

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica a las disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

Disposiciones de carácter general relativas al Registro de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 22,433.18 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Tinajas, localidad Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección y conservación de los recursos naturales

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Economía durante el periodo que se indica

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-087-ONNCCE-2013 y PROY-NMX-C-470-ONNCCE-2014

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se establece una red de zonas de refugio pesquero para la protección del ostión de placer (*Crassostrea corteziensis*) en el sur de Sinaloa

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Declaratoria de utilidad pública para la construcción del Libramiento Norte de La Laguna, tramo El Vergel-Matamoros

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-14-32.187 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-12-69.969 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-16-30.068 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-15-01.116 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-10-29.622 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-11-35.501 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-13-12.469 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-06-95.677 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-11-62.994 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Agujas, con una superficie aproximada de 1140-07-85.651 hectáreas, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo 01/2014 por el que se da a conocer la delegación de facultades para la ejecución de las sanciones administrativas que se indican

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Quinta, Sexta y Séptima Secciones)

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. (Continúa en la Tercera Sección)

CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica a las disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 46 de la Ley de Uniones de Crédito, 3 y 4, fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII, 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, reformó, entre otras, a la Ley de Uniones de Crédito para otorgar facultades a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para emitir disposiciones de carácter general relativas a la integración y funcionamiento del comité de auditoría de las uniones de crédito, a fin de contribuir con su profesionalización, así como fortalecer, a través de la implementación de las mejores prácticas, la operación y funcionamiento de estas entidades financieras mediante la participación del referido comité de auditoría, en los diferentes mecanismos de control interno;

Que adicionalmente la Ley de Uniones de Crédito también faculta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para establecer lineamientos mínimos de regulación prudencial en diversos temas, entre otros, los relativos a controles internos, a los que deberán sujetarse las uniones de crédito, y

Que resulta conveniente derogar aquellas normas dirigidas a las arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y sociedades financieras de objeto limitado que con motivo del “Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006, dejaron de ser entidades sujetas a la regulación y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL
APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO,
UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES
FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS**

ÚNICO.- Se **REFORMAN** la denominación de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas” para quedar como “Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”; los artículos 1, 2, primer párrafo; 9, segundo y tercer párrafos; 10; 11, primero y segundo párrafos; 12, primero, segundo, tercero y último párrafos; 13; 14, primer párrafo; 15; 16; 18, fracción I, incisos a), segundo párrafo, b), segundo párrafo, c), segundo párrafo, d), segundo párrafo; 26, fracción IV; 33, último párrafo; 34, último párrafo; 35; 38, primer párrafo; 41, primer párrafo; 42, primer párrafo; 44, fracción I, inciso a), segundo párrafo; 50, fracción I, inciso a), segundo párrafo; 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo; 56, primer párrafo; la denominación del TÍTULO CUARTO para quedar como “Otras disposiciones aplicables a las Entidades Financieras”; 60; 61; 62; 63, primer párrafo; 65; 68; 69; 72, último párrafo; 76, fracción I, inciso b), segundo párrafo; 105 y 106; se **ADICIONAN** el TÍTULO SÉPTIMO con un Capítulo Tercero denominado “Controles Internos” con las Secciones Primera denominada “Del objeto” que comprenderá el artículo 106, Segunda denominada “Del Consejo” que comprenderá los artículos 107 y 108, Tercera denominada “Del Comisario” que comprenderá el artículo 109, Cuarta denominada “Del Comité de Auditoría” que comprenderá los artículos 110 a 115 y su Apartado A denominado “De las funciones del Comité

de Auditoría” que comprenderá los artículos 116 a 120, Quinta denominada “De la Auditoría Interna” que comprenderá los artículos 121 a 124, Sexta denominada “Del Director General” que comprenderá los artículos 125 y 126, Séptima denominada “De las funciones de Contraloría Interna” que comprenderá los artículos 127 a 129 y Octava denominada “Disposiciones finales” que comprenderá los artículos 130 a 133, y el artículo 134 que formará parte del TÍTULO OCTAVO denominado “De la regulación adicional” y se **DEROGAN** los artículos 4; 5; 8; 18, fracción IV; 22, último párrafo; 45 a 48; 53 y 54; el TÍTULO QUINTO “De las sociedades financieras de objeto limitado vinculadas” que comprende los artículos 70 y 71; los Anexos 2, 3, 6, 8, 9 y 12 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial los días 1 y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011, 3 de febrero y 27 de junio de 2012 y 31 de enero de 2013, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

TÍTULOS PRIMERO a TERCERO

TÍTULO CUARTO

Otras disposiciones aplicables a las Entidades Financieras

TÍTULO QUINTO Se deroga

TÍTULO SEXTO . . .

TÍTULO SÉPTIMO . . .

Capítulo Primero y Segundo . . .

Capítulo Tercero

Controles internos

Sección Primera

Del objeto

Sección Segunda

Del Consejo

Sección Tercera

Del Comisario

Sección Cuarta

Del Comité de Auditoría

Apartado A

De las funciones del Comité de Auditoría

Sección Quinta

De la Auditoría Interna

Sección Sexta

Del Director General

Sección Séptima

De las funciones de Contraloría Interna

Sección Octava

Disposiciones finales

TÍTULO OCTAVO . . .

Anexo 1 . . .

Anexos 2 y 3 Se derogan

Anexos 4 y 5 . . .

Anexo 6 Se deroga

Anexos 7 . . .

Anexos 8 y 9 Se derogan

Anexos 10 y 11 . . .

Anexo 12 Se deroga

Anexos 13 a 23 . . .”

“Artículo 1.- Para efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por:

- I. Auditor Externo Independiente: al contador público o licenciado en contaduría pública que cumpla, en lo conducente, con las características y requisitos contenidos en el Capítulo III del Título Segundo de las presentes disposiciones.
- II. Auditoría Interna, a la función que realizarán las uniones de crédito a través de un área o funcionario independiente del Director General, encargado de revisar periódica y sistemáticamente, acorde con el programa anual de trabajo, el funcionamiento del Sistema de Control Interno, en apego a lo establecido por los Artículos 121 y 122 de las presentes disposiciones.
- III. Circular Única de Bancos: a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, y sus modificaciones.
- IV. Comisión: a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- V. Comité de Auditoría, al comité constituido por el Consejo de las uniones de crédito que tendrá las funciones descritas en los artículos 116 a 120 de las presentes disposiciones y que apoyará al mencionado órgano de gobierno en la definición y actualización de los objetivos del Sistema de Control Interno y los lineamientos para su implementación, así como en su evaluación.
- VI. Consejo: al consejo de administración de las Entidades Financieras, según se trate.
- VII. Contraloría Interna, a las funciones que de manera cotidiana y permanente deberán realizar las uniones de crédito a través del director general, de un área específica o bien, mediante personal distribuido en varias áreas, pudiendo llegar incluso, a ser independientes del propio director general, a fin de propiciar, mediante el establecimiento de medidas y controles, el apego, en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, al Sistema de Control Interno de la unión de crédito de acuerdo con lo establecido por los Artículos 127, 128 y 129 de las presentes disposiciones.
- VIII. Despacho: a las personas morales cuya actividad sea la prestación de servicios de auditoría de estados financieros, en el que laboren Auditores Externos Independientes.
- IX. Entidad Financiera: en singular o plural, a cualquier almacén general de depósito, casa de cambio y unión de crédito, en su conjunto.
- X. Grupo Empresarial: al conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de inversión directa o indirecta del capital social, controladas por una misma sociedad, incluyendo a esta última.
- XI. LCNBV: a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- XII. LGOAAC: a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- XIII. LIC: a la Ley de Instituciones de Crédito.
- XIV. LUC: a la Ley de Uniones de Crédito.
- XV. Modelo de Valuación Interno: al procedimiento matemático para determinar el Precio Actualizado para Valuación de Valores y demás instrumentos financieros distintos de los señalados en las fracciones I a III del artículo 11 de las presentes disposiciones.
- XVI. Operaciones Estructuradas: a las consideradas como tales por los criterios de contabilidad aplicables a los almacenes generales de depósito, previstos en estas disposiciones.

- XVII. Paquetes de Derivados: a los considerados como tales por los criterios de contabilidad aplicables a los almacenes generales de depósito, previstos en estas disposiciones.
- XVIII. Precio Actualizado para Valuación: al precio de mercado o teórico obtenido con base en algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los Valores y demás instrumentos financieros, contenidos en una metodología desarrollada por un Proveedor de Precios o en un Modelo de Valuación Interno desarrollado por las Entidades Financieras, según se trate.
- XIX. Proveedor de Precios: a la persona moral que goce de autorización de la Comisión para desempeñar tal carácter, en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- XX. Registro: al Registro Nacional de Valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
- XXI. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXII. Sistema de Control Interno, al conjunto de objetivos y lineamientos necesarios para su implementación, que establezcan las uniones de crédito con el propósito de:
- a) Procurar que los mecanismos de operación sean acordes con las estrategias y fines de las uniones de crédito, que permitan prever, identificar, administrar, dar seguimiento y evaluar los riesgos que puedan derivarse del desarrollo de su objeto social, con el propósito de minimizar las posibles pérdidas en que puedan incurrir.
 - b) Delimitar las diferentes funciones y responsabilidades entre sus órganos sociales, unidades administrativas y personal, a fin de procurar eficiencia y eficacia en la realización de sus actividades.
 - c) Contar con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, que sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, y que contribuya a la adecuada toma de decisiones.
 - d) Coadyuvar permanentemente a la observancia de la normatividad aplicable a las actividades de las uniones de crédito.
- XXIII. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada: en singular o plural, a las sociedades financieras de objeto múltiple con vínculos patrimoniales con instituciones de crédito a que alude la fracción I del artículo 87-C de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- XXIV. SITI: al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información, el cual es propiedad de la Comisión y es el medio oficial para el envío y recepción de información a que se refieren estas disposiciones.
- XXV. UDIs: a las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, tal como el mismo sea modificado o adicionado de tiempo en tiempo.
- XXVI. Valuación Directa a Vector: al procedimiento de multiplicar el número de títulos o contratos en posición por el precio actualizado del vector de precios proporcionado por un Proveedor de Precios.
- XXVII. Valores: a los considerados como tales por la Ley del Mercado de Valores.
- XXVIII. Vínculo Patrimonial: a lo previsto en el artículo 87-C de la LGOAAC.

Artículo 2.- Las Entidades Financieras se ajustarán a los criterios de contabilidad que se adjuntan a las presentes disposiciones.

... ”

“Artículos 4 y 5.- Se derogan.”

“Artículo 8.- Se deroga.

Artículo 9.- ...

Asimismo, la Comisión podrá autorizar a las Entidades Financieras que lleven a cabo procesos de saneamiento financiero o reestructuración corporativa, registros contables especiales que procuren su adecuada solvencia o estabilidad.

En todo caso, las Entidades Financieras deberán revelar en sus estados financieros, así como en cualquier comunicado público de información financiera: que cuentan con una autorización para aplicar el registro contable especial de que se trata, por encontrarse en un proceso de saneamiento financiero o reestructuración corporativa, o bien, con un criterio contable especial en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del presente artículo; una amplia explicación de los criterios o registros contables especiales aplicados, así como los que se debieron haber realizado de conformidad con los criterios contables generales; los importes que se hubieran registrado y presentado tanto en el balance general como en el estado de resultados de no contar con la autorización para aplicar el criterio o registro contable especial, y una explicación detallada sobre los conceptos y montos por los cuales se realizó la afectación contable, entre otros. Tratándose de estados financieros anuales, dicha revelación deberá hacerse a través de una nota específica a estos.

...

Artículo 10.- Las disposiciones previstas en esta Sección tienen por objeto establecer los requisitos que deberán seguir las Entidades Financieras en materia de valuación de los Valores y demás instrumentos financieros que formen parte de su balance general.

Artículo 11.- Las Entidades Financieras, para obtener el Precio Actualizado para Valuación, deberán valorar los Valores y demás instrumentos financieros que, de conformidad con su régimen de inversión y las disposiciones aplicables, puedan formar parte de su balance general, aplicando la Valuación Directa a Vector. Tratándose de cartera de crédito, dichas entidades deberán ajustarse a los criterios de contabilidad que les resulten aplicables conforme a las presentes disposiciones.

Las Entidades Financieras podrán utilizar Modelos de Valuación Internos para obtener el Precio Actualizado para Valuación, siempre que se ajusten a lo establecido en el artículo 12 de las presentes disposiciones y no se trate de alguno de los instrumentos financieros siguientes:

I. a III. ...

Artículo 12.- Las Entidades Financieras que pretendan utilizar Modelos de Valuación Internos, deberán ajustarse a lo siguiente:

I. a IV. ...

Cuando conforme a los criterios de contabilidad aplicables a los almacenes generales de depósito, estos se encuentren obligados a desagregar las Operaciones Estructuradas y los Paquetes de Derivados, dichas entidades deberán apegarse a los procedimientos señalados en dichos criterios de contabilidad, para efecto de su desagregación. La citada desagregación podrá realizarse de manera interna en las entidades o a través del Proveedor de Precios contratado.

Las Entidades Financieras considerarán como valor razonable de los Valores y demás instrumentos financieros que conformen su balance general, incluso ya desagregados, el Precio Actualizado para Valuación que se obtenga de los Proveedores de Precios o de la aplicación de Modelos de Valuación Internos conforme a lo previsto en este artículo.

Las Entidades Financieras deberán aplicar de forma homogénea y consistente los Modelos de Valuación Internos, a las operaciones que tengan una misma naturaleza. Tratándose de almacenes generales de depósito y casas de cambio que formen parte de un grupo financiero, deberán utilizarse los mismos Modelos de Valuación Internos en todas las entidades que conforman dicho grupo.

Artículo 13.- El Consejo de las Entidades Financieras deberá aprobar la contratación de un solo Proveedor de Precios para los efectos de las presentes disposiciones.

Tratándose de almacenes generales de depósito y casas de cambio, que formen parte de un grupo financiero, el Proveedor de Precios deberá ser el mismo para todas las entidades integrantes del grupo. Lo anterior, sin perjuicio de que el Proveedor de Precios que utilicen las sociedades operadoras de fondos de inversión, para los fondos de inversión a los que presten sus servicios, pueda ser distinto de aquel contratado para las entidades financieras que formen parte de dicho grupo.

Artículo 14.- Las Entidades Financieras deberán notificar por escrito a la Comisión a través de formato libre, la denominación del Proveedor de Precios que contraten, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato respectivo.

...

Artículo 15.- Las Entidades Financieras reconocerán los Precios Actualizados para Valuación que les sean dados a conocer al cierre de cada mes por su Proveedor de Precios o, en su caso, los precios que calculen al cierre de cada mes bajo Modelos de Valuación Internos, procediendo en consecuencia a efectuar en su contabilidad los registros correspondientes de manera mensual.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el registro de la valuación en la contabilidad deberá hacerse con una periodicidad menor a la mensual cuando así lo determine la Comisión, a fin de que con ello se refleje la verdadera situación contable de las Entidades Financieras.

Artículo 16.- Las Entidades Financieras deberán llevar a cabo revisiones periódicas y sistemáticas que permitan verificar el debido cumplimiento a lo establecido en las presentes disposiciones.”

“**Artículo 18.-** ...

I. Tratándose de almacenes generales de depósito:

a) ...

“El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el almacén general de depósito hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

...”

b) ...

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el almacén general de depósito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

...

c) ...

“El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por el almacén general de depósito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

...

d) ...

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para almacenes generales de depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y

obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por el almacén general de depósito durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

...

II. y III. ...

IV. Se deroga.”

“Artículo 22.- ...

...

...

...

Último párrafo.- Se deroga.”

“Artículo 26.- ...

I. a III. ...

IV. El Auditor Externo Independiente, el Despacho en el que labore, algún socio o empleado del mismo, o el cónyuge, concubina, concubinario o dependiente económico de las personas físicas anteriores, tengan inversiones en acciones, instrumentos de deuda, instrumentos derivados sobre acciones de la Entidad Financiera, su controladora, subsidiarias, asociadas o afiliadas. Lo anterior, no es aplicable a la tenencia en acciones representativas del capital social de fondos de inversión.

V. a X. ...”

“Artículo 33.- ...

I. a III. ...

La declaración a que hace referencia el presente artículo, deberá remitirse a la Comisión, de manera conjunta con el dictamen del Auditor Externo Independiente, así como los estados financieros dictaminados y sus notas, dentro de los noventa días naturales a partir del cierre del ejercicio al que corresponda el dictamen e información de que se trate.

Artículo 34.- ...

I. a XII. ...

...

La declaración de que se trata y el documento en el que conste el consentimiento de quedar obligado en los términos del párrafo anterior, deberá remitirse a la Comisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios que corresponda.

Artículo 35.- Las Entidades Financieras deberán remitir a la Comisión, a más tardar a los quince días hábiles siguientes a la contratación del Auditor Externo Independiente que corresponda, copia autenticada por el secretario del Consejo, relativa al acuerdo por el cual dicho órgano social aprueba la citada contratación”.

“Artículo 38.- Las Entidades Financieras deberán proporcionar a la Comisión, copia del contrato de auditoría en el que se señale el ejercicio por el cual el Despacho de auditoría externa le prestará sus servicios. Dicho contrato deberá presentarse debidamente rubricado por el representante legal del Despacho de auditoría externa, así como por el funcionario autorizado para la celebración de este tipo de contratos por parte de la Entidad Financiera.

...”

“Artículo 41.- Las Entidades Financieras deberán presentar a la Comisión el dictamen del Auditor Externo Independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados dictaminados, elaborados, aprobados y suscritos de conformidad con lo señalado en los artículos 17 a 21 de las presentes disposiciones, y sus notas relativas, así como las opiniones, informes y comunicados que emita el auditor y que a continuación se describen, los cuales deberán incorporar, por lo menos, lo siguiente:

I. y II. . . .

. . .

. . .”

“Artículo 42.- Los Auditores Externos Independientes, en todo caso, cuando en el curso de la auditoría encuentren irregularidades o cualquier otra situación que, con base en su juicio profesional, pongan en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia de la Entidad Financiera auditada, o bien, se hayan cometido en detrimento del patrimonio de la Entidad Financiera, con independencia de que tenga o no efectos en la información financiera, sin perjuicio de las penas o sanciones a las que se haya hecho acreedora de conformidad con la legislación aplicable, deberán presentar de inmediato al presidente del Consejo u órgano equivalente, a los comisarios, al auditor interno o a los responsables de las funciones de Auditoría Interna correspondientes, así como a la Comisión, un informe detallado sobre la situación observada. Tratándose de uniones de crédito, dicho informe deberá presentarse adicionalmente al Comité de Auditoría.

. . .

. . .”

“Artículo 44.- . . .

I. . . .

a) . . .

Además, los reportes B-1321 y B-1322 de la serie R13 deberán remitirse impresos debidamente suscritos al menos por el director general, el contador general, y en su caso, por el contralor financiero y el auditor interno, o sus equivalentes, a la Comisión dentro del mes inmediato siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Entidades Financieras de realizar el envío de dichos reportes conforme a lo señalado en el artículo 57 de las presentes disposiciones.

b) . . .

II. y III.”

“Artículos 45 a 48.- Se derogan.”

“Artículo 50.- . . .

I. . . .

a) . . .

Además, los reportes B-1321 y B-1322 de la serie R13 deberán remitirse impresos debidamente suscritos al menos por el director general, el contador general, y en su caso, por el contralor financiero y el auditor interno, o sus equivalentes, a la Comisión dentro del mes inmediato siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Entidades Financieras de realizar el envío de dichos reportes conforme a lo señalado en el artículo 57 de las presentes disposiciones.

b) . . .

II. . . .”

“Artículo 52.- . . .

I. . . .

a) . . .

Además, los reportes B-1321 y B-1322 de la serie R13 deberán remitirse impresos debidamente suscritos al menos por el director general, el contador general, y en su caso, por el contralor financiero y el auditor interno, o sus equivalentes, a la Comisión dentro del mes inmediato siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Entidades Financieras de realizar el envío de dichos reportes conforme a lo señalado en el artículo 57 de las presentes disposiciones.

b) . . .

II. y III. . . .”

“**Artículos 53 y 54.-** Se derogan.”

“**Artículo 56.-** Las Entidades Financieras deberán entregar a la Comisión trimestralmente los estados financieros básicos consolidados, elaborados, aprobados y suscritos de conformidad con lo señalado en los artículos 17 a 21 de las presentes disposiciones, con cifras a los meses de marzo, junio y septiembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha. Dicha información deberá entregarse en forma impresa a la Comisión.

. . .

. . . .”

TÍTULO CUARTO

OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

“**Artículo 60.-** Las Entidades Financieras colocarán y mantendrán permanentemente carteles, tableros o pizarrones, en lugares abiertos al público de sus oficinas y sucursales, que sean visibles de manera destacada y con el tamaño de letra que permita su lectura a distancia razonable dentro de dichas instalaciones, en los que se señale que el Gobierno Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal, no podrán responsabilizarse ni garantizar el resultado de las operaciones que realizan, así como tampoco asumir responsabilidad alguna de las obligaciones contraídas con sus socios o con terceros.

Artículo 61.- Las Entidades Financieras deberán señalar en forma expresa, en la documentación relacionada con la solicitud y contratación de operaciones pasivas directas o contingentes y de servicios que tienen permitido celebrar con sus socios o con terceros, y en la publicidad o propaganda que efectúen por cualquier medio, la misma previsión contenida en el artículo anterior.

Artículo 62.- Las Entidades Financieras podrán microfilmear todos aquellos libros, registros y documentos en general que obren en su poder relacionados con los actos que realicen, ajustándose a las bases técnicas contenidas en el presente capítulo y en el Anexo 15 de las presentes disposiciones.

Artículo 63.- Las Entidades Financieras deberán conservar durante un periodo mínimo de doce años, ya sea en original o microfilmada, toda la documentación que tenga carácter probatorio o pueda ser necesaria para aclaraciones con terceros.

. . . .”

“**Artículo 65.-** Los libros principales de contabilidad, las escrituras constitutivas y sus modificaciones, las actas del Consejo, las actas o escrituras de emisión de valores seriados, los estados financieros anuales y su documentación de apoyo, la documentación que ampare la propiedad de bienes propios o de terceros y la que, en su caso, determinen las Leyes Fiscales y sus disposiciones reglamentarias, no podrán destruirse aun cuando se hubieren microfilmado; tampoco podrán destruirse aunque se hubieren microfilmado los documentos de valor histórico para las Entidades Financieras, según sea el caso.”

“**Artículo 68.-** La documentación de carácter puramente informativo que no esté relacionada con aquella a la que se refieren los artículos 66 y 67 anteriores, deberá conservarse durante un plazo mínimo de seis meses después de que haya cumplido su cometido. Queda a juicio de cada Entidad Financiera determinar la documentación de este tipo que debe ser microfilmada, quedando bajo su absoluta responsabilidad resolver sobre la destrucción de la misma.

Artículo 69.- Las Entidades Financieras dentro de los treinta días hábiles siguientes a su establecimiento, deberán presentar en la Comisión un documento certificado por el funcionario responsable del área, por el contralor financiero y por el auditor interno, en el que se describan los procedimientos institucionales para la microfilmación, los cuales deberán incluir las normas y estipulaciones contenidas en el Anexo 15, así como también una descripción del sistema establecido para el control de documentos microfilmados a que se refiere el inciso "k)" del citado anexo.

...

Artículos 70 y 71.- Se derogan."

"Artículo 72.- ...

I. a XIV. ...

...

...

Por lo que se refiere a las disposiciones a que se refieren las fracciones II, VI y VIII anteriores, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas podrán utilizar los órganos sociales y unidades financieras del grupo financiero o de la institución de banca múltiple con la que tenga Vínculos Patrimoniales, siempre y cuando se traten temas relacionados con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple respectiva, participe con voz y voto un representante de la misma y den aviso a la Comisión. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el consejo de administración, dirección general y comisario del grupo financiero o de la institución de banca múltiple con la que tenga Vínculos Patrimoniales".

"Artículo 76.- ...

I. ...

a) ...

b) ...

Además, los reportes B-1321 y B-1322 de la serie R13 deberán remitirse impresos debidamente suscritos al menos por el director general, el contador general, y en su caso, por el contralor financiero y el auditor interno, o sus equivalentes, a la Comisión dentro del mes inmediato siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Entidades Financieras de realizar el envío de dichos reportes conforme a lo señalado en el artículo 57 de las presentes disposiciones.

c) ...

II. ..."

"Artículo 105.- El resultado de la calificación de la Cartera Crediticia Comercial y del provisionamiento por tenencia de bienes adjudicados o recibidos en dación en pago, obtenidos conforme a lo establecido en el presente Capítulo, deberán presentarse por las uniones de crédito conforme a los Anexos 22 y 23 de estas disposiciones a la Comisión a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al mes al que esté referida la propia calificación".

"Capítulo Tercero

Controles Internos

Sección Primera

Del objeto

Artículo 106- El presente Capítulo tiene por objeto establecer los objetivos del Sistema de Control Interno y los lineamientos a los que deberán apegarse las uniones de crédito en su implementación, así como la participación que tendrán los órganos de administración y vigilancia de dichas sociedades.

Sección Segunda

Del Consejo

Artículo 107.- El Consejo de las uniones de crédito, a propuesta del Comité de Auditoría deberá conocer y, en su caso, aprobar los objetivos del Sistema de Control Interno y los lineamientos para su implementación, dentro de los cuales se incluirán por lo menos:

- I. Aquellos para el adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
- II. Los que regulen y controlen la dependencia de proveedores externos.

Asimismo, deberán incluirse los que regulen y controlen la prestación de los servicios que, en su caso, hubieren sido contratados con terceros en términos del artículo 94 de la LUC. Lo anterior, en el entendido de que las uniones de crédito deberán establecer objetivos y lineamientos consistentes con los aplicables a su nivel de operación autorizado por la Comisión.

Artículo 108.- El Consejo, una vez aprobados los objetivos del Sistema de Control Interno y los lineamientos para su implementación, deberá en el ámbito de su competencia:

- I. Aprobar, al menos, hasta el segundo nivel jerárquico la estructura orgánica de la unión de crédito, presentada por el director general, así como las eventuales modificaciones hasta ese nivel.
- II. Analizar, mediante reportes elaborados al efecto por el director general y el Comité de Auditoría, que el Sistema de Control Interno esté funcionando adecuadamente.
- III. Aprobar, en su caso, el código de conducta de la unión de crédito, así como promover su divulgación y aplicación en coordinación con el director general.

El código de conducta deberá contener normas acordes con la legislación vigente y demás disposiciones legales aplicables, así como con las sanas prácticas y usos mercantiles imperantes entre las uniones de crédito. Adicionalmente, deberá incorporar lineamientos que detallen las obligaciones relativas a la confidencialidad de la información de la unión de crédito, de otras entidades o de sus socios.

- IV. Designar, a propuesta del Comité de Auditoría, al auditor interno de la unión de crédito, así como al Auditor Externo Independiente.
- V. Revisar, por lo menos anualmente, los objetivos del Sistema de Control Interno y los lineamientos para su implementación, así como evaluar las funciones del Comité de Auditoría y del director general al respecto.
- VI. Determinar las acciones que correspondan a fin de subsanar las irregularidades que sean de su conocimiento e implementar las medidas correctivas correspondientes.

Los asuntos que conforme a las presentes disposiciones deben ser autorizados por el Consejo, serán presentados para tal efecto directamente por el Comité de Auditoría.

Sección Tercera

Del Comisario

Artículo 109.- El o los comisarios de la unión de crédito en la realización de sus actividades, deberán evaluar el funcionamiento y observancia del Sistema de Control Interno, con base en los informes que conforme a las presentes disposiciones elaboren el Comité de Auditoría y el responsable de la Auditoría Interna y de las funciones de Contraloría Interna de la unión de crédito, así como la suficiencia y razonabilidad de dicho sistema; lo anterior sin perjuicio de examinar adicionalmente, acorde a sus facultades, las operaciones de la unión de crédito, su documentación y registro, así como cualquier evidencia comprobatoria que requieran al efecto.

En caso de que los comisarios accedan a información protegida por los secretos financieros y fiduciario a que se refiere la LUC, deberán guardar la debida confidencialidad.

Sección Cuarta

Del Comité de Auditoría

Artículo 110.- El Comité de Auditoría deberá integrarse de conformidad con las disposiciones siguientes y, en todo caso, los miembros del citado comité deberán ser seleccionados por su capacidad y prestigio profesional y cuando menos uno de sus integrantes deberá ser una persona que por sus conocimientos y desarrollo, tenga amplia experiencia en el área financiera o de auditoría y control interno.

Artículo 111.- El Comité de Auditoría, se integrará con al menos tres y no más de cinco miembros del Consejo de las uniones de crédito que podrán ser propietarios o suplentes, de los cuales cuando menos uno deberá ser independiente y lo presidirá.

Los consejeros propietarios o suplentes que sean miembros del Comité de Auditoría podrán ser suplidos por cualquier otro consejero.

En caso de ausencia del presidente en alguna sesión del comité, los integrantes designarán de entre los consejeros independientes propietarios o suplentes del comité, a la persona que deba presidir esa sesión.

Dicho comité deberá contar con un secretario, el cual será designado por el presidente, será el responsable de levantar las actas de las sesiones respectivas y podrá ser miembro integrante o no de aquel.

Artículo 112.- En ningún caso podrán ser designados como miembros del Comité de Auditoría los directivos y empleados de la propia unión de crédito.

Artículo 113.- Los miembros del Comité de Auditoría podrán ser removidos por el Consejo, a propuesta fundada de su presidente o del titular de la Comisión; en este último caso, con acuerdo de su Junta de Gobierno.

Artículo 114.- Las sesiones del Comité de Auditoría serán válidas con la participación de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando intervenga su presidente o el suplente de este. Los acuerdos que se emitan se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

El responsable de las funciones de Auditoría Interna y el director general de la unión de crédito, podrán someter a consideración del Comité, asuntos para su inclusión dentro del orden del día.

El Comité de Auditoría deberá sesionar, cuando menos, trimestralmente, haciendo constar los acuerdos tomados en actas debidamente suscritas por todos y cada uno de los miembros participantes, en el entendido de que dichas sesiones podrán celebrarse por medios electrónicos, videoconferencia o teléfono.

Artículo 115.- A las sesiones del Comité de Auditoría podrán asistir como invitados, con derecho a voz pero sin voto, el director general, el responsable de las funciones de Auditoría Interna, el o los comisarios, el o los responsables de las funciones de Contraloría Interna de la unión de crédito, así como cualquier otra persona a solicitud del presidente de dicho Comité cuando se considere apropiado en razón del tema a discutirse, debiendo retirarse cuando así lo estime conveniente este último, por la naturaleza de los asuntos a tratar o para llevar a cabo sus deliberaciones.

Apartado A

De las funciones del Comité de Auditoría

Artículo 116.- El Comité de Auditoría deberá dar seguimiento a las actividades de Auditoría Interna y externa, así como de Contraloría Interna de la unión de crédito, manteniendo informado al Consejo, respecto del desempeño de dichas actividades.

Asimismo, el Comité de Auditoría supervisará que la información financiera y contable se formule de conformidad con las disposiciones a que están sujetas las uniones de crédito, así como con los principios de contabilidad que le sean aplicables.

Artículo 117.- El Comité de Auditoría deberá proponer para aprobación del Consejo, el Sistema de Control Interno que la propia unión de crédito requiera para su adecuado funcionamiento, así como sus actualizaciones.

Los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno deberán atender a lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de las presentes disposiciones y referirse, como mínimo, a los aspectos que se indican a continuación, los cuales serán elaborados por el director general y sometidos a la consideración del propio comité:

- I. Políticas generales relativas a la estructura organizacional de la unión de crédito, procurando que exista una clara segregación y delegación de funciones y responsabilidades entre las distintas unidades de la unión de crédito, así como la independencia entre las unidades, áreas y funciones que así lo requieran.

- II. Establecimiento de los canales de comunicación y de flujo de información entre las distintas unidades y áreas de la unión de crédito, a efecto de que el director general pueda implementar lo señalado en el inciso b) de la fracción IV del Artículo 125 de las presentes disposiciones.
- III. Las políticas generales de operación, que servirán para la definición, documentación y revisión periódica de los procedimientos operativos de la unión de crédito. Dichas políticas deberán:
 - a) Establecer que las operaciones se llevan a cabo por el personal autorizado.
 - b) Prever el registro contable sistemático de sus operaciones activas, pasivas y de servicios, así como sus resultados, con el fin de que:
 - 1. La información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, y que haya sido elaborada en apego a la normatividad aplicable.
 - 2. Se cuente con registros denominados “huellas de auditoría” que permitan reconstruir cronológicamente y constatar las transacciones.
 - 3. Se establezcan sistemas de verificación y reconciliación de cifras reportadas tanto al interior de la unión de crédito, como a las autoridades.
- IV. Las medidas de control para que las operaciones sean aprobadas, procesadas y registradas correctamente, incluyendo las medidas y procedimientos mínimos que las uniones de crédito deberán observar para prevenir detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal; previendo asimismo procedimientos para investigar, reportar y sancionar los casos en que exista alteración de la información.

Artículo 118.- El Comité de Auditoría, en adición a lo señalado en el artículo anterior, deberá proponer para aprobación del Consejo, lo siguiente:

- I. La designación del auditor interno de la unión de crédito.
- II. La designación del Auditor Externo Independiente, y los servicios adicionales a los de auditoría que, en su caso, preste el referido auditor.
- III. El código de conducta de las uniones de crédito elaborado por el director general.
- IV. Los cambios, en su caso, a las políticas contables referentes al registro, valuación de rubros de los estados financieros y presentación y revelación de información de la unión de crédito, a fin de que esta última sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, elaborados por el director general de acuerdo con la normatividad aplicable. En todo caso, el comité también podrá proponer los cambios citados cuando lo considere necesario para la unión de crédito, oyendo la opinión del director general.
- V. Las normas y sus modificaciones que regirán el funcionamiento del propio comité, enviándose posteriormente a la Comisión para su conocimiento.

Artículo 119.- El Comité de Auditoría, en el desarrollo de sus funciones, deberá, por lo menos, desempeñar las actividades siguientes:

- I. Contar con un registro permanentemente actualizado de los objetivos del Sistema de Control Interno, de los lineamientos para su implementación, así como de los manuales que se consideren relevantes para su operación acorde con el nivel de operaciones autorizado por la Comisión a la unión de crédito. Este registro deberá ser elaborado por el o los responsables de las funciones de Contraloría Interna de la unión de crédito.
- II. Revisar y vigilar, con apoyo de los responsables de las funciones de Auditoría Interna, que los referidos manuales de operación, conforme al nivel de operaciones autorizado a la unión de crédito, se apeguen al Sistema de Control Interno.
- III. Revisar, con base en los informes del área de Auditoría Interna y del Auditor Externo Independiente, cuando menos una vez al año o cuando lo requiera la Comisión, que el programa de Auditoría Interna se lleve a cabo de conformidad con estándares de calidad adecuados en materia contable y de controles internos y que las actividades del área de Auditoría Interna se realicen con efectividad.

- IV. Vigilar la independencia del área de Auditoría Interna, respecto de las demás unidades de negocio y administrativas de la unión de crédito. En caso de falta de independencia deberá informarlo al Consejo.
- V. Revisar, con apoyo de la Auditoría Interna y del Auditor Externo Independiente, la aplicación del Sistema de Control Interno, evaluando su eficiencia y efectividad.
- VI. Informar al Consejo, cuando menos una vez al año, sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno de la unión de crédito. El informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente:
 - a) Las deficiencias, desviaciones o aspectos del Sistema de Control Interno que, en su caso, requieran una mejoría, tomando en cuenta para tal efecto los informes y dictámenes de los auditores internos, de los responsables de las funciones de Contraloría Interna, así como del Auditor Externo Independiente, respectivamente.
 - b) La mención y seguimiento de la implementación de las medidas preventivas y correctivas derivadas de las observaciones de la Comisión y los resultados de la Auditoría Interna y del Auditor Externo Independiente, así como de la evaluación del Sistema de Control Interno realizada por el propio Comité de Auditoría.
 - c) La valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna.
 - d) La evaluación del desempeño del Auditor Externo Independiente, así como de la calidad de su dictamen y de los reportes o informes que elabore, en cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables, incluyendo las observaciones que al respecto realice la Comisión.
 - e) Los aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la unión de crédito.
 - f) Los resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del Auditor Externo Independiente.
- VII. Revisar, en coordinación con el director general al menos una vez al año o cuando existan cambios significativos en la operación de la unión de crédito, los manuales a que se refiere la fracción II del presente artículo, así como el código de conducta a que hace referencia la fracción III del Artículo 118 de las presentes disposiciones.
- VIII. Aprobar, previa opinión del director general, el programa anual de trabajo del área de Auditoría Interna.
- IX. Informar al Consejo de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse.
- X. Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus funciones.

El Comité de Auditoría, en el desarrollo de las actividades que se señalan en el presente artículo, establecerá los procedimientos necesarios para el desempeño de sus funciones. En todo caso, los miembros del comité tomarán como base para la realización de sus actividades, la información que elabore el auditor interno y el Auditor Externo Independiente, así como el director general de la unión de crédito.

Artículo 120.- El Comité de Auditoría en la elaboración del informe a que se refiere el Artículo 119 fracción VI de las presentes disposiciones, escuchará al director general, al auditor interno y al responsable o responsables de las funciones de Contraloría Interna de la unión de crédito. En caso de existir diferencia de opinión entre estos últimos, al respecto del Sistema de Control Interno, deberán incorporarse en dicho informe, tales diferencias.

Sección Quinta**De la Auditoría Interna**

Artículo 121.- Las uniones de crédito deberán contar con un área de Auditoría Interna que estará encargada de revisar periódicamente, mediante pruebas selectivas, que las políticas y normas establecidas por el Consejo para el correcto funcionamiento de la unión de crédito se apliquen de manera adecuada, así como de verificar en la misma forma, el funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos aplicables en dicha materia.

El área encargada de realizar las funciones a que se refiere el presente artículo, deberá ser un área de Auditoría Interna independiente de las unidades de negocio y administrativas, cuyo responsable o responsables serán designados por el Consejo, a propuesta del Comité de Auditoría.

Artículo 122.- El área de Auditoría Interna tendrá, entre otras, las funciones siguientes:

- I. Evaluar, con base en el programa anual de trabajo a que se refiere la fracción XI del presente artículo, mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, el funcionamiento operativo de las distintas unidades de la unión de crédito, así como su apego al Sistema de Control Interno, incluyendo la observancia del código de conducta.
- II. Revisar que los mecanismos de control implementados, conlleven la adecuada protección de los activos de la unión de crédito.
- III. Verificar que los sistemas informáticos, incluyendo los contables, operacionales de cartera crediticia, con valores o de cualquier otro tipo, cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas a fin de identificar fallas potenciales y verificar que generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente.

En todo caso, deberá revisarse que la unión de crédito cuente con planes de contingencia y medidas necesarias para evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, su recuperación o rescate.

- IV. Cerciorarse de la calidad, suficiencia y oportunidad de la información financiera, así como que sea confiable para la adecuada toma de decisiones y tal información se proporcione en forma correcta y oportuna a las autoridades competentes.
- V. Valorar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito, así como comunicar los resultados a las instancias competentes dentro de la unión de crédito.
- VI. Facilitar a las autoridades financieras competentes, así como al Auditor Externo Independiente, la información necesaria de que dispongan con motivo de sus funciones, a fin de que estos determinen la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por la propia área de Auditoría Interna y puedan efectuar su análisis para los efectos que correspondan.
- VII. Verificar la estructura organizacional autorizada por el Consejo, en relación con la independencia de las distintas funciones que lo requieran, así como la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada unidad de la unión de crédito.
- VIII. Proporcionar al Comité de Auditoría los elementos que le permitan cumplir con lo establecido en la fracción VI del Artículo 119 de las presentes disposiciones.
- IX. Dar seguimiento a las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas en relación con la operación de la unión de crédito, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, informando al respecto al Comité de Auditoría, para lo cual deberán elaborar el informe correspondiente.
- X. Presentar para aprobación del Comité de Auditoría, el programa anual de trabajo correspondiente a lo establecido por las presentes disposiciones.
- XI. Proporcionar, en su caso, al Comité de Auditoría los informes de gestión elaborados por el o los responsables de las funciones de Contraloría Interna a que hace referencia el último párrafo del Artículo 128 de las presentes disposiciones.

Las uniones de crédito, en la elaboración del programa anual a que se refiere la fracción X anterior, deberán incorporar las observaciones que la Comisión hubiere formulado en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia. Dicho programa, una vez aprobado, deberá entregarse al director general y presentarse a la Comisión a más tardar durante el primer trimestre del año de su aplicación.

Artículo 123.- El responsable del área de Auditoría Interna, desempeñará las funciones señaladas en esta Sección Quinta, observando las disposiciones legales aplicables a las operaciones de la unión de crédito y tomando en cuenta los manuales correspondientes.

El responsable de las funciones de Auditoría Interna informará por escrito el resultado de su gestión, al Comité de Auditoría cuando menos semestralmente o con una frecuencia mayor cuando así lo establezca dicho Comité. Lo anterior, sin perjuicio de hacer de su conocimiento, en forma inmediata, la detección de cualquier deficiencia o desviación que identifique en el ejercicio de sus funciones y que conforme al Sistema de Control Interno se considere significativa o relevante. Adicionalmente, tales informes se entregarán al director general y a otras unidades de la unión de crédito, cuando así lo estime conveniente en atención a la naturaleza de la problemática detectada.

Artículo 124.- El área de Auditoría Interna deberá contar con procedimientos documentados para el desarrollo de sus funciones, contemplando al menos, los aspectos siguientes:

- I. La periodicidad con la que se realizarán las auditorías en cada área, tomando en cuenta el tipo de revisión que se efectúe.
- II. El plazo máximo de realización de la auditoría, según su tipo.
- III. Procedimientos y metodologías para llevar a cabo la auditoría, así como el seguimiento de las medidas correctivas implementadas, como consecuencia de las desviaciones detectadas en la propia auditoría.
- IV. Rotación del personal de auditoría, según las áreas sujetas a revisión, a fin de preservar su independencia.
- V. Características mínimas de los informes según el alcance y tipo de auditoría realizada.
- VI. Documentación de los avances y desviaciones en la realización de cada revisión en particular.
- VII. El plazo máximo para, una vez realizada la auditoría, emitir el informe correspondiente.

Sección Sexta

Del Director General

Artículo 125.- El director general será el responsable de la debida implementación del Sistema de Control Interno; lo anterior, en el ámbito de las funciones que correspondan a dicho director.

En la implementación deberá procurarse que su funcionamiento sea acorde con las estrategias y fines de la unión de crédito, aplicando las medidas preventivas y correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia detectada.

Al efecto, al director general, en adición a lo señalado en estas disposiciones, le corresponderá llevar a cabo las actividades siguientes:

- I. Elaborar, revisar y, en su caso, actualizar o proponer la actualización, para someter a la consideración del Comité de Auditoría y posterior presentación al Consejo, por lo menos una vez al año o con frecuencia mayor de acuerdo a lo determinado al efecto por el propio Consejo, los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno y el código de conducta de la unión de crédito.
- II. Elaborar, revisar y, en su caso, actualizar o proponer la actualización de los manuales de la unión de crédito, definiendo las áreas o personal responsable de las actividades respectivas.
- III. Identificar y evaluar los factores internos y externos que puedan afectar la consecución de las estrategias y fines que la propia unión de crédito haya establecido.
- IV. Prever las medidas que se estimen necesarias para que las transacciones u operaciones de la unión de crédito y el Sistema de Control Interno, sean congruentes entre sí, adoptando, entre otras, las medidas siguientes:

- a) Diseñar, para aprobación del Consejo, la estructura organizacional de la unión de crédito y sus modificaciones, observando para ello las políticas generales en la materia elaboradas por el director general y sujetas a la consideración del Comité de Auditoría, a que hace referencia la fracción I del Artículo 117 de las presentes disposiciones. Al efecto, dicha estructura deberá contemplar, cuando menos, los aspectos siguientes:
1. Las facultades generales o específicas otorgadas al personal, preservando una adecuada segregación y delegación de funciones, por tipo de operación, monto, nivel jerárquico, áreas, unidades de negocios o administrativas y comités, entre otros criterios de clasificación, así como sus restricciones.
 2. La definición de áreas y niveles jerárquicos del personal de la unión de crédito, asegurándose que sus responsabilidades sean acordes con sus facultades.
 3. La delimitación de facultades entre el personal que autorice, ejecute, vigile, evalúe, registre y contabilice las transacciones, evitando su concentración en una misma persona y un posible conflicto de interés.
 4. La descripción general de las funciones de Contraloría Interna a que se refiere el Artículo 127 de estas disposiciones, indicando la estructura y las características generales para el desarrollo de las mismas, así como las medidas establecidas para evitar se presenten conflictos de interés en su desempeño.
- b) Diseñar los canales de comunicación y de flujo de información entre las distintas unidades y áreas de la unión de crédito, que tengan por objeto, al menos, lo siguiente:
1. Generar información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa de la unión de crédito, así como la relativa al seguimiento de los mercados financieros, relevante para la toma de decisiones. Dicha información deberá formularse de manera tal que facilite su uso y permanente actualización.
 2. Proporcionar información en forma oportuna al personal que corresponda conforme a su nivel jerárquico y facultades.
 3. Procesar, utilizar y conservar información relativa a cada transacción, con grado de detalle suficiente; utilizando mecanismos de seguridad que permitan su consulta solo al personal autorizado y que limiten su modificación.
 4. Proporcionar, en tiempo y forma, información a las autoridades financieras competentes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- c) Proveer mecanismos para que las diversas operaciones en la unión de crédito se lleven a cabo por personal que cuente con la calidad técnica y experiencia necesarias, así como con honorabilidad, para lo cual deberá efectuar una evaluación del personal, periódicamente.
- d) Proveer a todas las áreas de la unión de crédito de los objetivos del Sistema de Control Interno y los lineamientos para su implementación y de los manuales de acuerdo a su ámbito de competencia, así como difundirlos oportunamente.
- e) Contar con programas de verificación del cumplimiento del Sistema de Control Interno, así como de las políticas y procedimientos en materia de control interno establecidos en los distintos manuales.
- f) Proteger la integridad y adecuado mantenimiento de los sistemas informáticos así como la inalterabilidad, confidencialidad y disponibilidad de la información procesada, almacenada y transmitida por estos, determinando los mecanismos de respaldo de la información en caso fortuito o de fuerza mayor, así como los planes de contingencia que permitan asegurar la capacidad y continuidad de los sistemas.
- g) Proponer medidas para evitar que terceros o personal de la unión de crédito, utilicen a esta última para la comisión de actos ilícitos o irregularidades.
- h) Procurar que se observen procedimientos, estructuras organizacionales y políticas de seguridad informática adecuadas al nivel de operación autorizado por la Comisión a la unión de crédito.

- V. Prever las medidas que se estimen necesarias a fin de que los sistemas informáticos que utilicen las uniones de crédito para realizar sus operaciones con sus socios, cumplan con lo siguiente:
- a) Realicen, en todo momento, las funciones para las que fueron diseñados, desarrollados o adquiridos.
 - b) Estén debidamente documentadas sus aplicaciones y procesos, incluyendo su metodología de desarrollo, así como los registros de sus cambios.
 - c) Sean probados antes de ser implementados, al realizar cambios sobre los mismos, así como al aplicar actualizaciones, utilizando mecanismos de control de calidad.
 - d) Cuenten con las licencias o autorizaciones de uso y hayan sido probados antes de ser implementados.
 - e) Cuenten con controles tanto de seguridad que protejan la confidencialidad de la información, como de acceso para garantizar la integridad de los sistemas y de la información generada, almacenada y transmitida por estos. Dichas medidas serán acordes con el grado de criticidad de la información.
 - f) Minimicen el riesgo de interrupción de la operación con base en mecanismos de respaldo y procedimientos de recuperación de la información, así como en la infraestructura tecnológica para el procesamiento de dicha información.
 - g) Mantengan registros de auditoría, incluyendo la información detallada de la operación o actividad efectuadas por los socios, así como los procedimientos para su revisión periódica.
 - h) Contemplan, incluyendo toda su infraestructura tecnológica, la realización de pruebas tendientes a detectar vulnerabilidades de los medios electrónicos, de telecomunicaciones y equipos automatizados, que prevengan el acceso y uso no autorizado. Dichas pruebas se realizarán cuando menos una vez al año o cuando se efectúen modificaciones sustantivas en la infraestructura tecnológica.
- VI. Implementar, en su caso, los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las operaciones que se encuentren autorizadas a llevar a cabo conforme al nivel de operaciones que les haya sido autorizado conforme a la LUC, sin poner en riesgo el valor económico de la unión de crédito, la confidencialidad de la información y la continuidad de sus operaciones.
- VII. Cumplir las medidas correctivas y preventivas determinadas por el Consejo o el Comité de Auditoría, relacionadas con las deficiencias o desviaciones del Sistema de Control Interno, debiendo circunstanciar en un registro especial los actos y hechos que motiven dichas medidas.
- VIII. Dictar las medidas necesarias para que en el manejo de la información relativa a los socios, de la unión de crédito, se observe lo relativo al secreto financiero y fiduciario.

Asimismo, el director general de las uniones de crédito será el encargado de elaborar y presentar al Consejo para su aprobación, las políticas para el adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la unión de crédito, conforme a lo señalado en las presentes disposiciones.

El director general informará por escrito, al menos anualmente, al Consejo y al Comité de Auditoría, sobre el desempeño de las actividades a que se refiere el presente artículo, así como del funcionamiento del Sistema de Control Interno en su conjunto.

Artículo 126.- El director general de la unión de crédito, informará por escrito a la Comisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la designación y, en su caso, la remoción del Auditor Externo Independiente y del responsable de las funciones de Auditoría Interna.

Sección Séptima

De las funciones de Contraloría Interna

Artículo 127.- Las uniones de crédito deberán desarrollar permanentemente las funciones de Contraloría Interna que consistirán, por lo menos, en el desempeño cotidiano y permanente de las actividades relacionadas con el diseño, establecimiento y actualización de medidas y controles que:

- I. Propicien el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a la unión de crédito en la realización de sus operaciones.
- II. Permitan que la concertación, documentación, registro y liquidación diaria de operaciones, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en los manuales de la unión y en apego a las disposiciones legales aplicables.
- III. Propicien el correcto funcionamiento de los sistemas de procesamiento de información conforme a las políticas de seguridad, así como la elaboración de información completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, incluyendo aquella que deba proporcionarse a las autoridades competentes y que coadyuve a la adecuada toma de decisiones.
- IV. Tengan como finalidad el verificar que los procesos de conciliación entre los sistemas de operación y contables sean adecuados.
- V. Preserven la seguridad de la información generada, recibida, transmitida, procesada o almacenada en los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de las uniones de crédito, así como la aplicación de las medidas preventivas y correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia detectada en materia de seguridad informática.

Artículo 128.- Las funciones de Contraloría Interna que, en principio, corresponden al director general de la unión de crédito, podrán ser asignadas a un área específica o, en su caso, a personal distribuido en varias áreas, pudiendo llegar, incluso, a ser independientes jerárquicamente del director general; sin embargo, en ningún caso podrán atribuirse al personal integrante del área de Auditoría Interna a que hace referencia el Artículo 121 de las presentes disposiciones, o a personas o unidades que representen un conflicto de interés para su adecuado desempeño. Las citadas funciones de Contraloría Interna, así como su asignación al interior de la unión de crédito, deberán estar documentadas en manuales.

El personal responsable de las funciones a que hace referencia el presente artículo, deberá entregar un reporte de su gestión, cuando menos semestralmente, al auditor interno o bien al Comité de Auditoría, así como al director general.

Artículo 129.- Las uniones de crédito deberán observar lo establecido en los Artículos 127 y 128 anteriores, sin perjuicio de otras funciones específicas que se señalen en la demás regulación que les sea aplicable.

Sección Octava

Disposiciones finales

Artículo 130.- Las uniones de crédito deberán documentar en manuales, las políticas y procedimientos relativos a las operaciones de acuerdo con el nivel de operaciones autorizado por la Comisión, las cuales deberán guardar congruencia con los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno, así como describir las funciones de Contraloría Interna de la unión de crédito.

Los objetivos del Sistema de Control Interno y los lineamientos para su implementación, así como sus modificaciones, al igual que los manuales referidos en el párrafo anterior, deberán hacerse del conocimiento de los consejeros, directivos, empleados y personal de la unión de crédito, de acuerdo a su ámbito de competencia y serán la base para la operación de esta.

Artículo 131.- El código de conducta elaborado por el director general y que el Comité de Auditoría propondrá para aprobación del Consejo, establecerá un marco autorregulatorio que norme la conducta de los consejeros, directivos y demás personal al interior de la unión de crédito, así como con sus socios y otras entidades.

Las uniones de crédito deberán hacer del conocimiento de sus consejeros, directivos y demás personal el código de conducta que emitan, además de comunicar a las personas relacionadas con su operación, que la conducta del referido personal se rige por el mencionado código.

Artículo 132.- Las facultades que, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes disposiciones, corresponden al Consejo, a los comisarios, al Comité de Auditoría y al director general serán ejercidas sin perjuicio de otras que se contengan en las demás disposiciones legales que les sean aplicables a las uniones de crédito.

Artículo 133.- La Comisión podrá requerir a las uniones de crédito la información que en ejercicio de sus facultades estime necesaria, relacionada con estas disposiciones.

TITULO OCTAVO

De la regulación adicional

Artículo 134.- Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes disposiciones y cuando resulte aplicable, continuarán, observando la normativa siguiente:

- I. Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.
- II. Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003.
- III. Disposiciones aplicables a las operaciones con valores que realicen los directivos y empleados de entidades financieras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2003.
- IV. Disposiciones de carácter general que señalan los días en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo previsto en los artículos Segundo y Tercero Transitorios siguientes.

SEGUNDO.- Las uniones de crédito contarán con los plazos que a continuación se indican para dar cumplimiento a las disposiciones siguientes:

- I. Tres meses contados a partir de la entrada en vigor de esta Resolución para ajustarse a lo previsto en los artículos 110, 111, 118, fracción V y 125, fracción V, incisos a) a f), de este mismo instrumento.
- II. Seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para cumplir con lo dispuesto en los artículos 107, 108, fracción I a IV, 117, 118, fracción I, 121, 122, fracciones III, IV, VI, VIII y X y último párrafo de dicho artículo, 123, primer párrafo, 125, párrafos primero a tercero y fracciones III, IV, incisos a), b), f) a h), VII y VIII, 126, 127 y 129 de este instrumento. El mismo plazo tendrán para presentar al consejo de administración los objetivos y lineamientos del sistema de control interno en términos de lo previsto en el artículo 125, fracción I de esta Resolución.
- III. Nueve meses contados a partir de la entrada en vigor de esta Resolución para ajustarse a lo dispuesto en los artículos 118, fracción III, 123, segundo párrafo, 125, fracciones IV, incisos c) a e) y VI, así como 128 de este instrumento. El mismo plazo tendrán para presentar al consejo de administración el código de conducta a que alude el 125, fracción I de esta Resolución.
- IV. Doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 119, 120, 122, fracciones I, II, V, VII, IX y XI, 124, 125, fracciones II y V, incisos g) y h) y penúltimo párrafo de este instrumento.
- V. Quince meses contados a partir de la entrada en vigor de esta Resolución para ajustarse a lo previsto en el último párrafo, del artículo 125, de este instrumento.

TERCERO.- Las disposiciones contenidas en los artículos 108, fracciones V y VI, 112, 113, 114, 115, 116, 118, fracciones II y IV, entrarán en vigor a los seis meses contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de este instrumento.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

DISPOSICIONES de carácter general relativas al Registro de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81-B, fracción VII, tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como 4, fracciones XXXVI, XXXVII y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, el cual modificó, entre otras, a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para precisar diversas normas relativas al registro de centros cambiarios y transmisores de dinero que deberá llevar la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que será público, y cuya difusión se realizará a través de su página electrónica en la red mundial denominada Internet, el cual contendrá anotaciones de cada centro cambiario o transmisor de dinero relativas a, entre otros actos, la inscripción inicial y, en su caso, la suspensión de operaciones, procedimientos de clausura y la suspensión o cancelación de los contratos que tengan celebrados con instituciones de crédito, casas de bolsa o casas de cambio con las que operen, así como la renovación o cancelación del registro para operar como centro cambiario o transmisor de dinero, cuando corresponda, y

Que con el objeto de atender de manera adecuada y transparente el mandato legal conferido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, relativo al citado registro, así como con el fin de contar con una base de datos confiable, accesible al público en general y que proporcione certeza jurídica sobre las sociedades legalmente organizadas y registradas para operar como centro cambiario o transmisor de dinero, resulta necesario establecer la forma y términos en que se llevará dicha inscripción, así como precisar los actos susceptibles de anotación y los requisitos que para la obtención de la inscripción que corresponda o su renovación, deberán satisfacer las sociedades, ha resuelto expedir las siguientes:

**DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS AL REGISTRO DE
CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO****ÍNDICE****Capítulo Primero**

Disposiciones generales

Capítulo Segundo

Del Registro de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero, sus Inscripciones y Anotaciones

Capítulo Primero

Disposiciones generales

Artículo 1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer los requisitos a los que deberán dar cumplimiento las sociedades que pretendan registrarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero.

Asimismo, se establecen las bases para la organización y funcionamiento del Registro, así como los actos que son susceptibles de Inscripción o Anotación en este.

Artículo 2.- Para efectos de las presentes disposiciones, se entenderá, en singular o plural, por:

- I. Anotación, al acto registral mediante el cual la Comisión, hace constar en el Registro:
 - a) Cualquier modificación a los datos de Inscripción;
 - b) Suspensión de operaciones;
 - c) Procedimientos de clausura;

- d) La suspensión o cancelación de contratos celebrados con instituciones de crédito, casas de bolsa o casas de cambio;
 - e) La cancelación de la Inscripción, o
 - f) Renovación de la Inscripción.
- II. Asociación gremial, a la agrupación de Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero, las cuales podrán llevar a cabo, entre otras funciones, el desarrollo y la implementación de estándares de conducta y operación que deberán cumplir sus agremiados, a fin de contribuir al sano desarrollo de las mencionadas sociedades.
 - III. Base de datos, a la información física y digitalizada contenida en los expedientes de las solicitudes de Inscripción para operar como Centro Cambiario o Transmisor de Dinero, otorgadas, desechadas y denegadas, así como aquella relativa a las Anotaciones que se hagan constar en el propio Registro.
 - IV. Centro Cambiario, a la sociedad anónima organizada de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, que obtenga su Inscripción en el Registro y que realice en forma habitual y profesional exclusivamente las actividades a que se refiere el artículo 81-A de la Ley.
 - V. Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 - VI. CURP, a la Clave Única de Registro de Población.
 - VII. Dictamen Técnico, al dictamen a que se refiere el artículo 86 Bis de la Ley, obtenido conforme a las "Disposiciones de carácter general para la obtención del dictamen técnico de los centros cambiarios, transmisores de dinero y sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2014, y sus modificaciones.
 - VIII. Folio de registro, al número consecutivo de identificación de Inscripción correspondiente a cada Centro Cambiario o Transmisor de Dinero.
 - IX. Inscripción, al acto registral que habilita a un Interesado para actuar como Centro Cambiario o Transmisor de Dinero en términos de la Ley.
 - X. Interesado, a las sociedades que promuevan la obtención de su Inscripción ante la Comisión como Centro Cambiario o Transmisor de Dinero.
 - XI. Ley, a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
 - XII. Registro, al registro público de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero.
 - XIII. Reportes de información crediticia, a los reportes de crédito especiales emitidos por sociedades de información crediticia a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, siguientes:
 - a) Aquel emitido por una sociedad de información crediticia en el que se incluya la información contenida en las bases de datos de las demás sociedades de información crediticia, o
 - b) Los reportes de crédito individuales emitidos por la totalidad de las sociedades de información crediticia.
 - XIV. RFC, al Registro Federal de Contribuyentes.
 - XV. Transmisor de Dinero, a la sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada organizada de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, que obtenga su Inscripción en el Registro y que realice de manera habitual las actividades a que se refiere el artículo 81-A Bis de la Ley.

Capítulo Segundo

Del Registro de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero, sus Inscripciones y Anotaciones

Artículo 3.- Las solicitudes de Inscripción como Centro Cambiario o Transmisor de Dinero en el Registro deberán ser presentadas por los Interesados a la Comisión, acompañando la información y documentación señalada en las presentes disposiciones.

La Comisión revisará que la información y documentación presentada cumpla con los requisitos señalados en estas disposiciones y en caso de incumplimiento, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, prevendrá al Interesado, a efecto de que en un término de quince días hábiles, subsane el error u omisión cometido, apercibiéndolo de que en caso de no desahogarlo, se desechará la solicitud.

Artículo 4.- Las solicitudes de Inscripción deberán contener la información y documentación siguiente:

I. Respecto de su representante legal o apoderado:

- a) Nombre completo y sin abreviaturas.
- b) CURP, en su caso, y RFC, adjuntando copias de las respectivas inscripciones.
- c) Número telefónico, compuesto por lada, número y, en su caso, extensión, así como su correo electrónico.
- d) Copia certificada del instrumento público en el que conste su representación legal.
- e) Copia de su identificación oficial.

Para efectos de lo dispuesto en esta fracción, se considerarán como documentos válidos de identificación personal los siguientes expedidos por autoridades mexicanas: la credencial para votar, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular, la tarjeta única de identidad militar, la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, las credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la licencia para conducir, las constancias de identidad emitidas por autoridades municipales y las demás identificaciones que, en su caso, apruebe la Comisión. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su calidad migratoria.

II. Denominación o razón social del Interesado.

III. Copia certificada del instrumento público en el que conste la constitución del Interesado y, en su caso, las modificaciones de sus estatutos sociales que hayan realizado y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de dichos instrumentos. Al momento de la solicitud, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio no serán necesarios en caso de personas morales recién constituidas o respecto de las modificaciones a su objeto social para dar cumplimiento a la siguiente fracción, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 81-B, segundo párrafo de la Ley.

IV. Estatutos sociales en los que se prevea lo siguiente:

- a) Tratándose de Centros Cambiarios, que su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional, de las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la Ley.
- b) Tratándose de Transmisores de Dinero, que dentro de su objeto social se comprenda la realización de las operaciones a que se refiere el artículo 81-A Bis de la Ley.

En cualquier caso, se deberá prever que en la realización de su objeto, se ajustará a lo previsto en la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

V. En su caso, nombre comercial con el que operará la sociedad.

VI. RFC, del Interesado adjuntando copia de la inscripción en dicho registro.

VII. Indicación del domicilio de la oficina principal del Interesado, incluyendo calle, avenida o vía de que se trate y número exterior y, en su caso, interior, colonia o urbanización, delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, código postal, ciudad o población y entidad federativa, acompañando el comprobante respectivo.

Para efectos de lo dispuesto en esta fracción, se considerarán como documentos válidos de comprobantes de domicilio los siguientes: copia de algún recibo de pago por servicios domiciliarios como, entre otros, suministro de energía eléctrica, telefonía, gas natural, de impuesto predial o de derecho por suministro de agua o de estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad

no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o del contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Interesado y registrado ante la autoridad fiscal competente, constancia de residencia emitida por autoridad municipal, el comprobante de inscripción ante el RFC, así como los demás que, en su caso, apruebe la Comisión.

VIII. Dictamen Técnico emitido por la Comisión, vigente a la fecha de presentación de su solicitud de Inscripción.

IX. Relación de los establecimientos físicos destinados exclusivamente a la realización del objeto social del Interesado, con indicación de su domicilio conforme a la siguiente tabla:

Denominación de la sucursal (en su caso)	Calle Av. o vía	Núm. Ext.	Núm. Int.	Col. o Urbanización	Delegación, municipio o demarcación política	Ciudad o población	Entidad federativa o provincia	Código postal	País	Tel.	Correo electrónico

Adicionalmente, los Interesados en obtener su Registro como Transmisores de Dinero, deberán incluir la información relativa a los establecimientos físicos para el pago de transferencias con los cuales tenga celebrados contratos para tales efectos.

La información a que se refiere esta fracción, deberá ser enviada en un archivo electrónico en formato "Excel" que permita extraer la información para su recopilación.

X. Relación firmada por el secretario del consejo de administración o persona competente para ello, de las personas que directa o indirectamente tienen una participación en el capital social del Interesado, con indicación del porcentaje de participación en el capital social, conforme a la siguiente tabla:

Personas morales	Personas físicas				Fideicomisos	Personas físicas y morales, fideicomisos o vehículos	
Denominación o razón social	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	CURP	Número de contrato	RFC	Porcentaje de la participación

La información a que se refiere esta fracción deberá ser enviada en un archivo electrónico en formato "Excel" que permita extraerla para su recopilación.

En caso de que conforme a la relación que se presente en términos de esta fracción se desprenda la participación de personas morales, fideicomisos o vehículos de manera directa o indirecta en el capital social del Interesado, deberá acompañarse además, copia certificada del instrumento público en el que conste la constitución de dichas personas morales, fideicomisos o vehículos.

Adicionalmente, deberán acompañar copia de identificación oficial de las personas a que se refiere esta fracción, emitida por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía y firma. Para efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán como documentos válidos de identificación oficial aquellos señalados en el segundo párrafo del inciso e) de la fracción I del artículo 4 de las presentes disposiciones.

XI. Estructura organizacional del Interesado, conforme a la siguiente tabla:

Consejo de administración o gerentes o administrador único, según corresponda (listar todos sus integrantes)	Comisarios o consejo de vigilancia, en su caso	Director general y directivos de las dos jerarquías inmediatas inferiores	Otros (especificar)

Deberán acompañar copia de identificación oficial de los consejeros, gerentes o administradores únicos, emitida por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía y firma. Para efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán como documentos válidos de identificación oficial aquellos señalados en el segundo párrafo del inciso e) de la fracción I del artículo 4 de las presentes disposiciones.

- XII. Los Reportes de información crediticia de los administradores del Interesado, de las personas que pretendan mantener o mantengan acciones representativas del capital social del Interesado en un cincuenta por ciento o más y, en su caso, del Interesado, que contengan antecedentes de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de solicitud de Inscripción, o cuando esto no sea posible por ser de reciente constitución, los años a partir del cual se constituyó.
- XIII. El documento suscrito por cada uno de los administradores, así como de los accionistas que mantengan acciones representativas del capital social del Interesado en un cincuenta por ciento o más, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad en la que señalen que:
- a) No han sido condenados por sentencia irrevocable por delito doloso que les imponga pena por más de un año de prisión. Tratándose de delitos patrimoniales dolosos, cualquiera que haya sido la pena;
 - b) No se encuentran inhabilitadas o suspendidas administrativamente o, en su caso, penalmente, para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, y
 - c) Cuentan con solvencia moral.

Se considerará que no cuentan con solvencia moral, aquellas personas que hayan estado sujetas a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo por infracciones graves o penal, por violaciones a las leyes financieras nacionales o extranjeras, que hayan tenido como conclusión cualquier tipo de resolución o acuerdo que implique expresamente la aceptación de la culpa o responsabilidad, o bien, sentencia condenatoria firme.

- XIV. En su caso, copia simple de documento que lo acredite como miembro de alguna Asociación gremial.
- XV. Indicación de los servicios que proporcionará de entre aquellos a que se refieren los artículos 81-A y 81-A Bis de la Ley, según corresponda.
- XVI. En su caso, dirección de la página de la red electrónica mundial denominada Internet que contenga la información mediante la cual se permita conocer al público usuario los servicios que prestará, ubicación de sus establecimientos y demás información relacionada con el Interesado.

Artículo 5.- La Comisión podrá denegar las solicitudes de Inscripción o de renovación cuando:

- I. La propia Comisión esté llevando a cabo alguna investigación al Interesado o, en su caso, a sus socios o accionistas, por la realización de actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero mexicano, sin contar para ello con la autorización, concesión o registro que las leyes establezcan.
- II. No cumplan con los requisitos previstos en la Ley y en estas disposiciones.

En ningún caso las solicitudes desechadas o denegadas se publicarán en el Registro, pero formarán parte de la Base de datos y la información relativa estará protegida en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 6.- La Comisión contará con un plazo de noventa días para resolver sobre la Inscripción. En caso de que el Interesado no sea notificado de la resolución respectiva dentro del plazo de los noventa días antes señalado, se entenderá que la solicitud de Inscripción fue resuelta en sentido negativo. A petición del Interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva ante la propia Comisión.

Artículo 7.- Los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero que requieran efectuar una Anotación para modificar los datos de su Inscripción deberán presentar a la Comisión copia de la documentación que acredite el cambio en los datos de la Inscripción, o copia certificada tratándose de instrumentos públicos, dentro de los treinta días siguientes a que se haya realizado el cambio.

En cualquier caso, los Interesados deberán dar aviso a la Comisión, en un plazo de diez días hábiles a partir de su verificación, el cambio de consejeros, gerentes o administrador único, director general o directivos de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la de aquel, o bien, en un plazo de tres días de la adquisición o de la transmisión de acciones que representen más del dos por ciento de su capital social pagado; estas modificaciones no serán consideradas como Anotaciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81-D de la Ley, para la cancelación de la Inscripción deberán presentar a la Comisión copia certificada de la formalización del acta de asamblea de accionistas o socios en la que se haya determinado solicitar la cancelación de la Inscripción de la sociedad de que se trate. Para el caso de Centros Cambiarios, adicionalmente en el acta de asamblea de accionistas deberá constar el acuerdo para su disolución y liquidación. Tratándose de Transmisores de Dinero, en el acta de asamblea de accionistas deberá constar, en su caso, el acuerdo para su disolución y liquidación o bien, las modificaciones estatutarias para dejar de operar como Transmisor de Dinero. En los documentos anteriores, deberán constar los datos correspondientes de la debida inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tratándose de Anotaciones relativas a la renovación de su Inscripción, los Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero, deberán presentar su solicitud ante la Comisión en un plazo de noventa días previo al vencimiento de la Inscripción, acompañando su Dictamen Técnico favorable vigente al momento de su presentación, las relaciones actualizadas y demás documentación relativa a los establecimientos físicos destinados a la realización de su objeto social, con indicación de su domicilio; de las personas, fideicomisos o vehículos que directa o indirectamente tengan una participación en el capital social del Centro Cambiario o Transmisor de Dinero, así como de su estructura organizacional conforme a lo señalado en el artículo 4, fracciones IX, X y XI de estas disposiciones, respectivamente.

Artículo 8.- El Registro se llevará mediante la asignación de Folios de registro por Centro Cambiario o Transmisor de Dinero, según corresponda, en los que constarán los asientos relativos a las Inscripciones y Anotaciones.

La Comisión llevará a cabo las Inscripciones y Anotaciones de manera sucesiva dentro del Folio de registro, a fin de que se genere un historial cronológico completo de cada Centro Cambiario o Transmisor de Dinero, considerando la prelación de los documentos presentados y teniendo en cuenta la fecha de la solicitud correspondiente.

Artículo 9.- Las Inscripciones y Anotaciones del Registro contendrán:

- I. El Folio de registro, el cual incluirá al menos el año y mes de la Inscripción o Anotación.
- II. La información que a continuación se lista (Datos Generales):
 - a) Denominación o razón social del Centro Cambiario o Transmisor de Dinero.
 - b) En su caso, nombre comercial con el que opera la sociedad.
 - c) RFC.
 - d) Datos de constitución.
 - e) Servicios que proporciona.
 - f) En su caso, si es miembro de alguna Asociación gremial.
 - g) Página de Internet.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Disposiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las solicitudes de inscripción en el Registro de Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero o su renovación, que hayan sido presentadas a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Disposiciones, no les resultarán aplicables este instrumento y continuarán substanciándose hasta su conclusión, conforme a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 22,433.18 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Tinajas, localidad Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección y conservación de los recursos naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 22,433.18 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Tinajas, localidad Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave PNCBOPULMO/01/07/11, de fecha julio 2012, cumple con la delimitación oficial con clave N° DDPIF/BCS/2012/05, de fecha julio 2012, escala 1:2000, basado en un sistema de coordenadas UTM, Zona 12 con un Datum de referencia WGS84, y que obra en el expediente 386/BCS/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 14 de diciembre de 2011, firmada por el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de protección y conservación de los recursos naturales;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue firmada por el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, acreditando su personalidad con copia fotostática de su nombramiento, certificada por el Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el 28 de septiembre de 2012;

Que mediante oficio No. US/345/PU/2011, folio No. 684/2011, de fecha 19 de septiembre de 2011, suscrito por el Director General de Planeación y Desarrollo Urbano y por el Director Municipal de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

Que mediante Opinión Técnica No. SGPA/DGZFMTAC-DDPIF-261/13, de fecha 6 de marzo de 2013, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-983/12 de fecha 28 de agosto del 2012, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente; y

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 22,433.18 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Tinajas, localidad Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección y conservación de los recursos naturales, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre.

POLÍGONO1

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	660388.4949	2591659.744
ZF2	660380.9760	2591637.262
ZF3	660377.2692	2591623.631
ZF4	660367.9911	2591592.770
ZF5	660361.7110	2591565.492
ZF6	660354.7421	2591526.938
ZF7	660345.6096	2591486.001
ZF8	660339.0602	2591450.890
ZF9	660332.8166	2591422.443
ZF10	660328.3870	2591406.768
PM10	660347.6333	2591401.329

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM9	660352.2243	2591417.576
PM8	660358.6630	2591446.911
PM7	660365.2061	2591481.989
PM6	660374.3508	2591522.980
PM5	660381.3076	2591561.467
PM4	660387.3337	2591587.642
PM3	660396.4987	2591618.127
PM2	660400.1249	2591631.461
PM1	660407.4623	2591653.401
ZF1	660388.4949	2591659.744

Superficie: 5,196.55 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre.

POLÍGONO 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	660264.2187	2591245.4957
ZF2	660252.0586	2591217.4222
ZF3	660238.2938	2591191.3698
ZF4	660217.7605	2591171.1434
ZF5	660212.8833	2591155.3102
ZF6	660209.2016	2591138.0702
ZF7	660195.1078	2591102.6447
ZF8	660184.7000	2591065.4265
ZF9	660176.2229	2591029.2113
ZF10	660167.6623	2590983.0637
ZF11	660164.1152	2590938.1675
ZF12	660164.3656	2590904.0660
ZF13	660162.6461	2590867.9951
ZF14	660161.0378	2590817.8960
ZF15	660167.5686	2590787.6667
ZF16	660166.0885	2590758.4305
ZF17	660159.3528	2590727.1749
ZF18	660156.4902	2590692.2879
ZF19	660162.7344	2590658.6274
ZF20	660159.4682	2590632.1348
ZF21	660154.6952	2590594.7429
ZF22	660162.1521	2590576.6319
PM22	660180.6459	2590584.2463

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM21	660175.2046	2590597.4620
PM20	660179.3127	2590629.6450
PM19	660182.9616	2590659.2420
PM18	660176.6414	2590693.3120
PM17	660179.1790	2590724.2380
PM16	660185.9810	2590755.8010
PM15	660187.6770	2590789.3010
PM14	660181.1065	2590819.7140
PM13	660182.6308	2590867.1980
PM12	660184.3691	2590903.6630
PM11	660184.1210	2590937.4520
PM10	660187.5177	2590980.4450
PM9	660195.8026	2591025.1060
PM8	660204.0762	2591060.4520
PM7	660214.0832	2591096.2370
PM6	660228.4084	2591132.2440
PM5	660232.2575	2591150.2680
PM4	660235.3893	2591160.4350
PM3	660254.5324	2591179.2920
PM2	660270.1035	2591208.7630
PM1	660282.5711	2591237.5464
ZF1	660264.2187	2591245.4957

Superficie: 13,731.30 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre.

POLÍGONO 3

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	660180.3698	2590141.2749
ZF2	660195.6845	2590097.6660
ZF3	660212.3073	2590075.5178
ZF4	660235.5000	2590056.6885
ZF5	660250.0355	2590038.8294
ZF6	660256.3248	2590034.4874
PM6	660267.6875	2590050.9461

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM5	660263.7461	2590053.6671
PM4	660249.7086	2590070.9144
PM3	660226.8251	2590089.4927
PM2	660213.5325	2590107.2038
PM1	660199.2400	2590147.9019
ZF1	660180.3698	2590141.2749

Superficie: 2,494.87 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre.

POLÍGONO 4

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	660298.0426	2589787.9405
ZF2	660306.2531	2589766.3399
ZF3	660320.1059	2589740.9848
PM3	660337.6572	2589750.5740

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM2	660324.4613	2589774.7267
PM1	660316.7376	2589795.0466
ZF1	660298.0426	2589787.9405

Superficie: 1,010.46 m²

SUPERFICIE TOTAL: 22,433.18 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Economía durante el periodo que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que en los plazos establecidos por días, que fijan las leyes cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Economía, no deben contarse los inhábiles.

Que no se consideran días hábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades, lo cual debe hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo del titular de cada dependencia, que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que conforme al artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los trabajadores disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.

Que el segundo periodo de vacaciones para los trabajadores de la Secretaría de Economía comprenderá del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, siendo necesario informar al público sobre este receso de labores, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA

Primero.- Se suspenden las labores de la Secretaría de Economía, del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, para reanudarse el 7 de enero del mismo año.

Segundo.- Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante el cese de labores referido en el Punto anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos de los trámites seguidos ante la Secretaría de Economía.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las unidades administrativas de la Secretaría proveerán todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige, se mantenga en labores el personal mínimo necesario para no afectar las funciones propias de las mismas.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE ELUSIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNO DE ARCO ELÉCTRICO, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo A.E. 15/14, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 1 de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. En la Resolución que se menciona en el punto anterior, la Secretaría determinó las siguientes cuotas compensatorias:

- a. para las importaciones de Jilin Carbon Import and Export Company ("Jilin") de 68%;
- b. para las importaciones de Sichuan Guanghan Shida Carbon Co. Ltd. ("Sichuan") de 250%;
- c. para las importaciones de Nantong Yangzi Carbon Co. Ltd. ("Nantong") de 93%;
- d. para las importaciones de Henan Sanli Carbon Products Co. Ltd. de 185%;
- e. para las importaciones de M. Brashem, Inc. de 38%, siempre y cuando provengan de las dos empresas proveedoras que presentó para el cálculo de su margen de discriminación de precios, y
- f. para las importaciones provenientes del resto de los exportadores de electrodos de grafito originarios de China de 250%.

B. Producto objeto de cuota compensatoria

3. Conforme a lo establecido en los puntos 3 a 8 de la Resolución Final, el producto sujeto a cuota compensatoria son los electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de 8" a 24" de diámetro. Las longitudes más comunes son de 60", 72", 84", 96" y 110" (sin contar el nipple). Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 8545.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

C. Recursos de revocación

4. El 3 de abril de 2013 se publicó en el DOF la Resolución por la que se resolvió el recurso de revocación interpuesto por Jilin, Sichuan y Nantong en contra de la Resolución Final. Se determinó modificar la cuota compensatoria de Jilin de 68% a 42%. Respecto de Sichuan y Nantong se confirmó en todos sus términos la Resolución Final.

5. El 13 de marzo de 2013 se publicó en el DOF la Resolución por la que se resolvió el recurso de revocación interpuesto por Talleres y Aceros, S.A. de C.V. y TA 2000, S.A. de C.V., en contra de la Resolución Final. Se confirmó en todos sus términos la Resolución Final.

D. Solicitud de la investigación sobre elusión

6. El 28 de julio de 2014 GrafTech México, S.A. de C.V. ("GrafTech" o la "Solicitante"), en su calidad de productor nacional, compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación sobre elusión del pago de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico, originarias de China, en términos de lo previsto por los artículos 89 B de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 117 B del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

7. GrafTech argumentó que a partir de septiembre de 2012 se han estado realizando importaciones de electrodos de grafito provenientes del Reino Unido y de la empresa U.K. Carbon and Graphite, Co. Ltd. (UKCG), con el objeto de eludir el pago de la cuota compensatoria. Agregó que los electrodos de grafito exportados por UKCG, en realidad se tratan de electrodos de grafito producidos en China, mismos que se exportan desde ese país al Reino Unido como barras de grafito y posteriormente se someten a procesos de manufactura menores para transformarlos en electrodos de grafito. Propuso como periodo investigado el comprendido de septiembre de 2012 a diciembre de 2013.

E. Solicitante

8. GrafTech es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Su actividad principal consiste en fabricar, transformar, procesar, mezclar, industrializar, exportar, comprar, vender, distribuir y, en general, comerciar en cualquier forma electrodos de grafito y de carbón, sus partes y subproductos, así como toda clase de productos de carbones y artículos formados por carbones y grafitos, naturales o sintéticos. Señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Vasco de Quiroga No. 2121, piso 4, Col. Peña Blanca Santa Fe, C.P. 01210, México, Distrito Federal.

F. Partes interesadas

9. Los importadores y exportadores de que tiene conocimiento la Secretaría y que podrían tener interés en comparecer en la presente investigación son los siguientes:

1. Importadores

Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V.

Prolongación Juárez S/N

Col. La Loma

C.P. 25770, Monclova, Coahuila

Deacero, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas No. 2333

Col. Valle Oriente

C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León

Orge, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas No. 601, edificio A, piso 3

Col. La Nogalera

C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco

Simec International 2, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas No. 601, edificio A, piso 5

Col. La Nogalera

C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco

Simec International 3, S.A. de C.V.

Carretera Federal México-Texcoco-Veracruz S/N Km 123

C.P. 90460, San Cosme Xaloztoc, Tlaxcala

Simec International 4, S.A. de C.V.

Eje 114 No. 440

Zona Industrial

C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí

Simec International 5, S.A. de C.V.

Eje 114 No. 415

Zona Industrial

C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí

Simec International 6, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas No. 601, edificio A

Col. La Nogalera

C.P. 44470, Guadalajara, Jalisco

2. Exportador

UK Carbon and Graphite, Co. Ltd.

UKCG House 5 Strutt Street

Belper, Derbyshire

DE56 1UN, Reino Unido

3. Gobierno**Consejera de Asuntos Económico-Comerciales****Embajada de China en México**

Platón No. 317

Col. Polanco

C.P. 11560, México, Distrito Federal

Embajada del Reino Unido en México

Río Lerma No. 71

Col. Cuauhtémoc

C.P. 06500, México, Distrito Federal

G. Prevención

10. El 17 de septiembre de 2014 GrafTech respondió la prevención que la Secretaría le formuló el 20 de agosto de 2014.

H. Argumentos y medios de prueba

11. Con el propósito de acreditar la práctica de elusión del pago de la cuota compensatoria, la Solicitante argumentó lo siguiente:

- A. De acuerdo con información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de enero a julio de 2012 las importaciones de electrodos de grafito, originarias del Reino Unido, eran prácticamente nulas. Sin embargo, la introducción a territorio nacional de electrodos exportados del Reino Unido se detonó a partir de la publicación en el DOF de la Resolución final que impuso cuotas compensatorias definitivas a las importaciones del producto eludido. Asimismo, información del Centro de Comercio Internacional (ITC, por sus siglas en inglés) confirmó que a partir de agosto de 2012 las importaciones de electrodos provenientes del Reino Unido se incrementaron.
- B. Detectó que de septiembre de 2012 a diciembre de 2013 la empresa UKCG comenzó a realizar actividades tendientes a eludir el pago de la cuota compensatoria, toda vez que exportó a México electrodos de grafito, supuestamente originarios del Reino Unido, en términos del Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales ("Acuerdo para efectos no preferenciales").
- C. En realidad, los electrodos de grafito exportados por UKCG son electrodos de grafito producidos en China, los cuales se exportan de ese país al Reino Unido como barras de grafito y posteriormente se someten a procesos menores de manufactura de maquinado y embalaje para transformarlos en electrodos de grafito. De manera que, por virtud, de ese supuesto proceso de transformación, UKCG les confiere el carácter de originarios del Reino Unido.
- D. Lo anterior, derivó en que los electrodos de grafito exportados por UKCG hayan sustituido a las importaciones mexicanas de electrodos de grafito, originarias de China, que en términos de la Resolución Final, están sujetas al pago de cuotas compensatorias. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 89 B de la LCE, se configura la elusión de cuotas compensatorias, toda vez que las mercancías exportadas por UKCG resultan ser del mismo país de origen que las mercancías sujetas a cuotas compensatorias, China, y cuentan con diferencias relativamente menores respecto de éstas.
- E. Por otra parte, la empresa UKCG no es productora de electrodos de grafito en el Reino Unido. En su reporte de los administradores y estados financieros del 30 de junio de 2013, se indica que únicamente adquiere los insumos para someterlos a un procesamiento y posteriormente comercializarlos.
- F. Asimismo, en el catálogo de UKCG "Llevando productos de carbón y grafito de calidad al mundo", se señala que "los electrodos de grafito que comercializa UKCG son producidos utilizando algunos de los "coques" más finos y las técnicas más avanzadas. Lo anterior, junto con el maquinado, la supervisión, el empaque y la distribución desde las instalaciones de la empresa en el Reino Unido, asegura que nuestro producto y servicio sean consistentes, conveniente en costo y confiable". Es decir, UKCG reconoce que los electrodos de grafito son fabricados conforme a los estándares y bajo la supervisión de su personal, lo cual implica que subcontrata productores de electrodos de grafito fuera del Reino Unido y a través de su personal supervisa los procesos de manufactura que se siguen por terceros para asegurar la calidad de los productos.
- G. UKCG importa de China barras de grafito por la subpartida 3801.10 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías ("Sistema Armonizado") para someterlas a un proceso menor de maquinado, a fin lograr un cambio de clasificación arancelaria que le permita otorgarles el carácter de originarios del Reino Unido y exportarlas como electrodos de grafito por la subpartida 8545.11 para la aplicación del Acuerdo para efectos no preferenciales, sin embargo, es incorrecto porque no cumplen con la regla de origen de dicho Acuerdo, ya que se encuentran en los supuestos de excepción.
- H. En el caso particular, UKCG adquiere insumos de origen chino para supuestamente someterlos a un proceso de transformación que los convierta en electrodos de grafito en el Reino Unido y, posteriormente, exportarlos a México. Sin embargo, la mercancía adquirida por UKCG en China cuenta con todas las características físicas, químicas y mecánicas de un electrodo de grafito, independientemente, de que se le llame "barra de grafito" y se clasifique en la subpartida 3801.10 del Sistema Armonizado.

- I. Si bien el maquinado y empaquetado de las barras grafito se llevan a cabo por UKCG en el Reino Unido, es importante señalar que el proceso productivo para la fabricación de los electrodos de grafito tarda aproximadamente 60 días, mientras que el maquinado de las barras de grafito únicamente 5 minutos. El maquinado es un procesamiento menor que consiste en ingresar las barras de grafito en un torno, donde uno de los extremos de la barra se rebaja para hacer un roscado con el propósito de que el electrodo se conecte con el nipple y pueda reemplazarse conforme se vaya consumiendo dentro del horno de arco eléctrico. Por su parte, el proceso de empaque, tampoco implica ningún tipo de transformación, toda vez que consiste en colocar el electrodo en una caja de madera con tapas de espuma en los extremos para proteger el roscado.
- J. GraftTech indicó que es importante considerar que las etapas del proceso productivo de los electrodos de grafito que se realizan en China son: calcinación, triturado, detección, sobrecargado, preparación de carbón de alquitrán de hulla, amasado, formación/extrusión, horneado, impregnación, re-cocción y grafitización. Por tanto, los electrodos de grafito exportados por UKCG a México son originarios de China, debido a que en dicho país se llevaron a cabo los procesos necesarios para su fabricación que les confieren sus características esenciales.
- K. Los procesamientos de maquinado y empaque que UKCG realiza son menores, debido a que no alteran las características esenciales de las barras de grafito, ya que al momento de importarlas al Reino Unido cuentan con las características físico, químicas y mecánicas de los electrodos, mismas que adquieren en la etapa de grafitación, a partir de la cual son aptas para la conducción de energía eléctrica, por tanto, no se cumple con el cambio de clasificación arancelaria.
- L. No existe comparación entre el monto de la inversión para constituir una planta que realice el proceso integrado de electrodos y el valor de los activos necesarios para realizar únicamente los procesos de maquinado y empaque, toda vez que éstos son mínimos y poco representativos.
- M. La extensión territorial aproximada de las dos plantas productivas de UKCG no rebasa los 500 metros cuadrados, resultando imposible llevar a cabo el proceso productivo integrado de electrodos en unas instalaciones con esas dimensiones, por ejemplo, la Solicitante tiene una capacidad instalada aproximada de 40,000 metros cuadrados para llevar a cabo el proceso productivo integrado de electrodos, lo cual quiere decir que las plantas de UKCG no son equivalentes a las que se requieren para producir íntegramente los electrodos.
- N. GraftTech manifestó que la información que presentó de UKCG es la mejor información disponible a la que tuvo acceso, toda vez que en Reino Unido la protección de datos y confidencialidad son cuestiones que las autoridades fiscales y administrativas están obligadas a tutelar, debido a que si los gobernados no están obligados a revelar determinada información, ésta es tratada como confidencial, dicha situación la imposibilitó para acceder a información específica sobre el proceso productivo, maquinaria y equipo utilizados por UKCG, así como los costos de maquinado y embalaje en que incurre.
- O. GraftTech agregó que el producto elusivo y el eludido se utilizan en los procesos de fabricación de acero, fierro fundido, ferroaleaciones y otras ligas metálicas en hornos de arco eléctrico. Su proceso productivo es el mismo, compiten directamente en el mercado nacional, llegan a las mismas regiones geográficas y están dirigidos al mismo tipo de consumidores, quienes los adquieren de manera indistinta. Incluso, clientes de GraftTech han adquirido el producto elusivo.
- P. La Solicitante no tiene conocimiento de que existan diferencias de calidad, problemas de abasto, cuestiones técnicas insolubles u otros factores que motivaran la importación del producto elusivo, salvo la variable de precio, por lo que las importaciones de electrodos del Reino Unido surgieron y resultaron viables económicamente a partir de la imposición de las cuotas compensatorias.
- Q. La Secretaría en la Resolución Final determinó a las importaciones del producto eludido, márgenes de discriminación de precios que oscilan entre 38% y 250%, por lo que las exportadoras al eludir la cuota compensatoria tienen un margen de ganancia equivalente a la diferencia entre el precio de exportación y el valor normal. En consecuencia, importar al Reino Unido barras de grafito para someterlas al maquinado y embalaje resulta viable, desde un punto de vista económico.
- R. GraftTech considera que si los electrodos de grafito de China no estuvieran sujetos a cuota compensatoria, no existiría ningún incentivo para importarlos del Reino Unido, ya que al no ser susceptibles de considerarse como originarios, por no cumplir con la regla de origen de la Decisión 2/2000, no existe ningún beneficio arancelario que incentive las importaciones, por tanto, el propósito esencial es eludir el pago de la cuota compensatoria.

- S.** Para considerar que los electrodos son originarios de la Unión Europea deben tener un valor de contenido regional igual o superior a 60%, es decir, el valor de los insumos no originarios que se incorporen en su fabricación no debe superar el 40% de su valor comercial a nivel ex-fábrica, sin embargo, los electrodos exportados por UKCG no cumplen con el valor de contenido regional, puesto que el valor de la barra de grafito artificial importada de China representa más del 40% del precio de venta del electrodo, por tanto, no califican como originarios de la Unión Europea y no son susceptibles de recibir un trato arancelario preferencial.
- T.** De conformidad con el artículo 15 del Anexo III de la Decisión 2/2000, tratándose de productos que cumplan con la regla de origen correspondiente, los exportadores están obligados a emitir un certificado de circulación EUR1 o una declaración en factura, donde se señale que la mercancía es originaria del país exportador y que goza de las preferencias arancelarias respectivas. El Reino Unido forma parte de la Decisión 2/2000 y, por ende, todas las mercancías que acrediten el carácter originario y que se introduzcan al territorio nacional, deben estar en posibilidades de contar con un certificado o declaración que lo ampare.
- U.** Sin embargo, según se desprende de la información relativa a las importaciones de la mercancía elusiva, UKCG no emitió certificado o declaración en factura alguna, por lo que los importadores en México no estuvieron en posibilidad de aplicar un trato arancelario preferencial en el marco de la Decisión 2/2000. Lo anterior, queda demostrado con la información proporcionada por el SAT, en el sentido de que la importación de la mercancía exportada por UKCG causó el derecho de trámite aduanero (DTA) a la tasa general, por lo que se demuestra que no existe ningún incentivo adicional para importar electrodos del Reino Unido, a menos que el propósito esencial sea eludir el pago de la cuota compensatoria.
- V.** La práctica elusiva que la empresa UKCG realiza consistente en someter supuestas barras de grafito, originarias de China, que en realidad se trata de electrodos de grafito, a un procesamiento menor para después exportarlos como electrodos de grafito, ya fue investigada y confirmada por las autoridades de los Estados Unidos.
- a.** el 12 de octubre de 2010 productores domésticos de electrodos de grafito solicitaron al Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC, por sus siglas en inglés) que llevara a cabo una investigación sobre elusión del cumplimiento de la determinación final antidumping del 26 de febrero de 2009, respecto de los electrodos de grafito supuestamente producidos por UKCG, a partir de electrodos de grafito sin terminar originarios de China. Señalaron que UKCG eludía el pago de cuotas compensatorias, porque importaba al Reino Unido el electrodo de grafito originario de China para realizar un "proceso de terminado menor o ensamble", y después lo exportaba a los Estados Unidos como originarios del Reino Unido, sin embargo, el electrodo de grafito sin terminar debía estar sujeto al pago de un derecho antidumping, toda vez que las características físicas, químicas y de función del electrodo habían sido adquiridas en China;
- b.** el 9 de agosto de 2012 el USDOC publicó la determinación final afirmativa de elusión de cuotas compensatorias, a través de la cual determinó que los electrodos de grafito exportados por UKCG a los Estados Unidos fueron completados en Reino Unido en condiciones elusivas, a partir de mercancía sujeta a cuota compensatoria por ser originaria de China, y que el proceso de terminado al que se sujetaba en el Reino Unido era menor e insignificante, ya que el valor de la mercancía producida en China representaba una proporción considerable del valor total, por lo que impuso un derecho antidumping a las importaciones de electrodos de grafito provenientes UKCG, y
- c.** UKCG impugnó la determinación final del 9 de agosto de 2012. Sin embargo, la Corte de Comercio Internacional de los Estados Unidos el 29 de agosto de 2013 confirmó la legalidad de dicha determinación, y resolvió que los electrodos exportados por UKCG a los Estados Unidos, se encontraban dentro del alcance de la Resolución del 26 de febrero de 2009 que impuso cuotas compensatorias a las importaciones de electrodos de grafito originarias de China, sujetándolos al pago de una cuota compensatoria.

12. La Solicitante presentó:

- A.** Copia certificada del instrumento notarial 3,102 otorgado por el Notario Público número 46 en Monterrey, Nuevo León, el 22 de enero de 2008, en el que consta, entre otros, la legal existencia de la empresa y el poder otorgado a su representante.

B. Las normas internacionales siguientes:

- a. Estándar Internacional 60239. "Electrodos de grafito para horno de arco eléctrico – Dimensiones y denominación", publicada por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC, por sus siglas en inglés), cuarta edición, 2005-06;
- b. Estándar NEMA CG 1-2001. "Electrodos Grafito/Carbón Manufacturados", publicada por la Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos (NEMA, por sus siglas en inglés), 2002;
- c. Estándares Industriales de Japón R7201:2002. "Dimensiones de electrodos cilíndricos de grafito producidos a máquina", publicada por la Asociación Japonesa de Normas (JIS, por sus siglas en inglés), 2002;
- d. American Society for Testing and Materials (ASTM, por sus siglas en inglés) ASTM C-559-90. Norma de método de prueba para densidad aparente por mediciones físicas de artículos manufacturados de carbón y grafito, publicada en mayo de 2010;
- e. ASTM C-651-13. Norma de método de prueba para resistencia flexural de artículos de carbón y grafito manufacturados utilizando cargado en cuatro puntos a temperatura ambiente, publicada en noviembre de 2013;
- f. ASTM C-747-93. Norma de método de prueba para módulo de elasticidad y frecuencias fundamentales de materiales de carbono y grafito por resonancia sónica, publicada en mayo de 2010, y
- g. ASTM C-749-13. Norma de método de prueba para deformación y esfuerzo en la tracción de carbón y grafito, publicada en noviembre de 2013.

C. Catálogo "UK Carbon & Graphite Company Limited. Llevando productos de carbón y grafito de calidad al mundo", obtenido de la página de Internet <http://www.uk-cg.com/brochures/uk-carbon-and-graphite.pdf>, consultada el 28 de julio de 2014.**D.** Catálogos de las empresas chinas Beijing Fangda Carbon-Tech, Co. Ltd., Ju-Yuan Carbon Limited Company Jiexiu Shanxi, Xuzhou Jianglong Carbon Products, Co. Ltd. y Shida Carbon Group, sobre el proceso de fabricación de electrodos.**E.** Catálogo "La ventaja UCAR. Líder mundial en electrodos de grafito", publicado por GrafTech.**F.** Presentación sobre el proceso de fabricación de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de GrafTech, del 16 de octubre de 2013.**G.** Notificación de la resolución A-570-929 de electrodos de grafito de diámetro reducido de China publicada por el USDOC, el 26 de febrero de 2009.**H.** Notificación de las resoluciones A-570-929 de electrodos de grafito de diámetro reducido de China, iniciación, y preliminar y final afirmativas de elusión de cuotas compensatorias publicadas por el USDOC, el 18 de marzo de 2011, 6 de junio y 9 de agosto de 2012, respectivamente.**I.** Resolución 12-00242 emitida por la Corte de Comercio Internacional de los Estados Unidos, relativa al procedimiento de elusión solicitado por las empresas SGL Carbon, Llc. y Superior Graphite Co. en contra de UKCG, del 29 de agosto de 2013.**J.** Empresas importadoras de electrodos de grafito, originarios del Reino Unido, de septiembre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, elaborado con información del SAT proporcionada por la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero.**K.** Reporte de los administradores y estados financieros de UKCG para el año concluido el 30 de junio de 2013.**L.** Tres fotografías de los domicilios de las plantas de UKCG y GrafTech, obtenidas de las páginas de Internet <https://www.google.co.uk> y <https://maps.google.com.mx>, respectivamente, consultadas el 28 de julio de 2014.**M.** Importaciones de electrodos de grafito a México por la fracción arancelaria 8545.11.01 de la TIGIE, originarias del Reino Unido, de 2012 y enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2013, elaborado con información del SAT.**N.** Importaciones de electrodos de grafito a México por la subpartida 8545.11 del Sistema Armonizado, en valor y volumen, originarias del Reino Unido de enero de 2012 a abril de 2014, obtenidas del ITC.

- O.** Importaciones de electrodos de grafito provenientes del Reino Unido en valor y volumen, de enero de 2012 a abril de 2014, elaborado con información del SAT y del ITC.
- P.** Costos de producción de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico, en diámetro de 8" a 24", en pesos por tonelada métrica, al 31 de agosto de 2014, elaborados con información de los registros contables de GrafTech.
- Q.** Inversión en activo fijo para la fabricación de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico de GrafTech, al 31 de agosto de 2014, elaborado con información propia de la empresa.
- R.** Carta emitida por el director financiero de GrafTech el 3 de julio de 2014, en la que indica el valor de los activos para producir electrodos de grafito.
- S.** Carta emitida el 20 de junio de 2014 por un socio de la Firma Bell Davies Group, en la que comunica que la información proporcionada a GrafTech sobre el comercio de grafito en Reino Unido es la mejor información disponible y de dominio público que pudo obtener.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

13. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría; 89 B fracción V de la LCE y 117 B del RLCE.

B. Legislación aplicable

14. Para efectos de la presente investigación son aplicables la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

15. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 80 de la LCE, 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Periodo investigado

16. La Solicitante propuso como periodo investigado el comprendido de septiembre de 2012 a diciembre de 2013. Sin embargo, para analizar el patrón de comercio una vez impuestas las cuotas compensatorias a las importaciones de electrodos de grafito, originarias de China, y utilizar la información más reciente posible en el análisis de la posible práctica de elusión, la Secretaría establece como periodo de análisis el comprendido entre el 1 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2014.

E. Análisis de la elusión

17. La Solicitante manifestó que del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, se han estado realizando importaciones de electrodos de grafito provenientes del Reino Unido y de la empresa UKCG, con el objeto de eludir el pago de la cuota compensatoria. Agregó que los electrodos de grafito exportados por UKCG, en realidad se tratan de electrodos de grafito producidos en China, mismos que se exportan desde ese país al Reino Unido como barras de grafito y posteriormente se someten a procesos de manufactura menores (maquinado y embalaje) para transformarlos en electrodos de grafito.

18. GrafTech argumentó que los electrodos de grafito exportados por UKCG son del mismo país de origen que aquéllos sujetos a una cuota compensatoria definitiva, es decir, de China. Además, cuentan con diferencias relativamente menores respecto de estos últimos, configurándose con ello la práctica elusiva a que se refiere el artículo 89 B fracción III de la LCE. Agregó que para que se configure el supuesto contenido en la referida disposición jurídica, deben concurrir las siguientes circunstancias: i) que se trate de la importación de mercancías del mismo país de origen que la mercancía sujeta a cuota compensatoria, y ii) que esas mercancías cuenten con diferencias relativamente menores respecto de aquéllas sujetas a una cuota compensatoria.

19. Adicionalmente, señaló que la cuota compensatoria definitiva determinada mediante la Resolución Final a las importaciones de electrodos de grafito, originarios de China, con independencia de su procedencia, está siendo eludida por las exportaciones de electrodos de grafito de UKCG, lo cual implica que se está llevando a cabo la introducción a territorio nacional de electrodos de grafito, originarios de China sin el pago de dicho aprovechamiento.

20. La Secretaría después de analizar los argumentos y pruebas presentadas por la Solicitante considera que si bien existen elementos suficientes para presumir la práctica tendiente a eludir el pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de electrodos de grafito, originarias de China, difiere de la apreciación de GrafTech, en el sentido de que dicha práctica tenga fundamento en el supuesto normativo previsto por la fracción III del artículo 89 B de la LCE, toda vez que el producto elusivo no ingresa a territorio nacional como mercancía del mismo país de origen que la mercancía sujeta a cuota compensatoria, ni presenta diferencias relativamente menores respecto de ésta, por tanto, no se actualizan los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 89 B de la LCE.

21. Sin embargo, la inexacta invocación del precepto legal aplicable al caso concreto que refiere la Solicitante, no impide ni limita a la Secretaría para que a partir del análisis integral de las circunstancias de hecho que motivan la petición de GrafTech, interprete y aplique los fundamentos legales que se adecuan al caso particular, que le permitan analizar el fondo de la litis y resolver la cuestión efectivamente planteada por la Solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la LFPCA.

22. En ese sentido, la Secretaría es de la opinión que la práctica elusiva que describió GrafTech en su solicitud de inicio, no encuadra en ninguno de los tipos específicamente previstos en las fracciones I a IV del artículo 89 B de la LCE, sin embargo, del análisis de los hechos planteados por la Solicitante se genera la presunción de que la conducta que lleva a cabo la empresa exportadora UKCG, tiene como resultado el incumplimiento del pago de la cuota compensatoria determinada a las importaciones de electrodos de grafito, originarias de China, actualizando con ello el supuesto contemplado en la fracción V de dicha disposición jurídica.

23. Por lo anteriormente señalado, y con base en los argumentos y pruebas aportados por GrafTech, la Secretaría evaluó si existen elementos suficientes para presumir la elusión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico, originarias de China. La evaluación comprende el análisis comparativo respecto del producto sujeto a cuotas compensatorias y las características físicas, especificaciones técnicas, proceso productivo, usos, canales de comercialización, y patrón de comercio de los electrodos de grafito que UKCG exporta a México como originarios del Reino Unido. Así como, la calidad de productor de UKCG de barras de grafito, la transformación de dichas barras en electrodos de grafito en Reino Unido, y la relevancia del maquinado y embalaje en el costo de producción del electrodo de grafito.

1. Características de los electrodos de grafito sujetos a cuotas compensatorias y los exportados por UKCG

a. Descripción general

24. La Solicitante señaló que el electrodo de grafito completo está compuesto de dos partes: un cuerpo cilíndrico sólido, de color negro con sockets roscados en los extremos y una segunda parte que es el dispositivo de conexión llamado nipple, el cual sirve para conectar un electrodo con otro a medida que se consumen en la fusión dentro del horno de arco eléctrico. No obstante, los electrodos pueden venderse con el nipple ya conectado o por separado sin conectar, situación que no afecta la clasificación arancelaria del producto, según se deduce de las notas de la partida 8545 de la TIGIE.

b. Descripción arancelaria

25. Los electrodos de grafito sujetos a cuota compensatoria ingresan por la fracción arancelaria 8545.11.01 de la TIGIE, según se especifica en la Tabla 1.

Tabla 1. Descripción arancelaria de los electrodos de grafito

Código arancelario	Descripción
Capítulo: 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.
Partida: 8545	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.
Subpartida de primer nivel	- Electrodos:
Subpartida : 8545.11	-- De los tipos utilizados en hornos.
8545.11.01	De los tipos utilizados en hornos.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet.

26. La Solicitante manifestó que los electrodos de grafito también ingresan a México por la fracción arancelaria 9802.00.13 de la Regla octava, misma que se publicó en el DOF el 25 de abril de 2007. En dicha fracción arancelaria se clasifican las mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Siderúrgica.

c. Características físicas y especificaciones técnicas

27. La Solicitante argumentó que la mercancía adquirida por UKCG originaria de China cuenta con todas las características físicas, químicas y mecánicas de un electrodo de grafito con excepción de las dimensiones finales obtenidas en el proceso de maquinado, independientemente, de que se le llame “barra de grafito” y se clasifique en la subpartida 3801.10 del Sistema Armonizado.

28. GrafTech señaló que la densidad aparente, la resistividad eléctrica, la resistencia a la flexión, el coeficiente de expansión térmica y el módulo de Young, son conceptos sobre las propiedades físicas y mecánicas de los electrodos de grafito a las que normalmente hacen referencia los productores para guiar a los consumidores sobre la calidad y aplicación de los mismos. Conceptos que junto con otros, fueron revisados en el punto 7 de la Resolución Final.

29. Por otra parte, la Secretaría observó en el catálogo de UKCG “Llevando productos de carbón y grafito al mundo” que proporcionó la Solicitante, que los electrodos de grafito de UKCG tienen diámetros y propiedades con parámetros similares a los producidos por GrafTech.

30. La Solicitante explicó que no existe asociación que certifique el empleo de los métodos de ensayo que caracterizan las propiedades físicas de los electrodos de grafito: densidad aparente, ASTM C-559-90; resistencia a la flexión, ASTM C-651-13; resistividad específica, ASTM C-749-13; coeficiente de dilatación o expansión térmica, PATE ^{MR} que es un desarrollo de la propia Solicitante, y el módulo de Young, ASTM C-747-93. La Secretaría analizó dichas normas técnicas y confirmó que se refieren al protocolo a seguir para realizar las pruebas señaladas.

31. Subrayó la ausencia de un ordenamiento o agencia en los ámbitos internacional o nacional que regule o certifique la fabricación, calidad o desempeño de los electrodos de grafito. Sin embargo, señaló que para la regulación sólo de las medidas de los electrodos (pero no de su composición física o química, ni de su desempeño o calidad), existen tres asociaciones regulatorias con reconocimiento: IEC, NEMA y JIS.

32. La Secretaría por su parte, observó en el estándar 60239 de la IEC “Electrodos de grafito para horno de arco eléctrico-Dimensiones y denominación”, que un electrodo de grafito de horno de arco es un “electrodo de horno de arco hecho de grafito, convertido en un cilindro y maquinizado con áreas de rosca en cada extremo para permitir el ensamble como una columna usando un perno (nipple) de electrodo”, y que las tolerancias de los nipples “... deben asegurar la compatibilidad entre proveedores, a pesar de que no se recomienda mezclar diferentes fuentes de electrodos, ...”.

d. Proceso de producción

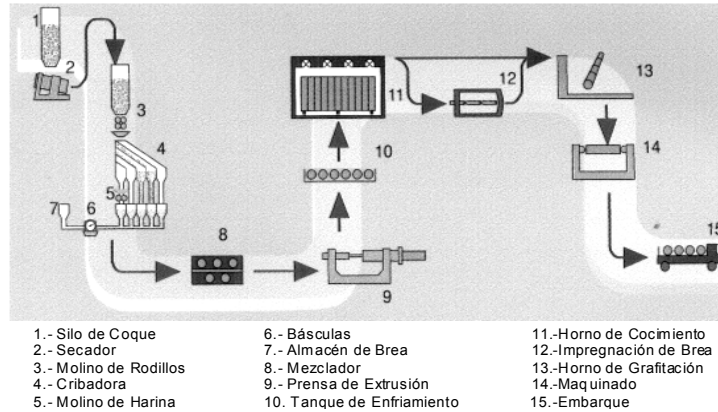
33. GrafTech señaló que los principales insumos para la fabricación de los electrodos de grafito son el coque calcinado de petróleo y la brea de alquitrán, tal como se describe en el punto 10 de la Resolución Final.

34. Añadió que el coque utilizado en la fabricación de electrodos de grafito puede ser de diversas calidades: regular, intermedio, premium o súper premium, estos dos últimos conocidos como coque aguja (needle coke). La variedad de coques resulta en electrodos de grafito con diversas denominaciones por grado, que en su caso particular son: AGX (electrodos de grafito impregnado) y AGR (electrodos de grafito no impregnado). Otros como los LFX son electrodos impregnados y los NEXUS pueden ser impregnados o no impregnados. Mientras que los productores chinos tienen otras nomenclaturas para los electrodos: RP (potencia regular), LP (baja potencia), SP (potencia estándar), HP (alta potencia) y UHP (ultra alta potencia).

35. La Secretaría observó en el catálogo de UKCG citado en el punto 29 de la presente Resolución, que dicho exportador publicita electrodos premium de ultra alta potencia (UHP) y alta capacidad, bajo los grados UK-X1 y UK-X2, así como de alta potencia del grado (HP) UK-X3, clasificaciones similares a las observadas en el producto de fabricación nacional y en el sujeto a las cuotas compensatorias descritos en el punto anterior.

36. GrafTech señaló que el proceso de producción de los electrodos de grafito consta de las etapas siguientes: molienda, mezclado y extrusión, cocimiento, impregnación, grafitación y maquinado, las cuales se describen en el punto 11 de la Resolución Final.

37. Para ilustrar el flujo del proceso de producción seguido en la fabricación de los electrodos de grafito, la Solicitante proporcionó el siguiente Diagrama.

Diagrama. Flujo de la producción de electrodos de grafito

Fuente: GrafTech.

38. Adicionalmente, GrafTech proporcionó catálogos de las empresas chinas Beijing Fangda Carbon-Tech, Co. Ltd, Ju-Yuan Carbon Limited Company Jiexiu Shanxi, Xuzhou Jianglong Carbon Products Co. Ltd. y Shida Carbon Group, en los que se describe la fabricación de electrodos de grafito a través de las siguientes etapas: materia prima, aplastamiento, calcinado, molienda, trituration, screening, dosificación, mezclado/amasado, formado/moldeado, impregnación, cocimiento, grafitación, inspección y maquinado.

e. Usos y funciones de los productos

39. Con el objetivo de analizar la posible sustitución comercial entre los electrodos de grafito sujetos a cuota compensatoria y los electrodos de grafito presuntamente elusivos, la Secretaría analizó las pruebas y los argumentos que GrafTech aportó en su solicitud de investigación.

40. La Solicitante manifestó que los electrodos de grafito que produce, la mercancía investigada procedente del Reino Unido, así como la sujeta a cuota compensatoria, conducen la corriente eléctrica al interior del horno de arco eléctrico, con la que se genera calor para realizar el proceso de fundición en la fabricación de acero, hierro fundido, ferroaleaciones y otras ligas metálicas en hornos de arco eléctrico. En México, aproximadamente, el 95% del total de los electrodos que se consumen están dirigidos a la producción de acero y el 5% restante se destina a ferroaleaciones.

41. Preciso que por la intensidad del proceso en el horno eléctrico, los electrodos se consumen por oxidación, sublimación, erosión, quebraduras u otros factores, por lo que deben reponerse a medida que se consumen al conectarlos entre sí para formar columnas y prolongar el tiempo de fundición. Sin embargo, el factor determinante de compra es el diámetro de los electrodos de grafito porque una fundidora sólo puede adquirir los que correspondan con la tapa del horno de arco eléctrico y de su transformador, en tanto que la modificación del horno de arco eléctrico es un proceso complicado y costoso.

f. Canales de comercialización

42. GrafTech señaló que sus clientes productores de acero, adquieren la mercancía investigada, así como los electrodos de grafito sujetos a cuotas compensatorias, de manera indistinta. Ambos electrodos de grafito llegan a las mismas regiones geográficas donde se encuentran los productores nacionales de acero: Nuevo León, San Luis Potosí, Estado de México y Michoacán, entre otros. Es decir, la mercancía presuntamente elusiva y la sujeta a cuotas compensatorias se utilizan en el mismo proceso productivo y van dirigidos al mismo tipo de consumidores.

43. Presentó una relación de empresas que realizaron importaciones de electrodos de grafito exportados a México por UKCG ubicados en los estados de Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz. La Secretaría consultó las páginas de Internet de tales empresas y observó que cuentan con plantas siderúrgicas, acería y laminación y éstas son fabricantes de productos de acero: alambre; ángulos; barras redondas, cuadradas, hexagonales y corrugadas, canales, lámina rollada en caliente y en frío, placa, hojalata, lámina cromada, perfiles estructurales y comerciales, soleras, varillas y vigas, entre otros.

44. Con base en la información proporcionada por la Solicitante y las estadísticas de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M), la Secretaría observó que los clientes de GrafTech realizaron también importaciones de los electrodos de grafito presuntamente elusivos.

g. Determinación

45. A partir de la información que aportó GrafTech y con base en el análisis establecido en los puntos 24 a 44 de esta Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial, que los electrodos sujetos a cuotas compensatorias y los electrodos de grafito presuntamente elusivos comparten la misma descripción general, tratamiento arancelario, características físicas, normas técnicas, proceso productivo integrado y especificaciones técnicas, por lo que se consideran comercialmente intercambiables, debido a que tienen los mismos usos, canales de distribución y son adquiridos por los mismos fabricantes de productos de acero.

2. Importación de barras de grafito de China por parte de UKCG y su exportación a México**a. UKCG no es productor de barras de grafito en el Reino Unido**

46. La Solicitante argumentó que UKCG no produce los electrodos de grafito que exporta al territorio nacional bajo la fracción arancelaria 8545.10.01 de la TIGIE, ya que los importa de China como “barras grafitadas” clasificadas en la subpartida 3801.10 del Sistema Armonizado, con el objeto de someterlas a un procesamiento menor en Reino Unido, a fin de efectuar un cambio de clasificación arancelaria que le permita otorgarles el carácter de originarios del Reino Unido para los fines del Acuerdo para efectos no preferenciales.

47. Para sustentar lo anterior, la Solicitante presentó el Reporte de los administradores y estados financieros de UKCG, para el año concluido el 30 de junio de 2013, en el que se señala que el objeto social de UKCG consiste en la adquisición de materiales hechos a base de carbón y grafito, principalmente “barras de grafito” para su procesamiento, venta y distribución como electrodos de grafito a los productores de acero.

48. GrafTech añadió que de acuerdo con la página de Internet <http://www.uk-cg.com/brochures/uk-carbon-and-graphite.pdf>, la empresa exportadora manifestó lo siguiente: “los electrodos de grafito que comercializa UKCG son producidos utilizando algunos de los ‘coques’ más finos y las técnicas más avanzadas. Lo anterior, junto con el maquinado, la supervisión, el empaque y la distribución desde las instalaciones de la empresa en el Reino Unido, asegura que nuestro producto y servicio sean consistentes, convenientes en costo y confiables”; por lo que UKCG reconoce que los electrodos de grafito son fabricados conforme a los estándares y bajo la supervisión del personal de dicha empresa. Ello implica que UKCG subcontrata productores de electrodos de grafito fuera del Reino Unido, mientras que su personal supervisa los procesos de manufactura realizados por terceros para asegurar cierta calidad a sus clientes.

49. Adicionalmente, en la página de Internet de UKCG <http://www.uk-cg.com/uk-carbon-and-graphite/contact/>, se advierte que dicha empresa cuenta con un domicilio donde están sus oficinas principales y dos domicilios más de las plantas donde efectúa el proceso de maquinado; por lo que, en relación con las instalaciones donde UKCG lleva a cabo ciertos procesos, las dimensiones de dichas instalaciones no son equivalentes a las que se requieren en la producción integrada de electrodos de grafito, su proporción resulta menor en relación con las dimensiones de las plantas que posee la Solicitante.

b. Transformación de las barras de grafito en electrodos de grafito en el Reino Unido

50. GrafTech manifestó que las etapas del proceso productivo de la barra de grafito en China antes de exportarse al Reino Unido comprenden hasta la grafitación, mientras que las etapas que se llevan a cabo en el Reino Unido por UKCG son el maquinado y embalaje de los electrodos de grafito, tal como se describe en el punto 37 de la presente Resolución. Sin embargo, una vez completada la etapa de grafitación en China, las barras de grafito adquieren la característica esencial que los distingue como electrodos de grafito, puesto que ya son aptos para conducir energía eléctrica. Por lo anterior, la Solicitante consideró que el proceso productivo para la fabricación de los electrodos de grafito tarda alrededor de 60 días, más del tiempo que le toma UKCG el proceso de maquinado de las barras de grafito, el cual requiere de entre 5 y 15 minutos, según se demostró en la Resolución emitida por la Corte de Comercio Internacional de los Estados Unidos, relativa al procedimiento de elusión de electrodos de grafito con un diámetro de 16” o menos, en contra de UKCG, del 29 de agosto de 2013.

51. En la Resolución señalada en el punto anterior, se describe la producción de los electrodos de los fabricantes chinos y UKCG a través de las etapas de: calcinación, triturado, detección, sobrecargado, preparación del carbón de alquitrán de hulla, amasado, formación/extrusión, horneado, impregnación, recocción, grafitación, maquinado y empaquetado. Al respecto, la Secretaría observó que en dicha Resolución se indica que “... el Tribunal concluye que la determinación de Comercio sobre que la manufactura en el U.K. [Reino Unido] –cinco minutos de acabado– ... es menor o insignificante, ... está respaldada por evidencia sustancial en el expediente y conforme a la Ley”.

52. La Solicitante explicó que el proceso de maquinado reside en ingresar las barras de grafito en un torno, donde uno de los extremos de la barra se rebaja para roscarse para que el electrodo se conecte con el nipple y pueda remplazarse conforme se vaya consumiendo dentro del propio horno. En tanto que el proceso de empaque que se realiza en el Reino Unido consiste en colocar el electrodo en una caja de madera con tapas de espuma en los extremos para proteger el roscado. Sobre el proceso de maquinado, añadió que no se requiere de una inversión en investigación para maquinar los electrodos, en virtud de que la barra de grafito que adquiere UKCG ya cuenta con las propiedades, dimensiones estándar y tolerancias para cada medida inherentes a los electrodos de grafito.

53. GrafTech manifestó que para recabar información sobre los procesos productivos, la maquinaria y el equipo, así como la lista de insumos que UKCG importa desde China, contrató los servicios de una Firma del Reino Unido, sin embargo, le informó que la protección de datos y la confidencialidad son cuestiones torales que las autoridades fiscales y administrativas del Reino Unido están obligadas a tutelar, por lo que no pudo acceder a dicha información. Para acreditar su afirmación, presentó un escrito de la firma contratada en el que se citan los motivos antes señalados.

54. A partir de la descripción del proceso de producción descrito por la Solicitante y los tipos de electrodos que UKCG refiere en su catálogo, la Secretaría llegó a las siguientes consideraciones de manera inicial:

- a. el proceso de producción integrado para elaborar un electrodo de grafito consta de diversas etapas que van desde la clasificación del coque para molerlo hasta su empaque (el proceso integrado que refiere GrafTech); en dicho contexto, las etapas del maquinado y embalaje son las últimas en llevarse a cabo;
- b. la clasificación de los electrodos de grafito en distintos grados se realiza a partir de la variedad del coque utilizado en la molienda, por lo que su importancia es mayor que la del proceso de maquinado y embalaje, únicas etapas que llevaría a cabo UKCG;
- c. en la fase de grafitación del electrodo, éste adquiere las propiedades para conducir corriente eléctrica y pueda ser utilizado en los hornos de arco eléctrico, en consecuencia, la calidad y potencia del electrodo sería definida en las etapas previas al maquinado y embalaje;
- d. el maquinado otorga a los electrodos de grafito su diámetro y longitud finales, además de modificar los extremos a efecto de permitir su conexión con otros electrodos, en tanto que el embalaje tiene como objetivo proteger los extremos roscados del electrodo de grafito; actividades que no requieren de investigación y desarrollo adicionales por parte del fabricante, y
- e. las fases de maquinado y embalaje en términos de tiempo y requerimientos de maquinaria, parecen menores en relación con otras etapas del proceso de producción, como podrían ser el cocimiento y la grafitación, por lo que su importancia en relación con el costo total de fabricar un electrodo podría significar una parte menor.

c. Relevancia del maquinado y embalaje en el costo de producción del electrodo de grafito

55. GrafTech señaló que la capacidad instalada para producir los electrodos de grafito requiere una amplia extensión territorial y una inversión importante en maquinaria y equipo. Para acreditarlo presentó fotografías de sus instalaciones y las de UKCG obtenidas de las páginas de Internet <https://www.google.co.uk> y <https://maps.google.com.mx>, así como sus estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2013.

56. La Solicitante manifestó, en relación con las instalaciones donde UKCG lleva a cabo ciertos procesos de producción sobre los electrodos de grafito, que sus dimensiones (470 metros cuadrados) no son equivalentes a las requeridas para llevar a cabo la producción integrada de electrodos de grafito. En proporción, la dimensión de las instalaciones de UKCG representan el 0.1% de las que tiene GrafTech (438,000 metros cuadrados) para llevar a cabo el proceso para la fabricación de electrodos de grafito, por ello, es imposible, en un espacio tan reducido, llevar a cabo un proceso integrado para la fabricación de electrodos de grafito, únicamente se puede realizar el maquinado.

57. Debido a que GrafTech no dispone de información sobre los costos de producción de las barras de grafito de los exportadores chinos, ni de los costos de maquinado y embalaje de UKCG por tratarse de información confidencial; presentó datos de su propia estructura de costos de acuerdo a las diferentes etapas en que lleva a cabo la producción de los electrodos de grafito. Para tal efecto, clasificó sus costos de producción al 31 de agosto de 2014, con el objetivo de estimar su contribución en las etapas siguientes:

- a. formado, incluye el costo de todas las materias primas e insumos necesarios para la fabricación de electrodos, entre los que destacan el coque y la brea;
- b. cocimiento e impregnación, es en mayor medida el costo del gas que se emplea en los hornos de cocimiento de los electrodos;
- c. grafitación, son principalmente los costos asociados a la energía eléctrica requerida por los hornos de grafitación, y
- d. maquinado y empaque, se refiere a los procesos que se describen en el punto 52 de la presente Resolución.

58. Al respecto, la Secretaría observó que la estructura de costos de la Solicitante, advierte que las etapas de formado, cocimiento e impregnación y grafitación, tienen la mayor contribución en el costo total de la producción de los electrodos de grafito, mientras que la etapa de maquinado y empaque es la que menor contribuye en la aplicación del costo.

59. La Solicitante argumentó que no es comparable el monto de la inversión en millones de dólares que se requiere para llevar a cabo el proceso productivo integrado en relación con la inversión necesaria en cientos de dólares, para efectuar el proceso de maquinado que realiza UKCG. Para acreditar su afirmación, clasificó el monto de sus inversiones en activo fijo, en las etapas descritas en el punto 57 de la presente Resolución. En los resultados se observó que el proceso de maquinado de los electrodos de grafito y su empaque son las fases que requieren de los montos de inversión más bajos.

60. Con base en la información disponible sobre: i) la extensión de las instalaciones de UKCG donde presuntamente lleva a cabo sólo los procesos de maquinado y empaque, y de GrafTech que efectúa un proceso de producción integrado; ii) los costos de producción de la Solicitante de las diferentes etapas involucradas en la producción de los electrodos de grafito, y iii) el monto de la inversión requeridos por el proceso de maquinado y empaque según la información contable y financiera de GrafTech clasificada de la misma forma que los costos de producción; la Secretaría observó que las actividades necesarias para transformar la barra de grafito que UKCG importa de China, en electrodos de grafito, mediante un proceso de maquinado y empaque para su exportación al mercado nacional, corresponden a la etapa del proceso de producción que requiere de menor extensión de las instalaciones, de la misma manera su costo y las inversiones requeridas también son menores con respecto al proceso de producción integrado para fabricar un electrodo de grafito.

d. Decisión 2/2000 y Acuerdo para efectos no preferenciales

61. GrafTech además señaló que los productos exportados por UKCG no cumplen con la regla de origen prevista en la Decisión 2/2000, razón por la que no existe un beneficio arancelario que incentive las importaciones a territorio nacional de productos exportados desde el Reino Unido. El artículo 2 del Anexo III de la Decisión 2/2000, señala como bienes originarios de la Comunidad Europea: i) los obtenidos totalmente en dicha Comunidad o, en su caso, y ii) los bienes que incorporen materiales que no hayan sido totalmente obtenidos en ella, siempre que esos materiales hayan sido objeto de elaboración o transformación suficiente en dicha Comunidad.

62. Añadió que conforme a la regla de origen, para que los electrodos de grafito se consideren originarios de la Comunidad Europea y se encuentren sujetos a tasas arancelarias preferenciales en México, éstos deben cumplir con un valor de contenido regional igual o superior al 60%, es decir, el valor de los insumos no originarios que se incorporan en la fabricación de los electrodos de grafito no debe superar el 40% del valor comercial del propio electrodo, sobre la base Ex-fábrica.

63. Sin embargo, GrafTech consideró que los electrodos de grafito exportados desde el Reino Unido por UKCG hacia México, no califican como originarios de la Comunidad Europea porque no cumplen con el valor de contenido regional antes mencionado, ya que el valor de la barra de grafito que se importa de China para someterse al proceso de maquinado, representa más del 40% del precio de venta del electrodo de grafito terminado.

64. Manifestó que los electrodos de grafito que UKCG exporta a México son enviados sin el certificado de origen y sin solicitar la preferencia arancelaria a la que no tienen derecho por no cumplir con los porcentajes mínimos de la regla de origen del tratado. De conformidad con el artículo 15 del Anexo III de la Decisión 2/2000, tratándose de productos que cumplan con la regla de origen correspondiente, los exportadores están obligados a emitir un certificado de circulación EUR1 o una declaración factura, mediante los cuales se señale que la mercancía es originaria del país exportador.

65. Dicha situación se corrobora en la información proporcionada por el SAT, en el sentido de que la importación de la mercancía exportada por UKCG causó el DTA a la tasa general con motivo de su importación, por lo que no existe ningún incentivo para importar electrodos del Reino Unido más que el propósito de eludir el pago de las cuotas compensatorias.

66. A efecto de confirmar lo señalado en el punto anterior, GrafTech manifestó que la Secretaría deberá requerir copia de los pedimentos a través de los cuales se realizaron las importaciones de la mercancía presuntamente elusiva que identificó la empresa, así como de aquellos de los que la Secretaría tenga conocimiento; esto con el objetivo de confirmar que UKCG no emitió certificado de origen que le permitiera a los importadores aplicar un trato arancelario preferencial en el marco de la Decisión 2/2000 y que tales operaciones causaron el DTA a tasa general.

67. Asimismo, la Solicitante argumentó que los productos exportados por UKCG a México no modifican su clasificación arancelaria y, por lo tanto, no cumplen con la regla de origen específica del Acuerdo para efectos no preferenciales.

68. La Solicitante subrayó que el artículo sexto del Anexo I del Acuerdo para efectos no preferenciales, establece que no se considerará que un material extranjero ha cumplido con el cambio de clasificación arancelaria cuando éste se realice en virtud del simple embalaje, reembalaje o empaque para venta al menudeo sin más que un procesamiento menor. Asimismo, el artículo 2, fracción VI del Anexo I, del Acuerdo referido señala que se entiende por procesamiento menor, entre otros: el rebajado, limado o cortado de pequeñas cantidades de materiales excedentes, así como la dosificación, empaque, reempaque, embalaje y reembalaje.

69. En consecuencia, GrafTech consideró que las barras de grafito, originarias de China e importadas por UKCG para su maquinado, fueron sometidas a un proceso menor y empaquetadas para su exportación al mercado mexicano, por lo que no puede considerarse que dicha mercancía cumple con el cambio de clasificación arancelaria aplicable. Más aún, en los pedimentos que amparan la importación de dichos bienes se declara Reino Unido como país de origen, aun y cuando los mismos son chinos, dando lugar a que los electrodos de grafito exportados por UKCG eludan el pago de la cuota compensatoria al someterse a procesos menores.

70. Con base en lo descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría, determinó de manera inicial lo siguiente:

- a. existen indicios para presumir que UKCG no produce electrodos de grafito, ya que importa barras de grafito originarias de China, las cuales a través de un proceso de maquinado y embalaje convierte en electrodos de grafito que posteriormente exporta al mercado nacional;
- b. a partir de la estructura de costos y el proceso de producción de la propia Solicitante, la Secretaría observó que los niveles de inversión, el costo de producción, la extensión de las instalaciones y el tiempo que tardan las etapas de maquinado y embalaje que realiza UKCG, representarían una fracción menor del costo total de producir el electrodo de grafito que finalmente se exporta al mercado mexicano, en consecuencia se presume que el valor del producto exportado por China representaría una parte considerable del valor del electrodo de grafito;
- c. el maquinado y embalaje que lleva a cabo UKCG en el Reino Unido, podría representar una proporción mucho menor al 60% del costo total de transformar la barra de grafito originaria de China que exporta al mercado nacional como electrodo de grafito, y
- d. la Decisión 2/2000 y el Acuerdo para efectos no preferenciales atienden propósitos diferentes a los de la legislación sobre prácticas desleales de comercio internacional. Sin embargo, en la siguiente etapa del procedimiento, la Secretaría analizará los pedimentos físicos de importación de los electrodos de grafito presuntamente elusivos, identificados bajo los criterios de GrafTech, únicamente con el propósito de advertir las condiciones en que dichas importaciones tuvieron lugar durante el periodo analizado.

3. Patrón de comercio

71. GrafTech señaló que a partir de la imposición de las cuotas compensatorias a las importaciones de electrodos de grafito, originarias de China, en marzo de 2012, se dio la introducción al mercado nacional de los electrodos de grafito exportados por UKCG. De enero a julio de 2012, las importaciones de dichas mercancías originarias del Reino Unido que ingresan por la fracción arancelaria 8545.11.01 eran prácticamente nulas, pero aumentaron en volumen y frecuencia. Para acreditar su afirmación presentó estadísticas del ITC correspondientes a la subpartida 8545.11 del Sistema Armonizado.

72. La Solicitante manifestó que trató de obtener información del volumen de importaciones de barras de grafito chinas efectuadas por UKCG clasificadas en la subpartida 3801.10 del Sistema Armonizado, así como de sus exportaciones de electrodos de grafito a México clasificadas en la subpartida 8545.11, pero no las consiguió por las razones de confidencialidad descritas en el punto 53 de la presente Resolución.

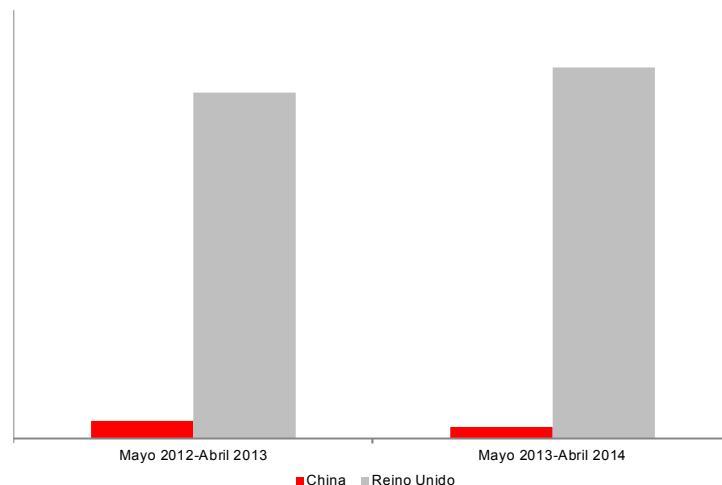
73. Al respecto, la Secretaría obtuvo del United Nations Commodity Trade Statistics Database (UN Comtrade) las estadísticas de exportación de la subpartida 8545.11 electrodos de grafito de los utilizados en hornos, donde se registran las exportaciones de electrodos de grafito del Reino Unido con destino a México. La información disponible para 2012 y 2013 muestra que las exportaciones del Reino Unido a México registradas en la subpartida 8545.11 crecieron en 81% durante 2013 con respecto al año anterior.

74. GrafTech señaló que el margen de discriminación de precios determinado a los exportadores chinos de entre 38% y 250% en la Resolución Final es tan amplio que la operación de enviar las barras de grafito al Reino Unido para someterlas a un procesamiento menor de maquinado y embalaje resulta viable en términos económicos. La operación resultaría absurda de no ser por la elusión de la cuota compensatoria que se hace en el envío al Reino Unido de electrodos de grafito chino (clasificados arancelariamente como barras de grafito) sin el proceso de roscado, a fin de que en este último país se les someta a un procesamiento menor de maquinado que implique un cambio de clasificación arancelaria y puedan ser exportados como electrodos de grafito.

75. Al respecto, la Secretaría estimó las importaciones totales de electrodos de grafito del Reino Unido y China durante el periodo analizado a partir del listado de importaciones del SIC-M de las fracciones arancelarias 8545.11.01 y 9802.00.13 de la TIGIE. Para identificar las importaciones de electrodos de grafito originarias del Reino Unido, la Secretaría consideró las operaciones de importación que señaló GrafTech, la lista de importadores que adquirieron la mercancía presuntamente elusiva, la descripción del producto investigado y la relación de sus principales clientes; mientras que las importaciones originarias de China se identificaron a través de las operaciones que pagaron cuota compensatoria. No obstante, bajo ambos procedimientos las importaciones sujetas a cuotas compensatorias y presuntamente elusivas se identificaron sólo en la fracción arancelaria 8545.11.01 de la TIGIE.

76. Los datos preliminares sobre las importaciones de electrodos de grafito obtenidos a partir de la información de GrafTech y del SIC-M descrita en el punto anterior, muestran que las importaciones sujetas a cuotas compensatorias originarias de China disminuyeron 35% en el periodo mayo de 2013 a abril de 2014 con respecto al periodo inmediato comparable; en tanto que las importaciones presuntamente elusivas procedentes del Reino Unido registraron un crecimiento de 7% en el mismo periodo. Las importaciones originarias de China en el periodo analizado registraron una tendencia decreciente en términos absolutos y relativos por efecto de las cuotas compensatorias (representaron menos del 1% de las importaciones totales), en tanto que las presuntamente elusivas llegaron a significar hasta el 5% de las importaciones totales que se registraron en la fracción arancelaria 8545.11.01 durante el periodo analizado, como se observa en la Gráfica 1.

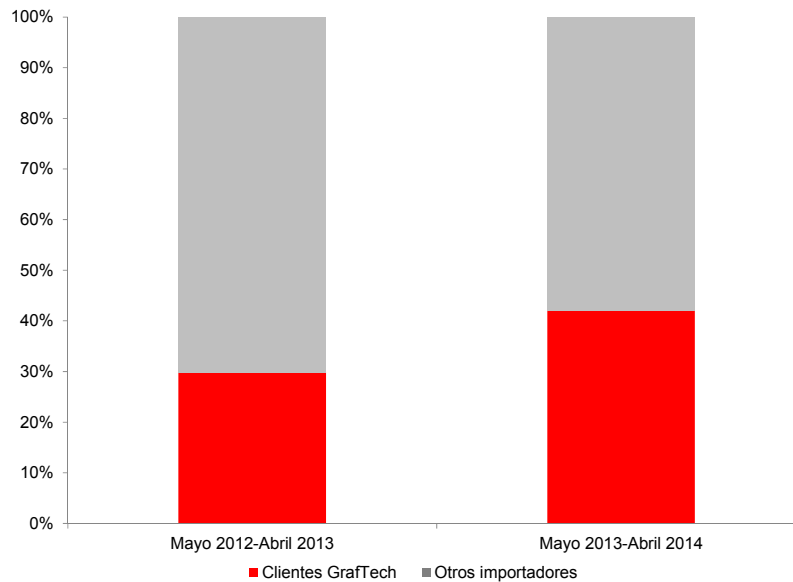
Gráfica 1. Volumen de las importaciones de electrodos de grafito originarias del Reino Unido vs China de mayo de 2012 a abril de 2014 en toneladas



Fuente: GrafTech y listado de pedimentos del SIC-M.

77. Asimismo, la Secretaría observó que durante el periodo analizado hasta el 42% de las importaciones de electrodos de grafito presuntamente elusivas, fueron realizadas entre otras empresas, por cuatro clientes de GrafTech, como se observa en la Gráfica 2. Dichas importaciones crecieron 52% durante mayo de 2013 a abril de 2014 en relación al periodo inmediato comparable, lo cual aporta indicios de que las importaciones de electrodos de grafito presuntamente elusivas, fueron realizadas entre otros, por varios de los productores de acero identificados por la Solicitante, quienes presumiblemente les asignaron los usos y las funciones que se indican en el punto 40 de la presente Resolución.

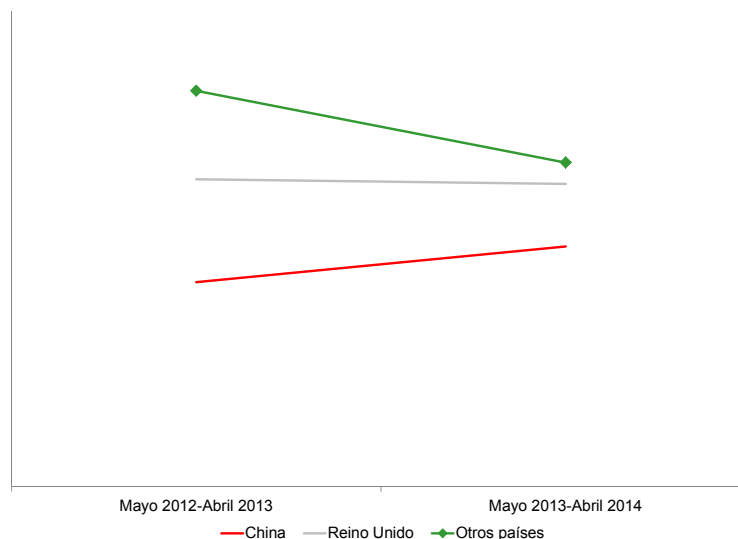
Gráfica 2. Importaciones de electrodos de grafito presuntamente elusivas efectuadas por los clientes de GrafTech vs otros importadores, de mayo de 2012 a abril de 2014 en porcentaje



Fuente: GrafTech y listado de pedimentos del SIC-M.

78. El precio de las importaciones de electrodos de grafito originarias de China registró un incremento de 17% en el periodo mayo de 2013-abril de 2014 con relación al mismo periodo anterior, mientras que el precio de las importaciones de electrodos de grafito, presuntamente elusivas, procedentes del Reino Unido, mostró una disminución de 2% en el mismo periodo. Sin embargo, el precio de los electrodos de grafito originarios de otros países fue superior al que registraron China y el Reino Unido, aun cuando disminuyó 18% durante mayo de 2013 a abril de 2014 con respecto al periodo inmediato comparable, como se observa en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Precio de las importaciones de electrodos de grafito originarias de China, Reino Unido y otros países, mayo de 2012 a abril de 2014, en dólares por tonelada



Fuente: GrafTech y listado de pedimentos del SIC-M.

79. El comportamiento de los precios del Reino Unido podría tener explicación en los argumentos de la Solicitante en torno a que UKCG no lleva a cabo un proceso productivo integrado para la fabricación de electrodos de grafito y a que el margen de discriminación de precios determinado en la Resolución Final es tan amplio, que la operación de enviar las barras de grafito al Reino Unido para someterlas a un procesamiento de maquinado y embalaje, resulta viable en términos económicos, como se indica en el punto 74 de la presente Resolución.

80. De conformidad con el análisis descrito en los puntos 71 a 79 de la presente Resolución, la Secretaría consideró que la información y argumentos antes descritos sustentan que la imposición de las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de electrodos de grafito originarias de China tuvo efectos de contención sobre el volumen de las mismas, en tanto que las importaciones de electrodos de grafito originarias del Reino Unido se incrementaron sustancialmente durante el periodo analizado. Al mismo tiempo, que algunos importadores, entre ellos cuatro clientes de la Solicitante, realizaron importaciones con una presencia importante en el mercado mexicano, lo que permite presumir la existencia de la práctica elusiva, así como la intercambiabilidad comercial entre los electrodos de grafito exportados por UKCG, la mercancía sujeta a cuotas compensatorias y el producto de fabricación nacional al compartir los mismos usos y funciones.

4. Medidas antielusión contra electrodos de grafito en los Estados Unidos

81. GrafTech señaló que el 9 de agosto de 2012 el USDOC publicó la determinación final afirmativa de elusión de los electrodos de grafito con un diámetro de 16" o menor, a través de la cual se confirmó la práctica elusiva de UKCG e impuso un derecho antidumping a las importaciones a los Estados Unidos de los electrodos de grafito de 16" o menores, exportados por UKCG.

82. La Solicitante manifestó que el USDOC observó que UKCG eludió la cuota compensatoria porque la mercancía que exportó hacia los Estados Unidos fue completada en el Reino Unido, a partir del producto originario de China (barras de grafito), que se encontraba sujeto al pago de una cuota compensatoria. La autoridad investigadora de ese país advirtió que el proceso de maquinado al que eran sometidos los electrodos de grafito sin terminar, originarios de China, en el Reino Unido, era menor e insignificante de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y que el valor de la mercancía producida en China representaba una proporción considerable del valor de los electrodos de grafito terminados exportados a los Estados Unidos.

83. Posteriormente, UKCG impugnó la determinación final antielusión del 9 de agosto de 2012, pero el 29 de agosto de 2013, la Corte de Comercio Internacional de los Estados Unidos concluyó que la Determinación final era válida, por lo que los electrodos exportados por UKCG a Estados Unidos se encontraban dentro del alcance de la Determinación que impuso derechos antidumping a las importaciones de electrodos de grafito originarias de China, sujetándolos al pago de la cuota compensatoria, debido a que más allá del costo de la mano obra o energía, UKCG no consume ningún insumo o componente directo para producir electrodos de grafito.

F. Conclusiones

84. La Secretaría determinó de manera inicial que existen indicios suficientes para presumir que las importaciones de electrodos de grafito provenientes del Reino Unido y de la empresa UKCG, se están realizando con el objeto de eludir el pago de la cuota compensatoria impuesta a los electrodos de grafito originarios de China. Entre los elementos que le permitieron llegar a esta determinación se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- a. Los electrodos sujetos a cuotas compensatorias y los electrodos de grafito presuntamente elusivos comparten la misma descripción general, tratamiento arancelario, características físicas, proceso productivo integrado y especificaciones técnicas, por lo que se consideran comercialmente intercambiables, debido a que tienen los mismos usos, canales de distribución y son adquiridos por los mismos fabricantes de productos de acero.

- b. Existen indicios para presumir que UKCG no fabrica electrodos de grafito en el Reino Unido, importa las barras de grafito de China y luego mediante el proceso de maquinado y embalaje las convierte en electrodos de grafito y los exporta al mercado nacional con el propósito eludir el pago de las cuotas compensatorias definitivas.
- c. La estructura de costos y el proceso de producción de la Solicitante, permiten considerar que los niveles de inversión, el costo de producción, la extensión de las instalaciones y el tiempo que tarda el proceso de maquinado y embalaje que realiza UKCG, representarían una fracción menor del costo total de producir el electrodo de grafito que finalmente se exporta al mercado mexicano, lo que hace presumir que el valor de la barra de grafito producida en China representaría una parte considerable del valor del electrodo de grafito.
- d. La mayoría de las importaciones de electrodos de grafito exportados por UKCG y de la mercancía sujeta a cuotas compensatorias son realizadas por consumidores industriales fabricantes de acero y clientes de GrafTech, situación que permite presumir la existencia de la práctica elusiva, así como la intercambiabilidad comercial, ya que ambas mercancías comparten los mismos canales de distribución y usos en la industria siderúrgica.
- e. Las exportaciones de barras de grafito de China a Reino Unido (clasificadas en la subpartida 3801.10 del Sistema Armonizado) registraron durante 2012 y 2013 volumen significativos; en tanto que las exportaciones de electrodos de grafito del Reino Unido a México (registradas en la subpartida 8545.11 del mismo sistema) crecieron 81% en 2013 con respecto al año anterior.
- f. El patrón de comercio observado a lo largo del periodo analizado presenta un aumento en el volumen de las importaciones de electrodos de grafito que refieren como país de origen al Reino Unido, esto en términos absolutos así como en relación con las importaciones del país sujeto a las cuotas compensatorias y el total de las operaciones que se clasificaron en la fracción arancelaria 8545.11.01 de la TIGIE.
- g. La empresa UKCG ya fue denunciada y sancionada por realizar prácticas elusivas por parte de los Estados Unidos de América.

85. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 89 B fracción V y último párrafo de la LCE y 117 B fracción II del RLCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

86. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 8545.11.01 de la TIGIE.

87. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2014.

88. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 último párrafo y 89 B de la LCE y 117 B fracción II del RLCE, se concede un plazo máximo de 28 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOF, a los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación, para que comparezcan ante la Secretaría para manifestar lo que a su derecho convenga. Dicho plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

89. Toda la información deberá presentarse de 9:00 a 14:00 horas ante la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur No. 1940, planta baja (área de ventanillas), Col. Florida, C.P. 01030, México, Distrito Federal, en original y tres copias, más acuse de recibo.

90. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento.

91. Comuníquese esta Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

92. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-087-ONNCCE-2013 y PROY-NMX-C-470-ONNCCE-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-C-087-ONNCCE-2013 Y PROY-NMX-C-470-ONNCCE-2014.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismo que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE) que lo propuso, ubicado en Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-087-ONNCCE-2013	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS- DETERMINACIÓN DE LA VISCOCIDAD SAYBOLT-FUROL-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-C-087-ONNCCE-2012).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana describe el método de ensayo para obtener la viscosidad Saybolt–Furol. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los materiales asfálticos.	
PROY-NMX-C-470-ONNCCE-2014	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-CONCRETO-MÉTODO ESTÁNDAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE PASO DEL CONCRETO AUTOCONSOLIDABLE POR MEDIO DEL ANILLO "J"
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el método para la determinación de la habilidad de paso del concreto autoconsolidable empleando el anillo "J", en combinación con el molde de flujo de revenimiento. Este proyecto de norma aplica para determinar la habilidad del paso del concreto hidráulico autoconsolidable con agregado nominal máximo de 25 mm, empleando el anillo "J" en combinación con el molde de flujo de revenimiento. Este método es aplicable a los ensayos realizados en campo o laboratorio Este método se debe realizar a inmediatamente antes, después o durante el ensayo del flujo de revenimiento (véase NMX-C-472-ONNCCE), respetando el tiempo indicado en el punto 9.2 de este proyecto de norma.	

México, D.F., a 12 de noviembre de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se establece una red de zonas de refugio pesquero para la protección del ostión de placer (*Crassostrea corteziensis*) en el sur de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracciones I y III, 4o. fracción LI, 8o. fracciones I, II, III, XII, XIV, XVI, XXXVIII y XLI, 10, 17 fracciones I, III, VIII, IX y X, 29, fracciones I, II y XII, 43, 55 fracción V y 124 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. Letra D fracción III, 5o. fracciones IV, IX y XXII, 48 fracciones VII, XII, 52 fracción III y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; 1o., 2o., y 3o. del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de julio de 2013; de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros; proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca sustentable; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros, así como regular las zonas de refugio pesquero para proteger las especies acuáticas que así lo requieran.

Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables define las Zonas de Refugio como las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea.

Que el ostión ocupa el 6o. lugar de producción pesquera nacional y el número 15 en el valor de la producción de las especies pesqueras, siendo los Estados Unidos de América, su principal destino comercial.

Que en el litoral del Océano Pacífico, las principales especies son el Ostión de piedra (*Crassostrea iridiscens*), el Ostión americano (*Crassostrea virginica*), el Ostión de placer (*Crassostrea corteziensis*) y el Ostión Japonés (*Crassostrea gigas*), de las cuales el Ostión de placer es un recurso de importancia por encontrarse en zonas estuarinas desde Baja California Sur hasta Nayarit, pero que ha sido sujeto a extracción intensiva, según cifras de la Carta Nacional Pesquera (2012).

Que el Ostión de placer (*Crassostrea corteziensis*) es una especie particularmente vulnerable por tratarse de organismos de nula movilidad. Una vez que desde su última fase larvaria se han fijado al sustrato, forma agregaciones o "bancos" fijos de dimensiones variables, lo que favorece su accesibilidad para la extracción y por su lento crecimiento, la extracción intensiva puede repercutir negativamente en la disponibilidad de la biomasa para asegurar la sustentabilidad de la pesquería;

Que el aprovechamiento del Ostión de placer (*Crassostrea corteziensis*) en la zona estuarina del sur de Sinaloa, se ha convertido en una actividad económica de relevancia para las comunidades pesqueras del sur de Sinaloa y norte de Nayarit, que es necesario mantener en niveles sustentables para asegurar el recurso en el largo plazo por los empleos e ingresos que generan en su fase extractiva y de comercialización.

Que el sector productivo dedicado al aprovechamiento de los bancos de Ostión en la zona de Teacapán, Sinaloa, ha manifestado su interés por el establecimiento de estas zonas de refugio con la finalidad de proteger y recuperar los bancos de ostión del área.

Que es necesario recuperar las superficies de bancos ostrícolas para favorecer el asentamiento de sus poblaciones.

Que en la Opinión Técnica RJL/INAPESCA/DGAIPP/459/2014, el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), señala que en el sistema estuarino Teacapán, Sinaloa, existen bajas densidades de Ostión de placer, recomendándose el establecimiento de zonas de refugio para la protección y recuperación del recurso, tomando en cuenta su biología y potencial en la zona.

Que las zonas de refugio pesquero se pueden establecer en cualquier área o región en la que se pretenda favorecer el desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento.

Que los efectos positivos de las zonas de refugio están directamente relacionadas con la biología de las especies que en ellas habitan, por lo que se ha considerado un periodo de cinco años, como el tiempo en el que podrá apreciarse, medirse y evaluarse el efecto de crecimiento de las poblaciones de peces y otros recursos que habitan en las zonas establecidas, en la red a que se refiere este Acuerdo, dado el nivel de dispersión esperada de la biomasa de dichas poblaciones;

Que diversos estudios han demostrado que se incrementan los beneficios al establecer diversos polígonos como zonas de refugio que conformen redes conectadas biológicamente con representatividad en relación con las especies marinas de la región, heterogeneidad de hábitats, y presencia de etapas de vida vulnerables tales como juveniles que no se han reclutado o adultos en actividad reproductiva;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA RED DE ZONAS DE REFUGIO PESQUERO PARA LA PROTECCIÓN DEL OSTIÓN DE PLACER (*Crassostrea corteziensis*) EN EL SUR DE SINALOA

PRIMERO. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a los permisionarios, concesionarios y a las unidades de producción dedicadas al aprovechamiento del Ostión de placer (*Crassostrea corteziensis*) en aguas de jurisdicción federal de la zona de Teacapán, en el Estado de Sinaloa, así como a todas las embarcaciones menores que operan en la zona descrita.

SEGUNDO. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) establece como Zonas de Refugio las delimitadas en el ANEXO ÚNICO.

TERCERO. En las Zonas de Refugio no podrán llevarse a cabo actividades de pesca comercial, ni de consumo doméstico de las especies de flora y fauna acuáticas a que se refiere la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con excepción de la pesca con líneas de mano.

La disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, no aplican para las especies acuáticas que se encuentren bajo un estatus de protección en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, cuyas medidas de conservación y aprovechamiento están administradas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUARTO. La SAGARPA a través de la CONAPESCA y con base en la opinión técnica del INAPESCA, determinará dentro de 5 años contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, la permanencia, modificación o eliminación de las Zonas de Refugio, conforme a las evaluaciones que realice con el fin de conocer los resultados en cuanto a los objetivos del establecimiento de dichas zonas. Para lo cual se apegará a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 14 de abril de 2014, en el Diario Oficial de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

SEXTO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como de la Secretaría de Marina, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

1.- Las zonas de refugio pesquero se delimitan y se describen a continuación:

En la Figura 1, se presentan la delimitación de las zonas de refugio en el Sistema Lagunar de Teacapan, Sinaloa.

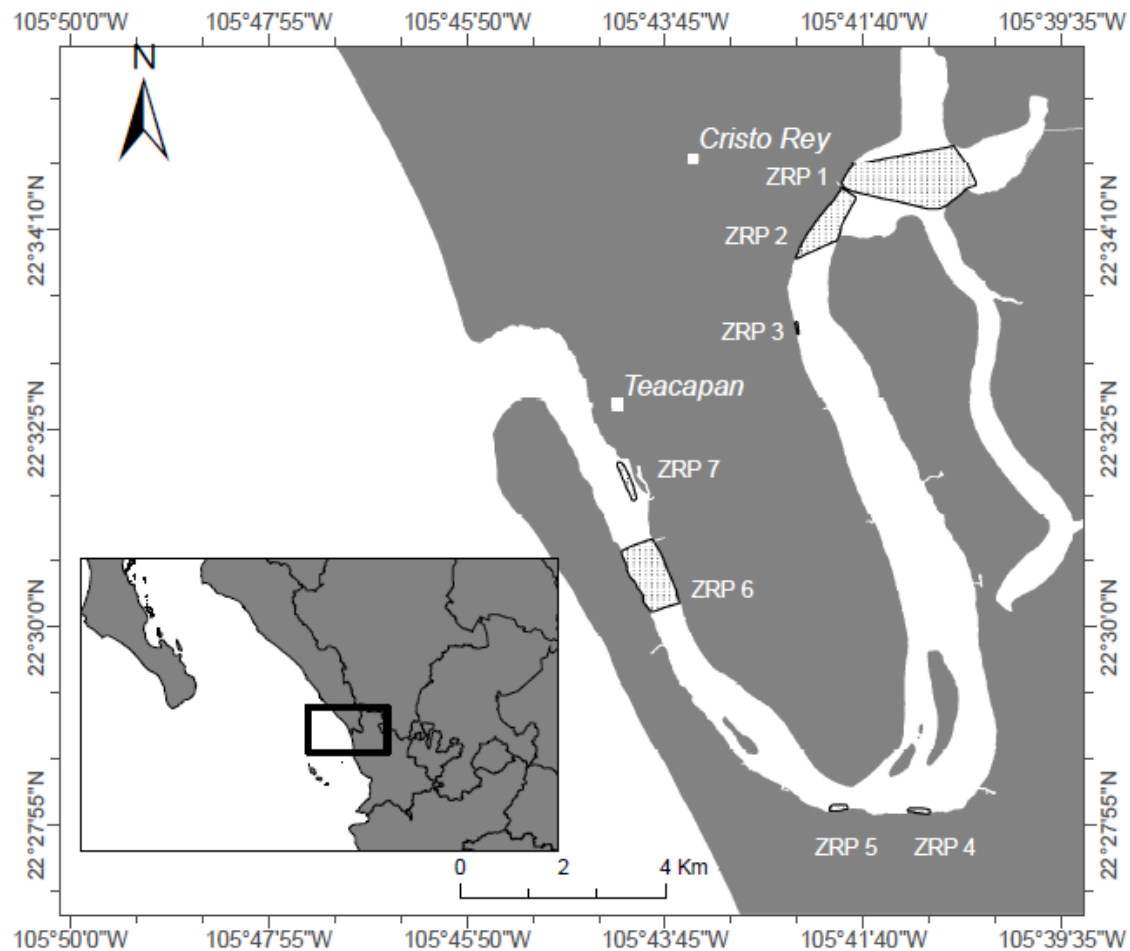


Figura 1.- Zonas de refugio de la zona sur de Sinaloa y norte de Nayarit.

Zona de Refugio Pesquero 1.- La Brecha 1.

Esta zona presenta fondos lodosos con predominancia de coquinas, presenta un área a de 1.94 km² (194.8 hectáreas) y 6.4 kilómetros de perímetro (figura 2 y tabla 1).

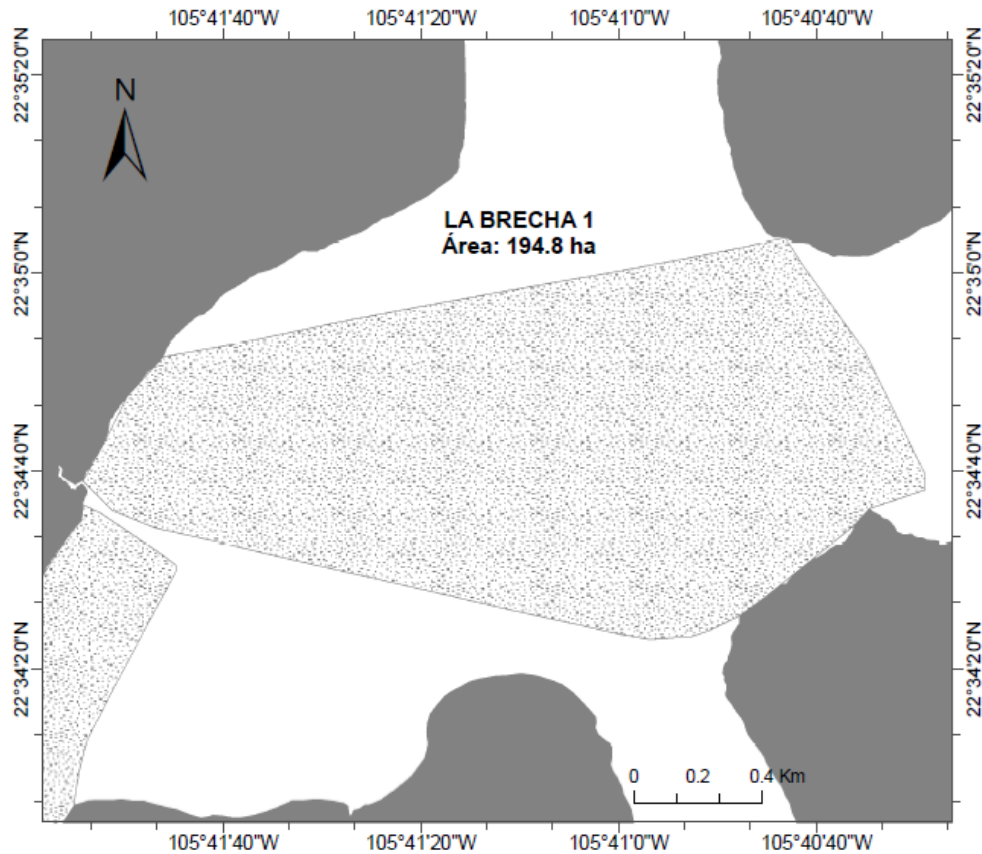


Figura 2.- Delimitación de la Primera Zona de Refugio Pesquero denominada “La Brecha 1”, ubicada en el área de Teacapán, Sinaloa.

Tabla 1.- Coordenadas que delimitan la Zona de Refugio Pesquero denominada “La Brecha 1” (unidades en grados decimales).

Latitud	Longitud		
22.577710	-105.674743	22.576667	-105.697577
22.581153	-105.676439	22.576172	-105.696370
22.583556	-105.678177	22.575865	-105.694959
22.584317	-105.678673	22.575419	-105.693149
22.584049	-105.679729	22.574966	-105.691173
22.583674	-105.681676	22.574382	-105.688596
22.583279	-105.683832	22.573895	-105.686474
22.582889	-105.686088	22.573417	-105.684302
22.582525	-105.688073	22.573179	-105.683239
22.582027	-105.690753	22.573042	-105.682468
22.581831	-105.691731	22.573128	-105.681288
22.581685	-105.692430	22.573299	-105.680787
22.581305	-105.694258	22.573706	-105.679951
22.580964	-105.696148	22.574235	-105.679231
22.580665	-105.696417	22.575249	-105.677947
22.579864	-105.697152	22.576258	-105.676717
22.578585	-105.697791	22.576715	-105.676304
22.577485	-105.698407	22.577242	-105.674728
		22.577710	-105.674743

Zona de Refugio Pesquero 2.- La Brecha 2.

Zona con 0.552 km² (55.2 hectáreas) de área y un perímetro de 3.6 kilómetros, predominan los fondos de tipo lodosos con abundancia de coquinas y arena (figura 3 y tabla 2).

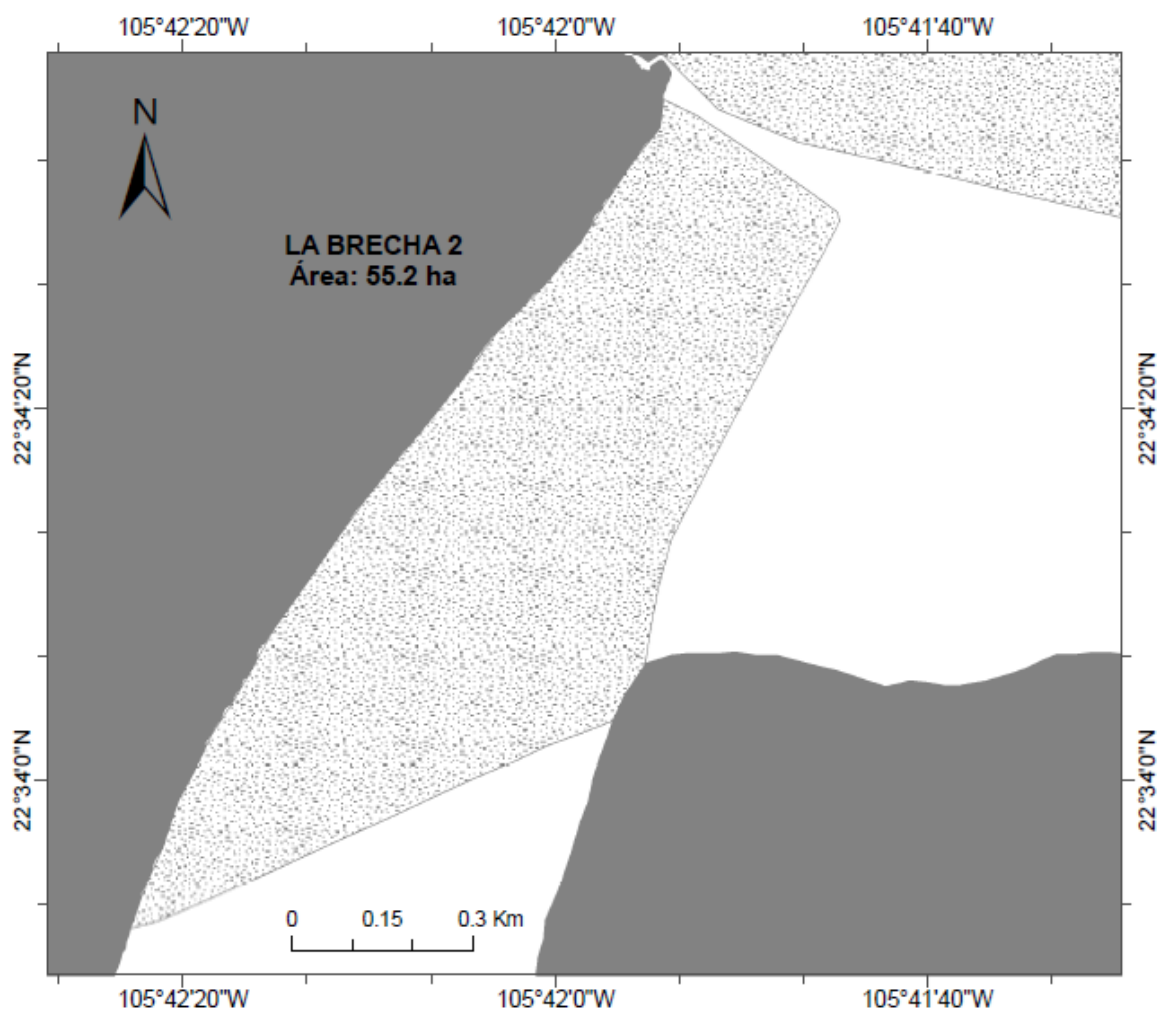


Figura 3.- Delimitación de la Segunda Zona de Refugio Pesquero denominada “La Brecha 2”, ubicada en el área de Teacapán, Sinaloa.

Tabla 2.- Coordenadas que delimitan la Zona de Refugio Pesquero denominada “La Brecha 2” (unidades en grados decimales).

Latitud	Longitud
22.564540	-105.705962
22.564886	-105.705140
22.565164	-105.704539
22.565530	-105.703745
22.565820	-105.703120
22.566100	-105.702490
22.566383	-105.701876
22.566671	-105.701248
22.566918	-105.700672
22.567171	-105.700134
22.567357	-105.699630
22.567540	-105.699152
22.567939	-105.698969
22.568385	-105.698666

22.568998	-105.698570
22.569501	-105.698475
22.570241	-105.698276
22.570598	-105.698100
22.571037	-105.697863
22.571552	-105.697601
22.572127	-105.697299
22.572644	-105.697021
22.573351	-105.696653
22.573853	-105.696385
22.574448	-105.696045
22.574990	-105.695768
22.575126	-105.695789
22.575391	-105.696147
22.575676	-105.696561

22.575968	-105.696982
22.576256	-105.697408
22.576577	-105.697901
22.576812	-105.698390
22.576388	-105.698450
22.575872	-105.698861
22.575348	-105.699205
22.574694	-105.699632
22.573994	-105.700218
22.573359	-105.700868
22.572693	-105.701353
22.572066	-105.701850
22.571387	-105.702413

22.570876	-105.702824
22.570273	-105.703259
22.569562	-105.703748
22.568909	-105.704208
22.568268	-105.704565
22.567830	-105.704824
22.567331	-105.705150
22.566742	-105.705418
22.566345	-105.705643
22.565653	-105.705870
22.565061	-105.706135
22.564441	-105.706350
22.564540	-105.705962

Zona de Refugio Pesquero 3.- La Brecha 3.

Zona con 0.0079 km² (0.0790 hectáreas) de área y un perímetro de 0.526 kilómetros, predominan los fondos lodosos y arenosos con acumulación de conchas de ostión, dentro de esta zona se podrá establecer un módulo de semi-cultivo con un área de hasta 3,125 m² y el restante como Zona de Refugio Pesquero (figura 4 y tabla 3).

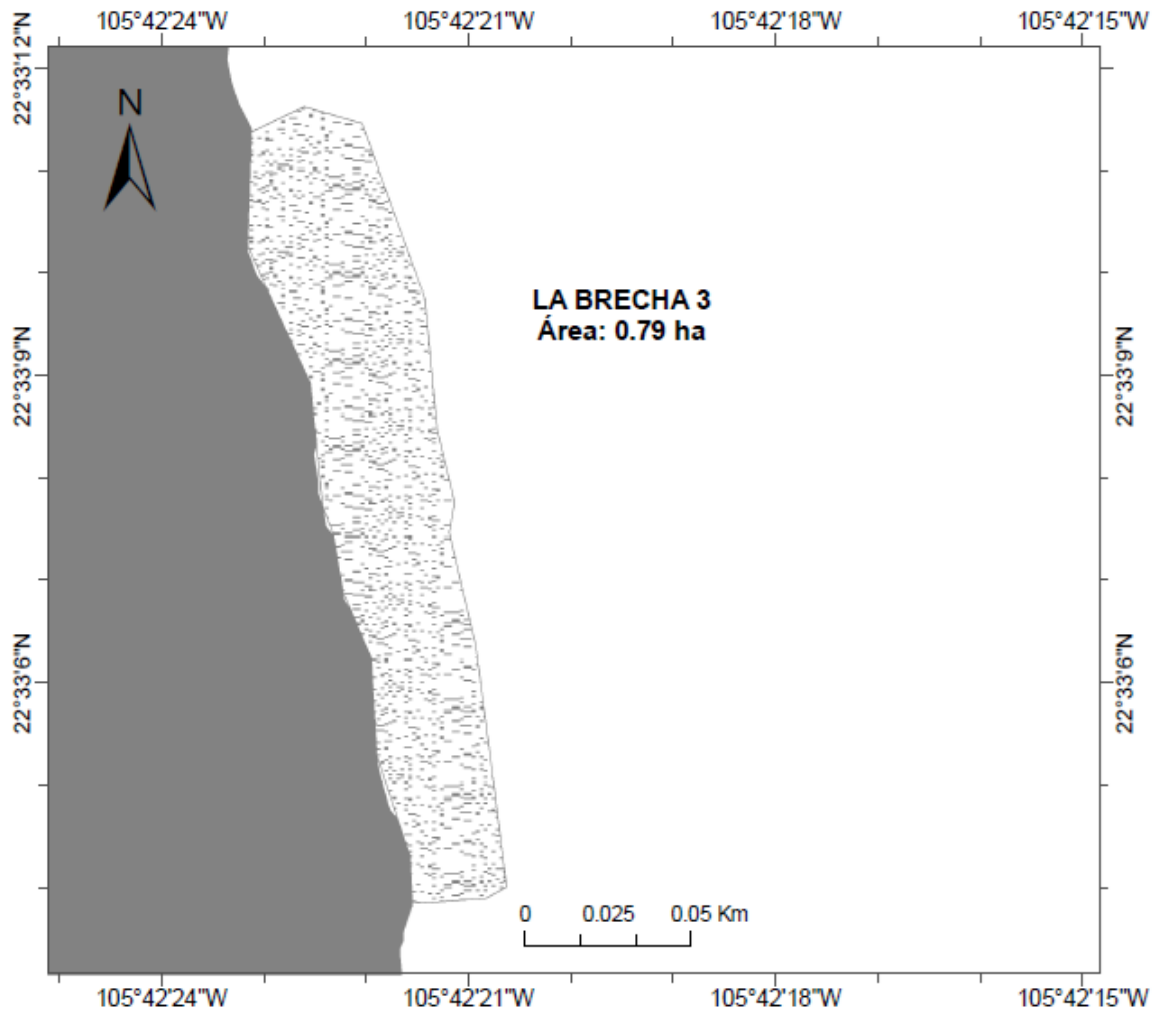


Figura 4.- Delimitación de la Tercera Zona de Refugio Pesquero denominada "La Brecha 3", con el área de semi-cultivo dentro de ésta, ubicada cerca del área de la cooperativa La Brecha de Teacapán, Sinaloa.

Tabla 3.- Coordenadas que delimitan la Zona de Refugio Pesquero denominada “La Brecha 3” (unidades en grados decimales).

Latitud	Longitud
22.553227	-105.706279
22.553180	-105.706122
22.552709	-105.705953
22.552352	-105.705918
22.552155	-105.705871
22.552077	-105.705885
22.551765	-105.705813
22.551115	-105.705729
22.551084	-105.705787
22.551069	-105.705984
22.551196	-105.705992
22.551474	-105.706083
22.551736	-105.706098
22.551916	-105.706173
22.552072	-105.706201
22.552148	-105.706230
22.552481	-105.706264
22.552849	-105.706434
22.553158	-105.706423

Zona de Refugio Pesquero 4.- Nayarit 1.

Zona con 0.034 km² (3.4 hectáreas) de área y un perímetro de 1.2 kilómetros, predominan los fondos arenosos, seguidos de lodos y coquinas, la playa presenta predominancia de conchas (figura 5 y tabla 4). Dentro de esta zona se podrá establecer un módulo de semi-cultivo con un área de hasta 3,125 m² y el restante como Zona de Refugio Pesquero.

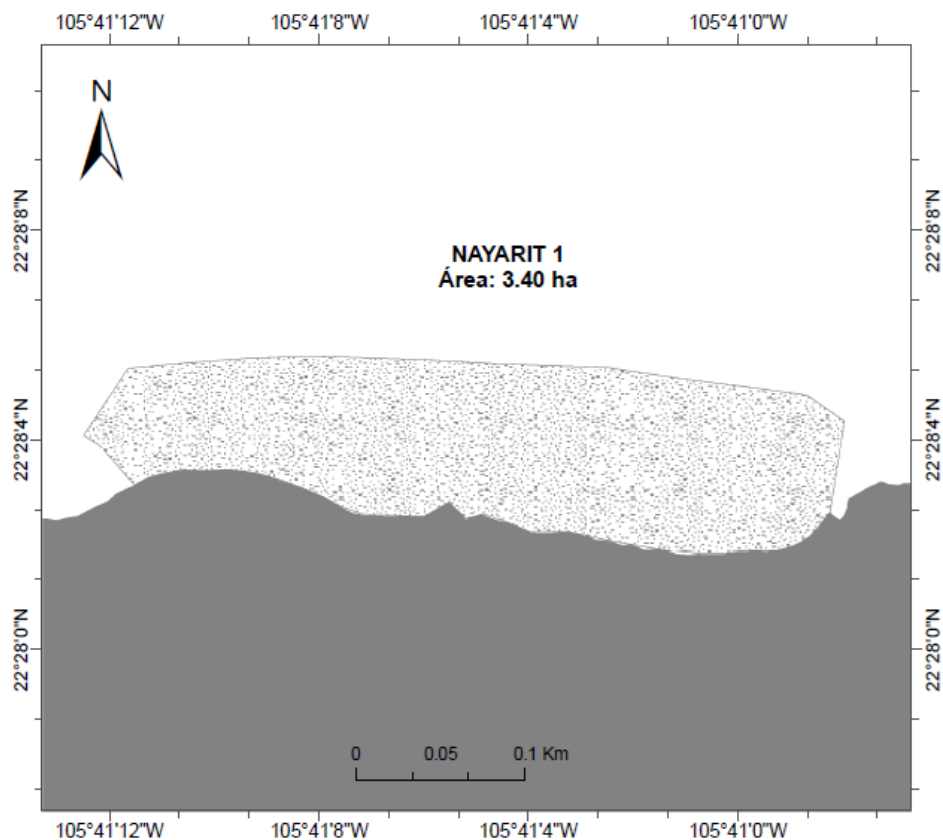


Figura 5.- Delimitación de la Cuarta Zona de Refugio Pesquero denominada “Nayarit 4”, ubicada en el Oteate, Nayarit.

Tabla 4.- Coordenadas que delimitan la Zona de Refugio Pesquero denominada "Nayarit 1" (unidades en grados decimales).

Latitud	Longitud		
22.467243	-105.682991	22.467568	-105.685768
22.467398	-105.682845	22.467545	-105.685706
22.467878	-105.682769	22.467518	-105.685634
22.468013	-105.682968	22.467474	-105.685529
22.468055	-105.683251	22.467419	-105.685431
22.468103	-105.683631	22.467384	-105.685328
22.468152	-105.683974	22.467379	-105.685228
22.468170	-105.684332	22.467376	-105.685143
22.468185	-105.684639	22.467374	-105.684998
22.468201	-105.684992	22.467447	-105.684868
22.468218	-105.685465	22.467361	-105.684776
22.468160	-105.684018	22.467385	-105.684685
22.468219	-105.685596	22.467346	-105.684569
22.468211	-105.685949	22.467292	-105.684433
22.468181	-105.686296	22.467291	-105.684227
22.468155	-105.686570	22.467266	-105.684113
22.467800	-105.686804	22.467247	-105.684024
22.467746	-105.686718	22.467227	-105.683902
22.467538	-105.686536	22.467196	-105.683723
22.467581	-105.686459	22.467174	-105.683545
22.467599	-105.686385	22.467176	-105.683400
22.467618	-105.686284	22.467182	-105.683319
22.467613	-105.686172	22.467183	-105.683229
22.467622	-105.686041	22.467196	-105.683121
22.467602	-105.685895	22.467389	-105.682867

Zona de Refugio Pesquero 5.- Nayarit 2

La zona tiene un área de 0.0342 km² (3.42 hectáreas) y un perímetro de 0.7 kilómetros, y es solamente como zona de refugio pesquero (figura 6 y tabla 5). La predominancia en el sustrato es de fondos arenosos, seguidos de lodos y coquinas, en el área de playas está predominada por arenas, lodos y conchas.

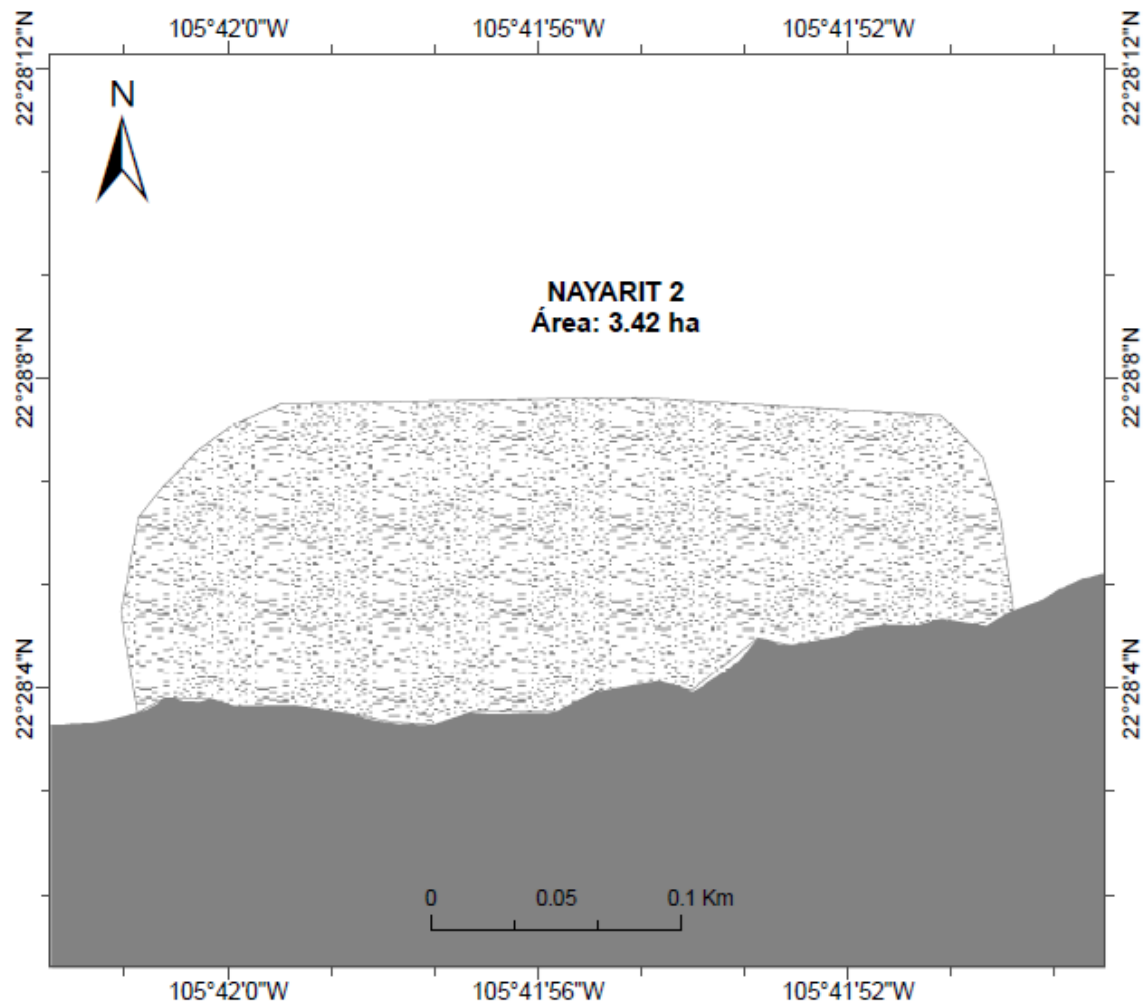


Figura 6.- Delimitación de la Quinta Zona de Refugio Pesquero denominada "Nayarit 2", ubicada en el Ocate, Nayarit.

Tabla 5.- Coordenadas que delimitan la Zona de Refugio Pesquero denominada "Nayarit 2" (unidades en grados decimales).

Latitud	Longitud
22.468050	-105.700386
22.467687	-105.700326
22.467740	-105.700226
22.467736	-105.700064
22.467709	-105.699976
22.467713	-105.699763
22.467683	-105.699568
22.467651	-105.699406
22.467643	-105.699261
22.467691	-105.699126
22.467692	-105.698822
22.467759	-105.698686
22.467800	-105.698455
22.467765	-105.698340
22.467960	-105.698102
22.467935	-105.697983
22.467968	-105.697788
22.467988	-105.697751

22.468005	-105.697637
22.468001	-105.697530
22.468021	-105.697442
22.468056	-105.697181
22.467996	-105.697281
22.468394	-105.697232
22.468483	-105.697256
22.468601	-105.697297
22.468672	-105.697360
22.468758	-105.697446
22.468822	-105.698540
22.468801	-105.699806
22.468736	-105.699956
22.468629	-105.700107
22.468500	-105.700235
22.468393	-105.700321
22.468157	-105.700364
22.468050	-105.700386

Zona de Refugio Pesquero 6.- PM Teacapán 1

La zona se sitúa cercana a la boca del sistema lagunar con un área de 0.8305 km² (83.05 hectáreas) y un perímetro de 3.6 kilómetros, destinada para zona de refugio pesquero (figura 7 y tabla 6).

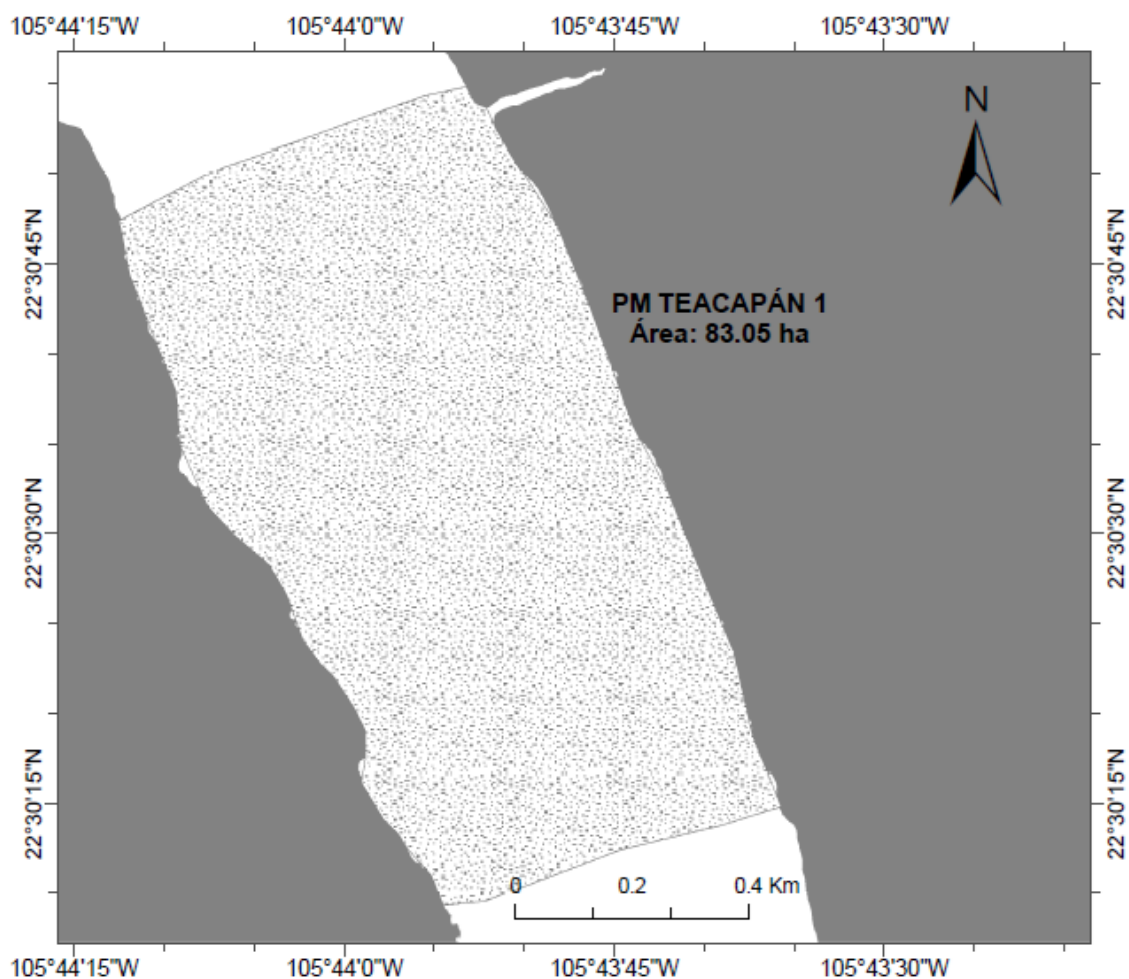


Figura 7.- Delimitación de la Sexta Zona de Refugio Pesquero denominada "PM Teacapán 1", ubicada en la parte cercana a la boca del sistema lagunar.

Tabla 6.- Coordenadas que delimitan la Zona de Refugio Pesquero denominada “PM Teacapán 1” (unidades en grados decimales).

Latitud	Longitud		
22.515222	-105.731456	22.503324	-105.732334
22.515071	-105.732130	22.503459	-105.732391
22.514829	-105.732812	22.503048	-105.732004
22.514464	-105.733831	22.502581	-105.731817
22.513990	-105.735233	22.502639	-105.731177
22.513155	-105.736817	22.503439	-105.729096
22.512334	-105.736658	22.503669	-105.728150
22.511209	-105.736223	22.503816	-105.727547
22.510520	-105.735937	22.503927	-105.727186
22.509682	-105.735878	22.504111	-105.726599
22.508735	-105.735447	22.505205	-105.727041
22.508275	-105.735017	22.506484	-105.727328
22.507838	-105.734504	22.507565	-105.727782
22.507380	-105.734232	22.508256	-105.728059
22.506687	-105.733981	22.508997	-105.728358
22.506313	-105.733722	22.509985	-105.728895
22.506137	-105.733528	22.511043	-105.729267
22.505869	-105.733345	22.511940	-105.729600
22.505645	-105.733200	22.513062	-105.730052
22.505291	-105.733021	22.514223	-105.730793
22.504873	-105.733013	22.514560	-105.730996
22.504485	-105.733082	22.514899	-105.731146
22.503922	-105.732747	22.515138	-105.731708
22.503677	-105.732504		

Zona de Refugio Pesquero 7.- “PM Teacapán 2”

La zona presenta un área de 0.0905 km² (9.05 hectáreas) y un perímetro de 1.7 kilómetros, En la zona predominan los fondos arenosos, seguidos de lodos y coquinas, las playas presentan predominancia por arena y conchas (figura 8 y tabla 7). En esta zona, se podrá establecer un módulo de semi-cultivo con un área de hasta 3,125 m² y el restante como Zona de Refugio Pesquero.

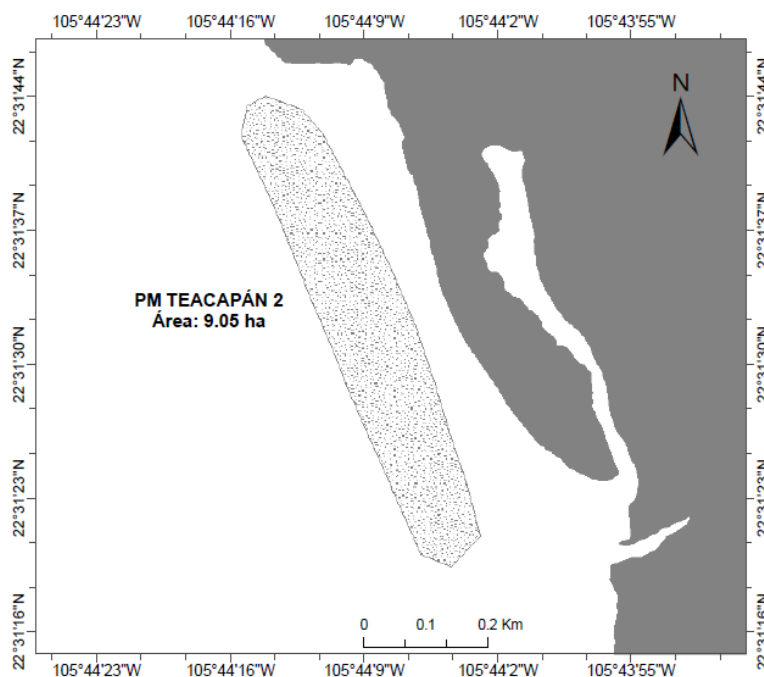


Figura 8.- Delimitación de la Séptima Zona de Refugio Pesquero denominada “PM Teacapán 2”, ubicada en la parte cercana a la boca del sistema lagunar.

Tabla 7.- Coordenadas que delimitan la Zona de Refugio Pesquero denominada "PM Teacapán 2"
(unidades en grados decimales).

Latitud	Longitud
22.528753	-105.737529
22.528303	-105.737615
22.527345	-105.737170
22.526560	-105.736835
22.525921	-105.736587
22.525253	-105.736301
22.524654	-105.736067
22.524083	-105.735816
22.523502	-105.735555
22.522753	-105.735221
22.522252	-105.734997
22.522080	-105.734568
22.522514	-105.734136
22.522888	-105.734218
22.523297	-105.734339
22.523940	-105.734554
22.524716	-105.734795
22.525547	-105.735076
22.526368	-105.735424
22.527191	-105.735822
22.527700	-105.736077
22.528346	-105.736434
22.528710	-105.736735
22.528890	-105.737260
22.528753	-105.737529

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA de utilidad pública para la construcción del Libramiento Norte de La Laguna, tramo El Vergel-Matamoros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones III Bis y XII, 2 y 3 de la Ley de Expropiación; 1, 5 y 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 1, 3, 4 y 5, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ejecutivo Federal, llevar a cabo las estrategias contempladas en el Programa Nacional de Infraestructura, con lo cual se ha logrado que el país realice un programa de construcción, conservación y mantenimiento de caminos, coadyuvando con ello en la generación de empleos tanto directos como indirectos, beneficios sociales y desarrollo de las zonas donde se ubiquen, todo esto para completar la red de corredores troncales transversales y longitudinales que comunican a las principales ciudades, puertos, fronteras y centros turísticos del país, con caminos de altas especificaciones al desarrollo de ejes interregionales, pasando por la construcción de libramientos y proporcionando servicios de transporte a algunas de las comunidades más desprotegidas, así como reducir el índice de accidentes;

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del Libramiento Norte de La Laguna, tramo: El Vergel-Matamoros, ubicados en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila;

Que de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la Ley de Expropiación, es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales, derivados de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo los estudios técnicos y proyectos conforme a los cuales se determinó que los terrenos que son objeto de la presente Declaratoria, ubicados en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila, son los más apropiados e idóneos para la construcción, conservación y mantenimiento del Libramiento Norte de La Laguna, en virtud de que los mismos reúnen las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura;

Que el Libramiento de referencia será una vía general de comunicación, considerada como punto intermedio de conexión de los corredores troncales: A) Reynosa – Mazatlán y B) Ciudad Juárez – Querétaro, el cual tendrá un aforo diario de 1,600 vehículos por día, que a nivel nacional proporcionará una comunicación rápida, segura y económica de los puntos de desarrollo mercantil con los principales puertos y fronteras del país que importan y/o exportan materia prima y/o productos terminados, siendo prioritarias las zonas transversales que unen a la cuenca del Golfo de México con las regiones que conforman la cuenca del Océano Pacífico;

Que la construcción del mencionado Libramiento será a nivel autopista por sus altas especificaciones y que a nivel local proporcionará un tránsito rápido, seguro y un menor tiempo de recorrido, evitará el tránsito de vehículos de carga por las ciudades de Torreón, Coahuila y Gómez Palacio, Durango, favoreciendo la seguridad de la población al evitar accidentes, mejorará las condiciones ambientales de la zona al disminuir la contaminación del aire y el ruido de los motores de vehículos de carga; hará más fluido el recorrido del tránsito del turismo hacia las regiones de Coahuila y Durango, fomentando el desarrollo social y económico de sus centros urbanos y rurales, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos objeto de esta Declaratoria;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes integró el expediente de expropiación número 01/COAH/2014, en el cual constan los elementos técnicos que justifican la idoneidad de los bienes materia de la presente Declaratoria, para atender la causa de utilidad pública, como son, entre otros, la selección de la ruta, estudios fotogramétricos, anteproyecto y proyecto constructivo de terracerías realizados sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para completar el derecho de vía del mencionado Libramiento, el cual favorece el transporte vehicular de bienes, servicios y personas de forma ágil y segura, y

Que en virtud de que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y a fin de atender la necesidad de interés general de comunicar de manera eficiente como punto intermedio de conexión de los corredores troncales: A) Reynosa – Mazatlán, y B) Ciudad Juárez - Querétaro, he tenido a bien expedir la siguiente

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Norte de La Laguna, tramo El Vergel-Matamoros, en el inmueble con superficie total de 90,018.14 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila, comprendida en tres fracciones, localizada entre los kilómetros 201+298.07 al 340+410.57, con origen de cadenamamiento en el kilómetro 199+694.00 que se ubica en el kilómetro 232+440.00 de la autopista Durango-Cuencamé-Torreón y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 68,032.43 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas X=677,238.652, Y=2'827,019.651, continúa tangente de 334.15 m. y RAC=S68°08'37.71"E hasta el vértice 2, continúa tangente de 20.09 m. y RAC=S68°11'17.96"E hasta el vértice 3, continúa tangente de 20.26 m. y RAC=S68°26'18.58"E hasta el vértice 4, continúa tangente de 20.43 m. y RAC=S68°55'50.16"E hasta el vértice 5, continúa tangente de 20.52 m y RAC=S69°37'50.91"E hasta el vértice 6, continúa tangente de 20.52 m y RAC=S70°22'50.92"E hasta el vértice 7, continúa tangente de 20.52 m y RAC=S71°07'50.92"E hasta el vértice 8, continúa tangente de 20.52 m y RAC=S71°52'50.92"E hasta el vértice 9, continúa tangente de 20.52 m y RAC=S72°37'50.92"E hasta el vértice 10, continúa tangente de 20.52 m y RAC=S73°22'50.92"E hasta el vértice 11, continúa tangente de 20.52 m y RAC=S74°07'50.92"E hasta el vértice 12, continúa tangente de 20.52 m y RAC=S74°52'50.92"E hasta el vértice 13, continúa tangente de 20.49 m. y RAC=S75°37'15.30"E hasta el vértice 14, continúa tangente de 20.33 m. y RAC=S76°13'12.10"E hasta el vértice 15, continúa tangente de 20.17 m. y RAC=S76°34'46.54"E hasta el vértice 16, continúa tangente de 439.22 m. y RAC=S76°42'25.91"E hasta el vértice 17, continúa tangente de 60.22 m. y RAC=N08°23'35.27"E hasta el vértice 18, continúa tangente de 221.51 m. y RAC=N76°42'25.90"W hasta el vértice 19, continúa tangente de 311.21 m. y RAC=N74°06'44.69"W hasta el vértice 20, continúa tangente de 59.16 m. y RAC=N73°51'37.12"W hasta el vértice 21, continúa tangente de 261.40 m. y RAC=N71°04'39.37"W hasta el vértice 22, continúa tangente de 204.61 m. y RAC=N68°08'37.72"W hasta el vértice 23, continúa tangente de 61.56 m. y RAC=S08°54'52.57"W hasta el vértice 1, lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 20,773.82 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas X=679,166.514, Y=2'826,028.588, continúa tangente de 109.81 m. y RAC=N09°30'36.94"E hasta el vértice 2, continúa tangente de 237.58 m. y RAC=N23°36'55.23"W hasta el vértice 3, continúa tangente de 20.30 m. y RAC=N25°07'35.68"W hasta el vértice 4, continúa tangente de 9.75 m. y RAC=N26°39'11.56"W hasta el vértice 5, continúa tangente de 10.04 m. y RAC=N27°39'31.77"W hasta el vértice 6, continúa tangente de 80.70 m. y RAC=N79°33'00.99"W hasta el vértice 7, continúa tangente de 7.71 m. y RAC=S34°06'44.58"E hasta el vértice 8, continúa tangente de 19.16 m. y RAC=S32°29'07.63"E hasta el vértice 9, continúa tangente de 19.43 m. y RAC=S30°08'55.71"E hasta el vértice 10, continúa tangente de 19.66 m. y RAC=S27°46'54.97"E hasta el vértice 11, continúa tangente de 19.86 m. y RAC=S25°23'20.60"E hasta el vértice 12, continúa tangente de 329.53 m. y RAC=S23°36'52.68"E hasta el vértice 1, lugar donde se cierra la poligonal descrita.

FRACCIÓN III.

Se afecta una superficie de 1,211.89 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas X=678,969.960, Y=2'825,731.853, continúa tangente de 150.00 m. y RAC=N84°25'23.31"E hasta el vértice 2, continúa tangente de 17.31 m. y RAC=N19°47'04.22"E hasta el vértice 3, continúa tangente de 7.65 m. y RAC=S70°13'37.29"W hasta el vértice 4, continúa tangente de 15.17 m. y RAC=S74°59'59.24"W hasta el vértice 5, continúa tangente de 15.30 m. y RAC=S77°43'27.83"W hasta el vértice 6, continúa tangente de 15.42 m. y RAC=S79°44'01.40"W hasta el vértice 7, continúa tangente de 15.56 m. y RAC=S81°45'01.64"W hasta el vértice 8, continúa tangente de 89.11 m. y RAC=S82°48'17.33"W hasta el vértice 9, continúa tangente de 5.00 m. y RAC=S07°11'48.61"E hasta el vértice 1, lugar donde se cierra la poligonal descrita.

Los planos de las áreas y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, están a disposición de quienes justifiquen ser interesados, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicada en Avenida Universidad esquina Xola, sin número, Cuerpo C, Planta Baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorar quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de que se les notifique o bien se realice la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2014.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-14-32.187 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34071, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1453, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-14-32.187 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO DE SANDOVAL

AL SUR: CALLE INDIO ACACITLI

AL ESTE: LOTE No. 6

AL OESTE: LOTE No. 4

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-12-69.969 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34072, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1452, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-12-69.969 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO DE SANDOVAL
AL SUR: ARROYO DEL CERRO DE LA CEMENTERA
AL ESTE: LOTE No. 3
AL OESTE: MANUEL CAUDILLO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-16-30.068 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34076, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1448, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-16-30.068 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARROYO
AL SUR: AV. INDIO GERONIMO
AL ESTE: LOTE No. 20 A
AL OESTE: LOTE No. 18

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-15-01.116 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34069, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1455, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-15-01.116 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RETORNO INDIO VICTORIO

AL SUR: LOTE 10

AL ESTE: LOTE 8 Y 9

AL OESTE: LOTE 12

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-10-29.622 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34067, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1457, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-10-29.622 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE INDIO ACACITLI

AL SUR: PROPIEDAD PRIVADA

AL ESTE: LOTE No. 2 B

AL OESTE: LOTE No. 1 B

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-11-35.501 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34066, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1458, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-35.501 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE INDIO ACACITLI

AL SUR: PROPIEDAD PRIVADA

AL ESTE: LOTE No. 6

AL OESTE: LOTE No. 4

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por

la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-13-12.469 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34077, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1449, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-13-12.469 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE INDIO JOVAS

AL SUR: CALLE FRANCISCO DE SANDOVAL

AL ESTE: LOTE No. 2

AL OESTE: LIMITE DE LA COLONIA CALLE SIN NOMBRE

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-06-95.677 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34073, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1451, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-06-95.677 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE FRANCISCO DE SANDOVAL
AL SUR: CALLE INDIO ACACITLI
AL ESTE: RAUL LEDEZMA
AL OESTE: LOTE No. 6

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-11-62.994 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34075, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1450, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-62.994 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AVENIDA INDIO GERONIMO
AL SUR: LOTE No. 11
AL ESTE: LOTE No. 4
AL OESTE: LOTE No. 2

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Agujas, con una superficie aproximada de 1140-07-85.651 hectáreas, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LAS AGUJAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34081, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1464, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Rancho Las Agujas", con una superficie aproximada de 1140-07-85.651 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO BABORIGAME

AL SUR: EJIDO BABORIGAME

AL ESTE: LA JOYA DE TRINIDAD URTUZUASTEGUI

AL OESTE: EJIDO BABORIGAME

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.0760 M.N. (catorce pesos con setecientos sesenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2941 y 3.3133 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO 01/2014 por el que se da a conocer la delegación de facultades para la ejecución de las sanciones administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Presidencia.

ACUERDO 01/2014

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN.

El Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada el 6 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, corresponde al Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa representar al propio Tribunal ante toda clase de autoridades.

Que de conformidad con el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tiene la atribución de delegar las facultades que el ejercicio de esta función requiere.

Que el artículo 13, fracciones II y III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos dispone, en lo conducente, que las sanciones por falta administrativa consistirán en suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año, y, destitución del puesto, respectivamente;

Que el artículo 16, fracción II del ordenamiento legal citado en el párrafo inmediato anterior, señala que la suspensión o la destitución del puesto de los servidores públicos serán ejecutadas por el titular de la dependencia o entidad correspondiente, y que la ejecución de las sanciones administrativas se llevará a cabo de inmediato;

Que dada la naturaleza jurídica de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de una interpretación análoga del precepto invocado en el párrafo que antecede corresponde al Magistrado Presidente la ejecución de las sanciones en cita.

Que visto lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como del artículo 16, fracción I, de su Reglamento Interior, delego en el Director General de Recursos Humanos, adscrito a la Secretaría Operativa de Administración, la facultad de ejecutar las sanciones por faltas administrativas consistentes en la suspensión y/o destitución del puesto que se impongan en las resoluciones que se dicten en los procedimientos de responsabilidad administrativa que se tramiten por los órganos competentes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que refiere el presente Acuerdo, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, así como del artículo 16, fracción I, del Reglamento Interior publicado en el mismo Órgano informativo el día 13 de noviembre de 2009.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado el día veinticinco de noviembre de dos mil catorce.- El Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**.- Rúbrica.

(R.- 403048)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 665/2014, promovido por Jesús Israel Miranda García, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Iván Bernal Martínez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JESUS ISRAEL MIRANDA GARCIA, promovió amparo directo, contra la resolución de cuatro de julio de dos mil catorce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a IVAN BERNAL MARTINEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de octubre de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 402552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 615/2014, promovido por Adolfo Cruz Fuentes, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Iris Betzabét Mendiola Gálvez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ADOLFO CRUZ FUENTES, promovió amparo directo, contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio IRIS BETZABET MENDIOLA GALVEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de octubre de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 402623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Actuaciones
EDICTO

**Magdalena Sofía Cárdenas López, Armando López de Nigris, Armando López del Bosque y Silvia Perales de López
PRESENTES.**

En los autos del juicio de amparo número **942/2013** promovido por José Rubén De la Peña González, contra actos del Director Registrador del Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad de Saltillo, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, **se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos** que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **TREINTA DIAS**, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que acuda a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Javier Alberto Coronado Escamilla

Rúbrica.

(R.- 401556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 175/2014, promovido por Israel Espinoza Martínez, contra el acto de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de doce de enero de dos mil doce, dictada en el toca penal U-1864/2011, derivado de la causa penal 150/2011, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ricardo Guillermo Laiseca Luqueño, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 28 de octubre de 2014.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Tereso Ramos Hernández

Rúbrica.

(R.- 401861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
TERCERO INTERESADO: EVA LUNA CORTE y ALEJANDRO ESTEBAN AMADOR FLORES.**

En acuerdo de **diecisiete de octubre de dos mil catorce**, dictado en los autos del **expediente principal del juicio de amparo número 1097/2014**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **Iván Alvaro Báez Pérez**, contra actos del **Juez Séptimo de lo Penal de Puebla**, de quien reclama el acto consistente en: **"LA ORDEN DE APREHENSION, DECRETADA EN MI CONTRA"**; se ha señalado a **EVA LUNA CORTE y ALEJANDRO ESTEBAN AMADOR FLORES**, con el carácter de terceros interesados, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior o el Universal", por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, por el que deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla o en la localidad que ocupa este juzgado federal,

apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de Amparo, señalándose las **diez horas con ocho minutos del día catorce de noviembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. **DOY FE.**

Ciudad de San Andrés, Cholula, Puebla, a 22 de octubre de 2014.

La Actuaría Judicial

Geany Asunción Contreras Aguayo

Rúbrica.

(R.- 401902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 453/2014 penal, promovido por Miguel Angel Campos Lizáran, en contra de la sentencia de **diecinueve de septiembre de dos mil**, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1365/2000, **por auto de trece de octubre de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Juan Jesús Salazar González, por medio de EDICTOS** para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 13 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raymundo López García

Rúbrica.

(R.- 401892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JUANA MARIN BECERRA, REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE JOSE REFUGIO ISLAS DIAZ, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-76/2014, promovido por BULMARO RODRIGUEZ RIOS, por su propio derecho, contra la sentencia de treinta de abril de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 617/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 119/2004 y su acumulado 124/2004 por el Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por los delitos de lesiones y homicidio calificado, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al segundo delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 27 de octubre de 2014.

Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Luis Carlos Carrillo Ramos

Rúbrica.

(R.- 401900)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintinueve de octubre de dos mil catorce. A: PABLO LOPEZ ORTIZ. En los autos del juicio de amparo 1031/2013-V promovido por María del Carmen Jiménez Baeza contra el aseguramiento del juego mecánico que defiende (juego mecánico de feria, denominado carrusel al piso, con cuarenta y dos figuras de aluminio diferentes, dos bancas, maquinaria Catarina con motor de cinco caballos, 16 tarimas, lámina negra, 16 biombos arriba y en el centro otros 16, alumbrado con focos de 110 voltios, lona y un diámetro aproximado de 10 metros), que dictó el Agente del Ministerio Público Investigador, Titular de la Mesa I de Apizaco, Tlaxcala en el acta circunstanciada 1703/2013/APIZ-1, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Pablo López Ortiz, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del quince de diciembre de dos mil catorce.

Irapuato, Guanajuato, a 29 de octubre de 2014.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 402005)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO**

GRUPO PROMOCIONAL DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERA INTERESADA, en el juicio de amparo 261/2014, promovido por JUAN MANUEL RIVERA SANCHEZ, MARIO ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, ADAN LOZANO REYES y MAURICIO MARQUEZ TRILLO, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad de Chihuahua, el cual se hizo consistir esencialmente en: La interlocutoria de diecinueve de febrero de dos mil catorce, que resuelve improcedente el incidente de sustitución patronal promovido por los quejosos, dentro del juicio laboral 2/01/1162 del índice de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad de Chihuahua.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndola que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarla, se tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Mauricio Segura Pérez
Rúbrica.

(R.- 402006)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO**

Tercero interesado: Víctor Fernando Araiza Nieto.

En los autos del juicio de amparo 970/2014-V-B, promovido por **Pedro Iván Trejo Mendiola**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Octavo Penal del Distrito Federal**; al ser señalados como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el

artículo **26**, fracción **III**, de la Ley Reglamentaria de los artículos **103** y **107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F., a 3 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón
Rúbrica.

(R.- 402022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 448/2013, promovido por Federico López Mendoza o Federico López Villegas, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de treinta de septiembre de dos mil diez, dictada en el toca penal U-1382/2010, derivado de la causa penal 129/2009, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Rocío Mayen Morelos, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 5 de noviembre de 2014.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Tereso Ramos Hernández
Rúbrica.

(R.- 402023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 9/2014, promovido por la quejosa Maribel Núñez Valladares, contra actos del Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito (autoridad ordenadora) y Juzgado Primero de Distrito del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca Morelos (autoridad ejecutora), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Patricia Isabel Bahena Peralta, haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías y que deberá presentarse a este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por medio de lista. Se manda fijar en los estrados de este tribunal unitario copia de esta publicación y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la quejosa; se precisa se señalaron las catorce horas del cinco de noviembre de dos mil catorce para celebrar la audiencia constitucional.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Gabriel Casas García
Rúbrica.

(R.- 402284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 389/2014. Quejoso: ANGEL MENDOZA VARGAS. Autoridad Responsable: Juez de lo Civil y de lo Penal, residente en Xicotepec de Juárez, Puebla. acto reclamado: la ilegal notificación dentro del proceso 36/2008, del índice del Juzgado de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla; emplácese mediante edictos a la tercero interesada ADRIANA CRUZ FRANCISCO, quien es progenitora de NAYELI LORENZO CRUZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de noviembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Diana María Cázares Téllez
Rúbrica.

(R.- 402356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1323/2013**, quejoso **RAFAEL REMEDIOS VELAZQUEZ**, autoridad responsable Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado acuerdo de veinticinco de junio de dos mil trece, expediente laboral D-129/2006, emplace por edictos al tercero interesado **JUAN ALBERTO ARMENDARIZ MARTINEZ**, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 4 de noviembre de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Lic. Rubén Laureano Briones del Río
Rúbrica.

(R.- 402477)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec,
con residencia en Tecámac, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número **1147/2009** relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** hoy **SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en contra de **ALBERTO TORRES VILLARRUEL**, en el que por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se señalaron las **NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: **PRIVADA BELMONTE NUMERO OCHO, UNIDAD AA, MANZANA DIECINUEVE, LOTE DOS, CONJUNTO REAL DEL CID, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 659, VOLUMEN 266, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$495,013.71 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 71/100 M.N.)**, cantidad que fuera establecida

por la actualización rendida por el Perito Tercero en discordia en materia de valuación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de la cosa.

Para su publicación por **TRES VECES dentro de NUEVE DIAS** en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, para lo cual en términos del artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en ningún caso deben mediar menos de **CINCO DIAS** entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la almoneda. Se expiden los presentes a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 402250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

En el juicio ordinario civil **2/2013**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Eduardo Hernández Sánchez, ordenó el **seis de noviembre del dos mil catorce**, emplazar por medio de edictos a los codemandados **Luis Roberto Alemán Chávez y Manuel Vargas Monroy**, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para **que se apersonen a deducir sus derechos**, quedado a su disposición copia de la demanda y anexos en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, que las partes en este juicio son: **JUAN BAUTISTA LLANES GOMEZ en contra de LUIS ANTONIO MALPICA GUTIERREZ, MANUEL VARGAS MONROY, MARIA EUGENIA HERNANDEZ FERNANDEZ Y LUIS ROBERTO ALEMAN CHAVEZ** y que el actor reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial del daño patrimonial causado.
2. El pago en concepto de indemnización por las cantidades que resulten debido a la explotación de la obra literaria sin razón y sin derecho por parte de los codemandados.
3. La prohibición de la publicación del material que aparece en la obra denominada "PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA".
4. El pago de los gastos y costas.

México, Distrito Federal, a 6 de noviembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Luisa Vega Lee
Rúbrica.

(R.- 402312)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

En los autos de la causa penal 83/2013-VIII, que se instruyó contra **ELEAZAR SANCHEZ MONTERO**, se ordenó que se notifique a Mayra Ramírez Herrerías, aparente propietaria del vehículo camión, tipo torton, de redilas, color blanco con verde, con placas de circulación 985-AS9, del Servicio Público Federal, el cual presenta calcomanía ubicada en el poste medio izquierdo de la cabina, con número de serie 2HSCEAMR2YC030612; que cuenta con un plazo de tres meses, contado a partir de la publicación, para acudir debidamente identificada y con documento idóneo que acredite tal carácter, ante este órgano jurisdiccional a reclamar su entrega. Bajo el apercibimiento que de no presentarse en el tiempo establecido para tal fin, con fundamento en el artículo 182-Ñ del código procesal en cita, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Puente Grande, Jalisco, a 30 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Lic. Claudia Yamily Arceo Saucedo
Rúbrica.

(R.- 402489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 664/2014, promovido por Roberto Francisco Velázquez Álvarez, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Iván Bernal Martínez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ROBERTO FRANCISCO VELAZQUEZ ALVAREZ, promovió amparo directo, contra la resolución de cuatro de julio de dos mil catorce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a IVAN BERNAL MARTINEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de octubre de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 402546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.T. 410/2014, promovido por JOSE H. RODRIGUEZ HERNANDEZ Y OTROS, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada OLYMPIA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JOSE H. RODRIGUEZ HERNANDEZ Y OTROS, promovió amparo directo, contra la resolución de veintidós de abril de dos mil catorce, pronunciada por la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán, Texcoco, Estado de México; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a OLYMPIA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de octubre de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 402547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 606/2014

Quejoso: JOSE HONORIO CAMACHO BURGOS

Tercero interesado: Sergio Vicente González Sosa, a través de su albacea Rosa González Gutiérrez, por conducto de su apoderada Claudia González Gutiérrez.

Se hace de su conocimiento que JOSE HONORIO CAMACHO BURGOS, promovió amparo directo, contra la resolución de **veintiuno de abril de dos mil catorce**, dictada por la **Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en el toca de apelación **244/2014**, de su índice; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **Sergio Vicente González Sosa, a través de su albacea Rosa González Gutiérrez, por conducto de su apoderada Claudia González Gutiérrez**, publicándose por TRES veces, de

SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 402968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Por medio del presente se comunica que la publicación registrada como 399882, en el Diario Oficial de la Federación realizada el tres de noviembre de la presente anualidad queda sin efectos, y a partir de esta publicación se hace del conocimiento que en el juicio de amparo indirecto 17/2014, promovido por el quejoso Edgar Alberto Rosas Salas, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito (autoridad ordenadora) y Juzgado Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad ejecutora), se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados José Alberto y Reyes, ambos de apellidos Vargas Morfín, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías y que deberán presentarse a este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por medio de lista. Se manda fijar en los estrados de este tribunal unitario copia de esta publicación y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso y de su escrito de desahogo de prevención; se precisa que mediante proveído de cuatro de noviembre de dos mil catorce se dejó sin efectos la celebración de la audiencia constitucional fijada para esa misma fecha toda vez que el término de la publicación de los presentes se encuentra transcurriendo.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gabriel Casas García

Rúbrica.

(R.- 402779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Se convocan postores

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil 545/2011, promovido por Ofelia Herrera Millán, frente a Ana María Ornelas Cazares, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se fijaron las 14:00 catorce horas del 16 dieciséis de Diciembre de 2014 dos mil catorce, para desahogar audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respeto del siguiente:

1.- Inmueble ubicado en Jalisco número 35 de la Colonia México de esta ciudad, con una superficie de 109.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 23.40 metros con propiedad de Salvador Pérez Pérez; al sur en 23.40 metros con propiedad de Ana María Pérez Aguirre; al oriente en 4.70 metros con calle Jalisco de su ubicación y al Poniente, en 4.70 metros con propiedad de Salvador Naranjo.

Cantidad para el remate: \$367,000.00 trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional; postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

Publíquese este edicto convocando postores, por tres veces, dentro de 9 nueve días, en los estrados de este juzgado, y en el diario oficial de la federación, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, mientras que el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro del termino aludido.

La Piedad, Michoacán, a 12 de noviembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mauricio de la Paz Méndez

Rúbrica.

(R.- 402794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Zacatecas
EDICTO

Por ignoras el domicilio de la tercera interesada **Martha Samaniego Canales**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó notificar por edictos a dicha tercera interesada, haciéndole saber que en este Juzgado se ventila el juicio de amparo **1217/20014-7** (antes 612/2014, del índice del juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas) promovido por **Jaime Manuel Esquivel Hurtado**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, Zacatecas, correspondiente a la orden de aprehensión librada en su contra; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Se publicará por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, a 24 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas

Faustino Rodríguez Flores

Rúbrica.

(R.- 403045)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Ecatepec de Morelos, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

SERVICIOS PRENDARIOS CONTINENTAL S.A. DE C.V., demanda en juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** de **JUAN FRANCISCO VILLADA REYES**, bajo el expediente **251/2008**, el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, señaló las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: **Calle José Ma. Mata (antes naranjo). Manzana 3, Lote 48, Colonia Constituyentes de 1857. (antes el Risco) Municipio de Tlalnepantla, Estado de México** y que se identifica registralmente como **Lote 48 ubicado en la Calle Fracción de Terreno sin nombre ubicado en Calle de Naranja Manzana 3, Colonia el Risco, San Juan Ixhuatepec Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, sirviendo como base para el remate del bien inmueble en tercera almoneda, la cual asciende a **\$1'125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que resulta de la deducción del 10% que debe aplicarse a la cantidad por la cual se valuó el bien inmueble. **PUBLIQUESE POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de noviembre de 2014

Secretario de Acuerdos

Lic. Catalina Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 403050)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Primera Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional y hágase saber a "Inmobiliaria Real de la Presa", Sociedad Anónima de Capital Variable, la interposición de la demanda de amparo promovida por el licenciado Javier Molina Morfin, mandatario judicial de Ralph Wall Simmons, contra actos de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato, consistentes en la resolución de fecha 30 treinta de enero de 2014 dos mil catorce, dictada en el Toca 50/2014, con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Javier Molina Morfin, en su carácter de mandatario judicial de Ralph Wall Simmons en contra de la sentencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, emitida por el Juez de Partido Primero Civil en San Miguel de Allende, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-256/2013, sobre declaración de constitución de

servidumbre, promovido por la parte quejosa en contra de “Inmobiliaria Real de la Presa”, Sociedad Anónima de Capital Variable; para que comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, a realizar alegatos o a promover amparo adhesivo, según lo dispuesto por el numeral 181 de la Ley de Amparo en vigor, en su carácter de tercero interesado. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente al de la última publicación.-

“2014. Año de Efraín Huerta”
Guanajuato, Guanajuato, a 6 de noviembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Supremo
Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato
Lic. Sanjuana Azucena Escoto Gómez
Rúbrica.

(R.- 403090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **991/2013-II**; promovido por **Martha Vallejo Badager; apoderada legal de “Vallejo y Salinas Producciones, Sociedad Anónima de Capital Variable”** contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **FRANCISCO GERARDO BUENO DIRZO**; a quien se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 27 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 403082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros interesados María Concepción Acero Sánchez y Jorge Adrián Mendoza Sánchez.

Amparo **385/2014-I**, promovido por **Chihuahua 1071, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de sus apoderados **Antonio Hernando Díaz y Carlos Enrique Barba González**, contra los actos reclamados al **Juez y secretarios ejecutores, adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, que consisten en la orden de desalojo dictada en los autos del juicio civil sumario 572/2013, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y su ejecución. Por acuerdo de 10 de noviembre de 2014, se ordenó emplazar a juicio a **los terceros interesados María Concepción Acero Sánchez y Jorge Adrián Mendoza Sánchez**, mediante edictos. Se señalaron las **12:30 del 27 de noviembre de 2014**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **13 de noviembre de 2014**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Antonio Rodrigo Mortera Díaz
Rúbrica.

(R.- 403152)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejosos: Darío Iván López e Iván Espinosa Martínez
EDICTO

“Inserto: Se comunica a la tercera interesada Mariana Hernández Pantaleón, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de dieciocho de junio de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo promovida por Darío Iván López e Iván Espinosa Martínez, correspondiéndole el número 693/2014-V, señalando como actos reclamados la sentencia de veintiséis de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca de apelación 208/2014, derivada del recurso de apelación interpuesto en la carpeta administrativa 497/2014, y como autoridad responsable Primera Sala Colegiada Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

Se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días siguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista, que se publicará en este juzgado, de igual forma, se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con cincuenta minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
Sigifredo Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 402343)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 905/2010 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de MARIA ELIZABETH MATA JIMENEZ, en el que por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se señalaron las NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD “AJ”, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL SEIS, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE “PRIVADA TROYA”, ASI COMO DOS PUNTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, QUE ES EL LOTE CATORCE, DE LA MANZANA QUINCE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO “VILLA DEL REAL SEXTA SECCION”, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO AL, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1015, VOLUMEN 96, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera establecida por ambos dictámenes de las partes y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de la cosa.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS que se publicaran en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, para lo cual en términos del artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en ningún caso deben mediar menos de CINCO DIAS entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda. Se expiden en Tecámac los presentes a los cinco del mes de Noviembre del año dos mil catorce. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez
Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos

(R.- 402467)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno Civil
Secretaría "A"
Exp. 1615/2011
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **COMERCIALIZADORA DE POLLO GUVISA S.A. DE C.V.** CONTRA **MERCADO REBOLLO ZITA VERONICA**, EXPEDIENTE **1615/2011**, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL, LIC. MITZI AQUINO CRUZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: “

México, Distrito Federal a veinticuatro de octubre de dos mil catorce

Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos ubicado en EL NUMERO SIETE, DELA CALLE RETORNO DOCE, DE CECILIO ROBELO, LOTE VEINTITRES MANZANA DOS, COLONIA JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA EN ESTA CIUDAD, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, en preparación del mismo anúnciese por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, publicados en los edictos del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el tablero de avisos de este juzgado, en los términos señalados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,510,000.00 pesos (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de **avalúo**, siendo postura legal la que cubra el precio total del avalúo, debiendo de exhibir los postores billete de depósito expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos. **NOTIFIQUESE**. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil Licenciada **MITZI AQUINO CRUZ** quién actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguel Augusto Tiburcio Toral, que autoriza y da fe. Doy Fe (...) DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EDICTOS que deberán publicarse. DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, publicados en los edictos del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el tablero de avisos de este juzgado.

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral

Rúbrica.

(R.- 402578)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local este Juzgado Sexto Mercantil del Primer Partido Judicial, el día 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, a las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por CONCRETO W, S. A. DE C. V., contra de GRUPO PROVEEDORA FERRETERA DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V., por conducto de quien resulte ser su representante legal, y MARTHA ANGELICA MORENO VALENZUELA, Expediente 49/2008, el siguiente bien inmueble:

- Fracción de la casa marcada con el número 179 de la calle Rio Mezquital de la Colonia Atlas, en Guadalajara, Jalisco, anteriormente calle Zaragoza número 11 de la colonia Azteca de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco, el cual cuenta con una superficie de 360.50 m2. Siendo valor base para el presente remate por tratarse de la cuarta almoneda, la cantidad de \$1'357,215.75 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), la cual resulta de restar el 10% de la diversa cantidad que sirvió como base para la tercera almoneda.

Cítese postores sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Edicto que habrá de publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 20 de noviembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Norma Adriana Rodríguez Zapata

Rúbrica.

(R.- 403175)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 638/2014-III, promovido por Agustín Guevara Rivera y otros, contra actos del Juez Quincuagésimo Cuarto Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Tecnológico Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable; Fernando Alberto David Estrada; Rojas del Castillo Asesores; y, Elijo Cruz Pérez, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Cinthia Nayeli Nabor Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 402844)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Freedom Tampico, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de seis de octubre de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 985/2014, promovido por María Antonia Moreno Ramírez y Elvira López Naranjo, por conducto de su apoderada Beatriz Adriana Dueñez Guzmán, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, quien por escrito presentado el dieciocho de junio de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir en: la resolución de catorce de abril de dos mil catorce, emitida dentro del incidente de sustitución patronal promovido por diverso apoderado de María Antonia Moreno Ramírez y Elvira López Naranjo, en los autos del expediente laboral 292/1/1997, mediante la cual declaró improcedente el incidente planteado. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad; por auto de veintisiete de junio de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de seis de octubre de dos mil catorce, se señalaron las once horas con cinco minutos del siete de enero de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Patricio Leopoldo Vargas Alarcón

Rúbrica.

Secretaria

Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 402337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS:

JESUS NAJERA SORIA Y MARIA SANDOVAL MIRANDA.

En los autos de juicio de amparo número 729/2014-II promovido por **Marbella García Mérida por propio derecho**, contra actos del **Juez Y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, con fecha **trece de octubre del dos mil catorce**, se dictó un auto que ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de la Materia, se emplace a los terceros interesados **JESUS NAJERA SORIA Y MARIA SANDOVAL MIRANDA** por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

Marbella García Mérida por propio derecho, reclama del **Juez Y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, los siguientes actos:

“a) Se traduce en la orden de lanzamiento que emitió el **Juez Décimo Sexto Civil de primera instancia**, dentro del expediente 521/2013 y que pretende hacer cumplir el **actuuario adscrito a dicho juzgado**. Tales actos los atribuyo al **Juzgado Décimo Sexto Civil de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, en cuanto a su emisión y al **actuuario adscrito a dicho Juzgado** por lo que hace a su ejecución.

b) La falta de emplazamiento a juicio de origen y descrito en el inciso anterior, atribuyéndose ese acto al **actuuario adscrito al Juzgado Décimo Sexto Civil de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**.

c) El inminente lanzamiento de mi propiedad, acto que atribuyo al **Juzgado Décimo Sexto Civil de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**. En cuanto a su orden, así como al **actuuario adscrito a dicho órgano jurisdiccional en torno a su ejecución.**”

Auto admisorio:

Demanda que mediante proveído de dos de septiembre de dos mil catorce, se admitió a trámite, requiriéndose al **Juez y Actuario** responsables sus informes justificados, señalándose fecha para la celebración de la Audiencia Constitucional la cual se dejó sin efectos por auto de trece de octubre del año en curso.

Lo anterior, se deberá publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional como los denominados “El Universal y Excelsior” para lo cual deberá observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, auto admisorio, escrito aclaratorio, así como del presente auto, por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios **a los terceros interesados Jesús Najera Soria y María Sandoval Miranda**, que tienen el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se les hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista**, que se fije en los estrados de este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse conforme lo preceptuado en el artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías, del escrito aclaratorio y del auto admisorio en el local de este Juzgado.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 13 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Torres Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 401708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
23
Concurso Mercantil 531/2012
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA
LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA

En el expediente **531/2012** relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Plásticos y Servicios de Alta Tecnología, Sociedad Anónima de Capital Variable**, el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco **Julio Eduardo Díaz Sánchez** el día **seis de marzo de dos mil trece** dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente el **nueve de junio de dos mil doce** como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a **Pedro Núñez Rosas** y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en **Avenida Vallarta, número 7727, en Zapopan, Jalisco, teléfono celular 333 874 8289**, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado, consistentes en:

- 1.- **Molde de Inyección de dos cavidades serie 0553, controlador de temperatura para molde JDM Maquinaria, S.A. de C.V.**
- 2.- **Deshumidificador MatzuiMJ3 serie MJ3-05111ª, Jet Clone, 1 vacuum Hooper; 1 suction Nozzle DIA 38 RESICOLRSA.**
- 3.- **Máquina moldeadora por inyección, serie 2685703 molde de inyección de 16 cavidades, serie 622 incluye controlador de temperatura 16 inserto 28 mm para tapa de presión JDM Maquinaria.**
- 4.- **Máquina moldeadora por inyección serie 2687766 molde de inyección de 8 cavidades, serie 725 incluye controlador de temperatura, juego compacto de deshumidificador serie 3DU07120219 JDM Maquinaria.**
- 5.- **JDM Maquinaria 18 Macho 28 mm para Molde de Inyección.**
- 6.- **Máquina Semi-Automática moldeadora Mod. AL-III-5D.**
- 7.- **Recipiente de acero cilíndrico vertical capacidad de 700 litros.**
- 8.- **Un montacargas Clark eléctrico serie E235-0329-6705fb.**
- 9.- **Un transformador Distribución Trifásico de 300 KVA serie 05-050 marca T.S.**
- 10.- **Compresor de aire marca Ingersoll-Rand serie 30T-941442.**
- 11.- **Un model tipo GEL de Kilo Octagonal.**
- 12.- **Máquina moldeadora por estirado soplado.**
- 13.- **Molde de inyección de 4 cavidades serie 0623 incluye controlador de temperatura.**

Se hace conocimiento de los interesados que servirá como precio mínimo de referencia para determinar la adjudicación la cantidad de \$1'346,474.39 más el impuesto al valor agregado IVA (un millón trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro 39/100 moneda nacional), que es el precio de avalúo el cual se sustenta en el avalúo de diez de junio de dos mil catorce, realizado por el Ingeniero Roberto Delgadillo López y será postura legal la misma cantidad; la subasta tendrá lugar el día dieciséis de diciembre de dos mil catorce a las doce horas, en el local de este Juzgado situado en Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, número 7727, fraccionamiento Ciudad Judicial, código postal 45010, Zapopan, Jalisco; se podrá conocer, visitar y examinar el activo materia de la subasta en Avenida Vallarta, número 6025 en Zapopan, Jalisco, los días martes y jueves, de las 9:00 a las 10:00 horas, previa cita con Alfredo Jorge Serrano González, el cual lo podrán localizar en el teléfono celular 333 874 82 89.

Los interesados en participar en la subasta deben formular su postura en el formato emitido por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles con los requisitos de los artículos 201 y 202 de la citada ley, y presentarla en el juzgado en sobre cerrado, desde el día en que se haga la publicación de la convocatoria hasta el día inmediato anterior a la fecha de la subasta.

La postura deberá prever el pago en efectivo y estar garantizada mediante billete de depósito por el diez por ciento del importe de la postura, garantía que se hará efectiva en beneficio de la Masa en caso de que el postor ganador no haga pago íntegro del precio en el plazo de ley.

Al presentar su postura los interesados deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, en caso de tenerlos, sus vínculos familiares o patrimoniales con la quebrada, con sus administradores y **personas relacionadas directamente con su operación.**

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "**El Informador**" de esta ciudad.

Zapopan, Jalisco, a 22 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Carlos Alberto Galván Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 403148)

AVISOS GENERALES

Organo Interno de Control en el Registro Agrario Nacional
Area de Responsabilidades
Oficio 15/998/OIC/1669/2014
NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de la Función Pública.

Expediente R-89/2012

Notifíquese a: **EUSEBIO ARNALDO ARREOLA SEMADENI**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 Constitucional; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los artículos Segundo y Noveno Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 80 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos, se le cita para que comparezca personalmente a las 11:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente día al de la última publicación del presente oficio (en DOF), ante el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Registro Agrario Nacional, ubicada en Avenida 20 de Noviembre, número 195, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la celebración de la Audiencia de Ley prevista en este último precepto legal invocado.

A efecto de que rinda su declaración en torno a los hechos que se le imputan consistentes en: Usted, cuando se desempeñó como Director General de Catastro Rural del Registro Agrario Nacional presuntamente causó la deficiencia del servicio encomendado, toda vez que Omitió supervisar y vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas en la cláusula Segunda del contrato No. RAN/DGFA/DRHM/012/2011 celebrado entre el Registro Agrario Nacional y la Universidad Autónoma de Zacatecas, el 17 de enero de 2011 con vigencia al 31 de diciembre de 2011; así como en el Inciso A. Resumen Presupuestal del Anexo 1 del Addendum Modificatorio al Primer Anexo Técnico del Convenio General de Cooperación Técnica y de Gestión de Proyectos, suscrito con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el 01 de agosto de 2011 con vigencia al 31 de diciembre de 2011, lo que provocó un menoscabo indebido al Registro Agrario Nacional por \$863,305.51 (Ochocientos sesenta y tres mil trescientos cinco pesos 51/100 M.N.). Ello ya que en el numeral I.4 del apartado de declaraciones del citado contrato (el cual suscribió) se le designó como administrador, y responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento, y enlace entre EL RAN y la UNIVERSIDAD; y en el Convenio se le designó Coordinador de las acciones que se desprendiera de éste, lo cual no cumplió, ya que se erogaron recursos adicionales por \$863,305.51 (Ochocientos sesenta y tres mil trescientos cinco pesos 51/100 M.N.), toda vez que las Delegaciones del RAN en Chiapas, Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, proporcionaron al personal de la Universidad Autónoma de Zacatecas y al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura: combustible por la cantidad de \$815,023.00 (Ochocientos quince mil veintitrés pesos 00/100 M.N.), materiales y útiles de oficina por \$29,403.50 (Veintinueve mil cuatrocientos tres pesos 50/100 M.N.), y materiales y útiles de impresión y reproducción por \$18,878.80 (Dieciocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.), cuando dichos conceptos ya estaban considerados en el contrato y convenio antes citados, motivo por el cual presuntamente infringió lo dispuesto por el artículo 8 fracción I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia deberá traer consigo una identificación oficial vigente; teniendo derecho de ser asistido por un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón. Concluida la audiencia se le otorga un término de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes.

El expediente administrativo R-89/2012, se encuentra a su disposición para su consulta.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2014.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Alfredo Zavaleta Cruz

Rúbrica.

(R.- 402622)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio DGR/B/B1/3520/2014

Asunto: Se notifica resolución y pliego definitivo de Responsabilidades 068/2014.

C. Francisco Javier Cárdenas Medina

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos PRIMERO y QUINTO, de la resolución de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/03/2011/R/06/026 instruido, entre otros, al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Director General de Tecnología de la Información en la Secretaría de Educación Pública; asimismo, en cumplimiento al Acuerdo de fecha trece del mes de noviembre de dos mil catorce, emitido por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

PRIMERO. Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, en calidad de responsable directo, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades en el que se determina la Indemnización correspondiente, en términos de los considerandos SEGUNDO y QUINTO de esta Resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades correspondiente al responsable **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, para que en un plazo de quince días naturales, contados a partir de la notificación de la presente resolución, cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego, con su correspondiente actualización, y con fundamento en los artículos 79, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del numeral 64 de la Ley de Fiscalización citada, hágase del conocimiento del responsable que puede impugnar la presente resolución directamente ante esta autoridad resolutora, mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, a través del Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

OCTAVO. Remítase copia autógrafa de la Resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, así como copia certificada por duplicado de las constancias de notificación correspondientes, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

NOVENO. Inscribáse al responsable, con los datos de la presente resolución, a través de la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el Registro Público autorizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas sancionados, una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DECIMO. Cúmplase lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor José Lazcano y Beristáin, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 068/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, en el que en relación al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES
ENTIDAD FISCALIZADA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

Al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio de la Secretaría de Educación Pública, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$10'808,751.26 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), misma que deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días y horas hábiles de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en la Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, D.F.

Lo anterior, se le notifica, de conformidad con las facultades que le otorgan al suscrito, los artículos 2º. relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en concordancia con los artículos 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles ambos de aplicación supletoria de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64.

Atentamente
México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristáin
Rúbrica.

(R.- 402979)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

PRODUCTORES NACIONALES AVICOLAS Y GANADEROS, A.C., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2014/R/10/027 se ordenó la notificación por edictos del citatorio para comparecer a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de su presunta irregularidad consistente en no haber comprobado la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que se le otorgaron para llevar a cabo el evento de fomento organizacional denominado "Primer Congreso Anual", objeto del Convenio de Concertación de 23 de abril de 2010, que celebró con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ya que no acreditó que ese evento se hubiera realizado, toda vez que el supuesto prestador de los servicios de hospedaje y renta de salón y/o auditorios y los 15 proveedores subcontratados para el transporte, material didáctico y de apoyo, papelería y consumibles, manifestaron no haber expedido las diversas facturas que presentó para comprobar los recursos otorgados mediante el referido convenio, con lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones; lo anterior, en infracción a las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava del Convenio de Concertación celebrado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el Productores Nacionales Avícolas y Ganaderos, A.C. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de

Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el 7 de febrero de 2014, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **doce horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 402985)

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

INSTITUTO MEXICANO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, A.C., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2014/R/10/024 se ordenó la notificación por edictos del citatorio para comparecer a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de su presunta irregularidad consistente en no haber comprobado la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que se le otorgaron para llevar a cabo el evento de fomento organizacional "Segunda Asamblea de Actividades 2008-2010 de IMERNAR, A.C.", objeto del Convenio de Concertación de 6 de diciembre de 2010, que celebró con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ya que presuntamente ese evento no se realizó, toda vez que es presumiblemente irregular la factura 0024 de 8 de marzo de 2011, expedida por Vica en Instrumentación, S.A. de C.V., en virtud de que resultó presuntamente inexistente la proveedora de servicios, con lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones; lo anterior, en infracción a las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava del Convenio de Concertación celebrado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables, A.C. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el 7 de febrero de 2014, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.

El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 402988)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/032
Oficio No. DGR/B/B2/3593/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización denominada MUJERES EN LUCHA POR UN MEXICO MEJOR, A.C. (MULUMEX), a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/032, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable "al no cumplir con el objetivo del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE 2009), en virtud de que indebidamente comprobó el gasto del apoyo otorgado con 6 facturas presentadas por concepto de la compra de bienes y consumibles de cómputo, así como la prestación de diversos servicios, que no se llevaron a cabo", por un monto de \$199,999.04 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.);" provocando con ello infracción de las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la organización "Mujeres en Lucha por un México Mejor, A.C. (MULUMEX)" con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 28 de abril de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403118)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/034
Oficio No. DGR/B/B2/3524/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la Organización Nacional de Productores Rurales en Acción, A.C. (ONPRAC) a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de la su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/034, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable "de no cumplir el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 21 de diciembre de 2009, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), en virtud de que indebidamente comprobó el gasto del apoyo otorgado con 6 facturas presuntamente expedidas por la proveedora Jessica Beatriz García Vitela (Almacén Mexicano), por lo que no acreditó haber comercializado diversos artículos de oficina, ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$545,832.10 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)." provocando con ello infracción de la CLAUSULA SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la "Organización Nacional de Productores Rurales en Acción, A.C." con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 21 de diciembre de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.

Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 403123)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/030
Oficio No. DGR/B/B2/3596/2014**

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización social MATER NATURA, A.C. (MATER NATURA) a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las doce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/030, iniciado mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en

el que se le señala como presunta responsable “de no cumplir con el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebrado con motivo del “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural” (ORGANIZATE), toda vez que presentó recibos de arrendamiento de locales de los que se presume que no fueron arrendados por la organización como parte de la comprobación de los apoyos recibidos por un monto de \$33,925.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.),” provocando con ello infracción de la CLAUSULA SEXTA, incisos a), c), e) y p), del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y “MATER NATURA, A.C. (MATER NATURA)” con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE) para la Profesionalización, Equipamiento, Difusión y Gastos Operativos de la Organización Social del Sector Rural, de fecha 11 de marzo de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.

Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 403126)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/032
Oficio No. DGR/B/B2/3594/2014**

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización denominada PRODUCTORES AGRICOLAS EN ACCION, A.C. (PAAAC), a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las diecisiete horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/032, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural”, en el que se le señala como presunta responsable “al no haber cumplido con el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebrado con motivo del “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural”, (ORGANIZATE), para aplicarse por los conceptos de profesionalización, equipamiento, difusión y gastos operativos, ya que presentó para la comprobación de los recursos otorgados 7 facturas por la compra de bienes y consumibles de cómputo, así como la prestación de diversos servicios, que no se llevaron a cabo, por un monto de \$111,454.68 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.);” provocando con ello infracción de las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la organización “Productores Agrícolas en Acción, A.C., (PAAAC)” con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 3 de abril de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403128)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El treinta de octubre de dos mil catorce, en el expediente administrativo **160/2013**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impulso a la persona moral **DISEÑOS INTELIGENTES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Carlos Salazar número 2040 Poniente, Colonia Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 30 de octubre de 2014.
El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma del Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 403120)

INTEGRA ARRENDA S.A DE C.V. SOFOM E.N.R
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

C.P. FRANCISCO DE JESUS MIERES FERNANDEZ, EN MI CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN MARGARITAS 426, PRIMER PISO, ALA IZQUIERDA, COLONIA GUADALUPE CHIMALISTAC, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P 01050, DISTRITO FEDERAL. PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, SOBRE LA CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN SU PARTE VARIABLE Y SOBRE LA FORMA DE LLEVAR A CABO DICHO AUMENTO.

II.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL PUNTO ANTERIOR.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
C.P. Francisco de Jesús Mieres Fernández
Rúbrica.

(R.- 403055)

TEXTILES SANTA SUSANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 183, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Textiles Santa Susana, S.A. de C.V., que se celebrará el día 19 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas, en Ex Hacienda la Luz s/n

Col. Ignacio Zaragoza, Municipio de Hueyotlipan, estado de Tlaxcala, C.P. 90240 con el fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

I. Aprobación del Modelo de Gobierno Corporativo. Resoluciones al respecto.

II. Discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros por los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de Diciembre de 2011, 2012 y 2013, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resoluciones en relación con los resultados de dicho ejercicio social y notificación del proceso para el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

III. Discusión y en su caso, aprobación sobre la designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario, ratificación del Secretario de la Sociedad, y la designación del Pro Secretario y emolumentos por el desempeño de sus cargos. Resoluciones al respecto.

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

IV. Discusión y en su caso, aprobación sobre la reforma integral de los Estatutos Sociales. Resoluciones al respecto.

ASUNTOS PARA AMBAS ASAMBLEAS

V. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

Para acreditar su calidad de accionistas y su derecho de concurrir a la asamblea general ordinaria de accionistas que por este medio se convoca, los titulares de las acciones deberán probar la propiedad de sus acciones conforme al Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado constituido mediante carta poder.

Hueyotlipan, Tlaxcala, a 27 de noviembre de 2014.

Administrador Unico

Enrique Gustavo Joaquín Mercado Lamm

Rúbrica.

(R.- 403075)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El seis de octubre de dos mil catorce, en el expediente administrativo 163/2007, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **GRUPO EMPRESARIAL AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA TOTAL, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES; ...”(SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de oficina matriz en: Calle 63-I número 616 x 84, Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 6 de octubre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 403070)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Area de Responsabilidades

Expediente No. R/450/2013

C. Verónica Aguirre Villarreal

En cumplimiento al proveído de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, por no localizarla e ignorando donde se encuentre ubicado su domicilio actualmente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, literal D y penúltimo párrafo, 76 y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en correlación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuya aplicación es supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por disposición expresa de su artículo 47; el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, le notifica el oficio citatorio Oficio No. OIC/AR/115/1732/2014 del 7 de octubre de 2014, derivado del expediente R/450/2013, en el que se le cita a comparecer personalmente al desahogo de la audiencia que se llevará a cabo a las 10:00 HORAS DEL DECIMO DIA HABIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO RESPECTIVO, en el domicilio que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, sito en Avenida Félix Cuevas número 301, 7° piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, para los efectos anteriores, deberá presentar una identificación personal oficial vigente; de igual manera; conforme a lo dispuesto en el artículo 21, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que tiene el derecho de comparecer asistida de un defensor, audiencia en la que podrá alegar lo que a su derecho convenga; asimismo, se le informa que si deja de comparecer a dicha diligencia sin causa justificada se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, al tenor de la siguiente irregularidad: “Turnar al área jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila, para su valoración, calificación y dictamen, las actas de inspección números 162/000241/2011, 162/000357/2011, 162/000389/2011, 162/00489/2011, 162/000505/2011, 162/000516/2011, 162/000659/2011, 162/000661/2011, 162/000662/2011, 162/000669/2011, 162/000670/2011, 162/000674/2011, 162/000266/2011, 162/000368/2011, 162/000231/2011, 162/000247/2011, 162/000139/2011, 162/000348/2011, 162/00458/2011, 162/000635/2011, 162/000138/2011, 162/000225/2011, 162/000237/2011, 162/000241/2011, 162/000298/2011, 162/000322/2011, 162/000357/2011, 162/000124/2011, 162/000140/2011, 162/000299/2011, 162/000363/2011, 162/000639/2011, con días hábiles de retraso, aún y cuando tenía la

obligación de remitirlas al área jurídica correspondiente en el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre del acta de inspección. Conductas que de ser acreditadas implicarían incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción, en relación con lo dispuesto en el artículo 33 fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, disposición normativa que establece el deber de Instaurar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo para el cumplimiento de las normas de trabajo, de previsión social, contractuales de carácter laboral y las normas oficiales mexicanas, en el momento de los hechos; disposición que se relacionan intrínsecamente con los lineamientos de Operación que en Materia de Inspección deben aplicar las Delegaciones Federales del Trabajo, específicamente con el numeral 9 denominado "Formular solicitudes para instaurar el procedimiento administrativo sancionador", mismo que impone la obligación de turnar al área jurídica correspondiente, las actas de inspección en un plazo de quince días hábiles contados a partir del cierre del acta en cuestión, con la finalidad de proceder a su expedita valoración, calificación y dictamen". De igual manera, se le informa que a partir de la notificación del presente, el expediente administrativo de responsabilidades R/450/2013, se pone a su disposición para su consulta en el Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, en el domicilio en que se verificará la audiencia mencionada, en días hábiles oficiales, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Así también se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Distrito Federal, población en la cual tiene su sede esta autoridad, apercibido de que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes derivadas del procedimiento administrativo de responsabilidades que se indica al rubro, aún las de carácter personal, se le harán por ROTULON que se fijará en los estrados de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de octubre de 2014.

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno
de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Lic. Carlos Alexis Huerta González

Rúbrica.

(R.- 403078)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Presidencia
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
Oficio No. P124/2014
Exp. CNBV. 312.211.12 (8160)

Asunto: Autorización para la organización y operación de una casa de bolsa Filial a denominarse **Itaú BBA México Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**
PROSERV-PROMOCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
ITB HOLDING LTD.

Javier Barros Sierra No. 540, Torre I, Piso 4
Col. Santa Fe
01210 México, D.F.

Con escrito de fecha 8 de agosto de 2014 y complementarios del 18 de septiembre y 24 y 27 de octubre del mismo año, PROSERV-Promociones y Servicios, S.A. de C.V. e ITB Holding Ltd., por conducto de sus

representantes legales, señores Alberto Felipe Mulás Alonso y Javier Cortina Kalb, respectivamente, solicitaron a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para la organización y operación de una casa de bolsa Filial a denominarse **Itaú BBA México Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 7 de los actuales, con fundamento en el artículo 160 de la Ley del Mercado de Valores y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de que se trata, cumple con los requisitos previstos en el artículo 164, en relación con el 115 y 161 de la Ley del Mercado de Valores, así como en la Quinta y Sexta de las Reglas para el establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior y el artículo 1 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, y

SEGUNDO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

“SEPTIMO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 2014, autorizaron por unanimidad la organización y operación de una casa de bolsa Filial a denominarse Itaú BBA México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en los términos propuestos.

El inicio de operaciones de Itaú BBA México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, dentro del plazo establecido en el mismo precepto legal.

El presente Acuerdo se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones y aprobaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos de las disposiciones legales aplicables.”

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La denominación de la sociedad será **Itaú BBA México Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**

SEGUNDA.- Su duración será indefinida.

TERCERA.- Su domicilio social será la Ciudad de México, Distrito Federal.

CUARTA.- Su objeto social comprenderá la realización de todas las actividades previstas en el artículo 171 de la Ley del Mercado de Valores.

QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$456'925,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100) M.N.

SEXTA.- La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su naturaleza, intransmisible y no implica certificación sobre la solvencia de la casa de bolsa de que se trata.

SEPTIMA.- La sociedad estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVA.- Las actividades que realice y los servicios que proporcione la entidad por virtud de la presente autorización, así como su organización y operación en general, como entidad financiera Filial, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley del Mercado de Valores, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente en México, incluyendo las disposiciones relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, los estatutos sociales de la casa de bolsa deberán ser aprobados por esta Comisión y, una vez obtenida la aprobación correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio de su domicilio social.

Asimismo y atento a lo dispuesto por el artículo 153 del mismo ordenamiento legal, se podrá revocar la presente autorización si la sociedad no se constituye o no presenta los datos relativos a su inscripción en el Registro Público de Comercio dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la autorización, si no hubiere pagado el capital mínimo al momento de su constitución o no inicia sus operaciones en un plazo de seis meses contado a partir de la inscripción en el citado Registro, entre otras causales.

El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de los promoventes, de conformidad con lo previsto en el artículo 160, segundo párrafo de la Ley del Mercado de Valores.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 11, segundo párrafo y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificado mediante Decretos publicados en el mismo Diario los días 23 de abril y 30 de noviembre de 2012.

Atentamente

México, D.F., a 10 de noviembre de 2014.

Presidente

Lic. Jaime González Aguadé

Rúbrica.

(R.- 403041)

**Pemex Petroquímica
CONVOCATORIA**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en la Unidad Petroquímica Reynosa, ubicada en la carretera Reynosa-Nuevo Laredo Km. 8.5, Ejido los Cavazos, C.P. 88610, en Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública	Descripción Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo para el desmantelamiento y retiro
SUAP-MP-158/14	Equipos y Componentes que integraron la Planta de Polietileno de Baja Densidad (para desmantelar) 1 Lote	\$11'619,110.00 M.N.	240 días hábiles
VERIFICACION FISICA			
FECHAS Y HORARIO	Los días 10 y 11 de diciembre de 2014 de 11:00 a 16:00 horas.		
LUGAR	Unidad Petroquímica Reynosa, en Reynosa Tamaulipas.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 3 de diciembre a las 14:00 horas del 15 de diciembre de 2014	COSTO	\$5,100.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	“Ventanilla Unica”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas ó http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
REUNION DE ACLARACIONES			
Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una Reunión de Aclaraciones, que tendrá lugar el 16 de diciembre a las 16:00 horas, en la sala de Juntas de la Subdirección de Administración Patrimonial, ubicada en Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311			
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	22 de diciembre de 2014	HORA	16:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., C. P. 11300		
OFERTAS Y GARANTIAS			
La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			

SUBASTA	
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.	
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 403011)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Energía
CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA
No. 172

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODO INTERESADO en el concurso para ocupar los puestos señalados del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD Y PROGRAMAS DEL SECTOR ELECTRICO NACIONAL		
Código de Puesto	18-300-1-CFKC001-0000082-E-C-A		
Nivel Administrativo	KC1	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$153,483.35 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subsecretaría de Electricidad	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Coordinar la elaboración de insumos técnicos para la regulación del mercado eléctrico mayorista, a fin de permitir el desarrollo de regulaciones fundamentadas en los requerimientos técnicos del sistema. 2. Coordinar con el centro nacional de energía la elaboración del programa nacional del sector eléctrico, para asegurar que la planeación de las redes eléctricas y la generación sea congruente con los requerimientos técnicos del sistema eléctrico. 3. Liderar el desarrollo de las reglas del mercado, para asegurar que el mercado eléctrico se desarrolle bajo criterios que minimizarán costos y maximizarán la eficiencia de operación. 4. Crear los sistemas para automatizar la recepción y procesamiento de datos, a fin de habilitar a los funcionarios de la Secretaría de Energía a llevar a cabo sus atribuciones en relación con la transparencia y monitoreo de mercado eléctrico mayorista. 5. Emitir y vigilar las reglas de transmisión de datos restringidos para el sector eléctrico, a fin de evitar que la información confidencial sobre las condiciones del sistema eléctrico se utilice para realizar transacciones en el mercado eléctrico nacional. 6. Conducir el desarrollo e implementación de los sistemas de mercado por el centro nacional de control de energía, a fin de asegurar la entrada en operación del mercado eléctrico mayorista. 7. Coordinar el establecimiento y monitoreo de los indicadores de desempeño aplicables al mercado eléctrico mayorista, a fin de promover su desempeño eficiente y de conformidad con los objetivos establecidos en la reforma		

	constitucional en materia de energía eléctrica.		
	8. Coordinar los programas de capacitación y difusión requeridos, para asegurar que los funcionarios y demás participantes cuenten con los conocimientos suficientes del mercado eléctrico mayorista que garanticen el cumplimiento de la normatividad en la materia, su implementación, eficiencia y transparencia. 9. Conducir los procesos de retroalimentación, a fin de que las opiniones de los participantes del mercado eléctrico mayorista se reflejen adecuadamente en el diseño del mismo. 10. Coordinar la contratación y administración de expertos externos, a fin de que emitan opiniones especializadas que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones descritas, asegurando su realización en apego a las mejores prácticas internacionales. 11. Promover áreas de oportunidad para el mercado eléctrico mayorista, con la finalidad de expandir el mercado con participantes nacionales e internacionales que permitan una mayor competitividad y, por ende, una disminución de los precios en beneficio del consumidor final. 12. Atender las instrucciones que le sean designadas por su superior jerárquico o por el subsecretario de electricidad, en cumplimiento de los objetivos de energía eléctrica establecidos en la reforma constitucional en esta materia.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Contaduría 4. Derecho 5. Economía 6. Relaciones Internacionales 7. Eléctrica y Electrónica 8. Ingeniería 9. Mecánica
	Experiencia laboral	Area de Experiencia Genérica 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas 3. Ciencias Jurídicas y Derecho 4. Ciencia Política	Area de Experiencia Específica: 1. Ingeniería y Tecnología Eléctricas 2. Tecnología e Ingeniería Mecánicas 3. Tecnología Electrónica 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 5. Economía General 6. Derecho y Legislación Nacionales 7. Administración Pública 8. Relaciones Internacionales 9. Ciencias Políticas
			No. de años: 9
		Capacidades gerenciales del puesto	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/	
	Idiomas extranjeros	No requiere.	
Otros	Horario de trabajo diurno con disponibilidad para viajar siempre. El puesto requiere de conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.		

Nombre del

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE EMPRESAS DEL ESTADO

Puesto			
Código de Puesto	18-300-1-CFKC001-0000083-E-C-A		
Nivel Administrativo	KC1	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$153,483.35 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subsecretaría de Electricidad	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Coordinar la reestructuración de la Comisión Federal de Electricidad en empresas productivas subsidiarias, para llevar a cabo la atribución de la secretaría de energía de determinar la separación legal de la CFE, a fin de promover el acceso abierto y operación eficiente. 2. Coordinar la definición de activos asignados y del gobierno corporativo, para asegurar que la separación de la Comisión Federal de Electricidad se realice en términos que permitan una operación racional de la empresa. 3. Conducir la definición y ejecución de las licitaciones para contratar la operación de las redes que no son propiedad de la comisión federal de electricidad, con la finalidad de reglamentar la contratación de terceros para actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica. 4. Coordinar la participación de la Secretaría de Energía en los consejos de administración, con el fin de asegurar la supervisión de la Comisión Federal de Electricidad y sus subsidiarias por parte de la dependencia. 5. Dirigir y supervisar el desarrollo de modelos financieros para las empresas productivas del estado, a fin de asegurar la planeación financiera adecuada de cada empresa productiva y sus subsidiarias. 6. Coordinar el ajuste de los sistemas contables de las empresas productivas y sus subsidiarias, a fin de asegurar el reporte fehaciente de resultados. 7. Coordinar el establecimiento y monitoreo de los indicadores de desempeño aplicables a las empresas productivas y sus subsidiarias, a fin de promover su desempeño eficiente. 8. Promover y supervisar el desarrollo de los planes de negocios en las empresas productivas y sus subsidiarias, a fin de asegurar el desempeño eficiente de cada una. 9. Verificar mecanismos instalados en las empresas productivas y sus subsidiarias, a fin de evitar conflictos de interés respecto de las obligaciones en materia del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a las redes eléctricas. 10. Coordinar la contratación y administración de expertos externos que coadyuven al ejercicio de las funciones descritas, y asegurar con ello su realización en apego a las mejores prácticas internacionales. 11. Atender las instrucciones que le sean designadas por su superior jerárquico o por el subsecretario de electricidad, en cumplimiento de los objetivos de energía eléctrica establecidos en la reforma constitucional en esta materia.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Contaduría 4. Derecho 5. Economía 6. Relaciones Internacionales 7. Eléctrica y Electrónica 8. Ingeniería 9. Mecánica
	Experiencia	Area de Experiencia	Area de Experiencia Específica:

	laboral	Genérica 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas 3. Ciencias Jurídicas y Derecho 4. Ciencia Política	1. Ingeniería y Tecnología Eléctricas 2. Tecnología e Ingeniería Mecánicas 3. Tecnología Electrónica 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 5. Economía General 6. Derecho y Legislación Nacionales 7. Administración Pública 8. Relaciones Internacionales 9. Ciencias Políticas
		No. de años: 9	
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/	
	Idiomas extranjeros	No requiere.	
	Otros	Horario de trabajo diurno con disponibilidad para viajar siempre. El puesto requiere de conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.	

Nombre del Puesto	DIRECCION DE OPERACION PETROLERA		
Código de Puesto	18-512-1-CFMB002-0000004-E-C-N		
Nivel Administrativo	MB2	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$65,671.18 (Sesenta y cinco mil seis cientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Emitir las opiniones normativas respecto a los actos administrativos que pretenda dictar la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, de acuerdo a las atribuciones que les sean encomendadas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía o mediante Acuerdos de Delegación de Facultades. 2. Conducir a las áreas de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el análisis normativo en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral para el efectivo cumplimiento de las disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Ley de Petroleros Mexicanos, Ley Minera, y sus Reglamentos. 3. Proponer el análisis, elaboración, revisión y expedición de anteproyectos y proyectos de autorizaciones, permisos, proyectos, asignaciones, entre otros, en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, conforme las atribuciones de las áreas de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, encomendadas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía o Acuerdos de Delegación de Facultades. 4. Evaluar con las áreas de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, la elaboración de las respuestas de solicitudes de información y transparencia en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas		

	asociado a los yacimientos de carbón mineral, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. 5. Promover la elaboración de los formatos de trámites e información correspondiente, en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, dentro del ámbito de competencia y las atribuciones de las áreas de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. 6. Impulsar la regulación de las áreas de oportunidad en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral conforme las atribuciones de cada área de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. 7. Formular y fomentar la revisión normativa de las áreas de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de ley o anteproyectos de reglamentos, de disposiciones de carácter general, tales como lineamientos, circulares, acuerdos, proyectos de tratados internacionales, normas oficiales mexicanas, etc., para hacer del marco normativo un instrumento de desarrollo del sector, fortaleciendo a la materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral y promoviendo mejores condiciones. 8. Aprobar el proyecto de manifestación de impacto regulatorio de los anteproyectos de disposiciones de carácter general, trámites u otros, elaborado en las materias competentes de las áreas adscritas la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, así como solventar las observaciones realizadas por las personas interesadas y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en el marco normativo. 9. Promover la regulación y supervisión de los organismos descentralizados coordinados del subsector hidrocarburos por parte de las áreas adscritas de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, respecto del ejercicio de las atribuciones en materia de exploración y explotación de hidrocarburos. 10. Impulsar en el marco normativo las solicitudes de la información necesarias para el desarrollo de las funciones de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos respecto de los organismos descentralizados coordinados en el subsector hidrocarburos, cuyo objeto sea el cumplimiento de las obligaciones legales de la Secretaría de Energía como coordinadora del subsector hidrocarburos. 11. Proponer la aplicación y la interpretación de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Ley de Petroleros Mexicanos, Ley Minera, sus respectivas disposiciones reglamentarias y aquellas disposiciones administrativas de carácter general que regulen el sector. 12. Asesorar normativamente en el ejercicio de las atribuciones de las áreas de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos encargadas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, en términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Ley de Petroleros Mexicanos, Ley Minera, y sus disposiciones reglamentarias y aquellas disposiciones administrativas de carácter general que regulen el sector. 13. Formular opiniones relacionadas con la aplicación de la normatividad aplicable a la materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, para su mejora continua. 14. Formular opiniones relacionadas con la aplicación de la normatividad aplicable respecto de políticas energéticas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, para apoyar la toma de decisiones de las instancias superiores. 15. Impulsar a las áreas competentes de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en la elaboración y revisión normativa de políticas energéticas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, para dar cumplimiento al marco legal existente.

	16. Proponer, la interpretación normativa de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Ley de Petroleros Mexicanos, Ley Minera, sus respectivas disposiciones reglamentarias y aquellas disposiciones administrativas de carácter general que regulen el sector, para la elaboración del anteproyecto de políticas energéticas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos y del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias naturales y exactas 2. Ciencias Sociales y Administrativas 3. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Geología 2. Ciencias políticas y Administración Pública 3. Ciencias Sociales 4. Derecho 5. Ingeniería
	Experiencia laboral	Area de Experiencia Genérica 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias económicas 3. Ciencias Jurídicas y Derecho	Area de Experiencia Específica: 1. Tecnología Industrial 2. Tecnología del Carbón y del Petróleo 3. Actividad Económica 4. Defensa Jurídica y Procedimientos 5. Derecho y legislación Nacionales
		No. de años: 5	
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/	
	Idiomas extranjeros	El puesto requiere del idioma Inglés para hablar, leer y escribir, en nivel experto.	
	Otros	Horario de trabajo diurno con disponibilidad para viajar a veces.	

Nombre del Puesto	DIRECCION DE EVALUACION DEL IMPACTO SOCIAL		
Código de Puesto	18-300-1-CFMB001-0000088-E-C-A		
Nivel Administrativo	MB1	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subsecretaría de Electricidad	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Elaborar los procedimientos e instrumentos normativos para implementar un modelo de evaluación de impacto social y consulta del sector eléctrico, a fin de asegurar que el diseño de las consultas públicas sea congruente con los objetivos y la política respectiva. 2. Supervisar los trabajos de análisis y procedimientos de evaluación de impacto social y procesos de consulta del sector eléctrico, para asegurar que las disposiciones relativas a las consultas se apliquen de conformidad con los objetivos y metas establecidos en la reforma constitucional en materia de energía eléctrica.		

	3. Incorporar el análisis de los aspectos sociales en materia de energía eléctrica para lograr un impacto positivo en las regiones en las que se establezcan proyectos de infraestructura eléctrica, con la finalidad de disminuir la desigualdad económica y social en dichas regiones. 4. Establecer los procedimientos de coordinación interinstitucional para instrumentar enfoques de sostenibilidad y de derechos en el sector eléctrico, a efecto de asegurar la participación coordinada de las diversas autoridades competentes en los procesos de impacto social. 5. Evaluar los resultados de los procedimientos de consulta del sector eléctrico, con el propósito de determinar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y actualización de sus lineamientos. 6. Coordinar los trabajos de seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se hayan alcanzado como resultado de los procesos de consulta del sector eléctrico y de los esquemas de colaboración, a fin de cumplir con lo establecido en los compromisos derivados de la reforma energética nacional en materia de energía eléctrica. 7. Promover mecanismos para la erradicación de la pobreza energética en el país, con la finalidad de alcanzar el desarrollo humano en regiones altamente marginadas y de extrema pobreza.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Contaduría 4. Derecho 5. Economía 6. Relaciones Internacionales
	Experiencia laboral	Area de Experiencia Genérica 1. Ciencias Económicas 2. Ciencias Jurídicas y Derecho 3. Ciencia Política	Area de Experiencia Específica: 1. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 2. Economía General 3. Derecho y Legislación Nacionales 4. Administración Pública 5. Relaciones Internacionales 6. Ciencias Políticas
		No. de años: 5	
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/	
	Idiomas extranjeros	No requiere.	
	Otros	Horario de trabajo diurno, el puesto requiere disponibilidad para viajar siempre. El puesto requiere de conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.	

Nombre del Puesto	DIRECCION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Código de Puesto	18-512-1-CFMB001-0000023-E-C-D		
Nivel Administrativo	MB1	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular
Funciones Principales	1. Promover la identificación de las áreas de oportunidad en el marco jurídico vigente relacionado con la seguridad industrial en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, con el objeto de impulsar la implementación de las mejores prácticas de regulación que rigen a la industria petrolera internacional en dicha materia. 2. Proponer a las autoridades competentes la emisión y actualización de ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas de carácter general que rijan las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en materia de seguridad, tales como lineamientos, circulares, acuerdos, normas oficiales mexicanas, etc. 3. Supervisar que las áreas competentes de la Dirección de Seguridad Industrial elaboren los estudios y análisis de las mejores prácticas de regulación de gobiernos con la industria petrolera, así como de estándares internacionales que emplean las principales empresas petroleras a nivel internacional, para administrar la seguridad industrial en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. 4. Verificar que las áreas competentes de la Dirección de Seguridad Industrial elaboren los estudios de impacto regulatorio de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia de seguridad industrial y que se solventen las observaciones realizadas por las personas interesadas y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. 5. Participar en la revisión jurídica de anteproyectos de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general, tales como lineamientos, circulares, acuerdos, normas oficiales mexicanas, etc., relacionados con la seguridad industrial que contribuyan a garantizar un suministro de hidrocarburos confiable, seguro y con responsabilidad ambiental. 6. Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas de carácter general en materia de seguridad industrial que rigen a la industria petrolera nacional, a través del ordenamiento y práctica de visitas de inspección o verificación, para comprobar la observancia de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en dicha materia. 7. Proponer a la autoridad competente el inicio de procedimientos administrativos para la imposición de sanciones por el incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de seguridad industrial, con la finalidad de dar el seguimiento respectivo. 8. Participar junto con otras dependencias del Gobierno Federal en la elaboración y actualización de ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas de carácter general relacionados con la seguridad industrial, y que estén asociadas a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, para contribuir en su mejora continua. 9. Asegurar que se implementen los procesos y mecanismo para supervisar y vigilar el cumplimiento del marco normativo en materia de seguridad industrial aplicable a las entidades paraestatales sectorizadas, en exploración y explotación de Hidrocarburos. 10. Promover que los procesos y mecanismos para la supervisión y vigilancia de las entidades paraestatales sectorizadas en exploración y explotación de Hidrocarburos y evaluación de sus sistemas de seguridad, se conduzcan conforme a las mejores prácticas y estándares internacionales de seguridad industrial. 11. Emitir y difundir los lineamientos, mecanismos y procedimientos para la supervisión y vigilancia de los centros de trabajo e instalaciones de las entidades paraestatales sectorizadas en exploración y explotación de hidrocarburos, así como de los sistemas implementados por éstas para administrar la seguridad industrial. 12. Evaluar los resultados de las visitas de verificación realizadas a los centros de trabajo e instalaciones de las entidades paraestatales sectorizadas en exploración y explotación de hidrocarburos, así como de los sistemas implementados por éstas para administrar la seguridad industrial, a efecto de identificar las áreas de oportunidad en procedimientos, mecanismos, metodologías y mejora regulatoria. 13. Proponer al Director General el programa anual de visitas de verificación de la

	Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, para su debido cumplimiento. 14. Formular los requerimientos de información a las entidades paraestatales sectorizadas en exploración y explotación de hidrocarburos relacionados con la seguridad industrial, así como de los sistemas implementados por éstas para administrar dichos aspectos, a fin de supervisar el cumplimiento del marco normativo aplicable y el desempeño en dicha materia. 15. Informar periódicamente al Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos la situación que guarda el desempeño de la seguridad industrial de las entidades paraestatales sectorizadas, correspondientes a la exploración y explotación de hidrocarburos, así como los sistemas implementados por éstas, para administrar los aspectos de seguridad industrial. 16. Comunicar periódicamente al Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos la evolución y tendencias de los principales indicadores y variables que miden el desempeño de la seguridad industrial de las entidades paraestatales sectorizadas en exploración y explotación de hidrocarburos, para mantenerlo informado. 17. Mantener informado periódicamente al Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos respecto de siniestros, accidentes, incidentes, emergencias y derrames vinculados con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, para la adecuada toma de decisiones. 18. Informar al Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de los resultados de las visitas de verificación realizadas a los centros de trabajo e instalaciones de las entidades paraestatales sectorizadas en exploración y explotación de hidrocarburos, así como del seguimiento de los procedimientos administrativos derivados de dichas eventos y/o en su caso sanciones derivadas. 19. Notificar al Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos periódicamente el nivel de desempeño de las entidades paraestatales sectorizadas en exploración y explotación de hidrocarburos, respecto al promedio de la industria petrolera internacional. 20. Participar, asesorar y colaborar con la autoridad competente, para la formulación de la política energética del país u otros aspectos relativos a la seguridad industrial en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. 21. Asesorar y colaborar con la autoridad competente, en los aspectos relativos a la seguridad industrial, en la planeación energética y formulación de los criterios de: seguridad energética; mejoramiento de la productividad energética; restitución de reservas de Hidrocarburos; reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía y fortalecimiento de las entidades públicas del sector energético como organismos públicos, y el apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia. 22. Brindar y emitir opinión técnica en materia de seguridad industrial cuando así lo requiera el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y áreas correspondientes, en cuanto las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de seguridad industrial empleados por los distintos gobiernos y empresas petroleras a nivel mundial, para garantizar las mejores condiciones de seguridad establecidas. 23. Asesorar en la revisión y análisis de los asuntos relacionados con la seguridad industrial en la explotación y exploración de hidrocarburos, presentados en los Comités Delegacionales del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y entidades paraestatales sectorizadas, con el objeto de analizar la información presentada en dichos comités e identificar áreas de oportunidad, con la finalidad de proponer acciones de mejora en dichos aspectos. 24. Participar con las unidades administrativas de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética en los anteproyectos de criterios que fomenten la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, que deban emitirse conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para contribuir en el cuidado y protección ambiental en el país.

	25. Asesorar en los aspectos relativos a las prácticas de regulación en materia de seguridad industrial que rigen a la industria petrolera a nivel internacional, para promover el conocimiento de las mismas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Administración 2. Economía 3. Ingeniería
	Experiencia laboral	Area de Experiencia Genérica 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas	Area de Experiencia Específica: 1. Tecnologías del Carbón y del Petróleo 2. Sistemas Económicos 3. Economía Sectorial 4. Economía General 5. Actividad Económica
		No. de años: 5	
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/	
	Idiomas extranjeros	El puesto requiere del idioma Inglés para hablar, leer y escribir, en nivel básico.	
	Otros	Horario de trabajo diurno, el puesto requiere disponibilidad para viajar a veces.	

Nombre del Puesto	DIRECCION DE OPERACION DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DEL SERVICIO UNIVERSAL		
Código de Puesto	18-300-1-CFMB001-0000090-E-C-A		
Nivel Administrativo	MB1	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subsecretaría de Electricidad	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Administrar el fideicomiso del fondo del servicio universal y formular sus reglas de operación, para asegurar la disponibilidad del financiamiento requerido para cumplir con los objetivos de electrificación en comunidades rurales y zonas urbanas marginadas. 2. Desarrollar programas de electrificación en coordinación con los programas de ampliación y modernización del sistema eléctrico nacional, a fin de asegurar el desarrollo de los programas técnicos para la infraestructura que permita cumplir con los objetivos de electrificación en comunidades rurales y zonas urbanas marginadas. 3. Establecer mecanismos de reporte sobre los avances reales en la electrificación de comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, con la finalidad de ajustar los programas de acuerdo con las necesidades del servicio. 4. Evaluar el costo y calidad de electrificación con diferentes tecnologías y		

	estrategias de implementación, a fin de promover el uso de mejores prácticas en el desarrollo de los programas de electrificación para comunidades rurales y zonas urbanas marginadas. 5. Proponer programas adicionales en materia de lámparas eficientes y apoyo al suministro eléctrico en comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, a fin de maximizar el beneficio a la población en condiciones de marginación. 6. Promover mecanismos que incrementen los ingresos del fondo del servicio universal, con la finalidad de promover el mayor número de proyectos de infraestructura de electrificación en comunidades rurales y zonas urbanas marginadas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Contaduría 4. Derecho 5. Economía 6. Relaciones Internacionales
	Experiencia laboral	Area de Experiencia Genérica 1. Ciencias Económicas 2. Ciencias Jurídicas y Derecho 3. Ciencia Política	Area de Experiencia Específica: 1. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 2. Economía General 3. Derecho y Legislación Nacionales 4. Administración Pública 5. Relaciones Internacionales 6. Ciencias Políticas
		No. de años: 5	
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica.	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/	
	Idiomas extranjeros	No requiere.	
	Otros	Horario de trabajo diurno, el puesto requiere disponibilidad para viajar siempre. El puesto requiere conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.	

Nombre del Puesto	DIRECTOR DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		
Código de Puesto	18-211-1-CFMB001-0000006-E-C-D		
Nivel Administrativo	MB1	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Sustentabilidad	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Dirigir las acciones que vinculen los centros de investigación y desarrollo tecnológico con la industria del sector energía, para mejorar las técnicas y tecnologías vigentes e introducir nuevas opciones o alternativas al sector. 2. Supervisar que el contenido de los programas de investigación y desarrollo tecnológico se ajuste a los objetivos y estrategias del plan nacional de desarrollo y al programa sectorial de energía, para asegurar el cumplimiento de las metas		

	planteadas en materia de medio ambiente y energía renovable. - Promover la celebración de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios del territorio nacional, para establecer y fomentar programas de investigación y desarrollo tecnológico para el sector energía. - Coordinar la vinculación de los programas nacionales con las estrategias ambientales de cooperación internacional, para fomentar el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía en México. - Dirigir la elaboración de programas de fomento para el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía en aplicaciones interconectadas y rurales, a fin de fomentar la inclusión de criterios de sustentabilidad y protección del medio ambiente. - Brindar asesoría a las diversas instancias de los tres niveles de gobierno, así como del sector privado y social, para garantizar el adecuado aprovechamiento de las diversas fuentes de energía con objetivos de desarrollo sustentable y de protección al medio ambiente. - Coordinar el seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental, a través de diversas actividades realizadas en el sector energía, a fin de prevenir incidentes en el sector, reducir la contaminación del medio ambiente y mitigar el cambio climático. - Dirigir la participación de la secretaría de energía previo a la expedición de normas oficiales, medidas preventivas y lineamientos relativos al medio ambiente y cambio climático, para incluir las opiniones y consideraciones de la dependencia y sus órganos administrativos desconcentrados en temas de su interés. - Convocar a las entidades sectorizadas cuando exista riesgo ecológico derivado de algún desastre natural o fuerza mayor en instalaciones del sector energía, para apoyar a la secretaría de medio ambiente y recursos naturales con la información y recursos que sean necesarios, a fin de prevenir y mitigar los impactos derivados del incidente.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Agropecuarias 2. Ciencias de la Salud 3. Ciencias Naturales y Exactas 4. Ciencias Sociales y Administrativas 5. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Química 2. Matemáticas-Actuaría 3. Administración 4. Economía 5. Ingeniería
	Experiencia laboral	Area de Experiencia Genérica 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas 3. Ciencia Política	Area de Experiencia Específica: 1. Ingeniería y Tecnología Medio Ambiente 2. Ingeniería y Tecnología Química 3. Economía General 4. Administración Pública
		No. de años: 4	
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica.	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/	
	Idiomas extranjeros	El puesto requiere del idioma Inglés para hablar, leer y escribir, en nivel Intermedio.	
	Otros	Horario de trabajo diurno, el puesto requiere disponibilidad para viajar a veces. El puesto requiere conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.	
Nombre del		SUBDIRECCION DE RECURSOS NUCLEARES	

Puesto			
Código de Puesto	18-314-1-CFNB002-0000007-E-C-A		
Nivel Administrativo	NB2	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$33,537.06 (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Analizar desde el punto de vista técnico, las propuestas de modificación a la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia nuclear. 2. Analizar desde el punto de vista técnico y emitir opinión sobre las propuestas de creación o modificación de reglamentos relacionados con la seguridad nuclear, radiológica, física, salvaguardias y de desechos radiactivos. 3. Proponer al superior jerárquico la elaboración de planes y estrategias relacionadas con los desechos radiactivos que serán revisados en coordinación con las entidades competentes para tener un correcto manejo de los desechos radiactivos. 4. Analizar y emitir opinión técnica mediante proyectos de oficios, sobre tratados, convenciones y demás instrumentos de los que México forme o pretenda formar parte en materia nuclear con el propósito de que sean congruentes con las disposiciones legales aplicables. 5. Participar en el ámbito de la competencia de la dirección general de distribución y abastecimiento de energía eléctrica y recursos nucleares, en los proyectos de cooperación técnica internacional en materia nuclear.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Agropecuarias 2. Ciencias de la Salud 3. Ciencias Naturales y Exactas 4. Ciencias Sociales y administrativas 5. Educación y Humanidades 6. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Química 2. Física 3. Derecho 4. Economía 5. Relaciones Internacionales 6. Ingeniería
	Experiencia laboral	Area de Experiencia Genérica 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas 3. Ciencias Jurídicas y Derecho 4. Ciencia Política 5. Química	Area de Experiencia Específica: 1. Ingeniería y Tecnología Químicas 2. Economía General 3. Derecho y Legislación Nacionales 4. Administración Pública 5. Relaciones Internacionales 6. Química Nuclear
		No. de años: 3	
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/	
	Idiomas extranjeros	El puesto requiere del idioma Inglés para hablar, leer y escribir, en nivel Intermedio.	
	Otros	Horario de trabajo diurno, el puesto requiere disponibilidad para viajar a veces.	

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE COMERCIO DE PETROLEO Y MERCADOS ENERGETICOS		
Código de Puesto	18-512-1-CFNB002-0000019-E-C-C		
Nivel Administrativo	NB2	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$33,537.06 (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Administrar la base de datos con los principales indicadores del mercado petrolero internacional y de gas natural en estados unidos, así como del comercio exterior de petróleo crudo, petrolíferos y productos petroquímicos de Pemex, para contar con información relevante sobre el mercado petrolero internacional, inversiones en el sector de hidrocarburos, investigación y desarrollo de tecnología, con el fin de aportar mayores elementos para la toma de decisiones. 2. Desarrollar estudios sobre las principales tendencias en el contexto energético internacional en materia de petróleo y del gas natural, a fin de ubicar a México en el mercado internacional. 3. Identificar las mejores prácticas corporativas a nivel internacional susceptibles de ser aplicadas a las empresas productivas del estado, para desarrollar propuestas a fin de aplicarse en México. 4. Revisar los temas del consejo de administración de petróleos mexicanos (Pemex) y de los consejos de los organismos subsidiarios, con el fin de dar seguimiento a los acuerdos y decisiones tomadas en las sesiones. 5. Revisar los temas de los comités de apoyo tanto de Pemex como de los organismos subsidiarios, con el fin de dar seguimiento a los acuerdos y decisiones tomadas en las sesiones. 6. Auxiliar en la revisión jurídica de la información y la elaboración de informes relacionados con los temas presentados en las sesiones de los consejos y comités del sector hidrocarburos, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Derecho 3. Economía 4. Ingeniería 5. Química
	Experiencia laboral	Area de Experiencia Genérica 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas 3. Ciencias Jurídicas y Derecho 4. Ciencia Política	Area de Experiencia Específica: 1. Ingeniería y Tecnología Químicas 2. Evaluación 3. Derecho y Legislación Nacionales 4. Teoría y Métodos Generales 5. Administración Pública
		No. de años: 3	
	Capacidades	1. Orientación a Resultados	

	gerenciales del puesto	2. Trabajo en equipo		
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/		
	Idiomas extranjeros	No requiere.		
	Otros	Horario de trabajo diurno, el puesto requiere disponibilidad para viajar a veces. El puesto requiere conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.		
Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SECTORIALES			
Código de Puesto	18-210-1-CFOC001-0000010-E-C-G			
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	1	
Sueldo Bruto	\$22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Dirección General de Planeación e Información Energéticas	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones Principales	1. Asegurar la información requerida para la elaboración del proyecto de documento de prospectiva de gas L.P. 2. Asesorar al interior del área en la formulación de planeación energética en materia de gas L.P. para contar con la información y análisis necesarios para la toma de decisiones. 3. Verificar que exista congruencia entre la prospectiva de gas L.P. y la política energética nacional, para poder dar cumplimiento a las metas establecidas en la política energética nacional. 4. Realizar el análisis de estudios relacionados con la política energética nacional en materia de gas L.P., para reportar al superior jerárquico el estado que guarda dicho mercado en el país. 5. Desarrollar estrategias de mediano y largo plazo que ayuden en la planeación de gas L.P., para asegurar el adecuado desarrollo de este sector. 6. Generar estrategias de mediano y largo plazo para la implementación de propuestas en los servicios y sistemas de información estadística, que coadyuven a la formulación de la política energética nacional. 7. Recopilar y analizar información estadística de las entidades coordinadas, en materia de política energética, para reportar a las instancias superiores.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Área de estudio: 1.Ciencias Agropecuarias 2. Ciencias de la Salud 3. Ciencias Naturales y Exactas 4. Ciencias Sociales y Administrativas 5. Ingeniería y Tecnología	
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Química 2. Matemáticas-Actuaría 3. Administración 4. Ciencias Políticas y Asministración Pública 5. Economía 6. Ingeniería	
	Experiencia laboral	Área de Experiencia Genérica 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas	Área de Experiencia Específica: 1. Tecnología Energética 2. Ingeniería y Tecnología Químicas 3. Economía General	

		No. de años: 3		
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en equipo		
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/		
	Idiomas extranjeros	El puesto requiere del idioma Inglés para hablar, leer y escribir, en nivel básico.		
	Otros	Horario de trabajo diurno, el puesto requiere disponibilidad para viajar a veces. El puesto requiere conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.		
Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE POLITICA ENERGETICA			
Código de Puesto	18-210-1-CFOC001-0000011-E-C-G			
Nivel Administrativo	OC1		Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$ 22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Dirección General de Planeación e Información Energéticas		Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			
Funciones Principales	1. Recopilar y analizar la información del mercado nacional e internacional de petrolíferos, para dar seguimiento al entorno y sus efectos en la industria petrolera nacional. 2. Coordinar los requerimientos de información con las entidades del sector, para la integración de la prospectiva de petrolíferos. 3. Revisar y desarrollar los capítulos del documento de prospectiva de petrolíferos con base en los lineamientos de política energética, para apoyar a la integración de la estrategia nacional de energía. 4. Elaborar la prospectiva de petrolíferos con base en los criterios del sistema de gestión de calidad, para cumplir con su publicación acorde al reglamento interior de la Secretaría de Energía. 5. Recopilar y analizar la información del mercado nacional e internacional de petróleo crudo, para dar seguimiento al entorno y sus efectos en la industria petrolera nacional. 6. Revisar y desarrollar los capítulos internacional y nacional del documento de prospectiva de petróleo crudo con base en los lineamientos de política energética para apoyar a la integración de la estrategia nacional de energía y cumplir con el reglamento interior de la Secretaría de Energía.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional		Area de estudio: 1. Ciencias Agropecuarias 2. Ciencias de la Salud 3. Ciencias Naturales y Exactas 4. Ciencias Sociales y Administrativas 5. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado		Carrera: 1. Química 2. Economía 3. Ingeniería 4. Mecánica
	Experiencia laboral	Area de Experiencia Genérica 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas		Area de Experiencia Específica: 1. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente 2. Tecnología Energética 3. Tecnología del Carbón y del

		Petróleo 4. Ingeniería y Tecnología Químicas 5. Economía Sectorial 6. Economía General
	No. de años: 3	
Capacidades gerenciales del puesto	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en equipo	
Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/	
Idiomas extranjeros	El puesto requiere del idioma Inglés para hablar, leer y escribir, en nivel Intermedio.	
Otros	Horario de trabajo diurno, el puesto requiere disponibilidad para viajar a veces. El puesto requiere conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.	

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES Y FISCALES		
Código de Puesto	18-110-1-CFOA001-0000038-E-C-P		
Nivel Administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$ 17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Unidad de Asuntos Jurídicos	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Asesorar a las unidades administrativas de la secretaría que lo soliciten en la emisión de actos administrativos que puedan repercutir en juicios de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los que la Secretaría sea parte. 2. Asesorar a las unidades administrativas de la secretaría que lo soliciten en la emisión de actos que puedan repercutir en juicios laborales ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los que la Secretaría sea parte. 3. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de demanda de amparo directo respecto de los laudos que causen un perjuicio a los intereses de la dependencia, así como tramitar lo conducente a fin de lograr el cumplimiento de las condenas, como proceda legalmente, en su caso exigir las. 4. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de demanda, contestación, así como el ofrecimiento de pruebas e interposición de recursos en los juicios laborales ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, relativos al personal de la secretaría y ejercer las acciones correspondientes para representar legalmente a la secretaría en los mismos. 5. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de contestación, así como el ofrecimiento de pruebas e interposición de recursos en los juicios de nulidad ante el tribunal federal de justicia fiscal y administrativa, en los que la Secretaría sea parte, a efecto de evitar que se declare la nulidad de los actos emitidos por las diversas unidades administrativas de esta dependencia. 6. Representar a la Secretaría en las audiencias correspondientes que se señalen en los juicios laborales instaurados en su contra, para la defensa de los intereses de la secretaría. 7. Representar a la Secretaría, en su doble carácter como secretaría y presidenta de los órganos de gobierno en los juicios laborales instaurados en su contra, para la defensa de los intereses de la Secretaría. 8. Representar al secretario (a) en los juicios laborales y fiscales ante los órganos jurisdiccionales competentes respecto de los asuntos de los organismos desconcentrados y descentralizados, para la defensa de los intereses de la		

Secretaría.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Derecho
	Experiencia laboral	Area de Experiencia Genérica 1. Ciencias Jurídicas y Derecho	Area de Experiencia Específica: 1. Defensa Jurídica y Procedimientos 2. Derecho y Legislación Nacionales
		No. de años: 3	
	Capacidades gerenciales del puesto	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas del puesto	Revisar temario en http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , ruta: Oficialía Mayor / Servicio Profesional de Carrera / Subsistema de Ingreso/	
	Idiomas extranjeros	No requiere.	
	Otros	Horario de trabajo diurno, el puesto requiere disponibilidad para viajar a veces.	

BASES DE PARTICIPACION		
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a: la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento, a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y al Manual del Servicio Profesional de Carrera.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o periodo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	3 de diciembre de 2014
	Registro de candidatas/os (en www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 al 16 de diciembre de 2014
	Revisión curricular (a través de www.trabajaen.gob.mx)	17 de diciembre de 2014
	Exámenes de conocimientos	Del 7 al 13 de enero de 2015
	Evaluación de habilidades	Del 14 al 20 de enero de 2015
	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 21 al 27 de enero de 2015
	Entrevista	Del 28 de enero al 9 de febrero de 2015
	Determinación y fallo	Del 28 de enero al 9 de febrero de 2015
Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria; sin embargo, podrán modificarse las fechas establecidas de acuerdo al número de candidatas/os a presentarse a cada etapa del proceso y los recursos disponibles para su operación. En todos los casos se notificará con por lo menos 2 días hábiles de antelación a las/los candidatos, a través de www.trabajaen.gob.mx .	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera/o cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto, y no estar inhabilitada o inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. No se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad,	

	capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.
Documentación requerida en las etapas de revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito.	La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en www.trabajaen.gob.mx por las/los candidatos para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) y de la presente convocatoria; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a las/los candidatos o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Las/los candidatos deberán presentar para su revisión los siguientes documentos: Revisión documental: • Acta de nacimiento o forma migratoria correspondiente y vigente para poder trabajar en México. • Currículo registrado por las/los candidatos en www.trabajaen.gob.mx, • Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en materia de planeación, organización y administración de los recursos humanos. En caso, de que se solicite nivel de estudio "Titulado", se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional; para el caso "Terminado o Pasante" se acepta documento oficial expedido por la institución educativa que acredite 100% de los créditos cubiertos o carta de pasante o documento expedido por la institución educativa que lo acredite con tal carácter. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, siendo la Revalidación de Estudios o en su caso, el Dictamen Técnico en el que determina la equiparabilidad de los estudios realizados con relación a los impartidos por las instituciones del país. Para comprobar escolaridad requerida en el perfil del puesto de nivel bachillerato se aceptan los estudios de licenciatura, así como para nivel licenciatura, se aceptan los estudios de maestría y doctorado siempre y cuando correspondan al área de estudio solicitada. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma se aceptan: credencial para votar, pasaporte, cartilla liberada del servicio militar nacional o cédula profesional. • Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, para los hombres hasta los 40 años de edad, de conformidad con la Ley del Servicio Militar. • Formato de Inscripción en el RFC expedido por el SAT, MISMO QUE DEBERA COINCIDIR EN LOS TRECE CARACTERES ALFANUMERICOS CON EL REGISTRADO EN SU CURRÍCULUM DE TRABAJO. • Escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberá ser el que se encuentra disponible en www.energia.gob.mx sección Oficialía Mayor/Sistema Profesional de Carrera/Subsistema de Ingreso, y que menciona entre otras cuestiones no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitada/o para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministra/o de culto, que la documentación presentada es auténtica y manifestación de haber sido o no beneficiada/o por algún programa de retiro voluntario; en este último caso el ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. • Documentos que acrediten la antigüedad y área de experiencia laboral requerida para el puesto, se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada con datos de localización de las empresas o instituciones, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios y contará como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales. • Evaluaciones de desempeño anuales. Copia certificada de las últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya recibido como servidora/or público de carrera titular en el puesto actual. Este requisito sólo aplica para servidoras/es públicos de carrera titulares que deseen acceder por concurso a una promoción. Evaluación de la experiencia:

	Documentos oficiales probatorios, por ej.: currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios y constancias de servicio social y prácticas profesionales. Ver más información en www.trabajaen.gob.mx sección Documentación e Información Relevante/Metodología y escalas de calificación. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. Aspectos a evaluar • Orden en los puestos desempeñados: comprobantes de los últimos dos niveles de puesto. • Tiempo de permanencia en los puestos desempeñados: documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto. • Experiencia en el sector público: comprobantes del sector público. • Experiencia en el sector privado: comprobantes del sector privado. • Experiencia en el sector social: comprobantes del sector social. • Nivel de remuneración: comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último. • Relevancia de funciones y actividades desempeñadas en relación con el puesto vacante: currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx. Sólo para servidoras/es públicos de la Secretaría de Energía en puestos de dependencia directa de la vacante: • Experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: documento comprobatorio del tiempo trabajado en los puestos inmediatos inferiores al de la vacante. • Aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: resultado de las últimas evaluaciones de desempeño en los puestos inferiores inmediatos al de la vacante. Valoración del mérito: Documentos oficiales probatorios, por ej.: currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx, nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio y recibos de honorarios. Ver más información en www.trabajaen.gob.mx sección Documentación e Información Relevante/Metodología y escalas de calificación. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. Aspectos a evaluar • Resultado de los procesos de certificación: documento oficial probatorio que haga constar la certificación vigente de capacidades profesionales señaladas en el perfil del puesto de la plaza vacante. • Logros: documento oficial comprobatorio que haga constar las certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera; publicaciones especializadas relacionadas con su campo de experiencia (gacetas, revistas, prensa o libros). • Distinciones: documento oficial comprobatorio que acredite haber fungido como presidente, vicepresidente o miembro fundador de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o distinción. • Reconocimientos y premios: documento oficial probatorio a nombre de la/el candidato que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, reconocimiento por antigüedad en el servicio público o que obtuvo primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos o abiertos. • Actividad destacada en lo individual: título o grado académico en el extranjero con reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación Pública, patentes a su nombre, servicios o misiones en el extranjero, derechos de autor, servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos). • Otros estudios: diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. Se acepta títulos o certificados oficiales de estudios adicionales aprobados o documento oficial expedido por la institución educativa en que se acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional. Sólo aplica para servidoras/es públicos de carrera titulares: • Resultado de las últimas evaluaciones de desempeño. Resumen de Calificaciones

	de las Modalidades de Valoración Anual de la última evaluación del desempeño. • Resultado de las acciones de capacitación. Resumen de Calificaciones de las Modalidades de Valoración Anual de la última evaluación del desempeño.
Entrega de la documentación	Toda la documentación requerida deberá entregarse personalmente en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que por vía electrónica reciban en su cuenta del portal www.trabajaen.gob.mx de la siguiente manera: • Original o copia certificada para su cotejo. • Digitalizada: - o Un archivo por documento, por ambos lados en su caso, en formato PDF y escala al 100 % - o Grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre de la plaza, folio de trabajaen de la/el candidato y folio del concurso. • Organizar en una carpeta para cada etapa: Revisión documental, Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito. • NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DE CUALQUIERA DE ELLOS SERA MOTIVO DE DESCARTE.
Registro de aspirantes al concurso	La inscripción de aspirantes a un concurso se realizará únicamente a través de www.trabajaen.gob.mx; con dicha herramienta se realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, mismo que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de las/los candidatos.
Reactivación de folios	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, las/los candidatos podrán presentar por escrito una petición de reactivación de folio, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos e Innovación, ubicada en Viaducto Río Becerra s/n, esquina Pennsylvania, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas. Dicho escrito deberá dirigirse al Comité Técnico de Selección e incluir: • Justificación de por qué considera que se debe reactivar su folio. • Pantalla de Bienvenida(o) impresa de www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Currículum Vitae del Portal de TrabajaEn sin haber sido modificado posteriormente a su postulación y rechazo. • Copia de documentos probatorios de su experiencia laboral (con fechas de alta y baja de los puestos, con la finalidad de verificar el tiempo laborado) y escolaridad¹. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios será procedente cuando las causas de descarte no sean imputables a las/los candidatos, como son: 1. Omisiones o errores de captura de la/el operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente. 2. Errores o fallas comprobables en www.trabajaen.gob.mx Cuando las causas de descarte sean imputables a las/los candidatos, la reactivación de folios no será procedente; dichas causas son: 1. El aspirante haya renunciado al concurso; 2. El aspirante haya renunciado a calificaciones de evaluaciones de habilidades; 3. Exista duplicidad de registros en www.trabajaen.gob.mx. 4. La modificación del currículum vitae en www.trabajaen.gob.mx haya tenido como fin ocultar el motivo por el cual se rechazó la postulación. 5. Exista algún otro motivo que a juicio del CTS, manifieste dolo por parte de la/el candidato. El CTS resolverá las solicitudes de reactivación de folio en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la misma. Para las/los candidatos que se encuentren fuera de la Ciudad de México y área metropolitana deben adjuntar copia de su identificación oficial con el objeto de acreditar

¹ Nombramientos, hojas de servicio, contratos, comprobante de ingresos, recibos de honorarios, declaración patrimonial, cédula profesional, título, y hoja resumen certificada.

	su petición, se aceptarán las solicitudes recibidas mediante correo electrónico, sin responsabilidad para la Secretaría de Energía en caso de no recibir documentación adjunta, que ésta no sea legible, no llegue completa o no sea clara.				
Temarios y guías	El temario referente a los exámenes de conocimientos se encontrará a disposición de las/los candidatos en Oficialía Mayor/Sistema Profesional de Carrera/Subsistema de Ingreso http://www.energía.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1562 , a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en www.trabajaen.gob.mx . Ver más información en http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[5].CME_ARCHIVO y http://www.spc.gob.mx/materialDeApoyo/redIngreso/experiencia/Metodología%20y%20Escalas%20de%20Calificación%20Experiencia%20y%20Mérito.pdf				
Aplicación de evaluaciones	La Secretaría de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que las/los candidatos deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el registro de las/los aspirantes antes del inicio de la evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalados para la presentación de sus evaluaciones las/los candidatos serán descartados del concurso. Todas las evaluaciones se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Energía. No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación. El CTS determina que no se realizará revisión de exámenes, considerando que los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades se aplican utilizando herramientas electrónicas y con metodología de opción múltiple, y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta ni el contenido o los criterios de evaluación. En caso de que por causas de fuerza mayor, la aplicación de la evaluación de conocimientos se realice en versión impresa, éste se calificará en presencia de cada candidato y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta ni el contenido o los criterios de evaluación.				
Reglas de Valoración	Será motivo de descarte de las/los candidatos no presentarse a cualquiera de las evaluaciones a las que sea citado, no acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el art. 21 de la LSPC y en esta convocatoria; o no obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual será de 70/100. Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito, no serán motivo de descarte. Se considerarán como finalistas, las y los candidatos que hayan obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, el cual equivale a 80 puntos, en una escala de 0 a 100, quienes pasarán a la Etapa de Determinación. Sistema de Puntuación				
	Nivel	Exámenes de conocimientos	Evaluación de Habilidades	Evaluación de Experiencia	Valoración del Mérito
	Para cualquier nivel	30	20	10	10
Entrevista	Las entrevistas tienen la finalidad de que el CTS profundice en la evaluación de la capacidad y conocimientos de las/los candidatos. Pasarán a la etapa de entrevista hasta tres candidatos con la mayor calificación en las etapas previas, siempre que su puntaje promedio antes de la etapa de entrevistas sea igual o mayor a 50 puntos en el Sistema de Puntuación. En caso de que ninguna/o de los candidatos entrevistados obtenga una calificación definitiva mayor a ochenta puntos para ser considerado finalista, el CTS seguirá entrevistando tres candidatas/os, en orden de prelación, hasta la determinación de ganadora/or o desierta. En el supuesto de que el número de				

	candidatas/os sea menor a tres se entrevistará a la totalidad de éstas/os.
Determinación y fallo	La/el ganador del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, al de mayor calificación definitiva. En el supuesto de que la/el ganador inicial comunique por escrito a la Secretaría de Energía su decisión de no ocupar el puesto o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a la/el finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso. La Dirección General de Recursos Humanos y Materiales difundirá en www.trabajaen.gob.mx y en www.energia.gob.mx el nombre de la/el ganador del concurso y su folio. Así mismo, registrará la reserva de las/los aspirantes.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando: • Ningún candidato/a se presente al concurso. • Ningún candidato/a obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada/o finalista. • Sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada/o, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las/los miembros del Comité Técnico de Selección.
Reserva de aspirantes	Las/los candidatos finalistas que no resulten ganadoras/es en el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la Secretaría de Energía. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las/los integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la Secretaría de Energía.
Publicación de resultados y disposiciones generales	1. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso de los puestos vacantes. 2. Durante el concurso los resultados de cada etapa serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose a cada candidata/o con su número de folio y en www.energia.gob.mx a la/el ganadora/or de cada concurso. 3. Los datos personales de las/los candidatos son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada candidata/o se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. Los candidatos que acrediten la etapa de conocimientos y que radiquen fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México, podrán presentar una solicitud por escrito al Comité Técnico de Selección, a fin de que las subsecuentes etapas (hasta antes de la etapa de entrevistas), les sean aplicadas entre el mismo día y el día hábil siguiente, dependiendo del tiempo y recursos que tenga la Secretaría de Energía. Dicha solicitud debe ser presentada el mismo día que se acredite la evaluación de conocimientos. 6. Las/los candidatos podrán presentar Inconformidad o Recurso de Revocación, previstos en los términos de la LSPC y de su Reglamento, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, en Insurgentes Sur 890, 5° Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., de 9:00 a 15:00 hrs. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las/los candidatos formulen con relación a los puestos y el desarrollo del proceso de selección, se

encuentra disponible la cuenta de correo electrónico opadilla@energía.gob.mx

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico:

Secretario Técnico

Lic. Ignacio Cabrera González

Rúbrica.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 15/2014 DE PROFEPA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EL MIERCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

Con fundamento en los artículos 26 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y debido a un error involuntario, esta Procuraduría emite la siguiente fe de erratas, correspondiente a la Convocatoria 15-2014:

Denominación del puesto: Abogado Especialista

Código: 16-E00-1-CFOA001-0003141-E-C-D

En relación a las etapas que comprende el concurso y que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Dice:

Publicación de Convocatoria	19 de noviembre de 2014.
Registro de Aspirantes	Del 19 de noviembre al 3 de diciembre de 2014.
Revisión Curricular	Del 19 de noviembre al 3 de diciembre de 2014.
Evaluación de Conocimientos	Del 9 al 19 de diciembre de 2014.
Evaluación de Habilidades	Del 13 al 22 de enero de 2015.
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Del 13 al 22 de enero de 2015.
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	Del 9 al 17 de febrero de 2015.
Determinación	Del 9 al 17 de febrero de 2015.

Debe decir:

Publicación de Convocatoria	26 de noviembre de 2014.
Registro de Aspirantes	Del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2014.
Revisión Curricular	Del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2014
Evaluación de Conocimientos	Del 16 al 19 de diciembre de 2014.
Evaluación de Habilidades	Del 20 al 29 de enero de 2015.
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Del 20 al 29 de enero de 2015
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	Del 16 al 24 de febrero de 2015.
Determinación	Del 16 al 24 de febrero de 2015.

México, Distrito Federal, a 26 de noviembre de 2014.

El Secretario Técnico de los Comités de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Director General Adjunto de Profesionalización

Lic. Rafael Lagos Inoriza

Rúbrica.

QUINTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 078/2014 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIAS OPERATIVAS DE ATENCION		
Código del Puesto	04-914-1-CFLC001-0000008-E-C-T		
Nivel Administrativo	LC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$113,588.10 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION DE DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. ESTABLECER ESTRATEGIAS, METODOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA ATENCION DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA VINCULACION Y ENLACE CON LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS, PARA GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 2. DESARROLLAR LINEAS GENERALES DE ACCION EN LA CONFORMACION DE INDICADORES, SISTEMAS DE INFORMACION, PROTOCOLOS, INSTRUMENTOS JURIDICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION SOBRE LA ATENCION A VICTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO O DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, PARA CONTAR CON HERRAMIENTAS SISTEMATICAS EN LA ATENCION DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. 3. INSTRUMENTAR POLITICAS EN MATERIA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL Y CAMPAÑAS DE DIFUSION DE LA INFORMACION SOBRE LA ATENCION A VICTIMAS U OFENDIDOS DE DELITOS Y DERECHOS HUMANOS, PARA CONTAR CON MECANISMOS Y DIRECTRICES QUE PERMITAN ATENDER LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LA UNIDAD. 4. DETERMINAR MECANISMOS DE ASESORIA A DIVERSAS INSTANCIAS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE VINCULACION, ACCIONES DE COLABORACION, INSTRUMENTOS DE APOYO, CONVENIOS, ACUERDOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE DIFUSION RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD, PARA ATENDER A LAS VICTIMAS U OFENDIDOS DE DELITOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES. 5. DIRIGIR LINEAS GENERALES DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS, PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS. 6. IMPLEMENTAR LINEAMIENTOS GENERALES DE ANALISIS Y ESTUDIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON LOS ACUERDOS, CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS JURIDICOS SOBRE LA ATENCION A VICTIMAS U OFENDIDOS DE DELITOS, PARA ASEGURAR QUE LOS PROCESOS SE DESARROLLEN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: - ADMINISTRACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - COMPUTACION E INFORMATICA - DERECHO - ECONOMIA - PSICOLOGIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 7 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS - ECONOMIA - APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. LIDERAZGO SISEPH 2. VISION ESTRATEGICA SISEPH NIVEL 5 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

2.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACION		
Código del Puesto	04-510-1-CFMC001-0000142-E-C-J		
Nivel Administrativo	MC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$65,671.18 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	- ESTABLECER EL PROGRAMA DE COMUNICACION Y DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, INFORMATICOS Y DE SERVICIOS GENERALES, PARA ASEGURAR LA APLICACION Y CUMPLIMIENTO EN LAS AREAS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO. - DETERMINAR DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, INFORMATICOS, MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y DE CAPITAL HUMANO, PARA GARANTIZAR LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO. - ESTABLECER MECANISMOS DE FORMULACION E INTEGRACION EN EL PROCESO DE PROGRAMACION-PRESUPUESTACION DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO, PARA CONTAR CON LAS ESTIMACIONES DE LOS GASTOS A EFECTUAR Y RECURSOS FINANCIEROS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y DE APOYO. - ADMINISTRAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO, PARA GARANTIZAR LA EJECUCION Y CONTROL DEL MISMO.		

	5. EVALUAR Y AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO. 6. DISEÑAR Y DIRIGIR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO Y PARQUE VEHICULAR, PARA ASEGURAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ACTIVO A CARGO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO. 7. EVALUAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES EN LA MATERIA. 8. DISEÑAR Y PROPONER MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS, OCUPACIONALES Y DE PLANTILLA, TALES COMO CANCELACION, CREACION, CONVERSION, CAMBIOS DE ADSCRIPCION Y DENOMINACION, ASI COMO ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL, PARA CONTAR CON ESTRUCTURAS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE OPERACION DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO. 9. DIRIGIR LA APLICACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION Y DESARROLLO DEL PERSONAL EN LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. 10. COORDINAR LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION ESPECIFICOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 11. DEFINIR CRITERIOS EN MATERIA DE ADMINISTRACION, CLASIFICACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO, PARA COADYUVAR EN EL RESGUARDO DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE. 12. DISEÑAR E INSTRUMENTAR PROYECTOS DE MEJORA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA, PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO, Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE COORDINA. 13. ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE DEFINICION E IMPLEMENTACION DE INDICADORES DE RESULTADOS Y METAS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO, Y AREAS QUE COORDINA, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO. 14. INSTRUMENTAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE OPERACION Y METAS ESTABLECIDOS EN LAS AREAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA UNIDAD, PARA PRESENTAR REPORTES INFORMATIVOS AL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO POLITICO Y FOMENTO CIVICO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CONTADURIA • DERECHO • ECONOMIA • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.

	EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • CONTABILIDAD • CIENCIAS POLITICAS • DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS • ADMINISTRACION • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1.- LIDERAZGO SISEPH 2.- VISION ESTRATEGICA SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

3.

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) DE PROMOCION Y CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS		
Código del Puesto	04-913-1-CFMC001-0000008-E-C-T		
Nivel Administrativo	MC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$65,671.18 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE POLITICA PUBLICA DE DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. DETERMINAR LINEAS ESPECIFICAS DE ACCION EN LA CONFORMACION DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL NACIONAL DE PROMOCION Y CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS, PARA CONTAR CON CRITERIOS DE HOMOLOGACION EN LA DIFUSION DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES. 2. DESARROLLAR MODELOS Y ESQUEMAS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA CONFORMACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS NACIONALES E INTERNACIONALES CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, PARA CONSOLIDAR LA PROMOCION Y CAPACITACION EN LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL. 3. DEFINIR MECANISMOS DE PLANEACION ORIENTADA A LA EJECUCION DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVES DE LA PAGINA WEB Y MATERIALES DE DIVULGACION (FOTOGRAFIAS, AUDIOVISUALES, DISEÑOS GRAFICOS, FOLLETOS, NOTAS DE PRENSA, ENTRE OTROS), PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS COMPROMETIDAS POR LA DIRECCION GENERAL. 4. DIRIGIR SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL NACIONAL DE EDUCACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVES MATERIALES DIDACTICOS, TALLERES, EVENTOS Y PROGRAMAS DESTINADOS A LA CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES U OTROS AGENTES, PARA FORTALECER EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PUBLICO. 5. FIJAR ACCIONES ESPECIFICAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DE MONITOREO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCION Y CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS, PARA GENERAR INFORMES QUE PERMITAN EVALUAR LOS COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES.		

	6. ESTABLECER LOS PROCESOS DE ESTUDIOS DE CARACTER TECNICO Y NORMATIVO A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y CAPACITACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL MARCO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ECONOMIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • ECONOMIA GENERAL • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1.- LIDERAZGO SISEPH 2.- VISION ESTRATEGICA SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

4.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) DE INVESTIGACION		
Código del Puesto	04-114-1-CFMA001-0000083-E-C-R		
Nivel Administrativo	MA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$47,973.69 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. DIRIGIR AUDITORIAS PUBLICAS E INVESTIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, PARA VIGILAR EL USO RACIONAL Y OPTIMO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, ASI COMO EL AVANCE EN LAS METAS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 2. DICTAMINAR LOS HALLAZGOS DERIVADOS DE AUDITORIAS E INVESTIGACIONES, PARA DETERMINAR LA CLASIFICACION Y EMISION DE OBSERVACIONES. 3. ESTABLECER MECANISMOS DE MANEJO Y DIFUSION DE LOS RESULTADOS QUE EMANAN DE LAS AUDITORIAS E INVESTIGACIONES, PARA MANTENER INFORMADAS A LAS INSTANCIAS COMPETENTES. 4. DEFINIR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS Y CASOS ESPECIALES, PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS GENERADAS EN EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.		

	5. DETERMINAR MECANISMOS DE INTEGRACION DE INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. 6. REPRESENTAR AL AREA DE AUDITORIA INTERNA EN REUNIONES Y COMITES, PARA ORIENTAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES EN DIVERSAS GESTIONES.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • CONTADURIA. • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • AUDITORIA • ADMINISTRACION PUBLICA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. VISION ESTRATEGICA SISEPH 2. LIDERAZGO SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

5.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) DE AUDITORIA A		
Código del Puesto	04-114-1-CFMA001-0000084-E-C-R		
Nivel Administrativo	MA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$47,973.69 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. DEFINIR LAS ESTRATEGIAS DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE AUDITORIA INTERNA EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR EL USO RACIONAL Y OPTIMO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, ASI COMO LA CONSECUION DE LAS METAS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES. 2. EVALUAR LOS RESULTADOS DE HALLAZGOS OBTENIDOS EN LAS AUDITORIAS INTERNAS REALIZADAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA DETERMINAR LAS OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE CONFORMIDAD CON EL RIESGO QUE PRESENTEN. 3. ASEGURAR LA IMPLANTACION DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, PARA EVALUAR LAS ACTIVIDADES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PROMOVIDAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA DEPENDENCIA.		

	4. DEFINIR LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS PARA VERIFICAR QUE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PROMOVIDAS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, SE CUMPLAN. 5. ASEGURAR LA CORRECTA INTEGRACION DE LOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LAS OBSERVACIONES, A FIN DE QUE EL AREA DE RESPONSABILIDADES INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. 6. REPRESENTAR AL AREA DE AUDITORIA INTERNA EN REUNIONES Y COMITES, PARA ASESORAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS EN DIVERSAS GESTIONES.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • CONTADURIA. • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ECONOMIA • MATEMATICAS – ACTUARIA • FINANZAS VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • AUDITORIA • ADMINISTRACION PUBLICA • ACTIVIDAD ECONOMICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • CONTABILIDAD ECONOMICA • POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. VISION ESTRATEGICA SISEPH 2. LIDERAZGO SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

6.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) DE NORMATIVIDAD		
Código del Puesto	04-114-1-CFMA001-0000087-E-C-R		
Nivel Administrativo	MA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$47,973.69 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. ESTABLECER MECANISMOS DE DIFUSION DEL MARCO NORMATIVO EMITIDO POR LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO POR PARTE DE LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA.		

	2. DIRIGIR LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y ASESORIA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBRE LA SECRETARIA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA MATERIA Y TRANSPARENTAR DICHOS PROCESOS. 3. COORDINAR LOS PROCESOS DE CONSULTA Y ASESORIA EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS FUNCIONARIOS, PARA BRINDAR EL APOYO JURIDICO EN LA RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION REALIZADA EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 4. DEFINIR MECANISMOS DE VERIFICACION DE CARPETAS INFORMATIVAS, PARA ANALIZAR LA INFORMACION PREVIA A LA ASISTENCIA A LOS COMITES EN LOS QUE PARTICIPA LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 5. COORDINAR Y SUPERVISAR LOS MECANISMOS DE ATENCION DE CONSULTAS DE CARACTER NORMATIVO, PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA, QUE LO REQUIERAN.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. VISION ESTRATEGICA SISEPH 2. LIDERAZGO SISEPH NIVEL 4 DIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

7.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE DISEÑO DE PLANES DE CAPACITACION		
Código del Puesto	04-913-1-CFNC002-0000031-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC2	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$39,909.11 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 11/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE POLITICA PUBLICA DE DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. DIRIGIR LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE REVISION Y ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE PLANES DE CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA EMITIR DICTAMENES TECNICOS SOBRE LOS ASUNTOS EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL. 2. IMPLEMENTAR METODOLOGIAS DE ANALISIS SOBRE LOS CONTENIDOS DE LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCION Y CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS, PARA COADYUVAR CON INFORMACION QUE PERMITA REORIENTAR LOS PLANES DE CAPACITACION EN LA MATERIA. 3. SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS.		

	4. INSTRUMENTAR MEDIDAS Y ACCIONES QUE AUXILIEN EL DISEÑO DE MATERIALES DE DIVULGACION DE LOS TALLERES Y PROGRAMAS DE EDUCACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVES DE EDICION DE TEXTOS, GRAFICO, BOLETINES, ETC. EN MEDIOS IMPRESOS Y/O AUDIOVISUALES, PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CAPACITACION. 5. ORGANIZAR EVENTOS, REUNIONES Y PRESENTACIONES DE PLANES DE CAPACITACION Y EDUCACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA CONTRIBUIR EN LA DIFUSION DE LA IMPORTANCIA SOCIAL QUE IMPLICA EL RESPETO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES. 6. COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACION DE INFORMES DE AVANCE Y RESULTADOS DE LOS PLANES DE CAPACITACION IMPLEMENTADOS SOBRE LA PROMOCION Y EDUCACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA PROVEER DE DATOS ESPECIFICOS EN LA MATERIA QUE PERMITAN MANTENER INFORMAS A LAS INSTANCIAS SUPERIORES DE LA DIRECCION GENERAL. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CONTADURIA • DERECHO • INGENIERIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • CONTABILIDAD • CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1.- TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2.- ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

8.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS		
Código del Puesto	04-914-1-CFNC002-0000024-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC2	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$39,909.11 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 11/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION DE DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.

Funciones Principales	1. DIRIGIR LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE REVISION Y ANALISIS DE LOS PLANTEAMIENTOS RELATIVOS AL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, PARA EMITIR DICTAMENES TECNICOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE INGRESAN AL AREA. 2. IMPLEMENTAR METODOLOGIAS EN LA COORDINACION DE ACCIONES EN MATERIA DE LA ATENCION A VICTIMAS ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA REGULAR LOS MECANISMOS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LAS INSTANCIAS. 3. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS, RESPONSABILIDAD DE DIVERSAS INSTANCIAS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS. 4. INSTRUMENTAR MEDIDAS Y ACCIONES QUE AUXILIEN A LAS INSTANCIAS EN LA FORMULACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE COORDINACION VINCULADAS CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS U OFENDIDOS DE DELITOS, PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES. 5. COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACION, REVISION Y ANALISIS DEL MARCO LEGAL ORIENTADO A LA ATENCION A VICTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, PARA CONTAR CON EL SOPORTE TECNICO-NORMATIVO REQUERIDO EN LA RESOLUCION DE CASOS. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CONTADURIA • DERECHO • INGENIERIA • COMPUTACION E INFORMATICA • PSICOLOGIA • CIENCIAS SOCIALES • EDUCACION VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • CONTABILIDAD • CIENCIAS POLITICAS • TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS • ASESORAMIENTO Y ORIENTACION • RELACIONES PUBLICAS • SOCIOLOGIA EXPERIMENTAL VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1.- TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2.- ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

9.-

Nombre del Puesto	SUBDELEGADO(A) DE COORDINACION CON LAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO		
Código del Puesto	04-214-1-CFNC001-0000563-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$33,537.07 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. PROPONER LAS BASES DE CONFORMACION DEL PROGRAMA ANUAL EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO, PARA PROVEER ELEMENTOS PROSPECTIVOS EN LA GENERACION Y ADECUACION DE PROYECTOS DE ATENCION A LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA REGION. 2. COORDINAR LOS PROYECTOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON DATOS QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. 3. SUPERVISAR LAS LABORES DE COORDINACION Y COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES DELEGACIONALES FEDERALES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA RECOPILAR INFORMACION SOBRE LA APLICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS 4. INSPECCIONAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN BAJO LOS CRITERIOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS. 5. DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS DE CONSULTA, ESTUDIO Y ENVIO DE ESTA INFORMACION. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • COMUNICACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • COMPUTACION E INFORMATICA • CONTADURIA • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • CIENCIAS POLITICAS • ECONOMIA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • INSTITUCIONES POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

10.-

Nombre del Puesto	SUBDELEGADO(A) DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL		
Código del Puesto	04-214-1-CFNC001-0000631-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$33,537.07 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. EFECTUAR ACCIONES DE VINCULACION Y COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA REGION, PARA CONTRIBUIR EN LA CONTENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS AL ESTADO DE DERECHO O A LA GOBERNABILIDAD. 2. COORDINAR EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS LEGALES EN MATERIA DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS ACORDADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SOBRE EL GRADO DE AVANCE QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES. 3. DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS FENOMENOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA OBTENER INFORMACION QUE CONTRIBUYA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. FOMENTAR EL DESARROLLO DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE RIESGOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS POR PARTE DE LA REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN LOS PROCESOS DE PREVENCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE COMPROMETAN LA GOBERNABILIDAD. 5. SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES DE LA REPRESENTACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR QUE SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANIA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 6. CONFORMAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS RELATIVA A LOS CONFLICTOS QUE SE GENERAN EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON LA INFORMACION SISTEMATIZADA QUE CONTRIBUYA EN LOS PROCESOS DE ANALISIS Y CONSULTA. 7. INTEGRAR INFORMES EJECUTIVOS SOBRE EL PANORAMA POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO QUE SE MUESTRA EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • COMUNICACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • COMPUTACION E INFORMATICA • CONTADURIA • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJO.	

	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • PROBLEMAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

11.-

Nombre del Puesto	SUBDELEGADO(A) DE COORDINACION CON LAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO		
Código del Puesto	04-214-1-CFNC001-0000530-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$33,537.07 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. PROPONER LAS BASES DE CONFORMACION DEL PROGRAMA ANUAL EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO, PARA PROVEER ELEMENTOS PROSPECTIVOS EN LA GENERACION Y ADECUACION DE PROYECTOS DE ATENCION A LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA REGION. 2. COORDINAR LOS PROYECTOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA CONTAR CON DATOS QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. 3. SUPERVISAR LAS LABORES DE COORDINACION Y COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES DELEGACIONALES FEDERALES EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA RECOPIRAR INFORMACION SOBRE LA APLICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS. 4. INSPECCIONAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS FEDERALES EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN BAJO LOS CRITERIOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS. 5. DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS DE CONSULTA, ESTUDIO Y ENVIO DE ESTA INFORMACION. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: - ADMINISTRACION - COMUNICACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - COMPUTACION E INFORMATICA - CONTADURIA - DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - CIENCIAS POLITICAS - ECONOMIA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ADMINISTRACION PUBLICA - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS - INSTITUCIONES POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

12.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE INFORMACION POLITICA		
Código del Puesto	04-214-1-CFNC001-0000496-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$33,537.07 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. SUPERVISAR EL PROCESO DE RECOPIACION Y ANALISIS DE INFORMACION RELATIVO A LOS FENOMENOS SOCIALES Y POLITICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN CONOCER LA REALIDAD SOCIOPOLITICA NACIONAL. 2. INTEGRAR INFORMACION SOCIO-POLITICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, PARA PROPORCIONAR INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN LA ATENCION A CONTROVERSIAS. 3. ELABORAR DOCUMENTOS DE ANALISIS POLITICO Y CORTE INFORMATIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA COADYUVAR EN LA GENERACION DE ALTERNATIVAS DE CONDUCCION, DISTENSION Y SOLUCION DE CONFLICTOS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA GOBERNABILIDAD DEL PAIS. 4. PROPONER ESTRATEGIAS DE ATENCION A LOS ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LOS ESQUEMAS DE COORDINACION ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		

	5. SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS COYUNTURALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA DETERMINAR ELEMENTOS QUE COADYUVEN A DIRIMIR LOS PROBLEMAS SOCIALES O POLITICOS SURGIDOS EN EL INTERIOR DEL PAIS. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: - ADMINISTRACION - COMUNICACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - COMPUTACION E INFORMATICA - CONTADURIA - DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION - ADMINISTRACION PUBLICA - APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS - ASESORAMIENTO Y ORIENTACION - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

13.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE DESARROLLO DE SISTEMAS PARA LA DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS		
Código del Puesto	04-913-1-CFNC001-0000032-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$33,537.07 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE POLITICA PUBLICA DE DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. DIRIGIR LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE REVISION Y ANALISIS DE LOS PLANTEAMIENTOS EN MATERIA DE SISTEMAS DE DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EMITIR DICTAMENES TECNICOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE INGRESAN AL AREA. 2. IMPLEMENTAR METODOLOGIAS DE OPERACION DE LOS SISTEMAS DE DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA REGULAR LOS MECANISMOS DE PROMOCION DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES. 3. DESARROLLAR LAS ACCIONES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS.		

	4. INSTRUMENTAR MEDIDAS Y ACCIONES QUE AUXILIEN A LAS INSTANCIAS EN LA DEFINICION DE PROPUESTAS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN EN APEGO DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES. 5. EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACION, REVISION Y ANALISIS DEL MARCO LEGAL APLICABLE EN MATERIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EVALUAR LAS REPERCUSIONES QUE INCIDEN EN LA OPERACION DE LOS PROCESOS DEL AREA. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CONTADURIA • DERECHO • INGENIERIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • CONTABILIDAD • CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

14.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE ATENCION A LA COMISION DE POLITICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS		
Código del Puesto	04-913-1-CFNC001-0000039-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$33,537.07 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE POLITICA PUBLICA DE DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. DIRIGIR LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE REVISION Y ANALISIS DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISION DE POLITICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA EMITIR DICTAMENES TECNICOS NORMATIVOS QUE CONTRIBUYAN A LA RESOLUCION DE LOS ASUNTOS. 2. IMPLEMENTAR METODOLOGIAS EN LA ATENCION DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A TEMAS TRATADOS EN LA COMISION DE POLITICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA REGULAR LOS MECANISMOS DE RESPUESTA A LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS.		

	3. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA COMISION DE POLITICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS. 4. INSTRUMENTAR MEDIDAS Y ACCIONES QUE AUXILIEN A LAS INSTANCIAS EN LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA COMISION. 5. COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACION, REVISION Y ANALISIS DEL MARCO LEGAL ORIENTADO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, PARA EVALUAR LAS REPERCUSIONES QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEL AREA. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • RELACIONES INTERNACIONALES • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • DERECHO INTERNACIONAL • RELACIONES INTERNACIONALES • CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

15.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE SINTESIS		
Código del Puesto	04-111-1-CFNB003-0000144-E-C-Q		
Nivel Administrativo	NB3	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$39,573.73 (TREINTA Y NUEVE QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE SISTEMATIZACION Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PUBLICADA EN MEDIOS IMPRESOS RELATIVA A TEMAS CONCERNIENTES A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CORROBORAR QUE SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.		

	2. COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION TECNICA DEL CONTENIDO DE LOS MEDIOS IMPRESOS DE COMUNICACION, PARA SELECCIONAR LA INFORMACION RELACIONADA CON EL QUEHACER INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA E INTEGRARLA EN LOS REPORTES QUE SOLICITAN DIVERSAS INSTANCIAS. 3. SUPERVISAR LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE LA SINTESIS INFORMATIVA, PARA PROPORCIONAR A LAS INSTANCIAS SUPERIORES LA INFORMACION TECNICA QUE FUNDAMENTE LA TOMA DE DECISIONES. 4. PUBLICAR EN LOS MEDIOS Y SISTEMAS ESTABLECIDOS EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA SINTESIS INFORMATIVA, PARA FACILITAR LA CONSULTA Y MANEJO DE INFORMACION. 5. BRINDAR ASISTENCIA DE CARACTER TECNICO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA INFORMACION INCLUIDA EN LA SINTESIS INFORMATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN LA FUNDAMENTACION DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • COMUNICACION • DERECHO • DISEÑO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • COMUNICACIONES SOCIALES • OPINION PUBLICA • CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

16.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE INVESTIGACION		
Código del Puesto	04-114-1-CFNA001-0000093-E-C-R		
Nivel Administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. DESARROLLAR AUDITORIAS PUBLICAS E INVESTIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, PARA VERIFICAR EL USO RACIONAL Y OPTIMO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, ASI COMO EL AVANCE EN LAS METAS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.		

	2. ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS E INVESTIGACIONES, PARA DETECTAR SITUACIONES ANOMALAS. 3. INTEGRAR INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS E INVESTIGACIONES PRACTICADAS EN LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA SOMETERLOS A LA CONSIDERACION DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR. 4. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO A LOS CASOS ESPECIALES Y OBSERVACIONES EMITIDAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS RECOMENDADAS POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL. 5. INTEGRAR EL SOPORTE DOCUMENTAL SOBRE PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS, PARA SUSTENTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. 6. BRINDAR ORIENTACION A LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA APOYAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS GESTIONES QUE DEBAN REALIZAR ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: - DERECHO - CONTADURIA - ADMINISTRACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - AUDITORIA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

17.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE NORMATIVIDAD EN ADQUISICIONES		
Código del Puesto	04-114-1-CFNA001-0000101-E-C-R		
Nivel Administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. ASESORAR EN MATERIA NORMATIVA AL COMITE DE ADQUISICIONES, AL SUBCOMITE REVISOR DE BASES, ASI COMO A LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR A QUE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUMPLAN CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO SU REGLAMENTO. 2. SUPERVISAR LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBRE LA SECRETARIA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA MATERIA.		

	3. VERIFICAR QUE LAS CARPETAS INFORMATIVAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS, PARA REALIZAR OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES PREVIAS A LA ASISTENCIA A LOS COMITES DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 4. SUPERVISAR QUE LAS BASES DE LICITACION PUBLICA E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CUMPLAN CON LA NORMA, PARA EVITAR OBSERVACIONES Y POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION. 5. ANALIZAR NORMATIVAMENTE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES, PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE ATENCION A LAS MISMAS.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO • CONTADURIA • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • MERCADOTECNIA Y COMERCIO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • CONTABILIDAD ECONOMICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

18.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE INCONFORMIDADES Y SANCIONES A PROVEEDORES, LICITANTES Y CONTRATISTAS		
Código del Puesto	04-114-1-CFNA001-0000140-E-C-R		
Nivel Administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN QUE SE DETECTEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES POR PARTE DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, PARA PROVEER DE ELEMENTOS QUE SUSTENTEN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. 2. EFECTUAR EL ANALISIS DE LOS EXPEDIENTES QUE SUSTENTE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS, OFICIOS, RESOLUCIONES Y SANCIONES QUE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA PONERLOS A CONSIDERACION DEL JEFE INMEDIATO. 3. ACTUALIZAR LA INFORMACION EN EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCION A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, ASI COMO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INCONFORMIDADES, PARA INFORMAR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA SOBRE EL AVANCE Y GESTION DE ESTOS ASUNTOS.		

	4. ELABORAR LOS AVISOS A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS, PARA QUE QUEDEN REGISTRADOS E INHABILITADOS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO FEDERAL. 5. ACTUALIZAR LA INFORMACION DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS EXPEDIENTES QUE SE SUSTANCIEN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA MANTENER INFORMADA A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. 6. DAR SEGUIMIENTO Y ATENCION A LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA DAR SOLUCION A ESTOS ASUNTOS EN APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO • ADMINISTRACION VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

19.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS		
Código del Puesto	04-911-1-CFNA001-0000045-E-C-A		
Nivel Administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. PROPONER A LAS INSTANCIAS SUPERIORES MEDIDAS DE PREVENCION EN MATERIA DEL MECANISMO, PARA ASEGURAR QUE CUENTE CON LOS ELEMENTOS TECNICOS EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA PROTECCION, PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS. 2. REALIZAR EL MONITOREO NACIONAL DE AGRESIONES QUE SUFRAN LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE LE PERMITA GENERAR REPORTES PERIODICOS A LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 3. DETERMINAR LOS PATRONES DE AGRESIONES QUE POR EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD SUFRAN LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, PARA IDENTIFICAR MAPAS DE RIESGOS. 4. INSTRUMENTAR ACCIONES DE ANALISIS Y EVALUACION EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCION Y URGENTES, PARA CONOCER LA EFICACIA EN LA IMPLEMENTACION Y OPERACION DE LAS MISMAS		

	5. PROPONER A LA COORDINACION EJECUTIVA NACIONAL LA MODIFICACION DE LAS MEDIDAS, A FIN DE QUE DICHA INSTANCIA LAS SOMETA A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO. 6. SISTEMATIZAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACION DERIVADA DEL MONITOREO NACIONAL DE AGRESIONES, PARA CONTAR CON UNA BASE DE DATOS QUE LE PERMITAN GENERAR REPORTES PERIODICOS EN LA MATERIA.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS SOCIALES • SOCIOLOGIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • RELACIONES INTERNACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • ADMINISTRACION PUBLICA • PROBLEMAS INTERNACIONALES • PROBLEMAS SOCIALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

20.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE DIFUSION NORMATIVA		
Código del Puesto	04-811-1-CFOC001-0000335-E-C-O		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. REVISAR Y ANALIZAR LOS PLANTEAMIENTOS RELATIVOS A LA ACTUALIZACION DEL SITIO DE INTRANET EN LO QUE RESPECTA A LA NORMATIVIDAD PROGRAMATICA-PRESUPUESTAL, PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y NORMATIVAS. 2. EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPILACION Y DICTAMINACION DE LAS PROPUESTAS DE DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD PROGRAMATICA-PRESUPUESTAL, PARA GENERAR OPINIONES TECNICAS QUE CONLLEVEN A LA DEFINICION DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACION ADECUADAS. 3. INTEGRAR LAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD PROGRAMATICA-PRESUPUESTAL, PARA PROVEER A LA INSTANCIA SUPERIOR LA INFORMACION QUE PERMITA EVALUAR LOS CAMBIOS A REALIZAR EN LA PAGINA DE INTRANET.		

	4. COMUNICAR Y PUBLICAR LA NORMATIVIDAD PROGRAMATICA Y SUS MODIFICACIONES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES COORDINADAS DE LA SECRETARIA, PARA COADYUVAR EN SU OBSERVANCIA DENTRO DE LOS PROCESOS DE DICHAS INSTANCIAS. 5. EXAMINAR EL MARCO JURIDICO LEGAL APLICABLE EN LA DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD PROGRAMATICA-PRESUPUESTAL, PARA DETECTAR CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES QUE INCIDAN EN LA ACTUALIZACION DE LOS MEDIOS INTERNOS DE COMUNICACION. 6. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y TECNICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE INFORMACION SOBRE LA DIFUSION DE LA NORMATIVA EN MATERIA PROGRAMATICA-PRESUPUESTAL, PARA CONTAR CON EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS RESPONSABILIDAD DEL AREA. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • OPINION PUBLICA • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

21.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE EJERCICIO PRESUPUESTAL		
Código del Puesto	04-811-1-CFOC001-0000381-E-C-O		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE REVISION Y ANALISIS DE LA INFORMACION INHERENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA, PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y NORMATIVAS DE LAS SOLICITUDES. 2. REVISAR LAS LABORES DE INTEGRACION DE DOCUMENTACION SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, PARA PROVEER A LA INSTANCIA SUPERIOR LA INFORMACION QUE PERMITA EVALUAR LOS RESULTADOS.		

	3. ASESORAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA EN SUS PLANTEAMIENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, PARA CONTRIBUIR EN LA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS TECNICOS Y NORMATIVOS. 4. EXAMINAR EL MARCO JURIDICO LEGAL APLICABLE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, PARA DETECTAR CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES QUE AFECTAN LOS PROCESOS DEL AREA. 5. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y TECNICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE INFORMACION SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, PARA CONTAR CON EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS RESPONSABILIDAD DEL AREA. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • CONTABILIDAD • CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

22.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y ANALISIS		
Código del Puesto	04-101-1-CFOA003-0000017-E-C-A		
Nivel Administrativo	OA3	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	COMISION PARA EL DIALOGO CON LOS PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. DESARROLLAR LAS TAREAS DE VERIFICACION DE FORMA Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES RELATIVAS A INVESTIGACIONES Y ENCUESTAS SOBRE LA POBLACION INDIGENA Y SU PROBLEMÁTICA, PARA VALIDAR QUE SE APEGUEN A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA OPERACION DEL AREA. 2. REVISAR LA DOCUMENTACION TECNICA NORMATIVA DERIVADA DE LOS ANALISIS PROSPECTIVOS DE LA SITUACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN GENERAL, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN EN LA DETERMINACION DE SU FACTIBILIDAD. 3. VALIDAR LOS TRABAJOS DE REVISION Y SELECCION DE LOS REPORTES SOBRE LOS ANALISIS SOCIOECONOMICOS Y DEMOGRAFICOS DE LA POBLACION INDIGENA DEL PAIS, PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE COMPILACION DE INFORMACION.		

	4. APOYAR TECNICAMENTE A LAS INSTANCIAS EN LA ELABORACION DE VARIABLES E INDICADORES SOBRE PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EN MATERIA INDIGENA, PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PROSPECTIVA DE ETNIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO. 5. RECOPIRAR Y ANALIZAR EL FUNDAMENTO JURIDICO, PONENCIAS Y CONCLUSIONES QUE SE PRESENTEN EN LOS FOROS Y EVENTOS EN MATERIA INDIGENA, PARA MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION QUE INCIDA EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL AREA. 6. IMPLANTAR ACCIONES DE INTEGRACION Y ORGANIZACION DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES ASOCIADOS CON EL ANALISIS, INVESTIGACION, Y ESTADISTICAS EN MATERIA INDIGENA, PARA COLABORAR EN LOS PROCESOS DE CONSULTA Y CUSTODIA DE LA INFORMACION. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • CONTABILIDAD • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

23.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE VALIDACION DE PROGRAMAS "A"		
Código del Puesto	04-114-1-CFOA001-0000116-E-C-R		
Nivel Administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. ANALIZAR LAS AREAS CRITICAS MEDIANTE REVISIONES DE CONTROL INTERNO, PARA OBTENER UN DIAGNOSTICO DE LOS PROCESOS SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL SECTOR ASIGNADO. 2. EVALUAR LOS RIESGOS EN LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA COADYUVAR EN LA REDUCCION Y CONTROL DE LOS MISMOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS ESTRATEGICOS DE LA AGENDA DEL BUEN GOBIERNO. 3. PROPONER ACCIONES DE MEJORA CONTINUA Y CONTROLES INTERNOS EN LOS PROCESOS SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS DEL SECTOR ASIGNADO, PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES.		

	4. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA EN LOS PROCESOS SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS DEL SECTOR ASIGNADO, PARA DETERMINAR LOS AVANCES Y LOGROS EN LA MATERIA POR PARTE DE LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA DEPENDENCIA. 5. INVESTIGAR MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE PROCESOS, PARA CONTRIBUIR EN LA MEJORA CONTINUA DE LOS MISMOS EN LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL SECTOR ASIGNADO EN LA DEPENDENCIA.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • ECONOMIA • CONTADURIA • ADMINISTRACION • FINANZAS • SISTEMAS Y CALIDAD VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • CONTABILIDAD ECONOMICA • ACTIVIDAD ECONOMICA • AUDITORIA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

24.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE ARMONIZACION NORMATIVA		
Código del Puesto	04-913-1-CFOA001-0000054-E-C-T		
Nivel Administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE POLITICA PUBLICA DE DERECHOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. ANALIZAR LAS TAREAS DE EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ARMONIZACION NORMATIVA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA VERIFICAR QUE SE APEGUEN A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA OPERACION DEL AREA. 2. REVISAR LA DOCUMENTACION ESTADISTICA DE INDICADORES QUE EVALUEN EL NIVEL DE ARMONIZACION NORMATIVA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN EN LOS ANALISIS DE FACTIBILIDAD. 3. VALIDAR LOS TRABAJOS DE REVISION Y SELECCION DE LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE ARMONIZACION NORMATIVA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE COMPILACION DE INFORMACION. 4. APOYAR A LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN LA ATENCION DE SUS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION NORMATIVA RELATIVA A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA COADYUVAR A QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LOS INSTRUMENTOS QUE LES PERMITAN LA APLICACION DE DICHA REFORMA EN SUS AMBITO LABORALES.		

	5. EVALUAR LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SE EMITAN SOBRE LOS NUEVOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS, PARA ACTUALIZAR Y ARMONIZAR LA REGLAMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AREA. 6. IMPLANTAR ACCIONES DE INTEGRACION Y ORGANIZACION DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES ASOCIADOS CON LA EJECUCION Y EL SEGUIMIENTO DE LA ARMONIZACION NORMATIVA, PARA COLABORAR EN LOS PROCESOS DE CONSULTA Y CUSTODIA DE LA INFORMACION. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • CONTABILIDAD VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

25.-

Nombre del Puesto	CORRECTOR(A) DE GALERAS 19		
Código del Puesto	04-211-1-CFPQ002-0000576-E-C-E		
Nivel Administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. REALIZAR LA CORRECCION EN LAS GALERAS DEL ORIGINAL MECANICO, PARA QUE CORRESPONDA EN CONTENIDO CON LOS ORIGINALES ENVIADOS PARA SU PUBLICACION. 2. OPERAR LAS HERRAMIENTAS Y REGLAS ORTOGRAFICAS Y GRAMATICALES EN LOS TEXTOS DE LOS DOCUMENTOS, PARA ELIMINAR INCONGRUENCIAS EN SU PUBLICACION. 3. REVISAR LAS GALERAS DEL ORIGINAL MECANICO CON LOS DOCUMENTOS PROCESADOS, PARA REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE ERROR.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	

	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • COMUNICACION GRAFICA • TECNOLOGIA DE LA RADIO VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL 1 ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

**SECRETARIA DE GOBERNACION
BASES DE PARTICIPACION**

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página www.segob.gob.mx en el apartado denominado <Información de Recursos Humanos>, <Vacantes del SPC>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.

4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado “experiencias en el cargo, puesto o posición” de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la “Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale “Terminado o Pasante” se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda “Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn” publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.

9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	03 de diciembre de 2014
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	03 de diciembre de 2014 al 16 de diciembre de 2014
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	17 de diciembre de 2014 al 19 de diciembre de 2014
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	17 de diciembre de 2014 al 19 de diciembre de 2014
Evaluación de conocimientos	A partir del 22 de diciembre de 2014
Revisión Documental.	
De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.

- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el (la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente

Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Área	Director(a) de Área	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

12ª. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades:

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Dependencia, en Avenida Paseo de la Reforma No. 99, Piso 17, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F., dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF en el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
La Secretaria Técnica
Lic. Alejandra T. Feria Montes de Oca
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 079/2014 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE ANALISIS		
Código del Puesto	04-130-1-CFNC003-0000040-E-C-P		
Nivel Administrativo	NC3	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$47,890.93 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 93/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. ATENDER LAS CONSULTAS JURIDICAS EN MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL QUE PRESENTEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, ASI COMO LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA GENERAR RESPUESTAS TECNICAS JURIDICAS QUE DEN CERTEZA LEGAL EN SU ACTUACION. 2. FORMULAR LOS ANTEPROYECTOS, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LEYES EN MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA, PARA ASEGURAR QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LOS ESTANDARES DE DERECHO INTERNACIONAL, SIN DETRIMENTO EN EL AMBITO DEL ORDEN JURIDICO INTERNO. 3. DESARROLLAR MECANISMOS DE ANALISIS DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS E INICIATIVAS SOBRE EL CODIGO PROCESAL PENAL FEDERAL, PARA CONTRIBUIR A SU ESTRUCTURACION DE CONFORMIDAD CON LAS REFORMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 4. ESTUDIAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION AL CODIGO PROCESAL PENAL FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLECIDAS, PARA ASEGURAR EL PREDOMINIO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 5. INSTRUMENTAR METODOS DE ESTUDIOS JURIDICOS EN MATERIA DEL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO, PARA CONTAR CON ELEMENTOS TECNICOS QUE PERMITAN SUSTENTAR LAS OPINIONES Y ASESORIAS REQUERIDAS EN LA SECRETARIA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL. 6. FORMULAR OPINIONES TECNICA-JURIDICA DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE CARACTER ACUSATORIO EN MATERIA DEL SISTEMA DE INVESTIGACION, ANALISIS DE INTELIGENCIA Y ESTRATEGIA DE RIESGOS A LA SEGURIDAD NACIONAL, A FIN DE FUNDAMENTAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DICHAS INICIATIVAS. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • CONTADURIA • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES • CIENCIA DE LOS ORDENADORES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

2.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE ESTRATEGIAS JURIDICAS INTERNACIONALES		
Código del Puesto	04-130-1-CFNC003-0000041-E-C-P		
Nivel Administrativo	NC3	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$47,890.93 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 93/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones Principales	1. DIRIGIR LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE REVISION Y ANALISIS DE LOS PLANTEAMIENTOS EN MATERIA DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA EMITIR DICTAMENES TECNICOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE INGRESAN AL AREA. 2. IMPLEMENTAR METODOLOGIAS EN LA ATENCION DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL ANALISIS DE INFORMACION DE LAS CONSULTAS JURIDICAS, PARA REGULAR LOS MECANISMOS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LAS INSTANCIAS. 3. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS SOBRE ATENCION JURIDICA, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS. 4. INSTRUMENTAR MEDIDAS Y ACCIONES QUE AUXILIEN A LAS INSTANCIAS EN LA DEFINICION DE PROPUESTAS EN LA ATENCION DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES. 5. COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACION, REVISION Y ANALISIS, DEL MARCO LEGAL ORIENTADO A LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICOS, PARA EVALUAR LAS REPERCUSIONES QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEL AREA. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		

Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO • RELACIONES INTERNACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • DERECHO INTERNACIONAL VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

SECRETARIA DE GOBERNACION BASES DE PARTICIPACION

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página www.segob.gob.mx en el apartado denominado <Información de Recursos Humanos>, <Vacantes del SPC>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la

pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.

4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado “experiencias en el cargo, puesto o posición” de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la “Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y última reforma del 23 de agosto de 2013 deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale “Terminado o Pasante” se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda “Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn” publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal Trabajaen, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y última reforma del 23 de agosto de 2013. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	03 de diciembre de 2014
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	03 de diciembre de 2014 al 16 de diciembre de 2014
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	17 de diciembre de 2014 al 19 de diciembre de 2014
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	17 de diciembre de 2014 al 19 de diciembre de 2014
Evaluación de conocimientos	A partir del 22 de diciembre de 2014
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, y última reforma del 23 de agosto de 2013 la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y última reforma del 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y última reforma del 23 de agosto de 2013.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y última reforma del 23 de agosto de 2013.

12ª. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades:

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Avenida Paseo de la Reforma No. 99, Piso 17, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios. El(la) aspirante podrá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Revisión Curricular en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F., y/o enviarla al correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Escrito en el que se exponga la situación presentada;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección electrónica donde pueda recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y su última reforma del 23 de agosto de 2013.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y su última reforma del 23 de agosto de 2013. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el(la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Lic. Alejandra T. Fera Montes de Oca

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como en los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 06/2014 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

Nombre del Puesto	Dirección de Atención a Víctimas		
Código del Puesto	04-V00-1-CFMA001-0000013-E-C-T		
Nivel Administrativo	MA1	Número de Vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$48,050.69 (Cuarenta y ocho mil cincuenta pesos 69/100 M.N.).		
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	Sede	México, D.F.
Funciones Principales	1. Establecer contacto directo con las instituciones públicas y privadas que proporcionen servicios de educación, salud y seguridad social, para promover la prestación de estos servicios a los familiares de las mujeres víctimas de homicidio. 2. Determinar mecanismos de vinculación y seguimiento a los programas de apoyo público y privado, para asegurar que los servicios de salud, educación y vivienda alcancen y dignifique a los familiares de las mujeres asesinadas. 3. Supervisar los procesos de atención a las víctimas de violencia y familiares de éstas en materia de asesoría general o jurídica, orientación psicológica y emocional, para proporcionar apoyo especializado en diversos ámbitos a las víctimas de acuerdo a sus necesidades. 4. Implementar mecanismos de vigilancia en los procesos de acompañamiento a familiares de las víctimas y mujeres víctimas de violencia, para apoyar en los trámites jurídicos, legales y administrativos ante las instancias públicas, privadas y organismos de la sociedad civil. 5. Dirigir y coordinar el programa integral de atención directa a víctimas y sus familiares, para garantizar que las instancias correspondientes brinden una atención digna, profesional y especializada a quien lo requiera. 6. Organizar las reuniones de trabajo con los defensores de los derechos humanos (ONG), víctimas de la violencia y familiares de las mujeres asesinadas, para definir y dar seguimiento a las medidas de protección que garanticen la integridad física y seguridad domiciliaria. 7. Supervisar los procesos relativos a las visitas domiciliarias a familiares de las víctimas de feminicidios, para recabar información que contribuya a la localización de mujeres desaparecidas, o bien detectar a los presuntos responsables. 8. Definir acciones que permitan el acceso a los expedientes de víctimas de violencia, para verificar que las instancias correspondientes agotaron los recursos legales en apego a derecho.		
Perfil y Requisitos	Escolaridad Licenciatura o Profesional Titulado	Carrera Genérica: • Ciencias Sociales • Derecho • Ciencias Políticas y Administración Pública	

	Experiencia laboral 4 años	Área de experiencia genérica: • Derecho y Legislación Nacionales • Ciencias Políticas • Sociología General Véase el catálogo de campos y áreas de experiencia en Trabajaen.
	Capacidades Gerenciales	1. Ger: Visión Estratégica 2. Ger: Liderazgo Nivel 4 Dirección
	Capacidades Técnicas	Véase el temario a detalle en la convocatoria publicada en el portal www.trabajaen.gob.mx

BASES DE PARTICIPACION

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no tener sentencias con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser parte de algún culto u oficiar en él; y no tener inhabilitación para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Quienes aspiran a tener un cargo en la CONAVIM, deberán ingresar a la página www.conavim.gob.mx en el apartado denominado <Información Recursos Humanos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de tener ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no tener sentencias con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser parte de algún culto u oficiar en él; no tener inhabilitación para el servicio público; y que la documentación presentada sea auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su experiencia y méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de titulares en el servicio profesional de carrera, para valoración de mérito podrán presentar los resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si quien concurra, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los resultados de procesos de certificación se refieren a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado en el Servicio Público de Carrera como Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. La documentación mencionada, se acreditará en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años de edad).

5. Tres impresiones del Currículum Vitae del formato de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado “experiencias en el cargo, puesto o posición” de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el grado de avance sea titulado de Licenciatura, sólo serán válidos el Título Profesional y Cédula Profesional registrados en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la “Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale “Terminado o Pasante” se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, se podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales.

Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso para los puestos de nivel de Dirección de área y Dirección General Adjunta, se podrá comprobar con el grado de Maestría o Doctorado, con el Título Profesional y/o Cédula Profesional en las áreas académicas afines al perfil del puesto, de conformidad al numeral 175 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos Numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda “Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn” publicada en la convocatoria del Diario Oficial de la Federación, la Dirección de Administración confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por quien aspira a ocupar una plaza contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante de quien concursa no aparece dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo.

7. Impresión del documento de Bienvenida al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
8. Para que el personal de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como personal considerado de libre designación, previo a obtener su nombramiento como titular en el servicio profesional de carrera. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando el personal de carrera titular concursa puestos del mismo rango al del puesto que ocupa. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no estar en el servicio público de carrera.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de quienes aspiran a tener un cargo en la CONAVIM, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de quienes concursan.

Programación del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria.	3 de diciembre de 2014.
Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx).	Del 3 de diciembre de 2014 al 16 de diciembre de 2014.
Revisión curricular (en la página www.trabajaen.gob.mx).	Del 3 de diciembre de 2014 al 16 de diciembre de 2014.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios.	Del 17 de diciembre de 2014 al 19 de diciembre de 2014.
Evaluación de conocimientos.	A partir del 22 de diciembre de 2014.
Revisión Documental.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de Habilidades.	
Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	
Determinación.	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todo el grupo de aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos, serán publicados adicionalmente en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- Se aplicará un examen de conocimientos, el cual será motivo de descarte y dos evaluaciones de habilidades.
- La calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos será igual a 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales, lo cual permitirá al candidato continuar con el proceso de evaluación.
- La evaluación de habilidades no será motivo de descarte.
- La cantidad mínima de candidatos a entrevistar será de tres en orden de prelación, si el universo de candidatos resulta menor que el mínimo establecido se entrevistarán a todos.
- La Entrevista se hará por ternas si el universo de candidatos lo permite, en dado caso que ninguno de los aspirantes entrevistados fuera ganador, se continuará entrevistando hasta encontrar finalista.
- Con el objeto de privilegiar la observancia de los principios rectores del Servicio Profesional de Carrera, igualdad de oportunidades y transparencia, se establece que para los resultados arrojados en cualquier etapa del proceso de selección, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el Sistema.

- El puntaje mínimo para ser considerado como finalista será igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, por lo que los candidatos que no acumulen un mínimo de 40 puntos en las etapas II y III, serán descartados de la etapa de entrevista y no podrán continuar en el concurso.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de quienes concursan para ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, esté en posibilidad de atender las solicitudes de los aspirantes que hubiesen aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamientocn@segob.gob.mx.

Quienes requieran revisión del examen de conocimientos, deberán solicitarlo a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a él (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamientocn@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

En la aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace, Jefe de Departamento y Subdirección, se reflejarán resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, en los rangos de Dirección de Área y Dirección General Adjunta serán Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará mostrando en todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales, tiempo en el que quien concursa podrá:

- a. Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b. Los resultados de la evaluación de las habilidades de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que quien concurse desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

Quienes sean aspirantes a ocupar una plaza, no podrán renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, basados en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, pasarán a la etapa de Entrevista, las tres personas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y el grupo de aspirantes que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de personas que se continuará entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarán, en caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas que ya fueron entrevistadas.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas quienes acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Que gana el finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A la persona con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, quien gane:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
 - II. Se declare desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de quienes aspiran a una plaza de la CONAVIM en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos desde el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapas	Subetapa	Puntos	Resultados por etapa
I Registro de aspirantes	Registro de aspirantes en la página de internet "Trabajaen" y revisión curricular	0	0
II Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades	Examen de conocimientos	30	50
	Evaluación de habilidades	20	

III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la experiencia	10	20
	Valoración del mérito	10	
IV Entrevistas		30	30
Total			100

Se asignará un puntaje único de 10 en la subetapa de evaluación de la experiencia para los aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8ª. Reserva de Aspirantes

Las personas entrevistadas por los miembros del Comité Técnico de Selección que no ganen el concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Quienes resulten finalistas estarán en posibilidad de convocarse durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, para participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque nadie se presente al concurso;
- II. Porque ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser finalista; o
- III. Porque sólo una persona pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de quienes integran el Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

12ª. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamientocn@segob.gob.mx

13ª. Inconformidades:

Quienes participan en el concurso podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Avenida Paseo de la Reforma No. 99, Piso 17, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio solo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, quienes aspiren a una plaza de la Comisión Nacional tendrán 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección de Administración de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ubicada en la calle de Dinamarca No. 84 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en México, D.F, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF en el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a. La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b. Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (la) aspirante.
- c. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud de quienes sean aspirantes. La Dirección de Administración de la CONAVIM, notificará a el(la) aspirante el acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.conavim.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de quienes concursan por una plaza de la CONAVIM son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. Cuando quien gane el concurso tenga el carácter de titular del Servicio Profesional de Carrera, para poder tener nombramiento del puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre quien gane el concurso, la persona seleccionada deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre las personas finalistas a la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

Secretaría Técnica

Lic. Selene Leticia López Belmont

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

NOTA ACLARATORIA 32

A los(as) candidatos(as) que deseen inscribirse al concurso **SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVA** con código **04-211-1-CFNC002-0000124-E-C-B** adscrito a la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2014 se les informa lo siguiente:

Debido a una eventualidad en el sistema RH-Net, que no permitió la publicación de la convocatoria aludida en el portal electrónico TrabajaEn, con la finalidad de garantizar la transparencia de los concursos además de fomentar la más amplia participación en los mismos, la información se modifica de acuerdo a lo siguiente:

Número de Convocatoria	072

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria en el portal TrabajaEn	Del 12 de noviembre de 2014
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 de noviembre de 2014 al 26 de noviembre de 2014
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 de noviembre de 2014 al 26 de noviembre de 2014
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 27 de noviembre de 2014 al 01 de diciembre de 2014
Evaluación de conocimientos	A partir del 02 de diciembre de 2014
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección

Lic. Alejandra T. Feria Montes de Oca

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 437**

DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010 y última reforma el 23 de agosto de 2013, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Director(a) General Adjunto(a) de Planeación, Operación y Servicios.		
Vacante(s):	1 (Una).		
Código:	06-712-1-CFLC003-0000003-E-C-N		
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.		
Nivel (Grupo/Grado):	LC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).		
Percepción Mensual Bruta:	\$150,220.27 (Ciento cincuenta mil doscientos veinte pesos 27/100 M.N.).		
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.		
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.		
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.		
Perfil y Requisitos:			
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.			
Grado de Avance: Titulado. Carreras:			
Áreas Generales		Carreras Genéricas	
Ciencias Sociales y Administrativas		Ciencias Políticas y Administración Pública	
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración	
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 9 años mínimo. Áreas de Experiencia:			
Grupo de Experiencia		Área General	
Ciencias Económicas		Organización y Dirección de Empresas	
Ciencias Económicas		Administración	
Conocimientos:	Servicios Generales, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).		
Habilidades:	Negociación y Visión Estratégica (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: En ocasiones. Horario: Mixto.		
Funciones Principales:	1. Instruir y vigilar la implementación de mecanismos, soluciones y tecnología que permitan monitorear la prestación de servicios. 2. Participar en la definición de políticas, lineamientos y procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y regularización inmobiliaria, así como lo correspondiente al control de almacenes, inventarios y enajenación de bienes. 3. Someter a consideración y autorización de la Dirección General, los programas de trabajo de las diferentes Direcciones de Área que la conforman.		

	4. Dirigir y supervisar el registro y actualización de inventarios, aseguramientos, baja y destino final de los bienes, conforme a la normatividad vigente, verificando su óptimo aprovechamiento. 5. Participar y vigilar la adquisición de bienes inmuebles y la contratación de arrendamientos de los mismos de conformidad con la normatividad vigente. 6. Apoyar en la formulación y ejecución de inversión autorizados por la Secretaría. 7. Coordinar el trámite de exención del pago del impuesto predial de los inmuebles de propiedad federal a cargo de la SHCP ante el Gobierno del Distrito Federal. 8. Coordinar, supervisar y autorizar las transferencias y apoyos de recursos financieros y coordinados por la Dirección General para la contratación de bienes y servicios. 9. Coordinar los servicios de seguridad y vigilancia que se proporcionan en los diversos inmuebles para salvaguardar los bienes. 10. Dirigir y supervisar la implementación del Programa del Sistema de Protección Civil en la SHCP. 11. Definir indicadores de desempeño para evaluar objetiva y cualitativamente el cumplimiento de las metas y objetivos fijados por la Dirección General. 12. Dirigir e instrumentar medidas y acciones en materia de programas de ahorro y uso eficiente de energía en las Unidades Administrativas de la SHCP. 13. Instrumentar acciones de mejora continua y en su caso encaminarlos a racionalizar y aprovechar de manera óptima los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección General.

Nombre del Puesto:	Director(a) de Programas Regulares.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-700-1-CFMC003-0000012-E-C-S.
Rama de Cargo:	Apoyo Administrativo.
Nivel (Grupo/Grado):	MC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$95,354.55 (Noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Oficialía Mayor.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 6 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos:	Lenguaje Ciudadano, Administración de Proyectos, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: En ocasiones. Horario: Mixto.

Funciones Principales:	1. Elaborar en el ámbito de su competencia informes ejecutivos como resultado de las intervenciones del cuerpo de asesores, revisando la procedencia y la razonabilidad de los estudios e información recibidas de las Unidades Administrativas estableciéndose elementos de juicio que permitan una adecuada toma de decisiones. 2. Analizar y emitir juicios en el ámbito de su competencia sobre el desempeño de Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor y de la Secretaría, identificando desviaciones y alcanzar así los objetivos y metas institucionales. 3. Asesorar a las Unidades Administrativas en lo relativo a la interpretación y aplicación de la normatividad para facilitar el cumplimiento de objetivos institucionales en el estricto apego a la normatividad gubernamental de acuerdo con el ámbito de su competencia. 4. Implementar en el ámbito de su competencia el seguimiento a programas y asuntos sustantivos de las Unidades Administrativas de la Secretaría que permitan implementar medidas de cumplimiento y atención oportuna. 5. Proponer en el ámbito de su competencia planes, programas y asuntos sustantivos de las Unidades Administrativas que permitan implementar medidas de cumplimiento y atención oportuna. 6. Proponer en el ámbito de su competencia planes, programas y guías de acción para coadyuvar al logro de los objetivos de la Secretaría y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Coordinación de Asesores y Oficialía Mayor. 7. Examinar de acuerdo al ámbito de su competencia las políticas, directrices, normas, y criterios para proporcionar los servicios apoyo técnico y administrativo de los Recursos Humanos, financiero y materiales, así como en materia de informática y los demás servicios de carácter administrativos que sean necesarios para el despacho de los asuntos de la Secretaría definir los lineamientos que en estas materias y en la presupuestal deban seguir las Unidades Administrativas de la Secretaría y cerciorarse de su cumplimiento y aplicación, auxiliándose para ello de las Coordinaciones Administrativas. 8. Analizar y evaluar de conformidad con su ámbito de competencia los estudios sobre la organización y funcionamiento de las Unidades Administrativas a cargo de la Oficialía Mayor y proponer las medidas para el continuo mejoramiento de su gestión. 9. Examinar en el ámbito de su competencia las políticas, sistemas y procedimientos para la contratación de la obra pública y adquisición, arrendamiento o contratación de bienes y servicios que requiera la Secretaría para contar con instalaciones e inmuebles, muebles y servicios adecuados para sus actividades sustantivas.

Nombre del Puesto:	Director(a) de Programación y Presupuesto de Electricidad.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-415-1-CFMC003-0000262-E-C-I.
Rama de Cargo:	Presupuestación.
Nivel (Grupo/Grado):	MC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$95,354.55 (Noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Puestos Subordinados: Al puesto le reportan directamente tres Subdirecciones de Área. Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones, en materia de programación y presupuesto.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas

Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Actividad Económica
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Coordinar las tareas enfocadas al análisis de las solicitudes y consultas que presenten las Entidades del Sector Electricidad en materia de Programación, Presupuesto, Ejercicio, Control y Seguimiento del Gasto Público Federal, mediante la coordinación con las demás Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos, para emitir los informes y reportes para poner a consideración las propuestas de opinión o, en su caso, autorización correspondientes. 2. Definir la prioridad de los requerimientos presupuestarios que presenten las Entidades del Sector Electricidad, mediante la aplicación de los criterios y disposiciones presupuestarias establecidas por la Subsecretaría de Egresos, con el fin de determinar los techos de gasto que se comunicarán a las Entidades del Sector Electricidad. 3. Autorizar las estructuras programáticas, los programas y actividades institucionales, mediante la coordinación con las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos que corresponda conforme a su ámbito de competencia, con el propósito de procurar una adecuada asignación del Gasto Público. 4. Coparticipar en la definición de compromisos específicos en términos de programas, proyectos, acciones, objetivos metas e indicadores de desempeño, por las Entidades del Sector Electricidad, mediante la elaboración de análisis y reportes de carácter presupuestario y financiero, para que sean incluidos en los Programas y Presupuestos respectivos. 5. Coordinar la integración de los informes y reportes que permitan sustentar la opinión respecto a la formulación y actualización de los Programas Institucionales, especiales y anuales de las Entidades del Sector Electricidad, disponiendo de la información que proporcionen las áreas responsables y mediante la coordinación directa con los responsables de las Unidades Administrativas, para asegurar la congruencia con los Objetivos, Prioridades y Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo. 6. Establecer los análisis de los anteproyectos de Programas y Presupuestos de las Entidades del Sector Electricidad, mediante la verificación de la observancia de las Normas, Metodología y Niveles de Gasto Autorizados, para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. 7. Instruir el análisis de las solicitudes de adecuación presupuestaria que presenten en el ejercicio las Entidades del Sector Eléctrico mediante la verificación de la información que proporcionen las áreas responsables para asegurar su congruencia con las prioridades establecidas en la planeación, la Programación Anual del Gasto y la disponibilidad de recursos. 8. Analizar la información de los calendarios financieros y los resultados del seguimiento del ejercicio de los Programas y Presupuestos del Sector Electricidad, a través de la información que registren las Entidades, con la finalidad de verificar que su elaboración y ejecución se realice en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables.

	9. Coordinar la elaboración de documentos y la ejecución de registros en la emisión de autorizaciones, resoluciones u opiniones sobre las solicitudes para comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, erogaciones adicionales con cargo a ingresos excedentes, modificación a los calendarios de metas físicas y financieras, autorización especial de inversión y otras solicitudes en materia de programación, presupuesto, ejercicio y control del gasto, y dar atención a los requerimientos de las Entidades del Sector Electricidad. 10. Evaluar en el ámbito de competencia, la información de las Entidades del Sector Electricidad, relativa al resultado del ejercicio presupuestario, así como a la integración de los informes que elabora la Subsecretaría de Egresos, para su presentación oportuna a la Cámara de Diputados, con el propósito de aportar elementos que permitan llevar a cabo la evaluación de los Programas, Presupuesto y Ejercicio de los Recursos Públicos. 11. Representar a la Secretaría, cuando por instrucciones superiores así se establezca, en las Sesiones de los Organos de Gobierno, Comités Técnicos y Comités de Control y Auditoría, mediante la designación previa de las autoridades competentes, con el propósito de opinar con relación al ejercicio del gasto de las Entidades del Sector Electricidad. 12. Evaluar los resultados del ejercicio de los Programas y Presupuesto de las Entidades del Sector Electricidad, mediante el análisis de información que proporcionen los responsables de su planeación y ejecución, a fin de identificar el grado de cumplimiento en función de los objetivos, metas e indicadores de la política de gasto público y los programas de mediano plazo y anuales. 13. Establecer los mecanismos que permitan resolver la procedencia de las solicitudes de acuerdos de administración, mediante el requerimiento y estudio de la información que presenten las Entidades del Sector Electricidad para así aportar elementos que permitan sustentar la opinión correspondiente para que se sometan a la autorización del Subsecretario de Egresos. 14. Requerir y jerarquizar las solicitudes que presentan las Entidades del Sector Electricidad que coordinan la operación de Fideicomisos, Mandatos o Análogos, o que con cargo a su presupuesto se hayan otorgado recursos presupuestarios, estudiando la documentación que deben proporcionar, e informando los resultados, integrando las propuestas relativas al otorgamiento del Registro Presupuestario de Inscripción, renovación, actualización, modificación y baja en el sistema establecido en la Secretaría. 15. Coordinar las tareas dedicadas al análisis de las propuestas de modificación al Marco Normativo que recae en el ámbito de competencia de la Secretaría y de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos y otros documentos jurídicos, organizando las tareas de revisión de los documentos remitidos por las áreas responsables, con el propósito de contribuir a normar las opiniones que corresponde emitir.

Nombre del Puesto:	Director(a) de Proyectos de Mejora Presupuestaria "A".
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-400-1-CFMC001-0000381-E-C-I
Rama de Cargo:	Presupuestación.
Nivel (Grupo/Grado):	MC1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$65,671.18 (Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Subsecretaría de Egresos
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones, de integración de grupos de trabajo, conducción y liderazgo. Puestos Subordinados: El puesto tiene personal a su cargo.

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Actividad Económica
Ciencia Política	Administración Pública
Matemáticas	Estadística
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: En ocasiones. Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Dirigir y consolidar el Sistema de Control y Seguimiento de los Proyectos Especiales de Mejora Presupuestaria del Gasto Público de los sectores de Educación Pública, Salud, Seguridad Nacional, Gobierno, Organismos, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte, Seguridad Social, Ramos Generales y Ramos Autónomos, según corresponda de la Administración Pública Federal, mediante la detección de necesidades de información producto del análisis de las características propias de los proyectos especiales, para disponer de la información necesaria y características en el diseño del sistema y bases de datos asociados a los proyectos. 2. Estudiar y evaluar la información generada del análisis de las características propias de los proyectos especiales en su instrumentación en los sectores de Educación Pública, Salud, Seguridad Nacional, Gobierno, Organismos, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte, Seguridad Social, Ramos Generales y Ramos Autónomos, según corresponda de la Administración Pública Federal, con base en la información obtenida en forma impresa o por medios electrónicos, con la finalidad de establecer la metodología para la elaboración y presentación de los proyectos especiales de mejora presupuestaria del Gasto Público. 3. Coparticipar con las áreas internas del área de adscripción en el diseño de las bases de datos, matrices, instrumentos de medición, Tablero de Control del C. Subsecretario de Egresos, mediante reuniones de trabajo, aplicación de lineamientos y políticas internas, para coordinar la recepción de información, registro y avance de los proyectos especiales de mejora presupuestaria del gasto público presentados por los sectores de Educación Pública, Salud, Seguridad Nacional, Gobierno, Organismos, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte, Seguridad Social, Ramos Generales y Ramos Autónomos, según corresponda de la Administración Pública Federal. 4. Dirigir y supervisar la elaboración y la recepción de la información de los proyectos especiales de mejora presupuestaria del gasto público de los sectores Educación Pública, Salud, Seguridad Nacional, Gobierno, Organismos, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte, Seguridad Social, Ramos Generales y Ramos Autónomos, según corresponda de la Administración Pública Federal, mediante la asesoría específica y utilizando la metodología establecida, con la finalidad de obtener el avance en cada etapa de los proyectos especiales y su registro en el Tablero de Control del C. Subsecretario de Egresos.

- 5.** Coordinar las directrices para la elaboración y presentación de los informes y reportes respecto al avance de los proyectos especiales de mejora presupuestaria del Gasto Público de los sectores Educación Pública, Salud, Seguridad Nacional, Gobierno, Organismos, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte, Seguridad Social, Ramos Generales y Ramos Autónomos, según corresponda de la Administración Pública Federal, con base en la información proporcionada en los tiempos establecidos en los calendarios, con el objeto de coadyuvar en la detección de posibles retrasos y en su caso permitir la toma de decisiones para implementar acciones correctivas.
- 6.** Coparticipar en la elaboración de los estudios coyunturales, documentos de política pública, presentaciones ejecutivas de trabajo, así como con las áreas responsables de la Subsecretaría de Egresos en la definición de modificaciones al marco legal en materia presupuestaria, con base en la experiencia en el desarrollo de los proyectos de mejora presupuestaria del gasto público, información obtenida en medios electrónicos y medios impresos, con la finalidad de proponer acciones de mejora en materia de diseño de políticas públicas y presupuesto.
- 7.** Emitir opinión respecto a las desviaciones que se originen en el desarrollo de los proyectos especiales de mejora presupuestaria del gasto público en los sectores de Educación Pública, Salud, Seguridad Nacional, Gobierno, Organismos, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte, Seguridad Social, Ramos Generales y Ramos Autónomos, según corresponda de la Administración Pública Federal, a través de las reuniones de trabajo, acuerdos personalizados o atentas notas, con el objeto de externar el punto de vista al superior jerárquico, proponer alternativas de solución y su impacto en la aplicación de las mismas.
- 8.** Coordinar y supervisar la generación de la información para mantener actualizado el Tablero de Control del C. Subsecretario de Egresos respecto a los proyectos especiales de mejora presupuestaria del gasto público de los sectores de Educación Pública, Salud, Seguridad Nacional, Gobierno, Organismos, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte, Seguridad Social, Ramos Generales y Ramos Autónomos, según corresponda de la Administración Pública Federal, con base en los reportes e informes elaborados con la información proporcionada por los responsables de ejecutar los proyectos, a fin de asegurar información veraz, fidedigna y oportuna al C. Subsecretario de Egresos.
- 9.** Asesorar a los responsables asignados de los sectores de Educación Pública, Salud, Seguridad Nacional, Gobierno, Organismos, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte, Seguridad Social, Ramos Generales y Ramos Autónomos, según corresponda de la Administración Pública Federal, respecto a la instrumentación de las guías técnicas y guías metodológicas en la presentación de los proyectos especiales de mejora presupuestaria del gasto público, a través de presentaciones ejecutivas, por correo electrónico o medios impresos, con el objeto de puntualizar cada uno de los conceptos y lograr documentos ágiles y precisos para su autorización.
- 10.** Establecer los mecanismos necesarios para solicitar, recibir, compilar y registrar sistemáticamente la documentación e información de los estudios y proyectos especiales que solicite el C. Subsecretario de Egresos, producto de la agenda de trabajo y que tengan implicaciones presupuestales, mediante investigación de campo y trabajo de gabinete en coordinación con las Unidades Administrativas involucradas de la Administración Pública Federal, y Representantes de Organismos y Asociaciones Internacionales a fin de asegurar que la política pública presupuestal se encuentre alineada con las mejores prácticas internacionales, y en su caso identificar áreas de oportunidad.
- 11.** Definir y dar seguimiento a los principales puntos de interés, coincidencias y diferencias de los diversos actores respecto a la política económica, sus componentes y problemática derivada de su ejecución, así como de los temas derivados y colaterales de los sectores bajo su coordinación mediante la elaboración de tarjetas informativas, tableros de control y estudios comparativos a efecto de determinar sus implicaciones y consecuencias.

	12. Consolidar los informes que el jefe inmediato superior deberá presentar al superior jerárquico sobre la información solicitada por los organismos y asociaciones internacionales y generada por las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos de acuerdo al ámbito de su competencia, considerando los requerimientos, precisión de la información proporcionada, análisis y elaboración del entregable final, a fin de darle la presentación final y obtener la autorización del superior jerárquico para ser remitidos en los tiempos establecidos. 13. Coparticipar con las Unidades Administrativas competentes de la Subsecretaría de Egresos en la integración de la información y documentación que soliciten los organismos y asociaciones internacionales sobre temas de interés en materia de gasto público, con base en la información impresa y por medios electrónicos proporcionada por las áreas encargadas de su preparación, con el objeto de que sirva como insumo para concretar los entregables y obtener la autorización del Jefe Inmediato Superior. 14. Coordinar la elaboración de fichas técnicas de la información solicitada y entregada a los organismos y asociaciones internacionales considerando la fecha de elaboración unidad responsable de generar la información, síntesis del tema abordado, estadísticas en su caso, con la finalidad de tener a la mano y documentado el fichero y la base de datos y llevar el control de la información proporcionada. 15. Estudiar y desarrollar los temas que se abordaran en los eventos en el que participe el Jefe Inmediato Superior como representante del C. Subsecretario de Egresos, a los eventos organizados por organismos y asociaciones internacionales, fuera y dentro del país, con base en la agenda de trabajo del superior jerárquico e instrucciones superiores, para atender los compromisos del superior jerárquico en cumplimiento de sus funciones.

Nombre del Puesto:	Director(a) de Banca Industrial y Comercio.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-212-1-CFMB002-0000084-E-C-A.
Rama de Cargo:	Normatividad y Gobierno.
Nivel (Grupo/Grado):	MB2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$65,671.18 (Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Banca de Desarrollo.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Puestos Subordinados: El puesto tiene subordinados bajo su responsabilidad.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Actividad Económica
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Econometría
Conocimientos:	Políticas Públicas, Finanzas Públicas, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.

Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: En ocasiones. Horario: Mixto. Paquetería informática: Nivel Intermedio en Word, Excel, Outlook y Power Point. Idioma: Nivel Básico de Inglés.
Funciones Principales:	1. Establecer y actualizar los mecanismos de seguimiento del Programa Financiero y del Presupuesto de Egresos de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Instituciones que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, a fin de cubrir las necesidades de los diferentes usuarios de la información. 2. Coordinar el seguimiento mensual del Programa Financiero y del Presupuesto de Egresos de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Instituciones que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, a fin de identificar desviaciones o modificaciones sustanciales a los mismos así como proponer medidas correctivas. 3. Coordinar la evaluación anual del Programa Financiero y del Presupuesto de Egresos de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Instituciones que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, a fin de identificar desviaciones críticas y proponer acciones de mejora. 4. Evaluar la operación e impacto de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Instituciones que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, a fin de identificar su apego a los objetivos de la política sectorial y compromisos adquiridos con las diferentes autoridades. 5. Analizar la oportunidad y efecto de modificar el marco de política y normativo que emite la Secretaría en base a sus facultades de coordinadora sectorial, a fin de definir o aclarar el mandato social y responsabilidades de las Instituciones del Sistema Financiero de Fomento que atienden el Sector Industrial y Comercio. 6. Elaborar propuestas relacionadas al marco de política y normativo que afecta a las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Instituciones que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, para ponerlas a consideración de las instancias correspondientes. 7. Analizar los objetivos y metas anuales de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, para determinar los requerimientos de endeudamiento neto externo e interno, financiamiento neto e intermediación financiera. 8. Gestionar ante las instancias correspondientes la definición de los techos anuales de endeudamiento neto externo e interno, financiamiento neto o intermediación financiera de las Sociedades Nacionales de Crédito, fideicomisos públicos de fomento y demás Instituciones que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, para la elaboración de los programas financieros anuales de las Instituciones. 9. Dar seguimiento continuo al uso de los techos de endeudamiento neto externo e interno financiamiento neto e intermediación financiera de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, para detectar, en su caso, posibles desviaciones y promover medidas correctivas. 10. Analizar las propuestas de modificación a las estructuras orgánicas, plantilla de personal y política de remuneraciones, a través del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional de las Instituciones del Sistema Financiero de Fomento, a fin de opinar sobre su aprobación y presentación a las instancias competentes.

	11. Dar seguimiento a la situación del capital social de las Instituciones de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, a fin de asegurar un uso eficiente e implementar medidas correctivas en caso de deterioro. 12. Revisar los temas a ser presentados a los Organos de Gobierno y de decisión de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, a fin de coordinar su análisis y elaboración de comentarios. 13. Revisar los comentarios a los temas a ser presentados a los Organos de Gobierno y de decisión de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento coordinado por la Unidad de Banca de Desarrollo, que atienden el Sector Industrial y Comercio, a fin de ponerlos a consideración del Titular de la Unidad y en su caso, el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el Subsecretario del Ramo.

Nombre del Puesto:	Director(a) de Programación y Presupuesto del Sector Energía.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-415-1-CFMB002-0000161-E-C-I.
Rama de Cargo:	Presupuestación.
Nivel (Grupo/Grado):	MB2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$65,671.18 (Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Programación y Presupuesto "B".
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Puestos Subordinados: Al puesto le reportan directamente dos Subdirecciones de Area. Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones, en materia de programación y presupuesto.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Conocimientos:	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Analizar las propuestas y prioridades de gasto, programas y proyectos de Inversión que le presenten la Dependencia y Entidades de su competencia, mediante el análisis de las justificaciones respectivas y las disponibilidades de recursos presupuestarios proyectadas y definidas por la Subsecretaría de Egresos, con el propósito de que, en su caso, se integren al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente.

	2. Definir y validar las estructuras programáticas, los objetivos, metas e indicadores de la Dependencia y Entidades de su competencia, con base en el análisis de la información recibida en los sistemas institucionales de la Secretaría y su congruencia con las disposiciones emitidas para este efecto, con el fin de contar con elementos para la integración de los informes que elabora la Secretaría y que requieren la H. Cámara de Diputados, los Organos Fiscalizadores y otras instancias competentes. 3. Coordinar la elaboración del anteproyecto y proyecto de Presupuesto de Egresos Anuales de la Dependencia y Entidades de su competencia, a través de la verificación en los sistemas institucionales establecidos en la Secretaría de que los mismos cumplen con las disposiciones, criterios, techos de gasto y plazos establecidos por la propia Secretaría, con el objeto de que pueda integrarse de manera oportuna el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente y se presente para la aprobación de la H. Cámara de Diputados. 4. Coordinar que se lleve a cabo la revisión y análisis de los calendarios financieros y de los resultados del seguimiento del ejercicio de los programas y presupuestos de la Dependencia y Entidades de su competencia, con base en el análisis de la información recibida de dichas Dependencias y Entidades y los presupuestos aprobados, para que dicho ejercicio se realice en estricta observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables y se ajuste al presupuesto aprobado. 5. Ordenar la revisión y seguimiento a los montos autorizados por los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Federal de su competencia, por concepto de contratos plurianuales de obra pública, adquisiciones y arrendamientos o servicios, mediante el análisis de la información recibida de los contratos plurianuales en el apartado correspondiente de los sistemas institucionales de la Secretaría, para determinar posibles desviaciones y, en los casos señalados por la normatividad, analizar y elaborar la opinión correspondiente. 6. Supervisar el seguimiento a los Convenios de Administración por resultados de las Entidades de la Administración Pública Federal de su competencia, a través de la verificación del cumplimiento de los mismos con base en los compromisos asumidos por cada una de las Entidades, a fin de determinar su cumplimiento y, en su caso, las medidas correctivas que procedan. 7. Evaluar la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de la Dependencia y Entidades de su competencia, mediante su comparación con los respectivos presupuestos aprobados y con la información contenida en los sistemas institucionales de la Secretaría, para la integración de diversos reportes y de los informes trimestrales que se remiten a la H. Cámara de Diputados. 8. Analizar los instrumentos de Planeación Nacional de Desarrollo, Reglas de Operación de los Programas de Impacto Social, y Convenios y bases de desempeño que le presenten la Dependencia y Entidades de su competencia, verificando que los mismos se ajusten a las disposiciones aplicables y cuenten con indicadores eficaces para evaluar su cumplimiento, con el objeto de sustentar la opinión u autorización requerida. 9. Definir la procedencia de las solicitudes que presenten la Dependencia y Entidades de su competencia, en materia de ejercicio y seguimiento del Gasto Público Federal, analizando si las mismas cumplen con las disposiciones de la ley en la materia y su reglamento, con el fin de continuar con su gestión. 10. Coordinar la gestión de las solicitudes procedentes que presenten la Dependencia y Entidades de su competencia, en materia de programación, presupuesto, ejercicio, control y seguimiento del Gasto Público Federal, instruyendo la elaboración de los oficios y la integración de los anexos respectivos, para recabar las autorizaciones u opiniones al interior de la Secretaría que se requieren para cada caso. 11. Supervisar el seguimiento y análisis de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de la Dependencia y Entidades de su competencia, en los que la Secretaría funge como fideicomitente, instruyendo que en la revisión de los proyectos de contrato, estos se ajusten a los modelos emitidos por la Secretaría y al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de que se autorice, en su caso, su constitución, registro, renovación y, en su caso, modificación.

	12. Consolidar las opiniones o autorizaciones generadas al interior de la Secretaría, por medio de la gestión y conjunción de las mismas, con el fin de atender las solicitudes de la Dependencia y Entidades de su competencia respecto de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en materia presupuestaria y de gasto requeridas. 13. Analizar las modificaciones propuestas al marco normativo competencia de la Subsecretaría de Egresos y a las normas en materia de servicios personales, en el ámbito presupuestario, a través del análisis de las propuestas y su congruencia con las disposiciones legales y reglamentarias a las que se debe sujetar, con el propósito de poder sustentar la opinión requerida. 14. Dictaminar las evaluaciones de impacto presupuestario que con relación a los proyectos de iniciativa presenten la Dependencia y Entidades de su competencia, con base en el análisis de dichas evaluaciones y proyectos, así como de su congruencia entre sí y con el marco constitucional y, en su caso, legal, con el fin de atender las solicitudes que sobre ese tema se asignan a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B".

Nombre del Puesto:	Director(a) de Programación y Presupuesto del Sector Economía.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-415-1-CFMA003-0000254-E-C-I.
Rama de Cargo:	Presupuestación.
Nivel (Grupo/Grado):	MA3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$65,671.18 (Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Programación y Presupuesto “B”
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. Actos de autoridad específicos del puesto, Puestos subordinados, Retos y complejidad en el desempeño del puesto, Trabajo de alta especialización, Trabajo Técnico Calificado.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Experiencia Laboral: Años de Experiencia 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Economía Sectorial
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Negociación y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Conocimientos de Software: Nivel Intermedio en Word, Excel, Power Point y Outlook. Periodos Especiales de Trabajo: Durante la elaboración del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Funciones Principales:	1. Dirigir el correcto análisis sobre las propuestas y prioridades de gasto que le presenten las Dependencias y Entidades del Sector Economía, para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a la disponibilidad presupuestaria definida por la Subsecretaría de Egresos. 2. Coordinar y asegurar que el proceso de programación se realice conforme a los lineamientos en la materia y orientar a las Dependencias y Entidades del Sector Economía, para la determinación de sus estructuras programáticas y la definición de sus objetivos, metas e indicadores. 3. Orientar la elaboración del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de las Dependencias y Entidades del Sector Economía, para su correspondiente integración y presentación a la H. Cámara de Diputados. 4. Coordinar la revisión de los calendarios financieros y el análisis de los resultados del seguimiento del ejercicio de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades del Sector Economía, para proponer, en su caso, recomendaciones que les permitan apegarse a la norma y a lo aprobado. 5. Dirigir la verificación y validación de la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de las Dependencias y Entidades del Sector Economía, para la integración de los informes que elabora la Secretaría, mismos que son requeridos por la H. Cámara de Diputados, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable. 6. Representar, y en caso necesario, suplir al personal de la Secretaría en los Organos de Gobierno, Comités Técnicos, Comités de Control y Auditoría, así como en Comisiones y otras instancias de trabajo colegiado, con el propósito de orientar y dar seguimiento a las decisiones relativas al Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público Federal. 7. Dirigir y orientar la procedencia de las solicitudes que presenten las Dependencias y Entidades del Sector Economía, en materia de ejercicio, control y seguimiento del Gasto Público Federal para su gestión en tiempo y forma. 8. Coordinar y validar el análisis y los resultados del seguimiento presupuestal para sustentar la opinión o autorización de los instrumentos contenidos en el Plan Nacional del Desarrollo; así como las reglas de operación de los programas de impacto social, convenios y bases de desempeño que le presenten las Dependencias y Entidades del Sector Economía, para que se realice con apego a las normas y disposiciones aplicables. 9. Coordinar la revisión, análisis y seguimiento de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de las Dependencias y Entidades del Sector Economía, en los que la SHCP funge como fideicomitente, para que se autorice su constitución o modificación y registro. 10. Dirigir y coordinar el análisis para sugerir las modificaciones al Marco Normativo Presupuestario que le compete a la Subsecretaría de Egresos y a las normas en materia de servicios personales, con la finalidad de mejorar el marco regulatorio. 11. Coordinar que el análisis de los Proyectos de Iniciativa de Ley, Decretos, Acuerdos y otros documentos jurídicos, sean válidos, congruentes y sustenten las opiniones de impacto presupuestario solicitadas por las Dependencias y Entidades del Sector Economía, con el fin de que dichos impactos y modificaciones al presupuesto vayan acorde con la normatividad aplicable.

Nombre del Puesto:	Subdirector (a) de Control de Operación de Pensiones.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-411-1-CFNC003-0000287-E-C-I.
Rama de Cargo:	Presupuestación.
Nivel (Grupo/Grado):	NC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Política y Control Presupuestario.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Administración
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería informática: Nivel Intermedio en Word, Excel, Power Point y Outlook.
Funciones Principales:	1. Elaborar cuadros estadísticos, análisis y programaciones financieras del comportamiento del gasto respecto de las pensiones civiles, militares, de gracia y trato especial, así como pagas de defunción y gastos de sepelio. 2. Presentar la propuesta del proyecto de presupuesto de las partidas de pensiones civiles y militares, compensaciones, pago a viudas de veteranos de la revolución y pensiones de trato especial. 3. Elaborar informes ejecutivos y analíticos del pago de pensiones civiles, militares, de gracia y trato especial, así como pagas de defunción y gastos de sepelio para la toma de decisiones de las instancias superiores. 4. Realizar el registro contable de las pensiones militares, civiles y de gracia para integrar la rendición de la cuenta a la Tesorería de la Federación. 5. Analizar la procedencia para el pago vía reembolso ante el ISSSTE y la aseguradora que corresponda, de los trabajadores que se incorporan al Programa Pensionario de Trato Especial y elaborar el dictamen correspondiente. 6. Verificar las nóminas de pago del periodo solicitado. 7. Emitir dictamen de evolución de haberes de retiro y pensiones.

Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de Análisis y Evaluación.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-311-1-CFNC003-0000165-E-C-A
Rama de Cargo:	Normatividad y Gobierno.
Nivel (Grupo/Grado):	NC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Legislación Tributaria
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Puestos Subordinados: Al puesto le reporta el Jefe de Departamento de Análisis y Evaluación.

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 año mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Programación y Presupuesto, Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería informática: Nivel Intermedio en Word, Excel y Power Point. Periodos especiales de trabajo: Cuando se encuentra en periodo de reforma. Condiciones especiales de trabajo: Se requiere asistir a foros y grupos de trabajo a nivel nacional e internacional.
Funciones Principales:	1. Supervisar la formulación del Plan y Programa Anual de Trabajo consolidado de la Unidad de Legislación Tributaria y el establecimiento de indicadores y metas, así como informar de la gestión y los resultados obtenidos y servir de enlace con los requerimientos de información del Órgano Interno de Control y otras instancias fiscalizadoras. 2. Coordinar en lo interno de la Unidad de Legislación Tributaria las actividades relacionadas en materia de programación, organización y procedimientos sustantivos; así como la formulación de los manuales respectivos. 3. Coordinar las acciones en la mejora continua de los procesos sustantivos y servir de enlace con las áreas de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Ingresos y la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, en relación con la capacitación del personal que desarrolla actividades sustantivas. 4. Estudiar los conceptos y datos legales a que se refieren las solicitudes y consultas, clasificándolas por área que corresponde analizar y dar seguimiento del proceso hasta su total atención. 5. Coordinar los trabajos necesarios para el análisis de las iniciativas y solicitudes de opinión o consultas; y supervisar el registro de las solicitudes de opinión y verificar que los dictámenes emitidos por cada una de las Direcciones Generales Adjuntas sean congruentes con los conceptos solicitados. 6. Coordinar la instrumentación de consulta, control, organización, conservación y localización de sus archivos y coordinar el control y custodia del archivo de trámite de las áreas que integran la Unidad. 7. Coordinar las reuniones de autoevaluación de control interno de la Unidad de Legislación Tributaria y las Direcciones Generales Adjuntas adscritas a la misma, para el buen funcionamiento y cumplimiento de la misión y objetivos de la misma. 8. Coordinar en lo interno de la Unidad de Legislación Tributaria, las evaluaciones semestrales y anuales de desempeño, tanto colectivas como individuales. 9. Facilitar la interpretación y difundir en lo Interno de la Unidad de Legislación Tributaria, la normatividad y lineamientos administrativos, referidos a control interno institucional, a fin de que en el desarrollo de sus funciones se dé cumplimiento con los ordenamientos que corresponda; así como con lo establecido en los respectivos manuales, programas, metas e indicadores.

Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de PEMEX Consolidado, Seguimiento Presupuestal y Servicios Personales.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-415-1-CFNB001-0000041-E-C-I.
Rama de Cargo:	Presupuestación.
Nivel (Grupo/Grado):	NB1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$28,664.15 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Programación y Presupuesto "B".
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Puestos Subordinados: Al puesto le reporta directamente una Jefatura de Departamento. Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones, en materia del sector energético. Trabajo de Alta Especialización: El puesto requiere de personal especializado para el adecuado análisis de la información presupuestal.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Economía Sectorial
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: En ocasiones. Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Coordinar las acciones del proceso de programación de PEMEX Consolidado, mediante el control y seguimiento a las afectaciones, que permita la debida determinación de las estructuras programáticas de la Entidad sea la adecuada para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. 2. Opinar en el proceso de determinación del Presupuesto Regularizable de Servicios Personales de PEMEX Consolidado, mediante la revisión de la información disponible, a efecto de que sea incorporado al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. 3. Coordinar las acciones de revisión sobre las propuestas y prioridades de gasto que presente PEMEX Consolidado, mediante el análisis normativo y técnico de los recursos asignados, con el propósito de que se apegue al techo de balance financiero y de servicios personales, para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

	4. Revisar que la propuesta de calendario financiero que PEMEX Consolidado ingrese a los Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sea consistente con lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, formulando la recomendación para su aprobación y, en su caso, las observaciones que procedan, con la finalidad de que permita el análisis de la información para la toma de decisiones. 5. Analizar las solicitudes de modificación al presupuesto aprobado que remita PEMEX Consolidado a través de los Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el control y seguimiento de la información remitida, que permita presentar la factibilidad de las propuestas por parte de la Entidad, con la finalidad de que se cuente con la información y los elementos para la toma de decisiones. 6. Supervisar la revisión y análisis que se lleve a cabo de la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de PEMEX Consolidado, mediante el control y seguimiento de los recursos asignados, para su debida integración en los informes que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que se informe en tiempo y forma a la Cámara de Diputados, así como para la integración de otros reportes que sean requeridos. 7. Analizar las propuestas de modificación al Marco Normativo que involucren a PEMEX Consolidado, en específico a las iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos y otros documentos jurídicos que generen, así como su impacto a la normatividad de competencia del presupuesto que emita esta Subsecretaría, mediante la revisión y elaboración de comentarios, con la finalidad de sustentar las opiniones de impacto presupuestario. 8. Coordinar la elaboración de comentarios a las carpetas de Organo de Gobierno de PEMEX Consolidado, a través de la revisión y análisis de la información que la integran, con el propósito de apoyar la participación de los Representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las sesiones del Organo de Gobierno de la Empresa.

Nombre del Puesto:	Auditor(a).
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-113-1-CFOB001-0000380-E-C-U.
Rama de Cargo:	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades.
Nivel (Grupo/Grado):	OB1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$19,432.72 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Organo Interno de Control
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 2 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales

Conocimientos:	Auditoría Interna, Programación y Presupuesto, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería Informática: Nivel Básico en Microsoft Office.
Funciones Principales:	1. Efectuar las auditorías conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia, mediante la coordinación del grupo de Auditores Jr. asignados, para asegurar que los trabajos de auditoría arrojen resultados objetivos, claros y con la precisión necesaria para soportar las conclusiones de los auditores. 2. Ejecutar los programas, objetivos, metas y procedimientos específicos planteados al inicio de las auditorías, mediante la elaboración de papeles de trabajo y cédulas de observaciones, con el objeto de hacer del conocimiento del Supervisor de Auditoría los hallazgos obtenidos en las auditorías. 3. Ejecutar las auditorías de seguimiento conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia, mediante la coordinación del grupo de Auditores Jr. asignados, para asegurar que los trabajos de las auditorías de seguimiento arrojen resultados objetivos, claros y con la precisión necesaria para soportar las conclusiones de los auditores. 4. Informar al Supervisor de Auditoría los resultados de las Auditorías de seguimiento por medio de la elaboración del informe de resultados para que esté enterado de los avances en la atención de las recomendaciones y acciones de mejora determinadas. 5. Efectuar el análisis de las prioridades y estrategias conforme a los lineamientos establecidos por la S.F.P., mediante la recapitulación de los resultados obtenidos de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores con el objeto de someter a consideración del supervisor de auditoría el análisis correspondiente para la elaboración del Programa Anual de Trabajo y que éste se realice de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública. 6. Ejecutar los Programas, Objetivos, Metas y Procedimientos Específicos planteados al inicio de las auditorías, mediante la coordinación de su ejecución con el grupo de Auditores Jr. asignados a la auditoría con el objeto de hacer del conocimiento del supervisor de auditoría las modificaciones necesarias. 7. Proponer al Supervisor de Auditoría las probables modificaciones al Programa Anual de Trabajo, con base en los resultados de la ejecución de las auditorías y seguimientos, para asegurar la consecución de los objetivos y metas planteados en cada una de ellas, referentes al abatimiento de la corrupción, consolidación de la transparencia de la gestión pública y el fortalecimiento del control interno. 8. Informar al Supervisor de Auditoría los casos de presunta responsabilidad determinados en el desarrollo de las auditorías, por medio de informes y reuniones de trabajo, con la finalidad de evaluar su procedencia y en su caso elaboración del informe correspondiente. 9. Elaborar los informes de los casos de presunta responsabilidad de servidores públicos en apego a la normatividad aplicable, mediante el análisis de las cédulas de observaciones y documentación soporte, para someter dicho informe a revisión del Supervisor de Auditoría.

Nombre del Puesto:	Jefe(a) de Departamento de Análisis Impositivo del Sector Financiero "A".
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-310-1-CFOA001-0000339-E-C-O.
Rama de Cargo:	Recursos Financieros.
Nivel (Grupo/Grado):	OA1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Política de Ingresos Tributarios.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 2 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Actividad Económica
Ciencias Económicas	Economía Sectorial
Ciencias Económicas	Teoría Económica
Conocimientos:	Análisis Económico de los Impuestos, Sistema General de las Contribuciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: En ocasiones. Horario: Mixto. Paquetería informática: Nivel Intermedio en Microsoft Office. Idioma: Nivel Intermedio de Inglés. Periodos especiales de trabajo: Se requiere la presencia del personal con horario corrido y fines de semana en época de reforma.
Funciones Principales:	1. Participar en reuniones de trabajo con representantes de las AFORES, Sociedades de Inversión, FIBRAS, SIBRAS, SOFOLES, SOFOMES y Uniones de Crédito, a efecto de conocer sus planteamientos en materia fiscal y proponer alternativas de solución a los mismos. 2. Apoyar en la elaboración de las opiniones emitidas al Servicio de Administración Tributaria, sobre los planteamientos presentados por las AFORES, Sociedades de Inversión, FIBRAS, SIBRAS, SOFOLES, SOFOMES y Uniones de Crédito, para que el Servicio de Administración Tributaria emita las resoluciones particulares correspondientes. 3. Apoyar en la elaboración de los estudios fiscales, a fin de atender los planteamientos presentados por las AFORES, Sociedades de Inversión, FIBRAS, SIBRAS, SOFOLES, SOFOMES y Uniones de Crédito, para adecuar el régimen fiscal aplicable a dichas Instituciones. 4. Apoyar en la elaboración de las opiniones emitidas como consecuencia de las consultas realizadas por las Entidades y Dependencias del Sector Público, respecto a planteamientos que en materia fiscal les han presentado las AFORES, Sociedades de Inversión, FIBRAS, SIBRAS, SOFOLES, SOFOMES y Uniones de Crédito, para adecuar el régimen fiscal que aplica a dichas Instituciones o establecer la correcta interpretación de éste. 5. Apoyar en la atención de las solicitudes de información del Servicio de Administración Tributaria, sobre los propósitos de la Política Fiscal contenidos en las Disposiciones Fiscales aplicables a las AFORES, Sociedades de Inversión, FIBRAS, SIBRAS, SOFOLES, SOFOMES y Uniones de Crédito, para que se realice una adecuada interpretación al régimen fiscal de dichas Instituciones. 6. Participar en reuniones de trabajo con Representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a efecto de conocer los planteamientos que en materia fiscal les han presentado las AFORES, Sociedades de Inversión, FIBRAS, SIBRAS, SOFOLES, SOFOMES y Uniones de Crédito, para proponer alternativas de solución a los mismos. 7. Participar en reuniones de trabajo con Representantes de las AFORES, Sociedades de Inversión, FIBRAS, SIBRAS, SOFOLES, SOFOMES y Uniones de Crédito, a fin de colaborar en la realización de las Reformas a las Disposiciones Fiscales.

	8. Apoyar en la elaboración de los estudios y formulación de Proyectos de Iniciativas de Ley, Reglamentos, Reglas y Otras Disposiciones de carácter fiscal, aplicables a las AFORES, Sociedades de Inversión, FIBRAS, SIBRAS, SOFOLES, SOFOMES y Uniones de Crédito, a fin de colaborar en la realización de Reformas a las Disposiciones Fiscales. 9. Participar en el análisis de los planteamientos efectuados por diversas Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal, con relación a los ordenamientos fiscales aplicables a las AFORES, Sociedades de Inversión, FIBRAS, SIBRAS, SOFOLES, SOFOMES y Uniones de Crédito, para adecuar el Régimen Fiscal o establecer la correcta interpretación de dicho régimen.

Nombre del Puesto:	Especialista en Proyectos de Hidrocarburos.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-410-2-CFPB003-0000086-E-C-C.
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo.
Nivel (Grupo/Grado):	PB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$17,118.89 (Diecisiete mil ciento dieciocho pesos 89/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Inversiones.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.	
Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Química
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Evaluación
Ciencias Económicas	Contabilidad
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: En ocasiones. Horario: Mixto.

Funciones Principales:	1. Analizar la información y documentación relativa al seguimiento físico y financiero de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector Hidrocarburos, mediante la información registrada en los sistemas de gestión de la SHCP, con el propósito de detectar de manera oportuna, en su caso, sobretiempos y sobrecostos del ejercicio presupuestal. 2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y criterios de planeación, análisis costo y beneficio y del seguimiento del ejercicio de los Programas y Proyectos de Inversión, Proyectos de Infraestructura Productiva a largo plazo y Proyectos de Asociación Público Privada, del Sector de Hidrocarburos, a través de los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad de Inversiones, con el propósito de asegurar que los proyectos cumplan con la normatividad vigente. 3. Verificar el apego a los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Hidrocarburos al plan de ejecución desarrollado por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a través del documento Plan de Ejecución del Gasto, a fin de evaluar la forma en la cual se va a llevar a cabo el Gasto de las Dependencias Federales. 4. Brindar apoyo al superior jerárquico en el trámite de registro en Cartera de las solicitudes de los proyectos de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Hidrocarburos que realizan las Dependencias y Entidades, mediante el análisis de los documentos presentados por las Dependencias, a efecto de verificar la viabilidad del proyecto de inversión propuesto. 5. Participar en el diseño de los mecanismos de control relativos a las demandas de información, consultas y asesorías, a través de la determinación de las necesidades de información y registro en base de datos, con la finalidad de satisfacer en tiempo y forma las necesidades de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. 6. Organizar la información en la atención de asuntos colegiados y grupos de trabajo asignados, mediante la elaboración e integración de los documentos relacionados al estudio de Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Hidrocarburos, a fin de atender de manera eficiente los trabajos encomendados y responder a los requerimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. 7. Participar en la emisión de opinión de la revisión de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Hidrocarburos que presentan las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mediante la elaboración de presentaciones, bases de datos e informes estadísticos, con el objeto de buscar una mejor asignación de los recursos públicos federales en materia de Programas y Proyectos de Inversión.

Nombre del Puesto:	Especialista en Proyectos de Desarrollo Económico.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-410-2-CFPB003-0000084-E-C-C
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo.
Nivel (Grupo/Grado):	PB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$17,118.89 (Diecisiete mil ciento dieciocho pesos 89/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Inversiones.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante.	
Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Química
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Evaluación
Ciencias Económicas	Contabilidad
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para viajar: A veces.
Funciones Principales:	1. Analizar la información y documentación relativa al seguimiento físico y financiero de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Desarrollo Económico, mediante la información registrada en los sistemas de gestión de la SHCP, con el propósito de detectar de manera oportuna, en su caso, sobretiempos y sobrecostos del ejercicio presupuestal. 2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y criterios de planeación, análisis costo y beneficio y del seguimiento del ejercicio de los Programas y Proyectos de Inversión, Proyectos de Infraestructura Productiva a largo plazo y Proyectos de Asociación Público Privada, del Sector de Desarrollo Económico, a través de los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad de Inversiones, con el propósito de asegurar que los proyectos cumplan con la normatividad vigente. 3. Verificar el apego a los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Desarrollo Económico al plan de ejecución desarrollado por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a través del documento Plan de Ejecución del Gasto, a fin de evaluar la forma en la cual se va a llevar a cabo el gasto de las dependencias federales. 4. Brindar apoyo al superior jerárquico en el trámite de registro en Cartera de las solicitudes de los proyectos de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Desarrollo Económico que realizan las Dependencias y Entidades, mediante el análisis de los documentos presentados por las dependencias, a efecto de verificar la viabilidad del proyecto de inversión propuesto. 5. Participar en el diseño de los mecanismos de control relativos a las demandas de información, consultas y asesorías, a través de la determinación de las necesidades de información y registro en base de datos, con la finalidad de satisfacer en tiempo y forma las necesidades de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

	6. Organizar la información en la atención de asuntos colegiados y grupos de trabajo asignados, mediante la elaboración e integración de los documentos relacionados al estudio de Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Desarrollo Económico, a fin de atender de manera eficiente los trabajos encomendados y responder a los requerimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. 7. Participar en la emisión de opinión de la revisión de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Desarrollo Económico que presentan las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mediante la elaboración de presentaciones, bases de datos e informes estadísticos, con el objeto de buscar una mejor asignación de los recursos públicos federales en materia de Programas y Proyectos de Inversión.

Nombre del Puesto:	Especialista en Proyectos de Ferrocarriles y Puertos.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-410-2-CFPB003-0000083-E-C-C
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo.
Nivel (Grupo/Grado):	PB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$17,118.89 (Diecisiete mil ciento dieciocho pesos 89/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Inversiones.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante.	
Carreras:	
Areas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Química
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Areas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Evaluación
Ciencias Económicas	Contabilidad
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para viajar: A veces.

Funciones Principales:	1. Analizar la información y documentación relativa al seguimiento físico y financiero de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Ferrocarriles y Puertos, mediante la información registrada en los sistemas de gestión de la SHCP, con el propósito de detectar de manera oportuna, en su caso, sobretiempos y sobre costos del ejercicio presupuestal. 2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y criterios de planeación, análisis costo y beneficio y del seguimiento del ejercicio de los Programas y Proyectos de Inversión, Proyectos de Infraestructura Productiva a largo plazo y Proyectos de Asociación Público Privada, del Sector de Ferrocarriles y Puertos, a través de los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad de Inversiones, con el propósito de asegurar que los proyectos cumplan con la normatividad vigente. 3. Verificar el apego a los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Ferrocarriles y Puertos al plan de ejecución desarrollado por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a través del documento Plan de Ejecución del Gasto, a fin de evaluar la forma en la cual se va a llevar a cabo el gasto de las Dependencias Federales. 4. Brindar apoyo al superior jerárquico en el trámite de registro en Cartera de las solicitudes de los proyectos de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Ferrocarriles y Puertos que realizan las Dependencias y Entidades, mediante el análisis de los documentos presentados por las Dependencias, a efecto de verificar la viabilidad del proyecto de inversión propuesto. 5. Participar en el diseño de los mecanismos de control relativos a las demandas de información, consultas y asesorías, a través de la determinación de las necesidades de información y registro en base de datos, con la finalidad de satisfacer en tiempo y forma las necesidades de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. 6. Organizar la información en la atención de asuntos colegiados y grupos de trabajo asignados, mediante la elaboración e integración de los documentos relacionados al estudio de Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Ferrocarriles y Puertos, a fin de atender de manera eficiente los trabajos encomendados y responder a los requerimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. 7. Participar en la emisión de opinión de la revisión de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Ferrocarriles y Puertos que presentan las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mediante la elaboración de presentaciones, bases de datos e informes estadísticos, con el objeto de buscar una mejor asignación de los recursos públicos federales en materia de Programas y Proyectos de Inversión.

Nombre del Puesto:	Especialista en Proyectos de Educación.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-410-2-CFPB003-0000088-E-C-C
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo.
Nivel (Grupo/Grado):	PB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$17,118.89 (Diecisiete mil ciento dieciocho pesos 89/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Inversiones.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante.	
Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Química
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Evaluación
Ciencias Económicas	Contabilidad
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para viajar: A veces.
Funciones Principales:	1. Analizar la información y documentación relativa al seguimiento físico y financiero de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Educación, mediante la información registrada en los sistemas de gestión de la SHCP, con el propósito de detectar de manera oportuna, en su caso, sobretiempos y sobrecostos del ejercicio presupuestal. 2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y criterios de planeación, análisis costo y beneficio y del seguimiento del ejercicio de los Programas y Proyectos de Inversión, Proyectos de Infraestructura Productiva a largo plazo y Proyectos de Asociación Público Privada, del Sector de Educación, a través de los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad de Inversiones, con el propósito de asegurar que los proyectos cumplan con la normatividad vigente. 3. Verificar el apego a los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Educación al plan de ejecución desarrollado por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a través del documento Plan de Ejecución del Gasto, a fin de evaluar la forma en la cual se va a llevar a cabo el gasto de las Dependencias Federales. 4. Brindar apoyo al superior jerárquico en el trámite de registro en Cartera de las solicitudes de los proyectos de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Educación que realizan las Dependencias y Entidades, mediante el análisis de los documentos presentados por las Dependencias, a efecto de verificar la viabilidad del Proyecto de Inversión propuesto. 5. Participar en el diseño de los mecanismos de control relativos a las demandas de información, consultas y asesorías, a través de la determinación de las necesidades de información y registro en base de datos, con la finalidad de satisfacer en tiempo y forma las necesidades de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

	6. Organizar la información en la atención de asuntos colegiados y grupos de trabajo asignados, mediante la elaboración e integración de los documentos relacionados al estudio de Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Educación, a fin de atender de manera eficiente los trabajos encomendados y responder a los requerimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. 7. Participar en la emisión de opinión de la revisión de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector de Educación que presentan las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mediante la elaboración de presentaciones, bases de datos e informes estadísticos, con el objeto de buscar una mejor asignación de los recursos públicos federales en materia de Programas y Proyectos de Inversión.

Nombre del Puesto:	Especialista en Proyectos Hidráulicos y de Fomento.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-410-2-CFPB003-0000085-E-C-C.
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo.
Nivel (Grupo/Grado):	PB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$17,118.89 (Diecisiete mil ciento dieciocho pesos 89/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Unidad de Inversiones.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.	
Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Química
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Evaluación
Ciencias Económicas	Contabilidad
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: En ocasiones. Horario: Mixto.

Funciones Principales:	1. Analizar la información y documentación relativa al seguimiento físico y financiero de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector Hidráulico y de Fomento, mediante la información registrada en los sistemas de gestión en la SHCP, con el propósito de detectar de manera oportuna, en su caso, sobretiempos y sobre costos del ejercicio presupuestal. 2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y criterios de planeación, análisis costo y beneficio y del seguimiento del ejercicio de los Programas y Proyectos de Inversión, Proyectos de Infraestructura Productiva a largo plazo y Proyectos de Asociación Público Privada, del Sector Hidráulico y de Fomento, a través de los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad de Inversiones, con el propósito de asegurar que los proyectos cumplan con la normatividad vigente. 3. Verificar el apego a los Programas y Proyectos de Inversión del Sector Hidráulico y de Fomento al plan de ejecución desarrollado por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a través del documento Plan de Ejecución del Gasto, a fin de evaluar la forma en la cual se va a llevar a cabo el Gasto de las Dependencias Federales. 4. Brindar apoyo al superior jerárquico en el trámite de registro en cartera de las solicitudes de los Proyectos de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector Hidráulico y de Fomento que realizan las Dependencias y Entidades, mediante el análisis de los documentos presentados por las Dependencias, a efecto de verificar la viabilidad del proyecto de inversión propuesto. 5. Participar en el diseño de los mecanismos de control relativos a las demandas de información, consultas y asesorías, a través de la determinación de las necesidades de información y registro en base de datos, con la finalidad de satisfacer en tiempo y forma las necesidades de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. 6. Organizar la información en la atención de asuntos colegiados y grupos de trabajo asignados, mediante la elaboración e integración de los documentos relacionados al estudio de Programas y Proyectos de Inversión del Sector Hidráulico y de Fomento, a fin de atender de manera eficiente los trabajos encomendados y responder a los requerimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. 7. Participar en la emisión de opinión de la revisión de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector Hidráulico y de Fomento que presentan las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mediante la elaboración de presentaciones, bases de datos e informes estadísticos, con el objeto de buscar una mejor asignación de los Recursos Públicos Federales en Materia de Programas y Proyectos de Inversión.

Nombre del Puesto:	Auditor(a) Jr.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-113-2-CFPA001-0000399-E-C-U
Rama de Cargo:	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Nivel (Grupo/Grado):	PA1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$14,297.37 (Catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Organo Interno de Control
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.

Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Carrera Técnica o Comercial.	
Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Auditoría Interna, Herramientas de Cómputo, conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel Básico de Microsoft Office. Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Realizar las auditorías conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia, para asegurar que los trabajos de auditoría arrojen resultados objetivos, claros y con la precisión necesaria para soportar las conclusiones de los auditores. 2. Ejecutar los procedimientos específicos de las auditorías conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia, mediante el cumplimiento al cronograma de actividades para asegurar que los trabajos de auditoría se realicen en tiempo y forma. 3. Colaborar en el análisis de las prioridades y estrategias conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (S.F.P.), mediante la recapitulación de los resultados obtenidos de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores con el objeto de hacer del conocimiento del Jefe de Grupo y del Supervisor de Auditoría el análisis correspondiente para la elaboración del programa anual de trabajo y que éste se realice de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública (S.F.P). 4. Ejecutar los procedimientos específicos relativos a los programas, objetivos y metas planteados al inicio de las auditorías, mediante la elaboración de cédulas de trabajo, con el objeto de hacer del conocimiento del Jefe de Grupo los hallazgos obtenidos en las auditorías. 5. Colaborar con el Jefe de Grupo y con el Supervisor de Auditoría para realizar las probables modificaciones al Programa Anual de Trabajo, con base en los resultados de la ejecución de los procedimientos específicos de las auditorías y seguimientos, para asegurar la consecución de los objetivos y metas planteados en cada una de ellas, referentes al abatimiento de la corrupción, consolidación de la transparencia de la gestión pública y el fortalecimiento del control interno. 6. Ejecutar los procedimientos específicos de las revisiones de seguimiento conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia, mediante el cumplimiento al cronograma de actividades para asegurar que los trabajos de seguimiento se realicen en tiempo y forma. 7. Informar al Jefe de Grupo los resultados de la ejecución de los procedimientos específicos de las revisiones de seguimiento mediante las conclusiones plasmadas en las cédulas de seguimiento para que se pongan a consideración del Supervisor de Auditoría.

Nombre del Puesto:	Auditor(a) Jr.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-113-2-CFPA001-0000358-E-C-U.
Rama de Cargo:	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades.
Nivel (Grupo/Grado):	PA1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$14,297.37 (Catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Organo Interno de Control
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Carrera Técnica o Comercial. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Herramientas de Cómputo, Auditoría Interna, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Paquetería informática: Nivel Básico en Microsoft Office.
Funciones Principales:	1. Colaborar en el análisis de las prioridades y estrategias conforme a los lineamientos establecidos por la S.F.P., mediante la recapitulación de los resultados obtenidos de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores con el objeto de hacer del conocimiento del jefe de grupo y del Supervisor de Auditoría el análisis correspondiente para la elaboración del Programa Anual de Trabajo y que éste se realice de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública. 2. Ejecutar los procedimientos específicos relativos a los programas, objetivos y metas planteados al inicio de las auditorías, mediante la elaboración de cédulas de trabajo, con el objeto de hacer del conocimiento del Jefe de Grupo los hallazgos obtenidos en las auditorías. 3. Colaborar con el jefe de grupo y con el Supervisor de Auditoría para realizar las probables modificaciones al Programa Anual de Trabajo, con base en los resultados de la ejecución de los procedimientos específicos de las auditorías y seguimientos, para asegurar la consecución de los objetivos y metas planteados en cada uno de ellas, referentes al abatimiento de la corrupción, consolidación de la transparencia de la gestión pública y el fortalecimiento del control interno.

	4. Realizar las auditorías conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia asignados, para asegurar que los trabajos de auditoría arrojen resultados objetivos, claros y con la precisión necesaria para soportar las conclusiones de los auditores. 5. Ejecutar los procedimientos específicos de las auditorías conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia, mediante el cumplimiento al cronograma de actividades para asegurar que los trabajos de auditoría se realicen en tiempo y forma. 6. Ejecutar los procedimientos específicos de las revisiones de seguimiento conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia, mediante el cumplimiento al cronograma de actividades para asegurar que los trabajos de seguimiento se realicen en tiempo y forma. 7. Informar al Jefe de Grupo los resultados de la ejecución de los procedimientos específicos de las revisiones de seguimiento mediante las conclusiones plasmadas en las cédulas de seguimiento para que se pongan a consideración del Supervisor de Auditoría.

Nombre del Puesto:	Auditor(a) Jr.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-113-2-CFPA001-0000307-E-C-U
Rama de Cargo:	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades
Nivel (Grupo/Grado):	PA1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$14,297.37 (Catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Organo Interno de Control
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Carrera Técnica o Comercial.	
Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Auditoría Interna, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.

Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel Básico de Microsoft Office. Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Realizar las auditorías conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia, para asegurar que los trabajos de auditoría arrojen resultados objetivos, claros y con la precisión necesaria para soportar las conclusiones de los auditores. 2. Ejecutar los procedimientos específicos de las auditorías conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia, mediante el cumplimiento al cronograma de actividades para asegurar que los trabajos de auditoría se realicen en tiempo y forma. 3. Ejecutar los procedimientos específicos de las revisiones de seguimiento conforme al Programa Anual de Trabajo, Guías, Lineamientos, Normas y Disposiciones Legales aplicables en la materia, mediante el cumplimiento al cronograma de actividades para asegurar que los trabajos de seguimiento se realicen en tiempo y forma. 4. Informar al Jefe de Grupo los resultados de la ejecución de los procedimientos específicos de las revisiones de seguimiento mediante las conclusiones plasmadas en las cédulas de seguimiento para que se pongan a consideración del Supervisor de Auditoría. 5. Colaborar en el análisis de las prioridades y estrategias conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (S.F.P.), mediante la recapitulación de los resultados obtenidos de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores con el objeto de hacer del conocimiento del Jefe de Grupo y del Supervisor de Auditoría el análisis correspondiente para la elaboración del Programa Anual de Trabajo y que éste se realice de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública (S.F.P.). 6. Ejecutar los procedimientos específicos relativos a los programas, objetivos y metas planteados al inicio de las auditorías, mediante la elaboración de cédulas de trabajo, con el objeto de hacer del conocimiento del Jefe de Grupo los hallazgos obtenidos en las auditorías. 7. Colaborar con el jefe de grupo y con el Supervisor de Auditoría para realizar las probables modificaciones al Programa Anual de Trabajo, con base en los resultados de la ejecución de los procedimientos específicos de las auditorías y seguimientos, para asegurar la consecución de los objetivos y metas planteados en cada una de ellas, referentes al abatimiento de la corrupción, consolidación de la transparencia de la gestión pública y el fortalecimiento del control interno.

Nombre del Puesto:	Enlace Técnico de Inventarios de Bienes Muebles Patrimoniales.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-714-2-CFPQ002-0000013-E-C-N.
Rama de Cargo:	Recursos Materiales y Servicios Generales.
Nivel (Grupo/Grado):	PQ2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta:	\$8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Conservaduría de Palacio Nacional.
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Preparatoria o Bachillerato.	
Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
No aplica	No aplica

Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública
Conocimientos:	Herramientas de Cómputo, Lenguaje Ciudadano, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: En ocasiones. Horario: Mixto.
Funciones Principales:	1. Mantener la documentación del inventario de bienes muebles patrimoniales, mediante la elaboración de archivos y carpetas, la depuración y actualización de información de los bienes muebles patrimoniales consignados a la Conservaduría para tener un control documental respecto de los bienes, su antigüedad y conservación. 2. Tomar los inventarios de los bienes muebles patrimoniales de la Conservaduría de Palacio Nacional que le sean asignados por su superior, mediante la localización física de los muebles, su cuantificación y registro, con el fin de tener un inventario actualizado, confiable y veraz que permita una mejor toma de decisiones, así como la ubicación de los bienes muebles. 3. Validar los movimientos de altas, transferencias y bajas de bienes muebles en la Conservaduría de Palacio Nacional, a través de su seguimiento, vigilancia y comunicándose con las áreas involucradas en estas acciones, a efecto de que los registros y controles en inventarios presenten información fidedigna de los bienes asignados. 4. Codificar los bienes muebles asignados a la Conservaduría de Palacio Nacional, etiquetando y numerando los bienes muebles conforme la normatividad establecida, a fin de tener identificado numéricamente al bien mueble, su monitoreo en existencia, movimientos y localización. 5. Clasificar los inventarios de bienes muebles, mediante el estudio de las características y propiedades que presentan los bienes muebles con el fin de agruparlos y determinar generalidades que permitan apoyar sus movimientos, valor patrimonial y necesidades de mantenimiento. 6. Capturar la información generada de la toma de inventarios de los bienes muebles de la Conservaduría de Palacio Nacional mediante el ingreso en bases de datos de inventarios establecidas por su superior, con el fin de obtener en forma expedita la información concerniente a los bienes muebles de la Conservaduría. 7. Preparar la información y requerimientos solicitados por su superior inmediato respecto de los inventarios de bienes muebles patrimoniales de la Conservaduría de Palacio Nacional, mediante la gestión ante las áreas involucradas y la coordinación con el personal asignado, con el propósito de apoyar en la administración de estos bienes, presentándola en los tiempos programados a su superior y solventar las necesidades en forma óptima.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx., así como, únicamente las registradas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, del puesto o puestos ocupado/s y periodo/s en el cual laboró.

2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.

3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado/a, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010 y última reforma el 23 de agosto de 2013, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante con el 100% de créditos, expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa.

En estos dos últimos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010 y última reforma el 23 de agosto de 2013, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Federal Electoral (IFE), a partir del 01 de enero de 2014, las credenciales con terminación 09 y 12, no serán aceptadas como identificación oficial.

5.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).

6.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, no formar parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicos/as de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en: http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc_comunes/carta_protesta_2014.pdf

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas, reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS que le corresponda de acuerdo a su domicilio, altas al ISSSTE, documento que acredite los años de antigüedad cotizados al ISSSTE, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el(los) documento(s) con el que se compruebe(n) el servicio social y/o prácticas profesionales con el cual se acrediten las áreas generales y hasta un año de experiencia de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre. Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente.

8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

9.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y reformado el 23 de agosto de 2013. Ver en: http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc_comunes/aviso_privacidad_shcp.pdf

11.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	03 de diciembre de 2014
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 03 al 16 de diciembre de 2014
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
Evaluación de Conocimientos	Del 17 de diciembre de 2014 al 02 de marzo de 2015
Evaluación de Habilidades	Del 17 de diciembre de 2014 al 02 de marzo de 2015
Revisión y Evaluación Documental	Del 17 de diciembre de 2014 al 02 de marzo de 2015
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 17 de diciembre de 2014 al 02 de marzo de 2015
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 17 de diciembre de 2014 al 02 de marzo de 2015
Determinación	Del 17 de diciembre de 2014 al 02 de marzo de 2015

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>-(Link: Documentos e Información Relevante, Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente en los portales www.trabajaen.gob.mx, y/o www.hacienda.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010 y última reforma el 23 de agosto de 2013, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc_comunes/rh_guia_ingreso_2013_01.pdf
http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/inf_general/rh_guia_ingreso_2013_01.pdf
- c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
 - La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública.
 - Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un solo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010 y última reforma el 23 de agosto de 2013.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimiento, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidata/o, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas.** Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010 y última reforma el 23 de agosto de 2013.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. La/el candidata/o que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerada/o para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc_comunes/rh_spc_politicas_de_ingreso_2014.pdf

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;

II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o

III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010 y última reforma el 23 de agosto de 2013.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Avenida México-Coyoacán No. 318, 5° Piso, Colonia General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Además de lo señalado, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su registro, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
3. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Ingreso

Lic. Gerardo Soto Venegas

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 076

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 208, 209 y 210 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, emite la siguiente: Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en el siguiente puesto vacante de la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Subdirector de Vigilancia Financiera “A” y “C”		Consecutivo 68 y 69	
Nivel Administrativo	NB3	Número de vacantes		Dos
Percepción Mensual Bruta	\$ 39,573.00 (Treinta y nueve mil, quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
Adscripción del Puesto	Dirección de Vigilancia Financiera.	Sede	México, Distrito Federal	
Funciones Principales	1.- Verificar que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas, cuenten con los recursos suficientes para cubrir sus reservas técnicas, de jubilación y demás reservas, así como capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones y capital mínimo pagado de conformidad con las leyes de la materia y demás disposiciones legales aplicables. 2.- Verificar que la valuación de activos e inversión de reservas técnicas, de jubilación y demás reservas, se realice con apego a las disposiciones que en materia contable y financiera le sean aplicables. 3.- Verificar que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas a su cargo, mantengan suficiencia en su capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones, que posibiliten el desarrollo. 4.- Verificar que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas a su cargo, cuenten con el capital mínimo pagado que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 5.- Proponer los proyectos de actualización de las disposiciones financieras aplicables a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas. 6.- Proponer a la Dirección reformas a las leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables, preparando el proyecto de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente. 7.- Realizar las acciones necesarias para proponer a la Dirección los trámites respectivos para ser inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. 8.- Proponer las acciones regulatorias derivadas de las observaciones que se determinen a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas, como resultado de las funciones de vigilancia financiera. 9.- Coordinar y supervisar la realización de oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la vigilancia financiera, así como proponer la solicitud de planes de regularización y dar seguimiento a las observaciones que se determinen de las funciones de vigilancia financiera. 10.- Evaluar y dar seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas. 11.- Verificar la propuesta de imposición de las sanciones previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por violaciones a ordenamientos y a las disposiciones administrativas que de ellas emanen, así como informar a autoridades superiores las irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones.			

	12.- Avalar la revisión llevada a cabo a los estados financieros y situaciones que afecten la situación financiera de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas. 13.- Revisar el análisis de los estados financieros de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas y dar seguimiento a las observaciones que se determinen en la revisión. 14.- Analizar y proponer sobre la procedencia de solicitudes, opiniones y consultas relacionadas con las actividades de vigilancia financiera. 15.- Evaluar las solicitudes de autorización de la emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito emitidos por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas. 16.- Elaborar opiniones y consultas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 17.- Vigilar las actividades de vigilancia corporativa de las instituciones y sociedades a su cargo.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, o Contaduría, o Economía, o Finanzas. Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Actuaría, o Contaduría.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Campo de experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, o Econometría, o Contabilidad, o Economía General. Campo de experiencia: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística, o Análisis Numérico o Probabilidad.
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades Técnicas	Aplicación de Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de instituciones de Fianzas, Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones aplicables.
	Idiomas	Inglés; leer, hablar y escribir: intermedio (para su comprobación, parte de la evaluación de conocimientos se podrá realizar en el idioma inglés).
	Otros	Manejo de computador. Paquetería Microsoft Office.

Nombre del Puesto	Supervisor Actuarial		Consecutivo 112	
Nivel Administrativo	OA3	Número de vacantes		Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 22,153.00 (Veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
Adscripción del Puesto	Subdirección de Vigilancia del Seguro de Pensiones y Salud "A"		Sede	México, Distrito Federal
Funciones Principales	1.- Revisar el sustento técnico de los productos de las Instituciones autorizadas para la práctica de seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social y de las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud, a efecto de que operen con parámetros apegados a principios técnicos generalmente aceptados bajo el marco legal. 2.- Verificar que las notas técnicas de los productos de las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social y de las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud, a efecto de que operen con parámetros técnicos y operativos legales aplicables.			

	3.- Verificar la congruencia entre la nota técnica y la documentación contractual de los productos de las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social, y de las Instituciones de Seguros especializadas en salud, a efecto de que exista correspondencia entre ambas. 4.- Elaborar los oficios de suspensión que correspondan, a efecto de requerir la corrección de las notas técnicas de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y de las instituciones de seguros especializadas en salud. 5.- Detectar mediante el análisis técnico y actuarial posibles irregularidades. 6.- Elaborar el informe relativo al cálculo de las reservas técnicas de las instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y de las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud, a efecto de que reflejen adecuadamente las obligaciones asumidas con sus asegurados. 7.- Elaborar el informe relativo al capital mínimo de garantía de las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social y de las Instituciones de seguros especializadas en salud, a efecto de que mantengan niveles de solvencia acordes a sus operaciones. 8.- Elaborar y analizar el estado actuarial de pérdidas y ganancias de las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social y de las Instituciones de seguros especializadas en salud, a efecto de conocer el comportamiento técnico de la operación, así como determinar las acciones preventivas que procedan. 9.- Proponer las medidas correctivas que permitan sanear la situación observada en las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social y de las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud, a efecto de que las Instituciones se apeguen a la regulación aplicable. 10.- Realizar los oficios de observaciones, emplazamientos y sanciones derivados de la vigilancia, a efecto de que las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social y de las Instituciones de seguros especializadas en salud se apeguen al marco regulatorio. 11.- Dar seguimiento a las observaciones de las funciones de vigilancia e inspección de las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social y de las Instituciones de seguros especializadas en salud, a efecto de concretar las acciones preventivas o correctivas adoptadas. 12.- Elaborar el requerimiento de planes de regularización a efecto de que las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y de las instituciones de seguros especializadas en salud, se apeguen al marco regulatorio.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Actuaría
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Campo de experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía General. Campo de experiencia: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Probabilidad.
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	• Trabajo en equipo • Orientación a resultados
	Capacidades Técnicas	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas y nociones generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	Inglés; leer, hablar y escribir: básico. (Para su comprobación parte de la evaluación de conocimientos se podrá realizar en el idioma inglés).

	Otros	ACTUARIOS CERTIFICADOS O ACREDITADOS EN NOTAS TECNICAS DE PRODUCTOS Y VALUACION DE RESERVAS TECNICAS PARA LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL. Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

Bases de participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. De acuerdo al numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El CTS determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, así mismo el plazo por el cual se aceptarán. El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico. En observancia al Artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los(as) aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos que se mencionan a continuación: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado, detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen.

	4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título profesional y cédula profesional. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional) 6. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años) 7. Escrito, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable. 9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hojas de servicio, nombramientos, constancias de empleos anteriores en hoja membretada, contratos, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario. 10. Para realizar la valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes. 11. Para la plaza de Supervisor Actuarial, consecutivo 112, adscrita a la Subdirección de Vigilancia del Seguro de Pensiones y Salud "A", deberán presentar el documento que valide que son Actuarios Certificados o acreditados en notas técnicas de productos y valuación de reservas técnicas para la operación de accidentes y enfermedades y seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social con alguno de los siguientes documentos: a) Documento expedido por el Colegio Nacional de Actuarios (actuuario certificado) b) Cédula de Acreditación de conocimientos expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con el capítulo 17.3 de la Circular Unica de Seguros y capítulo 16.3 de la Circular Unica de Fianzas, vigentes. c) Constancia de acreditación de conocimientos expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a los Actuarios que forman parte de su personal. 12. Conforme al Artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 29 de agosto de 2011, Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.

	La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La inscripción o el registro de los(as) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx , la cual asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	03 de diciembre de 2014.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 03 de diciembre de 2014 al 06 de enero de 2015.
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 03 de diciembre de 2014 al 06 de enero de 2015.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 07 al 09 de enero de 2015.
*Examen de conocimientos	Hasta el 16 de enero de 2015.
*Evaluación de habilidades	Hasta el 23 de enero de 2015.
*Presentación de documentos Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Hasta el 30 de enero de 2015.
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 09 de febrero de 2015.
*Determinación del candidato ganador	Hasta el 16 de febrero de 2015.

***Nota:** Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

Temarios	El temario sobre el que versará el examen de conocimientos se encontrarán a disposición de los candidatos en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx , en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de veinte minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- El examen de conocimientos técnicos de cada plaza se realizará de manera presencial, por escrito, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

Para la evaluación de conocimientos técnicos de las plazas de Supervisor Actuarial 112 y Subdirector de Vigilancia Financiera "A" y "C" consecutivos 68 y 69 se podrá utilizar calculadora.

- La subetapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos.
- De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:
 - Orden en los puestos desempeñados.
 - Duración en los puestos desempeñados.
 - Experiencia en el Sector público.
 - Experiencia en el Sector privado.
 - Experiencia en el Sector social.
 - Nivel de responsabilidad.
 - Nivel de remuneración.
 - Relevancia de funciones o actividades.
 - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
 - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

En los casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

A fin de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Comisión, en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser entregado en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs. El escrito deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente.

Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. Es importante señalar, que la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

Etapas de entrevistas	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, basadas. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un solo(a) candidato (a). En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) - Estrategia o acción (simple o compleja) - Resultado (sin impacto o con impacto) - Participación (protagónica o como miembro de equipo)																															
Etapas de Determinación	Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso.																															
Reglas de valoración general y sistema de puntuación general	1. Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (www.cnsf.gob.mx). 2. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table><tr><th colspan="3">SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</th></tr><tr><th>Subetapa</th><th>Nivel del puesto</th><th>Puntos Factor de Ponderación %</th></tr><tr><td>Examen de conocimientos</td><td rowspan="5">Subdirector de Area</td><td>25 puntos</td></tr><tr><td>Evaluación de habilidades</td><td>25 puntos</td></tr><tr><td>Evaluación de la experiencia</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>Entrevistas</td><td>20 puntos</td></tr><tr><th>Subetapa</th><th>Nivel del puesto</th><th>Puntos Factor de Ponderación %</th></tr><tr><td>Examen de conocimientos</td><td rowspan="5">Jefe de Departamento</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Evaluación de habilidades</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Evaluación de la experiencia</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Entrevistas</td><td>20 puntos</td></tr></table>	SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL			Subetapa	Nivel del puesto	Puntos Factor de Ponderación %	Examen de conocimientos	Subdirector de Area	25 puntos	Evaluación de habilidades	25 puntos	Evaluación de la experiencia	15 puntos	Valoración del mérito	15 puntos	Entrevistas	20 puntos	Subetapa	Nivel del puesto	Puntos Factor de Ponderación %	Examen de conocimientos	Jefe de Departamento	30 puntos	Evaluación de habilidades	30 puntos	Evaluación de la experiencia	10 puntos	Valoración del mérito	10 puntos	Entrevistas	20 puntos
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL																																
Subetapa	Nivel del puesto	Puntos Factor de Ponderación %																														
Examen de conocimientos	Subdirector de Area	25 puntos																														
Evaluación de habilidades		25 puntos																														
Evaluación de la experiencia		15 puntos																														
Valoración del mérito		15 puntos																														
Entrevistas		20 puntos																														
Subetapa	Nivel del puesto	Puntos Factor de Ponderación %																														
Examen de conocimientos	Jefe de Departamento	30 puntos																														
Evaluación de habilidades		30 puntos																														
Evaluación de la experiencia		10 puntos																														
Valoración del mérito		10 puntos																														
Entrevistas		20 puntos																														

Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva de candidatos	Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 60, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un(una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Cancelación de concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico eherrera@cnsf.gob.mx , así como un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.
Inconformidades	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F. de 9:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.
Revocaciones	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 15:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de registro de aspirantes al concurso (revisión curricular), el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur, 2o. piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 Hrs., anexando la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación dirigida al Comité Técnico de Selección, del aspirante de por qué considera que se debe reactivar su folio. • Copia simple de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física, dirección electrónica y números telefónicos, donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. Cuando se advierta la duplicidad de registros en Trabajaen, el CTS advertirá al aspirante dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

La Directora de Administración de Recursos Humanos

Lic. María Denise García Ocampo

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CONVOCATORIA No. CONSAR 0221

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y del Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010, reformas del 29/08/2011, 06/09/2012 y 23/08/2013, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO			
Código del puesto	06-D00-3-CF21382-0000939-E-C-A		
Denominación	Supervisor del SAR		
Adscripción	Dirección General de Supervisión Financiera		
Ciudad (Sede)	Camino Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210		
Grupo, grado y nivel	NC1		
Remuneración	\$33,537.07 (Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 07/100 M.N.)		
Funciones	1. Realizar visitas de inspección a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. 2. Participar en la realización de las auditorías de los sistemas de información de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. 3. Participar en la actualización de las bases de datos de la Comisión con la información que produzca o reciba en el ámbito de su competencia. 4. Poner a consideración de la dirección las acciones preventivas y correctivas en el ámbito de su competencia que deberán instrumentar los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, como resultado de los actos de inspección que se practiquen. 5. Turnar a la Vicepresidencia Jurídica aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos sistemas, así como del contralor normativo. 6. Proponer la solicitud de información y documentación en el ámbito de su competencia a las administradoras y sociedades de inversión, de conformidad con lo establecido en la ley. 7. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.		
II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
Perfil	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Área de estudio:	Carrera:
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Contaduría
	Grado de Avance: Titulado.	Ciencias Naturales y Exactas:	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Administración
		Ingeniería y Tecnología:	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
		Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
		Carreras Específicas:	
		Contaduría o Administración o Economía o Matemáticas o Actuaría o Finanzas	

	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
		Area General	Area de Experiencia Requerida
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica
		Ciencias Económicas:	Contabilidad
		Ciencias Económicas:	Econometría
		Matemáticas:	Estadística
		Ciencia Política:	Administración Pública
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Supervisión Financiera. - Marco Normativo del SAR y la CONSAR.	
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Outlook).	

III. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-3-CF52014-0000635-E-C-A
Denominación	Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos
Adscripción	Vicepresidencia Financiera
Ciudad (Sede)	Camino Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	KC2
Remuneración	\$153,483.34 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 34/100 M.N.)
Funciones	1. Diseñar los diversos aspectos técnicos establecidos en la normatividad en materia financiera de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 2. Proponer y elaborar, para aprobación del vicepresidente financiero, los criterios y lineamientos técnicos para la elaboración de los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones que deben observar los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. 3. Elaborar y proponer y elaborar, en colaboración con la dirección general de supervisión financiera, para aprobación superior, la aplicación en las administradoras y sociedades de inversión de un sistema de evaluación y control de su exposición a los riesgos de liquidez, crediticios, de mercado y otros aplicables que establezca la normatividad, de los valores administrados por dichos participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 4. Definir, en colaboración con la Dirección General de Supervisión Financiera, la metodología e información necesaria que debe ser utilizada por las sociedades de inversión para valorar sus carteras de valores de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por el Comité de Valuación. 5. Realizar propuestas, para aprobación de la Junta de Gobierno, en materia del régimen de inversión de las sociedades de inversión, respecto de los límites de inversión permitidos en el régimen o a los instrumentos y operaciones previstos en el mismo, así como los criterios de diversificación y límites de riesgo. 6. Proponer, para aprobación del Vicepresidente Financiero, lineamientos en materia de revelación de información al público en general, por parte de las administradoras y sociedades de inversión, particularmente en materia de rentabilidad obtenida, la composición de los portafolios y los riesgos asociados por la inversión de recursos en las sociedades de inversión. 7. Proponer al Banco de México la aprobación para celebrar operaciones en corto, con títulos opcionales, futuros y derivados y demás análogas a éstas, así como cualquier tipo de operación distinta a compraventas en firme de valores, por parte de las sociedades de inversión, a que se refiere el artículo 48 fracción IX de la ley.

	8. Coordinar las acciones necesarias para poner en operación los nuevos procesos en materia financiera aprobados por los órganos de gobierno de la Comisión, en colaboración con la Dirección General de Supervisión Financiera, así como de las modificaciones necesarias a los procesos informáticos que los soporten 9. Elaborar y presentar estudios económicos, financieros y actuariales en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y Sistemas de Pensiones, tanto a nivel nacional como internacional, o de cualquier tema relacionado con el mismo 10. Llevar y mantener actualizado el registro de los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contrataciones colectivas a que se refieren las leyes de seguridad social. 11. Colaborar en los proyectos y actividades de carácter económico, financiero, y actuarial que realice la comisión enfocados al desarrollo de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y el Sistema Nacional de Pensiones. 12. Elaborar estudios y análisis, en colaboración con otras autoridades financieras nacionales e internacionales, que fomenten la estabilidad financiera de los Sistemas de Pensiones. 13. Colaborar en el diseño y análisis de propuestas referentes al desarrollo de políticas integrales que deban aplicarse a las sociedades controladoras de grupos financieros, tengan o no el carácter de filiales, sujetas a la supervisión de la Comisión. 14. Participar en los comités de montos constitutivos, de valuación, de análisis de riesgo y en todos aquellos comités que se establezcan conforme a las disposiciones financieras, con el apoyo y asesoría de la Dirección General Normativa y Consultiva. 15. Turnar a la Dirección General de Supervisión Financiera aquellos asuntos en los que se detecte, o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos sistemas; así como del contralor normativo. 16. Solicitar la información financiera necesaria a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 113 de la ley. 17. Notificar, inclusive de manera electrónica, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de los actos, acuerdos y resoluciones que expida en materia financiera. 18. Llevar a cabo las demás funciones que dentro del área de planeación financiera y estudios económicos, deriven de las disposiciones aplicables o le sean delegadas.			
IV. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES				
Perfil	Escolaridad: Nivel de estudio: Maestría Grado de Avance: Titulado.	Area de estudio:	Carrera:	
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía	
		Educación y Humanidades:	Matemáticas	
		Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría	
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas	
		Ingeniería y Tecnología:	Finanzas	
		Carreras Específicas: Economía o Matemáticas o Actuaría o Finanzas		
		Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabajo en)	7 años como mínimo en áreas de:	
			Area General	Area de Experiencia Requerida
			Ciencias Económicas:	Economía General
	Ciencias Económicas:		Organización Industrial y Políticas Gubernamentales	
	Ciencias Económicas:		Organización y Dirección de Empresas	
	Ciencias Económicas:		Econometría	
		Matemáticas:	Estadística	

	Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Inversiones de las SIEFORES. - Marco Normativo del SAR y la CONSAR.
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Visión Estratégica y Liderazgo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).
	Otros	Office (Nivel Avanzado); Manejo de bases de datos. E-VIEWS y/o STATA. 5 años de experiencia, como mínimo (en lo individual o en conjunto), realizando funciones de análisis de mercados financieros y/o análisis de riesgos e inversiones y/o planeación financiera. Haber trabajado en algunas de las siguientes áreas: • Supervisión o regulación de autoridades financieras. • Control de riesgos en entidades y/o autoridades financieras. • Planeación financiera en entidades y/o autoridades financieras.

V. PUESTO SUJETO A CONCURSO			
Código del puesto	06-D00-3-CFNC001-0000977-E-C-A		
Denominación	Supervisor del SAR		
Adscripción	Dirección General de Planeación Operativa		
Ciudad (Sede)	Camino Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210		
Grupo, grado y nivel	NC1		
Remuneración	\$33,537.07 (Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 07/100 M.N.)		
Funciones	1. Participar en el desarrollo de propuestas de modelos operativos de los procesos de los Sistemas de Ahorro para el Retiro que permitan establecer las reglas generales de operación a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 2. Coadyuvar en la implementación de los modelos operativos propuestos para el buen funcionamiento del sistema. 3. Colaborar en el diseño de los diversos aspectos técnicos de la normatividad en materia operativa de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 4. Desarrollar herramientas de análisis de la información contenida en la base de datos nacional del SAR que sirvan como insumos para la toma de decisiones por parte de los mandos superiores de la CONSAR. 5. Participar en la elaboración de notas, presentaciones y estudios sobre propuestas que modifiquen el marco regulatorio del Sistema de Ahorro para el Retiro. 6. Analizar la información procedente de los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro. 7. Elaborar y revisar los oficios externos e internos relacionados con los procesos operativos en los que participen las empresas operadoras y los demás participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro. 8. Llevar a cabo las demás funciones que dentro del área de su competencia, le sean asignadas.		
VI. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
Perfil	Escolaridad:	Area de estudio:	Carrera:
	Nivel de estudio:	Ciencias Sociales y	Computación e Informática
	Licenciatura o Profesional	Administrativas:	
		Ciencias Naturales y	Computación e Informática
	Grado de Avance:	Exactas:	
	Titulado.	Educación y	Computación e Informática
		Humanidades:	

		Ingeniería y Tecnología:	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Administración
		Ingeniería y Tecnología:	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
		Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología:	Ingeniería
		Carreras Específicas: Administración o Economía o Matemáticas o Actuaría o Finanzas o Ingeniería o Computación o Informática.	
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
		Area General	Area de Experiencia Requerida
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica
		Ciencias Económicas:	Estadística
		Ciencias Económicas:	Análisis Numérico
		Ciencia Política:	Administración Pública
		Ciencias Tecnológicas	Procesos Tecnológicos
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
		Matemáticas:	Auditoría Operativa
		Ciencias Económicas:	Auditoría
		Ciencias Económicas:	Administración
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Supervisión Operativa. - Marco Normativo del SAR y la CONSAR.	
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Outlook).	

BASES DE PARTICIPACION

Periodo de Registro	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx , la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos. El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, D.F., de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	3 de diciembre de 2014
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 3 al 16 de diciembre de 2014
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 3 al 16 de diciembre de 2014

	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 17 de diciembre de 2014
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 9 de enero de 2015 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
	Evaluación de habilidades	Hasta el 13 de enero de 2015 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
	Evaluación de la experiencia	Hasta el 14 de enero de 2015
	Valoración del mérito	Hasta el 14 de enero de 2015
	Cotejo documental	Hasta el 15 de enero de 2015
	Entrevista	Hasta el 15 de enero de 2015
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 15 de enero de 2015
	NOTA: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia. Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. De acuerdo al numeral 175 Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, que dice "Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán". En observancia al Artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	

Reactivación de folios	Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en Trabajaen. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación

I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional.		
Sistema de Puntuación	Sub etapa	Nivel de Puesto	Factor de ponderación en Puntos
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
Reglas de Valoración	a) Examen de conocimientos.- La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades.- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia.- Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado; • Experiencia en el sector social; • Nivel de responsabilidad; • Nivel de remuneración;		

	• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante; • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts. d) Evaluación del Mérito. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Acciones de desarrollo profesional; • Resultados de las evaluaciones del desempeño; • Resultados de las acciones de capacitación; • Resultados de procesos de certificación; • Logros; • Distinciones; • Reconocimientos o premios; • Actividad destacada en lo individual; • Otros estudios. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts. Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito. La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos. e) Entrevista.- El Comité de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.

II. ENTREGA DE DOCUMENTACION

Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

	10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión). 11. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes. 12. Conforme al Artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. 13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito. La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.

III. EXAMENES

Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica www.trabajen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Citatorios	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.

Publicación y vigencia de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales, de 10:00 a 14:00 hrs. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR. En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado "Mis exámenes".
Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones	En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales, de 10:00 a 14:00 hrs.

IV. ENTREVISTAS

Número de candidatos a entrevistar	Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al Artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. La y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado."

	El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a). En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.

V. FALLO

Determinación	En esta etapa el Comité de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Organización y del Manual Administrativo de Aplicación General en material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o III. Desierto el concurso. Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos. Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: www.consar.gob.mx, Acerca de Consar, Recursos Humanos, Bolsa de Trabajo, Publicaciones. Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Declaración de concurso desierto	Con base en el Artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el Artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Reserva de aspirantes	Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.

	Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. El Comité de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres. El Artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.

VI. DISPOSICIONES GENERALES	
Inconformidades y Recurso de Revocación	Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante el Area de Quejas, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, D.F., piso 3 ala Norte, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
Protección de datos	En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
Generales	Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
Medios de comunicación para la atención de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales de la CONSAR.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Materiales

Mtra. Mónica López Sandoval

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 66/2014

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Enlace de Participación Social Comunitaria		
Código de Plaza	20-711-1-CFPQ001-0000003-E-C-C		
Nivel Administrativo	PQ1 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$7,852.35 (Siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Participación Social		
Funciones Principales	1. Apoyar en la elaboración de propuestas referentes a criterios, normas y procedimientos, así como planes de trabajo que se requieran, con el fin de auxiliar a su jefe/a inmediato/a en las tareas del área. 2. Gestionar ante las instancias correspondientes los trámites para la autorización de la normatividad propuesta aplicable a los programas de la Subsecretaría, relacionados con la creación de microempresas, cooperativas y otras formas de asociación. 3. Registrar la información en los controles establecidos en el área para el seguimiento de acciones y evaluación de los proyectos, así como la elaboración de informes, con el fin de mantenerlos actualizados y proveer de información vigente para la toma de decisiones. 4. Apoyar en las actividades para la recopilación y presentación de información en materia de obras de infraestructura y equipamiento, con el fin de proporcionar información para la toma de decisiones. 5. Consolidar y controlar el archivo del acervo documental y electrónico del área, con el fin de asegurar su resguardo y agilizar su consulta.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Preparatoria o Bachillerato	Terminado o Pasante
		Area de Estudio	Carrera
		Todas las carreras del catálogo TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo TrabajaEn
	Experiencia Laboral	1 año	
		Grupo de experiencia	Area de experiencia
		Ciencias Económicas	Administración
			Auditoría Gubernamental
			Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
			Econometría
			Contabilidad
			Sistemas Económica
			Teoría Económica
			Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
			Organización y Dirección de Empresas
			Consultoría en Mejora de Procesos

			Economía Ambiental y de los Recursos Naturales
			Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
			Evaluación
			Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
			Auditoría
			Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
			Economía Sectorial
			Economía Internacional
			Economía General
			Economía del Cambio Tecnológico
			Actividad Económica
			Adquisiciones
		Ciencia Política	Administración de Bienes
			Valuación de Bienes
			Control de Bienes
			Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
			Opinión Pública
			Administración Pública
			Teoría Política
			Sistemas Políticos
			Sociología Política
			Vida Política
			Instituciones Políticas
			Relaciones Internacionales
			Ciencias Políticas
			Análisis de Inteligencia
			Ideologías Políticas
		Sociología	Sociología Cultural
			Problemas Internacionales
			Sociología Matemática
			Cambio y Desarrollo Social
			Grupos Sociales
			Sociología de los Asentamientos Humanos
			Problemas Sociales
			Comunicaciones Sociales
			Sociología del Trabajo
			Sociología Experimental
			Sociología General
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para Viajar	

BASES DE PARTICIPACION

1. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.
2. Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Disposiciones Generales	1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. 2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn. 3. Para un mejor registro de la información curricular, la operación y el seguimiento de los procesos de selección de las convocatorias del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como la búsqueda de concursos en el portal, las y los interesados podrán consultar el Manual de Usuario TrabajaEn en la siguiente dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx 4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento. 5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de él o la aspirante del Proceso de Selección. 6. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación. 7. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal. 8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.

	9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos. 11. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, México D.F. 12. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
4. Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf. Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación. La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de No Gravedad para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres. Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico. Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o él candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.

	Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o él aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.
5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que: 1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH. 2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.
6. Registro de Aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.
7. Documentación Requerida	Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada. 2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

	En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente. La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación. 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional). 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos): • De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. • De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular. 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (Hoja de Bienvenida). 10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente. Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4.

	A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes. 12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental: 1. La no presentación de la Currícula. 2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL. 3. No cumplir con el perfil de escolaridad. 4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral. 5. La no presentación de identificación oficial. 6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada. 7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA. 8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente. 9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA 10. La no presentación de las cartas de protesta. 11. La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral. 12. En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn. En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.

8. Reactivación de Folio	Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
9. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
10. Temarios y Guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/ , Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
11. Presentación de Evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030. Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizarán en la Entidad correspondiente. Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.
12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico)	En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.
13. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso, II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
14. Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
15. Cancelación de concursos	De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

	c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.
16. Suspensión de Concursos	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso. Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

ETAPAS DEL CONCURSO

17. Sistema de Puntuación

El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:

a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.

b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.

c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:

Puntos de Ponderación

Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista
Dirección General	15	15	30	10	30
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30
Dirección de Área	20	15	25	10	30
Subdirección de Área	30	10	20	10	30
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30
Enlace	30	20	10	10	30

De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)

II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

IV. Entrevista, y

V. Determinación.

	I. Etapa de Revisión Curricular Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH. II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos. Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte. III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

	Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH. IV. Entrevista. De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto • Estrategia o acción • Resultado, y • Participación Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente. V. Etapa de Determinación En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior: i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, c) Desierto el concurso. Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.

18. Calendario	El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx ,	
	Actividad	Etapas del Concurso
	Publicación de convocatoria	03/12/2014
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	03/12/2014 al 17/12/2014
	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	03/12/2014 al 17/12/2014
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 07/01/2015
	Evaluación de habilidades	A partir del 08/01/2015
	Cotejo documental	A partir del 09/01/2015
	Evaluación de Experiencia	A partir del 09/01/2015
	Valoración del Mérito	A partir del 09/01/2015
	Entrevista	A partir del 12/01/2015
	Determinación	A partir del 12/01/2015
	* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.	
19. Etapa de entrevista	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx . En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.	
20. Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.	

RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: spc.convocatorias@sedesol.gob.mx, o al número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Lic. Rigoberto Cruz Soriano

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Sistema del Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Comité Técnico de Selección

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 23/2014

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con fundamento en los artículos 2, 21, 25, 26, 28, 37, 72, 74 y 75, Fracciones, I, III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 29, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como el artículo Tercero Numerales 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto del 2013; se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

Con fecha 26 de noviembre del 2014, se publicó por este medio la CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 23/2014, por lo que se emite la siguiente nota aclaratoria, a efecto de no causar perjuicio a los interesados en participar en el proceso de selección relacionados en dicha convocatoria de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, se les comunica que se hacen los siguientes cambios y aclaraciones:

Se les comunica que la plaza de JEFE DE DEPARTAMENTO DE TITULACION, no será publicada en el portal "TRABAJO EN" ya que no se encontraba considerada para esta publicación, dicho concurso se emitirá en otra convocatoria:

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Directora de Remuneraciones al Personal y Secretaria Técnica
de los Comités Técnicos de Selección

Lic. Alejandra Hernández Torres

Rúbrica.

AVISO

Con fundamento en el numeral 196, Sección VI, del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de junio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera (DOF 29/08/2011), se informa a los usuarios de esta sección que únicamente son procedentes las solicitudes de publicación de Convocatorias para Concursos de Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se realicen a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos", disponible en la página web del Diario Oficial de la Federación www.dof.gob.mx.

El instructivo para realizar el trámite se encuentra disponible en la herramienta "Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos", que se localiza en el menú de Servicios de la dirección electrónica del Diario Oficial de la Federación.

Se pone a su disposición el número 50933200 ext. 35094 para la atención de cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

Diario Oficial de la Federación

SEXTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SEMARNAT/2014/37

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SEMARNAT/2014/37 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS REGIONALES		
Código	16-111-1-CFNB001-0000045-E-C-Q		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 28,664.15 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 m.n.)
Adscripción	Coordinación General de Comunicación Social		
Nivel	NB1	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL COORDINAR LOS DIAGNOSTICOS DE PROBLEMAS MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES QUE REQUIEREN DEL POSICIONAMIENTO DE LA SECRETARIA EN LA PRENSA DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACION SOCIAL. FUNCIONES 1 CONVOCAR A LAS AREAS RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSION PARA VALORAR LA SITUACIONES PROBLEMATICAS EN MEDIO AMBIENTE DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA. 2 EVALUAR SOBRE LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON CON EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LA PRENSA DE ESTADOS DE LA REPUBLICA. 3 DEFINIR EL CONTENIDO DEL DISCURSO PARA DIFUNDIR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION LOCAL SOBRE PROBLEMAS QUE SON DE INTERES DE LA SECRETARIA. 4 ELABORAR UN ANALISIS DIARIO DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES QUE SON DE INTERES DE LA OPINION PUBLICA EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA QUE SERA ENTREGADO A LA DIRECCION Y AL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL. 5 REALIZAR UN REPORTE PROSPECTIVO SEMANAL SOBRE EL DESARROLLO DE LA AGENDA MEDIO AMBIENTAL DE ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE CONTRIBUYA AL DISEÑO DE LA AGENDA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA. 6 PROPONER LOS MENSAJES GUBERNAMENTALES QUE LA SECRETARIA DEBERA DIFUNDIR EN MEDIOS ESTATALES TOMANDO EN CUENTA LA PROBLAMATICA DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA. INFORMAR A LA SOCIEDAD SOBRE QUE ESTA HACIENDO LA SECRETARIA PARA ATENDER LOS PROBLEMAS, COMO SE ESTA COORDINANDO CON OTROS NIELES DE GOBIERNO Y CUALES SON LOS RETOS DE LA POLITICA AMBIENTAL PARA LOS PROXIMOS AÑOS.		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: BIOLOGIA, ECOLOGIA, QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA: QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: BIOLOGIA, ECOLOGIA, GEOLOGIA, OCEANOGRAFIA, QUIMICA. AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION, EDUCACION, RELACIONES INDUSTRIALES, CIENCIAS SOCIALES, COMUNICACION, DERECHO, ECONOMIA, GEOGRAFIA, HUMANIDADES, PSICOLOGIA, SOCIOLOGIA. AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA: EDUCACION, HUMANIDADES, PSICOLOGIA. AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION, BIOQUIMICA, DISEÑO, ECOLOGIA, GEOGRAFIA, GEOLOGIA, OCEANOGRAFIA, PESCA, QUIMICA
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 5 años en: AREA DE EXPERIENCIA EDUCACION Y HUMANIDADES AREA GENERAL: COMUNICACION GRAFICA AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA GENERAL: TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES AREA DE EXPERIENCIA: SOCIOLOGIA AREA GENERAL: COMUNICACIONES SOCIALES AREA DE EXPERIENCIA: ECOLOGIA AREA GENERAL: MEDIO AMBIENTE
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 LENGUAJE CIUDADANO: LENGUAJE CLARO.
		Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS
		Habilidad 3 PLANEACION ESTRATEGICA
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	SUBDIRECTOR DE ORGANIZACION Y CONTROL DE ACUERDOS		
Código	16-112-1-CFNC003-0000020-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 m.n.)
Adscripción	Coordinación General Jurídica		
Nivel	NC3	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL COORDINAR LA ESTRATEGIA DE LOS APOYOS TECNICO-JURIDICOS PARA VALIDAR LA PROCEDENCIA EN LA RESOLUCION Y CELEBRACION DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS Y ACTOS DE AUTORIDAD QUE REALIZAN LA SECRETARIA, SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE. FUNCIONES 1 SUPERVISAR LA ORGANIZACION Y APOYO LOGISTICO A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL SECTOR Y DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA SECRETARIA PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 2 COORDINAR LAS CONVOCATORIAS PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS DEL SECTOR Y DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA PARA ASEGURAR LA INTEGRACION LEGAL DEL QUORUM Y DESAHOGO DE LAS AGENDAS ESTABLECIDAS. 3 VERIFICAR LA INTEGRACION DE LAS CARPETAS QUE DEBAN REMITIRSE A LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL SECTOR Y DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA QUE PERMITA ASEGURAR LA INFORMACION RESPECTIVA A LAS AGENDAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 4 COORDINAR LA INTEGRACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL SECTOR Y DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA. 5 VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL SENO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL SECTOR Y DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. 6 ELABORAR, CUANDO PROCEDA, LAS CERTIFICACIONES DE LOS ACUERDOS Y DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL SECTOR Y DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 7 SANCIONAR EL SENTIDO Y SUSTENTO JURIDICO DE LA CONTESTACION QUE DEBA PROPORCIONARSE A LAS CONSULTAS JURIDICAS PLANTEADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS. 8 ORDENAR Y VERIFICAR LA INTEGRACION DE LAS ACTAS Y ACUERDOS EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL SECTOR Y DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA PARA MANTENERLO ACTUALIZADO.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: DERECHO	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 3 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS, DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, ORGANIZACION JURIDICA, TEORIA Y METODOS GENERALES. AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 NORMATIVIDAD AMBIENTAL
		Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS
		Habilidad 3 PLANEACION ESTRATEGICA
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	CONTROL DE GESTION		
Código	16-115-1-CF21870-0000049-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete mil pesos 20/100 m.n.)
Adscripción	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable		
Nivel	PQ3	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ADMINISTRAR LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS, QUE PROPORCIONES UNA ADECUADA ATENCION A LA CIUDADANIA Y AL C. SECRETARIO, ASI COMO METODOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION QUE PERMITAN INTEGRAR UN SISTEMA PARA LA GESTION DOCUMENTAL FUNCIONES 1 COORDINACION CON LAS AREAS, PARA EL MANEJO Y CONTROL, DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS PARA SU GESTION INSTITUCIONAL. 2 SOLICITAR A LAS AREAS AFINES LOS REPORTES DE AVANCE Y RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL 3 APLICAR PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE DE LA GESTION DOCUMENTAL Y EVALUAR LOS RESULTADOS 4 MANTENER ACTUALIZADAS LAS BASES DE INFORMACION PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS ASUNTOS TURNADOS, PARA EL MANEJO DE LA GESTION DOCUMENTAL.		
	Académicos	PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO AREA GENERAL: NO APLICA CARRERA GENERICA: NO APLICA	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES, CONSULTORIA EN MEJORA DE PROCESOS, APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO. AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 PLANEACION ESTRATEGICA	
		Habilidad 2 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO	
		Habilidad 3 ENFOQUE A RESULTADOS	

	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION INTERSECTORIAL		
Código	16-115-1-CFOB001-0000052-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 m.n.)
Adscripción	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable		
Nivel	OB001	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACION EN MATERIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, CON BASE EN LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE OTROS SECTORES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. FUNCIONES 1 DISEÑAR Y PROPONER PROYECTOS DE CAPACITACION INTERINSTITUCIONAL, PARA GENERAR OPCIONES ADECUADAS A LAS NECESIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES. 2 DESARROLLAR Y EJECUTAR CURSOS DE CAPACITACION INTERINSTITUCIONALES, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS. 3 DISEÑAR INSTRUMENTOS DE LOS RECURSOS DE CAPACITACION, PARA EVALUAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS CAPACITADOS Y LOS CAPACITADORES.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, ECOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: ECOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES, DERECHO AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA: EDUCACION AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, ECOLOGIA	

	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 2 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: ACTIVIDAD ECONOMICA AREA DE EXPERIENCIA: SOCIOLOGIA AREA GENERAL: PROBLEMAS SOCIALES AREA DE EXPERIENCIA: FILOSOFIA AREA GENERAL: FILOSOFIA DE LA NATURALEZA
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 ENFOQUE A RESULTADOS
		Habilidad 2 ANALISIS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
		Habilidad 3 DISEÑO DE PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS Y MODERNIZACION		
Código	16-512-1-CFMB001-0000031-E-C-N		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 m.n.)
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios		
Nivel	MB1	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL COORDINAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE ARCHIVO CORRESPONDENCIA Y REPRODUCCIONES GRAFICAS, ASI COMO SUPERVISAR LAS ACCIONES DE MEJORAR E IMPLANTAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES INMUEBLES Y SERVICIOS TODO ESTO PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LAS SR'S DE LA INSTITUCION, APLICANDO LA NORMATIVA, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE OPTIMICEN LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS. FUNCIONES 1 COORDINAR LAS ASESORIAS A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, PARA LA CORRECTA EXPEDIENTES, INTEGRACION ORDENACION, CLASIFICACION Y CONSERVACION DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS 2 DISEÑAR LOS SISTEMAS INTERNOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS ARCHIVOS, PARA LLEVAR ACABO LA ADMINISTRACION DEL ACERVO DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA 3 COORDINAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES, ENCAMINADAS A LA REALIZACION DE LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL COMITE TECNICO INTERNO DE ADMINISTRACION DE DOCUMENTO DE LA SEMARNAT Y PARTICIPAR EN LAS EFECTUADAS EN EL AGN.		

4 INTEGRAR INFORMACION, PARA FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS Y DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE REPRODUCCION. 5 PROMOVER Y APLICAR ACCIONES, PARA RACIONALIZAR EL APROVECHAMIENTO Y UTILIZACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIONES EN LA SECRETARIA 6 SUPERVISAR LAS ACCIONES DE MEJORA, PARA INCREMENTAR EL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DGRMIS. 7 ANALIZAR Y VALIDAR LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCESO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DGRMIS 8 COORDINAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACION SOLICITADAS POR LA UCPAST A LA DGRMIS, PARA QUE ESTAS SEAN ATENDIDAS EN LOS LAPROS DE TIEMPO ESTABLECIDOS	
Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ARQUITECTURA, FINANZAS, ADMINISTRACION AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA: ARQUITECTURA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: ARQUITECTURA, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA, FINANZAS, ECONOMIA, DERECHO. AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: CONTADURIA
Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 4 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, ADMINISTRACION PUBLICA AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS AREA GENERAL: ARQUITECTURA, AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: ADMINISTRACION, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 CONTROL EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO. Habilidad 2 DIRECCION Y GERENCIA Habilidad 3 PLANEACION ESTRATEGICA
Idioma	No requiere
Otros	Necesidad de viajar: A veces

	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURISTICO		
Código	16-612-1-CFKB001-0000003-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 135.825.97 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco mil pesos 97/100 m.n.)
Adscripción	Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental		
Nivel	KB1	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DISEÑAR, ADECUAR Y PROMOVER INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE FOMENTO AMBIENTAL QUE PROPICIEN EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO URBANO, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS Y EL TURISMO, ASI COMO LA RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL OCASIONADA POR DICHAS ACTIVIDADES. FUNCIONES 1 IMPLEMENTAR LA PROMOCION DE LOS INSTRUMENTOS DE FOMENTO Y LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS, RESPECTO DE LA CONTAMINACION, QUE GENEREN EL DESARROLLO URBANO, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS Y EL TURISMO. 2 IDENTIFICAR COORDINADAMENTE LAS CAUSAS, ELEMENTOS Y EFECTOS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES QUE GENEREN EL DESARROLLO URBANO, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS Y EL TURISMO, A TRAVES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, CON LA PARTICIPACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, ASI COMO CON LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. 3 CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y BASES DE COLABORACION CON UNIVERSIDADES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EMPRESAS O PARTICULARES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROPUESTAS SOBRE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL RELACIONADOS CON LA ESFERA DE SU COMPETENCIA. 4 IMPULSAR, COORDINAR Y CONCERTAR CON INSTITUCIONES DE INVESTIGACION Y DE EDUCACION SUPERIOR, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EMPRESAS Y PARTICULARES, LA ELABORACION DE ESTUDIOS, ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA. 5 DEFINIR Y ESTABLECER NORMAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO QUE APOYEN LA ADOPCION DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES SUSTENTABLES EN LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA. 6 DICTAMINAR E IMPLEMENTAR LOS PROYECTOS NORMATIVOS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL QUE SE GENEREN EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 7 PLANEAR, PROMOVER Y CONDUCIR LA FORMULACION Y MODIFICACION DE DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS E INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA. 8 DEFINIR E IMPULSAR LA INTEGRACION DE UN SISTEMA NORMATIVO Y DE FOMENTO AMBIENTAL EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EN EL QUE PARTICIPEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO EMITIR INSTRUMENTOS DE FOMENTO AMBIENTAL DE CARACTER ECONOMICO, SOCIAL, ECOLOGICO Y JURIDICO.		

	9 ESTABLECER LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES EN LAS MATERIAS QUE LE CORRESPONDEN E IMPULSAR SU APLICACION EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. 10 PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS RESPONSABLES DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, SERVICIOS Y TRANSPORTE EN EL DISEÑO E INSTRUMENTACION DE NORMAS Y PROGRAMAS DE FOMENTO AMBIENTAL. 11 FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA EN ACTOS DE NORMALIZACION AMBIENTAL DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA, ASI COMO PARTICIPAR EN CONSEJOS CONSULTIVOS, COMITES Y OTROS GRUPOS COLEGIADOS, PARA LA ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL.	
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: BIOLOGIA, QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA: QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: BIOLOGIA, QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION , ARQUITECTURA, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, DERECHO, ECONOMIA, FINANZAS AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA: ARQUITECTURA AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION, ARQUITECTURA, FINANZAS, INGENIERIA, QUIMICA.
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 8 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACION URBANA, AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA DE EXPERIENCIA: ECONOMIA GENERAL, ACTIVIDAD ECONOMICA AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS POLITICAS AREA DE EXPERIENCIA: SOCIOLOGIA AREA GENERAL: SOCIOLOGIA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 ASPECTOS ECONOMICOS Y DE RIESGO PARA LA NORMATIVIDAD Y EL FOMENTO AMBIENTAL
		Habilidad 2 SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION
		Habilidad 3 PLANEACION ESTRATEGICA
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE RECURSOS MATERIALES		
Código	16-700-1-CFNB001-0000077-E-C-N		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 28,664.15 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 m.n.)
Adscripción	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental		
Nivel	NB1	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL PROPORCIONAR A LOS USUARIOS INTERNOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CON CALIDAD, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE EMITAN, LA SECRETARIA Y LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS, ASI COMO, CONTROLAR EL MOBILIARIO Y EQUIPO, Y LOS CONSUMIBLES QUE SE ASIGNAN A LAS AREAS DE LA SUBSECRETARIA Y A LAS DIRECCIONES GENERALES PREVIA SOLICITUD, ADICIONAL A LOS SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERAN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. FUNCIONES 1 ELABORAR MATERIALES DE APOYO PARA CAMPAÑAS DE INFORMACION Y DIFUSION QUE LLEVA A CABO EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS EXTERNOS (CIS) SOBRE SU IMAGEN Y SERVICIOS QUE PRESTA DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE APOYA. 2 INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA OPERACION Y DEL CIS CONFORME A LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DIRECCIONES GENERALES QUE APOYA ESTA AREA, PARA QUE LOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE SE EJECUTE ESTEN APEGADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3 PARTICIPAR DE ACUERDO AL AMBITO DE COMPETENCIA, EN LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL SUBSECTOR. 4 PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE PROTECCION CIVIL Y CON LA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA SECRETARIA PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL. 5 ELABORAR CONFORME A LAS NORMAS DE CALIDAD Y CON EL APOYO DE TODAS LA AREAS DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE APOYA, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, DE PROCEDIMIENTO Y DE SERVICIOS AL PUBLICO, ASI COMO INTEGRARLOS Y MANTENERLOS PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS, PARA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS QUE NORMAN SU OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.		

	6 ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA SUBSECRETARIA Y DE CADA DIRECCION GENERAL, ASI COMO EL DE ADQUISICIONES DE BIENES DE CONSUMO PARA LA PROGRAMACION Y COMPRA DEL ACTIVO NECESARIO EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA SUBSECRETARIA Y SUS DIRECCIONES GENERALES. 7 EFECTUAR EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES PARA BAJA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DEL SUBSECTOR PARA DAR DE BAJA ACTIVO FIJO INSERVIBLE E INOPERANTE. 8 SUMINISTRAR A LAS AREAS DEL SUBSECTOR, LOS BIENES MUEBLES NUEVOS O DE REAPROVECHAMIENTO, ASI COMO ATENDER LAS SOLICITUDES DE REPARACION PARA QUE LAS AREAS CUENTEN CON EL ACTIVO FIJO ADECUADO Y EN BUEN ESTADO. 9 ELABORAR LOS RESGUARDOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO ASIGNADO A LA SUBSECRETARIA Y CADA DIRECCION GENERAL ADSCRITA A ESTA, EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS PARA MANTENER ACTUALIZADOS LOS INVENTARIOS. 10 LLEVAR A CABO LA GESTION, RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE LOS BIENES DE CONSUMO, SUMINISTRANDO A LAS AREAS DEL SUBSECTOR LO QUE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y OBJETIVOS. 11 COORDINAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MENSAJERIA, TRANSPORTE, FOTOCOPIADO, VIGILANCIA, PROVEEDURIA E INTENDENCIA PARA QUE LAS AREAS OBTENGAN UN SERVICIO FUNCIONAL Y OPERATIVO EN LOS RUBROS MENCIONADOS. 12 TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MOBILIARIO, VEHICULOS Y EQUIPO ASIGNADO AL SUBSECTOR PARA MANTENER EL ACTIVO FIJO EN OPTIMAS CONDICIONES.	
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: CONTADURIA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION, ARQUITECTURA, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, RELACIONES INDUSTRIALES, CONTADURIA, DERECHO, ECONOMIA. AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA: ARQUITECTURA, RELACIONES INTERNACIONALES AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION, ARQUITECTURA, INGENIERIA.
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 4 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: CONTABILIDAD, ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIÓN Y DIRECCION DE EMPRESAS, ECONOMIA GENERAL, ACTIVIDAD ECONOMICA. AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 ENFOQUE A RESULTADOS
		Habilidad 2 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
		Habilidad 3 PLANEACION ESTRATEGICA
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VALIDACION NORMATIVA DE LOS SERVICIOS		
Código	16-711-1-CFOB001-0000111-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 m.n.)
Adscripción	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental		
Nivel	OB1	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ANALIZAR Y DESARROLLAR LA ATENCION A LA VALIDACION NORMATIVA DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL FUNCIONES 1 DAR RESPUESTA Y ATENCION DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS DERIVADOS DE DIVERSOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL EN TIEMPO Y FORMA 2 APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE TANTO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL COMO EN LOS DEMAS TRAMITES QUE PRESTA LE DIRECCION GENERAL Y SEAN EMITIDOS CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD. 3 QUE LAS RESOLUCIONES QUE EMITE ESTA DIRECCION GENERAL SEAN APEGADOS A LA NORMATIVIDAD, ES DECIR BIEN FUNDADOS Y MOTIVADOS Y EVITAR QUE SEAN IMPUGNADOS 4 QUE EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL CUENTE CON UNA ACTUALIZACION DE LA APLICACION DE LA LEY PARA QUE SE CONSIDEREN AL MOMENTO DE EMITIR SUS RESOLUCIONES		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: COMPUTACION E INFORMATICA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA, DERECHO	

		AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA: COMPUTACION E INFORMATICA AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 4 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA DE EXPERIENCIA: PSICOLOGIA AREA GENERAL: ASESORAMIENTO Y ORIENTACION
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 NORMATIVIDAD AMBIENTAL Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS Habilidad 3 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR PESQUERO		
Código	16-711-1-CFOB001-0000223-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 m.n.)
Adscripción	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental		
Nivel	OB1	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL EVALUAR LOS PROYECTOS SECTORIALES DE COMPETENCIA FEDERAL, PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARAN LA REALIZACION DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE DICHOS PROYECTOS, QUE PUEDAN CAUSAR DESEQUILIBRIO ECOLOGICO O REBASAR LOS LIMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A FIN DE EVITAR O REDUCIR AL MINIMO SUS EFECTOS NEGATIVOS SOBRE EL AMBIENTE. (OB1-109) FUNCIONES 1 ATENDER REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONANTES DE PROYECTOS AUTORIZADOS, PARA OTORGAR REVALIDACIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, CAMBIO DE RAZON SOCIAL. 2 ATENDER ASUNTOS DE COMPETENCIA FEDERAL DE LA DGIRA RELACIONADOS CON LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA CONFIRMAR SI EL PROYECTO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR REQUIERE SER SOMETIDO AL PEIA Y/O POR SUS CARACTERISTICAS PUEDE SER EXENTADO.		

	3 PROPONER Y ELABORAR LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL SECTOR, PARA HOMOGENEIZAR LA ATENCION DE LOS MISMOS. 4 SOLICITAR, ANALIZAR E INTEGRAR LAS OPINIONES TECNICAS GENERADAS POR DIVERSAS AREAS INVOLUCRADAS INTERNAS O EXTERNAS, DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, PARA FORTALECER LA EVALUACION TECNICA Y LA DICTAMINACION DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL. 5 CONSTATAR A TRAVES DE VISITAS TECNICAS LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA VALORAR LAS POSIBLES AFECTACIONES AMBIENTALES Y APOYAR LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL. 6 EVALUAR LOS ELEMENTOS TECNICOS CONTENIDOS EN LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE COMPETENCIA FEDERAL, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS EN EL ASPECTO AMBIENTAL DEL SECTOR 7 RESOLVER LOS PROYECTOS DE COMPETENCIA FEDERAL DEL SECTOR, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y EN CASO DE SER VIABLE, ESTABLECER LAS CONDICIONES SE SUJETARA SU REALIZACION.	
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, BIOLOGIA, ECOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: BIOLOGIA, ECOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION, AGRONOMIA, ANTROPOLOGIA, GEOGRAFIA AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA: ANTROPOLOGIA AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION, AGRONOMIA, ECOLOGIA, GEOGRAFIA, INGENIERIA
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 2 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LA VIDA AREA GENERAL: BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA), BIOLOGIA ANIMAL (ZOOLOGIA) AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS AGRARIAS AREA GENERAL: PECES Y FAUNA SILVESTRE, CIENCIA FORESTAL AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE AREA DE EXPERIENCIA: QUIMICA AREA GENERAL: QUIMICA ORGANICA

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 CARACTERIZACION DE SISTEMAS AMBIENTALES
		Habilidad 2 PRINCIPIOS TECNICOS JURIDICOS DEL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
		Habilidad 3 ENFOQUE A RESULTADOS
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	ANALISTA TECNICO SECTOR VIAS GENERALES DE COMUNICACION		
Código	16-711-1-CF21899-0000250-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 14,297.37 (Catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 m.n.)
Adscripción	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental		
Nivel	PA1	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL QUE LA EVALUACION Y DICTAMINACION DE INFORMES PREVENTIVOS(IP) Y MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL(MIA), DE LOS PROYECTOS DE COMPETENCIA FEDERAL, ASI COMO DE DIVERSOS ASUNTOS, CORRESPONDIENTES A CADA SECTOR VIAS GENERALES DE COMUNICACION, SE REALICEN DE ACUERDO CON LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARA LA REALIZACION DE LA OBRA Y/O ACTIVIDADES, CON EL FIN DE PROTEGER EL AMBIENTE. FUNCIONES 1 REVISAR LOS ASPECTOS TECNICO-JURIDICOS CONTENIDOS EN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE COMPETENCIA FEDERAL PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS 2 VERIFICAR A TRAVES DE VISITAS TECNICAS AL SITIO DEL PROYECTO, LA INFORMACION PRESENTADA EN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL. 3 ANALIZAR E INTEGRAR LAS OPINIONES TECNICAS EMITIDAS POR DIVERSAS AREAS INTERNAS O EXTERNAS INVOLUCRADAS EN MATERIA AMBIENTAL PARA FORTALECER EL DICTAMEN DE LOS PROYECTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL 4 REALIZAR EL SEGUIMIENTOS DE TERMINOS Y CONDICIONANTES DE PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS Y EN DESARROLLO, PARA CONSTATAR EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVES DE LA ATENCION DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA AMBIENTAL OTORGANDO REVALIDACIONES, AMPLIACIONES DE OBRAS Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS. 5 PROPONER Y ELABORAR CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DENTRO DEL SECTOR.		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, BIOLOGIA, CIENCIAS FORESTALES, DESARROLLO AGROPECUARIO, ECOLOGIA, QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA: QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: BIOLOGIA, ECOLOGIA, QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, ARQUITECTURA, DERECHO AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA: ARQUITECTURA AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, ARQUITECTURA, DESARROLLO AGROPECUARIO, ECOLOGIA, INGENIERIA, QUIMICA
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 2 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LA VIDA AREA GENERAL: BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA), BIOLOGIA ANIMAL (ZOOLOGIA) AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS AGRARIAS AREA GENERAL: PECES Y FAUNA SILVESTRE, CIENCIA FORESTAL AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS AREA GENERAL: ARQUITECTURA AREA DE EXPERIENCIA: QUIMICA AREA GENERAL: QUIMICA ORGANICA
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 CARACTERIZACION DE SISTEMAS AMBIENTALES
		Habilidad 2 PRINCIPIOS TECNICOS JURIDICOS DEL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
		Habilidad 3 ENFOQUE A RESULTADOS

	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	DIRECTOR GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS		
Código	16-712-1-CFKB001-0000012-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 135, 825.97 (ciento treinta cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 m.n.)
Adscripción	Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental		
Nivel	KB1	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL EJERCER LOS ACTOS DE AUTORIDAD RELATIVOS A LA APLICACION DE LA POLITICA DISEÑADA POR LA SECRETARIA, EN FUNDAMENTO A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO, CONSERVACION, PROTECCION, RESTAURACION Y GESTION DE LOS R FUNCIONES 1 DEFINIR Y PROPONER LA POLITICA EN MATERIA DE LAS CUATRO AREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCION GENERAL, ASI COMO DIRIGIR Y COORDINAR LA OPERACION Y GESTION DE ESTAS- PARA: PROMOVER Y EFICIENTAR EL FOMENTO Y LA ADECUADA PLANEACION DEL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, MEDIANTE EL QUE SE PUEDAN DAR RESPUESTAS OPORTUNAS Y DE CALIDAD A TODA LA CADENA PRODUCTIVA-EMPRESARIAL FORESTAL. 2 ESTABLECER, INTEGRAR, OPERAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO NACIONAL FORESTAL.- PARA: PROPORCIONAR UNA FUENTE VERAZ, CONTINUA Y UNICA DE LAS ESTADISTICAS E INFORMACION PRODUCTIVA DEL SECTOR. 3 INTEGRAR, OPERAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION FORESTAL (NUEVO EN LA LGDFS).- PARA :LLEVAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y TRAMITES SILVICOLAS, ASI COMO CONTAR CON INDICADORES QUE PERMITAN EL ANALISIS DE LA GESTION Y DE LA SITUACION DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES. 4 PROPONER E IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS, NOM'S, METODOLOGIAS Y MANUALES EN MATERIA FORESTAL Y DE SUELOS.- PARA: PROPORCIONAR CLARIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNDAMENTACION OPERATIVA, NORMATIVA Y JURIDICA A LOS DISTINTOS TRAMITES, ACTOS Y ACCIONES EN LAS MATERIAS Y TEMAS COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL. 5 DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INTERNACIONALES EN MATERIA FORESTAL. 6 EVALUAR LA GESTION DE DESEMPEÑO DE LAS DELEGACIONES DE LA SEMARNAT.-PARA RETROALIMENTAR A LAS MISMAS CON SUGERENCIAS Y ACCIONES QUE OPTIMICEN SUS LABORES. 7 OPERAR UN MECANISMO DE COORDINACION CON LOS ESTADOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION.- PARA: PODER TRANSFERIR A LOS GOBIERNOS ESTATALES LAS COMPETENCIAS Y ACTOS DE AUTORIDAD EN MATERIA FORESTAL.		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: DERECHO AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ADMINISTRACION, AGRONOMIA, DESARROLLO AGROPECUARIO, ECOLOGIA, GEOGRAFIA, GEOLOGIA, INGENIERIA
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 8 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA ATMOSFERA, CIENCIAS DEL SUELO (EDAFOLOGIA) AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS AGRARIAS AREA GENERAL: CIENCIA FORESTAL AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE, TECNOLOGIA BIOQUIMICA AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 NORMATIVIDAD PARA LA GESTION FORESTAL Habilidad 2 SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION Habilidad 3 PLANEACION ESTRATEGICA
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	ENLACE DE RECURSOS FINANCIEROS		
Código	16-700-1-CF21865-0000071-E-C-O		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 m.n.)
Adscripción	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental		
Nivel	PQ2	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL APOYAR EN LAS ACCIONES DE EJERCICIOS, CONTROL Y EVALUACION PRESUPUESTARIO A TRAVES DE NORMAS, SISTEMAS DE INFORMACION, VERIFICACION, ASI COMO LA CONTABILIDAD Y EL REGISTRO QUE PERMITA EL ANALISIS PRESUPUESTARIO FINANCIERO Y ECONOMICO; QUE CONTRIBUYEN DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ AL CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FISCALES Y FINANCIEROS DE LA DELEGACION FEDERAL. FUNCIONES 1 APOYAR EN LAS ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE DOCUMENTACION PROBATORIA POR COMISIONES PAGADAS A PERSONAL DE LA DELEGACION FEDERAL 2 COLABORAR EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS, CON LA FORMULACION E INTEGRACION DE INFORMACION COMPROBATORIA DE LA DELEGACION FEDERAL ANTE LAS AREAS RESPONSABLES A NIVEL CENTRAL 3 PARTICIPAR EN LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FINANCIEROS DE ESTA DELEGACION FEDERAL.		
	Académicos	PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO AREA GENERAL: NO APLICA CARRERA GENERICA: NO APLICA	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.	
		Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS	
		Habilidad 3 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO	
	Idioma	No requiere	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	ENLACE DE RECURSOS MATERIALES		
Código	16-700-1-CF21865-0000078-E-C-N		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 m.n.)
Adscripción	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental		
Nivel	PQ2	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL PROPORCIONAR A TODO EL PERSONAL LOS APOYOS REQUERIDOS EN CUANTO A MOBILIARIO, EQUIPO Y LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS A EFECTO DE MANTENER UN AMBIENTE DE TRABAJO ESTABLE Y ARMONICO EN BENEFICIO DE LA CALIDAD, EFECTIVIDAD, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS SERVICIOS PARA EL LOGRO DE LAS METAS INSTITUCIONALES. FUNCIONES 1 MANTENER ACTUALIZADO EL CONTROL DE INVENTARIOS, COTEJANDO CON EL SISTEMA SU FUNCIONAMIENTO Y APLICACION DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE Y RESGUARDANDO DICHOS CONTROLES. 2 GESTIONAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES QUE SE SOLICITEN, VERIFICANDO QUE SE HAYAN ATENDIDO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. 3 COORDINAR EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SGPA, ASEGURANDO QUE ESTE SE ENCUENTRE EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS Y VERIFICANDO QUE EL INVENTARIO DE PARTES Y HERRAMIENTAS DE CADA VEHICULO, SE ENCUENTRE COMPLETO; ASI COMO COORDINAR QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE TRASLADO DE DOCUMENTACION Y/O FUNCIONARIOS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERA DE REALIZAR REUNIONES DE TRABAJO FUERA DE SU LUGAR DE ADSCRIPCION.		
	Académicos	PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO AREA GENERAL: NO APLICA CARRERA GENERICA: NO APLICA	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: ADMINISTRACION, APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 ENFOQUE A RESULTADOS	
		Habilidad 2 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO	
		Habilidad 3 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
	Idioma	No requiere	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae que emite el portal de www.trabajaen.gob.mx, en el que se detalle la experiencia y el mérito. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Comprobante de domicilio (Luz, Agua, Predio, teléfono fijo). 6. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 7. En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional. Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, o carta de pasante con avance de créditos expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad; de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 8. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años).

	9. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx , si no se cuenta con esta información será descartado/a inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. 10. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño , aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC , Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de Agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página: http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldeldecarrera.aspx) Para los concursos de nivel Enlace deberá registrarse en RH net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100 %, de conformidad con la actualización del numeral 185 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. 12. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la

	Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Y deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de trabajaen. 13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 05 al 19 de noviembre de 2014, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
Reactivación de folios	De conformidad a lo acordado por los Comités Técnicos de Selección (No habrá reactivación de folios)

**Desarrollo del
Concurso y
Presentación de
Evaluaciones
Entrevista**

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación"

II. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	3 de Diciembre de 2014
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 de Diciembre al 17 de Diciembre de 2014
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 de Diciembre al 17 de Diciembre de 2014
Examen de conocimientos	A partir del 07 de Enero de 2015
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 08 de Enero de 2015
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 09 de Enero de 2015
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 09 de Enero de 2015
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 12 de Enero de 2015
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 12 de Enero de 2015

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.

Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente

Se programarán las entrevistas de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as.

Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista.

Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas* obtengan una **calificación final de 70 o superior**, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS.

	En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a, a efecto de obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación. El Reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS, calificará a cada candidato/a, en una escala de 0 a 100 sin decimales.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (Evaluación de Conocimientos) es de 70 .		
	Reglas:	CONCEPTO	VALORACION
	CONSECUTIVO		
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1
	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 2
	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPC	Mínimo: 70
	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte
	REGLA 5	Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No se aceptan
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	3 si el universo de candidatos lo permite
	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo 10
	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)
	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados
	REGLA 10	El Comité de selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 188, fracción VI del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
	La ponderación de las etapas del proceso de selección será la siguiente:		
	Etapas		Ponderación
	Evaluación de conocimientos		30%
Evaluación de Habilidades		15%	
Evaluación de la Experiencia		15%	
Valoración del Mérito		10%	
Entrevista		30%	
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .		
Reserva	Conforme al artículo 36 del RLSPC, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la Reserva de Aspirantes del Puesto de que se trate en la secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos, en ese periodo de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.		

Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Disposiciones generales	- En el portal http://www.semarnat.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera y www.trabajaen.gob.mx se podrán consultar temario y bibliografías de los puestos vacantes. - Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. - Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. - Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes. Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X y 76 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Del. Álvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes. - Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables informando a los candidatos participantes a través de "Trabajaen". - Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. - En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. - Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. - En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico: ingreso.spc@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00 ext. 14515, y 22120 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Directora de Desarrollo de la Organización

Lic. Luz del Carmen Vidrio Guzmán

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SEMARNAT/2014/38

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SEMARNAT/2014/38 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	ENLACE DE OFICINA REGIONAL TONALA		
Código	16-127-1-CF21865-0000054-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 m.n.)
Adscripción	Delegación en Chiapas		
Nivel	PQ2	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	Chiapas		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL ATENDER LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DESCONCENTRADAS DE LA DELEGACION FEDERAL HACIA EL AMBITO TERRITORIAL ASIGNADO PARA ELLO, DENTRO DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, A EFECTO DE DAR SOLUCION A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS SUBSECTORES INVOLUCRADOS FUNCIONES 1 REPRESENTAR EN EL AMBITO REGIONAL CORRESPONDIENTE AL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL, PARA ATENDER LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES DE LOS SUBSECTORES BAJO SU COORDINACION 2 APOYAR Y COORDINAR EN SU CASO, LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL SECTOR EN SUS DIVERSAS MODALIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS MUNICIPIOS EN DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS REGIONALES 3 PROPONER Y ELABORAR ESTUDIOS SOCIALES, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA CONOCER LA FACTIBILIDAD DE PROYECTOS, OBRAS Y PROGRAMAS DE PROTECCION Y CONSERVACION DEL AMBIENTE, ASI COMO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. 4 PARTICIPAR EN LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS DE RECURSOS NATURALES Y FUENTES CONTAMINANTES 5 ORGANIZAR Y CELEBRAR CONGRESOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y CONCURSOS QUE PROMUEVA LA PROTECCION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES 6 CAPTAR, CLASIFICAR, SISTEMATIZAR Y ANALIZAR LA INFORMACION REQUERIDA EN SU AMBITO DE COMPETENCIA, ASI COMO OPERAR, MANTENER Y CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS INFORMATICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS 7 ATENDER LOS PROGRAMAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RELATIVOS, A MEDIO AMBIENTE, IMPACTO AMBIENTAL, ORDENAMIENTO ECOLOGICO Y TERRITORIAL DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR (EN CASO DE QUE EL ESTADO CUENTE CON LITORAL)		

	Académicos	PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO AREA GENERAL: NO APLICA CARRERA GENERICA: NO APLICA
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS POLITICAS
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 LENGUAJE CIUDADANO: LENGUAJE CLARO.
		Habilidad 2 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO
		Habilidad 3 ENFOQUE A RESULTADOS
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	ENLACE DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELO		
Código	16-130-1-CF21865-0000043-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 m.n.)
Adscripción	Delegación en Durango		
Nivel	PQ2	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	Durango		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL REVISAR EXPEDIENTES TECNICOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, PARA LA DICTAMINACION DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS FORESTALES EN EL ESTADO FUNCIONES 1 RECIBIR Y REGISTRAR PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL, PARA EL CONTROL DE INFORMACION INTERNA DE LA INSTITUCION 2 DICTAMINAR TECNICAMENTE LOS PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL, PARA PROCURAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES 3 TURNAR LOS PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL A LA UNIDAD JURIDICA, PARA REVISION Y DICTAMEN JURIDICO 4 PROMOVER LA CULTURA FORESTAL, PARA LOGRAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ACTIVIDADES DE PROTECCION CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES		

	5 CONCERTAR CON OTRAS INSTITUCIONES DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. 6 REVISAR E INSCRIBIR LOS PROGRAMAS EN EL REGISTRO NACIONAL FORESTAL, PARA QUE LOS PRODUCTORES CUMPLAN CON LA LEY CONTRIBUYENDO A UN MEJOR APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS	
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, BIOLOGIA, CIENCIAS FORESTALES, ECOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: BIOLOGIA, ECOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, ECOLOGIA
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 2 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO AREA GENERAL: CIENCIAS DEL SUELO (EDAFOLOGIA). AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS AGRARIAS AREA GENERAL: AGRONOMIA, CIENCIA FORESTAL.
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 ENFOQUE A RESULTADOS Habilidad 2 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO Habilidad 3 MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y PLANEACION AMBIENTAL
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	ENLACE DE VIDA SILVESTRE		
Código	16-131-1-CFPQ003-0000030-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete mil pesos 20/100 m.n.)
Adscripción	Delegación en Guanajuato		
Nivel	PQ3	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	Guanajuato		

Objetivos Funciones Principales	y OBJETIVO GENERAL APLICAR LA LEGISLACION VIGENTE Y LAS ESTRATEGIAS ENFOCADAS A EVITAR LA DEGRADACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE, ASI COMO EL FOMENTO Y DIVULGACION DE UNA CULTURA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE. FUNCIONES 1 FORMULAR LOS DICTAMENES TECNICOS, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS. 2 FORMULAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LAS PROPUESTAS DE LOS OFICIOS QUE SE GENERAN (SOLICITUDES DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, AUTORIZACIONES, NEGACIONES O DESECHO DE TRAMITES) 3 ALIMENTAR Y ACTUALIZAR LAS BASES DE DATOS DE CADA UNO DE LOS TRAMITES, DE TAL MANERA QUE LA INFORMACION SE REGISTRE ADECUADAMENTE Y SE DISPONGA DE ELLA OPORTUNAMENTE. 4 DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN QUE CUMPLIR LOS TITULARES DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, REGISTROS, LICENCIAS, ANTE LA DELEGACION FEDERAL U OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES. 5 INTEGRAR, ORDENAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS EXPEDIENTES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE ARCHIVO. 6 ASESORAR Y ORIENTAR ADECUADAMENTE A USUARIOS Y TECNICOS SOBRE LOS PROCESOS DE GESTION (ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS) RELATIVOS AL APROVECHAMIENTO, MANEJO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE.				
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="440 890 737 1551"> Académicos </td><td data-bbox="737 890 1399 1551"> LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: ECOLOGIA, BIOLOGIA, VETERINARIA Y ZOOTECNIA, AGRONOMIA AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ECOLOGIA, INGENIERIA AMBIENTAL, AGRONOMIA, INGENIERIA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: ECOLOGIA, BIOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA: VETERINARIA Y ZOOTECNIA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA </td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1551 737 1908"> Laborales </td><td data-bbox="737 1551 1399 1908"> Area y Años de Experiencia Laboral 1 años en: AREA DE EXPERIENCIA: ECOLOGIA AREA GENERAL: MEDIO AMBIENTE AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LA VIDA AREA GENERAL: BIOLOGIA ANIMAL (ZOOLOGIA) AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS AGRARIAS AREA GENERAL: CIENCIAS VETERINARIAS </td></tr> </table>	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: ECOLOGIA, BIOLOGIA, VETERINARIA Y ZOOTECNIA, AGRONOMIA AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ECOLOGIA, INGENIERIA AMBIENTAL, AGRONOMIA, INGENIERIA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: ECOLOGIA, BIOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA: VETERINARIA Y ZOOTECNIA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 años en: AREA DE EXPERIENCIA: ECOLOGIA AREA GENERAL: MEDIO AMBIENTE AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LA VIDA AREA GENERAL: BIOLOGIA ANIMAL (ZOOLOGIA) AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS AGRARIAS AREA GENERAL: CIENCIAS VETERINARIAS
Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: ECOLOGIA, BIOLOGIA, VETERINARIA Y ZOOTECNIA, AGRONOMIA AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ECOLOGIA, INGENIERIA AMBIENTAL, AGRONOMIA, INGENIERIA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: ECOLOGIA, BIOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA: VETERINARIA Y ZOOTECNIA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA				
Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 años en: AREA DE EXPERIENCIA: ECOLOGIA AREA GENERAL: MEDIO AMBIENTE AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LA VIDA AREA GENERAL: BIOLOGIA ANIMAL (ZOOLOGIA) AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS AGRARIAS AREA GENERAL: CIENCIAS VETERINARIAS				

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 ANALISIS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
		Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS
		Habilidad 3 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	ENLACE DE ASUNTOS JURIDICOS		
Código	16-135-1-CFPQ002-0000059-E-C-P		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 m.n.)
Adscripción	Delegación en México		
Nivel	PQ2	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	México		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEFENDER JURIDICAMENTE LOS INTERESES, BIENES Y DERECHOS DE LA DELEGACION FEDERAL ASEGURANDO EN TODO MOMENTO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS QUE ESTA REALICE E INSTRUMENTAR EL MARCO JURIDICO QUE REGULA SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y METAS FUNCIONES 1 ASISTIR AL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA EN LA OBTENCION DE INFORMACION SOBRE DISPOSICIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA DELEGACION FEDERAL Y RECOPIAR CRITERIOS DE INTERPRETACION PARA SU APLICACION EN LA MATERIA. 2 FORMULAR LAS PROPUESTAS DE LOS DICTAMENES TECNICO-JURIDICOS QUE LAS LEYES AUTORIZAN EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DELEGACION FEDERAL. 3 ANALIZAR LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES EN MATERIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FORMULAR LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. 4 FORMULAR LAS PROPUESTAS DE DEMANDAS, INFORMES, DENUNCIAS Y PETICIONES EN TIEMPO, ASI COMO DE LA CONTESTACION DE DEMANDAS PROMOVIDAS POR LOS PROMOVENTES ANTE AUTORIDADES JUDICIALES EN CONTRA DE LA DELEGACION FEDERAL, A FIN DE EVITAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O LA IMPOSICION DE SANCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O ECONOMICAS A LA DELEGACION. 5 CONTRIBUIR EN LA ELABORACION Y RENDICION DE INFORMES A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN ASUNTOS RELATIVOS CON LOS PERMISOS OTORGADOS POR ESTA DELEGACION FEDERAL EN MATERIA DEL MEDIO AMBIENTE. 6 BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LAS COORDINACIONES REGIONALES Y SUBDELEGACIONES DEPENDIENTES DE ESTA DELEGACION FEDERAL, RESPECTO A LAS PETICIONES FORMULADAS POR LOS PROMOVENTES Y A LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR. 7 PROPORCIONAR INFORMACION RELATIVA CON LOS DICTAMENES TECNICO-JURIDICOS ELABORADOS CON MOTIVO DE LAS PETICIONES FORMULADAS POR LOS PROMOVENTES. 8 CONTRIBUIR EN LA ELABORACION DE RESPUESTAS Y EJECUCION DE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: DERECHO
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 NORMATIVIDAD AMBIENTAL
		Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS
		Habilidad 3 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	ENLACE DEL REGISTRO FORESTAL		
Código	16-136-1-CFPA001-0000065-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 14,297.37 (Catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 m.n.)
Adscripción	Delegación en Michoacán		
Nivel	PA1	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	Michoacán		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL INTEGRAR, ORGANIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO FORESTAL DEL ESTADO/INSCRIPCION DE TODOS LOS ACTOS JURIDICOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y CANCELACIONES, ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS DE ESTOS ACTOS FUNCIONES 1 REVISAR LA AUTORIZACION Y EXPEDIENTE TECNICO PARA PROCEDER A LA INSCRIPCION DE PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL Y LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE PLANTACIONES FORESTAL, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES, AVISOS DE FORESTACION, CAMBIOS DE USO DE SUELO, APROVECHAMIENTOS NO MADERABLES, CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y/O TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, ETC. 2 REVISAR SOLICITUDES E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE PARA PROCEDER A LA INSCRIPCION DE LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES, PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES. 3 EXPEDIR CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS DE LOS DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO FORESTAL		

	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, CIENCIAS FORESTALES, ECOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: ECOLOGIA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: AGRONOMIA AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: AGRONOMIA, ECOLOGIA, INGENIERIA
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO AREA GENERAL: OCEANOGRAFIA, CIENCIAS DEL SUELO (EDAFOLOGIA), INGENIERIA AMBIENTAL AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS AGRARIAS AREA GENERAL: AGRONOMIA, CIENCIA FORESTAL AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 ENFOQUE A RESULTADOS
		Habilidad 2 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO
		Habilidad 3 MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y PLANEACION AMBIENTAL
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

Nombre de la Plaza	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ZONAS COSTERAS		
Código	16-147-1-CFOB001-0000031-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 19.432.72 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 m.n.)
Adscripción	Delegación en Tabasco		
Nivel	OB1	Tipo de Nombramiento: SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
Sede (radicación)	Tabasco		

Objetivos Funciones Principales	y OBJETIVO GENERAL ATENDER LAS ACCIONES DE LA DELEGACION FEDERAL RELATIVAS AL ORDENAMIENTO, USO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR, MEDIANTE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA, QUE PERMITA OTORGAR A LOS PROMOVENTES LOS PERMISOS, TRABAJOS DE DELIMITACION, DESLINDE, ZONIFICACION, EQUIPAMIENTO Y CONTROL. FUNCIONES 1 INSTRUMENTAR Y OBSERVAR LA NORMATIVIDAD QUE EMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, PARA EL USO, ADMINISTRACION, APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES NACIONALES Y AMBIENTES COSTEROS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. 2 REALIZAR ESTUDIOS PARA LA DICTAMINACION DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE PRETENDAN REALIZAR EN LOS BIENES NACIONALES O EN AMBIENTES COSTEROS. 3 FORMULAR LOS PREDICTAMENES DE ANALISIS DE LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LOS PROMOVENTES. 4 FORMULAR PRE-DICTAMENES PARA SUSCRIBIR, REVOCAR Y DECLARAR LA EXTINCION DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y ASIGNACIONES SOBRE EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR. 5 ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE EL INVENTARIO, CATALOGO Y CONTROL DE LOS BIENES NACIONALES Y AMBIENTES COSTEROS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. 6 FORMULAR LAS SOLICITUDES PARA LA REALIZACION DE AVALUOS DE LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS. 7 APLICAR LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS, DE CARACTER TECNICO QUE EMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES SOBRE LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS COSTERAS. 8 DIFUNDIR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA CONSERVACION, RESTAURACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, PLAYAS MARITIMAS Y TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS.
	Académicos LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO AREA GENERAL: CIENCIAS AGROPECUARIAS CARRERA GENERICA: BIOLOGIA, ECOLOGIA, QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA: QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA: BIOLOGIA, ECOLOGIA, OCEANOGRAFIA, QUIMICA AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA: DERECHO AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA: ECOLOGIA, INGENIERIA, OCEANOGRAFIA, QUIMICA

	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 3 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 ENFOQUE A RESULTADOS Habilidad 2 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO Habilidad 3 ANALISIS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
	Idioma	No requiere
	Otros	Necesidad de viajar: A veces
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx

Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae que emite el portal de www.trabajaen.gob.mx, en el que se detalle la experiencia y el mérito. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Comprobante de domicilio (Luz, Agua, Predio, teléfono fijo). 6. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 7. En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional. Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, o carta de pasante con avance de créditos expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad; de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 8. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 9. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado/a inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. 10. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC, Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan

practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de Agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página: <http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx>

Para los concursos de nivel Enlace deberá registrarse en RH net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100 %, de conformidad con la actualización del numeral 185 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

12. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Y deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de trabajaen.

13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 03 al 17 de diciembre de 2014, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.	
Reactivación de folios	De conformidad a lo acordado por los Comités Técnicos de Selección (No habrá reactivación de folios)	
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones Entrevista	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" II. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	3 de Diciembre de 2014
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 de Diciembre al 17 de Diciembre de 2014
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 de Diciembre al 17 de Diciembre de 2014
	Examen de conocimientos	A partir del 07 de Enero de 2015
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 08 de Enero de 2015
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 09 de Enero de 2015
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 09 de Enero de 2015
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 12 de Enero de 2015
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 12 de Enero de 2015

	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes a concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente Se programarán las entrevistas de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as. Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas* obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS. En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a, a efecto de obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación. El Reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS, calificará a cada candidato/a, en una escala de 0 a 100 sin decimales.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (Evaluación de Conocimientos) es de 70.		
	Reglas: CONSECUTIVO	CONCEPTO	VALORACION
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1
	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 2

	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPC	Mínimo: 70
	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte
	REGLA 5	Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No se aceptan
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	3 si el universo de candidatos lo permite
	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo 10
	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)
	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados
	REGLA 10	El Comité de selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 188, fracción VI del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
	La ponderación de las etapas del proceso de selección será la siguiente:		
	Etapas		Ponderación
	Evaluación de conocimientos		30%
	Evaluación de Habilidades		15%
	Evaluación de la Experiencia		15%
	Valoración del Mérito		10%
	Entrevista		30%
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .		
Reserva	Conforme al artículo 36 del RLSPC, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la Reserva de Aspirantes del Puesto de que se trate en la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos, en ese periodo de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.		
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.		

Disposiciones generales	1. En el portal http://www.semarnat.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera y www.trabajaen.gob.mx se podrán consultar temario y bibliografías de los puestos vacantes. 2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes. Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X y 76 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Del. Alvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas. de lunes a viernes. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables informando a los candidatos participantes a través de "Trabajaen". 6. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 8. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 9. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico: ingreso.spc@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00 ext. 14515, y 22120 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

la Secretaria Técnica

Directora de Desarrollo de la Organización

Lic. Luz del Carmen Vidrio Guzmán

Rúbrica.

**Secretaría de Economía
Instituto Nacional del Emprendedor**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y artículos 32 fracción II, 34, 36, 39 y 40 de su Reglamento, y numerales 195, 196, 197, y 209 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, en vigor, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 06-2014 INADEM

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la Plaza	Dirección General Adjunta de Acceso a Tecnologías de la Información (01-06-14)		
Código	10-E00-1-CFLA001-0000118-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 85,888.92 MN
Adscripción	Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial (INADEM).		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940 piso 7, Col. Florida, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01030, México D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Administrar estrategias para implementar programas y herramientas de acceso a tecnologías de la información y comunicaciones que fomenten la competitividad y productividad de las MIPYMES. • Función 1: Diseñar estrategias para el desarrollo de capacidades y adquisición de tecnologías de la información y comunicaciones en las MIPYMES, para propiciar su uso. • Función 2: Impulsar la integración de tecnologías de la información y comunicaciones en las MIPYMES a través de la implementación de las políticas, proyectos y esquemas integrales de apoyo a nivel nacional, para elevar su competitividad y productividad. • Función 3: Administrar programas integrales de apoyo que fomenten una cultura empresarial impulsando el uso de la tecnología para elevar la competitividad de las MIPYMES. • Función 4: Fomentar el uso de la tecnología de la información para la optimización de los procesos productivos y de servicios de las MIPYMES. • Función 5: Coordinar la promoción de esquemas de transferencia de tecnología básica, intermedia y avanzada, atendiendo a las necesidades por tamaño y/o segmento de las MIPYMES. • Función 6: Participar en la promoción y organización de eventos que promuevan la utilización de tecnologías de la información en las micro, pequeñas y medianas empresas. • Función 7: Coordinar esquemas y herramientas que promuevan el desarrollo de ecosistemas que permitan a las MIPYMES aprovechar las tecnologías de la información y comunicaciones. • Función 8: Participar en el diseño de esquemas asociativos para el uso de tecnologías de la información y comunicación, a fin de generar economías de escala. • Función 9: Proponer convocatorias para apoyar a las MIPYMES a elevar sus capacidades empresariales a través de la capacitación para el uso de tecnologías de la información. • Función 10: Proponer convocatorias para apoyar la incorporación de tecnologías de la información y comunicaciones en las MIPYMES para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Titulado de Licenciatura o Profesional en: Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Relaciones Internacionales, Mercadotecnia y Comercio, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Economía.	

	Laborales:	9 años de experiencia en: Area de Experiencia Requerida: Ciencias Económicas. Area General: Evaluación, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Economía Internacional, Actividad Económica y/o Economía Sectorial. Area de Experiencia Requerida: Ciencia Política. Area General: Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y/o Administración Pública. Area de Experiencia Requerida: Ciencias Tecnológicas. Area General: Tecnologías de Información y Comunicaciones.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajo, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Dirección de Incubadoras de Empresas, Hubs y Nodos de Innovación (02-06-14)		
Código	10-E00-1-CFMA001-0000149-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 47,973.69 M.N.
Adscripción	Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional (INADEM).		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 9, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Diseñar los instrumentos y programas que fomenten el desarrollo económico del país a través de la creación de empresas competitivas orientadas a las vocaciones productivas de las regiones que lo integran. • Función 1: Administrar la red de incubadoras para mover a México, a fin de apoyar a los emprendedores a establecer empresas que logren insertarse en las cadenas productivas. • Función 2: Difundir las estrategias y programas de apoyo a los emprendedores para la creación de empresas. • Función 3: Diseñar los lineamientos que regulen el funcionamiento de las incubadoras y hubs-nodos de innovación y emprendimiento a nivel nacional. • Función 4: Fomentar la creación de incubadoras mediante apoyos para equipamiento, infraestructura y consultoría. • Función 5: Impulsar el establecimiento y desarrollo de hubs-nodos de innovación y emprendimiento a nivel nacional para apoyar la creación de empresas de alto impacto. • Función 6: Establecer los criterios de medición para evaluar el desempeño de las incubadoras acreditadas en la red mover a México. • Función 7: Proponer estrategias de seguimiento y apoyo para que las empresas incubadas reciban servicios que les permitan ser competitivas en el mercado. • Función 8: Dirigir la asesoría en materia de incubación y emprendimiento.		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Psicología. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Psicología y/o Relaciones Internacionales.	
	Laborales:	5 años de experiencia en: Area de Experiencia Requerida: Ciencia Política. Area General: Administración Pública. Area de Experiencia Requerida: Ciencias Económicas. Area General: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Economía Sectorial, Economía General y/o Actividad Económica.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajo, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Subdirección de Vinculación (03-06-14)		
Código	10-E00-1-CFNA001-0000068-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 25,254.76 M.N.
Adscripción	Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial (INADEM).		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 7, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que se promueva la creación y consolidación de las incubadoras de empresas a través de las estrategias e instrumentos diseñados por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa con la finalidad de contar con las mejores prácticas a nivel nacional e internacional. • Función 1: Coordinar las acciones de promoción para instalar nuevas incubadoras de empresas con los gobiernos estatales, municipales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil. • Función 2: Evaluar los estudios de factibilidad para determinar las regiones en las que se deberán de instalar nuevas incubadoras. • Función 3: Impulsar la realización de estudios que permitan diagnosticar a las incubadoras de empresas. • Función 4: Establecer estrategias correctivas y programas de mejora para la consolidación del Sistema Nacional de Incubación de Empresas. • Función 5: Fomentar programas de actualización y capacitación para que las incubadoras incorporen mejores prácticas a nivel nacional e internacional. • Función 6: Fomentar la realización de eventos para propiciar el intercambio de conocimientos y experiencia entre los operadores de las incubadoras de empresas. • Función 7: Supervisar los eventos de promoción de las incubadoras de empresas.		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Titulado de Licenciatura o Profesional en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Sociales y/o Psicología.	
	Laborales:	3 años de experiencia en: Area de Experiencia Requerida: Ciencias Económicas. Area General: Organización y Dirección de Empresas. Area de Experiencia Requerida: Ciencia Política. Area General: Administración Pública. Area de Experiencia Requerida: Psicología. Area General: Psicología General y/o Asesoramiento y Orientación. Area de Experiencia Requerida: Sociología. Area General: Sociología del Trabajo.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajo en, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).		

Nombre de la Plaza	Subdirección de Recursos Financieros (04-06-14)		
Código	10-E00-1-CFNA001-0000085-E-C-O		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 25,254.76 M.N.
Adscripción	Instituto Nacional del Emprendedor.		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 3, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Que asegure y administre el uso eficiente y adecuado de los recursos financieros federales, en apego a las disposiciones y procedimientos establecidos por las instancias correspondientes, para que las áreas adscritas a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa** alcancen cada una de las metas anuales comprometidas. • Función 1: Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de las unidades administrativas que conforman la SPYME**. • Función 2: Llevar a cabo el manejo y control del fondo rotatorio asignado a las áreas que conforman la SPYME. • Función 3: Gestionar la obtención de los recursos para los viáticos y pasajes del personal, así como su comprobación. • Función 4: Integrar y actualizar el sistema PCOM de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto de compromisos por pagar con cargo a servicios, a través de un pedido o contrato. • Función 5: Gestionar los trámites de pago de bienes y servicios, reintegros del ejercicio presupuestal, suficiencias presupuestarias y compromisos. • Función 6: facilitar a las áreas que conforman la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, la aplicación del ejercicio del gasto del presupuesto autorizado para el logro de objetivo y cumplimiento de metas. • Función 7: Llevar a cabo las conciliaciones con las agencias de viajes, referente al consumo de pasajes aéreos solicitados para comisiones oficiales.		

	• Función 8: Supervisar la integración de expedientes y realizar el trámite para el registro de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios de la dependencia y tesorería de la federación. • Función 9: Elaborar el informe de explicaciones a las variaciones que existen entre el presupuesto autorizado y el ejercido, y presentar los informes y reportes del ejercicio del presupuesto para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal. • Función 10: Gestionar los trámites de ministración de recursos provenientes de programas con lineamientos o reglas de operación. • Función 11: Gestionar los acuerdos de autorización del C. Secretario, para la erogación de recursos en partidas restringidas. • Función 12: Gestionar las adecuaciones presupuestarias externas en subsidios para inversión, para gastos indirectos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación de programas con reglas y/o lineamientos de operación. • Función 13: Documentar a la tesorería de la federación a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) reintegro de recursos, así como de intereses generados por concepto de subsidios para inversión otorgados a beneficiarios de los programas con reglas y/o lineamientos de operación en años anteriores. • Función 14: Integrar el trámite administrativo de evaluaciones externas a programas con lineamientos o reglas de operación. • Función 15: Actualizar los informes de programas con reglas de operación para los órganos fiscalizadores. • Función 16: Llevar a cabo el seguimiento de regularización de acuerdos de ministración, metas y comprobación y ejercicio del gasto. • Función 17: Dar seguimiento y atención a los requerimientos presentados por órganos fiscalizadores.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Certificado de Preparatoria o Bachillerato: Area General: No aplica. Carreras Genéricas: No aplica.	
	Laborales:	7 años de experiencia en: Area de Experiencia Requerida: Ciencias Económicas. Area General: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Economía General y/o Actividad Económica. Area de Experiencia Requerida: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajo, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).		
Nombre de la Plaza	Auxiliar de Control de Gestión A (05-06-14)		
Código	10-E00-1-CFOA001-0000056-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 17,046.25 MN

Adscripción	Presidencia del Instituto Nacional del Emprendedor.		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 9, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Proporcionar información expedita y oportuna relacionada con asuntos de la Subsecretaría** en archivo histórico de la misma. • Función 1: Ordenar y clasificar la documentación de acuerdo a los asuntos clasificados por el control de gestión. • Función 2: Proporcionar diversos informes y documentación relacionada con el archivo. • Función 3: Depurar los archivos conforme a lo establecido en la normatividad al respecto.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Certificado de Preparatoria o Bachillerato: Area General: No aplica. Carreras Genéricas: No aplica.	
	Laborales:	7 años de experiencia en: Area de Experiencia Requerida: Ciencias Económicas. Area General: Consultoría en Mejora de Procesos y/o Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo. Area de Experiencia Requerida: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Departamento de Coordinación y Operación de Eventos (06-06-14)		
Código	10-E00-1-CFOA001-0000143-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 17,046.25 MN
Adscripción	Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial (INADEM).		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 7, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Operar los eventos apoyados a través del Instituto que promuevan la competitividad de las MIPYMES. • Función 1: Realizar y supervisar la logística de los eventos, ferias y exposiciones promovidos a través del Instituto. • Función 2: Verificar que en los eventos se den a conocer los apoyos que proporciona el Instituto para las MIPYMES. • Función 3: Aplicar las estrategias de difusión definidas para el posicionamiento del INADEM en los eventos que promueva o sea participe. • Función 4: Dar seguimiento a indicadores propuestos que permitan medir la participación de las empresas en los eventos realizados.		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Titulado de Licenciatura o Profesional en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Relaciones Internacionales y/o Relaciones Comerciales. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area de Experiencia Requerida: Ciencias Económicas. Area General: Actividad Económica y/o Economía General. Area de Experiencia Requerida: Ciencia Política. Area General: Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajo, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la Plaza	Secretaría del Director General (07-06-14)		
Código	10-E00-1-CFPQ003-0000015-E-C-S		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 10,577.20 MN
Adscripción	Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento (INADEM).		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, piso 3, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo General: Apoyar al Director General en la agenda y en el sistema de control de gestión. • Función 1: Informar de los eventos a atender, cambios y actualizaciones de agenda. • Función 2: Informar de los asuntos turnados a la Dirección General. • Función 3: Registrar y dar seguimiento a los compromisos del Director General. • Función 4: Operar el sistema de control de gestión de la Dirección General.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Titulado de Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante en: Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas - Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Derecho, Economía y/o Finanzas.	
	Laborales:	1 año de experiencia en: Area de Experiencia Requerida: Ciencias Económicas. Area General: Evaluación, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Economía General, y/o Actividad Económica. Area de Experiencia Requerida: Lingüística. Area General: Lingüística Sincrónica. Area de Experiencia Requerida: Ciencia Política. Area General: Administración Pública.	

	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

**** Todo lo referente a la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa entiéndase como Instituto Nacional del Emprendedor, se considera oportuno mencionar que una vez que haya ganador del concurso o la plaza quede desierta derivado de la presente convocatoria, se procederá a realizar los cambios correspondientes en el objetivo y funciones del puesto.**

Bases

Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 6 de septiembre de 2007 y el 06 de septiembre de 2012 respectivamente; y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/bolsa-de-trabajo/vacantes-en-la-sfp/normatividad.html). Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la LSPC se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento Legal. En el caso de personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y de experiencia, requeridas en el perfil del puesto publicado en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e Información Relevante.
Registro de aspirantes	De acuerdo con el Numeral 192 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx, a partir del 3 de diciembre de 2014, misma que al aceptar las condiciones del concurso les asignará un folio de participación, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista con el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Para las Etapas de Evaluación de Conocimientos y Habilidades	Los temarios referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de la Dependencia www.economia.gob.mx, www.inadem.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. La guía referente a la evaluación de habilidades se encontrará a su disposición en la página electrónica de www.economia.gob.mx, www.inadem.gob.mx, en la sección de trabaja en la SE
Etapas de Revisión Documental	Los documentos que a continuación se detallan, deberán presentarlos en original y 2 copias para su cotejo; para acreditar la etapa de Revisión Documental, en caso de no contar con el original se aceptarán copias certificadas. - Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso; es la primer hoja que aparece cuando ingresan a su cuenta personal. - Cuatro impresiones del currículum registrado en la herramienta de Trabajaen, con el que se inscribieron al concurso en el que participan. - Acta de nacimiento y/o formato FM3 para naturalizados. - Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar, Pasaporte o Cédula Profesional) - Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: - En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). - De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 del Manual del Servicio Profesional de Carrera de fecha 06 de septiembre del 2012, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que así lo acredite, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato. Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil. - En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; y de contar con sus dos evaluaciones de desempeño en caso de ser Servidor Público Titular de Carrera.

	g) Escrito bajo protesta de decir verdad de si/no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. En su caso, deberán presentar en original y copia del contrato de finiquito o documento que acredite su estatus. El ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la Normatividad aplicable (el formato de protesta es entregado por la dependencia el día de la etapa de revisión documental). h) Documento que avale el nivel de dominio del idioma requerido en el perfil del puesto: • Cuando se requiera un nivel Básico, se aceptarán como constancias los certificados de materias y/o constancias o documentos expedidos por alguna institución • Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán constancias o documentos expedidos por alguna Institución de Idiomas o Lenguas Extranjeras que indique el nivel de dominio, constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, así mismo podrán acreditarlos con documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido, siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. i) Constancia que acrediten las áreas y años de experiencia laboral requeridas en el perfil del puesto y que manifestaron en el currículum registrado en Trabajaen, para lo cual podrá presentar alguna o varias de las siguientes: Hojas de Servicio, Constancias Laborales, Contratos, Talones de Pago (uno de cada mes hasta completar el tiempo a comprobar), Finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias. • Las hojas de servicios, finiquitos y constancias de empleo deberán ser presentadas en hoja membretada, sellada y firmada. No se aceptan como constancias las cartas de recomendación, nombramientos ni depósitos en cuentas bancarias. • Solo para los rangos de Enlace y Jefe de Departamento, se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios. Para lo cual, deberán presentar documento oficial expedido por la Institución Educativa con la respectiva liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales. • Los nombramientos se aceptarán como constancias de área de experiencia, más no del periodo laborado. j) Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, ubicada en Av. de Tlalpan (Junto a Televisa Radio) Col. Espartaco, deberá presentar en original y copia Acta de Nacimiento, IFE y/o Comprobante de Domicilio, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas., el trámite se realiza aproximadamente en 20 minutos, después de la recepción de sus documentos, o en su defecto, en la Secretaría de Seguridad Pública Local de acuerdo al domicilio de residencia de los aspirantes; domicilio que deberán acreditar con el comprobante correspondiente (teléfono, gas, agua o predial). Dicha constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha en que se lleve a cabo la revisión documental. • Para el caso de las personas en cuyo estado no se trámite la Constancia de Antecedentes No Penales deberán tramitar la federal, en caso de no presentarla, será descartado del concurso. k) En cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la LSPC, tratándose de Servidores Públicos de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso en sistema, y de acuerdo con el Numeral 174 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012, se tomarán en cuenta las dos últimas evaluaciones del desempeño que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera.

	• Para efectos del punto anterior, los aspirantes deberán solicitar las evaluaciones correspondientes en su Dependencia, o en su caso presentar la hoja RUSP en la cual se visualice dichas evaluaciones. Los servidores públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la Administración Pública. Tratándose de Servidores Públicos de Carrera, que estén concursando por un puesto del mismo nivel, no será necesario que presenten dichas evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, Numeral 252 del Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 06 de septiembre de 2012. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes. Los documentos que presenten los aspirantes para esta etapa se quedarán conformando el expediente del concurso aun y cuando hayan sido descartados al no cumplir con algún documento señalado en estas bases. Así mismo, el Instituto se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la etapa curricular y el cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.
Etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Para la Etapa de Evaluación de la Experiencia, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes: 1. Orden en los puestos desempeñados; 2. Duración en los puestos desempeñados; 3. Experiencia en el sector público; 4. Experiencia en el sector privado; 5. Experiencia en el sector social; 6. Nivel de responsabilidad; 7. Nivel de remuneración; 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; 10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Para la Etapa de Valoración del Mérito, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes: 1. Acciones de desarrollo profesional; 2. Resultados de las evaluaciones del desempeño; 3. Resultados de las acciones de capacitación; 4. Resultados de procesos de certificación; 5. Logros; 6. Distinciones; 7. Reconocimientos o premios; 8. Actividad destacada en lo individual; 9. Otros estudios. Para conocer a detalle los documentos que podrán ser tomados en cuenta para dichas evaluaciones, podrán consultar la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración al Mérito, que se encuentra disponible en www.trabajaen.gob.mx Así mismo se les comunica que el día de su evaluación, deberán presentar en original y copia, los documentos que comprueben la acreditación de dichas etapas, y estar cargados en su currículum vitae de Trabajaen que presenten para la etapa de revisión documental, de lo contrario no serán tomados en cuenta

Etapas y Fechas del concurso	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 6 de septiembre de 2007, el Capítulo III, Sección VIII del Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012 y Fracción III del Art. 21 de la LSPC. El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación, etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="461 443 922 470">Etapas</th><th data-bbox="932 443 1393 470">Fecha o plazo para puestos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="461 474 922 501">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="932 474 1393 501">3 de diciembre.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 506 922 533">Registro de aspirantes</td><td data-bbox="932 506 1393 533">Del 3 al 16 de diciembre del 2014.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 537 922 564">Revisión curricular</td><td data-bbox="932 537 1393 564">17 de diciembre del 2014.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 569 922 596">Evaluación de Conocimientos</td><td data-bbox="932 569 1393 596">A partir del 22 de diciembre del 2014.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 600 922 627">Evaluación de Habilidades</td><td data-bbox="932 600 1393 627">A partir del 22 de diciembre del 2014.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 632 922 690">Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td><td data-bbox="932 632 1393 690">A partir del 22 de diciembre del 2014.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 695 922 753">Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</td><td data-bbox="932 695 1393 753">A partir del 22 de diciembre del 2014.</td></tr> <tr> <td data-bbox="461 758 922 785">Determinación del Candidato Ganador.</td><td data-bbox="932 758 1393 785">A partir del 22 de diciembre del 2014.</td></tr> </tbody> </table> Las entrevistas, podrán llevarse a cabo en cualquiera de los edificios de la Secretaría de Economía y/o Instituto Nacional del Emprendedor, en el Distrito Federal. Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario, no se les permitirá la aplicación de la evaluación correspondiente. No se aplicarán evaluaciones fuera del día y hora indicadas en el mensaje que se les envía.	Etapas	Fecha o plazo para puestos	Publicación de convocatoria	3 de diciembre.	Registro de aspirantes	Del 3 al 16 de diciembre del 2014.	Revisión curricular	17 de diciembre del 2014.	Evaluación de Conocimientos	A partir del 22 de diciembre del 2014.	Evaluación de Habilidades	A partir del 22 de diciembre del 2014.	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 22 de diciembre del 2014.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 22 de diciembre del 2014.	Determinación del Candidato Ganador.	A partir del 22 de diciembre del 2014.
Etapas	Fecha o plazo para puestos																		
Publicación de convocatoria	3 de diciembre.																		
Registro de aspirantes	Del 3 al 16 de diciembre del 2014.																		
Revisión curricular	17 de diciembre del 2014.																		
Evaluación de Conocimientos	A partir del 22 de diciembre del 2014.																		
Evaluación de Habilidades	A partir del 22 de diciembre del 2014.																		
Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	A partir del 22 de diciembre del 2014.																		
Entrevista con el Comité Técnico de Selección.	A partir del 22 de diciembre del 2014.																		
Determinación del Candidato Ganador.	A partir del 22 de diciembre del 2014.																		
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	El Instituto Nacional del Emprendedor comunicará, mediante correo electrónico de Trabajaen, la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como, el tiempo de registro para acceso a las instalaciones de la Dependencia y el tiempo de registro para el inicio del examen, y la documentación que deberán traer al momento de las evaluaciones. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por el Instituto. **El Instituto Nacional del Emprendedor no se hace responsable si dicho correo electrónico, no le llega a su cuenta de correo personal, ya que no depende de nosotros el envío del mensaje a este medio, únicamente al correo de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones y etapas del proceso de selección se realizarán en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en la calle de Frontera No. 16, 2do. Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Ingreso adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos (inclusive registros desde el extranjero). La acreditación de la Etapa de Revisión Curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección. La calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos será la que determine el Comité Técnico de Selección, misma que aparece señalada en el perfil de cada puesto publicado en esta Convocatoria, y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. Las evaluaciones de Habilidades aplicadas con la herramienta de la Secretaría de Economía, tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, por lo que podrán ser considerados para otros concursos convocados por esta Dependencia sólo por el término señalado. Estas evaluaciones tendrán un valor referencial, no serán motivo de descarte. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 185 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, para la operación del Subsistema de Ingreso, en la subetapa de evaluación de la experiencia se otorgará a los aspirantes registrados en los concursos con un rango de enlace un puntaje único que equivaldrá a 100 puntos.																		

	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las etapas de Examen de Conocimientos y Revisión Documental o de lo contrario serán motivo de descarte, no así, los obtenidos en las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales, Experiencia y Valoración del Mérito. El puntaje obtenido en las etapas de Evaluación de Conocimientos, de Habilidades Gerenciales, de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos, serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de candidatos que participarán en la etapa de Entrevista. Sólo en el caso de las evaluaciones de Habilidades y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 184 inciso III, del Manual del Servicio Profesional de Carrera, se otorgará un total de 100 puntos que se reflejarán en el orden de prelación, para todos los niveles de acuerdo al sistema de puntuación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, y la calificación obtenida en cada habilidad gerencial servirá como referencia para la selección de los candidatos por parte de los Comité Técnicos de Selección. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados resulte finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado, según lo señalado en la conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección hasta llegar a un máximo de diez aspirantes. Sólo serán considerados como finalistas, el o los candidato(os) que haya(n) obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, que equivale a un total de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos. Mismos que pasarán a la Etapa de Determinación.												
Sistema de Puntuación	En la Etapa de Determinación el Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 235 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, resolverá el proceso de selección, de acuerdo al siguiente Sistema de Puntuación: Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de esta Convocatoria. Director General a Enlace: <table> <tr> <td>Examen de Conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Entrevista</td><td>30</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>100</td></tr> </table>	Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	15	Evaluación de la Experiencia	15	Valoración del Mérito	10	Entrevista	30	Total	100
Examen de Conocimientos	30												
Evaluación de Habilidades	15												
Evaluación de la Experiencia	15												
Valoración del Mérito	10												
Entrevista	30												
Total	100												
Reserva de Candidatos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto Nacional del Emprendedor, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.												
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economía.gob.mx y el teléfono 57-29-94-00, extensión 59062 o 57199 o 32017, con atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).												
Sobre Reactivación de Folios	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a través del cual se dan a conocer los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos, así como los numerales 213, 214 y 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, de fecha 6 de septiembre del 2012, se informa: El Comité Técnico de Selección podrá determinar, bajo su responsabilidad y por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, cuando se esté en el siguiente supuesto: Cuando el descarte del folio sea originado por causas no												

	imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan. De determinarse la procedencia por el Comité Técnico de Selección, deberá documentarse el error o errores con las impresiones de pantalla que emita el sistema Trabajaen. Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que el aspirante tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas; para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicadas en la Calle de Frontera No. 16, 3er. Piso en la Col. Roma, en la Dirección de Ingreso, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, El escrito deberá contener las características y anexar la documentación siguientes: • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso, • Manifestar los hechos por los cuales la herramienta de Trabajaen, emitió un folio de rechazo y anexar la impresión que para tales efectos emite el sistema. • Señalar e incluir la impresión de pantalla que emite el Sistema de Trabajaen, en la que se observa el número de folio de rechazo en el concurso. • Señalar un correo electrónico, a través del cual se dará contestación a su solicitud. • Impresión de su currículum registrado en Trabajaen al momento de realizar la inscripción. • Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y nivel académico. • Un juego de su currículum Vitae, en formato libre, donde detalle su experiencia y funciones. • En caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, de ser posible, presentará las Evaluaciones de Desempeño Anuales conforme a lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de la LSPC y al Numeral 174 del Manual del Servicio Profesional de Carrera y/o en su caso deberá presentar la hoja RUSP en el cual se visualice dichas evaluaciones. Concluido el periodo establecido para la solicitud de reactivación de folios, no se tramitará solicitud alguna. En caso de duda comunicarse al número telefónico: 57-29-94-00 ext. 57199, 59062 o 32017 Cabe señalar que la reactivación de folio aplica únicamente para la etapa de registro de inscripción (en el sistema aparece como revisión curricular); para los otras etapas los Comités Técnicos de Selección no contemplan esta opción.
Para la validación calificación de exámenes de conocimientos	Los resultados de las evaluaciones de conocimientos técnicos tendrán una vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate. En caso de encontrarse en este supuesto, el aspirante deberá solicitar al Comité Técnico de Selección, mediante escrito, sea respetada su calificación obtenida en el concurso anterior de la plaza; toda vez que el temario del nuevo concurso no tuvo modificaciones. Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que el aspirante tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas; para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicadas en la Calle de Frontera No. 16, 3er. Piso en la Col. Roma, en la Dirección de Ingreso, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, un escrito que deberá contener las características siguientes: • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso. • Manifestar que desea se tome la calificación obtenida previamente en el concurso en la etapa de evaluación de conocimientos, para este nuevo concurso. • Señalar e incluir el folio y clave de Rhnet del concurso anterior y del nuevo.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultar los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

	3. Los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad ante el Área de Quejas, de la Contraloría Interna de la Secretaría de Economía, y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 4. Los Nombramientos por artículo 34 tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las Dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el Nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo. 5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx, del área de ingreso, de la Secretaría de la Economía, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostente toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/08, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@economia.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
El Secretario Técnico designado mediante
Acta de Comité Técnico de Profesionalización
de fecha 7 de marzo 2014.

C. Raúl Hernández Lucas

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado el 12 de julio de 2010, reformado y adicionado el 29 de agosto de 2011, actualizado el 6 de septiembre de 2012 y reformado y actualizado el 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 62/2014

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE APOYO JURIDICO		
Nivel Administrativo	11-513-1-CFMA002-0000034-E-C-P Director (a) Area	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Tecnológico Nacional de México (antes Dirección General de Educación Superior Tecnológica)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que le correspondan; 2. Proponer procesos, programas, procedimientos y presupuestos en el ámbito del proceso clave de la dirección de área; 3. Evaluar el proceso clave de apoyo jurídico en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen; 4. Supervisar los proyectos de disposiciones jurídicas relativas a los asuntos de competencia de las áreas y planteles de la DGEST; 5. Supervisar el desahogo de las consultas de carácter jurídico que le formulen los titulares de las áreas, institutos tecnológicos y centros de la DGEST; 6. Coordinar la compilación y divulgación de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares que se relacionen con la esfera de competencia de la DGEST, circulares y ordenes que expidan los titulares de las unidades orgánicas de la misma. así como registrar los instrumentos normativos que emita el director general y sus unidades orgánicas y los nombramientos que expida el titular de la misma; 7. Supervisar el registro de instrumentos normativos que emita el director general y las unidades orgánicas de la DGEST; así como difundir los acuerdos del director general; 8. Colaborar en acciones de asesoría jurídica para la elaboración de proyectos de mejora regulatoria de los servicios que presta la DGEST; 9. Coordinar y difundir la compilación especializada por materia de leyes y normas aplicables en el SNEST, así como de doctrina del derecho y precedentes jurisdiccionales para la aplicación del marco jurídico educativo en la DGEST; 10. Asesorar legalmente a la DGEST ante órganos jurisdiccionales en los procesos o procedimientos laborales; 11. Colaborar con las instancias competentes en materia jurídico laboral de la SEP en los asuntos que involucren a la DGEST; 12. Dirigir la atención de los asuntos relacionados con el pago de salarios caídos, reinstalaciones y convenios, que se den en el ámbito de la DGEST; 13. Proporcionar y patrocinar a la DGEST en asuntos contenciosos en que sea parte e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que afecten sus derechos; 14. Autenticar en ausencia del director general, cuando sea procedente, las firmas de los servidores públicos de la DGEST asentadas en los documentos que expidan con motivo del ejercicio de sus atribuciones; 15. Dirigir y promover el apoyo y asesoría a las unidades orgánicas de la DGEST respecto de la substanciación y resolución de los procedimientos por los que se revoque la autorización o se retire el reconocimiento de validez oficial a los particulares para impartir estudios normados por la DGEST;		

	16. Asesorar en la formulación de contratos, convenios y demás actos consensuales que en materia de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios, celebre la DGEST de acuerdo a los requerimientos de los institutos tecnológicos y centros; 17. Asesorar y brindar apoyo jurídico para la preparación, celebración y desarrollo de procedimientos de licitación pública nacional o internacional; y 18. Revisar los convenios que tienen por objeto la colaboración o coordinación para apoyar técnica y financieramente el desarrollo de la infraestructura educativa de la DGEST, así como apoyar el desarrollo de diversos proyectos y programas educativos y el sostenimiento de institutos tecnológicos y centros.	
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area General: Derecho y Legislación Nacionales.
	Habilidades Gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades Técnicas	1. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios	

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE VINCULACION		
Nivel Administrativo	11-513-1-CFMA002-0000040-E-C-T Director (a) Area	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Tecnológico Nacional de México (antes Dirección General de Educación Superior Tecnológica)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que le corresponden; 2. Proponer políticas, procesos, programas, procedimientos y presupuesto en el ámbito del proceso clave de la dirección de área. 3. Evaluar el proceso clave de vinculación en sus etapas, mediante el establecimiento de indicadores que las interrelacionen. 4. Proponer lineamientos y procedimientos para la formulación de los proyectos de colaboración de los institutos tecnológicos y Centros del SNEST con instituciones educativas, empresas y organizaciones nacionales y extranjeras. 5. Dar seguimiento a las acciones de colaboración de los institutos tecnológicos y centro del SNEST con instituciones educativas, empresas y organizaciones nacionales y extranjeras. 6. Proponer lineamientos y procedimientos para proyectar, constituir y operar unidades de vinculación en los institutos tecnológicos y centros del SNEST. 7. Participar en la constitución de cuerpos y redes de servicios tecnológicos. 8. Organizar y constituir los Consejos Consultivos, Comités y otras instancias de vinculación del SNEST con los sectores público, social y privado a nivel nacional e internacional. 9. Proponer procedimientos y lineamientos para la integración de la oferta de bienes y servicios que brindan los institutos tecnológicos y centros del SNEST al sector productivo y a la comunidad. 10. Coordinar la formulación y difusión de los catálogos de bienes y servicios que ofrecen los institutos tecnológicos y centros del SNEST al sector productivo y a la comunidad.		

	11. Coordinar la producción de bienes y prestaciones de servicios a los sectores público, social y privado cuando participen dos o más institutos tecnológicos o centros del SNEST. 12. Gestionar el registro de patentes que generen los proyectos de investigación desarrollados por los institutos tecnológicos y centros del SNEST. 13. Supervisar y mantener el acervo de patentes, certificados y títulos de propiedad intelectual delos institutos tecnológicos y centros del SNEST. 14. Proponer lineamientos y procedimientos para regular las acciones de residencias profesionales y visitas a empresas al sector productivo de bienes y servicios que realizan los alumnos de los institutos tecnológicos y centros del SNEST. 15. Coordinar el establecimiento de convenios y bases de coordinación de intercambio académico y tecnológico con instituciones nacionales y extranjeras y los institutos tecnológicos y centros del SNEST. 16. Proponer lineamientos y procedimientos para la formulación de proyectos de desarrollo comunitario y servicio social a realizarse con alumnos de los institutos tecnológicos del SNEST. 17. Coordinar estudios de mercado ocupacional y de seguimiento de egresados que contribuyan a la promoción profesional de los alumnos y egresados de los institutos tecnológicos y centros del SNEST.	
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Carreras Genéricas: Tecnología industrial. Area General: Pedagogía Carreras Genéricas: Organización y Planificación de la Educación; Teoría y Método Educativo.
	Habilidades Gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades Técnicas	1. Cultura institucional en la APF.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.

El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1> Temarios

Nombre del Puesto	DIRECTOR DE INCORPORACION Y REVALIDACION		
Nivel Administrativo	11-211-1-CFMA002-0000108-E-C-F Director (a) Area	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Proponer y evaluar los lineamientos y criterios en las materias de incorporación, autorización y de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las autoridades educativas locales; 2. Dirigir la elaboración de estudios sobre los objetivos estratégicos de la dependencia con el fin de sustentar las propuestas en materia de incorporación; 3. Diseñar mecanismos de revisión para conocer el desarrollo, avance y cumplimiento de las políticas en materia de incorporación; 4. Proponer reuniones de intercambio de experiencias para conocer las políticas instrumentadas en materia de incorporación por las autoridades educativas estatales y sus resultados;		

5. Dirigir los procesos en materia de incorporación que competan a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación con el fin de que los particulares proporcionen servicios educativos;
6. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría, a sus órganos desconcentrados, a organismos públicos descentralizados y a las autoridades educativas locales en la aplicación de los mecanismos emitidos en materia de incorporación;
7. Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a particulares para impartir educación en todos sus tipos y modalidades, con excepción de aquellos casos en que dicha atribución esté encomendada a otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública;
8. Dirigir el análisis para emitir las resoluciones que revoken o retiren la autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios respecto de los casos competencia de la DGAIR;
9. Dirigir el programa de inspección y vigilancia de los servicios educativos que se realicen en los planteles particulares incorporados al sistema educativo nacional o que estén gestionando su incorporación a éste o que sin estar incorporados deban cumplir las disposiciones establecidas y, en su caso, proponer las sanciones correspondientes cuando dicha atribución no esté encomendada a otra unidad administrativa;
10. Coordinar la elaboración y actualización de la base de datos de las escuelas particulares que funcionen con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con base en la información proporcionada por otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y proponer las acciones que permitan su difusión a la ciudadanía;
11. Someter a consideración de la Dirección General los mecanismos operativos que promuevan el cumplimiento, por parte de los particulares, de los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial y preescolar, así como también de las medidas establecidas para su impartición;
12. Proponer y coordinar mecanismos para la evaluación de la calidad de la prestación del servicio educativo en las escuelas particulares que funcionen con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados por la SEP;
13. Presentar y actualizar los trámites y procedimientos de revalidación y de equivalencias, que faciliten el tránsito de educandos de un tipo o modalidad educativo a otro;
14. Estudiar y proponer la modificación de los criterios aplicables en materia de revalidación y equivalencia de estudios;
15. Coadyuvar en la elaboración de proyectos a suscribirse con otros países, para el reconocimiento mutuo de estudios en todos los niveles educativos;
16. Desarrollar mecanismos operativos que faciliten el tránsito o integración de los educandos en el sistema educativo nacional, mediante mecanismos de equiparación;
17. Coordinar las acciones de orientación y asesoría que requieren las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, sus órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados, así como las autoridades educativas locales en materia de revalidación y equivalencia de estudios, con el objeto de unificar los criterios para la resolución de los trámites;
18. Definir acciones tendientes a evaluar a nivel nacional, los servicios de revalidación y equivalencia de estudios, con el objeto de propiciar mejores estándares de calidad;
19. Proponer reuniones de intercambio de experiencias en la materia con las autoridades educativas federales y estatales, con el fin de alcanzar la pertinencia de las normas respectivas;
20. Dirigir los procesos en materia de equivalencia y revalidación de estudios con el fin de contribuir a la continuidad de la formación educativa de los educandos;
21. Coordinar la atención a los usuarios de los servicios de revalidación y equivalencias de estudios;
22. Coordinar la actualización del sistema de información de planes y programas de estudio, con el objeto de sustentar la dictaminación de los trámites;

	23. Coordinar la elaboración y actualización de las tablas de correspondencia, que permitan la equiparación de los estudios realizados fuera y dentro del sistema educativo nacional; 24. Determinar las acciones necesarias para que el servicio de revalidación y equivalencia se proporcione con apego a las disposiciones aplicables, a efecto de promover la transparencia a los trámites; 25. Suscribir por delegación de firma, los dictámenes y resoluciones de revalidación y equivalencia de estudios con el fin de otorgar validez oficial a los estudios cursados en el extranjero y declarar equiparables los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional respectivamente.	
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Pedagogía. Area General: Organización y Planificación de la Educación.
	Habilidades Gerenciales	3. Liderazgo. 4. Negociación.
	Capacidades Técnicas	2. Metodología de la Investigación.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios	

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE SISTEMAS		
Nivel Administrativo	11-210-1-CFMA002-0000401-E-C-K Director (a) Area	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPEE)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Impulsar el establecimiento de los sistemas y/o procedimientos computacionales referentes a los procesos de planeación, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la Dirección General; 2. Determinar los procesos y/o procedimientos susceptibles de sistematizar con el fin de resolver las problemáticas presentadas por las áreas operativas; 3. Coordinar el análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de cómputo que coadyuven en los procesos de planeación, así como los de apoyo administrativo; 4. Fomentar el óptimo funcionamiento del parque informático, la administración de los servicios de red local de datos, intranet, internet, correo electrónico y seguridad física y lógica de las bases de datos residentes en los servidores y mantenimiento en línea y actualizada de la información emanada de los sistemas de información con el fin de proporcionar las herramientas necesarias a las diferentes áreas de la Dirección General para el mejor desempeño de sus funciones;		

	5. Verificar el funcionamiento del parque informático de la unidad administrativa conforme a la normatividad establecida en coordinación directa con la DGTIC; 6. Coordinar la administración de los servicios de red local, internet e intranet dentro del ámbito de competencia de la unidad administrativa.	
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Apoyo Ejecutivo Administrativo, Administración. Grupo de Experiencia: Matemáticas. Area General: Estadística. Grupo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Area General: Ciencia de los Ordenadores.
	Habilidades Gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades Técnicas	1. Desarrollo de Sistemas de Información.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios	

Nombre del puesto	DIRECTOR (A) DE INNOVACION Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA		
Nivel Administrativo	11-714-1-CFMA001-0000181-E-C-J Director (a) de Area	Número de Vacantes	una
Percepción Mensual Bruta	\$47,973.69 (Cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Innovación, Calidad y Organización (DGICO)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales	1. Elaborar los lineamientos y los criterios técnicos a que deberán sujetarse las Unidades Administrativas de la Secretaría, en relación a los programas de modernización y mejora de procesos; 1. Difundir entre las Unidades Administrativas de la Secretaría y en sus Organos Desconcentrados, los programas, políticas y los criterios técnicos en materia de modernización y mejora de procesos; 2. Coordinar el seguimiento de la observancia de los programas, políticas y los criterios técnicos en materia de modernización y mejora de procesos por parte de las Unidades Administrativas, Organos Desconcentrados y, en su caso, entidades del sector educativo; 3. Promover el uso de indicadores de control en los procesos operativos de las Unidades Administrativas de la Secretaría, con el fin de que cuenten con información suficiente para impulsar su mejora; 4. Coordinar la capacitación y asesorías a las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Organos Desconcentrados durante el proceso de aplicación de los criterios técnicos en materia de control y mejora de procesos, a fin de que cuenten con información suficiente para la aplicación de los mismos;		

	5. Coordinar la elaboración y definición de las acciones para la innovación de procesos en la Secretaría y sus Organos Desconcentrados, conforme a la normatividad aplicable, con el fin de que cuenten con elementos para mejorar la prestación de sus servicios; 6. Desarrollar e integrar las investigaciones en materia de innovación, para incorporar las mejores prácticas que puedan ser aplicadas en el ámbito de la Secretaría; 7. Proponer mecanismos de evaluación que permitan mejorar el desempeño de las Unidades Administrativas, Organos Desconcentrados y Organismos Descentralizados que coadyuve en la mejora de la calidad de los servicios; 8. Desarrollar y coordinar la aplicación de instrumentos de ejecución y comunicación que permita el manejo eficiente de los recursos y propicie la transparencia y la rendición de cuentas de las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados; y 9. Desarrollar tecnologías administrativas para la conformación de un sistema de interacción y percepción de un gobierno cercano y moderno orientado a resultados, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos.	
Perfil	Escolaridad	Area de General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Economía, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho. Area de General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería.
		Grado De Avance Escolar: Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Area General: Tecnología Industrial. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Organización y Dirección de Empresas
	Habilidades Gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades Técnicas	1. Consultoría en el Sector Público.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios		

Nombre del puesto	DIRECTOR (A) DE DESARROLLO CURRICULAR PARA LA EDUCACION PREESCOLAR		
Nivel Administrativo	11-312-1-CFMA002-0000081-E-C-F Director (a) de Area	Número de Vacantes	una
Percepción Mensual Bruta	\$56,129.22 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales	1. Proponer lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de la educación preescolar al director general adjunto para la articulación curricular de la educación básica; 2. Coordinar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia;		

	3. Coordinar el desarrollo de lineamientos para verificar la aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de la educación preescolar, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia; 4. Proponer al director general adjunto para la articulación curricular de la educación básica para su aprobación planes y programas de estudio para la enseñanza de preescolar; con el fin de apoyar los procesos de enseñanza, estudio y aprendizaje en dicho nivel educativo; 5. Coordinar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación de los programas de estudio para la educación preescolar, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas; 6. Proponer, en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, el desarrollo de acciones y la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de educación preescolar, diseñados y destinados para atender grupos vulnerables; 7. Coordinar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de la educación preescolar; 8. Proponer estrategias para contribuir al desarrollo de proyectos experimentales aprobados para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la educación preescolar; 9. Coordinar el registro de los planes y programas de estudio del nivel preescolar; 10. Coordinar la difusión entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de educación preescolar; 11. Planear y coordinar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con las modificaciones curriculares para la enseñanza en la educación preescolar; y 12. Coordinar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de estudio en la educación preescolar, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en este nivel educativo.				
Perfil	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="440 1220 618 1514">Escolaridad</td><td data-bbox="618 1220 1385 1514"> Area de General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Comunicación, Educación, Psicología. Area de General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Matemáticas. Area de General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Física, Matemáticas-Actuaría. Area de General: Ciencias de la Salud. Carreras Genéricas: Terapia. Grado De Avance Escolar: Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional. </td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1514 618 1921">Experiencia Laboral</td><td data-bbox="618 1514 1385 1921"> Mínimo 8 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Psicología. Area General: Psicología del Niño y del Adolescente, Asesoramiento y Orientación, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología Experimental, Psicología Industrial. Grupo de Experiencia: Pedagogía. Area General: Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores, Teoría y Métodos Educativos. Grupo de Experiencia: Lingüística. Area General: Lingüística Aplicada. Grupo de Experiencia: Lógica. Area General: Lógica Deductiva. Grupo de Experiencia: Historia. Area General: Historia por Especialidades. </td></tr> </table>	Escolaridad	Area de General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Comunicación, Educación, Psicología. Area de General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Matemáticas. Area de General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Física, Matemáticas-Actuaría. Area de General: Ciencias de la Salud. Carreras Genéricas: Terapia. Grado De Avance Escolar: Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	Experiencia Laboral	Mínimo 8 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Psicología. Area General: Psicología del Niño y del Adolescente, Asesoramiento y Orientación, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología Experimental, Psicología Industrial. Grupo de Experiencia: Pedagogía. Area General: Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores, Teoría y Métodos Educativos. Grupo de Experiencia: Lingüística. Area General: Lingüística Aplicada. Grupo de Experiencia: Lógica. Area General: Lógica Deductiva. Grupo de Experiencia: Historia. Area General: Historia por Especialidades.
Escolaridad	Area de General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Comunicación, Educación, Psicología. Area de General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación, Matemáticas. Area de General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Física, Matemáticas-Actuaría. Area de General: Ciencias de la Salud. Carreras Genéricas: Terapia. Grado De Avance Escolar: Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.				
Experiencia Laboral	Mínimo 8 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Psicología. Area General: Psicología del Niño y del Adolescente, Asesoramiento y Orientación, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología Experimental, Psicología Industrial. Grupo de Experiencia: Pedagogía. Area General: Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores, Teoría y Métodos Educativos. Grupo de Experiencia: Lingüística. Area General: Lingüística Aplicada. Grupo de Experiencia: Lógica. Area General: Lógica Deductiva. Grupo de Experiencia: Historia. Area General: Historia por Especialidades.				

	Habilidades Gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades Técnicas	1. Introducción a la SEP.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios		

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE INCORPORACION Y ASUNTOS LEGALES		
Nivel Administrativo	11-211-1-CFNA002-0000114-E-C-F Subdirector (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M. N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Proponer, difundir y evaluar las políticas de la Secretaría en materia de incorporación de estudios, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de las autoridades educativas locales; 2. Integrar y proponer normas en materia de incorporación de estudios; 3. Proponer el diseño de mecanismos de revisión para conocer el desarrollo, avance y cumplimiento de las políticas en materia de incorporación en el país; 4. Operar en coordinación con las autoridades educativas estatales y federales el programa de simplificación administrativa; 5. Brindar asesoría de carácter técnico en materia de incorporación a las unidades administrativas de la secretaría, a sus órganos desconcentrados, a organismos públicos descentralizados y a las autoridades educativas locales; 6. Proponer y supervisar reuniones de intercambio de experiencias tendientes a unificar las políticas en materia de incorporación entre las autoridades educativas estatales y evaluar sus resultados; 7. Coordinar el proceso en materia de incorporación que competan a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) con el fin de que los particulares proporcionen los servicios educativos en apego a la normatividad; 8. Supervisar el estudio y resolución de las solicitudes para otorgar autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a particulares para impartir educación en todos sus tipos y modalidades, con excepción de aquellos casos en que dicha atribución esté encomendada a otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública; 9. Supervisar el análisis para emitir las resoluciones que revoquen o retiren la autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios respecto de los casos competencia de la DGAIR. 10. Supervisar el programa de inspección y vigilancia en términos de la Ley General de Educación, de los servicios educativos que se realicen en los planteles particulares incorporados al sistema educativo nacional o que estén gestionando su incorporación a éste o que sin estar incorporados deban cumplir las disposiciones de la Ley General de Educación y, en su caso, proponer las sanciones correspondientes cuando dicha atribución no esté encomendada a otra unidad administrativa; 11. Supervisar la elaboración y actualización de la base de datos de las escuelas particulares que funcionen con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con base en la información proporcionada por otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y proponer las acciones que permitan su difusión a la ciudadanía; 12. Proponer los mecanismos operativos que promuevan el cumplimiento, por parte de los particulares, de los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial y preescolar, así como también de las medidas que establece la Ley General de Educación para su impartición;		

	13. Proponer y supervisar los mecanismos para la evaluación de la calidad de la prestación del servicio educativo en las escuelas particulares que funcionen con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados por la SEP; 14. Establecer y dar seguimiento a los mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y otras dependencias del ejecutivo federal, a efecto de brindar validez oficial a los estudios que imparten en términos del artículo 18 de la Ley General de Educación; 15. Proponer y supervisar el procedimiento de vinculación entre las unidades administrativas de la SEP para la dictaminación de los planes y programas de acuerdo con su tipo y nivel educativo; 16. Diseñar y proponer los proyectos de convenio o bases de colaboración a suscribirse con las otras dependencias del poder ejecutivo que imparten estudios.	
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Derecho, Administración. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Pedagogía. Area General: Organización y Planificación de la Educación. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area General: Derecho y Legislación Nacionales.
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Metodología de la Investigación.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios		

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE CIENCIAS SOCIALES PRIMARIA		
Nivel Administrativo	11-312-1-CFNA002-0000097-E-C-F Subdirector (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M. N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Proponer el desarrollo de proyectos de lineamientos y criterios pedagógicos para orientar los programas de ciencias sociales de la educación primaria; 2. Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de ciencias sociales de educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia; 3. Supervisar el desarrollo de proyectos de lineamientos para verificar la correcta aplicación de normas pedagógicas y estándares referidos a los planes y programas de ciencias sociales de la educación primaria, así como los métodos aplicados en los planteles que imparten educación en el nivel y materia de referencia; 4. Supervisar el desarrollo de acciones técnico pedagógicas para la elaboración y actualización de la propuesta de planes y programas de estudio para la enseñanza de las ciencias sociales en educación primaria con el fin de apoyar los procesos de estudio y aprendizaje;		

	5. Supervisar la definición y modificaciones al enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las ciencias sociales de educación primaria, previa consulta con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las entidades paraestatales del sector especializadas; 6. Supervisar la participación de la Dirección General con las entidades y unidades administrativas competentes para el desarrollo de acciones y en la definición de las adecuaciones curriculares a los programas de ciencias sociales de educación primaria, diseñados y destinados para atender necesidades educativas de grupos vulnerables; 7. Supervisar la integración y análisis de la información de consultas a instituciones de educación, maestros, padres de familia y ciudadanos en general con el propósito de mejorar y enriquecer el enfoque pedagógico, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación para la enseñanza de las ciencias sociales de educación primaria; 8. Proponer acciones para el desarrollo de proyectos experimentales para la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias sociales de educación primaria; 9. Supervisar el control del registro de los planes y programas de estudio para la enseñanza de las ciencias sociales de educación primaria; 10. Supervisar la difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, entre los padres de familia y la sociedad información que permita asegurar la comprensión de los propósitos de los planes, programas y enfoques de la enseñanza de las ciencias sociales de educación primaria; 11. Supervisar acciones técnico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos estatales, en relación con la comprensión y aplicación de las modificaciones curriculares a los programas de las ciencias naturales de educación primaria; 12. Supervisar la asesoría a las autoridades educativas locales para la elaboración de los contenidos regionales de los planes y programas de la enseñanza de las ciencias naturales de educación primaria, así como sobre la aplicación de métodos pedagógicos en la materia.				
Perfil:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="440 1062 618 1394">Escolaridad</td><td data-bbox="618 1062 1385 1394"> Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Humanidades, Antropología, Geografía, Comunicación, Psicología, Educación. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Antropología, Humanidades, Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Geografía. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Geología. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional. </td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1394 618 1923">Experiencia Laboral</td><td data-bbox="618 1394 1385 1923"> Mínimo 5 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Pedagogía. Area General: Preparación y Empleo de Profesores, Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos. Grupo de Experiencia: Psicología. Area General: Psicología Industrial, Psicología Experimental, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Asesoramiento y Orientación, Psicología del Niño y del Adolescente. Grupo de Experiencia: Geografía. Area General: Geografía Regional, Geografía Humana, Geografía Económica. Grupo de Experiencia: Filosofía. Area General: Filosofía Social. Grupo de Experiencia: Historia. Area General: Historia de Países, Historia por Especialidades, Historia por épocas, Historia General. Grupo de Experiencia: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Area General: Geografía. </td></tr> </table>	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Humanidades, Antropología, Geografía, Comunicación, Psicología, Educación. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Antropología, Humanidades, Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Geografía. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Geología. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	Experiencia Laboral	Mínimo 5 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Pedagogía. Area General: Preparación y Empleo de Profesores, Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos. Grupo de Experiencia: Psicología. Area General: Psicología Industrial, Psicología Experimental, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Asesoramiento y Orientación, Psicología del Niño y del Adolescente. Grupo de Experiencia: Geografía. Area General: Geografía Regional, Geografía Humana, Geografía Económica. Grupo de Experiencia: Filosofía. Area General: Filosofía Social. Grupo de Experiencia: Historia. Area General: Historia de Países, Historia por Especialidades, Historia por épocas, Historia General. Grupo de Experiencia: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Area General: Geografía.
Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Humanidades, Antropología, Geografía, Comunicación, Psicología, Educación. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Antropología, Humanidades, Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Geografía. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Geología. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.				
Experiencia Laboral	Mínimo 5 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Pedagogía. Area General: Preparación y Empleo de Profesores, Organización y Planificación de la Educación, Teoría y Métodos Educativos. Grupo de Experiencia: Psicología. Area General: Psicología Industrial, Psicología Experimental, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Asesoramiento y Orientación, Psicología del Niño y del Adolescente. Grupo de Experiencia: Geografía. Area General: Geografía Regional, Geografía Humana, Geografía Económica. Grupo de Experiencia: Filosofía. Area General: Filosofía Social. Grupo de Experiencia: Historia. Area General: Historia de Países, Historia por Especialidades, Historia por épocas, Historia General. Grupo de Experiencia: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Area General: Geografía.				

	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	10. Inducción a la SEP.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios		

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE BIENES INMUEBLES Y NORMATIVIDAD		
Nivel Administrativo	11-712-1-CFNA002-0000489-E-C-N Subdirector (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Supervisar la realización de los estudios de factibilidad, requeridos para determinar la celebración de los contratos de arrendamiento con opción de compra y para la renovación y formalización de éstos; 2. Supervisar la integración y actualización permanente del inventario y catálogo nacional de bienes inmuebles de propiedad federal utilizados por la Secretaría de Educación Pública en el Distrito Federal y en el interior de la República (únicamente Sector Central); 3. Atender, con apego a la normatividad en la materia, las solicitudes de espacio físico, presentadas por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública; 4. Supervisar la elaboración, registro y control de la información relativa a los contratos de inmuebles arrendados o susceptibles de arrendamiento, utilizados para albergar a las diferentes Unidades Administrativas y escolares que conforman en Sector Central de la Secretaría de Educación Pública; 5. Supervisar la actualización el inventario y registro de los contratos de arrendamientos de inmuebles en la SEP, con el fin de contar con información actualizada y oportuna requerida para la toma de decisiones y consulta pública; 6. Proponer y supervisar las acciones requeridas para la regularización de los inmuebles de propiedad federal en uso por la Secretaría, así como dar seguimiento a los acuerdos del grupo de trabajo instaurado con motivo de la regularización de los inmuebles de dominio público, en uso y destino para la SEP; 7. Supervisar la gestión de contratación y regularización de los servicios de energía eléctrica que presentan las Unidades Administrativas y planteles escolares de la Secretaría de Educación Pública en el Distrito Federal y los Estados de la República; 8. Supervisar los trámites para la obtención de los servicios de agua potable ante las autoridades correspondientes del Distrito Federal, asegurando con ello un oportuno suministro de éstos a la Unidades Administrativas y planteles escolares; 9. Brindar asesoría y apoyo en los requerimientos por obligaciones omitidas por falta de pago del impuesto predial correspondiente a los inmuebles de propiedad federal; 10. Supervisar el control del ejercicio del presupuesto asignado para el pago de los contratos de arrendamiento y de los servicios de energía eléctrica y agua potable de los inmuebles utilizados por la Secretaría de Educación Pública; 11. Supervisar el buen uso de los servicios de agua potable y energía eléctrica, para generar ahorros a la Secretaría de Educación Pública y dar atención oportuna a los trámites de pago; 12. Definir y proponer estrategias para la obtención de ahorros por concepto de energía eléctrica y agua y reportar los resultados obtenidos a las instancias internas y externas que lo requieran;		

	13. Supervisar la difusión en las Unidades Administrativas de los lineamientos, circulares y demás preceptos normativos que rigen la contratación, adquisición y administración de los inmuebles en la dependencia; 14. Proponer, supervisar e implementar el programa de optimización y aprovechamiento de espacios en inmuebles arrendados, conforme a la normatividad vigente; 15. Elaborar los informes de los resultados de la aplicación de la normatividad referente a la contratación y adquisición de bienes inmuebles y proponer medidas que tiendan a su mejora; 16. Supervisar la formulación de los informes periódicos, relacionados con los bienes inmuebles y la aplicación de la normatividad, para atender los requerimientos de información de instancias internas y externas; y 17. Supervisar el desarrollo de los procesos inherentes a la Subdirección de Bienes Inmuebles y Normatividad, para proponer, en su caso, acciones de mejora.	
Perfil:	Escolaridad	Area de General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Area de General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería Civil, Arquitectura. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area General: Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Area General: Tecnología de la Construcción.
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios	

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE CONTROL ESCOLAR		
Nivel Administrativo	11-511-1-CFNA002-0000072-E-C-F Subdirector (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1.- Autenticar los certificados totales de estudios expedidos por las instituciones particulares de educación superior que cuenten RVOE, para que los estudiantes que lo acrediten obtengan un documento que ampare sus estudios realizados con validez oficial por parte de la SEP; 2.- Actualizar los registros del catálogo de nombramientos, firmas y sellos de los funcionarios de las instituciones particulares de educación superior que cuentan con RVOE, así como de los gestores autorizados ante la dirección de instituciones particulares de educación superior para la gestión de los asuntos respectivos; 3.- Atender las quejas presentadas por los estudiantes que reciben servicios educativos de instituciones particulares de educación superior que cuentan con RVOE, a fin de determinar las alternativas más viables para que se proceda a la solución de los problemas planteados;		

	4.- Solicitar dictámenes de autenticidad de documentación escolar a otras instancias educativas para verificar que los estudiantes cuentan con el antecedente académico para cursar estudios del tipo superior; 5.- Expedir copias de documentos, planes y programas de estudio, acuerdos de reconocimiento, expedientes de queja entre otros que obran en archivos de la dirección de instituciones particulares de educación superior para que los particulares que lo soliciten estén en posibilidad de realizar los trámites que resulten procedentes; 6.- Validar la autenticación de los certificados totales de estudios expedidos por las instituciones particulares de educación superior que cuenten con RVOE para que los estudiantes que lo acrediten obtengan un documento que ampare sus estudios realizados con validez oficial por parte de la SEP; 7.- Supervisar que los trámites de registro de formatos de autenticación de certificados parciales, títulos, diplomas y grados académicos y de reportes de contribuciones hacendarias se realicen con apego a los procedimientos y normatividad aplicable; 8.- Verificar mediante la solicitud de dictámenes de autenticidad de documentación escolar a otras instancias educativas que los estudiantes cuentan con el antecedente académico para cursar estudios del tipo superior; 9.- Supervisar la atención de las quejas presentadas por los estudiantes que reciben servicios educativos de instituciones particulares de educación superior que cuentan con RVOE con el fin de determinar las alternativas más viables para que se proceda a la solución de los problemas planteados.	
Perfil:	Escolaridad	Área de General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Sociología.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Organización y Dirección de Empresas. Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área General: Teoría y Métodos Generales.
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
Capacidades Técnicas	1. Metodología de la Investigación.	
Idiomas Extranjeros	No requerido.	
Otros	Disponibilidad para viajar.	
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios		

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS		
Nivel Administrativo	11-313-1-CFOA002-0000178-E-C-O Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$19,432.72 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 MN)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Educación indígena (DGEI)	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Elaborar en coordinación con las áreas de la Dirección el anteproyecto de presupuesto y la reprogramación presupuestal para apoyar el desarrollo de los proyectos específicos de la Unidad Administrativa; 2. Elaborar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales los mecanismos anuales de necesidades y de inversión para programar el ejercicio del presupuesto; 3. Aplicar y dar seguimiento a los movimientos que se deriven del ejercicio de los recursos y de los movimientos presupuestales conforme a los montos autorizados; 4. Elaborar y gestionar los oficios de solicitud de modificación de afectación presupuestaria para el ejercicio del gasto de la Unidad Administrativa;		

	5. Analizar y gestionar la documentación comprobatoria de gastos que afecten el ejercicio presupuestal con el fin de que se realicen los ajustes necesarios (nóminas de honorarios, viáticos, pasajes, etcétera); 6. Gestionar la entrega de los recursos autorizados del fondo rotatorio para la Unidad Administrativa; 7. Registrar los movimientos financieros por proyecto y por proceso para llevar el control del ejercicio del presupuesto y conformar la información financiera de la Unidad Administrativa; 8. Conciliar con las áreas de la Oficialía Mayor el ejercicio presupuestal para que los resultados financieros sean congruentes; 9. Operar y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal para tener sustentado el ejercicio del presupuesto; 10. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la retención de impuestos mensuales y respecto a los intereses de cuentas de banco; y 11. Elaborar la cuenta pública por el ejercicio anual.	
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Economía, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Educación.
		Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Educación.
		Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ingeniería, Administración.
	Experiencia Laboral	Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Contaduría.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado.
		Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad, Actividad Económica, Administración, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Auditoría, Economía General, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Teoría Económica.
		Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores (Contabilidad).
Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.		
Capacidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
Capacidades Técnicas	1. Programación y Presupuesto.	
Idiomas Extranjeros	No requerido.	
Otros	Ninguno.	

El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS ORGANISMOS		
Nivel Administrativo	11-710-1-CFOA001-0000556-E-C-O Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 MN)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGP y RF)	Sede	México, D.F.

Funciones principales:	1. Integrar la información correspondiente a la cuenta de la hacienda pública federal, en los formatos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mismos que serán remitidos a la misma mediante sistema; 2. Verificar que las observaciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sean atendidas; 3. Validar y analizar que la información presupuestal que reportan los organismos del sector educativo, coincida con el estado del ejercicio; 4. Verificar que la información enviada por los organismos del sector educativo cumpla con los requerimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de solventar sus variaciones presupuestales; 5. Asesorar a las unidades administrativas del sector central para la aplicación de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración de información en la cuenta de la hacienda pública federal; 6. Desarrollar reuniones de trabajo con las unidades administrativas del sector central con el fin de proporcionar información para el llenado y entrega de los formatos a la SHCP; 7. Obtener información contable presupuestal del sistema institucional, así como de los organismos del sector educativo con el propósito de llevar a cabo la consolidación de la misma; y 8. Gestionar las solicitudes de información a los organismos del sector educativo para su envío a través de la plataforma SIIWEB.		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas.	
		Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Economía, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación.	
		Grado de avance escolar: Técnico Superior Universitario, terminado o pasante.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Capacidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades Técnicas	1. Auditoría Financiera.	
	Idiomas Extranjeros	No requerido.	
Otros	Disponibilidad para Viajar.		
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios			

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES TECNICAS		
Nivel Administrativo	11-712-1-CFOA001-0000519-E-C-N Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 MN)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Gestionar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio de energía eléctrica y agua potable presentadas por las unidades administrativas y planteles escolares de educación tecnológica en los estados; 2. Incorporar a la factura de consumo de energía eléctrica de pago centralizado a los inmuebles de educación tecnológica, centros de formación para el trabajo, oficinas de la Secretaría de Educación Pública en los estados y escuelas preparatorias federales por cooperación en los estados de la República Mexicana;		

3. Gestionar, revisar y supervisar la contratación, modificación o cancelación de contratos y pago, según sea el caso, del suministro de energía eléctrica ante Luz y Fuerza del Centro, para las unidades administrativas y planteles escolares de la Secretaría de Educación Pública; 4. Mantener actualizado el padrón de los servicios de energía eléctrica, que deben ser facturados para el pago centralizado de la Secretaría de Educación Pública; 5. Integrar y gestionar las actas de notificación, citatorios y demás documentación emitida por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, relativa a los consumos de agua de las unidades administrativas, para remitirla a la dirección de procesos jurídico-administrativos de la dirección general de asuntos jurídicos para los trámites conducentes; 6. Revisar para su trámite de pago, los avisos de adeudo por consumo de energía eléctrica presentados por Luz y Fuerza del Centro y comisión federal de electricidad; 7. Dar el seguimiento procedente a boletas y requerimientos de pago por consumo de agua de planteles escolares e inmuebles administrativos dependientes de la Secretaría de Educación Pública; 8. Revisar y remitir para su autorización la documentación comprobatoria por pagos correspondientes a consumos de energía eléctrica y agua sean sometidos al visto bueno de la dirección de edificios por las diferentes unidades administrativas, dependientes de la Secretaría de Educación Pública; 9. Promover la difusión y aplicación de las medidas de ahorro de energía eléctrica, emitidas por la Comisión Nacional de Ahorro de Energía (CONAE); 10. Formular los informes periódicos relacionados con los bienes inmuebles de propiedad federal destinados y en uso de la Secretaría de Educación Pública y la aplicación de la normatividad, para atender los requerimientos de información de las instancias internas y externas; 11. Difundir las normas y lineamientos emitidos por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) dependiente de la Secretaría de la Función Pública, relativa a la administración, aprovechamiento, vigilancia y custodia de los inmuebles de propiedad federal utilizados por la Secretaría de Educación Pública; y 12. Proporcionar e integrar información sobre el destino o afectación de los inmuebles de propiedad federal, para el registro de los bienes inmuebles asignados, en coordinación con las unidades administrativas que integran la Secretaría de Educación Pública.		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería, Ingeniería Civil, Arquitectura. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Contaduría. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, terminado o pasante.
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología de la Construcción. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para Viajar.
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios	

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS		
Nivel Administrativo	11-511-1-CFOA001-0000089-E-C-L Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 MN)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Asesorar a las instituciones particulares de educación superior en lo relacionado a instalaciones y personal académico, con el objetivo de que la institución educativa cumpla con los requisitos establecidos por las normas aplicables respecto al RVOE del tipo superior, la extensión o establecimiento de nuevo plantel; 2. Elaborar el programa de visitas de verificación o solicitudes de documentación e información complementaria a instituciones particulares de educación superior que solicitan el RVOE del tipo superior o extensión o establecimiento de nuevo plantel, con base a las normas aplicables; 3. Llevar a cabo las visitas de verificación y solicitudes de documentación e información complementaria a instituciones particulares de educación superior que solicitan el RVOE del tipo superior o extensión o establecimiento de nuevo plantel, de conformidad con las normas aplicables para contar con el informe de resultados respecto a las instalaciones y personal académico; 4. Validar la documentación exhibida por las instituciones particulares de educación superior que solicitan RVOE del tipo superior o extensión o establecimiento de nuevo plantel con base en los informes de resultados de las visitas; 5. Integrar el informe concerniente a las visitas de verificación con el propósito de que la evaluación se realice con base en la normatividad aplicable y de acuerdo a los procedimientos establecidos, a fin de que éste aporte los elementos para emitir la resolución correspondiente; y 6. Evaluar y determinar si las instituciones particulares de educación superior que solicitan el RVOE o establecimiento de nuevo plantel, cuentan con las instalaciones y personal académico, de conformidad con las normas aplicables y a los informes de resultados obtenidos en las visitas de verificación o proporcionadas por dichas instituciones.		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Educación. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía Sectorial, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Ciencias Políticas. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades Técnicas	1. Consultoría en el Sector Público.	
	Idiomas Extranjeros	No requerido.	
	Otros	Disponibilidad para Viajar.	
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios			

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INCORPORACION		
Nivel Administrativo	11-211-1-CFOA001-0000122-E-C-F Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Presentar la propuesta de resoluciones para otorgar autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable. 2. Analizar las solicitudes que presenten las escuelas particulares para obtener el reconocimiento oficial a los estudios que ofrecen; 3. Inspeccionar y vigilar, los servicios educativos que realicen los particulares incorporados o que estén gestionando su incorporación a éste o que deban cumplir las disposiciones de la Ley General de Educación cuando dicha atribución no esté encomendada a otra Unidad Administrativa, a fin de vigilar el cumplimiento de la Ley General de Educación; 4. Proporcionar al Departamento de Asuntos Legales de la Dirección General, la información que se le requiera para la debida substanciación de los procedimientos administrativos en contra de instituciones particulares, a fin de brindar certeza jurídica a los usuarios de los servicios, al momento de emitir la resolución que en derecho corresponda; 5. Elaborar y actualizar la estadística de las escuelas particulares que funcionen con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría para conocimiento y certeza de los usuarios de los servicios educativos; 6. Elaborar los proyectos de convenios de colaboración o bases de coordinación a celebrarse por la SEP, con las dependencias del Ejecutivo Federal, con el objeto de otorgar validez oficial a los planes y programas de estudio que imparten sus Institutos; 7. Realizar las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de convenios de coordinación en materia de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios celebrados por la SEP, con las diversas Entidades Federativas, a fin de brindar puntual seguimiento a la aplicación de las normas emitidas por la Federación, en beneficio de los educandos; 8. Proponer y operar el programa de asesoría y difusión de la actualización de la normatividad en materia de incorporación; 9. Atender las consultas y proporcionar la orientación y asesoría a las Unidades Administrativas de la SEP, Organos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentralizados, autoridades educativas locales y público en general, en materia de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, para el exacto cumplimiento de las normas emitidas en la materia; 10. Elaborar y actualizar el directorio nacional de autoridades en materia de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, con el objeto de facilitar su consulta y ubicación entre los usuarios de los servicios y entre las propias autoridades educativas federales y locales; 11. Elaborar y actualizar los instrumentos, folletos, trípticos y en general, los documentos de consulta en materia de autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, a fin de brindar a los usuarios de los servicios y público en general, la información aplicable en la materia; 12. Difundir entre las autoridades educativas locales con facultades en materia de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, cualquier modificación a las normas aplicables, para que los particulares que soliciten incorporación de estudios, se les apliquen los mismos requisitos en cualquier parte de la República, independientemente de quien sea la autoridad educativa que conozca el trámite; y 13. Elaborar y actualizar con el apoyo de las autoridades locales, el padrón nacional de escuelas incorporadas al Sistema Educativo Nacional para conocimiento de los usuarios de los servicios.		

Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Educación y Sociología. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislaciones Nacionales. Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Sociología General.
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Metodología de la Investigación.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios	

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No.62/2014, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.
DOCUMENTACION REQUERIDA	Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. **Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)**, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. **Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado** en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.
12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as)

	públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA).														
REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 3 al 19 de diciembre de 2014, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.														
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA O PLAZO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación</td><td>3 de diciembre de 2014</td></tr> <tr> <td>Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)</td><td>Del 3 al 19 de diciembre de 2014</td></tr> <tr> <td>Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.</td><td>Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015</td></tr> <tr> <td>Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.</td><td>Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015</td></tr> <tr> <td>Etapa IV: Entrevista</td><td>Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015</td></tr> <tr> <td>Etapa V: Determinación</td><td>Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015</td></tr> </tbody> </table> Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO	Publicación	3 de diciembre de 2014	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 3 al 19 de diciembre de 2014	Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015	Etapa IV: Entrevista	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015	Etapa V: Determinación	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015
ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO														
Publicación	3 de diciembre de 2014														
Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 3 al 19 de diciembre de 2014														
Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015														
Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015														
Etapa IV: Entrevista	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015														
Etapa V: Determinación	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015														

	espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.
TEMARIOS Y GUIAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: Trámites y servicios.- opción ingreso SPC.- temarios)(http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Tramites_y_Servicios) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.
PRESENTACION DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si él o la participante no presentan la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual él o la aspirante podrá: a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas). La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos sólo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.
REVISION DE EXAMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
REGLAS DE VALORACION	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 80 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las dos evaluaciones aplicadas. 5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si este último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.

	6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 9.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 10.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva. El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Examen de conocimientos</td><td>25</td></tr><tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>15</td></tr><tr><td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>20</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>10</td></tr><tr><td>IV Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>30</td></tr><tr><td></td><td>Total:</td><td>100</td></tr></table>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25	Evaluaciones de habilidades	15	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30		Total:	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																		
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25																		
	Evaluaciones de habilidades	15																		
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																		
	Valoración del mérito	10																		
IV Entrevista	Entrevista	30																		
	Total:	100																		
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 30 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados. Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Director (a) de área: Liderazgo y Negociación. Director (a) General Adjunto (a): Liderazgo y Negociación. Director (a) General: Visión Estratégica y Liderazgo. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y																			

	10 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican. En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. 3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público. 4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado. 5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social. 6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos. 10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos. 11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

	Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8. • Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual. 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:

- Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
- Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
- Graduación con Honores o con Distinción.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:

- Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
- Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
- Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
- Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:

- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el**

	estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1. • Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80. Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria. Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias. • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa

	donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. • La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajen.

PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios en caso de ser solicitado por los aspirantes rechazados. Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Col Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06900, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.). • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del o la aspirante. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 7. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 9. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 10. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@sep.gob.mx, sofiach@sep.gob.mx, teresa.nunez@sep.gob.mx y jigonzz@sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3601 1000 con las extensiones: 59971, 59966, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Representante de la Secretaría Técnica

Lic. Enrique Priego Villanueva

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado el 12 de julio de 2010, reformado y adicionado el 29 de agosto de 2011, actualizado el 6 de septiembre de 2012 y reformado y actualizado el 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 63/2014

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE CONTROL INTERNO Y SEGUIMIENTO		
Nivel Administrativo	11-710-1-CFMA003-0000540-E-C-O Director (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$65,671.18 (Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPRF)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Coordinar el proceso de aplicación de la encuesta de control interno institucional a las diferentes unidades administrativas de la SEP; 2. Coordinar las acciones necesarias para el registro, control y seguimiento de áreas de oportunidad y puntos de mejora establecidos por las unidades administrativas de la SEP, con el propósito verificar su implementación; 3. Coordinar la integración de la información referente al seguimiento del control interno institucional que se presenta a la Secretaría de la Función Pública; 4. Coordinar el seguimiento a los resultados emitidos por la Auditoría Superior de la Federación; 5. Coordinar las acciones necesarias en caso de incumplimiento por parte de las unidades responsables; 6. Coordinar la atención y seguimiento a los requerimientos información de los órganos fiscalizadores; 7. Coordinar la recepción y atención de las solicitudes de información por parte del IFAI, a través de las diferentes unidades administrativas de la SEP; 8. Coordinar el análisis de la información proporcionada por a diferentes unidades administrativas de la SEP, que constituye la respuesta a las solicitudes de información por parte del IFAI; 9. Coordinar el seguimiento de los asuntos tratados en las sesiones del Comité del Control de Auditoría; 10. Coordinar la integración de información para las sesiones del Comité del Control de Auditoría.		
Perfil:	Escolaridad	Area de General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía, Finanzas. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad.	
	Habilidades Gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.	

	Capacidades Técnicas	1. Auditoría Financiera.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios		

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR (A) DE MEJORA REGULATORIA		
Nivel Administrativo	11-116-1-CFNC002-0000796-E-C-U Subdirector (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$39,909.11 (Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Organo Interno de Control (OIC)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales	1. Dar seguimiento a las acciones institucionales en materia de mejora y modernización de la gestión relativas a temas de mejora regulatoria interna y modernización con el fin de mejorar la calidad y los trámites y servicios que proporciona la dependencia; 2. Verificar las actividades realizadas por la dependencia en relación a las materias de mejora regulatoria y de recursos humanos con la finalidad de emitir nuestra opinión y en su caso acordar la implementación de acciones que permitan la mejora de sus procesos; 3. Elaborar los informes de las actividades realizadas por la institución sobre los temas de mejora regulatoria y de recursos humanos para su presentación oportuna ante la Secretaría de la Función Pública; 4. Colaborar en la definición de proyectos integrales en materia de mejora y modernización relacionados con mejora regulatoria interna y recursos humanos de la institución, con el propósito de contribuir al desarrollo administrativo de la misma; 5. Realizar diagnóstico en el tema de mejora regulatoria y opinar sobre el grado de avance que guarda la dependencia en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública; 6. Coordinar la realización de diagnóstico establecidos en el programa anual de trabajo en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora regulatoria con el objetivo de fortalecer los procesos sustantivo y administrativos de la dependencia; 7. Reconocer oportunidades que permitan acordar con la dependencia la implementación de acciones de mejora para el fortalecimiento de sus procesos en beneficio de los usuarios, mediante la elaboración y presentación de los informes correspondientes; 8. Coordinar y ejecutar la integración de papeles de trabajo y la elaboración de expedientes de los diagnósticos realizados, para que el Organo Interno de Control cuente con el soporte documental suficiente, pertinente y competente, conforme a las disposiciones normativas establecidas; 9. Contribuir al logro de objetivos, funciones y metas determinadas para el área de auditoría para desarrollo y mejora de la gestión pública, conforme a las estrategias que determine la Secretaría de la Función Pública; 10. Emitir opinión y evaluar el grado de avance de la comisión de apelación y arbitraje del deporte en materia de control interno institucional y dar seguimiento a las acciones que implemente para su fortalecimiento, así como informar sobre la materia a la Secretaría de la Función Pública; 11. Impulsar la implementación de acciones preventivas y de transformación institucional en cumplimiento a los modelos, programas y demás estrategias establecidas por la secretaría de la función pública que contribuyan a mejorar el desempeño de las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la SEP;		

	12. Investigar mejores prácticas que pudieran implementarse para mejorar los procedimientos en los que participa, con el propósito de eficientar el logro de objetivos, funciones y metas del área de auditoría para desarrollo y mejora de la gestión pública;	
Perfil	Escolaridad	Area de General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Administración, Computación e Informática. Area de General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ingeniería Industrial, Administración, Sistemas de Calidad. Grado De Avance Escolar: Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Matemáticas. Area General: Auditoría Operativa, Estadística. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Contabilidad, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Auditoría, Organización y Dirección de Empresas. Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area General: Derecho y Legislación Nacionales.
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Consultoría en el Sector Público.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios		

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No.63/2014, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.

**DOCUMENTACION
REQUERIDA**

Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, **en original legible o copia certificada y copia simple**, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. **Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)**, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. **Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado** en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.
12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las

	cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA).	
REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 3 al 19 de diciembre de 2014, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.	
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación	3 de diciembre de 2014
	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 3 al 19 de diciembre de 2014
	Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015
	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015
	Etapa IV: Entrevista	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015
	Etapa V: Determinación	Del 9 de enero al 2 de marzo de 2015

	Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.
TEMARIOS Y GUIAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: Trámites y servicios.- opción ingreso SPC.- temarios) (http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Tramites_y_Servicios) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.
PRESENTACION DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presentan la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual él o la aspirante podrá: a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas). La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos solo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.
REVISION DE EXAMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
REGLAS DE VALORACION	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 80

	4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las dos evaluaciones aplicadas. 5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación. 6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 9.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 10.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.																			
	El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Examen de conocimientos</td><td>25</td></tr><tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>15</td></tr><tr><td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>20</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>10</td></tr><tr><td>IV Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>30</td></tr><tr><td></td><td>Total:</td><td>100</td></tr></table>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25	Evaluaciones de habilidades	15	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30		Total:	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																		
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25																		
	Evaluaciones de habilidades	15																		
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																		
	Valoración del mérito	10																		
IV Entrevista	Entrevista	30																		
	Total:	100																		
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 30 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados. Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Director (a) de área: Liderazgo y Negociación. Director (a) General Adjunto (a): Liderazgo y Negociación. Director (a) General: Visión Estratégica y Liderazgo. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.																			

	El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican. En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. 3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público. 4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado. 5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social. 6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.

En la **valoración del mérito** se calificarán los siguientes elementos:

1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.

3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.

4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

	5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del o la aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente. 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes: • Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del o la aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero.

- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador** (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.

Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.**

Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.

Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de

	Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias. • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo

	homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. • La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajaen.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o

	III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios en caso de ser solicitado por los aspirantes rechazados. Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Col Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06900, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.). • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del o la aspirante. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité

	Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, DF., C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@sep.gob.mx, sofiach@sep.gob.mx, teresa.nunez@sep.gob.mx y jigonzz@sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3601 1000 con las extensiones: 59971, 59966, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

el Representante de la Secretaría Técnica

Lic. Enrique Priego Villanueva

Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. COFEPRIS/2014/17

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA N° COFEPRIS/2014/17 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	ABOGADO (428)		
Código del Puesto	12-S00-1-CFOC001-0000428-E-C-U		
Nivel Administrativo	CFOC001 - JEFE DE DEPARTAMENTO	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$ 22 153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad: (ORGANO INTERNO DE CONTROL)	Sede (radicación): México, D. F.	
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Objetivos y Funciones Principales	Objetivo general del puesto	DAR CERTEZA JURIDICA A LOS PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS TRAMITADAS EN EL ARA DE QUEJAS, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, SOBRE TRAMITES Y SERVICIOS PRESTADOS A LA CIUDADANIA Y POR ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA INSTITUCION Y OBRA PUBLICA QUE LLEVE A CABO LA INSTITUCION.	
	Funciones	1. ANALIZAR Y SUPERVISAR LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE HASTA SU RESOLUCION. 2. DISEÑAR LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE SERVICIO, ESTABLECIENDO INDICADORES PARA LA MEJORA DE TRAMITES Y SERVICIOS. 3. ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES SOBRE LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESENTE LA CIUDADANIA. 4. ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES QUE A JUICIO DE LOS INTERESADOS SE HAYAN COMETIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN CUANDO ASI PROCEDA. 5. ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SUSTANCIAR SU DESAHOGO.	
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA:	
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO	

EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO y/o	Area General: DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	Area: CIENCIA POLITICA	Area General: ADMINISTRACION PUBLICA
Años mínimos de Experiencia: 2 años		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	TRABAJO EN EQUIPO	Ponderación: 50
	ORIENTACION A RESULTADOS	50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ABOGADO (428)		Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno.		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: a veces.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y el mensaje de invitación al cotejo. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.

	5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la Docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as. Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

	En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al punto 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a. El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2012 y 2013. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. En caso de no ser servidor público de carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia

	10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 3 al 17 de diciembre de 2014, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	3 de diciembre de 2014.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 al 17 de diciembre de 2014.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 al 17 de diciembre de 2014.
	Examen de conocimientos	A partir del 22 de diciembre de 2014.
	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 23 de diciembre de 2014.
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 24 de diciembre de 2014.
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 24 de diciembre de 2014.
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 26 de diciembre de 2014.
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 26 de diciembre de 2014.
	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones oficiales vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y http://www.cofepris.gob.mx/Transparencia/Paginas/Servicio%20Profesional%20de%20Carrera/ServicioProfesionalCarrera.aspx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.	

Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.																								
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:																								
	<table><tr><td></td><td>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</td><td>Enlace de Alta Responsabilidad</td></tr><tr><td>Etapa o Subetapa</td><td>Puntaje Asignado</td><td>Puntaje Asignado</td></tr><tr><td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr><tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr><tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Etapa de Entrevista</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30	30	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																							
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapa de Entrevista	30	30																							
PUNTAJE MAXIMO	100	100																							

	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la subetapa de Evaluación de la Experiencia. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la subetapa evaluación de experiencia de la etapa III.
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio

	3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur # 1735, 2° piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F; en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. 6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo spc-rusp@cofepris.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

	En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. 10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicadas en Av. Monterrey # 33 pisos 3 y 6, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06700 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo 2 días hábiles de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios: (http://www.cofepris.gob.mx/Transparencia/Paginas/Servicio%20Profesional%20de%20Carrera/ServicioProfesionalCarrera.aspx) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades, serán las consideradas para las habilidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/ en la sección de "Documentos e Información Relevante" Guías de Estudio para las Evaluaciones de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico spc-rusp@cofepris.gob.mx y el número telefónico 5080 5200 Ext. 1221 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Cofepris

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Gerente Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera

Lic. Fernando Limón Guzmán

Rúbrica.

SEPTIMA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Salud
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CNTS/2014/07

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CNTS/2014/07 de los concursos para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE INVESTIGACION (CNTS/2014/07)		
Código	12-100-1-CFNB002-0000005-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$33,537.06 (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)
Adscripción	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea		
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Diseñar, implementar y coordinar programas que garanticen que la disposición de la sangre humana, sus componentes, y CPH, se lleven a cabo con la máxima seguridad, inocuidad, disponibilidad y racionalidad de acuerdo a la legislación vigente y que contribuyan a proteger la salud de la población mexicana FUNCION 1: Diseñar e implementar el programa de criopreservación de CPH FUNCION 2: Evaluación externa del desempeño de la red nacional de laboratorios y bancos de sangre. FUNCION 3: Control de calidad interno de serología del laboratorio del banco de sangre del centro nacional de la transfusión sanguínea. FUNCION 4: Definir, implementar y coordinar líneas de investigación que contribuyan a garantizar la seguridad, inocuidad y disposición de la sangre humana y CPH con fines terapéuticos.		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en: Area General, Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Química Area General, Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Química Area General, Ciencias Agropecuarias Carrera Genérica: Química Area General, Ciencias de la Salud Carrera Genérica: Química Area General, Ciencias Agropecuarias Carrera Genérica: Biología Area General, Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Biología Area General, Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Medicina Area General, Ciencias de la Salud Carrera Genérica: Medicina	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral, 3 años en: Area de Experiencia, Ciencias de la Vida Area General: Bioquímica y/o Area de Experiencia, Ciencias de la Vida Area General: Bioquímica y/o	

		Area de Experiencia, Ciencias de la Vida Area General: Biología Molecular y/o Area de Experiencia, Ciencias de la Vida Area General: Biología Celular y/o Area de Experiencia, Ciencias Médicas Area General: Medicina y/o Area de Experiencia, Ciencias de la Salud Area General: Medicina y/o Area de Experiencia, Ciencia Política Area General: Administración Pública
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a resultados Ponderación: 50 Habilidad 2 Trabajo en equipo Ponderación: 50
	Idioma	Inglés: No requerido
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION DE LA SANGRE (CNTS/2014/07)		
Código	12-I00-1-CFOC001-0000010-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)
Adscripción	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea		
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Concentrar y evaluar la información sobre el uso de la sangre, para establecer metodologías para el uso racional de la sangre, en beneficio de la población que hace uso de este vital líquido. FUNCION 1: Concentrar la información sobre el uso de la sangre para un uso racional. FUNCION 2: Evaluar la información del uso de la sangre, para determinar metodologías para el usuario. FUNCION 3: Establecer acciones para difundir las mejoras en beneficio de la población.		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en: Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Computación e Informática Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Economía	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral, 2 años en: Area de Experiencia: Matemáticas Area General: Estadística y/o Area de Experiencia: Matemáticas Area General: Ciencia de los ordenadores y/o Area de Experiencia: Ciencias Tecnológicas Area General: Desarrollo de Sistemas	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	Inglés: Lectura: Básico, Habla: Intermedio, Escritura: Intermedio	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70			

	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y CAPTACION DE LA SANGRE (CNTS/2014/07)		
Código	12-I00-1-CFOCA01-0000012-E-C-C		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea		
Sede (radicación)	MEXICO D.F.		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Organizar, promover y efectuar campañas de sensibilización para la captación de sangre mediante donación altruista, para tener suficiente abasto y disponibilidad para el usuario que lo requiera. FUNCION 1: Coordinar y supervisar campañas de donación altruista de sangre. FUNCION 2: Apoyar en la captación al personal en las prácticas de la medicina transfusional para el correcto reclutamiento de los donadores. FUNCION 3: Implementar procedimientos para la pronta atención al usuario. FUNCION 4: Implementar actividades de sensibilización y concientización para influir en la conducta humana y tener respuesta en la captación de unidades de sangre.		
Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Comunicación Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genéricas: Mercadotecnia y Comercio Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genéricas: Artes Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genéricas: Administración Area General: Ciencias de la Salud Carrera Genéricas: Medicina Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genéricas: Humanidades (Trabajo Social) Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genéricas: Ciencias Sociales (Trabajo Social)	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral, 2 años en: Area de Experiencia: Ciencias Médicas Area General: Salud del Niño y del Adolescente Area de Experiencia: Ciencias Económicas Area General: Organización y Dirección de Empresas Area de Experiencia: Ciencias Sociales Area General: Relaciones Públicas Area de Experiencia: Ciencias Médicas Area General: Medicina Area de Experiencia: Ciencia Política Area General: Administración Pública Area de Experiencia: Ciencias Económicas Area General: Econometría	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre	

	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

	7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vítae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vítae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito Los Comités Técnicos de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as. Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

	En la aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Para las Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Para el Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. Para Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. Para Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. En la Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos

	Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. 13. Con fundamento en el numeral 40, Inciso D, Subinciso III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, si no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de esta condición, en caso contrario deberá presentar previo a la contratación carta bajo protesta de decir verdad de que entregará copia con firmas autógrafas del dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

	Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 3 de diciembre al 31 de diciembre de 2014, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.	
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: III. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	Del 3 de diciembre al 31 de diciembre de 2014.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 de diciembre al 31 de diciembre de 2014.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 de diciembre al 31 de diciembre de 2014.
	Examen de conocimientos	A partir del 12 de enero de 2015
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 19 de enero de 2015
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 26 de enero de 2015
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 26 de enero de 2015
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 4 de febrero de 2015
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 4 de febrero de 2015
	El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.	

	Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de este Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.cnts.salud.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. El Área de Recursos Humanos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:			
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	
	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	
	Etapas de Entrevista	30	30	
	PUNTAJE MAXIMO	100	100	
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de enlace deberá registrarse en la subetapa de la evaluación de la experiencia puntaje único de 100.			
	Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.		

Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 6. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 7. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 8. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 9. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 10. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante el Area de Recursos Humanos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de julio.escamilla@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación

	9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea de la Secretaría de Salud, ubicadas en Avenida Othón de Mendizábal No. 195, Col. Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (www.cnts.salud.gob.mx) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: www.trabajaen.gob.mx en el apartado de "Documentación e Información relevante" Guías de Estudio para las Evaluaciones de visión del Servicio Público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico julio.escamilla@salud.gob.mx y el número telefónico 551/19/46/20 al 28 ext 1206 y 1208 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Mtro. Julio César Escamilla Olivera

Rúbrica.

Secretaría de Salud
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SSA/2014/37
NOTA ACLARATORIA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Precisión en el área de Escolaridad y Experiencia del concurso de la plaza vacante: **Departamento de Análisis Documental en Lesiones**, del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, publicada en la Convocatoria Pública y Abierta SSA/2014/37 el 26 de noviembre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación, el cual quedará de la siguiente manera:

	DICE	DEBE DECIR
Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, EDUCACION, CONTADURIA, DERECHO, ECONOMIA.	Licenciatura o Profesional Titulado en: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, PSICOLOGIA , CONTADURIA, DERECHO, ECONOMIA.
Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 2 años en: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS y/o AREA GENERAL CONTABILIDAD AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO y/o AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS y/o AREA GENERAL CIENCIA DE LOS ORDENADORES AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL MEDICINA Y SALUD PUBLICA, SALUD PUBLICA AREA DE EXPERIENCIA PSICOLOGIA y/o AREA GENERAL PSICOLOGIA GENERAL	Area y Años de Experiencia Laboral 2 años en: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS y/o AREA GENERAL CONTABILIDAD AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO y/o AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES AREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS y/o AREA GENERAL CIENCIA DE LOS ORDENADORES AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL MEDICINA Y SALUD PUBLICA, AREA DE EXPERIENCIA PSICOLOGIA y/o AREA GENERAL PSICOLOGIA GENERAL AREA GENERAL CIENCIA POLITICA AREA DE EXPERIENCIA ADMINISTRACION PUBLICA

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica
Directora General Adjunta de Administración del
Servicio Profesional de Carrera y Capacitación
Lic. María Angélica Ortega Villa
Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 164

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 23, 24, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal del concurso para ocupar las siguientes **59** plazas:

Denominación	INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO		
Adscripción	DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MEXICO Y NUEVO LEON		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2	Número de vacantes	6 (SEIS)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-135-1-CFPQ002-0000045-E-C-A	TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	
	14-139-3-CF11808-0000010-E-C-T	GUADALUPE, NUEVO LEON	
	14-139-3-CF11808-0000013-E-C-T	GUADALUPE, NUEVO LEON	
	14-139-1-CFPQ002-0000019-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEON	
	14-139-1-CFPQ002-0000022-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEON	
	14-139-1-CFPQ002-0000024-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEON	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Visitar las empresas y establecimientos durante las horas de trabajo, diurno o nocturno, previa identificación, para vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.			
F2.- Interrogar solo/a o ante testigos a las y los trabajadores y patrones sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación de las normas de trabajo, para determinar el nivel de cumplimiento por parte de los centros de trabajo.			
F3.- Exigir la presentación de libros, registros y otros documentos a que obliguen las normas de trabajo, para constatar la correcta vigilancia de la normatividad laboral.			
F4.- Sugerir se eliminen los defectos comprobados en las instalaciones y métodos de trabajo, cuando constituyan una violación a las normas de trabajo o un peligro para la seguridad o salud de las y los trabajadores, y la adopción de medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente para aprobar, renovar y vigilar su operación.			
F5.- Brindar asesoría y orientación a las y los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a las condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento de las y los trabajadores, y otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran, para detectar las desviaciones y proporcionar las observaciones y recomendaciones correspondientes.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	• No aplica		
Habilidades	• Comunicación Asertiva • Actitud de Servicio		
Conocimientos	• Inspección Laboral • Seguridad y Salud en el Trabajo		
Idiomas	• No aplica		

Otros	• Disponibilidad para viajar • Adicionalmente las y los Inspectores Federales del Trabajo deberán satisfacer los siguientes requisitos (Artículo 546 de la Ley Federal del Trabajo) I.- Ser mexicano, mayor de edad, y estar en pleno ejercicio de sus derechos; II.- Haber terminado el bachillerato o sus equivalentes; III.- No pertenecer a las organizaciones de trabajadores o de patrones; IV.- Demostrar conocimientos suficientes de derecho del trabajo y de la seguridad social y tener la preparación técnica necesaria para el ejercicio de sus funciones; V.- No ser ministro de culto; y VI.- No haber sido condenado por delito intencional sancionado con pena corporal.

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ANALISIS JURIDICO		
Adscripción	DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN NUEVO LEON Y SINALOA		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2	Número de vacantes	2 (DOS)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-139-1-CFPQ002-0000039-E-C-A	GUADALUPE, NUEVO LEON	
	14-145-1-CFPQ002-0000048-E-C-P	CULIACAN, SINALOA	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Recibir y firmar la relación de los expedientes, revisar y valorar las actuaciones que lo integran; acta de inspección, notificaciones y documentación anexa, para elaborar los proyectos de dictaminación técnico jurídico.			
F2.- Acordar con la o el superior inmediato los lineamientos y criterios que permitan efficientar el procedimiento administrativo sancionador, para la elaboración de los dictámenes técnico jurídicos.			
F3.- Elaborar proyectos de acuerdo de improcedencia, emplazamientos, resoluciones, acuerdo de trámite y de archivo de expediente, para cumplir con la normatividad aplicable.			
F4.- Analizar las actuaciones que conforman el expediente, para tener la certeza de que el proyecto que elabore sea correcto.			
F5.- Revisar, rubricar y turnar los proyectos de las actuaciones del procedimiento administrativo sancionador que elabore, para revisión y aprobación de la o el superior inmediato.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Un año en: • Derecho y Legislación Nacionales		
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo		
Conocimientos	• Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro • Inspección Laboral		
Idiomas	• No aplica		
Otros	• No aplica		

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ANALISIS JURIDICO		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION FEDERAL DEL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-210-1-CFPQ002-0000186-E-C-P	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Recibir y firmar la relación de los expedientes, revisar y valorar las actuaciones que lo integran; acta de inspección, notificaciones y documentación anexa, para elaborar los proyectos de dictaminación técnico jurídico.	
F2.- Acordar con la o el superior inmediato los lineamientos y criterios que permitan efficientar el procedimiento administrativo sancionador, para la elaboración de los dictámenes técnico jurídicos.	
F3.- Elaborar proyectos de acuerdo de improcedencia, emplazamientos, resoluciones, acuerdo de trámite y de archivo de expediente, para cumplir con la normatividad aplicable.	
F4.- Analizar las actuaciones que conforman el expediente, para tener la certeza de que el proyecto que elabore sea correcto.	
F5.- Revisar, rubricar y turnar los proyectos de las actuaciones del procedimiento administrativo sancionador que elabore, para revisión y aprobación de la o el superior inmediato.	
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Un año en: • Derecho y Legislación Nacionales
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro • Inspección Laboral
Idiomas	• No aplica
Otros	• No aplica

Denominación	PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION FEDERAL DEL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ2	Número de vacantes	2 (DOS)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-210-1-CFPQ002-0000121-E-C-A	DISTRITO FEDERAL	
	14-210-1-CFPQ002-0000137-E-C-A	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Presentar información relacionada con las acciones de difusión y capacitación.			
F2.- Proporcionar asesoría telefónica, personal o por escrito, a los factores de la producción, para promover el cumplimiento de la normatividad laboral.			
F3.- Operar y colaborar como facilitador/a y/o instructor/a en los programas establecidos, para promover el cumplimiento de la normatividad laboral.			
F4.- Analizar y calificar el contenido de los estudios de seguridad e higiene que presentan los centros de trabajo de jurisdicción federal.			
F5.- Apoyar en las actividades de supervisión de las Delegaciones Federales del Trabajo, relacionadas con el proceso de inspección.			
F6.- Presentar opiniones técnicas y comunicados que den respuesta a las solicitudes planteadas por otras unidades administrativas.			
F7.- Registrar, clasificar, consultar y distribuir la información que se recibe y se dictamina a efecto de elaborar los informes pertinentes.			
F8.- Participar con los grupos encargados de elaborar, actualizar o modificar las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), a fin de disminuir la discrecionalidad para la aplicación de las mismas.			
F9.- Colaborar en el proceso de capacitación sobre la aplicación e interpretación de la normatividad en seguridad e higiene.			
F10.- Analizar la información generada por la actuación inspectiva, para elaborar criterios y lineamientos técnicos que deben observar las Delegaciones Federales del Trabajo en la aplicación de la normatividad.			
F11.- Colaborar con la distribución de los criterios y lineamientos que deben observar las Delegaciones Federales del Trabajo en la aplicación de la normatividad, a través de los diferentes medios, sistemas y procedimientos de trabajo, para su correcta homologación a nivel federal.			
F12.- Analizar y recopilar la información que se desprenda del proceso de inspección, a efecto de emitir las opiniones que den respuesta a las solicitudes planteadas por otras unidades administrativas, dependencias u organismos.			

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Un año en: • Ingeniería y Tecnología Químicas • Medicina del Trabajo • Asesoramiento y Orientación • Electrónica • Arquitectura • Tecnología Industrial • Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente • Ingeniería y Tecnología Eléctricas • Tecnología e Ingeniería Mecánicas
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Inspección Laboral • Seguridad y Salud en el Trabajo
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN AUDITORIA		
Adscripción	ORGANO INTERNO DE CONTROL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ3	Número de vacantes	3 (TRES)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-115-1-CF21886-0000182-E-C-U	DISTRITO FEDERAL	
	14-115-1-CF21886-0000183-E-C-U	DISTRITO FEDERAL	
	14-115-1-CF21886-0000184-E-C-U	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Realizar investigaciones y auditorías, para verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones; el cumplimiento de las disposiciones normativas de los programas, proyectos, recursos y operaciones de la dependencia y órganos desconcentrados.

F2.- Elaborar y suscribir los dictámenes para turno a Responsabilidades o Jurídico, que le sean encomendados conforme a las atribuciones del Organismo Interno de Control.

F3.- Revisar la información de los diversos Subcomités, Procesos Licitatorios, Actos Entrega-Recepción, para verificar que se realicen conforme a las disposiciones normativas y atribuciones del Organismo Interno de Control.

F4.- Analizar los diversos indicadores que permitan verificar el cumplimiento de metas y objetivos de la institución.

F5.- Verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas que se deriven de las políticas públicas y programas institucionales que disponga el Ejecutivo Federal, para proponer, en su caso, medidas que permitan alcanzar oportunamente las metas y objetivos.

F6.- Realizar revisiones de control, con el propósito de promover el fortalecimiento de una cultura de control, asistir a la institución en la identificación y evaluación de riesgos y contribuir a la mejora continua de los sistemas de gestión y control, para asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.

F7.- Verificar el establecimiento de acciones, para el mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión y de procesos, conforme a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Un año en: • Auditoría
Habilidades	• Actitud de Servicio en el Organismo Interno de Control en la STPS • Comunicación en el Organismo Interno de Control en la STPS

Conocimientos	• Auditoría Interna • Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN QUEJAS Y DENUNCIAS		
Adscripción	ORGANO INTERNO DE CONTROL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PQ3	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-115-1-CFPQ003-0000187-E-C-U	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Realizar los proyectos de oficios citatorios y acuerdo, para la debida integración de la investigación de las quejas y denuncias que se promuevan en contra de las y los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- F2.- Efectuar las notificaciones de oficios, citatorios y acuerdos a las y los quejosos, denunciantes u otros, para la prosecución de las investigaciones e integración de expedientes.
- F3.- Realizar los proyectos de acuerdos que pongan fin a la atención o investigación de las quejas y denuncias que se promuevan en contra de las y los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para someterlos a consideración de la o el superior jerárquico.
- F4.- Realizar la integración y foliado de los expedientes del Area de Quejas, para su debida conformación.
- F5.- Elaborar los proyectos de oficios, para la adecuada atención de las peticiones relacionadas con el servicio público, con el propósito de atender los requerimientos de la ciudadanía.
- F6.- Efectuar las notificaciones de oficios, citatorios y acuerdos a los quejosos, denunciantes u otros, para la prosecución de las investigaciones e integración de expedientes.
- F7.- Apoyar en el ingreso de la información a los sistemas que administra el Area de Quejas, en los plazos y calidad que establece la Secretaría de la Función Pública, para contar con información veraz y oportuna de la situación que guardan los asuntos en materia de quejas y denuncias.
- F8.- Realizar la actualización de la información a los sistemas electrónicos que administra el Area de Quejas, conforme se genere la información, para informar en tiempo real el estado procesal de los asuntos.
- F9.- Apoyar en la radicación y trámite de las inconformidades que se promuevan en materia del Servicio Profesional de Carrera, con el objeto de verificar que se cumpla con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- F10.- Apoyar en la elaboración de los proyectos de acuerdos que pongan fin a las inconformidades, que se promuevan en materia del Servicio Profesional de Carrera, para determinar lo conducente.
- F11.- Efectuar las notificaciones de oficios y acuerdos a las y los inconformes u otros, relacionados con las inconformidades que se promuevan en materia del Servicio Profesional de Carrera, para la prosecución e integración de expedientes.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Un año en: • Derecho y Legislación Nacionales
Habilidades	• Comunicación en el Organo Interno de Control en la STPS • Actitud de Servicio en el Organo Interno de Control en la STPS
Conocimientos	• Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias) • Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	SUPERVISION DE AREA PARA LA PROMOCION DE LAS COMISIONES MIXTAS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 14,297.37 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-CFPA001-0000087-E-C-T	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Capturar la información de las acciones realizadas en la promoción para la constitución de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.			
F2.- Capturar la información sobre las acciones de asistencia técnica realizadas para la constitución de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.			
F3.- Apoyar en la elaboración de informes periódicos relativos a las acciones de promoción y asistencia técnica realizadas para conocimiento de las autoridades y apoyo en la toma de decisiones.			
F4.- Sistematizar la información generada en la constitución de Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad para tener una base de datos que permita contar con información oportuna, confiable y actualizada.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Un año en: Administración		
Habilidades	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo		
Conocimientos	- Administración de Proyectos - Capacitación para el Sector Productivo		
Idiomas	No aplica		
Otros	Disponibilidad para viajar		

Denominación	SUPERVISION DE AREA PARA DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 14,297.37 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-CFPA001-0000094-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Recabar información que permita establecer metodologías para el análisis de la distribución equitativa entre trabajadores/as y empleadores/as de los beneficios obtenidos del incremento de la productividad en las empresas para beneficio de ambas partes.			
F2.- Investigar los mecanismos utilizados en Contratos Colectivos de Trabajo que apliquen cláusulas relacionadas con la capacitación, adiestramiento y productividad laboral, para su aplicación oportuna.			
F3.- Proponer cláusulas-modelo para su implementación en los Contratos Colectivos de Trabajo, de acuerdo a la actividad económica de las empresas, para apoyar a las y los trabajadores y a los patrones en su cumplimiento.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Un año en: - Economía General - Administración Pública		

Habilidades	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo
Conocimientos	- Vinculación Laboral - Capacitación para el Sector Productivo
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	SUPERVISOR DE AREA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 14,297.37 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-510-1-CF21900-0000277-E-C-I	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Ejecutar la captura de registros con cargo al Capítulo 1000 para dar cumplimiento a los calendarios de pago.

F2.- Operar los sistemas informáticos, para cumplir con el registro del presupuesto de servicios personales.

F3.- Analizar la información para el pago a los diversos beneficiarios/as del Capítulo 1000.

F4.- Cumplir oportunamente con los registros para el pago a favor de terceros.

F5.- Integrar la información para el pago a los diversos beneficiarios/as del Capítulo 1000.

F6.- Atender a las y los beneficiarios de los pagos con cargo al Capítulo 1000.

F7.- Realizar el pago de las contribuciones de seguridad social para dar cumplimiento a las leyes en la materia.

F8.- Operar los sistemas informáticos del presupuesto, para el ejercicio del gasto.

F9.- Analizar la información de pagos por aportaciones y cuotas de seguridad social para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

F10.- Revisar las solicitudes de pago efectuadas con cargo al Capítulo 1000, para que cumplan con los requisitos que son emitidos por diversas entidades globalizadoras, así como las disposiciones aplicables en la materia.

F11.- Integrar la información para comunicar sobre la programación de los pagos a diversos beneficiarios, para que verifiquen el abono de recursos y acrediten el respectivo pago.

F12.- Observar la aplicación de la normatividad vigente al Presupuesto de Egresos de la Federación.

F13.- Verificar las modificaciones que se efectúen a la normatividad del presupuesto del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Tres años en: - Contabilidad - Administración Pública
Habilidades	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo
Conocimientos	- Programación y Presupuesto - Recursos Humanos: Organización y Presupuesto Capítulo 1000
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	SUPERVISION DE AREA DE EVALUACION Y DETECCION DE PERFIL LABORAL		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PB1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 15,189.15 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFPB001-0000122-E-C-R	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Aplicar muestras de trabajo valpar y pruebas psicológicas a personas con discapacidad y adultos mayores en el Centro de Evaluación de Habilidades, para obtener el perfil de habilidades laborales.	
F2.- Elaborar los reportes de resultados de las evaluaciones realizadas a las y los candidatos a empleo atendidos en el Centro de Evaluación de Habilidades para personas con discapacidad y adultos mayores, para brindar las alternativas de ocupación laboral.	
F3.- Identificar y proporcionar sugerencias viables para concertar la vinculación laboral de personas con discapacidad y adultos mayores con base en sus competencias.	
F4.- Identificar el perfil laboral de las personas con discapacidad y adultos mayores que permitan favorecer su proceso de vinculación laboral y de igual forma para aquellos candidatos/as que no cubren los requisitos para su inserción en el empleo formal.	
F5.- Apoyar en las tareas de orientación y vinculación laboral que sean requeridas para eficientar los servicios que brinda el Servicio Nacional de Empleo (SNE) en el área de Orientación y Vinculación Laboral.	
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Un año en: • Psicología General • Psicología Industrial
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	SUPERVISION DE AREA PARA LA VINCULACION LABORAL		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PB1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 15,189.15 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFPB001-0000123-E-C-R	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Realizar el seguimiento de ferias de empleo y del Sistema Estatal de Empleo que operan las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE), con el propósito de verificar su apego a la normatividad establecida.			
F2.- Ejecutar la evaluación de la operación de ferias de empleo y del Sistema Estatal de Empleo de las OSNE, con la finalidad de identificar los desvíos y reorientar la operación.			
F3.- Expedir los reportes de seguimiento y evaluación de la operación de ferias de empleo y del Sistema Estatal de Empleo de las OSNE, con la finalidad de documentar y contar con la información estadística y de resultados de la operación para su análisis.			
F4.- Realizar el seguimiento a la adecuada operación en las OSNE del sistema informático de ferias de empleo, con el propósito de identificar la problemática enfrentada en su manejo, así como, el identificar áreas de oportunidad.			
F5.- Proporcionar el apoyo y la asesoría solicitada por el personal de las OSNE respecto a la operación de ferias de empleo y del Sistema Estatal de Empleo, así como las que surjan de la utilización del sistema de información de ferias de empleo, con la finalidad de que el personal cuente con el conocimiento necesario para realizar de forma adecuada la operación de las estrategias.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Un año en: • Administración Pública • Administración • Economía General		

Habilidades	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo
Conocimientos	- Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Vinculación Laboral, Nivel Básico
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	SUPERVISION DE AREA DE APOYO TECNICO EN DISEÑO GRAFICO		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PB1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 15,189.15 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFPB001-0000124-E-C-F	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Proporcionar apoyo técnico en temas de diseño al personal de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) con la finalidad de que se homologuen y respeten todos los documentos y presentaciones que se generen en esta unidad administrativa.

F2.- Apoyar en la difusión y supervisión del cumplimiento de los lineamientos de imagen, con la finalidad de que las áreas conozcan y se apeguen al Manual Federal de Imagen que rige a toda la Secretaría.

F3.- Participar en propuestas creativas para la elaboración de diseños e imagen gráfica en eventos internos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

F4.- Apoyar en la formación, armado y elaboración digital de documentos gráficos y editoriales que se requieren para la difusión de los programas, subprogramas y servicios del Servicio Nacional de Empleo.

F5.- Participar en retoques fotográficos, edición de imágenes y vectores utilizados para los diseños requeridos, mediante paquetería especializada en diseño.

F6.- Apoyar en el proceso de impresión de materiales internos que se gestionan con el área de publicaciones para garantizar la calidad de los materiales en apego al Manual Federal de Imagen Institucional.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Un año en: - Asesoramiento y Orientación - Comunicación Gráfica - Relaciones Públicas
Habilidades	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo
Conocimientos	- Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	SUPERVISION DE AREA DE APOYO TECNICO AL OBSERVATORIO LABORAL		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PB1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 15,189.15 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFPB001-0000125-E-C-F	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Elaborar en forma periódica los principales contenidos y reportes con información de profesiones y ocupaciones para el Observatorio Laboral, con el propósito de mantener la información actualizada en el sitio.

F2.- Apoyar la revisión de la información proveniente de otras áreas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y de otras dependencias para su debida incorporación a las distintas secciones del Observatorio Laboral.

- F3.- Apoyar la elaboración de reportes que solicitan las y los usuarios internos y externos del Observatorio Laboral, con el propósito de apoyar su toma de decisiones.
- F4.- Analizar y proponer información y contenidos sobre el mercado laboral y temas relacionados con la población objetivo del Observatorio Laboral que sean de utilidad e interés al público usuario y que sirvan para la toma de decisiones.
- F5.- Apoyar y atender dudas, solicitudes de información y sugerencias de seguidores/as del Observatorio Laboral en las redes sociales, que permita un mejor posicionamiento de esta herramienta entre las y los usuarios, principalmente jóvenes.
- F6.- Apoyar y participar en los distintos eventos donde participe el Observatorio Laboral, con la finalidad de presentar los servicios que ofrece dicho portal.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Un año en: • Administración Pública • Asesoramiento y Orientación
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• No aplica

Denominación	SUPERVISION DE AREA DE INICIATIVAS EN MATERIA DE LICITACION		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	PB1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 15,189.15 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFPB001-0000129-E-C-F	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Solicitar y recabar la documentación necesaria, para ingresar a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes (DAA), con la finalidad de obtener la contratación de servicios, adquisición de materiales y suministros y otros bienes requeridos por la CGSNE.
- F2.- Enviar a la DAA la documentación necesaria, para la contratación de servicios, adquisición de materiales y suministros y otros bienes requeridos por la CGSNE.
- F3.- Dar seguimiento a los procesos licitatorios en los que participa la CGSNE, desde revisión de bases hasta la suscripción del contrato y entrega del bien o servicio, con la finalidad de que sean realizados en tiempo y forma.
- F4.- Realizar trámite para pago de facturas a proveedores/as ante la Dirección General de Programación y Presupuesto por los bienes y servicios recibidos, revisando, según sea el caso, la aplicación de penas convencionales o deductivas.
- F5.- Dar seguimiento a los pagos de facturas gestionadas, registrando el avance de los pagos ejercidos sobre el monto total del contrato, con la finalidad de que no se rebase el monto estipulado en los contratos.
- F6.- Compilar documentación derivada de los procesos licitatorios, con la finalidad de integrar expedientes para su consulta.
- F7.- Actuar como enlace entre las y los proveedores y área usuaria, para diversos asuntos a tratar derivados de la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- F8.- Elaboración de informes diversos para efectos internos y externos derivados de los procesos licitatorios.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Un año en: • Administración

Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• No aplica

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Adscripción	DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN QUERETARO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-142-1-CFOA001-0000029-E-C-A	QUERETARO, QUERETARO	

FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Elaborar y analizar el diagnóstico de riesgos de trabajo de la Entidad mediante la información estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- F2.- Proponer el desarrollo del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando los criterios emitidos por las unidades centrales y la propia Delegación Federal del Trabajo.
- F3.- Organizar y ejecutar las actividades, para la promoción y el desarrollo del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F4.- Participar en la concertación de acciones, para la promoción del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la capacitación de las y los promotores y las Comisiones de Seguridad e Higiene de los centros de trabajo por incorporarse, a fin de establecer compromisos voluntarios con las empresas o centros de trabajo.
- F5.- Coordinar la capacitación para las y los directivos y líderes de la seguridad y salud en el trabajo, así como, a las y los integrantes de las Comisiones de Seguridad e Higiene de las empresas o centros laborales, para la instauración de los Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo y Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F6.- Asesorar y orientar a las y los empleadores y trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, sistemas de administración, Programa de Autogestión y normatividad, con el propósito de prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo.
- F7.- Organizar y participar en las evaluaciones que se realizan a los documentos de diagnósticos de administración de la seguridad y salud en el trabajo, los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y los compromisos voluntarios que depositan las empresas o centros laborales que desean ingresar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; integrar la información y emitir el reporte correspondiente para la toma de decisión por parte de la o el Delegado Federal del Trabajo para la autorización del compromiso voluntario.
- F8.- Coordinar las evaluaciones a las empresas o centros de trabajo incorporados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para analizar los avances y el cumplimiento de sus programas de seguridad y salud en el trabajo, la instauración y los resultados de los sistemas de administración de la seguridad y salud en el trabajo, así como el nivel de prevención de los accidentes de trabajo y sus consecuencias, y participar en su desarrollo.
- F9.- Apoyar y participar en la organización y funcionamiento de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- F10.- Participar en la organización y el desarrollo de la Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo, o cualquier otro evento que se realice, para promover la seguridad y salud en el trabajo, la normatividad en la materia y la mejor manera de prevenir los accidentes de trabajo.
- F11.- Organizar y desarrollar eventos, para impulsar el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como, fortalecer las acciones que realizan las empresas o centros de trabajo ya incorporados a este programa.
- F12.- Elaborar informes y reportes de las acciones que se llevan a cabo en materia de seguridad y salud en el trabajo y en el marco del Programa de Autogestión y sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo.
- F13.- Recabar información en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de apoyar la realización de documentos, para la promoción de la normatividad, las buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, o cualquier otro que tenga como fin el impulso a la cultura preventiva.
- F14.- Elaborar documentos técnicos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Un año en: • Estadística • Metodología • Administración Pública • Derecho y Legislación Nacionales
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Seguridad y Salud en el Trabajo • Inspección Laboral
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION DE RECURSOS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000094-E-C-F	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Gestionar los recursos ante las instancias correspondientes, para apoyar las acciones de investigación, capacitación, difusión operación y evaluación de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo para empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República. F2.- Realizar las acciones para llevar un control programático sobre las acciones de investigación, capacitación, difusión, operación y evaluación de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo para empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República. F3.- Apoyar a la Dirección en las acciones necesarias para la implementación de acciones sobre factores de riesgo psicosocial, bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo. F4.- Gestionar los apoyos para la difusión de las acciones sobre los materiales documentales relacionados con las metodologías de mejora y de atención de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo referentes a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República. F5.- Promover los recursos para apoyar los trabajos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo en beneficio de empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República. F6.- Gestionar lo necesario para contar con apoyos de recursos, con la finalidad de realizar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores fase de pre-retiro laboral. F7.- Gestionar lo necesario para contar con apoyos de recursos con la finalidad de realizar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional y en condiciones especiales de salud.	

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Cuatro años en: • Administración • Administración Pública • Auditoría • Contabilidad

Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL GRUPO "A"		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000098-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Operar las propuestas de acción derivadas de las investigaciones respectivas a los factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del Grupo A, a fin de concertar con diversas instituciones, dependencias, organismos y asociaciones su implementación.

F2.- Instrumentar los contenidos temáticos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del Grupo A.

F3.- Dar a conocer a la población objetivo del Grupo A, las acciones realizadas para la ejecución de acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.

F4.- Operar la implementación de las metodologías de mejora y de atención de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo a la población objetivo del Grupo A.

F5.- Concertar y ejecutar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a la población objetivo del Grupo A.

F6.- Concertar y ejecutar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a las y los trabajadores en fase de pre-retiro del Grupo A.

F7.- Concertar y ejecutar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional del Grupo A.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Cuatro años en: • Administración Pública • Grupos Sociales • Economía General • Administración
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL GRUPO "B"		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000099-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Operar las propuestas de acción derivadas de las investigaciones respectivas a los factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del Grupo B, a fin de concertar con diversas instituciones, dependencias, organismos y asociaciones su implementación.	
F2.- Evaluar los contenidos temáticos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del Grupo B.	
F3.- Dar a conocer a la población objetivo del Grupo B, las acciones realizadas para la ejecución de acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.	
F4.- Operar la implementación de las metodologías de mejora y de atención de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo a la población objetivo del Grupo B.	
F5.- Concertar y ejecutar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a la población objetivo del Grupo B.	
F6.- Concertar y ejecutar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a las y los trabajadores en fase de pre-retiro del Grupo B.	
F7.- Concertar y ejecutar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional del Grupo B.	
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Cuatro años en: • Administración Pública • Grupos Sociales • Economía General • Administración
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL GRUPO "C"		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000100-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Operar las propuestas de acción derivadas de las investigaciones respectivas a los factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del Grupo C, a fin de concertar con diversas instituciones, dependencias, organismos y asociaciones su implementación.	
F2.- Evaluar los contenidos temáticos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del Grupo C.	
F3.- Dar a conocer a la población objetivo del Grupo C, las acciones realizadas para la ejecución de acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.	
F4.- Operar la implementación de las metodologías de mejora y de atención de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo a la población objetivo del Grupo C.	
F5.- Concertar y ejecutar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a la población objetivo del Grupo C.	
F6.- Concertar y ejecutar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a las y los trabajadores en fase de pre-retiro del Grupo C.	
F7.- Concertar y ejecutar las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional del Grupo C.	

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Cuatro años en: • Administración Pública • Grupos Sociales • Economía General • Administración
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000101-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Instrumentar la evaluación de la operación de las acciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo que se desarrollen para empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República.	
F2.- Coordinar las acciones de corrección derivados de la evaluación de los contenidos temáticos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo de la población objetivo de las Entidades de la República.	
F3.- Revisar y evaluar los indicadores sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.	
F4.- Difundir los criterios para evaluar las metodologías de mejora y notificar los resultados para las acciones correspondientes.	
F5.- Evaluar los contenidos temáticos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo que se desarrollen para empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República y en su caso proponer lo necesario para las y los trabajadores en activo.	
F6.- Evaluar los contenidos temáticos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo y en su caso proponer lo necesario para las y los trabajadores en fase de pre-retiro.	
F7.- Evaluar los contenidos temáticos de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo que se desarrollen para empleadores/as y trabajadores/as y en su caso proponer lo necesario para las y los trabajadores con potencial de mejora emocional.	

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: terminado o Pasante
Experiencia	Cuatro años en: • Administración Pública • Grupos Sociales • Economía General • Administración
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DEL GRUPO "B"		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000103-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Coordinar con las instancias participantes la elaboración de investigaciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del Grupo B.			
F2.- Realizar propuestas de contenidos a investigar en materia de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a la población objetivo del Grupo B.			
F3.- Investigar sobre los factores de riesgo psicosocial, bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo y presentar los resultados en estas materias adecuados a la población objetivo del Grupo B.			
F4.- Elaborar las conclusiones documentales sobre las metodologías de mejora y de atención de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo adecuados a la población objetivo del Grupo B.			
F5.- Coordinar y desarrollar los trabajos de investigación sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a las y los trabajadores en activo del Grupo B.			
F6.- Coordinar y desarrollar los trabajos de investigación sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores en fase de pre-retiro laboral del Grupo B.			
F7.- Coordinar y desarrollar los trabajos de investigación sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional y en condiciones especiales de salud del Grupo B.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Cuatro años en: • Administración Pública • Grupos Sociales • Estadística • Administración		
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo		
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro		
Idiomas	• No aplica		
Otros	• Disponibilidad para viajar		

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DEL GRUPO "A"		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000104-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Coordinar con las instancias participantes la elaboración de investigaciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del Grupo A.			
F2.- Realizar propuestas de contenidos a investigar en materia de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a la población objetivo del Grupo A.			
F3.- Investigar sobre los factores de riesgo psicosocial, bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo y presentar los resultados en estas materias adecuados a la población objetivo del Grupo A.			

F4.- Elaborar las conclusiones documentales sobre las metodologías de mejora y de atención de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo adecuados a la población objetivo del Grupo A.	
F5.- Coordinar y desarrollar los trabajos de investigación sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores en activo del Grupo A.	
F6.- Coordinar y desarrollar los trabajos de investigación sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores en fase de pre-retiro laboral del Grupo A.	
F7.- Coordinar y desarrollar los trabajos de investigación sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional y en condiciones especiales de salud del Grupo A.	

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Cuatro años en: • Administración Pública • Grupos Sociales • Estadística • Administración
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE METODOLOGIAS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000105-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Coordinar con las instancias participantes de la realización de investigaciones sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del país, derivadas de las que se realicen en los diversos países afiliados a la ONU, a la OIT, y OCDE, principalmente.
F2.- Realizar propuestas de análisis de contenidos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del país, derivadas de las que se realicen en los diversos países del mundo afiliados a la ONU, OIT y a la OCDE principalmente.
F3.- Investigar sobre los factores de riesgo psicosocial, bienestar emocional y desarrollo humano en el mundo del trabajo y presentar los resultados en estas materias adecuados a la población objetivo, derivadas de las que se realicen en los diversos países del mundo afiliados a la ONU, OIT y a la OCDE principalmente.
F4.- Elaborar las conclusiones documentales sobre las metodologías de mejora y de atención sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo aplicables a la población objetivo del país, derivadas de las que se realicen en los diversos países del mundo, afiliados a la ONU, OIT y a la OCDE principalmente y adecuarlas a la población del país.
F5.- Coordinar y desarrollar los trabajos de investigación sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a las y los trabajadores en activo derivadas de las que se realicen en los diversos países del mundo afiliados a la ONU, OIT y a la OCDE principalmente.
F6.- Coordinar y desarrollar los trabajos de investigación sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a las y los trabajadores en fase de pre-retiro laboral de los diversos países del mundo, afiliados a la ONU, OIT y a la OCDE principalmente.
F7.- Coordinar y desarrollar los trabajos de investigación sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientadas a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional de los diversos países del mundo, afiliados a la ONU, OIT y a la OCDE principalmente.

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Cuatro años en: • Administración Pública • Administración • Estadística • Grupos Sociales
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIFUSION Y CAPACITACION		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000106-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Coordinar con las instancias participantes la elaboración de las propuestas temáticas sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo, para desarrollar lo referente a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en los tres sectores de la economía y gestionar la capacitación correspondiente. F2.- Realizar propuestas de contenidos temáticos, para difundir los aspectos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo, para desarrollar lo referente a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en los tres sectores de la economía y gestionar la capacitación correspondiente. F3.- Analizar la información sobre los factores de riesgo psicosocial, bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo y proponer los contenidos en estas materias adecuados a la población objetivo de los tres sectores de la economía y gestionar la capacitación correspondiente. F4.- Elaborar los materiales documentales sobre las metodologías de mejora y de atención de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo referentes a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en los tres sectores de la economía y gestionar la capacitación correspondiente. F5.- Coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores en fase de pre-retiro laboral de los tres sectores de la economía y gestionar la capacitación correspondiente. F6.- Difundir los contenidos temáticos sobre bienestar emocional en el trabajo y en su caso coordinar y evaluar la capacitación respectiva a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional; coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional y en condiciones especiales de salud de los tres sectores de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.	

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Cuatro años en: • Administración Pública • Economía General • Administración
Habilidades	• Orientación a Resultados, Nivel 2 • Trabajo en Equipo, Nivel 2

Conocimientos	- Vinculación Laboral, Nivel Básico - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro, Nivel Básico
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIFUSION Y CAPACITACION DEL SECTOR TERCIARIO		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000107-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Coordinar con las instancias participantes la elaboración de las propuestas temáticas sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo, para desarrollar lo referente a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector terciario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.

F2.- Realizar propuestas de contenidos temáticos para difundir los aspectos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo, para desarrollar lo referente a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector terciario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.

F3.- Analizar la información sobre los factores de riesgo psicosocial, bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo y proponer los contenidos en estas materias adecuados a la población objetivo del sector terciario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.

F4.- Elaborar los materiales documentales sobre las metodologías de mejora y de atención de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo referentes a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector terciario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.

F5.- Coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo en beneficio de empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector terciario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.

F6.- Coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores fase de pre-retiro laboral del sector terciario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.

F7.- Coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional y en condiciones especiales de salud del sector terciario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Cuatro años en: - Administración Pública - Grupos Sociales - Economía General - Administración - Psicopedagogía
Habilidades	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo
Conocimientos	- Vinculación Laboral - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIFUSION Y CAPACITACION DEL SECTOR SECUNDARIO		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000108-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Coordinar con las instancias participantes la elaboración de las propuestas temáticas sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo, para desarrollar lo referente a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector secundario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.			
F2.- Realizar propuestas de contenidos temáticos para difundir los aspectos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo, para desarrollar lo referente a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector secundario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.			
F3.- Analizar la información sobre los factores de riesgo psicosocial, bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo y proponer los contenidos en estas materias adecuados a la población objetivo del sector secundario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.			
F4.- Elaborar los materiales documentales sobre las metodologías de mejora y de atención de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo referentes a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector secundario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.			
F5.- Coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo en beneficio de empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector secundario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.			
F6.- Coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores fase de pre-retiro laboral del sector secundario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.			
F7.- Coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional y en condiciones especiales de salud del sector secundario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante		
Experiencia	Cuatro años en: • Administración Pública • Grupos Sociales • Economía General • Administración • Psicopedagogía		
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo		
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro		
Idiomas	• No aplica		
Otros	• Disponibilidad para viajar		

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DIFUSION Y CAPACITACION DEL SECTOR PRIMARIO		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFOA001-0000109-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Coordinar con las instancias participantes la elaboración de las propuestas temáticas sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo, para desarrollar lo referente a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector primario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.	
F2.- Realizar propuestas de contenidos temáticos para difundir los aspectos sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo, para desarrollar lo referente a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector primario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.	
F3.- Analizar la información sobre los factores de riesgo psicosocial, bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo y proponer los contenidos en estas materias adecuados a la población objetivo del sector primario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.	
F4.- Elaborar los materiales documentales sobre las metodologías de mejora y de atención de factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo referentes a empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector primario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.	
F5.- Coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo en beneficio de empleadores/as y trabajadores/as de la población objetivo de las Entidades de la República en el sector primario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.	
F6.- Coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores fase de pre-retiro laboral del sector primario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.	
F7.- Coordinar y desarrollar los trabajos de contenido sobre factores psicosociales y bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo orientados a las y los trabajadores con potencial de mejora emocional y en condiciones especiales de salud del sector primario de la economía y gestionar la capacitación correspondiente.	

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante
Experiencia	Cuatro años en: • Administración Pública • Grupos Sociales • Economía General • Administración • Psicopedagogía
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y ESTADISTICA LABORAL		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFOA001-0000126-E-C-W	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Apoyar la asesoría a las áreas de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) y al personal de las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE), para el cálculo de las metas anuales del Servicio Nacional de Empleo (SNE).			
F2.- Apoyar en los requerimientos de información estadística laboral de las encuestas de empleo, para atender requerimientos específicos de la CGSNE.			

- F3.- Apoyar en el análisis de información estadística de registros administrativos para atender solicitudes del área.
- F4.- Apoyar en la recopilación de información de las aportaciones de los recursos ejecutados por las OSNE en el marco del esquema uno por uno, con la finalidad de conocer los recursos financieros y físicos mensuales colocados y atendidos.
- F5.- Apoyar en la verificación y validación de las claves únicas de Registro Poblacional de las y los beneficiarios atendidos en el marco de las acciones del SNE, ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- F6.- Atender requerimientos de la Dirección de Programación, Evaluación e Informes, con la finalidad de cumplir con las tareas encomendadas al área.
- F7.- Dar seguimiento y elaborar el reporte final de la operación del Programa de Apoyo al Empleo en lo relativo a la ejecución de acciones con cargo al presupuesto estatal de subasta uno por uno, con la finalidad de elaborar el informe correspondiente para la toma de decisiones del área.
- F8.- Apoyar en el seguimiento del avance de metas federal y estatal del Programa de Apoyo al Empleo y los servicios de vinculación, con la finalidad de que los Estados de la Republica conozcan el avance de los recursos programados.
- F9.- Recopilar información y elaborar reportes sobre registros administrativos y estadística laboral, con la finalidad de que el titular de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, cuente con información actualizada para una toma de decisiones.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Dos años en: • Econometría • Economía General • Administración Pública • Estadística
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE VALIDACION Y CONTROL DE INFORMACION		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFOA001-0000128-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Capacitar al personal de las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo en materia de registro y validación de información, con el propósito de que realice los registros de información de manera adecuada.
- F2.- Proporcionar asistencia técnica en materia de registro y validación de información, con el propósito de que el personal de las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo realice de manera pertinente y oportuna y la validación de acciones.
- F3.- Realizar el reporte de información que asegure que la validación de la información que generan las OSNE mediante el registro de acciones de los Subprogramas Bécate y Fomento al Autoempleo.
- F4.- Elaborar documentos de propuestas de mejora en la operación del sistema informático, relacionadas con los procesos de registro y validación de información, con el propósito de facilitar las tareas al personal de las OSNE.
- F5.- Llevar a cabo el control de solicitudes de mejoras y ajustes para mejorar el funcionamiento del sistema informático con el propósito de facilitar las tareas al personal de las OSNE.

F6.- Realizar el reporte de la información generada con la operación de los Subprogramas Bécate y Fomento al Autoempleo, con el propósito de llevar el control y mejora de la validación de información.

F7.- Elaborar propuestas sobre el diseño de módulos y reportes de información en el sistema informático, para fortalecer la operación de y atender los requerimientos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE), las OSNE y de la Dirección de Apoyos a Desempleados, relacionados con los procesos de registro y validación de acciones de los Subprogramas Bécate y Fomento al Autoempleo.

F8.- Asegurar la validación de la información que generan las OSNE con el registro de acciones de los Subprogramas Bécate y Fomento al Autoempleo, a través del sistema informático.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Dos años en: • Administración • Administración Pública • Comunicaciones Sociales
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Vinculación Laboral
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES PARA LA VINCULACION LABORAL		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFOA001-0000130-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Elaborar, actualizar y enviar a las oficinas centrales del Servicio Nacional de Empleo los lineamientos y recomendaciones generales, para la elaboración y distribución del periódico de ofertas de empleo y revista informativa del Servicio Nacional de Empleo (SNE).

F2.- Supervisar que las OSNE cumplan con las normas, procedimientos y políticas para la elaboración y distribución del periódico de ofertas de empleo y llevar a cabo la evaluación de la publicación y contribuir a la oportuna incorporación del periódico en el portal del empleo.

F3.- Asesorar y capacitar a los responsables del periódico de ofertas de empleo en las OSNE, para su elaboración y distribución.

F4.- Supervisar que las OSNE cumplan con las normas, procedimientos y políticas para la elaboración y distribución de la revista informativa y llevar a cabo la evaluación de la publicación y contribuir a su oportuna incorporación en el portal del empleo.

F5.- Asesorar y capacitar a los responsables de la revista informativa en las OSNE, para su elaboración y distribución.

F6.- Proponer, programar, asignar y validar los recursos presupuestales, para la elaboración del periódico de ofertas de empleo para apoyar la vinculación laboral en las OSNE en las Entidades Federativas.

F7.- Apoyar en las tareas que sean asignadas a la Subdirección, con la finalidad de que se cumplan en tiempo y forma.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Dos años en: • Actividad Económica • Administración Pública • Administración
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo

Conocimientos	- Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Vinculación Laboral
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE INFORMACION DE SUBSIDIOS		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFOA001-0000131-E-C-F	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Identificar y analizar las disposiciones normativas emitidas por las instancias facultadas, con la finalidad de realizar las actualizaciones necesarias en los procedimientos administrativos establecidos por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, en materia de administración y ejercicio de los recursos destinados para la operación del Servicio Nacional de Empleo.

F2.- Actualizar periódicamente los procedimientos, con la finalidad de administrar los recursos presupuestarios por parte de las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas, así como vigilar su aplicación.

F3.- Elaborar y solicitar las acciones de mejora en el sistema de información para eficientar su funcionamiento en materia de liberación y validación de recursos.

F4.- Generar reportes periódicos de información que solicitan las áreas y funcionarios/as de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo relacionados con el avance programático presupuestal de los recursos del Capítulo 4000 asignados, requeridos, liberados, saldos pendientes de radicar y comprometidos por las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de los programas y actividades del SNE.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Dos años en: - Administración - Administración Pública - Análisis Numérico - Contabilidad
Habilidades	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo
Conocimientos	- Herramientas de Cómputo (Conocimiento) - Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFOA001-0000133-E-C-A	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Analizar, en base a los reportes de las visitas de seguimiento, las mejoras a la normatividad y procesos operativos de los Subprogramas Bécate y Fomento al Autoempleo, así como aquellos proyectos especiales que genere la DADS y programas emergentes que instrumente la CGSNE.

F2.- Elaborar instrumentos para evaluar la satisfacción de la población objetivo y de los enlaces en las 32 OSNE del país.

F3.- Integrar propuestas de modificación y actualización de la normatividad vigente de los Subprogramas Béate y fomento al autoempleo, así como los proyectos especiales que genere la DADS y aquellos programas emergentes que instrumente la CGSNE, por parte de las OSNE en las Entidades Federativas y responsables de las áreas internas de la DADS; así como de la CGSNE.

F4.- Proponer respuestas a las observaciones y/o recomendaciones emitidas por los organismos financieros, instancias de control, así como de auditores/as externos/as relacionadas con la operación de los Subprogramas Béate y Fomento al Autoempleo, así como los proyectos especiales que genere la DADS y aquellos programas emergentes que instrumente la CGSNE.

F5.- Integrar la documentación e información sobre las observaciones y recomendaciones emitidas por los diferentes organismos financieros, instancias de supervisión y control o auditores/as externos/as relacionadas con la operación de los Subprogramas Béate y Fomento al Autoempleo, así como los proyectos especiales que genere la DADS y aquellos programas emergentes que instrumente la CGSNE.

F6.- Asegurar el envío y difusión de reglas de operación y Manuales de Procedimientos de los Subprogramas Béate y Fomento al Autoempleo, así como los proyectos especiales que genere la DADS y aquellos programas emergentes que instrumente la CGSNE.

F7.- Integrar propuestas de actualización de reglas de operación y Manual de Procedimientos de los Subprogramas Béate y Fomento al Autoempleo, así como los proyectos especiales que genere la DADS y aquellos programas emergentes que instrumente la CGSNE.

F8.- Proponer respuestas a las quejas y/o denuncias, relacionadas con la operación de los Subprogramas Béate y Fomento al Autoempleo, así como los proyectos especiales que genere la DADS y aquellos programas emergentes que instrumente la CGSNE.

F9.- Integrar la documentación e información sobre las quejas y/o denuncias, relacionadas con la operación de los Subprogramas Béate y Fomento al Autoempleo, así como los proyectos especiales que genere la DADS y aquellos programas emergentes que instrumente la CGSNE.

F10.- Dar seguimiento a las observaciones, quejas y denuncias, relacionadas a los Subprogramas Béate y Fomento al Autoempleo, así como los proyectos especiales que genere la DADS y aquellos programas emergentes que instrumente la CGSNE.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Dos años en: • Organización Industrial y Políticas Gubernamentales • Administración Pública • Comunicaciones Sociales
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Vinculación Laboral
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE PROGRAMAS DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-CFOA001-0000077-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Apoyar la promoción y gestión de los apoyos del Programa Institucional de la Secretaría en materia de Fomento de la Productividad Laboral, con la finalidad de contribuir a su concertación.

F2.- Compilar y archivar en apego a los lineamientos definidos por la autoridad competente y el marco normativo aplicable, los documentos derivados de la ejecución del Programa Institucional de la Secretaría en materia de Fomento de la Productividad Laboral.

F3.- Capturar en el Sistema de Información correspondiente, en apego a los lineamientos definidos por la autoridad competente y el marco normativo aplicable, la información derivada de la ejecución del Programa Institucional de la Secretaría en materia de Fomento de la Productividad Laboral.

F4.- Generar información para la integración sobre la ejecución del Programa Institucional de la Secretaría en materia de Fomento de la Productividad Laboral.

F5.- Auxiliar en la supervisión para los apoyos que brinde el Programa Institucional de la Secretaría en materia de Fomento de la Productividad Laboral, se lleven a cabo en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Dos años en: • Organización Industrial y Políticas Gubernamentales • Economía General • Economía del Cambio Tecnológico • Administración Pública • Sociología del Trabajo
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Vinculación Laboral
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO PARA LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE TALENTOS UNIVERSITARIOS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-CFOA001-0000083-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Formular los lineamientos operativos que deberán aplicarse durante el Registro Nacional de Talentos Universitarios.

F2.- Llevar a cabo el control y seguimiento al avance, cobertura e identificación de problemática relativas al Registro Nacional de Talentos Universitarios y participar en la elaboración de informes, memorias de actividades u otros documentos solicitados.

F3.- Integrar el padrón de instituciones de educación superior por Entidad Federativa para elaborar la planeación a detalle del Registro Nacional de Talentos Universitarios.

F4.- Participar en la elaboración de la metodología operativa para la ejecución del Registro Nacional de Talentos Universitarios.

F5.- Programar visitas de supervisión y seguimiento para atender la problemática identificada durante el levantamiento del Registro Nacional de Talentos Universitarios.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Dos años en: • Administración Pública • Estadística • Economía General
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Vinculación Laboral
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO PARA LA CONCERTACION DEL REGISTRO NACIONAL DE TALENTOS UNIVERSITARIOS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-CFOA001-0000085-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Elaborar y promover convenios de colaboración entre instituciones de educación superior y empresas, con la finalidad de realizar el Registro Nacional de Talentos Universitarios.			
F2.- Formular la estrategia de promoción y difusión del Registro Nacional de Talentos Universitarios que permitan la cobertura a escala nacional.			
F3.- Identificar y atender la problemática relativa a la colaboración de las instituciones de educación superior y empresas en el Registro Nacional de Talentos Universitarios, así como, participar en la elaboración de informes, memorias de actividades u otros documentos solicitados.			
F4.- Participar en la elaboración de la metodología operativa para la ejecución del Registro Nacional de Talentos Universitarios.			
F5.- Realizar visitas a las instituciones de educación superior para el acopio de información, la promoción e implementación del Registro Nacional de Talentos Universitarios.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Dos años en: • Administración Pública • Estadística • Economía General		
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo		
Conocimientos	• Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Vinculación Laboral		
Idiomas	• No aplica		
Otros	• Disponibilidad para viajar		

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO PARA LA PLANEACION Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO NACIONAL DE TALENTOS UNIVERSITARIOS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-CFOA001-0000086-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Elaborar la metodología para llevar a cabo el Registro Nacional de Talentos Universitarios que permita mejorar las oportunidades de inserción laboral de los egresados del sistema educativo nacional de educación superior.			
F2.- Integrar el cuestionario para aplicar durante el Registro Nacional de Talentos Universitarios, que satisfaga las necesidades de información de los empleadores/as potenciales de las y los egresados universitarios del país.			
F3.- Diseñar e implementar una prueba piloto para llevar a cabo el Registro Nacional de Talentos Universitarios para verificar la estrategia de levantamiento y el instrumento, realizando los ajustes correspondientes.			

F4.- Concertar directorios de talentos universitarios con instituciones de educación superior, apegándose a los principios de protección de datos personales, para llevar a cabo el Registro Nacional de Talentos Universitarios.

F5.- Programar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el Registro Nacional de Talentos Universitarios.

F6.- Formular informes, oficios, memorandos, análisis y estadísticas; redactando y relacionando las actividades realizadas, e informando a las y los superiores sobre el desarrollo y problemática inherente al Registro Nacional de Talentos Universitarios.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Dos años en: • Administración Pública • Estadística • Economía General
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Herramientas de Cómputo (Conocimiento) • Vinculación Laboral
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y ANALISIS DE INDICADORES		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-CFOA001-0000089-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Coordinar las acciones relativas al seguimiento de indicadores sobre capacitación, adiestramiento y productividad laboral para obtener análisis y resultados y así implementar acciones preventivas y/o correctivas.

F2.- Analizar el comportamiento de los indicadores en cada una de las 32 Entidades Federativas del país, así como de otros países, para realizar análisis comparativos y determinar cuáles indicadores pueden tener mejores resultados en implementación, seguimiento y control.

F3.- Elaborar informes relativos a los resultados de los indicadores de capacitación, adiestramiento y productividad laboral en las 32 Entidades Federativas del país, así como en otros países, para dar transparencia a los trabajos realizados, a efecto de contar con información que sea relevante en base a los resultados obtenidos.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Dos años en: • Economía General • Administración Pública
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Capacitación para el Sector Productivo
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO PARA DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	OA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-CFOA001-0000090-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Proponer las metodologías más adecuadas que permitan la distribución equitativa entre trabajadores/as y empleadores/as de los beneficios obtenidos del incremento de la productividad, con la finalidad de contar con los elementos que permitan la distribución equitativa entre empleadores/as y trabajadores/as de aquellos beneficios que resulten de la productividad.			
F2.- proporcionar diferentes modelos para establecer cláusulas en los Contratos Colectivos de Trabajo, relativos a la capacitación, adiestramiento y productividad laboral, que permitan elevar la productividad de las y los trabajadores.			
F3.- Verificar que se lleven a cabo la inclusión de las cláusulas de capacitación, adiestramiento y productividad en los Contratos Colectivos de Trabajo, con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos que lleven a elevar la productividad tanto por las y los trabajadores como de las y los empleadores.			
F4.- Supervisar de manera continua los resultados de los indicadores referentes a la capacitación, adiestramiento y productividad laboral, con la finalidad de obtener información que sea de utilidad para la toma de decisiones públicas y privadas.			
F5.- Obtener información derivada de los indicadores relativos a la capacitación, adiestramiento y productividad laboral de las 32 Entidades Federativas del país, así como de otras naciones para su análisis y obtención de información que sea de utilidad para la creación de informes.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Dos años en: - Economía General - Administración Pública		
Habilidades	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo		
Conocimientos	- Vinculación Laboral - Capacitación para el Sector Productivo		
Idiomas	No aplica		
Otros	Disponibilidad para viajar		

Denominación	SUBDIRECCION DE CERTIFICACION		
Adscripción	DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MEXICO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-135-2-CF01012-0000008-E-C-P	TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Atender las consultas que se generen en materia de seguridad e higiene, recipientes sujetos a presión, generadores de vapor o calderas, que formulen las y los trabajadores, patrones o instituciones externas , para el adecuado cumplimiento de la normatividad laboral y dar certeza jurídica a las y los integrantes del mundo laboral.			
F2.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad e higiene, así como el funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene, para disminuir los riesgos de trabajo en beneficio de las y los empleadores, las y los trabajadores y sus familias.			
F3.- Vigilar que las y los Inspectores verifiquen que en los centros de trabajo se de cumplimiento a la legislación laboral, en condiciones generales de seguridad e higiene, para mejorar las condiciones en que se desempeña el trabajo y cumplir con lo que establece la normatividad laboral.			

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Dos años en: • Ingeniería y Tecnología Químicas • Derecho y Legislación Nacionales • Ciencias Políticas
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Inspección Laboral • Seguridad y Salud en el Trabajo
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS		
Adscripción	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-200-1-CF53060-0000069-E-C-O	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Coordinar, controlar y evaluar la administración en materia de recursos materiales y servicios de la unidad administrativa para la eficiente distribución y optimización de los mismos, coadyuvando al logro de los objetivos encomendados a la unidad administrativa.	
F2.- Coordinar, controlar y evaluar la administración en materia de programación y presupuesto, a fin de optimizar los recursos y cubrir las necesidades esenciales para el desarrollo de la unidad administrativa.	
F3.- Coordinar, controlar y evaluar la administración en materia de personal, de la unidad administrativa siguiendo los lineamientos y normatividad establecida, para la optimización del capital humano encaminados al cumplimiento de los objetivos encomendados a esta unidad administrativa.	
F4.- Coordinar la aplicación de los sistemas y procedimientos en la administración de personal, para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa.	
F5.- Coordinar la aplicación de los sistemas y procedimientos en la administración de los recursos financieros, para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa.	
F6.- Coordinar la aplicación de los sistemas y procedimientos en la administración de los recursos materiales, informática y telecomunicaciones para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa.	
F7.- Dar seguimiento a las solicitudes de la o el trabajador operativo y de mando en lo relacionado en su ámbito laboral, para satisfacer sus necesidades de información y apoyo.	

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Tres años en: • Psicología Industrial • Organización y Dirección de Empresas • Actividad Económica
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Recursos Humanos - Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones • Programación y Presupuesto
Idiomas	• No aplica
Otros	• No aplica

Denominación	SUBDIRECCION DE INFORMACION DE LOS SERVICIOS DE VINCULACION LABORAL		
Adscripción	COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-310-1-CFNA001-0000127-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Coordinar la recepción y revisión de la información del Servicio de Vinculación Laboral Bolsa de Trabajo enviada mensualmente por las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (SNE) a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE), con la finalidad de integrar el archivo probatorio de los resultados obtenidos a través de este servicio. F2.- Integrar los informes de avance mensual de las acciones de vinculación laboral relativas al Servicio de Bolsa de Trabajo, Cruzada Nacional Contra el Hambre y Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para su envío a las instancias correspondientes. F3.- Integrar la información de las variables de los indicadores de evaluación de las Oficinas del SNE, con la finalidad de medir su eficacia en la atención a las y los buscadores de empleo y a las y los empleadores y en el cumplimiento de las metas programadas a través del Servicio de Vinculación Bolsa de Trabajo. F4.- Coordinar la integración de la información desagregada generada por los Servicios de Vinculación Bolsa de Trabajo, Portal del Empleo y con el propósito de proporcionar información oportuna sobre sus resultados y tendencias y atender solicitudes internas y externas de información estadística. F5.- Proponer las metas de atendidos y colocados de los Servicios de Vinculación Bolsa de Trabajo, Portal del Empleo y Centros de Intermediación Laboral, Cruzada Nacional Contra el Hambre y Programa Nacional Para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con la finalidad de establecer parámetros medibles y alcanzables de atención y colocación de buscadores/as de empleo. F6.- Colaborar en la actualización de los catálogos de los sistemas utilizados por los Servicios de Vinculación Bolsa de Trabajo y Portal del Empleo, cuando así se requiera, con el objetivo de optimizar los procesos de vinculación laboral entre buscadores/as de empleo y empleadores/as que se llevan a cabo a través de ambos servicios. F7.- Colaborar en el diseño, realización, procesamiento de resultados, análisis y/o seguimiento de encuestas relacionadas con la operación y/o la efectividad en la colocación de los Servicios de Vinculación Bolsa de Trabajo y Portal del Empleo, con el objetivo de reportar las acciones de colocación conducentes y conocer las problemáticas en que se desarrollan, para apoyar las actividades de gestión de dichos servicios. F8.- Proporcionar asistencia a las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo sobre la operación y gestión del Servicio de Vinculación Laboral Bolsa de Trabajo, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los lineamientos normativos relacionados con la atención de las y los buscadores de empleo. F9.- Proporcionar asesoría a las Oficinas del SNE sobre las variables e indicadores de evaluación de los Servicios de Vinculación de la Bolsa de Trabajo, con la finalidad de analizar e identificar áreas de oportunidad para eficientar los procesos de vinculación laboral en aras de un mejoramiento de sus resultados. F10.- Atender solicitudes internas y externas de información, con el propósito de apoyar los procesos de gestión de las estrategias de referencia y las necesidades de investigadores/as relacionados/as con los temas de la vinculación laboral y el empleo. F11.- Apoyar la elaboración de análisis, presentaciones y reportes de la operación, posicionamiento y avance de los servicios de vinculación laboral, con el objetivo de asegurar la calidad de las exposiciones y los tratamientos estadísticos adecuados.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Tres años en: • Econometría • Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo • Economía General • Administración Pública • Estadística		

Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Estadística Aplicada al Ambito Laboral
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	SUBDIRECCION DE DISEÑO Y PROMOCION DE POLITICAS DE PRODUCTIVIDAD		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-CFNA001-0000081-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.- Desarrollar metodologías que permitan determinar en forma y monto apropiados, los incentivos, bonos o comisiones derivados de la contribución de las y los trabajadores a la elevación de la productividad en los centros de trabajo, con la finalidad de poner a disposición de los sectores productivos, elementos metodológicos que faciliten la distribución equitativa, entre empleadores/as y trabajadores/as, de los beneficios de la productividad.

F2.- Desarrollar mecanismos para promover la inclusión de cláusulas de capacitación y adiestramiento, así como de productividad en los Contratos Colectivos de Trabajo, con la finalidad de contribuir al establecimiento de compromisos para elevar la productividad por parte de trabajadores/as y patrones/as.

F3.- Diseñar y actualizar permanentemente, mecanismos y herramientas útiles para observar el comportamiento de indicadores relativos a la capacitación, adiestramiento y productividad laboral, con la finalidad de dotar a los sectores productivos de información sobre dichas variables, necesaria para la toma de decisiones tanto públicas como privadas.

F4.- Analizar indicadores relativos a la capacitación, adiestramiento y productividad laboral de las 32 Entidades Federativas del país, así como de otras naciones, a efecto de formular informes comparativos.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Tres años en: • Economía General • Administración Pública
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Capacitación para el Sector Productivo
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS ESTRUCTURALES Y PROSPECTIVA		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ESTADISTICA DEL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-312-2-CF01012-0000007-E-C-K	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Elaborar los capítulos relativos a la situación macroeconómica, participación económica de la población, ocupación y desempleo de informes trimestrales sobre la evolución y tendencia del mercado laboral.	
F2.- Recopilar, procesar y analizar información estadística y documental sobre los temas asignados para los informes trimestrales.	
F3.- Revisar el contenido estadístico de los documentos y compararlos con las estadísticas oficiales mexicanas y de otros países.	
F4.- Analizar los planteamientos contenidos en los documentos, para cotejar su congruencia con el comportamiento del sector laboral en México y en su caso proponer las modificaciones pertinentes.	
F5.- Integrar información estadística, documental y hemerográfica básica, sobre los temas a estudiar.	
F6.- Elaborar y proponer notas, informes y documentos analíticos sobre los temas de estudio.	
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Tres años en: • Economía General • Estadística
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Estadística Aplicada al Ambito Laboral • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	SUBDIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-510-2-CF01012-0000120-E-C-M	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Planear la prestación de servicios que ofrece el Centro de Desarrollo Infantil.			
F2.- Organizar los recursos materiales y humanos, para el mejor desarrollo de planes y programas.			
F3.- Verificar la correcta aplicación de las actividades programadas.			
F4.- Orientar al personal técnico y docente en la interpretación de los lineamientos, para la aplicación de los programas vigentes.			
F5.- Promover entre el personal técnico y docente la utilización de los documentos de apoyo, para el desarrollo de los programas vigentes.			
F6.- Promover que en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se apliquen los procedimientos que favorezcan el logro de los objetivos.			
F7.- Hacer llegar la información concerniente a la educación de las y los alumnos, a través de juntas periódicas o reuniones individualizadas.			
F8.- Mantener comunicación con los padres, haciéndolos partícipes de las diferentes actividades.			
F9.- Dar a conocer a los padres de familia, los diferentes servicios que ofrece el Centro.			
F10.- Elaborar plan anual de actividades, con base a las necesidades detectadas y proyectos del personal técnico y docente.			
F11.- Contribuir a que los programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública, se desarrollen de manera eficaz.			
F12.- Proponer los proyectos considerados pertinentes, para mejorar el proceso educativo y mejorar la calidad del servicio.			
F13.- Verificar que el personal técnico y docente lleve al corriente el registro y avance programático.			
F14.- Verificar la oportuna aplicación de las actividades programadas.			
F15.- Evaluar las actividades desarrolladas por el personal y proponer estímulos que procedan.			

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Cinco años en: • Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos • Organización y Planificación de la Educación
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico • Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro
Idiomas	• No aplica
Otros	• No aplica

Denominación	SUBDIRECCION DE RELACIONES LABORALES		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NC1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 33,537.07 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-510-2-CF01012-0000118-E-C-M	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES	
F1.- Formar parte de la Comisión Revisora de la Secretaría, para dar cumplimiento a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. F2.- Participar en las sesiones con los argumentos normativos respectivos y registrar los acuerdos, para la formalización por parte de las y los integrantes de las comisiones. F3.- Analizar las licencias y dar seguimiento a la formalización y despacho de la determinación correspondiente, mediante la supervisión de la elaboración del dictamen para que contenga los requisitos dispuestos en la normatividad laboral. F4.- Apoyar en el desahogo de los trámites respectivos a efecto de formalizarlos, así como para su impresión, distribución y divulgación. F5.- Brindar asesoría para la definición del procedimiento que requieran, a fin de cumplir con las disposiciones legales definidas para el caso. F6.- Asistir técnicamente en el levantamiento del acta administrativa para la observancia de las formalidades legales dispuestas en la normatividad laboral. F7.- Asesorar a las unidades responsables en el levantamiento de actas administrativas, así como, el análisis y dictaminación que sobre ellas recaiga, con el fin de dar cumplimiento a la correcta substanciación del procedimiento laboral interno. F8.- Aplicar el Subsistema de Separación a los puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. F9.- Intervenir en la supervisión y evaluación del procedimiento administrativo de lo contencioso que se tramita, a fin de que sus resoluciones se ajusten a la normatividad aplicable. F10.- Participar en los proyectos de respuesta de la demanda y el recurso respectivo en el procedimiento administrativo sancionador, para que cumplan con las disposiciones legales correspondientes. F11.- Colaborar en las actuaciones relacionadas con los asuntos de lo contencioso-administrativo y el procedimiento administrativo sancionador, para que se desahoguen en tiempo y forma ante los órganos jurisdiccionales. F12.- Intervenir en la elaboración y tramitación de los proyectos de resolución y actuaciones relacionadas con los recursos administrativos interpuestos por los particulares en contra de actos diversos de las y los servidores públicos de esta dependencia.	

PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Cuatro años en: • Derecho y Legislación Nacionales • Administración Pública

Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa • Recursos Humanos - Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para Viajar

Denominación	DIRECCION JURIDICA		
Adscripción	DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN ZACATECAS		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NC2	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 39,909.10 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 10/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-152-2-CF52317-0000006-E-C-P	GUADALUPE, ZACATECAS	

FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Coordinar las actividades para la instauración, substanciación y resolución del procedimiento administrativo sancionador para dar cumplimiento de las normas de trabajo, de previsión social, de carácter laboral y Normas Oficiales Mexicanas.
- F2.- Promover en los centros de trabajo, la aplicación de acciones que se orienten a la mejora de las condiciones físicas y ambientales en las que se desempeña el trabajo para proporcionar estabilidad y mejoramiento de la seguridad e higiene de los centros de trabajo; además de prevenir, controlar y abatir accidentes de trabajo.
- F3.- Coordinar las actividades para llevar a cabo los Convenios de Concertación con organizaciones de patrones a nivel estatal o regional.
- F4.- Dirigir la inspección federal del trabajo para vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo.
- F5.- Resolver las consultas que se generen en materia de seguridad e higiene, recipientes sujetos a presión, generadores de vapor o calderas para mejorar las condiciones en que se desempeña el trabajo, sin usar medios coercitivos.
- F6.- Representar a la Delegación ante las instancias legales que lo requieran para cumplir con las atribuciones conferidas para el ejercicio del Programa de Trabajo.
- F7.- Proporcionar asesoría y orientación técnica al mundo del trabajo, para que cumplan de la manera más efectiva con las normas de trabajo.
- F8.- Dictaminar las actas levantadas por el personal inspectivo, para determinar la presencia de violaciones a la legislación laboral.
- F9.- Formular adecuadamente las solicitudes de sanción, para turnarlas a la/el responsable de instaurar el procedimiento administrativo sancionador a los centros de trabajo infractores de la normatividad laboral.
- F10.- Elaborar mensualmente los reportes y las estadísticas de las actividades a su cargo, a fin de que informe oportunamente a la o el Delegado.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Cuatro años en: • Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente • Derecho y Legislación Nacionales • Administración Pública
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Inspección Laboral • Seguridad y Salud en el Trabajo
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

Denominación	SUBDIRECCION DE INFORMACION INSTITUCIONAL		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	NC3	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 47,890.93 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 93/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-311-1-CFNC003-0000061-E-C-M	DISTRITO FEDERAL	
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Vigilar el cumplimiento del cronograma de actividades y entrega de informes a las distintas instancias (internas y externas) en materia de contraloría social, a fin de cumplir en tiempo y forma los requerimientos normativos.			
F2.- Verificar que se reciba la información necesaria para que se integren los distintos informes en materia de contraloría social.			
F3.- Supervisar la emisión y entrega de los reportes a las instancias correspondientes en materia de contraloría social, a fin de cumplir en tiempo y forma los requerimientos normativos.			
F4.- Supervisar la elaboración del cronograma de actividades de los Estados que tengan procesos electorales, así como coordinar las visitas de supervisión a los Estados previo al ejercicio electoral, con el propósito de verificar que los recursos destinados a los Programas de Fomento del Empleo no se utilicen para tal fin.			
F5.- Coordinar las acciones para concentrar la información proporcionada por el Servicio Nacional de Empleo en materia de blindaje electoral, para integrar el informe correspondiente solicitado por la instancia normativa.			
F6.- Supervisar la integración de los reportes de las acciones realizadas en los servicios de los Estados con procesos electorales, a fin de entregar la información al Organo Interno de Control de la STPS, cumpliendo con los acuerdos tomados en la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.			
F7.- Coordinar que las unidades administrativas de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral envíen su aportación a la Dirección de Supervisión y Evaluación de Programas de Fomento de la Empleabilidad, a fin de contar con la información suficiente para la integración del reporte.			
F8.- Supervisar la concentración de la información de las unidades administrativas para unificar y atender la forma solicitada de ésta, facilitando la consolidación de los informes institucionales.			
F9.- Verificar la entrega en tiempo y forma de la información requerida para los informes institucionales al área integradora en la STPS, con el objeto de la consolidación de los mismos.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No Aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Cuatro años en: • Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos • Organización y Dirección de Empresas • Administración Pública		
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo		
Conocimientos	• Vinculación Laboral • Capacitación para el Sector Productivo		
Idiomas	• No Aplica		
Otros	• Disponibilidad para viajar		

Denominación	DIRECCION DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL TRABAJO		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	MC1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 65,671.18 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-213-1-CFMC001-0000093-E-C-C	DISTRITO FEDERAL	

- F5.- Aplicar el Subsistema de Separación a los puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de dar cumplimiento con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- F6.- Asesorar a las unidades administrativas en el levantamiento de actas administrativas, así como el análisis y dictaminación que sobre ellas recaigan, con el fin de asegurar la correcta substanciación del procedimiento laboral interno.
- F7.- Verificar que los recursos se ejerzan de acuerdo a las partidas específicas establecidas en el clasificador por objeto del gasto para que se lleve a cabo el correcto registro en los asientos contables.
- F8.- Coadyuvar el ejercicio de acciones y medios de defensa, en los conflictos de carácter laboral que se susciten con las y los trabajadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para cumplir con lo establecido en el procedimiento laboral.
- F9.- Coadyuvar en las demandas y contestaciones, allanarse, transigir, no ejercitar acciones, desistirse de las acciones, celebrar convenios, en procedimientos de índole laboral, así como interposición de los recursos que procedan, con el fin de no incurrir en omisiones o desatenciones.
- F10.- Coadyuvar en la elaboración y presentación de las demandas de amparo que procedan en contra de las resoluciones y acuerdos que en los juicios laborales de las y los trabajadores de la Secretaría se dicten, para agotar instancias que permitan obtener resultados eficaces.
- F11.- Atender las distintas peticiones formuladas por la representación sindical para mantener un clima laboral sano y de competencia.
- F12.- Observar la normatividad y sus procedimientos en la aplicación de sanciones laborales para su atención y solventación en tiempo y forma.
- F13.- Participar en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, con el fin de procurar condiciones dignas de trabajo.
- F14.- Supervisar la recepción de las solicitudes de acceso a la información, para dictaminar la procedibilidad en las mismas y turnarlas a las áreas competentes.
- F15.- Coordinar con las distintas áreas de la Dirección General de Recursos Humanos, la concentración de información para su revisión y autorización de las respuestas que se entregaran a la Unidad de Enlace, conforme a las obligaciones y plazos en materia de transparencia.
- F16.- Dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Comité de Transparencia de la Secretaría, así como a los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes de información para dar cumplimiento a la atención de las peticiones realizadas a la Dirección General de Recursos Humanos.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Cuatro años en: Derecho y Legislación Nacionales
Habilidades	- Orientación a Resultados - Liderazgo
Conocimientos	- Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa - Recursos Humanos - Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones
Idiomas	No aplica
Otros	Disponibilidad para Viajar

Denominación	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION (1)		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION (1)		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	KB1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$ 135,825.97 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-411-2-CF51082-0000001-E-C-H	DISTRITO FEDERAL	

FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Coordinar y operar, el Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento de manera conjunta con la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- F2.- Determinar los criterios generales que deben observar las y los patrones, para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales de capacitación y adiestramiento establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

- F3.- Autorizar el registro de las y los agentes capacitadores externos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en los criterios administrativos vigentes, a fin de contribuir en la vinculación de la oferta de capacitación con la demanda del sector productivo.
- F4.- Dirigir y mantener actualizada la base de datos de las y los trabajadores capacitados y registrados por el sector empresarial, con el propósito de generar la información respectiva para la toma de decisiones.
- F5.- Determinar las líneas de acción, la normatividad de la capacitación digital, así como la administración de la plataforma tecnológica, para trabajadores/as en activo y grupos en situación de vulnerabilidad laboral.
- F6.- Establecer las estrategias para la ejecución del servicio de tutoría en línea, con la finalidad de desarrollar acciones de capacitación y/o formación mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S) en los centros de trabajo.
- F7.- Dirigir las acciones que promuevan el desarrollo y funcionamiento del observatorio de la capacitación, con el fin de actualizar los contenidos y registro de los cursos de capacitación de la oferta pública y privada a nivel nacional para trabajadores/as en activo y grupos en situación de vulnerabilidad laboral.
- F8.- Coordinar la instrumentación de acciones de capacitación presencial, orientadas a la formación y profesionalización de instructores/as de los centros de trabajo a nivel nacional, para que a través de un efecto multiplicador, coadyuven en el cumplimiento de las obligaciones de las empresas en materia de capacitación y adiestramiento.
- F9.- Controlar las acciones de vinculación institucional, con el fin de determinar los estándares de competencia laboral en materia de capacitación y formación de instructores/as, así como de las acciones de asistencia técnica para la organización y operación del proceso capacitador en los centros de trabajo.
- F10.- Autorizar la acreditación de agentes multiplicadores de la capacitación conforme a los lineamientos de operación correspondientes, para el cumplimiento de los requisitos de dichos agentes en materia de capacitación y adiestramiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
- F11.- Acordar con las organizaciones empresariales y las instituciones de educación, acciones y modelos de vinculación educación -empresa, para facilitar la inserción laboral de las y los egresados.
- F12.- Concertar la integración y funcionamiento de órganos plurales de consulta, coordinación o concertación con las autoridades competentes, en materia de vinculación educación empresa, para incidir en el diseño de los planes de estudio acordes a la demanda del sector productivo.
- F13.- Establecer convenios de intercambio interbibliotecario con instituciones de educación, para incrementar y mantener actualizado el acervo bibliográfico con que cuenta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en materia laboral.
- F14.- Asegurar la celebración del premio nacional de trabajo, en coordinación con las instituciones privadas, públicas y sociales involucradas, a fin de reconocer y fomentar en las y los trabajadores el establecimiento de buenas prácticas laborales.
- F15.- Coordinar las acciones de innovación laboral, para el establecimiento de buenas prácticas que contribuyan a incrementar la competitividad empresarial.
- (1) Corresponde a la DIRECCION GENERAL DE FOMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a
Experiencia	Diez años en: • Sociología General • Administración Pública • Economía General • Ciencias Políticas • Organización y Dirección de Empresas • Asesoramiento y Orientación • Filosofía General • Análisis y Análisis General
Habilidades	• Orientación a Resultados • Liderazgo
Conocimientos	• Capacitación para el Sector Productivo • Vinculación Laboral
Idiomas	• No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar

BASES DE PARTICIPACION	
Requisitos de participación	1ª Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. 2ª. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	3ª Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto recibirán, cuando menos, con dos días hábiles de anticipación en el portal de Trabajaen: Sin perjuicio de lo anterior, las y los aspirantes deberán presentar copia simple de su Currículum Vitae de Trabajaen, Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) por cada uno de los concursos en los que se inscriban. 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Currículum vitae de Trabajaen y personal detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada o con sello de la empresa, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, talones de pago, según sea el caso, que determinen la fecha de inicio y término de cada periodo laborado; de lo contrario dicho periodo no será considerado. Las y los aspirantes deberán descargar formato para currículum vitae personal en http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado "Uso y Consulta de Aspirantes" para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o formato vigente. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, en el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada: se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasantes: documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como tal bajo la normatividad vigente; en el caso de que el grado avance en el nivel de estudios del puesto requiera titulado/a: se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 5. Identificación oficial con fotografía y firma: se aceptará, credencial para votar del IFE, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credenciales expedidas por instituciones oficiales y escolares. 6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad el cual considera: no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto, que la documentación presentada es auténtica, que no tiene conflicto de intereses con la STPS u otra Institución, si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); así mismo, en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, y si ha sido incorporado a los Programas Especiales de Retiro.

	En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Las y los aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado "Uso y Consulta de Aspirantes" para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental. 8. Conforme al Art. 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) , y al segundo Párrafo del Numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, en lo sucesivo las Disposiciones, para que una o un servidor público de carrera pueda ser sujeto/a a una promoción por concurso en el Sistema, deberá presentar copia de las últimas dos evaluaciones del desempeño que haya aplicado, como servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. De conformidad con el Numeral 252 de las Disposiciones de referencia, para el caso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, en las promociones por concurso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento. De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. Descargar "Formato Carta Protesta no ser Servidor Público de Carrera": http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado, "Uso y Consulta de los Aspirantes" 9. Clave Unica de Registro de Población (CURP), que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato. 10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) que debe ser el mismo al registrado en su cuenta y currículum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato. 11. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, en la etapa de evaluación de conocimientos deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio. 12. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la o el aspirante podrá consultar la liga: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm. Independientemente del número de plazas vacantes en las que se encuentre inscrito, el aspirante entregará solamente un juego de copias por Convocatoria y deberá presentarse en cada concurso en el que esté inscrito, sin perjuicio de lo señalado en el segundo párrafo de la 7ª Base de Participación de la presente convocatoria, referente a la recepción y cotejo de los documentos, a la aplicación de los exámenes de conocimientos y de habilidades y a la entrevista el Comité Técnico de Selección.

	Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema Trabajaen, así como no presentar algún documento de los requeridos, será motivo de descarte. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la STPS, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes. Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta STPS no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.																				
Registro de aspirantes	4ª. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección (CTS), con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el Currículum Vitae de la o el aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la APF, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Etapas del concurso	5ª. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas del concurso</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de Convocatoria</td><td>3 de diciembre de 2014</td></tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes</td><td>Hasta el 17 de diciembre de 2014</td></tr> <tr> <td>*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Al momento del registro de aspirantes</td></tr> <tr> <td>*Recepción de Peticiones de Reactivación</td><td>Hasta el 19 de diciembre de 2014</td></tr> <tr> <td>*Exámenes de Conocimientos</td><td>Hasta el 23 de enero de 2015</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de Habilidades</td><td>Hasta el 23 de enero de 2015</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</td><td>Hasta el 14 de febrero de 2015</td></tr> <tr> <td>*Entrevistas</td><td>Hasta el 2 de marzo de 2015</td></tr> <tr> <td>*Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a</td><td>Hasta el 2 de marzo de 2015</td></tr> </tbody> </table> * En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante su portal de Trabajaen las fechas en que se deberán presentar para las etapas II, III, recepción documental y IV con dos días hábiles de anticipación.	Etapas del concurso	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	3 de diciembre de 2014	Registro de Aspirantes	Hasta el 17 de diciembre de 2014	*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro de aspirantes	*Recepción de Peticiones de Reactivación	Hasta el 19 de diciembre de 2014	*Exámenes de Conocimientos	Hasta el 23 de enero de 2015	*Evaluación de Habilidades	Hasta el 23 de enero de 2015	*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Hasta el 14 de febrero de 2015	*Entrevistas	Hasta el 2 de marzo de 2015	*Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Hasta el 2 de marzo de 2015
Etapas del concurso	Fecha o plazo																				
Publicación de Convocatoria	3 de diciembre de 2014																				
Registro de Aspirantes	Hasta el 17 de diciembre de 2014																				
*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro de aspirantes																				
*Recepción de Peticiones de Reactivación	Hasta el 19 de diciembre de 2014																				
*Exámenes de Conocimientos	Hasta el 23 de enero de 2015																				
*Evaluación de Habilidades	Hasta el 23 de enero de 2015																				
*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Hasta el 14 de febrero de 2015																				
*Entrevistas	Hasta el 2 de marzo de 2015																				
*Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Hasta el 2 de marzo de 2015																				
Temarios	6ª. Los temarios para los exámenes de conocimientos así como las guías referentes a los exámenes de habilidades, se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/enlaces_relacionados/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.																				
Presentación de Evaluaciones de vigencia y de resultados	7ª. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las Dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento, utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública, se evaluará con la herramienta disponible.																				

	Para la recepción y cotejo de los documentos, deberá presentarse de manera personal la o el aspirante, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico de Selección; la y el candidato será citado y deberá acudir a la dirección que se le indique en el mensaje de invitación, ya sea en la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen. El tiempo de tolerancia de las y los aspirantes que sean citados, será de 15 minutos. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades y temarios a evaluar. 1.- Las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales y Profesionales no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. 2. Tratándose de los resultados de los Conocimientos Técnicos, éstos tendrán vigencia de un año con calificación mínima aprobatoria de 70 a partir de la fecha de aplicación. Los Comités Técnicos de Selección únicamente harán la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. En el supuesto que la o el participante considere que no se aplicó correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección. De conformidad con el Numeral 219 de las Disposiciones, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
Reglas de valoración	Las Reglas de Valoración General se determinan con base en el Acuerdo No. CTPSTPS.002.4/4ª.O/2011 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 4ª. Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011 con fundamento a lo señalado en el Numeral 183 de las Disposiciones. a) Autorizar como mínimo uno y máximo dos exámenes de conocimientos y para el caso de habilidades, respectivamente una evaluación como mínimo y dos como máximo. En la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisará la denominación de los mismos. b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales. c) Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimiento y de habilidades para el efecto de tener una sola calificación en cada una de las respectivas subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en cada uno de los exámenes de conocimientos técnicos. d) El Comité Técnico de Selección podrá autorizar la participación de especialistas que asesoren o auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas. e) El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todos. f) Se continuarán entrevistando candidatos en un mínimo de tres si el universo de candidatos lo permite, en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.

g) El puntaje mínimo para ser considerado finalista y apto para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales. h) Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito se aplicarán los criterios establecidos en los numerales 221, y 222 de las Disposiciones. i) Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación. j) Las Herramientas que la STPS aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como las desarrolladas por la Dependencia. Los resultados obtenidos aprobatorios tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual las/los candidatos podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando éstas sean las mismas. k) Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo la calificación obtenida en cada una de las habilidades, servirán para obtener el orden de prelación de las y los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista. Se registrarán en el módulo del sistema Rhnet-Meta 4 "Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación General del Subsistema de Ingreso", 6 candidatos a entrevistar, a efecto de cumplir con los criterios señalados en los incisos e) y f) de estas Reglas de Valoración General						
Sistema de Puntuación		8ª. A continuación, se detalla el Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso: Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a las y los servidores públicos en general, conforme al acuerdo CTPSTPS.002.3/4ª.O/2011:				
Etapa	Subetapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección	Dirección de Área	Dirección General y Dirección General Adjunta
II	Exámenes de Conocimientos	30	30	25	25	25
	Evaluación de Habilidades	20	20	25	15	15
III	Evaluación de Experiencia	10	10	10	20	20
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100
Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, los resultados reprobatorios en la etapa de Evaluación de Conocimientos será motivo de descarte. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección (CTS), toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 de las Disposiciones. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, etapa III.						
Publicación de Resultados		9ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso. De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 de las Disposiciones, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica en Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.				

Determinación y Reserva	10ª. Se considerarán finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general. Se declarará ganador o ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la mayoría de votos del Comité Técnico de Selección y, en su caso, obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado: a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, Las y los finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.
Declaración de Concurso Desierto	11ª. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno/a de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado/a finalista, III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de Folios	12ª Una vez que se haya concluido el periodo de registro de aspirantes, la o el candidato tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursa, dicha solicitud deberá enviarse a la Subdirección de Reclutamiento y Selección de la STPS, ubicada en Félix Cuevas 301, 5º piso, Col. Del Valle Sur, Del. Benito Juárez, C.P.03100, México, D.F., con un horario de 10:00 a 18:00 horas. El escrito deberá incluir: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe el número de folio de rechazo. • Justificación de la reactivación del folio. • Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto. • Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto. • Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente: 1. Errores en la captura de información de los datos académicos. 2. Errores en la captura de información de los datos laborales. La reactivación de folios NO será procedente cuando: 1. Exista duplicidad de registros en Trabajaen 2. El aspirante cancele su participación en el concurso Una vez concluido el periodo establecido dentro de la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación de folios rechazados en la etapa de Revisión Curricular.
Principios del Concurso	13ª El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y a las Disposiciones.

Cancelación del Concurso	14ª. El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o, c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.
Disposiciones Generales	11. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 12. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 13. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 14. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 15. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ubicada en calle Félix Cuevas 301, piso 7 Col. Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, de Lunes a Viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 16. Las y los concursantes podrán presentar el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 17. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones. 18. En caso de que el candidato por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de "Estadística aplicada en el ámbito laboral", se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba. 19. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad del candidato a evaluar. 20. Cuando el ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 21. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 55-24-20-49, extensiones 4310, 4322, 4327 y 4328 así como el 30-67-30-00, extensiones 3080, 3053, 3052, 3050, 3025 y 3018, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

El (Los) Comité (s) Técnico (s) de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe el Director del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Recursos Humanos y
Secretario Técnico del Comité Técnico de Profesionalización

MAF. Ricardo Jesús López Flores

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUM. 019/2014

El Comité Técnico de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal al concurso para ocupar el siguiente puesto vacante:

Puesto vacante:	Jefe de Departamento de Avalúos		
Código del Puesto:	27-A00-1-CFOC002-0000689-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	OC2	Número de vacantes:	1
Sueldo Bruto:	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Avalúos y Obras	Sede:	México, D.F.
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1.- Organizar las solicitudes de dictamen, complementando la información necesaria para la emisión de los trabajos valuatorios correspondientes. 2.- Definir los criterios técnicos bajo los cuales se realizarán los trabajos valuatorios, comunicar dichos criterios a los peritos y verificar su aplicación en los trabajos encomendados, con apego a la normatividad vigente. 3.- Coordinar el seguimiento a los trabajos valuatorios encomendados a los peritos para que se realicen de acuerdo con los criterios, normas, lineamientos y metodologías establecidas y en los tiempos solicitados. 4.- Formalizar la asignación de trabajo de los peritos a través de validar la información que debe contener el documento que al respecto se emita, recibir los trabajos valuatorios, analizarlos y verificar el cumplimiento correspondiente, con apego a la normatividad vigente. 5.- Participar en las reuniones del cuerpo colegiado y presentar la información que se considere necesaria de la zona adscrito, para la aprobación de los trabajos valuatorios. 6.- Coordinar el trabajo de los peritos en los avalúos de acuerdo a las características especiales, únicos, maestros o casos especiales vinculado con las áreas pertinentes para la realización de los servicios valuatorios en tiempo y forma, con apego a la normatividad vigente.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad:	Áreas de estudio (TrabajaEn): Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras genéricas: Economía. Áreas de estudio (TrabajaEn): Educación y Humanidades. Carreras genéricas: Arquitectura. Áreas de estudio (TrabajaEn): Ingeniería y Tecnología. Carreras genéricas: Agronomía, Ingeniería Civil e Ingeniería. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o pasante.	
	Experiencia:	2 (dos) años en: Campo de experiencia: Ciencias tecnológicas. Áreas de experiencia: Ingeniería General. Campo de experiencia: Ciencias Económicas. Áreas de experiencia: Actividad Económica. Campo de experiencia: Ciencia Política. Áreas de experiencia: Administración Pública y Valuación de Bienes. Campo de experiencia: Ciencias de las Artes y las Letras. Áreas de experiencia: Arquitectura.	

	Habilidades:	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	Conocimientos:	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Otros:	Disponibilidad para viajar
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección:		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 3 candidatos, conforme al orden de prelación que genera el portal www.trabajaen.gob.mx , con base en las calificaciones de los candidatos.

BASES DE PARTICIPACION	
Requisitos de Participación:	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Para el caso de escolaridad, las carreras solicitadas que corresponden al nivel de licenciatura se acreditarán en la revisión documental. El grado académico de licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. En cumplimiento al Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta en nómina, en caso de resultar ganadores de un concurso, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación Requerida:	Sin excepción alguna los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada legibles y copia simple para su entrega, en las oficinas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx los siguientes documentos: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum Vitae actualizado con fotografía y detalle de las funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró; así como el nombre y teléfono de su jefe actual y/o anterior, quien de referencias sobre su desempeño laboral y Currículum actualizado de trabajaen. (firmados en cada una de sus hojas). 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de terminado o pasante, se aceptará carta de pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que se acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o comercial presentar el certificado correspondiente. En caso de contar con estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte).

	5. Registro Federal de Contribuyentes. (RFC) 6. Clave Unica de Registro de Población. (CURP) 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. (Hombres hasta los 45 años) 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Formato proporcionado por el INDAABIN). 9. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando su ingreso sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Formato proporcionado por el INDAABIN). 10. Escrito bajo protesta de decir verdad en que manifieste no ser servidor público de carrera titular ni eventual (Formato proporcionado por el INDAABIN). 11. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. (Hoja de bienvenida) 12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar alguno de los siguientes documentos (sustentando cada periodo laborado desde su INICIO hasta su FIN): • Hojas únicas de servicios • Constancias de servicios • Constancias de nombramientos • Cartas finiquito • Constancias de baja • Contratos de servicios profesionales por honorarios • Altas o bajas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados • Recibos de pago • Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta • Actas constitutivas de empresas • Poderes notariales • Constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo del candidato, periodo laborado, percepción, puesto y funciones desempeñadas. Para puestos de enlace se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se acrediten las áreas generales de experiencia. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. 13. Los candidatos deberán presentar las constancias que acrediten su experiencia y mérito como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el sector público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante) 14. A efecto de que los servidores públicos de carrera titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC en la APF para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior,

	incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 referido. Las evaluaciones, se acreditarán en el momento de la revisión documental. No aplica la solicitud del documento original para las evaluaciones del desempeño, toda vez que dichos documentos están resguardados por el área responsable de cada dependencia, por lo que se tomará en cuenta el acuse de los mismos que presente el servidor público de carrera. 15. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																		
Registro de Aspirantes:	La inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándose durante el desarrollo del proceso.																		
Reactivación de Folios:	De conformidad con el numeral 200 y 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección establece que no se permitirá la reactivación de folios.																		
Desarrollo del Concurso:	En razón del número de candidatos que puedan registrarse en los concursos, las fechas y etapas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. <table> <tr> <th>Actividad</th><th>Fecha o plazo</th></tr> <tr> <td>Publicación de la Convocatoria:</td><td>03 de diciembre de 2014</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 03 al 16 de diciembre de 2014</td></tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos</td><td>19 de diciembre de 2014</td></tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td><td>Del 09 al 12 de enero de 2015</td></tr> <tr> <td>Revisión documental</td><td>16 de enero de 2015</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</td><td>16 de enero de 2015</td></tr> <tr> <td>Entrevista</td><td>23 de enero de 2015</td></tr> <tr> <td>Determinación</td><td>26 de enero de 2015</td></tr> </table>	Actividad	Fecha o plazo	Publicación de la Convocatoria:	03 de diciembre de 2014	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 03 al 16 de diciembre de 2014	Exámenes de conocimientos	19 de diciembre de 2014	Evaluaciones de habilidades	Del 09 al 12 de enero de 2015	Revisión documental	16 de enero de 2015	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	16 de enero de 2015	Entrevista	23 de enero de 2015	Determinación	26 de enero de 2015
Actividad	Fecha o plazo																		
Publicación de la Convocatoria:	03 de diciembre de 2014																		
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 03 al 16 de diciembre de 2014																		
Exámenes de conocimientos	19 de diciembre de 2014																		
Evaluaciones de habilidades	Del 09 al 12 de enero de 2015																		
Revisión documental	16 de enero de 2015																		
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	16 de enero de 2015																		
Entrevista	23 de enero de 2015																		
Determinación	26 de enero de 2015																		
Lugar para desahogar cada etapa y entrega de documentación	En Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.; Quinto Piso de la Torre B en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC.																		
Temarios y Guías	El temario referente al examen de conocimientos se encontrará a disposición de los aspirantes en la página electrónica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, www.indaabin.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx (link "Documentos e Información Relevante", "Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/ directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección")																		

Presentación de Exámenes y Evaluaciones:	El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales comunicará cuando deberán presentarse los aspirantes para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación. Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de 15 minutos, transcurrido dicho término no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso. Asimismo se informa a los participantes que el Comité Técnico de Selección podrá sesionar a través de medios remotos, cuando el desarrollo de los procesos del Subsistema de Ingreso así lo requiera. Para complementar el proceso de selección, se aplicará una batería de pruebas psicométricas antes de la Entrevista; cuyo resultado no afectará el puntaje obtenido en las etapas del concurso.																						
Reglas de Valoración	Las reglas de valoración determinan la forma en que los participantes acreditarán cada una de las etapas del concurso. Regla 1: Cantidad de exámenes de conocimientos. Mínimo: 1 Máximo: 2 Regla 2: Cantidad de evaluaciones de habilidades. Mínimo: 1 Máximo: 2 (Liderazgo y Trabajo en Equipo), (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo) y/o (Negociación y Visión Estratégica) Regla 3: Calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos en todos los rangos establecidos en el Artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Mínima: 70 Regla 4: Las evaluaciones de habilidades NO serán motivo de descarte. No habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Regla 5: El número de especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: 0 (cero) Regla 6: Candidatos a entrevistar: Será de 3 (tres), si el universo de candidatos lo permite. Regla 7: Candidatos a seguir entrevistando. Máximo de 10 Regla 8: Puntaje Mínimo de Calificación. 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales. Regla 9: El Comité Técnico de Profesionalización establecerá en su caso, los méritos a ser considerados. Regla 10: El Comité Técnico de Selección determinó como criterios de evaluación para la etapa de entrevistas: CERP (Contexto, situación o tarea; estrategia o acción; resultado y participación).																						
Sistema de Puntuación	Para cada concurso se asignarán 100 puntos, que serán distribuidos de la siguiente manera: <table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTAJE</th><th>TIPO</th></tr><tr><td>I</td><td>-</td><td>NA</td><td>NA</td></tr><tr><td>Revisión curricular</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>II</td><td>Exámenes de conocimientos</td><td>30</td><td>Descarta</td></tr><tr><td>Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades</td><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>20</td><td>No descarta, determina la prelación</td></tr></table>			ETAPA	SUBETAPA	PUNTAJE	TIPO	I	-	NA	NA	Revisión curricular				II	Exámenes de conocimientos	30	Descarta	Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades	Evaluaciones de habilidades	20	No descarta, determina la prelación
ETAPA	SUBETAPA	PUNTAJE	TIPO																				
I	-	NA	NA																				
Revisión curricular																							
II	Exámenes de conocimientos	30	Descarta																				
Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades	Evaluaciones de habilidades	20	No descarta, determina la prelación																				

	III Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	10	No descarta, determina la prelación
		Valoración del mérito	10	No descarta, determina la prelación
	IV Entrevistas	-	30	No descarta
	V Determinación	-	NA	NA
	TOTAL:	100		
	El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato en una escala de 0 a 100 sin decimales.			
Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.			
Determinación y Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC los aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. El artículo 36 penúltimo párrafo del Reglamento de la LSPC, menciona que "para fines de la operación de la reserva no existirá orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso". Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto y rango, según aplique.			
Declaración de Concurso Desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPC, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.			
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013.			
Disposiciones Generales	1.- En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2.- Los datos personales de los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.			

	3.- Los aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo del Instituto. 4.- Los concursantes podrán presentar en los términos de la LSPC y su RLSPC; su inconformidad o el recurso de revocación, ante la Dirección General Adjunta de Quejas y Denuncias, de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, D.F. 5.- Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, D.F., en horario de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 6.- Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7.- Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema por el Comité Técnico de Selección correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.
Revisión de exámenes o evaluaciones	Los candidatos podrán solicitar por escrito y/o correo electrónico ante el Comité Técnico de Selección correspondiente, a la dirección: kmartinez@funcionpublica.gob.mx, la revisión de exámenes o evaluaciones presentados o en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC, ubicada en el Quinto Piso, Torre B de Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100; dentro de los 2 días hábiles posteriores a la publicación del resultado respectivo. El Comité Técnico de Selección resolverá antes de la siguiente etapa.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación al puesto y desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico kmartinez@funcionpublica.gob.mx, y el teléfono 5563-2699 ext. 431 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
 “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Lic. J. Luis García Olvera

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública
NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 0190

En relación a la Convocatoria Pública y Abierta número 0190, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2014, en la cual, entre otras, se incluyó la plaza denominada **DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTO(A) DE NORMATIVIDAD DE BIENES MUEBLES Y APOYO EN CONTRATACIONES PUBLICAS** con código de puesto **27-309-1-CFLC001-0000255-E-C-A**, con fundamento en los artículos 2, 24, 26, 28, 74 y 75 fracciones III y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 4, 17, 18, 32 fracción II y 34 de su Reglamento, y el numeral 196 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010 y sus reformas de 29 de Agosto de 2011, 6 de Septiembre de 2012 y 23 de Agosto de 2013, el suscrito Director de Ingreso y Control de Plazas, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

Derivado de la logística en la publicación de plazas sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública, la publicación de la Dirección General Adjunta de Normatividad de Bienes Muebles y Apoyo en Contrataciones Públicas se diferirá, por lo que aquellos interesados en participar en el concurso respectivo, deberán estar atentos a la nueva fecha de publicación, a efecto de que lleven a cabo su inscripción.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública
 “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
 El Director de Ingreso y Control de Plazas

Lic. Jorge Luis Gortarez Hernández

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE
DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
No. CNBV-036-2014
NOTA ACLARATORIA

El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

DICE:

1) Puesto	Especialista de Métodos y Procesos de Supervisión		
Código de Puesto	06-B00-2-CF52498-0001951-E-C-D	Rama de Cargo	Apoyo Técnico
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Contabilidad, Economía Sectorial, Teoría Económica o Auditoría. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores. Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislaciones Nacionales.	

DEBE DECIR:

1) Puesto	Especialista de Métodos y Procesos de Supervisión		
Código de Puesto	06-B00-2-CF52498-0001951-E-C-D	Rama de Cargo	Apoyo Técnico
	Escolaridad	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Contabilidad o Economía Sectorial. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores. Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislaciones Nacionales.	

DICE:

2) Puesto	Inspector (a) de Riesgo Operacional y Tecnológico		
Código de Puesto	06-B00-2-CFOC002-0002338-E-C-D	Rama de Cargo	Apoyo Técnico
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica o Auditoría. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística, Probabilidad. Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores.	

DEBE DECIR:

3) Nombre de la Plaza	Inspector (a) de Riesgo Operacional y Tecnológico		
Código de Puesto	06-B00-2-CFOC002-0002338-E-C-D	Rama de Cargo	Apoyo Técnico
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica o Auditoría. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística, Probabilidad o Ciencia de los Ordenadores. Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores.	

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director General de Organización y Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
No. CNBV-037-2014

El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

1) Puesto	Inspector (a) de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento		
Código de Puesto	06-B00-2-CF52500-0002576-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	OC1
Percepción Mensual Bruta	\$ 22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las Entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3.- Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4.- Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las Entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las Entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las Entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las Entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que en conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las Entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.			

10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las Entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo Aplicable a las Entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano.

12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión Aplicables a las Entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física, Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Derecho. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial, Teoría Económica o Auditoría. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 65). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Otros idiomas	Inglés a nivel Básico
	Otros conocimientos:	Paquetería: Word, Power Point y Excel: Intermedio.

2) Puesto	Subdirector (a) de Métodos y Procesos de Supervisión		
Código de Puesto	06-B00-2-CF52484-0001955-E-C-D	Rama de Cargo	Apoyo Técnico
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	NC3
Percepción Mensual Bruta	\$ 47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Métodos y Procesos de Supervisión	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Proponer los programas de trabajo de las revisiones a los procesos de supervisión, que contengan la evaluación de las herramientas utilizadas por las áreas de supervisión, para precisar si son adecuadas, suficientes y se apegan a la normatividad establecida al efecto. 2.- Evaluar los procesos de supervisión que llevan a cabo las áreas de la CNBV, para determinar si las políticas, procedimientos procesos y metodologías institucionales de supervisión utilizadas son eficientes para el desempeño de sus funciones.			

- 3.- Proponer recomendaciones y modificaciones a las políticas, procedimientos y metodologías de supervisión, a fin de que la CNBV cuente con herramientas actualizadas y acordes a las estrategias de supervisión institucionales.
- 4.- Revisar el desempeño y las actividades efectuadas por las áreas de supervisión, para determinar que se llevan a cabo de manera homogénea, conforme al marco normativo aplicable, así como a las herramientas de supervisión establecidas.
- 5.- Verificar y analizar el desempeño y las actividades llevadas a cabo por las diferentes áreas de supervisión, en relación al proceso de supervisión, a efecto de detectar posibles riesgos en la supervisión de las entidades.
- 6.- Proponer recomendaciones y modificaciones a la regulación aplicable, así como a las políticas, procedimientos, procesos y metodologías de supervisión, con el propósito de optimizar el desempeño de las actividades llevadas a cabo por las áreas de supervisión.
- 7.- Participar en el diseño, elaboración e implementación del manual institucional de supervisión, acorde con las prácticas y tendencias de supervisión actuales, a fin de que sean utilizados por las áreas de supervisión.
- 8.- Llevar a cabo el diagnóstico de la situación que guardan los manuales institucionales de supervisión utilizados por las áreas relacionadas con el proceso de supervisión, con el fin de determinar necesidades comunes y proponer soluciones a nivel sectorial e institucional.
- 9.- Participar en la actualización, tanto del manual institucional de supervisión como de las herramientas institucionales de supervisión, para que las áreas de supervisión ejerzan sus funciones con base a la normatividad aplicable vigente y acorde a las prácticas de supervisión actuales.
- 10.- Evaluar los procesos relacionados con la supervisión, a fin de determinar si las políticas, procesos, procedimientos y metodologías institucionales de supervisión se aplican de manera estandarizada para, en su caso, proponer su uniformidad.
- 11.- Proponer mecanismos de difusión del manual institucional de supervisión y herramientas institucionales de supervisión, a fin de favorecer la utilización homogénea de los mismos por parte de las áreas relacionadas con los procesos de supervisión.
- 12.- Analizar y coordinar la entrega de información por parte de las áreas de supervisión, en relación a su programa anual de visitas, integrando y consolidando la misma, para contar con el programa anual de visitas a nivel CNBV, de acuerdo a la estrategia institucional de supervisión.
- 13.- Determinar la observancia de las áreas de supervisión al programa anual de visitas, mediante la explotación de la información proporcionada.
- 14.- Dar seguimiento a las áreas de supervisión para asegurar su cumplimiento.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Relaciones Internacionales o Contaduría.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Economía Sectorial o Contabilidad. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Participantes del Sistema Financiero 2. Regulación Prudencial y Secundaria del Sistema Financiero Mexicano (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera

	Otros idiomas	Inglés a nivel Intermedio
	Otros conocimientos:	Paquetería: Word, Power Point, Excel y Outlook: Intermedio.

Bases de Participación

1a. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.
2a. Documentación requerida	Los (as) candidatos (as) deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación: 10. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. 11. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 12. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de culto; no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal; y que la documentación presentada es auténtica. 13. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes. 14. Los (as) Servidores (as) Públicos (as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. 15. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años). 16. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el (la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará: en el caso de pasantes; carta de pasante, expedida por la Institución Educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados; cédula y título profesional los cuales podrán acreditar con el Acta de Examen Profesional o Carta de Terminación con calificación aprobatoria del Seminario que acredite el nivel de licenciatura, con la condición de firmar una carta compromiso para entregar el Título Profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso cédula profesional expedida por dicha autoridad, en un plazo máximo de un año.) Se aceptará el grado de maestría o de doctorado, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto, para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil de que trate.

	En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. 17. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEN, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 18. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 19. Cuestionario de datos generales. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el (la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; así como los datos registrados en el cuestionario de datos generales, en términos de lo establecido en el acuerdo tomado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la sesión de fecha 16 de enero de 2012. En caso de existir falsedad u omisión en la información proporcionada o en el supuesto de que no se acredite la existencia o autenticidad de algún documento, se descartará inmediatamente al aspirante, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
3a. Registro de candidatos	La inscripción o el registro de los (as) candidatos (as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) candidatos (as).

Programa del concurso:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	03/12/2014
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 03/12/2014 al 17/12/2014
Revisión Curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 03/12/2014 al 17/12/2014
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 18 y 19 /12/2014 y 07/01/2015
*Examen de conocimientos	Hasta 19/01/2015
*Evaluación de habilidades	Hasta 26/01/2015
*Presentación de Documentos y Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Hasta 30/01/2015
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 06/02/2015
*Determinación del candidato ganador	Hasta 10/02/2015

*Nota: Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

Para la evaluación de habilidades, se aplicarán herramientas propias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

4a. Temarios	Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC.		
5a. Presentación de Evaluaciones	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de quince minutos. ✓ La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas: ✓ La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte, tendrá una duración de dos horas aproximadamente y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de:		
	Puesto	Consecutivo	Puntaje mínimo aprobatorio
	Inspector (a) de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento	2576	65
	Subdirector (a) de Métodos y Procesos de Supervisión	1955	75
	▪ La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. ▪ El resultado obtenido en la evaluación de habilidades, realizada con las herramientas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá una vigencia de un año, dicha vigencia será únicamente para los concursos convocados por la CNBV. ▪ En caso de que un (una) aspirante requiera revisión de exámenes o evaluaciones, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs.		

	Es importante señalar, que la revisión de exámenes, por parte del Comité Técnico de Selección, sólo podrá efectuarse de conformidad con lo establecido en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, que establece que ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. ▪ Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los (as) candidatos (as). La Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: - Orden en los puestos desempeñados. - Duración en los puestos desempeñados. - Experiencia en el Sector público. - Experiencia en el Sector privado. - Experiencia en el Sector social. - Nivel de responsabilidad. - Nivel de remuneración. - Relevancia de funciones o actividades. - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: - Resultados de las evaluaciones del desempeño. - Resultados de las acciones de capacitación. - Resultados de procesos de certificación. - Logros. - Distinciones. - Reconocimientos o premios. - Actividad destacada en lo individual. - Otros estudios
Etapas de Entrevista	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los (as) tres candidatos (as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos (as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los (as) candidatos (as) ya entrevistados (as).

	El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente. Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) - Estrategia o acción (simple o compleja) - Resultado (sin impacto o con impacto) - Participación (protagónica o como miembro de equipo)		
Etapas de Determinación	Se considerarán finalistas a los (as) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador (a) señalado (a) en el inciso anterior: I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso		
6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación	Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC. El listado de candidatos (as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente: Sistema de Puntuación General		
	Subetapa	Nivel del Puesto	Puntos Factor de Ponderación %
	Examen de Conocimientos	Enlace Jefe (a) de Departamento Subdirector (a) de Area	30 puntos 30 puntos 20 puntos
	Evaluación de Habilidades	Enlace Jefe (a) de Departamento Subdirector (a) de Area	20 puntos 10 puntos 10 puntos
	Evaluación de la Experiencia	Enlace Jefe(a) de Departamento Subdirector (a) de Area	10 puntos 20 puntos 30 puntos
	Valoración del Mérito	Todos	10 puntos
	Entrevistas	Todos	30 puntos
7a. Publicación de Resultados	Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx .		
8a. Reserva de Candidatos	Los (as) candidatos (as) entrevistados (as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores (as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 70, se integrarán a la Reserva de Candidatos (as) de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.		

	Los (as) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.
9a. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; Porque ninguno de los (as) candidatos (as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado (a) finalista; o Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado (a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.
10a. Cancelación de Concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
11a. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.
12a. Resolución de dudas:	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los (las) candidatos (as) formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico mlopezr@cnbv.gob.mx , así como un módulo de atención telefónica en el número 14-54-64-72, en horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.
13a. Inconformidades:	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Sur Piso 3 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, México D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.
14a. Revocaciones	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados (as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, México, D.F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios	Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato (a) tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio y demostrar que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación: Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo; Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; Original y Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación. Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El (la) aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato. La Dirección General de Organización y Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.
16a. Disposiciones generales	En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los datos personales de los (as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2014.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director General de Organización y Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica.

Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. XVI/2014

Los Comités Técnicos de Selección en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; y del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Subdirector de Operación		
Código de Puesto	08-F00-1-CF01012-0000684-E-C-K		
Nivel Administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del Puesto	Dirección Regional Istmo	Sede	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Funciones	1. Verificar los procesos de recepción de solicitudes por parte de SAGARPA, ventanillas autorizadas, empresas compradoras y productores a fin de que se permita su correcta y pronta clasificación y consulta. 2. Coordinar los procesos de captura de las solicitudes con la finalidad de contar con una fuente de información segura, actualizada y confiable. 3. Coordinar los procesos de validación electrónica de la información proporcionada por los beneficiarios de los apoyos, así como de generar los informes correspondientes. 4. Verificar que los procesos de cálculo para la emisión de los apoyos, se realice de acuerdo a la normatividad correspondiente a fin de que los beneficiarios dispongan del apoyo con oportunidad y transparencia en su aplicación y ejercicio por parte de ASERCA –SAGARPA. 5. Impartir cursos, pláticas, talleres de capacitación o información sobre los diferentes requerimientos, formatos o actualizaciones consideradas en las disposiciones normativas de acuerdo al programa o componente de apoyo que se solicite a ASERCA-SAGARPA a fin de observar su correcta aplicación por productores agropecuarios a personal técnico de CADER'S de la SAGARPA y ventanillas autorizadas. 6. Difundir entre el personal encargado de los procesos de información, revisión o captura de solicitudes de apoyo, las actualizaciones en los sistemas, procedimientos, reglas o manuales de operación a fin de contribuir en proceso de mejora en la prestación del servicio o en la integridad de la información que se registra o procesa. 7. Apoyar en la elaboración de material que las demás áreas requieran para sus procesos propios de capacitación o información a fin de que se facilite el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al tipo de usuario o beneficiarios de los programas de apoyo vigentes. 8. Coordinar el proceso de clasificación, custodia y resguardo de los archivos que contienen la documentación e información referente a las solicitudes de apoyo contempladas en los diferentes programas o componentes a fin de facilitar su localización y disposición en el momento que se requiera. 9. Generar reportes periódicos de solicitudes de apoyo, apoyos otorgados, solicitudes en proceso de complementar los requisitos y en su caso de solicitudes que no se apegan a los lineamientos o disposiciones establecidas en las correspondientes reglas de operación con la finalidad de que se evalúe y tomen decisiones respecto al avance y cumplimiento de metas sustantivas.		

	10. Generar reportes y estadísticos sobre la operación de los programas de ASERCA-SAGARPA a fin de realizar el seguimiento y la evaluación del avance de metas programadas para cada uno de los programas o componentes de apoyo considerados para la región. 11. Efectuar el seguimiento a las solicitudes de información específica requerida por ASERCA-Central respecto a cada uno de los programas que opera ASERCA-SAGARPA en la Dirección Regional y/o Unidades Estatales. 12. Coordinar los requerimientos de información que realice la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Organo Interno de Control (OIC), Auditoría Superior de la Federación, el IFAI, despachos de auditorías contratados por ASERCA, entre otros.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Licenciatura en: Administración, Ciencias políticas y administración pública, Contaduría, Derecho, Economía, Agronomía, Computación e informática, Desarrollo agropecuario, Ingeniería. Titulado.
	Experiencia laboral	3 años de experiencia en: Agronomía, Administración, Tecnología de los ordenadores, Contabilidad, Administración de proyectos de inversión y riesgo, Actividad económica, Derecho y legislación nacionales, Administración Pública, Estadística.
	Evaluación de Habilidades	Orientación a resultados Negociación
	Conocimientos técnicos	Administración de programas sustantivos, agropecuarios y pesqueros.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.

Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Operación		
Código de Puesto	08-F00-1-CF01059-0000685-E-C-K		
Nivel Administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Operación, Dirección Regional Istmo	Sede	Tuxtla Gutiérrez Chiapas
Funciones	1. Generar los formatos, listados, reportes, así como las actas de entrega, correspondientes a los diferentes programas de apoyos, para su entrega a la SAGARPA. 2. Capturar y validar la información de las solicitudes de apoyo, verificando la información registrada, a fin de asegurar la correcta actualización de la base de datos. 3. Informar a la Dirección de Soporte de la implementación de aplicaciones o de la problemática que se presente durante la operación y aplicaciones de los procesos para la emisión de apoyos a fin de que se realicen las correcciones respectivas 4. Apoyar en la elaboración y desarrollo de cursos, pláticas, talleres de capacitación o información sobre los diferentes requerimientos, formatos o actualizaciones consideradas en las disposiciones normativas de acuerdo al programa o componente de apoyo que se solicite a ASERCA-SAGARPA a fin de observar su correcta aplicación por productores agropecuarios a personal técnico de CADER'S de la SAGARPA y ventanillas autorizadas 5. Colaborar en la difusión de los procesos de información, revisión o captura de solicitudes de apoyo, actualizaciones en los sistemas, procedimientos, reglas o manuales de operación a fin de contribuir en mejorar la prestación del servicio o en la integridad de la información que se registra o procesa.		

	6. Elaborar el material que las demás áreas requieran para sus procesos propios de capacitación o información a fin de que se facilite el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al tipo de usuario o beneficiarios de los programas de apoyo vigentes. 7. Realizar los arqueos de formatos en ventanillas de atención en los cierres y en la conciliación con las delegaciones estatales de la SAGARPA. 8. Generar la información necesaria para la conciliación de cifras para la firma del finiquito presupuestal con las delegaciones estatales de la SAGARPA. 9. Realizar alta y bajas en el sistema de las cuentas bancarias de los productores, de acuerdo a los formatos establecidos en las reglas de operación o por los conductos establecidos. 10. Realizar un mantenimiento de cuentas por ciclo agrícola en base a movimiento de productores reflejados en las solicitudes de apoyo para mantener actualizada la información. 11. Proporcionar soporte y asesoría a los CADER'S que tienen productores con problemas de sus cuentas bancarias, a fin de solventarlas en el menor tiempo posible, así como también servir como enlace entre las instituciones bancarias y las oficinas centrales de ASERCA para atender los problemas de pago que se presenten.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Licenciatura en: Administración, Ciencias políticas y administración pública, Contaduría, Derecho, Economía, Agronomía, Computación e informática, Desarrollo agropecuario, Ingeniería. Terminado o pasante.
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en: Agronomía, Administración, Tecnología de los ordenadores, Contabilidad, Administración de proyectos de inversión y riesgo, Actividad económica, Derecho y legislación nacionales, Administración Pública, Estadística.
	Evaluación de Habilidades	Orientación a resultados Negociación
	Conocimientos técnicos	Administración de programas sustantivos, agropecuarios y pesqueros.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.

Nombre del Puesto	Analista Administrativo		
Código de Puesto	08-F00-1-CFPQ002-0000932-E-C-M		
Nivel Administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de operación, Dirección Regional Istmo	Sede	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Funciones	1. Revisar las bases de datos para la inicialización de las tablas con la finalidad de generar las solicitudes, de los productores que participan en los programas. 2. Generar las solicitudes y los formatos requeridos para la operación del programa de prevención y manejo de riesgos en su componente de apoyos al ingreso objetivo y a la comercialización. 3. Imprimir las solicitudes y formatos que fueron generadas por la aplicación informática con el fin de entregarlas a las ventanillas autorizadas para su respectivo llenado e integración documental del expediente del productor. 4. Coordinar la captura y punteo de las solicitudes de pago, para su respectiva validación informática con la finalidad de notificar a las ventanillas autorizadas sus inconsistencias.		

	5. Devolver las solicitudes con errores detectados a las ventanillas autorizadas con la finalidad de que realicen la aclaración y/o corrección correspondiente. 6. Ejecutar los procesos de cálculo y segmentación de las solicitudes validadas listas para su emisión de apoyo con la finalidad de emitir el pago.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Bachillerato Técnico o especializado en: Administración, Ciencias políticas y administración pública, Contaduría, Economía, Finanzas, Ingeniería, Informática administrativa. Terminado o pasante
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en: Administración, Tecnología de información y comunicaciones, Contabilidad, Sistemas económicos, Apoyo ejecutivo y/o administrativo, Economía general, Actividad económica, Administración Pública.
	Evaluación de Habilidades	Negociación Orientación a resultados
	Conocimientos técnicos	Herramientas de cómputo
	Idiomas Extranjeros	No requerido.

Nombre del Puesto	Titular "A" de la Unidad Estatal en Durango		
Código de Puesto	08-F00-1-CFMA001-0000767-E-C-T		
Nivel Administrativo	MA1	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$47,973.69 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del Puesto	Dirección Regional Centro Norte	Sede	Durango, Durango
Funciones	1. Supervisar el seguimiento y control de los programas sustantivos de ASERCA privilegiando el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de ellos. 2. Participar en coordinación con la delegación de la SAGARPA, en su caso con las autoridades del gobierno del Estado, para realizar la entrega de apoyos a beneficiarios, así como promover esquemas comerciales para productos agropecuarios que impulsen el desarrollo del sector. 3. Participar en la promoción y la difusión de la información sobre temas de interés para productores del sector y de carácter comercial, que permita la toma de decisiones. 4. Participar en foros, reuniones y talleres con las dependencias del gobierno estatal y federal, para el buen desarrollo de las actividades y funciones de la Dirección Regional y de la Unidad estatal. 5. Dirigir los programas de trabajo, las visitas de campo y la elaboración de proyectos, para agilizar la entrega de los apoyos y la atención oportuna de los problemas que se deriven de la ejecución de los programas. 6. Supervisar la operación de las aplicaciones informáticas para los diversos programas a cargo de ASERCA, para proporcionar la información que permita la toma de decisiones, para el otorgamiento de los recursos a los beneficiarios de dichos programas. 7. Resguardar los expedientes y la documentación proporcionada por el universo de beneficiarios, para que la operación de los mismos, sea verificable en cualquier momento.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Licenciatura en: Administración, Ciencias políticas y administración pública, Contaduría, Derecho, Economía, Agronomía, Computación e informática, Desarrollo agropecuario. Terminado o pasante	

	Experiencia laboral	2 años de experiencia en: Agronomía, Organización industrial y políticas gubernamentales, Economía sectorial, Derecho y legislación nacionales, Administración Pública, cambio y desarrollo social.
	Evaluación de Habilidades	Liderazgo Visión estratégica
	Conocimientos técnicos	Administración de programas sustantivos, agropecuarios y pesqueros.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.

Nombre del Puesto	Titular "B" de la Unidad Estatal en Chihuahua		
Código de Puesto	08-F00-1-CFNC003-0000768-E-C-T		
Nivel Administrativo	NC3	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$47,890.93 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 93/100 M.N) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del Puesto	Dirección Regional Centro Norte	Sede	Chihuahua, Chihuahua.
Funciones	1. Coordinar el proceso para la distribución de los apoyos directos al productor, así como definir acciones que impulsen la comercialización de los productos agropecuarios en la entidad en coordinación con la delegación de la SAGARPA en apego y tiempos señalados en las reglas de operación. 2. Coordinar el seguimiento y control de los programas de ASERCA en la entidad a fin de impulsar el desarrollo agropecuario entre productores agroalimentarios y sus organizaciones.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Licenciatura en: Administración, Ciencias políticas y administración pública, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y comercio, Agronomía, Computación e informática, Desarrollo agropecuario. Titulado	
	Experiencia laboral	3 años de experiencia en: Ingeniería agrícola, Agronomía, Administración, Organización industrial y políticas gubernamentales, Economía sectorial, Economía general, Derecho y legislación nacionales, Administración Pública, ciencia de los ordenadores.	
	Evaluación de Habilidades	Orientación a resultados Negociación	
	Conocimientos técnicos	Administración de programas sustantivos, agropecuarios y pesqueros.	
	Idiomas Extranjeros	No requerido.	

Nombre del Puesto	Director de Registro y Control		
Código de Puesto	08-F00-1-CF01120-0000479-E-C-K		
Nivel Administrativo	MB1	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$56,129.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Operaciones Financieras	Sede	México, D.F.

Funciones	1. Registrar el reporte de colocaciones y liquidaciones generado por el área responsable de la colocación y liquidación, con el propósito de contar con la información actualizada, confiable, consistente y oportuna de las operaciones realizadas. 2. Conciliar la información relativa a las colocaciones y liquidaciones con los estados de cuenta proporcionados por las corredurías, con la finalidad de validar la consistencia entre lo operado por ASERCA central y las propias corredurías. 3. Elaborar los reportes de colocación y liquidación que demanden las diferentes instancias involucradas en el proceso (Secretario del Ramo, Dirección en Jefe de ASERCA, Coordinación o Direcciones Generales de ASERCA, Cámara de Diputados, entre otras), para dar cumplimiento a las diferentes disposiciones normativas y contribuir a la toma de decisiones debidamente sustentadas. 4. Generar la documentación requerida para gestionar ante las instancias correspondientes, que se realice el pago de los beneficios a favor de los participantes en el programa de coberturas. 5. Realizar el cálculo para determinar las aportaciones de ASERCA y de los participantes en la colocación de los contratos de coberturas, con la finalidad de cumplir con el esquema aplicable. 6. Realizar el cálculo para determinar la recuperación para ASERCA y el beneficio para los participantes en las liquidaciones, sustentado en las condiciones de operación del mercado. 7. Realizar las conciliaciones y el seguimiento del ejercicio del presupuesto del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) en el Componente de Adquisición de Coberturas con la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas. 8. Generar y analizar los diferentes reportes, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que puedan mejorar u optimizar la operación del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) en el componente de Adquisición de Coberturas. 9. Monitorear y analizar los depósitos bancarios realizados por los participantes y los pagos de los beneficios derivados de las liquidaciones hechos por ASERCA a fin de verificar el impacto de los beneficios en los participantes. 10. Consultar y evaluar en coordinación con las áreas involucradas la información de análisis referente a las colocaciones y liquidaciones, con el fin de sustentar las propuestas de mejora del proceso.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Licenciatura en: Agronomía, Desarrollo agropecuario, Matemáticas-actuaría, Administración, Ciencias políticas y administración pública, Contaduría, Economía, Finanzas, Ingeniería. Titulado
	Experiencia laboral	4 años de experiencia en: Ingeniería agrícola, Administración, Contabilidad, Economía general, Administración Pública, Estadística.
	Evaluación de Habilidades	Liderazgo Visión estratégica
	Conocimientos técnicos	Cobertura de precios en el sector agropecuario
	Idiomas Extranjeros	No requerido

BASES DE PARTICIPACION

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	Los y las aspirantes recibirán con cuando menos dos días hábiles de anticipación por vía electrónica, mensaje en el que se indicará el domicilio, fecha y hora en el que deberán presentar original (o copia certificada) y copia simple para su cotejo, de los documentos siguientes: 1. Currículum Vitae rubricado y firmado, registrado en el sistema Trabajaen. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, sólo se aceptará Cédula Profesional y Título en el caso de que el nivel de escolaridad requerido para la ocupación del puesto sea de Titulado, carta de pasante o certificado de estudios concluidos, en el caso de que el nivel de estudios requerido sea terminado o pasante; con registro en la Secretaría de Educación Pública. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio para el concurso, asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx. 8. La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso de selección, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por la o el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La inscripción al concurso y el registro de los y las aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, podrán modificarse las fechas sin previo aviso, cuando así resulte necesario.	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	03/12/2014
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 03/12/2014 al 19/12/2014
	Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	Del 03/12/2014 al 19/12/2014
	Solicitud y Análisis de petición de reactivaciones de Folios	Del 07/01/2015 al 09/01/2015
	Evaluación de conocimientos	Del 19/01/2015 al 21/01/2015
	Evaluaciones de Habilidades	Del 27/01/2015 al 29/01/2015

	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 04/02/2015 al 06/02/2015
	Entrega y revisión de documentos	Del 04/02/2015 al 06/02/2015
	Entrevistas con el Comité Técnico de Selección	Del 12/02/2015 al 20/02/2015
	Determinación del concurso	Del 12/02/2015 al 20/02/2015
Temarios y guías	De conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 197 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx y en la página de La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios: http://www.aserca.gob.mx/Servicio_Profesional_de_Carrera/Paginas/Temarios_guia.aspx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, comunicará a cada aspirante con al menos dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El tiempo de tolerancia para tener derecho a la aplicación de cada etapa del proceso de selección será de 15 minutos después de la hora indicada en los mensajes respectivos. Las evaluaciones de conocimientos (Capacidades técnicas), habilidades (Psicométricas), evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito, la entrega y revisión documental y la entrevista, se aplicarán en alguno de los siguientes domicilios: Subdirector de Operación, Jefe de Departamento de Operación y Analista Administrativo: oficinas de la Dirección Regional Istmo con domicilio en Carretera a Chicoasén Km. 1.5 Fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29029, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Titular "A" de la Unidad Estatal en Durango: oficinas de la Unidad Estatal en Durango, con domicilio en boulevard Francisco Villa 5025 Carretera Torreón-Durango Col. Cd. Industrial CP. 34229, Durango, Durango. Titular "B" de la Unidad Estatal en Chihuahua: oficinas de la Unidad Estatal en Chihuahua, con domicilio en Av. Francisco Zarco No. 3801 Sótano, Col. Francisco Zarco C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. La entrevista a los aspirantes a ocupar el puesto de Subdirector de Operación, Jefe de Departamento de Operación, Analista Administrativo, Titular "A" de la Unidad Estatal en Durango, Titular "B" de la Unidad Estatal en Chihuahua, será aplicada a través de videoconferencia en la sede de la Dirección Regional o Unidad Estatal y simultáneamente en oficinas del edificio de la SAGARPA, ubicadas en Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; o Avenida Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Director de Registro y Control: edificio de la SAGARPA, ubicado en Municipio Libre No. 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; edificio de la SAGARPA ubicado en Avenida Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; edificio de la SAGARPA con domicilio en Avenida Insurgentes Sur N° 489, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., o en instalaciones de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, con domicilio en José Ma. Ibarrarán 84 – PB ala "A" Col. San José Insurgentes, C.P 03900, México D.F. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones a petición de las y los candidatos(as), de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades. La inasistencia a cualquier evaluación o etapa del proceso de selección, generará el descarte de la persona aspirante a la ocupación del puesto en concurso.	

Etapas del proceso de selección, reglas de valoración general y sistema de puntuación	El proceso de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevista, y V. Determinación. I. Revisión curricular Los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema, deberán estar registrados previamente en TrabajaEn, posteriormente deberán registrar su participación al concurso de su interés, al momento del registro, el sistema Trabajaen realizará automáticamente la revisión curricular, asignando un folio de participación. II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades El proceso de reclutamiento y selección comprenderá en su etapa de evaluaciones, un examen de conocimientos técnicos y una evaluación de habilidades. La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos será la siguiente: Subdirector de Operación: 80 Jefe de Departamento de Operación: 75 Analista Administrativo: 70 Titular "A" de la Unidad Estatal en Durango: 85 Titular "B" de la Unidad Estatal en Chihuahua: 80 Director de Registro y Control: 85 Este examen es motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria en una escala de 0 a 100. El Comité Técnico de Selección (CTS) determinará la revisión de exámenes en los términos dispuestos en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, que a la letra dice: "En los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación." Las Habilidades se evaluarán a través de una batería Psicométrica integrada por exámenes de: Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, Estilo de Aprendizaje y Valores; la calificación mínima aprobatoria para esta fase del proceso de selección es de 70. Esta evaluación será motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria. III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito Esta etapa se evaluará de conformidad a lo establecido en la metodología y escalas de calificación publicadas en la página www.trabajaen.gob.mx, en el link de documentos e información relevante. IV. Entrevista El Comité Técnico de Selección entrevistará, en estricto orden de prelación, si el universo de candidatos y candidatas lo permite, a los tres candidatos(as) que hayan obtenido la puntuación más alta, en caso de no elegir a ningún candidato(a) se entrevistará a otro grupo de tres candidatos(as), hasta evaluar a todos los candidatos(as) finalistas. En el supuesto de que el número de candidatos(as) a entrevistar sea menor de tres, se deberá evaluar a todos (das) los (las) concursantes. El Comité Técnico de Selección utilizará el siguiente criterio en la aplicación de la fase de la entrevista: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) • Estrategia o acción (simple o compleja) • Resultado (sin impacto o con impacto) • Participación (protagónica o como miembro de equipo) V. Determinación Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación, el cual se integra de la suma de las etapas II, III y IV, en el sistema de puntuación general.

	El sistema de puntuación general establecido, es el siguiente:		
	Etapa	Subetapa	Puntos
	Examen de conocimientos y Evaluación de habilidades	Examen de conocimientos	30
		Evaluación de habilidades	20
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15
		Valoración del mérito	10
	Entrevista		25
	El puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista es de 75. El Comité Técnico de Selección, resuelve el proceso de selección mediante la emisión de su determinación, declarando: - Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir al de mayor calificación definitiva. - Finalista, al candidato o candidata con la siguiente mayor calificación definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso, en el supuesto de que por causas ajenas al Organo Administrativo Desconcentrado, el ganador señalado en el inciso anterior: i) Comunique al Organo Administrativo Desconcentrado, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación su decisión de no ocupar el puesto, o ii) No se presente en la fecha señalada a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto. - Desierto, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.		
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.		
Reserva de aspirantes	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores o ganadoras en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.		
Reactivación de folios	Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso del puesto, el aspirante tendrá tres días hábiles, a partir de la fecha de ese cierre, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, firmado, dirigido al Comité Técnico de Selección, el cual se fundará y motivará con las constancias de justificación respectivas. El escrito referido deberá incluir: ■ Pantalla impresa del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. ■ Currículum vitae actualizado y firmado en cada una de sus hojas, en donde manifieste que su escolaridad y experiencia laboral, son las requeridas para la ocupación del puesto. ■ Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. La reactivación de folios será procedente, cuando el aspirante omita información o capture mal sus datos y pueda comprobar fehacientemente cumplir con el perfil requerido para la ocupación del puesto. La reactivación de folios NO será procedente en los siguientes casos: ■ Cuando el participante haya renunciado al concurso. ■ En caso de que exista la duplicidad de registros. ■ En caso de que el aspirante se encuentre dado de baja en el Sistema.		

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso publicado en esta convocatoria. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA, en Avenida Insurgentes Sur N° 489, Piso 13, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., o a través del correo electrónico aserca.oic@aserca.gob.mx; en términos de lo dispuesto en los Artículos 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Los concursantes podrán presentar su escrito de recurso de revocación en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto en los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 y 98 de su Reglamento o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano, conforme al Artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 6. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7. Para el caso de los (las) Servidores Públicos de Carrera que deseen ser promovidos por concurso, deberán contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen rangos del mismo puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de los (las) servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular, no formará parte de las requeridas por el artículo 47 del Reglamento, de conformidad al numeral 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. 8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos o al proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico julieta.hernandez@aserca.gob.mx, y el número telefónico: 3871 73 00, extensión 50079 en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera, en ASERCA

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Directora de Administración y Secretaría Técnica

Lic. Julieta Hernández Vázquez

Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 265

Los Comités Técnicos de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

No.	PUESTO	CODIGO DEL PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NIVEL
1	Jefe de Departamento de Radio y Televisión	11-H00-1-CFOA001-0002112-E-C-Q	Dirección General de Comunicación Social	OA1
2	Jefe de Departamento de Gestión y Registro	11-H00-1-CFOA001-0002516-E-C-Q	Dirección General de Comunicación Social	OA1
3	Subdirector de Publicidad	11-H00-1-CFNA001-0001867-E-C-Q	Dirección General de Comunicación Social	NA1
4	Jefe de Departamento de Proceso Físico	11-H00-1-CFOA001-0002001-E-C-D	Dirección General de Bibliotecas	OA1

BASES DE PARTICIPACION

Requisitos de participación:

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: [http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN\[2\].CME_ARCHIVO](http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[2].CME_ARCHIVO)

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (DRHSPCMAAGRHHOMSPC), el CTS acordó aceptar únicamente el nivel de Licenciatura para acreditar dicho requisito, cuando el perfil indique Licenciatura o Profesional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana(o) mexicana(o) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera(o) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Documentación requerida:

Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx

1. Currículum Vitae detallado y actualizado, en tres cuartillas máximo. Incluyendo los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre.
2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.
3. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, según corresponda
4. Original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. Identificación oficial vigente con fotografía (únicamente se aceptará el IFE vigente (a partir del 1° de enero de 2011 las credenciales con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial), pasaporte vigente o cédula profesional).

6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa; cuando el requisito de escolaridad sea contar con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del título y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante", sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.
La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. De igual manera, en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente; el nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la Institución Educativa.
7. Constancia (s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitadas (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago (completos), contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS. La documentación comprobatoria deberá presentarse en hojas membretadas, debidamente firmadas y selladas, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha(s) de ingreso y conclusión. No se acepta como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación, credenciales.
Para acreditar las áreas de experiencia solicitadas para el puesto, se deberá presentar la documentación comprobatoria la cual invariablemente deberá ser congruente con la información registrada en el currículum de la página www.trabajaen.gob.mx al momento de su inscripción para el puesto por el cual se concurre.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad (se proporciona formato en el cotejo documental): De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, de no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (hoja de bienvenida).
10. De conformidad con lo señalado en los artículos 37 de la LSPCAPF, 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y el numeral 174 de las DRHSPCMAAGRHOMSPC, los servidoras(es) públicas(os) de carrera que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales como servidoras(es) públicas(os) de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidata(o) se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. De conformidad con lo señalado en el numeral 252 de las DRHSPCMAAGRHOMSPC, para que los servidoras(es) públicas(os) de carrera de primer nivel de ingreso (Enlace) puedan acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía, deben contar con dos evaluaciones anuales del desempeño. Así mismo, deberán presentar el nombramiento como servidoras(es) públicas(os) titulares.
11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos, se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, grado de maestría(s) o grado de doctorado(s); para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 6. En lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados en lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn. Consultar en la siguiente liga: <http://www.spc.gob.mx/materialDeApoyo/redIngreso/experiencia/Metodologia%20y%20Escalas%20de%20Calificación%20Experiencia%20y%20Mérito.pdf>

12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las y los aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, será descartada(o) inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

1. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
2. La no presentación del currículum vitae.
3. La no presentación del currículum de TrabajaEn.
4. No presentar original de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
6. No cumplir con el requisito de escolaridad.
7. No cumplir con el requisito de experiencia laboral.
8. La no presentación de identificación oficial vigente.
9. La no presentación del título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
10. La no presentación del historial académico con 100% de créditos, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA.
11. La no presentación de la carta de protesta.
12. La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
13. En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del RLSPCAPF.
14. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

Si durante la aplicación de las Subetapas de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/el candidata(o), éste deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la/el candidata(o).

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

En términos generales, las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar en el proceso de selección.

El Comité Técnico de Selección en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravedad y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

Desarrollo del concurso:

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o en razón del número de aspirantes que se registren.

Así mismo, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las(os) candidatas(os).

Reglas de Valoración:

1. Número de exámenes de conocimientos: 1
2. Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70 puntos
3. Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene una calificación igual o superior a 70 puntos en cada una de las evaluaciones de habilidades aplicadas.
4. Número de candidatas (os) a entrevistar en estricto orden de prelación: 3, si el universo lo permite; en caso de no resultar aprobados, se entrevistará una terna adicional y así sucesivamente.
5. Puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista: 70 puntos.

Los puntajes obtenidos en la Evaluación de Conocimientos, Evaluación de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación.

Calendario del concurso:

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	3 de diciembre de 2014
Registro de aspirantes y revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 3 al 16 de diciembre 2014
Reactivación de folios	Del 17 al 19 de diciembre de 2014
Evaluación de conocimientos	Del 22 de diciembre de 2014 al 20 de febrero de 2015.
Evaluación de Habilidades	
Revisión y Evaluación Documental	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Registro de aspirantes:

La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio de participación para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

Reactivación de folios:

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, la o el aspirante contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesada (o).

Dicho escrito deberá incluir lo siguiente:

- Escrito mediante el cual se especifique por qué considera que se debe reactivar el folio (justificación), solicitando el análisis y en su caso, aprobación para la reactivación.
- Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo registrado, mensaje de rechazo, etc.).
- Copia simple de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad, según el caso, de conformidad a lo especificado en el numeral 7 del apartado "Documentación requerida", publicado en esta convocatoria.
- Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta de su petición.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

- La renuncia por parte de la o el aspirante.
- La duplicidad de registros de inscripción.

Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos las y los participantes en el concurso.

Con relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, este Órgano Desconcentrado podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a las y los aspirantes que siguen participando en el concurso.

Presentación de evaluaciones:

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes". En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación; en el entendido de que será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos es igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 70 puntos en la evaluación de conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Para hacer válida la revalidación, la o el candidato deberá presentar su solicitud por escrito dirigida al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a más tardar al día siguiente del cierre de la Etapa de Registro de Aspirantes, indicando el número de convocatoria en que se presentó y el número de folio con el que participó en el concurso anterior, es necesario que antes de hacer la solicitud, la o el aspirante se asegure que sea exactamente el mismo temario.

Las herramientas a utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y se acreditan con una calificación mínima de 70 por cada habilidad.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista alguna inconsistencia un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá corregir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

En apego a lo establecido en el numeral 219 de las DRHSPCMAAGRHOMSPC, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la aplicación de la evaluación.

Entrevista:

Para el caso de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo al párrafo segundo del Artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas".

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de conformidad con lo señalado en los numerales 225 y 226 del DRHSPCMAAGRHOMSPC.

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatas(os) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatas(os) que se continuaría entrevistando, será como máximo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre las(os) candidatas(os) ya entrevistadas(os).

Con base a los numerales 228 y 229 del DRHSPCMAAGRHHOMSPC, el Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista, con el objeto de verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas mediante las respuestas que proporcione el/la candidata(o), identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de los miembros del Comité Técnico de Selección o, en su caso, de los especialistas con los candidatos, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. La misma consistirá en dos momentos:

- I. El de preguntas y respuestas, y
- II. El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

Los integrantes del Comité Técnico de Selección, formularán las mismas preguntas a cada uno de los candidatos y deberán quedar asentados al reporte individual o plasmarse en los mismos.

Determinación y reserva:

Con fundamento en los numerales 234 y 235 del DRHSPCMAAGRHHOMSPC, durante la determinación los integrantes del Comité Técnico de Selección, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

Se considerarán finalistas a las(os) candidatas(os) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II del RLSPCAPF.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:
 - a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- III. Desierto el concurso.

Los candidatos que aprueben la entrevista por el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

Declaración de Concurso Desierto:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del RLSPCAPF en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque solo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Publicación de resultados:

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Principios del Concurso:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (Disposiciones), y demás normatividad aplicable. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la liga: http://www.conaculta.gob.mx/servicio_profesional_carrera

Disposiciones generales:

1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.
3. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
4. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se publica en el portal del CONACULTA www.conaculta.gob.mx, liga http://www.conaculta.gob.mx/servicio_profesional_carrera, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatas(os) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y la publicada en el portal del CONACULTA.
6. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo personal por el propio Portal.
7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
9. Cuando la o el ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.
10. En términos de lo dispuesto por el Artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, del RLSPCAPF, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Órgano Interno de Control del CONACULTA, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 175, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.
11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de Dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@conaculta.gob.mx.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Secretario Técnico del Comité

C.P. Miguel Angel Rodríguez Rangel

Rúbrica.

Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Antropología Social.
		Educación y Humanidades	Historia.
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración.
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 4 años	
		Campo de experiencia	Area de experiencia
		Ciencia Política	Administración Pública.
		Sociología	Comunicaciones Sociales.
		Política Sectorial	Cultura.
Capacidades	Liderazgo y Negociación.		
Capacidades Profesionales:	Conocimientos Básicos del INAH. Nociones Generales de la Administración Pública Federal. Herramientas de Cómputo (Conocimiento).		
Idiomas Extranjeros:	No requerido.		
Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones.		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.		

BASES DE PARTICIPACION

Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, y demás normatividad aplicable.
Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera (DRHSPC).
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.trabajan.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp . Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado ; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada y con fundamento en el numeral 175 de las DRHSPC, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

	Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico. Para las y los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DRHSPC, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. En caso de haber laborado en un puesto de rango inferior al del concurso y haberse separado previo al registro en el concurso, se deberán presentar las evidencias documentales que acrediten la separación del mismo. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursan por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del RLSPC, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las o los 3 candidatos que se encuentren dentro los 3 primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las DRHSPC. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres.
Disposiciones Generales	1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera es el Comité Técnico de Selección. 2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. 3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn. 4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento. 5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DRHSPC. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección.

	6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación. 7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal. 8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.
De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario: 3. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso. 4. De corroborarse que el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en el Instituto se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DRHSPC. 5. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 penúltimo y último párrafo de las DRHSPC.
Etapas del Proceso de Selección	De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: VI. Revisión curricular (Portal TrabajaEn) VII. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. VIII. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. IX. Entrevista, y X. Determinación.

I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 de las DRHSPC, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DRHSPC.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico ingreso_spc@inah.gob.mx y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será la que se indique en el apartado denominado "De las calificaciones de las herramientas de evaluación".

Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DRHSPC.

Las y los aspirantes deberán revisar la Guía Metodológica para la integración del Currículum Vitae Extenso dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de Personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que se encuentra ubicada en el Portal del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el apartado denominado Servicio Profesional de Carrera <https://www.spc.inah.gob.mx/>. Las y los aspirantes estarán **obligadas(os)** a presentar el Currículum Extenso en los términos señalados en la Guía. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta.

Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico ingreso_spc@inah.gob.mx.

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que podrá consultarse en la página de TrabajaEn en el apartado de Documentación e información relevante o bien en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.spc.gob.mx/materialDeApoyo/redIngreso/experiencia/Metodolog%C3%ADa%20y%20Escalas%20de%20Calificaci%C3%B3n%20Experiencia%20y%20M%C3%A9rito.pdf>.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera “(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DRHSPC, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DRHSPC), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- d) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- e) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - iii. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - iv. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- f) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DRHSPC.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DRHSPC.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	Las Reglas de Valoración aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización en la sesión CTP.16ª.O.2014 de fecha 02 de octubre de 2014 son las siguientes: 1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn, administrado por la Secretaría de la Función Pública y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. 2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, para que la calificación mínima aprobatoria sea de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en la dirección que al efecto se indique en la notificación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema. 3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades, las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto; mismas que no serán motivo de descarte, sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. 4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentarse al Cotejo Documental, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal del Instituto Nacional de Antropología e Historia. 5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la suma ponderada obtenida por cada candidato(a). 6. Las sesiones de los Comités Técnicos de Selección podrán efectuarse vía remota, si las necesidades del servicio así lo requieren, debiéndose dejar asentado de esa manera en el acta correspondiente, pudiéndose levantar dos actas, una a nivel central y otra a nivel estatal, y una vez que se integren las dos actas, contarán como un solo elemento que será la evidencia documental de que se llevó a cabo la sesión que se trate. 7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista, el cual no suplirá la figura del Presidente. 8. El número de candidatos(as) a entrevistarse será de 3, siempre y cuando el universo de candidatos lo permita, en caso de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y numeral 184 fracción V de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. 9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento, se continuará entrevistando en grupos de tres candidatos, mientras el universo de candidatos(as) así lo permita, o en su caso a la totalidad de los mismos. 10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema. 11. Los Comités Técnicos de Selección podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización.

	El Sistema de Puntuación General del Instituto Nacional de Antropología e Historia , aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:			
	Etapas	Subetapas	Puntos	
	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30	
		Evaluaciones de Habilidades	10	
	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20	
		Valoración del Mérito	10	
	IV. Entrevista		30	
	Total		100	
	El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de acuerdo al siguiente cuadro:			
	Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango INAH		
	Director de Área	Secretario y Coordinador Nacional		
	Subdirector de Área	Director de Área y Delegado		
	Jefe de Departamento	Subdirector de Área y Jefe de Departamento		
Calendario del Proceso de Selección	El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx , o en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: ingreso_spc@inah.gob.mx o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de manera personal de acuerdo a la situación que se presente.			
	Etapas	Fecha o plazo		
	Publicación de Convocatoria	03 de Diciembre del 2014.		
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 03 al 16 de Diciembre del 2014.		
	Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 03 al 16 de Diciembre del 2014.		
	Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)*	Del 08 al 15 de Enero del 2015.		
	Evaluación de habilidades *	Del 08 al 15 de Enero del 2015.		
	Cotejo documental *	Del 22 al 28 de Enero del 2015.		
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito *	Del 22 al 28 de Enero del 2015.		
	Entrevistas *	Del 09 al 12 de Febrero del 2015.		
	Determinación *	Del 09 al 12 de Febrero del 2015.		
	* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para el Instituto Nacional de Antropología e Historia.			
	Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán integrar su Currículum Vitae Extenso de conformidad a lo señalado en la Guía Metodológica para la integración del Currículum Vitae dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la Instituto Nacional de Antropología e Historia (https://www.spc.inah.gob.mx/), y entregarlo en el cotejo documental. El currículum extenso deberá contener los mismos elementos registrados por la o el aspirante en el portal TrabajaEn. Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la documentación en original o copia certificada y copia simple que ampare la identidad de la o el aspirante, el		

	cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, en donde se especificará de forma detallada la documentación que deberá presentar, misma que se enlista a continuación: 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional en original). 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2 según corresponda (original). 3. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 45 o más años cumplidos). 4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en Trabajaen. 5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) 6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica): 6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura Titulado: 6.1.1. Cédula profesional, o. 6.1.2. Documento que avale que se encuentra en trámite la Cédula Profesional con una antigüedad máxima de 1 año. 6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar: 6.2.1. Historial académico con el 100% de los créditos o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o 6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada y con fundamento en el numeral 175 de las DRHSPC, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Bachillerato, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo. 6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar: 6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública; 7. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda: 8. Hojas únicas de servicios; 9. Contratos; 10. Altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas, reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS que le corresponda de acuerdo a su domicilio;

	11. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto); 12. Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto). 13. Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios); si se pretende comprobar con recibos de pago, se deberán mostrar todos. 14. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado. 15. No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. 16. Las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera; en este caso se requiere copia simple (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación). 17. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la Instituto Nacional de Antropología e Historia en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). 18. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la Instituto Nacional de Antropología e Historia en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable. 19. Currículum registrado en TrabajaEn y Currículum Vitae Extenso (esta versión deberá estar desarrollada como se indica en la Guía Metodológica para la Integración del Currículum Vitae dirigida a las y los Aspirantes que participan en los Procesos de Selección de Personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en la siguiente liga: https://www.spc.inah.gob.mx/), la información registrada en ambos currículums deberá ser idéntica, en caso de presentar mayor información en el currículum extenso, no será tomada en consideración al momento de efectuar el cotejo documental, es indispensable presentar ambos currículums, en caso contrario propiciará el descarte. 20. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 21. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx , dando clic en Red de Ingreso).

	El Instituto Nacional de Antropología e Historia se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección. En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial del IFE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Coordinación Nacional de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección. Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental: 1. La no presentación del Currículum Trabaja En. 2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL. 3. No cumplir con el perfil de escolaridad. 4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados. 5. No presentar la identificación oficial (Credencial del IFE, Pasaporte o Cédula Profesional). 6. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada. 7. No presentar la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA. 8. No presentar la Cédula Profesional, o el documento que avale que se encuentra en trámite con una antigüedad máxima de 1 año. 9. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE. 10. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere). 11. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere). 12. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, ya que no hay Tolerancia para retardos.
Temarios y Guías	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica del Instituto Nacional de Antropología e Historia https://www.spc.inah.gob.mx/ apartado ingreso, subapartado convocatoria e identificar la convocatoria de interés a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

	Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, cuya administración está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.
De las calificaciones, de las herramientas de evaluación	El Comité Técnico de Profesionalización determinó que la calificación mínima aprobatoria en los Exámenes de conocimientos, será de 70 puntos. Los resultados obtenidos en las herramientas de evaluación realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública (Módulo Generador de Exámenes), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable. Los resultados aprobatorios obtenidos en las herramientas de evaluación, tendrán una vigencia de un año, contando a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable, siempre y cuando los temarios sean iguales. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar. En los casos de las y los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes que administra la Secretaría de la Función Pública, en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.
Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección	El Instituto Nacional de Antropología e Historia, comunicará con dos días de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico ingreso_spc@inah.gob.mx, o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de acuerdo a la situación que se presente. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección. Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx. Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal Trabajaen, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que NO hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 20 minutos de antelación a la hora programada.
Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.

Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; - Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza.
Publicación de Resultados	Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y por lo que toca a la etapa de determinación, los resultados se publicarán en el portal del Instituto Nacional de Antropología e Historia https://www.spc.inah.gob.mx/, identificándose con el número de folio asignado a las y los candidatos.
Reactivación de Folios	Por decisión del Comité Técnico de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios por causas imputables al aspirante, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.
Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación	De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las DRHSPC se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista. En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DRHSPC, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico ingreso_spc@inah.gob.mx.
Cancelación de concursos	De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DRHSPC, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes: - Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o - El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DRHSPC), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o - El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

Suspensión de Concursos	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso. Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.
Casos no previstos	Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud al correo electrónico ingreso_spc@inah.gob.mx, dirigido a la Secretaria Técnica del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Insurgentes Sur Número 421 Primer Piso, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, en la Coordinación Nacional de Recursos Humanos de lunes a viernes, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, o en el correo electrónico ingreso_spc@inah.gob.mx, y en los teléfonos (55) 4040-4300 ext. 417431, 417432, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.
De las Inconformidades	Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con dirección en: Av. Insurgentes Sur Número 421 Piso 3, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100, México D.F.
De la revocación	Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Antropología e Historia
 “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Francisco Aarón García Frías

Rúbrica.

Instituto Politécnico Nacional

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 14/2014

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DIVISION DE TELECOMUNICACIONES		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CFNC003-0001249-E-C-D Subdirector (a) de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos, 93/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Cómputo y Comunicaciones	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Programar, coordinar y supervisar la formulación y cumplimiento de las normas, políticas y proyectos de telecomunicaciones en el Instituto, para mejorar la operación y utilización de la infraestructura y servicios en la materia. 2. Programar, coordinar y supervisar las acciones necesarias para la explotación racional de la infraestructura de telecomunicaciones del Instituto y de los servicios de telefonía, conectividad y transmisiones, así como propiciar su crecimiento gradual, el acceso a nuevas alternativas de solución y mejoras tecnológicas que apoyen las actividades educativas, de investigación, extensión, difusión, integración social y administrativas de la comunidad politécnica. 3. Organizar, dar seguimiento y valorar el desarrollo de las acciones y resultados del Programa Institucional de Desarrollo Informático, en el ámbito de su competencia. 4. Programar, coordinar y supervisar la operación y el control de los sistemas de telefonía digital, sistemas de transmisión, medios de comunicación y conectividad de las redes que conforman la Red institucional de cómputo y telecomunicaciones, así como la implementación de mecanismos de seguridad y seguimiento para optimizar la utilización de los mismos en las unidades académicas y administrativas del Instituto. 5. Programar y coordinar la operación de los enlaces de microondas, radio, satélite y fibra óptica de la red institucional de cómputo y telecomunicaciones, así como verificar la calidad de la transmisión y recepción correspondientes para proporcionar los enlaces de comunicación requeridos por los diferentes servicios que proporciona la Dirección de Cómputo y Comunicaciones. 6. Coordinar y controlar las asesorías y el soporte técnico relacionado con los servicios e infraestructura de telecomunicaciones que soliciten las unidades académicas y administrativas del Instituto, así como su comunidad para apoyar el desarrollo de sus funciones. 7. Programar y organizar la asesoría a los encargados de las Unidades de Informática de las dependencias politécnicas y mantener coordinación con ellos para realizar la instalación, modificación y actualización de cableado estructurado, conforme a los estándares establecidos. 8. Coordinar y supervisar la realización de los proyectos relacionados con los servicios e infraestructura de telecomunicaciones, así como la emisión de los estudios técnicos para avalar los formulados por las unidades responsables o por alguna empresa certificada, contratada por éstas. 9. Programar y organizar la realización de nuevos proyectos de telecomunicaciones en el Instituto, para satisfacer las necesidades de comunicación de la comunidad politécnica.		

	10. Coordinar y controlar el desarrollo de estudios de viabilidad, compatibilidad y rentabilidad en la adquisición de refacciones o equipos, para reparación, ampliaciones y mejoras que requiera la red institucional de cómputo y telecomunicaciones. 11. Programar y organizar la realización de los trabajos inherentes a las adiciones y/o modificaciones a la infraestructura de voz y datos, que se requieran para solucionar problemas de comunicación. 12. Supervisar las adiciones y modificaciones al sistema de cableado estructurado realizado por prestadores de servicios contratados por el Instituto para tal efecto y entregar al área administrativa los reportes técnicos que se generen para los trámites conducentes. 13. Desarrollar y controlar los programas permanentes de capacitación y actualización para el personal que opera la infraestructura que conforma la red institucional de cómputo y telecomunicaciones. 14. Coordinar y controlar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieran, para garantizar la funcionalidad de la infraestructura de comunicaciones. 15. Programar y organizar la supervisión y evaluación de los servicios de mantenimiento realizados por terceros a la infraestructura de telecomunicaciones, así como las adiciones y modificaciones al sistema de cableado estructurado, entregando los reportes correspondientes al área administrativa para los trámites conducentes. 16. Programar y organizar la consolidación de la información y la elaboración de la estadística de su competencia, e informar a la Dirección acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones. 17. Organizar y controlar la participación de la División y sus departamentos en la formulación del anteproyecto del Programa Presupuesto, de los programas Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo e informes de autoevaluación de la Dirección, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.	
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Eléctrica y Electrónica, Ingeniería y Computación e Informática.
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.
	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Area de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Area General: Tecnología de las Telecomunicaciones y Tecnología Electrónica.
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Otros	Disponibilidad para viajar
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL FUTBOL AMERICANO		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CFOC003-0001402-E-C-F Jefe (a) de departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo	Sede	México, D.F.

Funciones Principales:	1. Observar el cumplimiento de las normas y políticas aplicables dentro de su ámbito de competencia. 2. Elaborar y presentar ante las instancias correspondientes los programas anuales de trabajo, así como los informes que se requieran sobre las actividades del fútbol americano, tochito flag y rugby. 3. Inscribir y registrar a los equipos de fútbol americano, tochito flag y rugby del Instituto en las competencias y torneos en los que participen. 4. Supervisar la realización de las actividades del fútbol americano estudiantil, tochito flag y rugby en el Instituto, en sus diversas categorías y niveles. 5. Representar al Instituto ante las diferentes ligas y organizaciones de fútbol americano en todas las categorías y niveles. 6. Promover y difundir la disciplina del fútbol americano en la comunidad estudiantil, así como organizar los eventos institucionales relacionados con la misma, en coordinación con entidades y organismos nacionales e internacionales. 7. Llevar a cabo la adecuación y aplicación de las políticas, normas y procedimientos para el funcionamiento de los equipos de fútbol americano, tochito flag y rugby en las diversas categorías y niveles. 8. Elaborar los perfiles que deban cubrir los profesores e instructores de las disciplinas a su cargo, de acuerdo con las características del personal requerido y participar en la aplicación de los exámenes para la selección del mismo. 9. Asignar a los equipos representativos del Instituto, los profesores e instructores deportivos para las disciplinas futbol americano, tochito flag y rugby, así como coordinar el seguimiento y la evaluación del trabajo técnico que realicen en las Unidades Académicas. 10. Elaborar y organizar, en coordinación con el Departamento de Servicios Administrativos, los cursos de capacitación y actualización para los profesores y entrenadores deportivos de las disciplinas de futbol americano, tochito flag y rugby. 11. Proponer a los entrenadores en jefe en las diversas categorías y niveles del futbol americano, así como a los entrenadores y auxiliares de tochito flag y rugby y evaluar su desempeño para su promoción. 12. Determinar las características y suministrar la utilería y materiales deportivos necesarios para entrenamientos y competencias a los equipos de fútbol americano, tochito flag y rugby en coordinación con el área correspondiente, así como coordinar la realización de inventarios a los diferentes equipos del Instituto. 13. Vigilar que se otorguen los servicios médicos a los jugadores de los equipos de fútbol americano, tochito flag y rugby y los alimenticios a los de fútbol americano, en las diversas categorías y niveles, de acuerdo a la suficiencia presupuestal. 14. Establecer los programas de captación de recursos propios destinados para el desarrollo del fútbol americano, en coordinación con el departamento de Servicios Administrativos. 15. Establecer la base de datos para llevar un control estricto de los equipos de fútbol americano, tochito flag y rugby y de sus integrantes. 16. Gestionar ante las instancias internas los nombramientos del personal docente deportivo y de apoyo y asistencia a la educación que se requiera para el desarrollo de las actividades del fútbol americano, tochito flag y rugby. 17. Informar a la División de Fomento Deportivo acerca del desarrollo y resultados de las acciones a su cargo.				
Perfil:	<table> <tr> <td data-bbox="446 1543 665 1717"> Escolaridad </td><td data-bbox="665 1543 1395 1717"> Area General: Educación y Humanidades. Carrera Genérica: Educación. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Mercadotecnia y Comercio, Educación, Comunicación, Deportes y Psicología. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado. </td></tr> <tr> <td data-bbox="446 1717 665 1919"> Experiencia Laboral </td><td data-bbox="665 1717 1395 1919"> Mínimo 4 años de experiencia en: Area de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Area de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Opinión Pública y Administración Pública. Area de Experiencia: Pedagogía. Area General: Cultura Física y Deportiva. </td></tr> </table>	Escolaridad	Area General: Educación y Humanidades. Carrera Genérica: Educación. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Mercadotecnia y Comercio, Educación, Comunicación, Deportes y Psicología. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Area de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Opinión Pública y Administración Pública. Area de Experiencia: Pedagogía. Area General: Cultura Física y Deportiva.
Escolaridad	Area General: Educación y Humanidades. Carrera Genérica: Educación. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Mercadotecnia y Comercio, Educación, Comunicación, Deportes y Psicología. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.				
Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. Area de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Opinión Pública y Administración Pública. Area de Experiencia: Pedagogía. Area General: Cultura Física y Deportiva.				

	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Otros	Disponibilidad para viajar
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CFOC003-0001400-E-C-G Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Planeación	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Integrar, actualizar y dar seguimiento al Sistema Institucional de Planeación, en respuesta a los requerimientos del Instituto y del Sector. 2. Realizar el acopio, análisis, interpretación, y aplicación de la normatividad federal y sectorial que en materia de planeación deben observar las unidades académicas y administrativas del Instituto. 3. Participar en la integración y actualización del Modelo Educativo Institucional, conforme a su competencia. 4. Integrar y actualizar el Programa de Desarrollo Institucional y el Programa Institucional de Mediano Plazo; en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial, y las políticas emitidas por la Dirección General y los resultados de la evaluación institucional. 5. Elaborar y actualizar la metodología y los instrumentos para el desarrollo de la planeación institucional y la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional. 6. Aportar la información que le sea requerida, dentro de su ámbito de competencia, para la elaboración de los estudios prospectivos y estratégicos necesarios para identificar áreas de oportunidad y cursos de acción asociados a los servicios institucionales y las necesidades del entorno. 7. Realizar con la participación de las unidades académicas y administrativas, los estudios y proyectos que permitan con base en los resultados de la evaluación e información institucional, elaborar y mantener actualizado el Programa de Desarrollo Institucional y las acciones de planeación que se deriven. 8. Verificar que el proceso de planeación institucional, en las unidades académicas y administrativas del Instituto, se realice de acuerdo con la normatividad y los lineamientos aplicables. 9. Asesorar a las unidades académicas y administrativas del Instituto, en la elaboración de sus Programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo. 10. Revisar, evaluar y retroalimentar los programas estratégicos de desarrollo de mediano plazo, de las unidades académicas y administrativas del Instituto. 11. Elaborar y proponer el Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Dirección, así como participar en la elaboración del anteproyecto del programa presupuesto y operativo anual de la misma y, en los seguimientos respectivos dentro del ámbito de su competencia. 12. Elaborar e integrar los informes que se requieran, en el ámbito de su competencia, así como proporcionar en el ámbito de su competencia, la información solicitada por la unidad de enlace en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental e informar al Jefe de la División acerca del desarrollo y resultados de las acciones a su cargo. 13. Contribuir, en el ámbito de su competencia, en la consolidación de los programas y/o procesos de calidad implementados en el área.		

Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación y Economía. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración y Sistemas y Calidad. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Economía General. Area de Experiencia: Pedagogía. Area General: Organización y Planificación de la Educación. Area de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública. Area de Experiencia: Matemáticas. Area General: Evaluación.
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx		

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 14/2014, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de calificación), los cuales serán considerados como finalistas.

**DOCUMENTACION
REQUERIDA**

Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, **en original legible o copia certificada y copia simple**, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

1. Currículum vitae actualizado con fotografía, detallado y firmado, en cuatro tantos.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. **Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado** en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), a partir del 1 de enero de 2011 las credenciales para votar con fotografía expedidas por ese Instituto y con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial, así mismo, a partir del 1 de enero de 2014, dejarán de tener vigencia y no se aceptarán por este Instituto Politécnico Nacional las credenciales con terminación 09 y 12.
6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
7. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
8. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada período laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, período laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concursa. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.

	10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen. 12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.	
REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.	
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
CALENDARIO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación	3 de Diciembre de 2014
	Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 3 de Diciembre de 2014 al 17 de Diciembre de 2014
	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 3 de Diciembre de 2014 al 17 de Diciembre de 2014

	Etapas II: Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 7 de Enero de 2015 al 26 de Febrero de 2015
	Etapas III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 7 de Enero de 2015 al 26 de Febrero de 2015
	Etapas IV: Entrevista	Del 7 de Enero de 2015 al 26 de Febrero de 2015
	Etapas V: Determinación	Del 7 de Enero de 2015 al 26 de Febrero de 2015
	Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.	
TEMARIOS Y GUIAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico Nacional http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.	
PRESENTACION DE EVALUACIONES	Para la aplicación de las evaluaciones, el participante deberá acudir al lugar indicado en el mensaje de notificación correspondiente. El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha y hora en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y las evaluaciones psicométricas, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, así como la entrevista, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del candidato. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual él o la aspirante podrá: a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas). La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos solo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.	

REVISION DE EXAMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.																							
REGLAS DE VALORACION	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 1 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas. 5.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador. 6.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador. 7.- Puntaje mínimo de calificación (para pasar a la etapa de determinación): 70 8.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 9.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.																							
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td rowspan="3">II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas</td><td>Examen de conocimientos</td><td>30</td></tr><tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>15</td></tr><tr><td>Evaluaciones psicométricas</td><td>N/A</td></tr><tr><td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>15</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>15</td></tr><tr><td>IV Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>25</td></tr><tr><td></td><td>Total:</td><td>100</td></tr></table> Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si él o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno. El examen de conocimientos (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados. Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.			ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30	Evaluaciones de habilidades	15	Evaluaciones psicométricas	N/A	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15	Valoración del mérito	15	IV Entrevista	Entrevista	25		Total:	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																						
II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30																						
	Evaluaciones de habilidades	15																						
	Evaluaciones psicométricas	N/A																						
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15																						
	Valoración del mérito	15																						
IV Entrevista	Entrevista	25																						
	Total:	100																						

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito **no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte.** El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. **Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.**

En la **evaluación de la experiencia** se calificarán los siguientes elementos:

1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.

3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.

4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.

5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.

6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:

a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.

b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.

c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.

d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.

e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.

7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

	11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa. Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8. • Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual. 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

	En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del o la aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente. 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes: • Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del o la aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero. • Derechos de autor a nombre del o la aspirante. • Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos). • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso. 9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso. 10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa. Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo.

	La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1. • Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación que es 70. Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013. Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae registrado en trabajaen. • Currículum Vitae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada período laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios,

	constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concursa. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), a partir del 1 de enero de 2011 las credenciales para votar con fotografía expedidas por ese Instituto y con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial, así mismo, a partir del 1 de enero de 2014, dejarán de tener vigencia y no se aceptarán por esta Secretaría de la Función Pública las credenciales con terminación 09 y 12. Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.

	- La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. - El candidato que no acredite esta etapa, será descartado del concurso. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de Trabajen. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, D.F.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	PROCEDIMIENTO 1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero. C.P. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Primer piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", México, D.F., Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 6 DE ENERO DE 2015, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 7 DE ENERO DE 2015. Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica: Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.

	• Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn. • Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo. • Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo. • Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn. • Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documentos establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 4. • Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición. 2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización. Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1. 3. El sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso. La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación. La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso. PLAZOS 1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte. 2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte. 3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. SUPUESTOS La reactivación de folios no será procedente cuando: a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso. b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen. La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

	Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	22. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 23. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 24. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 25. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, México, D.F., de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web http://www.oic.ipn.mx/qyr.html. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 6 DE ENERO DE 2015, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 7 DE ENERO DE 2015. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 26. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: ingreso_dch@ipn.mx y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 6 DE ENERO DE 2015, POR LO QUE LA ATENCION AL PUBLICO SE REANUDARA EL DIA 7 DE ENERO DE 2015. Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de Trabajaen, a través del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2014.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico
Encargado de la Dirección de Capital Humano
Lic. Hugo Castillo Fernández
Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2015, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto deba remitirse a la Cámara de Diputados, será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto autorizado modificado, por ramo y entidad.

Los entes públicos a los que se les asignen recursos del presente Presupuesto contarán con un sistema de control interno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con cargo a su presupuesto aprobado, con el fin de propiciar un ambiente de prevención y de gestión de riesgos. La Auditoría y la Función Pública podrán establecer modelos para la instrumentación del sistema de control interno que serán aplicables en los términos de los convenios que suscriban para tal efecto con dichos entes públicos.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$4'694,677'400,000 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$641,510'000,000.

El desglose del gasto neto total por programa y, en su caso, por proyecto, incluyendo las asignaciones correspondientes, se presenta en los Tomos de este Presupuesto.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a VIII, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A., de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo V del Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero; así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el programa de ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a que se refiere el artículo 25 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales referidas en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 18 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso del Distrito Federal, se ejercerán por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto;

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto, y

XXIII. El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 27 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación, mantenimiento carretero y empleo temporal; el subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales; la distribución del programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud, y la distribución del programa medio ambiente y recursos naturales.

Dichos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo.

Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se sujeta a las siguientes reglas:

I. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

II. Los recursos para el Fondo de pavimentación y desarrollo municipal previstos en el Anexo 20 de este Decreto, se destinarán a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de dicho Fondo, tomando en cuenta la opinión y los proyectos que le comunique a más tardar el 15 de diciembre de 2014, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En dichas disposiciones se establecerán los criterios conforme a los cuales, las obras de pavimentación en vías principales de las zonas urbanas se realizarán preferentemente con concreto hidráulico.

Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de las entidades federativas, deberán solicitar los recursos del Fondo de pavimentación y desarrollo municipal a más tardar el 15 de marzo, los cuales serán ministrados 50 por ciento a más tardar en el mes de marzo y 50 por ciento a más tardar en el mes de agosto. En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Del monto total asignado al Fondo, la Secretaría transferirá a la Auditoría, una cantidad equivalente al 1 al millar para su fiscalización y para este efecto dicha instancia deberá seleccionar una muestra representativa de los recursos aprobados del Fondo.

Artículo 5. Para el ejercicio fiscal 2015 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$154,861'779,745 y un techo de gasto de servicios personales de \$90,050'304,943. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$27,860'134,745 y un techo de gasto de servicios personales de \$54,558'003,274.

Artículo 6. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$497,695'318,114. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$73,381'952,866 como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$159,859'124,616, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$2,998'922,518, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.

Durante el ejercicio fiscal de 2015, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$7,741'904,762 a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes;

III. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obras de infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir en dichas obras, la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

Asimismo, los recursos a que se refiere el párrafo anterior que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Para aquellos proyectos de inversión aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas cuya ejecución esté a cargo de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades federativas deberán apegarse al mecanismo que la Secretaría establezca en los lineamientos de los fondos correspondientes, con el propósito de que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal puedan acceder de forma oportuna a dichos recursos.

La Secretaría, deberá publicar de forma trimestral, en su portal de Internet, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será establecido por las dependencias de la Administración Pública Federal a cargo de los respectivos programas, previa opinión de la Secretaría, tomando en consideración la capacidad financiera de dichos órdenes de gobierno y el ejercicio eficiente de los recursos de dichos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos locales, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracciones IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del

Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo a un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública considerará la incidencia delictiva y privilegiará a aquellas entidades que hayan registrado disminución en los índices delictivos y promoverá y vigilará que su erogación y aplicación por las entidades federativas se realice dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el calendario anual que permita alcanzar los objetivos para los que están destinados.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Dicho consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que no sean beneficiarios del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, así como la incidencia delictiva, estimulando a aquellos en los cuales se haya logrado una disminución en los delitos cometidos.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2015 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 8. El presente Presupuesto incluye la cantidad de \$4,893'949,427, para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a las reglas que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal mejorar la infraestructura de las corporaciones en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito.

Para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, con participación ciudadana, se destinará, cuando menos, el 20 por ciento de los recursos a que se refiere el presente artículo.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dará a conocer a más tardar el 15 de enero, a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere este artículo, así como la fórmula utilizada para su selección, misma que deberá considerar, entre otros criterios, el número de habitantes y la incidencia delictiva; asimismo, se dará cobertura a municipios con destinos turísticos, zonas fronterizas, municipios conurbados, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva. En dicha publicación se establecerá igualmente el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen al fondo los municipios y el Distrito Federal. En la asignación de los recursos de este subsidio se buscará incentivar a aquellos municipios y demarcaciones territoriales que hayan logrado una disminución en la incidencia delictiva en su jurisdicción.

A más tardar el último día hábil del mes de enero de 2015, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá publicar las reglas para el otorgamiento de los subsidios, en las que deberá incluir los plazos para que las entidades federativas soliciten dichos recursos y para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública haga la entrega de los mismos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en un término que no deberá exceder el 28 de febrero, deberá suscribir convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. Las acciones programáticas a las que se destinará el subsidio en el marco de las políticas generales acordadas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II. Los mecanismos a través de los cuales podrá realizarse la adquisición de equipamiento, así como las condiciones y procedimientos a los que deberá sujetarse la profesionalización;

III. El compromiso de las entidades federativas de hacer entrega a los municipios del monto total de los subsidios del programa, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que éstas reciban los recursos de la Federación;

IV. El establecimiento por parte de las entidades federativas y los municipios de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

V. La obligación de las entidades federativas y los municipios de registrar los recursos que por este programa reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;

VI. La obligación de los municipios, a través del estado respectivo, y del Gobierno del Distrito Federal de informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y al Consejo Estatal, sobre las acciones realizadas con base en los convenios específicos a que se refiere este artículo, y

VII. La obligación de las entidades federativas y los municipios de reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b)** Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para acceder a los recursos, los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán comprometerse, a través de los convenios suscritos con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al cumplimiento de las políticas, lineamientos y acciones contenidos en los mismos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Gobernación, la cual deberá, a su vez, enviar a la Secretaría, la información señalada en los incisos b) y c) de la fracción VII del presente artículo, así como las fechas en que se hayan transferido los recursos a las entidades federativas para su entrega a los municipios. Los municipios, a su vez, incorporarán en dicho sistema la fecha en que recibieron los recursos, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos.

La distribución de los recursos se realizará conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate al fenómeno delictivo.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 9. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades:

A. \$2,759'125,600 para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, y

B. \$2,683'230,000 para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Dichos recursos se otorgarán a aquéllas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 15 de febrero deberá emitir los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo criterios de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 31 de marzo, deberá suscribir convenios específicos con las entidades federativas que deseen adherirse a estos subsidios, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. El establecimiento por parte de las entidades federativas de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

II. La obligación de las entidades federativas de registrar los recursos que por estos subsidios reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

III. La obligación de las entidades federativas de reportar a la Secretaría de Gobernación, la cual deberá enviar a su vez a la Secretaría de manera trimestral, lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;

b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para acceder a los recursos, las entidades federativas deberán cumplir los lineamientos, políticas y acciones contenidos en los convenios a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.

Artículo 10. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento;

II. Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, y

III. Fondo de Capitalidad para el Distrito Federal. Este fondo tiene por objeto apoyar al Distrito Federal, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución.

La asignación prevista para dichos fondos se distribuirá conforme a lo señalado en los Anexos 20 y 20.1., de este Decreto, en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.

Los recursos de los fondos a que se refiere el presente artículo deberán solicitarse y convenirse dentro del primer semestre del ejercicio, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, así como reasignarse los que no hayan sido convenidos en ese periodo, a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración e información técnica correspondiente, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.

Artículo 11. Los recursos a que se refieren el Anexo 20.3 Fondo de Cultura y el Anexo 20.4 Fondo de Infraestructura Deportiva del presente Decreto, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo siguiente:

I. El Fondo de Cultura tendrá como finalidad la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios artísticos y culturales para la consolidación de la infraestructura pública de los espacios dedicados a la difusión cultural, y

II. El Fondo de Infraestructura Deportiva tendrá como finalidad fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura deportiva, que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y el de alto nivel competitivo.

Los proyectos beneficiados con recursos de este fondo deberán considerar la instalación de bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles deportivos, siempre y cuando la localidad en la que se ejerzan los recursos cuente con infraestructura de agua potable y energía eléctrica, y así lo solicite la entidad federativa, municipio o demarcación territorial, según corresponda.

La Secretaría emitirá, a más tardar el 31 de enero, las disposiciones específicas para la aplicación de dichos fondos. Las entidades federativas deberán solicitar los recursos correspondientes a más tardar el 15 de febrero, los cuales serán ministrados 50 por ciento en el mes de febrero y 50 por ciento a más tardar en el mes de julio. En caso de que los beneficiarios incumplan con los plazos y condiciones previstos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar los recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura. Del total del costo de cada proyecto, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para equipamiento.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos, la Secretaría transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los mismos para su fiscalización, y para este efecto dicha instancia deberá seleccionar una muestra representativa de los recursos aprobados.

Artículo 12. Los recursos a que se refieren el Anexo 20.5. Proyectos de Desarrollo Regional se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, quienes serán responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso.

La obra cuyo costo total sea mayor a \$50,000,000.00 deberá contar con el análisis costo-beneficio simplificado o análisis costo-eficiencia simplificado, según sea el caso, en términos de las disposiciones que para tal efecto se emitan.

La Secretaría emitirá, a más tardar el 31 enero, las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos de a que se refiere el presente artículo, que establecerán, entre otros, los plazos, requisitos y procedimientos que permitan el ejercicio eficiente de los mismos.

Del costo total de cada proyecto, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para equipamiento.

Para la fiscalización de los recursos asignados a este fondo, la Secretaría transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto total asignado a cada proyecto convenido con las entidades federativas.

La Auditoría deberá seleccionar una muestra representativa de los recursos aprobados para su fiscalización.

Artículo 13. Los recursos aprobados en este Presupuesto para el Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad se destinarán a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la realización de obras de infraestructura que incrementen el activo del sector público a través del fideicomiso “Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad” (FAIP).

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las aportaciones al patrimonio del citado fideicomiso en los términos previstos en el instrumento jurídico respectivo.

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán ajustarse a las disposiciones del Fondo para la solicitud, aplicación y rendición de cuentas de estos apoyos económicos.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 14. Las dependencias y entidades, conforme al sistema de compensación de créditos y adeudos a que se refiere el artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de la Tasa Interbancaria de Fondeo dada a conocer diariamente por el Banco de México, durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Secretaría, analizando los objetivos macroeconómicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en las distintas fracciones del artículo 1 de la Ley de Ingresos o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

La Secretaría podrá autorizar compensaciones para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios, siempre que las mismas se realicen durante el presente ejercicio fiscal.

Los ingresos que se perciban por las operaciones a que se refiere este artículo no se considerarán para efectos del cálculo de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 15. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio, éstas deberán canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Si al término de los 90 días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría informará a la Función Pública sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la fracción IX del artículo 114 de la ley antes señalada.

La Función Pública informará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo anterior.

Al término de dicho plazo, la Comisión del ramo de la Cámara de Diputados emitirá una opinión sobre los subejercicios informados.

CAPÍTULO II**De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública**

Artículo 16. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:

I. No crear plazas, salvo que los ramos y entidades cuenten expresamente con recursos aprobados para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.

Para el caso de las plazas de investigadores y personal técnico de investigación que se creen a partir de los recursos que tenga aprobados el Ramo 38 para este fin, éstas se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en las disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2014;

III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio;

IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público;

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado, y

VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, previa justificación de la dependencia o entidad correspondiente, así como para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas o de nueva creación.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 17. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, respetando lo previsto en el párrafo precedente, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, no podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, observando lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales cubiertos por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social, y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización a la modificación al programa de comunicación social respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría.

La Secretaría de Gobernación informará a la Cámara de Diputados, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

I. Los tiempos oficiales sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables;

II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad;

III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura, pautas de difusión en medios electrónicos y circulación certificada en medios impresos;

IV. Las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;

V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda, y

VI. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o en su caso tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios y tiempos contratados, fiscales y de estado utilizados por cada dependencia y entidad.

El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 18. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 16, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia;

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 19. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los tabuladores de remuneraciones para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 23.1., de este Decreto, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1., de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos presentados en dicho Anexo no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) Los montos máximos de percepciones extraordinarias que perciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibir las, se detallan en el Anexo 23.1.2., de este Decreto.

En aquellos puestos de personal civil y militar de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Lo anterior, conforme a los límites establecidos en el Anexo 23.1.2., de este Decreto y a las disposiciones que para tal efecto emita la Función Pública, la cual evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario, y

c) La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2015 se incluye en el Anexo 23.1.3., de este Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo, se presentan en los siguientes Anexos de este Decreto:

- a)** Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
- b)** Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c)** Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d)** Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e)** Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f)** Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g)** Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
- h)** Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i)** Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
- j)** Anexo 23.11. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- k)** Anexo 23.12. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- l)** Anexo 23.13. Ramo 44: Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y
- m)** Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo VIII de este Presupuesto.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad

con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 20. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 21. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto a sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, deberán cubrirse al trabajador dentro de los 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán, según corresponda, solicitar autorización presupuestaria a la Secretaría para aplicar medidas a fin de cubrir indemnizaciones a los servidores públicos como resultado de la terminación de la relación laboral, por la implementación de reformas legales, reestructuraciones a la Administración Pública Federal, la desincorporación de entidades o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias y entidades.

Artículo 23. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres;

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos, durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados

en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría comunicará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable correspondientes al Anexo 13 del presente Decreto, informando de ello a la Cámara de Diputados.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente, y

VI. El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría, dará seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con base en los mecanismos específicos correspondientes.

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 17 de este Decreto, procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior.

Asimismo, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría y a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO V

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 25. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo Consultivo, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción.

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados integrará a más tardar el 14 de febrero, un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto, y

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

CAPÍTULO VI

De la inversión pública

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal, en términos de los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley General de Deuda Pública, se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso B de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6, inciso C de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso D de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso E de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso F de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 27. Los proyectos aprobados en este Presupuesto de Egresos que no cuenten con registro en la cartera de inversión, se sujetarán a lo siguiente:

I. Las entidades federativas, previa acreditación de que cuentan con la liberación del derecho de vía, así como las autorizaciones que garanticen la ejecución inmediata del proyecto, podrán presentar dichos proyectos ante el órgano o la dependencia competente según el sector, quien los remitirá a la Secretaría en un plazo máximo de 15 días hábiles, a fin de tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.

En caso de que se requiera subsanar uno o varios de los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho órgano o dependencia deberá notificar a la entidad federativa solicitante, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

En todo caso se considerará como fecha de entrega la recepción por el órgano o dependencia primeramente mencionados, siempre y cuando la solicitud reúna los requisitos señalados o, en su caso, haya sido completada;

II. La Secretaría estará obligada a dar respuesta a las solicitudes que se le remitan dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, comunicando la asignación del número del registro o las razones técnicas por las cuales no es procedente el mismo o, en su caso, solicite se precise la información;

III. Una vez que dicho proyecto cuente con registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, se podrán realizar los trámites conducentes para efectos de la suscripción del convenio de reasignación correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, y

IV. Los recursos reasignados a la entidad federativa estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII

De la evaluación del desempeño

Artículo 28. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con los objetivos derivados de los programas sectoriales y metas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;

b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;

c) Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y

d) Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría, la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, incluyendo las que correspondan a indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, deberán ser registradas en las Matrices de Indicadores para Resultados a más tardar el último día hábil de febrero de 2015 en los términos que para tal efecto establezca la Secretaría.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes respecto a otros programas federales.

Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las dependencias y entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2015;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 a 2014, se tomará en cuenta, según corresponda, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2015 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, la Función Pública y el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, remitirán a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que hayan coordinado dentro de los 15 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría, la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2015, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2014. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2015.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO

DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 29. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;

d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;

f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

i) Articular las políticas públicas en materia de promoción y fomento al turismo, con la participación que corresponda a la dependencia coordinadora de sector;

II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan, y

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto y restringirse a lo establecido en el artículo 17 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

De igual manera, queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Artículo 30. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse a más tardar en el mes de febrero, en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos;

III. Brindar asesoría a los municipios para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación, y

IV. Incluir, en los términos y plazos que disponga la Secretaría, la información sobre la cobertura de su población potencial, población objetivo y población atendida.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 31. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.

Por lo que se refiere al Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., la Secretaría de Desarrollo Social hará del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche de Liconsa, S.A. de C.V., en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 32. Las reglas de operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2015, deberán considerar lo siguiente:

I. Su objeto será articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad;

II. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las entidades federativas, en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días.

A más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados, la cobertura de atención de familias beneficiarias.

La Coordinación Nacional del programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del programa deberá actualizarlo semestralmente;

III. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;

IV. Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación. Este programa no deberá duplicar apoyos y debe limitarse a atender a la población en pobreza en los términos de la Ley General de Desarrollo Social;

V. Las condiciones y mecanismos para otorgar el incentivo para la conclusión de la educación media superior, denominado Jóvenes PROSPERA.

Los integrantes de hogares del padrón de beneficiarios del Programa tendrán prioridad para ser beneficiarios de becas para la educación media superior y superior del Programa Nacional de Becas, de conformidad con lo establecido para tales efectos por la Secretaría de Educación Pública en las reglas de operación correspondientes;

VI. Las acciones de mejora que permitan fortalecer su funcionamiento;

VII. El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los suplementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de los miembros de la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad;

VIII. Los criterios para certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios;

IX. La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el programa para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud, como en el de educación y la entrega de los apoyos a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios.

El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y a planteles educativos, debidamente registrada, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;

X. Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para la verificación permanente de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de responsabilidades;

XI. Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad, promoviendo la inclusión financiera de la población objetivo;

XII. Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicarlos, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;

XIII. En su caso, las propuestas que hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional, y

XIV. Se podrán otorgar apoyos a los adultos mayores que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición.

El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 27 de este Decreto. Los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social no podrán ser transferidos a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, pudiendo ser ajustada, sin rebasar el presupuesto regularizable del programa, en función de los servicios efectivamente prestados y la calidad provista en los mismos y será entregado a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS-PROSPERA y del IMSS-Régimen Ordinario u otros que puedan resultar necesarios para cumplir con los objetivos del programa.

Las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud presentarán a la Cámara de Diputados a más tardar en abril de 2015, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica.

Artículo 33. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo y entidades de fomento de los gobiernos de las entidades federativas, así como con los intermediarios financieros para la implementación de los programas.

Con el fin de fortalecer los principios de eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos otorgados al amparo de los esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario, la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) deberá establecer una base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes.

Dicha base de datos deberá contener información para identificar a los beneficiarios de los esquemas antes referidos, así como los detalles sobre cada operación realizada, incluyendo al menos la siguiente información: toneladas cubiertas, precio de ejercicio, costo de la prima, comisiones de corretaje, y nombre del corredor.

La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la referida base de datos.

Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, ASERCA deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Se entenderá que los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario serán elegibles para recibir los mismos apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización que los beneficiarios dados de alta por ASERCA en la misma, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios.

El total de los recursos presupuestarios de ASERCA que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

De los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo Nacional Emprendedor se destinará al menos el 36 por ciento a través del Fideicomiso México Emprende a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Adicionalmente, hasta el 10 por ciento de los recursos aprobados en este Presupuesto para el programa del Fondo Nacional Emprendedor, se destinará a programas que otorguen créditos subordinados operados por las instituciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, a través del Fideicomiso México Emprende, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

De los recursos aprobados en este presupuesto para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo, Productividad Agroalimentaria y Desarrollo Productivo Sur Sureste, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 34. En el Anexo 11 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Artículo 35. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

a) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

b) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas, y

c) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

V. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

VI. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VII. Apoyar a las entidades federativas con recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo a las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

a) Depositarios en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y las reglas de operación. Las ministraciones que se acuerden no rebasen al periodo marzo a septiembre, en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por los fideicomisos antes mencionados, así como los saldos de los mismos.

Las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, adecuaciones entre programas de ejecución a cargo de éstas, siempre y cuando se hayan cumplido las metas establecidas en los convenios respectivos, y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en su conjunto, en el marco de las disposiciones aplicables;

b) Que las entidades federativas sean las responsables de la oportuna ejecución de los recursos, administrados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen mediante el pago electrónico a los beneficiarios;

c) El porcentaje máximo de apoyo sea de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación que serán conforme se establezca en las reglas de operación. En ambos casos el trámite se hará gratuito y sin costo alguno para los beneficiarios;

d) En el caso de los subsidios a energéticos como energía eléctrica, diésel agropecuario, marino y gasolina ribereña, se beneficiará preferentemente a los productores de bajos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá integrar un listado de beneficiarios, y

e) Implementar acciones y programas de reconversión orientados al desarrollo de mercados regionales, que permitan la reducción de costos, mediante mejoras en las prácticas para la producción y en su caso mediante incentivos orientados a este propósito;

VIII. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

IX. Promover el desarrollo regional mediante el desarrollo de clústeres agroalimentarios y agroparques que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;

X. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

XI. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

XII. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y para tal efecto emitirán las disposiciones correspondientes en el primer trimestre de 2015. En las Reglas de Operación de los Programas Federales del Ramo 08 de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá establecer que la consulta referida, la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;

XIII. Para el caso del Programa Integral de Desarrollo Rural, el componente de agricultura familiar, periurbana y de traspatio será destinado prioritariamente para apoyar a productores de huertos familiares de hasta 1 hectárea, y

XIV. Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación, a través del otorgamiento de un mayor porcentaje de apoyo en los programas y componentes que instrumente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 36. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

A. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, llevará a cabo lo siguiente:

I. Difundir criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a madres embarazadas y niños recién nacidos;

II. Dar a conocer semestralmente, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;

III. Publicar semestralmente en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud, y

IV. Emitir disposiciones generales o lineamientos sobre:

a) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, conforme a las siguientes bases:

i. Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema;

ii. Hasta el 30 por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema;

iii. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), y

iv. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes podrá modificarse siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas por la Secretaría de Salud, y

b) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas para el fortalecimiento de la infraestructura médica.

B. Las entidades federativas deberán remitir la información que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita.

Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud, deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal. Al momento de su firma a la Comisión Nacional de Protección en Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet. Tratándose de los anexos II, III y IV, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Salud.

Las disposiciones consideradas en la fracción IV de este artículo deberán formar parte del anexo IV de dicho Acuerdo de Coordinación.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social normará la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 37. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de operación de dicha Comisión.

Artículo 38. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 20 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes, además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano las tomarán los gobiernos de los estados a través de su Consejo de Desarrollo Metropolitano y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

Para coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, cada zona metropolitana deberá contar con un Consejo para el Desarrollo Metropolitano o un órgano equivalente que tendrá carácter estatal, donde las entidades federativas determinarán los mecanismos de participación de los municipios y un fideicomiso de administración e inversión, en los términos que se establezcan en este artículo, en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por el presidente municipal o presidentes municipales y, en su caso, jefes delegacionales, del territorio que integra la zona metropolitana, así como por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

El Consejo referido en los dos párrafos anteriores o su equivalente, deberá asignar los recursos del Fondo Metropolitano exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano, acordado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la respectiva zona metropolitana, conforme a lo dispuesto en este artículo, y remitir trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados y el impacto urbano, económico y social a la Secretaría, así como a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Respecto de los recursos del Fondo Metropolitano, se procederá en los términos de las disposiciones aplicables para imponer o promover las sanciones que correspondan cuando las entidades federativas no hayan entregado la información a que se refiere el párrafo anterior.

Los Consejos Metropolitanos remitirán, trimestralmente y desglosada, a la Cámara de Diputados, la información en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano, misma que estará disponible en el portal de Internet de las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana, debiendo ésta actualizarla con la misma periodicidad.

Las Zonas Metropolitanas donde se asignen recursos del Fondo Metropolitano podrán aplicar parte de los recursos a la realización de un Plan de Desarrollo Metropolitano de mediano y largo plazo, así como a planes de movilidad no motorizada, los cuales serán valorados por los Consejos Metropolitanos de acuerdo a los términos que establezcan dichos Consejos, a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 39. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto a los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

De los recursos aprobados en este Presupuesto para el Programa de la Reforma Educativa, se destinará un 15 por ciento para proveer bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Artículo 40. Los programas destinados a educación media superior y superior, sujetos a reglas de operación, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 41. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 42. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2015 y 15 de enero de 2016. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 43. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2015, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación y deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 44. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de octubre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2015, salvo lo previsto en el artículo 4, fracción II, respecto de la opinión que corresponde emitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

TERCERO. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de realizar las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación, de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

CUARTO. La remuneración de los consejeros profesionales de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, no podrá ser superior a la establecida para el Grupo Jerárquico K del Anexo 23.1 de este Decreto, aun cuando se desempeñen como consejeros de más de un organismo subsidiario. Asimismo, los consejeros independientes de las empresas productivas del Estado que a su vez se desempeñen como consejeros profesionales de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos no podrán, sólo por este hecho, percibir una remuneración adicional a la que perciban como consejeros independientes de aquéllas.

Lo previsto en el párrafo anterior tendrá aplicación hasta en tanto los organismos subsidiarios se transformen en empresas productivas subsidiarias o en empresas filiales, de conformidad con lo previsto en el artículo Octavo transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada el 11 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

SEXTO. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondientes a las entidades federativas que, a la entrada en vigor de este Decreto, no hayan concluido el procedimiento previsto en el artículo Segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, serán ejercidos para salvaguardar los derechos de los trabajadores a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

I. Las entidades federativas deberán comunicar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como a las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, dentro de los primeros 5 días hábiles de enero, el plazo que requieren para concluir el procedimiento a que se refiere el transitorio Segundo anteriormente citado, sin que pueda exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2015;

II. Los recursos que correspondan a la entidad federativa serán transferidos, a solicitud de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, del Ramo 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, al Ramo 11 Educación Pública, para que, a través de éste, sean utilizados para cubrir los pagos de nómina correspondientes, en tanto no haya concluido el procedimiento a que se refiere el primer párrafo de este artículo, a través de los mecanismos que establezca la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, sujetándose en lo conducente a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal. Dicha transferencia únicamente deberá destinarse al pago de servicios personales del personal que ocupa las plazas a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, y no podrá ser superior al monto ejercido para dicho concepto en el ejercicio fiscal 2014;

III. En tanto la entidad federativa no concluya el procedimiento descrito en el artículo Segundo transitorio anteriormente citado, deberá publicar durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en las páginas de Internet de las secretarías de Finanzas y de Educación Pública de la entidad federativa correspondiente, el listado completo del personal a quienes se les haya cubierto la nómina conforme la fracción anterior. Dicho listado deberá corresponder al mes inmediato anterior e incluir, el pago de nómina correspondiente a cada trabajador, desglosado por cada concepto de pago, incluyendo sin limitar, las cantidades retenidas y enteradas por concepto de impuestos y seguridad social, de conformidad con la normativa aplicable, así como la demás cantidades que, en su caso, se hayan retenido con base en la instrucción correspondiente de la autoridad educativa de la entidad federativa.

La información correspondiente a cada quincena de pago de nómina deberá estar disponible, de manera permanente en las referidas páginas de Internet. Asimismo, deberán enviar dicha información, con la misma periodicidad, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como a las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, y

IV. La Auditoría Superior de la Federación realizará una auditoría a las entidades federativas sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este artículo, durante el proceso de revisión de la Cuenta Pública 2015.

Las entidades federativas que no hayan concluido con el proceso de apertura de cuentas bancarias para el pago de nómina en términos del artículo 26-A, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán comunicar el plazo que requieren para concluir dicho proceso en los términos señalados en la fracción I de este artículo; asimismo, se sujetarán a los mecanismos que establezca la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que se cubra la nómina del personal correspondiente, y cumplirán lo previsto en la fracción III del presente artículo en tanto no concluyan el proceso a que se refiere este párrafo. Lo anterior, sin perjuicio de que deberán cumplir las demás disposiciones del artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal para la integración y el pago de la nómina correspondiente.

SÉPTIMO. Las reasignaciones contenidas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas y aprobadas por la Cámara de Diputados, podrán ser ejercidas a través de otros ramos, siempre y cuando los trasposos se realicen conforme a los propósitos de cada uno de los programas y proyectos autorizados y se observen las disposiciones aplicables.

OCTAVO. La Secretaría de Gobernación deberá implementar los mecanismos que se requieran para concluir con la revisión de los expedientes de las personas que, en términos de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, hayan presentado solicitud para recibir el apoyo previsto en la misma; determinar conforme a los términos y condiciones establecidos en dicha ley aquellos que tienen derecho a recibir el apoyo respectivo, así como realizar el pago correspondiente, incluyendo a los beneficiarios que no se han presentado a cobrarlo, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

NOVENO. Para atender y mitigar los daños causados por los fenómenos hidrometeorológicos ocurridos en 2014 que afectaron al estado de Baja California Sur, se aprueban \$300,000,000.00 para la creación de un Fondo con el fin de financiar la reconstrucción de la infraestructura estatal dañada en dicha entidad federativa, de acuerdo con las obras y acciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN y la normativa específica que para tal efecto emita la Secretaría. Dicho fondo será utilizado con el propósito de potenciar los recursos a cuyo cargo quedará la entidad federativa, incluyendo el costo financiero, mismos que serán instrumentados con la participación que corresponda a la Secretaría.

DÉCIMO. El Anexo 20 de este Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$500,000,000.00, para el Fondo del Sur-Sureste, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios para sufragar total o parcialmente el costo de la elaboración de estudios, programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las entidades federativas que conforman dicha región. El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, dentro del primer trimestre de 2015.

DÉCIMO PRIMERO. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán presentar a la Cámara de Diputados, a más tardar el primer día hábil de julio, un diagnóstico sobre la evolución, en los últimos diez años, de los sueldos y salarios que cubren a los servidores públicos de los mandos medio y superior.

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá informar a la Cámara de Diputados cada trimestre sobre el ejercicio de los recursos asignados al Programa Transición a la Televisión Digital terrestre (TDT), así como la lista de los beneficiarios del mismo. Asimismo, remitirá las reglas a las que se sujetará la entrega de los equipos, para dar cumplimiento a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones electorales aplicables.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados dará seguimiento a los plazos y compromisos de información establecidos en este Presupuesto de Egresos, presentará un reporte bimestral al Pleno y al término de la LXII Legislatura un balance de su cumplimiento.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS			89,597,306,659
Gasto Programable			
01	Poder Legislativo		13,398,337,841
	Cámara de Senadores		4,019,177,269
	Cámara de Diputados		7,339,166,195
	Auditoría Superior de la Federación		2,039,994,377
03	Poder Judicial		51,769,068,710
	Suprema Corte de Justicia de la Nación		4,654,922,804
	Consejo de la Judicatura Federal		44,052,127,906
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		3,062,018,000
22	Instituto Nacional Electoral		18,572,411,236
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1,465,956,043
41	Comisión Federal de Competencia Económica		478,332,005
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación		1,020,000,000
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones		2,000,000,000
44	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos		893,200,824
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA			
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		8,498,664,643
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA			
	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa		2,526,869,053
RAMO EN PROCESO DE CREACIÓN: 1/			
	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social		490,604,860
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS			1,184,295,075,588
Gasto Programable			
02	Oficina de la Presidencia de la República		2,296,227,033
04	Gobernación		77,066,321,870
05	Relaciones Exteriores		8,100,492,264
06	Hacienda y Crédito Público		45,691,868,766
07	Defensa Nacional		71,273,654,718
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		92,141,837,916
09	Comunicaciones y Transportes		126,146,236,133
10	Economía		20,908,076,670
11	Educación Pública		305,057,143,549
12	Salud		134,847,592,069
13	Marina		27,025,522,576
14	Trabajo y Previsión Social		5,134,572,415
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		22,050,892,608
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales		67,976,702,425
17	Procuraduría General de la República		17,029,485,877
18	Energía 2/		3,088,826,125
20	Desarrollo Social		114,504,009,056
21	Turismo		6,844,915,366
27	Función Pública		1,483,947,925
31	Tribunales Agrarios		1,039,948,451
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		130,090,904
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		33,706,667,621
45	Comisión Reguladora de Energía		400,000,664
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos		350,042,587
C: RAMOS GENERALES			2,223,544,794,570
Gasto Programable			
19	Aportaciones a Seguridad Social		501,627,340,000
23	Provisiones Salariales y Económicas		127,306,879,801
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		46,880,165,260
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		591,357,166,754

Gasto No Programable			
24	Deuda Pública		322,038,550,278
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		607,130,090,356
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero		0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		16,254,601,121
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca		10,950,001,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO			706,453,937,895
Gasto Programable			
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 3/		208,758,619,781
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social		497,695,318,114
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO 4/ 5/			923,525,227,774
Gasto Programable			
TOQ	Comisión Federal de Electricidad		314,456,548,542
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)		540,580,079,232
Gasto No Programable			
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		68,488,600,000
TOQ	Comisión Federal de Electricidad		14,500,000,000
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)		53,988,600,000
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal			443,764,476,182
GASTO NETO TOTAL			4,694,677,400,000

1/ El importe señalado no se suma al total, ya que se encuentra contenido en el Ramo 20 Desarrollo Social. Su clasificación en el apartado de Ramos Autónomos queda supeditada a la formalización correspondiente en materia presupuestaria.

2/ Incluye recursos por 190.0 millones de pesos para el Centro Nacional de Control de Gas Natural, así como 190.0 millones de pesos para el Centro Nacional de Control de Energía.

3/ Incluye recursos para la creación de 4,000 plazas de la Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines, las cuales se destinarán únicamente a fortalecer los servicios de salud que se prestan a los derechohabientes del ISSSTE.

4/ Esta clasificación corresponde a los cambios derivados de la expedición de las nuevas leyes de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad con fundamento en el artículo 2 de las leyes respectivas.

5/ Monto neto sin incluir erogación alguna por concepto de aprovechamientos, ni transferencia del Gobierno Federal para el otorgamiento de subsidios.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos)

Gasto Corriente Estructural	2,130,737,780,250

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	3,126,877.2

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

	MONTO
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	85.9
Túnel Emisor Oriente (TEO)	85.9
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	508.0
CIP Costa del Pacífico	508.0
TOTAL	593.9

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	57,010.17
Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado	201,191.78

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	MONTO PEF 2015
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	1,613.1	0.0
Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, D.F.	1,026.4	0.0
Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán.	586.7	0.0
TOTAL	1,613.1	0.0

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)**6.A. Monto autorizado para nuevos proyectos**

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	69,192,722,521	28,011,656,686	97,204,379,207

6.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	387,020,299,159	182,045,034,392	569,065,333,551

6.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	456,213,021,680	210,056,691,078	666,269,712,758

6.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	295,688,663,023	234,763,633,260	187,022,098,107

6.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	125,946,390,908	102,319,770,657	78,555,440,483

6.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	16,487,111,407	7,001,991,152	23,489,102,559

Nota: Para estos anexos los totales pueden no sumar respecto al total debido al redondeo

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incremento a las percepciones */	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	25,848,646		4,625,660	30,474,306
04	Gobernación	665,828,527	200,864,029	404,435,281	1,271,127,837
05	Relaciones Exteriores	34,178,182	100,000,000	13,992,264	148,170,446
06	Hacienda y Crédito Público	538,578,913	266,414,923	170,345,104	975,338,940
07	Defensa Nacional	703,597,668	107,766,667		811,364,335
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	178,894,748	40,321,087	137,677,131	356,892,966
09	Comunicaciones y Transportes	154,957,102		134,845,615	289,802,717
10	Economía	81,416,128	217,613,128	41,303,389	340,332,645
11	Educación Pública	1,500,805,728	159,683,054	2,191,645,875	3,852,134,657
12	Salud	425,355,293	149,480,228	404,441,040	979,276,561
13	Marina	178,875,122	65,882,054	382,968,945	627,726,121
14	Trabajo y Previsión Social	64,995,426	50,000,000	28,225,901	143,221,327
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	55,146,024	65,000,000	28,818,701	148,964,725
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	199,260,626	396,474,072	136,776,828	732,511,526
17	Procuraduría General de la República	273,817,672		54,330,089	328,147,761
18	Energía	36,999,389	359,294,261	4,523,936	400,817,586
20	Desarrollo Social	59,957,867	21,200,000	32,383,950	113,541,817
21	Turismo	30,827,089		11,422,380	42,249,469
27	Función Pública	43,668,004		5,518,555	49,186,559
31	Tribunales Agrarios	22,986,792		8,113,764	31,100,556
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	4,446,760	5,857,814	250,923	10,555,497
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	79,029,325	247,000,000	60,747,193	386,776,518
45	Comisión Reguladora de Energía	5,441,761	85,064,905	8,487,887	98,994,553
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	2,546,036	163,723,688	3,881,400	170,151,124

*/ Los recursos previstos en este rubro se encuentran presupuestados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	322,038,550,278
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	68,488,600,000
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	10,950,001,000
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	1,584,401,000
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	9,365,600,000
Total	401,477,151,278

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios					
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades	
	15,000	170		584	
15,000	30,000	194		841	
30,000	50,000	219		1,096	
50,000	100,000	244		1,352	
100,000	150,000	268		1,612	
150,000	250,000	305		1,948	
250,000	350,000	329		2,192	
350,000	450,000	354		2,327	
450,000	600,000	378		2,581	
600,000	750,000	389		2,716	
750,000	1,000,000	427		2,971	
1,000,000		450		3,105	
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	272	134	2,420	1,879
15,000	30,000	336	170	2,684	2,014
30,000	50,000	404	202	3,090	2,420
50,000	100,000	468	233	3,762	2,817
100,000	150,000	538	272	4,432	3,357
150,000	250,000	607	304	5,105	4,027
250,000	350,000	740	368	5,914	4,432
350,000	450,000	804	404	6,447	4,822
450,000	600,000	943	468	7,663	5,774
600,000	750,000	1,076	538	8,727	6,585
750,000	1,000,000	1,203	607	9,803	7,385
1,000,000		1,278	672	11,005	8,321

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	PEF
Total		82,185,863,360
06 Hacienda y Crédito Público (CDI)		12,129,311,599
	Fomento del patrimonio cultural Indígena	141,178,304
	Actividades de apoyo administrativo	258,990,738
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	14,703,168
	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,386,021,115
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	500,000
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,195,969,647
	Programa de Infraestructura Indígena	7,362,447,612
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	1,524,618,149
	Programa de Derechos Indígenas	244,882,866
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		3,797,789,327
	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	271,549,047
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	305,835,690
	Programa Integral de Desarrollo Rural	1,140,404,590
	Programa de Fomento a la Agricultura	2,080,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		5,586,672,047
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales	3,820,847,260
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1,372,216,229
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	48,894,499
	Programa de Empleo Temporal (PET)	344,714,059
10 Economía		36,744,696
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	20,160,000
	Programa de Fomento a la Economía Social	5,406,696
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	11,178,000
11 Educación Pública		8,646,121,601
	Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	106,754,356
	Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria	477,769,639
	Normar los servicios educativos	77,112,860
	Diseño y aplicación de la política educativa	20,064,609
	Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	104,931,774
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,830,372,843
	Programa Nacional de Becas	699,342,000
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	259,489,389
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	70,284,131
12 Salud		4,866,492,344
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	10,036,020
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	9,800,000
	Programa Comunidades Saludables	47,654,136
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	971,999,860
	Unidades Médicas Móviles	137,553,061
	Seguro Popular	3,689,449,268
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		1,409,747,064
	Fomento al desarrollo agrario	73,944,800
	Programa de vivienda digna	797,838,378
	Programa de Vivienda Rural	537,963,887
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		3,244,452,437
	Infraestructura de riego y Temporal Tecnificado	1,149,197,672
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	454,290
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES)	47,510,987
	Programa de Empleo Temporal (PET)	76,590,617
	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	364,921,505
	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	722,318,565
	Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	14,857,827
	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	868,600,975

19 Aportaciones a Seguridad Social	3,305,533,930
Programa IMSS-PROSPERA	3,305,533,930
20 Desarrollo Social	29,120,663,468
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	26,775,275
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	896,570,393
Programa de Opciones Productivas	140,000,000
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	219,258,317
Programa 3 x 1 para Migrantes	33,825,058
Programa de Coinversión Social	288,539,532
Programa de Empleo Temporal (PET)	231,991,644
PROSPERA Programa de Inclusión Social	12,561,973,794
Programa de Apoyo Alimentario	562,428,727
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	228,451,533
Pensión para Adultos Mayores	12,958,126,483
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	972,722,713
23 Provisiones Salariales y Económicas	150,000,000
Fondo de Apoyo a Migrantes	150,000,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	9,847,619,518
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,956,159,882
FAM Asistencia Social	1,891,459,636
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	14,715,327
Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión	5,417,135
Promover los Derechos Humanos de los pueblos y las comunidades indígenas	9,298,192
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	30,000,000
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	30,000,000

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Denominación	MONTO
	Total	353,007.3
1. Financiera		4,036.2
	1. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	4,036.2
	Hacienda y Crédito Público	4,036.2
	AGROASEMEX	1,856.6
	BANSEFI	200.0
	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	1,227.3
	FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura)	552.3
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	200.0
2. Competitividad		68,540.7
	2. Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	12,007.1
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	12,007.1
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	12,007.1
	Incentivos a la Comercialización	11,672.8
	Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	334.4
	3. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo	1,236.1
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	760.0
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	760.0
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	224.3
	Apoyo a organizaciones sociales	224.3
	Desarrollo Social	251.8
	Coinversión Social	251.8

	4. Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	54,905.8
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	51,626.2
	Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora	1,200.0
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	4,743.3
	Programa de Fomento a la Agricultura	19,136.0
	Agroincentivos	602.9
	Agroproducción Integral	589.3
	Desarrollo de Cluster Agroalimentario (AGROCLUSTER)	446.4
	PROAGRO Productivo	14,151.4
	PROCAFE e Impulso Productivo al Café	730.6
	Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)	448.7
	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	49.9
	Tecnificación del Riego	2,116.8
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,827.9
	Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola	1,764.7
	Integración Productiva y Comercial Pesquera y Acuícola	63.2
	Programa de Fomento Ganadero	1,519.9
	Manejo Postproducción Pecuaria (incentivos a la postproducción pecuaria)	175.0
	Manejo Postproducción Pecuaria (infraestructura, maquinaria y equipo postproductivo pecuario)	150.0
	Productividad Pecuaria (Ganado Alimentario)	120.0
	Productividad Pecuaria (Manejo de ganado)	120.0
	Productividad Pecuaria (Reproducción y material genético pecuario)	200.0
	Programa de Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos	100.0
	Programa Porcino (PROPOR)	150.0
	Sistemas Producto Pecuarios	30.0
	Programa de mantenimiento de praderas y reconversión a praderas	475.0
	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación	3,113.2
	Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado	2,436.5
	Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera	190.0
	Minería Social	120.0
	Recursos Genéticos Acuícolas	147.8
	Recursos Genéticos Agrícolas	98.8
	Recursos Zoogenéticos	120.0
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	6,714.4
	Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo	1,481.8
	Certificación para la Productividad Agroalimentaria	49.4
	Desarrollo Productivo Sur Sureste	1,068.8
	Fortalecimiento a la Cadena Productiva	247.0
	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	270.3
	Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)	101.1

	Productividad Agroalimentaria	2,335.9
	Programa Regional de Desarrollo previsto en el PND	49.4
	Sistema Nacional de Agroparques	1,110.8
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	5,332.0
	Rastros TIF	525.0
	Programa Integral de Desarrollo Rural	8,039.5
	Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspasio	505.2
	Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero	4,134.6
	Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria	157.0
	Coordinación para la Integración de Proyectos	169.0
	Desarrollo de Zonas Áridas (PRODEZA)	1,271.9
	Desarrollo Integral de Cadenas de Valor	191.1
	Extensión e Innovación Productiva	628.0
	Extensionismo Rural	678.0
	Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	304.7
	Economía	3,104.1
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	205.2
	Programa de Fomento a la Economía Social	2,432.8
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) y Fondo Nacional Emprendedor	466.2
	Turismo	175.5
	Ecoturismo y Turismo Rural	175.5
	5. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	391.7
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	231.8
	Apoyos a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales	231.8
	Desarrollo Social	159.9
	Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	159.9
3. Medio Ambiente		16,046.7
	6. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	16,046.7
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,856.6
	Programa de Fomento a la Agricultura	1,098.0
	Bioenergía y Sustentabilidad	435.4
	Reconversión y Productividad	662.5
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	483.5
	PROPECA	250.0
	Desarrollo Estratégico de la Acuicultura	108.1
	Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable	56.3
	Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas	69.1
	Programa de Fomento Ganadero	5,431.7
	Bioseguridad pecuaria	200.0
	Infraestructura y equipo del repoblamiento	283.5
	PROGAN Productivo	4,198.2
	Repoblamiento y Recría Pecuaria	750.0
	Programa Integral de Desarrollo Rural	1,843.4
	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	1,843.4

	Medio Ambiente y Recursos Naturales	7,190.1
	Forestal	5,052.9
	Protección al medio ambiente en el medio rural	2,137.2
	Desarrollo Regional Sustentable	226.2
	PET (Incendios Forestales)	589.2
	PROFEPA	192.2
	Vida Silvestre	1,129.6
4. Educativa		35,442.0
	7. Programa de Educación e Investigación	35,442.0
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,773.5
	Colegio de Postgraduados	1,217.0
	CSAEGRO	96.3
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,365.6
	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	705.2
	Universidad Autónoma Chapingo	2,389.3
	Educación Pública	29,668.6
	Desarrollo de Capacidades	5,644.6
	Educación Agropecuaria	6,188.7
	Infraestructura Educativa Tecnológica	99.8
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	16,724.5
	Programa Educativo Rural	207.6
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	903.2
5. Laboral		1,169.4
	8. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	1,169.4
	Trabajo y Previsión Social	140.0
	Trabajadores Agrícolas Temporales	140.0
	Desarrollo Social	1,029.4
	PET	1,029.4
6. Social		96,702.0
	9. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	61,722.2
	Relaciones Exteriores	75.0
	Atención a migrantes	75.0
	Hacienda y Crédito Público	12,129.3
	Atención a Indígenas (CDI)	12,129.3
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,769.1
	Atención a la población	2,769.1
	Vivienda Rural	2,769.1
	Desarrollo Social	46,748.7
	Atención a la población	46,748.7
	Jornaleros Agrícolas	238.7
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,011.8
	Pensión para Adultos Mayores	35,437.0
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	5,061.2
	10. Programa de Derecho a la Alimentación	34,979.9
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,738.4
	Programa de Fomento a la Agricultura	1,266.3
	Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	1,266.3
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	98.8
	Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas	98.8

	Programa Integral de Desarrollo Rural	4,373.2
	Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO)	601.9
	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	3,380.9
	Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil	390.4
	Desarrollo Social	29,241.5
	Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C.V.	1,466.3
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	24,047.2
	Programa Alimentario	3,728.0
7. Infraestructura		70,837.9
	11. Programa de infraestructura en el medio rural	70,837.9
	Comunicaciones y Transportes	14,673.8
	Infraestructura	14,673.8
	Caminos Rurales	14,673.8
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	15,569.1
	IMTA	267.3
	Infraestructura Hidroagrícola	11,184.8
	Programa de perforación y equipamiento de pozos agrícolas en estados afectados con sequía	85.2
	Programas Hidráulicos	4,031.9
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	40,594.9
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	40,594.9
8. Salud		48,103.3
	12. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	48,103.3
	Salud	38,034.0
	Salud en población rural	38,034.0
	Desarrollo de Capacidades	640.0
	Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	37,394.0
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	5,003.1
	Seguro Médico Siglo XXI	1,956.1
	Seguro Popular	30,434.9
	Aportaciones a Seguridad Social	10,069.3
	IMSS-PROSPERA	9,719.3
	Seguridad Social Cañeros	350.0
9. Agraria		1,368.4
	13. Programa para la atención de aspectos agrarios	1,368.4
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,368.4
	Atención de aspectos agrarios	1,368.4
	Archivo General Agrario	361.3
	Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas /1	661.0
	Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	346.1
10. Administrativa		10,760.7
	14. Gasto Administrativo	10,760.7
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7,380.2
	ASERCA	274.8
	Comité Nal. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	37.3
	CONAPESCA	1,102.6
	CONAZA	80.3

	Dependencia	4,297.7
	FEESA	158.8
	FIRCO	317.2
	INCA RURAL	33.0
	SENASICA (Incluye obra pública de inspección)	895.6
	SIAP	130.1
	SNICS	52.9
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,340.6
	Dependencia	767.9
	Procuraduría Agraria	1,092.8
	Registro Agrario Nacional	479.9
	Tribunales Agrarios	1,039.9
	Tribunales Agrarios	1,039.9

1_ / Incluye 50.0 mdp correspondientes a asignaciones al FIFONAFE.

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Concurrencia con Entidades Federativas	Extensión e Innovación Productiva	Sistemas Producto Agrícolas y Pecuarios	COUSSA	PESA	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	61.8	8.3	10.4	6.1	0.0	0.9	23.5
Baja California	79.5	10.7	1.0	7.8	0.0	1.4	31.8
Baja California Sur	44.3	5.9	0.3	4.3	0.0	1.0	29.3
Campeche	81.5	10.9	0.9	8.0	54.3	1.4	56.2
Coahuila	164.8	14.7	0.3	10.8	0.0	0.0	52.1
Colima	51.5	6.9	1.5	5.1	20.9	1.0	26.5
Chiapas	293.7	39.4	4.4	28.9	446.4	4.4	112.5
Chihuahua	153.9	20.7	1.7	15.1	123.1	2.2	76.9
Distrito Federal	36.3	5.0	1.2	3.6	0.0	2.0	3.8
Durango	122.8	16.4	1.2	12.0	127.0	2.2	58.7
Guanajuato	204.9	27.5	1.4	20.1	12.6	2.3	69.8
Guerrero	188.1	25.1	0.0	18.6	630.1	2.8	68.5
Hidalgo	164.8	21.9	1.2	16.3	242.7	2.1	53.3
Jalisco	229.1	31.2	1.5	22.2	22.1	4.7	112.2
México	202.9	26.9	3.5	20.1	132.2	4.2	48.0
Michoacán	209.8	28.1	4.1	20.6	122.0	3.4	123.1
Morelos	99.8	13.3	0.3	9.8	78.9	0.9	36.6
Nayarit	98.9	13.2	2.6	9.7	48.1	1.7	67.3
Nuevo León	91.7	12.3	0.3	9.1	0.0	1.4	52.2
Oaxaca	269.9	36.2	8.8	26.4	450.6	2.7	49.7
Puebla	211.0	28.3	5.4	20.7	241.4	2.5	70.0
Querétaro	94.2	12.6	0.3	9.2	20.9	1.1	27.7
Quintana Roo	55.5	7.4	1.0	5.4	20.9	0.8	28.4
San Luis Potosí	123.9	16.5	2.0	12.1	126.0	2.3	58.7
Sinaloa	199.2	26.6	1.0	19.6	0.0	2.2	238.8
Sonora	197.7	26.4	1.5	19.4	0.0	2.6	96.1
Tabasco	134.7	18.1	2.1	13.3	16.8	3.9	60.2
Tamaulipas	163.5	21.9	7.5	16.1	20.9	2.7	85.7
Tlaxcala	68.3	9.2	0.3	6.8	42.6	0.9	13.9
Veracruz	331.3	44.4	10.8	32.6	240.0	3.8	110.8
Yucatán	135.2	18.1	0.0	13.3	16.1	0.0	51.0
Zacatecas	178.9	24.0	1.5	17.6	124.1	2.1	46.3
TOTAL	4,743.3	628.0	79.9	460.9	3,380.9	67.6	2,039.6

ANEXO 12. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Unidad Responsable	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Monto Total
TOTAL		73,292,659,117	14,773,152,968	88,065,812,085
04 Gobernación		86,697,921	0	86,697,921
	Centro Nacional de Prevención de Desastres	86,697,921	0	86,697,921
05 Relaciones Exteriores		5,300,000	0	5,300,000
	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000	0	5,300,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		6,704,834,825	303,200,000	7,008,034,825
	Colegio de Postgraduados	1,217,029,083	12,000,000	1,229,029,083
	Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles	253,828,418	0	253,828,418
	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	794,015,625	0	794,015,625
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,359,651,898	257,600,000	1,617,251,898
	Instituto Nacional de Pesca	691,003,452	30,000,000	721,003,452
	Universidad Autónoma Chapingo	2,389,306,349	3,600,000	2,392,906,349
09 Comunicaciones y Transportes		289,949,477	0	289,949,477
	Instituto Mexicano del Transporte	177,966,277	0	177,966,277
	Agencia Espacial Mexicana	111,983,200	0	111,983,200
10 Economía		1,774,335,906	692,519,760	2,466,855,666
	Centro Nacional de Metrología	320,160,406	78,073,124	398,233,530
	Dirección General de Industrias Ligeras	5,000,000	0	5,000,000
	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	1,130,151,796	0	1,130,151,796
	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	0	148,914,876	148,914,876
	Instituto Nacional del Emprendedor	112,247,617	0	112,247,617
	Procuraduría Federal del Consumidor	1,100,000	2,486,200	3,586,200
	Servicio Geológico Mexicano	205,676,087	463,045,560	668,721,647
11 Educación Pública		18,443,257,882	1,656,430,073	20,099,687,955
	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	2,783,675	0	2,783,675
	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,154,034,115	922,539,732	3,076,573,847
	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	93,070,595	44,048,722	137,119,317
	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	2,430,000	0	2,430,000
	Dirección General de Educación Superior Universitaria	270,004,500	0	270,004,500
	El Colegio de México, A.C.	560,976,158	114,778,619	675,754,777
	Instituto Nacional de Antropología e Historia	250,093,227	0	250,093,227
	Instituto Politécnico Nacional	2,867,860,161	0	2,867,860,161
	Subsecretaría de Educación Media Superior	7,276,975	0	7,276,975
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	186,394,652	4,770,316	191,164,968
	Universidad Autónoma Metropolitana	2,125,630,315	30,000,000	2,155,630,315
	Universidad Nacional Autónoma de México	9,683,280,516	540,292,684	10,223,573,200
	Universidad Pedagógica Nacional	39,304,672	0	39,304,672
	Tecnológico Nacional de México	200,118,321	0	200,118,321

12 Salud	5,775,758,799	453,975,888	6,229,734,687
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	11,584,010	0	11,584,010
Centros de Integración Juvenil, A.C.	10,505,216	86,761	10,591,977
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	2,590,560	0	2,590,560
Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,910,084,258	0	2,910,084,258
Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	82,962,053	1,420,000	84,382,053
Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	130,645,548	6,082,135	136,727,683
Hospital Infantil de México Federico Gómez	164,389,047	10,025,500	174,414,547
Hospital Juárez de México	180,514,898	0	180,514,898
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	1,723,343	510,000	2,233,343
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	5,067,899	660,000	5,727,899
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	97,341,923	0	97,341,923
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	6,980,464	10,000	6,990,464
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	15,206,312	11,200,000	26,406,312
Instituto Nacional de Cancerología	104,006,721	29,776,265	133,782,986
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	138,943,564	0	138,943,564
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	278,799,726	89,118,639	367,918,365
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	186,785,650	28,472,881	215,258,531
Instituto Nacional de Geriátrica	50,547,197	2,940,000	53,487,197
Instituto Nacional de Medicina Genómica	193,446,210	6,370,000	199,816,210
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	105,850,171	19,122,700	124,972,871
Instituto Nacional de Pediatría	200,845,324	9,441,970	210,287,294
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	235,012,302	29,871,551	264,883,853
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	121,350,446	10,309,345	131,659,791
Instituto Nacional de Rehabilitación	117,510,528	5,079,437	122,589,965
Instituto Nacional de Salud Pública	373,314,510	150,895,916	524,210,426
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	0	42,582,788	42,582,788
Servicios de Atención Psiquiátrica	390,000	0	390,000
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	49,360,919	0	49,360,919
13 Marina	15,000,000	0	15,000,000
Dirección General de Investigación y Desarrollo	15,000,000	0	15,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	543,728,225	254,250,000	797,978,225
Comisión Nacional del Agua	11,400,000	0	11,400,000
Comisión Nacional Forestal	7,400,000	0	7,400,000
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	267,305,209	254,250,000	521,555,209
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	257,623,016	0	257,623,016
17 Procuraduría General de la República	142,419,381	56,000,000	198,419,381
Instituto Nacional de Ciencias Penales	142,419,381	56,000,000	198,419,381
18 Energía	808,070,678	7,356,121,499	8,164,192,177
Instituto de Investigaciones Eléctricas	255,788,169	702,098,080	957,886,249
Instituto Mexicano del Petróleo	0	6,439,880,736	6,439,880,736
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	552,282,509	214,142,683	766,425,192

21 Turismo	30,810,460	0	30,810,460
Instituto de Competitividad Turística	30,810,460	0	30,810,460
23 Provisiones Salariales y Económicas	4,913,600,000	0	4,913,600,000
Unidad de Política y Control Presupuestario	4,913,600,000	0	4,913,600,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	33,706,667,621	3,411,108,062	37,117,775,683
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	392,183,504	220,941,929	613,125,433
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	257,057,716	16,844,666	273,902,382
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	532,561,130	42,231,323	574,792,453
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	364,200,590	55,728,286	419,928,876
Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	67,036,541	8,067,593	75,104,134
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	227,833,036	25,610,850	253,443,886
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	179,987,394	48,913,919	228,901,313
Centro de Investigación en Química Aplicada	218,407,445	25,289,955	243,697,400
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	194,122,853	38,954,386	233,077,239
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	160,297,405	41,320,768	201,618,173
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	505,673,655	40,000,000	545,673,655
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	432,452,870	19,881,532	452,334,402
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	206,413,885	9,387,529	215,801,414
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	299,401,499	2,737,955	302,139,454
CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	200,649,339	88,875,400	289,524,739
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	259,019,591	367,343,511	626,363,102
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	27,140,078,974	2,600,000	27,142,678,974
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	0	990,870,817	990,870,817
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	313,240,598	40,491,435	353,732,033
El Colegio de la Frontera Sur	330,897,262	63,306,758	394,204,020
El Colegio de Michoacán, A.C.	161,230,638	3,479,904	164,710,542
El Colegio de San Luis, A.C.	114,811,665	4,999,500	119,811,165
Fondo de Información y Documentación para la Industria	0	974,859,538	974,859,538
Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	81,860,375	121,631,085	203,491,460
Instituto de Ecología, A.C.	280,678,846	48,856,067	329,534,913
Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	199,019,954	11,395,530	210,415,484
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	417,132,809	44,655,846	461,788,655
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	170,418,047	51,831,980	222,250,027
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	0	549,113,710	549,113,710
Instituto Mexicano del Seguro Social	0	549,113,710	549,113,710
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	52,227,942	40,433,976	92,661,918
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	52,227,942	40,433,976	92,661,918

*_/ En el presente ejercicio fiscal, el Gobierno Federal a través del Instituto Politécnico Nacional y conforme a las disponibilidades presupuestarias, podrá asignar recursos para la construcción del Cluster Politécnico Atlacomulco en el Estado de México.

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Monto
Total		24,308,185,225
01 Poder Legislativo		18,850,000
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	18,850,000
	H. Cámara de Diputados ^{1./}	14,850,000
	H. Cámara de Senadores ^{2./}	4,000,000
04 Gobernación		263,415,879
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	197,915,879
	Planeación demográfica del país	10,000,000
	Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	10,750,000
	Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	26,000,000
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	4,500,000
	Conducción de la política en materia de Derechos Humanos	1,950,000
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	2,000,000
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,300,000
05 Relaciones Exteriores		17,000,000
	Protección y asistencia consular	12,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		1,613,147,227
	Atención a Víctimas	190,134
	Actividades de apoyo administrativo	25,336,299
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,939,057
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	512,321,454
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	417,820,713
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	554,273,430
	Programa de Derechos Indígenas	95,266,140
07 Defensa Nacional		108,000,000
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		1,985,691,204
	Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	4,411,222
	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	1,180,648,032
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	355,631,950
	Programa Integral de Desarrollo Rural	445,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		8,461,625
	Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	8,461,625
10 Economía		1,912,039,131
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	205,160,020
	Programa de Fomento a la Economía Social	963,455,111
	Fondo Nacional Emprendedor	650,000,000
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	89,424,000
11 Educación Pública		3,517,055,423
	Prestación de servicios de educación superior y posgrado	5,200,000
	Impulso al desarrollo de la cultura	25,000,000
	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	83,000,000
	Programa Nacional de Becas	3,086,598,431
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	232,256,992
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	75,000,000
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	10,000,000

12 Salud	5,127,540,016
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	63,537,839
Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1,753,362
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	177,281,606
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,287,221,789
Prevención y atención contra las adicciones	6,669,476
Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	316,473,888
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Rectoría en Salud	17,776,299
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones	6,047,396
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	323,540,504
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	1,671,386,069
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	91,965,765
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	315,145,082
Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica	521,008,720
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	323,732,221
13 Marina	70,200,000
Administración y fomento de la educación naval	3,000,000
Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	63,200,000
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
14 Trabajo y Previsión Social	47,221,422
Procuración de justicia laboral	26,500,000
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	20,721,422
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,891,819,990
Fomento al desarrollo agrario	85,984,513
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Programa Hábitat	625,115,363
Programa de vivienda digna	673,417,806
Programa de Vivienda Rural	202,124,964
Rescate de espacios públicos	133,850,801
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	1,167,326,543
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	525,200,597
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	4,000,000
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	79,184,978
Programa de Empleo Temporal (PET)	219,332,099
Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	207,825,692
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	14,857,827
17 Procuraduría General de la República	156,111,393
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	84,588,839
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	53,745,596
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	13,776,958
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
18 Energía	9,422,579
Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía	109,393
Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	40,607
Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo	130,000
Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas	99,760
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	5,042,819

19 Aportaciones a Seguridad Social	600,000
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	600,000
20 Desarrollo Social	5,799,139,328
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	49,115,747
Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social	4,000,000
Programa de Opciones Productivas	41,152,890
Programa de Coinversión Social	157,648,757
PROSPERA Programa de Inclusión Social	400,000,000
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	303,000,000
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,807,525,542
Seguro de vida para jefas de familia	1,036,696,392
21 Turismo	15,079,591
Planeación y conducción de la política de turismo	15,079,591
22 Instituto Nacional Electoral	19,985,200
Gestión Administrativa	12,000,000
Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	4,000,000
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	3,985,200
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	28,790,310
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer	24,790,310
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	90,000,000
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	90,000,000
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	83,414,310
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	79,414,310
18 Energía ^{3/}	8,097,924
Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad, sistemas informáticos y de telecomunicaciones	500,000
Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	1,000,000
Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad	2,500,000
Operar y mantener las líneas de transmisión y subestaciones de transformación que integran el Sistema Eléctrico Nacional, así como operar y mantener la Red Nacional de Fibra Óptica, y proporcionar servicios de telecomunicaciones	1,000,000
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	471,000
Actividades de apoyo administrativo	880,000
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	21,924
Planeación, dirección, coordinación, supervisión y seguimiento a las funciones y recursos asignados para cumplir con la construcción de la infraestructura eléctrica	1,000,000
Planeación y dirección de los procesos productivos	725,000
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social ^{3/}	15,603,598,695
Servicios de guardería	9,649,702,353
Atención a la salud reproductiva	5,953,896,342
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ^{3/}	209,842,670
Control del Estado de Salud de la Embarazada	186,925,880
Equidad de Género	22,916,790

1/_/ Incluye recursos por 10.9 millones de pesos para el desarrollo de proyectos y actividades a cargo de Comisión de Igualdad de Género y 4.0 millones de pesos para la creación de la Unidad de Igualdad de Género.

2/_/ Incluye recursos por 4.0 millones de pesos para la operación de la Unidad de Igualdad de Género.

3/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		52,110,473,838
04 Gobernación		150,946,296
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	150,946,296
05 Relaciones Exteriores		225,700,000
	Protección y asistencia consular	225,700,000
11 Educación Pública ^{1/}		1,800,472,653
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	10,000,000
	Programa de Escuela Segura	338,662,944
	Programa Nacional de Becas	1,185,681,213
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	266,128,496
12 Salud ^{1/}		6,381,617,455
	Asistencia social y protección del paciente	540,824,515
	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	49,360,919
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	423,266,489
	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	93,634,620
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	40,541,451
	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	182,890,128
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	325,860,015
	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	135,541,741
	Seguro Médico Siglo XXI	2,605,086,400
	Servicios de Atención a Población Vulnerable	824,717,955
	Instituto Nacional de Rehabilitación	1,159,893,223
14 Trabajo y Previsión Social ^{1/}		29,130,629
	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	29,130,629
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		40,426,522
	Programa de vivienda digna	40,426,522
20 Desarrollo Social		42,831,580,103
	Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	245,578,735
	Pensión para Adultos Mayores	36,829,939,448
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	303,000,000
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	264,060,999
	Programa de Coinversión Social	307,991,635
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,458,441,961
	Seguro de vida para jefas de familia	1,036,696,392
	Servicios a grupos con necesidades especiales	312,028,219
	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	73,842,714
23 Provisiones Salariales y Económicas		600,000,000
	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con discapacidad	600,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		29,580,494
	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito	21,120,103
	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.	8,460,391
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		21,019,686
	Atención a Personas con Discapacidad	21,019,686

1/ Incluye recursos para la atención de las personas con la condición del espectro autista.

ANEXO 15. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		19,108,803,087
04 Gobernación		1,173,836
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		435,422,591
12 Salud		33,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		3,239,350
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	3,239,350
18 Energía		18,635,967,310
	Secretaría de Energía	430,300,000
	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	113,039,718
	Instituto de Investigaciones Eléctricas	700,000
	Pemex-Exploración y Producción	487,296,796
	Pemex-Refinación	897,761,301
	Pemex-Gas y Petroquímica Básica	21,521,181
	Pemex-Petroquímica	176,893,874
	Comisión Federal de Electricidad*	16,508,454,440

* Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		40,663,437,822
04 Gobernación		240,030,704
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	240,030,704
06 Hacienda y Crédito Público		54,150,000
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	54,150,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		13,492,474,379
	Programa de Fomento a la Agricultura	1,097,958,287
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,995,840,181
	Programa de Fomento Ganadero	4,420,744,342
	Programa Integral de Desarrollo Rural	5,977,931,569
09 Comunicaciones y Transportes		1,329,333,000
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	1,329,333,000
10 Economía		10,450,000
	Promoción de una cultura de consumo responsable e inteligente	450,000
	Promoción del Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa	10,000,000
12 Salud		643,783,746
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	270,895,964
	Vigilancia epidemiológica	372,887,782
13 Marina		178,708,250
	Seguridad a la Navegación y Protección al Medio Ambiente Marino	178,708,250
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		52,836,193
	Programa de prevención de riesgos en los asentamientos humanos	35,264,198
	Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales	17,571,995
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		16,551,384,030
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	4,330,695
	Actividades de apoyo administrativo	13,226,305
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	7,581,473
	Consolidar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	246,188,091
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	18,259,938
	Fideicomisos Ambientales	1,110,000
	Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	1,471,006
	Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	179,951,127
	Incentivos para la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales	258,500,000
	Investigación científica y tecnológica	250,006,416
	Investigación en Cambio Climático, sustentabilidad ambiental y crecimiento verde	242,417,912
	Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable	37,547,969
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	143,733,541
	Políticas de Investigación de Cambio Climático	5,226,620
	Prevención y gestión integral de residuos	675,712,008
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	226,242,795
	Programa de Desarrollo Institucional y Ambiental	465,300
	Programa de Empleo Temporal	589,158,594
	Programa de Inspección y Vigilancia en Materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales	56,597,819
	Programa de Inversión en Infraestructura Social y de Protección Ambiental	3,263,180
	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	2,990,087,387
	Programa de Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Influencia	22,231,000
	Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	4,185,465
	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	2,206,617,078
	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	2,786,727,721
	Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	2,261,070,104
	Regulación Ambiental	68,890,086
	Túnel Emisor Oriente y planta de Tratamiento Atotonilco	3,250,584,400

18 Energía	1,509,522,257
Actividades de apoyo administrativo	4,850,000
Conducción de la política energética	262,613,619
Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	209,790,076
Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de Energía	430,300,000
Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía	33,188,562
Mantenimiento de infraestructura	125,160,315
Otros proyectos	54,150,864
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	5,313,434
Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	25,716,076
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	315,977,830
Seguimiento y evaluación de políticas públicas en aprovechamiento sustentable de la energía	25,498,454
Supervisar el aprovechamiento sustentable de la energía	16,963,027
21 Turismo	655,000
Planeación y conducción de la política de turismo	655,000
23 Provisiones Salariales y Económicas	6,355,059,553
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	6,008,472,100
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	346,587,453
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	245,050,710
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	5,000,000
Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad	100,000,000
Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas	140,050,710

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		213,325,223,008
06 Hacienda y Crédito Público		70,361,683
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	70,361,683
10 Economía		205,000,000
	Programa de Fomento a la Economía Social	5,000,000
	Fondo Nacional Emprendedor	200,000,000
11 Educación Pública		198,059,606,660
	Educación Básica	7,068,464,645
	Programa Nacional de Becas ²	130,000,000
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	62,848,020
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,875,616,625
	Educación Media Superior	73,932,035,401
	Investigación científica y desarrollo tecnológico	1,542,038
	Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	36,786,228
	Formación y certificación para el trabajo	2,606,036,444
	Prestación de servicios de educación media superior	7,994,350,494
	Prestación de servicios de educación técnica	26,847,591,636
	Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)	521,845,465
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	14,851,516
	Programa Nacional de Becas ²	6,242,935,046
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	50,000,000
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	10,182,144,789
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	15,650,511,492
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	3,633,578,395
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	149,861,858
	Educación Superior¹	116,992,133,905
	Prestación de servicios de educación superior y posgrado	38,328,488,179
	Mantenimiento de infraestructura	399,553,449
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	398,853,946
	Programa Nacional de Becas ²	8,436,986,706
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	100,000,000
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	2,655,975,870

Programa para el Desarrollo Profesional Docente	801,778,000
Programa de Carrera Docente (UPES)	398,186,640
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	59,095,294,815
Fondo para elevar la calidad de la educación superior	1,013,778,213
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	2,513,935,037
Apoyos a centros y organizaciones de educación ³	702,787,663
Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES	2,146,515,387
Posgrado	66,972,709
Programa Nacional de Becas	66,972,709
12 Salud	409,260,995
Prevención y atención contra las adicciones	249,296,612
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	159,964,383
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	541,379,285
Programa de Vivienda Rural	35,123,562
Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios.	206,800,000
Programa de vivienda digna	299,455,723
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	842,166
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	842,166
20 Desarrollo Social	346,545,613
Instituto Mexicano de la Juventud	346,545,613
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	744,288,684
Prestación de servicios de educación normal en el D.F.	744,288,684
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	11,209,400,190
Educación Básica	3,752,291,890
FONE Servicios Personales	2,540,533,900
FONE Otros de Gasto Corriente	91,371,663
FONE Gasto de Operación	102,110,036
FONE Fondo de Compensación	73,753,903
FAM Infraestructura Educativa Básica	55,193,267
FAETA Educación de Adultos	889,329,121
Educación Media Superior	4,276,569,014
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	479,459,480
FAETA Educación Tecnológica	3,797,109,534
Educación Superior	3,180,539,286
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	3,180,539,286
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	1,738,537,732
Atención a la salud reproductiva	1,738,537,732

NOTAS:

1._/ Incluye recursos por 70 millones de pesos (mdp) para la Fundación UNAM

2._/ Incluye recursos por 400 mdp para el Programa Becas Salario para el estado de Morelos, aplicable entre los niveles de educación básica, media superior y superior.

3._/ Incluye 150 mdp para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Ramo	Denominación	MONTO
Total		706,115,522,447
06 Hacienda y Crédito Público		1,009,860,489
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena ^{1/}	1,009,860,489
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		734,025,241
	Desarrollo y aplicación de programas educativos a nivel medio superior	734,025,241
11 Educación Pública		133,605,488,843
	Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	488,019,915
	Cultura Física	220,925,668
	Diseño y aplicación de la política educativa	519,151,479
	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	16,600,000
	Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	36,786,228
	Edición, producción y distribución de libros y otros materiales educativos	2,748,289,657
	Escuelas Dignas	3,330,000,000
	Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados	353,664,589
	Formación y certificación para el trabajo	1,042,414,578
	Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil	950,000,000
	Investigación científica y desarrollo tecnológico	1,542,038

Mantenimiento de infraestructura	135,054,954
Normar los servicios educativos	20,971,228
Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,256,213,421
Prestación de servicios de educación media superior	7,994,350,494
Prestación de servicios de educación técnica	26,847,591,636
Producción y transmisión de materiales educativos y culturales	246,497,715
Programa de Escuela Segura	338,662,944
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	3,633,578,395
Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)	521,845,465
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	800,007,987
Programa de Inclusión y Alfabetización Digital	2,510,135,065
Programa de la Reforma Educativa	9,067,248,270
Programa Escuelas de Calidad	1,469,822,691
Programa Escuelas de Tiempo Completo	14,000,381,529
Programa Nacional de Becas	6,525,045,805
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	203,658,574
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	472,376,621
PROSPERA Programa de Inclusión Social	28,275,872,750
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	928,267,656
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	15,650,511,492
12 Salud ^{2/}	41,730,475,338
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	71,222,203
Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1,228,382
Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	19,400,000
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	137,090,258
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	219,291,682
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,935,306,701
Prevención y atención contra las adicciones	223,269,796
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,608,471
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	14,000,000
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	4,864,974
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	309,567,014
Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia	57,177,887
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	135,541,741
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones	86,038,278
PROSPERA Programa de Inclusión Social	3,295,624,099
Proyectos de infraestructura social de salud	5,000,000
Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	1,919,935,331
Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica	521,008,720
Seguro Médico Siglo XXI	2,605,086,400
Seguro Popular	29,813,584,680
Servicios de Atención a Población Vulnerable	354,628,721
19 Aportaciones a Seguridad Social	3,507,695,370
Programa IMSS-PROSPERA	3,507,695,370
20 Desarrollo Social	48,565,028,389
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	723,592,268
Programa de adquisición de leche nacional a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.	1,255,373,198
Programa de Apoyo Alimentario	4,663,588,116
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	75,476,157
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,458,441,961
PROSPERA Programa de Inclusión Social	37,611,034,394
Seguro de vida para jefas de familia	777,522,294
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	33,289,324,027
Becas para la población atendida por el sector educativo	158,289,456
Prestación de servicios de educación básica en el D.F.	32,386,745,887
Prestación de servicios de educación normal en el D.F.	744,288,684
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	362,361,921,924
FAETA Educación de Adultos	139,241,415
FAETA Educación Tecnológica	3,797,109,534
FAM Asistencia Social	7,021,189,635
FAM Infraestructura Educativa Básica	6,506,664,474

FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	479,459,480
FASSA	14,092,433,590
FONE Fondo de Compensación	8,676,929,752
FONE Gasto de Operación	12,012,945,449
FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
FONE Servicios Personales	298,886,341,193
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	4,516,617
Atender asuntos de la niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores	4,516,617
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	77,087,244,769
Atención a la salud pública	2,046,692,552
Atención a la salud reproductiva	5,953,896,342
Atención curativa eficiente	59,271,675,559
Prestaciones sociales eficientes	165,277,964
Servicios de guardería	9,649,702,353
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4,219,941,439
Atención Materno Infantil	120,082,087
Consulta Externa Especializada	583,606,141
Consulta Externa General	1,112,776,492
Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación	295,233,518
Control del Estado de Salud de la Embarazada	186,925,880
Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	1,921,317,321

^{1/} Programa operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

^{2/} Incluye al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		143,285,036,007
04 Gobernación		37,173,826,629
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,403,758
	Actividades de apoyo administrativo	1,629,089
	Actividades para contribuir al desarrollo político y cívico social del país	65,685,760
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	649,012,262
	Defensa de los Derechos Humanos	56,054,989
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	241,898,629
	Gendarmería Nacional	5,091,970,499
	Implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito	20,378,753,962
	Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	138,963,571
	Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal	4,893,949,427
	Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	1,009,642,931
	Programa Nacional de Prevención del Delito	2,683,230,000
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	197,915,879
	Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	10,750,000
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	147,913,449
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	1,605,052,424
06 Hacienda y Crédito Público		402,847,433
	Atención a Víctimas	186,884,616
	Detección y prevención de ilícitos financieros relacionados con el terrorismo y el lavado de dinero	215,962,817
07 Defensa Nacional		4,506,384,656
	Derechos humanos	43,329,753
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000
	Programa de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional	2,690,444,146
	Sistema educativo militar	1,664,610,757
09 Comunicaciones y Transportes		1,860,683,006
	Programa de Empleo Temporal (PET)	1,860,683,006
10 Economía		1,085,915,054
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	40,320,000
	Fondo Nacional Emprendedor	250,000,000
	Programa de Fomento a la Economía Social	767,650,054
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	27,945,000

11 Educación Pública	85,106,323,964
Atención al deporte	845,244,146
Cultura Física	736,418,894
Deporte	1,365,862,061
Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	214,122,133
Formación y certificación para el trabajo	2,606,036,444
Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	104,931,774
Impulso al desarrollo de la cultura	8,052,914,216
Instituciones Estatales de Cultura	1,060,842,688
Producción y distribución de libros, materiales educativos, culturales y comerciales	285,148,372
Producción y transmisión de materiales educativos y culturales	1,227,285,393
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	600,400,000
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	55,239,648
Programa de Escuela Segura	338,662,944
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	6,157,872,534
Programa de Inclusión y Alfabetización Digital	2,510,135,065
Programa Escuelas de Calidad	1,469,822,691
Programa Escuelas de Tiempo Completo	14,000,381,529
Programa Nacional de Becas	15,199,130,682
PROSPERA Programa de Inclusión Social	28,275,872,750
12 Salud	1,404,824,078
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	950,000
Prevención y atención contra las adicciones	1,379,323,059
Programa Comunidades Saludables	11,345,210
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones	13,205,808
13 Marina	3,596,597,795
Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	3,596,597,795
14 Trabajo y Previsión Social	1,850,000
Capacitación a trabajadores	25,000
Ejecución a nivel nacional de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	125,000
Instrumentación de la política laboral	700,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,087,691,791
Fomento al desarrollo agrario	22,430,000
Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios.	11,590,000
Programa de Fomento a la Urbanización Rural	25,539,800
Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales	99,467,308
Programa de vivienda digna	66,578,735
Programa Hábitat	791,954,436
Rescate de espacios públicos	1,070,131,513
17 Procuraduría General de la República	1,913,146,841
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,672,502,138
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	240,644,703
20 Desarrollo Social	4,144,944,761
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,428,283
Actividades de apoyo administrativo	27,316,938
Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	3,198,157
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	245,578,735
Programa 3 x 1 para Migrantes	157,760,527
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	171,684,254
Programa de Coinversión Social	84,292,447
Programa de Empleo Temporal (PET)	1,280,030,309
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	622,519,553
Programa de Opciones Productivas	123,458,669
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	974,770,550
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	197,277,488
Seguro de vida para jefas de familia	186,605,351
Subsidios a programas para jóvenes	68,023,500

ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Previsiones Salariales	9,395,503,417
Situaciones laborales supervenientes	9,395,503,417
Provisiones Económicas	6,442,090,455
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	6,008,472,100
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	346,587,453
Comisiones y pago a CECOBAN	87,030,902
Provisiones Salariales y Económicas	5,367,458,828
Desarrollo Regional	60,422,376,565
Programas Regionales	3,116,732,639
Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad (Anexo 20.1)	600,000,000
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (Anexo 20.2)	5,000,000,000
Proyectos de Desarrollo Regional	21,854,556,365
Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional	100,000,000
Proyectos para el Desarrollo Regional de la Zona Henequenera del Sureste	400,000,000
Ampliaciones de la H. Cámara de Diputados (Anexo 20.5)	21,354,556,365
Fondo Regional	6,976,398,000
Chiapas	1,521,873,770
Guerrero	1,378,035,990
Oaxaca	1,300,243,375
Veracruz	485,505,040
Hidalgo	460,147,995
Michoacán	441,307,362
Guanajuato	389,033,085
Puebla	379,487,333
Zacatecas	331,633,720
San Luis Potosí	289,130,330
Fondo Metropolitano	10,381,546,235
Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes	138,098,395
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	119,752,690
Zona Metropolitana de Mexicali	38,796,767
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	89,871,342
Zona Metropolitana de Juárez	53,815,174
Zona Metropolitana de Chihuahua	47,835,710
Zona Metropolitana de Saltillo	119,589,276
Zona Metropolitana de Monclova - Frontera	59,794,638
Zona Metropolitana de Piedras Negras	47,835,710
Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez	47,835,710
Zona Metropolitana de Tecmán	28,701,426
Zona Metropolitana de la Ciudad de León	418,562,469
Zona Metropolitana de La Laja - Bajío	10,763,034
Zona Metropolitana de Morelón - Uriangato	28,701,426
Zona Metropolitana de la Ciudad de Acapulco	109,957,327
Zona Metropolitana de Pachuca	119,330,047
Zona Metropolitana de Tulancingo	35,799,014
Zona Metropolitana de Tula	59,794,638
Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	1,052,624,815
Zona Metropolitana de Ocotlán	34,680,891
Zona Metropolitana de Toluca	418,562,469
Zona Metropolitana de Morelia	41,856,246
Zona Metropolitana de Cuernavaca	53,815,174
Zona Metropolitana de Cuautla	14,350,712
Zona Metropolitana de Tepic	59,665,023
Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	906,486,719
Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca	77,733,029
Zona Metropolitana de Tehuacán	27,864,300
Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro	238,660,095
Zona Metropolitana de la Ciudad de Cancún	116,599,545
Zona Metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de G. S.	95,606,614
Zona Metropolitana de Río Verde - Cd. Fernández	28,701,425
Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa	119,330,047
Zona Metropolitana de Reynosa - Río Bravo	47,835,710
Zona Metropolitana de Matamoros	41,856,247

Zona Metropolitana de Tlaxcala - Apizaco	41,856,247
Zona Metropolitana del Valle de México	4,052,282,679
Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	361,159,617
Zona Metropolitana de la Laguna	604,467,112
Zona Metropolitana de Puerto Vallarta	49,390,370
Zona Metropolitana de La Piedad - Pénjamo	19,134,284
Zona Metropolitana de Veracruz	60,033,817
Zona Metropolitana de Xalapa	23,917,854
Zona Metropolitana de Coatzacoalcos	47,835,710
Zona Metropolitana de Acayucan	22,363,194
Zona Metropolitana de la Ciudad de Mérida	88,376,474
Zona Metropolitana de Zacatecas - Guadalupe	59,665,023
Fondo de Apoyo en Infraestructura y productividad	2,535,106,567
Fondo Sur - Sureste	500,000,000
Fondo de Capitalidad	3,500,000,000
Fondo de Apoyo a Migrantes	300,000,000
Fondo de Cultura (Anexo 20.3)	2,237,164,311
Fondo de Infraestructura Deportiva (Anexo 20.4)	3,420,872,448
Otras Provisiones Económicas	14,342,350,536
Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	381,246,198
Contingencias económicas	1,012,725,775
Seguridad y Logística	1,130,207,700
Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México	1,500,000,000
Previsión para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	8,587,707,008
Presupuesto Basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño	625,598,695
Provisión para la Armonización Contable	55,865,160
Conservación, Operación y Equipamiento de los Recintos de los Poderes	749,000,000
Fondo para la Reconstrucción de la Infraestructura de Baja California Sur	300,000,000
Gastos asociados a ingresos petroleros	31,337,100,000
TOTAL	127,306,879,801

ANEXO 20.1. FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (pesos)

Entidad	MONTO
Aguascalientes	7,811,707
Baja California	15,891,499
Baja California Sur	5,171,175
Campeche	9,587,461
Coahuila	14,312,129
Colima	9,002,959
Chiapas	22,391,562
Chihuahua	17,739,649
Distrito Federal	38,298,806
Durango	24,956,491
Guanajuato	24,056,155
Guerrero	17,047,319
Hidalgo	14,833,344
Jalisco	31,423,597
México	65,421,154
Michoacán	20,388,745
Morelos	10,780,700
Nayarit	8,155,424
Nuevo León	20,991,119
Oaxaca	18,773,785
Puebla	26,172,205
Querétaro	10,623,833
Quintana Roo	11,329,184
San Luis Potosí	14,724,340
Sinaloa	15,446,269
Sonora	14,028,473
Tabasco	12,907,843
Tamaulipas	16,925,512
Tlaxcala	8,685,988
Veracruz	35,296,909
Yucatán	12,017,231
Zacatecas	24,807,433
TOTAL	600,000,000

ANEXO 20.2 FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (pesos)

Entidad	Municipio	Monto
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	23,000,000
AGUASCALIENTES	ASIENTOS	2,314,768
AGUASCALIENTES	CALVILLO	7,000,000
AGUASCALIENTES	COSÍO	2,300,000
AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	2,000,000
AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	2,100,000
AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	1,285,232
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	10,000,000
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	3,500,000
BAJA CALIFORNIA	TECATE	20,000,000
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	73,815,000
BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	101,500,000
CAMPECHE	CALAKMUL	1,950,000
CAMPECHE	CALKINÍ	4,200,000
CAMPECHE	CAMPECHE	9,250,000
CAMPECHE	CANDELARIA	2,750,000
CAMPECHE	CARMEN	930,000
CAMPECHE	CHAMPOTÓN	3,000,000
CAMPECHE	ESCÁRCEGA	3,300,000
CAMPECHE	HECELCHAKÁN	13,800,000
CAMPECHE	HOPELCHÉN	2,750,000
CAMPECHE	PALIZADA	7,320,000
CAMPECHE	TENABO	750,000
CHIAPAS	CHALCHIHUITÁN	1,000,000
CHIAPAS	LARRÁINZAR	6,543,970
CHIAPAS	MONTECRISTO DE GUERRERO	2,000,000
CHIAPAS	PALENQUE	6,000,000
CHIAPAS	REFORMA	2,368,175
CHIAPAS	TOTOLAPA	1,000,000
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	90,000,000
CHIHUAHUA	ALDAMA	1,500,000
CHIHUAHUA	BOCOYNA	1,100,000
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	800,000
CHIHUAHUA	CAMARGO	6,165,250
CHIHUAHUA	CARICHÍ	300,000
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	700,000
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	33,700,000
CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	1,010,000
CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	3,200,000
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	300,000
CHIHUAHUA	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	1,100,000
CHIHUAHUA	EL TULE	400,000
CHIHUAHUA	GÓMEZ FARÍAS	1,000,000
CHIHUAHUA	GUACHOCHI	1,100,000
CHIHUAHUA	GUAZAPARES	1,100,000
CHIHUAHUA	GUERRERO	1,000,000
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	700,000
CHIHUAHUA	JANOS	1,353,933
CHIHUAHUA	JUÁREZ	49,346,067
CHIHUAHUA	JULIMES	1,860,000

CHIHUAHUA	LA CRUZ	2,500,000
CHIHUAHUA	LÓPEZ	3,100,000
CHIHUAHUA	MADERA	5,000,000
CHIHUAHUA	MATACHÍ	500,000
CHIHUAHUA	MATAMOROS	400,000
CHIHUAHUA	MEOQUI	1,730,000
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	1,000,000
CHIHUAHUA	NONOAVA	1,100,000
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	800,000
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	500,000
CHIHUAHUA	ROSALES	2,300,000
CHIHUAHUA	ROSARIO	1,100,000
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	500,000
CHIHUAHUA	SATEVÓ	500,000
CHIHUAHUA	SAUCILLO	600,000
CHIHUAHUA	TEMÓSACHIC	5,500,000
CHIHUAHUA	VALLE DE ZARAGOZA	300,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	ABASOLO	500,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	900,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	1,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	CANDELA	1,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	1,600,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATRO CIÉNEGAS	900,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	1,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	3,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	1,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	600,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	HIDALGO	500,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	500,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	JUÁREZ	1,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	LAMADRID	500,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	4,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	67,100,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	MORELOS	3,043,085
COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	2,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	300,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	2,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO	1,300,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	5,500,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	1,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	4,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	SACRAMENTO	900,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	3,500,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	1,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	1,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	15,995,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	700,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	7,000,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	2,000,000
COLIMA	ARMERÍA	1,000,000
COLIMA	COLIMA	10,621,000
COLIMA	COMALA	2,900,000
COLIMA	COQUIMATLÁN	4,229,000

COLIMA	CUAUHTÉMOC	1,500,000
COLIMA	MANZANILLO	20,100,000
COLIMA	MINATITLÁN	1,000,000
COLIMA	TECOMÁN	5,800,000
COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	1,900,000
DISTRITO FEDERAL	ÁLVARO OBREGÓN	46,850,000
DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	10,000,000
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	7,000,000
DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	10,000,000
DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	4,300,000
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	45,115,168
DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	15,000,000
DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO	7,000,000
DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	28,000,000
DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	17,500,000
DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	18,097,300
DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	10,000,000
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	1,000,000
DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	37,000,000
DURANGO	CANATLÁN	600,000
DURANGO	CUENCAMÉ	600,000
DURANGO	DURANGO	30,311,200
DURANGO	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	300,000
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	600,000
DURANGO	GUANACEVÍ	3,500,000
DURANGO	HIDALGO	500,000
DURANGO	LERDO	10,000,000
DURANGO	MAPIMÍ	600,000
DURANGO	MEZQUITAL	600,000
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	600,000
DURANGO	PÁNUCO DE CORONADO	10,000,000
DURANGO	PEÑÓN BLANCO	600,000
DURANGO	RODEO	1,200,000
DURANGO	SAN JUAN DEL RÍO	2,800,000
DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	688,800
GUANAJUATO	CELAYA	24,900,000
GUANAJUATO	CUERÁMARO	4,500,000
GUANAJUATO	GUANAJUATO	9,800,000
GUANAJUATO	HUANÍMARO	2,000,000
GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	1,500,000
GUANAJUATO	LEÓN	8,868,829
GUANAJUATO	MOROLEÓN	3,500,000
GUANAJUATO	PÉNJAMO	8,000,000
GUANAJUATO	PURÍSIMA DEL RINCÓN	1,150,000
GUANAJUATO	ROMITA	15,714,318
GUANAJUATO	SALAMANCA	7,000,000
GUANAJUATO	SAN FELIPE	850,000
GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	275,000
GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	4,000,000
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	3,000,000
GUANAJUATO	SANTA CATARINA	1,850,000
GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	2,495,022
GUANAJUATO	TARIMORO	3,500,000

GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	2,000,000
GUANAJUATO	VICTORIA	2,300,000
GUANAJUATO	YURIRIA	1,500,000
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	25,000,000
GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	1,300,000
GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	4,000,000
GUERRERO	COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	10,000,000
GUERRERO	COPALILLO	2,000,000
GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	4,000,000
GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	1,000,000
GUERRERO	CUAJINICUILAPA	10,000,000
GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	10,900,000
GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	2,000,000
GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2,000,000
GUERRERO	JUCHITÁN	1,850,000
GUERRERO	MARQUELIA	2,000,000
GUERRERO	OMETEPEC	2,000,000
GUERRERO	PETATLÁN	2,000,000
GUERRERO	PUNGARABATO	300,000
GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	6,500,000
GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	1,211,000
GUERRERO	TEOLOAPAN	10,000,000
GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	4,000,000
GUERRERO	TLALCHAPA	845,330
GUERRERO	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	1,500,000
GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	4,039,000
GUERRERO	ZIRÁNDARO	8,700,000
HIDALGO	ACATLÁN	1,000,000
HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	845,100
HIDALGO	ACTOPAN	1,000,000
HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	1,000,000
HIDALGO	ALFAJAYUCAN	1,700,000
HIDALGO	APAN	1,100,000
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	660,000
HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	1,000,000
HIDALGO	CALNALI	1,000,000
HIDALGO	CARDONAL	1,150,000
HIDALGO	CHAPULHUACÁN	1,150,000
HIDALGO	CHILCUAUTLA	320,000
HIDALGO	EL ARENAL	1,000,000
HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	1,078,800
HIDALGO	EPAZOYUCAN	550,000
HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	1,000,000
HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO	3,185,627
HIDALGO	HUEHUETLA	1,000,000
HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	7,000,000
HIDALGO	HUICHAPAN	1,740,000
HIDALGO	JACALA DE LEDEZMA	2,040,000
HIDALGO	JUÁREZ HIDALGO	2,000,000
HIDALGO	LA MISIÓN	370,000
HIDALGO	LOLOTLA	1,000,000
HIDALGO	METEPEC	6,000,000
HIDALGO	METZTITLÁN	2,000,000

HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	7,294,148
HIDALGO	MINERAL DEL CHICO	2,000,000
HIDALGO	MOLANGO DE ESCAMILLA	1,000,000
HIDALGO	NICOLÁS FLORES	700,000
HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRÁN	1,115,000
HIDALGO	OMITLÁN DE JUÁREZ	4,000,000
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	9,755,760
HIDALGO	PISAFLORES	400,000
HIDALGO	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	3,800,000
HIDALGO	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	1,000,000
HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	1,067,000
HIDALGO	SAN SALVADOR	1,370,000
HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	370,000
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	1,283,675
HIDALGO	TASQUILLO	2,000,000
HIDALGO	TECOZAUTLA	1,000,000
HIDALGO	TENANGO DE DORIA	1,037,900
HIDALGO	TEPEAPULCO	1,050,000
HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	2,050,000
HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	2,365,000
HIDALGO	TIZAYUCA	1,000,000
HIDALGO	TLANCHINOL	3,000,000
HIDALGO	TLAXCOAPAN	900,000
HIDALGO	TOLCAYUCA	1,288,659
HIDALGO	TULA DE ALLENDE	2,170,000
HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	4,041,900
HIDALGO	XOCHICOATLÁN	1,000,000
HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	1,278,866
HIDALGO	ZEMPOALA	1,370,000
HIDALGO	ZIMAPÁN	5,102,565
JALISCO	ACATIC	2,000,000
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	22,000,000
JALISCO	AMACUECA	793,972
JALISCO	AMECA	3,500,000
JALISCO	ARANDAS	4,600,000
JALISCO	ATENGO	500,000
JALISCO	ATENGUILLO	1,500,000
JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	1,750,000
JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	2,500,000
JALISCO	CHAPALA	1,000,000
JALISCO	CHIQUILISTLÁN	10,303,539
JALISCO	CIHUATLÁN	2,000,000
JALISCO	COLOTLÁN	1,000,000
JALISCO	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	4,000,000
JALISCO	EL ARENAL	1,000,000
JALISCO	ETZATLÁN	1,950,000
JALISCO	GUADALAJARA	14,246,660
JALISCO	HUEJÚCAR	1,000,000
JALISCO	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	1,000,000
JALISCO	JALOSTOTITLÁN	5,070,000
JALISCO	JAMAY	2,000,000
JALISCO	JESÚS MARÍA	1,750,000
JALISCO	LA HUERTA	1,500,000

JALISCO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	5,000,000
JALISCO	LAGOS DE MORENO	20,936,785
JALISCO	MAGDALENA	1,000,000
JALISCO	MASCOTA	500,000
JALISCO	MEXTICACÁN	60,000
JALISCO	MIXTLÁN	500,000
JALISCO	OCOTLÁN	2,000,000
JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	5,000,000
JALISCO	PONCITLÁN	3,000,000
JALISCO	PUERTO VALLARTA	3,500,000
JALISCO	QUITUPAN	1,000,000
JALISCO	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	5,434,070
JALISCO	SAN GABRIEL	500,000
JALISCO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	1,500,000
JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	8,230,000
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1,000,000
JALISCO	SAN JULIÁN	1,000,000
JALISCO	SAN MARCOS	1,000,000
JALISCO	SAN MARTÍN HIDALGO	2,000,000
JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	4,994,805
JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	28,000,000
JALISCO	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	1,000,000
JALISCO	TALPA DE ALLENDE	19,000,000
JALISCO	TEOCALTICHE	5,000,000
JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	620,000
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	14,850,000
JALISCO	TOMATLÁN	11,000,000
JALISCO	TONALÁ	44,219,801
JALISCO	TONAYA	3,256,028
JALISCO	TOTOTLÁN	1,500,000
JALISCO	TUXCACUESCO	2,500,000
JALISCO	UNIÓN DE SAN ANTONIO	4,500,000
JALISCO	VALLE DE GUADALUPE	1,550,000
JALISCO	VALLE DE JUÁREZ	5,000,000
JALISCO	VILLA CORONA	1,500,000
JALISCO	VILLA GUERRERO	1,000,000
JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	2,000,000
JALISCO	ZAPOPAN	20,000,000
JALISCO	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	500,000
MÉXICO	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	10,000,000
MÉXICO	ACOLMAN	18,600,000
MÉXICO	APAXCO	10,000,000
MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	25,600,000
MÉXICO	ATLAUTLA	3,000,000
MÉXICO	AXAPUSCO	1,900,000
MÉXICO	AYAPANGO	4,000,000
MÉXICO	CHALCO	20,500,000
MÉXICO	CHAPULTEPEC	2,000,000
MÉXICO	CHIAUTLA	21,900,000
MÉXICO	CHICOLAPAN	5,000,000
MÉXICO	CHICONCUAC	3,701,755
MÉXICO	CHIMALHUACÁN	20,000,000
MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	4,000,000

MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	68,435,435
MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	25,000,000
MÉXICO	EL ORO	10,000,000
MÉXICO	HUEYPOXTLA	3,500,000
MÉXICO	HUIXQUILUCAN	10,000,000
MÉXICO	IXTLAHUACA	5,000,000
MÉXICO	JALTENCO	10,000,000
MÉXICO	LA PAZ	5,000,000
MÉXICO	LERMA	10,500,000
MÉXICO	MALINALCO	1,000,000
MÉXICO	METEPEC	4,000,000
MÉXICO	MEXICALTZINGO	2,000,000
MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	53,500,000
MÉXICO	NEXTLALPAN	10,000,000
MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	55,500,000
MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	10,000,000
MÉXICO	NOPALTEPEC	900,000
MÉXICO	OCOYOACAC	10,000,000
MÉXICO	OCUILAN	1,000,000
MÉXICO	OTZOLOTEPEC	1,500,000
MÉXICO	PAPALOTLA	6,900,000
MÉXICO	RAYÓN	20,000,000
MÉXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	2,000,000
MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	12,000,000
MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	20,000,000
MÉXICO	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	900,000
MÉXICO	TECÁMAC	5,490,000
MÉXICO	TEJUPILCO	4,000,000
MÉXICO	TEMAMATLA	10,000,000
MÉXICO	TEMASCALCINGO	5,000,000
MÉXICO	TEMASCALTEPEC	10,000,000
MÉXICO	TEMOAYA	1,500,000
MÉXICO	TENANCINGO	10,000,000
MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	4,000,000
MÉXICO	TEOTIHUACÁN	10,435,000
MÉXICO	TEPETLAXOCTOC	6,900,000
MÉXICO	TEZOYUCA	1,000,000
MÉXICO	TLALMANALCO	500,000
MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	15,300,000
MÉXICO	TLATLAYA	10,000,000
MÉXICO	TOLUCA	24,000,000
MÉXICO	TULTEPEC	10,000,000
MÉXICO	TULTITLÁN	36,000,000
MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	14,297,519
MÉXICO	VILLA GUERRERO	2,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	ACUITZIO	1,700,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	APATZINGÁN	400,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	ARIO	4,885,535
MICHOACÁN DE OCAMPO	BRISEÑAS	200,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	4,600,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	CHURINTZIO	3,200,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	COTIJA	3,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	ERONGARÍCUARO	250,000

MICHOACÁN DE OCAMPO	HUETAMO	3,700,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	IXTLÁN	7,100,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	JACONA	1,500,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	JIMÉNEZ	5,500,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	JIQUILPAN	9,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	LA PIEDAD	10,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	MADERO	800,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	MARCOS CASTELLANOS	1,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	4,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	PAJACUARÁN	1,200,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	PANINDÍCUARO	10,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	17,400,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	PURÉPERO	2,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	PURUÁNDIRO	1,300,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	QUIROGA	6,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	SAHUAYO	11,500,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	6,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	TANCÍTARO	7,800,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	200,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	TINGÜINDÍN	1,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	800,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	TUXPAN	2,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	650,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	2,200,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	VILLAMAR	1,700,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	ZACAPU	800,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	15,000,000
MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	6,900,000
MORELOS	ATLATLAHUCAN	2,450,000
MORELOS	AXOCHIAPAN	500,000
MORELOS	AYALA	35,760,000
MORELOS	CUERNAVACA	20,410,000
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	2,200,000
MORELOS	HUITZILAC	3,000,000
MORELOS	JIUTEPEC	2,300,000
MORELOS	MIACATLÁN	1,000,000
MORELOS	TEMIXCO	12,600,000
MORELOS	TEPOZTLÁN	10,000,000
MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	7,000,000
MORELOS	TLAQUILTENANGO	3,000,000
MORELOS	TOTOLAPAN	5,027,597
MORELOS	YECAPIXTLA	2,000,000
MORELOS	ZACUALPAN	4,050,000
NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	500,000
NAYARIT	HUAJICORI	1,902,710
NAYARIT	IXTLÁN DEL RÍO	1,000,000
NAYARIT	LA YESCA	5,500,000
NAYARIT	ROSAMORADA	6,072,445
NAYARIT	RUÍZ	2,046,228
NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	3,000,000
NAYARIT	SANTA MARÍA DEL ORO	1,963,406
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	2,043,989
NAYARIT	TEPIC	25,000,000

NAYARIT	TUXPAN	5,990,366
NAYARIT	XALISCO	3,500,000
NUEVO LEÓN	ABASOLO	8,500,000
NUEVO LEÓN	ALLENDE	10,000,000
NUEVO LEÓN	APODACA	10,000,000
NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ	10,000,000
NUEVO LEÓN	CERRALVO	4,000,000
NUEVO LEÓN	CHINA	3,000,000
NUEVO LEÓN	DOCTOR ARROYO	2,064,565
NUEVO LEÓN	DOCTOR GONZÁLEZ	4,000,000
NUEVO LEÓN	GALEANA	5,000,000
NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO	15,000,000
NUEVO LEÓN	GENERAL TERÁN	10,000,000
NUEVO LEÓN	GUADALUPE	34,984,350
NUEVO LEÓN	HIDALGO	1,500,000
NUEVO LEÓN	HUALAHUISES	3,500,000
NUEVO LEÓN	LAMPAZOS DE NARANJO	16,700,000
NUEVO LEÓN	LINARES	10,309,578
NUEVO LEÓN	MONTEMORELOS	5,000,000
NUEVO LEÓN	MONTERREY	29,500,000
NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	105,400,000
NUEVO LEÓN	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	7,000,000
NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	24,500,000
NUEVO LEÓN	SANTIAGO	4,000,000
NUEVO LEÓN	VALLECILLO	4,000,000
OAXACA	CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ	250,000
OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	8,000,000
OAXACA	CONCEPCIÓN PÁPALO	1,000,000
OAXACA	COSOLAPA	2,000,000
OAXACA	EL ESPINAL	1,000,000
OAXACA	GUADALUPE DE RAMÍREZ	1,500,000
OAXACA	GUELATAO DE JUÁREZ	250,000
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	4,500,000
OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	5,000,000
OAXACA	IXTLÁN DE JUÁREZ	1,950,000
OAXACA	LOMA BONITA	11,000,000
OAXACA	MAGDALENA TEITIPAC	1,500,000
OAXACA	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	2,100,000
OAXACA	MARISCALA DE JUÁREZ	3,500,000
OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	1,000,000
OAXACA	NATIVIDAD	250,000
OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	4,100,000
OAXACA	SAN ANDRÉS DINICUITI	400,000
OAXACA	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	2,499,501
OAXACA	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	500,000
OAXACA	SAN ANDRÉS SINACTLA	2,000,000
OAXACA	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	1,500,000
OAXACA	SAN ANTONIO ACUTLA	1,500,000
OAXACA	SAN ANTONIO TEPETLAPA	1,000,000
OAXACA	SAN BALTAZAR LOXICHA	1,740,972
OAXACA	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	3,300,000
OAXACA	SAN BLAS ATEMPA	26,750,000
OAXACA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	2,950,000

OAXACA	SAN FELIPE USILA	12,000,000
OAXACA	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	2,800,000
OAXACA	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	1,740,971
OAXACA	SAN GABRIEL MIXTEPEC	1,000,000
OAXACA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	1,500,000
OAXACA	SAN JOSÉ CHILTEPEC	6,000,000
OAXACA	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	5,000,000
OAXACA	SAN JUAN ATEPEC	250,000
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	1,200,000
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	4,000,000
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	2,398,671
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	1,500,000
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	250,000
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	3,000,501
OAXACA	SAN JUAN CHICOMEZÚCHIL	250,000
OAXACA	SAN JUAN COATZÓSPAM	3,250,000
OAXACA	SAN JUAN COTZOCÓN	5,000,000
OAXACA	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	250,000
OAXACA	SAN JUAN GUELAVÍA	1,500,000
OAXACA	SAN JUAN GUICHICOVI	4,500,000
OAXACA	SAN JUAN MAZATLÁN	3,900,000
OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	1,000,000
OAXACA	SAN JUAN SAYULTEPEC	700,000
OAXACA	SAN LUCAS OJITLÁN	13,500,000
OAXACA	SAN MATEO RÍO HONDO	6,000,000
OAXACA	SAN MIGUEL AMATLÁN	250,000
OAXACA	SAN MIGUEL DEL PUERTO	3,143,102
OAXACA	SAN MIGUEL DEL RÍO	250,000
OAXACA	SAN MIGUEL SANTA FLOR	2,000,000
OAXACA	SAN MIGUEL YOTAO	250,000
OAXACA	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	250,000
OAXACA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	4,000,000
OAXACA	SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS	1,500,000
OAXACA	SAN PEDRO JOCOTIPAC	1,000,000
OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	600,000
OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	1,000,000
OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	2,500,000
OAXACA	SAN PEDRO TAPANATEPEC	7,800,499
OAXACA	SAN PEDRO TEOZACOALCO	1,500,000
OAXACA	SAN PEDRO YANERI	250,000
OAXACA	SAN PEDRO YÓLOX	250,000
OAXACA	SANTA ANA	5,000,000
OAXACA	SANTA ANA DEL VALLE	1,500,000
OAXACA	SANTA ANA YARENI	250,000
OAXACA	SANTA CATARINA IXTEPEJI	250,000
OAXACA	SANTA CATARINA LACHATAO	250,000
OAXACA	SANTA CATARINA TICUÁ	1,000,000
OAXACA	SANTA CRUZ ITUNDUIA	2,250,000
OAXACA	SANTA CRUZ TACAHUA	999,999
OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	1,000,000
OAXACA	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	1,000,000
OAXACA	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	1,999,000
OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	1,000,000

OAXACA	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	2,500,000
OAXACA	SANTA MARÍA JACATEPEC	1,500,000
OAXACA	SANTA MARÍA JALTIANGUIS	250,000
OAXACA	SANTA MARÍA PÁPALO	2,000,000
OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	1,000,499
OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA	2,001,001
OAXACA	SANTA MARÍA YAVESÍA	250,000
OAXACA	SANTA MARÍA YOSOYÚA	1,500,000
OAXACA	SANTA MARÍA YUCUHITI	4,000,000
OAXACA	SANTIAGO CACALOXTEPEC	1,000,000
OAXACA	SANTIAGO COMALTEPEC	250,000
OAXACA	SANTIAGO LAXOPA	250,000
OAXACA	SANTIAGO NILTEPEC	1,000,000
OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1,000,000
OAXACA	SANTIAGO TETEPEC	2,500,000
OAXACA	SANTIAGO XIACUÍ	250,000
OAXACA	SANTO DOMINGO ARMENTA	2,000,329
OAXACA	SANTO DOMINGO DE MORELOS	3,600,000
OAXACA	SANTO DOMINGO PETAPA	6,100,000
OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	3,500,000
OAXACA	SANTO DOMINGO TONALÁ	4,000,000
OAXACA	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	250,000
OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	3,000,000
OAXACA	VILLA DE ETLA	3,850,000
OAXACA	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	1,000,000
PUEBLA	ACAJETE	1,000,000
PUEBLA	ACATZINGO	5,500,000
PUEBLA	AJALPAN	10,000,000
PUEBLA	ALBINO ZERTUCHE	500,000
PUEBLA	ALJOJUCA	200,000
PUEBLA	AMIXTLÁN	1,800,000
PUEBLA	ATEMPAN	13,000,000
PUEBLA	ATLIXCO	1,000,000
PUEBLA	ATZALA	500,000
PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	2,000,000
PUEBLA	ATZITZINTLA	342,866
PUEBLA	AXUTLA	500,000
PUEBLA	AYOTOXCO DE GUERRERO	800,000
PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	4,100,000
PUEBLA	CHIAUTZINGO	1,456,000
PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	2,000,000
PUEBLA	CHIGNAUTLA	1,000,000
PUEBLA	CHILA DE LA SAL	500,000
PUEBLA	COATZINGO	1,185,948
PUEBLA	COYOTEPEC	1,500,000
PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	1,050,000
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	3,000,000
PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	1,000,000
PUEBLA	HUATLATLAUCA	7,404,729
PUEBLA	HUEHUETLÁN EL GRANDE	2,700,000
PUEBLA	HUEJOTZINGO	2,314,973
PUEBLA	HUITZILTEPEC	500,000
PUEBLA	IXTACAMAXTITLÁN	21,000,000

PUEBLA	IXTEPEC	1,200,000
PUEBLA	JONOTLA	1,300,000
PUEBLA	JUAN GALINDO	3,000,000
PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	5,000,000
PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	1,000,000
PUEBLA	NOPALUCAN	1,000,000
PUEBLA	OCOTEPEC	1,000,000
PUEBLA	PIAXTLA	1,000,000
PUEBLA	PUEBLA	6,000,000
PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	5,000,000
PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	1,481,719
PUEBLA	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	500,000
PUEBLA	SAN JUAN ATENCO	6,957,134
PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	29,000,000
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	11,500,000
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	1,000,000
PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	500,000
PUEBLA	TECAMACHALCO	1,500,000
PUEBLA	TEHUACÁN	1,000,000
PUEBLA	TEPEACA	20,000,000
PUEBLA	TEPEMAXALCO	1,732,241
PUEBLA	TEPEOJUMA	4,177,082
PUEBLA	TETELA DE OCAMPO	7,000,000
PUEBLA	TILAPA	2,000,000
PUEBLA	TLACHICHUCA	2,000,000
PUEBLA	TLAHUAPAN	6,747,308
PUEBLA	TLAPANALÁ	500,000
PUEBLA	TULCINGO	8,000,000
PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	3,500,000
PUEBLA	XICOTLÁN	500,000
PUEBLA	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	400,000
PUEBLA	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	650,000
PUEBLA	ZARAGOZA	3,000,000
PUEBLA	ZAUTLA	2,000,000
PUEBLA	ZIHUATEUTLA	3,500,000
QUERÉTARO	CORREGIDORA	62,800,000
QUERÉTARO	EL MARQUÉS	4,500,000
QUERÉTARO	HUIMILPAN	500,000
QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	6,900,000
QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	1,100,000
QUERÉTARO	SAN JOAQUÍN	2,000,000
QUERÉTARO	TOLIMÁN	500,000
QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	10,000,000
QUINTANA ROO	COZUMEL	2,000,000
QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	12,000,000
QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	12,500,000
QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	34,000,000
QUINTANA ROO	TULUM	2,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	AHUALULCO	2,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	AQUISMÓN	2,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	6,100,000
SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAÍZ	2,300,000
SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD FERNÁNDEZ	1,250,000

SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	7,300,000
SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	10,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	MOCTEZUMA	9,720,000
SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	10,750,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN CIRO DE ACOSTA	2,700,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	2,500,000
SAN LUIS POTOSÍ	SAN VICENTE TANCUAYALAB	2,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARÍA DEL RÍO	10,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	TAMPAMOLÓN CORONA	4,700,000
SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN	8,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	TANCANHUITZ	10,000,000
SAN LUIS POTOSÍ	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	6,750,000
SAN LUIS POTOSÍ	VENADO	17,270,000
SINALOA	CHOIX	3,000,000
SINALOA	CULIACÁN	28,000,000
SINALOA	EL FUERTE	29,528,732
SINALOA	ESCUINAPA	5,000,000
SINALOA	GUASAVE	29,100,000
SINALOA	MAZATLÁN	10,000,000
SINALOA	MOCORITO	10,000,000
SINALOA	NAVOLATO	4,000,000
SINALOA	SALVADOR ALVARADO	4,000,000
SINALOA	SINALOA	2,000,000
SONORA	ALAMOS	1,000,000
SONORA	BAVIÁCORA	500,000
SONORA	BAVISPE	13,950,000
SONORA	BENITO JUÁREZ	10,000,000
SONORA	CABORCA	1,300,572
SONORA	CAJEME	12,500,000
SONORA	CARBÓ	1,000,000
SONORA	EMPALME	3,500,000
SONORA	HERMOSILLO	18,800,000
SONORA	HUATABAMPO	7,000,000
SONORA	NACO	3,500,000
SONORA	NAVOJOA	8,000,000
SONORA	ONAVAS	1,370,640
SONORA	PUERTO PEÑASCO	4,050,000
SONORA	RAYÓN	1,319,231
SONORA	SAHUARIPA	1,001,483
SONORA	SAN FELIPE DE JESÚS	200,000
SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	1,000,000
SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	3,500,000
SONORA	SUAQUI GRANDE	1,100,575
TABASCO	BALANCÁN	4,610,339
TABASCO	COMALCALCO	36,200,000
TABASCO	CUNDUACÁN	25,000,000
TABASCO	EMILIANO ZAPATA	2,903,085
TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	25,000,007
TABASCO	NACAJUCA	2,385,900
TABASCO	TACOTALPA	5,000,000
TABASCO	TEAPA	2,389,661
TABASCO	TENOSIQUE	8,000,000
TAMAULIPAS	ABASOLO	400,000

TAMAULIPAS	ANTIGUO MORELOS	1,900,000
TAMAULIPAS	BURGOS	484,000
TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	479,000
TAMAULIPAS	CAMARGO	500,000
TAMAULIPAS	CASAS	1,000,000
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	3,500,000
TAMAULIPAS	EL MANTE	4,400,000
TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	400,000
TAMAULIPAS	GÜÉMEZ	720,466
TAMAULIPAS	GUERRERO	5,400,000
TAMAULIPAS	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	500,000
TAMAULIPAS	HIDALGO	521,030
TAMAULIPAS	JIMÉNEZ	400,000
TAMAULIPAS	LLERA	5,835,000
TAMAULIPAS	MAINERO	4,098,500
TAMAULIPAS	MATAMOROS	8,008,034
TAMAULIPAS	MÉNDEZ	490,000
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN	33,832,834
TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	3,500,000
TAMAULIPAS	NUEVO MORELOS	640,000
TAMAULIPAS	OCAMPO	1,000,000
TAMAULIPAS	PADILLA	800,290
TAMAULIPAS	REYNOSA	10,000,000
TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	1,597,386
TAMAULIPAS	SAN CARLOS	603,200
TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	5,596,980
TAMAULIPAS	SAN NICOLÁS	456,789
TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	880,000
TAMAULIPAS	TULA	3,640,000
TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	361,031
TAMAULIPAS	VICTORIA	2,410,000
TAMAULIPAS	VILLAGRÁN	500,000
TAMAULIPAS	XICOTÉNCATL	5,800,000
TLAXCALA	AMAXAC DE GUERRERO	2,000,000
TLAXCALA	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	14,424,939
TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	750,000
TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	19,113,838
TLAXCALA	CUAXOMULCO	381,150
TLAXCALA	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	1,000,000
TLAXCALA	EMILIANO ZAPATA	1,000,000
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	1,000,000
TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	1,500,000
TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	576,000
TLAXCALA	NATÍVITAS	1,000,000
TLAXCALA	SAN DAMIÁN TEXÓLOC	3,667,336
TLAXCALA	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	10,000,000
TLAXCALA	SAN LUCAS TECOPILCO	4,310,664
TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	1,500,000
TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	1,800,000
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	10,000,000
TLAXCALA	TEPEYANCO	1,800,000
TLAXCALA	TERRENATE	3,500,000
TLAXCALA	TLAXCO	1,154,780

TLAXCALA	TOTOLAC	250,000
TLAXCALA	TZOMPANTEPEC	1,594,000
TLAXCALA	XALTOCAN	1,000,000
TLAXCALA	XICOHTZINCO	1,702,000
TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	1,318,850
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACTOPAN	3,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	2,999,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	2,500,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	9,894,667
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ANGEL R. CABADA	10,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ASTACINGA	1,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BANDERILLA	4,635,201
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RÍO	3,500,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMARÓN DE TEJEDA	5,600,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	2,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHACALTIANGUIS	978,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COACOAIZINTLA	1,220,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	9,600,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	10,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	7,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	1,159,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COTAXTLA	1,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EL HIGO	1,100,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTÍN	1,500,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	GUTIÉRREZ ZAMORA	6,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	29,100,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA	2,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUACÁN DE LOS REYES	4,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DE MADERO	1,600,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DEL SURESTE	1,498,576
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JÁLTIPAN	1,450,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	2,001,470
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUCHIQUE DE FERRER	2,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	19,600,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS MINAS	1,500,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MALTRATA	3,500,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	10,996,820
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN	2,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MINATITLÁN	4,500,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MISANTLA	2,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACÁN	3,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NAOLINCO	6,043,839
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJOS AMATLÁN	2,001,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NAUTLA	1,850,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA	3,891,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	29,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTEAPAN	2,620,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	2,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DE OVEJAS	956,646
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	50,058,723
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	POZA RICA DE HIDALGO	18,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	20,600,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	1,700,000

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	1,900,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	5,106,161
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENAMPA	6,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXCATEPEC	1,500,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	1,500,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOTALPAN	3,500,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	500,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAPACCOYAN	2,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TONAYÁN	2,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOTUTLA	16,096,603
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	3,000,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	UXPANAPA	2,999,322
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	11,100,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	14,132,672
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YECUATLA	668,372
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZACUALPAN	2,762,928
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZARAGOZA	880,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZENTLA	7,800,000
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA	10,000,000
YUCATÁN	ABALÁ	3,500,000
YUCATÁN	AKIL	4,000,000
YUCATÁN	BACA	15,000,000
YUCATÁN	BUCTZOTZ	8,500,000
YUCATÁN	CACALCHÉN	3,500,000
YUCATÁN	CELESTÚN	5,000,000
YUCATÁN	CHEMAX	15,000,000
YUCATÁN	CHICHIMILÁ	1,874,563
YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	5,000,000
YUCATÁN	CHOCHOLÁ	1,000,000
YUCATÁN	CONKAL	2,500,000
YUCATÁN	CUNCUNUL	15,000,000
YUCATÁN	CUZAMÁ	1,000,000
YUCATÁN	DZÁN	10,000,000
YUCATÁN	DZILAM GONZÁLEZ	15,000,000
YUCATÁN	ESPITA	2,500,000
YUCATÁN	HUHÍ	3,500,000
YUCATÁN	IXIL	4,000,000
YUCATÁN	IZAMAL	10,000,000
YUCATÁN	KINCHIL	5,000,000
YUCATÁN	MÉRIDA	1,116,739
YUCATÁN	MOCOCHÁ	6,000,000
YUCATÁN	OPICHÉN	5,500,000
YUCATÁN	SAMAHIL	4,500,000
YUCATÁN	TEABO	2,000,000
YUCATÁN	TELCHAC PUEBLO	7,500,000
YUCATÁN	TELCHAC PUERTO	2,750,376
YUCATÁN	TEPAKÁN	2,000,000
YUCATÁN	TIMUCUY	3,500,000
YUCATÁN	TIXKOKOB	10,000,000
YUCATÁN	TIXMEHUAC	2,000,000
YUCATÁN	XOCHEL	5,000,000
YUCATÁN	YAXKUKUL	5,500,000
YUCATÁN	YOBAIN	2,000,000

ZACATECAS	APOZOL	750,000
ZACATECAS	BENITO JUÁREZ	3,800,000
ZACATECAS	CALERA	1,510,000
ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	880,000
ZACATECAS	CHALCHIHUITES	1,000,000
ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	650,000
ZACATECAS	CUAUHTÉMOC	600,000
ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	600,000
ZACATECAS	EL SALVADOR	635,000
ZACATECAS	FRESNILLO	6,035,000
ZACATECAS	GENARO CODINA	600,000
ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	479,565
ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	1,370,000
ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	800,000
ZACATECAS	GUADALUPE	4,300,000
ZACATECAS	HUANUSCO	600,000
ZACATECAS	JALPA	2,057,370
ZACATECAS	JUAN ALDAMA	970,000
ZACATECAS	JUCHIPILA	1,310,000
ZACATECAS	LORETO	800,000
ZACATECAS	LUIS MOYA	750,000
ZACATECAS	MEZQUITAL DEL ORO	507,476
ZACATECAS	MOMAX	600,000
ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	667,959
ZACATECAS	MORELOS	1,000,000
ZACATECAS	MOYAHUA DE ESTRADA	840,000
ZACATECAS	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	600,000
ZACATECAS	NORIA DE ÁNGELES	800,000
ZACATECAS	OJOCALIENTE	5,475,000
ZACATECAS	PÁNUCO	755,000
ZACATECAS	PINOS	725,000
ZACATECAS	RÍO GRANDE	665,000
ZACATECAS	SAIN ALTO	1,300,000
ZACATECAS	SANTA MARÍA DE LA PAZ	300,000
ZACATECAS	SOMBRERETE	2,300,000
ZACATECAS	SUSTICACÁN	600,000
ZACATECAS	TABASCO	600,000
ZACATECAS	TEPECHITLÁN	600,000
ZACATECAS	TEPETONGO	600,000
ZACATECAS	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	1,400,000
ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	1,100,000
ZACATECAS	TRANCOSO	1,250,000
ZACATECAS	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	500,000
ZACATECAS	VETAGRANDE	1,700,000
ZACATECAS	VILLA DE COS	825,000
ZACATECAS	VILLA GARCÍA	800,000
ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	900,000
ZACATECAS	VILLA HIDALGO	650,000
ZACATECAS	ZACATECAS	3,000,000
Total		5,000,000,000

ANEXO 20.3 FONDO DE CULTURA

[illegible]

México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
México	Mantenimiento del Museo y Centro Regional	1,500,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	7,500,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	7,500,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
México	Mantenimiento del Jardín Botánico Cosmovital	5,000,000
México	Rehabilitación del Teatro Morelos. Segunda Etapa	50,000,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
México	Construcción y equipamiento de una Biblioteca Digital	4,200,000
Michoacán de Ocampo	Rehabilitación y equipamiento a Casas de Cultura y Centros Culturales de Michoacán	5,500,000
Morelos	Rehabilitación del Inmueble Sede del Archivo Histórico del Estado de Morelos de la Secretaría de Cultura, Remodelación y Acondicionamiento del Inmueble que albergará al Archivo Histórico de Morelos, a cargo de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos	500,000
Morelos	Rehabilitación y restauración de la biblioteca Miguel Salinas	1,000,000
Nuevo León	Actualización del Museo de Historia Mexicana	10,000,000
Nuevo León	CONARTE, La Mitotera. Cultura Móvil	2,500,000
Nuevo León	CONARTE, Rehabilitación y equipamiento del Teatro de la Ciudad. Etapa II treinta años de historias	13,000,000
Nuevo León	CONARTE, remodelación, adecuación y equipamiento de espacios culturales de Nuevo León (REATA). Etapa IV	9,000,000
Nuevo León	CONARTE, resguardando nuestra memoria, remodelación y equipamiento en el Centro de las Artes. Etapa II	12,000,000
Nuevo León	Museo del Acero (El mundo que nos rodea)	26,000,000
Puebla	"Construcción de la Casa de Cultura la Esperanza"	8,930,286
Puebla	Museo de la Evolución de Puebla	40,000,000
Puebla	Museo Infantil de la Constancia	10,500,000
Querétaro	Rehabilitación de Techos del Templo y Ex Convento de Santo Domingo	1,000,000
San Luis Potosí	2 Etapa de rehabilitación de la Ex-Hacienda Tenería	5,000,000
Sinaloa	Rehabilitación y equipamiento digital de Bibliotecas Populares	2,996,500
Sonora	Rehabilitación del Centro Cultural del Golfo de Santa Clara	3,100,000
Sonora	Proyectos de Infraestructura Cultural Municipal	30,227,199
Tabasco	Rehabilitación del Museo de Historia Natural "José Narciso Rovirosa Andrade"	10,000,000
Tabasco	Rehabilitación del Planetario Tabasco 2000	10,000,000
Tamaulipas	Rehabilitación de Biblioteca Congregación Quintero calle Tamaulipas, en el Mante, Tamps.	900,000
Tamaulipas	Rehabilitación de Biblioteca Estación Manuel 16 de Septiembre s/n esq. V. Carranza, en González, Tamps.	850,000
Tamaulipas	Rehabilitación de Biblioteca Gómez Farías calle Hidalgo en interior de la Presidencia Mpal, en Gómez Farías, Tamps.	850,000
Tamaulipas	Rehabilitación de Biblioteca los Aztecas Lázaro Cárdenas con Morelos y Juárez, en el Mante, Tamps.	850,000
Tamaulipas	Rehabilitación de Biblioteca San Carlos Morelos y Juárez (Presidencia Mpal.), en San Carlos, Tamps.	847,000
Tamaulipas	Rehabilitación de Biblioteca Soto la Marina Matamoros con Felipe de la Garza #616, en Soto la Marina, Tamps.	900,000
Tamaulipas	Rehabilitación de Biblioteca Valle Hermoso Ing. Eduardo Chávez esq. con Hidalgo, en Valle Hermoso, Tamps.	900,000
Tamaulipas	Rehabilitación de Biblioteca Villa González Francisco I. Madero #207 en González, Tamps.	900,000
Tlaxcala	"Mejora y Equipamiento de Espacios Dedicados a la Práctica de la Cultura y las Artes de Ocotlán Tlaxcala 2da Etapa"	4,700,000
Tlaxcala	"Mejora y Equipamiento de Espacios Dedicados a la Práctica de la Cultura y las Artes en el Ex Convento de Santa María de las Nieves, Totolac, Tlaxcala"	2,321,607
Veracruz de Ignacio de la Llave	Biblioteca para 300 Lectores	3,300,000
Yucatán	Teatro José Ma. Iturbide Traconis. II Etapa	15,153,793
Zacatecas	Construcción Corredor Urbano La Muralla (Centro Histórico)	5,000,000
Zacatecas	Rehabilitación y equipamiento de Centros Culturales Municipales	6,840,000

PROYECTOS MUNICIPALES			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	1,538,141,847
Aguascalientes	Aguascalientes	Construcción de Instalaciones para Foro Cultural Pocitos	3,100,000
Aguascalientes	Asientos	Construcción de salones de usos múltiples culturales y velaría de la comunidad de Villa de Juárez	2,800,000
Aguascalientes	Calvillo	Construcción Casa de Cultura el Salitre	1,100,000
Aguascalientes	Calvillo	Construcción y Equipamiento de Teatro Al Aire Libre en el Cema, Ubicado en la Cabecera Municipal	3,000,000
Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	Rehabilitación Teatro Bicentenario	1,969,817
Aguascalientes	Rincón de Romos	Centro de Desarrollo Comunitario	2,400,000
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Consolidación de desarrollo cultural Puertecito de la Virgen	1,763,813
Aguascalientes	San José de Gracia	Casa de la Cultura "La Hacienda de Paredes"	1,508,102
Aguascalientes	San José de Gracia	Centro de artes "La Congoja"	854,267
Baja California	Ensenada	Construcción de biblioteca en Ensenada Casa de Cultura	5,000,000
Baja California	Tijuana	Casa de Cultura San Antonio de los Buenos. 2da Etapa de construcción	3,747,462
Campeche	Hecelchakán	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Hecelchakán	7,000,000
Chiapas	Berriozábal	Construcción de Biblioteca Pública Municipal en Berriozábal	10,000,000
Chihuahua	Chihuahua	Rehabilitación y equipamiento de la Ex Hacienda San José "El Torreón"	5,948,000
Chihuahua	Chihuahua	Restauración y equipamiento de "Quinta Touché"	4,150,000
Coahuila de Zaragoza	Monclova	Construcción de Andadores Culturales en Alameda Juárez	3,100,000
Coahuila de Zaragoza	Monclova	Renovar y Ampliar el Espacio Museográfico del Museo el Polvorín	3,206,915
Coahuila de Zaragoza	San Pedro	Casa de Cultura	400,000
Colima	Colima	Construcción y Equipamiento Salón de Actividades Culturales Múltiples Mujer Danza	1,000,000
Colima	Colima	Rehabilitación Centro de Danza "Mujer Danza"	1,000,000
Colima	Colima	Rehabilitación Conservación de Patrimonio Cultural	350,000
Colima	Colima	Salón de actividades culturales múltiples Mujer Danza	2,832,000
Colima	Manzanillo	Construcción del Teatro del Pueblo en el Recinto de la Feria de Manzanillo	2,100,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Casa de la Cultura la Angostura	4,000,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Centro de Desarrollo Cultural la Comuna	3,300,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Construcción de Centros de Artes y Oficios en la Calle Encinal, Colonia Jalalpa Tepito	7,000,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Construcción del Centro de Artes y Oficios en la Colonia Capulín	2,000,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Construcción del Centro de Artes y Oficios en la Colonia Presa en la Sección Hornos	7,000,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Rehabilitación del Centro Social y Cultural en la Colonia Presidentes	7,000,000
Distrito Federal	Coyoacán	Construcción de la Casa de la Américas "Salvador Allende"	7,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	2da Etapa de la Construcción del Centro de Visitantes Plaza del Nuevo Volador, Centro Histórico	1,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Construcción del Centro Cultural de la Infancia en Calzada de Guadalupe Esquina Aurora Colonia Maza	7,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Construcción del Centro Cultural de la Infancia en Constanza Esquina Paseo de la Reforma, Colonia Morelos	5,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Construcción del Centro Cultural de la Infancia en la Calle Cerrada de Cedro, Colonia Atlampa	5,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Rehabilitación de la Plaza Pública "Plaza San Jerónimo"	1,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Rehabilitación Integral del Centro Cultural "Casa de Día del Adulto Mayor" Col. Paulino Navarro	2,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Construcción del Foro al Aire Libre en la Casa de la Cultura Santa María la Ribera	5,000,000

Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Construcción de la Casa de Cultura de la Colonia Bondonjito, 1era Etapa	4,000,000
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Construcción de la Casa de Cultura de la Colonia Bondonjito, 2da Etapa	7,000,000
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Construcción de la Casa de Cultura en la Colonia Santa Rosa, en la Intersección de la Avenida 3-A y 6-A, 1era Etapa	2,000,000
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Construcción de la Casa de Cultura en la Colonia Santa Rosa, en la Intersección de la Avenida 3-A y 6-A, 2da Etapa	7,000,000
Distrito Federal	Iztacalco	Rehabilitación de Espacios Culturales en la Delegación Iztaacalco	2,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Construcción de Salones para la Creación y Desarrollo de Arte y Técnicas Urbanas "Iztapalarte"	1,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Construcción de Unidad Cultural en el Centro de Rehabilitación "Tepalcates Primavera"	2,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Rehabilitación de dos Parques Culturales Infantiles Patolli en la Delegación	2,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Rehabilitación del Museo Fuego Nuevo y del Teatro al Aire Libre del mismo	7,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Rehabilitación y Dignificación de la Infraestructura Cultural de la Delegación Miguel Hidalgo	4,000,000
Distrito Federal	Milpa Alta	Rehabilitación y Equipamiento de la Casa de Artes Cuauhtémoc	5,000,000
Distrito Federal	Tlalpan	Rehabilitación de Casa Frissac	2,000,000
Distrito Federal	Tlalpan	Rehabilitación de Museo de Historia de Tlalpan	1,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación a la Biblioteca Amalia Caballero Ledon de la Delegación Venustiano Carranza	800,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación a la Biblioteca Emilio Kreiger de la Delegación Venustiano Carranza	800,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación a la Biblioteca Enrique Ramírez y Ramírez de la Delegación Venustiano Carranza	800,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación a la Biblioteca Felipe Madera Lauterio de la Delegación Venustiano Carranza	700,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación a la Biblioteca José María Pino Suarez de la Delegación Venustiano Carranza	800,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación a la Biblioteca Mario de la Cueva de la Delegación Venustiano Carranza	800,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación a la Biblioteca Misael Núñez Acosta de la Delegación Venustiano Carranza	800,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación de la Biblioteca Ricardo Flores Magón de la Delegación Venustiano Carranza	1,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación del Centro Cultural Venustiano Carranza de la Delegación Venustiano Carranza	6,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación del Centro de Convivencia Enrique Tierno Galván de la Delegación Venustiano Carranza	1,500,000
Durango	El Oro	Museo Regional de Minería e Historia	3,000,000
Durango	Guanaceví	Remodelación de la Plaza Benito Juárez	700,000
Durango	Guanaceví	Remodelación Plazuela el Minero	400,000
Durango	San Juan del Río	Rescate del museo de sitio de la Coyotada	3,000,000
Guanajuato	Celaya	Construcción de Conservatorio de Música de Celaya	5,000,000
Guanajuato	Celaya	Restauración y Remodelación del Auditorio 5ta. Etapa	2,280,000
Guanajuato	Cuerámara	Ampliación de Casa de Cultura Salvador Contreras	1,500,000
Guanajuato	Cuerámara	Ampliación de la Casa de la Cultura Salvador Contreras	1,800,000
Guanajuato	Guanajuato	Casa de Cultura de la Zona Centro y Museo Dieguino	769,915
Guanajuato	Guanajuato	Restauración del Templo Parroquial de San José y Santiago	700,000
Guanajuato	Huanímara	Explanada para Eventos Culturales	1,000,000
Guanajuato	Irapuato	Restauración de la iglesia de Las Carmelitas de la comunidad de lo de Juárez 1ra. Etapa	1,000,000
Guanajuato	Manuel Doblado	Foro Cultural Manuel Doblado	1,000,000
Guanajuato	Moroleón	Rehabilitación del Auditorio Ortiz Mena 1a Etapa	1,000,000
Guanajuato	Pénjamo	Restauración de la Parroquia de San Francisco de Asis de Pénjamo, Gto. 2da Etapa	3,000,000
Guanajuato	Romita	Restauración del Santuario Parroquial de Santa María de Guadalupe en Romita, Gto.	3,917,000

Guanajuato	Salamanca	Rehabilitación Parroquia de San Gonzalo	1,100,000
Guanajuato	Salamanca	Rehabilitación Templo de San Agustín	3,000,000
Guanajuato	Salamanca	Rehabilitación Templo de San Bernabé de Valtierra	900,000
Guanajuato	Salamanca	Rehabilitación Templo de San Pedro	1,500,000
Guanajuato	Salamanca	Rehabilitación Templo Jesús de Nazareno de Las Tres Caídas	1,500,000
Guanajuato	San Miguel de Allende	Intervención de Monumentos, Atrio del Oratorio e Insurgentes (Plaza de la Santa Casa de Loreto)	634,401
Guanajuato	Tierra Blanca	Restauración del Templo Parroquial de Santo Tomás Apostol	1,500,000
Guanajuato	Victoria	Reestructuración y restauración de la Capilla del Sagrario	1,000,000
Guanajuato	Yuriria	Construcción de la 3era. Etapa de la Casa de la Cultura del Municipio	3,100,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	Casa de la Cultura Acapulco Diamante	4,500,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	Segunda Etapa de la Construcción de la Casa de Cultura Ejido Nuevo	2,500,000
Guerrero	Atoyac de Álvarez	Rehabilitación y construcción de Centro Cultural en Atoyac de Álvarez Cabecera Municipal	3,441,000
Guerrero	Coahuayutla de José María Izazaga	Construcción de la Casa de la Cultura en la Cabecera Municipal	7,000,000
Guerrero	Eduardo Neri	Rehabilitación de Centro Cultural y de Espectáculos "Gral. Coronel José María Bernal"	3,000,000
Guerrero	Juchitán	Construcción de la 2da Etapa de la Casa de la Cultura	2,150,000
Guerrero	Marquelia	Construcción de la Primera Etapa del Auditorio Casa de la Cultura en la Cabecera Municipal	2,200,000
Guerrero	Pilcaya	Construcción 2a Etapa Casa de Cultura	3,000,000
Guerrero	San Marcos	Casa de la Cultura las Mesas	4,000,000
Guerrero	San Marcos	Construcción de Casa de la Cultura la San Marquena (2da Etapa)	2,650,000
Guerrero	Teloloapan	Construcción de Área Cultural, Exposiciones y Usos Múltiples en Telesecundaria "Bicentenario de la Independencia" C.C.T 12ETV0995V (Loc. Buenavista de Guadalupe)	700,000
Guerrero	Teloloapan	Construcción de Plaza Cívica en Interior del Colegio de Bachilleres, Clave 12ECB0069B, Localidad Oxtotitlán	300,000
Guerrero	Teloloapan	Rehabilitación de Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de María	1,000,000
Guerrero	Teloloapan	Rehabilitación de Parroquia del Señor Santiago Apóstol (Oxtotitlán)	1,000,000
Guerrero	Tetipac	Construcción de Área Cultural, Exposiciones y Usos Múltiples en Esc. Prim. "Emiliano Zapata" C.C.T 12DPR0244X (Loc. Atencahuites)	1,000,000
Guerrero	Xochihuehuetlán	Segunda Etapa de Construcción del Salón de Usos Múltiples y Casa de la Cultura de Xochihuehuetlán	3,000,000
Hidalgo	Acatlán	Restauración del convento de San Miguel Arcángel en Acatlán, Hidalgo	3,000,000
Hidalgo	Acaxochitlán	Construcción de Casa de la Cultura 2 Etapa Loc. San Pedro Tlachichilco	2,500,000
Hidalgo	Alfajayucan	III Etapa de restauración del Convento de San Martín Obispo en Alfajayucan, Hidalgo	4,500,000
Hidalgo	Cardonal	II Etapa de restauración de Santuario Mapethé, en el Cardonal, Hidalgo	3,000,000
Hidalgo	Huasca de Ocampo	Restauración de la Parroquia de San Juan Bautista, Huasca de Ocampo, Hgo.	2,000,000
Hidalgo	Huejutla de Reyes	Museo de la Cultura Huasteca. III Etapa	6,558,079
Hidalgo	Huichapan	Restauración de la antigua casa del artesano, Huichapan, Hgo.	4,500,000
Hidalgo	Ixmiquilpan	Restauración de la capilla del Señor de Orizabita, en la comunidad de Orizabita, Ixmiquilpan	3,500,000
Hidalgo	Metepéc	Construcción y Equipamiento de la Casa de Cultura en la Cabecera Municipal	7,000,000
Hidalgo	Mineral de la Reforma	Construcción y equipamiento de la biblioteca pública Profa. Ma. Eleuteria González en Mineral de la Reforma.	5,000,000
Hidalgo	Mineral del Chico	Restauración de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, Mineral del Chico, Hgo	4,000,000

Hidalgo	Mineral del Monte	Restauración de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, Mineral del Monte, Hgo.	3,000,000
Hidalgo	Molango de Escamilla	Remodelación del Centro Histórico	1,500,000
Hidalgo	Pacula	Construcción de la Casa de la Cultura de Pacula	2,000,000
Hidalgo	Tepeapulco	Construcción del Museo del Maíz y el Pulque	2,000,000
Hidalgo	Tepeapulco	Restauración del convento de San Francisco de Asís, Tepeapulco, Hgo.	3,000,000
Hidalgo	Tezontepec de Aldama	Construcción de Casa de la Cultura Manuel Gómez Morín	3,000,000
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Catedral de Tulancingo	5,000,000
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Construcción de Museo Cultural Huapalcalco	2,500,000
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Remodelación del Museo del Ferrocarril y el Santo, Colonia Ferrocarrilera	3,500,000
Hidalgo	Villa de Tezontepec	Restauración del convento de San Pedro Apóstol, Villa de Tezontepec, Hgo	4,646,000
Hidalgo	Yahualica	Museo Cultural de la Huasteca Hidalguense-Infraestructura	3,100,000
Jalisco	Arandas	Construcción de Absidiolo Mayor	5,000,000
Jalisco	Atengo	Construcción de Museo Comunitario 3a Etapa	1,418,550
Jalisco	Atenguillo	Construcción de la Casa de la Cultura 3a Etapa	7,498,550
Jalisco	Atotonilco el Alto	Construcción Escuela de Artes Agua Caliente	1,800,000
Jalisco	Chiquilistlán	Construcción y mejoramiento de la Explanada Cultural de Chiquilistlán	10,000,000
Jalisco	Chiquilistlán	Proyecto de recuperación del Conjunto Conventual de Nuestra Señora de la Asunción, Chiquilistlán, Jalisco	6,698,550
Jalisco	El Limón	Construcción del Segundo Piso en Casa de la Cultura Municipal en la Cabecera Municipal del Limón, Jalisco	3,000,000
Jalisco	Gómez Farías	Construcción de la Casa de la Cultura en San Andrés Ixtlán	500,000
Jalisco	Guadalajara	Adquisición de equipamiento escénico para el Teatro Jaime Torres Bodet	2,048,550
Jalisco	Guadalajara	Restauración de "El Castillo" (Centro Cultural Colmos)	4,650,000
Jalisco	Guadalajara	Restauración de la Casa Reforma (Segunda Etapa)	4,198,550
Jalisco	Huejúcar	Remodelación de Casa de la Cultura Municipal, 1ra. Etapa	4,000,000
Jalisco	Jesús María	Remodelación y ampliación de la Casa de la Cultura en la Cabecera Municipal de Jesús María, Jalisco	1,751,550
Jalisco	La Huerta	Construcción de Casa de la Cultura "Maestro Mario Moral Leal", 3a Etapa	2,440,000
Jalisco	Lagos de Moreno	Rehabilitación Teatro Rosas Moreno	702,207
Jalisco	Ocotlán	Foro al aire libre, auditorio y estacionamiento en Colonia Arboledas	1,450,000
Jalisco	Ojuelos de Jalisco	Centro Cultural Vaquerías	2,996,343
Jalisco	Puerto Vallarta	Mercado Escuela Estación Gourmet	3,000,000
Jalisco	San Ignacio Cerro Gordo	Ampliación y equipamiento de auditorio Municipal en San Ignacio Cerro Gordo	1,398,550
Jalisco	San Juan de los Lagos	Mantenimiento y restauración, iluminación escénica, Catedral Basílica	1,000,000
Jalisco	San Miguel el Alto	Construcción del Auditorio Jesús Delgado	6,698,550
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Equipamiento del Museo Pantaleón Panduro	1,597,088
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Instalación de cubierta móvil en el patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio	3,698,021
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Rehabilitación de área de cocinas y oficinas del Centro Cultural El Refugio	1,787,457
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Rehabilitación de Cine Foro del Centro Cultural El Refugio	4,669,229
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Rehabilitación de la escuela de artes plásticas, artesanías y oficios "Ángel Carranza"	6,674,094
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Restauración de arcos hundidos del Centro Cultural El Refugio	265,411
Jalisco	Talpa de Allende	Construcción e integración de Talleres Culturales 4a Etapa	1,540,000
Jalisco	Tecolotlán	Construcción de auditorio Casa de la Cultura	3,000,000
Jalisco	Teocaltiche	2da Etapa regeneración del Centro Histórico	2,000,000
Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Construcción de Auditorio en Centro de Salud Integral de los Altos Primera Etapa	300,000

Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Restauración del Edificio del Señor de la Misericordia	500,000
Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Restauración del Portico del Edificio de la Parroquia de San Francisco de Asís	700,000
Jalisco	Tonalá	Construcción y equipamiento de domo en el espacio de cultura Santa Paula 2da Etapa	2,500,000
Jalisco	Tuxcacuesco	Remodelación de la Casa de la Cultura "Juan Rulfo" ubicada en la Cabecera Municipal de Tuxcacuesco Jalisco	1,628,890
Jalisco	Tuxpan	Remodelación y adaptación para el Museo Municipal, 2da Etapa	1,500,000
Jalisco	Valle de Juárez	Capilla de Guadalupe Rescate de Un Espacio Cultural	2,000,000
Jalisco	Valle de Juárez	Renovación de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Valle de Juárez 5ta. Etapa	3,100,000
Jalisco	Valle de Juárez	Renovación de la Imagen Urbana del Centro Histórico Tercera Etapa.	3,100,000
Jalisco	Villa Purificación	Construcción del Auditorio Jesús Delgado	500,000
Jalisco	Yahualica de González Gallo	Restauración Parroquia de San Miguel	500,000
Jalisco	Zapopan	Centro Cultural Constitución	6,698,550
Jalisco	Zapotlán El Grande	Construcción Centro para la Cultura y las Artes José Rolón 2a. Etapa	4,698,550
Jalisco	Zapotlán del Rey	Remodelación de la plaza principal, en Cabecera Municipal de Zapotlán del Rey	1,697,000
México	Amecameca	Rehabilitación de Convento Dominico y Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción (Fachada Lat y Muro Inter de Parroquia)	1,800,000
México	Atenco	Terminación de construcción y equipamiento de Centro Cultural, Cabecera Municipal	4,562,830
México	Atizapán de Zaragoza	Construcción de Plaza y Kiosco, Calle Bulgaria, entre Av. México y Calle Italia, Col. México 86.	300,000
México	Atlatomulco	Construcción del Museo Histórico de Atlatomulco	5,000,000
México	Axapusco	Construcción de Casa de la Cultura Jaltepec, Municipio de Axapusco	7,000,000
México	Chalco	Rehabilitación de bibliotecas en varias comunidades, municipio de Chalco	3,000,000
México	Coacalco de Berriozábal	Remodelación y equipamiento de Plaza Cívica del H. Ayuntamiento de Coacalco	4,000,000
México	El Oro	Rehabilitación y equipamiento de Casa de Cultura	3,455,227
México	Huehuetoca	Construcción de Centro de Artes, Segunda Etapa	7,000,000
México	Huehuetoca	Construcción del Centro de Artes Segunda Etapa	6,300,000
México	Hueyoxtlá	Construcción de Foro Al Aire Libre Santa María Ajoloapan	3,100,000
México	Ixtlahuaca	Proyecto de Infraestructura de Segunda Etapa	4,000,000
México	Jiquipilco	Infraestructura y equipamiento de Casa de Cultura	704,508
México	Jiquipilco	Teatro al Aire Libre	1,840,664
México	Metepec	Construcción y equipamiento de la Casa de Cultura del Pueblo Santa María Magdalena Ocotlán	7,500,000
México	Mexicaltzingo	Rehabilitación del Auditorio de la Escuela Primaria Prof. "Rafael Ramírez Castañeda".	2,135,580
México	Naucalpan de Juárez	Rehabilitación del Centro Cultural Ágora	5,000,000
México	Nezahualcóyotl	Construcción de Teatro Al Aire Libre en el Parque del Pueblo Colonia Ampliación Villada 44 1a. Etapa	7,000,000
México	Nezahualcóyotl	Construcción de Teatro al Aire Libre en el Parque del Pueblo Colonia Ampliación Villada 44 2a. Etapa	7,000,000
México	Nezahualcóyotl	Construcción de Teatro al Aire Libre en el Parque del Pueblo Colonia Ampliación Villada 44 3a. Etapa	7,000,000
México	Nezahualcóyotl	Construcción de Teatro Al Aire Libre en el Parque del Pueblo Colonia Ampliación Villada 44 4a. Etapa	7,000,000
México	Nezahualcóyotl	Construcción de Teatro Al Aire Libre en el Parque del Pueblo Colonia Ampliación Villada 44 5a Etapa	7,000,000
México	Nezahualcóyotl	Rehabilitación de Casas de Cultura de las Colonias Las Águilas y Campestre Guadalupeana	5,000,000
México	Nopaltepec	Construcción de Segunda Etapa de Casa de Cultura Nopaltepec	1,530,768
México	Nopaltepec	Construcción de Talleres de Cultura en la Escuela Primaria "Vicente Guerrero" Nopaltepec	2,530,000
México	Nopaltepec	Construcción de Teatro al Aire Libre	3,230,000
México	Otzolotepec	Centro Cultural, Fábrica María, Tercera Etapa	4,500,000

México	Papalotla	Remodelación de la Casa de Cultura Municipal	2,500,000
México	Rayón	Construcción de la "Escuela Municipal de Bellas Artes"	4,500,000
México	Rayón	Construcción del Andador Cultural de la Cabecera Municipal	1,200,000
México	Rayón	Construcción del Andador Cultural de la Colonia San José	600,000
México	Rayón	Construcción del Centro Cultural para el Desarrollo de la Familia	2,800,000
México	Rayón	Construcción del Poliforum	1,000,000
México	Rayón	Rehabilitación del Centro Municipal para el Rescate de la Cultura Artesanal	1,400,000
México	San Felipe del Progreso	Restauración de la Casa Social denominada Templo de San Felipe y Santiago	4,561,211
México	San Mateo Atenco	Ampliación de Casa de Cultura	4,000,000
México	Temascalcingo	Conclusión de la rehabilitación y equipamiento de las instalaciones del Ex Seminario en la Cabecera Municipal	3,800,000
México	Temascaltepec	Terminación de recinto Ferial Multifuncional en la localidad de San Andrés de los Gama.	3,000,000
México	Texcoco	Construcción de Auditorio Cultural para los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Chapingo, en la Comunidad del Cooperativo	2,500,000
México	Texcoco	Construcción del Teatro al Aire Libre en la Alameda Texcoco, en la Comunidad de Santiaguico	3,500,000
México	Texcoco	Segunda Etapa de la Rehabilitación de la Biblioteca Municipal Diego de Betanzos en la Comunidad de San Juan Tezontla	1,000,000
México	Tlalnepantla de Baz	Construir Un Aula de Usos Múltiples en la Escuela Primaria "Dr. Gustavo Baz" , Lomas de San Andrés Atenco Ampliación	600,000
México	Tlalnepantla de Baz	Construir Un Salón de Usos Múltiples en Avenida Popocatepetl Esquina Calle Joruyo, Loma Bonita.	1,600,000
México	Tlalnepantla de Baz	Rehabilitación del edificio del Teatro Centenario	9,659,291
México	Toluca	Rehabilitación de la explanada del Teatro Morelos	4,500,000
México	Toluca	Rehabilitación y equipamiento para taller especializado del Museo del Alfeñique	2,000,000
México	Tonanitla	Construcción Centro Cultural 2da. Etapa	5,000,000
México	Valle de Chalco Solidaridad	Rehabilitación y Construcción de Plancha Cívica y Asta Bandera en la Ex Hacienda Xico	1,200,000
México	Zumpango	Casa de Cultura	4,000,000
Michoacán de Ocampo	Briseñas	Construcción de la Casa de la Cultura en la Comunidad de Ibarra	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Churintzio	Construcción de Casa de la Cultura 4a Etapa Churintzio	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Churumuco	Construcción de Casa de Cultura Municipal 2° Etapa	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Churumuco	Construcción de Casa de Cultura Poturo 1° Etapa	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Irimbo	Modernización y equipamiento de la biblioteca Atenea	1,350,000
Michoacán de Ocampo	Irimbo	Modernización y equipamiento de la biblioteca Lázaro Cárdenas del Río	1,650,000
Michoacán de Ocampo	Jiménez	Construcción de Auditorio al Aire Libre en Chapitiro	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Jiménez	Construcción de Auditorio al Aire Libre en Zimbánguaro	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Jiménez	Construcción de Auditorio al Aire Libre la Loma	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Jiménez	Construcción de Auditorio en la Localidad de Caurio de Guadalupe	2,500,000
Michoacán de Ocampo	Jiquilpan	Modernización y equipamiento de la biblioteca Gabino Ortiz	2,000,000
Michoacán de Ocampo	La Piedad	Modernización y equipamiento de la Biblioteca Pública Dr. Salvador Aceves Parra	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Lázaro Cárdenas	Centro Cultural Ing. Juan Gamiz Díaz 2a Etapa	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Nuevo Parangaricutiro	Construcción de Centro Cultural y Casa de Artesanías	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Ocampo	Casa de Cultura	3,700,000
Michoacán de Ocampo	Panindícuaro	Construcción de Segunda Etapa y Equipamiento del Auditorio Municipal	7,000,000
Michoacán de Ocampo	Parácuaro	Construcción de la Casa de la Cultura Municipal	1,500,000

Michoacán de Ocampo	Sahuayo	Construcción de Taller de Artes Plásticas 2da. Etapa, en Sahuayo Michoacán	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Tancitaro	Construcción y equipamiento de Ecobiblioteca Tancitaro	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Tocumbo	Rehabilitación de Infraestructura y Equipamiento del Canal de Telecultura 7 de La Comunidad De Santa Clara	200,000
Michoacán de Ocampo	Zináparo	Construcción de la Segunda Etapa del Centro Cultural	3,100,000
Michoacán de Ocampo	Zitácuaro	Espacio Cultural	1,800,000
Michoacán de Ocampo	Zitácuaro	Rehabilitación y equipamiento para la biblioteca del Centro Cultural de Zitácuaro	3,000,000
Morelos	Ayala	Construcción y Rehabilitación de Biblioteca y Área de Teatro 1a. Etapa, de la Comunidad de Apatlaco, del Municipio de Ayala	1,500,000
Morelos	Ayala	Construcción y Rehabilitación de la Biblioteca de la Comunidad de Anenecuilco 1a. Etapa, del Municipio de Ayala del Estado de Morelos	1,200,000
Morelos	Ayala	Construcción y Rehabilitación de Teatro para Actividades Culturales de la Comunidad de Tenextepango 1a. Etapa, del Municipio de Ayala del Estado de Morelos	2,500,000
Morelos	Ayala	Construcción y Rehabilitación de Teatro para Actividades Culturales, en la Ciudad de Ayala 1a. Etapa, del Municipio de Ayala del Estado de Morelos	1,800,000
Morelos	Ayala	Fiesta Cultural Ayala 2015	3,100,000
Morelos	Tepoztlán	Ampliación y Rehabilitación de la Casa de la Cultura en la Colonia Ixcatepec	1,500,000
Morelos	Tlaltizapán de Zapata	Construcción de Auditorio al Aire Libre en el Municipio de Tlaltizapán de Zapata Morelos	7,000,000
Morelos	Tlayacapan	Habilitación cultural y recreativa El Plan	2,212,000
Morelos	Tlayacapan	Rehabilitación de la Capilla de San Nicolás Tolentino en la Ex Hacienda de Pantitlán	3,500,000
Nayarit	Ahuacatlán	Construcción y Rehabilitación de Espacios Públicos Culturales	3,000,000
Nayarit	Ahuacatlán	Infraestructura Proyecto Municipal de Cultura (Cd)	3,100,000
Nayarit	Ruiz	Construcción de la Casa de la Música	2,110,000
Nayarit	San Blas	Remodelación de la Primera Etapa de la Contaduría en San Blas	4,318,000
Nayarit	Tepic	Construcción del Centro Cultural en Tepic Nayarit	7,000,000
Nayarit	Tepic	Proyectos de Infraestructura Cultura	9,400,000
Nuevo León	Doctor Coss	Construcción de Centro Cultural	3,100,000
Nuevo León	Lampazos de Naranjo	Rehabilitación en el Teatro Ayarza Goitia	3,100,000
Nuevo León	Linares	Construcción y equipamiento de Espacio Cultural - Biblioteca en Colonia Río Verde	4,248,783
Nuevo León	Linares	Remodelación y equipamiento de Casa de la Cultura Virtual	931,944
Nuevo León	Monterrey	Construcción Centro Cultural en Monterrey	20,000,000
Nuevo León	Monterrey	Rehabilitación de Biblioteca Pública en Colonia Lomas Modelo	1,620,000
Nuevo León	Monterrey	Rehabilitación de Biblioteca Pública en Colonia Mederos	1,630,000
Nuevo León	Monterrey	Rehabilitación de Biblioteca Pública en Colonia Moderna	1,800,000
Nuevo León	Monterrey	Rehabilitación de Biblioteca Pública en Colonia Progreso	1,600,000
Nuevo León	Monterrey	Rehabilitación de Biblioteca Pública en Colonia Roma.	1,670,000
Nuevo León	Monterrey	Rehabilitación de Biblioteca Pública en Colonia Valle Verde Tercer Sector	1,630,000
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Centro Cultural la Rosa de los 4 Vientos	80,000,000
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Construcción de Centro Cultural Flor de Lis	3,000,000
Nuevo León	San Pedro Garza García	Infraestructura y Equipamiento Cultural para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León	3,100,000
Nuevo León	Villaldama	Rehabilitación y Equipamiento Centro Cultural Josefa Ortiz de Domínguez	3,500,000
Nuevo León	Villaldama	Rehabilitación y Equipamiento Museo del Ferrocarril y de la Minería	3,500,000

Oaxaca	Asunción Nochixtlán	Construcción del Techado del Patio Cultural del Jardín de Niños "María Montessori" Clave 20DJN1443V	1,500,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Casa de la Cultura	5,000,000
Oaxaca	Loma Bonita	Teatro del Pueblo	5,000,000
Oaxaca	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Casa de Cultura, Infraestructura	1,800,000
Oaxaca	Natividad	Construcción de Casa de Cultura (Primera Etapa)	2,200,000
Oaxaca	Putla Villa de Guerrero	Construcción de Casa de Cultura (Primera Etapa)	2,300,000
Oaxaca	Reforma de Pineda	Construcción de la Casa de Cultura de Reforma de Pineda	5,391,000
Oaxaca	San Andrés Sinaxtla	Construcción del Techado de la Plaza Cívica en la Escuela Primaria Rural Federal "Abraham Castellanos" Clave 20DPRO429L	2,200,000
Oaxaca	San Antonino Monte Verde	Construcción y Equipamiento de la Casa de Cultura Etapa I	4,000,000
Oaxaca	San Bartolomé Quialana	Construcción de la Casa de Cultura Segunda Etapa	2,456,000
Oaxaca	San Francisco Chindúa	Construcción de Casa de Cultura (Primera Etapa)	2,500,000
Oaxaca	San Francisco Chindúa	Construcción del Techado del Auditorio Municipal, en la Localidad de Guadalupe Chindúa	1,850,000
Oaxaca	San Francisco Sola	Construcción de la Primera Etapa de la Casa de Cultura en la Cabecera Municipal de San Francisco Sola	2,000,000
Oaxaca	San José Chiltepec	Construcción de Casa de Cultura, en San José Chiltepec	5,000,000
Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Construcción de la Segunda Etapa de la Casa de Cultura	2,935,000
Oaxaca	San Juan del Estado	Construcción de Biblioteca Municipal	1,500,000
Oaxaca	San Juan Numí	Construcción del Techado del Auditorio Municipal en la Localidad de Buenavista	1,450,000
Oaxaca	San Juan Yucuita	Rehabilitación y Dignificación del Auditorio Municipal de San Juan Yucuita	1,100,000
Oaxaca	San Lorenzo	Casa de Cultura	2,000,000
Oaxaca	San Lorenzo Victoria	Construcción de Casa de Cultura San Jerónimo Nuchita	5,000,000
Oaxaca	San Pablo Huixtepec	Casa de Cultura, Infraestructura	1,500,000
Oaxaca	San Pedro Comitancillo	Ampliación de la Casa de Cultura en el Municipio de San Pedro Comitancillo	1,000,000
Oaxaca	San Pedro Huamelula	Construcción de la Segunda Etapa de la Casa de la Cultura	1,000,000
Oaxaca	Santa María Totolapilla	Construcción de la Casa de la Cultura en Santa María Totolapilla Primera Etapa	2,000,000
Oaxaca	Santiago Laollaga	Construcción y Equipamiento de la Casa de la Cultura en Santiago Laollaga Etapa II	2,000,000
Oaxaca	Santiago Llano Grande	Casa de Cultura	2,000,000
Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Construcción de Casa de la Cultura	5,000,000
Oaxaca	Santo Domingo Zanatepec	Construcción de Biblioteca Municipal	1,000,000
Oaxaca	Teococuilco de Marcos Pérez	Construcción de Casa de Cultura de Teococuilco	2,500,000
Oaxaca	Tlacolula de Matamoros	Rehabilitación y Equipamiento de la Casa de la Cultura de la Cabecera Municipal	3,000,000
Oaxaca	Villa de Etla	Segunda Etapa de Casa de Cultura de la Villa de Etla	2,500,000
Puebla	Coatepec	Remodelación de piso de la Parroquia de San Bartolomé en el municipio de Coatepec, Puebla	200,000
Puebla	Domingo Arenas	Casa de Cultura del Municipio de Domingo Arenas	3,000,000
Puebla	Esperanza	Rehabilitación y Equipamiento de la Casa de Cultura Mixtlan en la Cabecera Municipal	3,000,000
Puebla	Huatlatlauca	Construcción y equipamiento de Teatro al aire libre en el Municipio de Huatlatlauca	2,512,564
Puebla	Huachinango	Ampliación de la extensión del Conservatorio de Puebla ubicado en la Cd. de Huachinango 2da Etapa	2,930,285
Puebla	Huitziltepec	Construcción de la Casa de la Cultura de Santa Clara Huitziltepec	1,617,721
Puebla	Ixtacamaxtitlán	Rescate, restauración y rehabilitación de inmueble Histórico en Tepexoxuca	5,549,414

Puebla	Juan Galindo	Rehabilitación del Palacio Municipal y Jardín Central para usos de la Casa de la Cultura 2da. Etapa	3,000,000
Puebla	San Juan Atenco	Rehabilitación y Equipamiento del Auditorio Cultural de la Cabecera Municipal	3,000,000
Puebla	San Pedro Cholula	Construcción de Bibliotecas en Zonas de Muy Alta Marginación	15,547,356
Puebla	San Pedro Cholula	Rehabilitación de Casa de Cultura Cholulteca	6,037,256
Puebla	San Pedro Cholula	Rehabilitación y Equipamiento de la Casa de Cultura para la Inteligencia Editorial en la Cabecera Municipal	1,000,000
Puebla	Tecali de Herrera	1ra. Etapa de la Rehabilitación del Centro Histórico de Tecali de Herrera	4,939,286
Puebla	Tepango de Rodríguez	Restauración del Templo de San Antonio de Padua en el municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla	2,000,000
Puebla	Tepemaxalco	Rehabilitación y equipamiento de la Casa de la Cultura y Taller de Música	1,500,000
Puebla	Tepeojuma	Construcción de Casa de la Cultura en el municipio de Tepeojuma	2,300,000
Puebla	Tétela de Ocampo	Restauración y rehabilitación de la Casa Barrios en Tonalapa, municipio de Tétela de Ocampo	8,782,979
Puebla	Tulcingo	Construcción de Casa de Cultura en la Cabecera Municipal de Tulcingo Puebla	6,000,000
Puebla	Xicotepec	Remodelación de Casa de la Cultura albergada en el Palacio Municipal	3,000,000
Puebla	Zacapala	Construcción de la Casa de la Cultura en el municipio de Zacapala	1,000,000
Puebla	Zapotitlán de Méndez	Construcción de piso empedrado y mantenimiento de la Iglesia de Santiago Apóstol de la localidad de Nanacatlán	780,000
Puebla	Zoquiapan	Rehabilitación de la Iglesia de San Francisco de Asís de Zoquiapan, Puebla	220,000
Querétaro	Corregidora	"2da. Etapa Centro de Desarrollo Humano, Santa Bárbara"	2,000,000
Querétaro	Corregidora	"Centro de Desarrollo Humano, los Olvera 2da Etapa"	1,100,000
Querétaro	Corregidora	Remodelación de Casa de la Cultura	2,000,000
Querétaro	El Marqués	Construcción de Centro Cultural (Ciudad Maderas)	17,500,000
Querétaro	El Marqués	Remodelación de Casa de la Cultura, la Cañada	3,100,000
Querétaro	Pedro Escobedo	Construcción y equipamiento de Kiosko Digital y Cultural	4,500,000
Querétaro	Tequisquiapan	Casa del Artesano de Tequisquiapan	2,256,000
Querétaro	Tequisquiapan	Museo de la Canasta, sala de exhibición en antigua oficina de correos	585,000
Quintana Roo	Benito Juárez	Biblioteca Pública "Lic. Rosendo Leal Sánchez"	1,257,300
Quintana Roo	Benito Juárez	Remodelación y equipamiento de la Biblioteca Pública "Lic. Erick Paolo Martínez"	183,200
San Luis Potosí	Cedral	Rehabilitación y equipamiento del Teatro Benito Juárez de Cedral	1,000,000
San Luis Potosí	Ciudad Fernández	Casa de Cultura Digital	2,500,000
San Luis Potosí	Ciudad Valles	2da. Etapa del Teatro Al Aire Libre y Explanada Colosio.	3,100,000
San Luis Potosí	Ciudad Valles	Mantenimiento y equipamiento del Teatro Fernando Domínguez del Centro Cultural de la Huasteca	2,500,000
San Luis Potosí	Matehuala	Casa de Cultura Digital	3,000,000
San Luis Potosí	Matehuala	Rehabilitación y equipamiento del Teatro Manuel José Othón	2,000,000
San Luis Potosí	Rioverde	Rehabilitación del Templo de la Divina Pastora	3,000,000
San Luis Potosí	Santa María del Río	Museo del Rebozo de Santa María del Río	1,000,000
San Luis Potosí	Venado	Construcción de Plaza Cultural San Sebastián	2,100,000
San Luis Potosí	Venado	Construcción de Teatro Al Aire Libre en la Colonia Loma Linda	3,500,000
San Luis Potosí	Venado	Infraestructura Proyecto Municipal de Cultura 2015	3,100,000
San Luis Potosí	Xilitla	Segunda Etapa emergente de restauración del Ex Convento de San Agustín Xilitla	6,200,000
San Luis Potosí	Zaragoza	Casa de Cultura Digital	3,000,000
Sinaloa	Ahome	Ampliación y Restauración de la Casa de la Cultura Conrado Esponosa	3,100,000
Sinaloa	Ahome	Construcción de Biblioteca Municipal Ahome	15,000,000

Sinaloa	Culiacán	Construcción y equipamiento del Centro Multicultural de Costa Rica	4,494,750
Sinaloa	Culiacán	Rehabilitación de la Concha Acústica en el Centro Cívico Constitución, en la Colonia Centro	3,100,000
Sinaloa	El Fuerte	Remodelación del Museo Municipal de el Fuerte	1,800,000
Sinaloa	Escuinapa	Construcción de Biblioteca Municipal en Escuinapa	15,000,000
Sinaloa	Escuinapa	Rehabilitación y equipamiento Cultural Digital de Escuinapa	1,500,000
Sinaloa	Guasave	Mejoramiento de la Biblioteca de la Ciudad de Juan José Ríos	500,000
Sinaloa	Guasave	Mejoramiento de la infraestructura de la Iglesia San Francisco de Asís	496,500
Sinaloa	Guasave	Mejoramiento de la infraestructura del "Auditorio Héroes de Sinaloa"	1,000,000
Sinaloa	Guasave	Mejoramiento de la infraestructura del Museo de Guasave	1,000,000
Sinaloa	Guasave	Mejoramiento del "Centro Cultural Guasave Malecón Ma. Rosario Espinoza"	2,996,500
Sinaloa	Guasave	Rehabilitación y equipamiento del Centro Cultural de la Escuela Secundaria Técnica 4	996,500
Sinaloa	Guasave	Rehabilitación y equipamiento del Centro Cultural Tamazula	500,000
Sinaloa	Mazatlán	Rehabilitación y equipamiento Cultural Digital	1,500,000
Sinaloa	Navolato	Construcción de la Biblioteca Municipal de Navolato	3,054,846
Sonora	Bavispe	Construcción de Auditorio Cultural	2,200,000
Sonora	Bavispe	Construcción de Biblioteca Municipal	1,100,000
Sonora	Caborca	Museo Histórico y Etnográfico de Caborca	1,500,000
Sonora	Cucurpe	Acondicionamiento de Centro Comunitario	464,820
Sonora	Cucurpe	Acondicionamiento de Centros de Uso Múltiples	1,799,720
Sonora	Cucurpe	Construcción de Biblioteca Pública	835,460
Sonora	Hermosillo	Infraestructura Cultural en Hermosillo	10,000,000
Sonora	Huatabampo	Construcción de Auditorio Municipal Con Calle 10 de Abril del Predio Independencia, Huatabampo, Sonora	6,200,000
Sonora	Ónavas	Construcción de Museo Municipal	2,320,000
Sonora	Puerto Peñasco	Construcción de Centro Municipal de las Artes (CEMART)	4,504,205
Sonora	Sahuaripa	Rehabilitación y equipamiento de la biblioteca pública en Sahuaripa	2,000,000
Sonora	San Luis Río Colorado	Museo Regional de San Luis Río Colorado	3,200,000
Sonora	San Luis Río Colorado	Remodelación de Biblioteca Pública Sor Juana Inés de la Cruz	1,000,000
Tabasco	Comalcalco	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Pública Rural "Benito Juárez", ubicada N la Rta Independencia, 1ra. Sección	2,500,000
Tabasco	Comalcalco	Modernización de Parque Mi Ciudad	2,500,000
Tabasco	Cunduacán	Construcción Centro Cultural Cunduacán de Área de Exposiciones	7,000,000
Tabasco	Cunduacán	Construcción de Centro de Exposiciones y Artesanías	7,000,000
Tabasco	Cunduacán	Construcción del Centro Cultural Cunduacán Nave Uno	7,000,000
Tabasco	Cunduacán	Rehabilitación de la Casa de la Cultura y Auditorio "Antonio Dios Guarda" 3ra Etapa	2,000,000
Tabasco	Cunduacán	Rehabilitación y Mantenimiento de la Casa de Cultura y Auditorio "Antonio de Dios Guarda"	2,000,000
Tabasco	Cunduacán	Remodelación y Rehabilitación de Plaza el Zodiaco Cd. Cunduacán (Calle Av. Juárez Esq. Cerrada Juárez)	3,500,000
Tabasco	Emiliano Zapata	Construcción de Casa de Cultura y Talleres DIF del Poblado Chacama	3,500,000
Tabasco	Emiliano Zapata	Construcción de Casa de la Cultura y Talleres DIF de la Villa Chable	3,000,000
Tabasco	Emiliano Zapata	Construcción de Casa de la Cultura y Talleres DIF, Poblado Gregorio Méndez Magaña	2,000,000
Tabasco	Jalpa de Méndez	Rehabilitación de la Casa de Cultura Municipal	1,936,531
Tabasco	Jonuta	Rehabilitación de la Casa de Cultura de la Cabecera Municipal de Jonuta Tabasco	2,500,000
Tabasco	Nacajuca	Construcción De Primera Etapa de Espacio Recreativo y Cultural "Bosques de Saloya".	852,700

Tabasco	Nacajuca	Remodelación del Parque Artesanal y Cultural "Madre Muriel"	2,247,300
Tabasco	Tacotalpa	Rehabilitación de la Casa de la Cultura 2da Etapa de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco	1,500,000
Tabasco	Tacotalpa	Rehabilitación del Parque Cultural de la Colonia Pueblo Nuevo de la Ciudad Tacotalpa	1,000,000
Tabasco	Teapa	Mantenimiento de la Casa de Cultura del Municipio de Teapa, Tabasco	1,000,000
Tamaulipas	Antiguo Morelos	Poliforum Multidisciplinario Antiguo Morelos	4,000,000
Tamaulipas	Mainero	Construcción de Casa de la Cultura, Zona Centro, Mainero, Tamps.	3,100,000
Tamaulipas	Matamoros	Proyecto de Rehabilitación, Adecuación y Mantenimiento de Irbam	3,030,792
Tamaulipas	Matamoros	Proyecto de Rehabilitación, Adecuación y Mantenimiento de Irbam (IV Etapa)	2,398,500
Tamaulipas	Matamoros	Rehabilitación y Equipamiento en el Museo Casa Mata (III Etapa)	533,467
Tamaulipas	Miguel Alemán	Ampliación y Equipamiento de Casa de la Cultura	3,100,000
Tamaulipas	Nuevo Laredo	Rehabilitación de Casa de la Cultura Ubicada en Ayuntamiento Sur S/N en la Colonia Infonavit Fundadores	3,100,000
Tamaulipas	Xicoténcatl	Construcción Casa de Cultura	3,100,000
Tlaxcala	Amazac de Guerrero	Construcción y Equipamiento de Teatro al Aire Libre	2,000,000
Tlaxcala	Benito Juárez	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en EMSAD Clave 29EMS0018B	475,000
Tlaxcala	Benito Juárez	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en la Primaria Ignacio Manuel Altamirano Clave 29DPR0227G	315,000
Tlaxcala	Benito Juárez	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en la Telesecundaria Alfonso Reyes Ochoa Clave 29DTV0030V	450,000
Tlaxcala	Chiautempan	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en la Telesecundaria Cuauhtémoc, Clave 29ETV0044X, San Pedro Muñoztla	673,000
Tlaxcala	Españita	Construcción del Centro Cultural en Españita	2,000,000
Tlaxcala	Españita	Rehabilitación del Santuario de Españita	2,000,000
Tlaxcala	Mazatecochco de José María Morelos	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en la Telesecundaria Francisco Márquez Clave 29DTV0044Y	672,000
Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Construcción de Casa de Cultura	7,000,000
Tlaxcala	Nativitas	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en la Telesecundaria Josefa O. de Domínguez, San Miguel Analco Clave 29ETV0031T	682,000
Tlaxcala	Panotla	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en la Telesecundaria "Xicohtencatl Axayacatzin", San Tadeo Huiloapan, Clave 29DTV0019Z	480,000
Tlaxcala	Papalotla de Xicohtencatl	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto de la Telesecundaria Citlalpopocatzin, San Marcos Contla Clave 29ETV0026H	493,000
Tlaxcala	Papalotla de Xicohtencatl	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en el Colegio de Bachilleres Plantel 13, Clave 29ECB0013Z Barrio Xolalpa	800,000
Tlaxcala	Papalotla de Xicohtencatl	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en la Sec. Gral. José Vasconcelos, Clave 29DES0021H, Barrio Potrero	806,000
Tlaxcala	San Juan Huactzinco	Construcción de espacio recreativo y cultural en San Juan Huactzingo	1,000,000
Tlaxcala	San Pablo del Monte	Construcción y Equipamiento de Teatro al Aire Libre	2,000,000
Tlaxcala	San Pablo del Monte	Proyecto Cultural San Pablo del Monte	6,400,000
Tlaxcala	Santa Apolonia Teacalco	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en el Conalep Plantel 251 Clave 29DPT0003N	468,000
Tlaxcala	Santa Catarina Ayometla	Rehabilitación de la Casa de la Cultura del municipio de Santa Catarina Ayometla	600,000
Tlaxcala	Santa Isabel Xiloxotla	Construcción de la Casa de Cultura "Xiloxotla"	600,000
Tlaxcala	Tenancingo	Construcción de Techado de Teatro Cultural Abierto en la Secundaria General Jaime Torres Bodet Clave 29DES0025D	686,000
Tlaxcala	Terrenate	Construcción Complejo Cultural en Terrenate	13,000,000

Tlaxcala	Terrenate	Construcción y Equipamiento de Teatro al Aire Libre	2,000,000
Tlaxcala	Tlaxco	Rehabilitación de los arcos de patio del Edificio de la Revolución Mexicana (2da. Etapa)	3,000,000
Tlaxcala	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Construcción de Biblioteca Municipal 2da. Etapa	544,593
Tlaxcala	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Restauración de la techumbre del Templo de San Diego de Alcalá	79,800
Veracruz de Ignacio de la Llave	Acajete	Construcción de Casa de la Cultura	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Banderilla	Construcción de la Casa de Cultura de Banderilla	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	Rehabilitación de la Casa de Cultura de Boca del Río	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Camerino Z. Mendoza	Ecobiblioteca	3,350,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coahuatlán	Construcción de Foro Cultural Kakiwinanti	2,878,769
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	Construcción de Nueva Biblioteca en el Municipio de Córdoba, Veracruz	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coscomatepec	Construcción de talleres artísticos de Coscomatepec	3,200,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Cosoleacaque	Construcción de Auditorio Municipal Incluye: Arco Techo, Acabados E Instalaciones Hidráulicas y Eléctrica, Ubicado en el Barrio Primero de la Cabecera Municipal de Cosoleacaque, Ver.	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Gutiérrez Zamora	Remodelación y ampliación del edificio anexo de la Casa de Cultura	2,055,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Huatusco	Construcción de Salón Cultural para Usos Múltiples en Tlomatoca Municipio de Huatusco Veracruz	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Maltrata	Restauración de los Tradicionales Portales del Centro	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Naolinco	Construcción del Centro Cultural Comunitario de la Comunidad el Espinal	3,450,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Naolinco	Rehabilitación de la Casa de Cultura Miguel Mata y Reyes	200,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Naranjos Amatlán	Casa de Cultura de Naranjos-Amatlán, Ver.	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Pueblo Viejo	Construcción de Biblioteca Municipio de Pueblo Viejo	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tampico Alto	Construcción de la Casa de la Cultura	1,600,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tierra Blanca	Ampliación y Equipamiento del Edificio de la Casa de Cultura de la Ciudad de Tierra Blanca Veracruz	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tlacolulan	Construcción de la Casa de Cultura en la Localidad el Fresno	3,350,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tonayán	Construcción de la Casa de la Cultura Tonayán	3,300,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	Rehabilitación y equipamiento museográfico de la Casa Museo Salvador Díaz Mirón	3,150,000
Yucatán	Abalá	Construcción de Concha Acústica en la Localidad de Uayalceh Municipio de Abalá	3,500,000
Yucatán	Baca	Construcción de Casa de la Cultura en la Localidad de Baca	3,500,000
Yucatán	Buctzotz	Construcción de Concha Acústica en la Localidad de Buctzotz	3,100,000
Yucatán	Cacalchén	Construcción de Centro Cultural en el municipio de Cacalchén	2,500,000
Yucatán	Calotmul	Construcción de Concha Acústica en la Localidad de Calotmul	3,500,000
Yucatán	Celestún	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Celestún	7,000,000
Yucatán	Chocholá	Construcción de la Casa de Cultura de Chocholá	5,000,000
Yucatán	Dzilam González	Construcción de Auditorio Municipal, C-22 No. 91-F X 22, C.P. 97600, en la Localidad y Municipio de Dzilam González, Yucatán	5,500,000
Yucatán	Huhí	Construcción de Casa de la Cultura 1a.Etapa (Infraestructura Cultural)	2,000,000
Yucatán	Kanasín	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Kanasín	5,000,000
Yucatán	Kanasín	Construcción de Casa cultural en el Fracc. Santa Ana en el municipio de Kanasín	2,500,000
Yucatán	Kinchil	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Kinchil	5,000,000

Yucatán	Motul	Rehabilitación del Complejo Cultural en el Municipio de Motul	5,000,000
Yucatán	Muxupip	Construcción de espacio cultural en la Escuela Secundaria Felipe Carrillo Puerto c.c.t. 31eesc0655	2,000,000
Yucatán	Opichén	Construcción de Casa de Cultura en la Localidad Opichén	7,000,000
Yucatán	Samahil	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Samahil	2,000,000
Yucatán	Samahil	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Samahil " Segunda Etapa"	3,000,000
Yucatán	Seyé	Construcción de Casa de la Cultura en la Localidad de Seye, Municipio de Yucatán	5,000,000
Yucatán	Sinanché	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Sinanché "Primera Etapa"	3,000,000
Yucatán	Sinanché	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Sinanché "Segunda Etapa"	1,000,000
Yucatán	Sinanché	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Sinanché "Tercera Etapa"	1,000,000
Yucatán	Suma	Construcción de la Casa de la Cultura	3,000,000
Yucatán	Tahmek	Construcción de Cancha Acústica en la Localidad de Tahmek	3,100,000
Yucatán	Tecoh	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Tecoh " Segunda Etapa"	1,000,000
Yucatán	Tecoh	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Tecoh "Primera Etapa"	4,000,000
Yucatán	Temozón	Construcción de la Casa de la Cultura en la localidad y municipio de Temozón	5,000,000
Yucatán	Timucuy	Construcción de Casa de la Cultura en la Localidad de Timucuy	3,500,000
Yucatán	Tixkokob	Construcción de Biblioteca	2,000,000
Yucatán	Tixkokob	Construcción de la Casa de la Cultura en Tixkokob (Infraestructura Cultural)	3,100,000
Yucatán	Uayma	Construcción de Concha Acústica en la Localidad de Uayma (Infraestructura Cultural)	3,100,000
Yucatán	Valladolid	Plaza de la Jarana y Museo Regional en Ex Estación del Tren	7,000,000
Yucatán	Xocchel	Construcción y Equipamiento de Casa Cultural para Talleres de Danza Regionales y Plaza de la Cultura de la Jarana	6,000,000
Yucatán	Xocchel	Construcción y Equipamiento de Salón de Equipo de Cómputo en la Biblioteca Municipal	2,000,000
Zacatecas	Atolinga	Construcción Casa de Cultura 3ra Etapa	3,000,000
Zacatecas	Chalchihuites	Concreto estampado y empedrado a la Zona Arqueológica	3,000,000
Zacatecas	Fresnillo	Centro Cultural "Daniel Peralta"	6,000,000
Zacatecas	Trancoso	Ampliación Plaza de Los Pintores	1,978,916

ANEXO 20.4 FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

INFRAESTRUCTURA ESTATAL	
TOTAL	3,420,872,448
ENTIDAD FEDERATIVA	443,633,012
Baja California	17,000,000
Baja California Sur	14,000,000
Chiapas	110,000,000
Colima	10,000,000
Durango	7,400,000
Guanajuato	38,150,000
Guerrero	15,950,000
Jalisco	34,000,000
Nuevo León	68,930,000
Oaxaca	40,343,012
San Luis Potosí	2,710,000
Sonora	67,500,000
Tabasco	1,150,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	3,000,000
Zacatecas	13,500,000

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	2,977,239,436
Aguascalientes	Aguascalientes	7,000,000
Aguascalientes	Asientos	1,535,616
Aguascalientes	Calvillo	7,000,000
Aguascalientes	Cosío	1,017,000
Aguascalientes	El Llano	2,705,623
Aguascalientes	Jesús María	3,000,000
Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	12,815,200
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	1,300,000
Aguascalientes	Tepezalá	461,358
Baja California	Ensenada	12,000,000
Baja California	Tijuana	67,223,000
Baja California Sur	Comondú	10,500,000
Baja California Sur	Los Cabos	1,750,000
Campeche	Calakmul	3,000,000
Campeche	Calkiní	8,000,000
Campeche	Campeche	19,640,000
Chiapas	Amatán	2,400,000
Chiapas	Benemérito de las Américas	2,400,000
Chiapas	Catazajá	8,400,000
Chiapas	Chamula	2,400,000
Chiapas	Chilón	2,400,000
Chiapas	La Concordia	9,000,000
Chiapas	La Independencia	2,400,000
Chiapas	La Libertad	2,400,000
Chiapas	La Trinitaria	10,000,000
Chiapas	Ocosingo	2,400,000
Chiapas	Tumbalá	2,400,000
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	51,300,000
Chihuahua	Aldama	1,000,000
Chihuahua	Aquiles Serdán	250,000
Chihuahua	Chihuahua	21,880,000
Chihuahua	Cuauhtémoc	10,959,773
Chihuahua	Delicias	1,000,000
Chihuahua	Guerrero	25,000,000
Chihuahua	Juárez	3,500,000
Chihuahua	Julimes	500,000
Chihuahua	Rosales	1,000,000
Chihuahua	Saucillo	1,000,000
Coahuila de Zaragoza	Matamoros	8,000,000
Coahuila de Zaragoza	Monclova	16,850,000
Coahuila de Zaragoza	Ocampo	4,000,000
Coahuila de Zaragoza	Parras	9,000,000
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	3,500,000
Coahuila de Zaragoza	San Juan de Sabinas	9,000,000
Coahuila de Zaragoza	San Pedro	16,280,000
Coahuila de Zaragoza	Sierra Mojada	5,000,000
Coahuila de Zaragoza	Torreón	40,000,000
Coahuila de Zaragoza	Viesca	9,500,000
Colima	Armería	1,641,666
Colima	Colima	5,533,332
Colima	Comala	5,461,703
Colima	Coquimatlán	6,476,287
Colima	Cuauhtémoc	920,833
Colima	Manzanillo	4,595,831
Colima	Minatitlán	570,833
Colima	Tecomán	1,412,499
Colima	Villa de Álvarez	891,666
Distrito Federal	Álvaro Obregón	34,000,000
Distrito Federal	Benito Juárez	10,500,000
Distrito Federal	Coyoacán	11,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	34,000,000

Distrito Federal	Gustavo A. Madero	21,000,000
Distrito Federal	Iztacalco	7,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	3,800,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	25,500,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	9,886,500
Distrito Federal	Milpa Alta	2,000,000
Distrito Federal	Tlalpan	5,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	28,000,000
Durango	Canatlán	8,460,352
Durango	Coneto de Comonfort	1,900,000
Durango	Cuencamé	3,000,000
Durango	Durango	12,500,000
Durango	El Oro	2,500,000
Durango	General Simón Bolívar	1,500,000
Durango	Gómez Palacio	6,500,000
Durango	Guanaceví	3,500,000
Durango	Lerdo	4,000,000
Durango	Mezquital	1,230,002
Durango	Nazas	2,500,000
Durango	Nombre de Dios	2,000,000
Durango	Peñón Blanco	4,400,000
Durango	Pueblo Nuevo	19,400,000
Durango	Rodeo	5,000,000
Durango	San Bernardo	2,000,000
Durango	San Juan de Guadalupe	1,500,000
Durango	Santiago Papasquiaro	8,000,000
Durango	Tepehuanes	2,000,000
Durango	Topia	2,000,000
Guanajuato	Celaya	27,700,000
Guanajuato	Cuerámaro	1,500,000
Guanajuato	Huanímaro	1,000,000
Guanajuato	Jaral del Progreso	1,500,000
Guanajuato	Manuel Doblado	675,000
Guanajuato	Moroleón	3,000,000
Guanajuato	Pénjamo	11,619,229
Guanajuato	Romita	1,990,381
Guanajuato	Salamanca	3,500,000
Guanajuato	San José Iturbide	3,500,000
Guanajuato	San Miguel de Allende	3,831,568
Guanajuato	Santa Catarina	3,833,333
Guanajuato	Santiago Maravatío	2,500,000
Guanajuato	Silao de la Victoria	9,375,488
Guanajuato	Uriangato	1,000,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	10,000,000
Guerrero	Atoyac de Álvarez	5,500,000
Guerrero	Coahuayutla de José María Izazaga	7,000,000
Guerrero	Coyuca de Benítez	7,500,000
Guerrero	Cuajinicuilapa	5,000,000
Guerrero	Florencio Villarreal	7,000,000
Guerrero	Juchitán	1,650,000
Guerrero	Pedro Ascencio Alquisiras	600,000
Guerrero	San Marcos	2,400,000
Guerrero	Taxco de Alarcón	4,000,000
Guerrero	Teloloapan	2,400,000
Guerrero	Tepecoacuilco de Trujano	7,000,000
Guerrero	Tlalchapa	3,000,000
Guerrero	Xochistlahuaca	1,000,000
Hidalgo	Acatlán	1,500,000
Hidalgo	Acaxochitlán	5,098,000
Hidalgo	Agua Blanca de Iturbide	2,300,000
Hidalgo	Alfajayucan	2,400,000
Hidalgo	Apan	2,000,000
Hidalgo	Atotonilco de Tula	3,400,000

Hidalgo	Atotonilco el Grande	1,400,000
Hidalgo	Cardonal	4,000,443
Hidalgo	Chapantongo	2,000,000
Hidalgo	Chilcuautla	2,000,000
Hidalgo	El Arenal	2,064,800
Hidalgo	Emiliano Zapata	4,000,000
Hidalgo	Francisco I. Madero	2,594,018
Hidalgo	Huehuetla	1,000,000
Hidalgo	Huejutla de Reyes	2,000,000
Hidalgo	Ixmiquilpan	3,300,000
Hidalgo	Jacala de Ledezma	1,000,000
Hidalgo	Jaltocán	3,000,000
Hidalgo	Metepec	11,000,000
Hidalgo	Mixquiahuala de Juárez	4,000,000
Hidalgo	Nicolás Flores	1,000,000
Hidalgo	Omitlán de Juárez	1,000,000
Hidalgo	Pachuca de Soto	11,841,182
Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	2,500,000
Hidalgo	Tenango de Doria	1,500,000
Hidalgo	Tlanchinol	2,500,000
Hidalgo	Tlaxcoapan	1,970,000
Hidalgo	Tula de Allende	1,200,000
Hidalgo	Zimapán	2,100,000
Jalisco	Amacueca	500,000
Jalisco	Amatitán	1,000,000
Jalisco	Atengo	300,000
Jalisco	Atotonilco el Alto	1,500,000
Jalisco	Chimaltitán	2,000,000
Jalisco	Cihuatlán	300,000
Jalisco	Cocula	500,000
Jalisco	Colotlán	1,000,000
Jalisco	Cuquío	4,985,300
Jalisco	Degollado	1,000,000
Jalisco	El Arenal	1,400,000
Jalisco	Etzatlán	1,500,000
Jalisco	Guadalajara	11,078,000
Jalisco	Hostotipaquillo	1,480,508
Jalisco	Huejuquilla el Alto	500,000
Jalisco	Ixtlahuacán de los Membrillos	2,470,079
Jalisco	Jamay	1,539,000
Jalisco	La Manzanilla de la Paz	9,062,345
Jalisco	Lagos de Moreno	2,500,000
Jalisco	Magdalena	1,000,000
Jalisco	Ocotlán	1,500,000
Jalisco	Ojuelos de Jalisco	1,289,000
Jalisco	San Cristóbal de la Barranca	1,000,000
Jalisco	San Diego de Alejandría	1,100,000
Jalisco	San Ignacio Cerro Gordo	1,189,000
Jalisco	San Juan de los Lagos	750,000
Jalisco	San Julián	1,000,000
Jalisco	San Martín de Bolaños	1,000,000
Jalisco	San Martín Hidalgo	2,000,000
Jalisco	San Miguel el Alto	1,450,000
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	16,617,000
Jalisco	San Sebastián del Oeste	739,000
Jalisco	Santa María de los Ángeles	1,158,492
Jalisco	Talpa de Allende	23,685,921
Jalisco	Tamazula de Gordiano	1,639,000
Jalisco	Techaluta de Montenegro	4,158,600
Jalisco	Teocaltiche	1,000,000
Jalisco	Tepatitlán de Morelos	800,000
Jalisco	Tequila	3,000,000
Jalisco	Teuchitlán	7,000,000

Jalisco	Tolimán	1,400,000
Jalisco	Tomatlán	1,000,000
Jalisco	Tonalá	5,539,000
Jalisco	Totatiche	1,300,000
Jalisco	Tuxcacuesco	2,000,000
Jalisco	Unión de San Antonio	3,500,000
Jalisco	Valle de Juárez	3,739,000
Jalisco	Villa Corona	1,539,000
Jalisco	Villa Purificación	500,000
Jalisco	Zapopan	11,078,000
Jalisco	Zapotiltic	1,000,000
México	Acambay de Ruíz Castañeda	3,130,000
México	Acolman	2,320,000
México	Aculco	9,895,012
México	Almoloya de Juárez	3,430,401
México	Amatepec	3,130,000
México	Amecameca	20,000,000
México	Apaxco	10,000,000
México	Atizapán	4,678,204
México	Atizapán de Zaragoza	3,500,000
México	Atlautla	2,000,000
México	Axapusco	28,000,000
México	Capulhuac	2,500,000
México	Chalco	3,602,860
México	Chapultepec	3,000,000
México	Chiautla	5,000,000
México	Coacalco de Berriozábal	3,500,000
México	Ecatepec de Morelos	4,384,286
México	El Oro	2,608,658
México	Huehuetoca	8,000,000
México	Hueypoxtlá	3,500,000
México	Huixquilucan	2,814,470
México	Isidro Fabela	3,130,000
México	Ixtapan del Oro	2,253,144
México	Ixtlahuaca	9,630,000
México	Jaltenco	5,000,000
México	Jilotepec	2,426,762
México	Jiquipilco	3,481,211
México	Lerma	3,677,663
México	Naucalpan de Juárez	5,967,981
México	Nezahualcóyotl	47,500,000
México	Nopaltepec	3,130,000
México	Ocoyoacac	6,630,000
México	Otumba	10,000,000
México	Otzoloapan	3,130,000
México	Otzolotepec	4,000,000
México	Ozumba	7,000,000
México	Polotitlán	4,500,000
México	Rayón	6,000,000
México	San Felipe del Progreso	2,980,000
México	San Mateo Atenco	1,620,324
México	Soyaniquilpan de Juárez	3,130,000
México	Tecámac	2,159,533
México	Tejupilco	1,621,404
México	Temamatla	7,000,000
México	Temascalapa	3,130,000
México	Temascalcingo	2,400,000
México	Temascaltepec	2,540,400
México	Tenancingo	3,130,000
México	Tepetlaoxtoc	2,287,851
México	Tequixquiac	1,398,245
México	Texcoco	10,400,000
México	Tlalmanalco	4,000,000

México	Tlalnepantla de Baz	18,500,000
México	Tlatlaya	5,000,000
México	Toluca	15,029,836
México	Tonanitla	12,000,000
México	Tonatico	1,500,000
México	Tultepec	7,000,000
México	Valle de Chalco Solidaridad	2,000,000
México	Villa Victoria	2,500,000
México	Zinacantepec	9,660,000
México	Zumpango	10,000,000
Michoacán de Ocampo	Acuitzio	5,500,000
Michoacán de Ocampo	Ario	500,000
Michoacán de Ocampo	Carácuaro	4,000,000
Michoacán de Ocampo	Chilchota	600,000
Michoacán de Ocampo	Churintzio	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Churumuco	6,000,000
Michoacán de Ocampo	Cotija	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Ecuandureo	6,200,000
Michoacán de Ocampo	Epitacio Huerta	2,809,624
Michoacán de Ocampo	Hidalgo	3,500,000
Michoacán de Ocampo	Huetamo	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Ixtlán	2,760,000
Michoacán de Ocampo	Jacona	6,000,000
Michoacán de Ocampo	Jiménez	4,000,000
Michoacán de Ocampo	La Huacana	3,500,000
Michoacán de Ocampo	La Piedad	4,100,000
Michoacán de Ocampo	Marcos Castellanos	500,000
Michoacán de Ocampo	Morelia	21,250,000
Michoacán de Ocampo	Numarán	170,000
Michoacán de Ocampo	Panindícuaro	7,000,000
Michoacán de Ocampo	Paracho	5,000,000
Michoacán de Ocampo	Sahuayo	5,875,000
Michoacán de Ocampo	Tanhuato	180,000
Michoacán de Ocampo	Tarímbaro	10,000,000
Michoacán de Ocampo	Tepalcatepec	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Tingambato	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Uruapan	6,000,000
Michoacán de Ocampo	Villamar	5,836,281
Michoacán de Ocampo	Vista Hermosa	180,000
Michoacán de Ocampo	Yurécuaro	360,000
Michoacán de Ocampo	Zacapu	900,000
Michoacán de Ocampo	Zamora	480,000
Michoacán de Ocampo	Zinapécuaro	1,100,000
Morelos	Ayala	17,500,000
Morelos	Cuernavaca	22,938,375
Morelos	Emiliano Zapata	1,000,000
Morelos	Jiutepec	2,150,000
Morelos	Temixco	5,200,000
Morelos	Tepoztlán	3,400,000
Morelos	Tlalnepantla	1,300,000
Morelos	Tlaltizapán de Zapata	7,000,000
Morelos	Tlayacapan	2,300,000
Morelos	Xochitepec	1,000,000
Morelos	Zacatepec	1,000,000
Nayarit	Bahía de Banderas	2,100,000
Nayarit	Del Nayar	2,198,944
Nayarit	Ixtlán del Río	5,000,000
Nayarit	Jala	2,455,545
Nayarit	Rosamorada	7,523,400
Nayarit	San Pedro Lagunillas	2,500,000
Nayarit	Santa María del Oro	3,602,112
Nayarit	Tecuala	2,100,000
Nayarit	Xalisco	3,500,000

Nuevo León	China	5,000,000
Nuevo León	Doctor Arroyo	5,000,000
Nuevo León	General Bravo	10,000,000
Nuevo León	General Terán	3,500,000
Nuevo León	Lampazos de Naranjo	7,000,000
Nuevo León	Linares	3,600,000
Nuevo León	Monterrey	131,060,000
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	15,000,000
Nuevo León	San Pedro Garza García	17,000,000
Nuevo León	Villaldama	7,000,000
Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	5,000,000
Oaxaca	Ciénega de Zimatlán	7,000,000
Oaxaca	Ciudad Ixtepec	2,500,000
Oaxaca	Concepción Pápalo	1,000,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	5,194,148
Oaxaca	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	4,914,619
Oaxaca	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	2,000,000
Oaxaca	Huautla de Jiménez	8,450,000
Oaxaca	Loma Bonita	5,000,000
Oaxaca	Magdalena Mixtepec	2,000,000
Oaxaca	Magdalena Tequisistlán	7,500,000
Oaxaca	Ocotlán de Morelos	3,195,617
Oaxaca	Salina Cruz	1,500,000
Oaxaca	San Antonio Nanahuatipam	2,000,000
Oaxaca	San Bartolomé Quialana	2,450,000
Oaxaca	San Bernardo Mixtepec	3,000,000
Oaxaca	San Blas Atempa	3,500,000
Oaxaca	San Dionisio Ocotepec	3,000,000
Oaxaca	San Felipe Usila	6,199,124
Oaxaca	San Francisco Chapulapa	2,000,000
Oaxaca	San Jerónimo Silacayoapilla	2,000,000
Oaxaca	San José Chiltepec	3,050,000
Oaxaca	San José del Progreso	3,000,000
Oaxaca	San José Independencia	3,200,000
Oaxaca	San José Tenango	2,000,000
Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	2,550,000
Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nacional	1,500,000
Oaxaca	San Juan Chilateca	1,500,000
Oaxaca	San Juan Colorado	1,000,000
Oaxaca	San Juan Cotzocón	1,500,000
Oaxaca	San Juan de los Cués	2,000,000
Oaxaca	San Juan Mixtepec	8,000,000
Oaxaca	San Lucas Ojitlán	5,000,000
Oaxaca	San Mateo Yolochochitlán	2,000,000
Oaxaca	San Melchor Betaza	2,500,000
Oaxaca	San Miguel Suchixtepec	1,740,972
Oaxaca	San Miguel Tequixtepec	2,576,595
Oaxaca	San Sebastián Ixcapa	2,000,000
Oaxaca	Santa Catarina Juquila	7,000,000
Oaxaca	Santa María Ecatepec	7,000,000
Oaxaca	Santa María Huatulco	2,000,000
Oaxaca	Santa María Huazolotitlán	2,000,000
Oaxaca	Santa María Sola	1,000,000
Oaxaca	Santa María Yucuhiti	1,000,000
Oaxaca	Santiago Astata	3,000,000
Oaxaca	Santiago Chazumba	1,000,000
Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca	5,000,000
Oaxaca	Santiago Tetepec	2,500,000
Oaxaca	Santo Domingo de Morelos	1,740,971
Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec	3,500,000
Oaxaca	Santo Domingo Tonalá	1,500,000
Oaxaca	Santo Domingo Yanhuitlán	4,200,000
Oaxaca	Silacayoápam	1,500,000

Oaxaca	Tlacolula de Matamoros	9,195,617
Oaxaca	Totontepec Villa de Morelos	3,168,291
Oaxaca	Villa de Tamazulápam del Progreso	3,500,000
Puebla	Cañada Morelos	2,300,000
Puebla	Chietla	5,128,528
Puebla	Chignautla	3,000,000
Puebla	Esperanza	2,328,571
Puebla	Hueyapan	2,128,571
Puebla	Ixtacamaxtitlán	11,628,571
Puebla	Puebla	5,128,571
Puebla	Quecholac	4,128,571
Puebla	San Juan Atenco	3,000,000
Puebla	San Martín Texmelucan	1,000,000
Puebla	San Pedro Cholula	2,000,000
Puebla	Tehuacán	5,128,571
Puebla	Tepeaca	9,257,142
Puebla	Tepeojuma	5,128,571
Puebla	Tetela de Ocampo	10,257,142
Puebla	Tlacuilotepec	2,628,571
Puebla	Tlaxco	2,500,000
Puebla	Tulcingo	6,000,000
Puebla	Venustiano Carranza	5,128,571
Querétaro	Corregidora	21,420,000
Querétaro	El Marqués	14,700,000
Querétaro	Ezequiel Montes	1,790,000
Querétaro	Huimilpan	3,800,000
Querétaro	Landa de Matamoros	1,000,000
Querétaro	Pedro Escobedo	900,000
Querétaro	Pinal de Amoles	1,000,000
Querétaro	Tequisquiapan	1,050,000
Querétaro	Tolimán	500,000
Quintana Roo	Lázaro Cárdenas	2,500,000
Quintana Roo	Othón P. Blanco	3,727,174
Quintana Roo	Solidaridad	19,070,000
Quintana Roo	Tulum	2,500,000
San Luis Potosí	Aquismón	3,000,000
San Luis Potosí	Catorce	2,000,000
San Luis Potosí	Cedral	2,000,000
San Luis Potosí	Cerritos	10,000,000
San Luis Potosí	Ciudad del Maíz	5,000,000
San Luis Potosí	Ciudad Valles	6,400,000
San Luis Potosí	Coxcatlán	1,000,000
San Luis Potosí	Guadalcázar	1,000,000
San Luis Potosí	Matehuala	3,000,000
San Luis Potosí	Moctezuma	17,280,000
San Luis Potosí	Rioverde	1,000,000
San Luis Potosí	San Luis Potosí	2,500,000
San Luis Potosí	Santa María del Río	4,500,000
San Luis Potosí	Tamuín	7,000,000
San Luis Potosí	Tancanhuitz	6,000,000
San Luis Potosí	Venado	13,094,687
San Luis Potosí	Villa de Arriaga	2,500,000
Sinaloa	Choix	1,900,000
Sinaloa	Culiacán	13,350,001
Sinaloa	El Fuerte	7,500,000
Sinaloa	Guasave	22,850,000
Sinaloa	Mazatlán	7,349,999
Sinaloa	Salvador Alvarado	27,800,000
Sonora	Cajeme	10,430,037
Sonora	Cananea	3,500,000
Sonora	Carbó	815,946
Sonora	Divisaderos	4,873,602
Sonora	Guaymas	14,000,000
Sonora	Hermosillo	5,000,000
Sonora	Huatabampo	7,000,000

Sonora	Puerto Peñasco	3,850,000
Sonora	Sahuaripa	2,999,965
Sonora	San Luis Río Colorado	3,500,000
Sonora	Ures	11,223,420
Tabasco	Cárdenas	4,000,000
Tabasco	Cunduacán	30,000,000
Tabasco	Emiliano Zapata	6,000,000
Tabasco	Jalapa	5,569,998
Tabasco	Jalpa de Méndez	9,350,000
Tabasco	Jonuta	1,500,000
Tabasco	Nacajuca	15,499,908
Tabasco	Tacotalpa	8,000,000
Tabasco	Tenosique	4,000,000
Tamaulipas	Aldama	6,280,000
Tamaulipas	Ciudad Madero	5,301,542
Tamaulipas	Mainero	3,500,000
Tamaulipas	Matamoros	6,229,207
Tamaulipas	Miguel Alemán	6,350,000
Tamaulipas	Nuevo Laredo	3,500,000
Tamaulipas	Valle Hermoso	10,000,000
Tamaulipas	Xicoténcatl	10,794,688
Tlaxcala	Acuamanala de Miguel Hidalgo	700,000
Tlaxcala	Calpulalpan	4,000,000
Tlaxcala	Chiautempan	7,500,000
Tlaxcala	Contla de Juan Cuamatzi	4,200,000
Tlaxcala	Cuapixtla	1,000,000
Tlaxcala	Emiliano Zapata	540,000
Tlaxcala	Españita	3,700,000
Tlaxcala	Huamantla	300,000
Tlaxcala	Hueyotlipan	1,000,000
Tlaxcala	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	736,000
Tlaxcala	Ixtenco	1,000,000
Tlaxcala	La Magdalena Tlaltelulco	700,000
Tlaxcala	Lázaro Cárdenas	2,000,000
Tlaxcala	Muñoz de Domingo Arenas	1,000,000
Tlaxcala	Natívitás	1,636,000
Tlaxcala	Panotla	1,793,000
Tlaxcala	Papalotla de Xicohténcatl	500,000
Tlaxcala	San Francisco Tetlanohcan	1,700,000
Tlaxcala	San Lorenzo Axocomanitta	400,000
Tlaxcala	San Lucas Tecopilco	700,000
Tlaxcala	San Pablo del Monte	1,200,000
Tlaxcala	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	1,000,000
Tlaxcala	Santa Apolonia Teacalco	1,000,000
Tlaxcala	Santa Isabel Xiloxotla	700,000
Tlaxcala	Tepetitla de Lardizábal	1,870,000
Tlaxcala	Tepeyanco	500,000
Tlaxcala	Terrenate	3,000,000
Tlaxcala	Tetla de la Solidaridad	2,000,000
Tlaxcala	Tlaxcala	630,000
Tlaxcala	Tlaxco	7,000,000
Tlaxcala	Tzompantepec	700,000
Tlaxcala	Xaloztōc	1,000,000
Tlaxcala	Xicohtzinco	500,000
Tlaxcala	Yauhquemehcan	5,485,000
Tlaxcala	Zacatelco	1,080,774
Veracruz de Ignacio de la Llave	Álamo Temapache	2,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Alpatláhuac	2,428,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Angel R. Cabada	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Banderilla	2,875,918
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	8,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatepec	3,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	2,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coscomatepec	7,510,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Cotaxtla	1,000,000

Veracruz de Ignacio de la Llave	Coyutla	3,210,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Cuicatlanhuac	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	El Higo	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Fortín	3,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Huatusco	3,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Jesús Carranza	5,661,400
Veracruz de Ignacio de la Llave	Maltrata	3,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Martínez de la Torre	6,420,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba	4,670,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Poza Rica de Hidalgo	4,940,600
Veracruz de Ignacio de la Llave	Río Blanco	15,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Rafael	3,210,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tamiahua	1,210,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tampico Alto	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tierra Blanca	5,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tihuatlán	3,210,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tlalixcoyan	1,500,000
Yucatán	Acanceh	3,500,000
Yucatán	Akil	2,065,700
Yucatán	Bokobá	2,697,303
Yucatán	Buctotz	3,500,000
Yucatán	Calotmul	4,124,082
Yucatán	Cansahcab	2,723,698
Yucatán	Cenotillo	3,500,000
Yucatán	Chacsinkín	2,500,000
Yucatán	Chapab	3,500,000
Yucatán	Chichimilá	11,757,611
Yucatán	Chocholá	2,500,000
Yucatán	Cuncunul	3,500,000
Yucatán	Cuzamá	1,500,000
Yucatán	Dzilam González	12,500,000
Yucatán	Homún	1,318,000
Yucatán	Kanasín	3,500,000
Yucatán	Mayapán	3,500,000
Yucatán	Mocochá	3,500,000
Yucatán	Santa Elena	2,701,190
Yucatán	Sinanché	3,500,000
Yucatán	Tahmek	3,500,000
Yucatán	Tekantó	6,318,000
Yucatán	Telchac Puerto	6,933,657
Yucatán	Ticul	3,210,110
Yucatán	Tixkokob	3,500,000
Yucatán	Tixpéhual	4,055,999
Yucatán	Valladolid	7,000,000
Zacatecas	Apozol	400,000
Zacatecas	Atolinga	500,000
Zacatecas	El Plateado de Joaquín Amaro	730,000
Zacatecas	Fresnillo	7,500,000
Zacatecas	General Enrique Estrada	796,150
Zacatecas	Jalpa	3,805,348
Zacatecas	Juan Aldama	1,000,000
Zacatecas	Juchipila	2,000,000
Zacatecas	Monte Escobedo	1,000,000
Zacatecas	Nochistlán de Mejía	870,000
Zacatecas	Ojocaliente	1,000,000
Zacatecas	Río Grande	1,500,000
Zacatecas	Tabasco	3,107,816
Zacatecas	Tepechitlán	1,000,000
Zacatecas	Teúl de González Ortega	1,772,214
Zacatecas	Trinidad García de la Cadena	500,000
Zacatecas	Valparaíso	2,613,500
Zacatecas	Villa de Cos	750,000
Zacatecas	Villanueva	5,000,000
Zacatecas	Zacatecas	750,000

ANEXO 20.5 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

	Monto
Total	21,354,556,365
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,815,652,541
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PARA ALUMNOS HOMBRES Y MUJERES EN ESCUELA SECUNDARIA Y PREPARATORIA ESTATAL POR COOP # 8304 – 8417 " 2 DE OCTUBRE" CON CLAVES 08SES0017K Y 08SBC2166H, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE "RÍO SANTIAGO, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL "TIERRA Y LIBERTAD" EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NL	50,000,000
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO EN LA PREPARATORIA TÉCNICA EMILIANO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	50,000,000
"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA EN BACHILLERATO INTERCULTURAL, OMETEPEC, GUERRERO	2,000,000
"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA EN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA NO. 27, OMETEPEC, GUERRERO	1,900,000
2DA. ETAPA C.D.H SANTA BÁRBARA, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO	1,500,000
2DA. ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	2,000,000
ALUMBRADO PÚBLICO A BASE DE LUMINARIA SOLAR TIPO LEDS DEL TRAMO CENTRO DE TEHUANTEPEC-LA BRECHA, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA	18,221,364
AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA	4,829,348
AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD DE ZACUALPAN, COL. SAN MARCOS. ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO	800,000
AMPLIACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO LEAPI, EN SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	1,000,000
AMPLIACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA ZAPOTITLÁN, EN SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA	1,000,000
AMPLIACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO CHONTECOMATLÁN, EN SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA	1,000,000
AMPLIACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO LACHIVÍA, EN SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	1,000,000
AMPLIACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA	1,500,000
AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL AUTISMO "PARAISO DE JESÚS", EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO	700,000
AMPLIACIÓN UNIDAD DEPORTIVA PUERTO AVENTURAS, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	10,000,000
AMPLIACIÓN UNIDAD DEPORTIVA PUERTO AVENTURAS, PISTA Y EXTERIOR, PUERTO AVENTURAS, EN SOLIDARIDAD QUINTANA ROO	10,000,000
AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVO PLAZA DE TOROS, EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA	6,107,550
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA CASA DEL CAMPESINO EN TULA	21,200,000
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL DEPORTIVO PLAN SEXENAL, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL	10,067,000
AULA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA EN ESCUELAS PRIMARIA ESTHER TAPIA DE CASTELLANOS 2330 , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	450,000
BAÑOS NUEVOS, ESCUELA PRIMARIA ÚRSULA GALVÁN C.C.T 30DPR1429Z, PRIMERO DE MAYO # 45 ESQ. RUBÉN BOUCHES, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	466,468
BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA ÚRSULA GALVÁN. C.C.T 30EPR1167D, LÁZARO CÁRDENAS S/N CHILTOYAC., EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	116,000
BARDA PERIMETRAL, ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS C.C.T 30EPR3646Z, LÁZARO CÁRDENAS S/N, EN XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,180,758
BARDA PERIMETRAL, ESCUELA PRIMARIA MIGUEL ALEMÁN VALDEZ C.C.T 30DPR0820X, CAMINO ANTIGUO A NAOLINCO 201 COL. PREDIO DE LA VIRGEN, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	500,000
BARDA PERIMETRAL, JARDÍN DE NIÑOS BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN C.C.T 30DJN1625K, ENCANTO S/N UNIDAD HABITACIONAL JARDINES DE XALAPA, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	475,438
BARDA PERIMETRAL, TELESECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO C.C.T 30DTV1005S, JUVENTINO ROSAS S/N ESQ. MANUEL M. PONCE COL. RENACIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	241,279
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN	100,000,000
BOSQUE URBANO AMBIENTAL EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	22,000,000
CENTRO CULTURAL TOMA DE ZACATECAS 2DA ETAPA, ZACATECAS, ZACATECAS	90,000,000
CENTRO DE CIUDAD MUJER, 2A. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	70,000,000

CENTRO DE REHABILITACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE) EN EL ESTADO DE MORELOS	360,000,000
CIUDAD CREATIVA DIGITAL, EN JALISCO	300,000,000
CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA, EN EL ESTADO DE HIDALGO	250,000,000
CIUDAD DEPORTIVA DE SALTILLO SEGUNDA ETAPA	40,000,000
CONSOLIDACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO SUR DE LA UAA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. TERCERA ETAPA	70,000,000
CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA DE USOS MÚLTIPLES, ESCUELA PRIMARIA "PROFESOR RODRIGO MORALES CRUZ", REAL DE JACARANDAS S/N, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS 75M2 EN JARDÍN DE NIÑOS EMILIANO ZAPATA,, CIUDADELA S/N, EL MIRADOR EVANGELISTA, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	462,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO Y TECHUMBRE DE LA COM. LA LAJA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	2,700,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO Y TECHUMBRE DE LA COM. LOS ALMENDROS, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	2,300,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA TELESECUNDARIA 606, SAN MIGUEL JIGUI, CARDONAL, HIDALGO	1,520,443
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA, BARRÓN CENTRO, EN NICOLÁS ROMERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,068,360
CONSTRUCCIÓN CAMPO DE BEISBOL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA	3,253,127
CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS	3,960,994
CONSTRUCCIÓN CENTRO MULTIDICIPLINARIO COL. LAS PALMAS 2DA. ETAPA, ZACATECAS, ZACATECAS	1,350,000
CONSTRUCCIÓN COMEDOR SOCIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALO ALTO, EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES	3,600,000
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 8 X 5 MTS. JARDÍN DE NIÑOS HERMANAS ABASOLO , ARTURO OROPEZA S/N, CIUDAD LÓPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	930,000
CONSTRUCCIÓN DE 2 ARCOTECOS 15M X 30M 450 M2 EN JARDÍN DE NIÑOS QUINTO SOL, CIPRÉS 10, BARRIO PURIFICACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	626,400
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS 8 X5 MTS. "PRIMARIA NIÑOS HÉROES, TURNO VESPERTINO" , LOMA GRANDE S/N., EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	930,000
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 8 X 5 MTS. "ESCUELA SECUNDARIA DANIEL DELGADILLO" TURNO MATUTINO , OCÉANO PACIFICO Y MAR DE CRETA, CIUDAD LÓPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	930,000
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 8 X 5 MTS. ESCUELA PRIMARIA. AGUSTÍN TAPIA MIRANDA BULGARIA S/N, CIUDAD LÓPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	930,000
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 8 X 5MTS. "ESCUELA PRIMARIA EMMA GODOY LOBATO" TURNO VESPERTINO, CODORNIZ S/N., EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	930,000
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DE 8 X 5MTS. "ESCUELA PRIMARIA TIERRA Y LIBERTAD", VALLADOLID S/N, CIUDAD LÓPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	930,000
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN JARDÍN DE NIÑOS "ANTONIA NAVA DE CATALÁN" EN COL. MANANTIALES, ATLIXTAC, GUERRERO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "ANTONIO AUDIRAC", EN EL MUNICIPIO DE ACAJETE, PUEBLA	906,526
CONSTRUCCIÓN DE 2 NÚCLEOS SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS YOLOTZIN, 70.35 M2, , AV. GLORIA S/N, MAQUIXCO, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	462,000
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DE 8 X 4, PLAZA CIVICA Y NÚCLEO SANITARIO, EN ESCUELA PRIMARIA EL NIÑOS CAMPESINO, AV. INDEPENDENCIA #2 SANTIAGO CHIMALPA., EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MÉXICO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN ESTRUCTURA U-1C EN EL C.A.I.C CON CLAVE 21EJN07772 TURNO MATUTINO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA	1,030,284
CONSTRUCCIÓN DE 34 TECHUMBRES DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES (2 TECHUMBRES POR CADA MUNICIPIO), EN TABASCO	40,800,000
CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS, ESCUELA TELE BACHILLERATO CHILTOYAC C.C.T 30ETH0068C, AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. CENTRO C.P. 91210 CHILTOYAC, EN XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,670,210
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR, ESCUELA PRIMARIA LIC.BENITO JUÁREZ, SAN FRANCISCO TEPEYECAC, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA	257,108
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO 15M X 30M 450 M2 EN ESCUELA PRIMARIA MA. FLORES DE RODRÍGUEZ (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO), AV. DEL PUENTE S/N SAN FRANCISCO MAZAPA., EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	626,400
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO 15M X 30M 450 M2, EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA , PLAZA PRINCIPAL S/N, SAN ISIDRO DEL PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	626,400
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO 15M X 30M 450 M2 EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N SANTIAGO ZACUALUCA, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	626,400
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHEO 15M X 30M 450 M2 EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO : AV. LA GLORIA S/N, MAQUIXCO., EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	626,400

CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO 15M X 30M 450 M2, EN ESCUELA PRIMARIA DANIEL DELGADILLO AV. INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N SAN AGUSTÍN ACTIPAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	626,400
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN CETIS 141 "DR. MANUEL GAMIO" UBICADO EN AV. JIMÉNEZ CANTÚ Y AV. SAN JUAN, TEOTIHUACÁN, MÉXICO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS, "FRANCISCO GABILONDO SOLER", FRANCISCO VILLA MZ101 HÉROES DE TECÁMAC, MÉXICO	1,329,999
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ , AV. INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N SAN AGUSTÍN ACTIPAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	626,400
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SEC. TEC.199 "MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA", CASTAÑO S/N, STA. SECC. VILLA DEL REAL, EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,329,999
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESCUELA SEC.211, PUSKIN Y AV. JARDINES S/N HÉROES DE TECÁMAC, MÉXICO. C.P. 55764	1,329,999
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN JARDÍN DE NIÑOS JULIÁN CARRILLO; BARRIO MIRANDA. AV. PRINCIPAL, NICOLÁS ROMERO, MÉXICO	750,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA ADOLFO LÓPEZ MATEOS CON CLAVE 15EPRO54OU, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	640,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA BACHILLERATO, "CBT NO 4" BOSQUES DE FRANCIA MZ 1 LT 3 HÉROES TECÁMAC, EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,330,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA BACHILLERATO, "CECYTEM", CARR. FED. MÉXICO - PACHUCA KM 38.5 RANCHO SAN AGUSTÍN, EL LLANO, EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,330,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA BACHILLERATO, "CONALEP 238", TEMASCALCINGO S/N COL. SAN JOSÉ HUEYOTENGO, EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,329,999
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, CAM 42 " JOSÉ CLEMENTE OROZCO" AV. JALISCO S/N LOMA BONITA, EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,330,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA GENERAL 39 "FELIPE VILLANUEVA", CIRUELOS S/N FRACCIÓN OJO DE AGUA, EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,329,999
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA PRIMARIA " MARÍA MONTESSORI", CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACÁN S/N FRACCIÓN SANTA CRUZ, EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,329,999
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA PRIMARIA "15 DE SEPTIEMBRE", C. TRUENO MZ 17 LT 1 FRACCIÓN VILLA DEL REAL, 6A. SECCIÓN, EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,329,999
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA PRIMARIA "BELISARIO DOMÍNGUEZ", JACARANDAS Y CIRUELOS S/N, OJO DE AGUA, EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,329,999
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA PRIMARIA "CARLOS PELLICER CÁMARA", SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N COL. LA PALMA, LOS REYES ACOZAC, EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,330,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA PRIMARIA ANEXA A LA NORMAL CON CLAVE 15EPR2324S, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	560,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA CON CLAVE 15DPRO5710, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	340,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN CON CLAVE 15OPR2318I, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	600,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA SEC. "EFRÉN REBOLLEDO", AV. DE LOS COLEGIOS S/N SN FCO CUAUTLIQUXCA, TECÁMAC, MÉXICO	1,329,999
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO ESCUELA SEC. TEC 226 " PABLO LATAPI SARRE", BOSQUE DE MORAS M8 L1, CONJUNTO HABITACIONAL " HACIENDAS DEL BOSQUE, RANCHO SAN NICOLÁS LA REDONDA, C.P. 55745 , EN TECÁMAC, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,329,999
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, MATUTINO, ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1 LOMAS DE ATIZAPÁN, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHOS 15M X 30M 450 M2 EN SECUNDARIA CIPACTLI AV. LA HACIENDA S/N MAQUIXCO, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	626,400
CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO METROPOLITANO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	200,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL (1ERA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA 70.5 M2 EN SECUNDARIA CIPACTLI,AV. LA HACIENDA S/N MAQUIXCO, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	435,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA 70.5 M2 EN TELESECUNDARIA NEZAHUALCÓYOTL, AV. BELEM CDA. S/N, SANTA MARÍA COATLA, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	435,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA LABORATORIO DE COMPUTO, EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA SECUNDARIA COLONIA EL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA	800,000
CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL DE 6.00 X 8.00 MTS. ESCUELA MELCHOR OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHACHOÁPAM, OAXACA	412,005
CONSTRUCCIÓN DE AULA Y CONCLUSIÓN DE AULA PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, COLONIA SANTA BEATRIZ LA NUEVA, EN EL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA	550,000
CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA MÁRTIRES DE LA REVOLUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA	6,000,000

CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ESCUELA PRIMARIA NIÑO CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO	4,702,480
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA SUSTENTABLE TIPO HABITACIONAL PARA SERVICIO DEL MUSEO REGIONAL SAN PABLO, EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS	60,000
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES (ALUMNOS) Y BEBEDEROS EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA # 89 DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y VESTIDORES. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL 12 METROS, JARDÍN DE NIÑOS LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ OCHOA, C.C.T 30DJN2788B, FERNANDO MONTES DE OCA # 15 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	154,858
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE 80 MTS., TECHUMBRE EN CANCHAS ESCUELA SECUNDARIA JESÚS REYES HERÓLES, UBICADA EN CHINAMECA, EN EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA "LONGINOS GUTIÉRREZ", COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL PARA EL JARDÍN DE NIÑOS "MARIANO AZUELA", COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y DOS AULAS, EN ESCUELA PREESCOLAR "LIC. RAFAEL RÁMIREZ", UBICADA ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA 8 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE NATIVITAS, TLAXCALA	998,833
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y TECHUMBRE DE JARDÍN DE NIÑOS CENTRO, MOYOTEPEC, CIUDAD AYALA, EN EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y TECHUMBRE DE JARDÍN DE NIÑOS HUITZILILLA, EN EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL, ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN C.C.T 30DPR5564E, CALLE COLOSIO S/N COL. MIGUEL ALEMÁN RESERVA TERRITORIAL, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	750,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL, JARDÍN DE NIÑOS CUITLÁHUAC C.C.T 30DJN2910M, CALLE MODESTO MARTÍNEZ S/N COL. ESTIBADORES, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	250,000
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL, TELESECUNDARIA GUADALUPE VICTORIA C.C.T 30DTV1616S, BERENJENAS # 1 COL. ROTARIA, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	750,000
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, JARDÍN DE NIÑOS ALBERTO VICARTE LAGUNÉS C.C.T 30DJN0173S, CALLE DE PRIMAVERA 5 COL. TATAHUICAPAN, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	409,581
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ C.C.T 30EPR1147Q, URUGUAY # 53 COL. BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	231,974
CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE VILLA JUÁREZ, MUNICIPIO DE ASIENTOS, AGUASCALIENTES EN ASIENTOS, AGUASCALIENTES	6,101,115
CONSTRUCCIÓN DE CALLES BANQUETAS, MUROS DE CONTENSIÓN Y CANALES PLUVIALES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES INFONAVIT, FARALLON, ALTA PROGRESO, COLOSO Y COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DEL CUATRO, JIMÉNEZ, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y TECHADO EN QUECHULTENANGO, GUERRERO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BEISBOL EN LA LOCALIDAD ACAPONETA, EN EL MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT	9,800,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN OPODEPE, EN EL ESTADO DE SONORA	3,105,792
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CBTIS 117 CON PASTO SINTÉTICO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL PROFESIONAL DE PASTO SINTÉTICO DE 64.00 X 100.00 MTS. EN LA CIUDAD DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	11,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO DENTRO DEL PARQUE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN	1,700,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA COLONIA MIRASIERRA, EN EL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, CON GRADAS Y TECHUMBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA	1,267,260
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y PISTA SKATE EN LA UNIDAD DEPORTIVA "IGNACIO PICHARDO PAGAZA" EN LA C. TABASCO S/N COLONIA ALBERTOCO, TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA, "LÁZARO CÁRDENAS", EL DECA, C.P. 42370, EN CARDONAL, HIDALGO	1,223,487

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO EN EL ESTADO DE NAYARIT	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO DEL ESTADO DE ZACATECAS	352,151
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHADO, EN ESC. PRIM. BIL. "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" C.C.T. 12DPB1241F; 120780014 RANCHO SAN MARTÍN, COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA COL. LA TOLVA, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES GALEANA, CHIHUAHUA	3,200,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES GUACHOCHI, CHIHUAHUA	4,400,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES GUERRERO, CHIHUAHUA	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES MADERA, CHIHUAHUA	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES NAMQUIPA, CHIHUAHUA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES NONOAVA, CHIHUAHUA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIVANTE, EN EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN	1,700,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, OAXACA	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA, EN SANTA CATARINA QUIQUITANI, OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO PARA IMPARTICIÓN DE CLASES PARA ADULTOS, EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	170,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MUJERES CON VALOR DE CAMARGO	40,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS EN LA COMUNIDADES DE MANANTIAL DE LA HONDA Y TIERRA GENEROSA, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO	100,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD UNIVERSITARIA, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO	150,000,000
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PARA LOS NIÑOS DE LA ESCUELA, ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA C.C.T. 30EPR2949N, LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL PASO DEL TORO, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	451,135
CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO COMUNITARIO "MÉXICO 68" (GIMNASIO, CENTRO COMUNITARIO, PARQUE TEMÁTICO) EN LA CALLE TZETSALES Y CALLE PIMAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO ZONA PONIENTE, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	140,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CYBERBIBLIOTECA EN LA COLONIA COLINAS DEL AEROPUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DEPORTIVO SILVESTRE CASTRO 1A. ETAPAS, COL. RENACIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,200,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LIENZO CHARRO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESC. PRIMARIA ADRIANA BEATRIZ CUPUL ITZA, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	4,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESC. PRIMARIA MARIA MONTESORI, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	4,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESC. PRIMARIA RICARDO LÓPEZ MÉNDEZ, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	4,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN JARDÍN DE NIÑOS SIMÓN BOLIVAR, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	4,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO, CERCO PERIMETRAL Y BAÑOS EN ESCUELA TELESECUNDARIA 415 "SIMÓN BOLIVAR", EN MAPASTEPEC, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	1,170,851
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS (6 ESCUELAS), EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	4,800,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN LA ESCUELA "BENITO JUÁREZ" DE LA LOCALIDAD DE MANANTIAL DE LA HONDA Y EN LA ALAMEDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN TV SECUNDARIAS "SIMÓN BOLÍVAR", LOCALIDAD EX HACIENDA DE JARILLAS; "VICENTE GUERRERO" , COMUNIDAD DE LA CONCEPCIÓN; "IGNACIO RAMÍREZ" DE LA COMUNIDAD DE MILAGROS; Y, "FERNANDO FLORES MAGÓN", EN LA COMUNIDAD DE PASTORÍA, OJOCALIENTE, ZACATECAS	2,800,000

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIDISCIPLINARIO (ARTES Y GESTIÓN), DIVISIÓN DE INGENIERÍA. (SEDE PALO BLANCO, SALAMANCA, GUANAJUATO). MÓDULO A	10,000,000
CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA 12 AULAS Y ADMINSTRACIÓN EN ESTRUCTURA TIPO U-2C POR SUSTITUCIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 112.5 KVA Y OBRA EXTERIOR, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	18,212,615
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 12 AULAS, DIRECCIÓN, SERVICIO SANITARIO, SALA DE USOS MÚLTIPLES EN ESTRUCTURA U-2C POR SUSTITUCIÓN Y OBRA EXTERIOR, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	11,060,562
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 6 AULAS DIDÁCTICAS EN ESTRUCTURA U-2C, ESCALERA Y OBRA EXTERIOR, EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO	4,661,323
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO Y REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA, "GUADALUPE VICTORIA" AMBOS TURNOS, UBICADA EN 5TA. AVENIDA S/N ESQ. CALLE 15, COL. ESTADO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	9,500,000
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA "JUSTO SIERRA", EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO LA NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS	240,000
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO LA VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS	500,000
CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA CÍVICA EN EL EJIDO 18 DE MARZO EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN	1,271,004
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DEPORTIVO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO POLIVANTE EN UNIDAD DEPORTIVA "COLOSIO", EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO UNIVERSAL EN ESCUELA PRIMARIA PROFA. MA. ELENA VIZCONDE, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	4,033,877
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO UNIVERSAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA RÍO ZUAQUE, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	6,755,829
CONSTRUCCION DE GRADAS, TECHADO Y PROTECCIÓN DE TALUD DEL CAMPO DE FUTBOL, COL. MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE 60 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO	100,000,000
CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL MATERNO INFANTIL, EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	60,000,000
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEL DIF, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO	100,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA 2A ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE EL JAGÜEY, CHILAPA DE ÁLVAREZ	4,800,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA HOGAR DEL NIÑO DE SAN FERNANDO	35,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LOS ARCHIVOS, EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA	190,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LEÓN, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS, CUBÍCULOS, BIBLIOTECA, CENTRO DE CÓMPUTO, CUBIERTA DE CANCHAS Y GRADAS. 1A ETAPA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA ZARAGOZA EN LA COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN	2,321,065
CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL ESPACIO RECREATIVO "LOS ALBEROS" EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN	2,258,618
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DEL ZOPILOTE, EN EL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL "MARTIRES DE TACUBAYA" CLAVE 20DES00400E, SAN SEBASTIÁN IXCAPA, OAXACA	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BEISBOL EN LA COMUNIDAD MIGUEL HIDALGO	1,624,129
CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BESIBOL EN LA COMUNIDAD BENITO JUAREZ	1,900,000
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL CAMPO DEPORTIVO ALTAMIRANO, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO	2,700,000
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO, ESCUELA PRIMARIA LUDWIN VAN BEETHOVEN, COL. DARÍO MARTÍNEZ II AV. PÍPILA Y AGRICULTURA N°5., EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO	955,657
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO, JARDÍN DE NIÑOS FRANCISCO GONZÁLEZ BOCA NEGRA, COL. SAN MIGUEL XICO III CALLE PONIENTE 16 S/N ESQUINA CUITLÁHUAC., EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO	955,657
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO, JARDÍN DE NIÑOS TAJÍN, COL. SAN MIGUEL XICO IV CALLE SUR 23 MZ 134 LT 16 ENTRE PONIENTE 17 Y 18, , EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO	955,657
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, TELESECUNDARIA BENITO FONTANAS C.C.T 30DTV0813M, TINAKU # 24 COL. HIGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	506,688
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, JARDÍN DE NIÑOS ANTONIO CHEDRAUI CARAM C.C.T 30DJN2788B, FERNANDO MONTES DE OCA /DOMICILIO CONOCIDO. , EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	282,280

CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEO DE SANITARIOS CON SISTEMA DE BIODIGESTOR ECOLÓGICO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 137, EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS	1,100,000
CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS 75.35M2 EN JARDÍN DE NIÑOS ATLATONGO,, EMILIANO ZAPATA S/N ATLATONGO., EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	462,000
CONSTRUCCIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS TLALMIMILOLPAN 75.35M2, , ESTUDIANTE S/N, SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO	462,000
CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA SECUNDARIA PROFESOR FILIBERTO NAVAS VALDÉS (1RA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO ESTACIÓN LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INTEGRAL, EN EL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA	1,468,531
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN EL ZÓCALO DE LA CIUDAD, AZOYÚ, GUERRERO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO CON GIMNASIO AIRE LIBRE EN ÁLAMOS DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO CON GIMNASIO AIRE LIBRE EN PASO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO LA LOMA, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS	40,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PISTA ARTIFICIAL DE PATINAJE EN LA ZONA TURÍSTICA DE LA MARQUESA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN LA COLONIA LÓPEZ MATEOS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN	1,900,582
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN LA COLONIA NUEVA CADEREYTA	1,800,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE AGUANUAZO, EN EL MUNICIPIO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE EL FREINO DE LA REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE EX HACIENDA DE CURIMEO, EN EL MUNICIPIO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE J. TRINIDAD REGALADO, EN EL MUNICIPIO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE UREQUIO, EN EL MUNICIPIO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Y CANCHA POLIVALENTE EN COLONIA PRADERAS ENTRE CALLE ORQUÍDEA Y CRISANTEMO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN	4,686,037
CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA EN COLONIA VETERANOS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN	223,156
CONSTRUCCIÓN DE PRIMER MÓDULO DEL EDIFICIO DE SALUD, EN UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, LASCURAIN DE RETANA NO. 5, CENTRO GUANAJUATO., EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO	50,000,000
CONSTRUCCIÓN DE RECINTO FERIA Y DE CONVENCIONES DE GÓMEZ PALACIO, EN DURANGO	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", EL BINGÚ, HIDALGO	1,409,921
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA, " FRANCISCO VILLA", SAN ANTONIO SABANILLAS, C.P. 42370, EN CARDONAL, HIDALGO	1,223,487
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA, " MIGUEL HIDALGO", SAN MIGUEL TLAZINTLA, C.P. 42370, EN CARDONAL, HIDALGO	1,223,487
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA " EMILIANO ZAPATA". POZUELOS, CARDONAL, HIDALGO	1,223,487
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA " LIC. JESÚS ZENIL", CABECERA MUNICIPAL, CARDONAL, C.P. 42370, HIDALGO	1,520,443
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA "AÑO DE ZARAGOZA", SAN ANDRÉS DABOXTHA, CARDONAL, C.P. 42370, EN CARDONAL, HIDALGO	1,223,487
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL GARZA ALDAPE, EN LARRÁINZAR, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	2,052,640
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE LA ESCUELA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE LA POSA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	1,600,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD EL ZAPOTE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	1,700,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 144 DE STA. CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	1,700,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA SECUNDARIA 55, EL DEJAN, CARDONAL, C.P. 42370. , HIDALGO	1,223,487
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA DE LA E. P. VICENTE GUERRERO, TEQUICUILCO, ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO	600,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA 7 CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE CONCRETO EN CANCHA 4 Y 7, REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA, DE LA COLONIA 1RO. DE MAYO, DEL ESTADO DE TABASCO	9,000,000

CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA EXTERIOR DE USOS MÚLTIPLES DEL AUDITORIO MUNICIPAL, ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO	600,000
CONSTRUCCION DE TECHADO METÁLICO EN PLAZA CÍVICA DE CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, PUEBLA	641,690
CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN ESPACIOS PÚBLICOS. COL. BENITO JUÁREZ, ESCUELA LEYES DE REFORMA, EN REFORMA, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	2,343,968
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ, EN MAGU CENTRO, EN NICOLÁS ROMERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,008,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA AREA CÍVICA ESCUELA PRIMARIA FRAY JULIÁN GARCÉS, COLONIA IGNACIO ALLENDE, EN EL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA	650,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA ESCUELA "EMILIANO ZAPATA" EN XICO I SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO	1,132,417
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA EXPLANADA C. CIRCUITO 9, ENTRE EDIFICIO I Y EDIFICIO F, DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS EN LA COLONIA , ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CÍVICA PARA LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA GUARNEROS CALDERÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	554,354
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CÍVICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GREGORIO TORRES QUINTERO, EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA	737,114
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA PLAZA CÍVICA PARA LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO SAN JUAN TUXCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA	907,171
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DEL AREA CÍVICA DE LA ESCUELA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", EN LA COLONIA GUADALUPANA I SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO	1,141,793
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESC. DE EDUCACIÓN ESPECIAL ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, COL. PROVILEÓN., EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	196,276
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. DE EL EJ. EL GUAJAOLOTE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	430,848
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. REVOLUCIÓN MEXICANA DE EL EJ. EL CASCAJOSO, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	331,554
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA LÓPEZ REBAJO, EN PROGRESO INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO	811,086
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA, LA COLONIA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO	811,086
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL, HIMNO NACIONAL, EN SANTA ANITA, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA RAFAEL RAMÍREZ, EN PUENTECILLAS CAHUACÁN, EN NICOLÁS ROMERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,550,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS "5 DE FEBRERO" COL. INF. RÍO VERDE , EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	889,680
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS ANASTACIA BUSTAMENTE DE EL EJIDO HACIENDA DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	383,963
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS DE EL EJ. EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	286,945
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS DE EL EJ. LAS BARRETAS., EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	235,702
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS DE EL EJIDO SAN PEDRO., EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	235,702
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ, HERMEEGILDO GALEANA S/N COL. MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA "BENITO JUÁREZ" EN LA COLONIA DEL MAZO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO	1,134,327
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA "NARCISO MENDOZA" EN LA COLONIA SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO	696,426
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PRIMARIA LA REFORMA U.HAB. LAS VEGAS, EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	2,400,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ CON CLAVE CCT08DPR0278A EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA	1,100,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA PREPARATORIA TEXCOCO, EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	3,400,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, CECATI 196, COL. SANTA CRUZ AV. IGNACIO COMONFORT N° 344, EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,812,510
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 107 REVOLUCIÓN MEXICANA, COL. CONCEPCIÓN AV. LERDO DE TEJADA ESQUINA PONIENTE 4, EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE MÉXICO	1,147,671
CONSTRUCCIÓN DE TEJABÁN EN ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, EN EJIDO SANTA MATILDE, , EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA	589,478

CONSTRUCCIÓN DE TERCER NIVEL DEL EDIFICIO, DEL TALLER DE ARTES ESCÉNICAS Y EQUIPAMIENTO. EDIFICIO DE ARTES. DIVISIÓN DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO DEL CAMPUS GUANAJUATO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UN 1 AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA " RICARDO FLORES MAGÓN" , UBICADA EN PONIENTE 4 S/N COL. LA PIEDAD, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO	465,000
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE USOS MÚLTIPLES, ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS, COL AVANDARO CALLE NARANJO S/N Y CANAL DE LA COMPAÑÍA, , EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO	848,854
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE USOS MÚLTIPLES, ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS, COL AVANDARO CALLE NARANJO S/N Y CANAL DE LA COMPAÑÍA, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO	848,854
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL "CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 13", CALLE TEMASCALTEPEC S/N COL. CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	930,000
CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE TRES AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL BILINGÜE "AQUILES SERDÁN" Y MÓDULO DE TRES AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL BILINGÜE "RICARDO FLORES MAGÓN", SAN FELIPE USILA, OAXACA	3,700,000
CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA PARA ESCUELA SECUNDARIA Y PREPARATORIA ESTATAL POR COOP # 8304 – 8417 "2 DE OCTUBRE" CON CLAVES 08SES0017K Y 08SBC2166H, CON DOMICILIO EN LA CALLE CUARTA Y MÁRTIRES DE CHICAGO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE 19.00 X 32.00 METROS CON TECHUMBRE METÁLICA A BASE DE PERFIL COMERCIAL Y LÁMINA ZINTRO ALUM CALIBRE 26, EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE PLAYA VICENTE, EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.	1,414,000
CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE 19.00 X 32.00 METROS CON TECHUMBRE METÁLICA A BASE DE PERFIL COMERCIAL Y LÁMINA ZINTRO ALUM CALIBRE 26, EN LA ESC. TEC. 103, EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.	1,414,000
CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE 19.00 X 32.00 METROS CON TECHUMBRE METÁLICA A BASE DE PERFIL COMERCIAL Y LÁMINA ZINTRO ALUM CALIBRE 26, EN LA TÉCNICA 50, EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.	1,414,000
CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE 19.00 X 32.00 METROS CON TECHUMBRE METÁLICA A BASE DE PERFIL COMERCIAL Y LÁMINA ZINTRO ALUM CALIBRE 26, EN EL FRACC. "I.V.O", EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.	1,414,000
CONSTRUCCIÓN DE UNEME DEDICAM DE TAMPICO	35,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA , EN ASUNCIÓN CUYOTEPEJI, OAXACA	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL CENTRO INTERCULTURAL BILINGÜE "VICENTE GUERRERO", ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO	4,600,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE TECOLAPA MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA TANGANHUATO DE LA LOCALIDAD DE TANGANHUATO, PUNGARABATO, GUERRERO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA TEPECOCATLÁN, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA TERCERA ETAPA, CALLE ARGENTINA S/N, COLONIA BUENOS AIRES, CARDONAL. C.P. 42370, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO	10,988,659
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA	36,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN SAN JUAN MIXTEPEC DISTRITO 26, OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN SANTA CATALINA QUIERÍ, OAXACA	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN SANTO DOMINGO YANHUITLÁN, OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN LA ESCUELA PRIMARIA ANDANAC # 72 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALO ALTO, EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES	530,000
CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MA. CHÁVEZ DE LA LOCALIDAD DE LAS MIELERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES	530,000
CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA DEL REFUGIO, EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES	530,000
CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO DE LA TROVA YUCATECA", EN EL ESTADO DE YUCATÁN	40,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE DE CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ	13,606,947
CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL "PARÍS CHIQUITO" EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL LA INFANCIA EN LA CALLE DE ORIZABA ENTRE ANTONIO M. ANZA Y HUATABAMPO EN LA COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN DE CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO	100,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MUJERES CON VALOR DE REYNOSA	50,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL APAXCO, ESTADO DE MÉXICO	5,000,000

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MÓDULO "B". MULTIDISCIPLINARIO SEDE SALVATIERRA (JANICHO). CAMPUS CELAYA-SALVATIERRA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO. 2A ETAPA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES EN EL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, EN JALISCO	250,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL TECHADO DE PLAZA CÍVICA EN IEBO PLANTES 250, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, OAXACA	500,000
CONSTRUCCIÓN MODULO DE BESIBOL EN LA COMUNIDAD LA PIMIENTA	1,900,000
CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEA VERDE ORIENTE 2A ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA	14,000,000
CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL DEPORTIVO DE UNIDAD HABITACIONAL DE AV. FARALLON , EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE "EL PARAÍSO", ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA	1,916,125
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 1 CENTRO DE SALUD DE 3 NÚCLEOS BÁSICOS, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	5,600,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 16 CENTROS DE SALUD DE 1 NÚCLEO BÁSICO, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	62,400,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 3 CENTROS DE SALUD DE 2 NÚCLEOS BÁSICOS, EN LOS MUNICIPIOS DE PARAÍSO, CENTLA Y CUNDUACÁN, TABASCO	14,100,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA COL. 1RO. DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	2,500,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y PARQUE RECREATIVO DEL MUNICIPIO, EN EL MUNICIPIO DE TEMOAYA, MÉXICO	4,500,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VELÓDROMO 2DA ETAPA, ZACATECAS, ZACATECAS	10,000,000
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS	5,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE LECTURA "AMPARO DÁVILA", ZACATECAS, ZACATECAS	7,000,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA "ALTAMIRA", EN EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN	1,500,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD CULTURAL "LIC. JORGE A. TREVIÑO", EN EL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN	1,500,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUE DEPORTIVO EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN	850,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA COLONIA LOS PERALES, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN	1,850,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA COLONIA VALLE DE LOS DURAZNOS, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN	1,800,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA CABECERA MUNICIPAL, VALLECILLO, NUEVO LEÓN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD EL ÁLAMO, EN EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL GIMNASIO NUEVO LEÓN UNIDO, EN LA CABECERA MUNICIPAL, GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN	10,000,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BEISBOL "GIGANTES" EN LA COLONIA ALTO, EN EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN	2,000,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO FRANCISCO I. MADERO, EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO LEONARDO NAJO, EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN	1,000,000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL TEATRO AL AIRE LIBRE EN LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN	856,000
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE SALÁICES DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA	1,200,000
CONSTRUCCIÓN Y TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE "FELIPE ÁNGELES", EN LARRÁINZAR, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	1,977,248
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DEPORTIVO ECOTEMÁTICO "EL PILÓN", COLONIA BARRIO EL MEXIQUITO" EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN	6,000,000
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DE SABINAS HIDALGO	7,552,906

CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN VARIAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO EN VILLANUEVA, ZACATECAS	2,248,173
CONTINUIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE SALVATIERRA (BIBLIOTECA, CENTRO DE CÓMPUTO Y CAFETERÍA). INCLUYE EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO. 2A ETAPA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN JARDÍN DE NIÑOS DE EL EJIDO REFUGIO DE VEREDAS, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	375,430
CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD FRANCISCO I. MADERO	1,900,000
FORMACIÓN DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN EL FRACCIONAMIENTO "VIVIENDA DIGNA" EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN	325,335
FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL EN TLAPEHUALA, GUERRERO	5,000,000
FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE TECOANAPA, GUERRERO	2,000,000
GRAN BIBLIOTECA MAYA, EN EL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS	60,000,000
HABILITACIÓN DE LA ALBERCA EN EL DEPORTIVO ESCANDÓN, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL	10,000,000
HOSPITAL COMUNITARIO TULUM	95,000,000
HOSPITAL DEL VALLE DEL CARRIZO, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	110,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN MORELOS, ZACATECAS	5,994,904
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE ZACATECAS	12,500,000
INFRAESTRUCTURA PARA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	50,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	300,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL , EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO	50,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN ACAPULCO, GUERRERO	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN NAYARIT	155,100,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN TAMAULIPAS	100,000,000
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA ZACATECANO RADIO Y TELEVISIÓN, ZACATECAS, ZACATECAS	60,000,000
MALECÓN DE PUERTO MADERO 1ERA ETAPA EN CHIAPAS	75,000,000
MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CABECERA MUNICIPAL ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO	3,100,000
MERCADO DE IXTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT	35,000,000
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA DE TUXTLA GUTIÉRREZ - VILLAFLORES EN CHIAPAS	300,000,000
MODERNIZACIÓN UNIDAD DEPORTIVA INCLUYENDO FRONTÓN, CAMPO FUTBOL SOCCER, CAMPO DE BEISBOL, EN CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ, SEGUNDA ETAPA	1,500,000
MUELLE MALECÓN 3ERA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT	60,000,000
MURO DE CONTENCIÓN, JARDÍN DE NIÑOS JUAN ESCUTIA C.C.T 30DJN3878A, LUIS DONALDO COLOSIO # 1 COL. MIGUEL ALEMÁN, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	500,000
MUSEO CUNA DEL MESTIZAJE EN CHETUMAL, EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO	100,000,000
MUSEO INTERACTIVO, DE LOS MOCHIS "EL TRAPICHE", EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	35,000,000
NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	5,000,000
PARQUE ECOLÓGICO DE REGENERACIÓN DE ENERGÍA ECOLÓGICA EN MIGUEL AUZA, ZACATECAS	13,000,000
PARQUE LINEAL Y CALETA EN CIUDAD DEL CARMEN EN CAMPECHE	52,000,000
PARQUE TEMÁTICO DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS EN TAMAULIPAS	45,000,000
PRIMER ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y DE USOS MÚLTIPLES CON NOMBRE "CAL" EN LA COLONIA CULTURAL TLAHUICA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	2,500,000
PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO FERMÍN CANTÚ EN LA CENTRO DEL MUNICIPIO, PARÁS, NUEVO LEÓN	3,000,000
PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN	10,000,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE 110 X 66 MTS, EN CALLE ZAMORA ENTRE COBRE Y AZAHARES, SAN JOSÉ DEL JARAL , EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, PROLONGACIÓN JUÁREZ ESQ. NEZAHUALCOYOTL, SAN MIGUEL XOCHIMANGA., EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, ARROLLO ENTRE TEZXATLIPOCA Y ATLETAS, CERRO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, AV. OCEANO PACIFICO FRENTE AL DEPORTIVO ANA GUEVARA, COL. HOGARES DE ATIZAPÁN, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, AV. DE LA CRUZ Y LOMAS BOULEVARES, SAN MIGUEL XOCHIMANGA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000

PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, AV. EMILIANO ZAPATA, COLONIA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CALLE AGUILAS SERDÁN, COL. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CALLE ATLETAS, COL. LAS PENITAS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CALLE GALAXIA ESQ. LÓPEZ MATEOS, COL. ATIZAPÁN 2000, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CALLE LAS FLORE ESQ. ORQUIDEA, COL. HACIENDA DE LA LUZ, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CALLE LIBERTAD, COL. PROFESOR CRISTOBAL HIGUERA., EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CALLE MANUAL DOBLADO, COL. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CALLE TULTITLÁN, LOMAS DE ATIZAPÁN., EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CDA. GUADALAJARA, COL. LOS OLIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, CONSTELACIÓN ESQ. CÁRDENAS DEL RIO, CÁRDENAS DEL RIO., EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN AMPLIACIÓN PEÑITAS CALLE ALMENDROS Y AV.MAGNOLIAS., EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN COL. LAS AGUILAS., EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, LÓPEZ RAYÓN Y ABASOLO, 10 DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, MAR EGEO, LOMAS LINDAS ATIZAPÁN, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO "RESCATEMOS ÁREAS RECREATIVAS ATIZAPÁN", ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE, COL. LAS PEÑITAS PROLONGACIÓN OLIMPICA ENTRE MIRADOR Y TULIPAN, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	700,000
PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA AL ARCHIVO HISTÓRICO, EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA	10,100,000
QUINTA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL, SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN	7,500,000
RECINTO FERIA, ARTESANAL, TURÍSTICO Y CULTURAL, LA DÁRSENA DE SAN FRANCISCO, CAMPECHE (PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA)	53,500,000
RECONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, ESCUELA PRIMARIA JOAQUÍN H. SERVÍN ANDRADE C.C.T 30EPR1150D, FRANCISCO RIVERA ESQ. HONORATO JIMÉNEZ COL. OBRERO CAMPESINA , EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	466,468
RECONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN	3,000,000
RECUPERACIÓN DE BALUARTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE (PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA)	40,500,000
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, PRIMERA ETAPA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	20,000,000
REHABILITACIÓN DE AUDITORIO MULTIFUNCIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA	18,000,000
REHABILITACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO XIRI DEL MUNICIPIO DE TETEPANGO DEL ESTADO DE HIDALGO	1,044,683
REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CABECERA MUNICIPAL	5,387,804
REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA BUGAMBILIAS, COL. JARDÍN MANGOS, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,200,000
REHABILITACIÓN DE CANCHA POLIVALENTE ZARAGOZA, EN EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN	1,500,000
REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA	15,000,000
REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD COMUNITARIO T-I, SAN JOSÉ ACULCO, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL	4,000,000

REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SAN JAVIER, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	2,000,000
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN COMUNIDADES RURALES DE TEPETONGO, ZACATECAS	250,000
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN COMUNIDADES RURALES DE ZACATECAS, ZACATECAS	500,000
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN COMUNIDADES RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS	250,000
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN COMUNIDADES RURALES, EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS	250,000
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS	250,000
REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE LA TELESECUNDARIA JUAN RUIZ DE ALARCÓN, TEHUILOTEPEC, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO	3,000,000
REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA INVONAVIT ALTA PROGRESO, COL. ALTA PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,500,000
REHABILITACIÓN DE LA DEPORTIVA MUNICIPAL EN LA COLONIA OBREGÓN, EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO	3,000,000
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN SANTO TOMÁS DE HUATZINDEO, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO	4,470,000
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA FRANCISCO A. CÁRDENAS (2 ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN	3,000,000
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA. 1A ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	3,000,000
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA LIBERTAD	3,000,000
REHABILITACIÓN DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO	50,000,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE GRANDE DE BEISBOL, CALLE ALMADA, UNIDAD DEPORTIVA, FCO. I. MADERO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN	3,000,000
REHABILITACIÓN DE PLAZA DE GALLOS, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO	5,000,000
REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN MARFIL, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	2,600,000
REHABILITACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE SAN LORENZO, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA	2,161,257
REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL VITO ALESSIO ROBLES, EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	5,000,000
REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RECREATIVO RODOLFO LANDEROS GALLEGOS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES	40,000,000
REHABILITACIÓN DEL CENTRO RECREATIVO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA	5,000,000
REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL DE VETERANOS ANTONINO ARCINIEGA MUÑOZ EN LA COLONIA RANCHERÍA EN STA. ROSALIA MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	10,000,000
REHABILITACIÓN DEL ESTAMPADO DE LA PLAZA OCAMPO, CENTRO DE SANTIAGO	3,184,302
REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANIAS	2,000,000
REHABILITACIÓN DEL MALECÓN CULIACÁN, PARQUE LAS RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA	65,720,454
REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	2,963,584
REHABILITACIÓN DEL SEDEM, 2A. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	70,000,000
REHABILITACIÓN DEL TEATRO DE LA CIUDAD, EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA	1,500,000
REHABILITACIÓN DEL TEATRO MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	150,000,000
REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MÓDULO DE SANITARIOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL JARDÍN DE NIÑOS BERTHA VON GLUMER. CERRO DE LOS LEONES S/N, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	300,000
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE 4 AULAS CON DIMENSIONES 4 M. X 3M C/U, C.C.T 30DPR1056Z, ESCUELA PRIMARIA MATUTINA BENITO JUÁREZ GARCÍA, PROLONGACIÓN ACUEDUCTO NO. 250, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	278,368
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO EN MICHOACÁN	4,500,000
REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL: ALUMBRADO, MALLA CICLÓNICA, GRADAS Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO, COL. OJO DE AGUA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA	1,000,000
REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL: ALUMBRADO, MALLA CICLÓNICA, GRADAS Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO, EN DOMINGO ARENAS, EN EL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA	1,350,000
REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL: ALUMBRADO, MALLA CICLÓNICA, GRADAS Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO, SAN LUCAS EL GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA	1,150,000
REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL: ALUMBRADO, MALLA CICLÓNICA, GRADAS Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO, SANTA MARÍA MOYOTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA	1,150,000

REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA DE CAMINO REAL NORTE, BASQUETBALL: TABLEROS, GRADAS, BAÑOS. HABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER, SAN BALTAZAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA	1,350,000
REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE DEPORTES DE COMBATE "CEDECOM", 2A.ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA	1,000,000
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A 6 MERCADOS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, ETAPA 1, DISTRITO FEDERAL	15,000,000
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DENTRO DEL DEPORTIVO, REMODELACIÓN DE CANCHAS DE BASQUETBOL, FUTBOL, EN CHIAUTZINGO, PUEBLA	1,000,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA ESTATAL 3032 , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA BENITO JUAREZ 2320, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA CUTLAHUAC 2334 , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA EDMUNDO PORRAS FIERRO "2212" , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA FRANCISCO I. MADERO , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA GREGORIO M. SOLIS 2315 , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA JAIME TORRES BODET CLAVE 08DPR0815J, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA LUIS DONALDO COLOSIO , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA MELCHOR OCAMPO 2900 , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL 3063 , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 35 , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA TELESECUNDARIA 6086 ORTEGUEÑO, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA TELESECUNDARIA DE LA ERAMADA , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITACIONES DE BAÑOS EN ESCUELA VALENTIN GOMEZ FARIAS 2348 , EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	100,000
REHABILITAR EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "LUISA SÁENZ DE BARANDA", BENITO JUÁREZ (TEQUX), EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO	400,000
REHABILITAR LA ESTANCIA INFANTIL "ÁNGEL MARÍA GARIBAY QUINTANA", XOCOYAHUALCO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO	500,000
REMODELACIÓN DE CAMPO DE BÉISBOL EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS	3,181,518
REMODELACIÓN DE CAMPO DE BEISOL PROFESIONAL SAINAPUCHI, EN EL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA	4,426,150
REMODELACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA CON CALLE JUAN ALDAMA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	7,000,000
REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO, COL. RINCON DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, EN NUEVO LEÓN	1,500,000
REMODELACIÓN DE GIMNASIO AUDITORIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LÓPEZ EN CABECERA MUNICIPAL, CHIHUAHUA	4,000,000
REMODELACIÓN DE LA PLAZA 18 DE MARZO EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN	1,511,560
REMODELACIÓN DE LA PLAZA EN PANINDÍCUARO, EN EL MUNICIPIO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	4,000,000
REMODELACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CETIS 33 "CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE" CVE. ESCUELA 09DCT0034P, DISTRITO FEDERAL	2,000,000
REMODELACIÓN DE TEATRO MUNICIPAL VENUSTIANO CARRANZA, EN EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN	3,000,000
REMODELACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO DE SALUD T-III "DR. MANUEL PESQUERÍA" UBICADO EN LA C. SUR 16 S/N COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DISTRITO FEDERAL	1,500,000
REMODELACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL "HEROES DE SINALOA" CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA	8,000,000
REMODELACIÓN DEL ESTADIO "DR. JUAN NAVARRO ESCOTO", EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	12,000,000
REMODELACIÓN DEL PARQUE DE SOFTBOL "5 DE MAYO" EN LA COLONIA 5 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN	2,000,000

REMEDIACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DURANGO	1,500,000
REMEDIACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTIVO MIGUEL HIDALGO Y DEPORTIVO ANÁHUAC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL	10,565,000
REMEDIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA COLONIA SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	48,609,697
RENOVACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, JARDÍN DE NIÑOS LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO C.C.T 30DJN3347M, AV. DE LA REPUBLICA S/N COL. BADILLO, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	466,467
REORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES FENAZA, ZACATECAS, ZACATECAS	70,000,000
RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SAN JUAN BAUTISTA, UBICADO EN CEDROS, MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS	1,200,000
SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE MANATARIO EN EL MUNICIPIO DE CATAZAJA	16,000,000
SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE EN LA COLONIA INFONAVIT 4TO. SECTOR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	4,000,000
SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA EN LA COLONIA RAÚL CABALLERO, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN	2,500,000
SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA LOS FIERROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	784,300
TEATRO DE LA CD. DE LOS MOCHIS, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	125,000,000
TECHADO COLEGIO DE BACHILLERES EMSAD PLANTEL AHUACUOTZINGO CLAVE 12EMS0001B, AHUACOTZINGO, GUERRERO	1,000,000
TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL, GIMNASIO Y JUEGOS INFANTILES EN CUAJINICUILAPA, GUERRERO	5,000,000
TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL COLEGIO BACHILLERES DE CHIAPAS PLANTEL 60, EN LARRÁINZAR, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	1,492,530
TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA "MANUEL ÁVILA CAMACHO", EN LARRÁINZAR, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	1,492,526
TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA AGUILAS SERDÁN, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO	2,200,000
TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA #57, EN LARRÁINZAR, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	1,492,526
TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, COL. NAVIDAD DE LLANO LARGO, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,200,000
TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, COL. NUEVO PUERTO MARQUÉZ, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,200,000
TECHADO DE LA CANCHA MUNICIPAL CENTRAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA VENTOSA; EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	804,010
TECHADO DE PLAZA CÍVICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 57, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO	1,800,000
TECHADO EN LA ESCUELA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN CLAVE: 12DPB0441X LOCALIDAD: CUAUTOLOLO MPIO. DE COPANATOYAC, GUERRERO	1,000,000
TECHADO ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO CLAVE 12DPR2646E LOCALIDAD TRAPICHE VIEJO, AHUACUOTZINGO, GUERRERO	1,000,000
TECHO DE CONCRETO PARA 6 AULAS, ESCUELA PRIMARIA AGUSTÍN GARCÍA FIGUEROA, C.C.T 30EPR1169B, CARRETERA NACIONAL S/N COL. 21 DE MARZO, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	200,448
TECHUMBRE DE LA CANCHA PRINCIPAL DE LA POBLACIÓN (LA CALERA), EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,000,000
TECHUMBRE Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, EN EL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN	2,000,000
UNIDAD DEPORTIVA (SEGUNDA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	20,000,000
UNIDAD DEPORTIVA CHACTEMAL, EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO	60,000,000
UNIDAD DEPORTIVA COLONIA FORJADORES, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	15,000,000
UNIDAD DEPORTIVA EN COLOTEPEC EN AYUTLA, GUERRERO	3,000,000
VELARIAS EN EL PARQUE FUNDIDORA	20,000,000
PARQUE CENTRAL XOCHIPILLI TERCERA SECCIÓN, SEGUNDA ETAPA, GUANAJUATO	10,000,000
PARQUE DE LOS CIERVOS EN LA COLONIA ZONA ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	29,603,438
11ETV0585T. SUSTITUCIÓN DE 5 AULAS, 1 DIRECCIÓN, 1 AULA DE USOS MÚLTIPLES Y BARRA PERIMETRAL DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE IBARRILLA, GUANAJUATO	4,000,000
REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA DELEGACIÓN SANTA TERESA, JALISCO	1,500,000
REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA COFRADIA DE LA LUZ, JALISCO	1,500,000
REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE AGUA CALIENTE, JALISCO	1,000,000

INFRAESTRUCTURA EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 9, JALISCO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7, SONORA	3,500,000
REHABILITACIÓN UNIDAD DEPORTIVA "LOS SAGREROS", MICHOACÁN DE OCAMPO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "REAL DE GUANACEVÍ" (SEGUNDA ETAPA), DURANGO	12,938,914
CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO DE SIETE CARRILES (4 ML), DURANGO	13,822,607
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "LAS NIEVES" (SEGUNDA ETAPA), DURANGO	7,372,102
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "OCAMPO" (SEGUNDA ETAPA), DURANGO	3,668,577
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "TORREON DE CAÑAS", DURANGO	2,999,996
CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y GRADAS EN CANCHA DEPORTIVA ENCINO DE LA PAZ, DURANGO	1,097,792
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA ORESTES PEREIRA, DURANGO	2,027,209
1 ERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO PARA LAS DISCIPLINAS DE COMBATE EN TIJUANA (COLONIA MARIANO MATAMOROS), BAJA CALIFORNIA	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL AL NORORIENTE DE HERMOSILLO, SONORA	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL AL NORTE DE HERMOSILLO, SONORA	5,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEPORTIVA, FUENTES DE BALVANERA, GUANAJUATO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GUANAJUATO	3,000,000
REHABILITACIÓN DE GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE CIUDAD MORELOS, BAJA CALIFORNIA	3,000,000
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DE CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, BAJA CALIFORNIA	2,000,000
REMODELACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA LÁZARO CÁRDENAS, SONORA	4,000,000
REHABILITACIÓN DE CANCHAS Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE INFONAVIT MORELOS, AGUASCALIENTES	2,500,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL CABECERA MUNICIPAL DE CALVILLO, AGUASCALIENTES	2,000,000
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JALTICHE DE ARRIBA, AGUASCALIENTES	2,000,000
CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA SAN MARTÍN I ETAPA, SAN LUIS POTOSÍ	5,000,000
ELECTRIFICACIÓN DE LA COLONIA FRANCISCO ZERTUCHE, NUEVO LEÓN	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y KIOSCO CIBERNÉTICO EN COLONIA LA HUASTECA, NUEVO LEÓN	3,200,000
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y KIOSCO CIBERNÉTICO EN COLONIA LOS PORTALES, NUEVO LEÓN	3,200,000
CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y KIOSCO CIBERNÉTICO EN COLONIA SAN HUMBERTO, NUEVO LEÓN	3,200,000
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO 029729, SONORA	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA ITESCA 029686, SONORA	15,000,000
RESTAURACIÓN DE LAS BÓVEDAS DEL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, PUEBLA	405,000
MODERNIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA	1,296,114
CONSTRUCCIÓN DE CASA CULTURAL LAS CUEVAS, TLAXCALA	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE MÚSICA Y CORREDOR CULTURAL , MÉXICO	20,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (CASA DEL ARTESANO), MÉXICO	3,000,000
INFRAESTRUCTURA EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL COMO MUSEO, GUANAJUATO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SALAMANCA, GUANAJUATO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (BIBLIOCONTENEDOR - BIBLIOTECA DIGITAL EN CONTENEDOR MARÍTIMO), MICHOACÁN DE OCAMPO	1,298,886
CONSTRUCCIÓN DE AULA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS	385,775
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y DE USOS MÚLTIPLES, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CHIMALTITÁN, JALISCO	2,000,000
UNIDAD DEPORTIVA EN EL FRACCIONAMINETO MAGISTERIAL, JALISCO	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA PRINCIPAL XALTIPAN ETAPA II, TLAXCALA	6,000,000
CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN PRIMARIA JUSTO SIERRA, ZACATECAS	300,000
GIMNASIO MUNICIPAL, ZACATECAS	2,500,000
REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS	3,329,474
CONSTRUCCIÓN DE TECUUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA UNIDAD DEPORTIVA, ZACATECAS	931,636
"HABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE RECREATIVO LAGUNA DEL FAISÁN", ZACATECAS	750,000
"CONSTRUCCIÓN DE DOMO MULTIFUNCIONAL EN LA TELESECUNDARIA LAURO G. CALOCA DE LA LOCALIDAD DE MILPILLAS DE ALLENDE", ZACATECAS	450,000
"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS ESTEFANÍA RODRÍGUEZ EN CABECERA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLES ORTEGA", ZACATECAS	350,000
"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN SECUNDARIA CUAUHTÉMOC DE LA CABECERA MUNICIPAL", ZACATECAS	450,000
"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ISABEL FLORES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLES ORTEGA", ZACATECAS	350,000

ILUMINACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLES ORTEGA, ZACATECAS	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENARO CODINA, ZACATECAS	1,188,201
CONSTRUCCIÓN DE 4 GIMNASIOS, CHIHUAHUA	6,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA PREPARATORIA PARTICULAR DEL MAGISTERIO DE TEMORIS, CHIHUAHUA	1,068,313
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CHIHUAHUA	4,000,000
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "LAJITA DE PALMIRA" PRIMERA ETAPA, CHIHUAHUA	2,500,000
CONSTRUCCIÓN GIMNASIO SAN FRANCISCO, CHIHUAHUA	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO Y USOS MÚLTIPLES "SAN FRANCISCO" EN LA CALLE LAS QUINTAS ENTRE CARRETERA FRISCO Y CALLE ESTADIO, CHIHUAHUA	5,829,508
TECHUMBRE CANCHA "ESCUELA MARTÍN LÓPEZ", CHIHUAHUA	811,850
LIENZO CHARRO EN "LA NORIA", CHIHUAHUA	1,450,000
RECONSTRUCCIÓN "TEMPLO SAN JUAN BAUTISTA", CHIHUAHUA	700,000
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA "ESCUELA IGNACIO VALENZUELA" DEL MAGISTERIO, CHIHUAHUA	1,068,313
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL "PRAXEDIS GINER" #3052, CHIHUAHUA	1,068,313
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES, CHIHUAHUA	4,500,000
RECINTO CULTURAL "ASCENSIÓN", CHIHUAHUA	3,000,000
RECUPERACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL AREA "CIUDAD INFANTIL", CHIHUAHUA	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE JARDINERAS URBANAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN, CHIHUAHUA	990,000
CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL "DUBLAN", CHIHUAHUA	3,000,000
RAMAL NORTE, EN EL ESTADO DE SONORA	50,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SONORA	110,000,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, SONORA	110,000,000
MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN EN ESTACIÓN GARCÍA, BAJA CALIFORNIA	50,000,000
REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD EN COLONIA FILIBERTO SAGRERO, NUEVO LEÓN	1,800,000
PRESA RETENEDORA DE AZOLVES EN COLONIA BOSQUES DEL VALLE, NUEVO LEÓN	36,000,000
REHABILITACIÓN PLAZA LAS RANAS, NUEVO LEÓN	10,000,000
PARQUE LINEAL CANDILES DE CHABACANO A SANTA SOFÍA, QUERÉTARO	2,600,000
PARQUE LINEAL PROLONGACIÓN ZARAGOZA DE AVENIDA CANDILES AL BATAN EN CORREGIDORA, QUERÉTARO	3,800,000
ELECTRIFICACIÓN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD, QUERÉTARO	2,500,000
TECHUMBRE ESCUELA PRIMARIA MAXIMO ROJAS, TLAXCALA	500,000
TECHUMBRE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 7, TLAXCALA	500,000
TECHUMBRE ESCUELA PRIMARIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TLAXCALA	500,000
TECHUMBRE CECYTE NO 22 EL ROSARIO, TLAXCALA	500,000
TECHUMBRE ESCUELA TELESECUNDARIA TIERRA Y LIBERTAD , TLAXCALA	500,000
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCUELA "JUAN B. TIJERINA" DEL POBLADO ANÁHUAC, TAMAULIPAS	600,000
REHABILITACIÓN CABECERA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO	300,000
PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL	5,970,379,808
ADOQUINAMIENTO DE CALLE 2 ORIENTE ENTRE CALLE 16 NORTE Y AVILA CAMACHO PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ESPERANZA, EN PUEBLA	1,400,000
ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE ALVARO OBREGÓN ENTRE LA CALLE 20 NORTE Y ACCESO AL PERIFERICO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTIAGO MOMOXPAN. PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, EN PUEBLA	3,000,000
AMPLIACIÓN A 12.00 M. DEL CAMINO: TEAPA - TACOTALPA, TRAMO: PUENTE "PUYACATENGO" - TECNOLÓGICO, DEL KM. 1+870 AL KM. 4+400, EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO	27,500,000
AMPLIACIÓN A 12.00 M. DEL CAMINO: TEAPA - TACOTALPA, TRAMO: TEAPA - PUENTE "PUYACATENGO", DEL KM. 0+000 AL KM. 1+820, EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO	25,300,000
AMPLIACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CARRETERA FEDERAL VILL ALTA-TEPETITLA, SOBRE RÍO ATOYAC, TLAXCALA	14,900,000
AMPLIACIÓN PUENTE MACHADO, EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA	60,000,000
APLICACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	9,400,000
APLICACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN LAS LOCALIDADES DE EMILIO CARRANZA, MANANTIAL DE LA HONDA Y TIERRA GENEROSA, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	4,000,000
APLICACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	4,300,000
APLICACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LAS LOCALIDADES DE 20 DE NOVIEMBRE Y MIGUEL ALEMÁN, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	2,800,000

ASFALTADO EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL	2,000,000
BACHEO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL ESTADO DE MÉXICO	200,000,000
BOULEVARD DE ACCESO PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS	5,749,770
BOULEVARD DE LA ZONA METROPOLITANA DE CUERNAVACA, MORELOS	200,000,000
CALLE CAMINO A SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS	2,000,000
CALLE INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO	1,300,000
CALLE PROLONGACIÓN MADERO, EN EL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS	2,000,000
CAMINO E.C. (ATICAMA - MATANCHEN) - LA PALMA - LA BAJADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT	4,000,000
CAMINO EL CORA - PALAPITAS, EN EL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT	10,000,000
CARRETERA CACALUTÁN - IXTLÁN DEL RÍO 1A ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT	16,600,000
CARRETERA SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS	2,760,783
CIRCUITO NAUCALPAN, LA PERLA, CHILPANCINGO, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO	50,000,000
CONSERVACIÓN MAYOR DE AMATLÁN DE CAÑAS - YERBABUENA, EN EL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT	8,000,000
CONSERVACIÓN MAYOR DEL CAMINO ARENA CORA DE ACCESO AL ESTADIO ARENA CORA CANTERA-ESTADIO Y ENTRONQUE CAMICHIN-ESTADIO, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	8,500,000
CONSERVACIÓN MAYOR DEL CAMINO: ZACUALPAN-IXTAPA DE LA CONCEPCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT	20,000,000
CONSTRUCCIÓN ARCO DE ACCESO EN CARRETERA FEDERAL, OJOCALIENTE, ZACATECAS	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE 1A ETAPA DE MALECÓN, PLAYA DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA	70,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO A LA PRESA CORRINCHIS CON EMPEDRADO ECOLÓGICO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO	4,900,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE SINANCHÉ, YUCATÁN	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE ALTAMIRANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO	1,000,200
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA EL FUERTE-CHINOBAMPO, EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA	16,000,000
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN ESCUELA IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE COXCATLÁN DEL ESTADO DE PUEBLA	565,200
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO POLIFUNCIONAL EN DOS NIVELES DE HALTEROFILIA (LEVANTAMIENTO DE PESAS) Y SALÓN DE ESGRIMA UBICADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA COL. PRIMERO DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	18,050,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS COLONIAS DEL PERIMETRO DELEGACIONAL, EN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DRENAJE SANITARIO Y DEL PLUVIAL DE LA AVENIDA 5 DE MAYO (PRIMERA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA	18,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA PUERTA NORTE AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SEGUNDA ETAPA	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA PUERTA ORIENTE AL ESTADO DE AGUASCALIENTES	25,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA PUERTA SUR AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SEGUNDA ETAPA	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LIGA BOULEVARD SHARP-CENTRO DE CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA	60,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN BUCERÍAS (O MEZCALES), EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT	94,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) ENTRONQUE CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CÁMARA - CARRETERA MIGUEL HIDALGO (HOSPITAL JUAN GRAHAM), EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	70,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) ENTRONQUE CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CÁMARA - CARRETERA RÍO VIEJO (SORIANA SAN JOAQUÍN), EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	70,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LA CALLE LERDO DE TEJADA EN LA CABECERA MUNICIPAL "CAL" DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	2,703,020
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE "PORFIRIO DÍAZ" DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA TLALIXTAC, OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM, OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ONOFRE JIMÉNEZ Y CALLE MORELOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIQUIHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ, OAXACA	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PALO VERDE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA IXCATLÁN, OAXACA	1,000,000

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO TEXCALCINGO, OAXACA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 10 ORIENTE ENTRE AV. AVILA CAMACHO Y AV. REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE ESPERANZA, PUEBLA	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BATALLA DE ZACATECAS, EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS	6,382,446
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MELCHOR OCAMPO, EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS	3,594,091
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CUAHUTÉMOC, MUNICIPIO FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA	6,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FCO. I. MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS CONOS, EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES	2,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, AV. EJÉRCITO NACIONAL, COL. SANTA ELENA, EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES	2,300,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, AV. RUTA DE LA PLATA (ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y CARR. 22), RINCÓN DE ROMOS	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LAS CALLES MELCHOR OCAMPO, CUAUHTEMOC Y GUADALUPE VICTORIA DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN ANDADOR C. EUSTOLIO BECERRA Y 16 DE SEPTIEMBRE EN COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO	2,498,819
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE (BOULEVARD) ENTRE CARRETERA TRANSÍMICA Y CALLE PESCADORES DE LA COLONIA ESTERO DEL PANTANO, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ETAPA 1	3,400,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES EN EL CALLEJÓN BENITO JUÁREZ, BARRIO CUARTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	664,504
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, AV. 20 DE NOVIEMBRE, MAGISTERIAL II, EN EL MUNICIPIO RINCÓN DE ROMO, AGUASCALIENTES	2,700,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, DEL CALLEJÓN MIGUEL ALEMÁN ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y NIÑO PERDIDO DEL BARRIO PRIMERO DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	932,871
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE MORELOS ENTRE CALLES BENITO JUÁREZ Y EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PRIMERA ETAPA	2,281,400
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE NICOLAS BRAVO Y FRANCISCO I. MADERO DE LA COL. NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2,984,569
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE LA CALLE H. GALEANA Y M. HIDALGO EN EL BARRIO SEGUNDO DE LA LOC. DE COACOTLA, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ	3,259,246
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE MARTÍN ALOR ENTRE LA CALLE H. GALEANA Y M. HIDALGO EN EL BARRIO SEGUNDO DE LA LOC. DE COACOTLA, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER.	1,740,754
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y PORFIRIO DÍAZ, EN COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3,136,656
CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACIÓN AVENIDA CARLOS ADRIÁN AVILES TRAMO EJERCITO LIBERTADOR - CARR. A SOTO LA MARINA (SEGUNDA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS	28,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CONCRETO, EN EL CAMINO: R/A. CUMUAPA 1RA. SECCIÓN - LA RATONERA, KM. 3+700, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO	10,530,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CONCRETO, EN EL KM. 1+680, DEL CAMINO: OXOLOTÁN - TOMÁS GARRIDO, EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO	6,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EL CHARCON, EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE LOS RATONES, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA CARRETERA A ZUAZUA A LA ALTURA DE REAL DE PALMAS	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y ÁREA DE ACENSO Y DESCENSO DE ESCUELA EN LA CARRETERA PIE DE LA CUESTA KM 6 CBETIS, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SAN BENITO, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO DE VIRGEN DE GUADALUPE, EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO LA AGÜITA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR "EL ESPINAL", EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO, OAXACA	4,000,000

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR CORRALES EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA	6,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR DE CONCRETO "PUYACATENGO", EN EL CAMINO: TEAPA - TACOTALPA, KM. 1+820, EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO	18,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR DE CONCRETO ARMADO "TIERRA COLORADA I", EN EL CAMINO: VILLAHERMOSA - NACAJUCA, KM. 0+000, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	70,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE PUNTA LA ANGUSTURA ENTRE LAS CALLES AVE. CENTRAL Y AVE. ALAMAX, PARALELO A LA CALLE PASEOS DEL SOL EN LA COLONIA PUNTA ORIENTE DEL MUNICIPIO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR MIXTO, DEL CAMINO: POB. AYAPA - SOYATACO, KM. 1+100 (SECTOR ENSENADA), DEL ESTADO DE TABASCO	4,785,500
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR MONTE ALTO, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS	4,181,000
CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO Y SEÑALAMIENTO DEL CAMINO E.C. ZACATECAS/GUADALAJARA - REMUDADERO DE ARRIBA, TRAMO DEL KM. 0+400 AL KM. 1+400, REMUDADERO DE ARRIBA, EN EL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS	2,176,213
CONSTRUCCIÓN DE TRAMO CARRETERO DE 1700M. DE ENTRONQUE CAMINO SILTEPEC AL EJIDO RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SILTEPEC, CHIAPAS	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE TRAMO PORVENIR- EL RODEO, 0+000 AL KM 6+000 DE UN TOTAL DE 9.8KM (EL PALMAR GRANDE), EN EL MUNICIPIO DE SILTEPEC, CHIAPAS	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD NIÑOS HEROES ACCESO A LA CABECERA MUNICIPAL (SINALOA DE LEYVA), EN EL MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO VIAL SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE ATENCO, MÉXICO	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN DEL MUELLE EN LA PEÑITA DE JALTEMBA, SEGUNDA ETAPA. MALECÓN "LA PEÑITA", EN EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT	9,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO HIDRÁULICO, TRAMO 1, CIRCUITO DE DONGU, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN MÉXICO	1,500,000
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE RÍO FRÍO, SOBRE RÍO SAN MARCOS, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS	30,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO EMBLEMÁTICO TUCHTLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	150,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO, TANQUE ELEVADO Y RAMAL ELÉCTRICO, LOCALIDAD CERRO CONCHA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC, OAXACA	1,890,350
EMPEDRADO DE CALLES: ARTURO B. DE LA GARZA, 5 DE MAYO Y MIRADOR EN LA CABECERA MUNICIPAL, GALEANA, NUEVO LEÓN	1,728,996
INCORPORACIÓN VIAL DE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS SUR AL CIRCUITO METROPOLITANO SUR (GLORIETA BANUS), MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	14,165,890
INFRAESTRUCTURA URBANA CENTRO HISTÓRICO, INCLUYE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES ALEDAÑAS, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA	3,960,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (RUTA DE LA LUZ DE ATLIXCO)	2,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN DELICIAS, CHIHUAHUA	2,300,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO	50,000,000
INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	300,000,000
INFRAESTRUCTURA Y VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA, EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT	10,000,000
MODERNIZACIÓN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO	80,000,000
MODERNIZACIÓN DE ACCESO VIAL A SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	21,334,806
MODERNIZACIÓN DE AVENIDA CUAUHTÉMOC, EN APIZACO, TLAXCALA	77,000,000
MODERNIZACIÓN DE AVENIDA INDEPENDENCIA, EN APIZACO Y YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA	30,000,000
MODERNIZACIÓN DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE JIMÉNEZ - E.C. APASEO EL ALTO - JERECUARO, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO	6,000,000
MODERNIZACIÓN DEL TRAMO CARRETERO TIJUANA-PLAYAS DE ROSARITO, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	19,000,000
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO KM 142+500 E.C. (TUXTEPEC - JALAPA DE DÍAZ) -ARROYO MANANTIAL - LOMA DE CEDRO IV SECCIÓN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 13+040, SUBTRAMO DEL KM 3+840 AL KM 13+040, 1A. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA	8,000,000
NODO VIAL, AV. 20 DE NOVIEMBRE Y PROLONGACIÓN PASEO DE LOS HÉROES Y SUS AFECTACIONES, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	91,000,000
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA AVENIDA MÉXICO DESDE LA AV. LAS PALMAS HASTA LA AV. FEDERACIÓN DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 1+500.00 EN LA COLONIA LAS MOJONERAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	10,509,506

PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE PASEO DEL MARLIN DESDE LA CALLE PASEO DE LA VIENA HASTA EL PUENTE RÍO PITILLAL EN LA COLONIA LAS GAVIOTAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	15,332,976
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE PEZ VELA DESDE LA CALLE PASEO DEL MARLIN HASTA LA CALLE CAUCHO EN LA COLONIA LOS DELFINES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	6,261,914
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CAMPESINO EN EL PARAJE LA AURORA	11,500,000
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES DE LA COLONIA CRISTO REY, 1RA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ETLA, OAXACA	9,000,000
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA, OAXACA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HUATULCO EN SECTO U2 (COCOA), EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	2,500,000
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PÍPILA, CABECERA MUNICIPAL, TARIMORO, GUANAJUATO	2,929,400
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD CERRO CHINO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	2,500,000
PAVIMENTACIÓN A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, EN TABASCO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE 3 KMS EN EL CAMINO SANTA MARÍA DE LA PAZ A SAN MIGUEL TEPETITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS	6,000,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL CAMINO CAPULÍN DE LOS RUIZ CIENEGA DE ROOM KM 3+00 AL 5+00 EN EL MUNICIPIO DEL MONTE ESCOBEDO DEL ESTADO DE ZACATECAS	3,000,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EL CAMINO PRINCIPAL DE LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 3RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	16,905,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EL CAMINO PRINCIPAL DE LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 4TA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	12,250,000
PAVIMENTACIÓN CALLE BENITO JUÁREZ, ATENANGO DEL RIO, ATENANGO DEL RIO, GUERRERO	800,000
PAVIMENTACIÓN CALLE MADERO, EN JONACATEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON ADOCRETO, CALLE DE LAS FLORES XALCALTZINCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. MELCHOR OCAMPO EN EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, PRIMERA ETAPA "CAL"	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL "CAL" DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN DEL ESTADO DE TLAXCALA	800,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL "CAL" DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	700,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA EJIDO SUR, EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	5,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CMS EN CALLES DE LA COLONIA BELLAVISTA EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	6,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CMS EN LA COL. EL PEDREGAL, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	8,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE 5CMS DE CALLES EN LA COLONIA EL PEDREGAL EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	14,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CIM EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. EJIDAL SUR-4, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	7,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA ESTACIÓN, JIMÉNEZ, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DEL CAMINO A CALPAN ENTRE CALLE PABLO AGUILAR Y CARRETERA ESTATAL A SAN ANDRÉS CALPAN, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	6,597,039
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, GUARNICIONES DE CONCRETO Y BANQUETAS DE ADOCRETO DE CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COMUNIDAD DE LA TIJERA, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO	2,226,630
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTO DE 5 CM EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. EJIDAL SUR-3, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	7,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO , EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHILCHOTLA, OAXACA	2,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO , EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ARMENTA, OAXACA	2,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE EL ENCINO (CALLE DEL ISSTE), EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS	667,909
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE JARDÍN DE NIÑOS, COMUNIDAD EL CUATRO, JIMÉNEZ, MICHOACÁN DE OCAMPO	500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE MORELOS, JIMÉNEZ, MICHOACÁN DE OCAMPO	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL HACIENDA VIEJA, EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA VIEJA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, EN OAXACA	2,000,000

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE TLACOATZINGO, EN OCUITUCO, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CERRADA FELIPE BERRIOZABAL, EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS	498,742
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE CAXITEPEC, ATLIXTAC, GUERRERO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS	5,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE LA ASCENCIÓN, CUATLA, SANTA BÁRBARA ACUICUIZCATEPEC Y XALTOCAN, EN EL MUNICIPIO DE XALTOCAN, TLAXCALA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE AV. HIDALGO Y ACCESO AL PANTEÓN MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3,140,606
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA C. LUIS DONALDO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEL ESTADO DE PUEBLA	3,987,233
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ACCESO A LA ESTACIÓN, COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO	4,100,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CAMINO A BENITO JUÁREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, EN OAXACA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CHAPULTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, EN LA LOCALIDAD DE TLANICUILULCO, EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DE ACCESO AL PANTEÓN, BAJOS DEL EJIDO, COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO	1,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRANCISCO Y MADERO EN LA LOCALIDAD DE CERRO CHAPULTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE HUEHUECOYOTLA, LOCALIDAD DE HUEHUECOYOTLA, EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ISRAEL NOGUEDA OTERO, COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO	3,400,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE CACAHUATAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE TIGRE DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COLORADO, OAXACA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE UNIDAD GUERRERENSE, EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ELOXOCHITLÁN DEL ESTADO DE HIDALGO	400,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BLVD. PRINCIPAL DE GUADALUPE DE URES, EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA, EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA	5,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO ATLACO (PRIMERA ETAPA) EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTIAGO MOMOXPAN, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, EN PUEBLA	6,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVE. FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE BLVD. LÓPEZ PORTILLO HASTA BLVD. SAMUEL OCAÑA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	13,774,310
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ALDAMA ENTRE CONTRERAS Y J. GARCÍA, EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA, EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA	941,568
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CERRO DE ORO, EN RAYÓN, EN EL ESTADO DE SONORA	1,680,770
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CUAUHTÉMOC ENTRE CONTRERAS Y J. GARCÍA, EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA, EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA	966,124
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE INSURGENTES, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO	900,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MORELOS ENTRE LAFONTAINE Y AV. ISLAS, EN URES, EN EL ESTADO DE SONORA	1,001,613
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE NICOLÁS BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO	2,300,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN DIVISADEROS, EN EL ESTADO DE SONORA	3,181,114
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE UNIÓN GANADERA ENTRE ZARAGOZA Y LAFONTAINE, EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA, EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA	660,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES: MATAMOROS, MÉXICO Y MORELOS, EN ONAVAS, EN EL ESTADO DE SONORA	1,496,263

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES: NIÑOS HÉROES Y 16 DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, SONORA, EN EL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, SONORA	890,199
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES: NUEVO LEÓN, ORTIZ, ABELARDO L. RODRÍGUEZ, NO REELECCIÓN Y CAMARGO, EN SUAQUI GRANDE, EN EL ESTADO DE SONORA	1,176,975
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ALLENDE EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN DE OCAMPO	6,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE BENITO JUÁREZ, EN SAN LUCAS OJITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD EL ELOXOCHITLAN DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN DEL ESTADO DE PUEBLA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	400,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMER ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE CHILCHOTLA DEL ESTADO DE PUEBLA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE CAXHUACAN DEL ESTADO DE PUEBLA	500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA DEL ESTADO DE PUEBLA	800,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN DEL ESTADO DE PUEBLA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO BUENAVISTA DE CUÉLLAR DEL ESTADO DE GUERRERO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO CALIMAYA DEL ESTADO DE MÉXICO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE ATOYATEMPAN DEL ESTADO DE PUEBLA	700,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA DEL ESTADO DE PUEBLA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE COATZINGO DEL ESTADO DE PUEBLA	400,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE CUAUTINCHÁN DEL ESTADO DE PUEBLA	800,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE DEL ESTADO DE PUEBLA	400,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE JALACINGO DEL ESTADO DE VERACRUZ	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC DEL ESTADO DE MORELOS	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO DEL ESTADO DE VERACRUZ	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE MECATLÁN DEL ESTADO DE VERACRUZ	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA DEL ESTADO DE ZACATECAS	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN DEL ESTADO DE HIDALGO	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE PURÉPERO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL CHILAC DEL ESTADO DE PUEBLA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC DEL ESTADO DE PUEBLA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA MAYA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE TANLAJÁS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE TEPETZINTLA DEL ESTADO DE PUEBLA	900,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA	2,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE TIANGUISMANALCO DEL ESTADO DE PUEBLA	800,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE TLAPANALÁ DEL ESTADO DE PUEBLA	800,000

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ DEL ESTADO DE PUEBLA	600,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO LÓPEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	300,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO MONCLOVA DEL ESTADO DE COAHUILA	150,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO TLAPA DE COMONFORT DEL ESTADO DE GUERRERO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" DEL MUNICIPIO XONACATLÁN DEL ESTADO DE MÉXICO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" EN EL MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA "CAL" EN EL MUNICIPIO DE AHUEHUETITLA DEL ESTADO DE PUEBLA	300,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO TRAMO "AGUA COLORADA - AGUA CIÉNEGA", EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO, OAXACA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXTITLÁN, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CON PIEDRA TIPO PORFIDO EN CALLE ELENA ABARCA EN EL MUNICIPIO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO	6,000,000
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO PROLONG CALLE ABASOLO E/ FRANCISCO SARABIA Y BLVD ENRIQUE CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	1,141,512
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE E/ CARR LA PESCA Y C. ABASOLO, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	4,011,669
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE CARR LA PESCA A CRUCERO CON ABASOLO, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	4,407,650
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE ABASOLO E/ 20 DE NOVIEMBRE Y CANAL LATERAL CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	2,915,544
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE AGUSTÍN MELGAR E/XICOTÉNCATL Y JESÚS GARCÍA, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	2,147,982
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE ANTONIO CASO E/ CARRETERA NACIONAL Y CALLE REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	7,090,418
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE JESÚS GARCÍA DESDE CARR NACIONAL A CRUCE C/VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	3,444,591
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE XICOTÉNCATL E/ JUSTO SIERRA Y CARRETERA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	3,618,396
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLES FCO SARABIA E/CAR RAYONES Y COBAT; PEDRO J. MÉNDEZ E, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	1,776,212
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLES MELCHOR OCAMPO, VICENTE GUERRERO E IGNACIO, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	4,145,837
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLES NARCISO MENDOZA E/HNOS. E IMSS Y VICENTE GUERRERO, EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	2,551,578
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLES PORFIRIO SALAZAR, FELIPE DE LA GARZA, HIDALGO, GUADALUPE; EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	3,163,112
PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TENAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS	2,515,000
PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA HIDALGO CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN EL MUNICIPIO DE LARRÁINZAR, CHIAPAS, EN EL MUNICIPIO DE LARRÁINZAR, CHIAPAS	3,739,250
PAVIMENTACIÓN DE CALLE FELIPE ÁNGELES, EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, EN JALISCO	1,100,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE GALENA EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO	2,700,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS	4,500,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE INDEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS	4,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE JOSÉ VILLALBA, TEQUICUILCO, ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO	600,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, EN GUANAJUATO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE MOCTEZUMA, EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, EN JALISCO	400,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE ORQUÍDEAS EN MESA DEL SANTO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS	1,500,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE PUEBLO VIEJO DESDE ACCESO A SANTA CRUZ HASTA LA SALIDA A NACAXTLÁN, QUECHULTENANGO, GUERRERO	5,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EL PINTOR, EN EL MUNICIPIO DE CHALMA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	4,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE TAPIA ENTRE PLATÓN SÁNCHEZ Y HÉROES DEL 47 COLONIA DULCES NOMBRES, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN	1,400,000

PAVIMENTACIÓN DE CALLEJÓN SAN GABRIEL, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	400,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES ADOLFO GASCÓN, EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, EN JALISCO	2,500,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN DE APULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD LA ALICIA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC, OAXACA	6,500,000
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA, OAXACA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ, OAXACA	2,200,000
PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TATALTEPEC, OAXACA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	15,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, EN CHIAPAS	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES, DOROTEO RIVAS, LAS FUENTES, GONZÁLEZ ORTEGA, LAURELES, CHAPULTEPEC, NICOLÁS BRAVO, ZACATECAS, FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD DE MILPILLAS DE ALLENDE, EN EL MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS	4,000,000
PAVIMENTACION DE CALLES, EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, OAXACA	5,000,000
PAVIMENTACION DE CALLES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACION DE CALLES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COLORADO, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACION DE CALLES, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA IPALAPA, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACION DE CALLES, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXTAYUTLA, OAXACA	1,500,000
PAVIMENTACION DE CALLES, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA	4,500,000
PAVIMENTACION DE CALLES, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TAPEXTLA, OAXACA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES: AV. LA ESPERANZA ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE DE LOS MISTERIOS, AV. SANTA MARTA ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE DE LOS MISTERIOS Y CALLE SANTA ROSA ENTRE AV. SANTA MARTA Y AV. LA ESPERANZA EN LA COLONIA PROGRESIVA EL CORAZÓN, EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL EN LA RA. LA MANGA II, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	11,270,000
PAVIMENTACIÓN DE CAMINO RURAL NIXTLIAPA-SANTIAGO, TETIPAC, GUERRERO	5,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CM EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. EJIDAL SUR 5, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	7,500,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTO DE 5 CM EN DIVERSAS CALLES DE LA COL. EJIDAL SUR-6, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO	5,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CLAVEL, COLONIA SANTO DOMINGO, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	1,500,218
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LIC. CARLOS SÁNCHEZ COLONIA LA GLORIA, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	425,118
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA PROL. HUGO MAYORAL ENTRE LA CALLE RUBEN VALENCIA Y CALLE LA TEHUANA COLONIA HELIODORO VALLEJO, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	664,262
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA PROL. JUAN FIGUEROA ENTRE LAS CALLES RUBEN JARAMILLO Y CALLE LA TEHUANA COLONIA HELIODORO VALLEJO, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	695,077
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES FERROCARRIL Y ZOTICO CELAYA, DE LA COL. GUSTAVO PINEDA, EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	1,080,793
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL CALLEJÓN CRUZ AZUL DE LA SEGUNDA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	795,623
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CERRITO COLORADO, EN OCUITUCO, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN BIANI ENTRE LA AV. MAR DE LAS ANTILLAS Y AV. PROL. VICENTE GUERRERO FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	660,682
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA VICENTE GUERRERO COLONIA LA GLORIA, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	427,108
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LAS CALLES DE MORELOS Y JIMÉNEZ, EN EL MUNICIPIO DE CHIETLA, EN PUEBLA	800,000
PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA BUENOS AIRES, EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN	1,921,803
PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA POPULAR Y EN LA CABECERA MUNICIPAL, EL CARMEN, NUEVO LEÓN	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA POPULAR, EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN	1,578,197

PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LAS COLONIAS RIVERAS DEL RÍO, SAN MIGUELES, CENTRO DE GUADALUPE Y COLONIA GUERRA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REVOLUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE LA MERCED DEL POTRERO, EN SAN MIGUEL DEL PUERTO, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA 2A CALLE, ENTRE LA AVENIDA INSURGENTES Y CALLEJÓN CHANGUITOS, EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	479,848
PAVIMENTACIÓN DE LA AV. 20 DE NOVIEMBRE ENTRE AV. COSTA MAYA Y AV. CHAC MOOL CUERPO SUR, COL. EJIDAL EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA AV. HIDALGO COL. CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL, CHINA, NUEVO LEÓN	7,500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA PRINCIPAL ARROYO IGUANA, EN SAN FELIPE USILA, OAXACA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 13 DE SEPTIEMBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL, AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN	2,144,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE A LA TELESECUNDARIA Y LA CALLE 1º DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO JILOTEPEQUILLO, EN SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS ENTRE CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE ARROYO DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN	1,405,073
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN ENTRE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN	1,112,868
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ANDADOR DEL SOLDADO Y COLEGIO MILITAR, COL. CAMPO DE TIRO. CP. 91158., EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AV. CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, EN MORELOS	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS QUIERÍ, EN SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BRAVO ENTRE DIEGO DE GONZÁLEZ Y JESÚS D. GONZÁLEZ, EN EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN	360,161
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BUGAMBILIAS ENTRE CARRETERA MIGUEL ALEMÁN Y PARCELA IGUAL, EN EL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN	766,779
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARRANZA EN LA COLONIA LOS FIERROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	2,270,560
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE COLIMA EN LA COLONIA LOS FIERROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	2,597,400
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LA SEC. RAÚL ISIDRO BURGOS DE LA COL. PICUDA, (ORGANOS DE JUAN R. ESCUDERO), EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DELFINO AGUIRRE EN LA COLONIA COLOSIO, OMETEPEC, GUERRERO	1,900,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DISTRITO FEDERAL EN LA COLONIA 2000, OMETEPEC, GUERRERO	2,800,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DR. ÁNGEL MARTÍNEZ ENTRE EDUARDO LIVAS Y TOPE DE CALLE EN LA COLONIA RAÚL CABALLERO, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN	1,689,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ÉBANOS ENTRE CALLE BUGAMBILIAS Y CALLE MARGARITAS, EN EL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN	494,762
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ECATEPEC EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA ECATEPEC, EN SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EJERCITO NACIONAL COL. EL CERRITO, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ACALTEPEC, EN SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL ZARCO EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO	2,300,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COMUNIDAD DE LA MORA, EN EL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GUANAJUATO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESCOBEDO ENTRE PROFA. MA. DE JESÚS GONZÁLEZ, EN EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN	325,144
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EUGENIO GARCÍA 2 ETAPA COL. RAÚL CABALLERO 2 SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN	1,500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FEBRONIO DIAZ FIGUEROA (PEDREGOSO), EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, EN SANTO DOMINGO INGENIO, OAXACA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, COL. MARTIRES, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO	2,100,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HÉROES DEL 47 EN LA COLONIA SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	2,898,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS VAZCO DE QUIROGA MARTIREZ DE CUILAPA (LA SABANA), EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,000,000

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE INDEPENDENCIA 1RA. ETAPA, EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ITURBIDE EN LA COLONIA LOS FIERROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	2,800,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JERÓNIMO MARBAN, TEQUICUILCO, ATENANGO DEL RIO, GUERRERO	700,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JIMÉNEZ (SEGUNDO TRAMO) ENTRE DIEGO DE GONZÁLEZ Y JESÚS D. GONZÁLEZ , EN EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN	183,401
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JIMÉNEZ ENTRE DIEGO DE GONZÁLEZ Y JESÚS D. GONZÁLEZ , EN EL MUNICIPIO HIGUERAS, NUEVO LEÓN	211,042
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JUAN N ÁLVAREZ, XALPATLÁHUAC, TECOANAPA, GUERRERO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JUÁREZ ENTRE DIEGO DE GONZÁLEZ Y JESÚS D. GONZÁLEZ , EN EL MUNICIPIO HIGUERAS, NUEVO LEÓN	360,233
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAS MARGARITAS ENTRE CARRETERA MIGUEL ALEMÁN Y PARCELA IGUAL, EN EL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN	738,459
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LÁZARO CARDENAS EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMÁS TEIPAN, EN SANTA MARÍA ECATEPEC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LINDEROS-LA CUEVA. 2A ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO	2,367,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE M. ÁLVAREZ ENTRE BUSTAMANTE Y SERAFÍN PEÑA EN LA COLONIA EDURADO LIVAS, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN	301,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MATAMOROS E HIDALGO, EN SAN JUAN TEITIPAC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MEZQUITE MOCHO EN LA COLONIA MARFIL, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	4,500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AMUZGOS, OAXACA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MORELOS (A LA TELESECUNDARIA) EN LA LOCALIDAD DE SAN BALTAZAR LAGUNAS, EN SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MORELOS ENTRE DIEGO DE GONZÁLEZ Y JESÚS D. GONZÁLEZ, EN EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN	358,495
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NABOR OJEDA EN LA COLONIA NABOR OJEDA, OMETEPEC, GUERRERO	2,400,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NIÑOS HEROES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL PROGRESO, EN VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAXACA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NUEVO LEÓN ENTRE LAS CALLES DE SONORA Y ZACATECAS, EN LA COLONIA PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN	5,000,000
PAVIMENTACION DE LA CALLE PEÑASCO Y PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE , EN SAN PABLO VILLA DE MITLA, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL (DOS ARROYOS), EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE CURIMEO, EN EL MUNICIPIO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE VALLE GALEANA, ARCELIA, GUERRERO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN LAJARCIA, EN SAN JUAN LAJARCIA, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE SAN LUCAS IXCOTEPEC, EN SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CHONGOS , EN SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO TOPILTEPEC, EN SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TEPALCATEPEC, EN SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA COLONIA OJO DE AGUA, OMETEPEC, GUERRERO	1,300,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA COLONIA SENITMIENTOS DE LA NACIÓN, OMETEPEC, GUERRERO	2,200,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL ENTRADA A LA POBLACIÓN GARRAPATAS, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA IGLESIA AMATILLO, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL PINITOS (SAN ISIDRO GALLINERO), EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL PRIMERO DE MAYO PIEDRA IMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN CAMARÓN HASTA CALLE SARDINA EN LA COLONIA VALLES DE PESQUERÍA, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN	1,100,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLONGACION DE LIBERTAD, EN SAN AGUSTÍN YATARENI, OAXACA	1,500,000

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN LUIS, CABECERA MUNICIPAL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO	2,800,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN PABLO, EN SANTA MARÍA GUIENAGATI, OAXACA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA MACAHUITE, OMETEPEC, GUERRERO	2,500,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA NUEVO AMANECER, OMETEPEC, GUERRERO	1,800,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE JIMÉNEZ Y JIMÉNEZ, EN EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN	201,526
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TAMAULIPAS EN LA COLONIA LOS FIERROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	1,568,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE UNIÓN ENTRE BUSTAMANTE Y DERRAMADERO EN LA COLONIA LOS ENCINOS, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN	1,010,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y GASODUCTO EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN	2,481,096
PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA MEZQUITAL - SANTA ROSA DE LA CALLE MORELOS HASTA LA AV. ACEROS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN	17,448,057
PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES 5 DE MAYO Y ESCOBEDO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES RÍO CONCHOS Y RÍO LERMA EN LA COLONIA CHARCO REDONDO, MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES BENITO JUAREZ Y VICENTE GUERRERO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN PALMAS, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES MARGARITAS CONTINUACIÓN MARTIRES EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN SANTA MARÍA ZOQUITLÁN, OAXACA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SALVADOR DÍAZ MIRÓN, ÁQUILES SERDÁN Y EMILIANO ZAPATA EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE COYUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	4,973,729
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL "CAL" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO DEL ESTADO DE DURANGO	300,000
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CALERA, ZACATECAS	500,000
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS	400,000
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JEREZ, ZACATECAS	500,000
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JUCHIPILA, ZACATECAS	400,000
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LORETO, ZACATECAS	500,000
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS	400,000
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS	500,000
PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	30,000,000
PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO, QUINTANA ROO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL CALLEJÓN DEL RÍO, NOVENA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	130,928
PAVIMENTACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VIVIENDA DIGNA" EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN, EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN	625,719
PAVIMENTACIÓN DEL LA CALLE SERAFÍN PEÑA EN LA COLONIA PEDREGAL, EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN	300,000
PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, EN LA COMUNIDAD DE MISIÓN DE CHICHIMECAS. 1A ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO	2,800,000
PAVIMENTACIÓN E INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO CÁRDENAS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	2,130,000
PAVIMENTACIÓN E INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LOMITA EN EL CERCADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	792,000
PAVIMENTACIÓN EN CALLE NICOLÁS BRAVO, ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALVARIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, EN JALISCO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO DEL PARQUE "LÁZARO CÁRDENAS - LA PLACA" AL ACCESO DE LA COMUNIDAD DEL CUITZILLO, EN LA COLONIA BANQUETES, EN MICHOACÁN DE OCAMPO	5,000,000
PAVIMENTACIÓN EN CZDA. SUAVE PATRIA CON CONCRETO ESTAMPADO SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS	11,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE NICOLÁS BRAVO 2DA. ETAPA DE LA LOCALIDAD DE TLAXCOAPAN, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO	5,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CON SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE LA CALLE MANUEL C. TELLO, DE LA LOCALIDAD CHAPOPOTE CHICO, EN EL MUNICIPIO DE CHALMA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	8,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLES BARRIO HUIZIZILA Y BARRIO CANALI EN MUNICIPIO XOCHICOATLÁN, ESTADO DE HIDALGO "CAL"	1,985,282

PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE DE ACCESO A LA COL. LA CANDELARIA DE LA CABECERA MUNICIPAL, CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO	1,800,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COL. MAGISTERIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL, CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO	1,800,000
PAVIMENTACIÓN INTEGRAL AV. CAYACO PUERTO MARQUEZ, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	41,118,841
PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS	3,815,237
PAVIMENTACIÓN Y GUARNICIONES, COLONIA CUAUHTÉMOC RIO GRANDE, EN VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, EN EL ESTADO DE OAXACA	2,480,023
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA, COL. CENTRO, COCULA, GUERRERO	5,000,000
PAVIMENTACIONES Y PUENTE VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE	114,704,921
PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CALLEJÓN ROBLES EN LA NOVENA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	570,259
PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PEDRO C. NEGRETE, ENTRE CALLE HÉROES DEL 47 Y AV. 21 DE MARZO, COLONIA CENTRO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN	4,891,645
PAVIMENTO DE ADOQUÍN DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, EN SAN PABLO DEL MONTE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	3,500,000
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE COMOLICA EN EL MUNICIPIO DE ASTACINGA DEL ESTADO DE VERACRUZ	601,783
PAVIMENTO HIDRÁULICO EN EL LIBRAMIENTO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN MÉXICO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOC. DE PANTITLÁN, CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO	2,700,000
PRIMER ETAPA DEL ADOQUINAMIENTO DE LA C. 10 PONIENTE EN SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA	1,000,000
PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN	105,950,000
PROGRAMA DE REPAVIMENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO	100,000,000
PROLONGACIÓN DE PASO A DESNIVEL EN AV. LÓPEZ MATEOS Y CALLE J. F. ELIZONDO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES	135,000,000
PUENTE DEPRIMIDO DE LA CARRETERA 45 DE BALVANERA, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO	148,000,000
PUENTE ELEVADO RÍO DE LAS AVENIDAS, JAVIER ROJO GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	100,000,000
PUENTE PEATONAL INSTALACIONES DE LA FERIA, EN EL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS	2,509,890
PUENTE VEHICULAR "LA UNIDAD" SOBRE RÍO SANTA CATARINA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN	80,000,000
PUENTE VEHICULAR COL. LA ESPERANZA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	3,975,429
PUENTE VEHICULAR EN EL ENTRONQUE DE AV. CENTRAL, PALOMAS Y JARDINES DE MORELOS PARA ENLAZAR CON LA CARRETERA LECHERÍA-TEXCOCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	100,000,000
PUENTE VEHICULAR, ACCESO A LINARES NUEVO LEÓN , EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN	21,982,261
REACONDICIONAMIENTO AV. HIDALGO, ZACATECAS, ZACATECAS	40,000,000
RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA POB. CULICO TRAMO 1, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO	5,000,000
RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA POB. CULICO TRAMO 2, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO	5,000,000
REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO	12,000,000
REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE MATAMOROS, MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO	10,000,000
REENCARPETAMIENTO DE VIALIDADES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	28,887,565
REHABILITACIÓN DEL BOULEVARD INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA	30,000,000
REHABILITACIÓN DE AVENIDA AGUAMILPA TRAMO: F.F.C.C. A LA LOCALIDAD DE LA CANTERA DEL KM 3+340 AL KM. 4+840 (TRAMO DEL KM. 3+400 AL KM 3+670) EN TEPIC (SEGUNDA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	11,000,000
REHABILITACION DE BANQUETAS EN LAS COLONIAS AGRICOLA ORIENTAL PONIENTE, AGRICOLA ORIENTAL CENTRO, AGRICOLA ORIENTAL ORIENTE, PANTITLÁN PONIENTE, PANTITLÁN CENTRO Y PANTITLÁN ORIENTE EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL	10,000,000
REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA MORELOS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	5,000,000
REHABILITACIÓN DE CALLE FELIPE BERRIOZABAL OCUITUCO CENTRO, EN OCUITUCO, EN EL ESTADO DE MORELOS	2,000,000

REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS SALSIPUEDES-AL ENTRONQUE DEL CAMINO DEL JOBO-JALTOCAN, MUNICIPIO FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA	4,000,000
REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PRESIDENTE MAZARIK EN LA COLONIA POLANCO, DISTRITO FEDERAL	10,000,000
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LECHERÍA- CUAUTITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	40,000,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA C. CORREGIDORA DEL MUNICIPIO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	1,574,552
REHABILITACIÓN DE PAVIMIENTO ASFÁLTICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA	11,500,000
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CALLE EN LA LOC. DE CALAQUIOCO, EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,357,000
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CALLE PRINCIPAL ENTRE CALLE LOS ÁLVAREZ, EN LA LOC. DE SAN JOSÉ NERIA, EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2,715,000
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CALLE PRIVADA AL SALÓN EJIDAL DE LA LOC. DE SAN JOSÉ NERIA, EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	928,000
RENOVACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LA CABECERA MUNICIPAL, INCLUYE RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS-RAMPAS, PASOS PEATONALES Y EMPEDRADOS, EN EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO	4,875,000
REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PIRUL COL. FRAMBOYANES, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	552,400
REPAVIMENTACIÓN DE LA 6TA. AVENIDA, ENTRE AV. HIGINIO GUERRA Y AV. RIVA PALACIO, COLONIA EL SOL, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	6,415,000
REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. VALLE DE BRAVO, ENTRE AV. CUAUHTÉMOC Y AV. RIVA PALACIO, COLONIA MARAVILLAS, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	5,585,000
SEGUNDA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA TECNOLÓGICO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO	5,000,000
SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN CALLE FRANCISCO SARABIA ENTRE CALLE FRANCISCO MARQUEZ Y CALLE FRANCISCO VILLA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	462,000
SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN CALLE HIDALGO ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE PEDRO MORENO, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	241,500
SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN CALLE GUERRERO ENTRE CALLE LERDO DE TEJADA Y CALLE IGNACIO COMONFORT, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	336,000
SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN CALLE MATAMOROS ENTRE CALLE ALDAMA Y ASEQUIA DEL PATROCINIO, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	147,000
SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN CALLE PEDRO MORENO ENTRE CALLE GUERRERO Y AVE. JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	189,000
SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN CALLE TOMILLO ENTRE CALLE LECHUGUILLAS Y CALLE COLIFLOR, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	73,500
SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN CALLE TRIAS ENTRE CALLE ALDAMA Y CALLE MINA, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA	220,500
TRAMO CARRETERO DEL CAMPO OCHO AL CAMPO NUEVE DE LA COMUNIDAD DE LA HONDA, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	3,000,000
TRAMO CARRETERO EN JARDINES DE LA NUEVA ESPAÑA A ENTRONQUE EN CARRETERA MIGUEL AUZA - LA HONDA, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS	2,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN SALAMANCA, GUANAJUATO	40,000,000
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE ALACIO PÉREZ, TRAMO ALLENDE A CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRAULICO, CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, TRAMO ALLENDE A CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE MARTE TRAMO, AV. 12 DE OCTUBRE A LA CALLE GALAXIA COL. ZONA DE ORO I., GUANAJUATO	5,700,753
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE MEMBRILLO TRAMO ANIS- GRANGENO COL. DEL BOSQUE 3RA SECCIÓN, GUANAJUATO	3,355,115
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CHAPULTEPEC, TRAMO CHAPULTEPEC- FONDO DE CALLE EN EL BARRIO DE LA RESURECCIÓN, GUANAJUATO	444,132
RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA REVOLUCIÓN ENTRE CALLE URANGA Y PRIVADA MÉXICO, PUEBLA	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA PRIVADA DOROTEO ARANGO, COL. AMPLIACIÓN DEPORTIVA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CANDIDO AGUILAR ENTRE PROLONGACIÓN ZAMORA Y J. ORTIZ DE D., VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,900,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA OBRERA CAMPESINA DE LA LOCALIDAD DE EL TEJAR, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,000,000

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE SOCHIAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	5,000,000
PAVIMENTACIÓN, GUANAJUATO	12,000,000
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10,000,000
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE COTAXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3,000,000
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3,000,000
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA COL. MANUEL GONZÁLEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3,000,000
CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMO CAPRICHOS HISCOTILLAS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2,000,000
CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COL. AGRARIA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,900,000
CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COL. MURILLO VIDAL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,600,000
PROYECTO DE REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE ALLENDE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,500,000
CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 5 DE MAYO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,200,000
CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	800,000
CONCRETO HIDRÁULICO PILHUATEPEC-EL CENTRO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,000,000
REHABILITACIÓN DE LA AV. BENITO JUÁREZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,000,000
CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y LA CALLE PORFIRIO DÍAZ COLONIA CENTRO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2,000,000
CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JESÚS AQUINO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD LADRILLERAS DEL REFUGIO, GUANAJUATO	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE ALFARO, GUANAJUATO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO SAN JUAN DE OTATES-LABORCITA, GUANAJUATO	1,750,000
REHABILITACIÓN DE CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TONAYA, JALISCO	4,000,000
REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO	469,672
PAVIMENTACIÓN EN ARIZPE, 2500 MT2, SONORA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN ROSALES Y SANTOS DEGOLLADO DE LOCALIDAD DE ARIZPE 1900 MT2, ENTRE CALLE TERCERA Y CUARTA, Y SEXTA Y OCTAVA, SONORA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CAMINO A LAS ALAZANAS, NUEVO LEÓN	10,000,000
RECARPETEO CIENEGA DE FLORES 3 ETAPA, VARIAS CALLES, NUEVO LEÓN	15,000,000
PAVIMENTACIÓN C. GUADALUPE VICTORIA, CABECERA MUNICIPAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN DE OCAMPO	1,500,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLEJÓN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DURANGO	349,026
PAVIMENTACIÓN DE AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA DE CIUDAD MORELOS, BAJA CALIFORNIA	3,000,000
PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA LEONA VICARIO DE CIUDAD MORELOS, BAJA CALIFORNIA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE 30,000 M2 EN EL MUNICIPIO DE OPICHEN, YUCATÁN	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES	3,500,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE MARIANO ESCOBEDO, CABECERA MUNICIPAL DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, SAN LUIS POTOSÍ	5,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARRANZA ENTRE RODOLFO G. ROBLES Y CALLE 5 DE MAYO, CABECERA MUNICIPAL DE EL FUERTE, SINALOA	5,200,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA COLONIA FRANCISCO ZERTUCHE, NUEVO LEÓN	3,000,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE CARPINTEROS ENTRE 1 DE MAYO Y 20 DE NOVIEMBRE, NUEVO LEÓN	5,827,975
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MANUEL MUZQUIZ ENTRE 1RA AVENIDA Y AV. MANUEL ORDOÑEZ, NUEVO LEÓN	5,398,720
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CARLOS I Y REAL DEL VALLE, NUEVO LEÓN	2,790,405
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE SIERRA LEONA ENTRE PASEO DE LAS ORQUÍDEAS Y CARRETERA MTY- SALTILLO, NUEVO LEÓN	3,105,230
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE IXHUATÁN ENTRE COATLICUE Y XOLOTL, NUEVO LEÓN	2,877,670
PAVIMENTACIÓN EN AV. GÓMEZ MORÍN. TRAMO AV. CARNICERITO-C. ANDRÉS Z. BARBA, JALISCO	6,800,000
PAVIMENTACIÓN C. SANTOS ROMO. TRAMO C. PASEO DEL RÍO BOULEVARD ANACLETO GONZÁLEZ FLORES, JALISCO	3,200,000
PAVIMENTACIÓN DE CALLE JULIO MARTÍNEZ DE LA COMUNIDAD DE OJO AGUA DE PICACHO, JALISCO	5,000,000

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VICENTE GUERRERO DE LA COMUNIDAD DE PASO DE PIEDRA 2DA ETAPA, JALISCO	5,000,000
REMODELACIÓN DE CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL POBLADO DE TONAYA, JALISCO	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, ALUMBRADO Y MEJORAMIENTO DE AV. NACIONAL ORIENTE, TRAMO: C. DOLORES A ESC. SEC. TEC. NO. 28 TELPOCHCALLI, SAN PABLO ATLAZALPAN, MÉXICO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SÓCRATES EN LA COLONIA LA CUESTA, JALISCO	500,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE N° 2 EN LA COLONIA LA CUESTA, JALISCO	500,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CACAHUATE EN LA COLONIA SAN ISIDRO (1ERA ETAPA), JALISCO	1,250,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE N° 3 Y PRIVADA N° 3 EN LA COLONIA LOMALINDA, JALISCO	1,800,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE VICTORIANO MÁRQUEZ EN LA COLONIA LAS ANTENAS, JALISCO	1,500,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE RÍO DE LA PLATA EN LA COLONIA EL PEDREGOSO, JALISCO	3,000,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE AMATISTAS EN LA COLONIA LAS MORAS III, JALISCO	1,700,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y BANQUETAS DE CALLE SIMÓN BOLÍVAR EN LA COLONIA CENTRO, JALISCO	1,500,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE DE LAS ROSAS EN LA COLONIA EL HERRERO, JALISCO	2,000,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CARLOS GALLARDO CAMPOS EN LA COLONIA MI NUEVO SAN JUAN, JALISCO	1,650,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE ARQ. JUAN RODRÍGUEZ ESTRADA EN LA COLONIA MI NUEVO SAN JUAN, JALISCO	1,650,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PROFA. RAFAELA GUTIÉRREZ EN LA COLONIA MI NUEVO SAN JUAN, JALISCO	1,650,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PROFA. MARÍA PADILLA EN LA COLONIA MI NUEVO SAN JUAN, JALISCO	1,650,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE HERRERO EN LA COLONIA EL HERRERO, JALISCO	750,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE ROBLE EN LA COLONIA EL RIVIERA, JALISCO	1,200,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO Y BANQUETAS DE CALLE INDEPENDENCIA DE CALLE MATAMOROS A CALLE CALVARIO EN LA COLONIA CENTRO, JALISCO	1,200,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE PROLONGACIÓN ROBERTO PALOMERA, COLONIA POZOS ZARCOS, JALISCO	3,650,000
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE LOS ZAPOTES, JALISCO	2,140,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LAS CALLES: CISNES, GOLONDRINAS, PALOMAS, PLAYA DEL POZONEIXTLE, EN LA COLONIA LA CIÉNEGA, JALISCO	8,960,000
REENCARPETAMIENTO DEL LIBRAMIENTO ORIENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO	1,815,000
REENCARPETAMIENTO DEL CAMINO TALPA DE ALLENDE - LOS OCOTES, JALISCO	1,680,000
REENCARPETAMIENTO DEL CAMINO TALPA DE ALLENDE - LA CUESTA, JALISCO	1,425,000
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLES: ARBOLEDA Y EUCALIPTO, EN LA COLONIA LA MEZA, JALISCO	2,830,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE CUAUHTÉMOC, JALISCO	5,500,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ZARAGOZA EN LA DELEGACIÓN DE SANTA FE, JALISCO	4,500,000
RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RURAL DESDE EL PUENTE RÓMULO O'FARRIL, JALISCO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN PROLONGACIÓN PROGRESO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA FE, JALISCO	2,500,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, GUANAJUATO	10,000,000
PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN	15,000,000
PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OPICHEN, YUCATÁN	5,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COMUNIAD DE MESA DE FUENTES EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS	392,312
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COMUNIDAD DE CIENEGUITAS DE TAPIAS EN GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS	442,656
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COMUNIDAD DE FÉLIX U. GÓMEZ DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS	730,800

CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COMUNIDAD DE ADJUNTAS DEL PEÑASCO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS	864,432
CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES, ZACATECAS	10,000,000
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE VICENTE GUERRERO, CHIHUAHUA	4,000,000
PAVIMENTACIONES EN LA CALLE QUINTA A LA LUZ DEL SAUZ, CHIHUAHUA	1,300,000
ENCEMENTADO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE CABECERA MUNICIPAL DE IGNACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA	1,400,000
PAVIMENTACIÓN SECCIONAL DE "LA BOQUILLA", CHIHUAHUA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ESCUDERO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BACHÍNIVA, CHIHUAHUA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN DE AVENIDAS PRINCIPALES, CHIHUAHUA	3,000,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN PRIMER CUADRO DE LA ZONA CENTRO, CHIHUAHUA	4,000,000
CONTINUACIÓN DEL BLVD PROGRESO, SONORA	182,000,000
CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES, SONORA	50,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SONORA	110,000,000
FERROCARRIL VÍA CORTA TIJUANA-TECATE, REHABILITACIÓN DE VÍAS, BAJA CALIFORNIA	224,800,000
MODERNIZACIÓN BLVD LÁZARO CÁRDENAS, BAJA CALIFORNIA	75,000,000
AMPLIACIÓN DEL ACCESO CARRETERA MEXICALI - TIJUANA, ENTRE EL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y BLVD. HÉCTOR TERA T, BAJA CALIFORNIA	55,800,000
MANTENIMIENTO VIAL EN EL CUADRANTE 1 DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA	30,000,000
MANTENIMIENTO VIAL EN EL CUADRANTE 2 DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA	30,000,000
MANTENIMIENTO VIAL EN EL CUADRANTE 3 DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA	30,000,000
MANTENIMIENTO VIAL EN EL CUADRANTE 4 DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA	30,000,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE HACIENDA SAN JUAN, COLONIA SAN JUAN, NUEVO LEÓN	1,800,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN COLONIA MITRAS NORTE PRIMER SECTOR, NUEVO LEÓN	12,780,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN COLONIA JARDÍN DE LAS TORRES , NUEVO LEÓN	5,960,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN COLONIA OBISPADO, NUEVO LEÓN	4,200,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN FRACCIONAMIENTO SIMÓN BOLÍVAR, NUEVO LEÓN	5,825,000
URBANIZACIÓN EN CALLES EN BRAVO, QUERÉTARO	1,000,000
PAVIMENTACIÓN PROL. CUAUHTÉMOC, QUERÉTARO	1,500,000
REENCARPETAMIENTO CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA	8,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL XALTIPAN, TLAXCALA	6,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE 5 DE MAYO CENTRO, TLAXCALA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE EMILIANO ZAPATA CENTRO, TLAXCALA	4,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE REFORMA XALTIPAN, TLAXCALA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE LAS TORTUGAS COMUNIDAD GUADALUPE VICTORIA, TLAXCALA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE ANTIGUA AGRICOLA COLONIA SAN JUAN, TLAXCALA	1,750,000
PAVIMENTACIÓN CALLE VENUSTIANO CARRANZA COMUNIDAD ACOPINALCO DEL PEÑÓN, TLAXCALA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE FERROCARRIL MEXICANO COMUNIDAD ACOPINALCO DEL PEÑÓN, TLAXCALA	1,250,000
PAVIMENTACIÓN CALLE PINO SUAREZ COMUNIDAD VISTA HERMOSA, TLAXCALA	1,000,000
PAVIMENTACIÓN CALLE CUAUHTÉMOC COMUNIDAD VISTA HERMOSA, TLAXCALA	1,500,000
PAVIMENTACIÓN CALLE EMILIO SANCHEZ PIEDRAS BARRIO DE XOLALPAN, TLAXCALA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE CENTRO, TLAXCALA	2,000,000
PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO	13,000,000
PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO	13,000,000
PAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO	14,000,000
PAVIMENTACIÓN DE AV. GUADALUPE (3ERA ETAPA), ENTRE CALLE JOSE MARIA Y CARRETERA AL EPAZOTE , SAN LUIS POTOSÍ	4,349,049
PAVIMENTACIÓN DE CALLE MATAMOROS ENTRE CALLE MAZATLAN Y PAVIMENTO EXISTENTE, SAN LUIS POTOSÍ	297,815
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PROLONGACION 10 DE MAYO ENTRE CALLE TULIPANES Y CARRETERA A GUANAME, SAN LUIS POTOSÍ	428,586
PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE ESCUELA Y CAMINO A SANTA RITA, SAN LUIS POTOSÍ	2,902,359
PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALTAMIRA, ENTRE CALLE MAZATLAN Y CAMINO AL SALITRE, SAN LUIS POTOSÍ	2,104,787
PAVIMENTACIÓN DE CALLE OJO DE AGUA, ENTRE CALLE MANANTIALES Y CALLE NOGALES, SAN LUIS POTOSÍ	1,813,995

PAVIMENTACIÓN DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE, ENTRE CALLE LEANDRO VALLE Y CENTRO DE SALUD, SAN LUIS POTOSÍ	1,337,992
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRIVADA DE GUADALUPE, ENTRE CALLE A. GUADALUPE Y CALLE FRANCISCO VILLA, SAN LUIS POTOSÍ	1,341,294
PAVIMENTACIÓN DE CALLE RIO BRAVO, ENTRE CALLE ZACATECAS Y CALLE ALTAMIRA, SAN LUIS POTOSÍ	489,416
PAVIMENTACIÓN DE CALLE SAN LUIS (COL. SAN FRANCISCO), ENTRE CALLE MEXICO Y CALLE ZACATECAS, SAN LUIS POTOSÍ	1,852,289
PAVIMENTACIÓN DE CALLE BATALLA DE CELAYA, ENTRE CALLE AMADO NERVO Y CAMINO AL SALITRE, SAN LUIS POTOSÍ	1,034,687
PAVIMENTACIÓN DE CALLE SAN LUIS ENTRE CARRETERA A CHARCAS Y FABRICA ARNECOM, SAN LUIS POTOSÍ	3,682,570
PAVIMENTACIÓN DE CALLE TULIPANES ENTRE CALLE LAS ROSAS Y CARRETERA AL RANCHITO, SAN LUIS POTOSÍ	1,372,036
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRIV. GUADALUPE VICTORIA ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y ANTENA TELCEL, SAN LUIS POTOSÍ	565,139
PAVIMENTACIÓN DE CALLE CUAUHEMOC ENTRE CALLE AV GUADALUPE Y CARRANZA, SAN LUIS POTOSÍ	1,547,017
PAVIMENTACIÓN DE CALLE MORELOS ENTRE CALLE GALEANA Y CALLE DAMIAN CARMONA, SAN LUIS POTOSÍ	1,349,943
PAVIMENTACIÓN DE CALLE VIOLETAS ENTRE CALLE JAZMIN Y CARRETERA AL POLOCOTE, SAN LUIS POTOSÍ	1,065,958
PAVIMENTACIÓN DE CALLE HIDALGO ENTRE CALLE ZARAGOZA Y PROL. HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ	785,446
PAVIMENTACIÓN DE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS ENTRE CALLE LEANDRO VALLE Y CALLE SAN LUIS, SAN LUIS POTOSÍ	702,840
PAVIMENTACIÓN DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS ENTRE CALLE TULIPANES Y CARRETERA AL POLOCOTE, SAN LUIS POTOSÍ	2,371,599
PAVIMENTACIÓN DE CALLE JAZMIN ENTRE CALLE CLAVELES Y CALLE VIOLETAS, SAN LUIS POTOSÍ	878,075
PAVIMENTACIÓN DE CALLE JOSE VASCONCELOS ENTRE CALLE SATURNINO CEDILLO Y CAMINO AL RANCHITO, SAN LUIS POTOSÍ	1,708,247
PAVIMENTACIÓN DE CALLEJON DEL RECREO ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALLE INDEPENDENCIA, SAN LUIS POTOSÍ	2,727,895
PAVIMENTACIÓN DE CALLES FRACC. FLORES AZULES ENTRE CARRETERA AL POLOCOTE DE ARRIBA Y CALLES MARGARITAS, CLAVELES, AZUCENAS, GLADIOLAS, GARDENIAS, SAN LUIS POTOSÍ	633,237
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRIV. 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CANAL, SAN LUIS POTOSÍ	551,930
PAVIMENTACIÓN DE CALLE JUAN DE LA BARRERA ENTRE CALLE JOSE SICTO VERDUZCO E INGNACIO LÓPEZ RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ	2,271,426
PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO MARQUEZ ENTRE CALLE CORNEIO DE ZARATE Y CRISTO REY, SAN LUIS POTOSÍ	1,299,156
PAVIMENTACIÓN DE CALLE MAZATLAN ENTRE CALLE MEXICO Y CALLE ZACATECAS, SAN LUIS POTOSÍ	1,849,161
PAVIMENTACIÓN DE CALLE JOSE SIXTO VERDUZCO ENTRE CALLE JUAN DE LA BARRERA Y VICENTE SUAREZ, SAN LUIS POTOSÍ	1,821,371
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO VARIAS CALLES DEL CENTRO DE MAINERO, TAMAULIPAS	9,700,000
PAVIMENTACIÓN EJIDO FRANCISCO CASTELLANOS ZONA RURAL, TAMAULIPAS	1,000,000
PAVIMENTACIÓN EJIDO XICOTÉNCATL 1 UNIDAD, TAMAULIPAS	1,300,000
PAVIMENTACIÓN EJIDO XICOTÉNCATL (ZOYATE) II UNIDAD, TAMAULIPAS	1,100,000
MODERNIZACION DE LA CARR. SENDERO NACIONAL DE RASTRO MUNICIPAL A SUR 3 (EJ. LOS ARADOS, TAMAULIPAS)	19,498,120
MODERNIZACION DE LA CARR. A CD. VICTORIA (PEDRO CARDENAS) DE ROMULO RODRIGUEZ A PRIV. EJ. LA LUZ, TAMAULIPAS	19,472,174
CONSTRUCCIÓN DE BLVD. COSTERO DE CADENAMIENTO 0+750 A 1+665, TAMAULIPAS	19,399,895
MODERNIZACION DE LA AV. LAURO VILLAR DE REPÚBLICA DE CUBA A JOSE ARRESE, TAMAULIPAS	11,703,485
REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. DIVISION DEL NORTE DE REPÚBLICA DE CUBA A AV. INTERNACIONAL, TAMAULIPAS	18,188,407
REHABILITACION DE LA BRECHA ESTE 14 DE CARR. MAT. - REY. A BRECHA SUR 12, A BASE DE SELLO ASFÁLTICO, TAMAULIPAS	11,200,000
PAVIMENTACIÓN LÁZARO CÁRDENAS ENTRE ALTAMIRA Y ANDADOR DE LOS SANTOS, COL. BAHÍA, TAMAULIPAS	2,295,503
PAVIMENTACIÓN MATAMOROS ENTRE CAVAZOS LERMA Y BENITO JUÁREZ ZONA CENTRO, TAMAULIPAS	2,849,780
PAVIMENTACIÓN CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE LIC. MIGUEL DE LA MADRID COL. AMPLIACIÓN LÓPEZ MATEOS, TAMAULIPAS	2,553,384
PAVIMENTACIÓN ALTAMIRA ENTRE MORELOS Y LÁZARO CÁRDENAS, TAMAULIPAS	2,295,733

PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE AVENIDAS Y CALLES DIVERSAS, TAMAULIPAS	30,000,000
PAVIMENTACIÓN PROL MANUEL CAVAZOS L ENTRE BENITO JUÁREZ Y MORELOS ZONA CENTRO, TAMAULIPAS	2,357,305
PAVIMENTACIÓN CALLE TAMPICO ENTRE CALLE PERIMETRAL Y CALLE REYNOSA COL. JOSE DE ESCANDON, TAMAULIPAS	1,623,372
PAVIMENTACIÓN CALLE CUATRO ENTRE ONCE Y UNO FRACC. MONTE ALTO, TAMAULIPAS	2,183,314
PAVIMENTACIÓN DOS ENTRE ONCE Y ONCE COL. MONTE ALTO SIPOBLADUR, TAMAULIPAS	2,180,893
PAVIMENTACIÓN FERNANDO MONTES DE OCA ENTRE LERMA Y VICENTE SUAREZ COL. ALTAMIRA SEC. 2, TAMAULIPAS	1,478,564
PAVIMENTACIÓN REFORMA ENTRE FCO J MINA E INDEPENDENCIA COL. TAMPICO ALTAMIRA SEC. 2, TAMAULIPAS	1,402,908
PAVIMENTACIÓN OCAMPO ENTRE REV HUMANISTA Y A LÓPEZ MATEOS (CFE) COL. TAMPICO ALTAMIRA SEC. 2, TAMAULIPAS	2,717,064
PAVIMENTACIÓN CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE 2 DE JUNIO COL. NVO LOMAS DEL REAL, TAMAULIPAS	1,032,510
PAVIMENTACIÓN MARTIN ZAMARRIPA ENTRE 13 DE ENERO Y MARIANO CABALLERO COL. LA PEDRERA, TAMAULIPAS	2,385,000
PAVIMENTACIÓN MADERO ENTRE ACAPULCO Y MIRLO FRACC. SANTA ELENA SEC. 2, TAMAULIPAS	1,592,109
COLOCACIÓN DE ASFALTO EJIDO MAGDALENO AGUILAR, TAMAULIPAS	1,500,000
PAVIMENTACIÓN CALLE HIDALGO ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE SIN NOMBRE. COL. JARDIN, TAMAULIPAS	2,033,735
PAVIMENTACIÓN CALLE CARMIN ENTRE CALLE GIRASOLES Y CALLE LIRIO COL. ALEJANDRO BRIONES SEC. 1, TAMAULIPAS	1,023,600
COLOCACIÓN DE ASFALTO EJIDO LA PRESA, TAMAULIPAS	2,000,000
COLOCACIÓN DE ASFALTO EJIDO PLAN DE AYALA, TAMAULIPAS	2,000,000
COLOCACIÓN DE ASFALTO EJIDO PLAN DE IGUALA, TAMAULIPAS	6,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA COL. LUIS DONALDO COLOSIO, TAMAULIPAS	6,000,000
PAVIMENTO ASFÁLTICO, CORDÓN DE CONCRETO, BANQUETA DE CONCRETO. COLONIA LOS FRESNOS POBLADO ANÁHUAC, TAMAULIPAS	3,700,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CORDÓN DE CONCRETO, BANQUETA DE CONCRETO. PARA LA CALLE PRINCIPAL COLONIA FUNDADORES. POBLADO ANÁHUAC, TAMAULIPAS	3,700,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN EL EJIDO DE SAN MIGUEL, TAMAULIPAS	2,000,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE EMMA GODOY, LOC. EL CARRIZAL, HIDALGO	500,000
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, HIDALGO	1,300,000
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CALLE SAN FRANCISCO MENDOZA, HIDALGO	2,024,359
PAVIMENTACIONES CABECERA MUNICIPAL DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO	1,379,906
PAVIMENTACIONES CABECERA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO	1,670,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA	2,333,843,571
AERÓDROMO DE PLAYA DEL CARMEN SEGUNDA ETAPA	45,000,000
AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	10,943,876
ALUMBRADO PÚBLICO PUERTO AVENTURAS, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	7,000,000
AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, QUECHULTENANGO, GUERRERO	3,000,000
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLONIAS DE IXTALTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, OAXACA	2,500,000
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SAN ANTONIO DEL MONTE, MUNICIPIO CIUDAD IXTEPEC EN EL ESTADO DE OAXACA	369,026
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE EJIDO EL CARACOL, EN EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN	8,000,000
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LAS CALLES: PRIV. DE JACARANDAS, TULIPANES, DALIAS, PRIV. DE LIRIOS, CONTINUACIÓN DE NARDOS Y AMAPOLAS EN LA COL. AMPLIACIÓN SANTA LUCÍA, LOCALIDAD SANTA LUCÍA DEL CAMINO	3,500,000
AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD DE VICENTE GUERRERO, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO	1,100,000
AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN PLAYA DEL CARMEN, COL. CRISTO REY, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO	10,775,000
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD OJO DE AGUA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ NUNDACO, OAXACA	5,300,000
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LAS CALLES MARÍA TORRES URIBIETA, CARLOS SÁNCHEZ, FERNANDO LUIS Y DAVID VELÁZQUEZ EN LA COL. MARIANO MONTERO DE LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA	400,000
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, PRIMERA ETAPA TLATELOLCO	10,000,000
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN (LÍNEA DE CONDUCCIÓN), EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA	1,050,000

ANDADOR PEATONAL QUE CONDUCE AL MERCADO Y AL HOSPITAL, COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO	5,300,000
BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COL. FORJADORES, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	2,000,000
BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COL. TIGRILLO, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	1,725,000
CENTRO DE CONVENCIONES EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	100,000,000
CENTRO DE CONVENCIONES EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	200,000,000
COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO COLONIA GRANJAS MEZQUITE SUR, CALLE TORO ENTRE CALLE 60 Y 68 EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	200,000
COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIA 2 DE OCTUBRE Y VISTA AVALOS, VARIAS CALLES EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	800,000
COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIA 20 ANIVERSARIO, CALLE PLAN DE AYALA Y CALLE NUEVO TRIUNFO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	200,000
COMPLEJO ADMINISTRATIVO CANCÚN	100,000,000
CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO Y RECREATIVO ISLA SAN MARCOS, AGUASCALIENTES	40,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE SANTA MARÍA JACATEPEC PRIMERA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC, OAXACA	1,921,212
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARQUE INFANTIL "FCO VILLA" EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA	900,000
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR E ILUMINACIÓN EN RÍO PARQUE, TECATE, BAJA CALIFORNIA	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN BOULEVARD ACCESO MATÍAS ROMERO, SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA	4,500,000
CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE LA CORTADURA, TRAMOS 1, 5 Y 6, EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS	120,000,000
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y EMISOR DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO RÍO LA LABOR, EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA	12,386,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL "NUEVO SIGLO", EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	11,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE LA CALLE ALLENDE Y GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA	6,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MATÍAS ROMERO DE AVENDAÑO, OAXACA	9,500,000
CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADERO, PLAZAleta Y ESTACIONAMIENTO EN EL POBLADO BARRA DE COYUCA DE BENITEZ, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN GUERRERO	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA "LA TRANQUILIDAD", EN LA COMUNIDAD LOS BURRONES, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	40,000,000
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA BARCA, JALISCO.	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE MOLCAXAC, PUEBLA	626,562
CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL EN LA COLONIA, RANCHO GONZÁLEZ, TECATE, BAJA CALIFORNIA	2,000,000
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE JESÚS TERAN (EL MUERTO), EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES	2,310,000
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍAS DE 8", 6" Y 3" DE DIÁMETRO. COLONIA 11 DE FEBRERO SEGUNDA ETAPA, VARIAS CALLES. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	3,000,000
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍAS DE 10" A 3" DE DIÁMETRO, VARIAS COLONIAS Y CALLES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	12,000,000
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍAS DE 10", 8" Y 3" DE DIÁMETRO. COLONIA VALLE GRANDE, VARIAS CALLES. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	2,050,000
CONSTRUCCIÓN DE RED SUBTERRÁNEA ELÉCTRICA DE LAS CALLES DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA	12,996,383
CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO TIPO "D" PRIMER ETAPA CON NOMBRE "RELLENO EL TAMALÍN", PARA EL MUNICIPIO DE TAMALÍN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO ECOTURÍSTICO "EL CORCHITO", (PRIMERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA ANTIGUA CARRETERA PROGRESO - CHICXULUB)	51,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, EN TLAXCALA, TLAXCALA	138,200,000
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FOTOVOLTAICA, EN EL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA	30,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD FORTINO J. PINACHO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA	3,700,000
CONSTRUCCIÓN TELEFÉRICO CRISTO DE LAS NOAS - PASEO MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA	60,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO, TANQUE ELEVADO Y RAMAL ELÉCTRICO, LOCALIDAD LA JOYA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC, OAXACA	1,689,314
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS EN AGUASCALIENTES, TERCERA ETAPA	150,000,000
DRENAJE COLONIA AGUAJITO, EN EL MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA	6,000,000
DRENAJE DE SURUTATO, EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA	7,000,000
FORMACIÓN DE LINEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN EL FRACCIONAMIENTO "LA LINEA" EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN	678,225

FORMACIÓN DE LINEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN EL FRACCIONAMIENTO "TELCHAC ORIENTE" EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN	642,631
INSTALACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE, POBLACIÓN ESCAPE DE LAGUNILLAS, CHIAUTLA, PUEBLA	1,000,000
INSTALACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, RED SANITARIA Y COLECTORES SANITARIOS ZONA NOR-PONIENTE EN MUNICIPIO DE QUERÉTARO	90,000,000
INSTALACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, RED SANITARIA, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y COLECTORES SANITARIOS DEL SISTEMA SAN FRANCISCO ARROYO HONDO, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO	110,000,000
INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL "DONAJI", COL. INSURGENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA	500,000
INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CARMEN, CAMPECHE	50,000,000
MEJORAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO CONHUÁS MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE	5,000,000
MODERNIZACIÓN DE SISTEMA AGUA POTABLE, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LINEAS OBSOLETAS, SECTORIZACIÓN Y EFICIENTACIÓN DE SISTEMA EN CABECERA MUNICIPAL, MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA	5,000,000
OBRAS COMPLEMENTARIAS CÉLULA INDUSTRIAL, JALPA, ZACATECAS	2,950,000
PRIMERA ETAPA "CAL" REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO CASTILLO DE TEAYO DEL ESTADO DE VERACRUZ	2,000,000
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE CULIACÁN	16,500,000
PROYECTO EÓLICO EN EL ESTADO DE SONORA	50,000,000
RED DE AGUA POTABLE COLONIA CRISTO REY, ZONA PONIENTE, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO	10,000,000
RED DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO LOS CHARCOS, EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	5,049,661
RED DE DRENAJE SANITARIO EN EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	4,049,662
RED DE DRENAJE SANITARIO EN EJIDO MAGDALENO CEDILLO, EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	4,049,661
RED DE DRENAJE SANITARIO EN EJIDO MAMALEÓN, EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	4,020,662
RED DE DRENAJE SANITARIO EN EJIDO MIGUEL HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	5,049,661
RED DE DRENAJE SANITARIO EN EJIDO SAN JUAN Y EJIDO CELSO HUERTA, EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	4,011,662
RED DE DRENAJE SANITARIO EN EJIDO TANQUE BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	4,049,661
RED DE DRENAJE SANITARIO EN SAN ANTONIO DE NAHOLA, EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	4,009,661
REHABILITACIÓN DE AEROPISTAS EN EL ESTADO DE CAMPECHE	32,000,000
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CENTRO DEL CERCADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	2,000,008
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS ÁLVARO OBREGÓN, CABEZA DE JUÁREZ, CUCHILLA DEL MORAL, EL GAVILÁN I, II, III Y IV, FUENTES DE ZARAGOZA, OJITO DE AGUA, P.R.I., PRADOS IZTAPALAPA, PRESIDENTES DE MÉXICO, PURÍSIMA, PURÍSIMA ATLAZOLPA Y VOCEADORES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALA, DISTRITO FEDERAL	10,000,000
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNIDAD MALEAÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	1,408,354
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNIDAD PIEDRA DE FIERROS, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	1,850,000
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNIDAD SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	1,850,000
REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO APIZACO B, EN APIZACO Y YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA	93,000,000
REHABILITACIÓN MERCADO MUNICIPAL PIEDRAS NEGRAS	10,000,000
RELLENOS SANITARIOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL MUNICIPIO DE COBERTURA ESTATAL, CHIAPAS	100,000,000
RENOVACIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN	1,000,000
TELEFÉRICO DE ZACATECAS	17,000,000
TERCERA ETAPA DEL MUSEO DE CADEREYTA	5,298,982
FORMACIÓN DE LINEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL FRACCIONAMIENTO "CASTILLO" EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN	615,898
ALUMBRADO PÚBLICO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	35,500,000
SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y GUADALUPE VICTORIA EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUÁREZ, COLIMA	726,470
SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS DE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y GUADALUPE VICTORIA EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUÁREZ, COLIMA	328,370
REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DEL POTRERO, GUANAJUATO	300,000
CORREDOR TURÍSTICO PEATONAL, NUEVO LEÓN	13,500,000

CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO LAS GRANJAS CABECERA MUNICIPAL DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO	5,000,000
CENTRO DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN 029606, SONORA	15,000,000
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE (LAS CRUCES), ZACATECAS	1,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ZACATECAS	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ZACATECAS	1,500,050
CLÍNICA DE CUIDADOS BASICOS, CHIHUAHUA	1,500,000
AGUA POTABLE EN "CERRO GRANDE", CHIHUAHUA	4,000,000
ACUEDUCTO REVOLUCIÓN , SONORA	70,000,000
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SONORA	63,500,000
CONCLUSIÓN DE MULTIFORO, EDIFICIO ICBC Y ANDADORES ÁREAS VERDES PLAZA 11 DE JULIO, BAJA CALIFORNIA	50,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE MIGUEL VALENTÍN Y RODRIGO ZURIAGA EN COLONIA HIDALGO , NUEVO LEÓN	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE EMILIANO ZAPATA COLONIA MADERO HACIENDA, NUEVO LEÓN	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE HACIENDA SAN JUAN CRUZ CON SEGURIDAD SOCIAL COLONIA HACIENDA MITRAS, NUEVO LEÓN	6,345,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE SENDA DEL ACAHUAL ENTRE PASEO DEL AGUA Y SENDA COLONIA VILLA LAS FUENTES, NUEVO LEÓN	3,120,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE PASEO DEL ARROYO ENTRE PASEO DE LAS FUENTES Y PASEO DEL LAGO COLONIA DEL PASEO RESIDENCIAL , NUEVO LEÓN	2,160,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE MANELAO Y HÉCUBA COLONIA VALLE DE INFONAVIT, NUEVO LEÓN	4,000,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN COLONIA TRABAJADORES, NUEVO LEÓN	20,159,544
CONSTRUCCÓN DE REPRESA EN CAÑADA DE COLONIA MISION DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	20,913,384
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN COL. EL FRUTAL, NUEVO LEÓN	8,927,072
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUA POTABLE Y DE RED DE DRENAJE SANITARIO ZONA CENTRO DE MAINERO, TAMAULIPAS	5,300,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN C. AMADO NERVO EN FRACC. DE NORTE, TAMAULIPAS	10,000,000
ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AV. DIAGONAL CUAUHTEMOC DE CALLE SEXTA A BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA, TAMAULIPAS	2,374,327
ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. CARLOS SALAZAR ENTRE MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. DEL TRABAJO, TAMAULIPAS	3,556,422
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE PLUVIAL DE CALLE LAGUNA MAYRAN ENTRE CALLE 18 Y 20, COL. BUENAVISTA, TAMAULIPAS	7,734,824
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE PLUVIAL DE CALLE PLAN DE AYUTLA ENTRE DIAZ MIRON Y M. ESPINOZA, FRACC. MODERNO, TAMAULIPAS	5,831,375
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES Y LÍNEA DE PRESION, TAMAULIPAS	11,039,971
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL	433,446,545
AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL 1RA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO	5,000,000
CENTRO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, FRESNILLO, ZACATECAS	200,000,000
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES	3,500,000
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO EN LA CABECERA MUNICIPAL, DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN	6,500,000
CONSTRUCCIÓN DE PALACIO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA	12,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE ENTRENAMIENTO MILITAR PARA LA MARINA, EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	100,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	50,000,000
CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS CIRCUITO METROPOLITANO SUR, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	26,946,545
INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO "PLAN DE GUADALUPE", EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA	16,000,000
REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE DELEGACIONAL DE CUAUHTÉMOC EN MINA ESQUINA ALDAMA EN LA COLONIA BUENAVISTA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	5,000,000
REHABILITACIÓN DEL INTERNADO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DE COAHUILA, EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO	5,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y MUNICIPAL	4,801,233,900
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN JEREZ, ZACATECAS	9,240,300
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN FRANCISCO DE CONCHOS	413,703
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SANTA ISABEL	300,000

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SATEVÓ	1,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE ZACATECAS	15,680,000
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	50,000,000
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS	400,000,000
PROGRAMA DE TECHUMBRES	30,000,000
PROGRAMA ESTATAL DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO	80,000,000
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	17,999,897
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LEÓN, GUANAJUATO	5,000,000
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL DISTRITO FEDERAL	450,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	100,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	500,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	500,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE PUEBLA	400,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS	17,200,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	160,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN COLIMA	60,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA	100,000,000
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA	10,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, SONORA	15,000,000
DIVERSOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	10,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PITIQUITO, SONORA	3,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	6,100,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CALVILLO, AGUASCALIENTES	5,500,000
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, JALISCO	6,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL	140,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO	50,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MANZANILLO, COLIMA	40,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MÉRIDA, YUCATÁN	70,000,000
INFRAESTRUCTURA URBANA EN MAZATLÁN, SINALOA	95,000,000
INFRAESTRUCTURA URBANA EN GUASAVE, SINALOA	60,000,000
INFRAESTRUCTURA URBANA EN ANGOSTURA, SINALOA	40,000,000
INFRAESTRUCTURA URBANA EN CULIACÁN, SINALOA	25,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	120,000,000
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN PUEBLA	10,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CENOTILLO, YUCATÁN	20,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN UAYMA, YUCATÁN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, YUCATÁN	10,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN ARROYO SECO, QUERÉTARO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CORREGIDORA, QUERÉTARO	3,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO	2,000,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN AMIALCO, QUERÉTARO	2,500,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN RIVA PALACIO	300,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO REGIONAL, SONORA	60,000,000
PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO, SONORA	50,000,000
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA CONURBADA DE PUEBLA, PUEBLA	766,600,000
PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA	100,000,000
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARÍA, AGUASCALIENTES	34,400,000
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES	37,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	100,000,000

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	13,319,790,110
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	33,560,375,150

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	330,325,823,796
Servicios Personales	298,886,341,193
Otros de Gasto Corriente 1/	10,749,607,402
Gasto de Operación	12,012,945,449
Fondo de Compensación	8,676,929,752
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	77,845,081,243
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	58,502,952,951
Entidades	7,091,407,201
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	51,411,545,750
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	59,263,903,039
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	18,827,154,148
Asistencia Social	8,660,490,908
Infraestructura Educativa	10,166,663,240
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	6,020,432,337
Educación Tecnológica	3,797,109,534
Educación de Adultos	2,223,322,803
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	8,190,964,440
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	32,380,854,800
TOTAL	591,357,166,754

1/ Incluye los recursos otorgados hasta el ejercicio fiscal 2014 respecto de las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público. El monto asignado para el presente ejercicio fiscal corresponde al que fue otorgado respecto del ejercicio fiscal anterior.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****ANEXO 23.1.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total ^{2/}	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando ^{1/}							
	Presidente de la República		143,628		56,028		199,656
G	Secretario de Estado		138,941		52,921		191,862
H	Subsecretario	100,790	138,719	39,744	52,650	140,534	191,369
I	Oficial Mayor	100,790	135,351	39,744	51,517	140,534	186,868
J	Jefe de Unidad	83,695	134,998	33,284	51,349	116,979	186,347
K	Director General	70,736	130,765	28,732	49,165	99,468	179,930
L	Director General Adjunto	53,378	106,569	22,436	40,564	75,814	147,133
M	Director	32,162	80,699	13,551	31,449	45,713	112,148
N	Subdirector	16,872	35,649	8,606	14,664	25,478	50,313
O	Jefe de Departamento	12,446	23,185	7,084	10,478	19,530	33,663
P	Personal de Enlace	7,018	14,761	5,271	7,531	12,289	22,292
Personal Operativo		5,256	8,488	6,106	7,125	11,362	15,613
Personal de Categorías:							
	Del Servicio Exterior Mexicano	7,018	83,069	5,271	32,995	12,289	116,064
	De Educación	255	52,439	9,594	104,032	9,849	156,471
	De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	7,231	41,151	12,863	23,577	20,094	64,728
	De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	6,388	26,364	15,048	36,185	21,436	62,549
	De Seguridad Pública	8,332	24,805	6,994	50,526	15,326	75,331
	De Procuración de Justicia	11,371	64,086	5,126	14,986	16,497	79,072
	De Gobernación	11,640	18,070	9,780	11,144	21,420	29,214
	De las Fuerzas Armadas	5,748	135,207	6,648	59,743	12,396	194,950

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario, Oficial Mayor y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen la potenciación del seguro de vida institucional y el pago extraordinario por riesgo que se otorga a los servidores públicos cuyo desempeño pone en riesgo la seguridad o salud de los mismos. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

ANEXO 23.1.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**Tipo de personal que recibe pago extraordinario por riesgo y potenciación del seguro de vida institucional**

Grupo		Tipo de Personal	Importe mensual total unitario *	
			Mínimo	Máximo
Personal civil **				
		Presidente de la República		49,020
	G	Secretario de Estado	12,758	40,473
	H	Subsecretario	9,202	40,409
	I	Oficial Mayor	9,202	39,428
	J	Jefe de Unidad	7,641	39,325
	K	Director General	6,458	38,092
	L	Director General Adjunto	4,873	31,044
	M	Director	2,936	23,508
	N	Subdirector	1,540	10,384
	O	Jefe de Departamento	1,136	6,754
Personal militar **			1,136	40,473

* Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 16, fracción II, inciso b), de éste Decreto, conforme al cual el límite máximo es el equivalente al 30% por concepto de sueldos y salarios.

** Para los servidores públicos de las Dependencias que se les autorice la prestación, tomarán las cuotas mínimas y máximas aquí establecidas, en función de sus rangos tabulares equiparables.

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,984,089
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	1,310,567
Percepción bruta anual	4,294,656
I. Percepciones ordinarias:	3,440,433
a) Sueldos y salarios:	2,502,851
i) Sueldo base	489,192
ii) Compensación garantizada	2,013,659
b) Prestaciones:	937,582
i) Aportaciones a seguridad social	53,822
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1 /	15,746
iii) Prima vacacional	13,589
iv) Aguinaldo (sueldo base)	81,899
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	343,579
vi) Prima quinquenal (antigüedad) 2 /	N/A
vii) Ayuda para despesa	4,380
viii) Seguro de vida institucional	29,283
ix) Seguro colectivo de retiro 2 /	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	16,064
xi) Seguro de separación individualizado	379,220
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo 3 /	0
II. Percepciones extraordinarias:	854,223
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo 4 /	854,223

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2013.

1 / Conforme a la Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / El Presidente de la República decidió no hacer uso de esta prestación.

3 / El Presidente de la República no recibe esta prestación en virtud de los servicios de seguridad que le son proporcionados en razón de su investidura.

4 / Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, el cual equivale al 30% de la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 16, fracción II, inciso b), de este Decreto.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES**ANEXO 23.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		122,737		62,021		184,758
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	103,936	120,987	53,804	61,473	157,740	182,460
Director General	86,087	103,527	45,530	53,342	131,617	156,869
Jefe de Unidad	71,044	84,041	38,484	44,266	109,528	128,307
Director de Área	52,078	70,761	29,026	37,542	81,104	108,303
Subdirector de Área	33,054	45,251	19,428	24,775	52,482	70,026
Jefe de Departamento	26,819	31,726	16,260	18,290	43,079	50,016
Personal de Servicio Técnico de Carrera	12,491	44,873	9,101	23,876	21,592	68,749
Personal operativo de confianza	21,406	23,132	12,128	12,714	33,534	35,846
Personal operativo de base	6,125	7,535	27,794	28,339	33,919	35,874

Este anexo refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2014, en función del puesto que ocupen.

En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo, gratificación de fin de año y prima vacacional. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

ANEXO 23.2.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario *	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	426		
Secretario General	2		199,197
Coordinador / Contralor / Tesorero	27	167,845	196,280
Director General	21	138,114	167,180
Jefe de Unidad	28	112,933	134,703
Director de Área	100	81,240	112,379
Subdirector de Área	126	49,534	69,832
Jefe de Departamento	122	39,136	47,320

* Corresponde al Estímulo nivel medio de cumplimiento de metas de acuerdo con la normatividad establecida autorizada por los Órganos de Gobierno.

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida ¹ /
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,930,516
Impuesto sobre la renta retenido * /	798,583
Percepción bruta anual	2,729,099
I. Percepciones ordinarias:	2,729,099
a) Sueldos y salarios:	2,057,328
i) Sueldo base ² /	2,057,328
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	671,771
i) Aportaciones a seguridad social	48,801
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo (sueldo base)	234,330
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	57,194
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores ³ /	19,730
xi) Seguro de separación individualizado	311,716
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

* / Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

¹ / Corresponde a las percepciones para 2014

² / Dieta

³ / Corresponde a la prima anual individual para un promedio de edad ubicado en el rango de 50 - 54 años.

ANEXO 23.2.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,416,292
Impuesto sobre la renta retenido	945,015
Percepción bruta anual	3,361,307
I. Percepciones ordinarias:	3,084,204
a) Sueldos y salarios:	2,048,880
i) Sueldo base	278,520
ii) Compensación garantizada	1,770,360
b) Prestaciones:	1,035,324
i) Aportaciones a seguridad social	59,700
ii) Prima vacacional	11,605
iii) Aguinaldo (sueldo base)	45,708
iv) Gratificación de fin de año	518,188
v) Vales de fin de año	10,000
vi) Vales de despensa mensuales	12,000
vii) Seguro de vida institucional	36,880
viii) Seguro colectivo de retiro	162
ix) Seguro de gastos médicos mayores	25,800
x) Seguro de separación individualizado	310,436
xi) Sistema de ahorro para el retiro	4,845
II. Percepciones extraordinarias:	277,103
a) Estímulo nivel medio por cumplimiento de metas	277,103

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS
ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal de base:						
2		6,074		10,491		16,565
3		6,414		10,740		17,154
4		6,532		10,830		17,362
5		6,732		10,969		17,701
6		6,937		11,080		18,017
7		7,672		11,281		18,952
8		8,188		11,353		19,541
9		8,775		11,537		20,312
10		9,382		11,943		21,325
13		14,531		12,760		27,291
Personal de base sindicalizado:						
2		6,074		16,423		22,498
3		6,414		16,794		23,208
4		6,532		16,928		23,460
5		6,732		17,146		23,877
6		6,937		17,320		24,257
7		7,672		17,640		25,311
8		8,188		17,756		25,944
9		8,775		18,022		26,797
10		9,382		18,536		27,918
11		11,344		18,825		30,170
12		12,488		18,985		31,474
13		14,531		19,261		33,793
15		15,293		19,350		34,643
16		16,849		19,558		36,407
17		17,671		19,642		37,312
18		19,570		19,957		39,527
19		21,471		20,273		41,744

Personal de confianza:						
2		6,074		9,526		15,600
3		6,414		9,716		16,130
4		6,532		9,785		16,317
5		6,732		9,896		16,628
6		6,937		9,990		16,927
7		7,672		10,083		17,754
8		8,188		10,234		18,422
9		8,775		10,387		19,162
10		9,382		10,708		20,090
11		11,344		11,039		22,383
12		12,488		11,227		23,715
13		14,531		11,558		26,089
14		15,006		11,653		26,658

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2015 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		144,787		28,466		173,252
Secretario de Servicios/Contralor Interno		125,380		24,935		150,316
Coordinador	117,741	116,524	22,015	23,325	139,755	139,849
Secretario de Enlace		99,085		20,150		119,236
Director General	82,952	109,004	17,215	21,955	100,167	130,959
Homólogo a Director General	82,952	95,580	17,215	19,513	100,167	115,093
Director de Área y Homólogos	48,214	77,228	10,874	16,120	59,088	93,348
Subdirector de Área y Homólogos	28,640	48,192	7,336	10,828	35,976	59,020
Jefe de Departamento y Homólogos	16,610	28,933	5,216	7,389	21,826	36,322

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2015 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		8,101		6,858		14,959
9		9,459		7,060		16,519
10		11,760		7,450		19,210
12		16,723		8,234		24,957
13		15,989		8,118		24,107
14		19,654		8,635		28,290
15		28,166		9,596		37,762

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2015 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Titular de la Unidad		132,234		26,182		158,416
Director de Área		106,255		21,370		127,625
Secretario Técnico		97,449		19,777		117,226
Subdirector de Área		72,467		15,164		87,631
Coordinador Administrativo		43,865		10,351		54,216
Coordinador		43,865		10,351		54,216
Especialista		29,800		7,542		37,343

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2015 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida ¹ /
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,446,145
Impuesto sobre la renta retenido [*] /	483,855
Percepción bruta anual	1,929,999
I. Percepciones ordinarias:	1,929,999
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo base ² /	1,264,536
ii) Compensación garantizada	
b) Prestaciones:	665,463
i) Aportaciones a seguridad social	48,800
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	15,746
iii) Prima vacacional	
iv) Aguinaldo	140,504
v) Gratificación de fin de año	
vi) Prima quinquenal	
vii) Ayuda para despensa	33,360
viii) Seguro de vida institucional ³ /	48,674
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores ³ /	93,577
xi) Seguro de separación individualizado	151,740
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Otras prestaciones ⁴ /	133,062
II. Percepciones extraordinarias:	0
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	

^{*} / Conforme lo dispuesto en el artículo 96 la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2014.

¹ / Corresponde a las percepciones 2014.

² / Dieta

³ / Prima anual individual promedio

⁴ / Prestación aguinaldo y fondo de ahorro.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,709,574
Impuesto sobre la renta retenido (*)	959,552
Percepción bruta anual	3,669,126
I. Percepciones ordinarias:	3,655,095
a) Sueldos y salarios:	2,672,988
i) Sueldo base	514,080
ii) Compensación garantizada	2,158,908
b) Prestaciones:	982,107
i) Aportaciones a seguridad social	48,800
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	85,387
iv) Aguinaldo (sueldo base)	77,112
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	323,836
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despesa	25,152
viii) Seguro de vida institucional	45,173
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	29,158
xi) Seguro de separación individualizado	347,488
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	14,031
a) Medida de fin de año	14,031

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		137,052		60,564		197,616
AUDITOR ESPECIAL		133,720		57,378		191,098
TITULAR DE UNIDAD		132,410		56,578		188,988
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	116,298	120,959	50,670	52,235	166,968	173,194
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	79,263	80,964	38,327	38,887	117,590	119,851
SRIO. TÉCNICO DE COORDINADOR Y DIR. GRAL.		57,762		30,114		87,876
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	39,000	41,885	23,403	24,316	62,403	66,201
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	28,000	29,759	18,820	19,338	46,820	49,097
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	21,839	22,719	8,307	8,282	30,146	31,001
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	21,839	22,719	8,307	8,282	30,146	31,001
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	21,839	22,719	8,307	8,282	30,146	31,001
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	19,253	20,019	8,188	8,161	27,441	28,180
AUDITOR JURÍDICO "A"	19,253	20,019	8,188	8,161	27,441	28,180
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	19,253	20,019	8,188	8,161	27,441	28,180
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	15,610	17,942	8,121	8,035	23,731	25,977
AUDITOR JURÍDICO "B"	15,610	17,942	8,121	8,035	23,731	25,977
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	15,610	17,942	8,121	8,035	23,731	25,977
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		16,944		7,536		24,480
SECRETARÍA PARTICULAR "A"		22,235		9,200		31,435
OPERADOR SUPERVISOR "A"		17,358		10,629		27,987
SECRETARÍA PARTICULAR "B"		17,805		9,376		27,181

OPERADOR SUPERVISOR "B"		15,776		10,703		26,479
OPERADOR SUPERVISOR "C"		14,665		10,764		25,429
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		13,557		10,837		24,394
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		13,557		10,837		24,394
OPERADOR SUPERVISOR "D"		13,557		10,837		24,394
VIGILANTE DE LA ASF		13,557		10,837		24,394
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA		11,859		10,453		22,312
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		9,043		18,398		27,441
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		8,951		18,358		27,309
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		8,675		18,220		26,895
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		8,138		18,102		26,240
ESPECIALISTA TÉCNICO		7,838		18,012		25,850
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		7,530		17,910		25,440
ESPECIALISTA HACENDARIO		7,241		17,824		25,065
TÉCNICO MEDIO		6,939		17,734		24,673
ANALISTA CONTABLE		6,836		18,196		25,032
TÉCNICO CONTABLE		6,543		18,187		24,730
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		6,215		18,088		24,303
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		5,927		18,121		24,048

- 1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.
- 2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.
- 4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.
- 5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento de Estímulos a los Servidores Públicos de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.
- 6.- El importe por Gastos Médicos Mayores y Revisión Médica, está sujeto a licitación pública.

ANEXO 23.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO			
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1		573,216
AUDITOR ESPECIAL	4		369,783
TITULAR DE UNIDAD	3		365,193
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	28	309,281	323,152
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	92	134,267	160,122
SRIO. TÉCNICO DE COORDINADOR Y DIR. GRAL.	3	76,800	112,784
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	220	64,103	83,709
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	383	44,066	61,218
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA			
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	153	51,220	52,956
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	8	51,220	52,956
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	56	51,220	52,956
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	263	46,107	47,615
AUDITOR JURÍDICO "A"	66	46,107	47,615
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	59	46,107	47,615
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	163	38,934	43,516
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	38,934	43,516
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	40	38,934	43,516
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1		41,507
SECRETARIA PARTICULAR "A"	10		51,957
OPERADOR SUPERVISOR "A"	1		28,188
SECRETARIA PARTICULAR "B"	34		43,240

OPERADOR SUPERVISOR "B"	8	26,681
OPERADOR SUPERVISOR "C"	19	25,633
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	81	24,599
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	12	24,599
OPERADOR SUPERVISOR "D"	9	24,599
VIGILANTE DE LA ASF	16	24,599
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA	1	23,026
PERSONAL OPERATIVO DE BASE		
TÉCNICO SUPERIOR	37	22,830
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7	22,747
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7	22,496
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6	22,028
ESPECIALISTA TÉCNICO	7	21,769
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7	21,496
ESPECIALISTA HACENDARIO	4	21,243
TÉCNICO MEDIO	12	20,983
ANALISTA CONTABLE	26	21,367
TÉCNICO CONTABLE	36	21,191
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41	20,908
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	51	20,776

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	2,944,607
Impuesto sobre la renta retenido 2/	1,302,203
Percepción bruta anual	4,246,810
I. Percepciones ordinarias:	3,420,099
a) Sueldos y salarios:	2,371,930
i) Sueldo base	436,056
ii) Compensación garantizada	1,935,874
b) Prestaciones:	1,048,169
i) Aportaciones a seguridad social	48,800
a) Cuota de Seguro de Salud	19,610
b) Cuota Social de Retiro	4,845
c) Seguro de Riesgos de Trabajo	1,817
d) Seguro de Invalidez y Vida	1,514
e) Seguro de Bienestar y Prestaciones Sociales y Culturales	1,211
f) Cuotas para el FOVISSSTE	12,112
g) Cuota Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	7,691
h) Cuota Social	0
ii) Prima vacacional	12,113
iii) Aguinaldo (sueldo base)	74,539
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	329,832
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,700
vi) Ayuda para despensa	4,380
vii) Seguro de vida institucional	39,374
viii) Seguro de gastos médicos mayores	28,419
ix) Seguro de separación individualizado	364,912
x) Revisión Médica	10,000
xi) Vales de Despensa	133,100
II. Percepciones extraordinarias:	826,711
a) Estímulo por Cumplimiento de Metas y Pago de Riesgo	826,711

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 23.5 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**ANEXO 23.5.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(3RO TRANSITORIO) (pesos)****PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
2015****REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**Pesos

	MINISTRO PRESIDENTE	MINISTRO (3RO TRANSITORIO)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	6,760,998	6,760,998
a) Sueldos y salarios:	4,594,460	4,594,460
i) Sueldo base	651,241	651,241
ii) Compensación garantizada	2,785,845	2,785,845
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,157,374	1,157,374
b) Prestaciones:	1,336,092	1,336,092
i) Aportaciones a seguridad social		
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)		
iii) Prima vacacional	95,475	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,449	586,449
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)		
vi) Prima quinquenal (antigüedad)		
vii) Ayuda para despesa		
viii) Seguro de vida institucional	27,497	27,497
ix) Seguro colectivo de retiro		
x) Seguro de gastos médicos mayores	47,635	47,635
xi) Seguro de separación individualizado	528,782	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo		
xiii) Estímulo por antigüedad	46,154	46,154
xiv) Ayuda de anteojos	3,100	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000	1,000
c) Pago por riesgo	830,446	830,446

ANEXO 23.5.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
2015**

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	MINISTRO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	4,215,615
a) Sueldos y salarios:	2,624,429
i) Sueldo base	520,011
ii) Compensación garantizada	1,704,508
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	399,910
b) Prestaciones:	863,336
i) Aportaciones a seguridad social	
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	61,792
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	379,127
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despesa	
viii) Seguro de vida institucional	17,796
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	33,170
xi) Seguro de separación individualizado	337,048
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Estímulo por antigüedad	30,303
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000
c) Pago por riesgo	727,850

AR

ANEXO 23.6. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**ANEXO 23.6.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA 2015 **4,215,615**

a) Sueldos y salarios: **2,624,429**

i) Sueldo base 520,011

ii) Compensación garantizada 1,704,508

iii) Prestaciones nominales 399,910

b) Prestaciones: **932,634**

i) Aportaciones a seguridad social 48,800

ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 15,746

iii) Prima vacacional 61,792

iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada) 378,147

v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada) 0

vi) Prima quinquenal (antigüedad) 18,360

vii) Ayuda para despensa 0

viii) Seguro de vida institucional 17,796

ix) Seguro colectivo de retiro 146

x) Seguro de gastos médicos mayores 23,118

xi) Seguro de separación individualizado 337,048

xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo 0

xiii) Otras prestaciones 31,681

c) Pago por riesgo **658,552**

ltu

E

ANEXO 23.6.2. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (3RO TRANSITORIO) (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO (3RO TRANSITORIO)

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA 2015

6,760,998

a) Sueldos y salarios:

4,551,495

i) Sueldo base

620,230

ii) Compensación garantizada

2,816,856

iii) Prestaciones nominales

1,114,409

b) Prestaciones:

1,379,057

i) Aportaciones a seguridad social

48,800

ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)

15,746

iii) Prima vacacional

95,475

iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)

586,449

v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)

0

vi) Prima quinquenal (antigüedad)

18,360

vii) Ayuda para despensa

0

viii) Seguro de vida institucional

27,497

ix) Seguro colectivo de retiro

146

x) Seguro de gastos médicos mayores

23,118

xi) Seguro de separación individualizado

528,783

xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo

0

xiii) Estímulo por antigüedad

30,583

xiv) Ayuda de anteojos

3,100

xv) Estímulo del día de la madre

1,000

c) Pago por riesgo

830,446

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ANEXO 23.7.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES (pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2015	Pesos	
	MAGISTRADO PRESIDENTE	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA (a+b+c)	6,760,998	6,760,998
a) Sueldos y salarios:	4,594,460	4,594,460
i) Sueldo base	651,242	651,242
ii) Compensación garantizada	2,785,844	2,785,844
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,157,374	1,157,374
b) Prestaciones:	1,364,586	1,364,586
i) Aportaciones a seguridad social	48,800	48,800
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	15,746	15,746
iii) Prima vacacional	95,475	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	586,449	586,449
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	-	-
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320	16,320
vii) Ayuda para despesa	-	-
viii) Seguro de vida institucional	38,495	38,495
ix) Seguro colectivo de retiro	146	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	34,373	34,373
xi) Seguro de separación individualizado	528,782	528,782
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-	-
xiii) Estímulo por antigüedad	-	-
xiv) Ayuda de anteojos	-	-
xv) Estímulo del día de la madre	-	-
c) Pago por Riesgo	801,952	801,952

Handwritten signature

ANEXO 23.7.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR QUE SE DESIGNEN A PARTIR DEL 1o DE ENERO DE 2010 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2015	Pesos
	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA (a+b+c)	4,215,616
a) Sueldos y salarios:	2,601,929
i) Sueldo base	520,011
ii) Compensación garantizada	1,704,508
iii) Prestaciones nominales	377,410
b) Prestaciones:	919,301
i) Aportaciones a seguridad social	48,800
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	15,746
iii) Prima vacacional	61,792
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	379,173
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	-
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despesa	-
viii) Seguro de vida institucional	17,796
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	18,907
xi) Seguro de separación individualizado	342,234
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-
xiii) Otras prestaciones	18,387
c) Pago por Riesgo	694,386

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES 1/	179,808	179,938	40,811	68,387	220,619	248,325
SECRETARIO EJECUTIVO	152,097	162,689	35,164	62,085	187,261	224,774

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES	179,808	179,938	40,811	68,387	220,619	248,325
SECRETARIO EJECUTIVO	152,097	162,689	35,164	62,085	187,261	224,774
CONTRALOR GENERAL	148,782	162,689	34,346	62,085	183,128	224,774
DIRECTOR EJECUTIVO	142,542	148,914	33,081	57,095	175,623	206,009
DIRECTOR GENERAL	142,542	148,914	33,081	57,095	175,623	206,009
COORDINADOR DE ASESORES DEL CONSEJERO PRESIDENTE	135,663	142,674	31,746	54,938	167,409	197,612
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE	135,663	142,674	31,746	54,938	167,409	197,612
SUBCONTRALOR	125,332	142,674	29,615	54,938	154,947	197,612
DIRECTOR DE UNIDAD TECNICA	118,312	125,464	28,281	48,893	146,593	174,357
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES	118,312	125,464	28,281	48,893	146,593	174,357
JEFE DE UNIDAD TECNICA	118,312	125,464	28,281	48,893	146,593	174,357
COORDINADOR DE ASESORES DEL SECRETARIO EJECUTIVO	111,141	118,444	26,831	46,409	137,972	164,853
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	111,141	118,444	26,831	46,409	137,972	164,853
COORDINADOR DE LOGISTICA	111,141	118,444	26,831	46,409	137,972	164,853
COORDINADOR	102,475	111,273	24,922	43,688	127,397	154,961
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	102,475	111,273	24,922	43,688	127,397	154,961
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	102,475	111,273	24,922	43,688	127,397	154,961
SECRETARIO TECNICO	102,475	111,273	24,922	43,688	127,397	154,961
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	102,475	111,273	24,922	43,688	127,397	154,961
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	96,088	102,607	23,767	40,777	119,855	143,384
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	92,070	96,220	22,903	38,485	114,973	134,705
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SRIO. EJECUTIVO	83,902	92,202	20,916	36,620	104,818	128,822
DIRECTOR DE AREA DE ESTRUCTURA	83,902	92,202	20,916	36,620	104,818	128,822
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE "G"	83,902	92,202	20,916	36,620	104,818	128,822
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL	83,902	92,202	20,916	36,620	104,818	128,822
COORDINADOR DE TECNOLOGIA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA	83,902	92,202	20,916	36,620	104,818	128,822
LIDER DE PROYECTO	83,902	92,202	20,916	36,620	104,818	128,822
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL	77,907	84,034	19,752	33,797	97,659	117,832
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRALOR GENERAL	77,907	84,034	19,752	33,797	97,659	117,832

LIDER DE PROYECTO	77,907	84,034	19,752	33,797	97,659	117,832
COORDINADOR DE EVENTOS MULTIPLES	71,919	78,039	18,356	31,423	90,275	109,462
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	64,710	78,039	16,957	31,423	81,667	109,462
SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO	64,710	78,039	16,957	31,423	81,667	109,462
SECRETARIO TECNICO DE SECRETARIO EJECUTIVO	64,710	78,039	16,957	31,423	81,667	109,462
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	64,710	72,051	16,957	29,353	81,667	101,404
ASESOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO "D"	64,710	72,051	16,957	29,353	81,667	101,404
LIDER DE PROYECTO	64,710	72,051	16,957	29,353	81,667	101,404
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "B"	60,326	64,842	15,745	26,375	76,071	91,217
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "C"	60,326	64,842	15,745	26,375	76,071	91,217
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	60,326	64,842	15,745	26,375	76,071	91,217
SUBDIRECTOR DE AREA	60,326	64,842	15,745	26,375	76,071	91,217
COORDINADOR OPERATIVO	53,423	60,462	14,092	24,421	67,515	84,884
COORDINADOR OPERATIVO "A"	53,423	60,462	14,092	24,421	67,515	84,884
LIDER DE PROYECTO "F"	53,423	60,462	14,092	24,421	67,515	84,884
SECRETARIO PARTICULAR DE UNIDAD RESPONSABLE	53,423	60,462	14,092	24,421	67,515	84,884
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	53,423	60,462	14,092	24,421	67,515	84,884
UNIDAD DE INFORMACION Y ACERVO	53,423	60,462	14,092	24,421	67,515	84,884
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL	53,423	60,462	14,092	24,421	67,515	84,884
SUBDIRECTOR DE AREA	53,423	60,462	14,092	24,421	67,515	84,884
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	47,225	53,559	12,796	21,936	60,021	75,495
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL	47,225	53,559	12,796	21,936	60,021	75,495
LIDER DE PROYECTO "B"	47,225	53,559	12,796	21,936	60,021	75,495
LIDER DE PROYECTO "D"	47,225	53,559	12,796	21,936	60,021	75,495
SUBDIRECTOR DE AREA	47,225	53,559	12,796	21,936	60,021	75,495
VOCAL DE JUNTA LOCAL	47,225	53,559	12,796	21,936	60,021	75,495
SUBDIRECTOR DE AREA	47,225	53,559	12,796	21,936	60,021	75,495
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS WEB	47,225	53,559	12,796	21,936	60,021	75,495
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD INFORMATICA	47,225	53,559	12,796	21,936	60,021	75,495
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "A"	47,225	53,559	12,796	21,936	60,021	75,495
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE "H"	44,172	53,559	12,241	21,936	56,413	75,495
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	44,172	47,365	12,241	19,863	56,413	67,229
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL	44,172	47,365	12,241	19,863	56,413	67,229
LIDER DE PROYECTO "E"	35,683	38,734	10,038	16,214	45,721	54,948
JEFE DE DEPARTAMENTO	33,102	35,823	9,350	14,923	42,452	50,746
LIDER DE PROYECTO "E"	33,102	35,823	9,350	14,923	42,452	50,746
COORDINADOR OPERATIVO	33,102	35,823	9,350	14,923	42,452	50,746
VOCAL DE JUNTA DISTRITAL	33,102	35,823	9,350	14,923	42,452	50,746
JEFE DE DEPARTAMENTO	30,472	33,242	8,863	14,158	39,334	47,400
JEFE DE DEPARTAMENTO	30,472	33,242	8,863	14,158	39,334	47,400
ASESOR "C"	30,472	33,242	8,863	14,158	39,334	47,400
ENLACE ADMINISTRATIVO	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785
INVESTIGADOR	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785
JEFE DE PROYECTO DE LOGISTICA	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785
JEFE DE DEPARTAMENTO	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785
JEFE DE MONITOREO A MODULOS	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785
JEFE DE PROYECTO	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785
JEFE DE PROYECTO "A"	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785
LIDER DE PROYECTO "C"	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785
SECRETARIO TECNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785

ASESOR ELECTORAL	27,233	30,612	8,161	13,173	35,393	43,785
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	24,591	27,373	7,726	12,102	32,317	39,475
ASESOR JURIDICO	23,116	24,744	7,348	11,152	30,463	35,896
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DE SISTEMAS	23,116	24,744	7,348	11,152	30,463	35,896
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	23,116	24,744	7,348	11,152	30,463	35,896
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	23,116	24,744	7,348	11,152	30,463	35,896
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	23,116	24,744	7,348	11,152	30,463	35,896
JEFE DE PROYECTO "C"	23,116	24,744	7,348	11,152	30,463	35,896
PERSONAL OPERATIVO						
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD "E"	22,373	28,639	5,995	6,248	28,368	34,887
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	20,883	27,210	5,581	5,875	26,464	33,086
INFORMATICO ESPECIALIZADO	20,883	27,210	5,581	5,875	26,464	33,086
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,841	25,422	4,247	5,583	18,088	31,006
ANALISTA	19,651	25,422	5,335	5,583	24,986	31,006
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL	19,651	25,422	5,335	5,583	24,986	31,006
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA	19,651	25,422	5,335	5,583	24,986	31,006
AUXILIAR DE ADSCRIPCION AL SPE	19,651	25,422	5,335	5,583	24,986	31,006
CHOFER DE DIRECCION EJECUTIVA, UNIDAD TECNICA O EQUIVALENTE	15,192	23,944	4,515	5,339	19,707	29,283
PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	17,113	22,464	4,868	5,132	21,980	27,597
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA DISTRITAL	17,113	22,464	4,868	5,132	21,980	27,597
ENLACE ADMINISTRATIVO DISTRITAL	10,883	18,691	3,733	4,566	14,616	23,256
SECRETARIA DE DIRECCION DE AREA O EQUIVALENTE	12,337	18,691	3,970	4,517	16,307	23,208
AUXILIAR DE INCORPORACIÓN AL SPE	12,337	17,084	3,970	4,268	16,307	21,352
SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE AREA, DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE	10,883	15,280	3,733	4,023	14,616	19,303
RESPONSABLE DE MODULO	10,170	15,280	3,588	4,023	13,758	19,303
TECNICO EN ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	9,508	13,535	3,484	3,757	12,992	17,292
CHOFER MENSAJERO	9,508	12,680	3,484	3,641	12,992	16,321
SECRETARIA EN JUNTA LOCAL	8,689	12,680	3,359	3,641	12,048	16,321
SECRETARIA DE VOCALIA DISTRITAL	8,031	11,455	3,021	3,475	11,052	14,930
SECRETARIA EN JUNTA DISTRITAL	7,672	10,965	2,846	3,254	10,518	14,218

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	6,702		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL FA1 AL LA2	6,702		10,900

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2015 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que da para la adquisición de lentes, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe todo el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

**ANEXO 23.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES (pesos) 1/**

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,979,897
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	1,214,875
Percepción bruta anual	4,194,772
I. Percepciones ordinarias:	4,194,772
a) Sueldos y salarios:	3,151,608
i) Sueldo base	588,408
ii) Compensación garantizada	2,563,200
b) Prestaciones:	1,043,164
i) Aportaciones a seguridad social	48,800
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,746
iii) Prima vacacional	16,345
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	454,627
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despesa	
viii) Seguro de vida institucional	53,577
ix) Seguro colectivo de retiro	102
x) Seguro de gastos médicos mayores	26,100
xi) Seguro de separación individualizado	425,467
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	

1/ Miembros permanente del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

**ANEXO 23.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIO EJECUTIVO (pesos) 1/**

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,631,615
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	1,047,793
Percepción bruta anual	3,679,408
I. Percepciones ordinarias:	3,679,408
a) Sueldos y salarios:	2,755,356
i) Sueldo base	465,192
ii) Compensación garantizada	2,290,164
b) Prestaciones:	924,052
i) Aportaciones a seguridad social	48,800
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,746
iii) Prima vacacional	12,922
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	397,390
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despesa	4,200
viii) Seguro de vida institucional	46,841
ix) Seguro colectivo de retiro	102
x) Seguro de gastos médicos mayores	26,100
xi) Seguro de separación individualizado	369,551
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias:	

1/ Miembros permanente del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**ANEXO 23.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Presidente de la CNDH		134,843		61,200		196,043
Visitador General/Secretario	123,780	127,335	59,674	61,098	183,454	188,433
Oficial Mayor		123,780		59,674		183,454
Coordinador General/Titular del Órgano Interno de Control		120,926		58,531		179,457
Director General y Coordinador General de Comunicación y Proyectos	89,532	120,479	45,805	58,352	135,337	178,831
Director General Adjunto/Coordinador	67,542	88,380	36,039	44,568	103,581	132,948
Coordinador de Programa y Secretario Particular de la Presidencia	60,039	78,105	32,959	40,575	92,998	118,680
Director de Área, Director de Programa, Investigador en Derechos Humanos "B", Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente y Asesor "A"	43,999	71,869	25,388	37,331	69,387	109,200
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos "A", Coordinador Administrativo y Asesor "B"	22,808	41,983	16,585	24,452	39,393	66,435
Jefe de Departamento	16,716	28,997	14,022	19,030	30,738	48,027
Personal de Enlace						
Enlace (del nivel 27Z al 27D)	8,532	18,862	5,720	8,514	14,252	27,376

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2015, en función del puesto que ocupen.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores públicos a los que aplican los límites correspondientes.

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS 2015 (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Máximo
Total Puestos	1,552	
Personal de mando:	888	
Presidente de la CNDH	1	498,476
Visitador General/Secretario	8	582,911
Oficial Mayor	1	566,603
Coordinador General/Titular del Órgano Interno de Control	1	547,696
Director General y Coordinador General de Comunicación y Proyectos	27	542,557
Director General Adjunto/ Coordinador	19	403,595
Coordinador de Programa y Secretario Particular de la Presidencia	2	384,541
Director de Área, Director de Programa, Investigador en Derechos Humanos "B", Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente y Asesor "A"	100	293,712
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos "A", Coordinador Administrativo y Asesor "B"	574	188,657
Jefe de Departamento	155	78,265
Personal de Enlace	664	
Enlace (del nivel 27Z al 27D)	664	73,526

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2015 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,882,949
Impuesto sobre la renta retenido	1,312,054
Percepción bruta anual	4,195,003
I. Percepciones ordinarias:	3,437,240
a) Sueldos y salarios:	2,372,128
Sueldo base	346,936
Compensación Garantizada	2,025,192
b) Prestaciones:	1,065,112
i) Aportaciones a seguridad social	50,512
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	65,892
iv) Gratificación de fin de año	404,367
v) Prima quinquenal	
vi) Ayuda para despensa	
vii) Seguro de vida	19,096
viii) Seguro de gastos médicos mayores	62,000
ix) Fondo de separación individualizado	364,406
x) Ayuda para el desarrollo personal y cultural	98,839
xi) Vales de despensa	
xii) Día del niño	
xiii) Día de las madres	
II. Percepciones extraordinarias:	757,763
a) Pago extraordinario	757,763

ANEXO 23.10. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ANEXO 23.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidente de la Comisión		139,137		52,036		191,173
Comisionado		134,998		51,349		186,347
Director General	70,736	130,765	28,732	49,165	99,468	179,930
Director General Adjunto	53,378	106,569	22,436	40,564	75,814	147,133
Director de Área	32,162	80,699	13,551	31,449	45,713	112,148
Subdirector de Área	16,872	35,649	8,606	14,664	25,478	50,313
Jefe de Departamento	12,446	23,185	7,084	10,478	19,530	33,663
Personal de Enlace	7,018	14,761	5,271	7,531	12,289	22,292
Personal Operativo	5,256	8,488	6,106	7,125	11,362	15,613

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HB3	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,294,075
Impuesto sobre la renta retenido	1,022,457
Percepción bruta anual	3,316,532
I. Percepciones Ordinarias:	3,316,532
a) Sueldos y salarios:	2,441,855
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,157,849
b) Prestaciones:	874,677
I) Aportaciones de seguridad social	53,822
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,746
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	46,150
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	350,650
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	
VII) Ayuda para despesa	924
VIII) Seguro de vida institucional	28,570
IX) Seguro Colectivo de Retiro	245
X) Seguro de Gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de Separación Individualizado	357,123
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

ANEXO 23.10.3. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	37		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL 2 AL 11	37		388,500

Corresponde a la prestación denominada Medidas de fin de año y se otorga al personal de carácter operativo (vales de despesa).

ANEXO 23.11. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
ANEXO 23.11.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo Tipo de personal		Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
				(En efectivo y en especie)			
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
H	Consejero Presidente		138,719		52,650		191,369
H	Consejero		131,959		50,905		182,864
J	Titular de Unidad	103,315	122,643	42,495	49,160	145,810	171,803
K	Director General	85,578	107,895	34,850	42,450	120,428	150,349
L	Director General Adjunto	63,282	81,564	21,262	27,508	84,544	109,072
M	Director de Área	32,162	69,530	13,551	23,322	45,713	92,852
N	Subdirector de Área	27,155	35,649	9,163	14,664	36,318	50,313
O	Jefe de Departamento/Homólogo	12,446	23,185	7,084	10,478	19,530	33,663
P	Personal de Enlace	12,353	14,761	5,271	7,531	17,624	22,292
Personal Operativo		7,730	8,488	6,242	7,125	13,972	15,613

1/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios y a lo establecido en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del instituto.

ANEXO 23.11.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,435,721
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	1,009,069
Percepción bruta anual	3,444,790
I. Percepciones Ordinarias:	3,308,422
a) Sueldos y salarios:	2,441,855
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,157,849
b) Prestaciones:	866,567
I) Aportaciones de seguridad social	53,640
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	15,746
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,597
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	342,516
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	4,380
VIII) Seguro de vida institucional	32,232
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de separación Individualizado	348,836
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	136,368
a) Otras Prestaciones 2/	136,368

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2010.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / Corresponde a el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios del instituto y a los términos señalados en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE.

ANEXO 23.11.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,287,211
Impuesto sobre la renta retenido (35%) *	943,895
Percepción bruta anual	3,231,106
I. Percepciones Ordinarias:	3,094,738
a) Sueldos y salarios:	2,279,331
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	1,995,325
b) Prestaciones:	815,407
I) Aportaciones de seguridad social	53,640
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1/	15,746
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,597
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	316,718
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	4,380
VIII) Seguro de vida institucional	30,087
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de separación Individualizado	325,619
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	136,368
a) Otras Prestaciones 2/	136,368

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2010.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye ésta prestación a partir de 2010.

2 / Corresponde a el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios del instituto y a los términos señalados en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE.

ANEXO 23.12. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**ANEXO 23.12.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente		141,139		51,380		192,518
Comisionado		138,567		49,803		188,370
Coordinador Ejecutivo		137,281		49,392		186,673
Titular de Unidad / Titular de la Contraloría Interna	103,555	133,364	36,016	45,491	139,572	178,856
Secretario Técnico del Pleno		121,305		55,534		176,839
Coordinador General		108,136		38,949		147,084
Director General	85,819	121,305	30,193	55,534	116,012	176,839
Director General Adjunto / Investigador	63,523	105,982	29,479	36,424	93,002	142,406
Director de Área	38,356	70,563	13,198	24,501	51,555	95,063
Subdirector de Área	22,070	38,298	8,606	14,664	30,676	52,962
Jefe de Departamento	15,745	24,774	7,084	10,478	22,829	35,252
Técnico (Dictaminador, Normalizador o Planeador)	8,800	18,043	3,377	7,347	12,177	25,389
Especialista / Apoyo Administrativo	8,485	15,802	5,271	7,531	13,756	23,333
Auxiliar	9,897	11,171	6,106	7,125	16,003	18,296

- En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo sobre sueldo base y compensación garantizada, gratificación de fin de año y prima vacacional.

- La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2014.

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

Nivel Jerárquico : HB3 (Equivalente a Grado 27)	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,167,326
Impuesto sobre la renta retenido 1/	1,106,878
Percepción bruta anual	3,274,204
I. Percepciones Ordinarias:	3,274,204
a) Sueldos y salarios:	2,441,856
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación garantizada	2,157,849
b) Prestaciones:	832,348
I) Aportaciones de seguridad social	53,822
II) Ahorro solidario	15,746
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	42,601
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	323,677
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	
VII) Ayuda para despensa	4,380
VIII) Seguro de vida institucional	28,570
IX) Seguro colectivo de retiro	245
X) Seguro de gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de separación Individualizado	341,860
XII) Apoyo económico de vehículo	
II. Percepciones Extraordinarias	
a) Componente salarial variable asociado a la gestión del desempeño	

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LISR vigente para el ejercicio fiscal 2014.

ANEXO 23.13. INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**ANEXO 23.13.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS (NETOS MENSUALES) (pesos) 1/**

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
					(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace / Homologos								
Comisionado Presidente/Comisionados	HB1*		135,103		10,797	62,232	145,900	197,335
Coordinador	KA2*	JA1	96,241	103,315	8,470	46,596	104,711	149,911
Director General	KA1*	KA2	85,578	96,241	8,247	42,553	93,825	138,794
Contralor	KA1*	KA2	85,578	107,895	34,850	42,450	120,428	150,349
Secretario de Acuerdos y Ponencia/Director de Ponencia	MC2	MC3*	58,516	69,530	5,946	26,754	64,462	96,284
Secretario Particular de Ponencia	MC2	MC3*	58,516	69,530	5,946	26,754	64,462	96,284
Director de Área	MC2	MC3*	58,516	69,530	5,946	26,754	64,462	96,284
Subdirector de Ponencia	MB1	MC1*	42,969	49,586	5,097	19,305	48,066	68,891
Subdirector de Área	MB1	MC1*	42,969	49,586	5,097	19,305	48,066	68,891
Jefe de Departamento de Ponencia	NC1	NC2*	27,155	31,615	41,388	12,459	68,543	44,074
Jefe de Departamento	NC1	NC2*	27,155	31,615	41,388	12,459	68,543	44,074
Enlace de Ponencia	OC1	OC2*	18,500	20,873	3,718	8,948	22,218	29,821
Enlace	OC1	OC2*	18,500	20,873	3,718	8,948	22,218	29,821
Secretaría	OC1	OC2*	18,500	20,873	3,718	8,948	22,218	29,821
Chofer	OB1	OB2*	16,391	18,501	3,601	8,176	19,992	26,677

1/ La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes.

*Niveles utilizados para determinar el presupuesto de servicios personales para el ejercicio 2015.

ANEXO 23.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MAXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS COMISIONADA PRESIDENTE / COMISIONADOS 2015 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,366,978
Impuesto sobre la renta retenido	1,049,211
Percepción bruta anual	3,416,189
I. Percepciones ordinarias:	3,416,189
a) Sueldos y salarios:	2,336,500
i) Sueldo base	284,006
ii) Compensación garantizada	2,052,494
b) Prestaciones:	1,079,689
i) Aportaciones a seguridad social	48,800
ii) Ahorro solidario	15,746
iii) Prima vacacional	7,889
iv) Aguinaldo (sueldo base)	48,420
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	350,854
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	1,200
vii) Ayuda para despensa	924
viii) Seguro de vida institucional	29,674
ix) Seguro colectivo de retiro	245
x) Seguro de gastos médicos mayores	13,558
xi) Seguro de separación individualizado	354,015
xii) Apoyo económico para cubrir los gastos de mantenimiento, lubricantes, seguros y depreciación del vehículo	208,364
II. Percepciones extraordinarias:	

ANEXO 23.14. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**ANEXO 23.14.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente del Instituto		141,747		44,081		185,828
Vicepresidente		131,959		40,950		172,909
Dirección General		120,051		37,093		157,144
Dirección General Adjunta	81,621	105,741	24,738	32,453	106,359	138,194
Dirección de Área	43,089	81,564	12,583	24,681	55,672	106,245
Subdirección de Área	26,141	39,862	7,457	11,552	33,598	51,414
Jefatura de Departamento	18,448	26,275	5,328	7,475	23,776	33,750
Personal de Enlace	10,727	16,674	3,231	4,838	13,958	21,512
Personal Operativo	6,944	10,216	3,058	3,160	10,002	13,376

ANEXO 23.14.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,344,325
Impuesto sobre la renta retenido 1/	1,033,566
Percepción bruta anual	3,377,891
I. Percepciones Ordinarias:	3,377,891
a) Sueldos y salarios:	2,457,291
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,173,285
b) Prestaciones:	920,600
I) Aportaciones de seguridad social	53,640
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,746
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,415
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	371,502
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despesa	4,380
VIII) Seguro de vida institucional	31,208
IX) Seguro Colectivo de Retiro	245
X) Seguro de Gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de Separación Individualizado	372,317
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el art. 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación por costo máximo de 5 quinquenios.

ANEXO 23.14.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,187,040
Impuesto sobre la renta retenido 1/	952,983
Percepción bruta anual	3,140,023
I. Percepciones Ordinarias:	3,140,023
a) Sueldos y salarios:	2,279,331
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	1,995,325
b) Prestaciones:	860,692
I) Aportaciones de seguridad social	53,640
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,746
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	47,153
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	341,081
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	4,380
VIII) Seguro de vida institucional	28,947
IX) Seguro Colectivo de Retiro	245
X) Seguro de Gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de Separación Individualizado	345,353
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el art. 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación de 5 quinquenios.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	6,668,533,855	450,000,000	6,201,256,255	13,319,790,110
	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	775,251,968	0	2,311,741,883	3,086,993,851
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,815,143,851	450,000,000	3,869,412,037	10,134,555,888
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	78,138,036	0	20,102,335	98,240,371
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,372,819,075	0	460,705,320	1,833,524,395
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,372,819,075	0	460,705,320	1,833,524,395

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público
Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa de Infraestructura Indígena
Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria

Programa Integral de Desarrollo Rural
Programa de Fomento a la Agricultura
Programa de Fomento Ganadero
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola
Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación
09 Comunicaciones y Transportes
Programa de Empleo Temporal (PET)
10 Economía
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Programa de Fomento a la Economía Social
Fondo Nacional Emprendedor
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT)
Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT)
11 Educación Pública
Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)
Programa Escuelas de Calidad
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Cultura Física
Deporte
Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Programa Escuelas de Tiempo Completo
Programa de Escuela Segura
Programa Nacional de Becas
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
12 Salud
Programa Comunidades Saludables
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Unidades Médicas Móviles
Seguro Médico Siglo XXI
Calidad en la Atención Médica
Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa Hábitat
Programa de Vivienda Digna
Programa de Vivienda Rural
Rescate de espacios públicos
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios.
Programa de apoyo a los avecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH)
Programa de prevención de riesgos en los asentamientos humanos
Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales
Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en zonas de riesgo
Consolidación de Reservas Urbanas
Programa de Fomento a la Urbanización Rural

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)
	Programa de Agua Limpia
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
	Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado
	Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego
	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales
19 Aportaciones a Seguridad Social	
	Programa IMSS-PROSPERA
20 Desarrollo Social	
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
	Programa de Opciones Productivas
	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
	Programa 3 x 1 para Migrantes
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
	Programa de Coinversión Social
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Programa de Apoyo Alimentario
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
	Pensión para Adultos Mayores
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
	Seguro de vida para jefas de familia
21 Turismo	
	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	
	Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad
	Sistema Nacional de Investigadores
	Fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
	Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.
	Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04	Gobernación
	Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos
	Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
	Registro e Identificación de Población
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
	Otogamamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal
	Otogamamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial
	Programa Nacional de Prevención del Delito
	Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones
	Implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito
	Administración del sistema federal penitenciario
	Plataforma México
	Gendarmería Nacional

06	Hacienda y Crédito Público
	Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
	Programa Integral de Desarrollo Rural
	Programa de Fomento a la Agricultura
	Programa de Fomento Ganadero
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación
	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
09	Comunicaciones y Transportes
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales
	Mantenimiento de Carreteras
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	Servicios en puertos, aeropuertos y ferrocarriles
	Sistema Satelital
10	Economía
	Programa de Fomento a la Economía Social
	Fondo Nacional Emprendedor
11	Educación Pública
	Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)
	Deporte
	Escuelas Dignas
	Investigación científica y desarrollo tecnológico
	Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria
	Prestación de Servicios de educación media superior
	Prestación de servicios de educación superior y posgrado
	Prestación de servicios de educación técnica
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior
	Programa Escuelas de Calidad
	Programa Escuelas de Tiempo Completo
	Programa de Inclusión y Alfabetización Digital
	Programa de la Reforma Educativa
	Programa Nacional de Becas
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales
12	Salud
	Seguro Popular
	Seguro Médico Siglo XXI
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Prevención y atención contra las adicciones
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
	Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
	Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación
	Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud

14	Trabajo y Previsión Social
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
	Fomento al desarrollo agrario
	Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios
	Programa de Atención de Conflictos Sociales en el Medio Rural
	Modernización del Catastro Rural Nacional
	Programa Hábitat
	Programa de Vivienda Digna
	Programa de Vivienda Rural
	Rescate de Espacios Públicos
	Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales
	Programa Nacional Forestal
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
	Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado
	Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego
	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
	Prevención y Gestión Integral de Residuos
	Proyectos de Infraestructura Económica de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
	Túnel Emisor Oriente y Planta de Tratamiento Atotonilco
	Infraestructura de riego y Temporal Tecnificado
	Operación y Mantenimiento del Sistema Cutzamala
	Operación y Mantenimiento del Sistema de Pozos de Abastecimiento del Valle de México
	Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
	Programa de Empleo Temporal (PET)
17	Procuraduría General de la República
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada
20	Desarrollo Social
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
	Programa 3 x 1 para Migrantes
	Programa de Coinversión Social
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	PROSPERA Programa de Inclusión Social
	Programa de Apoyo Alimentario
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
	Pensión para Adultos Mayores
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
	Seguro de Vida para Jefas de Familia
21	Turismo
	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable
	Promoción de México como Destino Turístico
	Desarrollo de infraestructura para el fomento y promoción de la inversión en el sector turístico
	Proyectos de Infraestructura de Turismo
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
	Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad
	Sistema Nacional de Investigadores
	Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico

ANEXO 27. PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (pesos)

	Monto
Desarrollo Social 1/	40,692,280,335
Educación Pública	28,275,872,750
Salud	6,023,190,263
TOTAL	74,991,343,348

1/ Incluye 829,694,626 pesos de gastos de operación a cargo de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

ANEXO 28. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO CARRETERO Y EMPLEO TEMPORAL (pesos)

ESTADO	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL
Aguascalientes	291,352,385	167,947,365	15,513,789
Baja California	265,883,385	44,159,902	24,319,680
Baja California Sur	218,472,293	115,462,404	21,362,439
Campeche	199,400,000	383,073,966	27,049,439
Chiapas	505,441,066	260,118,676	88,841,280
Chihuahua	216,343,579	98,064,943	47,109,039
Coahuila	307,774,287	86,384,875	35,135,320
Colima	206,539,274	90,445,271	30,854,561
Durango	258,046,074	32,484,279	36,076,261
Guanajuato	213,805,952	91,076,540	27,907,661
Guerrero	204,629,620	166,445,941	59,630,780
Hidalgo	167,462,403	135,647,346	65,276,420
Jalisco	771,832,379	336,540,489	49,208,061
México	675,364,101	270,249,002	87,352,320
Michoacán	1,091,958,212	31,230,849	59,186,161
Morelos	475,504,876	51,197,397	35,931,500
Nayarit	175,859,523	85,162,867	39,126,561
Nuevo León	711,861,130	101,935,565	36,283,061
Oaxaca	1,061,790,271	56,874,644	94,235,190
Puebla	480,861,951	240,742,079	78,335,839
Querétaro	147,407,412	56,006,353	21,072,920
Quintana Roo	530,345,865	84,606,656	35,135,320
San Luis Potosí	290,856,716	173,087,043	52,154,961
Sinaloa	723,152,829	173,792,064	46,912,580
Sonora	655,618,233	105,151,531	45,878,580
Tabasco	229,020,660	101,398,200	51,948,161
Tamaulipas	326,836,252	100,459,866	55,763,620
Tlaxcala	297,475,771	50,728,231	31,743,800
Veracruz	777,178,170	183,175,391	73,569,100
Yucatán	312,065,062	77,822,589	47,026,320
Zacatecas	786,136,279	139,166,093	46,519,661
TOTAL	13,576,276,010	4,090,638,417	1,466,460,385

ANEXO 29. SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales (UR 511)	52,315,636,754
Aguascalientes	728,056,923
Baja California	1,442,829,975
Baja California Sur	410,816,350
Campeche	812,440,442
Coahuila	1,213,438,224
Colima	1,323,415,313
Chiapas	1,168,610,357
Chihuahua	1,709,745,415
Durango	1,164,877,704
Guanajuato	1,550,793,745
Guerrero	1,687,066,944
Hidalgo	1,187,682,267
Jalisco	5,117,850,698

México	1,853,101,874
Michoacán	1,698,825,087
Morelos	1,064,562,641
Nayarit	1,231,030,350
Nuevo León	4,653,599,797
Oaxaca	1,024,824,901
Puebla	3,643,516,778
Querétaro	1,214,803,342
Quintana Roo	258,602,120
San Luis Potosí	1,711,899,647
Sinaloa	3,885,802,209
Sonora	1,781,818,760
Tabasco	1,068,073,293
Tamaulipas	1,921,646,030
Tlaxcala	558,995,293
Veracruz	2,211,964,353
Yucatán	1,700,367,771
Zacatecas	1,314,578,151

ANEXO 29.1. APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES (pesos)

	MONTO
U081 Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES (Saneamiento financiero)	1,073,257,694
Universidad Autónoma de Baja California	97,596,185
Universidad Autónoma de Chiapas	27,182,283
Universidad Autónoma de Chihuahua	68,749,707
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	30,672,694
Universidad Autónoma de Guerrero	115,838,044
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	47,067,882
Universidad de Guadalajara	108,395,803
Universidad Autónoma del Estado de México	84,164,583
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	75,529,532
Universidad Autónoma de Nuevo León	103,986,318
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	73,773,758
Universidad Autónoma de Sinaloa	111,681,854
Instituto Tecnológico de Sonora	55,534,264
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	53,238,618
Universidad Autónoma de Zacatecas	19,846,169

ANEXO 29.2. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas (Universidades Interculturales)	100,406,333
Universidad Intercultural de Chiapas	12,962,267
Universidad Intercultural del Estado de México	17,120,505
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,660,889
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	10,873,201
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	9,887,835
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,237,649
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,387,103
Universidad Intercultural Veracruzana	2,116,739
Universidad Autónoma Indígena de México	13,160,145

ANEXO 29.3. INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (pesos)

Ciudades Patrimonio (R046)	150,000,000
Oaxaca	15,000,000
Tlacotalpan	15,000,000
Querétaro	15,000,000
Guanajuato	15,000,000
Zacatecas	15,000,000
Campeche	15,000,000
Distrito Federal	15,000,000
Morelia	15,000,000
Puebla	15,000,000
San Miguel de Allende	15,000,000
Instituciones Estatales de Cultura (U059)	1,060,842,688
Aguascalientes	33,151,334
Baja California	33,151,334
Baja California Sur	33,151,334
Campeche	33,151,334
Coahuila	33,151,334
Colima	33,151,334
Chiapas	33,151,334
Chihuahua	33,151,334
Distrito Federal	33,151,334
Durango	33,151,334
Guanajuato	33,151,334
Guerrero	33,151,334
Hidalgo	33,151,334
Jalisco	33,151,334
Estado de México	33,151,334
Michoacán	33,151,334
Morelos	33,151,334
Nayarit	33,151,334
Nuevo León	33,151,334
Oaxaca	33,151,334
Puebla	33,151,334
Querétaro	33,151,334
Quintana Roo	33,151,334
San Luis Potosí	33,151,334
Sinaloa	33,151,334
Sonora	33,151,334
Tabasco	33,151,334
Tamaulipas	33,151,334
Tlaxcala	33,151,334
Veracruz	33,151,334
Yucatán	33,151,334
Zacatecas	33,151,334

ANEXO 30. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD (pesos) */

Estado	MONTO
Aguascalientes	49,245,287
Baja California	92,685,850
Baja California Sur	41,822,635
Campeche	65,698,517
Coahuila	105,279,470
Colima	49,126,737
Chiapas	164,450,038
Chihuahua	162,316,768
Distrito Federal	36,796,771
Durango	105,789,549
Guanajuato	119,470,862

Guerrero	369,526,479
Hidalgo	130,097,125
Jalisco	61,065,863
México	292,861,819
Michoacán	148,246,140
Morelos	58,400,805
Nayarit	86,805,439
Nuevo León	86,950,623
Oaxaca	320,400,711
Puebla	163,159,736
Querétaro	61,947,934
Quintana Roo	65,616,730
San Luis Potosí	48,847,012
Sinaloa	101,746,161
Sonora	117,768,576
Tabasco	71,449,438
Tamaulipas	121,939,335
Tlaxcala	130,610,313
Veracruz	427,047,251
Yucatán	100,605,451
Zacatecas	155,348,386
TOTAL	4,113,123,811

*/ Los recursos considerados en este Anexo serán destinados al Proceso de Formalización Laboral de los Trabajadores de la Salud en las entidades federativas establecido por la Secretaría de Salud, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

ANEXO 31. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

Estado	MONTO
Aguascalientes	24,785,897
Baja California	32,551,771
Baja California Sur	7,082,193
Campeche	111,536,540
Chiapas	18,320,011
Chihuahua	18,643,306
Coahuila	74,896,517
Colima	12,879,663
Distrito Federal	137,938,909
Durango	54,169,653
Guanajuato	55,344,640
Guerrero	85,780,759
Hidalgo	74,896,517
Jalisco	87,001,022
México	275,231,229
Michoacán	48,566,780
Morelos	25,736,599
Nayarit	9,634,175
Nuevo León	66,814,159
Oaxaca	28,018,841
Puebla	62,368,001
Querétaro	2,155,296
Quintana Roo	48,494,148
San Luis Potosí	8,621,182
Sinaloa	27,283,777
Sonora	29,048,210
Tabasco	104,365,144
Tamaulipas	9,698,830
Tlaxcala	7,543,534
Veracruz	38,256,494
Yucatán	18,320,011
Zacatecas	18,157,370
TOTAL	1,624,141,176

ANEXO 31.1 PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	305,211,179	254,667,268
Baja California	157,435,334	224,279,405
Baja California Sur	233,166,072	51,185,592
Campeche	182,363,375	32,656,057
Coahuila	315,257,639	101,995,474
Colima	202,213,546	94,961,367
Chiapas	358,859,235	69,350,800
Chihuahua	369,085,712	110,755,963
Distrito Federal	1,036,016,456	48,236,100
Durango	499,780,574	219,123,212
Guanajuato	275,500,660	110,478,764
Guerrero	841,740,618	32,249,317
Hidalgo	321,935,183	211,891,181
Jalisco	231,201,689	84,096,254
Estado de México	1,161,929,628	93,393,417
Michoacán	279,104,246	92,432,007
Morelos	354,781,109	67,832,405
Nayarit	218,877,957	107,508,406
Nuevo León	453,586,172	160,536,942
Oaxaca	527,601,318	43,858,144
Puebla	619,844,292	107,104,222
Querétaro	222,736,040	30,854,047
Quintana Roo	215,716,830	58,425,461
San Luis Potosí	203,666,827	175,747,946
Sinaloa	448,919,676	491,059,980
Sonora	415,864,661	349,208,755
Tabasco	515,980,027	22,081,714
Tamaulipas	545,017,347	171,831,602
Tlaxcala	131,295,118	31,300,940
Veracruz	709,355,572	368,801,502
Yucatán	249,168,474	41,565,828
Zacatecas	419,247,158	86,492,947
TOTAL	13,022,459,724	4,145,963,020

ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	94,497,306,659	4,900,000,000	0	-4,900,000,000	89,597,306,659
Gasto Programable					
01 Poder Legislativo	13,648,337,841	250,000,000	0	-250,000,000	13,398,337,841
Cámara de Senadores	4,269,177,269	250,000,000	0	-250,000,000	4,019,177,269
Cámara de Diputados	7,339,166,195	0	0	0	7,339,166,195
Auditoría Superior de la Federación	2,039,994,377	0	0	0	2,039,994,377
03 Poder Judicial	56,269,068,710	4,500,000,000	0	-4,500,000,000	51,769,068,710
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,654,922,804	0	0	0	4,654,922,804
Consejo de la Judicatura Federal	48,552,127,906	4,500,000,000	0	-4,500,000,000	44,052,127,906
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,062,018,000	0	0	0	3,062,018,000
22 Instituto Nacional Electoral	18,572,411,236	0	0	0	18,572,411,236
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,465,956,043	0	0	0	1,465,956,043
41 Comisión Federal de Competencia Económica	478,332,005	0	0	0	478,332,005
42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,170,000,000	150,000,000	0	-150,000,000	1,020,000,000
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,000,000,000	0	0	0	2,000,000,000
44 Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos	893,200,824	0	0	0	893,200,824

RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA					
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	8,458,664,643	0	40,000,000	40,000,000	8,498,664,643
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa					
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2,526,869,053	0	0	0	2,526,869,053
RAMO EN PROCESO DE CREACIÓN: 1/					
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	490,604,860	50,000,000	0	-50,000,000	440,604,860
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,177,674,254,961	22,011,370,332	28,632,190,959	6,620,820,627	1,184,295,075,588
Gasto Programable					
02 Oficina de la Presidencia de la República	2,296,227,033	0	0	0	2,296,227,033
04 Gobernación	77,721,739,252	661,327,081	5,909,699	-655,417,382	77,066,321,870
05 Relaciones Exteriores	8,096,492,264	0	4,000,000	4,000,000	8,100,492,264
06 Hacienda y Crédito Público	43,935,141,685	0	1,756,727,081	1,756,727,081	45,691,868,766
07 Defensa Nacional	71,269,654,718	0	4,000,000	4,000,000	71,273,654,718
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	87,762,029,019	0	4,379,808,897	4,379,808,897	92,141,837,916
09 Comunicaciones y Transportes	120,757,407,738	11,000,000,000	16,388,828,395	5,388,828,395	126,146,236,133
10 Economía	21,908,076,670	1,000,000,000	0	-1,000,000,000	20,908,076,670
11 Educación Pública	305,741,576,291	4,500,000,000	3,815,567,258	-684,432,742	305,057,143,549
12 Salud	134,928,398,691	250,000,000	169,193,378	-80,806,622	134,847,592,069
13 Marina	27,024,522,576	0	1,000,000	1,000,000	27,025,522,576
14 Trabajo y Previsión Social	5,384,572,415	250,000,000	0	-250,000,000	5,134,572,415
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	21,825,892,608	0	225,000,000	225,000,000	22,050,892,608
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	67,176,702,425	300,000,000	1,100,000,000	800,000,000	67,976,702,425
17 Procuraduría General de la República	17,254,485,877	250,000,000	25,000,000	-225,000,000	17,029,485,877
18 Energía 2/	3,836,964,376	750,043,251	1,905,000	-748,138,251	3,088,826,125
20 Desarrollo Social	117,048,801,056	2,550,000,000	5,208,000	-2,544,792,000	114,504,009,056
21 Turismo	7,344,915,366	500,000,000	0	-500,000,000	6,844,915,366
27 Función Pública	1,483,947,925	0	0	0	1,483,947,925
31 Tribunales Agrarios	1,039,948,451	0	0	0	1,039,948,451
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	130,090,904	0	0	0	130,090,904
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	33,706,667,621	0	0	0	33,706,667,621
45 Comisión Reguladora de Energía	0	0	400,000,664	400,000,664	400,000,664
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	0	0	350,042,587	350,042,587	350,042,587
C: RAMOS GENERALES	2,206,865,315,197	20,481,098,879	37,160,578,252	16,679,479,373	2,223,544,794,570
Gasto Programable					
19 Aportaciones a Seguridad Social	501,627,340,000	0	0	0	501,627,340,000
23 Provisiones Salariales y Económicas	93,094,986,677	650,700,000	34,862,593,124	34,211,893,124	127,306,879,801
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	46,880,165,260	0	0	0	46,880,165,260
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	13,319,790,110	0	0	0	13,319,790,110
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	33,560,375,150	0	0	0	33,560,375,150
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	590,910,759,683	0	446,407,071	446,407,071	591,357,166,754
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	330,325,823,796	0	0	0	330,325,823,796
Servicios Personales	298,886,341,193	0	0	0	298,886,341,193
Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402	0	0	0	10,749,607,402
Gasto de Operación	12,012,945,449	0	0	0	12,012,945,449
Fondo de Compensación	8,676,929,752	0	0	0	8,676,929,752

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	77,845,081,243	0	0	0	77,845,081,243
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	58,383,018,921	0	119,934,030	119,934,030	58,502,952,951
Entidades	7,076,869,456	0	14,537,745	14,537,745	7,091,407,201
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	51,306,149,465	0	105,396,285	105,396,285	51,411,545,750
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	59,142,409,022	0	121,494,017	121,494,017	59,263,903,039
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	18,788,557,524	0	38,596,624	38,596,624	18,827,154,148
Asistencia Social	8,642,736,461	0	17,754,447	17,754,447	8,660,490,908
Infraestructura Educativa	10,145,821,063	0	20,842,177	20,842,177	10,166,663,240
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	5,920,432,337	0	100,000,000	100,000,000	6,020,432,337
Educación Tecnológica	3,697,109,534	0	100,000,000	100,000,000	3,797,109,534
Educación de Adultos	2,223,322,803	0	0	0	2,223,322,803
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	8,190,964,440	0	0	0	8,190,964,440
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	32,314,472,400	0	66,382,400	66,382,400	32,380,854,800
Gasto No Programable					
24 Deuda Pública	327,038,550,278	5,000,000,000	0	-5,000,000,000	322,038,550,278
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	605,278,512,299	0	1,851,578,057	1,851,578,057	607,130,090,356
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	31,085,000,000	14,830,398,879	0	-14,830,398,879	16,254,601,121
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	10,950,001,000	0	0	0	10,950,001,000
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	1,584,401,000	0	0	0	1,584,401,000
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	9,365,600,000	0	0	0	9,365,600,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	706,453,937,895	0	0	0	706,453,937,895
Gasto Programable					
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 3/	208,758,619,781	0	0	0	208,758,619,781
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	497,695,318,114	0	0	0	497,695,318,114
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO 4/ 5/	923,525,227,774	0	0	0	923,525,227,774
Gasto Programable					
TOQ Comisión Federal de Electricidad	314,456,548,542	0	0	0	314,456,548,542
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	540,580,079,232	0	0	0	540,580,079,232
Gasto No Programable					
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	68,488,600,000	0	0	0	68,488,600,000
TOQ Comisión Federal de Electricidad	14,500,000,000	0	0	0	14,500,000,000
TZZ Petróleos Mexicanos (Consolidado)	53,988,600,000	0	0	0	53,988,600,000
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal	443,764,476,182	0	0	0	443,764,476,182
GASTO NETO TOTAL	4,676,237,100,000	47,392,469,211	65,832,769,211	18,440,300,000	4,694,677,400,000

1/ El importe señalado no se suma al total, ya que se encuentra contenido en el Ramo 20 Desarrollo Social. Su clasificación en el apartado de Ramos Autónomos queda supeditada a la formalización correspondiente en materia presupuestaria.

2/ Incluye recursos por 190.0 millones de pesos para el Centro Nacional de Control de Gas Natural, así como 190.0 millones de pesos para el Centro Nacional de Control de Energía.

3/ Incluye recursos para la creación de 4,000 plazas de la Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines, las cuales se destinarán únicamente a fortalecer los servicios de salud que se prestan a los derechohabientes del ISSSTE.

4/ Esta clasificación corresponde a los cambios derivados de la expedición de las nuevas leyes de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad con fundamento en el artículo 2 de las leyes respectivas.

5/ Monto neto sin incluir erogación alguna por concepto de aprovechamientos, así como ninguna transferencia del Gobierno Federal para el otorgamiento de subsidios.

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 4 GOBERNACIÓN (pesos)

	Monto
RAMO: 04 GOBERNACIÓN	5,909,699
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	5,909,699
Planeación demográfica del país	2,484,912
Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	1,500,000
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	1,924,787

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL RAMO 5 RELACIONES EXTERIORES (pesos)

	Monto
RAMO: 05 RELACIONES EXTERIORES	4,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	4,000,000
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 35. AMPLIACIONES AL RAMO 6 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (pesos)

	Monto
RAMO 6: Hacienda y Crédito Público	1,756,727,081
GSA Agroasemex, S.A.	250,000,000
S001 Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	250,000,000
AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	820,000,000
S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	120,000,000
S179 Programa de Infraestructura Indígena	500,000,000
S249 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	200,000,000
HAN Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	500,000,000
F001 Programa de Garantías Liquidadas	200,000,000
F002 Programa integral de formación, capacitación y consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales	100,000,000
F0029 Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito	100,000,000
F030 Reducción de Costos de Acceso al Crédito	100,000,000
HHG Instituto Nacional de las Mujeres1/	25,400,000
P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	23,000,000
S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	2,400,000
AYL Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano2/	161,327,081

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

2/ Se resectoriza de la Secretaría de Gobernación por virtud de la expedición de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, por el que se crea ese Sistema

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 07: DEFENSA NACIONAL (pesos)

	Monto
RAMO 07: DEFENSA NACIONAL	4,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	4,000,000
A900 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	4,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 37. AMPLIACIONES AL RAMO 8 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (pesos)

	Monto
Ramo 08: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4,379,808,897
S088 Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	19,351,968
S089 Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	36,200,000
S258 Programa Integral de Desarrollo Rural	83,175,148
S260 Programa de Fomento Ganadero	475,500,000
S261 Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	200,000,000
S262 Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	3,585,524,877
S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	59,700,000
Reasignación	79,643,096

ANEXO 38. AMPLIACIONES AL RAMO 09 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

	Monto
RAMO 09: Comunicaciones y Transportes	16,388,828,395
K003 Proyectos de Infraestructura Económica de Carreteras	100,000,000
K004 Proyectos de Infraestructura Económica De Puertos	15,000,000
K031 Proyectos de Infraestructura Económica de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales	14,673,828,395
K040 Proyectos de Infraestructura Económica Ferroviaria	1,600,000,000

ANEXO 38.1. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

Estado	Proyecto	PPEF 2015	Ampliación	Reducción	Total
AGUASCALIENTES		-	273.0	-	273.0
	Norias de Ojo caliente La Luz. a Secc. A2 1er Etapa	-	45.0	-	45.0
	Las Flores-Jesús Terán	-	11.0	-	11.0
	El Novillo - Villa Juárez	-	30.0	-	30.0
	La Tomatina - E.C. (Penitenciaria - Los Arquitos)	-	15.0	-	15.0
	Carretera Antigua Aguascalientes – Arellano	-	30.0	-	30.0
	Carretera Estatal Entronque Blvd. Aeropuerto - El Taray	-	20.0	-	20.0
	El Cuervero - Calvillo	-	8.5	-	8.5
	Tepalcates - Cerro Blanco - Entr. C. Presa de los Serna - Terrero del Refugio	-	11.5	-	11.5
	Modernización de la Carretera Est. Ent. Km. 114.5 Carr. (León - Ags.) - San Bartolo - San Isidro	-	29.0	-	29.0
	San Isidro - El Novillo	-	20.0	-	20.0
	Carretera Agostaderito, tramo Ent. Salto de los Salado – Tanque de Los Jiménez	-	15.0	-	15.0
	Acceso al Parque Industrial del Valle de Aguascalientes (PIVA)	-	25.0	-	25.0
	E.C. 53 - La Florida - El Zapato	-	8.0	-	8.0
	E.C. (Aguascalientes - Calvillo) - Gracias a Dios - Cañada del Rodeo	-	5.0	-	5.0
BAJA CALIFORNIA		-	217.0	-	217.0
	Interconexion Vial Blvd Cuauhtemoc Sur - Corredor Tijuana - Rosarito 2000, tramo Barcelona a Corredor Tijuana-Rosarito 2000	-	177.4	-	177.4
	Reconstrucción de carretera estatal No. 14, tramo: ejido Chihuahua - ejido Guanajato, Valle de Mexicali.	-	7.0	-	7.0
	Reconstrucción de carretera estatal No. 2, tramo: ejido Hidalgo - entronque ejido Guerrero, Valle de Mexicali.	-	6.7	-	6.7
	Reconstrucción de carretera estatal No. 361, tramo: entronque carretera estatal No. 37 - río Colorado, Valle de Mexicali	-	5.6	-	5.6
	Sobrecarpeta en carretera estatal No. 1, tramo: carretera federal No. 2 - entronque ejido Chihuahua, Valle de Mexicali.	-	5.3	-	5.3

Sobrecarpeta en carretera estatal No. 2, tramo: crucero ejido Toluca - entronque ejido Chiapas II, Valle de Mexicali.	-	5.3	-	5.3
Reconstrucción en carretera estatal No. 8, tramo: ejido Irapuato - ejido Yucatán, Valle de Mexicali.	-	5.3	-	5.3
Sobrecarpeta en carretera estatal No. 1, tramo: Carranza - Carrancita, Valle de Mexicali.	-	4.6	-	4.6
BAJA CALIFORNIA SUR	-	274.0	-	274.0
Vialidades del Municipio de La Paz	-	61.3	-	61.3
Vialidades del Municipio de Los Cabos	-	56.0	-	56.0
Vialidades del Municipio de Loreto	-	20.1	-	20.1
Vialidades del Municipio de Comondú	-	96.6	-	96.6
Vialidades del Municipio de Mulegé	-	40.0	-	40.0
CAMPECHE	-	370.0	-	370.0
Xpujil - Dzibalchen (Tr: Xpujil - X-Canhá)	-	40.0	-	40.0
Xpujil - Dzibalchen, Tr: X-Canhá - Dzibalchén	-	60.0	-	60.0
Nuevo Coahuila - El Desengaño	-	50.0	-	50.0
E.C. Villahermosa-Escárcega-División del Norte-Candelaria	-	20.0	-	20.0
San Manuel Nuevo Canutillo - E.C. (Nueva Coahuila-El Desengaño)	-	60.0	-	60.0
Cerro las Águilas - El Desengaño	-	20.0	-	20.0
Lubná - Kikab - Laguna Grande	-	50.0	-	50.0
Libramiento de Atasta	-	70.0	-	70.0
COAHUILA	-	512.0	-	512.0
Modernización de la carretera Viesca - Zapata (entronque con Carretera Federal 40)	-	100.0	-	100.0
Camino a Ejido Morelos	-	29.0	-	29.0
La Peña Boquillas del Carmen	-	100.0	-	100.0
Modernización del Camino Sacramento - Pozuelos de Arriba (Frontera) - Libramiento CSG	-	30.0	-	30.0
Construcción del Paso a desnivel en carretera Monterrey - Saltillo y Carretera los Válides	-	153.0	-	153.0
Viesca - Parras del km 0+000 al km 71+500	-	50.0	-	50.0
Construcción de Circuito Vial Libramiento Carlos Salinas de Gortari	-	50.0	-	50.0
COLIMA	-	374.8	-	374.8
Libramiento Comala	-	50.0	-	50.0
Libramiento Poniente Arco Sur de Tecmán	-	38.2	-	38.2
Libramiento Norponiente de Colima	-	38.2	-	38.2
Ampliación a 6 carriles de la Carretera Guadalajara-Manzanillo, en el Tr: Libramiento Ejército Mexicano	-	65.0	-	65.0
Obras Complementarias en la ampliación de la Carretera Colima-Manzanillo, Tr: Colima-Tonilá, del km 134+000 al km 148+000	-	25.0	-	25.0
Modernización E.C.F. 110 - Astillero de Arriba	-	10.0	-	10.0
Modernización del Circuito Vial Villa de Álvarez (Villa de Álvarez - Entronque Ramal A Zacualpan)	-	50.3	-	50.3
Jalipa - (E.C libramiento manzanillo - El Naranjo) (Libramiento Jalipa)	-	45.0	-	45.0
Modernización del Libramiento Manzanillo - El Naranjo	-	53.1	-	53.1
CHIAPAS	-	940.0	-	940.0
Camino:Cojtomil-Jetja-El Diamante	-	10.0	-	10.0
Miguel Alemán - Raya de Tabasco	-	10.0	-	10.0
Tumbala - Xhanil	-	10.0	-	10.0
Sabanilla-Moyos	-	10.0	-	10.0
Tila Chulum Juárez	-	10.0	-	10.0
Teopisca-Nuevo León, del Km 0+000 al 25+394, subtramo: Km 14+380-25+395	-	15.0	-	15.0
Pijijiapan - Plan de Ayala	-	10.0	-	10.0

E.C. (Chicomuselo)-Cárdenas-Ojo de Agua	-	10.0	-	10.0
Frontera Comalapa - Nueva Independencia	-	10.0	-	10.0
E.C. (Chicomuselo - Pablo L. Sidar) - Unión Buenavista; Tr: Nueva Morelia - Unión Buenavista	-	10.0	-	10.0
Los Toros (Esperanza-Francisco I. Madero)	-	16.0	-	16.0
Camino: Frontera Hidalgo-Cantón El Carmen	-	10.0	-	10.0
Camino: Ignacio Zaragoza-Ejido Francisco I. Madero	-	10.0	-	10.0
E.C. 15 de Septiembre-Tierra Y Libertad-Ejido Lucio Cabañas-3 Hermanos-Pino Suárez-15 de Abril	-	10.0	-	10.0
E.C. Jaritas-Ejido Simón Bolívar-Ejido Nueva Independencia, E.C. (Jaritas Emiliano Zapata)	-	3.0	-	3.0
Chilon - Tzajala	-	10.0	-	10.0
San Jeronimo Tulija	-	10.0	-	10.0
Simojovel - La Pimienta	-	10.0	-	10.0
E.C. (Huitiupán El Bosque) San Francisco Portugal El Jardín	-	5.0	-	5.0
Simojovel - Sitala	-	10.0	-	10.0
Santa Catarina - Los Naranjos	-	10.0	-	10.0
Yabteclum - Puebla	-	10.0	-	10.0
Pueblo Nuevo Solistahuacan - Chapayal	-	10.0	-	10.0
Jose Maria Morelos - La Raya Lim. Edos. (Chs-Tab)	-	10.0	-	10.0
Oxchuc - Plaza Yochib	-	10.0	-	10.0
Chanal - La Mendoza	-	5.0	-	5.0
E.C. (Copainala Tecpatan) Rivera Campeche	-	10.0	-	10.0
Ángel Albino Corzo-Ignacio Zaragoza-Monte Alegre	-	10.0	-	10.0
San Miguel La Sardina - Adolfo Ruiz Cortines	-	10.0	-	10.0
Tzajaltetec - Los Ranchos - Corralito	-	22.0	-	22.0
E.C. San Cristóbal - Saclamanton Subtramos Barrio Pachintik	-	6.0	-	6.0
Camino Yalchitom E.C: F.R. Serrano	-	16.0	-	16.0
San José Buena Vista- E.C. (Internacional-San Cristóbal de las Casas-Tuxtla-Comitán)	-	5.0	-	5.0
Camino Rural San Antonio Las Rosas, E. C. (Candelaria - San Cristobal)	-	2.0	-	2.0
Camino Rural Corazón de María, E. C. (Ocosingo - San Cristóbal)	-	5.0	-	5.0
Camino Rural Ejido Río Arcotete, E. C. (Tenejapa - San Cristobal)	-	5.0	-	5.0
Tramo Entronque Huixtla - Las Cruces-Siltepec Tramo 0.00 + 10.00 km	-	10.0	-	10.0
Tramo entronque Comitán-Joaquín Miguel Gutiérrez Tramo 0.00 + 2.00	-	5.0	-	5.0
Ejido Pedernal-Ranchería Buenavista	-	7.0	-	7.0
Camino Rural La Lagunita, E. C. (Pozo Colorado - San Cristobal)	-	5.0	-	5.0
Sta. Eloisa - El Zapote - E.C. (Nvo. Tepeyac - Ixtapilla); incluye Ramal a Chitama	-	10.0	-	10.0
Acapetagua-El Arenal-Embarcadero Río Arriba	-	8.0	-	8.0
Valdivia - Palmarcito	-	10.0	-	10.0
Sesecapa-Las Salinas	-	10.0	-	10.0
Pijijiapan Aeropuerto. Tramo: Aeropuerto (Mariano Matamoros) Zaculapa	-	10.0	-	10.0
Angel Albino Corzo - Siltepec	-	10.0	-	10.0
Ejido Francisco Mujica-Ranchería La Campana	-	5.0	-	5.0
Frontera Comalapa-Chicomuselo-Bellavista	-	10.0	-	10.0
E.C. (Pichucalco - Teapa) - Ranchería El Azufre 1ra. Sección	-	5.0	-	5.0
Cd. Cuauhtémoc- Pacayal Frontera	-	10.0	-	10.0
Sinaloa Nicolás Bravo	-	5.0	-	5.0

Puente Vehicular Camino A Sta. Martha	-	8.0	-	8.0
El paraíso - El Nopal	-	10.0	-	10.0
Camino Huitiupan -Sombra Carrizal	-	10.0	-	10.0
E.C. (Arriaga - Tapachula) - Ej. Dr. Samuel Brindis	-	5.0	-	5.0
San Vicente - Santuario Dos - Santuario - Embarcadero	-	5.0	-	5.0
El Porvenir Samuel León Brindis	-	5.0	-	5.0
E.C. (Nuevo México - San Juan Carrizal)	-	5.0	-	5.0
Camino: E.C. Ciudad Cuauhtemoc-Chihuahua-Angel Albino Corzo	-	5.0	-	5.0
E.C. (Tuxtla-Villaflores)-Roblada Grande	-	10.0	-	10.0
El Mozotal La Cascada Ángel Díaz Tr Km 0+000 al Km 34+500	-	10.0	-	10.0
Siltepec - Vega Rosario (Vega del Rosario) - Maíz Blanco	-	10.0	-	10.0
El Rosario - Ojo de Agua - Berriozabal	-	10.0	-	10.0
Nueva Esperanza-Chinintí	-	10.0	-	10.0
Nuevo Limar-Usipá	-	8.0	-	8.0
Crucero Tonina-Crucero Montelibano	-	15.0	-	15.0
San Isidro - Isla San José km 3+000 al 16+080	-	10.0	-	10.0
Comitán -Pavimentación del Camino a la Ranchería Santa Rosa	-	14.0	-	14.0
Ejido Guadalupe Palmira	-	10.0	-	10.0
E.C. Internacional-Camino Miguel Alemán Valdez-La Estación Jericó	-	15.0	-	15.0
Guadalupe Victoria - Nuevo Paraíso	-	10.0	-	10.0
Puente Vehicular, Ejido León Brindis, Mapastepec	-	3.0	-	3.0
E.C. Bochil - Santo Domingo - San Andres Larraizar. Paraje Chulchiton	-	12.0	-	12.0
Nachitón - Camino La Laguna del km 0+000 al km 1+710	-	6.0	-	6.0
E.C. (Sutyc - Santo Domingo) Muctahuitz	-	5.0	-	5.0
E.C. (Teopisca Las Rosas) San Lázaro	-	8.0	-	8.0
Granadilla - Adolfo López Mateos	-	6.0	-	6.0
El Contento-Sibacá-Guaquitepec	-	10.0	-	10.0
La Mesilla - Reforma Agraria Dos	-	5.0	-	5.0
E.C.E. Chiapas No 226-Velasco Suárez-Paso Hondo	-	5.0	-	5.0
Cabecera Municipal de Mapastepec - Roberto Barrios	-	10.0	-	10.0
Teopisca - Bethel - Chijilté	-	10.0	-	10.0
E.C. (San Cristóbal - Comitán) - Agua Escondida - Flores Magón - San Antonio Sibacaj	-	10.0	-	10.0
E.C. (Solayó - Bochil) - Venustiano Carranza	-	5.0	-	5.0
Monte Grande - Yerbabuena Isbontick, incluye ramal Barrio Sitetic	-	5.0	-	5.0
Mitontic Belisario Domínguez	-	10.0	-	10.0
E.C. (Rayón - Pantepec) - San Isidro	-	10.0	-	10.0
Monte Libano San José. Tramo: Monte Libano Perla de Acapulco (Km. 0+000 al Km. 23+000)	-	10.0	-	10.0
Berriozábal - Ignacio Zaragoza	-	10.0	-	10.0
Yalpale - Zacualpa y Ramal a San Antonio El Paraje	-	5.0	-	5.0
Honduras - Nueva Lucha	-	10.0	-	10.0
Buenos Aires - Honduras	-	15.0	-	15.0
Concepción Piñada - Buenos Aires	-	15.0	-	15.0
Belisario Domínguez-Bandera Manacal	-	6.0	-	6.0
Villa Flores - Tonalá	-	5.0	-	5.0
Vicente Guerrero - Las Tijeras	-	5.0	-	5.0
Pomposo Castellanos - Jorge de la Vega	-	10.0	-	10.0
Ramal a Monte Chico	-	5.0	-	5.0

E.C. (Caté - Pichucalco) - La Lagunita	-	5.0	-	5.0
Pavimentación de Camino Rural, Tramo 1+100 al 3+900 Ranchería Jatón Chacaljemel	-	10.0	-	10.0
Pavimentación de Camino Rural, Tramo 2+000 al 2+600 Ranchería Tierra Blanca	-	5.0	-	5.0
Pavimentación de Camino Rural, Tramo 1+500 al 2+100 Ranchería Pamala	-	4.0	-	4.0
Pavimentación de Camino Rural, Entronque Carretera Comitán - Ejido Zaragoza La Montaña	-	10.0	-	10.0
Ursulo Galván-Niquidambar	-	5.0	-	5.0
Buenavista-Palmarcito	-	5.0	-	5.0
E.C. Libramiento Villaflores Ejido Francisco Villa, Municipio de Villaflores, Tramo del KM 0+000 al km 6+968, Falta por concluir 2 km	-	5.0	-	5.0
Rómulo Calzada-San Quintín-Santa Martha Carrizal	-	10.0	-	10.0
Tramo Entronque Comitán- El Sabinalito	-	5.0	-	5.0
Modernización de Camino E.C. Luis Espinoza - La Laguna Tramo 0.000 al km 5+400	-	5.0	-	5.0
Construcción del Camino El Salvador Embarcadero Jericó Loma Bonita Tramo km 0.000 al km 17+200	-	5.0	-	5.0
CHIHUAHUA	-	671.0	-	671.0
Camino: Juan Mata Ortiz - Mesa del Huracán	-	16.0	-	16.0
Eje Interestatal Fronteriza del Norte, Tramo Ojinaga El Porvenir del Km. 0+000 al Km. 40+000	-	40.0	-	40.0
Escalón Estación Carrillo, Tramo del Km. 0+000 al Km. 37+000	-	50.0	-	50.0
Estación Chilicote Ojinaga El Oasis E.C. Km. 108+000 Carr. (Julimes El Cuervo)	-	40.0	-	40.0
Samachique - Batopilas, Tr: del km 23+064 al km 50+464	-	60.0	-	60.0
E.C. Km. 56 (Janos Agua Prieta) El Berrendo - Lim. Internacional Antelope Well, N.M.	-	20.0	-	20.0
Carretera San Fernando - Hércules, Tramo: San Fernando - San Francisco, Mpio. Camargo	-	20.0	-	20.0
Camino: Guachochi-Yoquiva	-	60.0	-	60.0
Bocoyna-Sisoguichi	-	60.0	-	60.0
Guachochi - Baborigame, Tramo del Km. 0+000 al Km. 38+000.	-	50.0	-	50.0
Temosachic-Cocomorahic	-	50.0	-	50.0
E.C.E. (Guachochi Balleza) Metatitos Tecorichi El Tigre El Vergel, Tramo: Km. 0+000 al Km. 34+000	-	50.0	-	50.0
Valerio - San José del Sitio - Valle del Rosario	-	50.0	-	50.0
El Vergel - Laguna Juanota	-	30.0	-	30.0
Juan Mata Ortiz - Mesa del Huracán, Tramo: Señorita Rita - Mesa del Huracán	-	30.0	-	30.0
Bahuichivo - Temoris	-	25.0	-	25.0
PSV Av. de las Industrias A-1614+398.91	-	20.0	-	20.0
DURANGO	-	404.4	-	404.4
Los Altares-Otaes	-	15.0	-	15.0
Los Herrera - Tamazula	-	30.0	-	30.0
Camino: Tepehuanes-San Juan del Negro-E.C. Los Herrera Tamazula	-	15.0	-	15.0
Gómez Palacio - Gregorio García	-	20.0	-	20.0
Fco. Javier Mina Ricardo Flores Magón	-	10.0	-	10.0
Tepehuanes El Tarahumar	-	20.0	-	20.0
Mezquitil-Charcos	-	15.0	-	15.0
El Salto Pueblo Nuevo	-	15.0	-	15.0
Sombrerete el Alto - San José de Zaragoza	-	10.0	-	10.0
Peñón Blanco - San Juan del Río	-	40.0	-	40.0

Santo Domingo - Piedra Rajada	-	15.0	-	15.0
El Durazno - Los Frailes	-	15.0	-	15.0
Guatimapé - 11 de Marzo Nuevo Ideal	-	10.0	-	10.0
San Juan de Guadalupe La Escalera	-	10.0	-	10.0
Simón Bolívar - Oriente Aguanaval	-	10.0	-	10.0
Jabonoso-La Esmeralda del km 0+000 al km 10+000	-	30.0	-	30.0
Lázaro Cárdenas - Dieciséis de Septiembre	-	15.0	-	15.0
Camino: La Flor Mimbres San Bernardino, Tramo del Km. 75+000 al Km. 110+000	-	10.0	-	10.0
El Pino - Salvador Allende	-	15.0	-	15.0
Jauja - E.C. (Gómez Palacio- Bermejillo) KM 0+000 - 7+000	-	39.4	-	39.4
San Juan de Guadalupe - El Floreño km. 2+040 - 2+640	-	15.0	-	15.0
Camino a Grutas de Rosario	-	10.0	-	10.0
Distribuidor E.C. Autopista Durango - Gómez Palacio a E.C. Libre Durango - Gómez Palacio (4.5 kms)	-	20.0	-	20.0
GUANAJUATO	-	434.7	-	434.7
Modernización de la Carretera Cortazar - Jaral del Progreso, segunda etapa	-	102.4	-	102.4
Modernización de la Carretera Celaya - Juventino Rosas, novena Etapa	-	69.0	-	69.0
Puente Godoy en el Camino de Santa Rita Mexicanos, tramo Santa Rita - Godoy	-	12.0	-	12.0
Puentes Canal Alto Lerma y Río Gto en Modernización de la Carretera Irapuato - Pueblo Nuevo y terminación de la Modernización	-	24.0	-	24.0
Carretera Jaral del Progreso - Valle de Santiago	-	30.0	-	30.0
Carretera Jaral del Progreso -Rosa de Castilla - Valle de Santiago	-	33.0	-	33.0
Pavimentación del camino: Corral de Piedras de Arriba - Clavellinas, segunda etapa	-	29.0	-	29.0
E.C. (Silao - Irapuato) - Santa Barbara - San Antonio El Rico, en Irapuato	-	17.0	-	17.0
Camino de Acceso a Atarjea, quinta etapa	-	34.0	-	34.0
La Caja - El Conejo, en Irapuato	-	15.0	-	15.0
Camino Palmillas de San Juan - E.C. Comonfort - San Miguel de Allende, en Comonfort	-	24.0	-	24.0
E.C. (Ocampo San Felipe) La Calavera Tr: Km 1+500 Km 3+440, en Ocampo	-	7.4	-	7.4
Camino La Ordeña- Cofradía de Peralta, en Abasolo	-	12.5	-	12.5
Camino: Mogote de Reyes	-	8.0	-	8.0
La Muralla del Cadillal- El Guaje	-	17.4	-	17.4
GUERRERO	-	921.0	-	921.0
Modernización de Camino San Luis Acatlán-Nejapa-Camalotillo km 0+000 al km 20+000 subtramo 6+000 al km 9+000 (carretera de continuidad)	-	16.0	-	16.0
Pueblo Hidalgo-Buena Vista-Río Iguapa	-	15.0	-	15.0
Iguala - Teloloapan - Arcelia.	-	36.0	-	36.0
Teloloapan Boulevard	-	15.0	-	15.0
Construcción del Puente Jalapa en el camino Jalapa - Pueblo Viejo	-	10.0	-	10.0
Entronque carretero Xochuhuehuetlan-Tepetlapa	-	19.0	-	19.0
Continuación de la pavimentación Zirandano - Comunidad de la Alita (Crucero de Alita)	-	5.0	-	5.0
Puente vehicular Río Cholchoapa de Piedra Ancha, sobre la carretera San Luis Acatlán - Miahuihán - Cautepéc	-	10.0	-	10.0
Rehabilitación de la carretera Taxco - Ixcateopan. Tramo del KM 0+000 al KM 32+000	-	10.0	-	10.0

Chilpancingo-Omiltemi-Jaliaca de Catalán-Cruz de Ocote	-	20.0	-	20.0
Camino: Ocotillo-Tlahuizapa-Coacoyulillo-Jaleaca de Catalán	-	20.0	-	20.0
Continuación de la pavimentación Zirandano-Crucero el tamarindo-Tasajera-La Humedad	-	18.0	-	18.0
Rehabilitación de la carretera Taxco - Tetipac Tr. km 0+000- km 5+000	-	10.0	-	10.0
Pavimentación del camino Aratichanguio-Cupuan (Crucero de llamo - Cupuán) entre Laguna San Marcos - Terrero	-	18.0	-	18.0
Rehabilitación de muros de contención y reencarpetamiento de la carretera Azoyu - Juchitán	-	10.0	-	10.0
Seutla-Santa Barbara	-	10.0	-	10.0
Pavimentación del Camino Puerta del Oro-San Rafael	-	20.0	-	20.0
Construcción carretera Iqualapa-Llano Grande de los Hilarios km 0+000 al km 6+000 subtramo 2+500 al km 6+000 (carretera de continuidad)	-	15.0	-	15.0
Cruz Grande - Pico del Monte	-	20.0	-	20.0
San Luis La Loma- El Porvenir	-	15.0	-	15.0
Olinala-Temalacatzingo-Huhuetecancingo-Totolapa	-	10.0	-	10.0
Ayutla - El Cortijo - El Rincón.	-	20.0	-	20.0
Teloloapan construcción Carretera Tototepec.	-	11.0	-	11.0
Pavimentación Santa Ana-Ayahualulco	-	5.0	-	5.0
La Providencia-Santa Rosa	-	5.0	-	5.0
Carretera San Isidro del Carmen Tr. San Isidro del Carmen - Xochistlahuaca	-	10.0	-	10.0
Pavimentación de continuación del camino Coyuca de Catalan-Rincon Chamacua	-	12.0	-	12.0
Puente Teomatatlan segunda etapa en el E.C Chilapa - Atzacoyaloya	-	12.0	-	12.0
Pavimentación de camino rural Almolonga - Hueyitalpan del KM 0+000 al KM 4+920 Municipio Tixtla	-	10.0	-	10.0
Mazatlán - El Salado y Ramal a Lagunilla	-	5.0	-	5.0
Modernización E.C. (Iguala Chilpancingo)-Mezcala-Tlamamacan-San Juan Totolcingtla	-	20.0	-	20.0
Mochitlán-Coaxtlahuacán	-	10.0	-	10.0
Construcción y pavimentación integral Boulevard Pie de la Cuesta San Isidro Primera Etapa	-	56.0	-	56.0
Modernización del Crucero Ixcapuzalco-Tlalpexco.	-	30.0	-	30.0
Santa Rosa-San Miguel	-	10.0	-	10.0
Pavimentación del Camino Mayanalan-Santa Cruz.	-	10.0	-	10.0
Modernización del Camino E.C. (Tiapa Marquelia) Colombia de Guadalupe-Mesón de Ixtláhuac	-	15.0	-	15.0
Modernización del Camino Rural a Barrio de Lozano-Localidad Las Palmas	-	15.0	-	15.0
Modernización E.C. Iguala Ciudad Altamirano-La Magdalena-Acachautla	-	10.0	-	10.0
Construcción del Puente Vehicular, Tramo Juchitan El Cerrito	-	20.0	-	20.0
Modernización de la Carretera Copalillo-Cascalotes	-	10.0	-	10.0
Modernización del Camino Petatlán-Piedra de Veliano-El Camalote	-	15.0	-	15.0
Modernización del Camino Tenexpa-La Vinata	-	16.0	-	16.0
Boulevard Huamuxtitlan	-	15.0	-	15.0
Construcción del camino Bajos del Ejido - Tixtlancingo en el Mpio. Coyuca de Benítez	-	10.0	-	10.0

Pavimentación de la carretera a la comunidad del Rincon del Gallo entronque con la carretera- Comunidad de San Antonio de las Huertas	-	10.0	-	10.0
Modernización de la Carretera Oxtotitlán - Tlanipatlán de las Limas	-	15.0	-	15.0
Modernización del Cerro del Vigia-Riscalillo-Playa Larga	-	15.0	-	15.0
Pavimentación del Camino Zirándaro - Guayameo	-	15.0	-	15.0
Modernización del Camino E.C. (Zihuatanejo-Lázaro Cárdenas) Troncal a Chutla	-	15.0	-	15.0
E.C. (Cayaco - Horquetas) - San José Guatemala	-	11.0	-	11.0
Modernización del Camino Carrizal-Zapote	-	15.0	-	15.0
Modernización del Camino Playa Blanca-aeropuerto	-	10.0	-	10.0
Modernización del camino Huehuetepic Barrio de Guadalupe Pie de Tierra Blanca Llano de Maguey El Manguito	-	20.0	-	20.0
Camino Universidad Intercultural de la Cienega -Laguna Seca -Malinaltepec	-	10.0	-	10.0
Primera etapa de la carretera Tlalchapa a San Jacinto-Otlatepec	-	15.0	-	15.0
Pavimentación del E.C. Mpio. Tlapa - Marquelia en el tramo de la localidad El Mezón - Loma Bonita	-	10.0	-	10.0
Camino Rural Poblado del Quemado - Poblado Lomas del Aire	-	12.3	-	12.3
Construcción de Carretera Las Joyas al Km 30, Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.	-	14.1	-	14.1
Construcción de Camino Rural Poblado de Carabali, Municipio de Acapulco de Juárez	-	24.0	-	24.0
Construcción de Camino Rural Poblado Ampliación 1°ero de Mayo	-	12.0	-	12.0
Construcción de Camino Rural Poblado 3 de Mayo, Pob Carabali	-	23.6	-	23.6
HIDALGO	-	876.0	-	876.0
Vialidad en el Encauzamiento La Paz - Los Tuzos	-	150.0	-	150.0
Actopan-Atotonilco	-	20.0	-	20.0
Ferrería de Apulco - San Pedro Vaquerías	-	82.7	-	82.7
Tepejí del Río - Tula	-	104.3	-	104.3
Huehuetla - San Lorenzo - Lim. Ixhuatlán de Madero, Puebla	-	40.0	-	40.0
Cardonal - Arenalito - La Mesa - Cieneguillitas - Los Lirios - La Unión	-	55.5	-	55.5
Ojo de Agua Santa Rosa - San Jerónimo	-	22.5	-	22.5
Acceso a Tuzancoac	-	20.0	-	20.0
Carretera Tr: Tepepango-Uluapa-Cuandho-Tlahuelilpa	-	20.0	-	20.0
Saucillo Plomosas, Municipio de Actopan	-	15.4	-	15.4
Cuesta Colorada - La Cienega	-	25.9	-	25.9
Santa María Nativitas-Chacalapa	-	21.5	-	21.5
Pisaflares - Chalahuite - La Arena	-	25.0	-	25.0
C.E. Tecozautla-Tasquillo: El Salto-Caltimacan	-	42.9	-	42.9
E.C. (San Bartolo-San Miguel)-Pie del Cerro	-	22.2	-	22.2
Singuilucan - Santa Ana Chichicautla	-	10.0	-	10.0
E.C. (Huautla - Chiliteco) - Metlatepec - Chapopote	-	21.5	-	21.5
Huautla-Tohuaco-Amatzintla-Chapopote (Lím. Edos. Hgo/Ver)	-	20.0	-	20.0
Arco Poniente: Progreso Mandho Santa Ana	-	10.0	-	10.0
E.C.(Otongo - Tepehuacan de Guerrero) - Acayuca	-	3.2	-	3.2
Distribuidor Vial La Huasteca	-	20.0	-	20.0

E.C. (Ixmiquilpan - Cardonal) - Cerritos, incluye Circuito Antonio Hernández	-	4.4	-	4.4
El Barrido - Dios Padre	-	4.4	-	4.4
Orizabita-Los Arcos	-	4.3	-	4.3
Av. 25 de Julio - Miguel Hidalgo	-	2.4	-	2.4
Camino P.C.R. Paredes Remedios-Durazno-San Juanico	-	4.4	-	4.4
Bicentenario Sionista: Villa de la Paz - San Andrés Orizabita Espíritu - Quixpedhe	-	15.0	-	15.0
López Flores - López Flores 2da. Sección.	-	5.0	-	5.0
Camino San Clemente-Palacios	-	5.0	-	5.0
La Misión - Puerto de los Naranjos	-	10.0	-	10.0
Camino Juárez Hidalgo- Tlahuiletepa	-	28.6	-	28.6
Tianguistenco-Atlapexco, Tr: Otlamalacatla-Papatla	-	10.0	-	10.0
San Nicolás Quetzalapa-San Nicolás Octupilla	-	10.0	-	10.0
Modernización Cocinillas-Tecocomulco 2da. Etapa	-	10.0	-	10.0
Modernización del C.R. Metztlitlán-Zoquizoquipan 5.6 km (Segunda Etapa)	-	10.0	-	10.0
JALISCO	-	611.6	-	611.6
El Grullo-Zenzontla-Tuxcacuesco	-	20.0	-	20.0
Villa Hidalgo-Las Flores	-	15.0	-	15.0
Concepción de Buenos Aires - Santa Rosa - Teocuitatlán de Corona	-	20.0	-	20.0
Chimaltitán - Florencia	-	20.0	-	20.0
Tepic - Aguascalientes; Tramo: Límite de Estados Nayarit/Jalisco - Bolaños	-	20.0	-	20.0
Sayula Tapalpa San Gabriel - Minatitlán, Col. Tr: Sayula Punta de Agua - Tapalpa	-	15.0	-	15.0
El Tuito Llano grande - Tehuamixtle	-	20.0	-	20.0
Villa Guerrero - Atzqueltan	-	20.0	-	20.0
San Ignacio Cerro Gordo - San José de Gracia	-	15.0	-	15.0
Crucero del Chico - Rancho Viejo - Las Marias	-	20.0	-	20.0
Valle de Juárez - El Tigre	-	20.0	-	20.0
Talpa de Allende - Desmoronado	-	20.0	-	20.0
Tolimán - La Parota - Las Canoas - Sta. Elena - La Parotilla - E.C. Zapotitlán de Vadillo	-	10.0	-	10.0
E.C. Fed. 80 (El Desperdicio) – Encarnación de Díaz	-	40.0	-	40.0
Zapotán – E.C. (Villa Purificación – Chamela)	-	15.0	-	15.0
Ameca - La Villita - Lagunillas	-	15.0	-	15.0
San Agustín - San Francisco de Asís	-	36.6	-	36.6
Mechoacanejo - El Rosario	-	10.0	-	10.0
Lagos de Moreno – Comanja de Corona	-	15.0	-	15.0
Chacala - Cedros	-	20.0	-	20.0
Ciudad Guzmán - El Grullo	-	30.0	-	30.0
Libramiento carretera Nextipac	-	48.0	-	48.0
E.C. (Atotonilco el Alto-La Barca)-El Maguey	-	12.0	-	12.0
Cuquío - Tepatitlán, Tr: Km. 0+000 al Km. 17+000	-	10.0	-	10.0
Ameca - La Calera	-	13.0	-	13.0
Paso de los Arrieros - Epeche Grande	-	15.0	-	15.0
Guachinango - Ciénega de los Ahumada - Amajaquillo, Tramo Llano Grande - Crucero a El Ranchito	-	15.0	-	15.0
Modernización de Carretera Condiro Canales a La Labor Vieja	-	10.0	-	10.0
Magdalena - Etzatlan	-	15.0	-	15.0
Nahuapan - E.C. Fed. 200	-	10.0	-	10.0
Zapotitlán de Vadillo - Loma de Guadalupe	-	15.0	-	15.0
Capilla de Milpillas-E.C.(Federal 80)	-	10.0	-	10.0

Manuel M. Valadez - San Diego de Alejandría	-	10.0	-	10.0
Jesús María - San José de la Paz, tramo: los Veneros	-	12.0	-	12.0
MICHOACÁN	-	426.9	-	426.9
El Pitayo-San José de Chila	-	8.5	-	8.5
El Alcalde-Acatlán	-	8.5	-	8.5
Chavinda - Estación Moreno	-	9.7	-	9.7
San José de Gracia - Agua Caliente	-	6.0	-	6.0
Cojumatlán-El Nogal	-	9.1	-	9.1
Acceso a Fco. Sarabia	-	2.5	-	2.5
Jacona - Lourdes	-	10.0	-	10.0
San Juanico - Chucandirán	-	1.5	-	1.5
Construcción de la Carretera de Cerritos de Pescadores	-	3.3	-	3.3
El Salitre-El Platanal	-	12.0	-	12.0
Tecomatan-E.C.(Pajacuaran- La Luz)	-	8.0	-	8.0
Churumuco - Atijo	-	20.0	-	20.0
E.C. México No. 15 - El Caracol - San Antonio Villalagín	-	8.0	-	8.0
Capire de Bravo - Acuyo	-	8.0	-	8.0
San Rafael Tecario - San Rafael Cutzarondiro	-	8.0	-	8.0
E.C. Acuitzio del Canjé-Villa Madero a Ziparapio El Alto	-	6.0	-	6.0
Santa Rita - Rosa de Castilla	-	8.0	-	8.0
La Palma - San Juan Benito Juárez	-	6.0	-	6.0
Pueblo Nuevo - La Arpita	-	9.0	-	9.0
Santa Cruz - E.C. (Puerta de Coenembo - Tzirandangatzio)	-	7.0	-	7.0
Const. Puente Vehicular, localidad de las Huertas en tramo carretero Patambo - Agua Agria	-	3.5	-	3.5
San Antonio - Las Huertas - Las Pilas	-	6.0	-	6.0
Los Reyes - Los Limones	-	8.0	-	8.0
E.C. San Jeronimo - Cañada de Buenavista	-	9.0	-	9.0
E.C. (Tomendan-Ixtaro) Tipitarillo	-	6.0	-	6.0
E.C. (Huetamo - Churumuco) - Turitzio - Characuaro	-	10.0	-	10.0
Las Letras-Casa Blanca	-	8.0	-	8.0
Janambo - Sta. Rosalima 6 Kms	-	8.0	-	8.0
Carretera Naranja de Tapia - Zirahuen, Tramo: Mojonera - San Isidro	-	10.0	-	10.0
Monte Grande - Ixtaro Tramo cantera - Ixtaro Tomendán	-	8.0	-	8.0
El Limón de Papatzindan - Purungueo, tramo la Virgencita -Purungueo	-	10.0	-	10.0
Tuzantlán - Seibas de Trujillo 18 Km	-	20.0	-	20.0
Tacupa - Characharando 7 Km	-	6.0	-	6.0
Atijo Zárate	-	10.0	-	10.0
Arroyo seco - Montecillos	-	8.0	-	8.0
San Pedro-Los Brasiles, Mpio. San Lucas	-	6.0	-	6.0
San Antonio Villalagín El Devanador	-	10.0	-	10.0
Continuación Av. Cedrón tramo: Caseta "Cerro Verde" / Panteón La Joya 3 Km	-	9.7	-	9.7
Rancho Nuevo - El Cortijo.	-	8.0	-	8.0
Límites del Estado de México (El Oro) - Tepetongo (Nopalera - Tepetongo)	-	2.7	-	2.7
E.C. (Cotija - La Lagunilla) - Plan del Cerro	-	10.0	-	10.0
Conclusión de la carretera Santa Catarina - Ticuitaco 4 Km	-	6.0	-	6.0
Rehabilitación del camino Maravillas - El Colexio 3.5 Km	-	5.0	-	5.0
Rehabilitación de camino La Piedad - Zaragoza 7 Km	-	10.0	-	10.0

Carretera San Marcos - Rancho Seco, Rancho Seco - El Sabino, Rancho Seco - Tahuejo	-	15.0	-	15.0
(E.C. Ario - Santa Clara) - La Palma	-	6.0	-	6.0
Libramiento Zinapécuaro	-	10.0	-	10.0
La Palma - La Angostura	-	6.0	-	6.0
Reconstrucción del Puente Tamata sobre la carretera Tuzantla-El Olivo	-	32.9	-	32.9
MÉXICO	-	964.1	-	964.1
Bañe-Junica	-	5.0	-	5.0
El Mogote-Tepozan	-	5.0	-	5.0
Arroyo Zarco Pueblo - Encinillas Ejido	-	5.0	-	5.0
Santa María Nativitas - Fondo	-	5.0	-	5.0
Arroyo Zarco - EL Azafrán.	-	5.0	-	5.0
Valle de Bravo-Amanalco de Becerra-Turcio-San Agustín Altamirano	-	5.0	-	5.0
Vuelta del Agua-Puente de los Sabinos	-	45.0	-	45.0
E.C.F. México Núm. 15 (El Yukón)- San Agustín Poteje Sur	-	5.3	-	5.3
Cieneguillas de Guadalupe - El Estanco	-	5.0	-	5.0
Pavimentación de los caminos San Martín-San Miguel y Bejucos a Palmar Chico (primera etapa) Municipio de Amatepec, Edo. de México	-	35.6	-	35.6
Pérez de Galeana-Camino Hacienda Vieja-Santa María Ajoloapan	-	5.0	-	5.0
Circuito Tablón Chico	-	5.0	-	5.0
Carretera Atotonilco - San José del Tunal. (San José El Tunal - El Salto, tramo: del km. 4+300 al km. 5+500)	-	3.0	-	3.0
Carretera a la Lagunita Cantashi a la Primaria	-	5.0	-	5.0
Las Tarrias	-	5.0	-	5.0
E.C. (Atlacomulco- Toluca) - E.C.(Atlacomulco - El Oro) - Canal de las Mercedes	-	5.0	-	5.0
Atlacomulco-El Oro-Tamascalcingo, Tr: E.C (Atlacomulco-El Oro)-Temascalcingo	-	25.0	-	25.0
Mado Sector 1- Mado Sector 2	-	5.0	-	5.0
Xala- Santa Ana	-	7.0	-	7.0
Rehabilitación del Boulevard Manuel Buendía	-	15.0	-	15.0
San Lucas - Ocopulco	-	5.0	-	5.0
Camino Real Tepetitlán	-	3.0	-	3.0
Caxboncuac Paraje-El Salto (Chapa de Mota)	-	5.0	-	5.0
La Trinidad-San Antonio Pachuquillas	-	15.0	-	15.0
San Alejo-El Cerrito	-	50.0	-	50.0
Calle Arturo Montiel	-	5.0	-	5.0
La concepción - Llano de los Negros	-	5.0	-	5.0
E.C. Km.45 (Villa Victoria - El Oro) - Barrio del Gigante	-	3.7	-	3.7
E.C. (Atlacomulco-el Oro)-la Soledad-Venta del Aire	-	5.0	-	5.0
Ixtlahuaca-Emilio Portes Gil	-	3.0	-	3.0
Construcción de Puente vehicular sobre Río Lerma en la comunidad de Jalpa de Dolores en el municipio de Ixtlahuaca	-	5.0	-	5.0
San Lorenzo Toxico - San Francisco Ixtlahuaca	-	4.0	-	4.0
E.C.E. (Ixtlahuaca - San Felipe del Progreso) - El Rincón de los Perales	-	4.0	-	4.0
Camino Lázaro Cárdenas - E.C.E No. 9 en Huehuetoca	-	4.0	-	4.0
San Bartolo-Horco	-	4.0	-	4.0
Espíritu Santo-Chiluca	-	35.0	-	35.0
Santiago Oxthoc - Emiliano Zapata	-	3.0	-	3.0
Circuito Calpulalpan	-	3.0	-	3.0

E.C. (Autopista México - Querétaro) - Mataxhi	-	5.0	-	5.0
E.C. Estatal México Núm. 11 - Universidad Bicentenario Jilotepec	-	3.0	-	3.0
Circuito Constituyentes, Tramo: María Garibay - Guerrero	-	3.0	-	3.0
Dedeni Dolores - San Lorenzo Nenamicoyan	-	5.0	-	5.0
Circuito el Rosal	-	5.0	-	5.0
Vialidades del Municipio de Toluca Norte-P	-	45.7	-	45.7
Barrio El Panteón - Santiago Casandeje	-	3.6	-	3.6
Santiago Yeche - El Panteón - El Lindero	-	3.0	-	3.0
Parque Ecoturístico Xocotepetl - Las Torres	-	5.0	-	5.0
San Francisco Cheje-Tiacaque	-	5.0	-	5.0
Cañadas a El Sauz	-	55.0	-	55.0
Hermiltepec-Pungarancho	-	60.0	-	60.0
San Martín-Palmar de Guadalupe-Pachuquilla-El Zapote-Agua Dulce-Lím. Mpal. Zumpahuacán	-	4.0	-	4.0
E.C. (San Andrés Nicolás Bravo - Malinalco) - Noxtepec de Zaragoza	-	6.0	-	6.0
Camino Los Arcos-San Felipe Teotitlán	-	3.0	-	3.0
Pavimentación del camino Salto - Universidad de la UAEM	-	20.0	-	20.0
San Rafael - El Gavillero de la Trinidad	-	3.0	-	3.0
El Tesoro - Celayita	-	3.0	-	3.0
El Ranchito - La Nave	-	3.0	-	3.0
San Lucas del Maíz-San José de la Laguna-Xalpa-Tejupilco	-	4.0	-	4.0
San Juan la Isla - Sta. María Jajalpa	-	3.0	-	3.0
Sta. María Rayón - Santiaguito Cuaxustenco, incluye ramal	-	4.0	-	4.0
Rayón - Calimaya	-	5.0	-	5.0
San Francisco Solo - Guarda de Guadalupe	-	4.0	-	4.0
San José del Rincón - Concepción del Monte	-	4.0	-	4.0
E.C. (Dios Padre San Antonio Pueblo Nuevo) Agua Zarca	-	3.5	-	3.5
Adolfo López Mateos (Blvd. Hda. San José del Cerro Gordo)	-	5.0	-	5.0
Calle de la Rosa	-	4.5	-	4.5
Calle Buenavista	-	4.5	-	4.5
Construir en coordinación con el Municipio en una primera Etapa El Camino Real de Tierra de Adentro	-	23.5	-	23.5
Sultepequito-Rincón de Cristo	-	60.0	-	60.0
Tierra Blanca - Cerrito del Panal	-	5.0	-	5.0
Acceso a la Comunidad de San Miguel Solís	-	5.0	-	5.0
Cerritos de Cárdenas - Calderas	-	5.0	-	5.0
Bombaro - Pastores - San Pedro Potla	-	4.0	-	4.0
Tenancingo - Tenería - Tecomatlán	-	8.0	-	8.0
(E.C. Joquicingo - Malinalco) - Comunidad Guadalupe	-	5.0	-	5.0
E.C.F. No. 55 - Chalchihuapán	-	3.0	-	3.0
Ocuilán-Mexicapa	-	5.0	-	5.0
Rehabilitación del E.C.F No.55 - San Martín Coapaxtongo	-	3.0	-	3.0
Carretera de Tecuautitlan (San Luis) a la cabecera municipal y la de Cuatro Caminos.	-	20.0	-	20.0
Tepetlixpa-Chimalaca E.C. Mex. 115	-	3.0	-	3.0
Camino alimentador Tepetlixpa - San Isidro - P.S.V. Libramiento (Amecameca-Cuautla)	-	3.0	-	3.0
San José - Monte Alto	-	5.0	-	5.0
Timilpan - El Palmito	-	4.0	-	4.0
Vialidades del Municipio de Toluca	-	43.2	-	43.2
Construcción de la Segunda Etapa de la Carretera Zumpahuacán Tonalico	-	50.0	-	50.0

Rehabilitación de la carretera Malinalco - San Andrés - Nicolás Bravo	-	3.0	-	3.0
Av. Isidro Fabela de Eje 1 Sur a la Av. Cuauhtémoc	-	8.0	-	8.0
Av. Isidro Fabela Tramo: Av. Cuauhtémoc-Lázaro Cárdenas	-	8.0	-	8.0
Rehabilitación del camino Valle de Bravo-Villa de Colorines, Tr: El Arco-Villa de Colorines, Km 5+000 al 17+000(Reconstrucción)	-	2.5	-	2.5
Valle de Bravo- Amanalco de Becerra-Turcio- San Agustín Altamirano	-	2.5	-	2.5
Libramiento Poniente (San Juan de las Huertas-Santa María del Monte-Papelera)	-	4.0	-	4.0
Rehabilitación del camino a San Miguel Bocanegra	-	10.0	-	10.0
Camino San Mateo, Tr:Carretera Zumpango Reyes-Francisco I. Madero, Pueblo Nuevo de Morelos	-	3.0	-	3.0
Rehabilitación del camino Loma Larga Tequisquiac-Santa María Cuevas	-	4.0	-	4.0
Rehabilitación del Boulevard Vicente Lombardo Toledano	-	20.0	-	20.0
MORELOS	-	102.8	-	102.8
Cajones - El Estudiante	-	8.0	-	8.0
Marcelino Rodríguez - Cayehuacán	-	7.0	-	7.0
Cuautla - San Rafael	-	10.0	-	10.0
Ixtepic - Santo Domingo Ocotitlán	-	5.0	-	5.0
E.C.F. (Cuernavaca Acapulco) - Autopista Siglo XXI) - Tr. Colonia la Unión - La Lagunilla , Delegación Mariano	-	10.0	-	10.0
Carretera Tepalcingo-Axochiapan	-	5.0	-	5.0
Puente Tlayca	-	3.0	-	3.0
Puente La Cuera	-	4.0	-	4.0
Huautla - Xochipala - Huaxtla	-	3.5	-	3.5
Coatetelco - El Rodeo	-	5.0	-	5.0
Huautla - Rancho Viejo	-	2.3	-	2.3
Camino Real - Huesca	-	5.0	-	5.0
La Nopalera - Moyotepec	-	5.0	-	5.0
Nopalera - Hidalgo	-	5.0	-	5.0
Carretera a Ocotepec, Tr: Chamilpa - Tres Cruces	-	25.0	-	25.0
NAYARIT	-	83.0	-	83.0
Ahuacatlán - Barranca del Oro, Tramo: Rancho Nuevo - Barranca del Oro	-	12.5	-	12.5
Rehabilitación de la carretera El Limón - Sentispac	-	12.0	-	12.0
Boulevard Tecuala	-	20.0	-	20.0
Puente Santa Fe	-	8.5	-	8.5
Puente Pilas - Cofradia	-	6.5	-	6.5
El Limón-Boca del Asadero	-	15.0	-	15.0
Tequilita-Coastecomate	-	6.5	-	6.5
Sayulita-Punta Mita	-	2.0	-	2.0
NUEVO LEÓN	-	330.0	-	330.0
China - Méndez	-	33.0	-	33.0
Dieciocho de Marzo - Ciénega del Toro	-	20.0	-	20.0
Eje Interestatal: Matehuala-Cd. Victoria, tramo: Lím. de Edos. S.L.P N.L. Dr. Arroyo-E.C. El Carmen	-	40.0	-	40.0
Libramiento Dr. Arroyo	-	20.0	-	20.0
El Goche-Emilio-Carranza	-	15.0	-	15.0
Entronque Autopista Monterrey Saltillo - Hacienda Rinconada - Los Fierros - García	-	15.0	-	15.0
Camino: Melchor Ocampo-Los Aldamas	-	30.0	-	30.0
Camino:Montemorelos-Entronque San Roberto	-	50.0	-	50.0
Zaragoza - Tepozanes - El Refugio	-	10.0	-	10.0

Hacienda El Encadenado-Ejido El Encadenado	-	10.0	-	10.0
E.C. (General Terán Linares) Las Blancas El Balastre	-	15.0	-	15.0
Camino a Loma Alta	-	15.0	-	15.0
Ejido San Isidro - Límite de Edo. Tamps.	-	10.0	-	10.0
Apodaca-Cd. Juárez	-	20.0	-	20.0
Camino Acueducto de Arriba	-	12.0	-	12.0
Camino Ejido Vaqueras-Ejido Purísima	-	15.0	-	15.0
OAXACA	-	826.5	-	826.5
Modernización a nivel de pavimento del camino Eje Interestatal Mitla - Sayula del km 0+000 al km 230+00 tramo: Mitla-Ayutla-Alotepec- Cotzocon- Candayoc	-	14.0	-	14.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Mitla- Sayula Tr. Totontepec Villa de Morelos - Choapam - Lim Edos Oax/Ver, del km 0+000 al km 142+000	-	18.0	-	18.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Santa María Sola- Tlacotepec-Teojomulco- Santa Cruz Zenzontepec del km 0+000 al km 112+000	-	43.0	-	43.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Miahuatlán-San Pablo Coatlán- San Jerónimo Coatlán- Piedra Larga -La Palma del km 0+000 al km 103+000	-	30.0	-	30.0
Modernización a nivel de pavimento del camino La Venta- San Francisco Ozolotepec del km 0+000 Al km 90+000	-	41.0	-	41.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Tecomaxtlahuaca - Coicoyán de las Flores del km 0+000 al km 43+000	-	41.6	-	41.6
Modernización a nivel de Pavimento de la Carretera E.C. km 126+645 (Mitla - Entr. Tehuantepec II) - San Juan Juquila Mixes del km 0+000 al km 31+000	-	35.0	-	35.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C. (Mitla - Entr. Tehuantepec II) - San Juan Lachixila del km 0+000 al km 20+000	-	22.0	-	22.0
Modernización a nivel de Pavimento de la Carretera E.C. (Mitla - Entr. Tehuantepec II) - Santiago Quiavicusas del km 0+000 al km 23+000	-	18.0	-	18.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Oaxaca-Salina Cruz, Tramo Mitla-Tequisistlán-Entronque Tehuantepec II y Ramal a San Pedro y San Pablo Ayutla, del km 0+000 al km 12+000	-	13.0	-	13.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Crucero Cerro Costoche-Entronque Agua Sabache-km 105+700 E.C. (Mitla-Tehuantepec II)-San Pablo Lachiriega-San Pedro Quiatoni, tramo del km 0+000 al km 32+000	-	16.0	-	16.0
Modernización a nivel de pavimento del camino km 90+600 E.C. (Mitla Tehuantepec II) - Santo Domingo Tepuxtepec, tramo del km 0+000 al km 25+000	-	5.0	-	5.0
Modernización a nivel de pavimento del camino San Pablo Lachiriega - Danigaree, tramo del km 0+000 al km 3+300	-	9.0	-	9.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Agua Blanca-El Coquito Tramo del km 0+000 al km 13+00	-	9.0	-	9.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Oaxaca- Puerto Escondido- Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga- Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Sebastián Coatlán del km 0+000 al km 6+500	-	15.0	-	15.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Pedro Coatlán del km 0+000 al km 6+500	-	22.0	-	22.0

Modernización a nivel de pavimento del camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal Santa Catarina Coatlán del km 0+000 al km 5+000	-	10.0	-	10.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Francisco Coatlán del km 0+000 al km 3+000	-	9.0	-	9.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San José Llano Cieneguilla del km 0+000 al km 9+600	-	14.0	-	14.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal Piedra Campana del km 0+000 al km 5+000	-	14.0	-	14.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Santa María Colotepec - Las Carretas - Junta del Potrero El Camalote del km 0+000 al km 13+268	-	6.0	-	6.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C (Barranca Larga - Ventanilla)- San Antonio Lalana del km 0+000 al km 2+500.	-	9.0	-	9.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Asunción Atoyaquillo-Putla Villa de Guerrero del km 0+000 al km 42+000	-	7.5	-	7.5
Modernización a nivel de pavimento del camino km 168 Carr. (Tuxtepec-Oaxaca) San Miguel del Río - Santa Catarina Ixtepeji - El Ceresal del km 0+000 al 7+240 (Lado San Miguel del Río)	-	10.0	-	10.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Santa María Yolotepec-Santiago Yosondúa del km 0+000 al km 14+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino José María Morelos - El Potrero del km 0+000 al km 12+800	-	7.5	-	7.5
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C. km 57.5 (Tehuacán - Huajuapán) -Santiago Chazumba - San Sebastián Frontera del km 0+000 al 6+000	-	8.0	-	8.0
Modernización a nivel de pavimento del camino El Camarón- San Carlos Yautepec del km 0+000 al km 18+000	-	8.5	-	8.5
Modernización a nivel de pavimento del camino Santo Domingo Yanhuitlán - CBTA 51 San Pedro Añáñe del km 0+000 al km 5+250	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Santiago Ixtayutla Tr. Santiago Jamiltepec- Santa Elena Comaltepec-San José de Las Flores del km 0+000 al km 20+000	-	8.0	-	8.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C.(Pinotepa Nacional-Acapulco)-El Ciruelo-Santo Domingo Armenta del km 0+000 al km 14+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C.(Tlaxiaco-Chalcatongo) - Yosoyua del km 0+000 al km 7+561	-	8.0	-	8.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C. km 31 (Amate Colorado - Zaragoza Itundujia) - El Limón - Sta. Ana Progreso - San Andrés Cabecera Nueva del km 0+000 al km 4+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C. (Miahuatlán- San José Lachiguiri)-San Andrés Mixtepec-Santa Catarina Quioquitani del km 0+000 al 22+400	-	8.0	-	8.0

Modernización a nivel de pavimento del camino Tezoatlán de Segura y Luna-Santos Reyes Tepejillo-San Juan Mixtepec-San Martín Itunyoso, km 102+000 E.C.(Yucudaa-Pinotepa Nacional) del km 0+000 al km 102+000 Origen Tezoatlán de Segura y Luna	-	12.0	-	12.0
Modernización a nivel de pavimento del camino San Juan Mixtepec-Tejocotes - Juxtlahuaca del km 0+000 al km 38+000	-	9.5	-	9.5
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C. (Huajuapán-Tehuacán) - Santa Catarina Zapoquila Membrillos del km 0+000 al km 22+000	-	10.0	-	10.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Cuicatlán-Concepción Pápalo-San Francisco Chapulapa-San Andrés Teotlalpam del km 23+290 al km 85+260	-	12.0	-	12.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C. (Yucudaa-Tlaxiaco)-Santiago Niundichi-San Juan Numi-Tezoatlán de Segura y Luna Tramo km 0+000 al km 80+000	-	1.7	-	1.7
Modernización a nivel de pavimento del camino Ojite Cuauhtémoc-Santa Cruz Itundujia del km 0+000 al km 64+000	-	4.0	-	4.0
Modernización a nivel de pavimento del camino San José de Las Flores - Santiago Ixtayutla del km 0+000 al km 38+876	-	8.0	-	8.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C. (San Marcos Arteaga-Santo Domingo Tonalá)-San Jorge Nuchita del km 0+000 al km 34+000	-	4.0	-	4.0
Modernización a nivel de pavimento del camino km 161 E.C. (Oaxaca-Ixtlán)-San Juan Chicomezuchil-San Miguel Amatlán-Santa Catarina Lachatao-Santa María Yavesia del km. 0+000 al km 21+080	-	5.0	-	5.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Santiago Naranjas-Lázaro Cárdenas-Santa María Yucunicoco del km 0+000 al km 12+000	-	8.0	-	8.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Santa Rosa Caxtlahuaca-San Miguel Cuevas del Km 0+000 al Km 11+600	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Santa María Chilchotla-Monte Horeb del km 0+000 al km 10+000	-	4.0	-	4.0
San Martín del Estado - Santiago Yucuyachi E.C. (Tamazola - Sta Cruz de Bravo) - del Km 0+000 al Km 9+500	-	1.0	-	1.0
Modernización y ampliación del Camino Santa Cruz de Bravo - Santa Bárbara Huacapa -El Zapote; Tramo del km 1+800 al km 6+800	-	3.0	-	3.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Jalapa de Díaz- San Felipe Usila del km 0+000 al km 43+000	-	3.5	-	3.5
Modernización a nivel de pavimento del camino Nochixtlan- San Miguel Piedras del Km 0+000 al Km 82+000	-	9.0	-	9.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Loma Bonita-Mixtán Monterrosa-Lázaro Cárdenas-E.C.(Tuxtepec-Palomares) del km 0+0000 al km 38+000	-	9.0	-	9.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Santa Isabel de La Reforma - Santiago Ixcuintepec del km 0+000 al km 32+000	-	5.0	-	5.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Cazadero de Arriba- Cerro Iguana-San Dionisio del Mar del km 0+000 al km 23+138	-	2.6	-	2.6
Modernización a nivel de pavimento del camino San Pedro Yolox - San Juan Quiotepec del km 0+000 al km 21+000	-	2.0	-	2.0

Modernización a nivel de pavimento del camino Chahuities-Rancho Salinas (Acceso A Rancho Salinas) del km 0+000 al km 13+000	-	2.0	-	2.0
Construcción del Puente Vehicular Salitrillo ubicado en el Km 12+200 del camino Santiago Chazumba - Tanguistengo de 30.0 mts	-	4.0	-	4.0
Construcción de Puente Vehicular "S/Rio La Arena" en el Km 21+000 del camino Pinotepa Nacional - Sta Ma Huazolotitlan con una longitud de 150.0 mts	-	8.3	-	8.3
Modernización a nivel de pavimento del camino San Felipe Ixtapa - San Agustín Tlacotepec del km 0+000 al km 43+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Miahuatlán-San Carlos Yautepec del km 0+000 al km 104+000	-	8.0	-	8.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Tezoatlán de Segura y Luna-Santos Reyes Tepejillo-San Juan Mixtepec-San Martín Itunyoso, km 102+000 E.C. (Yucudaa-Pinotepa Nacional) del km 0+000 al km 102+000 Origen Itunyoso	-	8.0	-	8.0
Modernización a nivel de pavimento del camino km 168 Carr. (Tuxtepec-Oaxaca) San Miguel del Río - Santa Catarina Ixtepeji - El Ceresal del km 0+000 al 15+000 (Lado Ixtepeji)	-	8.0	-	8.0
Puente "Rio Chiquito" ubicado en el camino E.C. (Tehuacán - Telixtlahuaca) - San Juan Bautista Cuicatlán	-	11.0	-	11.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C.(Oaxaca-Tehuantepec) - San Bartolo Yautepec - Quiegolani del km 0+000 al km 37+000	-	20.0	-	20.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C (El Amate-Cosolapa)- La Margarita-La Tabaquera del km 0+000 al km 28+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Acatlán de Pérez Figueroa- La Capilla del km 0+000 al km 24+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C Corcovado - Apango (Camino Viejo Pochutla - Huatulco) del km 0+000 al km 19+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C. (Oaxaca-Tehuantepec)-San Luis del Río del km 0+000 al km 19+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Boca del Perro- San Juan Teita del km 0+000 al km 65+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C. km. 179+000 (Oaxaca-Santo Domingo Tehuantepec)-Santa María Ecatepec-San Juan Acaltepec del km 0+000 al km 44+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de subrasante del camino San Felipe Tindaco-San Mateo Sindihui del km 0+000 al km 34+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Lunatitlán - del Progreso -Totoltepec de Guerrero (Puebla) del km 0+000 al km 25+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino San Pedro Teutila - San Felipe Jalapa de Díaz, del km 0+000 al 23+500	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino E.C. km. 187 Carretera Federal 185 Transmisa (Coatzacoalcos - Salina Cruz) - Guivicia del km 0+000 al km 12+000	-	7.0	-	7.0
Modernización a nivel de pavimento del camino Guadalupe - San Juan Lachixila Tramo del Km 0+000 al Km 31+000	-	1.2	-	1.2
Modernización a nivel de pavimento del camino Santa María Guienagati-Peña Blanca del Km 0+000 al Km 26+000	-	1.2	-	1.2

Modernización a nivel de pavimento del camino Concepción Buena Vista- San Antonio Abad-San Miguel Astatlá del Km 0+000 al Km 14+000	-	6.0	-	6.0
Puente Guadalupe la Huertilla-San Pedro Atoyac	-	4.6	-	4.6
Modernización y Ampliación del camino "Santiago Tilantongo-San Miguel Tecamatlan" Tramo del km 0+000 al km 16+200, subtramo a modernizar del km 12+300 al km 15+000	-	10.0	-	10.0
Modernización y Ampliación del camino "San Juan Mixtepec-Agua Zarca-E.C. (Heroica Ciudad de Tlaxiaco-Putla Villa de Guerrero)"; tramo del km. 0+000 al km. 23+500; Subtramo a modernizar del km. 0+000 al km. 5+000	-	16.0	-	16.0
Modernización y Ampliación del camino "E.C. (San Juan Mixtepec-Santos Reyes Tepejillo) Tinuma de Zaragoza; Tramo del km. 0+000 al km. 7+000, subtramo a modernizar del km 0+000 al km. 3+000	-	10.0	-	10.0
Puente Vehicular Santa María Tinú, Km 0+125.50, de la carretera km 191+000 E.C. (Tehuacán-Oaxaca)-Santa María Tinú	-	3.9	-	3.9
PUEBLA	-	400.0	-	400.0
Carretera Tlacotepec - Xochitlán - Zona Arqueológica de Teteles del Santo Nombre (Camino de Acceso a la Zona Arqueológica de Teteles del Santo Nombre)	-	47.0	-	47.0
Carretera estatal Tehuacán - Teotitlán KM2+000 a la Zona arqueológica de Tehuacán "El Viejo" (Camino de Acceso a la Zona Arqueológica de Tehuacán "El Viejo")	-	40.0	-	40.0
Periférico ecológico de Puebla - Camino a Santa Cruz Alpuyeca - Academia de Policía (Camino de Acceso a la Academia de Policía)	-	150.0	-	150.0
Autopista México- Tuxpan Tr. Necaxa - Tejocotal - Xaltepec (Camino de Acceso a Presa Necaxa)	-	133.0	-	133.0
Modernización de la Carretera Chignahuapan - Zacatlán.	-	30.0	-	30.0
QUERÉTARO	-	562.0	-	562.0
Camargo - Río Blanco	-	45.0	-	45.0
Ahuacatlán - Santa Águeda	-	25.0	-	25.0
Acceso a La Rinconada	-	5.0	-	5.0
E.C. (Amealco Santiago Mexquititlán) San Ildefonso Tultepec	-	30.0	-	30.0
Tolimán - Peñamiller	-	35.0	-	35.0
Zapote-Higuerillas	-	30.0	-	30.0
Modernización y Ampliación del Camino Entronque 185+800 San Juan del Río - Xilitla - Madroño	-	20.0	-	20.0
Agua Zarca - La Peña	-	27.0	-	27.0
El Colorado - Higuerillas tramo: Bernal - Higuerillas	-	40.0	-	40.0
Tilaco - Santa Inés	-	15.0	-	15.0
San Joaquín - San Cristóbal	-	18.0	-	18.0
Libramiento Sur-Oriente Ruta Ezequiel Montes	-	30.0	-	30.0
Modernización y Ampliación de camino Boxasni - La Nueva Unidad	-	15.0	-	15.0
Casa Blanca- El Herrero - Presita de San Antonio-Charape de La Joya	-	40.0	-	40.0
Puente El Carrizal	-	9.0	-	9.0
Tilaco-Otates	-	9.0	-	9.0
Alamos -Llanos de Santa Clara	-	21.0	-	21.0
E.C.(San Juan del Río-Xilitla)-Los Maqueda	-	6.0	-	6.0
Puerto de ánimas - Jalpan Pinal de Amoles	-	25.0	-	25.0

Landa de Matamoros a la comunidad de Saucillo	-	15.0	-	15.0
E.C.(San Juan del Río-Xilitla)-Santillán	-	7.0	-	7.0
E.C.(San Juan del Río-Xilitla)-El Sauz	-	4.0	-	4.0
Noria Nueva-Epigmenio Gonzalez	-	7.0	-	7.0
Esperanza-Puerta de En medio tramo La Peña Colorada - La Zorra	-	10.0	-	10.0
Camino Boulevard Purísima - Ezequiel Montes	-	17.0	-	17.0
Camino el Portugués - Encinos	-	27.0	-	27.0
Carretera E. Montes-Villa Progreso	-	30.0	-	30.0
QUINTANA ROO	-	100.0	-	100.0
Ucum-La Unión	-	45.0	-	45.0
Kantunilkin - Chiquilá	-	15.0	-	15.0
Lázaro Cárdenas - Chacchoben	-	20.0	-	20.0
Limones - Chacchoben	-	10.0	-	10.0
Ramal a Zona Arqueológica Kohunlich	-	10.0	-	10.0
SAN LUIS POTOSÍ	-	373.6	-	373.6
Alaquines - Nueva Reforma	-	2.0	-	2.0
El Zopope - Tampaxal Tr. Xolmón - Mina de Belemont.	-	2.0	-	2.0
Construcción de Terraplén y colocación de carpeta asfáltica en el camino La Noria Cárdenas	-	2.0	-	2.0
Modernización y Pavimentación del camino Wadley San José de Coronados.	-	3.0	-	3.0
E.C. (Cedral - Santa Rita del Sotol) - Zamarripa.	-	4.0	-	4.0
Presa Verde - Gallos Blancos.	-	4.0	-	4.0
San Antonio de Eguía - Palomas.	-	10.0	-	10.0
E.C. 80- Agua Nueva del Norte	-	3.0	-	3.0
Agua Zarca - Papagayos	-	3.0	-	3.0
C.D. Valles- Chantol- Las Huertas	-	14.0	-	14.0
Modernización y ampliación del camino Estación Tamuín - Santa Martha.	-	10.0	-	10.0
E.C. 80-El Salto	-	5.0	-	5.0
El Herrero- La Luz	-	3.0	-	3.0
La Herradura-El Estribo, Incluye Ramal a El Mezquite	-	3.0	-	3.0
San Ciro de Acosta – Corral Quemado	-	3.0	-	3.0
San Ciro de Acosta - Vaquero - E.C. 70 (ramal a la Luz).	-	3.0	-	3.0
Camino El Órgano-Arroyo Seco	-	3.0	-	3.0
Morelos Juan Sarabia El Bozal La Victoria La Merced	-	2.0	-	2.0
Vanegas - El Salado	-	3.0	-	3.0
Construcción del Libramiento Venado.	-	2.0	-	2.0
E.C. 57- San Francisco	-	3.0	-	3.0
La Biznaga-Los Chilares-Tanque Colorado	-	4.0	-	4.0
Charco Cercado-Presa de Chancaquero	-	3.0	-	3.0
Valle de San Juan – Rincon del Refugio	-	3.0	-	3.0
Boulevard Don Humberto Navarro González (Carretera San Luis Potosí - Charcas)	-	7.0	-	7.0
Boulevard San Luis	-	50.0	-	50.0
E.C. (Rioverde-San Luis Potosí-La Media Luna)	-	20.0	-	20.0
Chilares - La Maroma	-	7.0	-	7.0
Puente Vehicular El Tepetate.	-	16.5	-	16.5
Agua Hedionda - Tanlajás.	-	1.5	-	1.5
Los Carrizos - Coxcatlán - Axtla	-	2.0	-	2.0
Boulevard Valles-Tampico	-	3.0	-	3.0
Boulevard en la carretera Valles 85	-	8.0	-	8.0
San Juan Capistrán-Enramadas 1 km	-	4.3	-	4.3
Modernización del camino E.C. 57-El Jaralito	-	10.7	-	10.7
Aquismón-Xolmón-Unión de Guadalupe	-	2.0	-	2.0

Puente vehicular en Arroyo Xochititla	-	0.04	-	0.04
Puente vehicular en Barrio Centro	-	0.04	-	0.04
San Francisco Cerro grande Xinictle	-	1.5	-	1.5
Agua Zarca San Francisco E.C. La Peñita	-	3.0	-	3.0
E.C. Quinta Chilla-Tamacol	-	1.5	-	1.5
Matlapa-Tampacán	-	2.0	-	2.0
Palomas E.C. El Huizache	-	4.0	-	4.0
Magdaleno Cedillo-Zamachihue	-	3.0	-	3.0
(E.C. Huizache-Antiguo Morelos)-San Ignacio, tramo Santa Rita del Rucio-San Ignacio, km 19+000 al km 51+779.15	-	4.0	-	4.0
Ramal a San Sebastián, tramo km 0+000 al km 8+900	-	3.0	-	3.0
San José de Canoas E.C. Rioverde-San Luis Potosí	-	3.0	-	3.0
Zaragoza-La Hincada-Espíritu Santo	-	10.0	-	10.0
La Fortaleza-Santa Elena	-	12.0	-	12.0
E.C. de Villa de Zaragoza-El Tepozán	-	8.3	-	8.3
Plan de los Palomos-Rincón de Santa Eduvigis, tramo km 0+000 al km 1.843.9 (Parada de Zarcido-Arroyo Hondo)	-	4.9	-	4.9
Cuatro Caminos-Toconala-El Detalle, tramo km 0.000 al km 6.678.	-	11.0	-	11.0
Construcción de puente en el Camino Arroyo Grande-Camino Blanco los Nazarios	-	10.0	-	10.0
Tlaetla-Pilateno	-	7.0	-	7.0
E.C. 70 tramo Ciudad Valles-Rioverde- del km 13+468 al ejido El Zocohuite 1.65 km.	-	4.0	-	4.0
Tancanhuitz-mezcala-Huehuetlán	-	2.2	-	2.2
La Cuesta-Tancanhuitz	-	2.2	-	2.2
Camino Tanlajas-Maytanajas-Pokchic-Tayatzem	-	4.0	-	4.0
Coyoles-San Mateo	-	4.0	-	4.0
El Retiro-Salsipuedes	-	1.0	-	1.0
Est. Moctezuma-Matanzas	-	1.0	-	1.0
La Cardoncita, 10.09 kms., incluye entronque E.C. Rural Estación Catorce-Santa María del Refugio	-	4.0	-	4.0
Cedral-La Boquilla-Jesús María	-	2.0	-	2.0
San Lorenzo-Palo Blanco	-	1.5	-	1.5
Santa Teresa-La Cruz	-	1.1	-	1.1
Cedral-Matehuala-Rinconada	-	1.0	-	1.0
Noria de Dolores-Camino San Isidro	-	1.0	-	1.0
E.C. 57-La Boquilla	-	1.3	-	1.3
E.C. Cedral-La Boquilla-La Crucita	-	1.5	-	1.5
E.C. Cedral-La Boquilla-El Cuadreja	-	1.5	-	1.5
Rehabilitación del E.C. (Mexquitic-Palmar Segundo)-Corte Primero, km 0+500 al km 4+380	-	3.0	-	3.0
Ramal a Real de Catorce; Tr. Km. 0+000 al Km. 21+000.	-	2.0	-	2.0
Las Cruces - Limites de los Estados SLP - Zac.	-	2.0	-	2.0
Venado - El Epazote	-	4.0	-	4.0
Las Cruces - Yoliatl - San Francisco	-	3.0	-	3.0
Vicente Guerrero-Cuesta Blanca	-	4.0	-	4.0
E.C. (Huehuetlán - Tancanhuitz) - Puerto de Tanzumadz	-	5.0	-	5.0
SINALOA	-	478.0	-	478.0
Tramo carretero Ipucha - El Sabino - Estancia de los García	-	59.8	-	59.8
Ensenada- Paredón Colorado- La Presa	-	10.0	-	10.0
Rehabilitación del acceso al Quelite entre carretera México 15 al poblado del Quelite	-	14.0	-	14.0
Calle 6, tramo México 15 Canal Alto	-	6.0	-	6.0
Ejido el Sacrificio, entronque carretera campo pesquero el tortugo	-	4.0	-	4.0

E.C.F. MEX 15 - Tecitos	-	12.3	-	12.3
Ejido la Bebelama, entronque canal diagonal	-	4.0	-	4.0
Ejido Palos Blancos- la Pichihuila-Chuy Ortiz	-	5.8	-	5.8
Mocorito - San Benito	-	4.0	-	4.0
Villa Unión-Amapa	-	15.0	-	15.0
Tabucahui-San Javier-La Ciénega	-	5.0	-	5.0
E.C. Internacional México 15 - Los Angeles del Triunfo	-	5.0	-	5.0
Construcción Tamazula El Amole	-	3.2	-	3.2
Villa Morelos - La Curva	-	4.0	-	4.0
Chorohui- La 300	-	5.2	-	5.2
Puente Vehicular sobre El Canal Diagonal la Bebelama	-	1.6	-	1.6
E.C. (El Fuerte Choix) El Babu - Baymena	-	5.0	-	5.0
Calle 5, Tramo: E.C. Int. México 15 - Calle 300	-	10.0	-	10.0
E.C. Rosa Morada Agua Pepito	-	4.0	-	4.0
5 de Mayo - Juan Aldama	-	14.0	-	14.0
E.C. El Fuerte-Choix - Baymena	-	4.0	-	4.0
Rehabilitación de la carretera Auguaruto - San Manuel- Autopista (Culiacán - Mazatlán)	-	28.0	-	28.0
Carretera Alimentadora de Ampliación de Av. Alvaro Obregón tramo Libramiento Benito Juárez al acceso de col. Antorchista	-	14.8	-	14.8
Carretera Alimentadora de Carretera México 15 - La Chilla	-	8.0	-	8.0
Carretera Alimentadora de Carretera Alcoyonqui - La Flechas	-	10.0	-	10.0
Rehabilitación de Carretera Alimentadora México 15 Península de Villamoros	-	19.0	-	19.0
Carretera Ejido San Fernando, Entronque Calle 300	-	4.5	-	4.5
E.C México 15 - El Salitre	-	17.8	-	17.8
Isla de la Piedra - Entronque Aeropuerto	-	40.0	-	40.0
Ernesto Coppel Campaña - Entronque Cerritos	-	30.0	-	30.0
E.C Mexico 15 - El Chilillo	-	10.0	-	10.0
Guasave - Tamazula (Camino Viejo)	-	22.8	-	22.8
La Cuesta - Pitallitas - Vicente Guerreo	-	20.0	-	20.0
La Pichihuila - Jesus Ortiz - Palmarito de los Angulo Tr: KM 2+000 - 4+000	-	7.2	-	7.2
Autopista Benito Juarez - Gato de Lara - Leopoldo Sanchez Celis	-	12.0	-	12.0
Angostura - Playa Colorada Batury	-	10.0	-	10.0
Rehabilitación del camino Playa Colorada - El Ebano	-	8.0	-	8.0
Choix - San Jose de los Llanos - San Pantaleon	-	10.0	-	10.0
Bacubirito - San Joaquin	-	10.0	-	10.0
SONORA	-	520.0	-	520.0
Entronque Aribabi Carretera Mex-002 Tramo Imuris-Cananea	-	49.3	-	49.3
Entronque Imuris Carretera Mex-015	-	54.9	-	54.9
Vialidad Yaqui-Mayo	-	30.0	-	30.0
Entronque Carretero: San Pedro de la Cueva San José de Batuc - Embarcadero. del Km 1+000 al Km 7+500	-	45.7	-	45.7
Modernización de paso por Bacum	-	80.0	-	80.0
Rehabilitación y Ampliación de la Carretera Esperanza-Hornos	-	40.0	-	40.0
Bldv Quintero Arce Tramo Colosio - Paseo Río Sonora	-	70.0	-	70.0
E.C. Carretera Quiroga - Blvd. Antonio Quiroga Tramo Progreso -Luz Valencia	-	40.0	-	40.0
Vialidades del Sector Rural de Hermosillo	-	50.0	-	50.0
Bldv Ignacio Salazar Tramo Colosio - Navarrete	-	28.0	-	28.0

Vialidades del Sector Rural (Cobertura Estatal)	-	32.1	-	32.1
TABASCO	-	291.0	-	291.0
Santa Cruz - Jalapita - El Bellote	-	40.0	-	40.0
Jalpa de Méndez -Cunduacan, Tr: Jalpa de Méndez - Vía Corta Cunduacan del km 0+000 al km 15+000	-	70.0	-	70.0
El Aguila - El Tinto - Asunción - Benito Juárez	-	10.0	-	10.0
Zapatero Jonuta. Tr: Lim. Edo. de Chiapas - Jonuta	-	124.5	-	124.5
E.C. (Chable - Triunfo) - Ej. Ingeniero Mario Calcano Sánchez	-	8.0	-	8.0
E.C (Villahermosa - Chetumal) - Ejido Nuevo Chable	-	3.0	-	3.0
Caminos Cosecheros en el Mpio. de Tenosique	-	10.0	-	10.0
Vialidades del Municipio de Jalapa	-	10.0	-	10.0
Ejido Hermenegildo Galeana 3Ra.Secc. (Poza de la Red El Corozo)	-	4.0	-	4.0
Carretera Benito Juárez 2da (Jalpa de Méndez) - Huimango 2da Sector (Cunduacán)	-	7.0	-	7.0
Construcción de puente peatonal en Santa Ana 2da Secc. A (El Belén)	-	4.5	-	4.5
TAMAULIPAS	-	493.0	-	493.0
Matamoros-Puerto Matamoros	-	150.0	-	150.0
Altamira-Nuevo Progreso	-	85.0	-	85.0
Eje Interregional; Matehuala Cd. Victoria, Tr: San José del Llano-Límite de Edos. Tam/N.L.	-	27.0	-	27.0
Cd. Victoria - Soto La Marina,Tramos: Aeropuerto-Casas y Gildardo Magaña-Soto La Marina	-	30.0	-	30.0
Santa Ana de Nahola-Montevideo	-	85.0	-	85.0
Camino: Burgos-Linares, tramo: Burgos-Lim. de Edos.Tam. N.L.	-	80.0	-	80.0
E.C. Tampico-Mante Km 62-Santa Juana	-	36.0	-	36.0
TLAXCALA	-	146.0	-	146.0
Acopinalco del Peñón - San Pedro la Cueva	-	10.0	-	10.0
E.C. (Capula - Lazaro Cardenaz) - Atotonilco - La Cienega	-	12.0	-	12.0
Mazaquíhuac Graciano Sánchez y Ramal a Santiago Tetlapayac	-	14.0	-	14.0
Modernización del camino Tenexyecac - Oztotlapango-San Marcos Jilotepec y Ramal a Tenancingo	-	12.0	-	12.0
Xaltipa - La Trinidad	-	7.0	-	7.0
Boulevard Universidad Politécnica, Tramo: Calle 20 de Noviembre Sur - Av. Universidad de San Pedro Xalcaltzinco	-	6.0	-	6.0
Yauhquemehcan - E.C. (Muños-Apizaco)	-	12.0	-	12.0
Reconstrucción de la carretera vieja Ixtenco - Huamantla	-	10.0	-	10.0
Reconstrucción del Ramal Santa Cruz Tetela	-	5.0	-	5.0
Reconstrucción del Ramal Zacamolpa	-	1.0	-	1.0
Construcción de Puente Vehicular	-	16.0	-	16.0
Pavimentación del camino rural San Francisco Tetlanohcan	-	5.0	-	5.0
Atotonilco - La Soledad - San Martín Texmelucan	-	26.0	-	26.0
Rehabilitación de pavimeno de concreto asfáltico en boulevard Lic. Emilio Sánchez Piedras	-	10.0	-	10.0
VERACRUZ	-	828.0	-	828.0
Juan Rodríguez Clara - Santa Rosa	-	11.7	-	11.7
Construcción de pavimento Asfáltico del Camino E.C. Entabladero - Melchor Ocampo Tr. 0+000 del Municipio de Espinal, Veracruz	-	10.0	-	10.0
Juan Rodríguez Clara - Libertad y Progreso.	-	10.0	-	10.0

E.C. (Jilotepec - Acatlán) - Buenavista.	-	6.3	-	6.3
Moralillo - Lagartero - Ozuluama	-	15.0	-	15.0
El Retache - Tanceme	-	13.8	-	13.8
Tempoal-Pochuco-Corozal	-	12.0	-	12.0
Dos Aguas- Zapotitlán	-	10.0	-	10.0
Chavarrillo - Monte Oscuro - Palmar Estación	-	14.2	-	14.2
Las Vigas - Jonotal-Piedra Parada	-	15.0	-	15.0
Xico- Pocitos	-	15.0	-	15.0
Alameda-Monte Grande	-	12.0	-	12.0
Pueblito - Úrsulo Galván	-	15.0	-	15.0
Perote - Rancho Nuevo - El Escobillo	-	9.0	-	9.0
Tatahuicapan - Benigno Mendoza - La Perla del Golfo	-	15.0	-	15.0
Plan de Arroyos - Las Truchas	-	12.0	-	12.0
Oluta - Texistepec	-	10.0	-	10.0
Texistepec - San Lorenzo	-	10.0	-	10.0
Cerrillo de Díaz - Ojo Zarco	-	12.0	-	12.0
Paso Lorenzo - Km. 43	-	12.0	-	12.0
Costero Huasteco	-	10.0	-	10.0
Paso del Correo - La Reforma	-	3.0	-	3.0
Ayahualulco- Rancho Nuevo	-	6.0	-	6.0
Nanche - Cuajilote-Rincón Zapote	-	5.0	-	5.0
Tepetates Llanillo, Km. 0+000 - 10+000	-	3.4	-	3.4
E.C. (Poza Rica - Cazones) - Caristay	-	7.8	-	7.8
La Magdalena - Benito Juárez (Brecha del Maíz)	-	7.8	-	7.8
Xometla-El Paso-La Ciénega	-	10.0	-	10.0
Cinco de Mayo - Insurgentes Socialistas	-	15.0	-	15.0
San Ángel - Agua Pinole	-	15.0	-	15.0
Circuito Manzanillo - Mirador - Progreso - Manzanillo	-	15.6	-	15.6
Crucero Carbonero Jacales (Huayacocotla) - Zacualpan - Texcatepec	-	15.0	-	15.0
Tenextepec - El Escobillo	-	9.0	-	9.0
Nuevo Morelos Vasconcelos	-	15.0	-	15.0
Rancho Nuevo - El Conejo	-	16.2	-	16.2
Xico - Tonalaco	-	10.0	-	10.0
Xico- Tlalchy	-	18.0	-	18.0
La Candelaria - Tlaltengo	-	12.0	-	12.0
Pánuco-Minera-Autlán-Ochoa	-	10.0	-	10.0
El Diamante - E.C. (Úrsulo Galván- Arroyo Grande)	-	5.0	-	5.0
Tenixtepec - Cuiyachapa	-	12.0	-	12.0
E.C. (Perote - Altotonga) - Col. Libertad	-	18.0	-	18.0
El Tarro Kilate Sur, incluye ramal a Kilate Antiguo	-	10.0	-	10.0
El Salto de Eyipantla - Juan Díaz Covarrubias Tr. Tulapan - Abrevadero	-	6.0	-	6.0
Sontecomapan-Coxcuapan	-	6.0	-	6.0
E.C. Xochitla - Linderos	-	6.0	-	6.0
Coyolillo - Omiquila - La Palma	-	6.0	-	6.0
3 de Mayo - Xonotla - Comapa	-	9.0	-	9.0
Tepatlatxco - Ixhuatlán del Café	-	6.0	-	6.0
Tlacotepec de Mejía - La Firmeza - El Arenal (Tlacotepec - La Firmeza)	-	6.0	-	6.0
Teacalco - Alpatláhuac - Tlatelpa	-	6.0	-	6.0
Ixtaquilita-Malacatepec	-	6.0	-	6.0
Cumbres de Águila-Lagunilla	-	5.0	-	5.0
La Sidra - Dos Ríos	-	6.0	-	6.0
Vaquería - Titla de Arriba (Vaquería - Coxotitla de Arriba, tramo: Vaquería - El Ahuitzique)	-	9.0	-	9.0
E.C. Xochitla - Nexca	-	5.0	-	5.0
E.C. Tizizapa - Xalpa, Incluye Ramal	-	5.0	-	5.0

Lirial - Loma de Mirasol	-	12.6	-	12.6
Tuxpan-Tamiahua	-	10.0	-	10.0
Cinco Palos - Consolapa	-	10.0	-	10.0
La Candelaria - Bote en Bote - Piedras Negras	-	9.0	-	9.0
Construcción de Pavimento Asfáltico del Camino Comalteco - Poza Larga Miradores	-	15.0	-	15.0
Cuauhtémoc - Mesa Chica - Rancho Viejo	-	8.0	-	8.0
Tramo Dos Caminos - Aticpac - Tepenacaxtla	-	8.0	-	8.0
Bulevar a la Congregación de Barrillas, Segunda Etapa	-	20.0	-	20.0
Camino a Santa Elena - La Palma	-	7.0	-	7.0
Zoatzingo - Ignacio Zaragoza - Colonia Libertad	-	10.0	-	10.0
Carretera Federal 131 del 0+000 al 3+233, con inicio en el entronque del Libramiento de Martínez de la Torre	-	25.0	-	25.0
Azotal-Tesoro-Chaparro Grande	-	5.0	-	5.0
Córdoba - Santa Teresita.	-	3.0	-	3.0
Altotonga-La Ventilla	-	5.0	-	5.0
Cuauhtémoc-Mesa Chica-Rancho Viejo	-	9.0	-	9.0
Carretera Transmision y Carretera del Golfo Tramo: KM 0+230 - KM 0+690	-	17.0	-	17.0
Coetzala - Santa María Tatetla	-	10.0	-	10.0
Zautla - Xochiapulco, Tr: Zautla - Jalcomulco	-	10.0	-	10.0
Temaxcalapa - Tepanticpac	-	6.0	-	6.0
Matlatecoya - Zacaloma	-	10.0	-	10.0
Camino Rural Ramal El Chorrillo - Matlalapa - Cruz Blanca 0+800 A 1+800 - 2+200 A 3+200	-	1.4	-	1.4
Camino Rural Ramal La Garita - San José Paso Nuevo 0+000 A 1+400	-	0.6	-	0.6
Rehabilitación del Camino Rural San Marcos - La Laguna 0+000 A 4+600	-	2.4	-	2.4
Camino Rural Xico - Cocoxatla - 2+600 A 5+400	-	1.5	-	1.5
Camino Xico - Micoxtla 0+000 A 2+800	-	1.5	-	1.5
Camino Rural Los Pocitos - Tembladeras - Los Pescados - 1+300 A 3+200 - 4+800 A 7+100 9+900 A 10+800 - 14+300 A 15+800	-	3.0	-	3.0
Camino Rural La Marina - Úrsulo Galván 1+600 A 3+600	-	1.2	-	1.2
Rehabilitación (Salida de Xalapa) Tlanelhuayocan - Rancho Viejo	-	9.0	-	9.0
Tlanelhuayocan - Plan de Sedeño	-	9.0	-	9.0
Xocotla - Tetla	-	6.0	-	6.0
Zacatlá - Xocotla	-	7.0	-	7.0
YUCATÁN	-	301.0	-	301.0
Camino: Peto-Valladolid	-	40.0	-	40.0
Camino: Muna-Peto	-	40.0	-	40.0
Telchac Puerto - Dzilam de Bravo	-	50.0	-	50.0
Tunkás-Cenotillo	-	20.0	-	20.0
Kantunil - Uxmal (Circuito Peninsular del Mundo)	-	60.0	-	60.0
Mérida - Celestún, Tramo: Mérida - Tetiz	-	91.0	-	91.0
ZACATECAS	-	568.5	-	568.5
Apozol - Rancho de Ayo - Col. Juárez - E.C. (Nochistlán - Tlachichila)	-	13.5	-	13.5
El Conejo - Huitzila - Lim. de Edos. Zac./Jal.	-	10.0	-	10.0
Valparaíso - Jerez (Vía Lobatos)	-	20.0	-	20.0
San Lorenzo Gral. Joaquín Amaro	-	10.0	-	10.0
Libramiento de la Ciudad de Loreto, Zacatecas	-	7.0	-	7.0
Boulevard Loreto-San Marcos	-	7.0	-	7.0
Atotonilco - Las Amecas	-	17.0	-	17.0

Pavimentación de camino rural Felipe Carrillo Puerto - Manganita.	-	8.0	-	8.0
Juancho Rey - El Venado	-	10.0	-	10.0
Lobatos - Adjuntas del Refugio	-	7.0	-	7.0
Ojocaliente - Palmira - E.C. Guadalupe/Cosio.	-	7.0	-	7.0
Chichimequillas - Charco Blanco	-	10.0	-	10.0
E.C. Pinos / Ojuelos - El Sitio - Ojo de Agua de La Palma.	-	4.0	-	4.0
Colonia Hidalgo - Plan de Guadalupe	-	4.0	-	4.0
Apizolaya - E.C.(Nieves Mazapil).	-	7.0	-	7.0
Perales - San Fernando - San Isidro	-	7.0	-	7.0
Loreto Alfonso Medina	-	10.0	-	10.0
Capulin de los Ruiz - Cienega de Room	-	6.0	-	6.0
Tacoaleche - Pozo de Gamboa	-	12.0	-	12.0
Fresnillo - Est. San Jose - Bañon - E.C.Zac./Saltillo, Tramo: Est. San Jose - Bañon - E.C. Zac./Saltillo	-	30.0	-	30.0
Sta. Rita - E.C. Rio Frio /Nva. Australia-El Maguey	-	8.0	-	8.0
El Salitre - Gpe. Garzaron - Cienega de Rocamontes - E.C. Zac./Saltillo	-	10.0	-	10.0
Calera - Nueva Alianza-E.C. Filo/Jerez	-	10.0	-	10.0
Acceso Norte de Fresnillo.	-	109.1	-	109.1
Florencia de Benito Juárez - Atolinga, Tr: Limite de Edos. Jal/Zacs	-	10.0	-	10.0
Las Chilitas-El Tepetate- La Purisima	-	6.5	-	6.5
Milpillas de la Sierra - El Tigre (Los Nopales)	-	8.0	-	8.0
San Jeronimo-Las Coloradas	-	12.0	-	12.0
E.C. Col. Hidalgo/Miguel Auza - La Honda	-	6.0	-	6.0
Zapoqui - El Salitre	-	5.0	-	5.0
San Martín de Pajaritos-E.C. San José del Rio/ Fco. I. Madero (Puente de Dos Claros)	-	5.0	-	5.0
La Laguna-San Felipe de Jesús	-	10.0	-	10.0
Libramiento Tránsito Pesado García de la Cadena (Ampliación)	-	7.0	-	7.0
E.C. Fresnillo/Sombrerete-Rio de Medina	-	4.0	-	4.0
Colonia Progreso-Nicolas Bravo	-	6.0	-	6.0
El Refugio de Abrego - San Marcos - San Pedro de Abrego	-	5.0	-	5.0
E.C. Sombrerete / Colonia González Ortega - Colonia Morelos	-	10.0	-	10.0
Enrique Estrada-Santa Cruz de la Piedras Cargadas	-	8.0	-	8.0
Noria de Ángeles - Las Maravillas	-	8.0	-	8.0
Nigromante - Buenavista - Ojo de Agua de la Palma	-	8.0	-	8.0
Joaquin Amaro-La Labor	-	5.0	-	5.0
Carretera San Lucas - Los Campos	-	3.8	-	3.8
Ampliación del Boulevard Eva Sámano de López Mateos, Tramo Casa de la Justicia - Plaza de Toros	-	10.0	-	10.0
Ampliación del Boulevard Eva Sámano, Tramo Casa Plaza de Toros - Entronque a comunidad Los Ramírez	-	10.0	-	10.0
E.C. Huejucar / Monte Escobedo - Colonia Anacleto López	-	5.0	-	5.0
Boquilla de Abajo - La Encantada	-	5.0	-	5.0
Vicente Guerrero - Milpillas de la Sierra	-	7.6	-	7.6
E.C. Pinos / Ojuelos - San Miguel - San Martín	-	10.0	-	10.0
E.C. Laguna Grande - Adjuntas del Refugio - El Durazno	-	5.0	-	5.0
Teul de González Ortega - Juchipila Primera Etapa	-	20.0	-	20.0
El Vinatero-Nuevo Mercurio	-	25.0	-	25.0
TOTAL	-	14,673.8	-	14,673.8

ANEXO 38.2. PROYECTOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL, FERROVIARIOS, PUERTOS Y OTROS (millones de pesos)

	PPEF 2015	Ampliación	Reducción	Total
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA DE CARRETERAS	300.0	100.0	-	400.0
Libramiento Sur de Morelia, Michoacán	300.0	100.0	-	400.0
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	1,798.4	1,600.0	-	3,398.4
Realización de obras portuarias, Cambio de Trayectoria de Ferrocarril y Carretera para la Terminal de Gas Natural Licuado en Manzanillo, Colima.	-	150.0	-	150.0
Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, Nuevo León	-	1,000.0	-	1,000.0
Viaducto Bernardo Quintana, Querétaro (Tren Rápido Querétaro- Cd. de México)	1,798.4	200.0	-	1,998.4
Libramiento Ferroviario, Nayarit (Proyecto Ferroviario Tepic Nayarit)	-	250.0	-	250.0
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA DE PUERTOS	-	15.0	-	15.0
Rehabilitación del Muelle de Usos Múltiples de Puerto San Carlos, Baja California Sur	-	15.0	-	15.0
Total	2,098.4	1,715.0	-	3,813.4

ANEXO 39. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

	MONTO
RAMO: 11 EDUCACIÓN PÚBLICA	3,815,567,258
EDUCACIÓN BÁSICA	950,000,000
U031 Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil	950,000,000
EDUCACIÓN SUPERIOR	750,000,000
S245 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas: Programa de Apoyo para Escuelas Normales Rurales	400,000,000
A2M Universidad Autónoma Metropolitana	350,000,000
EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 1/	4,000,000
E032 Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	4,000,000
CULTURA	2,111,567,258
Ampliaciones a Cultura (Anexo 39.1)	2,111,567,258

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 39.1 AMPLIACIONES A CULTURA (pesos)

		Monto
APOYOS Y DONATIVOS		2,113,567,258
PROYECTOS ESTATALES		
ENTIDAD FEDERATIVA	PROYECTO	431,257,444
Campeche	Centro estatal de fomento a la lectura	4,000,000
Campeche	Núcleos Musicales Municipales	4,000,000
Campeche	Programa cultural de la juventud	5,000,000
Campeche	Programa de Cultura Infantil	5,000,000
Campeche	Programa de difusión cultural	4,000,000
Campeche	Programa de formación cultural	19,558,079
Campeche	Programa de identidad cultural y desarrollo comunitario	5,000,000
Campeche	Programa de promoción de la cultura popular	8,000,000
Campeche	Programa editorial y de fomento a la lectura	9,171,000
Coahuila de Zaragoza	Conciertos de Música Clásica en el Estado de Coahuila	3,000,000
Coahuila de Zaragoza	Cuarta Edición Fotocoahuila	3,000,000
Coahuila de Zaragoza	Equipamiento y ayuda al sostenimiento del centro de estudio musicales de Torreón	2,000,000
Coahuila de Zaragoza	Exposiciones temporales urbanas	2,000,000
Coahuila de Zaragoza	IV Festival de la Palabra	3,500,000

Coahuila de Zaragoza	IV Festival Infantil y Juvenil La Maroma	3,500,000
Coahuila de Zaragoza	Programa estatal de fomento a la lectura	2,500,000
Coahuila de Zaragoza	Segunda Edición de difusión de la cultura y las artes coahuilenses fuera del Estado	4,000,000
Coahuila de Zaragoza	Segunda Edición de gira de documentales en Coahuila	1,500,000
Coahuila de Zaragoza	Segunda Edición de recorridos culturales multimedia 2000 en Piedras Negras	1,500,000
Coahuila de Zaragoza	Tercer encuentro mundial de poetas	3,500,000
Coahuila de Zaragoza	Tercera edición del Premio Iberoamericano de Poesía Manuel Acuña	2,500,000
Colima	Instrumentos Musicales Sec. Tec. 1	150,000
Colima	Promoción Edición Cortometrajes	50,000
Distrito Federal	Programa de Apoyo a Iniciativas Culturales en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de Índole Escénico Musical	1,000,000
Distrito Federal	Recuperación de kioscos y plazas cívicas de la delegación Cuajimalpa de Morelos	10,438,000
Durango	Festival "Cultura para Todos"	1,500,000
Durango	Festival del Camino Real de Tierra Adentro	1,000,000
Durango	Festival Internacional Revueltas 2015	17,500,000
Durango	Jornadas Villistas	1,000,000
Guanajuato	Adquisición de Órgano para la Parroquia de San José, Cortázar, Guanajuato	2,100,000
Guanajuato	Mapa Interactivo del Estado de Guanajuato	1,500,000
Guanajuato	Orquestas Sinfónicas Infantiles	2,000,000
Guanajuato	Temporada Lírica 2015 del Teatro Bicentenario	5,000,000
Guanajuato	Tianguis Gastronómico Latinoamericano Guanajuato	2,500,000
Hidalgo	Operación de la Red Estatal de Museos en Hidalgo	2,500,000
Jalisco	Feria del Libro en Español Leala	4,000,000
Jalisco	Feria Internacional del Huevo	150,000
Jalisco	Festival de la Cultura y las Artes Cualtos	150,000
Jalisco	Festival Papirolas	4,000,000
Jalisco	Proyecto Cultural de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara	7,500,000
Michoacán de Ocampo	8 Feria Nacional del Libro y la Lectura	3,700,000
Michoacán de Ocampo	K'uinchehua, Fiesta Michoacana 2015	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Promoción y fomento de las artes en Michoacán	3,500,000
Morelos	Biblioteca Móvil, Unidad Móvil que lleva Libros y Actividades de Lectura a diferentes Comunidades y Colonias	1,100,000
Morelos	Promoción e Inserción de Cultura de Radio Chinelo 2015 en las diferentes comunidades de Morelos	6,500,000
Nuevo León	CONARTE, Programa de Apoyo a la Política Cultural del Estado. Etapa IV	10,000,000
Nuevo León	Festival Internacional Santa Lucía	14,000,000
Oaxaca	10° Festival del Jazz de Mazunte en el Municipio de Santa María Tonameca	1,000,000
Oaxaca	Diseño de la Plataforma Digital "Cartografía del Sector Artesanal" (2a. Fase) del Centro de Diseño de Oaxaca	2,000,000
Oaxaca	Dotación de Instrumentos a la Bandas Tradicionales de Oaxaca	2,000,000
Oaxaca	Festival Cultural "Fiestas de Noviembre 2015 " en San Pedro Mixtepec	2,500,000
Oaxaca	Guelaguetza	11,500,000
Oaxaca	Libro Café de Oaxaca, Diversidad de Sabores y Culturas, Segunda Etapa	2,000,000
Oaxaca	Tequio a la Red de Bibliotecas	8,000,000
Puebla	Programa de Festejos 5 de Mayo	10,000,000
Puebla	Programa de Festejos del Mes de Septiembre	10,000,000

Quintana Roo	Apoyo a ferias y festivales tradicionales del Estado de Quintana Roo	22,000,000	
Quintana Roo	Creación de la Compañía de Danza Folclórica	6,000,000	
Quintana Roo	Encuentro de Orquestas Juveniles	3,000,000	
Quintana Roo	Festival de Cultura del Caribe Edición 2015	22,558,079	
Quintana Roo	Gira 2015 de la Orquesta Sinfónica de Quintana Roo	9,717,000	
Quintana Roo	Gira de la Compañía de Danza de Quintana Roo	6,000,000	
Quintana Roo	Riviera Maya Film Festival	17,000,000	
San Luis Potosí	Sistema de Orquestas y Coros Juveniles de San Luis Potosí	4,000,000	
San Luis Potosí	VIII Festival de la Zona Media	2,000,000	
Sinaloa	Evento Cultural "Ballet Clásico"	1,000,000	
Sonora	Festivales Culturales en Sonora	10,000,000	
Sonora	Proyecto Cultural 2015 Radio Sonora	2,000,000	
Sonora	Restauración de Obras Artísticas	3,100,000	
Tlaxcala	La identidad del Pueblo Mágico Huamantla en 3D y Performance	7,000,000	
Yucatán	Apoyo a la proyección y capacitación de grupos y artistas independientes 2015	5,000,000	
Yucatán	Conservación de la identidad del Teatro Regional Yucateco	7,000,000	
Yucatán	Descentralización de bienes, acciones y servicios culturales 2015	8,500,000	
Yucatán	Expansión de actividades artísticas para personas con discapacidad	1,650,000	
Yucatán	Festival Anual de las Artes 2015, Otoño Cultural	9,500,000	
Yucatán	Festival Cultural de Jóvenes Creadores 2015	5,465,286	
Yucatán	Itinerancia artística en comisarias y colonias de Mérida	7,000,000	
Yucatán	XV Festival Internacional de Coros Yucatán 2015, 30 Aniversario del Conjunto Vocal Yucatán	1,200,000	
Zacatecas	Festivales del Estado de Zacatecas	5,000,000	
Zacatecas	Red Estatal de Festivales	14,500,000	
PROYECTOS MUNICIPALES			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	437,330,039
Aguascalientes	Aguascalientes	Clases de Música y Círculos de Lectura en Las Colonias de la Zona Oriente y Centro	3,100,000
Aguascalientes	Aguascalientes	Proyectos y Actividades Culturales 2015	15,000,000
Aguascalientes	Calvillo	Programa Integral de Cultura Calvillo 2015	10,000,000
Aguascalientes	Calvillo	Rehabilitación del Órgano Barroco del Templo del Señor del Salitre	2,000,000
Aguascalientes	Jesús María	Proyectos y Festivales Culturales 2015	15,000,000
Baja California	Tijuana	Arte para el cambio: presupuesto participativo para la intervención de espacios urbanos	1,507,017
Baja California	Tijuana	Creación de públicos para teatro	2,008,888
Baja California	Tijuana	Festitere	1,714,132
Baja California Sur	Comondú	Proyectos Culturales para el Municipio de Comondú	9,300,000
Chiapas	Comitán de Domínguez	Programa Cultural Digital	10,000,000
Chihuahua	Cuauhtémoc	25 Edición del Festival de Las Tres Culturas	3,100,000
Chihuahua	Juárez	Evento Cultural Expo-Joven	3,100,000
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	Museo Rubén Herrera: Conservación, Museografía, Seguridad y Restauración Arquitectónica	3,100,000
Colima	Colima	Realización Cortometraje "Prohibido Fumar"	300,000
Colima	Villa de Álvarez	Sala Lectura Digital, Col. Alfredo V. Bonfil fovissste	300,000
Colima	Villa de Álvarez	Sala Lectura Digital, Col. Manuel M. Diéguez	300,000

Distrito Federal	Benito Juárez	Proyectos Integrales de Cultura en Benito Juárez	3,100,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	31ª Festival del Centro Histórico de la Ciudad de México	1,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Migrantes: Cultura, Arte y Diversidad en la Fronteras	6,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Por Amor a la Cuauhtémoc	1,500,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Festival Culturas Amigas	3,000,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Festival Decembrino Magdalena Contreras	2,000,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Festivales Culturales de la Magdalena Contreras	5,000,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Festivales Culturales en la Magdalena Contreras	1,000,000
Distrito Federal	Tlalpan	Continuidad del Proyecto "Fortalecimiento a Colectivos Culturales Comunitarios, Artistas, Creadores, Talleristas, Promotores y Gestores Culturales" de la Delegación Tlalpan	3,000,000
Durango	Durango	Festival de las artes "Ricardo Castro"	5,000,000
Durango	Guanaceví	Evento Cultural, Festival Minero	500,000
Guanajuato	Celaya	Programa Cultural Orquesta Juvenil Silvestre Revueltas de Celaya	5,000,000
Guanajuato	Celaya	Realizar Miniserie Histórica: Las Batallas de Celaya	7,000,000
Guanajuato	Celaya	Restauración de Esculturas	620,000
Guanajuato	Celaya	Restauración de Pinturas de San Francisco	600,000
Guanajuato	Guanajuato	Difusión y promoción de actividades artísticas	374,516
Guanajuato	Guanajuato	Fortalecimiento del Centro Cultural y comunitario "Juan Ignacio Torres Landa"	821,168
Guanajuato	León	Renovación de Equipo Educativo para Divulgación de Ciencia y Cultura (Explora)	3,300,000
Guanajuato	Moroleón	Festival de las Plazas	1,500,000
Guanajuato	Pueblo Nuevo	Ecobiblioteca Digital	5,000,000
Guanajuato	San José Iturbide	Festival de la Trova la Danza la Bohemia y Algo Más	1,200,000
Guanajuato	San José Iturbide	Festival Homenaje a José Alfredo Jiménez	800,000
Hidalgo	Jaltocán	XX Festival de la Huasteca	800,000
Hidalgo	Pachuca de Soto	Festival artístico y cultural de la ciudad de Pachuca	3,000,000
Hidalgo	Santiago de Anaya	Feria Cultural Patronal 2015	1,500,000
Hidalgo	Santiago de Anaya	Feria Gastronómica 2015	2,100,000
Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	Fomento y difusión de las manifestaciones culturales en San Ildefonso, Tepeji del Río	460,000
Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	Proyecto de instrumentación musical Tepeji del Río	1,941,000
Jalisco	Arandas	Centro Histórico: La Jirola	5,000,000
Jalisco	Autlán de Navarro	Festival de las Artes Nocheztli, 3ra Emisión	5,000,000
Jalisco	La Manzanilla de la Paz	Expo-Festival Cultural de la Manzanilla 2015	2,400,000
Jalisco	Tecolotlán	Tercer festival del mariachi, en la Tierra de Cirilo Marmolejo	400,000
Jalisco	Tuxpan	Adquisición de Instrumentos para la Banda Tradicional de Viento	530,328
Jalisco	Unión de San Antonio	Capacitación Exhibición y Fomento de Eventos Culturales para el Municipio de Unión de San Antonio	3,100,000
Jalisco	Valle de Juárez	Festival de la Cemita	350,000
Jalisco	Villa Corona	Adquisición de instrumentos musicales para las Orquestas Infantil y Juvenil de Amula y Costa Sur	1,669,660
México	Apaxco	"Festival de Verano 2015"	10,100,000
México	Chalco	5to. Festival Cultural La Magia del Mictlán	2,500,000
México	Chalco	Festival del Maíz y del Tamal	2,500,000

México	Huixquilucan	Segundo Festival Cultural Huixquilucan 2015	1,500,000
México	San Simón de Guerrero	Segunda Semana Cultural Cuitepec 2015	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Morelia	Festival de Arte y Ópera Contemporánea	5,000,000
Michoacán de Ocampo	Sahuayo	Kiosco Cultural Sahuayo, en Sahuayo Michoacán	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Tuxpan	Carnaval de la Flor Tuxpan 2015 (Edición 181)	4,000,000
Michoacán de Ocampo	Tuxpan	Festival de la Flores	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Ziracuaretiro	Concurso Regional de Bandas	1,000,000
Morelos	Ayala	Encuentro Cultural Ayala 2015	10,000,000
Morelos	Ayala	Feria Ciudad Ayala	10,000,000
Morelos	Ayala	Fiesta Nacional Emiliano Zapata	10,000,000
Morelos	Cuernavaca	Actividades y Conciertos Culturales	3,100,000
Morelos	Cuernavaca	Festival Teatral	10,000,000
Morelos	Temixco	Fiesta Cultural de la Colonia Alta Palmira del Municipio de Temixco, Morelos	250,000
Morelos	Tlaltizapán de Zapata	Fiesta Cultural del Pueblo de Tlaltizapán, Morelos	250,000
Morelos	Tlayacapan	Saberes y Cultura Tlayacapan	2,000,000
Nayarit	Del Nayar	Cultura para Todos	1,662,000
Nayarit	Jala	Danza, Música y Canto en tu Comunidad	1,662,000
Nayarit	Tuxpan	La Cultura y Teatro para Todos	2,500,000
Nuevo León	San Pedro Garza García	Escenario Móvil	3,100,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Festival Cultural de Comparsas de la Agencias Municipales de Oaxaca de Juárez	1,200,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Séptima Edición Festival Gastronómico el Saber del Sabor 2015	1,000,000
Oaxaca	Santa Catarina Juquila	Diccionario del Porfiriato	2,391,000
Oaxaca	Santa Catarina Juquila	Juquila Tierra de Fe, Oaxaca de la Esperanza	2,000,000
Oaxaca	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	Ocho Venado Documental	2,000,000
Oaxaca	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	Promoción de la Cultura para el Desarrollo Económico de la Región	1,500,000
Puebla	Chiautla	Festival Cultural	5,000,000
Puebla	Chignahuapan	Festival de la Luz y la Vida	102,310
Puebla	Chignahuapan	Grupo de Danza Santiagueros	100,250
Puebla	Chignahuapan	Orquesta Típica de Chignahuapan	178,311
Puebla	Cuetzalan del Progreso	"La Fiesta Patronal de San Francisco de Asís" en Cuetzalan del Progreso, Puebla	2,500,000
Puebla	Huejotzingo	Festival Internacional de la Fundación Huejotzingo	3,000,000
Puebla	Huejotzingo	Festival Internacional del Teatro de Calle de Huejotzingo "Máscaras del Carnaval"	4,465,143
Puebla	Huejotzingo	Festividades Culturales del Carnaval de Huejotzingo	4,465,143
Puebla	Ixtacamaxtitlán	Feria Cultural de Santa María Zoltepec	3,000,000
Puebla	Quecholac	Encuentro de las Artes Quecholac	8,900,000
Puebla	Quecholac	Rescate a tradiciones culturales "Valle Serdan"	8,782,979
Puebla	Santa Inés Ahuatempan	Actividades de los Grupos Culturales "José María Cajica Camacho"	2,750,286
Puebla	Santa Isabel Cholula	Feria del Libro	8,900,000
Puebla	Santiago Miahuatlán	Creación de una Orquesta	400,000
Puebla	Tepeaca	Feria Regional Tepeaca 2015	4,000,000
Puebla	Tepeaca	Red de Festivales Culturales y Artísticos del 495 Aniversario de la Fundación de Tepeaca	5,000,000
Puebla	Tepexi de Rodríguez	Escenario móvil para los Grupos Culturales de Tepexi de Rodríguez	5,230,000
Puebla	Tétela de Ocampo	Festival Cultural Tétela de Ocampo	3,930,286

Puebla	Venustiano Carranza	Red del Festival del 77 Aniversario de la Expropiación Petrolera Villa Lázaro Cárdenas	8,782,978
Puebla	Zaragoza	"El Ramal Oriental-Teziutlán: las Venas hacia el Corazón de la Estación Zaragoza"	1,430,285
Puebla	Zinacatepec	Equipamiento de los Grupos Culturales de Zinacatepec	950,000
Querétaro	Corregidora	Cultura Itinerante "Acércate"	3,000,000
Querétaro	Corregidora	Festival Cultural de Primavera	1,100,000
Querétaro	Querétaro	Producción de Película: El Doble	1,000,000
Quintana Roo	Solidaridad	Programa Cultural para el Municipio de Solidaridad	10,000,000
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Documentos visuales de artistas en producción	5,000,000
San Luis Potosí	Santa María del Río	Animación Artística de la Casa de Cultura de Santa María del Río	1,000,000
Sinaloa	Culiacán	Cine Bus	1,498,250
Sinaloa	Mazatlán	Bibliobús Mazatlán	4,000,000
Sonora	Álamos	Festival Cultural "Álamos, Pueblo Mágico"	1,500,000
Sonora	Arizpe	Festival Cultural del Ajo	2,000,000
Sonora	Arizpe	Festival Cultural del Ajo Arizpe 2015	3,100,000
Sonora	Caborca	Proyecto Cultural en Caborca	2,000,000
Sonora	Empalme	Festival Cultural de la Bahía	2,000,000
Sonora	Empalme	Festival Hilario Sánchez Rubio	1,000,000
Sonora	Empalme	Sexto Festival "Hilario Sánchez Rubio"	1,014,500
Sonora	Guaymas	Creación de la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil de Sonora	5,562,111
Sonora	Guaymas	Elaboración de murales y remodelación de fachada del "Auditorio Cívico Municipal Fray Ivo Toneck" de la Ciudad de Guaymas, Sonora	5,551,396
Sonora	Hermosillo	Fiestas del Pitic	3,000,000
Sonora	San Luis Río Colorado	Festival Cultural Tierra Sonora	3,500,000
Sonora	San Luis Río Colorado	Galería Urbana en la Línea Fronteriza	1,300,000
Tlaxcala	Chiautempan	Fortalecimiento de las Tradiciones y Costumbres de Semana Santa de Chiautempan, Impulso para el Desarrollo para la Sociedad Indeso A.C.	500,000
Tlaxcala	Chiautempan	Fortalecimiento de las Tradiciones y Costumbres del Carnaval de Chiautempan, Impulso para el Desarrollo para la Sociedad Indeso A.C.	500,000
Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	2do Festival Cultural en el Marco del Avistamiento de Luciérnagas 2015	3,000,000
Tlaxcala	Tlaxco	Programa Integral de Festivales Desarrollo y Promoción Cultural	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	Proyectos Culturales en el Municipio de Boca del Río	5,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Carlos A. Carrillo	Festival Teatral Profesional 2015	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos	X Mosaico de Culturas	3,250,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	El Higo	Festival Anual de Día de Muertos en el Higo, Ver.	600,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Fortín	Evento Cultural "Festival de Otoño"	100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Gutiérrez Zamora	Arte en Movimiento	3,250,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba	III Festival Tradicional de Día de Muertos	600,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba	Sumérgete en la Historia XXIV Aniversario del Archivo Municipal de Orizaba	600,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba	VI Feria Iberoamericana del Libro Orizaba 2015	2,200,000

Veracruz de Ignacio de la Llave	Poza Rica de Hidalgo	Poza Rica de las Artes: "Ciudad Joven, Raíces Profundas".	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tampico Alto	Elaboración y edición del libro "Historia de las Huastecas"	1,250,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tepetzintla	Renovación y/ mantenimiento de mobiliario y adquisición de instrumentos musicales	295,000
Yucatán	Telchac Puerto	Creación del Festival Internacional de música y danza tradicional "El Mundo en un Pueblo Maya"	4,979,102
Zacatecas	Zacatecas	Actividades Culturales en el Municipio de Zacatecas	3,100,000
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	1,244,979,775
Aguascalientes	Aguascalientes	Generación de energía Solar y Equipamiento de Domo en Centro Cultural Ángel	600,000
Aguascalientes	Aguascalientes	Programa Cultural	2,500,000
Aguascalientes		México, Cultura y Tradición... A Un Mismo Son	1,000,000
Baja California	Ensenada	Cuatro Elementos + Hombre. Taller: Cuenta Cuentos y Pinta el Medio Ambiente	117,052
Baja California	Mexicali	Fortalecimiento de Acciones Culturales en el Municipio Actividad Cultural	3,100,000
Baja California	Tijuana	Concurso Juvenil como Alternativa para la atención a la Juventud "Todos Somos Migrantes"	900,000
Baja California	Tijuana	Escultura "Puerta de las Américas"	1,000,000
Baja California	Tijuana	Festivales Culturales Sunsound	3,000,000
Baja California	Tijuana	Infraestructura y Evento Cultural Entijanarte	3,100,000
Baja California	Tijuana	Mi Festival en Tu Comunidad	1,500,000
Campeche	Carmen	Cultura para Todos	3,500,000
Campeche	Carmen	Programa Cultural "Cultura en Movimiento"	3,100,000
Campeche	Carmen	Talleres Culturales 2015	3,500,000
Chiapas	Cintalapa	Promoción y Difusión Cultural Zoque	5,500,000
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Arte Sobre Ruedas	10,100,000
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Alianza Cultural Tuxtla	7,300,000
Chiapas		Escucha Chiapas	20,000,000
Chiapas		Rescate de la Marimba	15,000,000
Chiapas		Restauración de la Finca la Razón, en Cintalapa de Figueroa	4,000,000
Chihuahua	Chihuahua	Rehabilitación	500,000
Coahuila de Zaragoza	Torreón	Descubramos Juntos el Arte. Programa de Visitas Escolares al Museo Arocena	777,000
Coahuila de Zaragoza	Torreón	Equipamiento de Bodegas Patrimoniales del Museo Arocena Ubicadas en el Sótano del Inmueble Banco Chino Anexo al Museo	1,000,000
Coahuila de Zaragoza		Programa Cultural Coahuila y Texas en el México de Santa Anna: de la Independencia al Triunfo de la Revolución de Ayutla (1821-1855)	15,000,000
Coahuila de Zaragoza		Programa Cultural Vive Coahuila en Tu Casa	11,400,000
Colima	Colima	2a Etapa del Proyecto "Mexicanos Invisibles, Gente Pequeña"	300,000
Colima	Colima	Cambio de Pisos de Concreto de Área de Usos Múltiples 250mts	125,000
Colima	Colima	Construcción de Aula Cómputo y Techado de Área de Estudio	100,000
Colima	Colima	Construcción de Cubierta y Colocación de Adoquín Patio Actividades Culturales, Albergue	175,000
Colima	Colima	Construcción de Salón de Usos Múltiples y Sanitarios	350,000
Colima	Colima	Evento Cultural Títeres Ambulantes para Grupos Vulnerables "El Carromato"	300,000

Colima	Colima	Proyectos Culturales Varios	2,000,000
Colima	Colima	Rehabilitación Áreas de Convivencia Cultural, Construcción de Tres Aulas y Oficina	1,150,000
Colima	Villa de Álvarez	Construcción de 5 Aulas y Salón de Usos Múltiples	500,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Conservación y Preservación del Legado Mexica	7,996,537
Distrito Federal	Álvaro Obregón	La Cultura en Tu Colonia	5,000,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Actividades Culturales y Filb	10,100,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Cuarto Festival Artístico de Otoño	8,000,000
Distrito Federal	Coyoacán	"Cine y Fotografía Una Exposición Al Aire Libre"	3,100,000
Distrito Federal	Coyoacán	Conciertos Extraordinarios y Temporada de Verano 2015 de la Orquesta Sinfónica de Minería	2,000,000
Distrito Federal	Coyoacán	Segunda Etapa de Ampliación y Remodelación del Edificio del Instituto Artene	2,500,000
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos	Programa de en trenamiento Musical Filarmonía Vallesana	3,100,000
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos	Tus Huellas Son Mis Huellas	1,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	"Programa Cultural Casa del Poeta, Fomento y Equipamiento"	500,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	13° Festival Internacional de Cine Judío en México	2,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	31ª Festival del Centro Histórico de la Ciudad de México	4,300,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	La Cultura y Los Valores en Tu Memoria	6,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Salvaguarda de Los Juguetes y Objetos de la Cultura Popular del Siglo de Oro de México 1900-2000.	1,500,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Talleres de Cerámica y Componentes Culturales en la Escuela de Artesanías del Distrito Federal del Instituto Nacional de Bellas Artes, Potencial Verde A.C.	2,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Festival Cultural y Equipamiento del Centro de Artes Iztapalapa, Amigos del Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca y del Centro Fotográfico Manuel Álvarez Bravo A.C.	2,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Promoviendo la Cultura, Fomentamos la Equidad y Prevenimos la Discriminación	3,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Rompiendo Horizontes para la Cultura	4,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Talleres de Cerámica y Componentes Culturales en la Escuela de Artesanías del Distrito Federal del Instituto Nacional de Bellas Artes, Potencial Verde A.C.	5,000,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Festival por la No Violencia	4,000,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Festival Rio Vivo Magdalena	3,000,000
Distrito Federal	Tláhuac	Festividad Tradicional de Día de Muertos en Mixquic	2,000,000
Distrito Federal	Tláhuac	Festividades Tradicionales Tlahuac	1,500,000
Distrito Federal	Tláhuac	Impulso a la Tradición de Comparsas	2,000,000
Distrito Federal	Tláhuac	Jornadas de Cultura y Bienestar	1,500,000
Distrito Federal	Tlalpan	Fiestas Barrio la Lonja, Fundación Hagamos Democracia A.C.	800,000
Distrito Federal	Tlalpan	Fiestas la Fama, Fundación Hagamos Democracia A.C.	200,000
Distrito Federal	Tlalpan	Fiestas Miguel Hidalgo 3a Sección, Fundación Hagamos Democracia A.C.	200,000
Distrito Federal	Tlalpan	Fiestas Parres, Fundación Hagamos Democracia A.C.	400,000
Distrito Federal	Tlalpan	Fiestas Peña Pobre, Fundación Hagamos Democracia A.C.	100,000

Distrito Federal	Tlalpan	Fiestas San Miguel Xicalco, Fundación Hagamos Democracia A.C.	300,000
Distrito Federal	Xochimilco	Identidad, Arte y Cultura Oaxaqueña por Tradición	2,250,000
Distrito Federal		AcercArte a la Cultura 2015	3,500,000
Distrito Federal		Arte en Tránsito	3,000,000
Distrito Federal		Artes y Cultura 3a. Edición	700,000
Distrito Federal		CapacitArte 2015	4,500,000
Distrito Federal		Caravana del Arte y la Cultura del Sol de Anáhuac. 2.0	1,000,000
Distrito Federal		Carlos Monsiváis y Su Colección de Fotografía. Maravillas Que Son Sombras Que Fueron.	1,132,800
Distrito Federal		Cine Cultura	500,000
Distrito Federal		Cine y Arte Para Todos	3,500,000
Distrito Federal		Ciudades Culturales 2014	1,000,000
Distrito Federal		Coloquio Pac	4,000,000
Distrito Federal		Cultura, Creatividad y Sustentabilidad	4,993,961
Distrito Federal		Dotación de Instrumentos Musicales y Talleres para el Fomento a la Cultura en el Valle de México para Participar en Actividades Delegacionales y Municipales, Asesoría Estratégica Pública, A.C.	1,300,000
Distrito Federal		EDUCTANTO	3,000,000
Distrito Federal		El Monociclo Itinerante, Fundación del Monociclo A.C.	1,466,084
Distrito Federal		Embajadores de la Cultura, Fundación Hanoga A.C	3,000,000
Distrito Federal		En la Periferia Largometraje Documental Musical Chp	1,000,000
Distrito Federal		Festival Cultural Joven 2015	2,250,000
Distrito Federal		Festival de Todos Los Músicos	5,000,000
Distrito Federal		Festival Rescatando Mis Orígenes "Pueblos en el Distrito Federal"	5,000,000
Distrito Federal		Jornadas Culturales Musitec 2015	4,000,000
Distrito Federal		La Cultura y el Arte para Todos	1,000,000
Distrito Federal		La República de las Letras Siglo XX	7,000,000
Distrito Federal		Música para un Mundo Mejor	4,500,000
Distrito Federal		Opera Riesgo	4,000,000
Distrito Federal		Palabra y Comprensión, Entramado de Paz, Ceuvos A.C.	555,000
Distrito Federal		Programa "Cultura Para Llevar"	5,000,000
Distrito Federal		Programa Cultural de Artistas Con Discapacidad	1,000,000
Distrito Federal		Programa Cultural de México Efemérides	1,000,000
Distrito Federal		Programa de Residencias Artísticas en Teatro, Alternativa Escénica	2,044,200
Distrito Federal		Promoción y Creación Lectura y Lectores	1,000,000
Distrito Federal		Redes Artísticas y Patrimonio Cultural	3,000,000
Distrito Federal		Registro y Difusión en medios audiovisuales del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de los Pueblos Originarios desde la perspectiva de los jóvenes indígenas	2,389,862
Distrito Federal		Rehabilitación de Instituciones de la Fundación Renacimiento	1,000,000
Distrito Federal		Rescate y Difusión de las Expresiones Culturales en la Ciudad de México en el Siglo XX	4,000,000
Distrito Federal		Talleres de artes visuales para fomentar los valores; Ayuda Integral al Niño Desprotegido A.C.	4,056,972
Distrito Federal		Teatro Contemporáneo en México (1901-2000)	1,300,000

Guanajuato	Celaya	Conservatorio de Música y Artes de Celaya	1,000,000
Guanajuato	Celaya	Proyecto general de Fomento, Promoción y Difusión de la Lectura 2015	6,000,000
Guanajuato	León	Auditorio y Sala de ensayos Academia Renacimiento-Segunda 2	1,100,000
Guanajuato	León	Construcción Auditorio Sala de ensayos Orquesta Trinitate	3,400,000
Guanajuato	León	Construcción de Auditorio-Sala de ensayos Orquesta Trinitate	1,000,000
Guanajuato	León	Construcción del Centro Cultural Imagina Segunda Etapa	5,100,000
Guanajuato	León	Equipamiento de la Biblioteca del Museo de Arte Sacro	600,000
Guanajuato	León	Infraestructura para "Ecos Coros y Orquesta de la Fundación León A.C."	3,400,000
Guanajuato	Salamanca	Construcción Centro de Artes Rafael Campuzano	2,000,000
Guanajuato	San Miguel de Allende	Fringe San Miguel Festival de Artes Escénicas	500,000
Guanajuato		Biblioteca formativa Laboral Itinerante	3,000,000
Guanajuato		Proyectos Culturales	7,000,000
Guanajuato		Proyectos Culturales en Guanajuato	3,100,000
Guanajuato		Proyectos Estatales Culturales	10,100,000
Guerrero	Chilapa de Alvarez	Talleres de Artes y Oficios Centro Cultural Chilapan	3,204,472
Guerrero	Tepecoacuilco de Trujano	Encuentro Nacional de Música Tradicional Regional de México "Raíces de México"	550,000
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta	Brigadas Juveniles por el Arte y la Cultura	550,000
Guerrero		1er. Feria de la Cultura Popular, Rescate de nuestras Tradiciones Indígenas en los municipios de Tixtla y Mochitlán Guerrero	3,000,000
Guerrero		Centro Sustentable Ángel de la Guarda	2,000,000
Guerrero		Festival Cultural Fandangro Itinerante 2015	2,000,000
Guerrero		Tercera Etapa del Centro Cultural Cristo Rey	4,500,000
Hidalgo	Metepec	Dotación de Instrumentos Musicales para Sinfónica Juvenil	2,000,000
Hidalgo	Tezontepec de Aldama	Orquesta Sinfónica Secundaria Quetzalcóatl de Huitel	9,000,000
Hidalgo		"El Arte como estrategia para una Educación Inclusiva en Niños y Adolescentes con Discapacidad"	2,000,000
Jalisco	Guadalajara	Teatro América y Ludoteca del Centro Cultural para la Niñez	4,000,000
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Premio Nacional de la Cerámica 2015	2,052,580
Jalisco		Arte en Tu Comunidad	2,800,000
Jalisco		Cultura Itinerante	2,828,463
Jalisco		Desarrollo Cultural Comunitario	3,000,000
Jalisco		Festival Cultural México Tierra de Tradiciones	4,000,000
Jalisco		Segundo Festival de la Sierra del Tigre	4,000,000
México	Atizapán de Zaragoza	Módulos Teatrales y Talleres de conciencia; A.C. Mamá Digital I.A.P	4,056,972
México	Atizapán de Zaragoza	Restauración del Templo el Divino Salvador, Primera Etapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza	2,800,000
México	Nezahualcóyotl	Festival de Tradición Magia y Cultura del Municipio de Nezahualcóyotl, Fundación Munimexico A.C.	7,000,000
México	Nezahualcóyotl	Mujeres Haciendo Historia, Realización de Talleres de Expresión Plástica, Escultura en Barro, Fotografía, Cine y Narración para Niñas, Niños, Jóvenes, Madres y Abuela de Familia en Calles de Ciudad Nezahualcóyotl, Organización Flor y Canto Rey Nezahualcóyotl. A.C.	2,000,000

México	Nezahualcóyotl	Realización de Talleres Culturales Itinerantes en Calles de Ciudad Nezahualcóyotl, Asociación Tech Palewi, A.C.	4,000,000
México	Nezahualcóyotl	Segunda Etapa del Proyecto "Coro y Orquesta Miguel Ángel Granados Chapa", Fundación de Mujeres de Comunidad en Movimiento Nezahualcóyotl A.C.	7,000,000
México	Nicolás Romero	"El arte visita tu escuela", Aporte XXIII México A.C., Talleres de Pintura en Centros Educativos	1,500,000
México	Texcoco	"El árbol de las letras" Bibliotecas móviles	3,500,000
México	Toluca	Arte y Cultura con Alegría, Proyecto de Infraestructura Cultural para la Construcción del Área Cultural de la Casa Hogar, Proyecto de Equipamiento Cultural, Adquisición y Modernización, Casa Hogar Alegría IAP	1,000,000
México	Valle de Bravo	Visiones de Cuenca compartida: rescatando el patrimonio biocultural con las familias campesinas de la Cuenca Amaralco-Valle de Bravo	1,429,000
México	Valle de Chalco Solidaridad	1er Festival Cultural "Xico 2015" (el Ombligo del Mundo), Fundación Por Los Derechos y Equidad Ciudadana A.C.	2,000,000
México	Villa Victoria	Proyecto de Promoción Cultural 2015	13,200,000
México		"Baila tu Historia, Foro Itinerante de Danza Regional"	3,000,000
México		"Quién Contó la Leyenda"	2,500,000
México		"Semana de la Juventud Indígena y de los Pueblos Originarios del Estado de México"	1,500,000
México		Caravanas Itinerantes de promoción de la cultura para el combate a la violencia, seguridad y prevención del Delito	4,056,972
México		Cine Conciencia a Través de la Cultura	1,500,000
México		Dispositio	471,264
México		El Color de México	2,500,000
México		Festival Cultural de Malinalco, Segunda Edición del 9 al 16 de marzo de 2015	2,000,000
México		Festival Cultural Regional "Voces, Matices y Raíces" de Nuestra Tierra	6,000,000
México		Festival de Teatro, Danza, Fotografía y Cine Itinerante	6,000,000
México		Festival Musical Mexiquense	2,000,000
México		MovilizarArte 2015	4,000,000
México		Pograma "Cultura Para Todos" 2015	4,729,000
México		Teatro de Prevención: Por Nuestros Jóvenes	1,500,000
Michoacán		Bibliocultura sobre ruedas	2,000,000
Michoacán		Festival Mapping	5,000,000
Michoacán		Morelia En Boca 2015, El Festival Internacional de Gastronomía y Vino de México	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Coeneo	Casa de la Cultura de Coeneo	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Cotija	Casa de Cultura de Cotija A.C.	3,500,000
Michoacán de Ocampo	Morelia	Xavi Festival de Música de Morelia Miguel Bernal Jiménez	8,298,400
Michoacán de Ocampo	Paracho	Cantoya Fest	1,200,000
Michoacán de Ocampo	Paracho	Rescate de la Cultura y Música Tradicional Purépecha	3,800,000
Michoacán de Ocampo	Tlalpujahua	Feratum, Festival Internacional de Cine Fantástico, Terror y Ciencia Ficción de Tlalpujahua	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Zacapu	Primer Foro para la Promoción y Difusión de Danzas Ancestrales de la Cultura Purépecha, Uarhani Pukes, Asociación de Campesinos y Trabajadores para la Unidad y Progreso de América	200,000

Morelos	Cuernavaca	Festival de Animación, Videojuegos, y Comics Cuernavaca 2015	2,000,000
Morelos	Temixco	Temixco Cultura en Movimiento, Programa Integral de Actividades Culturales de Alcance Municipal, Fundación Campo Cultural de México, A.C.	4,400,000
Morelos	Xochitepec	Centro Cultural Comunitario y de Capacitación en Medicina Tradicional y Alternativa y de Producción para el Autoconsumo Familiar , Instituto Mexicano de Medicinas Tradicionales Tlahuilli, A.C.	1,000,000
Morelos		La Cultura es Tema de Mujeres	4,500,000
Morelos		Primer Festival Cultural de Música Tradicional UAEM	2,000,000
Nacional		10º Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México	2,000,000
Nacional		13º Festival Internacional de Cine de Morelia	11,231,200
Nacional		31º Festival del Centro Histórico de la Ciudad de México	4,888,000
Nacional		Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas A. C.	7,820,800
Nacional		Adquisición Estudio y Preservación de Obra Artística del Acervo del Museo Universitario Arte Contemporáneo	3,000,000
Nacional		Arte y Cultura Con Alegría	500,000
Nacional		Artes Cruzadas	1,000,000
Nacional		Capacitación y Educación Cultural para Tepoztlán	1,000,000
Nacional		Caravana Cultural y Artística Ambulante	5,000,000
Nacional		Caravana del Elefante Polar - Estado de México Segunda Estación -	8,000,000
Nacional		Caravanas Sirenas al Ataque	2,000,000
Nacional		Cartón Político de Ilustradores y Moneros Encuentro	2,000,000
Nacional		Catalogación Conservación Restauración Investigación Digitalización y Difusión de la Colección Ruth D. Lechuga del Museo Franz Mayer	1,500,000
Nacional		Centro Cultural San Jose de Bolo	1,000,000
Nacional		Cine y Naturaleza; Programa de Creación y Promoción Cultural para los Pueblos del D.F.	1,500,000
Nacional		Ciudad Sinfónica -	3,000,000
Nacional		Comunidad Incluyente Red Virtual para el Desarrollo Cultural y Artístico	2,000,000
Nacional		Construcción del Centro de Artes Escénicas Arboretum Fase 2. Gran Salón	4,500,000
Nacional		Coros de México. Jóvenes Haciendo Música ¡Juventud en Armonía!	4,000,000
Nacional		Creación del Foro Cultural del Museo de las Constituciones de la Unan	1,000,000
Nacional		Crece Leyendo	2,500,000
Nacional		Cuatro Ciudades Conarte: Escuela y Comunidad; Capacidades Ciudadanas y Convivencia A Través de las Artes.	4,888,000
Nacional		Cultura para la Vida 2015	6,000,000
Nacional		Cultura y Concordia para Un Mejor Futuro	3,000,000
Nacional		Cultura y Ficción	7,000,000
Nacional		Difusión de la Cultura Mexicana en 40 Municipios de México	1,000,000
Nacional		Difusión y Promoción de las Artes Escénicas 2015	1,500,000
Nacional		Dramafest en Movimiento	6,000,000
Nacional		El Mariachi Nuestra Música en Brasil	8,000,000

Nacional		El Museo Nacional de San Carlos Visita Tu Comunidad	1,000,000
Nacional		El Retorno de la Serpiente: Mathias Goeritz y la Invención de la Arquitectura Emocional	3,000,000
Nacional		Encuentro de las Artes	4,276,000
Nacional		Equipamiento Biblioteca Incluyente Bs-Ibby México para Mejorar y Diversificar Los Servicios	1,666,578
Nacional		Exposición Los Regalos del Sultán: el Arte de la Generosidad en las Cortes Islámicas	2,000,000
Nacional		Feria Universitaria del Libro	6,000,000
Nacional		Festival de Cine Documental Ambulante	7,820,800
Nacional		Festival de las Vanguardias Musicales en México 2015	3,500,000
Nacional		Festival Internacional de Cine Cinemafest	3,000,000
Nacional		Festival Internacional de Cine en Guadalajara	15,000,000
Nacional		Festival Internacional de Cine Guanajuato	10,000,000
Nacional		Festival Internacional de la Imagen (Fini) 2015	8,000,000
Nacional		Festival Itinerante de las Culturas Populares	1,500,000
Nacional		Festivales de Promoción Cultural Internacional	10,753,600
Nacional		Festivales, Pueblos y Tradiciones de México	1,000,000
Nacional		Fomento A la Producción Teatral Mexicana	6,000,000
Nacional		Fortalecimiento del desarrollo artístico y cultural, a través del MAP	7,000,000
Nacional		Francisco Gabilondo Soler Su Obra y Sus Pasiones; Una Herencia para México.	2,000,000
Nacional		Insite/ Casa Gallina: Proyecto de Arte Público en la Ciudad de México.	1,000,000
Nacional		La Música Es Tradición	4,000,000
Nacional		Las Artes: Danza, Música y Artesanías para Personas con Discapacidad Intelectual	500,000
Nacional		México Hiperrealista	2,000,000
Nacional		México, Arte y Tiempo 2015	4,000,000
Nacional		Museos Frida Kahlo y Anahuacalli: Mejoramiento de Infraestructura Renovación Museográfica y Proyectos Culturales	5,000,000
Nacional		Música Mexicana para el Mundo	1,500,000
Nacional		Música para Aprender A Ser Felices	1,500,000
Nacional		Niños Cantores de Acámbaro	400,000
Nacional		No se Culpe a Nadie Las Revueltas de Los Títeres / Tríptico Binacional de Ópera Para Títeres y Bailarines	2,000,000
Nacional		Ópera México y el Mundo Segunda Edición.	1,000,000
Nacional		Orquesta Sinfónica Juvenil Silvestre Revueltas	3,000,000
Nacional		Palabra y Comprensión Entramado de Paz	700,000
Nacional		Poemas y cuento de Octavio Paz para niñas y niños indígenas	3,500,000
Nacional		Pópera	4,000,000
Nacional		Por Una Danza para Todos	1,000,000
Nacional		Presencia del Estado de México. Conciertos de la Orquesta Sinfónica Mexiquense y el Coro Juvenil del Estado de México	16,000,000
Nacional		Primer Festival Cultural de la Costa Lázaro Cárdenas	1,000,000
Nacional		Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Centro	31,611,600
Nacional		Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Este	24,043,600
Nacional		Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Norte	24,043,600

Nacional		Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Oeste	24,043,600
Nacional		Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Sur	24,043,600
Nacional		Programa de Fortalecimiento A la Educación Musical y Dancística Tercera Fase	8,798,400
Nacional		Programa Pedagógico y Educativo de Inserción Social Proyecto Siqueiros: la Tallera	1,000,000
Nacional		Promoción y Difusión de Grandes Obras de Música Mexicana de Concierto Nunca Antes Grabadas A Través de Grabación de Cds de Sus Obras.	1,500,000
Nacional		Promoción y Fomento de la Cultura	5,000,000
Nacional		Promover y acelerar la enseñanza musical Etapa VI	4,000,000
Nacional		Proyecto Cultural 2015	5,000,000
Nacional		Proyecto Cultural 2015 del Fideicomiso Museo Dolores Olmedo Patiño	2,000,000
Nacional		Proyecto Cultural 2015 del Museo del Objeto del Objeto A.C	2,000,000
Nacional		Proyecto de Acondicionamiento de Espacios Escénicos para Música y Danza	12,708,800
Nacional		Proyecto de Conservación del Acervo y Difusión Cultural del Museo Nacional de la Acuarela Alfredo Guati Rojo 2015	1,000,000
Nacional		Proyecto de Continuidad las Niñas y Los Niños de México Van al Museo 2015	3,000,000
Nacional		Proyecto de Fomento de la Ópera en México: "Opera Payasos" 2015	10,753,600
Nacional		Proyecto Educativo y de Aprendizaje A Través del Arte del Museo Tamayo	2,000,000
Nacional		Proyecto Frontera Df - Edo Mex	2,500,000
Nacional		Proyecto para el Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo AC	6,799,778
Nacional		Proyectos Culturales Diversos	1,000,000
Nacional		Pueblos Mágicos	500,000
Nacional		Reinserción Social de Jóvenes en Conflicto Con la Ley A Través de la Cultura	1,000,000
Nacional		Salón Abierto Borrando Fronteras"	3,000,000
Nacional		Sembrando Cultura Entre las Calles	1,000,000
Nacional		Si Encuentro Internacional TV Iberoamericano de Mujeres en el Arte	500,000
Nacional		Sistema Musical Sewá Tocando el Futuro	2,000,000
Nacional		Stanley Kubrick	7,500,000
Nacional		Teatro en tu Comunidad	1,500,000
Nacional		Tercer Encuentro Iberoamericano de Escritores Cinematográficos	1,500,000
Nacional		Tláloc, el que Trae la Tormenta	1,927,269
Nacional		Tradiciones Mexicanas	2,500,000
Nacional		Valor - Arte	2,000,000
Nayarit	Tepic	Ruta Huichola Intercultural 2015	3,500,000
Nuevo León	Linares	Linares Creciendo en el Arte 2015	4,000,283
Nuevo León	Linares	Linares Nuevo León de viaje por el mundo a través de la cultura y las artes	4,064,197
Nuevo León		Compañía Ballet Artístico de Monterrey 2015	4,326,679
Nuevo León		Creativados laboratorio para la creatividad espacio para el fomento y desarrollo de la creatividad	2,000,000
Nuevo León		Papalote Museo del Niño	45,000,000

Nuevo León		Proyectos Educativos	2,500,000
Oaxaca	Ciudad Ixtepec	Dotación de Instrumentos Musicales	1,000,000
Oaxaca	Ciudad Ixtepec	Fiesta de Muchos Pueblos "Saa Sti Ira Shise Guihe", Ciudad Ixtepec Oaxaca	4,000,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Fortalecimiento de Tradiciones y Costumbres e Impulso de la Lengua Zapoteca, Fundación Excellentiam A.C.	3,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	5ta. Noche Bohemia Héctor Martell	750,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Festival y Concurso Internacional de Piano	2,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Festival Cultural y Equipamiento del Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca (IAGO), Amigos del Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca y del Centro Fotográfico Manuel Álvarez Bravo A.C.	2,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Talleres para la Especialización en Artes Plásticas Contemporáneas de Oaxaca en el Centro Cultural la Curtiduría, Directores Compositores y Banda Infantil Juvenil del Estado de Oaxaca, A.C.	1,000,000
Oaxaca	San Agustín Etla	Festival Cultural y Equipamiento a la Casa de Artes de San Agustín Etla, Amigos del Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca y del Centro Fotográfico Manuel Álvarez Bravo A.C.	2,000,000
Oaxaca	Santiago Jamiltepec	Programa de Actividades Artísticas y Culturales Jamiltepec 2015	1,000,000
Oaxaca		Feria Intenacional del Libro	2,000,000
Oaxaca		Programa de Residencias Artísticas en Puerto Escondido, Oaxaca (Casa Wabi), Arte Contemporáneo de la Ciudad De México, A.C.	2,000,000
Oaxaca		Talleres Culturales Audiovisuales Itinerantes, la Calenda Audiovisual A.C.	300,000
Puebla		Karpa Itinerante de Animación al Cine y Literatura	1,000,000
Puebla		Restauración de Pintura de Mural en el Templo del Conjunto Conventual Franciscano en Zacatlán Puebla	2,000,000
Puebla		Restauración del Templo de Santa María de la Natividad en el Municipio de Nauzontla, Puebla	1,500,000
Querétaro	Querétaro	Colonias Comparte. Proyecto Las Américas. Etapa 3	2,000,000
Querétaro	Querétaro	V Festival Internacional de Danza Ibérica Contemporánea en México	4,000,000
Querétaro		Programa de Difusión de Cultura para el Desarrollo de Querétaro	2,100,000
Quintana Roo	Othon P. Blanco	La cultura como herramienta para prevenir la violencia "No más Violencia, Actúa con Valor"	2,000,000
San Luis Potosí	Ciudad Valles	Ruta Intercultural Huasteca 2015	3,500,000
Sinaloa	Ahome	Unidad Móvil de Cultura	3,100,000
Sinaloa	Culiacán	Proyecto Cultural "Caminando en la Cultura"	5,100,000
Sonora	Cajeme	Actividades Culturales: Fomento del Desarrollo y Expresión Artística de Niños en Situación de Pobreza y Riesgo de Calle Mediante la Compra del Equipamiento Cultural (Compra de Equipo Necesario para Clases de Baile, Música, Dibujo y Pintura)	250,000
Sonora	Cajeme	Actividades Culturales: Promoción de la Expresión Cultural en Niños en Situación de Pobreza y Riesgo de Calle Mediante la Construcción de Un Auditorio y Una Galería de Arte	750,000
Sonora	Cajeme	Otra Oportunidad Musical para Jóvenes y Niños	1,000,000
Sonora	Cajeme	Proyecto Itinerante "Arte Público para la Divulgación" Con Presencia en el Estado de Sonora	1,100,000
Sonora	Hermosillo	Actividades Culturales	5,000,000

Sonora	Hermosillo	Actividades Culturales Comunitarias en Hermosillo	3,100,000
Sonora	Hermosillo	Programa Cultural 2015	3,100,000
Sonora	Hermosillo	Programa de Actividades Culturales 2015	8,000,000
Sonora		Actividades de Fomento Cultural	2,000,000
Sonora		ARS VOCALIS México	4,000,000
Sonora		Desarrollo Social a través de la Música en Zonas Urbanas Marginadas en Hermosillo, Sonora	2,500,000
Sonora		Fomento a la Música Lírica en el Estado de Sonora	2,500,000
Sonora		II Etapa de la construcción de un Conservatorio de Música en Guaymas, Sonora	9,000,000
Sonora		Proyecto para la construcción de Residencia y Centro de Manualidades para la Mujer Indígena	9,500,000
Tabasco	Centro	Cortometraje "Las Gemelas", Luna Nueva, Promoción Cultural A.C.	1,000,000
Tamaulipas		Museo de Historia Natural	15,000,000
Tlaxcala		A los pies del Volcán Tlaxcala	1,500,000
Tlaxcala		Breve Reseña Historia de Tlaxcala	1,000,000
Tlaxcala		Evento Cultural "Pasión Por Tlaxcala"	3,100,000
Veracruz		Ballet "El Lago de los Cisnes"	2,500,000
Veracruz		Cortometraje: Belleza Eterna, Mis días con María Félix	1,500,000
Veracruz		Festival teatral profesional 2015 para la Fundación Participación y Acción Ciudadana, AC	1,500,000
Veracruz		Lectura Itinerante Altas montañas de Veracruz	2,000,000
Veracruz		Mantenimiento y Conservación de la Parroquia de la Asunción de Misantla Veracruz	2,000,000
Veracruz		Proyecto Cultural de Inclusión Social para el fomento del Cine y del teatro Social en localidades	2,000,000
Veracruz		Teatro Itinerante 2015	2,000,000
Veracruz		Valorarte, Valores y Arte para Jóvenes	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	Proyecto Cultural 2015	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	Consolidación de la Única Escuela de Ballet para Varones	600,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	Festival Internacional de Danza	2,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Edición del Juego de Mesa "Jarochilandia"	1,200,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Estudio y Elaboración del Catálogo de Arquitectura Religiosa de los Siglos XVI, XVII y XVIII, Escultórico, Pictórico y Objetos de Arte del Estado de Veracruz	5,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Programa Evidencias para Artistas Veracruz Ana Detto de Cultura y Capacitación Veracruzana	1,200,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Reedición del Libro "Antigua Veracruz, Lugar de Raíces Profundas"	1,000,000
Yucatán	Tahmek	Continuidad del Centro de Música Infantil y Juvenil de Tahmek (Infraestructura Cultural)	1,072,800
Yucatán	Tekit	Centro de Música Infantil y Juvenil de Tekit	5,660,400
Yucatán	Tekit	Programa de Iniciación Cultural Infantil de Tekit	3,830,000

ANEXO 40. AMPLIACIONES AL RAMO 12 SALUD (pesos)

	Monto
RAMO: 12 SALUD	169,193,378
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	169,193,378
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	1,533,857
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	10,000,000
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	29,959,339
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	1,000,000
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	68,000,000
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	54,700,182

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 41. AMPLIACIONES AL RAMO 13 MARINA (pesos)

	Monto
RAMO:13 MARINA	1,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	1,000,000
Actividades de apoyo administrativo	1,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 42. AMPLIACIONES AL RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (pesos)

	Monto
RAMO 15: Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	225,000,000
Sector Central	75,000,000
L001 Obligaciones jurídicas Ineludibles/1	50,000,000
S203 Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios	25,000,000
QEZ Procuraduría Agraria	150,000,000
E001 Procuración de justicia agraria	100,000,000
E003 Ordenamiento y regulación de la propiedad rural	50,000,000

1_/ El importe corresponde a aportaciones al FIFONAFE.

ANEXO 43. AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

	Monto
RAMO 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,100,000,000
K134 Programas Hídricos Integrales	1,100,000,000

ANEXO 43.1. AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (millones de pesos)

	PPEF 2015	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	-	1,100.0	-	1,100.0
Proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua en el estado de Tabasco (PROHTAB).	-	1,100.0	-	1,100.0
TOTAL	-	1,100.0	-	1,100.0

ANEXO 44. AMPLIACIONES AL RAMO 17 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Monto
RAMO 17: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	25,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	25,000,000
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	13,000,000
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	8,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 45. AMPLIACIONES AL RAMO 18 ENERGÍA (pesos)

	Monto
RAMO 18: ENERGÍA	1,905,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	1,905,000
Sector Central	1,905,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	1,905,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 46 AMPLIACIONES AL RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL (pesos)

	MONTO
Ramo 20 Desarrollo Social	5,208,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	5,208,000
S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	5,208,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 47. AMPLIACIONES AL RAMO 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA (pesos)

	Monto
RAMO 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	40,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	40,000,000
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	36,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 48. AMPLIACIONES AL RAMO 45 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (pesos)

	Monto
RAMO 45: Comisión Reguladora de Energía	400,000,664
Resectorización	400,000,664

ANEXO 49. AMPLIACIONES AL RAMO 46 COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (pesos)

	Monto
RAMO 46: Comisión Nacional de Hidrocarburos	350,042,587
Resectorización	350,042,587

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, D E C L A R A:

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2015, emitidos el 12 de agosto de 2014 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A): 1,080 municipios que se encuentran en 26 entidades federativas, y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación, tienen un Muy Alto o Alto Índice de Rezago Social o al menos el 25% de la población se encuentra en pobreza multidimensional extrema.

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbana (Anexo B): 18,139 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) urbanas en 3,950 localidades urbanas de 2,271 municipios que incluye a un total de 6.54 millones de hogares censales y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación e Índice de Rezago Social Bajo, Medio y Alto, adicionalmente las AGEBS urbanas con Índice de Rezago Social Alto o Medio y Grado de Marginación Medio.

Segundo.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2015
1,080 MUNICIPIOS
ANEXO A

CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN	GRADO DE REZAGO SOCIAL	25% O MÁS DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA
04	CAMPECHE	04006	HOPELCHÉN	MEDIO	BAJO	SI
04	CAMPECHE	04009	ESCÁRCEGA	MEDIO	BAJO	SI
04	CAMPECHE	04010	CALAKMUL	ALTO	MEDIO	SI
04	CAMPECHE	04011	CANDELARIA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07001	ACACOYAGUA	MEDIO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07002	ACALA	MEDIO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07003	ACAPETAHUA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07005	AMATÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07007	AMATENANGO DEL VALLE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07008	ANGEL ALBINO CORZO	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07010	BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	ALTO	SI

07	CHIAPAS	07011	BELLA VISTA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07012	BERRIOZÁBAL	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07013	BOCHIL	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07014	EL BOSQUE	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07017	CINTALAPA	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07018	COAPILLA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07020	LA CONCORDIA	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07022	CHALCHIHUITÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07023	CHAMULA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07024	CHANAL	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07025	CHAPULTENANGO	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07026	CHENALHÓ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07028	CHIAPILLA	ALTO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07030	CHICOMUSELO	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07031	CHILÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07032	ESCUINTLA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07033	FRANCISCO LEÓN	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07034	FRONTERA COMALAPA	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07035	FRONTERA HIDALGO	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07036	LA GRANDEZA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07037	HUEHUETÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07038	HUIXTÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07039	HUITIUPÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07041	LA INDEPENDENCIA	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07042	IXHUATÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07043	IXTACOMITÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07044	IXTAPA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07045	IXTAPANGAJOYA	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07047	JITOTOL	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07049	LARRÁINZAR	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07051	MAPASTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07052	LAS MARGARITAS	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07053	MAZAPA DE MADERO	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07054	MAZATÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07056	MITONTIC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07057	MOTOZINTLA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07058	NICOLÁS RUÍZ	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07059	OCOSINGO	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07060	OCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07062	OSTUACÁN	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07063	OSUMACINTA	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07064	OXCHUC	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07065	PALENQUE	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07066	PANTELHÓ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07067	PANTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07069	PIJIJAPAN	ALTO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07070	EL PORVENIR	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07071	VILLA COMALTITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07073	RAYÓN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07075	LAS ROSAS	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07076	SABANILLA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07079	SAN FERNANDO	MEDIO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07080	SILTEPEC	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07081	SIMOJOVEL	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07082	SITALÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07083	SOCOLTENANGO	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07084	SOLOSUCHIAPA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07085	SOYALÓ	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07086	SUCHIAPA	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07087	SUCHIATE	ALTO	ALTO	SI

07	CHIAPAS	07088	SUNUAPA	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07090	TAPALAPA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07091	TAPILULA	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07092	TECPATÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07093	TENEJAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07094	TEOPISCA	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07096	TILA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07097	TONALÁ	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07098	TOTOLAPA	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07099	LA TRINITARIA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07100	TUMBALÁ	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07103	TUZANTÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07104	TZIMOL	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07105	UNIÓN JUÁREZ	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07106	VENUSTIANO CARRANZA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07107	VILLA CORZO	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07108	VILLAFLORES	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07109	YAJALÓN	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07110	SAN LUCAS	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07111	ZINACANTÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07113	ALDAMA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07114	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07115	MARAVILLA TENEJAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07116	MARQUÉS DE COMILLAS	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07117	MONTECRISTO DE GUERRERO	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07118	SAN ANDRÉS DURAZNAL	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07119	SANTIAGO EL PINAR	MUY ALTO	ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08007	BALLEZA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08008	BATOPILAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08009	BOCOYNA	MEDIO	ALTO	NO
08	CHIHUAHUA	08012	CARICHÍ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08020	CHÍNIPAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08027	GUACHOCHI	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08029	GUADALUPE Y CALVO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08030	GUAZAPARES	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08041	MAGUARICHI	MUY ALTO	ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08042	MANUEL BENAVIDES	MEDIO	MEDIO	SI
08	CHIHUAHUA	08046	MORELOS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08047	MORIS	ALTO	ALTO	NO
08	CHIHUAHUA	08049	NONOAVA	ALTO	MEDIO	NO
08	CHIHUAHUA	08051	OCAMPO	ALTO	ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08065	URIQUE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08066	URUACHI	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
10	DURANGO	10002	CANELAS	MUY ALTO	ALTO	SI
10	DURANGO	10014	MEZQUITAL	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
10	DURANGO	10019	OTÁEZ	MUY ALTO	ALTO	SI
10	DURANGO	10026	SAN DIMAS	MEDIO	MEDIO	SI
10	DURANGO	10034	TAMAZULA	MUY ALTO	ALTO	SI
10	DURANGO	10037	TOPIA	MUY ALTO	ALTO	SI
11	GUANAJUATO	11006	ATARJEÁ	ALTO	ALTO	SI
11	GUANAJUATO	11040	TIERRA BLANCA	ALTO	ALTO	SI
11	GUANAJUATO	11043	VICTORIA	MEDIO	MEDIO	SI
11	GUANAJUATO	11045	XICHÚ	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12002	AHUACUOTZINGO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12003	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12005	ALPOYECA	MEDIO	BAJO	SI
12	GUERRERO	12006	APAXTLA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12008	ATENANGO DEL RÍO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12009	ATLAMA JALCINGO DEL MONTE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12010	ATLIXTAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12011	ATOYAC DE ÁLVAREZ	MEDIO	MEDIO	SI

12	GUERRERO	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12013	AZOYÚ	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12014	BENITO JUÁREZ	MEDIO	BAJO	SI
12	GUERRERO	12016	COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12017	COCULA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12018	COPALA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12019	COPALILLO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12020	COPANATOYAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12021	COYUCA DE BENÍTEZ	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12022	COYUCA DE CATALÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12023	CUAJINICUILAPA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12024	CUALÁC	ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12025	CUAUTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12026	CUETZALA DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12027	CUTZAMALA DE PINZÓN	MUY ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12030	FLORENCIO VILLARREAL	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12031	GENERAL CANUTO A. NERI	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12033	HUAMUXTILÁN	MEDIO	BAJO	SI
12	GUERRERO	12034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12036	IGUALAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12037	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12039	JUAN R. ESCUDERO	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12040	LEONARDO BRAVO	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12041	MALINALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12042	MÁRTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12043	METLATÓNOC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12044	MOCHITLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12045	OLINALÁ	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12046	OMETEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12048	PETATLÁN	MEDIO	BAJO	SI
12	GUERRERO	12051	QUECHULTENANGO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12052	SAN LUIS ACATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12053	SAN MARCOS	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12056	TECOANAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12057	TÉCPAN DE GALEANA	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12058	TEOLOAPAN	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12060	TETIPAC	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12061	TIXTLA DE GUERRERO	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12062	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12063	TLACOAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12064	TLALCHAPA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12065	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12066	TLAPA DE COMONFORT	ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12067	TLAPEHUALA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12068	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12069	XALPATLÁHUAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12070	XOCHIHUEHUETLÁN	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12071	XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12073	ZIRÁNDARO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12074	ZITLALA	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12075	EDUARDO NERI	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12076	ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12077	MARQUELIA	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12078	COCHOAPA EL GRANDE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12080	JUCHITÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12081	ILIATENCO	MUY ALTO	ALTO	SI

13	HIDALGO	13002	ACAXOCHITLÁN	ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	MEDIO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13011	ATLAPEXCO	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13014	CALNALI	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13018	CHAPULHUACÁN	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13025	HUAUTLA	ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13026	HUAZALINGO	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13027	HUEHUETLA	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13032	JALTOCÁN	MEDIO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13033	JUÁREZ HIDALGO	MEDIO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13034	LOOTLA	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13037	METZTITLÁN	ALTO	MEDIO	NO
13	HIDALGO	13040	LA MISIÓN	MUY ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13043	NICOLÁS FLORES	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13047	PACULA	ALTO	MEDIO	NO
13	HIDALGO	13049	PISAFLORES	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13068	TIANGUISTENGO	ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13071	TLAHUILTEPA	ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13073	TLANCHINOL	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13078	XOCHIATIPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13079	XOCHICOATLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13080	YAHUALICA	MUY ALTO	ALTO	SI
14	JALISCO	14019	BOLAÑOS	MUY ALTO	ALTO	SI
14	JALISCO	14027	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	ALTO	MEDIO	SI
14	JALISCO	14031	CHIMALTITÁN	MUY ALTO	ALTO	NO
14	JALISCO	14049	JIOTLÁN DE LOS DOLORES	MEDIO	BAJO	SI
14	JALISCO	14056	SANTA MARÍA DEL ORO	MUY ALTO	ALTO	SI
14	JALISCO	14061	MEZQUITIC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
15	MÉXICO	15001	ACAMBAY	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15004	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15008	AMATEPEC	ALTO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15015	ATLAUTLA	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15032	DONATO GUERRA	ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15034	ECATZINGO	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15041	IXTAPAN DEL ORO	ALTO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15042	IXTLAHUACA	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15047	JIQUIPILCO	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15056	MORELOS	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15063	OCUILAN	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15064	EL ORO	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15066	OTZOLOAPAN	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15074	SAN FELIPE DEL PROGRESO	ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15077	SAN SIMÓN DE GUERRERO	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15080	SULTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15082	TEJUPILCO	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15085	TEMASCALCINGO	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15086	TEMASCALTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15087	TEMOAYA	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15097	TEXCALTITLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15105	TLATLAYA	ALTO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15111	VILLA DE ALLENDE	ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15114	VILLA VICTORIA	ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15117	ZACUALPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15119	ZUMPAHUACÁN	ALTO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15123	LUVIANOS	ALTO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16002	AGUILILLA	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16008	AQUILA	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16010	ARTEAGA	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16013	CARÁCUARO	ALTO	MEDIO	SI

16	MICHOACÁN	16021	CHARAPAN	ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16024	CHERÁN	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16025	CHILCHOTA	MEDIO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16026	CHINICUILA	ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16029	CHURUMUCO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16031	EPITACIO HUERTA	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16035	LA HUACANA	ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16038	HUETAMO	ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16046	JUÁREZ	MEDIO	BAJO	SI
16	MICHOACÁN	16047	JUNGAPEO	MEDIO	BAJO	SI
16	MICHOACÁN	16049	MADERO	ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16056	NAHUATZEN	ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16057	NOCUPÉTARO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16059	NUEVO URECHO	MEDIO	BAJO	SI
16	MICHOACÁN	16061	OCAMPO	MEDIO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16063	PANINDÍCUARO	MEDIO	BAJO	SI
16	MICHOACÁN	16064	PARÁCUARO	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16065	PARACHO	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16077	SAN LUCAS	ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16079	SALVADOR ESCALANTE	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16081	SUSUPUATO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16083	TANCÍTARO	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16096	TUMBISCATÍO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16097	TURICATO	MUY ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16099	TUZANTLA	MUY ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16101	TZITZIO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16111	ZIRACUARETIRO	MEDIO	BAJO	SI
17	MORELOS	17022	TETELA DEL VOLCÁN	MEDIO	MEDIO	SI
17	MORELOS	17027	TOTOLAPAN	MEDIO	BAJO	SI
18	NAYARIT	18005	HUAJICORI	MUY ALTO	ALTO	SI
18	NAYARIT	18009	DEL NAYAR	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
18	NAYARIT	18019	LA YESCA	MUY ALTO	ALTO	SI
19	NUEVO LEÓN	19024	GRAL. ZARAGOZA	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20001	ABEJONES	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20002	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20003	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20007	ASUNCIÓN OCOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20008	ASUNCIÓN TLACOLULITA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20009	AYOTZINTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20011	CALIHUALÁ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20012	CANDELARIA LOXICHA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20015	COATECAS ALTAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20017	LA COMPAÑÍA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20018	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20019	CONCEPCIÓN PÁPALO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20025	CHAHUITES	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20026	CHALCATONGO DE HIDALGO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20027	CHIQUEHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20029	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20031	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20032	FRESNILLO DE TRUJANO	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20034	GUADALUPE DE RAMÍREZ	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20036	GUEVEA DE HUMBOLDT	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20037	MESONES HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20038	VILLA HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20040	HUAUTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20041	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20042	IXTLÁN DE JUÁREZ	MEDIO	MEDIO	SI

20	OAXACA	20046	MAGDALENA JALTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20048	MAGDALENA MIXTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20049	MAGDALENA OCOTLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20050	MAGDALENA PEÑASCO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20051	MAGDALENA TEITIPAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20054	MAGDALENA ZAHUATLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20055	MARISCALA DE JUÁREZ	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20056	MÁRTIRES DE TACUBAYA	ALTO	BAJO	SI
20	OAXACA	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20059	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20060	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20061	MONJAS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20064	NEJAPA DE MADERO	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20065	IXPANTEPEC NIEVES	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20066	SANTIAGO NILTEPEC	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20068	OCOTLÁN DE MORELOS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20069	LA PE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20070	PINOTEPA DE DON LUIS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20071	PLUMA HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20072	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20074	SANTA CATARINA QUIQUITANI	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20076	LA REFORMA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20080	SAN AGUSTÍN AMATENGO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20081	SAN AGUSTÍN ATENANGO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20082	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20085	SAN AGUSTÍN LOXICHA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20086	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20087	SAN AGUSTÍN YATARENI	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20090	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20093	SAN ANDRÉS LAGUNAS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20094	SAN ANDRÉS NUXIÑO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20095	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20097	SAN ANDRÉS SOLAGA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20098	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20099	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20100	SAN ANDRÉS YAA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20101	SAN ANDRÉS ZABACHE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20104	SAN ANTONINO EL ALTO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20106	SAN ANTONIO ACUTLA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20108	SAN ANTONIO HUITEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20110	SAN ANTONIO SINICAHUA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20111	SAN ANTONIO TEPETLAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20112	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20113	SAN BALTAZAR LOXICHA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20114	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20116	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20117	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20118	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20119	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20120	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	MEDIO	ALTO	NO
20	OAXACA	20121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20122	SAN BARTOLO YAUTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20124	SAN BLAS ATEMPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20125	SAN CARLOS YAUTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20126	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20127	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20128	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20130	SAN DIONISIO DEL MAR	MUY ALTO	ALTO	SI

20	OAXACA	20131	SAN DIONISIO OCOTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20135	SAN FELIPE TEJALÁPAM	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20136	SAN FELIPE USILA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20137	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20138	SAN FRANCISCO CAJONOS	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20140	SAN FRANCISCO CHINDÚA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20141	SAN FRANCISCO DEL MAR	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20142	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20143	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20144	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20146	SAN FRANCISCO LOGUECHE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20147	SAN FRANCISCO NUXAÑO	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20149	SAN FRANCISCO SOLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20151	SAN FRANCISCO TEOPAN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20153	SAN GABRIEL MIXTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20154	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20155	SAN ILDEFONSO SOLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20158	SAN JACINTO TLACOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20159	SAN JERÓNIMO COATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20160	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20161	SAN JERÓNIMO SOSOLA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20162	SAN JERÓNIMO TAVICHE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20163	SAN JERÓNIMO TECÓATL	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20164	SAN JORGE NUCHITA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20165	SAN JOSÉ AYUQUILA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20167	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20168	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20169	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20170	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20171	SAN JOSÉ TENANGO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20173	SAN JUAN ATEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20175	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20179	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20180	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	ALTO	BAJO	SI
20	OAXACA	20181	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20182	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20185	SAN JUAN CACAHUATEPEC	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20186	SAN JUAN CIENEGUILLA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20187	SAN JUAN COATZÓSPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20188	SAN JUAN COLORADO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20189	SAN JUAN COMALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20190	SAN JUAN COTZOCÓN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20193	SAN JUAN DEL ESTADO	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20194	SAN JUAN DEL RÍO	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20195	SAN JUAN DIUXI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20197	SAN JUAN GUELAVÍA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20198	SAN JUAN GUICHICOVI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20199	SAN JUAN IHUALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20201	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20202	SAN JUAN LACHAO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20203	SAN JUAN LACHIGALLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20204	SAN JUAN LAJARCIA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20205	SAN JUAN LALANA	MUY ALTO	ALTO	SI

20	OAXACA	20206	SAN JUAN DE LOS CUÉS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20208	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 08 -	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20209	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 26 -	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20210	SAN JUAN NÚMÍ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20212	SAN JUAN PETLAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20213	SAN JUAN QUIAHUJE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20214	SAN JUAN QUIOTEPEC	MUY ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20216	SAN JUAN TABAÁ	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20218	SAN JUAN TEITA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20219	SAN JUAN TEITIPAC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20220	SAN JUAN TEPEUXILA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20221	SAN JUAN TEPOSCOLULA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20222	SAN JUAN YAEÉ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20223	SAN JUAN YATZONA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20225	SAN LORENZO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20226	SAN LORENZO ALBARRADAS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20228	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20229	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20230	SAN LORENZO VICTORIA	ALTO	BAJO	NO
20	OAXACA	20231	SAN LUCAS CAMOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20232	SAN LUCAS OJITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20233	SAN LUCAS QUIAVINÍ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20234	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20235	SAN LUIS AMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20237	SAN MARCOS ARTEAGA	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20238	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20239	SAN MARTÍN HUAMELÚLPAM	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20240	SAN MARTÍN ITUNYOSO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20241	SAN MARTÍN LACHILÁ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20242	SAN MARTÍN PERAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20244	SAN MARTÍN TOXPALAN	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20245	SAN MARTÍN ZACATEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20246	SAN MATEO CAJONOS	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20248	SAN MATEO DEL MAR	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20249	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20250	SAN MATEO ETLATONGO	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20251	SAN MATEO NEJÁPAM	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20252	SAN MATEO PEÑASCO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20253	SAN MATEO PIÑAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20254	SAN MATEO RÍO HONDO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20255	SAN MATEO SINDIHUI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20257	SAN MELCHOR BETAZA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20258	SAN MIGUEL ACHIUTLA	MEDIO	ALTO	NO
20	OAXACA	20259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20260	SAN MIGUEL ALOÁPAM	MUY ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20261	SAN MIGUEL AMATITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20264	SAN MIGUEL CHICAHUA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20269	SAN MIGUEL EL GRANDE	MEDIO	ALTO	NO
20	OAXACA	20270	SAN MIGUEL HUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20273	SAN MIGUEL PERAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20274	SAN MIGUEL PIEDRAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20276	SAN MIGUEL SANTA FLOR	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20277	VILLA SOLA DE VEGA	MUY ALTO	ALTO	SI

20	OAXACA	20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20282	SAN MIGUEL TENANGO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20284	SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20285	SAN MIGUEL TLACAMAMA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20288	SAN MIGUEL YOTAO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20289	SAN NICOLÁS	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20290	SAN NICOLÁS HIDALGO	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20291	SAN PABLO COATLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20296	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20297	SAN PABLO TIJALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20298	SAN PABLO VILLA DE MITLA	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20299	SAN PABLO YAGANIZA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20300	SAN PEDRO AMUZGOS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20301	SAN PEDRO APÓSTOL	MUY ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20302	SAN PEDRO ATOYAC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20303	SAN PEDRO CAJONOS	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20304	SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20306	SAN PEDRO EL ALTO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20307	SAN PEDRO HUAMELULA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20309	SAN PEDRO IXCATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20311	SAN PEDRO JALTEPETONGO	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20312	SAN PEDRO JICAYÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20313	SAN PEDRO JOCOTIPAC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20315	SAN PEDRO MÁRTIR	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20316	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20317	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20319	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 26 -	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20320	SAN PEDRO MOLINOS	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20321	SAN PEDRO NOPALA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20322	SAN PEDRO OCOPETATILLO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20323	SAN PEDRO OCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20324	SAN PEDRO POCHUTLA	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20325	SAN PEDRO QUIATONI	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20326	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20328	SAN PEDRO TAVICHE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20329	SAN PEDRO TEOZACOALCO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20330	SAN PEDRO TEUTILA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20331	SAN PEDRO TIDAÁ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20333	SAN PEDRO TOTOLÁPAM	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20335	SAN PEDRO YANERI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20336	SAN PEDRO YÓLOX	MUY ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20341	SAN PEDRO YUCUNAMA	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20343	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20344	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20345	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20346	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20347	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20349	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20351	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20352	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20353	SANTA ANA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20355	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI

20	OAXACA	20356	SANTA ANA DEL VALLE	ALTO	ALTO	NO
20	OAXACA	20357	SANTA ANA TAVELA	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20358	SANTA ANA TLAPACOYAN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20359	SANTA ANA YARENI	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20360	SANTA ANA ZEGACHE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20361	SANTA CATALINA QUIERÍ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20362	SANTA CATARINA CUIXTLA	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20364	SANTA CATARINA JUQUILA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20365	SANTA CATARINA LACHATAO	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20367	SANTA CATARINA MECHOACÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20368	SANTA CATARINA MINAS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20370	SANTA CATARINA TAYATA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20371	SANTA CATARINA TICUÁ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20372	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20374	SANTA CRUZ ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20376	SANTA CRUZ DE BRAVO	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20378	SANTA CRUZ MIXTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20379	SANTA CRUZ NUNDACO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20380	SANTA CRUZ PAPALUTLA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20382	SANTA CRUZ TACAHUA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20383	SANTA CRUZ TAYATA	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20384	SANTA CRUZ XITLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20388	SANTA INÉS DEL MONTE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20389	SANTA INÉS YATZECHE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20391	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20392	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20393	SANTA LUCÍA OCO TLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20394	SANTA MARÍA ALOTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20395	SANTA MARÍA APAZCO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20396	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20398	AYOQUEZCO DE ALDAMA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20401	SANTA MARÍA COLOTEPEC	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20402	SANTA MARÍA CORTIJO	ALTO	BAJO	SI
20	OAXACA	20405	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20408	SANTA MARÍA DEL ROSARIO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20410	SANTA MARÍA ECATEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20412	SANTA MARÍA GUIENAGATI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20414	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20415	SANTA MARÍA IPALAPA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20416	SANTA MARÍA IXCATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20417	SANTA MARÍA JACATEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20420	SANTA MARÍA LACHIXÍO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20422	SANTA MARÍA NATIVITAS	ALTO	ALTO	NO
20	OAXACA	20423	SANTA MARÍA NDUAYACO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20424	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20425	SANTA MARÍA PÁPALO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20426	SANTA MARÍA PEÑOLES	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20428	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20429	SANTA MARÍA SOLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20430	SANTA MARÍA TATALTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20431	SANTA MARÍA TECOMAVACA	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20432	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20433	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20434	SANTA MARÍA TEOPOXCO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20435	SANTA MARÍA TEPANTLALI	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20436	SANTA MARÍA TEXCATITLÁN	ALTO	ALTO	SI

20	OAXACA	20437	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20438	SANTA MARÍA TLALIXTAC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20440	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20441	SANTA MARÍA XADANI	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20444	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20445	SANTA MARÍA YOSOYÚA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20446	SANTA MARÍA YUCUHITI	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20448	SANTA MARÍA ZANIZA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20449	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20451	SANTIAGO APOALA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20452	SANTIAGO APÓSTOL	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20454	SANTIAGO ATITLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20455	SANTIAGO AYUQUILLILLA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20456	SANTIAGO CACALOXTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20457	SANTIAGO CAMOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20459	SANTIAGO CHAZUMBA	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20460	SANTIAGO CHOÁPAM	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20461	SANTIAGO DEL RÍO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20463	SANTIAGO HUAUCLILLA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20464	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20465	SANTIAGO IXCUINTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20466	SANTIAGO IXTAYUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20467	SANTIAGO JAMILTEPEC	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20468	SANTIAGO JOCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20470	SANTIAGO LACHIGUIRI	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20471	SANTIAGO LALOPA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20473	SANTIAGO LAXOPA	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20474	SANTIAGO LLANO GRANDE	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20475	SANTIAGO MATATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20476	SANTIAGO MILTEPEC	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20477	SANTIAGO MINAS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20478	SANTIAGO NACALTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20479	SANTIAGO NEJAPILLA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20480	SANTIAGO NUNDICHE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20481	SANTIAGO NUYOÓ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20484	SANTIAGO TAMAZOLA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20485	SANTIAGO TAPEXTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20489	SANTIAGO TETEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20490	SANTIAGO TEXCALCINGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20491	SANTIAGO TEXTITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20492	SANTIAGO TILANTONGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20495	SANTIAGO XANICA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20497	SANTIAGO YAITEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20498	SANTIAGO YAVEO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20500	SANTIAGO YOSONDÚA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20501	SANTIAGO YUCUYACHI	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20502	SANTIAGO ZACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20504	NUEVO ZOQUIÁPAM	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20506	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20507	SANTO DOMINGO ARMENTA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20510	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20513	SANTO DOMINGO PETAPA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20514	SANTO DOMINGO ROAYAGA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI

20	OAXACA	20516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	MUY ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20518	SANTO DOMINGO TLATAYÁPAM	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20520	SANTO DOMINGO TONALÁ	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20521	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20522	SANTO DOMINGO XAGACÍA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20524	SANTO DOMINGO YODOHINO	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20526	SANTOS REYES NOPALA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20527	SANTOS REYES PÁPALO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20528	SANTOS REYES TEPEJILLO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20529	SANTOS REYES YUCUNÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20530	SANTO TOMÁS JALIEZA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20532	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20534	SAN VICENTE COATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20535	SAN VICENTE LACHIXÍO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20536	SAN VICENTE NUÑÚ	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20537	SILACAYOÁPAM	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20538	SITIO DE XITLAPEHUA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20541	TANETZE DE ZARAGOZA	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20542	TANICHE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20543	TATALTEPEC DE VALDÉS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20544	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20546	TEOTITLÁN DEL VALLE	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20549	TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20552	TLACOTEPEC PLUMAS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20555	TRINIDAD ZAACHILA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20558	VALERIO TRUJANO	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20560	VILLA DÍAZ ORDAZ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20561	YAXE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20563	YOGANA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20565	VILLA DE ZAACHILA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20566	SAN MATEO YUCUTINDÓ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20567	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20568	ZAPOTITLÁN PALMAS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20569	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20570	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21002	ACATENO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21005	ACTEOPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21006	AHUACATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21007	AHUATLÁN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21010	AJALPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21011	ALBINO ZERTUCHE	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21014	AMIXTLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21016	AQUIXTLA	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21017	ATEMPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21018	ATEXCAL	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21022	ATZITZIHUACÁN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21023	ATZITZINTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21025	AYOTOXCO DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21027	CALTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21028	CAMOCUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21029	CAXHUACAN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21030	COATEPEC	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21031	COATZINGO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21032	COHETZALA	ALTO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21033	COHUECAN	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21034	CORONANGO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21036	COYOMEAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
21	PUEBLA	21038	CUAPIAXTLA DE MADERO	MEDIO	MEDIO	SI

21	PUEBLA	21039	CUAUTEMPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21040	CUAUTINCHÁN	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21042	CUAYUCA DE ANDRADE	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21043	CUETZALAN DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21049	CHICONCUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21050	CHICHQUILA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21052	CHIGMECATITLÁN	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21055	CHILA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21056	CHILA DE LA SAL	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21057	HONEY	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21058	CHILCHOTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21060	DOMINGO ARENAS	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21061	ELOXOCHITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
21	PUEBLA	21064	FRANCISCO Z. MENA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21065	GENERAL FELIPE ÁNGELES	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21066	GUADALUPE	ALTO	BAJO	NO
21	PUEBLA	21068	HERMENEGILDO GALEANA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21069	HUAQUECHULA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21070	HUATLATLAUCA	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21072	HUEHUETLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21075	HUEYAPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21076	HUEYTAMALCO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21077	HUEYTLALPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21078	HUITZILAN DE SERDÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21080	ATLEQUIZAYAN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21081	IXCAMILPA DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21083	IXTACAMAXTITLÁN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21084	IXTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21086	JALPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21087	JOLALPAN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21088	JONOTLA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21089	JOPALA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21092	JUAN N. MÉNDEZ	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21093	LAFRAGUA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21095	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21096	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21098	MOLCAXAC	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21099	CAÑADA MORELOS	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21100	NAUPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21101	NAUZONTLA	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21103	NICOLÁS BRAVO	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21106	OCOYUCAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21107	OLINTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21109	PAHUATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21110	PALMAR DE BRAVO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21111	PANTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21112	PETLALCINGO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21113	PIAXTLA	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21116	QUIMIXTLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21118	LOS REYES DE JUÁREZ	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21120	SAN ANTONIO CAÑADA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21121	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21123	SAN FELIPE TEPATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21126	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21127	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21131	SAN JUAN ATZOMPA	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21135	SAN MIGUEL IXITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21137	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21138	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21139	SAN PABLO ANICANO	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21141	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21145	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	ALTO	ALTO	NO

21	PUEBLA	21147	SANTA INÉS AHUATEMPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21148	SANTA ISABEL CHOLULA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21150	HUEHUETLÁN EL GRANDE	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21152	SOLTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21157	TEHUITZINGO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21158	TENAMPULCO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21159	TEOPANTLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21160	TEOTLALCO	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21162	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21165	TEPEMAXALCO	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21167	TEPETZINTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21168	TEPEXCO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21169	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21170	TEPEYAHUALCO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21172	TETELA DE OCAMPO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21175	TIANGUISMANALCO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21177	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21178	TLACUILOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21182	TLANEPANTLA	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21183	TLAOLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21184	TLAPACOYA	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21187	TLAXCO	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21188	TOCHIMILCO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21192	TUZAMAPAN DE GALEANA	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21193	TZICATLACOYAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21195	VICENTE GUERRERO	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21198	XICOTLÁN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21199	XIUTETELCO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21200	XOCHIAPULCO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21202	XOCHTLÁN DE VICENTE SUÁREZ	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21203	XOCHTLÁN TODOS SANTOS	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21204	YAONÁHUAC	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21205	YEHUALTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21206	ZACAPALA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21207	ZACAPOAXTLA	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21209	ZAPOTITLÁN	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21210	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21212	ZAUTLA	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21213	ZIHUATEUTLA	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21215	ZONGOZOTLA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21216	ZOQUIAPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21217	ZOQUITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
22	QUERÉTARO	22001	AMEALCO DE BONFIL	ALTO	MEDIO	SI
22	QUERÉTARO	22002	PINAL DE AMOLES	ALTO	ALTO	SI
22	QUERÉTARO	22010	LANDA DE MATAMOROS	ALTO	BAJO	NO
22	QUERÉTARO	22015	SAN JOAQUÍN	ALTO	MEDIO	SI
23	QUINTANA ROO	23006	JOSÉ MARÍA MORELOS	MEDIO	BAJO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24001	AHUALULCO	ALTO	MEDIO	NO
24	SAN LUIS POTOSÍ	24002	ALAQUINES	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24003	AQUISMÓN	MUY ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	MEDIO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24010	CIUDAD DEL MAÍZ	MEDIO	BAJO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24012	TANCANHUITZ	MUY ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24014	COXCATLÁN	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24017	GUADALCÁZAR	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24018	HUEHUETLÁN	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24019	LAGUNILLAS	ALTO	MEDIO	NO
24	SAN LUIS POTOSÍ	24022	MOCTEZUMA	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24026	SAN ANTONIO	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24029	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24031	SANTA CATARINA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	MEDIO	MEDIO	SI

24	SAN LUIS POTOSÍ	24036	TAMASOPO	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24037	TAMAZUNCHALE	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24038	TAMPACÁN	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24039	TAMPAMOLÓN CORONA	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24041	TANLAJÁS	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24042	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	MEDIO	BAJO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24046	VILLA DE ARRIAGA	MEDIO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24047	VILLA DE GUADALUPE	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24049	VILLA DE RAMOS	MEDIO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24053	AXTLA DE TERRAZAS	MEDIO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24054	XILITLA	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24057	MATLAPA	ALTO	ALTO	SI
25	SINALOA	25003	BADIRAGUATO	MUY ALTO	ALTO	NO
25	SINALOA	25007	CHOIX	ALTO	MEDIO	SI
26	SONORA	26049	QUIRIEGO	ALTO	ALTO	NO
26	SONORA	26056	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	MEDIO	MEDIO	SI
26	SONORA	26069	YÉCORA	MEDIO	MEDIO	SI
27	TABASCO	27003	CENTLA	MEDIO	BAJO	SI
28	TAMAULIPAS	28006	BUSTAMANTE	ALTO	MEDIO	SI
28	TAMAULIPAS	28008	CASAS	MEDIO	MEDIO	SI
28	TAMAULIPAS	28026	MIQUIHUANA	ALTO	MEDIO	SI
28	TAMAULIPAS	28036	SAN NICOLÁS	MUY ALTO	ALTO	SI
29	TLAXCALA	29037	ZILTALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30001	ACAJETE	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30006	ACULTZINGO	ALTO	ALTO	NO
30	VERACRUZ	30007	CAMARÓN DE TEJEDA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30008	ALPATLÁHUAC	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30010	ALTOTONGA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30018	AQUILA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30019	ASTACINGA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30020	ATLAHUILCO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30022	ATZACAN	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30023	ATZALAN	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30024	TLALTETELA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30025	AYAHUALULCO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30027	BENITO JUÁREZ	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30029	CALCAHUALCO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30031	CARRILLO PUERTO	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30033	CAZONES DE HERRERA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30035	CITLALTÉPETL	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30037	COAHUITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30041	COETZALA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30042	COLIPA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30043	COMAPA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30046	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30047	COSCOMATEPEC	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30050	COXQUIHUI	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30051	COYUTLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30055	CHALMA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30056	CHICONAMEL	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30057	CHICONQUIACO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30058	CHICONTEPEC	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30061	LAS CHOAPAS	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30062	CHOCAMÁN	MEDIO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30063	CHONTLA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30064	CHUMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30066	ESPINAL	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30067	FILOMENO MATA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30070	HIDALGOTITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30072	HUAYACOCOTLA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	MEDIO	SI

30	VERACRUZ	30075	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30076	ILAMATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
30	VERACRUZ	30078	IXCATEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30080	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30083	IXHUATLÁN DE MADERO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30086	JALACINGO	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30088	JALCOMULCO	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30091	JESÚS CARRANZA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30095	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30096	LANDERO Y COSS	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30098	MAGDALENA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30099	MALTRATA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30101	MARIANO ESCOBEDO	MEDIO	BAJO	SI
30	VERACRUZ	30103	MECATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30104	MECAYAPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30106	MAHUATLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30107	LAS MINAS	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
30	VERACRUZ	30113	NARANJAL	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30120	OTEAPAN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30122	PAJAPAN	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30124	PAPANTLA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30127	LA PERLA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30129	PLATÓN SÁNCHEZ	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30130	PLAYA VICENTE	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30132	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30135	RAFAEL DELGADO	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30137	LOS REYES	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30140	SAN ANDRÉS TENEPAPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30142	SAN JUAN EVANGELISTA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30144	SAYULA DE ALEMÁN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30146	SOCHIPA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30147	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
30	VERACRUZ	30149	SOTEAPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30150	TAMALÍN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30151	TAMIAHUA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30153	TANCOCO	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30154	TANTIMA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30155	TANTOYUCA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30156	TATATILA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30157	CASTILLO DE TEAYO	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30158	TECOLUTLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30159	TEHUIPANGO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
30	VERACRUZ	30160	ÁLAMO TEMAPACHE	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30161	TEMPOAL	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30162	TENAMPA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30163	TENOCHTILÁN	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30165	TEPATLAXCO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30166	TEPETLÁN	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30167	TEPETZINTLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30168	TEQUILA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30169	JOSÉ AZUETA	MEDIO	BAJO	SI
30	VERACRUZ	30170	TEXCATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
30	VERACRUZ	30171	TEXHUACÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30172	TEXISTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30173	TEZONAPA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30175	TIHUATLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30177	TLACOLULAN	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30180	TLACHICHILCO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30183	TLAPACOYAN	MEDIO	BAJO	SI
30	VERACRUZ	30184	TLAQUILPA	MUY ALTO	ALTO	SI

30	VERACRUZ	30185	TLILAPAN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30187	TONAYÁN	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30188	TOTUTLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30194	VILLA ALDAMA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30195	XOXOCOTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30197	YECUATLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30198	ZACUALPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30199	ZARAGOZA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30200	ZENTLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30201	ZONGOLICA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30202	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30210	UXPANAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30212	SANTIAGO SOCHIANPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31003	AKIL	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31006	BUCTZOTZ	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31008	CALOTMUL	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31010	CANTAMAYEC	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31011	CELESTÚN	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31012	CENOTILLO	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31014	CUNCUNUL	ALTO	BAJO	NO
31	YUCATÁN	31016	CHACSINKÍN	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31017	CHANKOM	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31018	CHAPAB	ALTO	BAJO	NO
31	YUCATÁN	31019	CHEMAX	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31021	CHICHIMILÁ	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31022	CHIKINDZONOT	MUY ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31024	CHUMAYEL	ALTO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31025	DZÁN	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31030	DZITÁS	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31031	DZONCAUICH	MUY ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31032	ESPITA	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31033	HALACHÓ	ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31035	HOCTÚN	ALTO	BAJO	NO
31	YUCATÁN	31037	HUHÍ	ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31043	KAUA	MUY ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31046	MAMA	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31047	MANÍ	ALTO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31049	MAYAPÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31055	OPICHÉN	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31057	PANABÁ	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31060	QUINTANA ROO	ALTO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31066	SANTA ELENA	ALTO	BAJO	NO
31	YUCATÁN	31069	SOTUTA	MEDIO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31071	SUDZAL	ALTO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31073	TAHDZIÚ	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31075	TEABO	ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31077	TEKAL DE VENEGAS	ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31081	TEKOM	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31085	TEMOZÓN	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31087	TETIZ	ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31090	TIMUCUY	ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31091	TINUM	MEDIO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31092	TIXCACALCUPUL	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31094	TIXMEHUAC	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31097	TUNKÁS	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31098	TZUCACAB	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31099	UAYMA	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31103	XOCCHÉL	MEDIO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31104	YAXCABÁ	MUY ALTO	ALTO	SI
32	ZACATECAS	32012	GENARO CODINA	MEDIO	BAJO	SI
32	ZACATECAS	32021	JIMÉNEZ DEL TEUL	ALTO	MEDIO	SI

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
18,139 AGEBS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANA 2015
ANEXO B

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO Ó DELEGACIÓN	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO Ó DELEGACIÓN	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEBS
01	01001	010010001	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	2193, 2210, 312A, 3149, 3238, 3242, 3806, 3882, 4113, 4128
01	01001	010010293	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DE OJOCALIENTE	3666, 3929
01	1001	010010357	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DEL PASO HONDO	4166, 4170
01	01001	010010479	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	VILLA LICENCIADO JESÚS TERÁN (CALVILLITO)	2742
01	01001	010011025	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	POCITOS	3948
01	01002	010020011	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	CIÉNEGA GRANDE	025A
01	01002	010020059	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	VILLA JUÁREZ	0207, 0315
01	01005	010050001	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	JESÚS MARÍA	0020, 0482, 0497, 0514, 0529, 0533, 0548, 0552
01	01007	010070001	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	RINCÓN DE ROMOS	0114
01	01007	010070018	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	ESCALERAS	0190
01	01009	010090001	AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	TEPEZALÁ	0087, 0161
02	02001	020010001	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	1077, 1221, 1236, 1397, 1414, 1486, 1556, 1575, 158A, 7659, 8394, 8426, 8445, 8464, 8727, 9566, 959A, 9744, 9759
02	02001	020010060	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	CAMALÚ	119A, 1630, 7305, 731A, 7610, 8638, 8661, 8676, 8750, 8996, 9462
02	02001	020010114	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	FRANCISCO ZARCO (VALLE DE GUADALUPE)	6186, 7343
02	02001	020010133	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	LÁZARO CÁRDENAS	1217, 7269, 7273, 7381, 8318, 8337, 8411, 8515, 8642, 8958, 8962, 8977, 8981
02	02001	020010139	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA (MANEADERO)	1096, 1109, 1113, 1128, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1382, 1679, 603A, 6044, 7517, 7521, 7536, 7540, 8159, 8163, 8765, 9918
02	02001	020010186	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO MÉXICO (PUNTA COLONET)	9956, 9960, 9975
02	02001	020010190	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	REAL DEL CASTILLO NUEVO (OJOS NEGROS)	1946, 1950, 1965, 197A
02	02001	020010243	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	SAN VICENTE	8178, 8182, 8197, 820A
02	02001	020010268	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	VICENTE GUERRERO	7235, 7396, 8290, 8303, 8657, 8892, 8905, 891A, 8939, 8943
02	02001	020010783	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	SANTA FE	1984, 1999
02	02001	020010857	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	SAN QUINTÍN	8214, 8229, 8271, 8286
02	02001	020010935	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	LÁZARO CÁRDENAS (VALLE DE LA TRINIDAD)	8591, 8604, 8619, 8623
02	02001	020011107	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EMILIANO ZAPATA	172A, 852A, 853A, 8549, 9477, 9481, 9509, 9513
02	02001	020011561	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO PAPALOTE	126A, 9937, 9941
02	02001	020012183	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	BENITO GARCÍA (EL ZORRILLO)	1132, 1289, 1698, 8500, 8784, 9782
02	02001	020012378	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	COLONIA NUEVA ERA	8820, 8835, 884A
02	02001	020013370	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	COLONIA LOMAS DE SAN RAMÓN (TRIQUIS)	8801, 8816
02	02002	020020001	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	3812, 3969, 4219, 5946, 5965, 6450, 6910, 6925, 768A, 7694

02	02002	020020110	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA (LA CARRANZA)	2585, 2706, 2710, 5039, 5043
02	02002	020020159	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	DELTA (ESTACIÓN DELTA)	5081, 5109, 6713
02	02002	020020185	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA (KILÓMETRO CUARENTA Y TRES)	2602, 3117, 3121, 5363, 5378, 5819, 6268, 6821
02	02002	020020192	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HERMOSILLO	5062, 7533
02	02002	020020227	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO SINALOA (ESTACIÓN KASEY)	7868, 7872
02	02002	020020231	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD MORELOS (CUERVOS)	6817, 7622
02	02002	020020237	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	NUEVO LEÓN	6431, 7209
02	02002	020020260	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PROGRESO	3070, 5359, 5611
02	02002	020020262	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PUEBLA	5700
02	02002	020020268	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HECHICERA	8048, 8052
02	02002	020020284	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	SAN FELIPE	3032, 5912
02	02002	020020289	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	SANTA ISABEL	5113, 5132, 558A, 6338, 6342, 6376, 6380, 6573, 7529
02	02002	020020459	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	POBLADO PAREDONES	622A
02	02002	020020461	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD COAHUILA (KILÓMETRO CINCUENTA Y SIETE)	2941, 3973, 5185, 572A
02	02003	020030001	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	0552, 0942, 1423, 1442, 1457, 1616
02	02003	020030155	BAJA CALIFORNIA	TECATE	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ (EL HONGO)	1315, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1372, 1387
02	02003	020030340	BAJA CALIFORNIA	TECATE	NUEVA COLONIA HINDÚ	1495, 1508, 1512
02	02003	020031573	BAJA CALIFORNIA	TECATE	LOMAS DE SANTA ANITA	1546
02	02004	020040001	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	0136, 1276, 176A, 1806, 1810, 1878, 1929, 226A, 2772, 2838, 2857, 2861, 2880, 2931, 3145, 3677, 3681, 4251, 4355, 4410, 4571, 4603, 4641, 4726, 4730, 5086, 5090, 5160, 5226, 5230, 5245, 5300, 5315, 5368, 5372, 5387, 5438, 5565, 557A, 5673, 5688, 571A, 5758, 589A, 5902, 5917, 5936, 6309, 6313, 6332, 6347, 6366, 639A, 6402, 6506, 653A, 6544, 6559, 6563, 6614, 6648, 692A, 7010, 7044, 7311, 735A, 7468, 767A, 7824, 7947, 7951, 7966, 7970
02	02004	020040187	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	LA JOYA	2611, 5989, 6192, 6205, 621A, 6224, 6277, 6737, 703A, 7487, 7504, 7523, 7754
02	02004	020040283	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	SAN LUIS	2679, 2683, 2698, 5993, 6120, 6760, 6879, 6883, 8004
02	02004	020040381	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	LAS DELICIAS	8235, 8339, 8343
02	02004	020040723	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	MACLOVIO ROJAS	6008, 6012, 6027, 6031, 6046, 6239
02	02004	020041053	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TERRAZAS DEL VALLE	6050, 6065, 607A, 6084, 6099, 6243, 6258
02	02004	020041615	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	EL NIÑO	7241, 7256, 7275
02	02004	020041616	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	LOMAS DEL VALLE	6116
02	02004	020041883	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	VILLA DEL CAMPO	8057, 8061
02	02005	020050001	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO	0218, 0222, 0256, 0275, 0294, 0307, 1095, 1131
02	02005	020050088	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	AMPLIACIÓN EJIDO PLAN LIBERTADOR	0557, 0561, 0928, 0932
02	02005	020050089	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PRIMO TAPIA	0523
03	03001	030010001	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	CIUDAD CONSTITUCIÓN	2864, 2949, 3059, 3063, 3082, 3294, 3398
03	03001	030010133	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	CIUDAD INSURGENTES	2953, 2968, 2987, 2991, 3006, 3010, 3025, 3186

03	03001	030010280	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	PUERTO SAN CARLOS	3167, 3171
03	03002	030020066	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	GUERRERO NEGRO	3713, 4270
03	03002	030020097	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	HEROICA MULEGÉ	4196
03	03002	030020482	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	VILLA ALBERTO ANDRÉS ALVARADO ARÁMBURO	3747, 3751, 3766, 3770, 3802, 4069, 4073, 4092, 4105
03	03003	030030001	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	3299, 3301, 341A, 3462, 3477, 3481, 3496, 3509, 3867, 3886, 3890, 3903, 3922, 4140, 416A, 4456, 4583, 4600, 4615, 4973
03	03003	030030003	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	TODOS SANTOS	3640, 4795
03	03003	030030092	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL CENTENARIO	4530
03	03008	030080001	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSÉ DEL CABO	1284, 1299, 1551, 1778, 180A, 1871, 2174, 2210, 2579, 2583, 2884, 2899
03	03008	030080054	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	0873, 0924, 0958, 1570, 1617, 1621, 1744, 1937, 1941, 2456
03	03008	030080247	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSÉ VIEJO	2403, 2668, 2672, 2687, 2691, 2704, 2719
03	03008	030080304	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	LAS VEREDAS	1528, 2032
03	03008	030080753	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	COLONIA DEL SOL	1231, 1246, 1354, 1369, 1655, 166A, 1674, 1689, 1693, 1706, 1710, 2102, 2507, 2511, 2526, 2530, 2738, 2757, 2761, 2776
03	03008	030080952	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	LAS PALMAS	2117, 2121, 2136, 2437, 2649, 2653
03	03009	030090001	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	LORETO	0175, 0211, 025A, 0264, 0279, 0300, 0315, 032A, 0349, 0353, 0368
04	04001	040010001	CAMPECHE	CALKINÍ	CALKINÍ	0326, 035A, 0398, 0538
04	04001	040010003	CAMPECHE	CALKINÍ	BACABCHÉN	0665, 067A
04	04001	040010004	CAMPECHE	CALKINÍ	BÉCAL	0307, 0311, 0434, 0449
04	04001	040010007	CAMPECHE	CALKINÍ	DZITBALCHÉ	0171, 0186, 0330
04	04001	040010008	CAMPECHE	CALKINÍ	NUNKINÍ	0364, 0379
04	04002	040020001	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	0605, 093A, 1105, 1232, 1247, 150A, 1514, 1571, 1622, 1656, 1694, 1726, 1872, 1891, 1904, 1995, 200A, 2029, 2086, 2156, 218A, 2207, 2211, 2264
04	04002	040020077	CAMPECHE	CAMPECHE	CHINÁ	1317, 1321
04	04002	040020087	CAMPECHE	CAMPECHE	LERMA	232A, 2334
04	04003	040030001	CAMPECHE	CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	0091, 109A, 1140, 1155, 116A, 1263, 2384, 2399, 2539, 2558, 2577, 2581, 2596, 2666, 2685, 2702, 2717, 2859, 2863, 2878, 2882
04	04003	040030005	CAMPECHE	CARMEN	NUEVO PROGRESO	2191, 2204, 2651
04	04003	040030006	CAMPECHE	CARMEN	ATASTA	3109
04	04003	040030101	CAMPECHE	CARMEN	SAN ANTONIO CÁRDENAS	2613
04	04003	040030199	CAMPECHE	CARMEN	ISLA AGUADA	2346, 2350, 2897, 290A, 2971
04	04003	040030614	CAMPECHE	CARMEN	SABANCUY	2115, 2365, 237A, 2420, 2435
04	04004	040040001	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CHAMPOTÓN	0972, 1006, 1010, 1025, 1576, 1699, 1769, 1805, 181A, 1824, 1862, 1932, 1947, 2146, 2150, 2184, 2269, 2273, 231A, 2358
04	04004	040040035	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SEYBAPLAYA	1580, 1792, 1843, 1858
04	04004	040040036	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SIHOCHAC	224A
04	04004	040040045	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	VILLA MADERO	1665, 167A, 1913

04	04004	040040091	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	1970, 1985, 199A, 2004
04	04004	040040432	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CARRILLO PUERTO	1612, 1627, 1631, 1646
04	04004	040040564	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SANTO DOMINGO KESTÉ	2127, 2131, 2165, 217A
04	04005	040050001	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	0274, 0448, 0452
04	04005	040050007	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359
04	04006	040060001	CAMPECHE	HOPELCHÉN	HOPELCHÉN	0977, 0981, 1000, 1091, 1119, 1123
04	04006	040060003	CAMPECHE	HOPELCHÉN	BOLONCHÉN DE REJÓN	0021, 1015, 1142
04	04006	040060023	CAMPECHE	HOPELCHÉN	VICENTE GUERRERO	1161, 1176, 1180
04	04007	040070001	CAMPECHE	PALIZADA	PALIZADA	0372, 0387
04	04008	040080001	CAMPECHE	TENABO	TENABO	0219, 0223, 0242, 0257
04	04009	040090001	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	ESCÁRCEGA	0019, 0042, 0057, 0061, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0466, 0485, 0517, 0521, 0536, 0752
04	04009	040090002	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	DIVISIÓN DEL NORTE	017A, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0574, 0589
04	04010	040100001	CAMPECHE	CALAKMUL	XPUJIL	0039, 0503, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575
04	04011	040110001	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	0017, 0021, 0036, 0040, 006A, 0089, 0322, 0341
05	05002	050020001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	CIUDAD ACUÑA	1716, 1754, 2678, 2697, 2733, 3074, 3267, 3318, 3337, 338A, 3534
05	05004	050040001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARTEAGA	0182, 0479, 0498, 052A
05	05006	050060001	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	CASTAÑOS	0469, 0473, 0492, 0505, 051A, 0524, 0539, 0806, 1005
05	05007	050070001	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATRO CIÉNEGAS	CUATRO CIÉNEGAS DE CARRANZA	0926, 1430
05	05008	050080001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	ESCOBEDO	0158, 0162
05	05009	050090001	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO I. MADERO (CHÁVEZ)	0850, 0884, 0954, 0969
05	05009	050090025	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	HIDALGO	112A, 1134, 1149
05	05009	050090028	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	LEQUEITIO	0973
05	05010	050100001	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	0508, 0546, 0584
05	05010	050100005	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	OCHO DE ENERO	0457
05	05011	050110001	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	0308, 0469
05	05012	050120001	COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	GUERRERO	0305
05	05013	050130001	COAHUILA DE ZARAGOZA	HIDALGO	HIDALGO	0158, 0162, 029A, 0302, 0317
05	05014	050140001	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	0297, 0314, 0329, 0367
05	05014	050140020	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	SAN CARLOS	0634, 0649, 0653, 0668, 0761
05	05015	050150001	COAHUILA DE ZARAGOZA	JUÁREZ	JUÁREZ	0256
05	05016	050160001	COAHUILA DE ZARAGOZA	LAMADRID	LAMADRID	0111
05	05017	050170001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	0301, 0439, 0443, 0570, 0602, 0693, 0918, 0922, 0941, 0960, 0975
05	05017	050170012	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SAN ANTONIO DEL COYOTE	0636, 0852, 1051
05	05017	050170025	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	HIDALGO	0053, 0566
05	05017	050170122	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL CAMBIO	0481, 0706, 0867, 0871
05	05018	050180001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	MONCLOVA	0864, 0934, 1186, 1275, 1294, 1561, 1595, 1646, 1665, 1788, 1805, 1843, 1913, 1970, 1985, 2019, 2038, 2095, 2112
05	05020	050200001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	CIUDAD MELCHOR MÚZQUIZ	1057, 1447, 2125, 2271, 2322, 2411, 2426
05	05020	050200043	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	LAS ESPERANZAS	1288

05	05020	050200070	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	MINAS DE BARROTERÁN	1413, 1470
05	05020	050200093	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	PALAU	1377, 1428, 1485, 1979, 1983, 2055, 206A, 2252
05	05021	050210001	COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	NADADORES	022A, 0272
05	05022	050220001	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	0316, 0388, 0509, 0570
05	05022	050220051	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	0138, 0157, 027A, 0299, 0424, 0477, 0602
05	05023	050230001	COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO	OCAMPO	2381, 2409, 3854, 3869
05	05024	050240001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	2016, 2088, 211A
05	05025	050250001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	0360, 038A, 0394, 1015, 1072, 1161, 1316, 134A
05	05026	050260001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	PROGRESO	0300, 0315, 0349
05	05027	050270001	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	076A, 1429, 1626
05	05028	050280001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	0856, 0926, 1074, 1106, 1110
05	05028	050280003	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	CLOETE	0822, 0837, 1002
05	05029	050290001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SACRAMENTO	SACRAMENTO	0069, 0088, 011A
05	05030	050300001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	159A, 1710, 2314, 2653, 2672, 3933, 4058, 4096, 4128, 4202, 4359, 440A, 4433, 4448, 4503, 4518, 4522, 4537, 4541, 4556, 458A, 4611, 4772, 4791, 4804, 4823, 4965, 4984, 4999, 5041, 5215, 5253, 5291, 5304, 5319, 5323, 5380, 5450, 547A, 5677, 5681, 5766
05	05031	050310001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	071A, 0809, 1436
05	05032	050320001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	SAN JUAN DE SABINAS	0647
05	05032	050320014	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	NUEVA ROSITA	069A, 0702, 0717
05	05033	050330001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	0964, 1040, 1144, 1708, 1765, 1892, 1924, 2015, 202A
05	05033	050330022	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	CONCORDIA (LA ROSITA)	1977, 2000
05	05033	050330037	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	LUCHANA	1799
05	05034	050340001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	SIERRA MOJADA	0849, 0868
05	05035	050350001	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	TORREÓN	1543, 1613, 2221, 2560, 2819, 2823, 2946, 308A, 3164, 3183, 3291, 3304, 3408, 347A, 3484, 3516, 3643, 3728, 3766, 3785, 3944, 3959, 3963, 4196, 4478
05	05035	050350178	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	LA PARTIDA	3713
05	05036	050360001	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	0754
05	05037	050370001	COAHUILA DE ZARAGOZA	VILLA UNIÓN	VILLA UNIÓN	0272, 0450
05	05038	050380001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0956, 1390, 1418
06	06001	060010001	COLIMA	ARMERÍA	CIUDAD DE ARMERÍA	0109, 0147, 0166, 0217, 0255, 026A, 0274, 0344, 0397
06	06001	060010007	COLIMA	ARMERÍA	COFRADÍA DE JUÁREZ	0221, 0236, 0240, 0306, 0310
06	06001	060010035	COLIMA	ARMERÍA	RINCÓN DE LÓPEZ	0325, 033A
06	06002	060020001	COLIMA	COLIMA	COLIMA	0479, 0483, 1439
06	06003	060030001	COLIMA	COMALA	COMALA	0156
06	06003	060030035	COLIMA	COMALA	SUCHITLÁN	0071, 0086
06	06004	060040001	COLIMA	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	0100, 0153, 0191, 0257
06	06004	060040015	COLIMA	COQUIMATLÁN	PUEBLO JUÁREZ (LA MAGDALENA)	0204, 0219, 0223
06	06005	060050018	COLIMA	CUAUHTÉMOC	QUESERÍA	0131
06	06007	060070001	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	0403, 0460, 0475, 0511, 0738, 0742, 0831, 0973, 1153, 1242, 1473, 151A, 1651, 1717

06	06007	060070021	COLIMA	MANZANILLO	EL COLOMO	0812, 0916
06	06008	060080001	COLIMA	MINATITLÁN	MINATITLÁN	0097
06	06009	060090001	COLIMA	TECOMÁN	TECOMÁN	0200, 022A, 0234, 0323, 0361, 0446, 0465, 0484, 0501, 054A, 0554, 0569, 0573, 0592, 0639, 0709, 0732, 0747, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0836, 0889, 0906, 0910, 0925, 093A, 0944, 0963, 0978, 104A, 1092
06	06009	060090011	COLIMA	TECOMÁN	COLONIA BAYARDO	0380, 0395, 0408, 0427, 0728
06	06009	060090025	COLIMA	TECOMÁN	CERRO DE ORTEGA	0287, 0291, 0304, 0658, 0840, 1088
06	06009	060090080	COLIMA	TECOMÁN	MADRID	0431, 0605, 061A, 0624
06	06010	060100001	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	1021, 1040
07	07001	070010001	CHIAPAS	ACACOYAGUA	ACACOYAGUA	0052, 0067, 0071, 0086
07	07002	070020001	CHIAPAS	ACALA	ACALA	0011, 0083, 0098, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0187
07	07002	070020071	CHIAPAS	ACALA	20 DE NOVIEMBRE	0100, 0115
07	07003	070030001	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ACAPETAHUA	0080, 0108, 0112
07	07003	070030046	CHIAPAS	ACAPETAHUA	SOCONUSCO	0146, 0150, 0165
07	07004	070040001	CHIAPAS	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	0124, 0139, 0143, 0158, 0162
07	07005	070050001	CHIAPAS	AMATÁN	AMATÁN	0047, 0066, 0070
07	07006	070060001	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0044, 0063
07	07006	070060038	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	EL PACAYAL	0082, 0097
07	07007	070070001	CHIAPAS	AMATENANGO DEL VALLE	AMATENANGO DEL VALLE	0022, 0060, 0075, 0094, 0107
07	07008	070080001	CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	JALTENANGO DE LA PAZ (ÁNGEL ALBINO CORZO)	0104, 0119, 0142, 0157, 0176, 0180, 0195
07	07008	070080016	CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	NUEVA PALESTINA	0212, 0227, 0231
07	07009	070090001	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	0135, 0169, 0239, 0243, 0258, 0309, 0313, 0332, 0347, 0351, 0366, 0385, 039A
07	07009	070090041	CHIAPAS	ARRIAGA	EMILIANO ZAPATA	0173, 0188, 0262, 0277
07	07010	070100001	CHIAPAS	BEJUCAL DE OCAMPO	BEJUCAL DE OCAMPO	0032
07	07011	070110001	CHIAPAS	BELLA VISTA	BELLA VISTA	003A
07	07012	070120001	CHIAPAS	BERRIOZÁBAL	BERRIOZÁBAL	0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0215, 0272, 0287, 0291
07	07013	070130001	CHIAPAS	BOCHIL	BOCHIL	0053, 0068, 0091, 0104, 0138, 0142, 0180
07	07014	070140001	CHIAPAS	EL BOSQUE	EL BOSQUE	0031, 0046, 0050, 0065
07	07015	070150001	CHIAPAS	CACAOATÁN	CACAOATÁN	0062, 0077, 0096, 0109, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 033A
07	07015	070150043	CHIAPAS	CACAOATÁN	SALVADOR URBINA	0310, 0325
07	07016	070160001	CHIAPAS	CATAZAJÁ	CATAZAJÁ	0125, 013A
07	07017	070170001	CHIAPAS	CINTALAPA	CINTALAPA DE FIGUEROA	0300, 032A, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0404, 0423, 0438, 0442, 0457, 0508, 0512, 0546, 0550, 0565
07	07017	070170060	CHIAPAS	CINTALAPA	LÁZARO CÁRDENAS	0461, 0476
07	07018	070180001	CHIAPAS	COAPILLA	COAPILLA	0030, 0045, 0079
07	07019	070190001	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	0220, 0235, 0273, 0339, 0358, 0362, 0381, 0451, 0466, 0485, 0502, 0517, 0521, 0536, 0555, 056A, 0589, 0593, 0606, 0625, 063A, 0644, 0659, 0663, 0682, 070A, 0714, 0729, 0752, 0767, 0771, 0786, 0790, 0803, 0841, 0860, 0907, 0911, 0926, 0930, 0964, 0979, 0998, 1125

07	07020	070200001	CHIAPAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	0255, 0293, 0306, 0359, 0363
07	07020	070200003	CHIAPAS	LA CONCORDIA	BENITO JUÁREZ	040A, 0414
07	07020	070200145	CHIAPAS	LA CONCORDIA	EL ÁMBAR (EL ÁMBAR DE ECHEVERRÍA)	0429, 0433
07	07021	070210001	CHIAPAS	COPAINALÁ	COPAINALÁ	0055, 006A, 0074, 0089, 0093
07	07022	070220001	CHIAPAS	CHALCHIHUITÁN	CHALCHIHUITÁN	0033, 0048, 0052
07	07023	070230001	CHIAPAS	CHAMULA	CHAMULA	0045, 005A
07	07024	070240001	CHIAPAS	CHANAL	CHANAL	0080, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201
07	07025	070250001	CHIAPAS	CHAPULTENANGO	CHAPULTENANGO	0035
07	07026	070260001	CHIAPAS	CHENALHÓ	CHENALHÓ	0032, 0051, 0066
07	07027	070270001	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	CHIAPA DE CORZO	0133, 0167, 0222, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0383, 0415
07	07028	070280001	CHIAPAS	CHIAPILLA	CHIAPILLA	0018, 0037
07	07029	070290001	CHIAPAS	CHICOASÉN	CHICOASÉN	0034, 0049, 0053, 0068
07	07030	070300001	CHIAPAS	CHICOMUSELO	CHICOMUSELO	0139, 0143, 0228, 0232, 0285
07	07030	070300042	CHIAPAS	CHICOMUSELO	PABLO L. SIDAR	0181, 0196, 0247, 0251, 0266, 0270
07	07031	070310001	CHIAPAS	CHILÓN	CHILÓN	0210, 0225, 0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418
07	07031	070310009	CHIAPAS	CHILÓN	BACHAJÓN	0348, 0352
07	07032	070320001	CHIAPAS	ESCUINTLA	ESCUINTLA	0078, 0082, 0097, 0114, 0129, 0171, 0190
07	07032	070320070	CHIAPAS	ESCUINTLA	EL TRIUNFO	0203, 0218
07	07033	070330042	CHIAPAS	FRANCISCO LEÓN	RIVERA EL VIEJO CARMEN	008A
07	07034	070340001	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	FRONTERA COMALAPA	0104, 0123, 0180, 0212, 0227, 0299, 0301, 0316, 0320, 0335, 0373
07	07034	070340053	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	PASO HONDO	0246, 0250, 0265, 027A
07	07035	070350001	CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO	FRONTERA HIDALGO	0027, 0031
07	07036	070360001	CHIAPAS	LA GRANDEZA	LA GRANDEZA	0039, 0043
07	07037	070370001	CHIAPAS	HUEHUETÁN	HUEHUETÁN	006A, 0074, 013A, 0144
07	07037	070370059	CHIAPAS	HUEHUETÁN	HUEHUETÁN ESTACIÓN FFCC	0089, 0093, 0110, 0125
07	07038	070380001	CHIAPAS	HUIXTÁN	HUIXTÁN	0052, 0067, 0071, 0086
07	07039	070390001	CHIAPAS	HUITIUPÁN	HUITIUPÁN	0064, 0079, 0083, 012A
07	07040	070400001	CHIAPAS	HUIXTLA	HUIXTLA	0101, 0116, 0120, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0243, 0262, 0277, 0281, 0296
07	07041	070410001	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	LA INDEPENDENCIA	0109, 0113, 0132, 0166
07	07041	070410081	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	EL TRIUNFO	0077, 0081, 0096, 0147
07	07041	070410083	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	VENUSTIANO CARRANZA	0151, 0170, 0185
07	07042	070420001	CHIAPAS	IXHUATÁN	IXHUATÁN	0036, 0040, 0055
07	07043	070430001	CHIAPAS	IXTACOMITÁN	IXTACOMITÁN	0048, 0052, 0067, 0071, 0086, 0090
07	07044	070440001	CHIAPAS	IXTAPA	IXTAPA	005A, 0064, 0079, 0083, 0098
07	07045	070450001	CHIAPAS	IXTAPANGAJOYA	IXTAPANGAJOYA	0023, 0042
07	07046	070460001	CHIAPAS	JIQUIPILAS	JIQUIPILAS	0181, 0209, 0285, 029A, 0317, 0321, 0444
07	07046	070460103	CHIAPAS	JIQUIPILAS	TIERRA Y LIBERTAD	0406, 0410, 0425, 043A
07	07047	070470001	CHIAPAS	JITOTOL	JITOTOL	0051, 0066, 0070, 0085, 0121

07	07048	070480001	CHIAPAS	JUÁREZ	JUÁREZ	010A, 0129, 0133
07	07049	070490001	CHIAPAS	LARRÁINZAR	LARRÁINZAR	0037
07	07050	070500001	CHIAPAS	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	0076, 0108
07	07051	070510001	CHIAPAS	MAPASTEPEC	MAPASTEPEC	0158, 0162, 0177, 0209, 0266, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0340, 036A, 0393
07	07052	070520001	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS	0422, 0507, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0598, 0600, 0615, 062A, 0653, 0668
07	07052	070520091	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	PLAN DE AYALA	0723, 0738
07	07053	070530001	CHIAPAS	MAZAPA DE MADERO	MAZAPA DE MADERO	0044, 0078
07	07054	070540001	CHIAPAS	MAZATÁN	MAZATÁN	0018, 0107, 0126, 0130
07	07054	070540006	CHIAPAS	MAZATÁN	BUENOS AIRES	008A, 009A, 0111
07	07055	070550001	CHIAPAS	METAPA	METAPA DE DOMÍNGUEZ	002A, 0049, 0053
07	07056	070560001	CHIAPAS	MITONTIC	MITONTIC	0027
07	07057	070570001	CHIAPAS	MOTOZINTLA	MOTOZINTLA DE MENDOZA	0077, 0081, 0151, 0166, 0170, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236
07	07058	070580001	CHIAPAS	NICOLÁS RUÍZ	NICOLÁS RUÍZ	0021, 0036, 0040, 006A
07	07059	070590001	CHIAPAS	OCOSINGO	OCOSINGO	1281, 1347, 1366, 1370, 1385, 1737, 1756, 1807, 1811, 1826, 1830, 1915, 192A, 1934, 1949, 2190, 2203
07	07059	070590002	CHIAPAS	OCOSINGO	ABASOLO	1898, 1900
07	07059	070590237	CHIAPAS	OCOSINGO	TENANGO	1474, 2152
07	07059	070590418	CHIAPAS	OCOSINGO	NUEVA PALESTINA	1328, 1629, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671
07	07059	070590431	CHIAPAS	OCOSINGO	FRONTERA COROZAL	1455, 146A, 1703, 1718, 1722, 1794, 1987, 2148
07	07060	070600001	CHIAPAS	OCOTEPEC	OCOTEPEC	002A, 0034, 0049
07	07061	070610001	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0224, 0243, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0328, 0347, 0351, 0366, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 0474, 0489, 0493
07	07061	070610113	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCUILAPA DE JUÁREZ	0385, 039A, 0402
07	07062	070620001	CHIAPAS	OSTUACÁN	OSTUACÁN	0081, 0128, 0147
07	07063	070630001	CHIAPAS	OSUMACINTA	OSUMACINTA	0021, 0036, 0040
07	07064	070640001	CHIAPAS	OXCHUC	OXCHUC	0067, 0071, 0086, 0090
07	07064	070640036	CHIAPAS	OXCHUC	YOSHIB	0103
07	07065	070650001	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	0384, 0399, 0401, 0416, 0435, 044A, 0469, 0488, 0505, 0524, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0613
07	07066	070660001	CHIAPAS	PANTELHÓ	PANTELHÓ	0061, 0076, 0080
07	07067	070670001	CHIAPAS	PANTEPEC	PANTEPEC	0035, 0054
07	07068	070680001	CHIAPAS	PICHUCALCO	PICHUCALCO	0117, 016A, 0174, 0193
07	07069	070690001	CHIAPAS	PIJIJAPAN	PIJIJAPAN	0186, 0190, 0218, 0222, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0398
07	07070	070700001	CHIAPAS	EL PORVENIR	EL PORVENIR DE VELASCO SUÁREZ	0030
07	07071	070710001	CHIAPAS	VILLA COMALTITLÁN	VILLA COMALTITLÁN	0076, 0080, 0095, 0108, 0112
07	07072	070720001	CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 011A
07	07072	070720054	CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	RINCÓN CHAMULA	0105, 0124, 0139
07	07073	070730001	CHIAPAS	RAYÓN	RAYÓN	0032, 0047, 0051
07	07074	070740001	CHIAPAS	REFORMA	REFORMA	0082, 0114, 0129, 0152, 0167, 0186

07	07075	070750001	CHIAPAS	LAS ROSAS	LAS ROSAS	008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 0164, 0179, 0183
07	07076	070760001	CHIAPAS	SABANILLA	SABANILLA	0068, 0072
07	07077	070770001	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	SALTO DE AGUA	0154, 0169
07	07078	070780001	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	0166, 0217, 0221, 0344, 0414, 0429, 0471, 0490, 0503, 0518, 0522, 0537, 0541, 0556, 0560, 058A, 0626, 0645, 065A, 0683, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0768, 0791, 0804, 0819, 0823, 0842, 0861, 0895, 0950
07	07079	070790001	CHIAPAS	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125
07	07080	070800001	CHIAPAS	SILTEPEC	SILTEPEC	0126
07	07081	070810001	CHIAPAS	SIMOJOVEL	SIMOJOVEL DE ALLENDE	0068, 0072, 0087
07	07082	070820001	CHIAPAS	SITALÁ	SITALÁ	0031, 0050, 0065, 007A
07	07083	070830001	CHIAPAS	SOCOLTENANGO	SOCOLTENANGO	0096, 0109, 0113, 0128
07	07084	070840001	CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA	SOLOSUCHIAPA	0040
07	07085	070850001	CHIAPAS	SOYALÓ	SOYALÓ	0014, 0048, 0052
07	07085	070850005	CHIAPAS	SOYALÓ	FRANCISCO SARABIA	0067, 0071
07	07086	070860001	CHIAPAS	SUCHIAPA	SUCHIAPA	0064, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0204
07	07087	070870001	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	0042, 0076, 0112, 0127, 0146, 0150, 017A, 0184, 0235, 024A, 0254
07	07087	070870014	CHIAPAS	SUCHIATE	LA LIBERTAD	0095, 0108, 0220
07	07088	070880001	CHIAPAS	SUNUAPA	SUNUAPA	0020, 0035
07	07089	070890001	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ	0117, 0155, 0460, 0475, 048A, 0526, 0530, 0564, 0634, 0649, 0757, 0812, 0850, 0899, 0901, 0916, 0920, 0935, 094A, 0969, 0973, 0988, 1011, 1026, 1030, 1079, 1083, 1115, 112A, 1134, 1172, 1219, 1223, 1242, 1261, 1308, 1312, 1331, 1346, 1365, 137A, 1384, 1401, 1420, 144A, 1473, 1524, 1539, 1543, 1558, 1562, 1577, 1581, 1613, 1632, 1647, 169A, 1717, 1736, 1740, 1755, 1774, 1810, 1825, 183A, 1844, 1863, 1882, 1933, 1967, 2024, 2062
07	07089	070890046	CHIAPAS	TAPACHULA	ÁLVARO OBREGÓN	0422, 0437, 0704, 0719, 0723, 1469
07	07089	070890057	CHIAPAS	TAPACHULA	CARRILLO PUERTO	1488, 1492, 201A
07	07089	070890148	CHIAPAS	TAPACHULA	PUERTO MADERO (SAN BENITO)	0314, 0403, 0418, 1670, 1685
07	07089	070890150	CHIAPAS	TAPACHULA	RAYMUNDO ENRÍQUEZ	2132, 2147
07	07089	070890991	CHIAPAS	TAPACHULA	VIDA MEJOR I	2113
07	07089	070891025	CHIAPAS	TAPACHULA	LOS CAFETALES	2128
07	07090	070900001	CHIAPAS	TAPALAPA	TAPALAPA	0029, 0033
07	07091	070910001	CHIAPAS	TAPILULA	TAPILULA	0030, 0045, 005A, 0064
07	07092	070920001	CHIAPAS	TECPATÁN	TECPATÁN	0184, 0199, 0216
07	07092	070920031	CHIAPAS	TECPATÁN	RAUDALES MALPASO	0220, 0235, 0288, 0292
07	07093	070930001	CHIAPAS	TENEJAPA	TENEJAPA	004A, 0054
07	07094	070940001	CHIAPAS	TEOPISCA	TEOPISCA	009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155
07	07096	070960001	CHIAPAS	TILA	TILA	0018, 0145, 015A
07	07096	070960040	CHIAPAS	TILA	EL LIMAR	0234, 0249
07	07096	070960048	CHIAPAS	TILA	NUOVA ESPERANZA	0198, 0200
07	07096	070960055	CHIAPAS	TILA	PETALCINGO	0111, 0126, 0179, 0183, 022A

07	07097	070970001	CHIAPAS	TONALÁ	TONALÁ	0246, 0284, 0299, 0316, 0320, 0335, 034A, 0388, 0392, 0405, 0513, 0570, 0585, 059A, 0602, 0617, 0640
07	07097	070970006	CHIAPAS	TONALÁ	CABEZA DE TORO	0551, 0566
07	07097	070970017	CHIAPAS	TONALÁ	TRES PICOS	0369, 0373, 041A, 0424
07	07097	070970040	CHIAPAS	TONALÁ	PAREDÓN	0439, 0443, 0621, 0636
07	07098	070980001	CHIAPAS	TOTOLAPA	TOTOLAPA	0031, 0046, 0050, 0065
07	07099	070990001	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LA TRINITARIA	019A, 0255, 026A, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0433
07	07099	070990073	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LA ESPERANZA	0471, 0486
07	07099	070990114	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LÁZARO CÁRDENAS	0293, 0306, 0310, 0325
07	07099	070990136	CHIAPAS	LA TRINITARIA	JOSÉ MARÍA MORELOS	0448, 0452, 0467
07	07100	071000001	CHIAPAS	TUMBALÁ	TUMBALÁ	0050, 007A, 0084
07	07101	071010001	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ	0645, 0664, 0999, 1215, 1287, 1291, 1319, 1323, 1338, 1408, 1427, 1431, 1450, 1501, 1696, 1770, 1840, 1855, 1874, 1889, 1893, 1906, 1910, 1978, 1982, 2016, 2020, 2035, 211A, 2181, 2228, 2232, 2321, 2336, 2389, 2425, 243A, 2444, 2459, 2463, 2478, 2482, 2514, 2529, 2533, 2548, 2552, 2586, 2590, 2618, 2622, 2637, 2641, 2707, 275A, 2764, 2783, 2798, 2800, 2815, 282A, 2834, 2849, 2853, 2868, 2872, 2887, 2904, 2919, 2923, 2938, 2942, 2957, 2976, 2980, 2995, 3048, 3052, 3086
07	07101	071010037	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	COPOYA	1639, 1658, 2340, 2355, 236A, 2374
07	07101	071010045	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	EL JOBO	2660, 2891
07	07103	071030001	CHIAPAS	TUZANTÁN	TUZANTÁN	0033, 0048, 0052
07	07103	071030036	CHIAPAS	TUZANTÁN	XOCHILTEPEC	0067
07	07104	071040001	CHIAPAS	TZIMOL	TZIMOL	0083, 0098, 0100, 0115, 012A
07	07104	071040015	CHIAPAS	TZIMOL	SAN VICENTE LA MESILLA	0187, 0191, 0204
07	07105	071050001	CHIAPAS	UNIÓN JUÁREZ	UNIÓN JUÁREZ	0038, 0042, 0095
07	07105	071050024	CHIAPAS	UNIÓN JUÁREZ	SANTO DOMINGO	0057, 0061, 0076, 0108, 0112
07	07106	071060001	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0016, 004A, 0054, 0209, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0336
07	07106	071060004	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	AGUACATENANGO	0586, 0590
07	07106	071060040	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	RICARDO FLORES MAGÓN	0459, 0463, 0478, 0482
07	07106	071060109	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	SAN FRANCISCO PUJILITIC	050A, 0514, 0529
07	07106	071060151	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	SOYATITÁN	0228, 0355, 0374
07	07106	071060170	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	PRESIDENTE ECHEVERRÍA (LAJA TENDIDA)	0410, 0425
07	07107	071070001	CHIAPAS	VILLA CORZO	VILLA CORZO	0297, 030A, 0437, 0456, 0460
07	07107	071070034	CHIAPAS	VILLA CORZO	SAN PEDRO BUENAVISTA	0314, 0390, 0403, 0494
07	07107	071070166	CHIAPAS	VILLA CORZO	EL PARRAL	0348, 0352, 0371, 0386, 0475, 048A, 0691
07	07107	071070200	CHIAPAS	VILLA CORZO	REVOLUCIÓN MEXICANA	0329, 0333, 0418, 0422, 0615
07	07107	071070298	CHIAPAS	VILLA CORZO	VALLE MORELOS	0649, 0653, 0668
07	07107	071070303	CHIAPAS	VILLA CORZO	NUEVO VICENTE GUERRERO	0672, 0687
07	07108	071080001	CHIAPAS	VILLAFLORES	VILLAFLORES	0326, 0330, 0398, 0415, 042A, 0542, 0557, 0561, 0580, 0646, 0650
07	07108	071080024	CHIAPAS	VILLAFLORES	BENITO JUÁREZ	0364, 0379, 0383, 0468
07	07108	071080068	CHIAPAS	VILLAFLORES	CRISTÓBAL OBREGÓN	0307, 0311, 0453, 0701

07	07108	071080070	CHIAPAS	VILLAFLORES	CUAUHTÉMOC	0665, 067A
07	07108	071080081	CHIAPAS	VILLAFLORES	DOCTOR DOMINGO CHANONA	0769, 0773, 0788
07	07108	071080105	CHIAPAS	VILLAFLORES	GUADALUPE VICTORIA (LÁZARO CÁRDENAS)	0684, 0699
07	07108	071080120	CHIAPAS	VILLAFLORES	JESÚS MARÍA GARZA	028A, 0294, 0487, 0491
07	07108	071080176	CHIAPAS	VILLAFLORES	NUEVO MÉXICO	0612, 0627, 0631
07	07108	071080334	CHIAPAS	VILLAFLORES	VILLA HIDALGO	0792
07	07109	071090001	CHIAPAS	YAJALÓN	YAJALÓN	0060, 0075, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130
07	07110	071100001	CHIAPAS	SAN LUCAS	SAN LUCAS	0019, 0042, 0057
07	07111	071110001	CHIAPAS	ZINACANTÁN	ZINACANTÁN	0035, 004A, 0054
07	07111	071110010	CHIAPAS	ZINACANTÁN	NAVENCHAUC	0069, 0073
07	07111	071110011	CHIAPAS	ZINACANTÁN	PASTÉ	0088
07	07112	071120001	CHIAPAS	SAN JUAN CANCUC	SAN JUAN CANCUC	0013
07	07113	071130001	CHIAPAS	ALDAMA	ALDAMA	0010
07	07114	071140001	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	0018, 0022, 0037, 0041, 0056, 0060
07	07115	071150001	CHIAPAS	MARAVILLA TENEJAPA	MARAVILLA TENEJAPA	0015
07	07116	071160001	CHIAPAS	MARQUÉS DE COMILLAS	ZAMORA PICO DE ORO	0012, 0027, 0031
07	07117	071170001	CHIAPAS	MONTECRISTO DE GUERRERO	MONTECRISTO DE GUERRERO	001A, 0024
07	07118	071180001	CHIAPAS	SAN ANDRÉS DURAZNAL	SAN ANDRÉS DURAZNAL	0017
07	07119	071190001	CHIAPAS	SANTIAGO EL PINAR	SANTIAGO EL PINAR	0014
08	08001	080010001	CHIHUAHUA	AHUMADA	MIGUEL AHUMADA	3140, 3210
08	08002	080020001	CHIHUAHUA	ALDAMA	JUAN ALDAMA	2116
08	08005	080050001	CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	ASCENSIÓN	1317, 2300, 2368, 2372, 2387, 2391, 2404, 2419, 2423, 2601, 2669
08	08005	080050068	CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	PUERTO PALOMAS DE VILLA	2349, 2442, 2461
08	08006	080060001	CHIHUAHUA	BACHÍNIVA	BACHÍNIVA	0246, 0265, 027A
08	08007	080070001	CHIHUAHUA	BALLEZA	MARIANO BALLEZA	0972
08	08008	080080001	CHIHUAHUA	BATOPILAS	BATOPILAS	026A, 0274, 0486
08	08009	080090001	CHIHUAHUA	BOCOYNA	BOCOYNA	0356, 0604
08	08009	080090034	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	0708, 0712
08	08009	080090169	CHIHUAHUA	BOCOYNA	SAN JUANITO	0360, 038A, 0394, 0642, 0657, 0676, 0680, 077A, 084A
08	08010	080100001	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	086A, 1730, 1779, 1798, 1800, 1815, 1868
08	08010	080100005	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	EJIDO BENITO JUÁREZ	0997, 1001, 1016, 1891
08	08010	080100026	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	FLORES MAGÓN	1980
08	08010	080100082	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	CONSTITUCIÓN	1904, 1919
08	08012	080120001	CHIHUAHUA	CARICHÍ	CARICHÍ	0582
08	08013	080130001	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	CASAS GRANDES	0382, 040A, 0433, 0861, 0876
08	08014	080140001	CHIHUAHUA	CORONADO	JOSÉ ESTEBAN CORONADO	0498
08	08017	080170001	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	1021, 184A, 1939, 2138, 2250, 2316, 2424
08	08017	080170005	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	COLONIA ANÁHUAC	1746
08	08018	080180001	CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	CUSIHUIRIACHI	1160

08	08019	080190001	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	2575, 2594, 2607, 4675, 4764, 557A, 5584, 5635, 5669, 5673, 589A, 596A, 6101, 6120, 6281, 6309, 6455, 6525, 6718, 6756, 6900, 6915, 692A, 6934, 7114, 7186, 7190, 7203, 7218, 7222, 7237, 7241, 7364, 7398, 7557, 7576, 7627, 774A, 8061, 8199, 8201, 8269, 8273, 8428, 8593, 8663, 8678, 8714, 8786, 8911, 906A
08	08020	080200001	CHIHUAHUA	CHÍNIPAS	CHÍNIPAS DE ALMADA	0372, 0387
08	08021	080210001	CHIHUAHUA	DELICIAS	DELICIAS	0632, 1255, 1293, 1363
08	08021	080210858	CHIHUAHUA	DELICIAS	COLONIA REVOLUCIÓN	1081, 1096
08	08022	080220001	CHIHUAHUA	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	SAN LORENZO	0235, 0254
08	08023	080230001	CHIHUAHUA	GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	0158
08	08025	080250001	CHIHUAHUA	GÓMEZ FARÍAS	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	0171
08	08026	080260001	CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	SAN NICOLÁS DE CARRETAS	0111
08	08027	080270001	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	GUACHOCHI	1348, 1352, 1367, 1371, 1583, 1598, 1600, 1672
08	08028	080280001	CHIHUAHUA	GUADALUPE	GUADALUPE	0629, 1082
08	08029	080290001	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	GUADALUPE Y CALVO	161A, 1624, 1713, 1751, 1766, 1770, 186A, 1874
08	08029	080290015	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	BABORIGAME	1840, 1855, 1889, 1893
08	08030	080300001	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	TÉMORIS	0504, 0538
08	08031	080310001	CHIHUAHUA	GUERRERO	VICENTE GUERRERO	1270, 1285, 1389, 1393
08	08031	080310003	CHIHUAHUA	GUERRERO	LA JUNTA	0639, 0658, 0713, 0728, 0732, 0747, 0751, 0770, 129A, 1302, 1317, 1336, 1340
08	08031	080310128	CHIHUAHUA	GUERRERO	TOMOCHI	1459
08	08032	080320001	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	0759, 0975, 1085, 1348, 1403, 1460
08	08034	080340001	CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	0467, 0471, 0556, 0607
08	08035	080350001	CHIHUAHUA	JANOS	JANOS	1053, 1091, 1161
08	08036	080360001	CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ	1332, 1347, 2383
08	08037	080370001	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	0825, 083A, 1876, 2376, 254A, 2728, 2874, 2982, 3266, 3872, 3942, 400A, 4048, 4071, 4086, 4103, 4118, 418A, 4194, 4226, 425A, 4349, 4599, 4692, 471A, 4724, 4739, 4758, 4813, 4828, 4885, 489A, 4902, 4917, 4989, 4993, 5050, 5065, 507A, 5084, 5099, 5116, 5188, 5192, 5366, 5370, 5385, 5421, 5474, 5493, 5506, 5510, 5525, 5652, 5718, 5737, 5741, 5756, 5775, 5898, 5915, 5987, 5991, 6006, 6010, 6025, 603A, 6044, 6699, 6985, 7165, 7220, 7358, 7625, 7663, 788A, 8036, 8040, 8106, 8125, 813A, 8144, 8178, 8182, 8233
08	08038	080380001	CHIHUAHUA	JULIMES	JULIMES	0748
08	08040	080400001	CHIHUAHUA	MADERA	MADERA	0888, 0892, 1392, 141A, 1424, 1439, 1443, 1477, 159A, 1621, 1922
08	08040	080400026	CHIHUAHUA	MADERA	NICOLÁS BRAVO	0943, 1496
08	08040	080400113	CHIHUAHUA	MADERA	EL LARGO	1053, 1388, 1551, 1706, 1710
08	08041	080410001	CHIHUAHUA	MAGUARICHI	MAGUARICHI	0118
08	08042	080420001	CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES	MANUEL BENAVIDES	0628, 1077, 1081
08	08043	080430001	CHIHUAHUA	MATACHÍ	MATACHÍ	0201
08	08044	080440001	CHIHUAHUA	MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS	0302
08	08045	080450001	CHIHUAHUA	MEOQUI	PEDRO MEOQUI	055A
08	08045	080450015	CHIHUAHUA	MEOQUI	LÁZARO CÁRDENAS	023A

08	08046	080460001	CHIHUAHUA	MORELOS	MORELOS	0326
08	08047	080470001	CHIHUAHUA	MORIS	MORIS	0234, 0427, 0431, 0465, 047A
08	08049	080490001	CHIHUAHUA	NONOAVA	NONOAVA	0281
08	08050	080500001	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	NUEVO CASAS GRANDES	0916
08	08051	080510001	CHIHUAHUA	OCAMPO	MELCHOR OCAMPO	0171
08	08052	080520001	CHIHUAHUA	OJINAGA	MANUEL OJINAGA	143A, 1548, 1779, 1783
08	08053	080530001	CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	PRAXEDIS G. GUERRERO	0265, 0299
08	08053	080530006	CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	EL PORVENIR	0157, 0161
08	08055	080550001	CHIHUAHUA	ROSALES	SANTA CRUZ DE ROSALES	040A
08	08060	080600001	CHIHUAHUA	SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA	0289
08	08062	080620022	CHIHUAHUA	SAUCILLO	NAICA	0809
08	08066	080660001	CHIHUAHUA	URUACHI	URUACHI	0418, 0422
09	09002	090020001	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	0928, 1165
09	09003	090030001	DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	COYOACÁN	0605
09	09004	090040001	DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	0227, 0231, 0250, 0320, 0392
09	09004	090040020	DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN LORENZO ACOPIILCO	0316, 0388
09	09005	090050001	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	0440, 0807, 1167, 1256, 2112, 2574, 2593, 2771, 2837, 2841, 2998, 3017, 3214, 3229, 3233, 3248, 3267, 3318, 3322, 3360, 3411, 3426, 3430, 3445
09	09007	090070001	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	0731, 1104, 134A, 1706, 2051, 2117, 2403, 2564, 2615, 2649, 2653, 2668, 2672, 2704, 2719, 2723, 2795, 2920, 2935, 294A, 2954, 2969, 2973, 3100, 3115, 3134, 3149, 3153, 3204, 3219, 3223, 3242, 3257, 3276, 3346, 3365, 3401, 3420, 4077, 4081, 4096, 4109, 4202, 4236, 4240, 426A, 4274, 4289, 4293, 4698, 4749, 4838, 4842, 4857, 4861, 4876, 4880, 5037, 5041, 5075, 508A, 5183, 5198, 5200, 5291, 5304, 5319, 5323, 5338, 5342, 5380, 5395, 5499, 5501, 5516, 5520, 5573, 5588, 5658, 5696, 5728
09	09008	090080001	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	0457, 0461, 0476, 057A, 0599
09	09009	090090001	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	0026, 0308, 0312, 0327, 0331, 0492, 0562
09	09009	090090011	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECÓMITL	051A, 0543
09	09009	090090015	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	012A
09	09009	090090017	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXPA	0365, 037A, 0384, 0399, 0558
09	09009	090090024	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	0191, 0204, 0219, 0577, 0581, 0596
09	09009	090090029	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	0454, 0469, 0473
09	09009	090090033	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	0346, 0350, 0488
09	09009	090090036	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	0223, 0238, 0242
09	09009	090090152	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	0613, 0628
09	09009	090090300	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN NICOLÁS TETELCO	0632, 0647
09	09010	090100001	DISTRITO FEDERAL	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	0281, 1561, 1720, 1754, 1932
09	09011	090110001	DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	TLÁHUAC	0594, 0772, 0819, 0823, 1380, 1395, 1412, 1431, 1450, 1499, 1535
09	09011	090110011	DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	SAN ANDRÉS MIXQUIC	1037, 1041
09	09011	090110024	DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	SAN NICOLÁS TETELCO	1183, 1408
09	09011	090110026	DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	SANTA CATARINA YECAHUITZOTL	0965, 1164

09	09012	090120001	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	0638, 0888, 1212, 1496, 1509, 1513, 1602, 1617, 1621, 1655, 173A, 2047, 2051, 2206, 2210, 2225, 2333, 2348, 2352, 2441, 2456
09	09012	090120019	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	PARRES (EL GUARDA)	2460, 2475
09	09012	090120026	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	SAN MIGUEL AJUSCO	1528, 1532, 166A, 1674, 1689, 1693, 1706, 1710, 2297, 2329, 2403, 2418, 2437
09	09012	090120027	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	SAN MIGUEL TOPILEJO	1763, 1778, 1782, 1797, 180A, 2028, 2032, 230A, 2422
09	09013	090130001	DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	0052, 0090, 0279, 0368, 0669, 0692, 0705, 071A, 0724, 0739, 0743, 0758, 0762, 0809, 0813, 0828, 0832, 0847, 0851, 0866, 0870, 0885, 089A, 1099, 1101, 1135, 114A, 1169, 1296, 1309, 1328, 1366, 1402, 1417, 1421, 1436, 1440, 1455, 146A, 1474, 1489, 1493, 1510, 1525, 1559, 1563
09	09015	090150001	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	0911
09	09017	090170001	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0579
10	10001	100010001	DURANGO	CANATLÁN	CANATLÁN	0942
10	10002	100020001	DURANGO	CANELAS	CANELAS	0189
10	10003	100030001	DURANGO	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	0241
10	10004	100040001	DURANGO	CUENCAMÉ	CUENCAMÉ DE CENICEROS	0732, 0751, 1105, 111A
10	10004	100040016	DURANGO	CUENCAMÉ	CUAUHTÉMOC	1143, 1158, 1336
10	10004	100040074	DURANGO	CUENCAMÉ	VELARDEÑA	1444, 1459, 1463, 1478
10	10005	100050001	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	212A, 2577, 2581, 2825, 283A, 3471, 3645, 3664, 3700, 3768, 3772, 3838, 397A, 4018, 4056, 4075, 4164, 4287, 4304, 4376, 4408, 4427, 4516, 4535, 454A, 4681, 4696, 4713, 4732, 4802, 4817, 4836, 5035, 5069, 5073, 5088, 5092, 511A, 5177, 543A, 5478, 5482, 5497, 550A, 5514, 5548, 5567, 5571, 5586, 5603, 5779, 5853, 5923, 5957, 5961, 5976, 5980, 6048, 6067, 6086, 6160, 6283, 6372, 6476, 6508, 6546, 6550, 6620, 6781, 6813, 6828, 696A, 6989
10	10005	100050150	DURANGO	DURANGO	CINCO DE MAYO	4770, 6315
10	10005	100050219	DURANGO	DURANGO	EL NAYAR	4126, 4130
10	10007	100070001	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	GÓMEZ PALACIO	0679, 0787, 1145, 1164, 1179, 1249, 1253, 1304, 1446, 147A, 1516, 161A, 1624, 179A, 1802, 1840, 204A, 2139, 2177, 2181, 2340, 2459
10	10007	100070115	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	PASTOR ROUAIX	2317, 2321, 2336
10	10007	100070120	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	LA POPULAR	154A, 1554, 1569
10	10007	100070135	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	SAN FELIPE	1906, 2158
10	10008	100080001	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	0479, 0483, 0498, 0765, 077A
10	10008	100080002	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO (SAUCILLO)	0318, 0337, 0500, 0515
10	10008	100080008	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	0271
10	10008	100080009	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMÍREZ	0341
10	10009	100090001	DURANGO	GUANACEVÍ	GUANACEVÍ	0940, 096A, 1027, 1050
10	10011	100110001	DURANGO	INDÉ	INDÉ	0313
10	10012	100120001	DURANGO	LERDO	LERDO	065A, 0999, 1060, 1094, 1107, 1817, 2035, 2092
10	10012	100120007	DURANGO	LERDO	CARLOS REAL (SAN CARLOS)	2209
10	10012	100120018	DURANGO	LERDO	EL HUARACHE (EL GUARACHE)	1658
10	10012	100120021	DURANGO	LERDO	LEÓN GUZMÁN	1126, 1130, 1323, 161A

10	10012	100120023	DURANGO	LERDO	LA LOMA	115A
10	10012	100120028	DURANGO	LERDO	NAZARENO	1164, 1179, 1183, 1198, 1200, 1215, 1499
10	10012	100120057	DURANGO	LERDO	CIUDAD JUÁREZ	1766, 1889
10	10012	100120084	DURANGO	LERDO	VILLA DE GUADALUPE	1982, 1997, 2001
10	10013	100130001	DURANGO	MAPIMÍ	MAPIMÍ	0892, 1496, 1509, 1513, 1528
10	10013	100130014	DURANGO	MAPIMÍ	BERMEJILLO	0869, 0873, 1547, 1551, 1570, 1585, 1602, 166A, 1674
10	10013	100130022	DURANGO	MAPIMÍ	CEBALLOS	0924, 0939, 0943, 0958
10	10014	100140001	DURANGO	MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	0885
10	10015	100150001	DURANGO	NAZAS	NAZAS	0401, 044A
10	10016	100160001	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	NOMBRE DE DIOS	0184, 0199, 0273, 0305
10	10017	100170025	DURANGO	OCAMPO	VILLA LAS NIEVES	068A
10	10018	100180001	DURANGO	EL ORO	SANTA MARÍA DEL ORO	0795, 1007
10	10019	100190001	DURANGO	OTÁEZ	OTÁEZ	0114, 0256
10	10021	100210001	DURANGO	PEÑÓN BLANCO	PEÑÓN BLANCO	0381, 0396, 0432, 0447, 0466, 0470, 0502
10	10022	100220001	DURANGO	POANAS	VILLA UNIÓN	0410, 0444, 0478, 0482
10	10023	100230001	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	0901, 1045, 105A, 1064, 1134, 1187, 1191, 1204, 1257, 1261, 1276, 1327, 1331, 1416, 1420, 1435, 144A, 1454, 1473, 1488
10	10023	100230024	DURANGO	PUEBLO NUEVO	LA CIUDAD	1079, 1083, 1098, 1100, 1295, 1384, 1399
10	10025	100250001	DURANGO	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	0446
10	10026	100260001	DURANGO	SAN DIMAS	TAYOLTITA	1225, 1244, 1263, 130A, 1456
10	10027	100270001	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	SAN JUAN DE GUADALUPE	0436
10	10028	100280001	DURANGO	SAN JUAN DEL RÍO	SAN JUAN DEL RÍO DEL CENTAURO DEL NORTE	0359
10	10029	100290001	DURANGO	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	0144, 0159
10	10031	100310001	DURANGO	SANTA CLARA	SANTA CLARA	0212, 0227, 0231
10	10032	100320001	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	1222, 128A, 1449, 1504, 1538, 1608, 1646, 1650, 1665
10	10033	100330001	DURANGO	SÚCHIL	SÚCHIL	0306, 0310, 0325, 0382
10	10035	100350001	DURANGO	TEPEHUANES	SANTA CATARINA DE TEPEHUANES	0993, 1008, 1012, 1046, 107A
10	10036	100360001	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	0045, 005A, 0806, 0810, 083A, 0844
10	10036	100360034	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	0967, 0986
10	10037	100370001	DURANGO	TOPIA	TOPIA	0396, 0409, 0447
10	10038	100380001	DURANGO	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	0162, 0213, 0336, 036A, 0374
10	10039	100390001	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	0193, 0259, 0348, 0352
11	11001	110010001	GUANAJUATO	ABASOLO	ABASOLO	0129, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0237, 0241, 0330
11	11001	110010117	GUANAJUATO	ABASOLO	RANCHO NUEVO DE LA CRUZ	0222
11	11002	110020001	GUANAJUATO	ACÁMBARO	ACÁMBARO	0431, 0446, 0465, 0499, 0569, 0624, 0747, 0770, 1251, 1285, 129A, 1302
11	11002	110020027	GUANAJUATO	ACÁMBARO	IRÁMUCO	0380, 0395, 0408, 047A
11	11002	110020047	GUANAJUATO	ACÁMBARO	PARÁCUARO	0342, 0357, 0361
11	11003	110030001	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	027A, 0373, 0496, 0509, 0551, 0566, 0570, 0636, 0674, 073A, 0797, 080A, 0941, 0956
11	11003	110030244	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	LOS RODRÍGUEZ	0710, 0725

11	11004	110040001	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	APASEO EL ALTO	0116, 0135, 014A, 0154, 0262, 0309, 0351, 0370, 0385
11	11004	110040065	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	SAN BARTOLOMÉ AGUAS CALIENTES	0224
11	11004	110040071	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	SAN JUAN DEL LLANITO	0239
11	11005	110050001	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	APASEO EL GRANDE	0151, 0166, 0217, 0255, 026A, 0274, 0289, 0310, 0397, 040A
11	11005	110050003	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	AMEXHE	0556
11	11005	110050008	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	EL CASTILLO	072A
11	11005	110050021	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	EL JOCOQUE	0560
11	11005	110050033	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	OBRAJUELO	0575
11	11005	110050045	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	SAN JOSÉ AGUA AZUL	0147
11	11005	110050047	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	SAN PEDRO TENANGO	0700
11	11005	110050051	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	SAN PEDRO TENANGO EL NUEVO	058A
11	11006	110060001	GUANAJUATO	ATARJEA	ATARJEA	006A
11	11007	110070001	GUANAJUATO	CELAYA	CELAYA	0527, 0546, 064A, 0654, 0758, 0762, 0796, 0813, 0851, 0940, 0974, 0989, 0993, 114A, 1154, 1385, 1402, 1489, 1544, 1633, 1648, 1667, 1718, 1898, 192A, 1953, 1968, 1991, 2256, 2260, 2294, 2330, 242A
11	11007	110070109	GUANAJUATO	CELAYA	JUAN MARTÍN	0601, 0620, 1864
11	11007	110070143	GUANAJUATO	CELAYA	RINCÓN DE TAMAYO	089A, 0917, 1883
11	11007	110070146	GUANAJUATO	CELAYA	ROQUE	1332, 160A, 1614
11	11007	110070154	GUANAJUATO	CELAYA	SAN ISIDRO CRESPO	0870, 0885
11	11007	110070159	GUANAJUATO	CELAYA	SAN JOSÉ DE GUANAJUATO	3201
11	11007	110070161	GUANAJUATO	CELAYA	SAN JUAN DE LA VEGA	0052, 0368, 0828
11	11007	110070165	GUANAJUATO	CELAYA	SAN MIGUEL OCTOPAN	0048, 0387, 0832, 1811, 2379, 2383
11	11007	110070174	GUANAJUATO	CELAYA	SANTA MARÍA DEL REFUGIO	1629, 1830, 281A
11	11007	110070178	GUANAJUATO	CELAYA	EL BECERRO (SANTOS DEGOLLADO)	3165, 317A
11	11007	110070185	GUANAJUATO	CELAYA	TENERÍA DEL SANTUARIO	0921, 0936
11	11007	110070250	GUANAJUATO	CELAYA	LA AURORA	3184
11	11007	110070256	GUANAJUATO	CELAYA	PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO (EL MOLINO)	3199
11	11007	110070258	GUANAJUATO	CELAYA	SAN ANTONIO GALLARDO	2557
11	11008	110080001	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	CIUDAD MANUEL DOBLADO	0153, 0172, 0187
11	11009	110090001	GUANAJUATO	COMONFORT	COMONFORT	0061, 024A, 0254, 0288, 0305, 031A, 0409, 0447, 0521
11	11009	110090010	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO	0199, 0216, 0536
11	11009	110090025	GUANAJUATO	COMONFORT	NEUTLA	0220, 0235, 049A
11	11010	110100001	GUANAJUATO	CORONEO	CORONEO	0113
11	11011	110110001	GUANAJUATO	CORTAZAR	CORTAZAR	0197, 020A, 0286, 0290, 0341, 0356, 0394, 0445, 0572
11	11011	110110006	GUANAJUATO	CORTAZAR	CAÑADA DE CARACHEO	0229, 0252
11	11011	110110054	GUANAJUATO	CORTAZAR	TIERRA FRÍA	0110, 038A, 0426
11	11012	110120001	GUANAJUATO	CUERÁMARO	CUERÁMARO	0071, 0086, 0103, 0156, 0194, 0226
11	11014	110140001	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	0288, 0305, 031A, 0324, 0339, 0377, 0470, 0536, 070A, 0733, 106A, 1159
11	11015	110150001	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	0317, 0444, 050A, 0586, 082A, 0853, 0868
11	11015	110150067	GUANAJUATO	GUANAJUATO	MARFIL	0482, 068A, 075A, 0764, 0779, 0872, 0891, 1071
11	11015	110150091	GUANAJUATO	GUANAJUATO	PUENTECILLAS	1495

11	11015	110150102	GUANAJUATO	GUANAJUATO	SAN JOSÉ DE LLANOS	0694
11	11015	110150111	GUANAJUATO	GUANAJUATO	SANTA TERESA	0980, 0995
11	11015	110150115	GUANAJUATO	GUANAJUATO	LA SAUCEDA (SANTA FE DE GUADALUPE)	0976
11	11015	110150126	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	0798
11	11016	110160001	GUANAJUATO	HUANÍMARO	HUANÍMARO	0066, 0070
11	11017	110170001	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	0345, 0612, 0720, 0735, 0769, 0773, 0788, 1042, 1095, 1108, 1112, 1127, 1131, 1146, 1269, 1381, 1396, 1432, 1447, 149A, 1678, 170A, 1714, 1729, 1733, 1841, 188A, 1983
11	11017	110170061	GUANAJUATO	IRAPUATO	LA CAJA	1288
11	11017	110170062	GUANAJUATO	IRAPUATO	LA CALERA	0805, 1324, 156A
11	11017	110170068	GUANAJUATO	IRAPUATO	EL CARRIZAL GRANDE	1907
11	11017	110170081	GUANAJUATO	IRAPUATO	CUARTA BRIGADA	2248
11	11017	110170082	GUANAJUATO	IRAPUATO	CUCHICUATO	1292
11	11017	110170095	GUANAJUATO	IRAPUATO	ALDAMA	0858, 0862
11	11017	110170099	GUANAJUATO	IRAPUATO	LO DE JUÁREZ	1339, 1343
11	11017	110170138	GUANAJUATO	IRAPUATO	SAN CRISTÓBAL	081A
11	11017	110170161	GUANAJUATO	IRAPUATO	SAN ROQUE	0326
11	11017	110170177	GUANAJUATO	IRAPUATO	TOMELOPITOS	0843
11	11017	110170181	GUANAJUATO	IRAPUATO	VALENCIANITA	2252, 2267, 2271
11	11018	110180001	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	JARAL DEL PROGRESO	0075, 015A, 0249, 0357
11	11018	110180030	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	SANTIAGO CAPITIRO	0179
11	11018	110180035	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	VICTORIA DE CORTAZAR	0130, 0272
11	11019	110190001	GUANAJUATO	JERÉCUARO	JERÉCUARO	0250
11	11019	110190068	GUANAJUATO	JERÉCUARO	PURUAGUA	0176, 0180, 0316
11	11020	110200001	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	0317, 0336, 0478, 0711, 1048, 1141, 1372, 1387, 1599, 1616, 1866, 1936, 1974, 1989, 2027, 2046, 2065, 2120, 2135, 2328, 2332, 2347, 2351, 2366, 2370, 2385, 239A, 2402, 2578, 2582, 2671, 2760, 278A, 2915, 2934, 2949, 2953, 2968, 2972, 2987, 2991, 3006, 3059, 3063, 3078, 3082, 3097, 3114, 3167, 3171, 3186, 3218, 3222, 3275, 3326, 3364, 3434, 3449, 3468, 3472, 3487, 3504, 3631, 3843, 3858, 3862, 3909, 3928, 3947, 3951, 3966, 3970, 4019, 4023, 4038, 4146, 4150, 4165, 417A, 4184, 4220, 424A, 4466, 4485, 449A, 4610, 463A, 4733, 4752, 4767, 4894, 495A, 496A, 4979, 4998, 5002, 5040, 5089, 5318, 5341, 5375, 538A, 539A, 5407, 5411, 5426, 5572, 5657, 5708, 5962, 5981
11	11020	110200317	GUANAJUATO	LEÓN	DUARTE	0919
11	11020	110200358	GUANAJUATO	LEÓN	LOZA DE LOS PADRES	3701
11	11020	110200451	GUANAJUATO	LEÓN	SAN JUAN DE ABAJO	6299, 6301
11	11020	110200452	GUANAJUATO	LEÓN	SAN JUAN DE OTATES	5568
11	11020	110200458	GUANAJUATO	LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GONZÁLEZ	6316
11	11020	110200703	GUANAJUATO	LEÓN	MEDINA	381A, 3824, 4061, 4095, 4108, 4409, 4428, 4432, 4447, 4451, 5159, 5163, 591A, 5939

11	11020	110200785	GUANAJUATO	LEÓN	CENTRO FAMILIAR LA SOLEDAD	2262, 2277, 2296, 2309, 2313, 3415, 342A, 3699, 3769, 3773, 4269, 4273, 4292, 4305, 431A, 432A, 5271, 5869, 5888, 6208
11	11020	110200786	GUANAJUATO	LEÓN	RIZOS DE LA JOYA (RIZOS DEL SAUCILLO)	6320, 6335
11	11020	110200975	GUANAJUATO	LEÓN	LA ERMITA	3788, 3792, 5197
11	11021	110210001	GUANAJUATO	MOROLEÓN	MOROLEÓN	0206, 0225, 0244, 0371, 0386, 0460, 0494, 055A
11	11022	110220001	GUANAJUATO	OCAMPO	OCAMPO	0152, 0171, 0186
11	11023	110230001	GUANAJUATO	PÉNJAMO	PÉNJAMO	022A, 0234, 0323, 0338, 0342, 0357, 0361, 0446, 0450, 0535, 054A, 0554
11	11023	110230148	GUANAJUATO	PÉNJAMO	LAGUNA LARGA DE CORTÉS	0376
11	11023	110230288	GUANAJUATO	PÉNJAMO	SANTA ANA PACUECO	0408, 0412, 0431
11	11025	110250001	GUANAJUATO	PURÍSIMA DEL RINCÓN	PURÍSIMA DE BUSTOS	0101, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0205, 021A, 022A, 0243, 0258, 0385, 039A, 0402
11	11026	110260001	GUANAJUATO	ROMITA	ROMITA	0081, 0113, 0128, 0132, 0151, 0170
11	11027	110270001	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	0322, 084A, 0905, 091A, 0977, 1049, 1053, 1068, 1072, 1091, 1142
11	11027	110270046	GUANAJUATO	SALAMANCA	CERRO GORDO (SAN RAFAEL)	1000
11	11027	110270087	GUANAJUATO	SALAMANCA	LOMA PELADA	052A
11	11027	110270110	GUANAJUATO	SALAMANCA	LOS PRIETOS (EL CAJÓN)	0996
11	11027	110270135	GUANAJUATO	SALAMANCA	SAN JOSÉ TEMASCATÍO	0676, 0680, 1301
11	11027	110270161	GUANAJUATO	SALAMANCA	VALTIERRILLA	0360, 0375, 038A, 0394
11	11028	110280001	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SALVATIERRA	0226, 0230, 0387, 0391, 0423, 0527, 0584, 0599, 0601
11	11028	110280013	GUANAJUATO	SALVATIERRA	CUPAREO	0404
11	11028	110280048	GUANAJUATO	SALVATIERRA	EL SABINO	0283, 0476, 0480, 0724
11	11028	110280058	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SAN NICOLÁS DE LOS AGUSTINOS	0300, 0315, 032A, 0334
11	11028	110280060	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SAN PEDRO DE LOS NARANJOS	0194, 0705, 1050
11	11028	110280064	GUANAJUATO	SALVATIERRA	URIREO	0349, 0353, 064A, 0739
11	11029	110290001	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	0149, 0153
11	11029	110290103	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	SAN JUAN PAN DE ARRIBA	0238
11	11030	110300001	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	0347, 0421, 0436, 0440, 0506, 060A, 0648
11	11030	110300110	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	1010, 1025
11	11030	110300120	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LAGUNA DE GUADALUPE	0578, 0582, 0703
11	11030	110300211	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN BARTOLO DE BERRIOS	0474, 0489, 0493
11	11031	110310001	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0113, 019A, 0236, 0240, 0255, 0293, 033A, 0363, 0378, 0397, 0467
11	11032	110320001	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	SAN JOSÉ ITURBIDE	0182, 0233, 0248
11	11032	110320015	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	EL CAPULÍN	0483
11	11033	110330001	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	0245, 0264, 0279, 0300, 032A, 0334, 0368, 0391, 0404, 0512, 0531, 0550, 0635, 0669, 0692
11	11033	110330110	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	MISIÓN DE CHICHIMECAS	0387
11	11033	110330149	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LOS POZOS (MINERAL DE POZOS)	1050, 1065
11	11035	110350001	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	JUVENTINO ROSAS	0112, 017A, 0199, 0201, 0216, 0220, 024A, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0409, 0413, 0432, 0574, 0589, 0606

11	11035	110350047	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	POZOS	0748
11	11035	110350053	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	RINCÓN DE CENTENO	0752
11	11035	110350075	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	SANTIAGO DE CUENDA	0108, 0146, 0466, 056A
11	11037	110370001	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	SILAO	0225, 023A, 0263, 0282, 0297, 0329, 0333, 0422, 0579, 0742
11	11037	110370004	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	LA ALDEA	0155
11	11037	110370006	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	BAJÍO DE BONILLAS	0244, 0259, 0386
11	11037	110370019	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	COECILLO	0140, 0460, 0526
11	11037	110370022	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	COLONIAS NUEVO MÉXICO	0352, 0367
11	11037	110370024	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	COMANJILLA	0672
11	11037	110370091	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	LOS RODRÍGUEZ	0687
11	11037	110370191	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	FRANCO	0831, 0846
11	11038	110380001	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	0078, 0097
11	11039	110390001	GUANAJUATO	TARIMORO	TARIMORO	0107, 0130, 015A, 016A, 0198, 0215, 0287, 0304, 0319
11	11040	110400001	GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	0080, 0095, 0127
11	11041	110410001	GUANAJUATO	URIANGATO	URIANGATO	0092, 011A, 0162, 0177, 0196, 0209, 0213, 0228, 029A, 0317, 0321, 0355, 0389, 0410, 0482, 0552, 0567, 0603
11	11042	110420001	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0314, 0367, 0371, 0437, 0475, 0494, 0507, 0511, 0526, 055A
11	11042	110420043	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	LAS JÍCAMAS	0545
11	11042	110420050	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	MAGDALENA DE ARACEO	0441, 0456
11	11042	110420086	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	RINCÓN DE PARANGUEO	0901
11	11044	110440001	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	VILLAGRÁN	008A, 0094, 0179, 0200
11	11044	110440023	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	MEXICANOS	0060
11	11044	110440042	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	SANTA ROSA	0304
11	11046	110460001	GUANAJUATO	YURIRIA	YURIRIA	021A, 0224, 0243, 0347, 0385, 039A, 0402, 0417, 0455, 0690
11	11046	110460009	GUANAJUATO	YURIRIA	LA CALERA	0440
11	11046	110460012	GUANAJUATO	YURIRIA	CERANO (SAN JUAN CERANO)	014A, 0169, 0277, 0281, 0313, 0328, 0332, 0510
11	11046	110460075	GUANAJUATO	YURIRIA	SAN PABLO CASACUARÁN	0421
12	12001	120010001	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ACAPULCO DE JUÁREZ	0034, 0814, 0852, 0890, 0903, 0994, 1013, 1155, 1244, 1263, 1348, 1367, 1371, 1386, 1437, 1441, 1583, 1649, 1668, 1761, 1812, 1827, 1850, 1884, 1899, 2083, 2098, 2100, 2115, 2191, 2204, 2219, 2223, 2242, 2401, 2420, 2454, 2469, 2505, 251A, 2524, 2539, 2543, 2558, 2755, 2882, 2914, 2929, 2933, 2967, 2971, 2986, 2990, 3005, 301A, 3024, 3039, 3043, 3058, 3062, 3077, 3081, 3128, 3132, 3147, 3151, 3166, 3202, 3236, 3240, 3255, 326A, 3274, 3289, 3306, 3310, 3325, 333A, 3382, 3397, 3414, 3452, 3467, 3471, 3486, 3490, 3503, 3518, 3522, 3537, 3541, 3556, 358A, 3594, 3607, 3611, 3626, 3630, 3772, 3787, 3791, 3804, 3861, 3876, 3880, 3895, 3912, 3927, 3931, 3946, 3950, 3965, 397A, 3999, 4018, 4126, 4130, 4145, 415A, 4183, 4198, 4215, 422A, 4234, 4272, 4287, 4304, 4319, 4323, 4342, 4361, 4376, 4380, 4395, 4412, 4427, 4431, 4446, 4516, 454A, 4554, 4573, 4658, 4681, 4696, 4747, 4770, 479A, 4802, 4836, 486A, 4874, 4906, 4910, 493A, 5001, 5035, 5069, 5073, 5105, 511A, 5124, 5139, 5158, 5162, 5196, 5228, 5232, 5285, 529A, 5302,

						5317, 5321, 5336, 5340, 5355, 536A, 5374, 5389, 5393, 5406, 5410, 543A, 5444, 5463, 5478, 5482, 5497, 550A, 5514, 5529, 5548, 5552, 5571, 5586, 5590, 5603, 5618, 5637, 5641, 5656, 5660, 5675, 5707, 5711, 5726, 5730, 575A, 5764, 5783, 5834, 5868, 5872, 5887, 5942, 6014, 6048, 6103, 6118, 6122, 6141, 6156, 6160, 6175, 618A, 6207, 6211, 6226, 6230, 6245, 6264, 6279, 6298, 6300, 6387, 6391, 6480, 6512, 6527, 6531, 6669, 6688, 671A
12	12001	120010081	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	AMATILLO	4751
12	12001	120010110	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	KILÓMETRO 30	1738, 1742, 4041, 4056, 4060
12	12001	120010158	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SAN PEDRO LAS PLAYAS	5251, 5266, 625A, 664A
12	12001	120010166	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	TRES PALOS	1795, 4075, 408A
12	12001	120010173	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	XALTIANGUIS	1704, 1719, 1723, 4094, 4111
12	12002	120020001	GUERRERO	AHUACUOTZINGO	AHUACUOTZINGO	0243, 0332, 0347
12	12003	120030001	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	026A, 0274, 0289, 0293, 0522
12	12003	120030016	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	CORRAL FALSO	0645, 065A
12	12003	120030017	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	CHANGATA	0749, 0753
12	12003	120030058	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	VILLA NICOLÁS BRAVO	0626, 0630
12	12004	120040001	GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	0074, 0089, 0159
12	12005	120050001	GUERRERO	ALPOYECA	ALPOYECA	0033, 0048, 0052, 0086, 0090, 0103, 0175
12	12006	120060001	GUERRERO	APAXTLA	CIUDAD APAXTLA DE CASTREJÓN	012A, 0295, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350
12	12007	120070001	GUERRERO	ARCELIA	ARCELIA	0108, 0150, 024A, 0343, 0358, 0362, 0381, 0396, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0485, 0517, 0555
12	12008	120080001	GUERRERO	ATENANGO DEL RÍO	ATENANGO DEL RÍO	0105, 011A, 0124, 0209
12	12009	120090001	GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0032
12	12010	120100001	GUERRERO	ATLIXTAC	ATLIXTAC	0086, 0090, 0160, 0279, 0283, 0298
12	12011	120110001	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	ATOYAC DE ÁLVAREZ	0346, 0420, 0435, 044A, 051A, 0524, 0539, 0558, 0562, 0581, 0596, 0721, 0736
12	12011	120110043	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	EL PARAÍSO	0350, 0365, 037A, 0651, 0666
12	12011	120110071	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	EL TICUI	0670, 0685
12	12012	120120001	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	AYUTLA DE LOS LIBRES	0269, 0273, 0377, 0381, 0396, 0447
12	12013	120130001	GUERRERO	AZOYÚ	AZOYÚ	0228, 0336, 0463, 0478
12	12014	120140001	GUERRERO	BENITO JUÁREZ	SAN JERÓNIMO DE JUÁREZ	0070, 0225, 0244
12	12015	120150001	GUERRERO	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	0129
12	12016	120160001	GUERRERO	COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	COAHUAYUTLA DE GUERRERO	0287, 0291, 0304
12	12017	120170001	GUERRERO	COCULA	COCULA	0161, 0195, 0299, 0301, 0316, 0320
12	12017	120170004	GUERRERO	COCULA	APIPIULCO	0142, 0180, 0212, 0231, 0354, 0369
12	12018	120180001	GUERRERO	COPALA	COPALA	0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 014A, 0154
12	12019	120190001	GUERRERO	COPALILLO	COPALILLO	0151, 0166, 0274, 0289, 0306, 0310
12	12020	120200001	GUERRERO	COPANATOYAC	COPANATOYAC	0059
12	12021	120210001	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	COYUCA DE BENÍTEZ	0287, 0592, 0624, 0658, 0766, 0770, 0785, 079A, 0889
12	12021	120210008	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	BAJOS DEL EJIDO	054A, 0855, 086A
12	12021	120210060	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	TEPETITTLA	061A, 0662, 0677, 0817, 0821
12	12021	120210062	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	TIXTLANCINGO	0713, 0836, 0840

12	12022	120220001	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	COYUCA DE CATALÁN	0424, 0867, 0871, 0886
12	12022	120220003	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	AMUCO DE LA REFORMA	0903, 1028, 1032
12	12023	120230001	GUERRERO	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	0120, 0135, 0154, 0169, 0173, 0347, 0351, 0366, 0370, 0417
12	12023	120230026	GUERRERO	CUAJINICUILAPA	SAN NICOLÁS	0385, 039A
12	12024	120240001	GUERRERO	CUALÁC	CUALÁC	0043, 0166, 0170
12	12025	120250001	GUERRERO	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	020A, 0214, 0229
12	12026	120260001	GUERRERO	CUETZALA DEL PROGRESO	CUETZALA DEL PROGRESO	0226, 0230
12	12027	120270001	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZÓN	CUTZAMALA DE PINZÓN	0204, 0219, 0238, 0505, 0524, 0539, 0543, 0596
12	12028	120280001	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	CHILAPA DE ÁLVAREZ	017A, 0358, 0362, 0377, 0396, 0409, 0428, 0432, 0447, 0451, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 056A, 0574, 0606, 0610, 0625, 063A, 0644
12	12028	120280003	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	ACATLÁN	0023, 0150, 0466, 0470
12	12028	120280022	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	AYAHUALULCO	0485, 0733
12	12028	120280055	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	NEJAPA	0343, 0589
12	12029	120290001	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0590, 0603, 0618, 0637, 0641, 0656, 1052, 1067, 1103, 1156, 1207, 1264, 1283, 1298, 1300, 1334, 1495, 1512, 1527, 1546, 1550, 1584, 1601, 1616, 1739, 1743, 1781, 1828, 1851, 1866, 1936, 1955, 196A, 2046, 2120, 2154, 2169, 2173, 2188, 2192, 2205, 221A, 2224, 2239, 2243, 2258, 2296, 2309, 2313, 2328, 2332, 2347, 2351, 2366, 2370, 2385, 2417, 2421, 2436, 2440, 2455, 2489, 2493, 2506, 2510, 253A, 2544, 2559, 2563, 2578, 2582, 2597, 260A, 2614, 2629, 2648, 2652, 2690, 2703, 278A, 2845, 285A, 2898, 3025, 303A, 3044, 3059, 3167, 3171
12	12029	120290041	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	JALEACA DE CATALÁN	2008, 2012
12	12029	120290043	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MAZATLÁN	0675, 068A, 1368, 1372, 1387
12	12029	120290045	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	OCOTITO	1391, 1404, 1419, 2722, 2737
12	12029	120290047	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PETAQUILLAS	1442, 1457, 1461, 2934
12	12030	120300001	GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	CRUZ GRANDE	0197, 020A, 0214, 0229, 0233, 0248, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0341
12	12031	120310001	GUERRERO	GENERAL CANUTO A. NERI	ACAPETLAHUAYA	0048, 0052
12	12032	120320001	GUERRERO	GENERAL HELIODORO CASTILLO	TLACOTEPEC	0238, 0242, 0384, 0399
12	12033	120330001	GUERRERO	HUAMUXTITLÁN	HUAMUXTITLÁN	0061, 024A, 0254, 0269, 0288
12	12034	120340001	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	CIUDAD DE HUITZUCO	0374, 0389, 0393, 0406, 0410, 0425, 0482, 0497, 050A, 0529, 0533, 0548, 0622, 0637, 0641, 075A
12	12034	120340044	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	TLAXMALAC	0675, 068A
12	12034	120340047	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	TULIMAN	0590, 0603, 0618
12	12035	120350001	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0244, 0282, 030A, 0314, 0329, 0333, 0460, 0475, 0545, 0564, 0579, 0583, 0687, 0691, 0827, 0865, 087A, 088A, 0899, 0901, 0916, 0935, 094A, 0969, 0988, 0992, 1007, 1064, 1083, 1134, 1149, 1153, 1168, 1172, 1191, 1204, 1219, 1238, 1295, 1308, 1350, 1365, 137A, 1384, 1399, 1416, 1420, 144A, 1454, 1492, 151A, 1543, 1558, 1562, 1581, 1613, 1628, 1651, 1666, 1670, 1740, 1755, 176A, 1774, 1859, 1863, 190A, 1914, 2005, 201A, 2024
12	12035	120350007	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	COACOYULA DE ÁLVAREZ	048A, 0494, 0507, 0511
12	12035	120350018	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SANTA TERESA	1098, 1100, 1115, 112A
12	12036	120360001	GUERRERO	IGUALAPA	IGUALAPA	0044, 0059, 0097, 0114, 0133
12	12037	120370001	GUERRERO	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	0060, 0198, 0200

12	12038	120380001	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	ZIHUATANEJO	0320, 0477, 0496, 0585, 059A, 0636, 0640, 066A, 067A, 0710, 0782, 0797, 0814, 0848, 0956, 0994, 1032, 1047, 1085, 1329, 1333, 1348, 1352, 1371, 1386, 1390, 1437, 1441, 1456, 1460, 1475, 1494, 1598, 1615, 162A, 1649, 1653, 1704, 1723, 1738, 1742, 1757, 1969, 1973
12	12038	120380013	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SAN JOSÉ IXTAPA (BARRIO VIEJO)	1051, 1066, 1155, 1225, 123A, 1244, 1259, 1263, 1278, 1282, 1297, 1827, 1935, 1954
12	12038	120380023	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	EL COACOYUL	0551, 0566, 0867, 0871, 0886, 109A
12	12038	120380057	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PANTLA	1102, 1117
12	12038	120380124	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	IXTAPA ZIHUATANEJO	1687, 187A
12	12039	120390001	GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO	TIERRA COLORADA	0065, 007A, 0084, 021A, 0224, 0239, 0243
12	12040	120400001	GUERRERO	LEONARDO BRAVO	CHICHIHUALCO	0136, 0140, 0155, 0297, 030A, 0314, 0329, 0333, 0367, 0371
12	12040	120400019	GUERRERO	LEONARDO BRAVO	YEXTLA	0348, 0352
12	12041	120410001	GUERRERO	MALINALTEPEC	MALINALTEPEC	010A
12	12042	120420001	GUERRERO	MÁRTIR DE CUILAPAN	APANGO	0249, 0253
12	12043	120430001	GUERRERO	METLATÓNOC	METLATÓNOC	0161, 0176, 0354
12	12044	120440001	GUERRERO	MOCHITLÁN	MOCHITLÁN	0262, 0277, 0281
12	12045	120450001	GUERRERO	OLINALÁ	OLINALÁ	0325, 033A, 0344
12	12045	120450015	GUERRERO	OLINALÁ	TEMALACATZINGO	0359
12	12046	120460001	GUERRERO	OMETEPEC	OMETEPEC	013A, 0159, 0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0233, 038A, 0394, 0407, 0411, 0587
12	12046	120460002	GUERRERO	OMETEPEC	ACATEPEC	0549, 0553, 0568
12	12046	120460007	GUERRERO	OMETEPEC	COCHOAPA	0360, 0375
12	12046	120460016	GUERRERO	OMETEPEC	HUIXTEPEC	052A, 0534
12	12046	120460035	GUERRERO	OMETEPEC	ZACOALPAN	0036, 0341, 0356
12	12047	120470001	GUERRERO	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	IXCAPUZALCO	0052, 0067, 0071, 0086, 0090
12	12048	120480001	GUERRERO	PETATLÁN	PETATLÁN	0312, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0702, 0721, 0825, 083A, 0844
12	12048	120480178	GUERRERO	PETATLÁN	SAN JERONIMITO (SAN JERÓNIMO)	0416, 0420, 0435, 0736, 0740, 0755, 076A
12	12049	120490001	GUERRERO	PILCAYA	PILCAYA	0042, 0057, 0061, 017A, 0184
12	12050	120500001	GUERRERO	PUNGARABATO	CIUDAD ALTAMIRANO	0236, 0240, 0274, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0414, 0452
12	12050	120500016	GUERRERO	PUNGARABATO	TANGANHUATO	0363, 0378, 0382, 040A
12	12051	120510001	GUERRERO	QUECHULTENANGO	QUECHULTENANGO	0286, 0290, 0303, 0322
12	12051	120510008	GUERRERO	QUECHULTENANGO	COLOTLIPA	0337, 0341
12	12052	120520001	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	SAN LUIS ACATLÁN	0160, 0175, 018A, 0194, 0211, 0226, 0230, 0550, 0565
12	12052	120520008	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	CUANACAXTITLÁN	0423, 0438, 0442
12	12052	120520009	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	PUEBLO HIDALGO	0476, 0480, 0635
12	12052	120520026	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	YOLOXÓCHITL	0508, 0512, 0527
12	12053	120530001	GUERRERO	SAN MARCOS	SAN MARCOS	0204, 0420, 0435, 044A, 051A, 0539, 0543, 0558, 0562, 0596
12	12053	120530039	GUERRERO	SAN MARCOS	LAS MESAS	0492, 0505
12	12053	120530067	GUERRERO	SAN MARCOS	LAS VIGAS	0187, 0191

12	12054	120540001	GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0343, 0358, 0451, 0466, 0470
12	12055	120550001	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	TAXCO DE ALARCÓN	0162, 0196, 0209, 0232, 0247, 0266, 0270, 0285, 0552, 0571, 0603, 0618, 0622, 0637, 0641, 0656, 068A, 0694, 0745
12	12055	120550002	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	ACAMIXTLA	0660, 0707, 0711, 0726, 075A, 0849, 0853
12	12055	120550039	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	ACUITLAPÁN	0730
12	12055	120550046	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	TLAMACAZAPA	0586, 0590, 0764, 0779, 0919, 0976, 1014
12	12055	120550049	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	TAXCO EL VIEJO	0868, 0872, 0904
12	12056	120560001	GUERRERO	TECOANAPA	TECOANAPA	0117, 0121, 0282, 0329
12	12056	120560048	GUERRERO	TECOANAPA	XALPATLÁHUAC	030A, 0314
12	12057	120570001	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	TÉCPAN DE GALEANA	0434, 0449, 0788
12	12057	120570059	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	PAPANOA	0881, 0896, 0909
12	12057	120570079	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	SAN LUIS DE LA LOMA	0487, 0913, 0932
12	12057	120570080	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	SAN LUIS SAN PEDRO	0966, 1038, 1042, 1080, 1095, 1108, 1112, 1127, 1131
12	12057	120570086	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	EL SÚCHIL	081A, 0824, 0839, 0843, 0858, 099A, 1004, 1146, 1165
12	12058	120580001	GUERRERO	TEOLOAPAN	TEOLOAPAN	0179, 0200, 0234, 0249, 0268, 0272, 0287, 0291, 0304, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0639, 0643, 0658, 0681
12	12059	120590001	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	0208, 0547, 0566, 0570, 0617, 0621, 0725
12	12059	120590008	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	MAYANALÁN	0161, 0176, 0585, 059A
12	12060	120600001	GUERRERO	TETIPAC	TETIPAC	004A, 0054
12	12061	120610001	GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	009A, 0117, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0422
12	12061	120610006	GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	ATLIACA	0102, 0329, 0348, 0352, 0403
12	12062	120620001	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	TLACOACHISTLAHUACA	010A, 0114, 0129, 0133, 0148
12	12063	120630001	GUERRERO	TLACOAPA	TLACOAPA	0041
12	12064	120640001	GUERRERO	TLALCHAPA	TLALCHAPA	0087, 0104, 027A, 0284, 0299, 034A, 0354
12	12065	120650001	GUERRERO	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	TLALIXTAQUILLA	0046, 0050, 0192, 0205, 021A
12	12066	120660001	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	TLAPA DE COMONFORT	0109, 0113, 0128, 0166, 0170, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0448, 0452, 0467, 0471, 0503, 0518, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 065A, 0698, 0700, 0734
12	12067	120670001	GUERRERO	TLAPEHUALA	TLAPEHUALA	0089, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0394, 0426
12	12067	120670017	GUERRERO	TLAPEHUALA	SAN JOSÉ POLIUTLA	0252, 0267, 0271, 0360
12	12068	120680001	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LA UNIÓN	025A, 0264, 0550, 057A, 0584, 0599, 0601, 0616
12	12068	120680063	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	PETACALCO	0531, 0546
12	12069	120690001	GUERRERO	XALPATLÁHUAC	XALPATLÁHUAC	0026, 0064, 0223, 0257
12	12070	120700001	GUERRERO	XOCHIHUEHUETLÁN	XOCHIHUEHUETLÁN	007A, 0084, 0101, 0239, 0243
12	12071	120710001	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	XOCHISTLAHUACA	0096, 0109, 0128, 0132, 0147
12	12071	120710006	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	GUADALUPE VICTORIA	0289, 0306, 0310
12	12072	120720001	GUERRERO	ZAPOTITLÁN TABLAS	ZAPOTITLÁN TABLAS	0286, 0290
12	12073	120730001	GUERRERO	ZIRÁNDARO	ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ	0264, 0279, 057A, 0599, 0601
12	12074	120740001	GUERRERO	ZITLALA	ZITLALA	0083, 0098, 0100, 0242, 0257, 0276, 0312
12	12074	120740010	GUERRERO	ZITLALA	POCHAHUIZCO	0115, 012A

12	12075	120750001	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANGO DEL RÍO	0220, 024A, 0254, 0269, 0305, 0451, 0470, 049A, 0502, 0517, 0682, 0697, 070A, 0752, 0767, 0771
12	12075	120750008	GUERRERO	EDUARDO NERI	HUITZILTEPEC	0146, 0574, 0644, 0678
12	12075	120750013	GUERRERO	EDUARDO NERI	MEZCALA	0610, 0625, 063A
12	12075	120750023	GUERRERO	EDUARDO NERI	XOCHIPALA	0521, 0536, 0540
12	12076	120760001	GUERRERO	ACATEPEC	ACATEPEC	0016, 004A
12	12077	120770001	GUERRERO	MARQUELIA	MARQUELIA	0013, 0028, 0032, 0047, 0051
12	12078	120780001	GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA EL GRANDE	0010, 0044, 0063, 0078
12	12079	120790001	GUERRERO	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	HUEYCANTENANGO	0018
12	12080	120800001	GUERRERO	JUCHITÁN	JUCHITÁN	0019, 0023, 0038, 0042, 0057
12	12081	120810001	GUERRERO	ILIATENCO	ILIATENCO	0016, 0069
13	13002	130020001	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	ACAXOCHITLÁN	0125, 013A
13	13002	130020007	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	LOS REYES	0214, 0229
13	13002	130020013	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	SANTA ANA TZACUALA	0163, 0178, 0233, 0248
13	13002	130020016	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)	0106, 0144, 0159, 0182, 0197, 0271
13	13003	130030001	HIDALGO	ACTOPAN	ACTOPAN	0103, 0118, 0141, 0156, 025A, 0315
13	13003	130030005	HIDALGO	ACTOPAN	EL BOXTHA	0391, 0404
13	13003	130030010	HIDALGO	ACTOPAN	CHICAVASCO	0230, 0245
13	13003	130030014	HIDALGO	ACTOPAN	EL HUAXTHO	0387
13	13004	130040001	HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	0045, 005A, 0064, 0079
13	13005	130050001	HIDALGO	AJACUBA	AJACUBA	0112, 017A, 0184, 0216
13	13005	130050005	HIDALGO	AJACUBA	SANTIAGO TEZONTLALE	0235, 024A
13	13005	130050006	HIDALGO	AJACUBA	SAN NICOLÁS TECOMATLÁN	0076, 0146, 0381, 0396
13	13007	130070001	HIDALGO	ALMOLOYA	ALMOLOYA	0070, 009A
13	13008	130080001	HIDALGO	APAN	APAN	0114, 0167, 0190, 0203, 0256, 028A
13	13009	130090001	HIDALGO	EL ARENAL	EL ARENAL	0060, 0126, 0130, 0145, 015A
13	13010	130100002	HIDALGO	ATITALAQUIA	CARDONAL	0108, 0269
13	13010	130100006	HIDALGO	ATITALAQUIA	TEZOQUIPA	0273
13	13011	130110001	HIDALGO	ATLAPEXCO	ATLAPEXCO	0088, 0092
13	13012	130120001	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	ATOTONILCO EL GRANDE	0085
13	13013	130130006	HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	CONEJOS	0114, 0129, 0241
13	13013	130130010	HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	PROGRESO	0237
13	13013	130130013	HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	VITO	0260
13	13014	130140001	HIDALGO	CALNALI	CALNALI	0056, 0094, 0107, 0111, 0130
13	13014	130140010	HIDALGO	CALNALI	PAPATLATLA	0041
13	13016	130160001	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	0099, 0101, 0116, 0120, 0188, 0192, 0309, 0313
13	13016	130160021	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	SANTA ELENA PALISECA	0281, 0296
13	13016	130160029	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	SANTA MARÍA NATIVITAS	0262, 0277
13	13016	130160039	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	ALMOLOYA	0328, 0332
13	13017	130170001	HIDALGO	CHAPANTONGO	CHAPANTONGO	0062
13	13018	130180001	HIDALGO	CHAPULHUACÁN	CHAPULHUACÁN	0055, 006A, 0074
13	13019	130190001	HIDALGO	CHILCUAUTLA	CHILCUAUTLA	0048, 0052

13	13020	130200001	HIDALGO	ELOXOCHITLÁN	ELOXOCHITLÁN	0068, 0072, 0087
13	13021	130210001	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	0084
13	13022	130220001	HIDALGO	EPAZOYUCAN	EPAZOYUCAN	0081
13	13023	130230012	HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	EL ROSARIO	0055
13	13023	130230014	HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	SAN JUAN TEPA	0093, 0106, 0110
13	13024	130240001	HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO	HUASCA DE OCAMPO	0067
13	13025	130250001	HIDALGO	HUAUTLA	HUAUTLA	0064, 0083, 0098, 0100
13	13026	130260001	HIDALGO	HUAZALINGO	HUAZALINGO	0023
13	13027	130270001	HIDALGO	HUEHUETLA	HUEHUETLA	0092, 0105
13	13027	130270034	HIDALGO	HUEHUETLA	SAN ANTONIO EL GRANDE	0088
13	13028	130280001	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	0136, 0189, 0210, 0263, 0314, 0437, 0475, 0526, 0545, 055A, 0634, 0649
13	13028	130280023	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	COACUILCO	0333, 0348, 0352, 0367
13	13028	130280042	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CHILILICO	0564, 0579
13	13028	130280088	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	TEHUETLÁN	0456, 0460
13	13029	130290024	HIDALGO	HUICHAPAN	SAN JOSÉ ATLÁN	0129, 0167, 0190, 0241
13	13029	130290029	HIDALGO	HUICHAPAN	TLAXCALILLA	0148, 0152, 0171, 0218, 0222, 0307, 0311
13	13030	130300001	HIDALGO	IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN	0083, 0115, 0172, 0187, 0295, 0331, 0399
13	13030	130300035	HIDALGO	IXMIQUILPAN	PANALES	0435, 044A, 0454
13	13030	130300048	HIDALGO	IXMIQUILPAN	EL TEPHE	0401, 0416, 0420
13	13031	130310001	HIDALGO	JACALA DE LEDEZMA	JACALA	0080, 0112, 0127, 0131
13	13032	130320001	HIDALGO	JALTOCÁN	JALTOCÁN	004A, 0054, 0069, 0073
13	13033	130330001	HIDALGO	JUÁREZ HIDALGO	JUÁREZ	0032, 0047
13	13034	130340001	HIDALGO	LOLOTLA	LOLOTLA	0044
13	13035	130350001	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	0037
13	13037	130370001	HIDALGO	METZTITLÁN	METZTITLÁN	0154, 0188
13	13039	130390001	HIDALGO	MINERAL DEL MONTE	MINERAL DEL MONTE	006A, 0074, 0089, 0093
13	13040	130400001	HIDALGO	LA MISIÓN	LA MISIÓN	0041
13	13041	130410001	HIDALGO	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	MIXQUIAHUALA	0072, 0087, 0091, 0104, 0142
13	13041	130410010	HIDALGO	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	COLONIA TEÑHE	0231
13	13042	130420001	HIDALGO	MOLANGO DE ESCAMILLA	MOLANGO	007A, 0099, 0101
13	13044	130440001	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRÁN	NOPALA	006A
13	13046	130460001	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	ORIZATLÁN	0083, 0172, 0276, 0295, 0312, 0327
13	13046	130460004	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	AHUATITLA	0115, 012A, 0191, 0223, 0238
13	13046	130460027	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	HUITZITZILINGO	0098, 0100, 0242, 0257
13	13047	130470001	HIDALGO	PACULA	PACULA	0061, 0076
13	13048	130480001	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	0694, 0834, 0849, 0853, 0904, 1067, 1245, 1404, 1419, 1480, 1599, 1601, 1917, 1921, 196A, 1989, 2050, 2120, 2262, 2421, 2436, 2455, 246A, 2474, 2489, 2493, 2525, 253A, 2544, 2559, 2563, 2578, 2582, 260A, 2614, 2629, 2633, 2648, 2652, 2667, 2737, 2760, 2807, 2811, 2830
13	13048	130480153	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	EL HUIXMI	2898
13	13048	130480158	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	SANTIAGO TLAPACOYA	2690, 2703, 2718

13	13049	130490001	HIDALGO	PISAFLORES	PISAFLORES	0051, 0066, 0085
13	13050	130500001	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO	0071
13	13051	130510001	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	PACHUQUILLA	0153
13	13051	130510004	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	CARBONERAS	1109
13	13051	130510010	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	DOS CARLOS PUEBLO NUEVO	1113, 1128
13	13051	130510012	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	SAN GUILLERMO LA REFORMA	1132
13	13051	130510023	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	COLONIA MILITAR	1185
13	13051	130510090	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	LAS ÁGUILAS	1274
13	13051	130510101	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	GUADALUPE MINERVA	1344, 1359
13	13051	130510105	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	LOMAS PORTEZUELO	1397
13	13051	130510107	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	140A
13	13052	130520001	HIDALGO	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	0095, 0108, 0112, 024A, 0269, 0273, 0288
13	13052	130520019	HIDALGO	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	SAN JUAN TILCUAUTLA	031A, 0324
13	13053	130530001	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0073, 0105
13	13054	130540019	HIDALGO	SAN SALVADOR	SAN ANTONIO ZARAGOZA	0102
13	13054	130540032	HIDALGO	SAN SALVADOR	CAXUXI	0140
13	13055	130550001	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	SANTIAGO DE ANAYA	0097, 010A, 0133
13	13056	130560001	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	0075, 0107, 0111, 022A, 0234, 0287, 0291, 0304
13	13056	130560005	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	EL PEDREGAL DE SAN JOSÉ	0164
13	13057	130570001	HIDALGO	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	0072, 0087, 0091
13	13059	130590001	HIDALGO	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	0109, 0113, 0132
13	13060	130600001	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	TENANGO DE DORIA	003A
13	13061	130610001	HIDALGO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	0253, 0304, 0319, 0569, 0588, 0681
13	13061	130610002	HIDALGO	TEPEAPULCO	FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN)	0249, 0287, 0643
13	13062	130620001	HIDALGO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	0068
13	13063	130630001	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	TEPEJI DE OCAMPO	0116, 014A, 0239, 0262, 0351, 0370, 0385, 0455, 0633
13	13063	130630006	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	MELCHOR OCAMPO (EL SALTO)	0402, 0544, 0559, 0563, 0578
13	13063	130630009	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	SAN BUENAVENTURA	0493, 0506, 0510
13	13063	130630011	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	SAN ILDEFONSO	0154, 0417
13	13063	130630020	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	TIANGUISTENGO (LA ROMERA)	0525, 053A
13	13065	130650001	HIDALGO	TETEPANGO	TETEPANGO	0055, 006A, 0106, 0110, 0159, 020A
13	13066	130660001	HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	TEZONTEPEC	0141
13	13066	130660008	HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	BENITO JUÁREZ	0118, 0122
13	13067	130670001	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	TEZONTEPEC DE ALDAMA	0401
13	13067	130670003	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	ATENGO	0492, 0505, 051A
13	13067	130670005	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	HUITEL	0469, 0473, 0488
13	13067	130670006	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	MANGAS	0435
13	13067	130670008	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	PANUAYA	0420
13	13067	130670009	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	PRESAS	044A, 0454
13	13067	130670010	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	SAN GABRIEL	0539

13	13067	130670020	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	LA LOMA	0524
13	13069	130690001	HIDALGO	TIZAYUCA	TIZAYUCA	004A, 0054, 0069, 011A, 029A, 0302, 0321, 0355
13	13069	130690002	HIDALGO	TIZAYUCA	EL CARMEN	0482, 0497, 050A, 0514
13	13069	130690008	HIDALGO	TIZAYUCA	HUITZILA	0213, 043A, 0444
13	13069	130690019	HIDALGO	TIZAYUCA	TEPOJACO	0410, 0425
13	13070	130700001	HIDALGO	TLAHUELILPAN	TLAHUELILPAN	0036, 0074, 0089
13	13070	130700002	HIDALGO	TLAHUELILPAN	MUNITEPEC DE MADERO	013A
13	13070	130700003	HIDALGO	TLAHUELILPAN	COLONIA CUAUHTÉMOC	0040, 0055, 006A
13	13071	130710001	HIDALGO	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0052
13	13073	130730001	HIDALGO	TLANCHINOL	TLANCHINOL	0127, 0131, 0165
13	13074	130740001	HIDALGO	TLAXCOAPAN	TLAXCOAPAN	0177
13	13074	130740002	HIDALGO	TLAXCOAPAN	DOXEY	0088, 0092
13	13074	130740003	HIDALGO	TLAXCOAPAN	TELTIPÁN DE JUÁREZ	0139, 0143
13	13075	130750001	HIDALGO	TOLCAYUCA	TOLCAYUCA	0070, 0085, 0155
13	13075	130750002	HIDALGO	TOLCAYUCA	GENERAL FELIPE ÁNGELES (LOS ÁNGELES)	0121, 0136
13	13076	130760001	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	0237, 0650, 0754
13	13076	130760008	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	EL LLANO	067A, 0970
13	13076	130760011	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	BOMINTZHA	0345, 035A, 0805
13	13076	130760022	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SAN MARCOS	0595, 0788, 0877
13	13076	130760024	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SAN MIGUEL VINDHO	0913, 0928
13	13076	130760026	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SANTA ANA AHUEHUEPAN	0129, 0152, 028A, 0294, 0792
13	13076	130760027	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SANTA MARÍA ILUCAN	1004, 1019
13	13077	130770001	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	0075, 0272, 0287, 0342, 0361, 0376, 0412, 0465, 0592, 0624, 0658, 0662, 0677, 0817, 0821, 0840, 0978, 0982, 0997, 1001, 104A
13	13077	130770010	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	JALTEPEC	0446
13	13077	130770018	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	SANTA ANA HUEYTLALPAN	0554, 0569
13	13077	130770020	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	SANTA MARÍA ASUNCIÓN	1088, 1092, 1105
13	13077	130770053	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	JAVIER ROJO GÓMEZ	0770, 0785, 0874
13	13077	130770068	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	PARQUE URBANO NAPATECO	1054
13	13078	130780001	HIDALGO	XOCHIATIPAN	XOCHIATIPAN	0034
13	13079	130790001	HIDALGO	XOCHICOTLÁN	XOCHICOTLÁN	0065, 007A
13	13080	130800001	HIDALGO	YAHUALICA	YAHUALICA	0032
13	13080	130800017	HIDALGO	YAHUALICA	SANTA TERESA	0047
13	13081	130810001	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	ZACUALTIPÁN	010A, 0114, 0148, 0167, 0171, 0186, 0222, 0241, 0256, 0260, 0275, 0307
13	13082	130820001	HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	0291
13	13082	130820002	HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	ACAYUCA	0126, 0198, 0200, 0215, 0268, 0272
13	13082	130820003	HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	SAN PEDRO HUAQUILPAN	0304, 0323
13	13083	130830001	HIDALGO	ZEMPOALA	ZEMPOALA	0119, 0123, 0138, 0231, 0265
13	13083	130830023	HIDALGO	ZEMPOALA	JAGÜEY DE TÉLLEZ (ESTACIÓN TÉLLEZ)	027A

13	13083	130830026	HIDALGO	ZEMPOALA	SANTIAGO TEPEYAHUALCO	0299, 0301
13	13084	130840001	HIDALGO	ZIMAPÁN	ZIMAPÁN	0173, 0205, 0224, 0258, 0262, 0277, 0281
14	14001	140010001	JALISCO	ACATIC	ACATIC	0067, 0118
14	14002	140020002	JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	BELLAVISTA	0153
14	14003	140030001	JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	AHUALULCO DE MERCADO	0061, 0165
14	14006	140060001	JALISCO	AMECA	AMECA	0307, 0330, 0379, 0400, 0491
14	14007	140070001	JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	0056
14	14008	140080001	JALISCO	ARANDAS	ARANDAS	0227, 0369, 0373, 0405, 0439, 0458, 0477, 0481, 0532, 0547, 0674, 0829
14	14009	140090006	JALISCO	EL ARENAL	SANTA CRUZ DEL ASTILLERO	0239
14	14010	140100001	JALISCO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	ATEMAJAC DE BRIZUELA	0066, 0070, 009A, 0102, 0121
14	14011	140110001	JALISCO	ATENGO	ATENGO	0082, 010A
14	14013	140130001	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	ATOTONILCO EL ALTO	0176, 0265, 027A, 0316
14	14013	140130030	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	SAN FRANCISCO DE ASÍS	0119, 0212, 0227, 0388
14	14014	140140001	JALISCO	ATOYAC	ATOYAC	0050, 008A, 0101, 0116, 0120
14	14015	140150001	JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	AUTLÁN DE NAVARRO	019A, 0221, 0240, 0325, 033A, 040A
14	14016	140160001	JALISCO	AYOTLÁN	AYOTLÁN	0159, 0178, 0182, 0267, 0498
14	14016	140160010	JALISCO	AYOTLÁN	BETANIA	0318, 039A, 0407, 0483
14	14016	140160072	JALISCO	AYOTLÁN	LA RIBERA	0110, 0125, 013A, 0197
14	14016	140160089	JALISCO	AYOTLÁN	SANTA RITA	020A, 0229
14	14017	140170001	JALISCO	AYUTLA	AYUTLA	018A
14	14018	140180001	JALISCO	LA BARCA	LA BARCA	0153, 0187, 0191, 0257, 0312, 0331, 0469
14	14018	140180027	JALISCO	LA BARCA	PORTEZUELO	0172, 0280
14	14020	140200001	JALISCO	CABO CORRIENTES	EL TUITO	0166, 0217
14	14021	140210003	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	LO ARADO	013A, 0375, 038A
14	14021	140210018	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	TECOMATES	0159
14	14022	140220001	JALISCO	CIHUATLÁN	CIHUATLÁN	0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0207, 0211, 0349, 0353, 0419, 0423, 0480, 0508
14	14022	140220006	JALISCO	CIHUATLÁN	BARRA DE NAVIDAD	0391, 0404
14	14022	140220016	JALISCO	CIHUATLÁN	JALUCO	0584, 0599
14	14022	140220033	JALISCO	CIHUATLÁN	SAN PATRICIO (MELAHUE)	0122, 0279, 0283, 0298, 0315, 032A, 0368
14	14023	140230001	JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE	CIUDAD GUZMÁN	0312, 0331, 0384, 0454, 0469, 0651, 0721, 0810, 0878
14	14024	140240001	JALISCO	COCULA	COCULA	0199, 0201
14	14024	140240007	JALISCO	COCULA	LA COFRADÍA DE LA LUZ	0269, 0273
14	14026	140260001	JALISCO	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	0051, 0070, 0102, 0121, 0244
14	14027	140270001	JALISCO	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	0186, 0190
14	14029	140290001	JALISCO	CUQUÍO	CUQUÍO	0119
14	14030	140300001	JALISCO	CHAPALA	CHAPALA	0139, 0143, 0285, 029A, 0340, 0590
14	14030	140300002	JALISCO	CHAPALA	AJIJIC	0389
14	14030	140300003	JALISCO	CHAPALA	ATOTONILQUILLO	0406
14	14030	140300005	JALISCO	CHAPALA	SAN ANTONIO TLAYACAPAN	0586
14	14031	140310001	JALISCO	CHIMALTITÁN	CHIMALTITÁN	0102

14	14032	140320001	JALISCO	CHIKUILISTLÁN	CHIKUILISTLÁN	0044, 0059, 0063, 0078, 0082
14	14033	140330001	JALISCO	DEGOLLADO	DEGOLLADO	008A, 0107, 0126, 0130, 0145, 0164, 0183, 0198, 0200, 0215
14	14035	140350001	JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	0243, 0277, 0281, 0370, 0421, 0510, 0525, 053A, 0737
14	14035	140350017	JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	BAJÍO DE SAN JOSÉ	0313, 0328, 0633, 0760
14	14035	140350138	JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	MESÓN DE LOS SAUCES	0559
14	14036	140360001	JALISCO	ETZATLÁN	ETZATLÁN	0274
14	14037	140370001	JALISCO	EL GRULLO	EL GRULLO	0106, 0110, 0159, 0197, 020A
14	14039	140390001	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1876, 1965, 3482, 4230, 5347
14	14040	140400001	JALISCO	HOSTOTIPAQUILLO	HOSTOTIPAQUILLO	0101, 0116, 0120, 0173
14	14041	140410001	JALISCO	HUEJÚCAR	HUEJÚCAR	0096
14	14042	140420001	JALISCO	HUEJUQUILLA EL ALTO	HUEJUQUILLA EL ALTO	0125, 013A, 0144
14	14043	140430001	JALISCO	LA HUERTA	LA HUERTA	025A, 0264, 0279, 0283, 0298
14	14044	140440001	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	0064
14	14044	140440002	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	ATEQUIZA	0172, 0187
14	14044	140440005	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	LA CAPILLA DEL REFUGIO	0276
14	14044	140440010	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	LOS OLIVOS	0223, 0238
14	14045	140450001	JALISCO	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	0131, 0165
14	14046	140460001	JALISCO	JALOSTOTITLÁN	JALOSTOTITLÁN	0181, 0196, 0228, 0251, 0266, 0285, 0317, 0548
14	14047	140470001	JALISCO	JAMAY	JAMAY	009A, 0102, 0189
14	14047	140470005	JALISCO	JAMAY	SAN MIGUEL DE LA PAZ	023A
14	14048	140480001	JALISCO	JESÚS MARÍA	JESÚS MARÍA	0082, 0097, 0114, 0129, 0190, 0203
14	14049	140490001	JALISCO	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	0183, 0198, 0200
14	14050	140500001	JALISCO	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	0095, 0150, 017A, 0216, 0362, 0396
14	14050	140500002	JALISCO	JOCOTEPEC	CHANTEPEC (EL CHANTE)	0428, 0432
14	14050	140500011	JALISCO	JOCOTEPEC	SAN JUAN COSALÁ	0131, 0199, 0201
14	14050	140500017	JALISCO	JOCOTEPEC	ZAPOTITÁN DE HIDALGO	0076, 0112, 0127
14	14051	140510001	JALISCO	JUANACATLÁN	JUANACATLÁN	0073, 0139, 0143
14	14053	140530001	JALISCO	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	0557, 0646, 0839, 0858, 1004, 1042, 1061, 1112, 1131, 1150, 117A, 1201
14	14053	140530066	JALISCO	LAGOS DE MORENO	PASO DE CUARENTA (SAN MIGUEL DE CUARENTA)	0932, 0947, 1146
14	14054	140540001	JALISCO	EL LIMÓN	EL LIMÓN	0075
14	14055	140550001	JALISCO	MAGDALENA	MAGDALENA	0072, 0104, 0176, 0180, 0208, 027A, 0299, 0335
14	14056	140560001	JALISCO	SANTA MARÍA DEL ORO	SANTA MARÍA DEL ORO	0101
14	14059	140590001	JALISCO	MAZAMITLA	MAZAMITLA	0067, 0090
14	14060	140600001	JALISCO	MEXTICACÁN	MEXTICACÁN	0091, 0142, 0208
14	14061	140610001	JALISCO	MEZQUITIC	MEZQUITIC	0421
14	14063	140630001	JALISCO	OCOTLÁN	OCOTLÁN	0093, 020A, 0233, 0248, 0267, 0271, 0303, 0322, 0360, 038A, 0411, 0426, 0445, 0464, 0500, 0534, 0568, 0642

14	14064	140640001	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	0211, 0226, 0245, 0264, 0279, 032A
14	14064	140640032	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	MATANCILLAS (SAN ISIDRO MATANCILLAS)	0300, 0315
14	14065	140650001	JALISCO	PIHUAMO	PIHUAMO	0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0204
14	14066	140660001	JALISCO	PONCITLÁN	PONCITLÁN	0146
14	14066	140660019	JALISCO	PONCITLÁN	MEZCALA	0057, 0150
14	14066	140660031	JALISCO	PONCITLÁN	SAN PEDRO ITZICÁN	0184, 0201, 031A
14	14066	140660033	JALISCO	PONCITLÁN	SANTA CRUZ EL GRANDE	0358, 0362
14	14067	140670001	JALISCO	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	0641, 1071, 1086, 1090, 1461, 1476, 1480, 1527, 1531, 157A, 1584, 1635, 164A, 1654, 1828, 1851, 1866, 1870, 1885, 189A, 1902, 2012, 2027, 2031, 2046, 2050, 2084, 2188, 2224, 2239, 2243, 2262, 2385, 239A, 2417, 2436, 2455, 2629, 2737, 278A, 2794
14	14067	140670028	JALISCO	PUERTO VALLARTA	IXTAPA	1122, 1175, 118A, 1211, 1616, 2807
14	14067	140670031	JALISCO	PUERTO VALLARTA	LAS JUNTAS	1419
14	14067	140670038	JALISCO	PUERTO VALLARTA	LAS PALMAS DE ARRIBA	1315
14	14068	140680001	JALISCO	VILLA PURIFICACIÓN	VILLA PURIFICACIÓN	0297, 0352
14	14070	140700001	JALISCO	EL SALTO	EL SALTO	0098, 0134, 0384, 0399, 0685, 0702, 0717, 0914, 1240
14	14070	140700013	JALISCO	EL SALTO	LAS PINTAS	005A, 0238, 0327, 0350, 0365, 0416, 0420, 0435, 0596
14	14070	140700014	JALISCO	EL SALTO	LAS PINTITAS	044A, 0469, 0473, 0488, 0543, 0609, 0774, 0810, 0825, 083A, 0859
14	14070	140700020	JALISCO	EL SALTO	SAN JOSÉ DEL CASTILLO	0613, 0793, 0933
14	14070	140700021	JALISCO	EL SALTO	SAN JOSÉ EL VERDE (EL VERDE)	0721, 0740, 0755, 076A, 1005, 101A, 1096, 1109, 1113, 1128, 1151, 1185, 119A
14	14070	140700043	JALISCO	EL SALTO	EL QUINCE (SAN JOSÉ EL QUINCE)	0295, 0308, 0492, 0505, 0651, 0806, 0897, 090A, 0971, 1024, 1039, 1132, 1147, 1202
14	14072	140720001	JALISCO	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	0143, 0158
14	14073	140730001	JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	016A, 0263, 0278, 0371, 0437, 0460, 0507, 0579
14	14073	140730221	JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	COLONIA SANTA CECILIA (LA SAUCEDA)	0687
14	14074	140740001	JALISCO	SAN JULIÁN	SAN JULIÁN	0237
14	14075	140750001	JALISCO	SAN MARCOS	SAN MARCOS	0126
14	14076	140760001	JALISCO	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	0104
14	14077	140770001	JALISCO	SAN MARTÍN HIDALGO	SAN MARTÍN HIDALGO	0239, 0328
14	14077	140770005	JALISCO	SAN MARTÍN HIDALGO	EL CRUCERO DE SANTA MARÍA	0281
14	14077	140770015	JALISCO	SAN MARTÍN HIDALGO	EL SALITRE	0084
14	14078	140780001	JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	SAN MIGUEL EL ALTO	0151, 0202, 0221, 0240, 0255, 0310, 0344, 0429
14	14079	140790001	JALISCO	GÓMEZ FARÍAS	SAN SEBASTIÁN DEL SUR	0089, 0106, 0144, 0163, 020A, 0214
14	14079	140790030	JALISCO	GÓMEZ FARÍAS	SAN ANDRÉS IXTLÁN	0074, 0093, 0233, 0267
14	14082	140820001	JALISCO	SAYULA	SAYULA	014A
14	14082	140820026	JALISCO	SAYULA	USMAJAC	0351
14	14083	140830001	JALISCO	TALA	TALA	0310, 040A, 0429, 0541, 0626
14	14083	140830004	JALISCO	TALA	CUISILLOS	0306, 0467
14	14083	140830013	JALISCO	TALA	EL REFUGIO	0518
14	14083	140830016	JALISCO	TALA	SAN ISIDRO MAZATEPEC	0471

14	14084	140840001	JALISCO	TALPA DE ALLENDE	TALPA DE ALLENDE	0322
14	14085	140850001	JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	TAMAZULA DE GORDIANO	0207, 0226
14	14085	140850173	JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	VISTA HERMOSA (SANTA CRUZ DEL CORTIJO)	0372, 0387
14	14086	140860001	JALISCO	TAPALPA	TAPALPA	0115
14	14086	140860019	JALISCO	TAPALPA	JUANACATLÁN	0219, 0223
14	14087	140870001	JALISCO	TECALITLÁN	TECALITLÁN	0254, 0288
14	14088	140880001	JALISCO	TECOLOTLÁN	TECOLOTLÁN	0143, 0162
14	14090	140900001	JALISCO	TENAMAXTLÁN	TENAMAXTLÁN	0071
14	14091	140910001	JALISCO	TEOCALTICHE	TEOCALTICHE	0172, 0242, 0308, 0350, 0435, 0469
14	14092	140920001	JALISCO	TEOCUITATLÁN DE CORONA	TEOCUITATLÁN DE CORONA	0061
14	14093	140930001	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	TEPATITLÁN DE MORELOS	0444, 0463, 0567, 1264, 1438
14	14093	140930058	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	CAPILLA DE GUADALUPE	0514, 0872, 0995, 100A, 1194
14	14093	140930188	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	CAPILLA DE MILPILLAS (MILPILLAS)	1033
14	14093	140930223	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	PEGUEROS	0497, 0618, 1423, 1476
14	14093	140930291	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	SAN JOSÉ DE GRACIA	043A, 0533, 0660, 1048
14	14094	140940001	JALISCO	TEQUILA	TEQUILA	030A, 0314, 0333, 0352, 0422, 0437, 0441, 0456
14	14094	140940124	JALISCO	TEQUILA	EL SALVADOR	0507, 0511, 0526
14	14096	140960001	JALISCO	TIZAPÁN EL ALTO	TIZAPÁN EL ALTO	0107, 0111, 0130, 015A, 0200, 0215, 022A, 0287
14	14096	140960014	JALISCO	TIZAPÁN EL ALTO	VILLA EMILIANO ZAPATA (EJIDO MODELO)	0164, 0179, 0183
14	14097	140970001	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0195, 0208, 0918, 0937, 1136, 2098
14	14097	140970005	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	CAJITITLÁN	0335
14	14097	140970009	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	EL CAPULÍN	2863
14	14097	140970015	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN MIGUEL CUYUTLÁN	0227, 0710, 0725, 0956, 0960
14	14097	140970025	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN AGUSTÍN	0299, 0778, 0782, 0797, 2399
14	14097	140970031	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN LUCAS EVANGELISTA	2774, 2789
14	14097	140970032	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	0180, 0265, 027A, 0496, 0509, 0833, 1140
14	14097	140970034	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	0547, 1352
14	14097	140970035	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SANTA CRUZ DEL VALLE	0231, 0246, 0392, 0405, 0551, 0867, 1742, 1757
14	14097	140970038	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA UNIÓN DEL CUATRO (SAN JOSÉ DEL VALLE)	1812, 2524
14	14097	140970041	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	ZAPOTE DEL VALLE (ZAPOTE DE SANTA CRUZ)	1009
14	14097	140970115	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA ALAMEDA	0871, 0886
14	14097	140970424	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA TIJERA	098A
14	14097	140970822	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	HACIENDA SANTA FE	1973, 2172, 2469, 251A
14	14098	140980001	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	0262, 0296, 0597, 0671, 0690, 0794, 0807, 0883, 0898, 0968, 0972, 0987, 0991, 1078, 1171, 1186, 1190, 1203, 1237, 1241, 135A, 1383, 1398, 1453, 1468, 1576, 1595, 1646, 167A, 1701, 1735, 1773, 1792, 1805, 1824, 1839, 1843, 1862, 1877, 1951, 1966, 1970, 2004, 2042, 2061, 2108, 2201, 2216, 2235, 224A, 2254, 2269, 2273, 2502, 2625, 2644, 2659, 2748, 2786, 2856, 2930, 3036, 3040, 3055, 306A
14	14099	140990006	JALISCO	TOLIMÁN	CÓPALA	0081

14	14100	141000001	JALISCO	TOMATLÁN	TOMATLÁN	0351, 0402, 0489, 0506
14	14100	141000023	JALISCO	TOMATLÁN	CAMPO ACOSTA	0582, 0597, 060A
14	14100	141000065	JALISCO	TOMATLÁN	JOSÉ MARÍA MORELOS	0421, 0436, 0440, 0455
14	14100	141000189	JALISCO	TOMATLÁN	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ (NUEVO NAHUAPA)	0614, 0629, 0633
14	14101	141010001	JALISCO	TONALÁ	TONALÁ	0151, 019A, 0202, 0397, 0433, 0448, 0452, 0471, 0490, 0518, 0522, 0537, 0541, 0556, 0679, 0715, 0749, 0753, 0965, 1094, 1126, 1130, 1145, 115A, 1215, 1268, 1272, 1287, 1304, 1484, 1499, 1501, 1516, 1569, 1573, 1588, 1592, 1643, 1732, 1747, 1751, 1770, 1836, 1906, 2016, 2069, 2088, 2251
14	14101	141010009	JALISCO	TONALÁ	COYULA	1450, 1465, 1535, 1662, 1681, 1696, 1713, 1840, 2247
14	14101	141010026	JALISCO	TONALÁ	PUENTE GRANDE	1249, 1709
14	14101	141010027	JALISCO	TONALÁ	LA PUNTA	2355
14	14101	141010031	JALISCO	TONALÁ	SAN FRANCISCO DE LA SOLEDAD (SAN FRANCISCO)	2321
14	14102	141020001	JALISCO	TONAYA	TONAYA	0093
14	14103	141030015	JALISCO	TONILA	SAN MARCOS	0048, 0052, 0067, 0071
14	14104	141040001	JALISCO	TOTATICHE	TOTATICHE	0115
14	14105	141050001	JALISCO	TOTOTLÁN	TOTOTLÁN	0080, 0095, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0201
14	14106	141060001	JALISCO	TUXCACUESCO	TUXCACUESCO	0073
14	14107	141070008	JALISCO	TUXCUECA	SAN LUIS SOYATLÁN	0028, 0051
14	14108	141080001	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	0063, 0133, 0167, 0171, 0237, 0256, 0260
14	14109	141090001	JALISCO	UNIÓN DE SAN ANTONIO	UNIÓN DE SAN ANTONIO	0145, 015A, 0198
14	14112	141120001	JALISCO	VALLE DE JUÁREZ	VALLE DE JUÁREZ	0070, 0136
14	14114	141140001	JALISCO	VILLA CORONA	VILLA CORONA	0126, 0130, 0179
14	14114	141140002	JALISCO	VILLA CORONA	ATOTONILCO EL BAJO	0183, 0198
14	14115	141150001	JALISCO	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO	0119, 0123, 0142, 0161, 0176, 0227
14	14116	141160001	JALISCO	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0101, 0116, 0135, 0224, 0309, 0370
14	14118	141180001	JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	0163, 020A, 0214
14	14119	141190001	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO DE TORRES	0067, 0103, 0118, 0141, 0156, 0160, 0175
14	14120	141200001	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	0602, 0617, 1526, 2064, 212A, 2172, 2219, 2223, 2295, 2327, 2469, 2774, 2789, 2793, 2806, 2810, 2825, 283A, 2844, 3039, 3113, 3490, 3611, 3626, 3630, 365A, 3679, 3683, 3715, 3734, 3787, 3791, 3804, 3819, 3857, 3861, 3876, 397A, 4094, 4107, 4111, 4126, 4130, 4268, 4323, 4338, 4520, 4554, 4643, 4658, 4662, 4677, 479A, 486A, 4963, 4978, 5139, 5158, 5162, 5177, 5302, 5317, 5336, 5355, 5533, 5548, 5552, 5694, 5745, 600A, 6103, 6118, 6122, 6298, 6300, 6391, 6438, 6866
14	14120	141200139	JALISCO	ZAPOPAN	NEXTIPAC	5995
14	14120	141200206	JALISCO	ZAPOPAN	SAN ESTEBAN (SAN MIGUEL TATEPOSCO)	504A, 5054
14	14120	141200231	JALISCO	ZAPOPAN	TESISTÁN (SAN FRANCISCO TESISTÁN)	2079, 3999, 4003, 4145, 415A, 4164, 4179, 5035, 5779, 6207, 6226, 6404, 6654, 6673, 6688, 6692
14	14120	141200243	JALISCO	ZAPOPAN	LA VENTA DEL ASTILLERO	4713
14	14121	141210001	JALISCO	ZAPOTILTIC	ZAPOTILTIC	0116, 0120, 0188, 0192, 0205, 0224

14	14122	141220001	JALISCO	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	0058
14	14123	141230001	JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	ZAPOTLÁN DEL REY	0074
14	14123	141230041	JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	SANTIAGO TOTOLIMIXPAN (COLONIA LA GUADALUPANA)	0144
14	14124	141240001	JALISCO	ZAPOTLANEJO	ZAPOTLANEJO	0122, 0137, 0226, 0279, 0300, 0334, 0404, 0442, 0461, 0508, 0512, 0565
14	14124	141240176	JALISCO	ZAPOTLANEJO	SANTA FE	0160
14	14125	141250001	JALISCO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	0011, 0026, 0030, 0079, 0100
15	15001	150010001	MÉXICO	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	ACAMBAY	0254, 0273
15	15001	150010037	MÉXICO	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	PUEBLO NUEVO	0305, 031A
15	15002	150020001	MÉXICO	ACOLMAN	ACOLMAN DE NEZAHUALCÓYOTL	050A
15	15002	150020005	MÉXICO	ACOLMAN	SAN BARTOLO	0177
15	15002	150020008	MÉXICO	ACOLMAN	SAN MARCOS NEPANTLA	036A, 0374, 0389
15	15002	150020015	MÉXICO	ACOLMAN	TEPEXPAN	0073, 0088, 0105, 011A, 0158, 0196, 0247, 0355, 0410, 0425, 043A, 0444, 0533, 0548, 0552, 0567, 0571, 0586, 0590, 0603, 0618, 0622, 0637, 0641
15	15002	150020016	MÉXICO	ACOLMAN	SAN MIGUEL XOMETLA	0529
15	15003	150030024	MÉXICO	ACULCO	SAN LUCAS TOTOLMALOYA	0225
15	15005	150050004	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	LA CABECERA	0215
15	15005	150050016	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	MAYORAZGO DE LEÓN (ESTACIÓN RÍO MÉXICO)	0431
15	15005	150050032	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	0376
15	15005	150050034	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN MATEO TLALCHICHILPAN	0380
15	15005	150050035	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN MIGUEL ALMOLOYÁN	0499
15	15005	150050037	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	BARRIO SAN PEDRO (LA CONCEPCIÓN SAN PEDRO)	0395
15	15005	150050045	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SANTIAGUITO TLALCILALCALLI	0342
15	15006	150060001	MÉXICO	ALMOLOYA DEL RÍO	ALMOLOYA DEL RÍO	0049, 0068, 0072
15	15007	150070001	MÉXICO	AMANALCO	AMANALCO DE BECERRA	0046
15	15008	150080027	MÉXICO	AMATEPEC	PALMAR CHICO	0151, 0166, 0170, 019A
15	15009	150090001	MÉXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUÁREZ	0040, 006A, 0093, 0125, 0159, 0267
15	15009	150090005	MÉXICO	AMECAMECA	SAN FRANCISCO ZENTLALPAN	0233
15	15009	150090006	MÉXICO	AMECAMECA	SAN PEDRO NEXAPA	0106, 0110
15	15010	150100001	MÉXICO	APAXCO	APAXCO DE OCAMPO	0179, 0215, 0234, 0249, 0253, 0287
15	15010	150100007	MÉXICO	APAXCO	SANTA MARÍA APAXCO	0183
15	15011	150110001	MÉXICO	ATENCO	SAN SALVADOR ATENCO	0053, 0068, 0123, 0142, 0176, 0180, 0231
15	15011	150110002	MÉXICO	ATENCO	SAN CRISTÓBAL NEXQUIPAYAC	0049, 0161, 0212, 0227, 0246
15	15011	150110004	MÉXICO	ATENCO	SANTA ISABEL IXTAPAN	0034, 0157
15	15011	150110013	MÉXICO	ATENCO	NUEVA SANTA ROSA	0250, 0265
15	15011	150110029	MÉXICO	ATENCO	GRANJAS AMPLIACIÓN SANTA ROSA	0284, 0299, 0301, 0316, 0320
15	15012	150120001	MÉXICO	ATIZAPÁN	SANTA CRUZ ATIZAPÁN	0046, 0050, 0065, 007A, 0084
15	15013	150130001	MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS	0630, 0734, 0931, 0946, 1003, 1179, 1198, 1234, 1338, 1342, 1380, 1450, 1484, 1499, 1520, 1535, 1573, 1588, 1643, 1658, 1751, 1766, 1770, 1785, 179A, 1802

15	15014	150140001	MÉXICO	ATLACOMULCO	ATLACOMULCO DE FABELA	0534
15	15014	150140035	MÉXICO	ATLACOMULCO	SAN ANTONIO ENCHISI	0479, 0483
15	15014	150140048	MÉXICO	ATLACOMULCO	SAN LORENZO TLACOTEPEC	0498, 0500, 0572
15	15014	150140051	MÉXICO	ATLACOMULCO	SAN PEDRO DEL ROSAL	0515, 052A
15	15014	150140054	MÉXICO	ATLACOMULCO	SANTIAGO ACUTZILAPAN	006A, 0233, 0252, 0290
15	15014	150140057	MÉXICO	ATLACOMULCO	TECOAC (SANTA MARÍA NATIVITAS)	0430
15	15015	150150001	MÉXICO	ATLAUTLA	ATLAUTLA DE VICTORIA	0156, 0207, 0211, 0226, 025A
15	15015	150150005	MÉXICO	ATLAUTLA	SAN ANDRÉS TLAMAC	0071, 018A, 0194
15	15015	150150006	MÉXICO	ATLAUTLA	SAN JUAN TEHUIXTITLÁN	0141, 0230, 0245
15	15015	150150007	MÉXICO	ATLAUTLA	SAN JUAN TEPECOCULCO	0086, 0122, 0137
15	15016	150160001	MÉXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	0149
15	15016	150160006	MÉXICO	AXAPUSCO	JALTEPEC	0064, 0083
15	15016	150160016	MÉXICO	AXAPUSCO	SANTA MARÍA ATICPAC	0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204
15	15016	150160017	MÉXICO	AXAPUSCO	SANTO DOMINGO AZTACAMECA	0280, 0295
15	15017	150170001	MÉXICO	AYAPANGO	AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS M.	0038, 0042, 0061, 0108
15	15018	150180001	MÉXICO	CALIMAYA	CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ	0124, 0139, 0162, 0177, 0209
15	15018	150180003	MÉXICO	CALIMAYA	SAN ANDRÉS OCOTLÁN	004A
15	15018	150180006	MÉXICO	CALIMAYA	SAN LORENZO CUAUHTENCO	0196
15	15018	150180008	MÉXICO	CALIMAYA	SANTA MARÍA NATIVITAS	0035
15	15018	150180010	MÉXICO	CALIMAYA	ZARAGOZA DE GUADALUPE	0143, 0158, 0228
15	15019	150190001	MÉXICO	CAPULHUAC	CAPULHUAC DE MIRAFUENTES	0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0136
15	15019	150190004	MÉXICO	CAPULHUAC	SAN MIGUEL ALMAYA	0140, 0155
15	15019	150190005	MÉXICO	CAPULHUAC	SAN NICOLÁS TLAZALA	0121
15	15021	150210001	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	COATEPEC HARINAS	0083, 0098, 0100, 0115
15	15022	150220001	MÉXICO	COCOTITLÁN	COCOTITLÁN	0042, 0112
15	15023	150230001	MÉXICO	COYOTEPEC	COYOTEPEC	004A, 0069, 0073, 0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0196
15	15024	150240001	MÉXICO	CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN	0085, 0386
15	15024	150240088	MÉXICO	CUAUTITLÁN	SAN MATEO IXTACALCO	0278
15	15025	150250001	MÉXICO	CHALCO	CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS	0769, 0773, 0788, 0792, 0805, 081A, 0824, 0839, 0932, 0947, 1131, 1521, 1536, 1729, 1767, 1786, 1790, 1818, 1822, 1837, 1841, 1856, 1860, 1907, 1926, 2017, 2021, 2036, 2040, 2055, 206A, 2144, 2178
15	15025	150250002	MÉXICO	CHALCO	LA CANDELARIA TLAPALA	188A, 2233, 2248
15	15025	150250005	MÉXICO	CHALCO	SAN GREGORIO CUAUTZINGO	0044, 1095, 1108
15	15025	150250010	MÉXICO	CHALCO	SAN JUAN TEZOMPA	0133, 1023, 1199, 2229
15	15025	150250012	MÉXICO	CHALCO	SAN LUCAS AMALINALCO	1894
15	15025	150250013	MÉXICO	CHALCO	SAN MARCOS HUIXTOCO	0970, 1540, 1555, 195A, 1998
15	15025	150250014	MÉXICO	CHALCO	SAN MARTÍN CUAUTLALPAN	1150, 1165, 156A, 1574, 2318
15	15025	150250016	MÉXICO	CHALCO	SAN MATEO HUITZILZINGO	0078, 099A, 1004, 1019, 1112, 1127
15	15025	150250017	MÉXICO	CHALCO	SAN MATEO TEZOQUIPAN	1983
15	15025	150250019	MÉXICO	CHALCO	SAN PABLO ATLAZALPAN	1610, 1625, 1964
15	15025	150250020	MÉXICO	CHALCO	SANTA CATARINA AYOTZINGO	0148, 1038, 1076, 1979

15	15025	150250021	MÉXICO	CHALCO	SANTA MARÍA HUEXOCULCO	163A, 1644
15	15026	150260001	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	CHAPA DE MOTA	0164
15	15026	150260008	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	DONGU	0200
15	15026	150260020	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	SAN FELIPE COAMANGO	0183
15	15026	150260023	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	SAN JUAN TUXTEPEC	0198
15	15027	150270001	MÉXICO	CHAPULTEPEC	CHAPULTEPEC	0087
15	15028	150280001	MÉXICO	CHIAUTLA	CHIAUTLA	0046
15	15028	150280004	MÉXICO	CHIAUTLA	OCOPULCO	0169
15	15028	150280006	MÉXICO	CHIAUTLA	SANTIAGO CHIMALPA (CHIMALPA)	0135
15	15029	150290001	MÉXICO	CHICOLOAPAN	CHICOLOAPAN DE JUÁREZ	0113, 0132, 0147, 0166, 0170, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0310
15	15030	150300001	MÉXICO	CHICONCUAC	CHICONCUAC DE JUÁREZ	003A, 0044, 0097, 010A
15	15031	150310001	MÉXICO	CHIMALHUACÁN	CHIMALHUACÁN	0037, 0041, 008A, 009A, 0107, 0111, 0126, 0145, 015A, 0179, 0183, 0198, 0291, 0304, 0319, 0323, 0338, 0342, 0357, 0361, 0376, 0380, 0395, 0412, 0499, 0516, 0520, 0535, 054A, 055A, 0569, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 0639, 0643, 0658, 0662, 0677, 0681, 0696, 0713, 0728, 0747, 0751, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0840, 0855, 086A, 087A, 0889, 0893, 0906, 0910, 0925, 093A, 094A, 0959, 0978, 0982, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 105A, 1069, 1073, 1088, 1092, 1105, 1124, 1143, 1181, 1196, 1213, 1247, 1251, 1266, 1270, 1285, 129A, 1302, 1317, 1321, 1336, 1340, 1355, 136A, 1374, 1393, 1406, 1410, 1425, 143A, 1444, 1459, 1463, 1478, 1482, 1497, 150A, 151A, 1529, 1533, 1548, 1552, 1567, 1571, 1586, 1590, 1603, 1618, 1622, 1637, 1641
15	15032	150320001	MÉXICO	DONATO GUERRA	VILLA DONATO GUERRA	0034
15	15032	150320008	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN AGUSTÍN DE LAS PALMAS (SAN AGUSTÍN)	0087
15	15032	150320017	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN SIMÓN DE LA LAGUNA	0072
15	15033	150330001	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	0120, 0239, 0648, 0667, 078A, 079A, 0811, 0826, 0845, 0864, 0883, 0898, 0900, 0949, 0953, 0972, 1010, 1044, 1059, 1063, 1078, 1148, 1152, 1167, 1256, 1260, 1275, 128A, 1699, 1909, 1913, 1947, 1951, 2023, 2061, 2150, 2165, 2199, 2201, 2216, 2220, 2235, 224A, 2254, 2269, 2362, 2377, 2428, 2432, 2447, 2485, 256A, 2574, 2589, 2644, 2659, 2697, 270A, 2729, 2733, 2748, 2752, 2790, 2841, 288A, 289A, 2964, 2979, 2998, 3002, 306A, 3074, 3089, 3093, 3106, 3110, 3125, 313A, 3144, 3159, 3163, 3229, 3267, 3271, 3286, 3290, 3303, 3318, 3322, 3337, 3341, 3356, 3360, 3375, 338A, 339A, 3407, 3411, 3426, 3430, 3445, 3483, 3498, 3572, 3587, 3591, 3604, 3619, 3623, 3638, 3642, 3657, 3746, 377A, 3801, 3816, 402A, 4053, 4068, 4072, 4091, 4104, 4227, 4231, 4354, 4369, 4373, 4388, 4392, 4405, 441A, 4424, 4439, 4443, 4458, 4462, 4477, 4513, 4528, 4566, 4693, 4778, 4782, 4956, 498A, 4994
15	15034	150340001	MÉXICO	ECATZINGO	ECATZINGO DE HIDALGO	0081, 0096
15	15035	150350008	MÉXICO	HUEHUETOCA	SALITRILLO	0197
15	15035	150350009	MÉXICO	HUEHUETOCA	SAN BARTOLO	0229, 0233, 038A
15	15035	150350012	MÉXICO	HUEHUETOCA	SAN PEDRO XALPA	0163
15	15035	150350013	MÉXICO	HUEHUETOCA	SANTA MARÍA	0248

15	15036	150360001	MÉXICO	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA	0283, 0298
15	15036	150360006	MÉXICO	HUEYPOXTLA	JILOTZINGO	0194, 0207
15	15036	150360007	MÉXICO	HUEYPOXTLA	NOPALA (GUADALUPE NOPALA)	032A, 0334, 0349
15	15036	150360008	MÉXICO	HUEYPOXTLA	SAN FRANCISCO ZACACALCO	0137, 0141, 0156, 0211, 0226
15	15036	150360009	MÉXICO	HUEYPOXTLA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	0230, 0245, 025A, 0279, 0300
15	15037	150370001	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	0577, 0581, 0736
15	15037	150370013	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	MAGDALENA CHICHICASPA	0401, 0416, 0420, 0702
15	15037	150370018	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SAN BARTOLOMÉ COATEPEC	0435, 044A
15	15037	150370021	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SAN FRANCISCO AYOTUZCO	0647
15	15037	150370023	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SAN JUAN YAUTEPEC	0666
15	15037	150370024	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SANTA CRUZ AYOTUZCO	0454, 0469, 0609, 0613, 0632
15	15037	150370025	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SANTIAGO YANCUITLALPAN	0261
15	15037	150370026	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	ZACAMULPA	0327
15	15037	150370071	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	NAUCALPAN DE JUÁREZ	0064, 0524, 0539, 0670
15	15037	150370089	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	EL HIELO	0755
15	15038	150380001	MÉXICO	ISIDRO FABELA	TLAZALA DE FABELA	0038
15	15039	150390001	MÉXICO	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	0232, 0302, 0567, 0603, 0618, 0622, 0637, 0641, 0675, 068A, 0694, 0764, 0868, 0872, 0887, 0891, 0904, 1118, 1122, 1137, 1141, 1156, 1160, 1226, 1230, 1245, 125A, 1264, 1279, 1300, 1368, 1372, 1387, 1391, 1404, 1508, 1512, 1777, 1781, 1796, 1809, 1813, 1828, 1847, 2008, 2012, 2027, 207A, 2084, 2099, 2101, 2116, 2135, 214A, 2154, 2169, 2188, 2239, 2243, 2258
15	15039	150390004	MÉXICO	IXTAPALUCA	COATEPEC	0800, 0815, 1315
15	15039	150390007	MÉXICO	IXTAPALUCA	GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO	1546
15	15039	150390011	MÉXICO	IXTAPALUCA	RÍO FRÍO DE JUÁREZ	0073, 082A, 0834, 0849, 0853
15	15039	150390012	MÉXICO	IXTAPALUCA	SAN FRANCISCO ACUAUTLA	0779, 0783, 0798, 1175, 118A, 1194, 1283, 1298, 132A, 1334, 2046
15	15039	150390064	MÉXICO	IXTAPALUCA	JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	1743, 1758, 2050, 2065, 2192
15	15039	150390151	MÉXICO	IXTAPALUCA	SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS (SAN JERÓNIMO)	1601
15	15040	150400001	MÉXICO	IXTAPAN DE LA SAL	IXTAPAN DE LA SAL	0089, 0093
15	15041	150410001	MÉXICO	IXTAPAN DEL ORO	IXTAPAN DEL ORO	0029
15	15042	150420002	MÉXICO	IXTLAHUACA	LA CONCEPCIÓN LOS BAÑOS	044A, 0454
15	15042	150420007	MÉXICO	IXTLAHUACA	GUADALUPE CACHI	037A
15	15042	150420016	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN BARTOLO DEL LLANO	0401, 0416
15	15042	150420017	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN CRISTÓBAL LOS BAÑOS	0346
15	15042	150420022	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO	0384
15	15042	150420024	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN JUAN DE LAS MANZANAS	0350
15	15042	150420029	MÉXICO	IXTLAHUACA	BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA	0399
15	15042	150420030	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN PEDRO LOS BAÑOS	0331, 0420, 0435
15	15042	150420031	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTA ANA IXTLAHUACA (SANTA ANA IXTLAHUACINGO)	0295, 0473, 0488, 0492
15	15042	150420032	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTA ANA LA LADERA	0365

15	15042	150420033	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTA MARÍA DEL LLANO	012A
15	15042	150420034	MÉXICO	IXTLAHUACA	EMILIANO ZAPATA (SANTO DOMINGO)	0219
15	15042	150420035	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	0223, 0469
15	15043	150430001	MÉXICO	XALATLACO	XALATLACO	0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112
15	15044	150440001	MÉXICO	JALTENCO	JALTENCO	0092, 0105
15	15045	150450007	MÉXICO	JILOTEPEC	CANALEJAS	0441, 0494, 0507
15	15046	150460001	MÉXICO	JILOTZINGO	SANTA ANA JILOTZINGO	0025
15	15046	150460003	MÉXICO	JILOTZINGO	SAN LUIS AYUCAN	0059
15	15046	150460005	MÉXICO	JILOTZINGO	SANTA MARÍA MAZATLA	0063
15	15047	150470020	MÉXICO	JIQUIPILCO	SAN FELIPE SANTIAGO	0183
15	15047	150470025	MÉXICO	JIQUIPILCO	PRIMERA MANZANA DE SANTA CRUZ TEPEXPAN	015A
15	15048	150480001	MÉXICO	JOCOTITLÁN	JOCOTITLÁN	0424
15	15048	150480008	MÉXICO	JOCOTITLÁN	LOS REYES	0320, 0335
15	15048	150480012	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SAN JUAN COAJOMULCO	0195
15	15048	150480013	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SAN MIGUEL TENOCHTITLÁN	0284, 0439
15	15048	150480015	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SANTA MARÍA CITENDEJE	0301, 0316, 0373, 0388
15	15048	150480018	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SANTIAGO YECHE	0405
15	15049	150490001	MÉXICO	JOQUICINGO	JOQUICINGO DE LEÓN GUZMÁN	0065, 007A, 0099
15	15049	150490005	MÉXICO	JOQUICINGO	TECHUCHULCO DE ALLENDE	0027
15	15050	150500001	MÉXICO	JUCHITEPEC	JUCHITEPEC DE MARIANO RIVAPALACIO	0047, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0189
15	15050	150500002	MÉXICO	JUCHITEPEC	SAN MATÍAS CUIJINGO	0140, 0155, 016A
15	15051	150510001	MÉXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	0186
15	15051	150510007	MÉXICO	LERMA	COLONIA ÁLVARO OBREGÓN	028A, 0294
15	15051	150510017	MÉXICO	LERMA	SAN FRANCISCO XOCHICUAUTLA	0400
15	15051	150510020	MÉXICO	LERMA	SAN MATEO ATARASQUILLO	0330
15	15051	150510021	MÉXICO	LERMA	SAN MIGUEL AMEYALCO	0078
15	15051	150510022	MÉXICO	LERMA	SAN NICOLÁS PERALTA	035A, 0364
15	15051	150510024	MÉXICO	LERMA	SAN PEDRO TULTEPEC	0379, 0383, 0398
15	15051	150510028	MÉXICO	LERMA	SANTIAGO ANALCO	0415
15	15052	150520001	MÉXICO	MALINALCO	MALINALCO	0056, 0060, 0075, 008A, 0164, 0179, 0183
15	15053	150530001	MÉXICO	MELCHOR OCAMPO	MELCHOR OCAMPO	0104, 0123, 0138, 0142, 0227, 0284
15	15053	150530005	MÉXICO	MELCHOR OCAMPO	SAN FRANCISCO TENOPALCO	0299, 0320
15	15054	150540032	MÉXICO	METEPEC	SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO	0031, 0760
15	15054	150540035	MÉXICO	METEPEC	SAN GASPAR TLAHUELILPAN	0402, 0417, 0633, 0648, 0811
15	15054	150540038	MÉXICO	METEPEC	SAN JORGE PUEBLO NUEVO	1097
15	15054	150540047	MÉXICO	METEPEC	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	0667
15	15054	150540052	MÉXICO	METEPEC	SAN SEBASTIÁN	078A
15	15054	150540055	MÉXICO	METEPEC	SANTA MARÍA MAGDALENA OCOTITLÁN	0506
15	15055	150550001	MÉXICO	MEXICALTZINGO	SAN MATEO MEXICALTZINGO	0058, 0062

15	15056	150560001	MÉXICO	MORELOS	SAN BARTOLO MORELOS	0089
15	15056	150560006	MÉXICO	MORELOS	SAN LORENZO MALACOTA	0093
15	15056	150560009	MÉXICO	MORELOS	SANTA CLARA DE JUÁREZ	0178, 0214
15	15056	150560018	MÉXICO	MORELOS	BARRIO CUARTO (LA LOMA)	020A
15	15057	150570001	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	0283, 0391, 0404, 0419, 0616, 064A, 0669, 0743, 0851, 0866, 0870, 0936, 0940, 0955, 1084, 1116, 1578, 1597, 1614, 1652, 1667, 1671, 1686, 1718, 1722, 1741, 1756, 1760, 1775, 178A, 1794, 1807, 1826, 1830, 185A, 1864, 1879, 1883, 1898, 1900, 192A, 1953, 2025, 203A, 2044, 2059, 2063, 2078, 2082, 2097, 210A, 2114, 2129, 2148, 2152, 2203, 2218, 2222, 2294, 2311, 2415, 2434, 2557, 2576, 2665, 267A
15	15057	150570088	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO CHIMALPA	2631, 2646
15	15057	150570098	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SANTIAGO TEPATLAXCO	2627
15	15057	150570267	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	EJIDO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA	2699
15	15058	150580001	MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL	0280, 0295, 0308, 0331, 0346, 0488, 0492, 0543, 1452, 1541, 1611, 1857, 1999, 208A, 2094, 2111, 2126, 2145
15	15059	150590001	MÉXICO	NEXTLALPAN	SANTA ANA NEXTLALPAN	0038, 0042, 0057, 0080, 0108, 0112, 0127, 0146
15	15059	150590017	MÉXICO	NEXTLALPAN	SAN MIGUEL JALTOCAN	0150, 0165
15	15060	150600001	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	VILLA NICOLÁS ROMERO	0132, 0170, 019A, 026A, 0359, 0378, 040A, 0448, 0556, 0645, 072A, 0772, 0787, 0857, 0876, 0880, 0908, 1003, 1018, 1022, 1037, 1060, 1094, 1107, 1130, 1145, 1179, 1215, 122A
15	15060	150600003	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	QUINTO BARRIO (EJIDO CAHUACÁN)	0414, 0518, 1249
15	15060	150600004	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN	0081
15	15060	150600016	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	PROGRESO INDUSTRIAL	0679, 1253
15	15060	150600018	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN FRANCISCO MAGÜ	0382, 1287
15	15060	150600020	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN JOSÉ EL VIDRIO	0984, 0999
15	15060	150600025	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	TRANSFIGURACIÓN	0429
15	15060	150600082	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	VEINTIDÓS DE FEBRERO	0946, 0950, 1183, 1198, 1200
15	15061	150610001	MÉXICO	NOPALTEPEC	NOPALTEPEC	0021, 0074, 0089, 0093
15	15061	150610004	MÉXICO	NOPALTEPEC	SAN FELIPE TEOTITLÁN	0144, 0159, 0163, 0178, 0182
15	15062	150620001	MÉXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	0118, 0211, 0230, 0264, 0298
15	15062	150620014	MÉXICO	OCOYOACAC	EL PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO	025A
15	15062	150620020	MÉXICO	OCOYOACAC	SAN JERÓNIMO ACAZULCO	0048, 0137, 0279
15	15062	150620022	MÉXICO	OCOYOACAC	SAN PEDRO ATLAPULCO	0067, 0141, 0160, 0283
15	15062	150620023	MÉXICO	OCOYOACAC	SAN PEDRO CHOLULA	0033
15	15063	150630001	MÉXICO	OCUILAN	OCUILAN DE ARTEAGA	0064
15	15063	150630025	MÉXICO	OCUILAN	SANTA MÓNICA	0134
15	15064	150640001	MÉXICO	EL ORO	EL ORO DE HIDALGO	0131
15	15065	150650001	MÉXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GÓMEZ FARÍAS	0143, 0158
15	15065	150650007	MÉXICO	OTUMBA	CUAUTLACINGO	0209, 0213, 0228
15	15065	150650011	MÉXICO	OTUMBA	OXTOTIPAC	0251, 0266, 029A

15	15065	150650019	MÉXICO	OTUMBA	SANTIAGO TOLMAN	0162, 0177
15	15066	150660001	MÉXICO	OTZOLOAPAN	OTZOLOAPAN	0032
15	15067	150670001	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	VILLA CUAUHTÉMOC	0203
15	15067	150670005	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	0218, 0222
15	15067	150670012	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	SAN MATEO CAPULHUAC	0186
15	15067	150670013	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	SAN MATEO MOZOQUILPAN	0260
15	15067	150670014	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	SANTA ANA JILOTZINGO	0148
15	15067	150670015	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	SANTA MARÍA TETITLA	0275
15	15067	150670050	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	EJIDO DE LA Y SECCIÓN SIETE A REVOLUCIÓN	0237, 0241, 0256
15	15068	150680001	MÉXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	0022, 008A, 0111, 0130, 0145, 015A, 0164
15	15068	150680007	MÉXICO	OZUMBA	SAN MATEO TECALCO	0183
15	15069	150690001	MÉXICO	PAPALOTLA	PAPALOTLA	0049, 0068
15	15070	150700001	MÉXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	0158, 0410, 0425, 043A, 0694
15	15070	150700005	MÉXICO	LA PAZ	LA MAGDALENA ATLICPAC	0923, 0938
15	15070	150700008	MÉXICO	LA PAZ	SAN SEBASTIÁN CHIMALPA	0961
15	15070	150700009	MÉXICO	LA PAZ	TECAMACHALCO	0980, 0995
15	15070	150700013	MÉXICO	LA PAZ	EMILIANO ZAPATA	1029, 1033, 1048, 1052, 1067
15	15070	150700017	MÉXICO	LA PAZ	PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ	1071, 1086, 1090
15	15070	150700019	MÉXICO	LA PAZ	EL PINO	1103, 1118
15	15070	150700036	MÉXICO	LA PAZ	ARENAL	1122
15	15070	150700038	MÉXICO	LA PAZ	LOMAS DE SAN SEBASTIÁN	1141, 1156, 1160, 1175, 118A, 1194, 1207, 1211, 1226
15	15070	150700039	MÉXICO	LA PAZ	LOMAS DE ALTAVISTA	1230, 1245
15	15070	150700040	MÉXICO	LA PAZ	SAN ISIDRO	125A, 1264, 1279, 1283, 1298, 1300, 1315, 132A, 1334, 1368, 1372, 1391
15	15070	150700041	MÉXICO	LA PAZ	SAN JOSÉ LAS PALMAS	1404, 1419, 1423, 1438
15	15070	150700042	MÉXICO	LA PAZ	TECHACHALTITLA	1442
15	15070	150700043	MÉXICO	LA PAZ	UNIDAD ACAQUILPAN	1457, 1461
15	15072	150720001	MÉXICO	RAYÓN	SANTA MARÍA RAYÓN	0078, 0082, 010A
15	15073	150730001	MÉXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	SAN ANTONIO LA ISLA	0041, 0056, 0060, 0075
15	15074	150740001	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	0301, 0316, 0388, 0481
15	15074	150740008	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	CALVARIO DEL CARMEN	041A
15	15074	150740027	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	DOLORES HIDALGO	0424
15	15074	150740029	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EMILIO PORTES GIL	034A, 0373
15	15074	150740045	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS	0443
15	15074	150740074	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN AGUSTÍN MEXTEPEC	0458, 0462, 0496
15	15074	150740092	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN JUAN JALPA CENTRO	0335
15	15074	150740093	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN LUCAS OCOTEPEC	0392
15	15074	150740097	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN MIGUEL LA LABOR	0369
15	15074	150740098	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN NICOLÁS GUADALUPE	0265
15	15074	150740104	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN PEDRO EL ALTO	0284

15	15074	150740240	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	BARRIO SAN JOSÉ, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO	0439
15	15075	150750001	MÉXICO	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	0050, 0135, 0169
15	15076	150760001	MÉXICO	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO	0058, 0062, 0077, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0185, 0202, 0240, 0306, 0310, 0325, 0359, 0378, 0382
15	15079	150790001	MÉXICO	SOYANIQUEILPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO SOYANIQUEILPAN	0079, 0083, 0098
15	15081	150810001	MÉXICO	TECÁMAC	TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA	0749
15	15081	150810004	MÉXICO	TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	0537, 0575, 058A, 0611
15	15081	150810009	MÉXICO	TECÁMAC	SAN PABLO TECALCO	0382
15	15081	150810012	MÉXICO	TECÁMAC	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	0378, 0626, 0630, 065A, 0753, 0772, 0946
15	15081	150810019	MÉXICO	TECÁMAC	OJO DE AGUA	0429, 0518, 1249
15	15081	150810025	MÉXICO	TECÁMAC	SAN MARTÍN AZCATEPEC	0255, 026A, 0448, 0819, 1198, 1200
15	15081	150810098	MÉXICO	TECÁMAC	FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO SANTO TOMÁS CHICONAUTLA	0880, 0895, 1094
15	15082	150820001	MÉXICO	TEJUPILCO	TEJUPILCO DE HIDALGO	020A, 0375, 0534, 0572, 0591, 0619
15	15082	150820022	MÉXICO	TEJUPILCO	BEJUCOS	0394, 0411
15	15083	150830001	MÉXICO	TEMAMATLA	TEMAMATLA	0052, 0071, 0086
15	15084	150840001	MÉXICO	TEMASCALAPA	TEMASCALAPA	0168, 0172, 0331
15	15084	150840004	MÉXICO	TEMASCALAPA	IXTLAHUACA DE CUAUHTÉMOC	0204
15	15084	150840011	MÉXICO	TEMASCALAPA	SAN BARTOLOMÉ ACTOPAN	0280, 037A, 0384
15	15084	150840013	MÉXICO	TEMASCALAPA	SAN JUAN TEACALCO	0435, 044A
15	15084	150840014	MÉXICO	TEMASCALAPA	SAN LUIS TECUAHUTITLÁN	0115, 0187, 0191, 0365
15	15084	150840017	MÉXICO	TEMASCALAPA	SANTA ANA TLACHIHUALPA	0295, 0401, 0416, 0420
15	15085	150850001	MÉXICO	TEMASCALCINGO	TEMASCALCINGO DE JOSÉ MARÍA VELASCO	0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0292, 0381
15	15085	150850014	MÉXICO	TEMASCALCINGO	LA MAGDALENA	0358, 0362, 0377
15	15085	150850024	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SAN FRANCISCO TEPEOLULCO	031A, 0324, 0396
15	15085	150850038	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SANTIAGO COACHOCHITLÁN	0339, 0343
15	15087	150870001	MÉXICO	TEMOAYA	TEMOAYA	0070
15	15087	150870010	MÉXICO	TEMOAYA	ENTHAVI	030A
15	15087	150870017	MÉXICO	TEMOAYA	MOLINO ABAJO	0314
15	15087	150870021	MÉXICO	TEMOAYA	SAN DIEGO ALCALÁ	0136
15	15087	150870027	MÉXICO	TEMOAYA	SAN LORENZO OYAMEL	0278
15	15087	150870029	MÉXICO	TEMOAYA	SAN PEDRO ABAJO	0282, 0297
15	15087	150870030	MÉXICO	TEMOAYA	SAN PEDRO ARRIBA	0085, 016A, 0174, 0189, 0329
15	15088	150880001	MÉXICO	TENANCINGO	TENANCINGO DE DEGOLLADO	0167
15	15088	150880021	MÉXICO	TENANCINGO	SAN MARTÍN COAPAXTONGO	035A
15	15088	150880024	MÉXICO	TENANCINGO	SANTA ANA IXTLAHUATZINGO (SANTA ANA)	0082, 0203, 0241, 0330
15	15088	150880027	MÉXICO	TENANCINGO	SAN MIGUEL TECOMATLÁN	0294
15	15088	150880034	MÉXICO	TENANCINGO	LA TRINIDAD	0400
15	15088	150880035	MÉXICO	TENANCINGO	SAN JUAN XOCHIACA	028A
15	15089	150890001	MÉXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	0060, 0075

15	15090	150900001	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	TENANGO DE ARISTA	0273, 031A
15	15090	150900006	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN BARTOLOMÉ ATLATLAHUCA	0216, 0220, 0324, 0339
15	15090	150900027	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN FRANCISCO PUTLA	0288
15	15090	150900028	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA	0269
15	15090	150900035	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN MIGUEL BALDERAS	0127, 0235, 0254, 0343, 0358
15	15090	150900036	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN PEDRO TLANIXCO	0023
15	15090	150900037	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN PEDRO ZICTEPEC	0076
15	15090	150900038	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SANTA MARÍA JAJALPA	017A, 0184
15	15091	150910001	MÉXICO	TEOLOYUCAN	TEOLOYUCAN	004A, 0054, 0069, 0088, 0092, 0158, 0162, 0177, 0209, 0266, 0302
15	15091	150910010	MÉXICO	TEOLOYUCAN	SAN BARTOLO	0073
15	15092	150920001	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACÁN DE ARISTA	0085, 0136, 0259, 0263, 0297, 0314
15	15092	150920002	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	ATLATONGO	0032, 0102, 0117
15	15092	150920013	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	SAN FRANCISCO MAZAPA	0121
15	15092	150920019	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	SAN LORENZO TLALMIMILPAN	0140, 0155, 0282
15	15093	150930001	MÉXICO	TEPETLAOXTOC	TEPETLAOXTOC DE HIDALGO	0063
15	15093	150930003	MÉXICO	TEPETLAOXTOC	CONCEPCIÓN JOLALPAN	0114, 0129, 0171, 0190
15	15093	150930014	MÉXICO	TEPETLAOXTOC	SANTO TOMÁS APIPILHUASCO (SANTO TOMÁS)	0186
15	15094	150940001	MÉXICO	TEPETLIXPA	TEPETLIXPA	0037, 0056, 0060, 0075
15	15094	150940002	MÉXICO	TEPETLIXPA	NEPANTLA DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	008A, 0094
15	15095	150950001	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	TEPOTZOTLÁN	0212, 0231, 0405
15	15095	150950005	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	CAÑADA DE CISNEROS	0335
15	15095	150950021	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	SAN MATEO XOLOC	027A, 0284, 0299, 0369
15	15095	150950026	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	SANTIAGO CUAUTLALPAN	0301, 0316, 0320, 0388, 0392, 0424
15	15095	150950073	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	SANTA CRUZ DEL MONTE	0458, 0462
15	15095	150950074	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	EJIDO DE COYOTEPEC	0439, 0443
15	15096	150960001	MÉXICO	TEQUIXQUIAC	TEQUIXQUIAC	014A, 0154, 0169, 0192, 0205, 021A, 0224
15	15096	150960008	MÉXICO	TEQUIXQUIAC	TLAPANALOYA	0065, 007A, 0084, 0099, 0101, 0116
15	15098	150980001	MÉXICO	TEXCALYACAC	SAN MATEO TEXCALYACAC	006A
15	15099	150990001	MÉXICO	TEXCOCO	TEXCOCO DE MORA	0230, 0245, 025A, 0300, 0508, 0531, 0546, 0550, 0601, 0616, 0809, 1031, 1440, 1455
15	15099	150990012	MÉXICO	TEXCOCO	MONTECILLO	1050, 1120, 1135, 1421
15	15099	150990016	MÉXICO	TEXCOCO	LA PURIFICACIÓN TEPETITLA	1046, 114A, 1154, 1173
15	15099	150990020	MÉXICO	TEXCOCO	SAN BERNARDINO	0777
15	15099	150990022	MÉXICO	TEXCOCO	SAN DIEGUITO XOCHIMANCA	089A, 0902
15	15099	150990024	MÉXICO	TEXCOCO	SAN JERÓNIMO AMANALCO	0226, 0724, 0739, 0989
15	15099	150990025	MÉXICO	TEXCOCO	SAN JOAQUÍN COAPANGO	0669, 0673, 0688, 139A
15	15099	150990029	MÉXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHÁN	0349, 0565, 057A, 1027, 1084, 1188, 1385, 1402, 1493
15	15099	150990030	MÉXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL TLAIXPÁN	1506
15	15099	150990035	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA CATARINA DEL MONTE	0885, 096A, 0974, 1192, 1205, 121A, 1224
15	15099	150990041	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA MARÍA TECUANULCO	1258

15	15099	150990042	MÉXICO	TEXCOCO	SANTIAGO CUAUTLALPAN	0758, 1489
15	15099	150990043	MÉXICO	TEXCOCO	TEQUEXQUINÁHUAC	032A, 0512, 0527, 0584, 1239, 1243
15	15099	150990045	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA MARÍA TULANTONGO	1012, 1277
15	15100	151000001	MÉXICO	TEZOYUCA	TEZOYUCA	0040, 0055, 013A, 0178
15	15100	151000002	MÉXICO	TEZOYUCA	TEQUISISTLÁN	0089, 0163
15	15100	151000007	MÉXICO	TEZOYUCA	EJIDO DE TEQUISISTLÁN PRIMERO	0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0233, 0248, 0252
15	15101	151010001	MÉXICO	TIANGUISTENCO	SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA	0230
15	15101	151010003	MÉXICO	TIANGUISTENCO	SAN NICOLÁS COATEPEC DE LAS BATEAS	0086
15	15101	151010006	MÉXICO	TIANGUISTENCO	GUADALUPE YANCUICTLALPAN (GUALUPITA)	0368, 0372
15	15101	151010014	MÉXICO	TIANGUISTENCO	SAN PEDRO TLALTIZAPAN	0048, 0207, 0211, 0279, 0298, 0315, 0353
15	15101	151010015	MÉXICO	TIANGUISTENCO	SANTIAGO TILAPA	0160, 0175, 018A, 025A, 032A, 033A, 0349
15	15102	151020001	MÉXICO	TIMILPAN	SAN ANDRÉS TIMILPAN	0083, 0098
15	15103	151030001	MÉXICO	TLALMANALCO	TLALMANALCO DE VELÁZQUEZ	0184, 0216, 0235, 0358
15	15103	151030005	MÉXICO	TLALMANALCO	SAN RAFAEL	0146, 0165, 017A, 0201, 024A, 0254, 0273, 0305, 031A, 0324, 0339
15	15104	151040001	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	1137, 1141, 1156, 1175, 118A, 1194, 1226, 1230, 1245, 125A, 1279, 1283, 1300, 1315, 1334, 1353, 1368, 1372, 1546, 1565, 1584, 1616, 1654, 1669, 1673, 171A, 1724, 1902, 1917, 1921, 207A, 2099, 2101, 2154, 2169, 2351
15	15104	151040105	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	PUERTO ESCONDIDO (TEPEOLULCO PUERTO ESCONDIDO)	2277, 2281, 2313, 2328
15	15105	151050001	MÉXICO	TLATLAYA	TLATLAYA	0117
15	15105	151050080	MÉXICO	TLATLAYA	SAN PEDRO LIMÓN	023A, 0244
15	15106	151060001	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	0699, 0824, 1663, 2303, 2337, 2572, 2587, 2657, 2676, 277A, 2801, 2816, 3072, 3087, 3119, 3250, 3316, 3369, 3392, 3496, 3532, 3547, 3570, 3585, 3674, 3693, 3706, 3763
15	15106	151060043	MÉXICO	TOLUCA	CACALOMACÁN	2820, 2962
15	15106	151060044	MÉXICO	TOLUCA	CALIXTLAHUACA	1748, 2765
15	15106	151060050	MÉXICO	TOLUCA	EL CERRILLO VISTA HERMOSA	1184, 2708, 3015, 3513, 3636
15	15106	151060051	MÉXICO	TOLUCA	LA CONSTITUCIÓN TOLTEPEC	2731, 2746
15	15106	151060055	MÉXICO	TOLUCA	JICALTEPEC CUEXCONTITLÁN	3655
15	15106	151060062	MÉXICO	TOLUCA	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	1593, 1767, 1771, 2407, 2680, 2835, 3602
15	15106	151060065	MÉXICO	TOLUCA	SAN CAYETANO MORELOS	2977, 2981, 3458
15	15106	151060068	MÉXICO	TOLUCA	SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN	2500, 373A, 3744
15	15106	151060073	MÉXICO	TOLUCA	SAN JUAN TILAPA	0294, 2750
15	15106	151060077	MÉXICO	TOLUCA	SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	149A
15	15106	151060079	MÉXICO	TOLUCA	SAN MATEO OTZACATIPAN	1502, 2271, 2695, 2873, 2888
15	15106	151060082	MÉXICO	TOLUCA	SAN NICOLÁS TOLENTINO	2182
15	15106	151060083	MÉXICO	TOLUCA	SAN PABLO AUTOPAN	1517, 1521, 1589, 1659, 170A, 2286, 2394, 2712, 2727, 2892
15	15106	151060084	MÉXICO	TOLUCA	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	2464, 2553
15	15106	151060088	MÉXICO	TOLUCA	SANTA CRUZ OTZACATIPAN	3617

15	15106	151060097	MÉXICO	TOLUCA	SANTIAGO TLACOTEPEC	1837, 1841
15	15106	151060098	MÉXICO	TOLUCA	TLACHALOYA PRIMERA SECCIÓN	2515
15	15106	151060099	MÉXICO	TOLUCA	TLACHALOYA SEGUNDA SECCIÓN	2197
15	15106	151060112	MÉXICO	TOLUCA	SAN MIGUEL TOTOLTEPEC	2483
15	15106	151060127	MÉXICO	TOLUCA	JICALTEPEC AUTOPAN	220A, 3621
15	15106	151060155	MÉXICO	TOLUCA	SAN DIEGO LOS PADRES CUEXCONTITLÁN SECCIÓN 5 B	252A
15	15106	151060194	MÉXICO	TOLUCA	BARRIO SANTA CRUZ	2549
15	15108	151080001	MÉXICO	TULTEPEC	TULTEPEC	0068, 0072, 0208, 0231, 0354, 0369, 0392, 0405, 0424, 0439, 0443, 0547, 0585
15	15109	151090001	MÉXICO	TULTITLÁN	TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO	0351, 1843, 1858
15	15109	151090003	MÉXICO	TULTITLÁN	BUENAVISTA	0597, 0648, 0741, 0845, 085A, 0968, 1082, 1256, 1275, 128A, 135A, 1364, 1400, 1415, 142A, 1576, 1627, 1646
15	15109	151090025	MÉXICO	TULTITLÁN	SAN PABLO DE LAS SALINAS	0027, 0328, 1788
15	15109	151090068	MÉXICO	TULTITLÁN	FUENTES DEL VALLE	1379
15	15109	151090069	MÉXICO	TULTITLÁN	AMPLIACIÓN SAN MATEO (COLONIA SOLIDARIDAD)	1311, 1326, 1330, 1345, 1453, 1468, 2023
15	15109	151090072	MÉXICO	TULTITLÁN	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS (LOS HORNO)	1839
15	15110	151100001	MÉXICO	VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO	0117, 0189
15	15110	151100012	MÉXICO	VALLE DE BRAVO	COLORINES	0244
15	15111	151110001	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN JOSÉ VILLA DE ALLENDE	0059
15	15111	151110014	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	LOMA DE JUÁREZ	0129
15	15111	151110026	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN FELIPE SANTIAGO	0133
15	15112	151120001	MÉXICO	VILLA DEL CARBÓN	VILLA DEL CARBÓN	0130, 0145, 015A
15	15112	151120011	MÉXICO	VILLA DEL CARBÓN	LOMA ALTA	0183
15	15113	151130001	MÉXICO	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO	0053, 0068
15	15113	151130028	MÉXICO	VILLA GUERRERO	SANTIAGO OXTOTITLÁN	0142
15	15113	151130031	MÉXICO	VILLA GUERRERO	ZACANGO	0119, 0123
15	15114	151140001	MÉXICO	VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	0239, 0258
15	15115	151150006	MÉXICO	XONACATLÁN	SANTA MARÍA ZOLOTEPEC	0081, 0096, 0109
15	15116	151160001	MÉXICO	ZACAZONAPAN	ZACAZONAPAN	0021
15	15118	151180001	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	0223, 0238, 0331, 0401, 0469, 0473, 0505, 0558, 0577, 0685
15	15118	151180014	MÉXICO	ZINACANTEPEC	EL CÓPORO	037A
15	15118	151180053	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN ANTONIO ACAHUALCO	0153, 0276, 0454, 0581
15	15118	151180058	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN JUAN DE LAS HUERTAS	005A, 0242, 0257, 0261
15	15118	151180059	MÉXICO	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN LORENZO CUAUHTENCO	0416, 069A
15	15118	151180064	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SANTA CRUZ CUAUHTENCO	0350, 0365, 051A, 0651, 0717
15	15118	151180067	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SANTA MARÍA DEL MONTE	0168, 0204, 0543, 0596
15	15118	151180075	MÉXICO	ZINACANTEPEC	TEJALPA	0420
15	15118	151180087	MÉXICO	ZINACANTEPEC	BARRIO DE MÉXICO	0435, 0609, 0628
15	15119	151190001	MÉXICO	ZUMPAHUACÁN	ZUMPAHUACÁN	0080, 0095
15	15120	151200001	MÉXICO	ZUMPANGO	ZUMPANGO DE OCAMPO	0310, 0325, 0344, 0382, 0560, 0575, 058A

15	15120	151200013	MÉXICO	ZUMPANGO	SANTA MARÍA CUEVAS (CUEVAS)	0471
15	15120	151200023	MÉXICO	ZUMPANGO	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0626
15	15120	151200041	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN BARTOLO CUAUTLALPAN	0096, 0255, 026A, 0274, 0522
15	15120	151200045	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN JOSÉ DE LA LOMA	040A
15	15120	151200046	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN JUAN ZITLALTEPEC	0113, 0128, 0132, 0467
15	15120	151200054	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN SEBASTIÁN	0363
15	15120	151200057	MÉXICO	ZUMPANGO	COLONIA SANTA LUCÍA	0429
15	15121	151210001	MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	CUAUTITLÁN IZCALLI	0106, 0407, 0708, 102A, 134A, 1354, 2032, 2047, 2051, 2066, 2117, 2225, 2244, 2297, 230A, 2352, 2367
15	15121	151210020	MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	HUILANGO	0835, 1867, 2390
15	15122	151220001	MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	XICO	0014, 0029, 0033, 0048, 0052, 0067, 0071, 0086, 0090, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 026A, 0279, 0283, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0461, 0476, 0480, 0495, 0512, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 0584, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 0654, 0669, 0673, 0688, 0692, 0705, 071A, 0724, 0739, 0743, 0758, 0762, 0777, 0781, 0796, 0809, 0813, 0828, 0832, 0847, 0851, 0866, 0870, 0885, 089A, 0902, 0917, 0936, 0940, 0974, 0989, 0993, 1008, 1027, 1031, 1046, 1050, 1065, 107A, 1084, 1099, 1120, 114A, 1154
15	15123	151230001	MÉXICO	LUVIANOS	VILLA LUVIANOS	0011, 0026, 0030, 0045, 005A, 0064, 0168, 0187
15	15124	151240001	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO	0019
15	15124	151240054	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	GUARDA LA LAGUNITA (LAS CANOAS)	0023
15	15124	151240107	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SAN MIGUEL AGUA BENDITA	0038
15	15125	151250001	MÉXICO	TONANITLA	SANTA MARÍA TONANITLA	0016, 0020, 004A
16	16001	160010001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ACUITZIO	ACUITZIO DEL CANJE	0028, 0051, 0066, 0085, 009A, 0102, 0117
16	16002	160020001	MICHOACÁN DE OCAMPO	AGUILILLA	AGUILILLA	0167, 0171, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0260, 0275, 0326
16	16002	160020009	MICHOACÁN DE OCAMPO	AGUILILLA	BONIFACIO MORENO (EL AGUAJE)	0345, 035A, 0364
16	16003	160030001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	0041, 0056, 0060, 008A, 0094, 0111, 0126
16	16004	160040001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGAMACUTIRO	ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	0053, 0068, 0072, 0123
16	16005	160050001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGANGUEO	MINERAL DE ANGANGUEO	0027, 0031, 0046, 0050, 0065
16	16006	160060001	MICHOACÁN DE OCAMPO	APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	0255, 026A, 0293, 0325, 0382, 0397, 040A, 0414, 0448, 0452, 0467, 0471, 0490, 0503, 0518, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 0664, 0679, 0683, 0715, 072A, 0772, 0787, 0791, 0804, 0823, 0838, 0842, 0895, 0912, 0946, 0950
16	16007	160070001	MICHOACÁN DE OCAMPO	APORO	APORO	0021, 0036, 0040, 0055
16	16008	160080001	MICHOACÁN DE OCAMPO	AQUILA	AQUILA	0264
16	16009	160090001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARIO	ARIO DE ROSALES	0115, 012A, 0149, 0191, 0219, 0223, 0238
16	16010	160100001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARTEAGA	ARTEAGA	0510, 0525, 0544
16	16010	160100247	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARTEAGA	INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO)	0667, 0671
16	16011	160110001	MICHOACÁN DE OCAMPO	BRISEÑAS	BRISEÑAS DE MATAMOROS	0058

16	16011	160110004	MICHOACÁN DE OCAMPO	BRISEÑAS	PASO DE HIDALGO (PASO DE ALAMOS)	0062
16	16012	160120001	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	BUENAVISTA TOMATLÁN	0182, 0197, 0229, 0233, 0248, 0303, 0356, 0360, 0394, 0445
16	16012	160120013	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	CATALINAS (FRANCISCO VILLA)	0534, 0549, 0553
16	16012	160120015	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	FELIPE CARRILLO PUERTO (LA RUANA)	0144, 0159, 0163, 0252, 0267, 0271, 0286, 0290, 0411, 0426, 0464
16	16012	160120094	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	SANTA ANA AMATLÁN	020A, 0214, 0318, 0375, 038A
16	16013	160130001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CARÁCUARO	CARÁCUARO DE MORELOS	0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 0226
16	16014	160140001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COAHUAYANA	COAHUAYANA DE HIDALGO	0083, 0098, 0100, 012A, 0134, 0149, 0168
16	16015	160150001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	0381, 0396, 0413, 0485, 049A, 0540
16	16016	160160001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COENEO	COENEO DE LA LIBERTAD	004A, 0088, 0092, 0105, 011A
16	16017	160170001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CONTEPEC	CONTEPEC	0047, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117
16	16018	160180001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COPÁNDARO	COPÁNDARO DE GALEANA	0025, 0044, 0059, 0082
16	16019	160190001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COTIJA	COTIJA DE LA PAZ	008A, 0107, 0111, 0126, 0145
16	16020	160200001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CUITZEO	CUITZEO DEL PORVENIR	0095, 0127, 0146
16	16020	160200011	MICHOACÁN DE OCAMPO	CUITZEO	MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO)	0150
16	16020	160200016	MICHOACÁN DE OCAMPO	CUITZEO	SAN AGUSTÍN DEL PULQUE	0076
16	16021	160210001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	CHARAPAN	0105, 011A, 0124, 0209, 0213
16	16021	160210002	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	COCUCHO	0232
16	16021	160210004	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	OCUMICHO	0020, 0073, 0088, 0092
16	16022	160220001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARO	CHARO	0070, 0085, 0117, 0121
16	16022	160220019	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARO	LA GOLETA	0136, 0140
16	16023	160230001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHAVINDA	CHAVINDA	0063, 0078, 0082, 0097, 0129, 0133, 0152
16	16024	160240001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHERÁN	CHERÁN	0056, 0060, 0075, 008A, 0094, 0164, 0179, 0198
16	16024	160240004	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHERÁN	TANACO	0037, 0107, 0111, 0126
16	16025	160250001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	CHILCHOTA	0138, 027A
16	16025	160250003	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	CARAPAN	0180, 0195
16	16025	160250005	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	HUÁNCITO	0227, 0250, 0284
16	16025	160250007	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	ICHÁN	0072, 0212
16	16026	160260001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHINICUILA	VILLA VICTORIA	0116, 014A, 0154
16	16027	160270001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHUCÁNDIRO	CHUCÁNDIRO	0058, 0062, 0077
16	16028	160280001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHURINTZIO	CHURINTZIO	0089
16	16029	160290001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHURUMUCO	CHURUMUCO DE MORELOS	0090, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A
16	16030	160300001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ECUANDUREO	ECUANDUREO	0091, 0104, 0119, 0123, 0176, 0180
16	16030	160300018	MICHOACÁN DE OCAMPO	ECUANDUREO	QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA)	0087
16	16031	160310001	MICHOACÁN DE OCAMPO	EPITACIO HUERTA	EPITACIO HUERTA	0084
16	16032	160320001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ERONGARÍCUARO	ERONGARÍCUARO	0058, 0062
16	16033	160330001	MICHOACÁN DE OCAMPO	GABRIEL ZAMORA	LOMBARDÍA	0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0214
16	16034	160340001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	CIUDAD HIDALGO	0226, 0230, 025A, 0298, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0368, 0372, 0438, 0442, 0461, 0476, 0480, 0531, 0616, 0654, 0669, 0813, 0828, 0885
16	16034	160340003	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	AGOSTITLÁN	0512, 064A

16	16034	160340041	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	SAN BARTOLO CUITAREO	057A, 0584
16	16034	160340122	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	SAN ANTONIO VILLALONGÍN	0550, 0565
16	16034	160340130	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	SAN MATÍAS GRANDE	0391, 0404, 0635
16	16035	160350001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LA HUACANA	LA HUACANA	0308, 0327, 0420, 0435, 0454, 0469, 0492
16	16035	160350113	MICHOACÁN DE OCAMPO	LA HUACANA	ZICUIRÁN	0242, 0261, 0276, 0280, 0295, 0473, 0488
16	16036	160360001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUANDACAREO	HUANDACAREO	0023, 0042, 0095
16	16037	160370001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUANIQUEO	HUANIQUEO DE MORALES	0069, 0073, 0088
16	16038	160380001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUETAMO	HUETAMO DE NÚÑEZ	0329, 0333, 0367, 0371, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 0494, 0526, 0530, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0598, 0600, 0615, 062A, 0634, 0649, 0653, 0668, 0672
16	16039	160390001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUIRAMBA	HUIRAMBA	0025, 0044
16	16040	160400001	MICHOACÁN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	INDAPARAPEO	0045, 0064, 0079, 0083, 0134, 0149
16	16040	160400018	MICHOACÁN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	SAN LUCAS PÍO	0098
16	16041	160410001	MICHOACÁN DE OCAMPO	IRIMBO	IRIMBO	0042, 0061, 0080
16	16041	160410031	MICHOACÁN DE OCAMPO	IRIMBO	TZINTZINGAREO	0076
16	16042	160420001	MICHOACÁN DE OCAMPO	IXTLÁN	IXTLÁN DE LOS HERVORES	0020, 0054, 0069
16	16043	160430001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JACONA	JACONA DE PLANCARTE	0066, 0136, 0155, 0189, 0225, 0259, 0263, 0278, 0282, 0314, 0329, 0348, 0352, 0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0456, 0460
16	16043	160430004	MICHOACÁN DE OCAMPO	JACONA	EL PLATANAL (LA PLANTA)	0032, 0193, 0206
16	16044	160440001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIMÉNEZ	VILLA JIMÉNEZ	0078, 0097, 0114, 0148, 0167
16	16045	160450001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIQUILPAN	JIQUILPAN DE JUÁREZ	015A, 0164, 0179, 0183, 0304, 0323
16	16045	160450019	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIQUILPAN	LOS REMEDIOS	0041, 0450
16	16045	160450023	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIQUILPAN	SAN MARTÍN TOTOLÁN	0427
16	16046	160460001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0049, 0053, 0068, 0072
16	16047	160470001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JUNGAPEO	JUNGAPEO DE JUÁREZ	0031, 0065, 0084
16	16048	160480001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LAGUNILLAS	LAGUNILLAS	0039
16	16049	160490001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MADERO	VILLA MADERO	0125, 013A, 0144, 0159, 0178, 0197
16	16050	160500001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATÍO	MARAVATÍO DE OCAMPO	0037, 015A, 0164, 0200, 0215, 022A, 0234, 0253, 0319, 0376, 0408, 0412, 0465, 0484, 0501
16	16050	160500062	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATÍO	SANTIAGO PURIATZÍCUARIO	0357, 0361
16	16050	160500070	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATÍO	TUNGAREO	0060, 0179, 0183, 0198
16	16051	160510001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARCOS CASTELLANOS	SAN JOSÉ DE GRACIA	0138
16	16052	160520001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	0934, 1025, 1294, 1504, 1519, 1523, 167A, 1754, 1824, 1839
16	16052	160520028	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	BUENOS AIRES	0737, 0741, 0756, 0760, 0775, 078A, 0883, 1379, 1383, 1398
16	16052	160520035	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	BAHÍA BUFADERO (CALETA DE CAMPOS)	1608, 1612
16	16052	160520077	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	0347, 0351, 0385, 0402, 0417, 0421, 0436, 0544, 0690, 0718, 1222, 1237, 1241, 1256, 1275, 142A, 1576, 1580, 1735, 174A, 1773, 1788
16	16052	160520127	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	LA MIRA	0614, 0629, 1133, 1148, 1631
16	16052	160520137	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	LA ORILLA	103A, 1044, 1059, 1190, 1203, 128A, 1345, 1400, 1415, 1468, 1472, 1487, 1595, 1701, 1716, 1862

16	16052	160520158	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	PLAYA AZUL	0563, 0578, 0879
16	16053	160530001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	1111, 1304, 1751, 1766, 179A, 1817, 1821, 1855, 1906, 211A, 2124, 2247, 2251, 2459, 2463, 2641, 2660, 2675, 2711, 2745, 275A, 2764, 2779, 2783, 2798, 2815, 2853, 2868, 2872, 2887, 2891, 2919, 2923, 2995, 3014, 3048, 3067, 3122, 3137, 3141, 3156, 318A, 3279, 3283, 332A, 3334, 3349, 3353, 3368, 3372, 3461, 3476, 3480, 3495, 3527, 3531, 3565, 357A, 3635, 3777, 3781, 3796, 3809, 3847, 4614, 4629, 4652, 4671, 4718, 4811, 4830, 4845
16	16053	160530027	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	LA ALDEA	3921, 3936, 4686, 4690, 4883, 4898, 4900, 4915, 492A, 4934
16	16053	160530040	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	CAPULA	1395, 1408, 2548, 2552
16	16053	160530074	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	JESÚS DEL MONTE (LA CAPILLA)	3194
16	16053	160530086	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	MORELOS	1624, 1639, 3226, 3230, 325A, 3264
16	16053	160530108	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	PUERTO DE BUENAVISTA (LÁZARO CÁRDENAS)	5129, 5133, 5148, 5152
16	16054	160540001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELOS	VILLA MORELOS	0040, 0055, 006A, 0089
16	16055	160550001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MÚGICA	NUEVA ITALIA DE RUIZ	0086, 0090, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387
16	16055	160550014	MICHOACÁN DE OCAMPO	MÚGICA	GÁMBARA	0245, 025A
16	16056	160560001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	NAHUATZEN	0064, 0079, 0083, 0098, 0100, 0153, 0172
16	16056	160560002	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	ARANTEPACUA	0276
16	16056	160560003	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	COMACHUÉN	0149
16	16056	160560008	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	SEVINA	0191, 0204, 0327
16	16056	160560009	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	TURÍCUARO	0219
16	16057	160570001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NOCUPÉTARO	NOCUPÉTARO DE MORELOS	0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131
16	16058	160580001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO PARANGARICUTIRO	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0143, 0158, 0209
16	16059	160590001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO URECHO	NUEVO URECHO	0066, 0070
16	16060	160600001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUMARÁN	NUMARÁN	0048, 0052
16	16061	160610001	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	OCAMPO	0030, 0045, 005A, 0064
16	16061	160610022	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	MANZANA DE SAN LUIS	0079, 0100, 0115, 012A, 0168
16	16062	160620001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PAJACUARÁN	PAJACUARÁN	0061, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0216
16	16062	160620006	MICHOACÁN DE OCAMPO	PAJACUARÁN	LA LUZ	0038, 0131, 0146, 024A
16	16063	160630001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PANINDÍCUARO	PANINDÍCUARO	004A, 0073, 0092, 0105, 011A
16	16064	160640001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARÁCUARO	PARÁCUARO	0155, 016A, 0174, 0189, 0210, 0244
16	16064	160640003	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARÁCUARO	ANTÚNEZ (MORELOS)	009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0193, 0263, 0278
16	16065	160650001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	0044, 0059, 0063, 0078, 0097, 010A, 0114, 0129, 0152, 0190, 0203, 0237, 0241, 0307
16	16065	160650006	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	NURIO	0148
16	16065	160650008	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	QUINCEO	0326, 0330
16	16066	160660001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	PÁTZCUARO	015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0268, 0287, 0412, 0431, 0499, 0501, 0520, 054A, 0677, 0840, 086A, 0874, 0889, 0963
16	16066	160660009	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	CUANAJO	0075, 0291, 0304, 0319, 0323, 0338

16	16066	160660013	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	SANTA MARÍA HUIRAMANGARO (SAN JUAN TUMBIO)	0573, 0639, 0643
16	16066	160660079	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	COLONIA VISTA BELLA (LOMAS DEL PEAJE)	0785
16	16067	160670001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PENJAMILLO	PENJAMILLO DE DEGOLLADO	0087, 0091, 0104
16	16068	160680001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PERIBÁN	PERIBÁN DE RAMOS	0065, 007A, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 0154, 0173
16	16069	160690001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	0062, 0202, 0240, 0306, 0310, 0325, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490, 0503, 0518, 0522, 0560, 0594, 0700
16	16070	160700001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURÉPERO	PURÉPERO DE ECHÁIZ	0063, 0078, 0082, 0133, 0152, 0190
16	16071	160710001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURUÁNDIRO	PURUÁNDIRO	0179, 0183, 022A, 0249, 0272, 0287, 0520, 0569
16	16071	160710018	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURUÁNDIRO	GALEANA	0408, 0412, 0450, 0658
16	16071	160710061	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURUÁNDIRO	VILLACHUATO	0164, 0200, 0431, 0499, 0501
16	16072	160720001	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUERÉNDARO	QUERÉNDARO	0049, 0053, 0068, 0072, 0087, 0119
16	16073	160730001	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUIROGA	QUIROGA	0099, 0101, 0116, 0120, 0258, 0277, 0296
16	16073	160730008	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUIROGA	SAN ANDRÉS ZIRÓNDARO	0027, 0169
16	16073	160730011	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUIROGA	SANTA FE DE LA LAGUNA	0046, 0135, 014A, 0154
16	16074	160740001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COJUMATLÁN DE RÉGULES	COJUMATLÁN DE RÉGULES	0043, 0062
16	16075	160750001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	0089, 0178, 0197, 0252, 0271, 0337, 0375, 038A, 0394, 0445
16	16075	160750013	MICHOACÁN DE OCAMPO	LOS REYES	PAMATÁCUARO	0286, 0290, 0356
16	16076	160760001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAHUAYO	SAHUAYO DE MORELOS	0118, 0137, 0175, 018A, 0226, 0230, 0245, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 0495
16	16077	160770001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAN LUCAS	SAN LUCAS	0079, 0098, 0100, 0115, 012A, 0172, 0187
16	16077	160770067	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAN LUCAS	VICENTE RIVA PALACIO	0223, 0238
16	16078	160780001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SANTA ANA MAYA	SANTA ANA MAYA	0042, 0061, 0080, 0095, 0112
16	16079	160790001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	SANTA CLARA DEL COBRE	0073, 0088, 0143, 0158, 0162, 0177
16	16079	160790045	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	OPOPEO	0105, 011A, 0124, 0139, 0228, 0247, 0251, 0270
16	16080	160800001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SENGUIO	SENGUIO	006A, 0074, 0089, 0093
16	16081	160810001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SUSUPUATO	SUSUPUATO DE GUERRERO	0067
16	16082	160820001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	TACÁMBARO DE CODALLOS	0153, 0172, 0295, 0312, 0327, 0350, 0365, 037A, 0384, 051A
16	16082	160820066	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	PEDERNALES	0261, 0276, 0280
16	16083	160830001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANCÍTARO	TANCÍTARO	0057, 0108, 0112, 0127, 0131
16	16084	160840001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	0124, 0143, 0158, 0181, 0213, 0228, 0266
16	16084	160840004	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	LA CANTERA	0232, 0247
16	16084	160840020	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	TARECUATO	0088, 0092, 0105, 011A, 0196, 0209
16	16085	160850001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGANCÍCUARO	TANGANCÍCUARO DE ARISTA	0136, 0140, 0155, 030A, 0329
16	16085	160850017	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGANCÍCUARO	PATAMBAN (PATAMBAM)	016A, 0174, 0189, 0278, 0282
16	16086	160860001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANHUATO	TANHUATO DE GUERRERO	0044, 0063, 0078, 0082, 0114, 0129, 0133
16	16087	160870001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARETAN	TARETAN	0041, 0056, 0060, 0075, 008A
16	16088	160880001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	TARÍMBARO	002A, 0072, 0087, 0176, 0301
16	16088	160880017	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	CUTO DEL PORVENIR	0227, 0231
16	16088	160880038	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	TÉJARO DE LOS IZQUIERDO	0119, 0123, 0142, 0157, 0180
16	16088	160880039	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	URUÉTARO	0212

16	16089	160890001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TEPALCATEPEC	TEPALCATEPEC	0116, 0169, 0173, 0188, 0192, 0239, 0243, 0258, 0262, 0309, 0313, 0328, 0332
16	16090	160900001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TINGAMBATO	TINGAMBATO	0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 016A
16	16090	160900007	MICHOACÁN DE OCAMPO	TINGAMBATO	SAN FRANCISCO PICHÁTARO	0121, 0136, 0140, 0155, 0206, 0210
16	16091	160910001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TINGÜINDÍN	TINGÜINDÍN	0082, 0097, 010A, 0171
16	16092	160920001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	TIQUICHEO	0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0268, 0376
16	16093	160930001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TLALPUJAHUA	TLALPUJAHUA DE RAYÓN	0068, 0072, 0087, 0091, 0104
16	16094	160940001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TLAZAZALCA	TLAZAZALCA	0046, 007A, 0084, 0099, 0116
16	16095	160950001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TOCUMBO	TOCUMBO	0113, 0132
16	16095	160950040	MICHOACÁN DE OCAMPO	TOCUMBO	SANTA CLARA DE VALLADARES	0147, 0151, 0185
16	16096	160960001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUMBISCATÍO	TUMBISCATÍO DE RUIZ	0252, 0267, 0322, 0337
16	16097	160970001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	TURICATO	018A, 0264, 0279, 0283
16	16097	160970074	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	LA ERMITA (NUEVA JERUSALÉN)	0207, 0298, 0300, 0315, 032A, 0387, 0391
16	16097	160970158	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	PURUARÁN	0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0404, 0419, 0457
16	16098	160980001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUXPAN	TUXPAN	005A, 0083
16	16099	160990001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUZANTLA	TUZANTLA	0131, 0146, 0150, 0165
16	16100	161000001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZINTZUNTZAN	TZINTZUNTZAN	0064, 0079, 0098, 0100, 012A
16	16100	161000009	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZINTZUNTZAN	IHUATZIO	0030, 005A
16	16101	161010001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZITZIO	TZITZIO	0146, 0150, 0165
16	16102	161020001	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	0162, 0209, 0213, 0444, 0548, 0567, 0571, 0783, 0798, 0800, 0815, 0834, 0923, 0961, 1014, 1052, 1156, 1175, 1194, 1226, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1372, 1387, 1391, 1404, 1419, 1423, 1438, 1442, 1457, 1461, 1476, 1495, 1546, 1601, 1616, 1688, 1692, 1705, 171A, 1743, 1762, 2169, 2224
16	16102	161020057	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	ANGAHUAN	0980, 1508
16	16102	161020061	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	CALTZONTZIN	0942, 0957
16	16102	161020063	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	CAPÁCUARO	0092, 0745, 1781
16	16102	161020106	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	SAN LORENZO	0853, 0995, 100A, 1512
16	16102	161020119	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	TOREO BAJO (EL TOREO BAJO)	1809, 1813, 2347, 2351, 2402
16	16103	161030001	MICHOACÁN DE OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0140, 0155, 016A, 0193, 0206, 0210, 0225, 0263
16	16103	161030003	MICHOACÁN DE OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	CUMUATILLO	023A, 0244, 0259
16	16103	161030007	MICHOACÁN DE OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	LA PALMA (LA PALMA DE JESÚS)	0085, 0117, 0121
16	16104	161040001	MICHOACÁN DE OCAMPO	VILLAMAR	VILLAMAR	0025, 0097, 010A
16	16104	161040012	MICHOACÁN DE OCAMPO	VILLAMAR	EMILIANO ZAPATA	0129, 0133
16	16104	161040028	MICHOACÁN DE OCAMPO	VILLAMAR	EL PLATANAL	0167
16	16105	161050001	MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA DE NEGRETE	0075, 008A, 0107, 0164, 0179
16	16105	161050004	MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	EL CAPULÍN	0130, 0145
16	16106	161060001	MICHOACÁN DE OCAMPO	YURÉCUARO	YURÉCUARO	0087, 0091, 0104, 0119, 0123, 0142, 0157, 0161
16	16107	161070001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZACAPU	ZACAPU	0205, 0224, 0239, 0243, 0262, 0347, 0421, 0436, 0474, 0563, 0633, 0648
16	16107	161070020	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZACAPU	NARANJA DE TAPIA	0493
16	16107	161070025	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZACAPU	TIRÍNDARO	0277
16	16108	161080001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	0096, 0363, 0397, 0414, 0448, 0452, 0467, 0490, 0503, 0560, 0575, 0630, 0700, 072A, 0804, 0950, 097A, 1164, 1179, 122A, 1234

16	16108	161080003	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	ARIO DE RAYÓN (ARIO SANTA MÓNICA)	0255, 0541, 0556, 0927, 0931, 0946
16	16108	161080005	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCIÓN (ATECUCARIO)	0679, 0683
16	16108	161080007	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	CHAPARACO	1253
16	16108	161080016	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	LA RINCONADA	0645
16	16108	161080020	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	LA SAUCEDA	0024
16	16109	161090001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINÁPARO	ZINÁPARO	0040
16	16110	161100001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA	0111, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A
16	16110	161100006	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	BOCANE (SAN PEDRO)	0304, 0319
16	16110	161100049	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	VALLE DE JUÁREZ (JERÁHUARO)	0268, 0272, 0287, 0323, 0342
16	16111	161110001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZIRACUARETIRO	ZIRACUARETIRO	0034, 0049, 0053, 0068
16	16111	161110009	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZIRACUARETIRO	SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO	0091, 0104, 0119, 0123
16	16112	161120001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZITÁCUARO	HERÓICA ZITÁCUARO	0188, 021A, 0224, 0258, 0262, 0281, 0309, 0328, 0332, 0347, 0385, 039A, 0402, 0417, 0629
16	16112	161120082	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZITÁCUARO	RINCÓN DE NICOLÁS ROMERO (CEDROS TERCERA MANZANA)	0436, 0440, 0455, 046A
16	16113	161130001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	PASTOR ORTIZ	0024, 0077, 0096, 0109
16	16113	161130012	MICHOACÁN DE OCAMPO	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	SAN JOSÉ HUIPANA	0043, 0113, 0132
16	16113	161130016	MICHOACÁN DE OCAMPO	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	SAN MARTÍN	0062
17	17001	170010001	MORELOS	AMACUZAC	AMACUZAC	0060, 008A
17	17001	170010008	MORELOS	AMACUZAC	SAN GABRIEL LAS PALMAS	0145, 015A
17	17002	170020001	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	0049, 0072, 0087, 0091
17	17003	170030001	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	007A, 0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 0169, 0173, 0205, 021A
17	17003	170030003	MORELOS	AXOCHIAPAN	ATLACAHUALOYA	0154, 0243
17	17003	170030010	MORELOS	AXOCHIAPAN	TELIXTAC	0188, 0192
17	17004	170040001	MORELOS	AYALA	CIUDAD AYALA	0128, 0202, 033A, 0344, 0359, 0503, 0575
17	17004	170040004	MORELOS	AYALA	ANENECUILCO	0113, 019A, 0363, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490, 0518, 0522, 0560
17	17004	170040005	MORELOS	AYALA	SAN PEDRO APATLACO	0077, 0221, 0236, 0289, 0293, 0306
17	17004	170040008	MORELOS	AYALA	CHINAMECA	0433, 0448
17	17004	170040012	MORELOS	AYALA	JALOXTOC	0378, 0382
17	17004	170040014	MORELOS	AYALA	MOYOTEPEC	0255, 026A, 0397, 040A, 0537, 0541
17	17004	170040026	MORELOS	AYALA	TENEXTEPANGO	0240, 0414, 0429
17	17005	170050001	MORELOS	COATLÁN DEL RÍO	COATLÁN DEL RÍO	006A, 0089
17	17006	170060001	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	0137, 0315, 032A, 0353, 0368, 0372, 0387, 0404, 0438, 0654, 0692, 0762, 0777, 0781, 0796, 0809, 0828, 0832, 0851, 089A, 0902, 0936, 0940, 0955, 0974, 0989, 0993, 1008, 1012, 1046, 1065
17	17006	170060032	MORELOS	CUAUTLA	PEÑA FLORES (PALO VERDE)	0866
17	17007	170070001	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	051A, 1024, 1325, 1363, 1397, 1452, 1471, 1556, 1607
17	17007	170070075	MORELOS	CUERNAVACA	VILLA SANTIAGO	1611
17	17008	170080001	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	0038, 0112, 0146, 0150, 0165, 0184, 0201, 0235, 024A, 0254, 0305, 0362, 0377

17	17008	170080003	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	TETECALITA	0610, 0625, 063A
17	17008	170080005	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	TRES DE MAYO	0220, 0339
17	17009	170090001	MORELOS	HUITZILAC	HUITZILAC	0035, 0073
17	17009	170090017	MORELOS	HUITZILAC	TRES MARÍAS	0088, 0092, 0105, 011A
17	17010	170100001	MORELOS	JANTETELCO	JANTETELCO	0074, 0093, 0110, 013A, 0144
17	17010	170100002	MORELOS	JANTETELCO	AMAYUCA	0021, 0089, 0125, 0159, 0163
17	17011	170110001	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	0156, 0245, 0368, 0527, 0692, 0813, 0828, 0832, 0847, 0851, 0974, 1027, 1101
17	17011	170110004	MORELOS	JIUTEPEC	CALERA CHICA	0476
17	17011	170110009	MORELOS	JIUTEPEC	PROGRESO	0796, 0809, 0870, 0936, 0940, 1008, 1012, 1135, 1169, 1243
17	17011	170110028	MORELOS	JIUTEPEC	INDEPENDENCIA	0508, 0512, 089A
17	17012	170120001	MORELOS	JOJUTLA	JOJUTLA	0295
17	17012	170120004	MORELOS	JOJUTLA	HIGUERÓN	0204, 0312, 0399, 0609
17	17012	170120008	MORELOS	JOJUTLA	PEDRO AMARO	0346, 0350, 0401, 0416, 0543, 0562, 0581
17	17012	170120011	MORELOS	JOJUTLA	TEHUIXTLA	0257, 0276, 0280
17	17012	170120012	MORELOS	JOJUTLA	TEQUESQUITENGO	0153, 044A, 0454, 0473, 0492
17	17012	170120013	MORELOS	JOJUTLA	TLATENCHI	0083, 0524, 0613, 0628
17	17012	170120018	MORELOS	JOJUTLA	UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	0308
17	17013	170130001	MORELOS	JONACATEPEC	JONACATEPEC	0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0146, 0165, 017A
17	17013	170130006	MORELOS	JONACATEPEC	TETELILLA	0131
17	17014	170140001	MORELOS	MAZATEPEC	MAZATEPEC	004A, 0073, 0105
17	17015	170150001	MORELOS	MIACATLÁN	MIACATLÁN	0155, 016A, 0174
17	17015	170150004	MORELOS	MIACATLÁN	COATETELCO	0051, 0066, 0102, 0117, 0121, 0136
17	17016	170160001	MORELOS	OCUITUCO	OCUITUCO	0025, 0059, 0063, 0078, 0082, 0097
17	17016	170160005	MORELOS	OCUITUCO	JUMILTEPEC	003A, 010A, 0114, 0129, 0133
17	17017	170170001	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	0041, 0183, 0200, 0380, 0431, 0501, 0516, 0569, 0573
17	17017	170170007	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	TILZAPOTLA	0215, 022A, 0323, 0338, 0342, 0395
17	17017	170170008	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	SAN JOSÉ VISTA HERMOSA	0272, 0287, 0319
17	17017	170170009	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	XOXOCOTLA	0022, 0094, 0234, 0249, 0253, 0268
17	17018	170180001	MORELOS	TEMIXCO	TEMIXCO	0068, 0231, 0246, 0265, 027A, 0284, 0299, 0301, 0316, 0462, 0532, 0551, 0570, 0585, 059A, 0602, 0617, 0621, 0636, 0640, 0655, 066A, 0689, 0693, 0706, 0710, 0725, 073A, 0744, 0759, 0782, 0797, 080A, 0814, 0833, 0848, 0867
17	17018	170180004	MORELOS	TEMIXCO	CUENTEPEC	0829
17	17019	170190001	MORELOS	TEPALCINGO	TEPALCINGO	0120, 0135, 014A, 0192, 0205, 021A, 0224
17	17019	170190002	MORELOS	TEPALCINGO	ATOTONILCO	0239, 0243
17	17019	170190005	MORELOS	TEPALCINGO	IXTLILCO EL GRANDE	0065, 0154, 0169, 0173
17	17020	170200001	MORELOS	TEPOZTLÁN	TEPOZTLÁN	0140, 016A, 0174, 0259
17	17020	170200006	MORELOS	TEPOZTLÁN	SANTA CATARINA	0051, 0121, 0136, 0210
17	17021	170210001	MORELOS	TETECALA	TETECALA	0044, 0059, 0063, 0078, 010A, 0129
17	17022	170220001	MORELOS	TETELA DEL VOLCÁN	TETELA DEL VOLCÁN	0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0183, 0198
17	17022	170220002	MORELOS	TETELA DEL VOLCÁN	HUEYAPAN (SAN ANDRÉS HUEYAPAN)	0041, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164

17	17023	170230001	MORELOS	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA	0068, 0072, 0087, 0091
17	17024	170240001	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	TLALTIZAPÁN	021A, 0239, 0281, 0296
17	17024	170240007	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	HUATECALCO	0366, 0506
17	17024	170240012	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	TICUMÁN	0101, 0116, 0493
17	17024	170240013	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	SANTA ROSA TREINTA	0173, 0188, 0192, 0243, 0328, 0417, 0421, 0436
17	17025	170250001	MORELOS	TLAQUILTENANGO	TLAQUILTENANGO	0043, 0166, 0185, 0202, 026A, 0289
17	17026	170260001	MORELOS	TLAYACAPAN	TLAYACAPAN	0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106
17	17027	170270001	MORELOS	TOTOLAPAN	TOTOLAPAN	0029, 0048, 0052, 0067
17	17028	170280001	MORELOS	XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	0187, 0257, 0327, 0346, 0350, 0365, 0435, 0524, 0539, 0558, 0562, 0651
17	17028	170280002	MORELOS	XOCHITEPEC	ALPUYECA	0026, 0083, 0098, 0276, 0454, 0492, 0685
17	17028	170280003	MORELOS	XOCHITEPEC	ATLACHOLOAYA	0473
17	17028	170280006	MORELOS	XOCHITEPEC	CHICONCUAC	037A, 0384, 0505
17	17028	170280030	MORELOS	XOCHITEPEC	UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0204, 0219, 0223, 0238, 0280, 0399, 0416, 0469, 0609, 0613, 0628
17	17029	170290001	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	0023, 0150, 017A, 0254, 0288, 0292, 0305, 031A, 0339, 0517, 0521, 063A, 0659, 070A, 0714, 0729
17	17029	170290003	MORELOS	YAUTEPEC	LOS ARCOS	0733
17	17029	170290005	MORELOS	YAUTEPEC	COCOYOC	0199, 0216, 0803, 0837, 0841, 0856
17	17029	170290012	MORELOS	YAUTEPEC	OACALCO	1002
17	17029	170290013	MORELOS	YAUTEPEC	OAXTEPEC	0752, 0894
17	17029	170290024	MORELOS	YAUTEPEC	LA JOYA	0358, 0536, 0540, 0574, 0589, 0593, 0606, 0644, 0697
17	17030	170300001	MORELOS	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	0024, 0043, 0058, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0217
17	17030	170300008	MORELOS	YECAPIXTLA	JUAN MORALES	0166, 0170, 0185, 019A, 0202
17	17030	170300018	MORELOS	YECAPIXTLA	XOCHITLÁN	0221, 0236
17	17031	170310001	MORELOS	ZACATEPEC	ZACATEPEC DE HIDALGO	013A, 0144
17	17031	170310002	MORELOS	ZACATEPEC	SAN NICOLÁS GALEANA	0106, 0214
17	17032	170320001	MORELOS	ZACUALPAN	ZACUALPAN DE AMILPAS	0033, 0052, 0067
17	17032	170320006	MORELOS	ZACUALPAN	TLACOTEPEC	0086, 0090, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156
17	17033	170330001	MORELOS	TEMOAC	TEMOAC	0045, 005A, 0064, 0079, 0100, 0115
17	17033	170330002	MORELOS	TEMOAC	AMILCINGO	0098
17	17033	170330003	MORELOS	TEMOAC	HUAZULCO	0083
18	18001	180010001	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	021A, 0224, 0328, 0347
18	18002	180020001	NAYARIT	AHUACATLÁN	AHUACATLÁN	0109, 0113
18	18003	180030001	NAYARIT	AMATLÁN DE CAÑAS	AMATLÁN DE CAÑAS	0089, 0106
18	18004	180040128	NAYARIT	COMPOSTELA	LA PEÑITA DE JALTEMBA	0531, 0546, 0550, 0565, 0781, 0796
18	18004	180040186	NAYARIT	COMPOSTELA	LAS VARAS	0851, 0866, 1281
18	18004	180040191	NAYARIT	COMPOSTELA	ZACUALPAN	0512, 0885
18	18005	180050001	NAYARIT	HUAJICORI	HUAJICORI	0219, 0261, 0276, 0280, 0295
18	18006	180060001	NAYARIT	IXTLÁN DEL RÍO	IXTLÁN DEL RÍO	0127, 0254, 0273
18	18007	180070001	NAYARIT	JALA	JALA	0139
18	18007	180070022	NAYARIT	JALA	JOMULCO	0196, 0209
18	18008	180080001	NAYARIT	XALISCO	XALISCO	0225, 0422

18	18009	180090001	NAYARIT	DEL NAYAR	JESÚS MARÍA	0612, 0627, 0650
18	18010	180100001	NAYARIT	ROSAMORADA	ROSAMORADA	037A
18	18010	180100035	NAYARIT	ROSAMORADA	SAN VICENTE	0384, 044A, 0454, 0492
18	18011	180110001	NAYARIT	RUÍZ	RUIZ	0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0150, 017A, 0184, 0199, 0201
18	18012	180120001	NAYARIT	SAN BLAS	SAN BLAS	0355, 0482, 0497, 0514
18	18012	180120019	NAYARIT	SAN BLAS	GUADALUPE VICTORIA	0209, 0213, 0478
18	18012	180120025	NAYARIT	SAN BLAS	JALCOCOTÁN	0162, 0181, 0317, 0321
18	18012	180120032	NAYARIT	SAN BLAS	MECATÁN	029A, 0302, 0393, 0406
18	18013	180130001	NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	SAN PEDRO LAGUNILLAS	009A
18	18014	180140001	NAYARIT	SANTA MARÍA DEL ORO	SANTA MARÍA DEL ORO	0167
18	18015	180150001	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA	0145, 0535, 0639, 093A
18	18015	180150032	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	POZO DE IBARRA	0446, 0728, 0732
18	18015	180150052	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	LA PRESA	0450, 0747, 0751, 0944
18	18015	180150069	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	SENTISPAC	0484, 0499, 0766
18	18015	180150080	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	VILLA HIDALGO	0395, 0431, 0643, 0658, 0677, 0696
18	18015	180150081	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	VILLA JUÁREZ	0569, 0573, 0785, 079A
18	18015	180150082	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	YAGO	0357, 0501, 0516, 0520, 0802, 0817, 0821, 0836
18	18016	180160001	NAYARIT	TECUALA	TECUALA	0212, 0316, 0320, 0335, 0369, 0439, 0602
18	18016	180160041	NAYARIT	TECUALA	QUIMICHIS	0265, 0388, 0458, 0462, 0477, 0481
18	18016	180160047	NAYARIT	TECUALA	SAN FELIPE AZTATÁN	0180, 0299, 0424, 0496, 0509, 0513, 0528
18	18017	180170001	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	0775, 0915, 1078, 1523, 1542, 1561, 1576, 1627, 1631, 167A, 1720, 1877, 1951, 1985, 2080
18	18017	180170122	NAYARIT	TEPIC	FRANCISCO I. MADERO (PUGA)	085A, 1010
18	18018	180180001	NAYARIT	TUXPAN	TUXPAN	0151, 0236, 0240, 0255, 0274, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359
18	18018	180180004	NAYARIT	TUXPAN	COAMILES	0109, 0128, 0221
18	18018	180180012	NAYARIT	TUXPAN	PALMA GRANDE	0096, 0166, 0170
18	18019	180190001	NAYARIT	LA YESCA	LA YESCA	0479
18	18020	180200001	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	VALLE DE BANDERAS	0272, 0287, 0484
18	18020	180200013	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	BUCERÍAS	0268
18	18020	180200043	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	LAS JARRETADERAS	0361
18	18020	180200053	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	MEZCALES	0516, 054A, 0709, 0910
18	18020	180200069	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	EL PORVENIR	0569, 0588
18	18020	180200088	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	SAN VICENTE	0249, 0836, 1054
19	19003	190030001	NUEVO LEÓN	LOS ALDAMAS	LOS ALDAMAS	0083
19	19004	190040001	NUEVO LEÓN	ALLENDE	CIUDAD DE ALLENDE	0466
19	19005	190050001	NUEVO LEÓN	ANÁHUAC	ANÁHUAC	0482, 0567, 0586, 1048, 1103, 1141, 1160
19	19006	190060133	NUEVO LEÓN	APODACA	SANTA ROSA	2503
19	19007	190070001	NUEVO LEÓN	ARAMBERRI	ARAMBERRI	0364, 0379
19	19007	190070008	NUEVO LEÓN	ARAMBERRI	LA ASCENCIÓN	0330, 035A, 0383, 0576
19	19008	190080001	NUEVO LEÓN	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	0107
19	19009	190090001	NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ	CADEREYTA JIMÉNEZ	0636, 073A, 0852

19	19010	190100131	NUEVO LEÓN	EL CARMEN	ALIANZA REAL	0162
19	19011	190110001	NUEVO LEÓN	CERRALVO	CIUDAD CERRALVO	030A, 0460
19	19013	190130001	NUEVO LEÓN	CHINA	CHINA	0639, 1020
19	19014	190140001	NUEVO LEÓN	DOCTOR ARROYO	DOCTOR ARROYO	0532, 0551, 0566, 0570, 0585, 1314, 1352
19	19016	190160001	NUEVO LEÓN	DOCTOR GONZÁLEZ	DOCTOR GONZÁLEZ	0132
19	19018	190180001	NUEVO LEÓN	GARCÍA	GARCÍA	0245, 0283, 0349, 0387, 0391, 0457, 0527, 089A, 0917
19	19021	190210001	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO	CIUDAD GENERAL ESCOBEDO	0397, 0522, 0560, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0787, 0819, 0950, 1041, 1056, 1107, 1111, 1130, 1569, 1573, 1588, 1681, 1713, 1751
19	19022	190220001	NUEVO LEÓN	GENERAL TERÁN	CIUDAD GENERAL TERÁN	0515
19	19024	190240001	NUEVO LEÓN	GENERAL ZARAGOZA	GENERAL ZARAGOZA	0153
19	19025	190250001	NUEVO LEÓN	GENERAL ZUAZUA	GENERAL ZUAZUA	0127
19	19026	190260001	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	GUADALUPE	0143, 1230, 1809, 2099, 2101, 2385, 2686
19	19026	190260057	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	LAS ESCOBAS	2830
19	19028	190280001	NUEVO LEÓN	HIGUERAS	HIGUERAS	0203
19	19029	190290001	NUEVO LEÓN	HUALAHUISES	HUALAHUISES	0126, 0164
19	19031	190310001	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	CIUDAD BENITO JUÁREZ	0247, 0251, 0942, 0957, 125A, 1334
19	19031	190310045	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	JARDINES DE LA SILLA (JARDINES)	0105, 0891, 1103, 1118, 1442
19	19031	190310224	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	HÉCTOR CABALLERO	1495
19	19031	190310311	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	MONTE KRISTAL	1512
19	19031	190310313	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	0355, 0425, 043A, 0444, 0478, 0482
19	19032	190320001	NUEVO LEÓN	LAMPAZOS DE NARANJO	LAMPAZOS DE NARANJO	0475, 0757, 0761
19	19033	190330001	NUEVO LEÓN	LINARES	LINARES	0523, 0665
19	19036	190360001	NUEVO LEÓN	MIER Y NORIEGA	MIER Y NORIEGA	0101, 0120
19	19037	190370001	NUEVO LEÓN	MINA	MINA	0715, 0749, 0768
19	19038	190380001	NUEVO LEÓN	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS	0290, 0549, 0619, 0623, 0657, 0676
19	19039	190390001	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	1205, 2519, 3112, 3127, 317A, 3199, 3216, 3894, 3907, 3911, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4341, 4500, 4638, 4642, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015
19	19041	190410001	NUEVO LEÓN	PESQUERÍA	PESQUERÍA	014A, 0154
19	19044	190440001	NUEVO LEÓN	SABINAS HIDALGO	CIUDAD SABINAS HIDALGO	0832, 0847, 0936, 0955
19	19045	190450001	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	SALINAS VICTORIA	0346
19	19045	190450385	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	EMILIANO ZAPATA	037A, 0384
19	19045	190450405	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	SIMEPRODESO (COLECTIVO NUEVO)	0365
19	19045	190450464	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	LAS TORRES	0401, 0416, 0420, 0435
19	19047	190470001	NUEVO LEÓN	HIDALGO	HIDALGO	0162, 0177, 0209, 0232, 0270, 0285
19	19048	190480001	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	CIUDAD SANTA CATARINA	0992, 1295, 1346, 1469, 1577
19	19049	190490001	NUEVO LEÓN	SANTIAGO	SANTIAGO	0241, 0256, 0275, 0383, 042A, 0434, 0523, 0561
19	19050	190500001	NUEVO LEÓN	VALLECILLO	VALLECILLO	0223, 044A, 0473
20	20001	200010001	OAXACA	ABEJONES	ABEJONES	0039
20	20002	200020001	OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	0178, 020A, 0248, 038A, 0394
20	20002	200020037	OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	TETELA	0252, 0267, 0271, 0360, 0407, 0411
20	20002	200020039	OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	VICENTE CAMALOTE	013A, 0286, 0290, 0318, 0337

20	20003	200030001	OAXACA	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	0052, 0067
20	20004	200040001	OAXACA	ASUNCIÓN CUYOTEPEJI	ASUNCIÓN CUYOTEPEJI	0030, 0045, 0064
20	20005	200050001	OAXACA	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	0146, 0269
20	20006	200060001	OAXACA	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	0088, 0092, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0181
20	20007	200070001	OAXACA	ASUNCIÓN OCOTLÁN	ASUNCIÓN OCOTLÁN	0032, 0047
20	20008	200080001	OAXACA	ASUNCIÓN TLACOLULITA	ASUNCIÓN TLACOLULITA	0044
20	20009	200090001	OAXACA	AYOTZINTEPEC	AYOTZINTEPEC	0060, 0075
20	20011	200110001	OAXACA	CALIHUALÁ	CALIHUALÁ	0020, 0035, 004A
20	20012	200120001	OAXACA	CANDELARIA LOXICHA	CANDELARIA LOXICHA	0032, 0047
20	20013	200130001	OAXACA	CIÉNEGA DE ZIMATLÁN	CIÉNEGA DE ZIMATLÁN	003A, 0044
20	20014	200140001	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	CIUDAD IXTEPEC	0041, 0075, 0111, 0130, 015A, 0183, 0198, 0200, 0249, 0253
20	20015	200150001	OAXACA	COATECAS ALTAS	COATECAS ALTAS	0049, 0053
20	20016	200160001	OAXACA	COICOYÁN DE LAS FLORES	COICOYÁN DE LAS FLORES	0046, 0050, 0065, 007A
20	20017	200170001	OAXACA	LA COMPAÑÍA	LA COMPAÑÍA	0024
20	20018	200180001	OAXACA	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	0040
20	20019	200190001	OAXACA	CONCEPCIÓN PÁPALO	CONCEPCIÓN PÁPALO	0048
20	20020	200200001	OAXACA	CONSTANCIA DEL ROSARIO	CONSTANCIA DEL ROSARIO	0034, 0049, 0053
20	20021	200210001	OAXACA	COSOLAPA	COSOLAPA	0046, 007A, 0084, 0116, 0120
20	20022	200220001	OAXACA	COSOLTEPEC	COSOLTEPEC	0039
20	20023	200230001	OAXACA	CUILÁPAM DE GUERRERO	CUILÁPAM DE GUERRERO	0036, 0040, 0055, 006A
20	20024	200240001	OAXACA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0029
20	20025	200250001	OAXACA	CHAHUITES	CHAHUITES	0026, 0030, 005A, 0064, 0079, 0083, 0098
20	20026	200260001	OAXACA	CHALCATONGO DE HIDALGO	CHALCATONGO DE HIDALGO	0057, 0061, 0076
20	20027	200270001	OAXACA	CHIQUEHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	CHIQUEHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	0035
20	20028	200280001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	0028, 0117, 0121, 0140, 016A, 0174
20	20029	200290001	OAXACA	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	003A
20	20030	200300001	OAXACA	EL ESPINAL	EL ESPINAL	0064
20	20031	200310001	OAXACA	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	0038, 0042, 0057
20	20032	200320001	OAXACA	FRESNILLO DE TRUJANO	FRESNILLO DE TRUJANO	0020
20	20034	200340001	OAXACA	GUADALUPE DE RAMÍREZ	GUADALUPE DE RAMÍREZ	003A, 0059, 0063
20	20036	200360001	OAXACA	GUEVEA DE HUMBOLDT	GUEVEA DE HUMBOLDT	0068
20	20037	200370001	OAXACA	MESONES HIDALGO	MESONES HIDALGO	0046
20	20038	200380001	OAXACA	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0043, 0058
20	20039	200390001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	0110, 0182, 0229, 0303, 0356, 0360, 038A, 0394, 0407, 0426, 0430, 0479, 0498, 0500, 0515, 052A, 0553, 0568, 0572, 0587, 0676, 0680, 0695, 0731, 0784
20	20040	200400001	OAXACA	HUAUTEPEC	HUAUTEPEC	0022
20	20041	200410001	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	0053, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104

20	20041	200410013	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	SAN ANDRÉS HIDALGO	0123
20	20043	200430001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	0096, 0289, 0344, 0382, 040A, 0452, 0556, 0626, 0630, 0683, 072A, 0734, 0753, 0768, 0791, 0804, 0819, 0838, 0842, 0908, 0912, 0927, 0931, 0946, 0984, 0999, 1003, 1018
20	20043	200430002	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	ÁLVARO OBREGÓN	0861, 0876
20	20043	200430003	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	CHICAPA DE CASTRO	0293, 0306, 0490, 0503, 0518
20	20043	200430006	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	LA VENTOSA	0664, 0679
20	20044	200440001	OAXACA	LOMA BONITA	LOMA BONITA	0144, 0214, 0233, 0252, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 0394, 0407, 0411, 0430
20	20045	200450001	OAXACA	MAGDALENA APASCO	MAGDALENA APASCO	0029, 0033
20	20046	200460001	OAXACA	MAGDALENA JALTEPEC	MAGDALENA JALTEPEC	005A, 0064
20	20047	200470001	OAXACA	SANTA MAGDALENA JICOTLÁN	SANTA MAGDALENA JICOTLÁN	0023
20	20048	200480001	OAXACA	MAGDALENA MIXTEPEC	MAGDALENA MIXTEPEC	0020, 0035
20	20049	200490001	OAXACA	MAGDALENA OCOTLÁN	MAGDALENA OCOTLÁN	0028
20	20050	200500001	OAXACA	MAGDALENA PEÑASCO	MAGDALENA PEÑASCO	0029
20	20051	200510001	OAXACA	MAGDALENA TEITIPAC	MAGDALENA TEITIPAC	0030, 0045
20	20052	200520001	OAXACA	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	0131, 0165, 0184, 0199
20	20053	200530001	OAXACA	MAGDALENA TLACOTEPEC	MAGDALENA TLACOTEPEC	0035
20	20054	200540001	OAXACA	MAGDALENA ZAHUATLÁN	MAGDALENA ZAHUATLÁN	0028
20	20055	200550001	OAXACA	MARISCALA DE JUÁREZ	MARISCALA DE JUÁREZ	0044, 0059, 0063
20	20056	200560001	OAXACA	MÁRTIRES DE TACUBAYA	MÁRTIRES DE TACUBAYA	0022, 0037
20	20057	200570001	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	0265, 027A, 0299, 0301, 0462, 0481, 0551, 0566, 0585
20	20057	200570018	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	PALOMARES	0509, 0513, 0528, 0532
20	20058	200580001	OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	0031
20	20059	200590001	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	0113, 0132, 0151, 0185, 019A, 0202, 0217, 0236, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293
20	20060	200600001	OAXACA	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	0044, 0059
20	20061	200610001	OAXACA	MONJAS	MONJAS	0041, 0056
20	20062	200620001	OAXACA	NATIVIDAD	NATIVIDAD	002A
20	20063	200630001	OAXACA	NAZARENO ETLA	NAZARENO ETLA	0012, 0046, 0050
20	20064	200640001	OAXACA	NEJAPA DE MADERO	NEJAPA DE MADERO	0077, 019A, 0202, 0217
20	20065	200650001	OAXACA	IXPANTEPEC NIEVES	IXPANTEPEC NIEVES	0021
20	20066	200660001	OAXACA	SANTIAGO NILTEPEC	SANTIAGO NILTEPEC	0090, 0137, 0141, 0156, 0160
20	20067	200670001	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	0670, 0702, 0717, 1005, 1166, 1170, 1185, 119A, 1310, 133A, 1344, 1359, 1382, 1467, 1486, 1490, 158A, 165A, 1679, 1698, 1700, 1734, 1753, 1768, 1787, 1791, 1819, 1823, 1861, 1880, 1895, 1927, 1931, 1950, 197A, 1999, 2003, 2018, 2094, 2107, 2111, 2126, 2130, 2145, 215A, 2164, 2179, 2183, 2198, 222A, 2253, 2268, 2272
20	20067	200670051	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	VIGUERA	2060, 2075, 208A
20	20068	200680001	OAXACA	OCOTLÁN DE MORELOS	OCOTLÁN DE MORELOS	0019, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127
20	20069	200690001	OAXACA	LA PE	LA PE	0020
20	20070	200700001	OAXACA	PINOTEPA DE DON LUIS	PINOTEPA DE DON LUIS	0036, 0040, 0055

20	20071	200710001	OAXACA	PLUMA HIDALGO	PLUMA HIDALGO	0029, 0033
20	20072	200720001	OAXACA	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	0045, 005A
20	20073	200730001	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0095, 0108, 0146, 0150, 0165, 0199
20	20074	200740001	OAXACA	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	0020
20	20075	200750001	OAXACA	REFORMA DE PINEDA	REFORMA DE PINEDA	0032, 0047, 0051, 0070, 0085, 009A
20	20076	200760001	OAXACA	LA REFORMA	LA REFORMA	0063, 0097, 010A
20	20077	200770001	OAXACA	REYES ETLA	REYES ETLA	0022, 0037
20	20078	200780001	OAXACA	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	002A, 0034
20	20079	200790001	OAXACA	SALINA CRUZ	SALINA CRUZ	0169, 021A, 0277, 0296, 0328, 0347, 039A, 0417, 0455, 0506, 053A, 0559, 0563, 0578, 0597, 0648, 0667, 0671, 0737, 0741, 0756, 0760, 0775, 0807, 0811, 0826, 0830, 0845, 085A, 0898
20	20080	200800001	OAXACA	SAN AGUSTÍN AMATENGO	SAN AGUSTÍN AMATENGO	0013
20	20081	200810001	OAXACA	SAN AGUSTÍN ATENANGO	SAN AGUSTÍN ATENANGO	0025, 0044, 0059
20	20082	200820001	OAXACA	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	0056
20	20083	200830001	OAXACA	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	0034, 0049, 0053, 0068
20	20084	200840001	OAXACA	SAN AGUSTÍN ETLA	SAN AGUSTÍN ETLA	0046
20	20085	200850001	OAXACA	SAN AGUSTÍN LOXICHA	SAN AGUSTÍN LOXICHA	0096
20	20086	200860001	OAXACA	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	0021, 0036
20	20087	200870001	OAXACA	SAN AGUSTÍN YATARENI	SAN AGUSTÍN YATARENI	0033, 0048, 0052
20	20088	200880001	OAXACA	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	0026
20	20089	200890001	OAXACA	SAN ANDRÉS DINICUITI	SAN ANDRÉS DINICUITI	0023
20	20090	200900001	OAXACA	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	0043, 0058, 0062, 0081, 0096
20	20091	200910001	OAXACA	SAN ANDRÉS HUAYÁPAM	SAN ANDRÉS HUAYÁPAM	0040, 0074
20	20092	200920001	OAXACA	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	0029
20	20093	200930001	OAXACA	SAN ANDRÉS LAGUNAS	SAN ANDRÉS LAGUNAS	0030
20	20094	200940001	OAXACA	SAN ANDRÉS NUXIÑO	SAN ANDRÉS NUXIÑO	0023
20	20095	200950001	OAXACA	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	0020
20	20096	200960001	OAXACA	SAN ANDRÉS SINAXTLA	SAN ANDRÉS SINAXTLA	0028
20	20097	200970001	OAXACA	SAN ANDRÉS SOLAGA	SAN ANDRÉS SOLAGA	0025
20	20098	200980001	OAXACA	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	0041
20	20099	200990001	OAXACA	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	002A
20	20100	201000001	OAXACA	SAN ANDRÉS YAÁ	SAN ANDRÉS YAÁ	0022
20	20101	201010001	OAXACA	SAN ANDRÉS ZABACHE	SAN ANDRÉS ZABACHE	002A
20	20102	201020001	OAXACA	SAN ANDRÉS ZAUTLA	SAN ANDRÉS ZAUTLA	0027
20	20103	201030001	OAXACA	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	0039, 0043
20	20104	201040001	OAXACA	SAN ANTONINO EL ALTO	SAN ANTONINO EL ALTO	0036, 0040
20	20105	201050001	OAXACA	SAN ANTONINO MONTE VERDE	SAN ANTONINO MONTE VERDE	0029, 0033
20	20106	201060001	OAXACA	SAN ANTONIO ACUTLA	SAN ANTONIO ACUTLA	0026
20	20107	201070001	OAXACA	SAN ANTONIO DE LA CAL	SAN ANTONIO DE LA CAL	0038, 0057, 0061, 0095, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150
20	20108	201080001	OAXACA	SAN ANTONIO HUITEPEC	SAN ANTONIO HUITEPEC	004A
20	20109	201090001	OAXACA	SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM	SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM	0032
20	20110	201100001	OAXACA	SAN ANTONIO SINICAHUA	SAN ANTONIO SINICAHUA	0029

20	20111	201110001	OAXACA	SAN ANTONIO TEPETLAPA	SAN ANTONIO TEPETLAPA	0026, 0030, 0045, 005A
20	20112	201120001	OAXACA	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	0042, 0057
20	20113	201130001	OAXACA	SAN BALTAZAR LOXICHA	SAN BALTAZAR LOXICHA	0035, 004A
20	20114	201140001	OAXACA	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	0028
20	20115	201150001	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	003A, 0044, 0059, 0078
20	20116	201160001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	0022
20	20117	201170001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	002A
20	20118	201180001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	0050, 0065
20	20119	201190001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	0039, 0043
20	20120	201200001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	0025
20	20122	201220001	OAXACA	SAN BARTOLO YAUTEPEC	SAN BARTOLO YAUTEPEC	0068
20	20123	201230001	OAXACA	SAN BERNARDO MIXTEPEC	SAN BERNARDO MIXTEPEC	0046, 0050, 0065
20	20124	201240001	OAXACA	SAN BLAS ATEMPA	SAN BLAS ATEMPA	0077, 0081, 0096, 0109, 0128, 0147
20	20125	201250001	OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC	SAN CARLOS YAUTEPEC	0290, 0322
20	20126	201260001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	0048, 0052
20	20127	201270001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	0026
20	20128	201280001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	0023
20	20129	201290001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA	SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA	0020
20	20130	201300001	OAXACA	SAN DIONISIO DEL MAR	SAN DIONISIO DEL MAR	006A, 0074, 0089
20	20131	201310001	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTEPEC	SAN DIONISIO OCOTEPEC	0067, 0118, 0122, 0137, 0141, 018A
20	20131	201310008	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTEPEC	SAN BALTAZAR GUELAVILA	0103, 0230, 0245
20	20132	201320001	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTLÁN	SAN DIONISIO OCOTLÁN	0026
20	20133	201330001	OAXACA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0038, 0042
20	20134	201340001	OAXACA	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	004A, 0054, 0069
20	20135	201350001	OAXACA	SAN FELIPE TEJALÁPAM	SAN FELIPE TEJALÁPAM	0013
20	20136	201360001	OAXACA	SAN FELIPE USILA	SAN FELIPE USILA	0025, 0078
20	20137	201370001	OAXACA	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	0056
20	20138	201380001	OAXACA	SAN FRANCISCO CAJONOS	SAN FRANCISCO CAJONOS	002A
20	20139	201390001	OAXACA	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0027
20	20140	201400001	OAXACA	SAN FRANCISCO CHINDÚA	SAN FRANCISCO CHINDÚA	0028, 0032
20	20141	201410036	OAXACA	SAN FRANCISCO DEL MAR	SAN FRANCISCO DEL MAR	0078, 0167, 0186, 0190, 0218, 0222, 0237, 0241
20	20142	201420001	OAXACA	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	0022
20	20143	201430001	OAXACA	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	0157, 0195, 0208
20	20144	201440001	OAXACA	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	0027
20	20145	201450001	OAXACA	SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ	SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ	0024, 0039, 0043, 0062
20	20146	201460001	OAXACA	SAN FRANCISCO LOGUECHE	SAN FRANCISCO LOGUECHE	0021
20	20147	201470001	OAXACA	SAN FRANCISCO NUXAÑO	SAN FRANCISCO NUXAÑO	0029
20	20148	201480001	OAXACA	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	0026
20	20149	201490001	OAXACA	SAN FRANCISCO SOLA	SAN FRANCISCO SOLA	0023, 0038
20	20150	201500001	OAXACA	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	0077, 0081, 0096, 0109
20	20151	201510001	OAXACA	SAN FRANCISCO TEOPAN	SAN FRANCISCO TEOPAN	0021
20	20152	201520001	OAXACA	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	0029, 0033, 0052
20	20153	201530001	OAXACA	SAN GABRIEL MIXTEPEC	SAN GABRIEL MIXTEPEC	0064, 0079, 0083, 0098

20	20154	201540001	OAXACA	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	0023, 0038
20	20155	201550001	OAXACA	SAN ILDEFONSO SOLA	SAN ILDEFONSO SOLA	0020
20	20156	201560001	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	0047
20	20157	201570001	OAXACA	SAN JACINTO AMILPAS	SAN JACINTO AMILPAS	0059
20	20158	201580001	OAXACA	SAN JACINTO TLACOTEPEC	SAN JACINTO TLACOTEPEC	0022
20	20159	201590001	OAXACA	SAN JERÓNIMO COATLÁN	SAN JERÓNIMO COATLÁN	0072
20	20160	201600001	OAXACA	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	0020, 0035
20	20161	201610001	OAXACA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	0047
20	20162	201620001	OAXACA	SAN JERÓNIMO TAVICHE	SAN JERÓNIMO TAVICHE	0025
20	20163	201630001	OAXACA	SAN JERÓNIMO TECÓATL	SAN JERÓNIMO TECÓATL	0022
20	20164	201640001	OAXACA	SAN JORGE NUCHITA	SAN JORGE NUCHITA	0034
20	20165	201650001	OAXACA	SAN JOSÉ AYUQUILA	SAN JOSÉ AYUQUILA	0027
20	20166	201660001	OAXACA	SAN JOSÉ CHILTEPEC	SAN JOSÉ CHILTEPEC	0043
20	20167	201670001	OAXACA	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	0021
20	20168	201680001	OAXACA	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	0033, 0048
20	20169	201690001	OAXACA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	0026
20	20170	201700001	OAXACA	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	0046, 0050, 0065
20	20171	201710001	OAXACA	SAN JOSÉ TENANGO	SAN JOSÉ TENANGO	0043, 0077
20	20172	201720001	OAXACA	SAN JUAN ACHIUTLA	SAN JUAN ACHIUTLA	0021
20	20173	201730001	OAXACA	SAN JUAN ATEPEC	SAN JUAN ATEPEC	0033, 0052, 0067
20	20174	201740001	OAXACA	ÁNIMAS TRUJANO	ÁNIMAS TRUJANO	0026
20	20175	201750001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	0061
20	20176	201760001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	004A, 0054
20	20177	201770001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	009A, 0117, 0121, 0136, 0189, 0193
20	20178	201780001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	0025, 003A, 0044
20	20179	201790001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	0022, 0037, 0041
20	20180	201800001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	0023, 0042, 0057, 0061
20	20181	201810001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	0020
20	20182	201820001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	0028
20	20183	201830001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	003A
20	20184	201840001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0249, 0395, 0431, 0450, 0484, 0573, 0592, 0605, 061A, 0643, 0658, 0681, 0709, 0713, 0728, 0747, 0751, 0766, 079A, 0840
20	20184	201840050	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN BARTOLO	0319
20	20184	201840092	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	BENEMÉRITO JUÁREZ	0520, 0535, 054A, 055A, 0569
20	20185	201850001	OAXACA	SAN JUAN CACAHUATEPEC	SAN JUAN CACAHUATEPEC	0053, 0068, 0072, 0087
20	20186	201860001	OAXACA	SAN JUAN CIENEGUILLA	SAN JUAN CIENEGUILLA	0046, 0065, 007A
20	20187	201870001	OAXACA	SAN JUAN COATZÓSPAM	SAN JUAN COATZÓSPAM	0039
20	20188	201880001	OAXACA	SAN JUAN COLORADO	SAN JUAN COLORADO	0036, 0040, 0055, 006A
20	20189	201890001	OAXACA	SAN JUAN COMALTEPEC	SAN JUAN COMALTEPEC	0033
20	20190	201900001	OAXACA	SAN JUAN COTZOCÓN	SAN JUAN COTZOCÓN	0212
20	20190	201900013	OAXACA	SAN JUAN COTZOCÓN	MARÍA LOMBARDO DE CASO	0373, 0388, 041A, 0424, 0439, 0443

20	20191	201910001	OAXACA	SAN JUAN CHICOMEZÚCHIL	SAN JUAN CHICOMEZÚCHIL	0027
20	20192	201920001	OAXACA	SAN JUAN CHILATECA	SAN JUAN CHILATECA	0024
20	20193	201930001	OAXACA	SAN JUAN DEL ESTADO	SAN JUAN DEL ESTADO	0021, 0040, 0055
20	20194	201940001	OAXACA	SAN JUAN DEL RÍO	SAN JUAN DEL RÍO	0033, 0048
20	20195	201950001	OAXACA	SAN JUAN DIUXI	SAN JUAN DIUXI	0045
20	20196	201960001	OAXACA	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	0038, 0042
20	20197	201970001	OAXACA	SAN JUAN GUELAVÍA	SAN JUAN GUELAVÍA	0016
20	20198	201980001	OAXACA	SAN JUAN GUICHICOVI	SAN JUAN GUICHICOVI	0140, 0155, 0210, 0225
20	20199	201990001	OAXACA	SAN JUAN IHUALTEPEC	SAN JUAN IHUALTEPEC	0025, 0044
20	20200	202000001	OAXACA	SAN JUAN JUQUILA MIXES	SAN JUAN JUQUILA MIXES	0066, 0070
20	20201	202010001	OAXACA	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	0025
20	20202	202020001	OAXACA	SAN JUAN LACHAO	SAN JUAN LACHAO	0056
20	20203	202030001	OAXACA	SAN JUAN LACHIGALLA	SAN JUAN LACHIGALLA	0053, 0068
20	20204	202040001	OAXACA	SAN JUAN LAJARCIA	SAN JUAN LAJARCIA	0046
20	20205	202050001	OAXACA	SAN JUAN LALANA	SAN JUAN LALANA	0096
20	20206	202060001	OAXACA	SAN JUAN DE LOS CUÉS	SAN JUAN DE LOS CUÉS	0055, 006A
20	20207	202070001	OAXACA	SAN JUAN MAZATLÁN	SAN JUAN MAZATLÁN	018A
20	20208	202080001	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 08 -	SAN JUAN MIXTEPEC DISTRITO 08	005A, 0083, 0098, 0100, 0115
20	20209	202090001	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 26 -	SAN JUAN MIXTEPEC DISTRITO 26	0023
20	20210	202100001	OAXACA	SAN JUAN ÑUMÍ	SAN JUAN ÑUMÍ	0039
20	20211	202110001	OAXACA	SAN JUAN OZOLOTEPEC	SAN JUAN OZOLOTEPEC	0036
20	20212	202120001	OAXACA	SAN JUAN PETLAPA	SAN JUAN PETLAPA	0033
20	20213	202130001	OAXACA	SAN JUAN QUIAHUJE	SAN JUAN QUIAHUJE	0045
20	20214	202140001	OAXACA	SAN JUAN QUIOTEPEC	SAN JUAN QUIOTEPEC	0057, 0061
20	20215	202150001	OAXACA	SAN JUAN SAYULTEPEC	SAN JUAN SAYULTEPEC	0020
20	20216	202160001	OAXACA	SAN JUAN TABAÁ	SAN JUAN TABAÁ	0028
20	20217	202170001	OAXACA	SAN JUAN TAMAZOLA	SAN JUAN TAMAZOLA	0025
20	20218	202180001	OAXACA	SAN JUAN TEITA	SAN JUAN TEITA	0022
20	20219	202190001	OAXACA	SAN JUAN TEITIPAC	SAN JUAN TEITIPAC	0034, 0049
20	20220	202200001	OAXACA	SAN JUAN TEPEUXILA	SAN JUAN TEPEUXILA	004A
20	20221	202210001	OAXACA	SAN JUAN TEPOSCOLULA	SAN JUAN TEPOSCOLULA	0028
20	20222	202220001	OAXACA	SAN JUAN YAEÉ	SAN JUAN YAEÉ	0025
20	20223	202230001	OAXACA	SAN JUAN YATZONA	SAN JUAN YATZONA	0022
20	20224	202240001	OAXACA	SAN JUAN YUCUITA	SAN JUAN YUCUITA	002A
20	20225	202250001	OAXACA	SAN LORENZO	SAN LORENZO	0027, 0031, 0046
20	20226	202260001	OAXACA	SAN LORENZO ALBARRADAS	SAN LORENZO ALBARRADAS	0039
20	20227	202270001	OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO CACAOTEPEC	0040, 0055, 006A
20	20227	202270003	OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SANTIAGO ETLA	0110, 0125
20	20228	202280001	OAXACA	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	0029
20	20229	202290001	OAXACA	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	0045
20	20230	202300001	OAXACA	SAN LORENZO VICTORIA	SAN LORENZO VICTORIA	0027, 0046
20	20231	202310001	OAXACA	SAN LUCAS CAMOTLÁN	SAN LUCAS CAMOTLÁN	0039
20	20232	202320001	OAXACA	SAN LUCAS OJITLÁN	SAN LUCAS OJITLÁN	0093
20	20233	202330001	OAXACA	SAN LUCAS QUIAVINÍ	SAN LUCAS QUIAVINÍ	0033, 0048

20	20234	202340001	OAXACA	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	0026
20	20235	202350001	OAXACA	SAN LUIS AMATLÁN	SAN LUIS AMATLÁN	0057, 0061, 0076
20	20236	202360001	OAXACA	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0020
20	20237	202370001	OAXACA	SAN MARCOS ARTEAGA	SAN MARCOS ARTEAGA	0047, 0051, 0066, 0070
20	20238	202380001	OAXACA	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	0025
20	20240	202400001	OAXACA	SAN MARTÍN ITUNYOSO	SAN MARTÍN ITUNYOSO	0023
20	20241	202410001	OAXACA	SAN MARTÍN LACHILÁ	SAN MARTÍN LACHILÁ	0020
20	20242	202420001	OAXACA	SAN MARTÍN PERAS	SAN MARTÍN PERAS	0047
20	20243	202430001	OAXACA	SAN MARTÍN TILCAJETE	SAN MARTÍN TILCAJETE	003A, 0044
20	20244	202440001	OAXACA	SAN MARTÍN TOXPALAN	SAN MARTÍN TOXPALAN	0041, 0056, 0060
20	20245	202450001	OAXACA	SAN MARTÍN ZACATEPEC	SAN MARTÍN ZACATEPEC	002A
20	20246	202460001	OAXACA	SAN MATEO CAJONOS	SAN MATEO CAJONOS	0027
20	20248	202480001	OAXACA	SAN MATEO DEL MAR	SAN MATEO DEL MAR	0040, 0055, 006A, 0074
20	20248	202480004	OAXACA	SAN MATEO DEL MAR	COLONIA JUÁREZ	0110, 0125, 013A, 0144
20	20249	202490001	OAXACA	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	0029
20	20250	202500001	OAXACA	SAN MATEO ETLATONGO	SAN MATEO ETLATONGO	002A
20	20251	202510001	OAXACA	SAN MATEO NEJÁPAM	SAN MATEO NEJÁPAM	0027, 0031, 0046
20	20252	202520001	OAXACA	SAN MATEO PEÑASCO	SAN MATEO PEÑASCO	0024
20	20253	202530001	OAXACA	SAN MATEO PIÑAS	SAN MATEO PIÑAS	0021, 0055
20	20254	202540001	OAXACA	SAN MATEO RÍO HONDO	SAN MATEO RÍO HONDO	0052
20	20255	202550001	OAXACA	SAN MATEO SINDIHUI	SAN MATEO SINDIHUI	0045, 005A
20	20256	202560001	OAXACA	SAN MATEO TLAPILTEPEC	SAN MATEO TLAPILTEPEC	0023
20	20257	202570001	OAXACA	SAN MELCHOR BETAZA	SAN MELCHOR BETAZA	0020
20	20258	202580001	OAXACA	SAN MIGUEL ACHIUTLA	SAN MIGUEL ACHIUTLA	0032, 0047
20	20259	202590001	OAXACA	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	0025, 003A, 0044
20	20260	202600001	OAXACA	SAN MIGUEL ALOÁPAM	SAN MIGUEL ALOÁPAM	0026
20	20261	202610001	OAXACA	SAN MIGUEL AMATITLÁN	SAN MIGUEL AMATITLÁN	0042
20	20262	202620001	OAXACA	SAN MIGUEL AMATLÁN	SAN MIGUEL AMATLÁN	0035
20	20263	202630001	OAXACA	SAN MIGUEL COATLÁN	SAN MIGUEL COATLÁN	0028
20	20264	202640001	OAXACA	SAN MIGUEL CHICAHUA	SAN MIGUEL CHICAHUA	0025
20	20265	202650001	OAXACA	SAN MIGUEL CHIMALAPA	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0130, 0183
20	20266	202660001	OAXACA	SAN MIGUEL DEL PUERTO	SAN MIGUEL DEL PUERTO	0091
20	20267	202670001	OAXACA	SAN MIGUEL DEL RÍO	SAN MIGUEL DEL RÍO	0027
20	20268	202680001	OAXACA	SAN MIGUEL EJUTLA	SAN MIGUEL EJUTLA	0024
20	20269	202690001	OAXACA	SAN MIGUEL EL GRANDE	SAN MIGUEL EL GRANDE	0021, 0040, 0055, 006A
20	20270	202700001	OAXACA	SAN MIGUEL HUAUTLA	SAN MIGUEL HUAUTLA	0022
20	20271	202710001	OAXACA	SAN MIGUEL MIXTEPEC	SAN MIGUEL MIXTEPEC	002A
20	20272	202720001	OAXACA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	0046, 0050, 0065, 007A, 0084
20	20273	202730001	OAXACA	SAN MIGUEL PERAS	SAN MIGUEL PERAS	0039
20	20274	202740001	OAXACA	SAN MIGUEL PIEDRAS	SAN MIGUEL PIEDRAS	0021
20	20275	202750001	OAXACA	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	0052, 0067
20	20276	202760001	OAXACA	SAN MIGUEL SANTA FLOR	SAN MIGUEL SANTA FLOR	0026
20	20277	202770001	OAXACA	VILLA SOLA DE VEGA	VILLA SOLA DE VEGA	017A, 0184, 0220, 0235
20	20278	202780001	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TEMASCAL	0105, 011A, 0124, 0143, 0158

20	20279	202790001	OAXACA	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	0028
20	20280	202800001	OAXACA	VILLA TALEA DE CASTRO	VILLA TALEA DE CASTRO	0048, 0052, 0067
20	20281	202810001	OAXACA	SAN MIGUEL TECOMATLÁN	SAN MIGUEL TECOMATLÁN	0026
20	20282	202820001	OAXACA	SAN MIGUEL TENANGO	SAN MIGUEL TENANGO	0076
20	20283	202830001	OAXACA	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC	0035, 004A, 0054
20	20284	202840001	OAXACA	SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	0032, 0047
20	20285	202850001	OAXACA	SAN MIGUEL TLACAMAMA	SAN MIGUEL TLACAMAMA	0044, 0059, 0063
20	20286	202860001	OAXACA	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0037, 0041
20	20287	202870001	OAXACA	SAN MIGUEL TULANCINGO	SAN MIGUEL TULANCINGO	0034, 0049
20	20288	202880001	OAXACA	SAN MIGUEL YOTAO	SAN MIGUEL YOTAO	0027
20	20289	202890001	OAXACA	SAN NICOLÁS	SAN NICOLÁS	0024
20	20290	202900001	OAXACA	SAN NICOLÁS HIDALGO	SAN NICOLÁS HIDALGO	0025
20	20291	202910001	OAXACA	SAN PABLO COATLÁN	SAN PABLO COATLÁN	0056
20	20292	202920001	OAXACA	SAN PABLO CUATRO VENADOS	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0034
20	20293	202930001	OAXACA	SAN PABLO ETLA	SAN PABLO ETLA	0031, 0046, 0050
20	20293	202930003	OAXACA	SAN PABLO ETLA	HACIENDA BLANCA	0084
20	20294	202940001	OAXACA	SAN PABLO HUITZO	SAN PABLO HUITZO	0043, 0058, 0062, 0077, 0081
20	20295	202950001	OAXACA	SAN PABLO HUIXTEPEC	SAN PABLO HUIXTEPEC	0040, 0055, 006A, 0074
20	20296	202960001	OAXACA	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	0052
20	20297	202970001	OAXACA	SAN PABLO TIJALTEPEC	SAN PABLO TIJALTEPEC	0030
20	20298	202980001	OAXACA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	0061, 0076, 0080, 0095
20	20299	202990001	OAXACA	SAN PABLO YAGANIZA	SAN PABLO YAGANIZA	0020
20	20300	203000001	OAXACA	SAN PEDRO AMUZGOS	SAN PEDRO AMUZGOS	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0108
20	20301	203010001	OAXACA	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO APÓSTOL	0035, 004A
20	20302	203020001	OAXACA	SAN PEDRO ATOYAC	SAN PEDRO ATOYAC	0028, 0032, 0047
20	20303	203030001	OAXACA	SAN PEDRO CAJONOS	SAN PEDRO CAJONOS	0025, 003A
20	20304	203040001	OAXACA	SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS	SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS	0022
20	20306	203060001	OAXACA	SAN PEDRO EL ALTO	SAN PEDRO EL ALTO	0031
20	20307	203070001	OAXACA	SAN PEDRO HUAMELULA	SAN PEDRO HUAMELULA	0113, 0128, 0132, 0166
20	20308	203080001	OAXACA	SAN PEDRO HUILOTEPEC	SAN PEDRO HUILOTEPEC	0021
20	20309	203090001	OAXACA	SAN PEDRO IXCATLÁN	SAN PEDRO IXCATLÁN	0033, 0048
20	20310	203100001	OAXACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	002A
20	20311	203110001	OAXACA	SAN PEDRO JALTEPETONGO	SAN PEDRO JALTEPETONGO	0031
20	20312	203120001	OAXACA	SAN PEDRO JICAYÁN	SAN PEDRO JICAYÁN	0039, 0058, 0077, 0081
20	20313	203130001	OAXACA	SAN PEDRO JOCOTIPAC	SAN PEDRO JOCOTIPAC	0021
20	20314	203140001	OAXACA	SAN PEDRO JUCHATENGO	SAN PEDRO JUCHATENGO	0033, 0048
20	20315	203150001	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR	SAN PEDRO MÁRTIR	0026
20	20316	203160001	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	0038
20	20317	203170001	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	0020, 0035
20	20318	203180001	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 22 -	SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 22	0278, 0475, 048A
20	20318	203180002	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 22 -	BAJOS DE CHILA	0174, 0189, 0210, 0225
20	20318	203180009	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 22 -	PUERTO ESCONDIDO	023A, 0244, 0259, 0263, 030A, 0329, 0333, 0348, 0371, 0418, 0422, 0437, 0441, 0456, 0507, 0511, 0526

20	20319	203190001	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 26 -	SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 26	003A
20	20320	203200001	OAXACA	SAN PEDRO MOLINOS	SAN PEDRO MOLINOS	0026, 0030, 0045
20	20321	203210001	OAXACA	SAN PEDRO NOPALA	SAN PEDRO NOPALA	0023
20	20322	203220001	OAXACA	SAN PEDRO OCOPETATILLO	SAN PEDRO OCOPETATILLO	0020
20	20323	203230001	OAXACA	SAN PEDRO OCOTEPEC	SAN PEDRO OCOTEPEC	0032, 0047
20	20324	203240001	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	SAN PEDRO POCHUTLA	0133, 0152, 0167, 0171, 0186
20	20324	203240025	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	PUERTO ÁNGEL	0203, 0218
20	20325	203250001	OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	SAN PEDRO QUIATONI	0060
20	20325	203250039	OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	LA SOLEDAD SALINAS	0126, 0130, 0145
20	20326	203260001	OAXACA	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	0034
20	20327	203270001	OAXACA	SAN PEDRO TAPANATEPEC	SAN PEDRO TAPANATEPEC	0135, 0154, 0169, 0205, 0281, 0296, 0309, 0313
20	20328	203280001	OAXACA	SAN PEDRO TAVICHE	SAN PEDRO TAVICHE	0039, 0043
20	20329	203290001	OAXACA	SAN PEDRO TEOZACOALCO	SAN PEDRO TEOZACOALCO	0036
20	20330	203300001	OAXACA	SAN PEDRO TEUTILA	SAN PEDRO TEUTILA	0037
20	20331	203310001	OAXACA	SAN PEDRO TIDÁÁ	SAN PEDRO TIDÁÁ	0034, 0049
20	20332	203320001	OAXACA	SAN PEDRO TOPILTEPEC	SAN PEDRO TOPILTEPEC	0027
20	20333	203330001	OAXACA	SAN PEDRO TOTOLÁPAM	SAN PEDRO TOTOLÁPAM	0058, 0062
20	20334	203340001	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	0182, 0233, 0322
20	20334	203340024	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	LA LUZ	045A, 0464, 0479, 0587
20	20334	203340034	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	RÍO GRANDE O PIEDRA PARADA	0248, 0271, 0286, 0290, 0303, 038A, 0394, 0430, 0483, 0498, 0500, 0549, 0553
20	20334	203340038	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	0407, 0411, 0426
20	20335	203350001	OAXACA	SAN PEDRO YANERI	SAN PEDRO YANERI	0029
20	20336	203360001	OAXACA	SAN PEDRO YÓLOX	SAN PEDRO YÓLOX	0030
20	20337	203370001	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	0042, 0057
20	20338	203380001	OAXACA	VILLA DE ETLA	VILLA DE ETLA	0054, 0088, 0092
20	20339	203390001	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLULA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLULA	0032, 0051, 0066, 0085
20	20340	203400001	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	0067
20	20341	203410001	OAXACA	SAN PEDRO YUCUNAMA	SAN PEDRO YUCUNAMA	0026
20	20342	203420001	OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN	SAN RAYMUNDO JALPAN	0023
20	20343	203430001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	0020
20	20344	203440001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	0047
20	20345	203450001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	003A, 0044, 0059, 0063
20	20346	203460001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	0037, 0041
20	20347	203470001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	0034
20	20348	203480001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	0065, 0099, 0101
20	20349	203490001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	0024
20	20350	203500002	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TUTLA	EL ROSARIO	0129
20	20351	203510001	OAXACA	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	0037, 0041
20	20352	203520001	OAXACA	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	002A

20	20353	203530001	OAXACA	SANTA ANA	SANTA ANA	0027
20	20354	203540001	OAXACA	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	0024
20	20355	203550001	OAXACA	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	0021
20	20356	203560001	OAXACA	SANTA ANA DEL VALLE	SANTA ANA DEL VALLE	0029, 0033
20	20357	203570001	OAXACA	SANTA ANA TAVELA	SANTA ANA TAVELA	0026, 0030, 0045, 005A
20	20358	203580001	OAXACA	SANTA ANA TLAPACOYAN	SANTA ANA TLAPACOYAN	0023, 0038
20	20359	203590001	OAXACA	SANTA ANA YARENI	SANTA ANA YARENI	0035, 004A
20	20360	203600001	OAXACA	SANTA ANA ZEGACHE	SANTA ANA ZEGACHE	0036, 0055, 006A
20	20361	203610001	OAXACA	SANTA CATALINA QUIERÍ	SANTA CATALINA QUIERÍ	0033
20	20362	203620001	OAXACA	SANTA CATARINA CUIXTLA	SANTA CATARINA CUIXTLA	0045, 005A
20	20363	203630001	OAXACA	SANTA CATARINA IXTEPEJI	SANTA CATARINA IXTEPEJI	0042, 0061, 0076
20	20364	203640001	OAXACA	SANTA CATARINA JUQUILA	SANTA CATARINA JUQUILA	0143, 0158, 0162
20	20365	203650001	OAXACA	SANTA CATARINA LACHATAO	SANTA CATARINA LACHATAO	0047, 0051
20	20366	203660001	OAXACA	SANTA CATARINA LOXICHA	SANTA CATARINA LOXICHA	0044, 0063
20	20367	203670001	OAXACA	SANTA CATARINA MECCHOACÁN	SANTA CATARINA MECCHOACÁN	0037, 0041
20	20368	203680001	OAXACA	SANTA CATARINA MINAS	SANTA CATARINA MINAS	0049, 0053, 0068, 0072
20	20369	203690001	OAXACA	SANTA CATARINA QUIANÉ	SANTA CATARINA QUIANÉ	0027
20	20370	203700001	OAXACA	SANTA CATARINA TAYATA	SANTA CATARINA TAYATA	0028
20	20371	203710001	OAXACA	SANTA CATARINA TICUÁ	SANTA CATARINA TICUÁ	0025, 003A
20	20372	203720001	OAXACA	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	0022
20	20373	203730001	OAXACA	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	0034
20	20374	203740001	OAXACA	SANTA CRUZ ACATEPEC	SANTA CRUZ ACATEPEC	0027
20	20375	203750001	OAXACA	SANTA CRUZ AMILPAS	SANTA CRUZ AMILPAS	0024, 0062, 0077, 0081, 0096, 0109
20	20376	203760001	OAXACA	SANTA CRUZ DE BRAVO	SANTA CRUZ DE BRAVO	0021
20	20377	203770001	OAXACA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	0090, 0103
20	20378	203780001	OAXACA	SANTA CRUZ MIXTEPEC	SANTA CRUZ MIXTEPEC	0026
20	20379	203790001	OAXACA	SANTA CRUZ NUNDACO	SANTA CRUZ NUNDACO	0023
20	20380	203800001	OAXACA	SANTA CRUZ PAPALUTLA	SANTA CRUZ PAPALUTLA	0024
20	20381	203810001	OAXACA	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	0036, 0040, 0055
20	20382	203820001	OAXACA	SANTA CRUZ TACAHUA	SANTA CRUZ TACAHUA	0029, 0033
20	20384	203840001	OAXACA	SANTA CRUZ XITLA	SANTA CRUZ XITLA	0042, 0057
20	20385	203850001	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	0088, 0139, 0143, 0158, 0177, 0196, 0209, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 0302, 0321, 0336, 0340, 0355, 036A, 0374, 0389, 0393, 0406, 0410, 0478, 050A, 0514, 0529, 0548
20	20386	203860001	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0070
20	20387	203870001	OAXACA	SANTA GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS	003A, 0044
20	20388	203880001	OAXACA	SANTA INÉS DEL MONTE	SANTA INÉS DEL MONTE	0022
20	20389	203890001	OAXACA	SANTA INÉS YATZECHE	SANTA INÉS YATZECHE	002A
20	20390	203900001	OAXACA	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	0158, 0177, 0181, 0196, 0228, 0232
20	20390	203900003	OAXACA	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	SAN FRANCISCO TUTLA	0209, 0213
20	20391	203910001	OAXACA	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	0028
20	20392	203920001	OAXACA	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	0044
20	20393	203930001	OAXACA	SANTA LUCÍA OCOTLÁN	SANTA LUCÍA OCOTLÁN	0022
20	20394	203940001	OAXACA	SANTA MARÍA ALOTEPEC	SANTA MARÍA ALOTEPEC	0049

20	20395	203950001	OAXACA	SANTA MARÍA APAZCO	SANTA MARÍA APAZCO	0027
20	20396	203960001	OAXACA	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	0024, 0043
20	20397	203970001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0110, 0125, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0197
20	20398	203980001	OAXACA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	0048, 0052
20	20399	203990001	OAXACA	SANTA MARÍA ATZOMPA	SANTA MARÍA ATZOMPA	0045, 005A, 0064, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0191
20	20400	204000001	OAXACA	SANTA MARÍA CAMOTLÁN	SANTA MARÍA CAMOTLÁN	0033, 0048
20	20401	204010001	OAXACA	SANTA MARÍA COLOTEPEC	SANTA MARÍA COLOTEPEC	0064, 0083
20	20401	204010050	OAXACA	SANTA MARÍA COLOTEPEC	BRISAS DE ZICATELA	0238, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A
20	20402	204020001	OAXACA	SANTA MARÍA CORTIJO	SANTA MARÍA CORTIJO	0038, 0042, 0057
20	20403	204030001	OAXACA	SANTA MARÍA COYOTEPEC	SANTA MARÍA COYOTEPEC	0035, 004A
20	20404	204040001	OAXACA	SANTA MARÍA CHACHOÁPAM	SANTA MARÍA CHACHOÁPAM	0028
20	20405	204050001	OAXACA	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	0044, 0059, 0082
20	20406	204060001	OAXACA	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	008A
20	20407	204070001	OAXACA	SANTA MARÍA CHIMALAPA	SANTA MARÍA CHIMALAPA	041A
20	20409	204090001	OAXACA	SANTA MARÍA DEL TULE	SANTA MARÍA DEL TULE	0062
20	20410	204100001	OAXACA	SANTA MARÍA ECATEPEC	SANTA MARÍA ECATEPEC	0082
20	20411	204110001	OAXACA	SANTA MARÍA GUELACÉ	SANTA MARÍA GUELACÉ	0022
20	20412	204120001	OAXACA	SANTA MARÍA GUIENAGATI	SANTA MARÍA GUIENAGATI	0068
20	20413	204130001	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	SANTA MARÍA HUATULCO	007A, 0205, 021A, 0224, 0281, 0370, 039A
20	20413	204130078	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	CRUCECITA	0173
20	20413	204130135	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	SECTOR H TRES	0402
20	20414	204140001	OAXACA	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	0062, 0077, 0128, 0132
20	20415	204150001	OAXACA	SANTA MARÍA IPALAPA	SANTA MARÍA IPALAPA	0036, 0040, 0055, 006A
20	20416	204160001	OAXACA	SANTA MARÍA IXCATLÁN	SANTA MARÍA IXCATLÁN	0033
20	20417	204170001	OAXACA	SANTA MARÍA JACATEPEC	SANTA MARÍA JACATEPEC	005A
20	20418	204180001	OAXACA	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	0108, 0112, 0127, 0146, 0150, 017A
20	20419	204190001	OAXACA	SANTA MARÍA JALTIANGUIS	SANTA MARÍA JALTIANGUIS	004A, 0054, 0069, 0073
20	20420	204200001	OAXACA	SANTA MARÍA LACHIXÍO	SANTA MARÍA LACHIXÍO	0036
20	20421	204210001	OAXACA	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	0014, 0048, 0052
20	20422	204220001	OAXACA	SANTA MARÍA NATIVITAS	SANTA MARÍA NATIVITAS	0026
20	20424	204240001	OAXACA	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	0035
20	20425	204250001	OAXACA	SANTA MARÍA PÁPALO	SANTA MARÍA PÁPALO	0032
20	20426	204260001	OAXACA	SANTA MARÍA PEÑOLES	SANTA MARÍA PEÑOLES	0059
20	20427	204270001	OAXACA	SANTA MARÍA PETAPA	SANTA MARÍA PETAPA	0037, 0041
20	20427	204270010	OAXACA	SANTA MARÍA PETAPA	RINCÓN VIEJO	009A, 0107
20	20428	204280001	OAXACA	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	0034
20	20429	204290001	OAXACA	SANTA MARÍA SOLA	SANTA MARÍA SOLA	0027, 0031
20	20430	204300001	OAXACA	SANTA MARÍA TATALTEPEC	SANTA MARÍA TATALTEPEC	0028
20	20431	204310001	OAXACA	SANTA MARÍA TECOMAVACA	SANTA MARÍA TECOMAVACA	0078, 0082
20	20432	204320001	OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	0022
20	20433	204330001	OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	002A
20	20434	204340001	OAXACA	SANTA MARÍA TEOPOXCO	SANTA MARÍA TEOPOXCO	0031

20	20435	204350001	OAXACA	SANTA MARÍA TEPANTLALI	SANTA MARÍA TEPANTLALI	0024
20	20436	204360001	OAXACA	SANTA MARÍA TEXCATITLÁN	SANTA MARÍA TEXCATITLÁN	0021
20	20437	204370001	OAXACA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	0033, 0048
20	20438	204380001	OAXACA	SANTA MARÍA TLALIXTAC	SANTA MARÍA TLALIXTAC	0026, 0030, 0045
20	20439	204390001	OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA	SANTA MARÍA TONAMECA	0076, 0080
20	20440	204400001	OAXACA	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	0043
20	20441	204410001	OAXACA	SANTA MARÍA XADANI	SANTA MARÍA XADANI	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 013A
20	20442	204420001	OAXACA	SANTA MARÍA YALINA	SANTA MARÍA YALINA	0029
20	20443	204430001	OAXACA	SANTA MARÍA YAVESÍA	SANTA MARÍA YAVESÍA	0026
20	20444	204440001	OAXACA	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	0023
20	20445	204450001	OAXACA	SANTA MARÍA YOSOYÚA	SANTA MARÍA YOSOYÚA	0020
20	20446	204460001	OAXACA	SANTA MARÍA YUCUHITI	SANTA MARÍA YUCUHITI	0032
20	20447	204470001	OAXACA	SANTA MARÍA ZACATEPEC	SANTA MARÍA ZACATEPEC	0097, 010A, 0114, 0129
20	20448	204480001	OAXACA	SANTA MARÍA ZANIZA	SANTA MARÍA ZANIZA	0037
20	20449	204490001	OAXACA	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	0072, 0087
20	20450	204500001	OAXACA	SANTIAGO AMOLTEPEC	SANTIAGO AMOLTEPEC	0035
20	20451	204510001	OAXACA	SANTIAGO APOALA	SANTIAGO APOALA	0032
20	20452	204520001	OAXACA	SANTIAGO APÓSTOL	SANTIAGO APÓSTOL	003A, 0044
20	20453	204530001	OAXACA	SANTIAGO ASTATA	SANTIAGO ASTATA	0037, 0056
20	20454	204540001	OAXACA	SANTIAGO ATITLÁN	SANTIAGO ATITLÁN	002A
20	20455	204550001	OAXACA	SANTIAGO AYUQUILILLA	SANTIAGO AYUQUILILLA	0031
20	20456	204560001	OAXACA	SANTIAGO CACALOXTEPEC	SANTIAGO CACALOXTEPEC	0024
20	20457	204570001	OAXACA	SANTIAGO CAMOTLÁN	SANTIAGO CAMOTLÁN	0040
20	20458	204580001	OAXACA	SANTIAGO COMALTEPEC	SANTIAGO COMALTEPEC	0052
20	20459	204590001	OAXACA	SANTIAGO CHAZUMBA	SANTIAGO CHAZUMBA	0083, 0098, 0100, 0115, 0149
20	20460	204600001	OAXACA	SANTIAGO CHOÁPAM	SANTIAGO CHOÁPAM	0050
20	20461	204610001	OAXACA	SANTIAGO DEL RÍO	SANTIAGO DEL RÍO	0024
20	20463	204630001	OAXACA	SANTIAGO HUAUCLILLA	SANTIAGO HUAUCLILLA	0048
20	20464	204640001	OAXACA	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS	0045
20	20465	204650001	OAXACA	SANTIAGO IXCUINTEPEC	SANTIAGO IXCUINTEPEC	0038
20	20466	204660001	OAXACA	SANTIAGO IXTAYUTLA	SANTIAGO IXTAYUTLA	0088
20	20467	204670001	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	SANTIAGO JAMILTEPEC	0155, 016A, 0174, 0189, 0193, 0206, 0210, 0259, 0263
20	20468	204680019	OAXACA	SANTIAGO JOCOTEPEC	MONTE NEGRO	0129, 0133, 0148
20	20469	204690001	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0111, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198
20	20470	204700001	OAXACA	SANTIAGO LACHIGUIRI	SANTIAGO LACHIGUIRI	0080
20	20471	204710001	OAXACA	SANTIAGO LALOPA	SANTIAGO LALOPA	0035, 004A
20	20472	204720001	OAXACA	SANTIAGO LAOLLAGA	SANTIAGO LAOLLAGA	0051, 0066, 0070, 0085
20	20473	204730001	OAXACA	SANTIAGO LAXOPA	SANTIAGO LAXOPA	0044, 0059
20	20474	204740001	OAXACA	SANTIAGO LLANO GRANDE	SANTIAGO LLANO GRANDE	0022, 0037, 0041
20	20475	204750001	OAXACA	SANTIAGO MATATLÁN	SANTIAGO MATATLÁN	0034, 0068, 0157, 0161
20	20475	204750005	OAXACA	SANTIAGO MATATLÁN	SAN PABLO GUILÁ	0087, 0091, 0104, 0142, 0176
20	20476	204760001	OAXACA	SANTIAGO MILTEPEC	SANTIAGO MILTEPEC	0027
20	20477	204770001	OAXACA	SANTIAGO MINAS	SANTIAGO MINAS	0039, 0043
20	20478	204780001	OAXACA	SANTIAGO NACALTEPEC	SANTIAGO NACALTEPEC	0055, 006A

20	20479	204790001	OAXACA	SANTIAGO NEJAPILLA	SANTIAGO NEJAPILLA	0029
20	20480	204800001	OAXACA	SANTIAGO NUNDICHE	SANTIAGO NUNDICHE	002A
20	20481	204810001	OAXACA	SANTIAGO NUYOÓ	SANTIAGO NUYOÓ	0027, 0046
20	20482	204820001	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 026A, 027A, 0289, 0306, 0325, 033A, 0448, 0452, 0467, 0471, 0537, 0541, 0556, 0560, 0607, 0664, 0679, 0700, 0753
20	20482	204820007	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	EL CIRUELO	0490, 0503
20	20483	204830001	OAXACA	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	0036, 0040, 0055, 006A, 0089, 0093, 0106
20	20484	204840001	OAXACA	SANTIAGO TAMAZOLA	SANTIAGO TAMAZOLA	0033, 0052, 0067, 0071
20	20485	204850001	OAXACA	SANTIAGO TAPEXTLA	SANTIAGO TAPEXTLA	0030, 0045, 005A
20	20486	204860001	OAXACA	VILLA TEJÚPAM DE LA UNIÓN	VILLA TEJÚPAM DE LA UNIÓN	0038, 0042
20	20487	204870001	OAXACA	SANTIAGO TENANGO	SANTIAGO TENANGO	0035
20	20488	204880001	OAXACA	SANTIAGO TEPETLAPA	SANTIAGO TEPETLAPA	0028
20	20489	204890001	OAXACA	SANTIAGO TETEPEC	SANTIAGO TETEPEC	0044
20	20490	204900001	OAXACA	SANTIAGO TEXCALCINGO	SANTIAGO TEXCALCINGO	0026
20	20491	204910001	OAXACA	SANTIAGO TEXTITLÁN	SANTIAGO TEXTITLÁN	0061
20	20492	204920001	OAXACA	SANTIAGO TILANTONGO	SANTIAGO TILANTONGO	0020
20	20493	204930001	OAXACA	SANTIAGO TILLO	SANTIAGO TILLO	0028
20	20494	204940001	OAXACA	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	003A
20	20495	204950001	OAXACA	SANTIAGO XANICA	SANTIAGO XANICA	0022
20	20496	204960001	OAXACA	SANTIAGO XIACUÍ	SANTIAGO XIACUÍ	002A, 0034
20	20497	204970001	OAXACA	SANTIAGO YAITEPEC	SANTIAGO YAITEPEC	0027
20	20498	204980001	OAXACA	SANTIAGO YAVEO	SANTIAGO YAVEO	0151, 0166
20	20499	204990001	OAXACA	SANTIAGO YOLOMÉCATL	SANTIAGO YOLOMÉCATL	0021, 0036, 0040, 0055, 006A, 0074
20	20500	205000001	OAXACA	SANTIAGO YOSONDÚA	SANTIAGO YOSONDÚA	0058, 0062, 0077, 0109
20	20501	205010001	OAXACA	SANTIAGO YUCUYACHI	SANTIAGO YUCUYACHI	0021, 0055
20	20502	205020001	OAXACA	SANTIAGO ZACATEPEC	SANTIAGO ZACATEPEC	0033
20	20503	205030001	OAXACA	SANTIAGO ZOOCHILA	SANTIAGO ZOOCHILA	0026
20	20504	205040001	OAXACA	NUEVO ZOQUIÁPAM	NUEVO ZOQUIÁPAM	0038, 0042
20	20505	205050001	OAXACA	SANTO DOMINGO INGENIO	SANTO DOMINGO INGENIO	0054, 0073, 0124
20	20506	205060001	OAXACA	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	0032
20	20507	205070001	OAXACA	SANTO DOMINGO ARMENTA	SANTO DOMINGO ARMENTA	003A, 0044, 0059
20	20508	205080001	OAXACA	SANTO DOMINGO CHIHUITÁN	SANTO DOMINGO CHIHUITÁN	0041
20	20509	205090001	OAXACA	SANTO DOMINGO DE MORELOS	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0034, 0053
20	20510	205100001	OAXACA	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	0020
20	20511	205110001	OAXACA	SANTO DOMINGO NUXAÁ	SANTO DOMINGO NUXAÁ	0047
20	20512	205120001	OAXACA	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	003A
20	20513	205130001	OAXACA	SANTO DOMINGO PETAPA	SANTO DOMINGO PETAPA	0075, 0094, 0107, 0111
20	20514	205140001	OAXACA	SANTO DOMINGO ROAYAGA	SANTO DOMINGO ROAYAGA	002A
20	20515	205150001	OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	021A, 0258, 0296, 0370, 046A, 0474, 0493, 0506, 0510, 0525, 0544, 0563, 0578, 0582, 0597, 060A, 0614, 0629, 0648, 0671, 0686, 0690, 0737, 0741, 0760, 0775, 0826
20	20515	205150010	OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	MORRO DE MAZATÁN	0830, 0845, 085A
20	20516	205160001	OAXACA	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	0039, 0058, 0062
20	20517	205170001	OAXACA	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	0021, 0036

20	20518	205180001	OAXACA	SANTO DOMINGO TLATAYÁPAM	SANTO DOMINGO TLATAYÁPAM	0029
20	20519	205190001	OAXACA	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	0030, 0045
20	20520	205200001	OAXACA	SANTO DOMINGO TONALÁ	SANTO DOMINGO TONALÁ	0046, 0065, 007A, 0084, 0099, 0116
20	20522	205220001	OAXACA	SANTO DOMINGO XAGACÍA	SANTO DOMINGO XAGACÍA	0021
20	20523	205230001	OAXACA	SANTO DOMINGO YANHUITLÁN	SANTO DOMINGO YANHUITLÁN	0029, 0033
20	20524	205240001	OAXACA	SANTO DOMINGO YODOHINO	SANTO DOMINGO YODOHINO	0026
20	20525	205250001	OAXACA	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0199, 0201, 0273, 0288, 0292, 0305, 0324, 0339, 0343, 0358
20	20526	205260001	OAXACA	SANTOS REYES NOPALA	SANTOS REYES NOPALA	0054, 0069, 0092
20	20527	205270001	OAXACA	SANTOS REYES PÁPALO	SANTOS REYES PÁPALO	0028
20	20528	205280001	OAXACA	SANTOS REYES TEPEJILLO	SANTOS REYES TEPEJILLO	0025, 003A, 0044
20	20529	205290001	OAXACA	SANTOS REYES YUCUNÁ	SANTOS REYES YUCUNÁ	0022
20	20530	205300001	OAXACA	SANTO TOMÁS JALIEZA	SANTO TOMÁS JALIEZA	0023
20	20531	205310001	OAXACA	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	0020
20	20532	205320001	OAXACA	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	0028
20	20533	205330001	OAXACA	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN	003A, 0044, 0059
20	20534	205340001	OAXACA	SAN VICENTE COATLÁN	SAN VICENTE COATLÁN	0037, 0041
20	20535	205350001	OAXACA	SAN VICENTE LACHIXÍO	SAN VICENTE LACHIXÍO	002A
20	20536	205360001	OAXACA	SAN VICENTE NUÑÚ	SAN VICENTE NUÑÚ	0031, 0046
20	20537	205370001	OAXACA	SILACAYOÁPAM	SILACAYOÁPAM	0096, 0109, 0113, 0128
20	20538	205380001	OAXACA	SITIO DE XITLAPEHUA	SITIO DE XITLAPEHUA	0021
20	20539	205390001	OAXACA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	0029, 0033, 0048
20	20540	205400001	OAXACA	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	0072, 0091, 0104, 0119, 0138
20	20541	205410001	OAXACA	TANETZE DE ZARAGOZA	TANETZE DE ZARAGOZA	0031, 0046
20	20542	205420001	OAXACA	TANICHE	TANICHE	0024
20	20543	205430001	OAXACA	TATALTEPEC DE VALDÉS	TATALTEPEC DE VALDÉS	006A
20	20543	205430005	OAXACA	TATALTEPEC DE VALDÉS	SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA	0074, 0089
20	20544	205440001	OAXACA	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	0033
20	20545	205450001	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	005A, 0064, 0083, 0098, 0100, 0115
20	20546	205460001	OAXACA	TEOTITLÁN DEL VALLE	TEOTITLÁN DEL VALLE	0038, 0061, 0080, 0095
20	20547	205470001	OAXACA	TEOTONGO	TEOTONGO	0035, 004A
20	20548	205480001	OAXACA	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	009A, 0102
20	20549	205490001	OAXACA	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA	0078, 0097, 010A
20	20550	205500001	OAXACA	SAN JERÓNIMO TLACOCUAHUAYA	SAN JERÓNIMO TLACOCUAHUAYA	0045, 005A
20	20550	205500002	OAXACA	SAN JERÓNIMO TLACOCUAHUAYA	MACUILXÓCHITL DE ARTIGAS CARRANZA	0079, 0083
20	20551	205510001	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA DE MATAMOROS	0080, 0095, 0108, 0112, 0131, 0146, 0199, 0201
20	20552	205520001	OAXACA	TLACOTEPEC PLUMAS	TLACOTEPEC PLUMAS	004A, 0054
20	20553	205530001	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	0051, 0066, 0070, 009A, 0102, 0117, 0189, 0193, 0210
20	20554	205540001	OAXACA	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0114, 0129, 0133
20	20555	205550001	OAXACA	TRINIDAD ZAACHILA	TRINIDAD ZAACHILA	0022
20	20556	205560001	OAXACA	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA	002A
20	20557	205570001	OAXACA	UNIÓN HIDALGO	UNIÓN HIDALGO	0012, 0027, 0031, 0046, 0050, 0099, 0101, 0116, 0120

20	20558	205580001	OAXACA	VALERIO TRUJANO	VALERIO TRUJANO	0024
20	20559	205590001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0159, 0163
20	20560	205600001	OAXACA	VILLA DÍAZ ORDAZ	VILLA DÍAZ ORDAZ	0075, 008A, 0094
20	20560	205600003	OAXACA	VILLA DÍAZ ORDAZ	SAN MIGUEL DEL VALLE	0130, 0145, 015A
20	20561	205610001	OAXACA	YAXE	YAXE	0034, 0049, 0053, 0068
20	20562	205620001	OAXACA	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	0027, 0031
20	20563	205630001	OAXACA	YOGANA	YOGANA	0039, 0043
20	20564	205640001	OAXACA	YUTANDUCHI DE GUERRERO	YUTANDUCHI DE GUERRERO	0040
20	20565	205650001	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	0052, 0067, 0071, 0086, 0090, 0175, 0245
20	20565	205650006	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	VICENTE GUERRERO	0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0207, 0211, 0226, 0230, 025A, 0264, 0279
20	20566	205660009	OAXACA	SAN MATEO YUCUTINDOO	SAN MATEO YUCUTINDÓ	0064, 0079
20	20567	205670001	OAXACA	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	0042, 0057, 0061, 0076
20	20568	205680001	OAXACA	ZAPOTITLÁN PALMAS	ZAPOTITLÁN PALMAS	0035, 004A
20	20569	205690001	OAXACA	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	0028
20	20570	205700001	OAXACA	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207
21	21001	210010001	PUEBLA	ACAJETE	ACAJETE	0118, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0300, 0315, 032A, 0334, 0387, 0476
21	21001	210010004	PUEBLA	ACAJETE	LA MAGDALENA TETELA MORELOS	0122, 0141, 0419, 0423
21	21001	210010006	PUEBLA	ACAJETE	SAN AGUSTÍN TLAXCO	0353, 0438, 0442
21	21001	210010011	PUEBLA	ACAJETE	SAN JERÓNIMO OCOTITLÁN	0226, 0230, 0298, 0508, 0512
21	21001	210010016	PUEBLA	ACAJETE	SANTA MARÍA NENETZINTLA	0264, 0368, 0457, 0461
21	21001	210010017	PUEBLA	ACAJETE	SAN JUAN TEPULCO	0349, 0531, 0546
21	21001	210010024	PUEBLA	ACAJETE	APANGO DE ZARAGOZA	0620, 0635
21	21001	210010033	PUEBLA	ACAJETE	TLACAMILCO	0601, 0616
21	21002	210020001	PUEBLA	ACATENO	SAN JOSÉ ACATENO	005A, 0064
21	21003	210030001	PUEBLA	ACATLÁN	ACATLÁN DE OSORIO	0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0269, 0273, 0358, 0362
21	21003	210030015	PUEBLA	ACATLÁN	SAN VICENTE BOQUERÓN	0292, 0305, 031A, 0324, 0339
21	21004	210040001	PUEBLA	ACATZINGO	ACATZINGO DE HIDALGO	0020, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0251, 0266, 0270, 0285, 0302
21	21004	210040002	PUEBLA	ACATZINGO	ACTIPAN DE MORELOS (SANTA MARÍA ACTIPAN)	0232, 0247, 0317, 0321, 0336
21	21004	210040006	PUEBLA	ACATZINGO	NICOLÁS BRAVO	036A
21	21004	210040009	PUEBLA	ACATZINGO	SAN SEBASTIÁN VILLANUEVA	0105, 0139, 0143, 0158, 0162
21	21005	210050001	PUEBLA	ACTEOPAN	ACTEOPAN	0028
21	21006	210060001	PUEBLA	AHUACATLÁN	AHUACATLÁN	003A
21	21006	210060005	PUEBLA	AHUACATLÁN	TLACOTEPEC (SAN MATEO)	0063
21	21007	210070001	PUEBLA	AHUATLÁN	AHUATLÁN	0037, 0041, 0056
21	21008	210080001	PUEBLA	AHUAZOTEPEC	AHUAZOTEPEC	0053
21	21009	210090001	PUEBLA	AHUEHUETITLA	AHUEHUETITLA	0050, 0065
21	21010	210100001	PUEBLA	AJALPAN	CIUDAD DE AJALPAN	0028, 0032, 0102, 0117, 0121, 0140, 0155, 016A
21	21011	210110001	PUEBLA	ALBINO ZERTUCHE	ACAXTLAHUACÁN DE ALBINO ZERTUCHE	0025

21	21012	210120001	PUEBLA	ALJOJUCA	ALJOJUCA	0037, 0041, 0056
21	21013	210130001	PUEBLA	ALTEPEXI	ALTEPEXI	0049, 0053, 0072, 0087, 0091
21	21014	210140001	PUEBLA	AMIXTLÁN	AMIXTLÁN	0031
21	21015	210150001	PUEBLA	AMOZOC	AMOZOC DE MOTA	0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 0310, 033A, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486
21	21015	210150004	PUEBLA	AMOZOC	CONCEPCIÓN CAPULAC (LA EX-HACIENDA)	0503
21	21015	210150031	PUEBLA	AMOZOC	CASA BLANCA	0363, 0378, 0382, 0397, 0490
21	21016	210160001	PUEBLA	AQUIXTLA	AQUIXTLA	0040, 006A, 0074
21	21017	210170001	PUEBLA	ATEMPAN	ATEMPAN	0052, 0067, 0071, 0090
21	21017	210170008	PUEBLA	ATEMPAN	TACOPAN	0086
21	21018	210180001	PUEBLA	ATEXCAL	SAN MARTÍN ATEXCAL	005A, 0083
21	21019	210190001	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	0023, 0108, 0216, 024A, 0288, 0324, 0358, 0362, 0377, 0381, 0396, 0409, 0428, 0447, 0451, 0485, 0574, 0589, 0606, 0610, 0644, 0659, 0682, 0697, 0748, 0771, 0786, 0790, 0803, 0818, 0841
21	21019	210190065	PUEBLA	ATLIXCO	SAN JERÓNIMO COYULA	017A, 0220, 049A, 0502, 0517
21	21019	210190076	PUEBLA	ATLIXCO	SAN PEDRO BENITO JUÁREZ	0521, 0536, 0540, 0822, 0837
21	21019	210190088	PUEBLA	ATLIXCO	SANTA CRUZ TEHUIXPANGO	0860
21	21020	210200001	PUEBLA	ATOYATEMPAN	ATOYATEMPAN	0039, 0043, 0058, 0062
21	21021	210210001	PUEBLA	ATZALA	ATZALA	0021
21	21022	210220001	PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	SANTIAGO ATZITZIHUACÁN	0052
21	21022	210220003	PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	SAN JUAN AMECAC	0067, 0071, 0086
21	21022	210220004	PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	SAN JUAN TEJUPA	0048
21	21023	210230001	PUEBLA	ATZITZINTLA	ATZITZINTLA	0045, 005A
21	21024	210240001	PUEBLA	AXUTLA	AXUTLA	0057, 0061
21	21025	210250001	PUEBLA	AYOTOXCO DE GUERRERO	AYOTOXCO DE GUERRERO	0054, 0069, 0073, 0088
21	21026	210260001	PUEBLA	CALPAN	SAN ANDRÉS CALPAN	009A, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155
21	21026	210260002	PUEBLA	CALPAN	SAN LUCAS ATZALA	0174, 0189
21	21026	210260003	PUEBLA	CALPAN	SAN MATEO OZOLCO	016A
21	21027	210270001	PUEBLA	CALTEPEC	CALTEPEC	0078
21	21028	210280001	PUEBLA	CAMOCUAUTLA	CAMOCUAUTLA	0037
21	21029	210290001	PUEBLA	CAXHUACAN	CAXHUACAN	0034, 0049, 0053, 0068
21	21030	210300001	PUEBLA	COATEPEC	COATEPEC	0035
21	21031	210310001	PUEBLA	COATZINGO	COATZINGO	0066, 0070, 0085, 009A, 0117, 0140, 0155
21	21032	210320001	PUEBLA	COHETZALA	SANTA MARÍA COHETZALA	0044
21	21033	210330001	PUEBLA	COHUECAN	COHUECAN	0037
21	21034	210340001	PUEBLA	CORONANGO	SANTA MARÍA CORONANGO	0053, 0068, 0072, 0123, 0138, 0142, 0176, 0180, 0195
21	21034	210340002	PUEBLA	CORONANGO	SAN ANTONIO MIHUACÁN	0087, 0091, 0157
21	21034	210340003	PUEBLA	CORONANGO	SAN FRANCISCO OCOTLÁN (OCOTLÁN)	0119, 0208, 0212, 0227
21	21035	210350001	PUEBLA	COXCATLÁN	COXCATLÁN	0101, 0116, 014A, 0154, 0169, 0173, 021A, 0224, 0309, 0313
21	21035	210350002	PUEBLA	COXCATLÁN	CALIPAN	0084, 0099
21	21036	210360001	PUEBLA	COYOMEAPAN	SANTA MARÍA COYOMEAPAN	0058, 0077

21	21037	210370001	PUEBLA	COYOTEPEC	SAN VICENTE COYOTEPEC	0040, 0055
21	21038	210380001	PUEBLA	CUAPIAXTLA DE MADERO	CUAPIAXTLA DE MADERO	0048, 0052, 0067, 0086
21	21039	210390001	PUEBLA	CUAUTEMPAN	SAN ESTEBAN CUAUTEMPAN	0030
21	21040	210400001	PUEBLA	CUAUTINCHÁN	CUAUTINCHÁN	0046, 0050, 0065
21	21041	210410001	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SAN JUAN CUAUTLANCINGO	0062, 0240
21	21041	210410004	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	LA TRINIDAD CHAUTENCO	0325
21	21041	210410008	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	0113, 0132, 0147, 0151, 0217, 0221
21	21041	210410012	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SAN LORENZO ALMECATLA	0185, 019A
21	21041	210410027	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SAN JACINTO	0359
21	21042	210420001	PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE	SAN PEDRO CUAYUCA	006A, 0074
21	21043	210430001	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	CIUDAD DE CUETZALAN	0048, 0052, 0067
21	21043	210430027	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	TZINACAPAN	0071
21	21044	210440001	PUEBLA	CUYOACO	CUYOACO	0045, 005A
21	21044	210440020	PUEBLA	CUYOACO	SAN ANDRÉS PAYUCA	0115, 012A
21	21045	210450001	PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	CIUDAD SERDÁN	0127, 0146, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 024A
21	21045	210450017	PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (EL BARRIO)	0254, 0269
21	21046	210460001	PUEBLA	CHAPULCO	CHAPULCO	004A, 0054, 0073, 0088, 0092, 0105
21	21047	210470001	PUEBLA	CHIAUTLA	CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA	0140, 0155, 016A, 0174, 0189, 0193, 0206, 0210, 0259, 0278
21	21047	210470099	PUEBLA	CHIAUTLA	TLANCUALPICAN	0136, 0225, 023A, 0282
21	21048	210480001	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN LORENZO CHIAUTZINGO	0044, 0059, 0063, 0078, 010A, 0114, 0129, 0133
21	21048	210480004	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN JUAN TETLA	0186, 0190
21	21048	210480005	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN NICOLÁS ZECALACOAYAN	0152
21	21048	210480006	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN ANTONIO TLATENCO	0025, 0097
21	21049	210490001	PUEBLA	CHICONCUAUTLA	CHICONCUAUTLA	0018, 0037, 0041
21	21050	210500001	PUEBLA	CHICHQUILA	CHICHQUILA	0042
21	21051	210510001	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	0016, 0105
21	21051	210510003	PUEBLA	CHIETLA	ATENCINGO	011A, 0158, 0196, 0209, 0213, 0232, 0247, 0251, 0285
21	21051	210510012	PUEBLA	CHIETLA	ESCAPE DE LAGUNILLAS	0162, 0177, 0181, 029A
21	21052	210520001	PUEBLA	CHIGMECATITLÁN	CHIGMECATITLÁN	0032, 0047, 0051
21	21053	210530001	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	0190, 0218, 0222, 0260, 028A, 0294, 0307, 0311, 0330, 0345, 035A, 0379, 0383, 0398, 0400, 0415, 042A, 0504
21	21053	210530092	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	IXTLAHUACA BARRIO	0468, 0472, 0487, 0491
21	21054	210540001	PUEBLA	CHIGNAUTLA	CHIGNAUTLA	0060, 0075, 008A, 0094, 0107
21	21054	210540002	PUEBLA	CHIGNAUTLA	COAHUICXCO	0145, 015A
21	21054	210540005	PUEBLA	CHIGNAUTLA	SOSA	0126
21	21055	210550001	PUEBLA	CHILA	CHILA	0049, 0053, 0068, 0072
21	21056	210560001	PUEBLA	CHILA DE LA SAL	CHILA DE LA SAL	0031
21	21057	210570001	PUEBLA	HONEY	HONEY	0039, 0043
21	21058	210580001	PUEBLA	CHILCHOTLA	RAFAEL J. GARCÍA	0040, 0055, 006A
21	21058	210580007	PUEBLA	CHILCHOTLA	FRANCISCO I. MADERO	0089, 0093
21	21059	210590001	PUEBLA	CHINANTLA	CHINANTLA	0067, 0071, 0086
21	21060	210600001	PUEBLA	DOMINGO ARENAS	DOMINGO ARENAS	0015, 0034, 0049
21	21061	210610001	PUEBLA	ELOXOCHITLÁN	ELOXOCHITLÁN	0031

21	21062	210620001	PUEBLA	EPATLÁN	SAN JUAN EPATLÁN	0024, 0039, 0043
21	21063	210630001	PUEBLA	ESPERANZA	ESPERANZA	0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 0144, 0159, 0178, 0182, 0197
21	21064	210640001	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	METLALTOYUCA	0067, 0071, 0086, 0090, 0103, 0118
21	21065	210650001	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SAN PABLO DE LAS TUNAS	0064, 0083, 0098
21	21065	210650003	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SAN ANTONIO PORTEZUELO	0134, 0149
21	21065	210650006	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SANTA ÚRSULA CHICONQUIAC	0100, 0115
21	21065	210650007	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SANTIAGO TENANGO	0026, 012A
21	21066	210660001	PUEBLA	GUADALUPE	GUADALUPE	0042, 0057, 0061, 0080
21	21067	210670001	PUEBLA	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181
21	21068	210680001	PUEBLA	HERMENEGILDO GALEANA	BIENVENIDO	0028
21	21069	210690001	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	0097, 010A
21	21069	210690003	PUEBLA	HUAQUECHULA	CACALOXÚCHITL	0025
21	21069	210690025	PUEBLA	HUAQUECHULA	TEZONTEOPAN DE BONILLA	0129
21	21070	210700001	PUEBLA	HUATLATLAUCA	HUATLATLAUCA	0045, 005A, 0064
21	21071	210710001	PUEBLA	HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	0112, 0127, 0131, 0165, 017A, 0184, 0199, 0216, 0220, 0269, 0273, 0288, 0339, 0343, 0358, 0362, 0447, 0517, 0521
21	21071	210710008	PUEBLA	HUAUCHINANGO	LAS COLONIAS DE HIDALGO	0409
21	21071	210710009	PUEBLA	HUAUCHINANGO	CUACUILA	0413
21	21071	210710027	PUEBLA	HUAUCHINANGO	TENANGO DE LAS FLORES	0292, 0305
21	21072	210720001	PUEBLA	HUEHUETLA	HUEHUETLA	0035, 0069, 0073
21	21073	210730001	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL CHICO	HUEHUETLÁN EL CHICO	0070, 0085, 009A
21	21073	210730011	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL CHICO	TZICATLÁN	0102
21	21074	210740001	PUEBLA	HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	0044, 0063, 010A, 0114, 0129, 0148, 0152, 0275
21	21074	210740002	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SANTA MARÍA ATEXCAC	0186
21	21074	210740013	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SANTA MARÍA NEPOPUALCO	0241
21	21074	210740029	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SANTA ANA XALMIMILULCO	0025, 0167, 0190, 0203, 0237
21	21075	210750001	PUEBLA	HUEYAPAN	HUEYAPAN	0041, 0056, 0060
21	21076	210760001	PUEBLA	HUEYTAMALCO	HUEYTAMALCO	0068, 0087
21	21077	210770001	PUEBLA	HUEYTLALPAN	HUEYTLALPAN	0031
21	21078	210780001	PUEBLA	HUITZILAN DE SERDÁN	HUITZILAN	0024
21	21079	210790001	PUEBLA	HUITZILTEPEC	SANTA CLARA HUITZILTEPEC	0036, 0040
21	21080	210800001	PUEBLA	ATLEQUIZAYAN	ATLEQUIZAYAN	0022
21	21081	210810001	PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO	IXCAMILPA	0091, 0104, 0119, 0123
21	21082	210820001	PUEBLA	IXCAQUIXTLA	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	0031, 0046, 0050
21	21084	210840001	PUEBLA	IXTEPEC	IXTEPEC	0036
21	21085	210850001	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	IZÚCAR DE MATAMOROS	0052, 0211, 0226, 0245, 025A, 0264, 0279, 0298, 0300, 0353, 0423, 0442, 0457, 0512, 0584, 0599
21	21085	210850008	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	AYUTLA (SAN FELIPE AYUTLA)	0122, 0334
21	21085	210850016	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	LA GALARZA	0372, 0391, 0461, 0476
21	21085	210850022	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	MATZACO	0550
21	21085	210850028	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	SAN JUAN RABOSO	0368, 0480, 0495
21	21085	210850033	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	SAN NICOLÁS TOLENTINO	0565
21	21086	210860001	PUEBLA	JALPAN	JALPAN	005A

21	21087	210870001	PUEBLA	JOLALPAN	JOLALPAN	0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150
21	21088	210880001	PUEBLA	JONOTLA	JONOTLA	004A
21	21089	210890001	PUEBLA	JOPALA	JOPALA	0051, 0066, 0070
21	21089	210890004	PUEBLA	JOPALA	CHICONTLA	0085, 009A
21	21090	210900001	PUEBLA	JUAN C. BONILLA	CUANALÁ	0118, 0122
21	21090	210900005	PUEBLA	JUAN C. BONILLA	SANTA MARÍA ZACATEPEC	0048, 0067, 0071, 0137, 0141, 0160
21	21091	210910001	PUEBLA	JUAN GALINDO	NUEVO NECAXA	005A, 0064, 0115, 012A
21	21092	210920001	PUEBLA	JUAN N. MÉNDEZ	ATENAYUCA	0076, 0080
21	21093	210930001	PUEBLA	LAFRAGUA	SALTILLO	0054
21	21094	210940001	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0140, 0155, 016A, 0174
21	21095	210950001	PUEBLA	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	0025
21	21096	210960001	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	0037, 0041
21	21097	210970001	PUEBLA	MIXTLA	SAN FRANCISCO MIXTLA	0049, 0053, 0068, 0072
21	21098	210980001	PUEBLA	MOLCAXAC	MOLCAXAC	0031, 0050
21	21099	210990001	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	MORELOS CAÑADA	0128, 0132, 0147
21	21099	210990013	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	SAN JOSÉ IXTAPA	0081, 0096, 0109, 0113
21	21100	211000001	PUEBLA	NAUPAN	NAUPAN	0027, 0031, 0046
21	21101	211010001	PUEBLA	NAUZONTLA	NAUZONTLA	0039, 0043
21	21102	211020001	PUEBLA	NEALTICAN	SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0106
21	21103	211030001	PUEBLA	NICOLÁS BRAVO	NICOLÁS BRAVO	0090, 0103
21	21103	211030003	PUEBLA	NICOLÁS BRAVO	AZUMBILLA	0071, 0086
21	21104	211040001	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0187, 0191
21	21104	211040011	PUEBLA	NOPALUCAN	EL RINCÓN CITLALTÉPETL	0172
21	21104	211040019	PUEBLA	NOPALUCAN	SANTA MARÍA IXTIYUCAN	0083, 0098, 0100
21	21105	211050001	PUEBLA	OCOTEPEC	OCOTEPEC	0038, 0042
21	21106	211060001	PUEBLA	OCOYUCAN	SANTA CLARA OCOYUCAN	0069, 0073, 0124
21	21106	211060003	PUEBLA	OCOYUCAN	SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN	0139, 0143
21	21106	211060006	PUEBLA	OCOYUCAN	SANTA MARÍA MALACATEPEC	0088
21	21106	211060008	PUEBLA	OCOYUCAN	SAN BERNABÉ TEMOXTITLA	0105, 011A
21	21107	211070001	PUEBLA	OLINTLA	OLINTLA	0047, 0051, 0066
21	21108	211080001	PUEBLA	ORIENTAL	ORIENTAL	0010, 003A, 0044, 0059, 0063, 0082, 0097, 0148, 0167, 0171
21	21109	211090001	PUEBLA	PAHUATLÁN	CIUDAD DE PAHUATLÁN DE VALLE	0056, 0060, 008A, 0094
21	21109	211090014	PUEBLA	PAHUATLÁN	SAN PABLITO	0075
21	21110	211100001	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	PALMAR DE BRAVO	0220, 0235, 024A, 0254
21	21110	211100004	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	CUACNOPALAN	0146, 0305, 0409, 0413, 0428, 0502
21	21110	211100005	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	CUESTA BLANCA	0165, 017A
21	21110	211100011	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	JESÚS NAZARENO	0517, 0521, 0536
21	21110	211100013	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	LA PURÍSIMA	0362, 0377, 0381, 0396
21	21110	211100023	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	SAN MIGUEL XALTEPEC	0269, 0273, 0288, 0292
21	21111	211110001	PUEBLA	PANTEPEC	PANTEPEC	0088
21	21111	211110019	PUEBLA	PANTEPEC	MECAPALAPA	0105, 011A
21	21112	211120001	PUEBLA	PETLALCINGO	PETLALCINGO	0051, 0066, 0070, 0085

21	21113	211130001	PUEBLA	PIAXTLA	PIAXTLA	0078
21	21114	211140001	PUEBLA	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	1105, 1533, 1548, 1603, 1641, 1675, 1938, 1942, 1957, 1961, 2141, 2156, 2349, 2353, 2584, 2673, 2688, 2762, 2777, 2781, 2809, 2832, 2847, 2851, 2866, 2870, 3012, 3120, 3135, 314A, 3154, 3192, 3224, 3582, 3614, 3671, 3830, 3953, 3968, 4025, 4044, 4260, 4275, 4311, 4326, 4345, 435A, 436A, 4379, 4383, 4400, 4415, 4434, 4449, 4453, 4491, 4504, 4519, 4523, 4538, 4542, 4843, 4862, 4881, 4896, 4909, 4928, 4932, 4947, 4951, 4966, 4970, 499A, 5042, 5061, 5080, 5095, 5184, 5381, 5451, 5466, 549A, 5517, 5540, 5555, 556A, 5574, 5593, 5606, 5610, 5625, 5663, 5682, 5697, 570A, 5714, 5729, 5733, 5748, 5752, 5767, 5771, 5786, 5790, 5822, 5837, 5856, 5860, 5907, 5911, 5926, 6002, 6017, 6055, 606A, 6074, 6089, 6093, 6106, 6110, 6125, 613A, 6159, 6163, 6182, 6197, 620A, 6252, 6322, 6375, 638A, 6394, 6411, 6464, 6483, 652A, 6534, 6549, 6553, 6604, 6619, 6623, 6638, 6642, 6661, 6680
21	21114	211140133	PUEBLA	PUEBLA	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	5108, 5112
21	21114	211140190	PUEBLA	PUEBLA	LA RESURRECCIÓN	1016, 6568
21	21114	211140194	PUEBLA	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	3258, 563A, 6572
21	21114	211140196	PUEBLA	PUEBLA	SAN BALTAZAR TETELA	3239
21	21114	211140211	PUEBLA	PUEBLA	SAN MIGUEL CANOA	0944, 0959, 5644, 6229
21	21114	211140218	PUEBLA	PUEBLA	SANTA MARÍA XONACATEPEC	3173, 3188, 6233, 6248
21	21114	211140221	PUEBLA	PUEBLA	SANTO TOMÁS CHAUTLA	5127, 5131
21	21114	211140232	PUEBLA	PUEBLA	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	5659
21	21114	211140359	PUEBLA	PUEBLA	SANTA CATARINA	6426, 6430, 6695
21	21115	211150001	PUEBLA	QUECHOLAC	QUECHOLAC	0119, 0123, 0138, 0265
21	21115	211150003	PUEBLA	QUECHOLAC	LA COMPAÑÍA	0301
21	21115	211150009	PUEBLA	QUECHOLAC	PALMARITO TOCHAPAN	0142, 0157, 0161, 0176, 0195, 0246
21	21115	211150015	PUEBLA	QUECHOLAC	SAN SIMÓN DE BRAVO	0212, 0227
21	21115	211150018	PUEBLA	QUECHOLAC	SAN JOSÉ TUZUAPAN	0231
21	21116	211160001	PUEBLA	QUIMIXTLÁN	QUIMIXTLÁN	0046
21	21117	211170001	PUEBLA	RAFAEL LARA GRAJALES	CIUDAD DE RAFAEL LARA GRAJALES	0062, 0077, 0096
21	21117	211170003	PUEBLA	RAFAEL LARA GRAJALES	MÁXIMO SERDÁN	0132, 0147
21	21118	211180001	PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	LOS REYES DE JUÁREZ	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0182, 020A
21	21118	211180002	PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0159, 0163, 0178
21	21118	211180007	PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	SANTIAGO ACOZAC	0252
21	21119	211190001	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	SAN ANDRÉS CHOLULA	0052, 0086, 0160, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 0264, 0283, 0334, 0391, 0512
21	21119	211190009	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	SAN LUIS TEHUILOYOCAN	0033, 0137
21	21119	211190013	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO	0029, 0141, 0298, 0300, 0315, 032A, 0349, 0353, 0372, 0476
21	21120	211200001	PUEBLA	SAN ANTONIO CAÑADA	SAN ANTONIO CAÑADA	0034
21	21121	211210001	PUEBLA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	TOCHIMILTZINGO	0031
21	21122	211220001	PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	0039, 0043, 0058
21	21123	211230001	PUEBLA	SAN FELIPE TEPATLÁN	SAN FELIPE TEPATLÁN	0021
21	21124	211240001	PUEBLA	SAN GABRIEL CHILAC	SAN GABRIEL CHILAC	0014, 0029, 0052, 0067, 0071, 0118

21	21125	211250001	PUEBLA	SAN GREGORIO ATZOMPA	SAN GREGORIO ATZOMPA	0011, 0030
21	21125	211250002	PUEBLA	SAN GREGORIO ATZOMPA	CHIPILO DE FRANCISCO JAVIER MINA (CHIPILO)	0045
21	21126	211260001	PUEBLA	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	0057, 0061
21	21127	211270001	PUEBLA	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	004A, 0054, 0069, 0092
21	21128	211280001	PUEBLA	SAN JOSÉ CHIAPA	SAN JOSÉ CHIAPA	0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155
21	21129	211290001	PUEBLA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	0063, 0078, 0082, 0097
21	21130	211300001	PUEBLA	SAN JUAN ATENCO	SAN JUAN ATENCO	0030, 0045
21	21131	211310001	PUEBLA	SAN JUAN ATZOMPA	SAN JUAN ATZOMPA	0038, 0042
21	21132	211320001	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	0177, 0340, 036A, 0389, 0393, 0529, 0533, 0548, 0567, 068A, 0707
21	21132	211320004	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	0637
21	21132	211320008	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN FRANCISCO TEPEYECAC	0641
21	21132	211320009	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN JERÓNIMO TIANGUISMANALCO	0158
21	21132	211320010	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN JUAN TUXCO	0124, 0251, 0266, 0270
21	21132	211320013	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN RAFAEL TLANALAPAN	0181, 0285, 043A, 0444, 0459
21	21132	211320015	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SANTA MARÍA MOYOTZINGO	0302, 0463, 0478, 0482, 0497, 0571, 0586, 0590, 0618
21	21133	211330001	PUEBLA	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	0028
21	21134	211340001	PUEBLA	SAN MATÍAS TLALANCALECA	SAN MATÍAS TLALANCALECA	003A, 0044, 0078
21	21134	211340002	PUEBLA	SAN MATÍAS TLALANCALECA	JUÁREZ CORONACO	0059
21	21135	211350001	PUEBLA	SAN MIGUEL IXITLÁN	SAN MIGUEL IXITLÁN	0041, 0056
21	21136	211360001	PUEBLA	SAN MIGUEL XOXTLA	SAN MIGUEL XOXTLA	0034, 0049
21	21137	211370001	PUEBLA	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	0065, 007A
21	21137	211370004	PUEBLA	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	EMILIO PORTES GIL	0099, 0101, 0116, 0120, 0135
21	21138	211380001	PUEBLA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	0062, 0081, 0096, 0109
21	21138	211380002	PUEBLA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	SANTIAGO XALITZINTLA	0113, 0128
21	21138	211380003	PUEBLA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	SAN PEDRO YANCUITLALPAN	0132
21	21139	211390001	PUEBLA	SAN PABLO ANICANO	SAN PABLO ANICANO	0021, 0036, 0040, 0055
21	21140	211400001	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	CHOLULA DE RIVADAVIA	008A, 015A, 0164, 0179, 0183, 022A, 0234, 0249, 0304, 0376, 0395
21	21140	211400007	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SAN FRANCISCO COAPA	0357, 0361
21	21140	211400014	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SANTIAGO MOMOXPAN	0291, 0465
21	21140	211400020	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SANTA MARÍA ACUEXCOMAC	0323, 0338, 0535, 054A
21	21140	211400027	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SAN GREGORIO ZACAPECHPAN	0126, 0145, 0342
21	21141	211410001	PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	0053, 0068
21	21142	211420001	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	SAN SALVADOR EL SECO	0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0188, 0192, 021A, 0224
21	21142	211420003	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	SANTA MARÍA COATEPEC	0169, 0173
21	21143	211430001	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN SALVADOR EL VERDE	0062, 0077
21	21143	211430008	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	ANALCO DE PONCIANO ARRIAGA (SANTA CRUZ ANALCO)	0170
21	21143	211430009	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN ANDRÉS HUEYACATITLA	0109, 0147, 0151, 0166
21	21143	211430010	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN GREGORIO AZTOTOACAN	0185
21	21143	211430011	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN LUCAS EL GRANDE	0113, 0128
21	21143	211430014	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN SIMÓN ATZITZINTLA	0132

21	21144	211440001	PUEBLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093
21	21145	211450001	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	0052
21	21146	211460001	PUEBLA	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	0026
21	21147	211470001	PUEBLA	SANTA INÉS AHUATEMPAN	SANTA INÉS AHUATEMPAN	0061, 0076, 0080, 0095
21	21148	211480001	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	0020
21	21149	211490001	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLÁN	SANTIAGO MIAHUATLÁN	0051, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117
21	21149	211490006	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLÁN	SAN ISIDRO VISTA HERMOSA	0121, 0136
21	21150	211500001	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL GRANDE	SANTO DOMINGO HUEHUETLÁN	0014
21	21151	211510001	PUEBLA	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	005A, 0064, 0079, 0083, 0098
21	21151	211510002	PUEBLA	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	SAN MIGUEL ZACAOLA	0100, 0115, 012A
21	21152	211520001	PUEBLA	SOLTEPEC	SOLTEPEC	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0112, 0127
21	21153	211530001	PUEBLA	TECALI DE HERRERA	TECALI DE HERRERA	0073, 0105, 011A, 0124, 0139
21	21153	211530002	PUEBLA	TECALI DE HERRERA	AHUATEPEC	0143, 0158, 0177, 0181
21	21154	211540001	PUEBLA	TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	0206, 0225, 0259, 0263, 0278, 0297, 030A, 0314, 0329, 0333, 0348, 0352, 055A, 062A
21	21154	211540011	PUEBLA	TECAMACHALCO	LA PURÍSIMA DE HIDALGO (LA PURÍSIMA)	0579
21	21154	211540021	PUEBLA	TECAMACHALCO	SAN MATEO TLAIXPAN	0441, 0456, 0460, 0475
21	21154	211540026	PUEBLA	TECAMACHALCO	SANTA ROSA	0600, 0615
21	21154	211540027	PUEBLA	TECAMACHALCO	SANTIAGO ALSESECA	0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418, 048A, 0494, 0507, 0511
21	21154	211540031	PUEBLA	TECAMACHALCO	XOCHIMILCO	0649
21	21155	211550001	PUEBLA	TECOMATLÁN	TECOMATLÁN	0063, 0078, 0082, 0097
21	21156	211560001	PUEBLA	TEHUACÁN	TEHUACÁN	008A, 0554, 0569, 0605, 061A, 0624, 0639, 0658, 0662, 0681, 0696, 0747, 0751, 0766, 0785, 0817, 0821, 0840, 0855, 086A, 0906, 0910, 0925, 093A, 0959, 0963, 1020, 1035, 104A, 1069, 1073, 1088, 1092, 1105, 111A, 1139, 1162, 1177, 1213, 1228, 1232, 1251, 1266, 1270, 1285, 1302, 1317, 1321, 1336, 1374, 1389, 1410, 1425, 143A, 1444, 1478, 1482, 1497, 150A, 1514, 1529, 1533, 1548, 1586, 1618, 1656, 1660, 1694
21	21156	211560009	PUEBLA	TEHUACÁN	MAGDALENA CUAYUCATEPEC	0501, 0516, 0520, 0535, 129A
21	21156	211560014	PUEBLA	TEHUACÁN	SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN	1393, 1406
21	21157	211570001	PUEBLA	TEHUITZINGO	TEHUITZINGO	0072, 0087, 0123, 0138, 0142, 0157
21	21158	211580001	PUEBLA	TENAMPULCO	TENAMPULCO	0046, 0050, 0065
21	21159	211590001	PUEBLA	TEOPANTLÁN	TEOPANTLÁN	0062, 0077, 0081, 0113
21	21160	211600001	PUEBLA	TEOTLALCO	TEOTLALCO	0044
21	21161	211610001	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	TEPANCO DE LÓPEZ	0111, 0126, 022A
21	21161	211610004	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	SAN ANDRÉS CACALOAPAN	0179, 0183
21	21161	211610005	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	SAN BARTOLO TEONTEPEC	0094, 0107, 0130, 0164, 0200, 0215
21	21162	211620001	PUEBLA	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	0053, 0068
21	21163	211630001	PUEBLA	TEPATLAXCO DE HIDALGO	TEPATLAXCO DE HIDALGO	0065, 0120, 0135, 014A, 0154
21	21164	211640001	PUEBLA	TEPEACA	TEPEACA	0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0306, 0310, 0325
21	21164	211640012	PUEBLA	TEPEACA	SAN HIPÓLITO XOCHILTENANGO	0109, 0113, 0217, 0236, 0467
21	21164	211640019	PUEBLA	TEPEACA	SAN NICOLÁS ZOYAPETLAYOCA	0378, 0429, 0433
21	21164	211640020	PUEBLA	TEPEACA	SAN PABLO ACTIPAN	0448, 0452

21	21164	211640024	PUEBLA	TEPEACA	SANTIAGO ACATLÁN	0128, 0132, 0147, 0344, 0359
21	21165	211650001	PUEBLA	TEPEMAXALCO	SAN FELIPE TEPEMAXALCO	0021
21	21166	211660001	PUEBLA	TEPEOJUMA	TEPEOJUMA	0052, 0067, 0071
21	21167	211670001	PUEBLA	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA	0030, 0045
21	21168	211680001	PUEBLA	TEPEXCO	TEPEXCO	0108, 0112
21	21168	211680002	PUEBLA	TEPEXCO	CALMECA (SAN JUAN CALMECA)	0019, 0057, 0061, 0076
21	21169	211690001	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	0073, 0088, 0092
21	21170	211700001	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	TEPEYAHUALCO	0089, 0093
21	21170	211700015	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	SAN JOSÉ ALCHICHICA	013A, 0144
21	21171	211710001	PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	0033, 0052, 0067
21	21172	211720001	PUEBLA	TETELA DE OCAMPO	CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO	0083, 0098, 012A
21	21173	211730001	PUEBLA	TETELAS DE ÁVILA CASTILLO	TÉTELES DE ÁVILA CASTILLO	0038, 0061
21	21174	211740001	PUEBLA	TEZIUTLÁN	TEZIUTLÁN	0020, 0105, 0177, 0209, 0213, 0228, 0251, 0270, 0285, 029A, 036A, 0393
21	21174	211740004	PUEBLA	TEZIUTLÁN	ATOLUCA	0321
21	21174	211740016	PUEBLA	TEZIUTLÁN	SAN JUAN ACATENO	0302
21	21174	211740019	PUEBLA	TEZIUTLÁN	SAN SEBASTIÁN	0336
21	21174	211740022	PUEBLA	TEZIUTLÁN	XOLOATENO	0374
21	21175	211750001	PUEBLA	TIANGUISMANALCO	TIANGUISMANALCO	0051, 0066, 0070
21	21176	211760001	PUEBLA	TILAPA	TILAPA	003A, 0044, 0059, 0063
21	21177	211770001	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	0094, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A
21	21177	211770016	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	SAN MARCOS TLACOYALCO	0111, 0126, 0130, 0234, 0249, 0253, 0323, 0357
21	21177	211770019	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	SANTA MARÍA LA ALTA	0037, 015A, 0164, 0179
21	21177	211770020	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	SANTO NOMBRE	0268, 0338, 0342
21	21178	211780001	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	TLACUILOTEPEC	0053, 0068, 0072
21	21179	211790001	PUEBLA	TLACHICHUCA	TLACHICHUCA	0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0262
21	21179	211790018	PUEBLA	TLACHICHUCA	SAN FRANCISCO INDEPENDENCIA (SANTA MARÍA ASERRADERO)	0277, 0281
21	21180	211800001	PUEBLA	TLAHUAPAN	SANTA RITA TLAHUAPAN	0066, 0070, 0085, 009A
21	21180	211800005	PUEBLA	TLAHUAPAN	GUADALUPE ZARAGOZA	0225, 023A
21	21180	211800013	PUEBLA	TLAHUAPAN	SAN MIGUEL TIANGUISTENCO	0136, 0140, 0155
21	21180	211800015	PUEBLA	TLAHUAPAN	SAN RAFAEL IXTAPALUCAN	016A, 0174, 0189
21	21180	211800018	PUEBLA	TLAHUAPAN	SANTA MARÍA TEXMELUCAN	0193, 0206, 0210
21	21180	211800019	PUEBLA	TLAHUAPAN	SANTIAGO COLTZINGO	0244, 0259, 0263
21	21181	211810001	PUEBLA	TLALTENANGO	TLALTENANGO	0044, 0063, 0078
21	21182	211820001	PUEBLA	TLANEPANTLA	TLANEPANTLA	0041, 0056, 0060
21	21183	211830001	PUEBLA	TLAOLA	TLAOLA	0034
21	21183	211830011	PUEBLA	TLAOLA	CHICAHUAXTLA	0087
21	21183	211830022	PUEBLA	TLAOLA	XALTEPUXTLA	0068, 0072
21	21183	211830023	PUEBLA	TLAOLA	XOCHINACATLÁN	0053
21	21184	211840001	PUEBLA	TLAPACOYA	TLAPACOYA	0027, 0046
21	21185	211850001	PUEBLA	TLAPANALÁ	TLAPANALÁ	001A
21	21186	211860001	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	0125, 0214
21	21186	211860024	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	OCOTLÁN DE BETANCOURT	0267, 0271, 0286, 0290, 0303

21	21186	211860025	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	OYAMELES	0248, 0252
21	21186	211860040	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	XONOCUAUTLA	0197, 020A
21	21186	211860046	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	EL MIRADOR	0233
21	21187	211870001	PUEBLA	TLAXCO	TLAXCO	0029
21	21188	211880001	PUEBLA	TOCHIMILCO	TOCHIMILCO	005A, 0079, 0083, 0098
21	21188	211880002	PUEBLA	TOCHIMILCO	SAN ANTONIO ALPANOCAN	0100
21	21188	211880006	PUEBLA	TOCHIMILCO	LA MAGDALENA YANCUITLALPAN	0115
21	21189	211890001	PUEBLA	TOCHTEPEC	TOCHTEPEC	0131, 0146, 0150, 0165, 017A
21	21189	211890009	PUEBLA	TOCHTEPEC	SAN LORENZO OMETEPEC	0108, 0184, 0199
21	21189	211890010	PUEBLA	TOCHTEPEC	SAN MARTÍN CALTENCO	0112, 0127, 0201, 0216, 0220, 0235
21	21190	211900001	PUEBLA	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	0043, 0058, 0062
21	21191	211910001	PUEBLA	TULCINGO	TULCINGO DE VALLE	006A, 0074, 0089, 0093, 0106
21	21192	211920001	PUEBLA	TUZAMAPAN DE GALEANA	TUZAMAPAN DE GALEANA	0033
21	21193	211930001	PUEBLA	TZICATLACOYAN	TZICATLACOYAN	005A, 0064
21	21194	211940001	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0095, 0108, 0131, 0220, 0235
21	21194	211940012	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	CORONEL TITO HERNÁNDEZ (MARÍA ANDREA)	0150, 0165
21	21194	211940016	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	VILLA LÁZARO CÁRDENAS (LA UNO)	017A, 0184, 0199, 0201, 024A, 0254, 0269, 0273, 0292, 0305, 0343
21	21195	211950001	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	SANTA MARÍA DEL MONTE	0054, 0069, 0073
21	21195	211950016	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	TEPETZITZINTLA	0088
21	21196	211960001	PUEBLA	XAYACATLÁN DE BRAVO	XAYACATLÁN DE BRAVO	0047, 0051
21	21197	211970001	PUEBLA	XICOTEPEC	XICOTEPEC DE JUÁREZ	0114, 0129, 0133, 0186, 0190, 0203, 0218, 0275, 028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330
21	21197	211970029	PUEBLA	XICOTEPEC	VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA)	0222, 0237, 0241, 0256, 0260
21	21198	211980001	PUEBLA	XICOTLÁN	XICOTLÁN	0041
21	21199	211990001	PUEBLA	XIUTETELCO	SAN JUAN XIUTETELCO	0053, 0068, 0072
21	21199	211990009	PUEBLA	XIUTETELCO	SAN FRANCISCO	0091
21	21199	211990016	PUEBLA	XIUTETELCO	XALTIPAN	0104, 0119
21	21200	212000001	PUEBLA	XOCHIAPULCO	CINCO DE MAYO	0056, 0060
21	21201	212010001	PUEBLA	XOCHILTEPEC	XOCHILTEPEC	002A, 0034
21	21202	212020001	PUEBLA	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	007A, 0084
21	21202	212020010	PUEBLA	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	ZOATECPAN	0116
21	21203	212030001	PUEBLA	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	XOCHITLÁN	0077, 0081, 0096, 0109
21	21204	212040001	PUEBLA	YAONÁHUAC	YAONÁHUAC	0036, 0055, 006A
21	21205	212050001	PUEBLA	YEHUALTEPEC	YEHUALTEPEC	0141, 0156, 0207, 0211, 0226, 0230
21	21205	212050006	PUEBLA	YEHUALTEPEC	SAN GABRIEL TETZOYOCAN	0103, 0118, 0122, 0334
21	21205	212050007	PUEBLA	YEHUALTEPEC	SAN MIGUEL ZOZUTLA	0160, 0175, 0245, 025A, 0264, 0353
21	21206	212060001	PUEBLA	ZACAPALA	ZACAPALA	0045
21	21207	212070001	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA	0080, 0254
21	21207	212070005	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	COMALTEPEC	0165, 017A
21	21207	212070011	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	LA LIBERTAD	0184, 0199
21	21207	212070012	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	LAS LOMAS	0201, 0269
21	21207	212070018	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	TATOXCAC	0216
21	21207	212070021	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	XALACAPAN	0127, 0131

21	21208	212080001	PUEBLA	ZACATLÁN	ZACATLÁN	011A, 0158, 0162, 0177, 0196, 0209, 0247
21	21208	212080004	PUEBLA	ZACATLÁN	ATZINGO (LA CUMBRE)	0270, 0285
21	21208	212080015	PUEBLA	ZACATLÁN	JICOLAPA	029A, 0302
21	21209	212090001	PUEBLA	ZAPOTITLÁN	ZAPOTITLÁN SALINAS	0070, 009A, 0140, 0155
21	21210	212100001	PUEBLA	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	0029
21	21211	212110001	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0045, 005A, 0064, 0079, 0083
21	21212	212120001	PUEBLA	ZAUTLA	SANTIAGO ZAUTLA	0057
21	21212	212120024	PUEBLA	ZAUTLA	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	0061, 0076
21	21213	212130001	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	ZIHUATEUTLA	0035
21	21214	212140001	PUEBLA	ZINACATEPEC	SAN SEBASTIÁN ZINACATEPEC	0013, 0047, 0051, 0066, 0070, 0085
21	21215	212150001	PUEBLA	ZONGOZOTLA	ZONGOZOTLA	003A, 0044, 0059
21	21216	212160001	PUEBLA	ZOQUIAPAN	ZOQUIAPAN	0022
21	21217	212170001	PUEBLA	ZOQUITLÁN	ZOQUITLÁN	0053, 0072, 0087, 0091, 0104
21	21217	212170002	PUEBLA	ZOQUITLÁN	ACATEPEC (SAN ANTONIO)	0123
21	21217	212170010	PUEBLA	ZOQUITLÁN	XITLAMA	0119
22	22002	220020001	QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	PINAL DE AMOLES	0092
22	22003	220030001	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	0117
22	22004	220040001	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	0307, 0311, 0326
22	22005	220050001	QUERÉTARO	COLÓN	COLÓN	015A, 0179
22	22005	220050002	QUERÉTARO	COLÓN	AJUCHITLÁN	0126, 0130
22	22005	220050006	QUERÉTARO	COLÓN	EL BLANCO	0234
22	22006	220060001	QUERÉTARO	CORREGIDORA	EL PUEBLITO	0621
22	22006	220060010	QUERÉTARO	CORREGIDORA	COLONIA LOS ÁNGELES	0602, 0617
22	22006	220060017	QUERÉTARO	CORREGIDORA	LA NEGRETA	0782, 0797, 0814, 0829
22	22006	220060142	QUERÉTARO	CORREGIDORA	VENCEREMOS	0316, 0706
22	22007	220070001	QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	EZEQUIEL MONTES	0050, 0154, 0169
22	22007	220070003	QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	BERNAL	0101, 0192, 0205
22	22007	220070047	QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	VILLA PROGRESO	0135, 014A, 0173, 0188
22	22008	220080017	QUERÉTARO	HUIMILPAN	LAGUNILLAS	0113
22	22008	220080037	QUERÉTARO	HUIMILPAN	EL VEGIL	0128
22	22009	220090001	QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	0252, 0318
22	22010	220100001	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	LANDA DE MATAMOROS	0130
22	22011	220110005	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	AMAZCALA	0123, 0227
22	22011	220110006	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	ATONGO	0231
22	22011	220110017	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS (EL COLORADO)	0176
22	22011	220110026	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	CHICHIMEQUILLAS	0142
22	22011	220110032	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	LA GRIEGA	0246
22	22011	220110036	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	JESÚS MARÍA	0265
22	22011	220110058	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	SALDARRIAGA	0320
22	22011	220110067	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	SANTA CRUZ	0212
22	22011	220110073	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	TIERRA BLANCA	0250
22	22011	220110380	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	SAN ISIDRO MIRANDA	0299
22	22012	220120001	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	0154

22	22012	220120002	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	EPIGMENIO GONZÁLEZ (EL AHORCADO)	0296
22	22012	220120003	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	AJUCHITLANCITO	0328
22	22012	220120011	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	LA D	0169, 0173
22	22012	220120013	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	ESCOLÁSTICAS	0351
22	22012	220120017	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	GUADALUPE SEPTIÉN	0332
22	22012	220120020	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	LA LIRA	007A, 0084
22	22012	220120028	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	SAN CLEMENTE	0239, 0243
22	22012	220120029	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	SAN FANDILA	0192
22	22012	220120034	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	0347
22	22014	220140001	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	0750, 1195, 1373, 1392, 1566, 1956, 1994, 2066, 2085, 216A, 2352, 2704, 2719, 2865, 287A, 2916, 2954, 3030, 3172, 3331, 351A, 3524, 3577, 3581, 3609, 3789, 3825
22	22014	220140051	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA GOTERA	262A
22	22014	220140075	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PIE DE GALLO	2634
22	22014	220140085	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PUERTO DE AGUIRRE	3967
22	22014	220140092	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL SALITRE	3064
22	22014	220140101	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN JOSÉ EL ALTO	3238, 3242, 3257, 3261, 3276, 3280, 3685, 369A
22	22014	220140103	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	3702
22	22014	220140105	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN PEDRO MÁRTIR	3098, 3100
22	22014	220140107	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	1462, 3543
22	22014	220140108	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	312A, 3149, 3312
22	22014	220140110	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA SOLANA	3223
22	22014	220140114	QUERÉTARO	QUERÉTARO	TLACOTE EL BAJO	2530
22	22014	220140236	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ SEGUNDA SECCIÓN	3986, 3990
22	22016	220160001	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	SAN JUAN DEL RÍO	0473, 1236
22	22016	220160002	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	ARCILA	090A
22	22016	220160024	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	GALINDO (SAN JOSÉ GALINDO)	1081, 1096
22	22016	220160033	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LA LLAVE	044A
22	22016	220160043	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	PASO DE MATA	0420
22	22016	220160066	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	SANTA ROSA XAJAY	1039, 1043
22	22016	220160070	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LA VALLA	0153, 0401
22	22016	220160072	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	VISTHÁ	1077
22	22016	220160094	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LA ESTANCIA	0331, 0346, 0350, 1062
22	22017	220170001	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN	0131, 0201, 0216, 0273, 031A, 0339
22	22017	220170002	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	BORDO BLANCO	0377
22	22017	220170007	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	LA FUENTE	0288, 0292
22	22017	220170008	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	FUENTEZUELAS	0343, 0358
22	22017	220170016	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	SAN NICOLÁS	0184, 0199
22	22017	220170019	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	EL TEJOCOTE	0381, 0396
22	22018	220180001	QUERÉTARO	TOLIMÁN	TOLIMÁN	0124, 0139, 0143
22	22018	220180050	QUERÉTARO	TOLIMÁN	SAN PABLO TOLIMÁN	0105, 011A
23	23001	230010001	QUINTANA ROO	COZUMEL	COZUMEL	1007, 1100, 1134, 1257
23	23002	230020001	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	0472, 0504, 081A, 0824, 0839, 0843, 0858, 0862, 0985, 1004, 1057, 1061, 1095, 1146, 1165, 1377

23	23002	230020044	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CHUNHUB	0928, 1019, 1023
23	23002	230020239	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	SEÑOR	1184, 1199, 1220, 1269
23	23002	230020248	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TEPICH	1201, 1216
23	23002	230020250	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TIHOSUCO	0449, 0453, 0468
23	23003	230030001	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	ISLA MUJERES	022A
23	23003	230030286	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	ZONA URBANA EJIDO ISLA MUJERES	0268, 0272, 0287, 0291, 0304
23	23004	230040001	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	CHETUMAL	148A, 1723, 1973, 1988, 2007, 2026, 2204, 2280, 2312, 2435, 2505, 2632
23	23004	230040011	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	BACALAR	0674, 0693, 1494, 1507, 1530, 1653, 1935, 2064, 2079, 2083, 2346
23	23004	230040016	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALDERITAS	1545, 1564, 187A, 2952
23	23004	230040021	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	LIMONES	3005, 301A
23	23004	230040064	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	NICOLÁS BRAVO	1511, 2098, 2100
23	23004	230040123	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	JAVIER ROJO GÓMEZ	1672, 1719
23	23004	230040124	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	ÁLVARO OBREGÓN	1600, 1615
23	23004	230040201	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	SERGIO BUTRÓN CASAS	1579, 1583, 1598
23	23005	230050001	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	CANCÚN	0192, 0205, 021A, 022A, 0239, 0277, 0455, 0474, 0489, 0934, 1237, 1326, 142A, 143A, 1449, 1453, 1468, 1472, 1487, 1491, 1504, 1519, 1523, 1538, 1542, 1595, 1608, 1612, 1627, 1665, 1773, 1858, 1881, 1896, 1909, 1913, 231A, 232A, 2339, 2343, 2377, 2381, 2396, 2409, 2413, 2593, 2610, 2748, 2771, 2856, 2875, 2907, 2911, 2926, 2930, 2945, 295A, 3040, 3055, 306A, 320A, 3248, 3318, 3356, 3360, 3375, 338A, 3411, 3553, 3604, 3695, 3712, 3801, 3816, 3820, 3835, 3905, 3924, 3996, 4000, 4015, 402A, 403A, 4049, 4053, 4068, 4072, 4087, 4091, 4104, 4119, 4123
23	23005	230050002	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	ALFREDO V. BONFIL	0987, 1294, 1307, 167A, 1735, 174A, 217A, 2536, 2540, 2555, 3074, 3089, 3106, 3799
23	23005	230050003	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	LEONA VICARIO	1928, 1932, 1947, 1951, 199A, 3163, 3498, 3515
23	23005	230050024	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	PUERTO MORELOS	2589, 4570
23	23006	230060051	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	DZIUCHÉ	0575, 058A, 0594
23	23006	230060069	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	JOSÉ MARÍA MORELOS	0096, 0109, 0113, 0202, 0217, 0221, 0236, 0359, 0433, 0645
23	23007	230070001	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	KANTUNILKÍN	0214, 0229, 038A, 039A, 0407, 0411, 0426, 0430
23	23008	230080001	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	PLAYA DEL CARMEN	0315, 032A, 033A, 0349, 0353, 0387, 0404, 0419, 0480, 0688, 0762, 0777, 0828, 0974, 1008, 107A, 1101, 1440, 1474
23	23008	230080308	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	PUERTO AVENTURAS	1722, 1741
23	23009	230090001	QUINTANA ROO	TULUM	TULUM	0011, 0026, 0030, 005A, 0079, 0083, 0100, 0276, 0280, 0295, 0308
24	24001	240010001	SAN LUIS POTOSÍ	AHUALULCO	AHUALULCO DEL SONIDO 13	009A, 0107, 0111, 0183
24	24002	240020001	SAN LUIS POTOSÍ	ALAQUINES	ALAQUINES	0072, 0087
24	24003	240030001	SAN LUIS POTOSÍ	AQUISMÓN	AQUISMÓN	0120
24	24005	240050001	SAN LUIS POTOSÍ	CÁRDENAS	CÁRDENAS	0110, 0144, 0159, 0197
24	24006	240060001	SAN LUIS POTOSÍ	CATORCE	REAL DE CATORCE	0194, 0207
24	24007	240070001	SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL	CEDRAL	0191, 0204, 0223
24	24008	240080001	SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	CERRITOS	0184, 0216, 0220, 0362
24	24009	240090001	SAN LUIS POTOSÍ	CERRO DE SAN PEDRO	CERRO DE SAN PEDRO	0020
24	24010	240100001	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAÍZ	CIUDAD DEL MAÍZ	0657, 0661, 0680, 0695, 0727, 0731, 0746, 0799, 0892

24	24010	240100065	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAÍZ	PALOMAS	0958, 0962, 0977, 0981
24	24011	240110001	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD FERNÁNDEZ	CIUDAD FERNÁNDEZ	0067, 0071, 0118, 0141, 0156, 0175, 0194, 0207, 0211
24	24012	240120001	SAN LUIS POTOSÍ	TANCANHUITZ	TANCANHUITZ	0098, 0115
24	24013	240130001	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	0199, 0659, 0790, 0803, 0911, 0930, 0979, 0983, 1021, 1040, 1144, 120A, 1214, 1229, 1286, 1322, 1341, 1356, 1426, 1445, 1483, 1500, 1534, 1549, 1676
24	24013	240130162	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	RASCÓN	0841, 0856, 0860
24	24014	240140001	SAN LUIS POTOSÍ	COXCATLÁN	COXCATLÁN	004A
24	24015	240150001	SAN LUIS POTOSÍ	CHARCAS	CHARCAS	0390
24	24016	240160001	SAN LUIS POTOSÍ	EBANO	ÉBANO	0148, 0256, 028A, 0294, 0307, 0345, 0383, 0453, 0468, 0523, 0538, 0612
24	24016	240160005	SAN LUIS POTOSÍ	EBANO	PUJAL COY	0190, 0203, 0472, 0519
24	24016	240160091	SAN LUIS POTOSÍ	EBANO	PONCIANO ARRIAGA	0398, 0400, 0415, 042A, 0487, 0491
24	24017	240170001	SAN LUIS POTOSÍ	GUADALCÁZAR	GUADALCÁZAR	0395
24	24018	240180001	SAN LUIS POTOSÍ	HUEHUETLÁN	HUEHUETLÁN	002A
24	24019	240190001	SAN LUIS POTOSÍ	LAGUNILLAS	LAGUNILLAS	0101
24	24020	240200001	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	MATEHUALA	030A, 0352, 0371, 0437, 0494, 0507, 0545, 0583, 0634, 0691, 0780, 0795, 1007
24	24021	240210001	SAN LUIS POTOSÍ	MEXQUITIC DE CARMONA	MEXQUITIC DE CARMONA	0129, 0133, 0148, 0190
24	24021	240210071	SAN LUIS POTOSÍ	MEXQUITIC DE CARMONA	SAN MARCOS (SAN MARCOS CARMONA)	0218, 0222
24	24022	240220001	SAN LUIS POTOSÍ	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	0183, 0198
24	24023	240230001	SAN LUIS POTOSÍ	RAYÓN	RAYÓN	0195, 0208, 0212, 0231, 0316
24	24024	240240001	SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	RIOVERDE	0597, 060A, 0614, 0629, 0633, 0648
24	24025	240250001	SAN LUIS POTOSÍ	SALINAS	SALINAS DE HIDALGO	0221, 0236, 026A, 0293, 0359
24	24026	240260001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	0040
24	24027	240270001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN CIRO DE ACOSTA	SAN CIRO DE ACOSTA	0141, 0207, 0211, 0226, 0230
24	24028	240280001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	0929, 1077, 1787, 247A, 2624, 2677, 279A, 2997, 304A, 3251, 3266, 3497, 350A, 3533, 3730, 3745, 375A, 4090, 4495
24	24028	240280239	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	LAGUNA DE SANTA RITA	425A
24	24028	240280252	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	ESCALERILLAS	2751, 2766, 2770
24	24028	240280264	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	LA PILA	2728, 2732, 2747
24	24029	240290001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	0080, 0095, 0108
24	24030	240300001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN NICOLÁS TOLENTINO	SAN NICOLÁS TOLENTINO	0081
24	24031	240310001	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	0074
24	24032	240320001	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARÍA DEL RÍO	SANTA MARÍA DEL RÍO	0279, 0283, 0298, 0300, 032A, 0334
24	24034	240340001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN VICENTE TANCUAYALAB	SAN VICENTE TANCUAYALAB	0076, 0080, 0108, 0146, 0150, 0165, 017A, 0220
24	24035	240350001	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	0321, 0336, 0340, 0571, 0834, 0868, 0942, 0976, 125A, 1279
24	24035	240350026	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	RANCHO NUEVO	1211
24	24036	240360001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	TAMASOPO	0225, 023A, 0263
24	24036	240360003	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	AGUA BUENA	0282, 0297
24	24036	240360064	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	TAMBACA	0259
24	24037	240370001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	0063, 0114, 0148, 0275, 028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0434
24	24037	240370033	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	CHAPULHUACANITO	0152, 0167, 0203, 0345, 035A

24	24038	240380001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPACÁN	TAMPACÁN	0060, 008A
24	24039	240390001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPAMOLÓN CORONA	TAMPAMOLÓN CORONA	0053, 0068
24	24040	240400001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN	TAMUÍN	0410, 043A, 0444, 0459, 0463, 0497
24	24040	240400157	SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN	NUEVO TAMPACÁN	0389, 0393, 0406, 0425
24	24041	240410001	SAN LUIS POTOSÍ	TANLAJÁS	TANLAJÁS	009A, 0117
24	24042	240420001	SAN LUIS POTOSÍ	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	0044, 0082, 0097, 010A, 0114, 0129
24	24043	240430001	SAN LUIS POTOSÍ	TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA	0130, 0145, 015A, 0164, 0183, 0198, 022A, 0234, 0287
24	24044	240440001	SAN LUIS POTOSÍ	VANEGAS	VANEGAS	0301, 0335, 034A
24	24045	240450001	SAN LUIS POTOSÍ	VENADO	VENADO	0169, 021A, 0224
24	24046	240460001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA	0128, 0132
24	24047	240470001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE GUADALUPE	0197, 020A
24	24048	240480001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE LA PAZ	VILLA DE LA PAZ	0052, 0090
24	24049	240490001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	VILLA DE RAMOS	0399, 0401, 0416, 0420
24	24049	240490005	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	EL BARRIL	0435, 0454, 0613, 0628, 069A, 0702
24	24049	240490012	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	DULCE GRANDE	0473, 0488, 0492
24	24049	240490018	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	HERNÁNDEZ	0632, 0651, 0670, 0717, 0721
24	24049	240490028	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	SALITRAL DE CARRERA	0331, 0524, 0539, 0543, 0558
24	24049	240490043	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	EL ZACATÓN	0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0774
24	24050	240500001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	014A, 0154, 021A, 0243, 0258
24	24050	240500025	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	LAGUNA DE SAN VICENTE	0309, 0313
24	24050	240500043	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	EL ROSARIO	0281, 0296
24	24051	240510001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0217, 0221
24	24052	240520001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA JUÁREZ	VILLA JUÁREZ	0110, 0125, 013A, 0144, 0159
24	24053	240530001	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	AXTLA DE TERRAZAS	0090, 0118, 0160
24	24053	240530031	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	JALPILLA	0194, 0207
24	24055	240550001	SAN LUIS POTOSÍ	ZARAGOZA	VILLA DE ZARAGOZA	0095, 0146, 0150, 0216
24	24056	240560002	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARISTA	VILLA DE ARISTA	0088, 0105, 011A, 0158
24	24057	240570001	SAN LUIS POTOSÍ	MATLAPA	MATLAPA	0032, 0066
24	24057	240570010	SAN LUIS POTOSÍ	MATLAPA	CHALCHOCOYO	0051
24	24058	240580001	SAN LUIS POTOSÍ	EL NARANJO	EL NARANJO	0129, 0167, 0171, 0218
25	25001	250010001	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	0987, 1241, 2023, 2875, 3638, 3642, 3816
25	25001	250010070	SINALOA	AHOME	AHOME	1203, 1218, 1311, 1326, 2589
25	25001	250010083	SINALOA	AHOME	BAGOJO COLECTIVO	1735, 174A, 2409, 2413, 3784
25	25001	250010118	SINALOA	AHOME	COHUIBAMPO	2432
25	25001	250010119	SINALOA	AHOME	EL COLORADO	295A, 2964
25	25001	250010136	SINALOA	AHOME	EL ESTERO (JUAN JOSÉ RÍOS)	1006
25	25001	250010156	SINALOA	AHOME	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (EL CARRIZO)	2080
25	25001	250010160	SINALOA	AHOME	HIGUERA DE ZARAGOZA	135A, 2150, 2165, 3002
25	25001	250010227	SINALOA	AHOME	SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN	1928, 2659, 2663
25	25001	250010396	SINALOA	AHOME	ALFONSO G. CALDERÓN (POBLADO SIETE)	1665, 2184
25	25001	250010818	SINALOA	AHOME	NUEVO SAN MIGUEL	338A, 3394
25	25002	250020093	SINALOA	ANGOSTURA	LA REFORMA	0518
25	25003	250030001	SINALOA	BADIRAGUATO	BADIRAGUATO	0642, 1000, 1015, 102A, 1034, 1049, 1053

25	25004	250040001	SINALOA	CONCORDIA	CONCORDIA	0442, 0508, 0531
25	25005	250050001	SINALOA	COSALÁ	COSALÁ	0295, 0312, 0469
25	25006	250060001	SINALOA	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	3032, 3047, 3051, 316A, 3935, 4384, 4647, 4670, 4685, 5170, 526A, 5289, 5306, 5310, 5630, 5683, 5895, 5946, 679A, 6802, 6821, 7266, 7270, 7374, 7389, 7410, 7463
25	25006	250060312	SINALOA	CULIACÁN	COSTA RICA	4153, 4558, 4562, 4986, 5378, 572A, 6179
25	25006	250060321	SINALOA	CULIACÁN	CULIACANCITO	4187
25	25006	250060341	SINALOA	CULIACÁN	ELDORADO	3193, 6094
25	25006	250060438	SINALOA	CULIACÁN	LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS	5753
25	25006	250060443	SINALOA	CULIACÁN	EL LIMÓN DE LOS RAMOS	5768, 5772
25	25006	250060746	SINALOA	CULIACÁN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS (EL TAMARINDO)	6249
25	25006	250061346	SINALOA	CULIACÁN	EL DIEZ	3070, 3206, 4454, 6126, 6130
25	25007	250070001	SINALOA	CHOIX	CHOIX	0783, 0798, 0815, 082A, 0849, 0853, 0868
25	25008	250080001	SINALOA	ELOTA	LA CRUZ	0225, 0314, 0329, 062A, 0850, 087A
25	25009	250090001	SINALOA	ESCUINAPA	ESCUINAPA DE HIDALGO	0415, 042A, 043A, 0449, 0523, 0542, 0684, 0716, 074A, 0788, 0881
25	25009	250090034	SINALOA	ESCUINAPA	ISLA DEL BOSQUE	0504, 0576, 0580, 0595, 0608, 0699, 0701
25	25009	250090043	SINALOA	ESCUINAPA	OJO DE AGUA DE PALMILLAS	0612, 0627, 0631, 0646
25	25009	250090060	SINALOA	ESCUINAPA	TEACAPÁN	0468, 0472, 0650
25	25010	250100001	SINALOA	EL FUERTE	EL FUERTE	1240, 1363, 1378, 1429
25	25010	250100058	SINALOA	EL FUERTE	CONSTANCIA	1024, 1096, 1109, 1255
25	25010	250100069	SINALOA	EL FUERTE	CHARAY	0064, 0562
25	25010	250100133	SINALOA	EL FUERTE	MOCHICAHUI	1151
25	25010	250100179	SINALOA	EL FUERTE	SAN BLAS	1058, 1062
25	25011	250110001	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	120A, 1587, 1765, 1801, 2227, 227A
25	25011	250110035	SINALOA	GUASAVE	ADOLFO RUIZ CORTINES	0184, 1178, 2072
25	25011	250110051	SINALOA	GUASAVE	ESTACIÓN BAMOA (CAMPO WILSON)	0150, 2087
25	25011	250110064	SINALOA	GUASAVE	EL BURRIÓN	1322
25	25011	250110065	SINALOA	GUASAVE	EL CERRO CABEZÓN	1290
25	25011	250110093	SINALOA	GUASAVE	COREREPE (EL GALLO)	0837
25	25011	250110102	SINALOA	GUASAVE	EL CUBILETE (EL CUBILETE NÚMERO UNO)	0610
25	25011	250110132	SINALOA	GUASAVE	GABRIEL LEYVA SOLANO (BENITO JUÁREZ)	0697, 0786, 0818, 088A, 1445, 1534, 1657, 1869, 2049, 2119, 2123
25	25011	250110138	SINALOA	GUASAVE	JUAN JOSÉ RÍOS	1712, 1727, 2138, 2161
25	25011	250110161	SINALOA	GUASAVE	LEÓN FONSECA (ESTACIÓN VERDURA)	0790
25	25011	250110175	SINALOA	GUASAVE	NÍO	1248
25	25011	250110269	SINALOA	GUASAVE	TAMAZULA	0860, 0875
25	25011	250110283	SINALOA	GUASAVE	LOS ÁNGELES	1337, 1341
25	25012	250120001	SINALOA	MAZATLÁN	MAZATLÁN	0054, 0891, 1353, 1565, 1584, 1620, 1635, 1669, 171A, 189A, 1917, 2027, 2099, 2135, 214A, 2169, 2173, 2188, 2281, 2328, 2332, 2347, 2351, 239A, 2421, 2436, 2440, 2563, 2686, 2722, 2737, 2949, 2991, 3114, 3129, 3171, 3186, 3222, 3453
25	25012	250120348	SINALOA	MAZATLÁN	VILLA UNIÓN	1052, 1279, 1298, 2760, 2775, 3237

25	25012	250120761	SINALOA	MAZATLÁN	EL WALAMO	1438, 1442, 2116, 2826
25	25012	250121257	SINALOA	MAZATLÁN	FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES	3006
25	25013	250130001	SINALOA	MOCORITO	MOCORITO	0704
25	25013	250130235	SINALOA	MOCORITO	PERICOS	0634, 0649, 0653, 0668, 0742, 0757
25	25014	250140001	SINALOA	ROSARIO	EL ROSARIO	0523, 0538, 0699, 0716
25	25014	250140388	SINALOA	ROSARIO	AGUA VERDE	0557, 0612, 0627
25	25015	250150001	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	GUAMÚCHIL	0658, 0802, 0855, 0978
25	25015	250150040	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	BENITO JUÁREZ	0836
25	25016	250160001	SINALOA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	0941, 1136
25	25016	250160066	SINALOA	SAN IGNACIO	DIMAS (ESTACIÓN DIMAS)	1013, 1032, 1066
25	25017	250170001	SINALOA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	1241, 1256, 1326, 1364
25	25017	250170495	SINALOA	SINALOA	ESTACIÓN NARANJO	1218, 1294, 1307
25	25017	250170588	SINALOA	SINALOA	GENARO ESTRADA	1063, 1082
25	25017	250170595	SINALOA	SINALOA	GABRIEL LEYVA VELÁZQUEZ	1078, 1097
25	25018	250180001	SINALOA	NAVOLATO	NAVOLATO	108A, 1130
25	25018	250180041	SINALOA	NAVOLATO	EL CASTILLO	0698
25	25018	250180065	SINALOA	NAVOLATO	JUAN ALDAMA (EL TIGRE)	033A, 0749, 0753, 0768, 1268
25	25018	250180091	SINALOA	NAVOLATO	GENERAL ÁNGEL FLORES (LA PALMA)	0927, 0931, 1003, 1234
25	25018	250180355	SINALOA	NAVOLATO	SAN PEDRO	0908, 1056, 1060, 1253
25	25018	250180374	SINALOA	NAVOLATO	LICENCIADO BENITO JUÁREZ (CAMPO GOBIERNO)	0310, 0378, 0382, 0645, 065A, 0664, 0679, 0734, 0946, 1075, 1200, 1215, 122A, 1304, 1319
26	26002	260020001	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	1510, 1703, 1718, 1760, 1826, 1830, 1879, 1883, 1898, 1915, 192A, 1934, 1949, 1953, 2010, 2148
26	26003	260030001	SONORA	ALAMOS	ÁLAMOS	1310, 1344
26	26004	260040001	SONORA	ALTAR	ALTAR	0983, 1021, 1089
26	26012	260120001	SONORA	BÁCUM	BÁCUM	0190, 0345, 0519
26	26012	260120082	SONORA	BÁCUM	FRANCISCO JAVIER MINA (CAMPO 60)	0152, 0167, 028A, 0538
26	26012	260120093	SONORA	BÁCUM	SAN JOSÉ DE BÁCUM	0398, 0449
26	26016	260160001	SONORA	BENJAMÍN HILL	BENJAMÍN HILL	0221, 0378
26	26017	260170001	SONORA	CABORCA	HEROICA CABORCA	2278, 2422, 2456, 2475, 2507, 2511, 2526, 2530, 2545
26	26017	260170246	SONORA	CABORCA	PLUTARCO ELÍAS CALLES (LA Y GRIEGA)	2687, 2691, 2704, 2795
26	26018	260180001	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGÓN	2383, 2398, 2400, 2576, 2612, 2909, 3470
26	26018	260180093	SONORA	CAJEME	CUAUHTÉMOC (CAMPO CINCO)	2720
26	26018	260180284	SONORA	CAJEME	CÓCORIT	192A, 2082
26	26018	260180311	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	0851, 2237, 2275, 2487
26	26018	260180334	SONORA	CAJEME	MARTE R. GÓMEZ (TOBARITO)	2345, 3714
26	26018	260180365	SONORA	CAJEME	QUETCHEHUECA	0461
26	26018	260180403	SONORA	CAJEME	PUEBLO YAQUI	1309, 1953, 2701
26	26019	260190001	SONORA	CANANEA	HEROICA CIUDAD DE CANANEA	0558
26	26025	260250001	SONORA	EMPALME	EMPALME	0273, 0288, 0305, 0339, 0447, 0470, 0517
26	26026	260260001	SONORA	ETCHOJOA	ETCHOJOA	0478, 0586, 0590, 0618, 0707
26	26026	260260008	SONORA	ETCHOJOA	BACAME NUEVO	0073, 0302, 0497

26	26026	260260011	SONORA	ETCHOJOA	BACOBAMPO	0444, 0459, 0571
26	26026	260260012	SONORA	ETCHOJOA	BASCONCOBE	0162
26	26026	260260019	SONORA	ETCHOJOA	BUAYSIACOBÉ	0463, 050A, 0514, 0529
26	26026	260260067	SONORA	ETCHOJOA	SAHUARAL	0694
26	26027	260270045	SONORA	FRONTERAS	ESQUEDA	0704
26	26029	260290001	SONORA	GUAYMAS	HEROICA GUAYMAS	1124, 1162, 1340, 2067, 2071, 225A, 2279, 2283, 2298, 2300, 2315, 2391, 2438, 257A, 2584, 2620
26	26029	260290202	SONORA	GUAYMAS	PÓTAM	1410, 1425, 143A, 2207, 2211
26	26029	260290325	SONORA	GUAYMAS	VÍCAM (SWITCH)	1374, 1389, 2226, 2230
26	26030	260300001	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	0254, 0269, 2250, 3297, 572A, 5838, 5857, 5876, 5880, 5908, 5927, 6003, 608A, 6126, 6130, 6145, 6234, 6323, 6357, 6380, 6395, 6465, 6639, 6751, 6802, 6874, 6889, 6906, 7001, 7016, 711A, 7143, 7213, 7406, 743A, 8546, 8758, 8921, 8955, 896A, 8974
26	26030	260300137	SONORA	HERMOSILLO	BAHÍA DE KINO	316A, 5024, 6287, 6291, 6499, 8796
26	26030	260300343	SONORA	HERMOSILLO	MIGUEL ALEMÁN (LA DOCE)	3102, 3117, 3121, 3136, 4882, 4897, 5541, 5556, 5787, 5804, 5819, 5931, 5946, 6249, 6253, 6268, 6516, 6535, 654A, 6554, 6588, 7533, 7730, 8156, 8160, 8194, 8813
26	26033	260330001	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	0275, 0538, 0595
26	26033	260330054	SONORA	HUATABAMPO	LOMA DE ETCHOROPPO	0576, 0580
26	26033	260330094	SONORA	HUATABAMPO	LA UNIÓN	0059
26	26033	260330099	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)	0294
26	26035	260350001	SONORA	IMURIS	IMURIS	0532
26	26036	260360001	SONORA	MAGDALENA	MAGDALENA DE KINO	0510, 0652, 0722
26	26039	260390001	SONORA	NACO	NACO	0349
26	26041	260410001	SONORA	NACAZARI DE GARCÍA	NACAZARI DE GARCÍA	0239, 0440, 0474
26	26042	260420001	SONORA	NAVOJOA	NAVOJOA	0433, 0556, 1056, 108A, 1111, 1130, 1145, 115A, 1291, 1342, 1357, 1361, 1412, 1427, 1465, 147A, 1501, 1516, 1569, 1573, 1605, 161A
26	26042	260420531	SONORA	NAVOJOA	PUEBLO MAYO	1037, 1075
26	26043	260430001	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	0286, 0360, 045A, 0483, 0549, 0553, 0731, 0746, 077A, 0816, 0820, 0835, 084A, 0869, 0958, 0996, 1000, 1015, 102A, 1068, 1072, 1091, 1123, 1176, 1180, 1227, 1265, 127A, 1301, 1369, 1373, 1388, 1405, 141A, 1424, 1439, 1443, 1458, 1462, 1477, 1528, 1551, 1640, 166A, 1744, 1759, 1829, 1956, 2140
26	26047	260470065	SONORA	PITQUITO	PUERTO LIBERTAD	1921, 1936
26	26048	260480001	SONORA	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	2363, 2397, 2433, 2503, 2522, 2537, 2611, 2679, 2804, 2857, 2861, 2912, 3022, 3075, 308A, 3094, 3111, 3179, 3183, 3215, 322A, 3249, 3253, 3287
26	26049	260490001	SONORA	QUIRIEGO	QUIRIEGO	035A
26	26050	260500001	SONORA	RAYÓN	RAYÓN	0242
26	26051	260510001	SONORA	ROSARIO	ROSARIO	0362, 0377
26	26052	260520001	SONORA	SAHUARIPA	SAHUARIPA	1071
26	26054	260540001	SONORA	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0078
26	26055	260550001	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	SAN LUIS RÍO COLORADO	0785, 0910, 1177, 1232, 1694, 1711, 1730, 1942, 1957, 1961, 1976, 1980, 1995, 200A, 2029, 2086, 2090, 2103, 2118, 2137, 2141, 2175, 2207, 225A, 2283, 2300, 232A, 2404, 2419, 2423, 2512, 2527, 2546, 2550, 257A, 2584, 2601, 2616, 2620, 2635, 264A, 289A, 2902, 2917, 2955, 296A, 3169, 3173, 3474, 3614

26	26055	260550011	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	GOLFO DE SANTA CLARA	2461, 2476, 2480, 2796, 2813, 3243, 3510
26	26055	260550017	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	INGENIERO LUIS B. SÁNCHEZ	150A, 1586, 1590, 2211
26	26056	260560027	SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	0231, 0246, 0250, 027A, 0284, 0301, 0320
26	26069	260690001	SONORA	YÉCORA	YÉCORA	0441, 0456, 0460, 0494
26	26070	260700001	SONORA	GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	SONOITA	0353, 0368, 0423, 0438, 0442
26	26071	260710001	SONORA	BENITO JUÁREZ	VILLA JUÁREZ	0079, 0098, 0115, 0187
26	26071	260710139	SONORA	BENITO JUÁREZ	PAREDÓN COLORADO (PAREDÓN VIEJO)	0134, 0149, 0168
26	26072	260720001	SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0038, 0042, 0095, 0108, 0112, 024A
26	26072	260720017	SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	BAHÍA DE LOBOS	0127, 0131
27	27001	270010001	TABASCO	BALANCÁN	BALANCÁN	0562, 0685, 0702, 0717, 0721, 0736
27	27001	270010074	TABASCO	BALANCÁN	EL TRIUNFO	0577, 0596, 0609, 0613, 0628
27	27002	270020001	TABASCO	CÁRDENAS	CÁRDENAS	0305, 0381, 0409, 0432, 0447, 0697, 0771, 1036, 1089, 113A, 1144, 1159, 1163, 1178, 1182, 1229, 1252, 1271
27	27002	270020003	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-11 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	1318
27	27002	270020004	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-15 ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0911
27	27002	270020013	TABASCO	CÁRDENAS	AZUCENA 2DA. SECCIÓN	1040, 1055
27	27002	270020022	TABASCO	CÁRDENAS	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	0343, 0837, 0841
27	27002	270020024	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	0856, 0860
27	27002	270020025	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	106A, 1074
27	27002	270020029	TABASCO	CÁRDENAS	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	0358, 0362
27	27002	270020030	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-09 LICENCIADO FRANCISCO I. MADERO	056A
27	27002	270020034	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-10 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0930, 1197
27	27002	270020051	TABASCO	CÁRDENAS	MELCHOR OCAMPO	0945
27	27002	270020061	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-23 GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	1322
27	27002	270020073	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-27 INGENIERO EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ	1290
27	27002	270020082	TABASCO	CÁRDENAS	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	070A, 0875, 088A
27	27002	270020087	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE	0682
27	27002	270020090	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	1093, 1106
27	27002	270020096	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	063A
27	27002	270020097	TABASCO	CÁRDENAS	INGENIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ	1110
27	27002	270020117	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-22 LICENCIADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0894, 0907
27	27002	270020123	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-17 INDEPENDENCIA	1303
27	27003	270030001	TABASCO	CENTLA	FRONTERA	0355, 036A, 0389, 0393, 043A, 0514, 0529, 0567, 0571

27	27003	270030015	TABASCO	CENTLA	CUAUHTÉMOC	0590, 0603
27	27003	270030035	TABASCO	CENTLA	IGNACIO ALLENDE	0548, 0552
27	27003	270030056	TABASCO	CENTLA	SIMÓN SARLAT	0181
27	27003	270030061	TABASCO	CENTLA	VICENTE GUERRERO	0425, 0497, 050A
27	27004	270040001	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	0511, 1666, 1933, 2166, 2185, 2274, 2541, 2560, 2575
27	27004	270040034	TABASCO	CENTRO	ANACLETO CANABAL 2DA. SECCIÓN	1810
27	27004	270040061	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA 1RA. SECCIÓN	1717
27	27004	270040062	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN	2378
27	27004	270040065	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN	1825
27	27004	270040123	TABASCO	CENTRO	LUIS GIL PÉREZ	1007
27	27004	270040166	TABASCO	CENTRO	PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	2128, 2217, 2310, 2518
27	27004	270040183	TABASCO	CENTRO	TAMULTÉ DE LAS SABANAS	0649, 0653, 2363
27	27005	270050001	TABASCO	COMALCALCO	COMALCALCO	0059, 0256, 0307, 042A, 043A, 0523
27	27005	270050002	TABASCO	COMALCALCO	ALDAMA	0241
27	27005	270050012	TABASCO	COMALCALCO	CARLOS GREENE	0487
27	27005	270050016	TABASCO	COMALCALCO	COCOHITAL	0171
27	27005	270050020	TABASCO	COMALCALCO	CHICHICAPA	0379, 0383, 0398
27	27005	270050042	TABASCO	COMALCALCO	MIGUEL HIDALGO	0294
27	27005	270050058	TABASCO	COMALCALCO	REYES HERNÁNDEZ 2DA. SECCIÓN	0491, 0538
27	27005	270050066	TABASCO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	0400, 0415, 0519
27	27006	270060001	TABASCO	CUNDUACÁN	CUNDUACÁN	0304
27	27006	270060016	TABASCO	CUNDUACÁN	CUCUYULAPA	0107, 0268
27	27006	270060028	TABASCO	CUNDUACÁN	HUIMANGO	0145
27	27006	270060032	TABASCO	CUNDUACÁN	LIBERTAD	0215, 022A
27	27006	270060044	TABASCO	CUNDUACÁN	ONCE DE FEBRERO 1RA. SECCIÓN	0249, 0287, 0291
27	27007	270070001	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	0227, 0388, 0392
27	27007	270070009	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	CHABLÉ	0246, 034A
27	27008	270080001	TABASCO	HUIMANGUILLO	HUIMANGUILLO	0559, 0629, 0648, 0652, 0667, 0756, 0760, 0794, 0807, 0811
27	27008	270080016	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACIÓN CHONTALPA)	0703, 0718, 0775, 0830, 0845
27	27008	270080098	TABASCO	HUIMANGUILLO	LA VENTA	0012, 0027, 0578
27	27008	270080107	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-31 (GENERAL FRANCISCO VILLA)	0614
27	27008	270080108	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-32 (LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA)	0493
27	27008	270080109	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-34 (LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA)	0737
27	27008	270080110	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-40 (ERNESTO AGUIRRE COLORADO)	0741
27	27008	270080111	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-41 (LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO)	0510
27	27010	270100001	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	JALPA DE MÉNDEZ	0133
27	27010	270100003	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	AYAPA	0148, 0152
27	27010	270100019	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	IQUINUAPA	0190
27	27010	270100021	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	JALUPA	0097

27	27011	270110001	TABASCO	JONUTA	JONUTA	0272, 0287, 0291
27	27012	270120001	TABASCO	MACUSPANA	MACUSPANA	0477, 0496, 0636, 0640, 073A, 0763, 0778
27	27012	270120011	TABASCO	MACUSPANA	AQUILES SERDÁN (SAN FERNANDO)	0458, 0481, 066A, 0674
27	27012	270120018	TABASCO	MACUSPANA	BENITO JUÁREZ (SAN CARLOS)	0034, 0462, 0547, 0551, 0689, 0693, 0706, 0710
27	27013	270130001	TABASCO	NACAJUCA	NACAJUCA	0116, 0313
27	27013	270130013	TABASCO	NACAJUCA	GUATACALCA	0188, 0296
27	27013	270130016	TABASCO	NACAJUCA	LIBERTAD	0239
27	27013	270130069	TABASCO	NACAJUCA	LA SELVA	0205, 021A, 0224, 0258, 0262
27	27014	270140001	TABASCO	PARAÍSO	PARAÍSO	0217
27	27014	270140027	TABASCO	PARAÍSO	QUINTÍN ARAUZ	0096, 0236
27	27015	270150060	TABASCO	TACOTALPA	TAPIJULAPA	0178, 0182
27	27016	270160001	TABASCO	TEAPA	TEAPA	0137, 0160, 0175, 018A, 0194, 0211, 0230
27	27017	270170001	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	0261, 0276, 0327, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0435, 044A, 0454, 0469, 0473, 0492, 0505, 051A, 0558
28	28001	280010001	TAMAULIPAS	ABASOLO	ABASOLO	0228, 0247, 0482, 0497, 0552
28	28001	280010111	TAMAULIPAS	ABASOLO	GUADALUPE VICTORIA	0270
28	28002	280020001	TAMAULIPAS	ALDAMA	ALDAMA	0812, 0827, 0884, 0916, 0920
28	28003	280030001	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	ALTAMIRA	0487, 0720, 074A, 0754, 0773, 0788, 0824, 1184, 1466, 1644, 1659, 1841, 1856, 188A, 1894, 1907, 1983, 1998, 2002, 2017, 2021
28	28003	280030043	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	CUAUHTÉMOC	0684, 0699, 0701, 0928, 0970
28	28003	280030122	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	MIRAMAR	0862, 0877, 0881, 0896, 0913, 117A, 1288, 1324, 1358, 1409, 1517, 1733, 2036, 2290
28	28004	280040001	TAMAULIPAS	ANTIGUO MORELOS	ANTIGUO MORELOS	0183, 0198
28	28006	280060001	TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	014A, 0154, 0169
28	28007	280070001	TAMAULIPAS	CAMARGO	CIUDAD CAMARGO	0397
28	28007	280070016	TAMAULIPAS	CAMARGO	COMALES	0503, 0518
28	28008	280080001	TAMAULIPAS	CASAS	CASAS	0318, 0322
28	28009	280090001	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	0141, 0156, 0298, 0391, 0423, 0442, 089A, 0902, 1084
28	28010	280100001	TAMAULIPAS	CRUILLAS	CRUILLAS	0195, 0208, 0388
28	28011	280110001	TAMAULIPAS	GÓMEZ FARÍAS	LOMA ALTA (LOMA ALTA DE GÓMEZ FARÍAS)	0099, 0258
28	28011	280110036	TAMAULIPAS	GÓMEZ FARÍAS	GÓMEZ FARÍAS	007A, 014A, 0154, 0169
28	28012	280120001	TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	0382, 0397, 0429, 0433, 0467, 0471, 0999, 1003, 1198
28	28012	280120061	TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	GRACIANO SÁNCHEZ	0503, 0518, 0522, 0984, 1060, 1179
28	28012	280120170	TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	ESTACIÓN MANUEL (ÚRSULO GALVÁN)	0537, 0541, 0556, 0560, 058A, 0594, 0611, 0626, 1018, 1041, 1130, 1183
28	28013	280130001	TAMAULIPAS	GÜÉMEZ	GÜÉMEZ	0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 0214
28	28014	280140001	TAMAULIPAS	GUERRERO	NUEVA CIUDAD GUERRERO	0387
28	28015	280150001	TAMAULIPAS	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	0204, 0261, 0327
28	28016	280160001	TAMAULIPAS	HIDALGO	HIDALGO	024A, 0466
28	28016	280160145	TAMAULIPAS	HIDALGO	ESTACIÓN SANTA ENGRACIA	0610, 0625, 063A, 0644, 0659, 0663, 0678, 0682, 0697
28	28017	280170001	TAMAULIPAS	JAUMAVE	JAUMAVE	0478, 0586
28	28018	280180001	TAMAULIPAS	JIMÉNEZ	SANTANDER JIMÉNEZ	0263, 0437
28	28019	280190001	TAMAULIPAS	LLERA	LLERA DE CANALES	0307, 0311, 0326, 0472, 0576
28	28020	280200001	TAMAULIPAS	MAINERO	VILLA MAINERO	005A

28	28021	280210001	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	0409, 0466, 0803, 0822, 1229, 1322, 1341, 1375, 1500, 1534, 1572, 1676
28	28021	280210073	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMÓN	0790, 088A, 1411
28	28022	280220001	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	0800, 082A, 0834, 0849, 1226, 1885, 189A, 1993, 2046, 2065, 207A, 2084, 2101, 2421, 2493, 253A, 2578, 2667, 2703, 2718, 2737, 2741, 2826, 2864, 2883, 2934, 2949, 2972, 2987, 3010, 303A, 3063, 3133, 3294, 3307, 3311, 3326, 335A, 3364, 3415, 342A, 3434, 3449, 3519, 3538, 3542, 3580, 3608, 3612, 3627, 3646, 3665, 3720, 3805, 4080, 4127, 4146, 424A, 4339, 4362
28	28022	280220104	TAMAULIPAS	MATAMOROS	EL CONTROL	214A
28	28022	280220264	TAMAULIPAS	MATAMOROS	RAMÍREZ	1724, 1739, 1758, 2169, 4038
28	28023	280230001	TAMAULIPAS	MÉNDEZ	MÉNDEZ	0193, 0206, 0371
28	28025	280250001	TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN	CIUDAD MIGUEL ALEMÁN	0376
28	28026	280260001	TAMAULIPAS	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	0104, 0119, 0123, 0138, 0142, 0157
28	28027	280270001	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	0633, 0652, 0864, 0879, 0898, 1025, 1561, 1627, 1631, 1646, 1650, 1684, 1928, 2112, 2127, 2184, 2216, 2254, 2269, 231A, 2339, 2343, 2362, 2381, 2428, 2432, 2447, 2451, 2466, 2644, 2678, 2771, 2790, 2945
28	28028	280280001	TAMAULIPAS	NUEVO MORELOS	NUEVO MORELOS	0058, 0062, 0077, 0081
28	28029	280290001	TAMAULIPAS	OCAMPO	OCAMPO	020A, 0214, 0248, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0394
28	28030	280300001	TAMAULIPAS	PADILLA	NUEVA VILLA DE PADILLA	0304, 0319
28	28030	280300009	TAMAULIPAS	PADILLA	BARRETAL	0234, 0249
28	28031	280310001	TAMAULIPAS	PALMILLAS	PALMILLAS	0072, 0087, 0091, 0104
28	28032	280320001	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	0703, 0807, 0949, 0991, 1006, 1805, 1966, 2019, 2023, 2076, 2095, 2131, 2150, 217A, 2288, 2292, 2305, 2343, 2432, 2447, 2502, 2517, 2697, 270A, 2748, 2786, 2790, 2803, 2818, 2822, 2837, 2860, 2894, 295A, 3036, 3040, 306A, 3110, 3159, 3163, 3178, 3182, 3197, 3252, 3375, 3426, 3430, 3553, 4053, 4246, 4265, 4284, 4301
28	28033	280330001	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	CIUDAD RÍO BRAVO	0382, 0414, 0486, 0819, 0880, 0912, 0931, 0946, 1003, 1041, 1056, 1107, 1111, 1145, 1183, 1215, 1287, 1304, 1412
28	28033	280330291	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	NUEVO PROGRESO	0626, 0630, 0698, 0842, 097A, 1022, 1130, 1200
28	28034	280340001	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	0318, 0322, 0337
28	28035	280350001	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	0739, 0743, 0758, 0777, 0781, 0796, 0813, 0828, 0851, 0866, 0921, 0936, 0955, 096A, 0974, 1309, 1313, 1328, 1629, 1633, 1648, 1667, 1671, 1686, 1703, 1722, 1741, 1756, 1760, 178A, 1794, 1830
28	28035	280350139	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	GENERAL FRANCISCO VILLA	1332, 1347, 1351, 1366, 1370
28	28035	280350542	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	CARBONERAS (LA CARBONERA)	1811, 1826
28	28036	280360001	TAMAULIPAS	SAN NICOLÁS	SAN NICOLÁS	0083
28	28037	280370001	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA	0678, 0682, 0714, 0729, 1074, 113A
28	28038	280380001	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	1122, 1391, 1404
28	28039	280390001	TAMAULIPAS	TULA	CIUDAD TULA	0371, 0390, 0403, 0418, 0437, 0827, 0831, 1007, 1045, 1079
28	28040	280400001	TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	VALLE HERMOSO	0264, 0334, 0368, 0387, 0743, 0813, 0832
28	28040	280400004	TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	ANÁHUAC	057A, 0584, 0902
28	28040	280400067	TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	EL REALITO	0565, 0917
28	28041	280410001	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	0581, 0613, 0628, 1310, 1700, 1895, 1984, 1999, 2018, 2060, 2107, 2111, 2126, 2130, 2183, 222A, 2234, 2249, 2272, 2287, 2323, 2465, 247A, 2520
28	28042	280420001	TAMAULIPAS	VILLAGRÁN	VILLAGRÁN	0199, 0216

28	28043	280430001	TAMAULIPAS	XICOTÉNCATL	XICOTÉNCATL	0162, 0181, 0285, 029A, 0317, 0374
28	28043	280430300	TAMAULIPAS	XICOTÉNCATL	PRIMERO DE MAYO	036A
29	29001	290010001	TLAXCALA	AMAXAC DE GUERRERO	AMAXAC DE GUERRERO	003A, 0044, 0082
29	29002	290020002	TLAXCALA	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BELÉN ATZITZIMITITLÁN	0075
29	29004	290040001	TLAXCALA	ATLTZAYANCA	ATLTZAYANCA	007A, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135
29	29005	290050001	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	0490, 0734, 0749
29	29005	290050009	TLAXCALA	APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	0753, 0768, 0772, 0791
29	29005	290050010	TLAXCALA	APIZACO	SANTA MARÍA TEXCALAC	0166, 0221, 0471
29	29006	290060001	TLAXCALA	CALPULALPAN	CALPULALPAN	0093, 0106, 0144, 0182, 020A, 0229, 0233, 0248, 0252, 0267, 0271, 0286
29	29006	290060018	TLAXCALA	CALPULALPAN	SANTIAGO CUAULA	0303, 0318
29	29007	290070001	TLAXCALA	EL CARMEN TEQUXQUITLA	VILLA DE EL CARMEN TEQUXQUITLA	0033, 0048, 0067, 0071, 0086, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160
29	29008	290080001	TLAXCALA	CUAPIAXTLA	CUAPIAXTLA	0045, 005A, 0064, 0098, 0100, 0115
29	29009	290090001	TLAXCALA	CUAXOMULCO	CUAXOMULCO	0023, 0042, 0057, 0061
29	29010	290100001	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	0039, 0151, 0359, 0363, 0397
29	29010	290100005	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SAN PEDRO MUÑOZTLA	0452, 0467
29	29010	290100006	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SAN BARTOLOMÉ CUAHUIXMATLAC	0433, 0518, 0522
29	29010	290100010	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SANTA CRUZ TETELA	0537
29	29010	290100012	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SAN PEDRO TLALCUAPAN DE NICOLÁS BRAVO	0202, 0378, 0382
29	29011	290110001	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	0055, 006A
29	29012	290120001	TLAXCALA	ESPAÑITA	ESPAÑITA	0033, 0048
29	29013	290130001	TLAXCALA	HUAMANTLA	HUAMANTLA	0134, 0149, 0153, 0257, 0261, 0276, 037A, 0399, 0435, 0492, 0505, 051A
29	29013	290130006	TLAXCALA	HUAMANTLA	BENITO JUÁREZ	0219, 0223, 0420
29	29013	290130016	TLAXCALA	HUAMANTLA	IGNACIO ZARAGOZA	0191, 0454, 0469
29	29013	290130044	TLAXCALA	HUAMANTLA	SAN JOSÉ XICOTÉNCATL	012A, 0346, 0350, 0401
29	29014	290140001	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	HUEYOTLIPAN	0076, 0080, 0095
29	29014	290140020	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	SAN SIMEÓN XIPETZINCO	0042, 0057, 0061
29	29015	290150001	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	VILLA MARIANO MATAMOROS	0196
29	29015	290150003	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO	0124, 0139, 0143, 0228, 0232, 036A
29	29015	290150022	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN DIEGO XOCOYUCAN	0302
29	29015	290150031	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA INÉS TECUEXCOMAC	029A
29	29015	290150032	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA JUSTINA ECATEPEC	0105, 0266, 0270, 0389
29	29015	290150038	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA TRINIDAD TENEXYECAC	0321, 0336
29	29016	290160001	TLAXCALA	IXTENCO	IXTENCO	0047, 0051, 0066
29	29017	290170001	TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	MAZATECOCHCO	0010, 003A, 0044, 0059
29	29018	290180001	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	CONTLA	0018, 0022, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094
29	29018	290180004	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SAN JOSÉ AZTATLA	0107
29	29019	290190001	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	TEPETITLA	0034, 0053, 0087, 0091, 0142
29	29019	290190007	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	SAN MATEO AYEACAC	0180

29	29019	290190009	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	VILLA ALTA	0123, 0176
29	29020	290200001	TLAXCALA	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	SANCTÓRUM	0069, 0073, 0092, 0105
29	29020	290200004	TLAXCALA	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	FRANCISCO VILLA	0158
29	29021	290210001	TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	CIUDAD DE NANACAMILPA	0051, 0085, 009A, 0117
29	29022	290220001	TLAXCALA	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	ACUAMANALA	003A
29	29023	290230001	TLAXCALA	NATÍVITAS	NATÍVITAS	0037, 0107
29	29023	290230004	TLAXCALA	NATÍVITAS	SANTO TOMÁS LA CONCORDIA	0198
29	29023	290230011	TLAXCALA	NATÍVITAS	SAN RAFAEL TENANYECAC	0200, 0215
29	29023	290230016	TLAXCALA	NATÍVITAS	SANTIAGO MICHAC	0145, 022A
29	29023	290230017	TLAXCALA	NATÍVITAS	SAN VICENTE XILOXOCHITLA	015A, 0164
29	29024	290240007	TLAXCALA	PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN	0053
29	29024	290240011	TLAXCALA	PANOTLA	SAN TADEO HUILOAPAN	0195, 0208
29	29025	290250001	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	VILLA VICENTE GUERRERO	0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281
29	29025	290250002	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	SAN ISIDRO BUEN SUCESO	0065, 0084, 0099
29	29026	290260001	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	0096
29	29026	290260002	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	GUADALUPE TLACHCO	0128, 0132
29	29026	290260005	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN MIGUEL CONTLA	0147, 0170, 0185
29	29027	290270001	TLAXCALA	TENANCINGO	TENANCINGO	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089
29	29028	290280001	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	TEOLOCHOLCO	0052, 0071, 0090, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141
29	29029	290290001	TLAXCALA	TEPEYANCO	TEPEYANCO	0011, 0045, 0100
29	29030	290300001	TLAXCALA	TERRENATE	TERRENATE	007A, 0084, 0120, 0135
29	29030	290300047	TLAXCALA	TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	0188, 0192, 0205
29	29031	290310001	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	TETLA	0077, 0081, 0109, 0132, 0170, 0185, 0217, 0221, 0274
29	29031	290310010	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	0293, 0306, 0310
29	29031	290310011	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO	0147, 0151, 0166, 0255
29	29032	290320001	TLAXCALA	TETLATLAHUCA	TETLATLAHUCA	0021, 0089
29	29032	290320007	TLAXCALA	TETLATLAHUCA	SANTA CRUZ AQUIAHUAC	0233, 0248
29	29033	290330010	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	0743, 0758
29	29033	290330011	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN ESTEBAN TIZATLÁN	0809, 0813, 0828, 0851
29	29033	290330014	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	0936, 0940, 0955, 096A
29	29033	290330015	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN SEBASTIÁN ATLAHAPA	0974, 0989, 0993, 1008
29	29033	290330016	TLAXCALA	TLAXCALA	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	1065, 1101
29	29034	290340001	TLAXCALA	TLAXCO	TLAXCO	0261, 0280, 0295, 0308, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0454, 0469, 0473
29	29034	290340006	TLAXCALA	TLAXCO	SAN JOSÉ ATOTONILCO	0172, 0420, 0435, 044A
29	29035	290350001	TLAXCALA	TOCATLÁN	TOCATLÁN	0042, 0057
29	29036	290360001	TLAXCALA	TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	0247
29	29037	290370001	TLAXCALA	ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	ZITLALTEPEC	0032, 0047, 0070, 0085, 0102, 0117
29	29038	290380001	TLAXCALA	TZOMPANTEPEC	TZOMPANTEPEC	0171, 0186
29	29038	290380002	TLAXCALA	TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC	0063, 0078, 0082, 0097, 010A, 0152, 0222, 0241, 0256
29	29039	290390001	TLAXCALA	XALOZTOC	XALOZTOC	0041, 0060, 0075, 008A, 009A, 0164

29	29039	290390002	TLAXCALA	XALOZTOC	SAN PEDRO TLACOTEPEC	0183, 0198
29	29039	290390003	TLAXCALA	XALOZTOC	GUADALUPE TEXMOLAC	0215, 022A
29	29039	290390006	TLAXCALA	XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	0234, 0249
29	29039	290390007	TLAXCALA	XALOZTOC	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	0200
29	29040	290400001	TLAXCALA	XALTOCAN	XALTOCAN	0076
29	29040	290400010	TLAXCALA	XALTOCAN	SAN SIMÓN TLATLAHUQUITEPEC	0216, 0220, 0235, 024A
29	29041	290410001	TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL	PAPALOTLA	0088, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0181, 0209, 0213, 0228, 0232
29	29041	290410004	TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL	SAN MARCOS CONTLA	0162
29	29042	290420001	TLAXCALA	XICHTZINCO	XICHTZINCO	0013, 0085
29	29043	290430001	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	SAN DIONISIO YAUHQUEMEHCAN	003A, 0167, 0171
29	29043	290430006	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	SANTA MARÍA ATLIHUETZIAN	0218
29	29043	290430011	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	HUALCALTZINCO	0241
29	29044	290440001	TLAXCALA	ZACATELCO	ZACATELCO	0111, 0126, 0145, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234
29	29045	290450001	TLAXCALA	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0015, 002A, 0034, 0049, 0072
29	29046	290460001	TLAXCALA	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	0031, 0046
29	29047	290470001	TLAXCALA	LÁZARO CÁRDENAS	LÁZARO CÁRDENAS	0043
29	29048	290480001	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLATTELULCO	LA MAGDALENA TLATTELULCO	0017, 0021, 0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093
29	29049	290490001	TLAXCALA	SAN DAMIÁN TEXÓLOC	SAN DAMIÁN TEXÓLOC	0029, 0033, 0048
29	29050	290500001	TLAXCALA	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0015, 002A, 0034, 0049
29	29051	290510001	TLAXCALA	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	0027
29	29052	290520001	TLAXCALA	SAN JOSÉ TEACALCO	SAN JOSÉ TEACALCO	001A, 0024, 0039, 0043
29	29053	290530001	TLAXCALA	SAN JUAN HUACTZINCO	SAN JUAN HUACTZINCO	0017, 0021, 0036, 0040
29	29054	290540001	TLAXCALA	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	0014, 0029
29	29055	290550001	TLAXCALA	SAN LUCAS TECOPILCO	SAN LUCAS TECOPILCO	0030, 0045
29	29056	290560001	TLAXCALA	SANTA ANA NOPALUCAN	SANTA ANA NOPALUCAN	0019, 0023, 0038, 0042, 0061
29	29057	290570001	TLAXCALA	SANTA APOLONIA TEACALCO	SANTA APOLONIA TEACALCO	0016, 0020, 004A
29	29058	290580001	TLAXCALA	SANTA CATARINA AYOMETLA	SANTA CATARINA AYOMETLA	0013, 0028, 0032, 0047
29	29059	290590001	TLAXCALA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	0010, 0025
29	29060	290600001	TLAXCALA	SANTA ISABEL XILOXOTLA	SANTA ISABEL XILOXOTLA	0011, 0026, 0030
30	30001	300010001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAJETE	ACAJETE	0028, 0032
30	30002	300020001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACATLÁN	ACATLÁN	0025
30	30003	300030001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAYUCAN	ACAYUCAN	0107, 0126, 0145, 015A, 022A, 0253, 0357, 0376, 0380, 0431, 0446
30	30003	300030010	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAYUCAN	CORRAL NUEVO	0272, 0291, 0465, 047A
30	30003	300030011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAYUCAN	DEHESA	0268, 0395, 0408
30	30004	300040001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACTOPAN	ACTOPAN	0246
30	30004	300040030	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACTOPAN	MOZOMBOA	0208, 0227, 0250
30	30005	300050001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULA	ACULA	0050, 0065
30	30006	300060001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULTZINGO	ACULTZINGO	0043, 0058, 0062, 0077, 0081, 0096, 0132, 0147

30	30007	300070001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMARÓN DE TEJEDA	CAMARÓN DE TEJEDA	0040, 0055, 0074, 0089
30	30008	300080001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALPATLÁHUAC	ALPATLÁHUAC	0029
30	30009	300090001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	ALTO LUCERO	0153, 0168
30	30009	300090037	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	MESA DE GUADALUPE	0191
30	30009	300090046	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	PALMA SOLA	0100
30	30010	300100001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	ALTOTONGA	007A, 0084, 0099, 0116, 0120
30	30011	300110001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	0147, 0202, 0306, 0310
30	30011	300110003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ANTÓN LIZARDO	0170, 0255, 0274
30	30013	300130001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJOS AMATLÁN	NARANJOS	0141, 0245
30	30014	300140001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	AMATLÁN DE LOS REYES	0098, 0100, 0115, 0187
30	30014	300140008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	GUADALUPE (LA PATRONA)	012A, 0134, 0204
30	30014	300140015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	PARAJE NUEVO	0168, 0172, 0219
30	30014	300140016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	PEÑUELA	0149, 0153
30	30015	300150001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ANGEL R. CABADA	ÁNGEL R. CABADA	0095, 0127, 0150, 0184, 0216, 0288, 0292
30	30016	300160001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSÉ CARDEL	0158, 0247
30	30017	300170001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	APAZAPAN	APAZAPAN	0028
30	30018	300180001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AQUILA	AQUILA	0025
30	30019	300190001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ASTACINGA	ASTACINGA	0022
30	30020	300200001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATLAHUILCO	ATLAHUILCO	0023
30	30021	300210001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	ATOYAC	0105, 011A
30	30021	300210017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO)	0054, 0069, 0073, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177
30	30022	300220001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZACAN	ATZACAN	0085, 009A, 0140, 0155, 016A, 0174
30	30022	300220005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZACAN	DOS RÍOS (TOCUILA)	0117, 0189, 0193
30	30023	300230001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	ATZALAN	010A, 0114
30	30023	300230054	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	PLAN DE ARROYOS	0082, 0129, 0133
30	30023	300230250	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	COLONIAS PEDERNALES	0171, 0186
30	30024	300240001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALTETELA	TLALTETELA	0056

30	30025	300250001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AYAHUALULCO	AYAHUALULCO	0104, 0157, 0161
30	30025	300250003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AYAHUALULCO	LOS ALTOS	002A, 0068
30	30026	300260001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BANDERILLA	BANDERILLA	0116, 0120, 0135, 0239
30	30027	300270001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0043, 0058, 0096
30	30028	300280037	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RÍO	VERACRUZ	0356, 0708, 0712, 0799, 0801, 0820, 0835, 084A, 0888, 0892, 0905
30	30029	300290001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CALCAHUALCO	CALCAHUALCO	0048
30	30030	300300001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMERINO Z. MENDOZA	CIUDAD MENDOZA	002A, 0068, 0091, 0138, 0212, 0231
30	30031	300310001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CARRILLO PUERTO	TAMARINDO	0065
30	30032	300320001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CATEMACO	CATEMACO	0113, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344
30	30033	300330001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA	CAZONES DE HERRERA	0089, 0093, 0106, 013A
30	30034	300340001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	CERRO AZUL	0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0245
30	30035	300350001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CITLALTÉPETL	CITLALTÉPEC	0045, 005A, 0064, 0079
30	30036	300360001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COACATZINTLA	COACATZINTLA	0023, 0038
30	30037	300370001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COAHUITLÁN	PROGRESO DE ZARAGOZA	0020, 0035
30	30037	300370002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COAHUITLÁN	COAHUITLÁN	0054
30	30038	300380001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	COATEPEC	0117, 0140, 0225, 023A, 0263, 0278, 0282
30	30038	300380012	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	MAHUIXTLÁN	0193
30	30038	300380015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	PACHO VIEJO	0136
30	30038	300380019	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	TUZAMAPAN	0032, 016A, 0174, 0189
30	30039	300390001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	0523, 0542, 0580, 0646, 0909, 0951, 1108, 1112, 1184, 1220, 1235, 131A, 1343, 1358, 1381, 1396, 1409, 149A, 1502, 1517, 1625, 163A, 170A
30	30039	300390021	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	ALLENDE	0364, 0379, 0788, 1042, 1362, 1428, 1771, 1786
30	30039	300390043	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	MUNDO NUEVO	0913
30	30039	300390142	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	LOMAS DE BARRILLAS	1470, 1485, 1555, 1790, 1803
30	30040	300400001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZINTLA	COATZINTLA	0083, 0100, 0115, 0187, 0242, 0257, 0261, 0295, 0327, 0365, 0384
30	30041	300410001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COETZALA	COETZALA	0038
30	30042	300420001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COLIPA	COLIPA	0054
30	30043	300430001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	COMAPA	0051

30	30043	300430003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	BOCA DEL MONTE	009A, 0102
30	30044	300440001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	CÓRDOBA	0010, 0025, 0063, 0078, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0218, 0294, 0326, 0345, 0434, 0523, 0538, 0627, 0720, 0896, 0947
30	30044	300440047	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	LA LUZ FRANCISCO I. MADERO (SAN ROMÁN)	0769
30	30044	300440074	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	LA LUZ Y TRINIDAD PALOTAL	081A
30	30044	300440120	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	EL PUEBLITO (CRUCERO NACIONAL)	0773, 0788, 0858
30	30044	300440176	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	COLORINES	1004
30	30045	300450001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	0380, 0395, 0427, 0501, 0747, 0802, 0910, 0925, 093A
30	30045	300450015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	GABINO BARREDA	0840, 086A, 0959
30	30045	300450025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	NOPALTEPEC	0319, 0624
30	30045	300450027	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	PARAÍSO NOVILLERO	0817
30	30046	300460001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	0034, 0049
30	30047	300470001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	COSCOMATEPEC DE BRAVO	007A, 0084, 0099, 0101
30	30047	300470026	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	TETELZINGO	0065
30	30047	300470036	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	XOCOTLA	0120, 0135
30	30048	300480001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	0039, 0109, 0113, 0128, 0700, 0715
30	30048	300480008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COACOTLA	0151, 0749, 0753
30	30048	300480011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	ESTERO DEL PANTANO	0221
30	30048	300480024	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	SAN PEDRO MÁRTIR	0217
30	30048	300480073	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	MINATITLÁN	0062, 0236, 0255, 026A, 0518, 0611, 0626, 0630, 0645, 0664, 0679, 0683, 0698, 072A, 0734
30	30048	300480280	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	FRACCIONAMIENTO LOS PRADOS	0768, 0772
30	30049	300490001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COTAXTLA	COTAXTLA	0093
30	30050	300500001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COXQUIHUI	COXQUIHUI	0037, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A
30	30051	300510001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	COYUTLA	0053, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104
30	30052	300520001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUICHAPA	CUICHAPA	0050, 0065, 0099, 0101
30	30052	300520008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUICHAPA	PROVIDENCIA	0046, 007A, 0084
30	30053	300530001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUITLÁHUAC	CUITLÁHUAC	0077, 0096, 0109, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170
30	30055	300550001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHALMA	CHALMA	0052, 0090, 0103

30	30056	300560001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONAMEL	CHICONAMEL	0030
30	30057	300570001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONQUIACO	CHICONQUIACO	0023, 0057, 0061, 0076
30	30058	300580001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	CHICONTEPEC DE TEJEDA	0124
30	30059	300590001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMECA	CHINAMECA	0047, 0051, 0066, 0070, 0085, 009A
30	30060	300600001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMPA DE GOROSTIZA	CHINAMPA DE GOROSTIZA	0052, 0067, 0090, 0103, 0118
30	30060	300600007	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMPA DE GOROSTIZA	COLONIA LAS FLORES	0086
30	30061	300610001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	0613, 0685, 069A, 0702, 076A, 0789, 0793, 0810, 0825, 090A, 0914, 0933, 0948, 0952, 0967, 0971, 0986, 0990, 1005, 101A, 1024, 1039, 1043
30	30062	300620001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMÁN	CHOCAMÁN	0042, 0061, 0076
30	30063	300630001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	CHONTLA	011A, 0124
30	30064	300640001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHUMATLÁN	CHUMATLÁN	0028, 0032, 0047, 0051
30	30065	300650001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	DOS RÍOS	0152
30	30065	300650015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LA ESTANZUELA	0025, 0167, 0171
30	30065	300650046	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	RINCONADA	0082, 0190, 0241, 0256, 0260
30	30065	300650169	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	JACARANDAS	0383
30	30066	300660001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	ESPINAL	0075, 0094, 0107
30	30066	300660008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	ENTABLADERO	0111, 0126
30	30067	300670001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FILOMENO MATA	FILOMENO MATA	0072, 0087
30	30068	300680001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTÍN	FORTÍN DE LAS FLORES	0120, 0192, 0313, 0328
30	30068	300680011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTÍN	MONTE BLANCO	0277, 0281
30	30069	300690001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	GUTIÉRREZ ZAMORA	GUTIÉRREZ ZAMORA	0077, 0096, 0109, 0151, 0185, 019A, 0202, 0217
30	30070	300700001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HIDALGOTITLÁN	HIDALGOTITLÁN	0275, 028A, 0294, 0307
30	30071	300710001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	0041, 0075, 008A, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A
30	30072	300720001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA	HUAYACOCOTLA	0123, 0142, 0157, 0161, 0176
30	30073	300730001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	0205, 021A, 0224
30	30073	300730022	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	JUAN DÍAZ COVARRUBIAS	0328, 0332, 0385, 039A, 0402, 0417
30	30073	300730030	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	LOS MANGOS	0347, 0351, 0366, 0370
30	30074	300740001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	0039, 0043, 0058

30	30075	300750001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE	0163, 0178, 0182, 0197
30	30076	300760001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLÁN	ILAMATLÁN	0033, 0048
30	30077	300770001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ISLA	ISLA	0168, 0204, 0223, 0257, 0261, 0276, 0280, 0312, 0327, 0350, 0365, 037A, 0384
30	30078	300780001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXCATEPEC	IXCATEPEC	0061, 0076, 0080, 0095, 0108
30	30079	300790001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUACÁN DE LOS REYES	IXHUACÁN DE LOS REYES	0073, 0088
30	30080	300800001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	0040, 006A, 0074
30	30081	300810001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLANCILLO	IXHUATLANCILLO	0048, 0052, 0067, 0071, 0137
30	30081	300810002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLANCILLO	UNIÓN Y PROGRESO	0086, 0090
30	30082	300820001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DEL SURESTE	IXHUATLÁN DEL SURESTE	0204, 0219, 0223, 0238, 0242, 0257
30	30083	300830001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DE MADERO	IXHUATLÁN DE MADERO	0076
30	30083	300830054	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DE MADERO	PISAFLORES	0127, 0184, 0199, 0201, 0216
30	30084	300840001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXMATLAHUACAN	IXMATLAHUACAN	0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124
30	30085	300850001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	IXTACZOQUITLÁN	0051, 0066, 0070, 0259, 0329
30	30085	300850005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	CAMPO GRANDE	0441, 0456
30	30085	300850010	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	CUAUTLAPAN	0210, 0225, 023A, 0367, 0371
30	30085	300850033	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	SUMIDERO	0189, 0193, 0206, 0348, 0352, 0507
30	30085	300850035	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	TUXPANGUILLO	0047, 048A
30	30085	300850037	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	ZAPOAPAN	0418, 0422, 0437
30	30086	300860001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALACINGO	JALACINGO	0063, 0082, 0114, 0129
30	30087	300870001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRÍQUEZ	0450, 0501, 0766, 0770, 0906, 093A, 1232, 1247, 1266, 1548, 1552, 1567, 1586, 1590, 1618, 1622, 1656, 1660, 1675, 1694, 1707, 1853, 1868, 1887, 1919, 1961, 1976, 1980, 1995, 200A, 2014, 2029, 2033, 2052, 2086, 2118, 2122, 2137, 2141, 2175, 2245, 225A
30	30087	300870018	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	EL CASTILLO	1410, 1425
30	30087	300870086	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	COLONIA SANTA BÁRBARA	175A, 1779, 1834
30	30088	300880001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALCOMULCO	JALCOMULCO	0034
30	30089	300890001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JÁLTIPAN	JÁLTIPAN DE MORELOS	007A, 0101, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 0239, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281
30	30090	300900001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JAMAPA	JAMAPA	0032, 0047, 0066, 0117
30	30091	300910001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	JESÚS CARRANZA	0222, 0237, 0241

30	30091	300910053	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	SUCHILAPAN DEL RÍO	0307, 0311, 0326
30	30092	300920001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XICO	XICO	0126, 0145, 015A, 0179, 0183
30	30092	300920012	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XICO	SAN MARCOS DE LEÓN (SAN MARCOS)	0060, 0075, 0094, 0130
30	30093	300930001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JILOTEPEC	JILOTEPEC	0034
30	30093	300930002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JILOTEPEC	LA CONCEPCIÓN	0053, 0068
30	30094	300940001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	0169, 0188, 021A, 0258, 0262, 0277, 0309, 0313, 0328, 0332, 0370
30	30094	300940044	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	LOS TIGRES (SAN MARCOS)	0281, 0296
30	30095	300950001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUCHIQUE DE FERRER	JUCHIQUE DE FERRER	0058, 0081, 0128
30	30096	300960001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LANDERO Y COSS	LANDERO Y COSS	0021, 0036, 0040
30	30097	300970001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LERDO DE TEJADA	LERDO DE TEJADA	0067, 0086, 0090, 0207, 0226, 0245
30	30098	300980001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MAGDALENA	MAGDALENA	0026
30	30099	300990001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MALTRATA	MALTRATA	0042, 0057, 0061, 0076, 0108, 0112, 0127
30	30100	301000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	0064, 0079, 012A, 0134
30	30101	301010001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARIANO ESCOBEDO	MARIANO ESCOBEDO	0023, 0061, 0076
30	30101	301010018	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARIANO ESCOBEDO	PALMIRA	0131
30	30102	301020001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	0162, 0232, 0251, 0340, 0389, 0406, 0552, 0567, 068A, 0694, 0707, 0711, 0726, 0730, 0745, 075A, 0764, 0779, 0798, 0887, 0891, 0923, 0938, 0942, 0980, 1103, 1118, 1122, 1137, 1156, 1160
30	30102	301020022	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	FELIPE CARRILLO PUERTO	0459, 0618, 0641
30	30102	301020030	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	INDEPENDENCIA	0228, 0590, 1029, 1071, 1086
30	30103	301030001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECATLÁN	MECATLÁN	0032, 0047, 0051, 0066, 0070
30	30104	301040001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN	MECAYAPAN	0078, 010A, 0114, 0129
30	30104	301040008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN	HUAZUNTLAN	0148
30	30105	301050001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN	MEDELLÍN	0060
30	30105	301050051	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN	PASO DEL TORO	0111, 0126, 0249, 0253, 0287
30	30105	301050068	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN	LOS ROBLES	0338, 0342
30	30105	301050074	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN	EL TEJAR	0107, 0130, 0145, 015A, 0164, 0183, 0198, 022A
30	30106	301060001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MIAHUATLÁN	MIAHUATLÁN	002A

30	30107	301070001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS MINAS	LAS MINAS	0027
30	30108	301080001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MINATITLÁN	MINATITLÁN	0433, 0575, 0607, 0908, 0912, 0927, 1018, 1126, 1145, 115A, 1164, 122A, 1287, 1342, 1431, 1484
30	30108	301080062	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MINATITLÁN	MAPACHAPA	1357, 1361
30	30109	301090001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MISANTLA	MISANTLA	0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0233, 0248, 0252, 0267, 0271, 0337, 0356
30	30110	301100001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MIXTLA DE ALTAMIRANO	0022
30	30111	301110001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACÁN	MOLOACÁN	0087
30	30111	301110008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACÁN	CUICHAPA	0142, 0161, 0176
30	30112	301120001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NAOLINCO	NAOLINCO DE VICTORIA	0050, 007A, 0084, 0099, 0101
30	30113	301130001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJAL	NARANJAL	0024
30	30114	301140001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NAUTLA	NAUTLA	0125, 013A
30	30115	301150001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	NOGALES	0103, 0141
30	30115	301150006	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	AGRÍCOLA LÁZARO CÁRDENAS	0160, 0175
30	30115	301150014	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	PASEO NUEVO	018A
30	30116	301160001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA	OLUTA	0030, 0045, 005A, 0064, 0079, 0098, 0100
30	30117	301170001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	OMEALCA	0061, 0076
30	30118	301180001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	0069, 0247, 0251, 0302, 0355
30	30119	301190001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTATITLÁN	OTATITLÁN	0047, 0051, 0066, 0070
30	30120	301200001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTEAPAN	OTEAPAN	0033, 0048, 0052, 0067, 0086, 0090
30	30121	301210001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	0331, 0346
30	30122	301220001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAJAPAN	PAJAPAN	0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0127, 0131
30	30123	301230001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	PÁNUCO	0726, 0730, 0891, 0938, 0957, 0976, 0980
30	30123	301230014	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	TAMOS	0800, 0815, 082A, 0834
30	30123	301230029	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	MORALILLO	0514, 0529, 0637, 0783, 0798, 0849
30	30123	301230904	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	GUAYALEJO	0868, 0872, 0887
30	30124	301240001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	PAPANTLA DE OLARTE	0206, 0225, 023A, 0371, 0386, 0403, 0441, 0526, 0583, 0687, 0719, 0738, 0742, 0757, 0761, 0776, 0780, 0808, 1045, 1064, 1098, 1149, 1168, 1204, 1238, 1257, 1261, 1276, 1280
30	30124	301240004	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	AGUA DULCE	0812, 0827, 0850, 0865, 0969, 1007, 1295, 1308

30	30124	301240034	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	EL CHOTE	0456, 0460
30	30124	301240087	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	PUEBLILLO	0901, 0916, 1011
30	30124	301240127	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	EL VOLADOR	0668, 0672
30	30125	301250001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DEL MACHO	PASO DEL MACHO	0063, 0097, 0114, 0129, 0133, 0148, 0152, 0171, 0186, 0218
30	30126	301260001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DE OVEJAS	PASO DE OVEJAS	0111, 0126, 0183, 0198, 0272, 0287
30	30126	301260042	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DE OVEJAS	TOLOME	022A, 0234
30	30127	301270001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA	LA PERLA	0034, 0049
30	30128	301280001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	PEROTE	0173, 0188, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262, 0328, 0347, 0402, 0440, 0455, 046A, 0474, 0525, 0544, 0559
30	30128	301280011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	SAN ANTONIO LIMÓN (TOTALCO)	0366, 0370, 039A, 0597
30	30128	301280012	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	LOS MOLINOS (SAN JOSÉ)	060A, 0614
30	30128	301280016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	SAN ANTONIO TENEXTEPEC	0281, 0296
30	30129	301290001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLATÓN SÁNCHEZ	PLATÓN SÁNCHEZ	0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0151, 0185
30	30130	301300001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	PLAYA VICENTE	0326, 035A, 0364, 0383, 0487, 0504
30	30130	301300002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	ABASOLO DEL VALLE	0260, 0330, 0415, 042A, 0434, 0449
30	30130	301300049	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	EL NIGROMANTE	0078, 0307, 0398, 0400
30	30130	301300054	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	NUEVO IXCATLÁN	0468, 0472, 0595, 0608
30	30131	301310001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	POZA RICA DE HIDALGO	POZA RICA DE HIDALGO	0022, 0060, 0126, 0380, 0446, 0499, 0516, 054A, 0554, 0592, 061A, 0624, 0643, 0677, 0681, 0696, 0709, 0732, 0747, 0766, 0770, 0802, 0817, 0855, 0893, 0906, 0925, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1035, 104A, 1054, 1069, 1073, 1088, 1139, 1158, 1177
30	30131	301310028	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	POZA RICA DE HIDALGO	ARROYO DEL MAÍZ UNO	1105
30	30132	301320001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	0034, 0049, 0053, 0068, 0072, 0087, 0091
30	30133	301330001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	CD. CUAUHTÉMOC	0050, 0205, 021A, 0243, 0258
30	30133	301330002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	ANÁHUAC	0120, 014A, 0154, 0169, 0262, 0277, 0417, 0489, 0493
30	30133	301330007	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	HIDALGO	0328, 0332, 0366, 0440, 0455
30	30133	301330012	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	PRIMERO DE MAYO (LOS MANGOS)	0281, 0296, 0309, 0313, 0421
30	30133	301330017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	BENITO JUÁREZ	0224, 0370, 0385, 039A, 046A, 0474, 053A
30	30134	301340001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	PUENTE NACIONAL	0062
30	30134	301340003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	CABEZAS	0096

30	30134	301340006	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	CASA BLANCA	0113
30	30135	301350001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL DELGADO	RAFAEL DELGADO	0021, 0055, 006A, 0074, 0089
30	30135	301350002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL DELGADO	JALAPILLA	0040, 0093, 0106, 0110, 013A, 0144
30	30136	301360001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL LUCIO	RAFAEL LUCIO	0029
30	30137	301370001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LOS REYES	LOS REYES	0026
30	30138	301380001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RÍO BLANCO	RÍO BLANCO	0108, 0112, 0127
30	30139	301390001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SALTABARRANCA	SALTABARRANCA	0069, 0092
30	30140	301400001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	0021
30	30141	301410001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	SAN ANDRÉS TUXTLA	0391, 0531, 0546, 057A, 0584, 0635, 064A, 0654, 0669, 0688, 0739, 0796, 0885, 0936, 096A, 0974, 1008, 1046, 1065, 107A, 1084, 1116
30	30141	301410016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	CALERÍA	0457, 0461, 071A
30	30141	301410026	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	COMOAPAN	0476, 0480, 0495, 0508, 0955
30	30141	301410075	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	SALTO DE EYIPANTLA	0512, 0527
30	30141	301410081	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	SIHUAPAN	0438, 0692
30	30142	301420001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	SAN JUAN EVANGELISTA	0238, 0312, 0327
30	30142	301420017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	LA CERQUILLA	0350, 0365
30	30142	301420040	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	ESTACIÓN JUANITA	0223, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295
30	30143	301430001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	SANTIAGO TUXTLA	0112, 0201, 0220, 0273, 0288, 0292, 0362
30	30143	301430072	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	TLAPACOYAN	0343
30	30143	301430081	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	TRES ZAPOTES	0235, 024A
30	30144	301440001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMÁN	SAYULA DE ALEMÁN	0020, 0139, 0143, 0158, 0177, 0209, 0213
30	30144	301440004	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMÁN	AGUILERA	0181, 0196
30	30145	301450001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCONUSCO	SOCONUSCO	0066, 0070, 0085, 009A
30	30145	301450025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCONUSCO	COLONIA LEALTAD	0102
30	30146	301460001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCHIAPA	SOCHIAPA	003A
30	30147	301470001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	SOLEDAD ATZOMPA	0022
30	30147	301470005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	ATZOMPA	0037
30	30148	301480001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD DE DOBLADO	SOLEDAD DE DOBLADO	0091, 0104, 0119, 0138, 0142, 0157, 0176, 0180, 0208, 0212, 0227

30	30149	301490001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	SOTEAPAN	0154, 0243, 0258
30	30149	301490005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	BUENA VISTA	0296, 0309, 0313
30	30149	301490007	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	COLONIA BENITO JUÁREZ	0205, 021A, 0224
30	30149	301490019	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	MORELOS	0173
30	30149	301490022	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	OCOZOTEPEC	0262, 0277, 0281
30	30150	301500001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMALÍN	TAMALÍN	0140, 0155, 016A, 0174, 0193
30	30151	301510001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	TAMIAHUA	0148, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218
30	30152	301520001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	0145, 015A, 0164, 022A
30	30153	301530001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANCOCO	TANCOCO	0087, 0142, 0157, 0161, 0176
30	30155	301550001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA	0363, 0378, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0518, 0522, 0541, 0594, 065A, 0664, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0768, 0772, 0787
30	30156	301560001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATATILA	TATATILA	0036
30	30157	301570001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CASTILLO DE TEAYO	CASTILLO DE TEAYO	0067, 0090, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156
30	30158	301580001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	TECOLUTLA	0100, 0115, 0261, 0276, 0308, 0327
30	30158	301580016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	HUEYTEPEC	0153, 0168, 0280, 0295
30	30159	301590001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEHUIPANGO	TEHUIPANGO	0038
30	30160	301600001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	ÁLAMO	0221, 0289, 0293, 0306, 0310, 0363, 0378, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0556, 0560
30	30160	301600041	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	CHAPOPOTE NÚÑEZ	0541
30	30160	301600052	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	ESTERO DEL ÍDOLO	0344, 0359
30	30160	301600101	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	POTRERO DEL LLANO	033A, 0467, 0471, 0486, 0490, 0537, 0575, 058A
30	30161	301610001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEMPOAL	TEMPOAL DE SÁNCHEZ	0271, 0286, 0337, 0360, 0394, 0407
30	30162	301620001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENAMPA	TENAMPA	0029
30	30163	301630001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENOCHTITLÁN	TENOCHTITLÁN	0030, 0045
30	30164	301640001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEOCELO	TEOCELO	0038, 0057, 0061
30	30165	301650001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPATLAXCO	TEPATLAXCO	0020
30	30166	301660001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETLÁN	TEPETLÁN	0028, 0047, 0051
30	30167	301670001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA	0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0148, 0152, 0167, 0171
30	30168	301680001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEQUILA	TEQUILA	0022, 0041, 0056

30	30169	301690001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	VILLA AZUETA	0161, 0176, 0180
30	30169	301690041	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	LINDA VISTA	0208, 0212
30	30170	301700001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXCATEPEC	TEXCATEPEC	004A, 0054, 0069
30	30171	301710001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXHUACÁN	TEXHUACÁN	0028
30	30172	301720001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	TEXISTEPEC	0097, 010A, 0129, 0133, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218
30	30173	301730001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	TEZONAPA	0107, 0145, 015A, 0164
30	30173	301730025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MOTZORONGO	0179, 022A, 0234
30	30174	301740001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	0301, 0316, 0320, 0335, 0354, 0369, 0373, 041A, 0424, 0439, 0443, 0458, 0462, 0496, 0532, 0547, 0585
30	30175	301750001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	TIHUATLÁN	0173, 0188, 0277, 0417, 0421, 0455, 0474, 0559, 0563, 0578
30	30175	301750015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	ZACATE COLORADO	0296, 0309
30	30175	301750025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0440
30	30175	301750052	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	PLAN DE AYALA	0192, 0332, 0351, 0366, 0385, 0525
30	30175	301750075	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	TOTOLAPA	0489, 0493, 0506
30	30176	301760001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOJALPAN	TLACOJALPAN	0024, 0081, 0096, 0109
30	30177	301770001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOLULAN	TLACOLULAN	0036
30	30178	301780001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOTALPAN	TLACOTALPAN	0141, 0175, 018A
30	30179	301790001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOTEPEC DE MEJÍA	TLACOTEPEC DE MEJÍA	0030, 0045
30	30180	301800001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACHICHILCO	TLACHICHILCO	0046, 0050, 0065, 007A
30	30181	301810001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	0274, 0310, 0325, 0344, 0363
30	30181	301810071	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	PIEDRAS NEGRAS	019A, 0221, 0236, 0240, 0255
30	30182	301820001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALNELHUAYOCAN	TLALNELHUAYOCAN	0021
30	30182	301820015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALNELHUAYOCAN	GUADALUPE VICTORIA	0036, 0040, 0055
30	30183	301830001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAPACOYAN	TLAPACOYAN	0033, 0048, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298, 0349, 0353, 0368
30	30183	301830023	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAPACOYAN	LA PALMILLA	0315, 032A
30	30184	301840001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAQUILPA	TLAQUILPA	0026
30	30185	301850001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLILAPAN	TLILAPAN	0023
30	30186	301860001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOMATLÁN	TOMATLÁN	0035, 004A

30	30187	301870001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TONAYÁN	TONAYÁN	0028
30	30188	301880001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOTUTLA	TOTUTLA	0025
30	30189	301890001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO	0179, 0380, 0395, 0408, 0427, 0520, 054A, 0588, 0592, 0677, 0681, 0696, 0709, 0713, 0732, 0785, 0821, 086A, 0893, 0906, 0910, 0978, 1016, 1054, 1177, 1181
30	30189	301890005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	ALTO LUCERO	0450, 0465, 0747, 0751, 079A, 0840, 0874, 093A, 0959, 0982, 1001
30	30189	301890083	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	SANTIAGO DE LA PEÑA	0516, 0535, 0766, 0770
30	30190	301900001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXTILLA	TUXTILLA	0038, 0042
30	30192	301920001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEGA DE ALATORRE	VEGA DE ALATORRE	0085, 0102, 0136, 0140, 0155
30	30192	301920016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEGA DE ALATORRE	EMILIO CARRANZA	009A, 0174, 0189, 0206, 023A
30	30193	301930001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	0580, 0595, 0608, 0612, 0631, 1131, 1146, 1150, 1165, 117A, 1324, 1396, 1409, 1413, 1593, 1606, 1644, 1748, 1767, 1790, 1822, 1837, 1860, 1875, 1894, 1907, 1945, 195A, 2093, 2110, 213A, 2159, 2163, 220A, 2356, 2394, 2445, 245A, 2464, 2479, 2483, 2534, 2604, 2619, 2695, 2799, 2816, 2943, 3104, 3119
30	30193	301930060	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	LAS AMAPOLAS	2214, 2286, 2290, 2303, 2498, 2727
30	30193	301930061	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	LAS BAJADAS	2642
30	30193	301930070	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	DELFINO VICTORIA (SANTA FE)	2017
30	30193	301930087	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VALENTE DÍAZ	0754, 1733, 1964, 1983, 2252, 2712, 2977
30	30193	301930157	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	RÍO MEDIO [GRANJA]	2905
30	30193	301930181	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	LAS AMAPOLAS DOS	2411, 2426
30	30194	301940001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	0022
30	30194	301940005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	COLONIA LIBERTAD	0041, 0056
30	30195	301950001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XOXOCOTLA	XOXOCOTLA	0034
30	30196	301960001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YANGA	YANGA	007A, 0099, 0101
30	30197	301970001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YECUATLA	YECUATLA	0039, 0058, 0062
30	30199	301990001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0029, 0033, 0048, 0052, 0067
30	30200	302000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZENTLA	COLONIA MANUEL GONZÁLEZ	0036
30	30201	302010001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA	ZONGOLICA	0071, 0086, 0090, 0103
30	30202	302020001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	0030
30	30203	302030001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	0023

30	30204	302040001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGUA DULCE	AGUA DULCE	0054, 0162, 0177, 0209, 0213, 0228, 0232, 0285, 0317, 0355, 036A, 0410, 0425, 0444, 0459, 0463, 0482, 0497, 050A, 0514
30	30204	302040017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGUA DULCE	EL MUELLE (GAVILÁN NORTE)	0529, 0533, 0548
30	30205	302050001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EL HIGO	EL HIGO	0121, 0140, 0193, 0263
30	30206	302060001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0063, 0082, 0133, 0152, 0167, 0190, 0218, 0222
30	30207	302070001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	0041, 0056, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0287, 0304, 0323, 0357, 0361
30	30207	302070025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LOS NARANJOS	0022, 015A, 0164, 0338, 0342
30	30207	302070083	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	NOVARA	0179, 0183
30	30208	302080001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CARLOS A. CARRILLO	CARLOS A. CARRILLO	0034, 0068, 0072, 0104, 0119
30	30209	302090001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	TATAHUICAPAN	0012, 0027, 0031, 007A
30	30210	302100001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	UXPANAPA	POBLADO 10	0263, 0278, 0282, 0297
30	30211	302110001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	0010, 0025, 0044
30	30211	302110035	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL	EL PITAL	0148, 0152, 0167, 0171
30	30211	302110095	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL	PUNTILLA ALDAMA	0063, 0078, 0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133
30	30212	302120001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO SOCHIAPAN	XOCHIAPA	0018, 0022, 0037
31	31001	310010001	YUCATÁN	ABALÁ	ABALÁ	0107, 0111
31	31002	310020001	YUCATÁN	ACANCEH	ACANCEH	0034, 0072, 0087, 0091
31	31003	310030001	YUCATÁN	AKIL	AKIL	0046, 0065, 007A, 0116, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173
31	31004	310040001	YUCATÁN	BACA	BACA	0043, 0058, 0062
31	31005	310050001	YUCATÁN	BOKOBÁ	BOKOBÁ	0021, 0036
31	31006	310060001	YUCATÁN	BUCTZOTZ	BUCTZOTZ	0118, 0160, 0175, 018A, 0207, 0226, 0230
31	31007	310070001	YUCATÁN	CACALCHÉN	CACALCHÉN	0064, 0079, 0083, 0098, 0100
31	31008	310080001	YUCATÁN	CALOTMUL	CALOTMUL	0080, 0108, 0112
31	31009	310090001	YUCATÁN	CANSAHCAB	CANSAHCAB	004A, 0054
31	31010	310100001	YUCATÁN	CANTAMAYEC	CANTAMAYEC	006A, 0074, 0110
31	31011	310110001	YUCATÁN	CELESTÚN	CELESTÚN	0067, 0071, 0086, 0160, 0175
31	31012	310120001	YUCATÁN	CENOTILLO	CENOTILLO	0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204, 0219
31	31013	310130001	YUCATÁN	CONKAL	CONKAL	0061, 0080, 0108
31	31014	310140001	YUCATÁN	CUNCUNUL	CUNCUNUL	0020
31	31015	310150001	YUCATÁN	CUZAMÁ	CUZAMÁ	0032, 0047
31	31016	310160001	YUCATÁN	CHACSINKÍN	CHACSINKÍN	0025, 003A
31	31017	310170001	YUCATÁN	CHANKOM	CHANKOM	0056
31	31018	310180001	YUCATÁN	CHAPAB	CHAPAB	0034, 0049
31	31019	310190001	YUCATÁN	CHEMAX	CHEMAX	0173, 0188, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 0440
31	31019	310190063	YUCATÁN	CHEMAX	X-CAN	039A, 0402, 0417, 0421, 0436
31	31020	310200001	YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	CHICXULUB PUEBLO	0102, 0117

31	31021	310210001	YUCATÁN	CHICHIMILÁ	CHICHIMILÁ	0097, 010A
31	31022	310220001	YUCATÁN	CHIKINDZONOT	CHIKINDZONOT	0037, 0041
31	31023	310230001	YUCATÁN	CHOCHOLÁ	CHOCHOLÁ	0072, 0087, 0091
31	31024	310240001	YUCATÁN	CHUMAYEL	CHUMAYEL	0027, 0031, 0050
31	31025	310250001	YUCATÁN	DZÁN	DZÁN	0058, 0062, 0077, 0081, 0096
31	31026	310260001	YUCATÁN	DZEMUL	DZEMUL	0040, 0055
31	31027	310270001	YUCATÁN	DZIDZANTÚN	DZIDZANTÚN	0014, 0029, 0071
31	31028	310280001	YUCATÁN	DZILAM DE BRAVO	DZILAM DE BRAVO	0045
31	31029	310290001	YUCATÁN	DZILAM GONZÁLEZ	DZILAM GONZÁLEZ	0127, 0131, 0146, 0150, 0184
31	31030	310300001	YUCATÁN	DZITÁS	DZITÁS	0109, 0113, 0128, 0166, 0170
31	31031	310310001	YUCATÁN	DZONCAUICH	DZONCAUICH	0040, 0055
31	31032	310320001	YUCATÁN	ESPITA	ESPITA	0090, 0118, 0194, 0211, 0226, 0230, 0245
31	31033	310330001	YUCATÁN	HALACHÓ	HALACHÓ	0115, 0149, 0153, 0168, 0172
31	31033	310330002	YUCATÁN	HALACHÓ	CEPEDA	0219, 0223
31	31034	310340001	YUCATÁN	HOCABÁ	HOCABÁ	0061, 0076, 0080, 0095
31	31035	310350001	YUCATÁN	HOCTÚN	HOCTÚN	0054, 0088, 0092
31	31036	310360001	YUCATÁN	HOMÚN	HOMÚN	0085, 009A, 0102, 0121, 0136
31	31037	310370001	YUCATÁN	HUHÍ	HUHÍ	0078, 0082, 0097, 010A, 0114
31	31038	310380001	YUCATÁN	HUNUCMÁ	HUNUCMÁ	008A, 0094, 0107, 0111, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272, 0287
31	31038	310380005	YUCATÁN	HUNUCMÁ	TEXÁN DE PALOMEQUE	0380, 0395
31	31039	310390001	YUCATÁN	IXIL	IXIL	0034, 0049, 0053
31	31040	310400001	YUCATÁN	IZAMAL	IZAMAL	0016, 011A, 0139, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0355
31	31040	310400041	YUCATÁN	IZAMAL	KIMBILÁ	0092, 0105, 0232, 036A
31	31041	310410001	YUCATÁN	KANASÍN	KANASÍN	0225, 0263, 0278, 0314, 0329, 0333, 0348, 0367, 0390, 0403, 0418, 0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 0511, 0526, 0530, 0634, 0704, 0719, 0723
31	31042	310420001	YUCATÁN	KANTUNIL	KANTUNIL	0063, 0078, 0082, 0097, 0114, 0129
31	31043	310430001	YUCATÁN	KAUA	KAUA	0060, 0075
31	31044	310440001	YUCATÁN	KINCHIL	KINCHIL	0049, 0072, 0087
31	31045	310450001	YUCATÁN	KOPOMÁ	KOPOMÁ	0027, 0031, 0050
31	31046	310460001	YUCATÁN	MAMA	MAMA	0039, 0043, 0058
31	31047	310470001	YUCATÁN	MANÍ	MANÍ	0074, 0089, 0093, 0106
31	31048	310480001	YUCATÁN	MAXCANÚ	MAXCANÚ	0230, 0245, 025A, 0264
31	31049	310490001	YUCATÁN	MAYAPÁN	MAYAPÁN	0026, 0030
31	31050	310500001	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	1843, 3074, 3089, 3110, 3125, 3290, 345A, 3483, 3500, 3534, 3604, 3619, 3835, 3869, 3873, 4000, 4015, 402A, 4354, 4693, 4710, 4725, 473A, 4759, 4763, 4871, 5155, 516A, 5441, 5456, 562A, 5757, 5899, 5969, 5973, 6007, 6030, 6045, 605A, 6064, 6100, 6134, 6149, 6187, 6416, 6420, 644A
31	31050	310500075	YUCATÁN	MÉRIDA	CAUCEL	441A, 4443, 4458, 6562, 6577
31	31050	310500077	YUCATÁN	MÉRIDA	CHABLEKAL	4388, 4392
31	31050	310500084	YUCATÁN	MÉRIDA	CHOLUL	2184, 2199, 3568, 4053, 4373, 5193
31	31050	310500093	YUCATÁN	MÉRIDA	KOMCHÉN	2127, 5653, 5668
31	31050	310500111	YUCATÁN	MÉRIDA	SAN JOSÉ TZAL	4405
31	31050	310500408	YUCATÁN	MÉRIDA	LEONA VICARIO	6596, 6609
31	31051	310510001	YUCATÁN	MOCOCHÁ	MOCOCHÁ	0024
31	31052	310520001	YUCATÁN	MOTUL	MOTUL DE CARRILLO PUERTO	0197, 0229, 0233, 0248, 0267, 0271, 0303, 0356, 0360

31	31053	310530001	YUCATÁN	MUNA	MUNA	0033, 0071, 0086, 0103, 0137, 0141, 0156, 0160
31	31054	310540001	YUCATÁN	MUXUPIP	MUXUPIP	0026, 0030
31	31055	310550001	YUCATÁN	OPICHÉN	OPICHÉN	0080, 0095
31	31056	310560001	YUCATÁN	OXKUTZCAB	OXKUTZCAB	0016, 004A, 0162, 0251, 0266, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0355, 036A, 0374, 0389, 0393, 0406
31	31057	310570001	YUCATÁN	PANABÁ	PANABÁ	0117, 0121, 0140
31	31058	310580001	YUCATÁN	PETO	PETO	0260, 0275, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0383, 0398, 0415, 042A, 0449, 0472
31	31059	310590001	YUCATÁN	PROGRESO	PROGRESO	061A, 0751, 0874
31	31059	310590003	YUCATÁN	PROGRESO	CHELEM	0183, 0215, 054A, 0554, 0696, 0709
31	31059	310590004	YUCATÁN	PROGRESO	CHICXULUB (CHICXULUB PUERTO)	0253, 0268
31	31059	310590005	YUCATÁN	PROGRESO	CHUBURNÁ	0893, 0906
31	31059	310590026	YUCATÁN	PROGRESO	CAMPESTRE FLAMBOYANES	0944
31	31060	310600001	YUCATÁN	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	0057, 0061
31	31061	310610001	YUCATÁN	RÍO LAGARTOS	RÍO LAGARTOS	0054
31	31062	310620001	YUCATÁN	SACALUM	SACALUM	0066, 0070
31	31063	310630001	YUCATÁN	SAMAHIL	SAMAHIL	0044, 0059
31	31064	310640001	YUCATÁN	SANAHCAT	SANAHCAT	0022, 0037
31	31066	310660001	YUCATÁN	SANTA ELENA	SANTA ELENA	0135, 014A
31	31067	310670001	YUCATÁN	SEYÉ	SEYÉ	0062, 0081, 0096
31	31068	310680001	YUCATÁN	SINANCHÉ	SINANCHÉ	0055, 006A
31	31069	310690001	YUCATÁN	SOTUTA	SOTUTA	0090, 0103, 0118, 0122
31	31070	310700001	YUCATÁN	SUCILÁ	SUCILÁ	0087, 0091, 0104, 0119, 0123
31	31071	310710001	YUCATÁN	SUDZAL	SUDZAL	0031, 0046
31	31072	310720001	YUCATÁN	SUMA	SUMA	0024, 0039
31	31073	310730001	YUCATÁN	TAHDZIÚ	TAHDZIÚ	0040, 0055, 0093
31	31074	310740001	YUCATÁN	TAHMEK	TAHMEK	0052, 0067
31	31075	310750001	YUCATÁN	TEABO	TEABO	0045, 005A, 0079
31	31076	310760001	YUCATÁN	TECOH	TECOH	0080, 0095, 0112, 0127
31	31077	310770001	YUCATÁN	TEKAL DE VENEGAS	TEKAL DE VENEGAS	0020, 0035, 004A
31	31078	310780001	YUCATÁN	TEKANTÓ	TEKANTÓ	0032, 0047, 0066, 0085, 009A
31	31079	310790001	YUCATÁN	TEKAX	TEKAX DE ÁLVARO OBREGÓN	0025, 0468, 0472, 0487, 0504, 0523, 0538, 0542, 0557, 0580, 0595, 0612, 0627
31	31079	310790010	YUCATÁN	TEKAX	KANCAB	0684, 0699
31	31080	310800001	YUCATÁN	TEKIT	TEKIT	0098, 0100, 0115, 012A
31	31081	310810001	YUCATÁN	TEKOM	TEKOM	0061, 0076, 0080
31	31082	310820001	YUCATÁN	TELCHAC PUEBLO	TELCHAC	004A, 0054, 0069
31	31083	310830001	YUCATÁN	TELCHAC PUERTO	TELCHAC PUERTO	0047, 0117
31	31084	310840001	YUCATÁN	TEMAX	TEMAX	0082, 0097, 010A, 0114
31	31085	310850001	YUCATÁN	TEMOZÓN	TEMOZÓN	0200, 0215, 022A
31	31085	310850021	YUCATÁN	TEMOZÓN	HUNUKÚ	0249, 0253
31	31086	310860001	YUCATÁN	TEPAKÁN	TEPAKÁN	0034, 0068, 0072, 0087, 0091
31	31087	310870001	YUCATÁN	TETIZ	TETIZ	0065, 007A, 0084, 0099
31	31088	310880001	YUCATÁN	TEYA	TEYA	0043, 0058
31	31089	310890001	YUCATÁN	TICUL	TICUL	013A, 0159, 0178, 0182, 0214, 0229, 0252, 0271, 0318
31	31090	310900001	YUCATÁN	TIMUCUY	TIMUCUY	0037, 0041
31	31091	310910001	YUCATÁN	TINUM	TINUM	0068, 0072, 0180
31	31091	310910006	YUCATÁN	TINUM	PISTÉ	0138, 0142, 0161, 0176, 0195, 0208

31	31092	310920001	YUCATÁN	TIXCACALCUPUL	TIXCACALCUPUL	0116, 0120
31	31093	310930001	YUCATÁN	TIXKOKOB	TIXKOKOB	0077, 0147, 0166
31	31094	310940001	YUCATÁN	TIXMEHUAC	TIXMEHUAC	0036, 0040
31	31095	310950001	YUCATÁN	TIXPÉHUAL	TIXPÉHUAL	0067
31	31096	310960001	YUCATÁN	TIZIMÍN	TIZIMÍN	0026, 0435, 0774, 0789, 0863, 0878, 0882, 0897, 090A, 0914, 0933, 0948, 0952, 0967, 0971, 0986, 0990, 119A
31	31096	310960034	YUCATÁN	TIZIMÍN	POPOLNÁH	1170, 1185
31	31097	310970001	YUCATÁN	TUNKÁS	TUNKÁS	0108, 0112, 0127, 0131
31	31098	310980001	YUCATÁN	TZUCACAB	TZUCACAB	0105, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270
31	31099	310990001	YUCATÁN	UAYMA	UAYMA	0032, 0047
31	31100	311000001	YUCATÁN	UCÚ	UCÚ	0073, 0088
31	31101	311010001	YUCATÁN	UMÁN	UMÁN	0189, 0193, 0210, 0333, 0348, 0386, 0456
31	31102	311020001	YUCATÁN	VALLADOLID	VALLADOLID	0241, 0326, 0345, 0379, 0383, 0398, 0400, 042A, 0434, 0449, 0491, 0595
31	31102	311020055	YUCATÁN	VALLADOLID	KANXOC	0631, 0646
31	31102	311020077	YUCATÁN	VALLADOLID	POPOLÁ	0523, 0538
31	31102	311020188	YUCATÁN	VALLADOLID	YALCOBÁ	0612, 0627
31	31103	311030001	YUCATÁN	XOCHEL	XOCHEL	0041, 0056
31	31104	311040001	YUCATÁN	YAXCABÁ	YAXCABÁ	0157, 0161
31	31105	311050001	YUCATÁN	YAXKUKUL	YAXKUKUL	0027, 0031, 0046
31	31106	311060001	YUCATÁN	YOBÁIN	YOBÁIN	0043, 0058
32	32001	320010001	ZACATECAS	APOZOL	APOZOL	014A
32	32002	320020001	ZACATECAS	APULCO	APULCO	0109
32	32004	320040001	ZACATECAS	BENITO JUÁREZ	FLORENCIA	0118
32	32005	320050001	ZACATECAS	CALERA	VÍCTOR ROSALES	0280, 0416, 0539, 083A
32	32005	320050022	ZACATECAS	CALERA	RAMÓN LÓPEZ VELARDE (TORIBIO)	0149, 0153, 0312, 044A
32	32006	320060001	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0080, 0127, 0146, 0150, 0165, 017A
32	32007	320070001	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	CONCEPCIÓN DEL ORO	0317, 0567
32	32008	320080001	ZACATECAS	CUAUHTÉMOC	SAN PEDRO PIEDRA GORDA	0085, 009A, 0102, 0174, 0193, 0329
32	32010	320100001	ZACATECAS	FRESNILLO	FRESNILLO	1096, 1151, 1787, 1804, 1842, 1908, 2130, 2164, 2183, 2200, 2234, 2319, 2427, 2431, 2446, 2450, 2817, 2855, 2874, 2910, 343A, 3478, 3694, 375A
32	32010	320100106	ZACATECAS	FRESNILLO	ESTACIÓN SAN JOSÉ	261A
32	32010	320100135	ZACATECAS	FRESNILLO	MIGUEL HIDALGO (HIDALGO)	2412, 2569, 2573
32	32010	320100165	ZACATECAS	FRESNILLO	PLATEROS	1170, 1185, 2588
32	32010	320100183	ZACATECAS	FRESNILLO	LÁZARO CÁRDENAS (RANCHO GRANDE)	208A, 2094, 2107, 3586
32	32010	320100189	ZACATECAS	FRESNILLO	RÍO FLORIDO	2728, 2732
32	32010	320100210	ZACATECAS	FRESNILLO	SAN JOSÉ DE LOURDES	1043, 1058, 1062, 3181, 3196
32	32012	320120001	ZACATECAS	GENARO CODINA	GENARO CODINA	0177, 0181
32	32013	320130001	ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0066, 0174, 0206
32	32015	320150001	ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0041
32	32016	320160001	ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	GENERAL PÁNFILO NATERA	0180, 0227, 034A
32	32016	320160017	ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	SAN JOSÉ EL SALADILLO (EL SALADILLO)	0195, 0208, 0212
32	32016	320160025	ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	EL SAUCITO (EL HORNO)	0138, 0142, 0157, 0161
32	32017	320170001	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	085A, 092A, 1129, 1383, 1398, 1449, 1519, 1542, 1699, 1769, 1788, 2023

32	32017	320170029	ZACATECAS	GUADALUPE	SAN JERÓNIMO	135A, 1364
32	32017	320170039	ZACATECAS	GUADALUPE	TACOLECHE	0309, 0313, 0900, 1330, 1345
32	32017	320170042	ZACATECAS	GUADALUPE	LA ZACATECANA	1735, 174A
32	32019	320190001	ZACATECAS	JALPA	JALPA	0163
32	32020	320200001	ZACATECAS	JEREZ	JEREZ DE GARCÍA SALINAS	0179, 0323, 0376, 0446, 0732
32	32021	320210001	ZACATECAS	JIMÉNEZ DEL TEUL	JIMÉNEZ DEL TEUL	0284, 0299
32	32022	320220001	ZACATECAS	JUAN ALDAMA	JUAN ALDAMA	0101, 0120, 0224, 0243, 0258, 0281, 0313
32	32024	320240001	ZACATECAS	LORETO	LORETO	0093, 0197, 0267, 0271, 0286
32	32024	320240035	ZACATECAS	LORETO	SAN MARCOS	0341
32	32025	320250001	ZACATECAS	LUIS MOYA	LUIS MOYA	0048
32	32026	320260001	ZACATECAS	MAZAPIL	MAZAPIL	2747, 2751
32	32027	320270001	ZACATECAS	MELCHOR OCAMPO	MELCHOR OCAMPO	0201
32	32028	320280001	ZACATECAS	MEZQUITAL DEL ORO	MEZQUITAL DEL ORO	0162
32	32029	320290001	ZACATECAS	MIGUEL AUZA	MIGUEL AUZA	0263, 0297, 0333
32	32030	320300001	ZACATECAS	MOMAX	MOMAX	0071
32	32031	320310001	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	MONTE ESCOBEDO	0257, 0454, 0492, 051A
32	32033	320330001	ZACATECAS	MOYAHUA DE ESTRADA	MOYAHUA DE ESTRADA	0228
32	32034	320340001	ZACATECAS	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	0155
32	32036	320360001	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE	0145, 0253, 0319, 0342, 0376, 0412, 0465
32	32037	320370016	ZACATECAS	PÁNUCO	POZO DE GAMBOA	0123, 0138, 0142, 0157
32	32037	320370021	ZACATECAS	PÁNUCO	SAN ANTONIO DEL CIPRÉS	0212, 0227, 0231, 0246
32	32038	320380001	ZACATECAS	PINOS	PINOS	0544
32	32038	320380125	ZACATECAS	PINOS	PEDREGOSO	0648
32	32039	320390001	ZACATECAS	RÍO GRANDE	RÍO GRANDE	0541, 0556, 0560, 0819, 1107, 1179
32	32040	320400001	ZACATECAS	SAIN ALTO	SAIN ALTO	0186
32	32041	320410001	ZACATECAS	EL SALVADOR	EL SALVADOR	0164, 0179, 0200, 0215
32	32042	320420001	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	1085, 109A, 1102, 1174, 123A, 1244, 1687
32	32042	320420042	ZACATECAS	SOMBRERETE	COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA	0481, 0496, 0509, 0513, 0636
32	32042	320420176	ZACATECAS	SOMBRERETE	CHARCO BLANCO	1206, 1210, 1225
32	32043	320430001	ZACATECAS	SUSTICACÁN	SUSTICACÁN	0031
32	32044	320440001	ZACATECAS	TABASCO	TABASCO	0077, 0096, 0113, 0128, 0185, 0325
32	32047	320470001	ZACATECAS	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	0401
32	32048	320480001	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	0184
32	32049	320490001	ZACATECAS	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	1438, 1457, 1480
32	32050	320500011	ZACATECAS	VETAGRANDE	SAUCEDA DE LA BORDA	013A, 0144, 0159, 0163
32	32051	320510001	ZACATECAS	VILLA DE COS	VILLA DE COS	1421, 1794, 1807
32	32051	320510008	ZACATECAS	VILLA DE COS	GONZÁLEZ ORTEGA (BAÑÓN)	1436, 1440, 1510, 1525, 153A, 1544, 1563, 1578
32	32051	320510024	ZACATECAS	VILLA DE COS	CHUPADEROS	1991, 2006, 2010, 2025
32	32051	320510025	ZACATECAS	VILLA DE COS	CHAPARROSA	1597, 160A, 1614, 1718
32	32052	320520001	ZACATECAS	VILLA GARCÍA	VILLA GARCÍA	0191, 0204
32	32053	320530001	ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0095, 0165, 0201, 0216
32	32053	320530015	ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	ESTANCIA DE ÁNIMAS	0131, 0150, 0254, 0269, 0362, 0377
32	32054	320540001	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0073
32	32055	320550001	ZACATECAS	VILLANUEVA	VILLANUEVA	0297, 0564, 0634, 0808
32	32055	320550042	ZACATECAS	VILLANUEVA	MALPASO	0314, 0329, 0598, 0600
32	32056	320560001	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	0415, 081A, 1428, 1451, 1555, 1589, 163A, 1697, 1714
32	32057	320570001	ZACATECAS	TRANCOSO	TRANCOSO	0018, 0022, 0037, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094, 0408
32	32058	320580001	ZACATECAS	SANTA MARÍA DE LA PAZ	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0104